

ARENGAS

(PÁJINAS ORALES DE HISTORIA)

ARENGAS

DE

BARTOLOMÉ MITRE

COLECCIÓN DE DISCURSOS PARLAMENTARIOS,
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y LITERARIOS, ORACIONES FÚNEBRES,
ALOCUCIONES CONMEMORATIVAS,
PROCLAMAS Y ALEGATOS «IN-VOCE» PRONUNCIADOS
DESDE 1848 HASTA 1888

SEGUNDA EDICION CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA

BUENOS AIRES
CARLOS CASAVALLE, EDITOR
Imprenta y Librería de MAYO, Perú 191

1889

ADVERTENCIA DEL EDITOR

La primera edición de las "Arengas" del general don Bartolomé Mitre, se publicó en 1875 en un volúmen de 624 pájinas. En ella sólo se publicaron los discursos pronunciados por el orador hasta el año de 1874, en número de sesenta y cuatro, bajo la dirección del inteligente y malogrado joven el doctor Adolfo Lamarque, quien puso á su frente el siguiente prólogo:

"AL PÚBLICO

"Aparecen hoy, reunidos por vez primera, los discursos que el general Mitre ha pronunciado en el espacio de veinticinco años, durante su larga carrera política, militar y literaria.

"Hace mucho tiempo que concebimos la idea que ahora nos es dado realizar; y nos sonríe la esperanza de que nuestros conciudadanos comprenderán fácilmente la importancia de la obra que vamos á publicar. En efecto, una razon imparcial no podrá desconocer, que formar en un sólo cuerpo todas las obras oratorias de un personaje de la talla del general Mitre, es ofrecer algo mas que el resúmen cronolójico de la historia de su elocuencia: es trazar el cuadro completo de su vida militante. Es seguir el curso de una existencia que refleja genuinamente el modo de ser especial de la literatura americana, en sus bruscas transiciones: de la tribuna popu-

lar al ostracismo, de la línea de batalla al banquete del triunfo, del apogeo del poder al seno del hogar. La colección de estas *Arengas*, bosqueja la actitud de una personalidad activa que ha tenido una parte notoria en la formación de nuestras instituciones: todas ellas, ó tienen un valor literario, ó tienen un significado histórico, y esplican una situación política.

"Un célebre escritor francés, hablando de las colecciones de discursos ha dicho: "Son como un ánfora ó vaso antiguo de perfumes destapado, cuya ambrosía se evaporaría y no sería ya digna de ser presentada en la mesa de los dioses." (1)

"También la pitonisa es hermosa sobre su trípode y en su templo; pero fuera de él no es otra cosa que una mujer desnuda y decrépita, y yo no veo en ella mas que su vejez, fealdad y harapos."

"Sí, la impresión mata á los oradores, y si yo me hallara en lugar de Berryer, perseguiría por todos medios y aún ante la policía correccional, á cualquiera editor que me hubiere hecho la injuria de publicar mis discursos; y eso aún cuando para defenderse presentara al Juez el "bueno para imprimir" firmado por mí, pues evidentemente no habría podido sacarme la firma sino á traición y por sorpresa." (2)

"Tal es la opinión del ilustre Cormenin sobre los discursos impresos en colecciones! Á primera vista, parece que un fallo lanzado por juez tan competente debería disuadir á todo el que se propusiera ir contra él; pero examinando con detención sus palabras, se ve que ellas son un rasgo de ingenio y que su aplicación sería errada entre nosotros.

"En efecto, si es sensible que de Talma y de Mlle. Mars no quede mas que una cosa—el nombre—es mucho

(1) En vida de Berryer, se hicieron varias ediciones de sus discursos.

(2) Timón. *Libro de los Oradores*. Traducción de Bermúdez de Castro, páj. 439.

más sensible que los físicos no hayan inventado un aparato acústico, que mediante cierto resorte, hiciera vibrar el aire en ondulaciones sonoras imitando la voz y el acento de esos grandes artistas. ¿No seria mejor poseer ese instrumento? [1]

"Aplicando esto á los oradores, tenemos por resultado, que si bien se pierde para siempre el encanto de su voz y la belleza de su gesto, no debemos perder su palabra ardiente y persuasiva, ya que el instrumento *imprenta* nos permite dejar al porvenir algo más que el nombre del orador. Así los venideros tendrán no sólo el nombre sino también la armonía de su frase y el secreto de su elocuencia.

"Nos hallamos entre dos escollos; ó seguimos la teoría de Cormenin, segun la cual se debe arrojar al olvido la palabra del orador, conservando únicamente el recuerdo de su jenio simbolizado en su nombre; ó conservamos la palabra y el nombre, ya que no es posible conservar la voz. En el primer caso se pierden dos cosas y en el segundo una sóla: son pues dos males, y según el sabio proverbio inglés, *de dos males el menor*.

"Por otra parte, si se siguiera á la letra el consejo de Timón destrozaríamos impíamente pájinas bellísimas de historia. Nada nos hubiera quedado de los profundos constituyentes de 1813, nada de los esclarecidos patriotas de 1816; perderíamos el trabajo y el esfuerzo de toda una generación viril que llevó á los parlamentos el fruto de su sabiduría. Entretanto, yo veo que todos los días se acude al estudio de sus discursos, como á la manifestación espontánea de las ideas de la época y de las pasiones de los hombres. ¿Qué sería la letra de nuestras cartas fundamentales y de nuestras leyes, si no tuviéramos al lado el espejo que ha reproducido fielmente las vacilaciones y las sagacidades de la discusión? Sería un enig-

---

(1) El malogrado escritor argentino, presentía el fonógrafo. *(Nota del Editor).*

ma muchas veces indescifrable, y la duda se levantaría á cada paso imposibilitando la aplicacion conveniente de la ley.

"¡Filípicas de Demóstenes! ¡Catilinarias de Cicerón! ¡Arengas de Vergniaud, de Dantón, de Mirabeau! Ocupais en las bibliotecas un lugar que no os corresponde: bajad y pulverizaos! En vano dicen que sois modelos; que la humanidad os ha ido prestando su admiración de siglo en siglo, en vano; los nombres nos bastan, lo dice Cormenin. Desapareced, que nos contentamos con repetir: ¡Demóstenes! ¡Cicerón! ¡Mirabeau!....

"No creemos, pues, que se deban entregar las obras oratorias al olvido y al pasado. De esta creencia han dado fe algunos compatriotas antes que nosotros; el doctor Manuel Moreno publicó en Londres en 1835 las *Arengas* de su hermano don Mariano; fray Pantaleón García, que ilustró el púlpito cordobés, publicó una parte de sus sermones en Madrid, en seis volúmenes, en 1810; el doctor don Miguel Calixto del Corro, dió á luz una colección de sus sermones en Filadelfia, en tres volúmenes en 1849; y don Santiago Estrada ha publicado no ha mucho en Buenos Aires las *obras oratorias* del célebre domínico fray Ventura Martínez. De modo que nosotros no venimos á introducir una doctrina nueva, sino á seguir la práctica establecida con aplauso general."

El doctor Lamarque escribió con tal motivo unos apuntes biográficos del general Bartolomé Mitre, que insertó en el mismo libro, los que reproducimos mas adelante, dejándola en el punto en que él la terminó, que comprende el período mas activo en la vida del orador. También hemos conservado las notas que el mismo doctor Lamarque puso á algunos de los discursos. Como complemento de lo escrito sobre las "Arengas" y su autor por el doctor Lamarque, insertamos á continuación de los apuntes biográficos,

el juicio que un periódico inglés publicó hace catorce años sobre los discursos parlamentarios del general Mitre.

Como la primera edición de las "Arengas" tuvo por objeto una obra de beneficencia, ella se agotó casi inmediatamente de ver la luz pública, así es que, desde entónces ha desaparecido del comercio de libros.

La demanda constante de esta obra, nos ha movido á hacer una segunda edición de ella, con permiso de su autor, agregando todos los discursos pronunciados por el general Mitre desde 1874 hasta 1888, que alcanzan á treinta y dos más, sumando la presente colección un total de ciento seis discursos sobre materias de interés durable, algunos de los cuales hacen autoridad en los puntos de que tratan, y que en general pueden considerarse como pájinas orales de la historia contemporanea.

CARLOS CASAVALLE.

APUNTES BIOGRÁFICOS

DEL GENERAL

D. BARTOLOMÉ MITRE

(1821-1875)

Don Bartolomé Mitre nació en Buenos Aires el 26 de junio de 1821 y aprendió las primeras letras en la escuela fundada por su padre don Ambrosio Mitre en el Carmen de Patagones. Allí mismo oyó por la primera vez el silvido de las balas enemigas, cuando el ataque de los brasileros en 1827, y á cuya completa derrota contribuyó eficazmente don Ambrosio.

Siguió sus estudios en Buenos Aires y á los quince años dió á luz una colección de poesías, cuyos écos se han perdido. Trasladado su padre á Montevideo, el joven Mitre empezó su carrera militar en la artillería y se dedicó al estudio de las matemáticas.

En 1838 se batía en el sitio de *Montevideo* y un año después en la batalla de *Cagancha*. El 42 hizo la campaña de Entre-Ríos contra Rosas hasta que, derrotado el ejército libertador en el *Arroyo Grande* tuvo que regresar á la Banda Oriental. Desde esta época (1843) hasta 1846, permaneció en el heróico sitio de la Nueva Troya, cuyo primer cañonazo disparó él, siendo después comandante general de artillería de la línea estramuros.

Durante el sitio, Mitre repartió su tiempo entre la espa-

da y la pluma. Fué colaborador del *Nacional*, del *Iniciador* y del *Corsario*, periódicos que atacaban el despotismo de Rosas, y redactor en *La Nueva Era*. Su nombre figuró también entre los de los miembros fundadores del *Instituto histórico-geográfico* y formó parte de la "Asamblea de notables", creada para suplir la falta de la legislatura. Escribió un drama en verso y en cuatro actos (que aún conserva manuscrito) sobre la heroina americana *Policarpa Salavarrieta*, y respecto del cual opinó favorablemente Rivera Indarte. (1) Dirijió al Ministro de la Guerra, general Pacheco y Obes una obra titulada *Instrucción práctica de artillería*. "Fruto de mi corta esperiencia militar y de mis estudios, es la ofrenda humilde que presento á esta pátria en la gloriosa lucha que sostiene". (2) Este trabajo fué hecho para servir á la Academia de oficiales del Escuadrón de Artillería Lijera, de la cual era Mitre presidente. Cultivó con éxito la poesía, y en la noche del 25 de Mayo de 1844 leyó en la sesión del Instituto un *Canto á Mayo*, fechado en la Isla de la Libertad. Su padrino el general Rondeau lególe al morir su espada y su auto-biografía, con todos los documentos y la correspondencia que conservaba. Mitre cedió la copia de la auto-biografía, á don Andrés Lamas, para que formara parte de la *Colección de Memorias y documentos* publicada por éste.

El pronunciamiento del general Rivera que estalló en Montevideo contra los argentinos lanzó á Mitre en la senda de las peregrinaciones. Con otros muchos compatriotas pasó á Corrientes á formar parte del ejército del general Paz; pero cuando llegó, el ejército ya se hallaba disuelto.

Tuvo que volver á Montevideo, entrando á condición de salir inmediatamente del país. Decidido entónces á acep-

---

(1) Carta del general Mitre al doctor don Angel J. Carranza, sobre el estudio histórico de éste, titulado *El suplicio de la Pola*. Antes se había representado otro drama suyo titulado «Las Cuatro Épocas», y una traducción en verso del «Ruy-Blas» de Victor Hugo.

(2) Véase la nota al frente de la Instrucción.

tar las ofertas del general Ballivian, pasó á Bolivia y tomó la dirección de un *Colejio Militar*, redactando á la vez la *Época*, en que trató la cuestión de límites que entónces dividia á Bolivia del Perú.

Acompañó á Ballivian en la campaña del Sur para sofocar la revolución de Chuquisaca, como jefe del Estado Mayor y comandante de Artillería. Hallóse en el combate de *Lálava* y decidió la batalla de *Witiche* con los fuegos de su artillería. En el parte oficial decía Ballivian de Mitre: "ha trepado con los cañones á eminencias que hasta ahora las águilas tan sólo han visitado". Por su conducta en esa campaña fué declarado *benemérito en grado heróico* y *eminente* de la República de Bolivia y condecorado con un escudo de oro.

Disuadió al general Guilarte de llevar á cabo una revolución que preparaba. Nombrado comandante militar del departamento de La Paz, en ese puesto fué el único que resistió á una nueva revolución, recibiendo á los sublevados á metrallazos en la puerta de su cuartel.

Triunfante la revolución, rechazó las ofertas que se le hicieron para tomar un puesto en sus filas y para hacer una contra-revolución. Obligado á salir del país en el término de dos horas, fué escoltado hasta el puente del Inca, en el Desaguadero, frontera del Perú. Las autoridades políticas peruanas, confabuladas con los revolucionarios de Bolivia, también le persiguieron, y tuvo que abandonar á Puno, pasando en invierno la cordillera desierta hasta llegar á Tagna. Desterrado también de este punto se alejó del Perú sin aceptar la invitación de tomar parte en una revolución que se preparaba en favor del general Iguain y de la Independeucia del Sud del país.

Sobre su residencia en Chile, vamos á trascribir lo que dice el señor Palemón Huergo en un artículo publicado en la *Ilustración Argentina:* (1)

---

(1) «La Ilustración Argentina» de 1853. Artículo del señor don Palemón Huergo.

"Trasladado después de tantas aventuras y persecuciones á Chile, llevado siempre de su espíritu liberal y emprendedor, se hizo cargo de la redacción del *Comercio* de Valparaíso, escribiendo posteriormente el *Progreso* de Santiago, siendo en estos diversos diarios el principal publicista del partido de oposición, á que pertenecía toda la juventud de Chile, la cual en muchos de sus pasos importantes se dejó dirijir por él en el Congreso, donde su nombre era diariamente cuestión de debate, y en la prensa que dirijió esclusivamente como general en jefe de esta oposición, rehusándose constantemente á acompañarlos en las vías de hecho, aunque después que estos tenían lugar era el primero que salia á la palestra en defensa de los perseguidos, atacando vigorosamente al gobierno por sus avances, lo que le valió que le embargasen una imprenta de su propiedad, suprimiesen el diario que daba, le sumiesen en un calabozo, le pasasen después á un pontón, y finalmente que le desterrasen al Perú.

"Durante el tiempo que estuvo en Chile, animado constantemente de esa perseverancia, que domina siempre en él en todas las circunstancias de su vida, en sostén de las mejoras sociales y adelanto moral de los pueblos, publicó varios folletos políticos y literarios, discutió con esa lógica y novedad de dicción con que arrastra y se apodera de la imaginación del auditorio, las cuestiones económicas que han alimentado por cinco años la discusion de la prensa y del Congreso. Su espíritu elevado no le permitió permanecer indiferente ante las aberraciones existentes en la legislación de aquella República, y atacó vigorosa y tenazmente la institución monstruosa de los mayorazgos que aún se hallaba vigente, combatió las groseras preocupaciones que dominaban en la sociedad, atacó la intolerancia religiosa, abogó por la libertad política y de comercio, y como es natural de suponerse, como resultado lógico cuando se combaten principios hondamente arraigados por el dominio de largos años, se grangeó la enemistad, á la par del respeto del partido *pelucón* de Chile, que era

el dominante, á la vez que el amor del partido liberal, que á su vuelta del destierro le recibió en triunfo en Valparaíso y Santiago, dando en su honor un banquete político para lo cual fué necesario hacer una pueblada que derribase las puertas del local público donde debia dársele, por negarse los partidarios del gobierno á entregar las llaves.

"Después de su vuelta del Perú acompañó al partido de oposición en su lucha electoral de Presidente de la República, combatiendo los abusos del gobierno y denunciándolos día á día por la prensa, derramando en el orden de los principios, la semilla de la revolución que estalló después, la cual los diarios ministeriales atribuyeron á la influencia de sus escritos, que llamaban sediciosos, pero que todo espíritu imparcial, libre de las preocupaciones y pasiones, que agitan los intereses de localidad, elevándose á una región mas serena llamará democráticos, liberales y progresistas. Puede asegurarse que si con ellos hizo un gran bien á Chile, se educó también inmensamente en aquella escuela práctica del gobierno parlamentario.

"Desterrado de Chile, volvió á Montevideo y en mayo de 1851 se adhirió al pronunciamiento liberal del general Urquiza, y como jefe de la artillería argentina, asistió á la batalla de *Caseros*, después de la cual recibió el grado de coronel en el campo de batalla.

"Dejando entónces la espada volvió á cojer la pluma y fundó *Los Debates*, para combatir al vencedor de Caseros. Este Diario fué verdaderamente popular, y como una manifestación de su popularidad se llevó á Mitre á la Legislatura. Pronto encontró la ocasión de lucir sus dotes oratorias en la arena parlamentaria, á consecuencia de la célebre cuestión *Acuerdo de San Nicolás*. Después de haber protestado contra ese acuerdo, como periodista, pidió al gobierno esplicaciones, como diputado, y que fuera sometido al exámen de la legislatura. Accediendo por fin el gobierno, fué rechazado el acuerdo por los representantes, y los fogosos discursos de Mitre entusiasmaron al público,

siendo victoreado y acompañado en triunfo hasta su morada. (1)

"Urquiza no toleró esta condenación enérgica de su política. El 24 de junio el Presidente de la Legislatura convocó á los diputados con el objeto de anunciarles la intimación que habia recibido del general para disolverla. Mitre protestó sériamente contra aquella violencia, y después de algunos momentos la Sala levantó la sesión. No satisfecho Urquiza con estos excesos, ordenó al jefe de policía don Miguel Azcuénaga, prendiera á Mitre y otros diputados. Al mismo tiempo fueron cerradas todas las imprentas, con escepción de una para las publicaciones oficiales. (2)

"El once de setiembre de 1852 estalló la revolución contra Urquiza. Reunida nuevamente la Sala, el señor diputado Esteves Saguí presentó un proyecto para que la Representación de la Provincia diese un *manifiesto* sobre las causas de la Revolución. Aprobado el proyecto por unanimidad, el coronel Mitre presentó el *manifiesto* que fué también aprobado por unanimidad. Cuatro días después del memorable once de setiembre, Mitre nombrado Jefe de la Guardia Nacional de Buenos Aires, llamaba á las armas á todos los ciudadanos, pues se le habia encomendado el presidir al enrolamiento de las milicias cívicas. (3)

"Por decreto de 31 de octubre fué nombrado por el gobernador don Valentin Alsina, Ministro de Estado en el Departamento de gobierno y Relaciones Esteriores, y una de sus primeras medidas fué decretar que "todos los que, después de la revolución del 11, habían sido alejados del país, podían volver libremente á él, sin reato de ningun género". Ocupó también temporalmente el Ministerio de Guerra y Marina durante la ausencia del general José María Flores.

"Pero la reacción no se hizo esperar y fueron necesa-

(1) El «Americano» de Héctor F. Varela, Nº 20.
(2) Bustamante. Revolución de 1852. páj. 121.
(3) Bustamante. Revolución de 1852. páj. 181.

rios nuevos esfuerzos para mantener el orden de cosas establecido. El 6 de diciembre se declaró al pueblo en Asamblea general, debiendo todo ciudadano, después de tocada la generala, acudir á mantener el orden público. Una revolución, encabezada por el coronel Lagos, habia estallado en la ciudad de Mercedes, y el gobernador Alsina resignó el mando, treinta y seis días después de subir á él, sin permitir que el coronel Mitre marchase con una columna, como se lo proponía, para ir á sofocar la revolución en su misma cuna.

El 7 de diciembre de 1852 la causa triunfante iba á sucumbir. Encerrada en el estrecho recinto de la plaza de la Victoria iba á dar un nuevo y decisivo combate en presencia de cuatro á cinco mil sitiadores que intimaban rendición á un pueblo que veía pasear por sus calles las sangrientas insignias de la antigua mazhorca. El sucesor de Alsina, Pinto, abría negociaciones con el enemigo al parecer triunfante, y bandas de caballería con la divisa colorada cruzaban las calles de la ciudad de Buenos Aires. Pinto al recibir el mando propuso á Mitre continuar en el Ministerio. Éste le contestó que iba á cumplir un deber mas sagrado, cual era ponerse á la cabeza de la Guardia Nacional de Buenos Aires, según se lo habia prometido al aceptar el Ministerio. Proclamó á la Guardia Nacional que halló á su paso, y con ella fueron rechazadas las bandas de caballería que ocupaban el Retiro, y se reconquistaron los cuarteles y los batallones que estaban perdidos sin ese auxilio. Mitre con grande actividad, formó cantones, trincheras y guerrillas. Así quedó organizada la defensa "á la que el general Paz dió carácter y Hornos nérvio," según sus propias palabras. (1)

En febrero del año siguiente (1853) se nombró una comisión de Fortificaciones de la capital, para inspeccionarlas, reformarlas y disponer nuevas obras y el coronel Mitre fué designado para presidirla. Dos meses después,

(1) Cartas polémicas sobre la triple alianza.

el 2 de junio, en una salida que hizo al mando de tropas, recibió un balazo en la frente, cuya cicatriz conserva todavía, y á consecuencia de la susceptibilidad del nuevo tejido empezó á usar *chambergo*, siendo esta la razón por que no lleva otra clase de sombrero. Al caer mortalmente herido del caballo, pronunció una frase que se ha hecho histórica: *Quiero morir de pié.* (1)

Restablecido de la herida, el coronel Mitre, que era el Jefe del Estado Mayor del ejército, fué nombrado Inspector General de Armas y representante del Pueblo, tornando de nuevo á la prensa en la redacción del "Nacional" y en la colaboración de la "Ilustración Argentina".

Á mediados de 1854 renunció el cargo de Inspector General de Armas, á consecuencia de la acusación entablada por el Fiscal del Estado contra un artículo suyo titulado *Marcas desconocidas*, cuya acusación fué retirada ocho días después de presentada. Su nombre aparece entre los que firmaron la Constitución del Estado de Buenos Aires, discutida, y promulgada. En ese mismo año, dejó también el coronel Mitre algunos recuerdos literarios. Publicó la biografía de Rivera Indarte, al frente de las poesías de este autor, siendo la cuarta edición de este trabajo que le había sido encomendado en épocas anteriores por el gobierno Oriental; (2) dió á luz una colección de poesías bajo el título de *Rimas*, precedidas de una estensa carta-prólogo dirijida á don Domingo F. Sarmiento; y fué uno de los miembros fundadores del Instituto histórico-geográfico.

Á consecuencia de la invasión del Rosario por Lagos, Costa, etc., el coronel Mitre salió á campaña (nov. de 1854) con el empleo de Jefe del Estado Mayor del ejército. En enero del siguiente año fué nombrado Ministro de Guerra y Marina por el gobernador Obligado; durante su ministerio, avanzó la línea de frontera del Sud y del

---

(1) «La Tribuna» de junio 18 de 1871.
(2) Vida de Rivera Indarte, páj. LXXXV.

Norte, reglamentó la policía marítima del Plata y sus afluentes en el dominio de las aguas de Buenos Aires, reorganizó la contabilidad de los cuerpos militares, creó nuevos cuerpos de infantería y caballería, dió estabilidad al cuerpo médico militar, y al ejército de Buenos Aires su organización regular y metódica, introduciendo en él los adelantos de la táctica moderna.

En marzo de 1855, á consecuencia de la invasión de los indios, salió á recorrer la frontera. El 14 de enero del año siguiente con motivo de la invasión de Flores por la frontera del Norte salió á campaña, y diez días después derrotaba al invasor, pasando á la provincia de Santa Fé. Una nueva invasión de Costa á Zárate, le obligó á salir nuevamente á campaña que terminó en dos días. Por esa época el pueblo de Buenos Aires, grato á sus servicios, obsequió con un álbum al coronel Mitre.

En setiembre y diciembre de 1856 hizo dos salidas más á campaña, regresando de la última en enero del 57 y continuando en su puesto hasta mayo del mismo año en que se nombró gobernador al doctor don Valentin Alsina.

Entónces volvió á la prensa, y redactó nuevamente *Los Debates* hasta que fué nombrado por el gobernador Alsina (V.) Ministro de gobierno y Relaciones Esteriores. Ocupando ese puesto, nombró una comisión para que realizara una Exposición de pintura y escultura de trabajos hechos en el país, bajo la presidencia de don Prilidiano Pueyrredón; y prestó atención preferente á las tierras públicas.

El coronel Mitre dió á luz después su *Historia de Belgrano*, trabajo importante, que ha sido elogiado hasta por sus mismos enemigos politicos. Dos volúmenes iban publicados cuando la *Historia* "fué interrumpida porque el autor recibió, con las charreteras de general, la orden de acudir, abandonando la pluma del historiador, á contener con la espada del soldado, el desquicio de la Repúbli-

ca".... [1] Como complemento de su "Historia de Belgrano" publicó poco después sus "*Estudios sobre la Revolución Argentina*", en que desenvolvió filosóficamente su teoría histórica.

La batalla de *Cepeda* que era "la continuación de la " gran batalla entre el caudillaje y el pueblo", fué dada por el general Mitre el 23 de octubre de 1859. La retirada que ejecutó en tal ocasión es memorable. "Con seis " mil hombres presentamos batalla á quince mil. Con tres " mil soldados de infantería que quedaron firmes en su " puesto, dominamos el campo de batalla, salvando el honor " y las legiones de Buenos Aires con tres cartuchos en " cada cartuchera, y cinco tiros por cañón".... [2] Embarcado con los restos de su ejército en San Nicolás de los Arroyos en la escuadra de Buenos Aires, sostuvo al frente de ella un combate naval con la de la Confederación, muy superior en número, obligando á ésta á retirarse. Nombrado comandante en jefe de la capital, la fortificó y organizó su defensa, haciéndola inexpugnable, lo que permitió ajustar una paz honrosa.

Después de Cepeda, el general Mitre volvió á la prensa y consiguió vulgarizar la idea de "la necesidad y la conveniencia de la reforma de la Constitución para salvar el derecho de Buenos Aires y dar á la organización nacional una base sólida y popular." Elejido miembro de la Convención redactó el *Informe* sobre el plan de reformas de la Constitución Nacional, que es el estudio mas completo que sobre ella se haya hecho. Tuvo pronto que abandonar el puesto de convencional, para ocupar el de Gobernador de Buenos Aires, á que le llamaron espontáneamente sus conciudadanos en mayo de 1860.

La cuestión de San Juan, el rechazo de los diputados elejidos por Buenos Aires, la supresión de los cien mil

---

(1) D. F. Sarmiento—*Corolario* á la Historia de Belgrano.

(2) Cartas polémicas sobre la triple alianza y la guerra del Paraguay. 1871.

fuertes mensuales que la provincia enviaba al tesoro nacional, hicieron renacer la guerra. El general Urquiza fué nombrado comandante en jefe del ejército nacional y el general Mitre del ejército de Buenos Aires.

La batalla de *Pavón* se dió el 17 de setiembre de 1861 en el arroyo de ese nombre. "Pavón es la gran victoria del gran partido de la libertad argentina." Á consecuencia de ella el general Mitre fué elevado á Brigadier General.

Encargado por todas las provincias en abril del año siguiente del gobierno provisorio de la República, y de la convocación del Congreso general en Buenos Aires, fué nombrado Presidente el 12 de octubre de 1862. "Si quisiera conjeturarse, decía un contemporaneo, qué haría el general Mitre después de destruido el sistema de caudillos, nosotros recomendaríamos al curioso leer en la historia de Belgrano, los trozos en que ha dejado su pensamiento propio, al describir los hechos que se ligan á la vida de su héroe; y de seguro que el lector quedaria convencido de que no hará lo que Rosas, lo que Quiroga ó lo que Ramírez hacían".... [1]

Desde ese momento el general Mitre se entregó á la obra de la reorganización nacional. Dos años y medio habian trascurrido, cuando la guerra del Paraguay vino á detener nuestros progresos. Firmado el tratado de Alianza el 1° de mayo de 1865, el Presidente Mitre, nombrado general en jefe de los Ejércitos Aliados, dejó el gobierno de la República en manos del vice-Presidente doctor Paz y partió para la Concordia el 17 de junio.

La naturaleza de este trabajo no nos permite estendernos sobre la gran campaña del Paraguay. Mencionaremos únicamente la toma de la plaza de Uruguayana, dirigida por él en presencia del Emperador del Brasil, donde se rindieron 4,000 hombres; el pasaje del Paraná, (abril de 1866) la batalla del 24 de mayo (1866), el asalto de Curupaytí

---

[1] Domingo F. Sarmiento—*Corolario* á la Historia de Belgrano.

(22 de setiembre de 1866) y la toma de Humaitá que fué la consecuencia de estas operaciones de guerra. El pasaje del Paraná, realizado por el ejército aliado al frente del enemigo, ha sido calificado como "una de las operaciones mas brillantes y de mayor importancia de la campaña del Paraguay", segun el testimonio de los oficiales extranjeros que lo presenciaron con admiración. La batalla del 24 de mayo fué el hecho de armas mas notable de la guerra. Los ejércitos beligerantes presentaron en batalla cincuenta mil hombres, siendo mandados en jefe los aliados por el general Mitre. La victoria fué completa, y mas de la mitad del ejército enemigo quedó fuera de combate, dejando el enemigo en el campo cinco mil cadáveres y no se terminó con ella la guerra por falta de caballería para perseguir al enemigo. En cuanto al heróico asalto de Curupaytí, su mal éxito se debió al concurso negativo de la escuadra brasilera. El célebre pasaje de *Humaitá* es obra también del general Mitre, segun puede verse en la historia de la guerra del Paraguay del coronel Thompson. (1)

Mucho se ha hablado y escrito sobre la guerra del Paraguay y el Tratado de la triple Alianza; pero nada mas interesante que la polémica sostenida entre el general Mitre y el doctor don Juan Carlos Gómez. Corre impresa en un folleto bajo el título de *Cartas polémicas*, publicado por la imprenta de la "Nación" en 1871.

La muerte del doctor don Marcos Paz, vice-Presidente de la República, obligó al general Mitre á abandonar su puesto de general en jefe el 14 de enero de 1868 para venir á ocupar la Presidencia. Nueve meses después, el 12 de octubre, espiró su período constitucional, y trasmitió el mando á don Domingo F. Sarmiento. Al general Mitre tocó pues el honor de ser el primero (y hasta ahora el único) que en la República Argentina ha efectuado la trasmisión íntegra, pacífica y legal del mando supremo,

---

(1) Thompson—Guerra del Paraguay. Nota de la páj. 140.

"entregando una nación unida, rejida por una sóla ley".... (1)

Nombrado Senador al Congreso Nacional por la Provincia de Buenos Aires, ha obtenido como tal grandes triunfos parlamentarios. Su discurso en la *Cuestión San Juan* es notable, y si bien la mayoría le fué adversa, "algun día dirá la historia como se formó esa mayoría". (2) Los cinco discursos en la *cuestión Puerto de Buenos Aires* pronunciados en setiembre de 1869 importaron una victoria completa sobre el ministerio representado por el doctor Velez Sarsfield. Ilustró muchas otras cuestiones como las de *Educación primaria y secundaria*, *inmigración espontánea*, etc., etc.

En la Convención constituyente de Buenos Aires pronunció también notables discursos, sobre la *historia y el derecho positivo*, sobre *límites provinciales*, etc., etc. El general Mitre no ha sido únicamente orador parlamentario; pueden verse sus discursos fúnebres sobre el general Paz, el almirante Brown y el Presidente Rivadavia. Su proclama de Pavón es un modelo también de elocuencia militar.

Durante la epidemia de la fiebre amarilla el año 71, el general Mitre cayó enfermo con toda su familia, á consecuencia de sus visitas á los lazaretos. Tuvo la fortuna de salvar con toda ella y la gloria de prestar su contingente en la *Comisión de Sanidad*, por lo cual obtuvo la medalla de oro que acordó la Municipalidad de Buenos Aires.

Su misión al Brasil y al Paraguay, para arreglar las cuestiones pendientes de límites, puso en relieve sus calidades diplomáticas siendo objeto de ovaciones populares á su regreso.

Candidato á la Presidencia en la última lucha electoral, tres provincias le acordaron sus votos, Buenos Aires,

---

(1) Discurso al Congreso al presentar por última vez su *Mensaje* como Presidente de la República.

(2) Palabras del doctor Rawson, pronunciadas como Senador Nacional, en la discusión de la ley de amnistía, 1875.

San Juan y Santiago, siéndole arrebatado los demás que debió obtener por la candidatura oficial del doctor Avellaneda.

Lanzado el pueblo á la revolución, en nombre de la libertad del sufrajio, desconocida por los poderes públicos, se puso al frente de ella, con la condición de no ser designado para el mando supremo después del triunfo. Hé aquí las palabras de su Manifiesto en tal ocasión: "Si " como tengo fe, el pueblo argentino revindica sus dere- " chos usurpados, espero que mis conciudadanos me re- " conocerán el derecho de declarar que mi vida pública " ha terminado para siempre, cumpliendo así la única " condición que puse al autorizar la revolución con mi " nombre y aceptar su responsabilidad ante propios y " extraños". (1)

Terminada la revolución en la provincia de Buenos Aires, sin haberse dado batalla campal alguna, el general Mitre firmó el *pacto de Junin*. Violado el pacto por el gobierno, fué sometido el general Mitre á un Consejo de Guerra, contra el testo espreso de las leyes y la sentencia dada por el Juez Federal en la célebre *cuestión de competencia*. Cinco miembros del Consejo votaron por la muerte, obteniendo mayoría de votos la pena del destierro. El 25 de mayo de 1875 el general Mitre fué puesto en libertad en atención "á sus servicios en la guerra extranjera y á la parte principal que tuvo en los acontecimientos que prepararon y consolidaron la unión nacional", decía uno de los considerandos del decreto.

En el curso del año de 1875 el general Mitre ha dado á la luz tres obras de gran importancia. *La historia de San Martín*, cuyo primer volúmen publicó la "Nación" en su folletín, y cuyo prólogo está fechado en la cárcel de Lujan; los *Episodios de la Revolución* de la Independencia, publicados por el mismo diario; y las *Arengas*, colección de la mayor parte de sus discursos políticos, literarios y

---

(1) Manifiesto del general Mitre. 1874.

económicos, proclamas, oraciones fúnebres y alocuciones parlamentarias.

El general Mitre ha dedicado á la historia americana, y particularmente á la argentina todos sus ratos de ócio. Su biblioteca americana, es una las primeras del Rio de la Plata. Ha sido colaborador de la *Revista de Buenos Aires* y de la *Revista del Rio de la Plata*. Tiene muchos trabajos inéditos sobre historia nacional.

ADOLFO LAMARQUE.

Buenos Aires, Setiembre de 1875.

GENERAL MITRE'S PARLIAMENTARY SPEECHES

(Traducido del *Southern Cross*)

Marzo, 15 de 1876.

La perfección posible en el debate parlamentario es la más alta espresión de la oratoria. La elocuencia del púlpito y la del foro le son inferiores. El orador sagrado habla con una autoridad que no puede ser contestada, porque la tribuna le pertenece esclusivamente, y sus asertos no corren el riesgo de ser observados ó impugnados. El abogado al dirijirse al tribunal que ha de juzgar la causa, puede llegar á ofuscar aquél con mistificaciones y sofismas, sin gran temor de que el consejo que lo escucha se sobreponga á su influencia. El orador de parlamento lucha con mayores dificultades, pues no tiene solamente un oponente, sino muchos contra quienes precaverse; y cada argumento, hasta casi cada palabra, debe medirlos cuidadosamente para no dar armas á adversarios que vienen ya con un criterio hecho y que en vano sería esperar lo modificaran. Por otra parte, necesita infundir seguridad y ánimo á sus propios aliados con un ardor de espresión que evidencie la sinceridad de sus convicciones; pudiendo también aspirar, por su argumentación hábil, á ganar á su causa esa

fracción diminuta, pero independiente, que figura siempre en toda asamblea. Aun cuando un gran orador se encuentre en minoria, un triunfo oratorio suyo contribuye en mucho á neutralizar el efecto moral de una votación contraria.

Los requisitos principales que deben distinguir á un orador son: conocimiento profundo del asunto en discusión no sólo en su aspecto general, sino en sus más insignificantes detalles; cuidado constante para evitar los lados débiles de la cuestión, y un arte fácil para hacer brillar los puntos culminantes de la misma. Si á estas relevantes calidades agregamos la de prontitud para descubrir la parte inconsistente y débil de la argumentación contraria, y un sobrio y oportuno empleo del sarcasmo y de la ironía, tendremos los elementos de un buen orador. Gracia en el estilo, precisión en el uso del lenguaje, oportunidad en los ejemplos, y la introducción, de cuando en cuando, de una cita al caso, completan una arenga parlamentaria é invisten al orador de una alta posición en el debate.

Los mejores discursos de esta colección son sin duda alguna los que versan sobre materias constitucionales. Nótase en ellos ese poder de análisis y ese hábito de invocar los principios fundamentales de toda cuestión, que forman, por decirlo así, la índole característica de la inteligencia del orador.

El general Mitre es completamente "radical" en el sentido genuino de este término, distinguiéndose por una invariable tendencia á examinar con un criterio que pudiéramos llamar matemático, las cuestiones que se someten á su investigación.

Reconocido el hecho de la solidez de sus premisas, y en la seguridad de que sus deducciones son siempre el resultado de un profundo estudio, se le puede comparar con un hábil anatomista que corta atrevidamente merced á su seguridad, y que cuando descubre una verdad, no es porque tropieze con ella por casualidad, sino porque á su revelación debía llevarlo necesariamente el procedimiento adoptado.

La série de discursos sobre la Constitución de Buenos Aires son todos ellos escelentes manifestaciones de las calidades

antedichas, con especialidad el penúltimo que consideramos intachable, en cuanto á razonamiento, desde el principio hasta el fin. Obsérvase así mismo en esos trabajos una gran habilidad para sostener las posiciones débiles, como por ejemplo, cuando aboga en favor de una sóla Cámara Legislativa, contra la generalidad de los antecedentes é ideas universalmente admitidas al respecto, y apoyándose únicamente en algunas teorías de Franklin, y al dudoso ejemplo de las Asambleas revolucionarias francesas. En este caso, como en otros análogos, aunque atacado con vigor, y creemos que con éxito, se le ve sacar triunfante á su argumentación, merced á la debilidad relativa de sus contrarios.

Pero la obra maestra del general Mitre, en lo que refiere á sus trabajos parlamentarios, y, agregaremos también, el gran discurso sobre que ha de reposar con toda seguridad su futura fama como orador,—es el que pronunciara con motivo de la cuestión San Juan, -arenga verdaderamente notable bajo cualquier aspecto que se la considere,—y que por el hecho de ocupar, al ser impresa, cincuenta y dos páginas en octavo, de donde se deduce que han sido necesarias lo ménos cuatro horas para pronunciarla,—merece ser comparada á algunos de los gigantescos esfuerzos oratorios de lord Brougham. Los discursos sobre el puerto de Buenos Aires, no son inferiores á éste en erudición y elocuencia.

No es, sin embargo, por su estensión que la recomendamos, pues somos de los que creen que ningún discurso, por brillante que sea, debe durar más de una hora y media, por interés del orador á la vez que por el del auditorio. En el trabajo, en cuestión, encontramos combinados los dos grandes rasgos característicos de la oratoria del general Mitre: irresistible lógica para apreciar los principios fundamentales de la democracia americana (con lo que pone en evidencia lo estenso y sólido de sus conocimientos), y facilidad para desarrollar con claridad la narración histórica. El estilo de este discurso es más fácil y airoso que el de los precedentes, y su conjunto revela la libertad de acción y confianza en sí mismo del que ha conseguido posesionarse por completo de una cuestión intrin-

cada y difícil. Es muy posible que el último discurso de la colección—el que trata de límites territoriales—haya requerido más laborioso estudio, pero no es fácil juzgar de su efecto por el trabajo, tal cual se nos presenta á la vista en el libro.

La série de arengas sobre inmigración espontánea, ponen de manifiesto las mismas calidades, hijas del profundo conocimiento del asunto en todas sus ramificaciones, y de la exacta aplicación de los principios que indudablemente consideró sanos por aquél tiempo el general Mitre; — pero como esta cuestión ha visto estenderse sus horizontes en los últimos años, es posible que las recientes experiencias hayan modificado algún tanto las ideas del autor al respecto.

Hemos leído con gran interés y atención el primer discurso parlamentario del libro que nos ocupa, pronunciado cuando el general Mitre era aún un joven, comparativamente hablando, y en época en que no había conseguido aún formar completamente su estilo. Es curioso examinar su oratoria naciente, y compararla después con la perfectamente desarrollada del discurso en la cuestión San Juan. El asunto de que trata el espresado trabajo es el "Acuerdo" de San Nicolás, y constituye, en nuestra opinión, tan acabado ejemplo de una oración ciceroniana, como es posible encontrarlo en las obras de cualquier orador parlamentario, sin esceptuar á Lord Grey, que, como es sabido, fué imitador servil del gran romano. Consiste en una corta peroración y una réplica al terminar el debate,— constituyendo esta última, fuera de toda duda, un esfuerzo impremeditado, pero por lo mismo es más valioso en nuestro concepto, por cuanto muestra las dotes que adornaban al novel orador. Hay en ese trabajo algo más que una promesa, y simultáneamente con su aparición, ha debido el joven orador y estadista tomar su puesto en primera línea.

Al formar una opinión general respecto á las calidades del general Mitre como tribuno parlamentario, creemos que ningún inglés que haya leido sus discursos, diferirá con nosotros en cuanto á la justicia de asignarle el primer rango en la oratoria argumentativa,—reconociendo, por lo demás, como lo reconocemos por nuestra parte, que muchos lo sobrepasan en las calidades secundarias de brillantez, injenio, invectiva y

sarcasmo. Y es esto tanto más notable cuanto que al examinar sus discursos de otro género, nos encontramos con que revela gran poder de imaginación, vigorosa invectiva y oportunidad en el uso del sarcasmo, reprimiendo esas facultades solamente en el debate. En el discurso sobre secuestración de los bienes de Rosas hace poco uso de la invectiva, y aunque teniendo de su lado todo el concurso del aplauso popular, lo que lo colocaba en aptitud de fustigar sin piedad á sus adversarios que no podian escapar á sus garras: obsérvase que no bien asoma á su bolsillo el cabo del látigo, cuando vuelve á guardarlo precipitadamente. Puede esto ser consecuencia de una delicada repulsión á herir, ó de un orgulloso desdén por el uso de otras armas que, como los llamados á la razón y la esperiencia y demás por el estilo, considera únicamente legítimas en el debate,—pero la verdad es que el hecho existe, y que en el caso espresado dejó el orador escapar muchas oportunidades de triunfar sobre sus contrarios.

Con respecto al estilo—si no es demasiada presunción de parte de extranjeros el emitir una opinión al respecto—el general Mitre se distingue por la precisión en el uso de los términos, y por la fácil y armoniosa versión de sus períodos, hábilmente matizados con breves interrogaciones y una que otra esclamación. Autor en estremo agradable cuando se le lee, debe haber sido no ménos agradable orador para su auditorio.

El defecto principal que notamos, y que parece haber ganado terreno en el carácter del orador, consiste en cierta tendencia á hacer en estremo largas las sentencias, merced á la intercalación de demasiadas frases auxiliares. Es esta una falta á que se inclinan todos los escritores de rica imaginación, pero no por eso es ella menor, puesto que tiende á oscurecer las ideas principales con una inútil redundancia de circunloquios. Además, los pocos ejemplos de que se vale, son á menudo, y aún en los casos de mayor necesidad de los mismos, de clase muy inferior á la importancia del caso. Otro defecto igualmente sério que observamos en algunos de los discursos de la colección consiste á nuestro juicio, en el

uso demasiado frecuente de alusiones bíblicas. "Comparar las cosas espirituales con las espirituales" es un precepto divino,—pero comparar las acciones y sufrimientos humanos con los divinos, es algo que lastima los nervios ingleses, y nos arranca una condenación como pruebas de "mal gusto."

Acaso el medio mas espresivo de demostrar el aprecio que nos merece el general Mitre como orador y estadista, sería el de decir que en nuestra opinión habría sido un tribuno influyente en la Cámara inglesa de los Comunes, si el destino lo hubiera colocado allí, en la seguridad de que sus calidades hubieran sido mucho mejor apreciadas por el pueblo inglés que por el argentino. Tenemos actualmente necesidad de un hombre semejante en Inglaterra, pues uno á uno van desapareciendo de la escena nuestros principales hombres, y pronto tal vez nos quedemos sin ninguno capaz de representar sábia y prudentemente las ideas democráticas. En la hora presente sería tan gran bien para Inglaterra el tener á un Mitre que se pusiera á la cabeza del gran partido liberal, como para los argentinos el conseguir á un Gladstone ú otro de su escuela, para poner orden en las finanzas.

Emprendimos nuestra tarea con la intención de estractar algunos trozos de estos discursos, por via de ejemplos, y aún llegamos hasta á preparar en debida forma ese trabajo, pero considerándolo bien, nos ha ocurrido que sería proceder con injusticia hacia su autor, el publicar pequeños fragmentos de arengas que, para ser juzgadas con acierto, necesitan ser leidas por entero.

Es con el mayor placer que nos hemos impuesto del hecho de hallarse casi totalmente agotada la primera edición de las *Arengas*, lo que nos da motivo para observar una vez más á su editor el doctor Lamarque, lo conveniente y deseable que sería que cada discurso fuese acompañado de una breve esplicación. Si como creemos poderlo predecir, esta obra es pronto vertida á otros idiomas, sucederá que si en la nueva edición castellana no se agregan las notas esplicativas que aconsejamos, éstas tendrán que ser suplidas por los editores extranjeros.

I

CUESTIONES DE IMPRENTA

ALEGATO IN VOCE ANTE EL JURADO DE VALPARAISO, EN 1849

CUESTIONES: — 1ª Cuáles son las personas que tienen derecho para acusar por la prensa.

2ª La publicación de los hechos *sub judice* ó de los escritos presentados ante los tribunales, no constituyen injuria por la prensa, aún cuando los hechos imputados sean atroces y los escritos puedan ofender á alguno.

3ª Los escritos presentados ante los tribunales no dan acción por difamación ó injuria, y su publicidad es autorizada por la ley.

4ª No hay injuria cuando no hay intención dañada de injuriar.

5ª Sólo hay injuria, cuando se ofende á otro sin necesidad y sin derecho.

6ª Las injurias por la prensa se compensan unas por otras.

7ª No hay injuria privada cuando la imputación ó la acusación se hace á un individuo que reviste en cierto modo un carácter público, por cuanto su buena conducta interesa á la sociedad en general. — Conclusiones.

Sostengo que los señores Nevel y Peña no han podido entablar la acusación que pende ante este tribunal. Ella es nula desde el momento en que se presentó, y voy á demostrarlo con la ley en la mano.

En el título 3º, artículo 24 de la ley de imprenta se dispone espresamente lo siguiente: «*Las injurias contra particulares, ó que no se refieran al desempeño de las funciones de un empleado público sólo serán acusables por el injuriado, su apoderado ú otras personas* Á QUIENES LAS LEYES DAN DERECHO DE ACUSAR.»

De esto se colige que hay personas á quienes las leyes dan derecho de acusar y otras que no tienen tal derecho.

¿Cuáles son las personas que no tienen derecho para acusar? Interroguemos las leyes y ellas nos responderán.

Las leyes de Partida, cuya autoridad no puede ponerse en duda, establecen ciertas excepciones de alta sabiduría, cuyo olvido haría incurrir á un tribunal de imprenta en lastimosas aberraciones. Según esas leyes el hijo no puede acusar al padre, ni el marido á su mujer, ni el hermano á su hermano, porque entre tales personas no cabe injuria posible. ¿Admitiría el jurado una acusación de un hijo contra su padre, aunque este le hubiese llamado asesino? Nó, porque según las leyes el hijo no tiene derecho de acusar á su padre, y la ley de imprenta dispone que sólo puede acusar el que tenga derecho para ello.

¿Los señores Nevel y Peña tienen por las leyes derecho de acusar?

No lo tienen, y voy á probarlo, citando la disposición terminante que resuelve de todo punto la cuestión.

La ley 4ª, título 1º, partida 7ª, prohibe acusar á aquél que se halla acusado por delito *igual ó mayor*.

He aquí el texto de la ley:

«*Como aquel que es acusado non puede acusar á otro fasta que sea librada por juicio la acusacion que es fecha del.*

«*Seyendo alguno acusado delante del juzgador, de mal ó tuerto que hobiere fecho, non puede acusar al otro por razon de yerro que fuese* MENOR Ó EGUAL *de aquel que acusaren fasta que fuese acabado el pleito de su acusamiento.*»

Esta ley es clara y terminante, y si yo pruebo que Peña y Nevel se hallan acusados por delito *igual ó mayor*, pruebo también que la acusación es nula, porque por las leyes no han tenido derecho para entablarla.

Es de pública notoriedad que los señores Peña y Nevel se hallan acusados ante los tribunales civiles por falsificación de libros de una sociedad de comercio. Pero si la pública notoriedad no bastara, lo probaría con documentos fehacientes, tales como los despachos del tribunal del Consulado publicados en los diarios de esta ciudad.

Es evidente, pues, que los señores Nevel y Peña se hallan acusados por delito mayor á aquél por el cual acusan, y que la acción que con este motivo ha promovido la parte que patrocino, no ha terminado aún, de lo que resulta que la acusación es nula y que no debe ser considerada por este tribunal, por-

que así lo dispone la ley de imprenta y así lo disponen las leyes generales, que todos debemos respetar.

Aquí debiera terminar mi defensa, porque habiendo demostrado que la acusación es nula, no tengo para que ocuparme de ella.

Sin embargo, como en este juicio se ventilan cuestiones del más alto interés, que importa poner en su verdadera luz, y como no hay por parte de mi patrocinado motivo alguno para negarse á entrar á discutir el fondo de la acusación, voy á contraerme desde luego á ella, apoyando mi defensa en hechos, en doctrinas, en leyes irrecusables. Este es un tributo que mi patrocinado rinde al augusto tribunal de la opinión, al cual no sólo desea convencer de su derecho, sinó también de su justicia, para iluminar á la vez su mente y su conciencia.

No entraré por ahora á probar si ha habido ó no injuria en los escritos acusados.

La cuestión militante se reduce á saber si en los escritos acusados hay abuso de libertad de escribir, porque puede haber injuria y puede no haber abuso de libertad de escribir, distinción capital que debe tenerse muy presente.

Tomemos la ley de imprenta por punto de partida.

El artículo 11 de la ley de imprenta dispone lo que vá á oírse:

«Art. 11. No se reputará injurioso, ni por consecuencia punible, el impreso en que se hicieren exposiciones verídicas de la conducta oficial de cualquier cuerpo constituido ó funcionario público en cualquier ramo de la administración, aunque tales exposiciones sean por su naturaleza ofensivas al individuo ó cuerpo á quien se dirigen.

«Lo mismo se aplicará al impreso en que se juzgare la conducta oficial de la administración en general y de cualquiera de sus ramos ó empleados particulares, ó en que se hicieren observaciones sobre la tendencia y los motivos de esta conducta, aunque el autor se equivoque en la tendencia ó motivos que atribuye.»

Apoyándome en este artículo tomo el hilo de mi discurso.

El acusado titula su escrito: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

El sólo título indica ya de lo que va á ocuparse: de un negocio contencioso pendiente ante los tribunales de justicia. Este negocio es un pleito entre los señores Nevel y Peña por una parte, y el señor Carreras por la otra. Este último usando de su derecho hace una exposición de su pleito, y se queja por

medio de la prensa de denegación de justicia. ¿Le será rehusado al señor Carreras este derecho perfecto por temor de que divulgados los antecedentes del aserto por la prensa, la parte contraria vea en este acto una ofensa? Es ciertamente una desgracia que él haya encontrado en su camino á los señores Nevel y Peña, ¿pero qué hacer? la naturaleza del caso le obliga á nombrarles, y los nombró, pero sólo incidentalmente, sin dirigirles ninguna injuria directa, sin considerarlos de otro modo que como partes contrarias en su pleito, no como individuos á quienes intencionalmente queria difamar.

Al hacer su exposición, al quejarse de denegación de justicia, al ocuparse de los señores Nevel y Peña, Carreras no ha sacado ni un momento el pie de los antecedentes de la causa que se ventilaba ante los tribunales, como puede comprobarse fijando la atención en el escrito acusado que se ha leído.

De lo que se deduce que el escrito acusado se halla bajo la salvaguardia del artículo 11 de la ley de imprenta, que lo coloca en la categoría de los escritos contraidos á hacer exposiciones de la conducta oficial de un cuerpo constituido.

Pero aquí se presenta otra cuestión.

¿Tenía el señor Carreras derecho para sacar á luz pública un hecho que se hallaba pendiente ante los tribunales?

Á esto contesta el artículo 27 del reglamento de justicia del 24 que se halla vigente, por el cual establece la *publicidad de los juicios*, precepto que ha sido consagrado en la práctica por el tribunal del Consulado en el hecho de publicar sus providencias por medio de los diarios.

Un célebre jurisconsulto en materia de legislación de la prensa, M. Chassan, ha asentado con este motivo el principio siguiente:

«Por atroz que sea un hecho sometido á los tribunales, es permitido darle publicidad, aunque la publicidad pueda ser desventajosa para algunos particulares, importa mucho que los actos judiciales sean conocidos. Las ventajas son bien obvias y equilibran los inconvenientes.»

Si la acusación de un delito trae responsabilidad, es solamente para ante los tribunales que conocen de la causa. El acto de publicarlo por la prensa no produce injuria, desde que la publicidad es permitida por nuestras leyes. La injuria existe en toda su gravedad, desde que se acusa á una persona de algún delito, y no se aumenta su intensidad por el hecho de

darle la publicidad de la prensa. El tribunal al cual esté sometida la resolución de la causa, es el único que debe resolverla. Sería acaso completamente contra derecho que otro tribunal entendiese del mismo asunto á pretexto de la ley de imprenta.

Pero no sólo se han acusado los pasajes del escrito del señor Carreras que indirectamente se refieren á los señores Peña y Nevel. También ha sido acusado el escrito de apelación que se presentó ante el tribunal del Consulado, por el simple hecho de hallarse en caractéres de imprenta, no habiéndose hecho antes observación alguna cuando fué presentado al tribunal competente. No tengo para que entrar aquí en la averiguación de si el escrito es ó nó injurioso á los señores Peña y Nevel, porque el hecho material de la impresión no es lo que constituye la injuria, y porque no habiéndolo rechazado el tribunal á quien se presentó, claro está que no era injurioso. De otro modo se habría tenido presente el Senado Consulto de 29 de octubre de 1819 que prohibe admitir escritos insultantes y provocativos en los Juzgados, bajo las más severas penas, y previene á los escribanos que no admitan tales peticiones bajo multa de doce pesos.

Aunque este es uno de aquellos puntos que no están sujetos á controversia, me será permitido citar aquí lo que dice á este respecto el célebre publicista cuya autoridad invoqué no ha mucho. «La ley, dice Chassan, adopta por principio, como regla general, la libre defensa ante los tribunales, y por consiguiente ella establece también de una manera general que los discursos pronunciados ó los escritos presentados ante los tribunales, no pueden dar acción alguna sobre difamación ó injuria. Así, no se se puede, sin inferir grave y perniciosa ofensa al principio de la libertad de la defensa, el condenar y castigar como difamatorios la articulación y la demanda en prueba de los hechos mismos del proceso, si estos hechos por ultrajantes que puedan ser en sí mismos no son más que el desarrollo de los medios sobre que esté fundada la acción. Así también cuando la *necesidad* de la legítima defensa lo exige, es permitido en un *alegato* ó en una defensa *impresa*, el avanzar hechos contra el honor y la reputación de las partes y aún de los testigos sin poder ser acusados por estas alegaciones ó impresos.»

Estos mismos principios forman la jurisprudencia que rige

en nuestra legislación y muy especialmente con respecto á nuestra ley de imprenta, por cuanto ella no es sinó una copia de la ley francesa del año 19, que es la misma que comenta Mr. Chassan en las palabras que dejamos trascritas.

¿Se quiere un ejemplo práctico?

Citaremos el más ruidoso.

No hace mucho que los síndicos de un concurso publicaron por la prensa una demanda contra una casa de comercio, presentada al tribunal del Consulado de Valparaíso. En ella se leían palabras más injuriosas aún.

¿Acaso acusó la publicidad de la demanda la casa de comercio? Se guardó muy bien de ello, porque sabía muy bien que la injuria no consistía en el hecho material de dar á la prensa un escrito presentado ante un tribunal. Á no ser así, lo hubiera acusado, porque el escrito contenía acusaciones directas que comprometían el crédito de la casa.

Después de haber tocado rápidamente estas cuestiones, que el tribunal debe tomar en cuenta para apreciar la inculpabilidad del escrito que defiendo, me contraeré á probar que no ha habido en él injuria que pueda ser calificada de abuso de la libertad de imprenta.

Sostengo que el escrito acusado no es abusivo de la libertad de la prensa:

1º Porque no contiene ninguna injuria directa.

2º Porque no se descubre en él conato de injuriar.

3º Porque no hay en él ninguna injuria gratuita ó inmotivada.

4º Porque no hay una sóla imputación personal que pueda precisarse.

5º Porque la publicación del escrito se ha hecho á virtud de un derecho, en defensa propia y no con el ánimo dañado de injuriar á otras personas.

Para ver que no hay ninguna injuria directa, basta leer el escrito acusado. En él se habla de libros falsificados solamente, pero á nadie absolutamente se atribuye esta falsificación, y tan sólo se limita á decir que lo están los presentados por los señores Nevel y Peña, sin entrar en la cuestión de ser ellos ó nó los falsificadores, lo que deja al arbitrio de los tribunales de justicia ante los cuales ha interpuesto acción civil ó criminal. Del juicio resultará lo que haya de positivo á este respecto; pero mientras tanto el señor Carreras no ha designado

á los señores Peña y Nevel como tales falsificadores, por medio de la prensa. Basta leer el escrito de acusación para cerciorarse que es así.

Que no hay conato de injuriar se deduce de que no hay ninguna injuria inmotivada, y que las ofensas indirectas (que no son abusivas de la libertad de escribir) que dirige el señor Carreras, son todas sin ánimo deliberado de dañar, y sólo en defensa de un interés positivo, de un derecho legítimo que lo autorizaba para hablar ese lenguaje; que puede ser desagradable para oídos delicados, pero que á los ojos de la ley no es criminal, porque en él no se contiene injuria alguna que pueda ser penada.

¿Qué es injuria?

Si se estudia con detención el espíritu de nuestra ley de imprenta, se verá que no hay injuria sino cuando la imputación es hecha sin necesidad y sin derecho, y sí sólo con el ánimo torcido de dañar.

Y no puede ser de otro modo, porque nuestra ley de imprenta no ha podido violar los principios generales á que está subordinada toda nuestra legislación.

Injuria, según la ley de Partida, «*es una ofensa que es fecha ó dicha á otro á tuerto* (injustamente) *ó á despreciamiento de él.*» Definición que no es sinó la repetición de lo que ha dicho Justiniano al asentar que injuria es aquello que carece de derecho *(non jure)*.

En prueba de lo dicho bastará hacer un breve análisis de los párrafos acusados para demostrar su inculpabilidad.

Después de ese análisis no sé qué duda quepa de la inculpabilidad de los períodos acusados.

Pero quiero suponer que ha habido injuria bajo el punto de vista de la ley, (que ya hemos probado que no la hay ni puede haber). En tal caso pongo á mi cliente bajo la salvaguardia de la ley que establece la compensación de las injurias, ley que este mismo tribunal ha reconocido y que ha aplicado no ha mucho tiempo en un juicio de imprenta que contra un artículo del *Mercurio* promovió un funcionario boliviano. Al escrito en que el señor Carreras hablaba de los señores Peña y Nevel considerándolos como parte en el pleito y sin personalizarse con ellos, estos señores contestaron con injurias personales, que son tanto más indisculpables y gratuitas cuanto que eran agenas á la cuestión é inútiles para la defensa, es decir, que eran

verdederas injurias, porque eran hechas sin derecho. He aquí algunas de ellas.

(Leyóse un trozo de la primera contestación de Nevel y Peña).

La ley 81 del Estilo, dispone sobre la compensación de las injurias lo siguiente:

«Si los denuestos fueron de ambas las Partes, maguer mas sean los unos que los otros, vayan los unos por los otros, salvo si fueron dichos muchos mayores denuestos de la una Parte, e menores denuestos de la otra Parte; entonce no se igualará los menores con los mayores.»

El jurado pesará en la balanza de su conciencia cuál de las dos partes ha dado mayor gravedad á su injuria.

Después de haber basado mi defensa en el texto de las leyes y en las doctrinas de los publicistas, tócame considerar la cuestión bajo un punto de vista general, en sus relaciones con el interés social, que en materias de prensa, la ley ha querido poner bajo el amparo de la conciencia pública.

Las imputaciones hechas á los funcionarios públicos, no se reputan por la ley de imprenta como injurias ó calumnias punibles por el sólo hecho de dirigirlas por la prensa, y por lo tanto la prueba es admisible en tal caso.

¿Un comerciante es un funcionario público?

En el sentido estricto de la palabra, nó. Pero un comerciante como un médico que hace mal uso de su ciencia, como un boticario que no llena sus deberes para con el público, como un banquero que abusa del crédito, como un abogado que trafica con la confianza que en él se deposita, son responsables ante la sociedad, como todo lo que busca el público públicamente, del bueno ó mal uso que hace de su posición en sus relaciones con la sociedad.

Un comerciante puede abusar del crédito de que usa por medios que afecten el interés general.

Un comerciante puede expender artículos adulterados que dañen la salud pública.

Un comerciante en el caso que nos ocupa, es en el hecho un funcionario público, por cuanto los libros de contabilidad de su negocio, están sometidos á la vigilancia pública, y él está constituido por la ley en guardian de sus libros, que garanten á la sociedad contra abusos posibles. Un falsificador de libros de comercio, traiciona por lo tanto esa confianza pública, y siendo responsable por ello ante la sociedad, la imputación de

este hecho que á todos interesa, deja por lo ménos lugar á la prueba ante el jurado de imprenta. Y si por medio de la imprenta no se hace otra cosa que divulgar la acción correspondiente entablada ante los tribunales competentes, reproduciendo el texto de los escritos admitidos por los jueces, entónces el jurado es incompetente para pronunciar el fallo que corresponde á otra jurisdicción.

El escritorio de un comerciante no es el santuario del hogar doméstico, que según la expresión consagrada debe estar amurallado. Á nadie interesan los defectos privados de un individuo, ni el hombre es responsable legalmente de sus actos domésticos ante la sociedad. No sucede lo mismo respecto de un comerciante que busca al público y vive del público, y que desempeña en cierto modo una función pública, llevando libros de contabilidad, que en cada una de sus pájinas llevan impreso el sello de la autoridad, y cuya falsificación constituye por lo tanto un delito público. El delito es análogo al de un escribano, guardian de la fe pública, que alterase ó falsificase los registros de su escribanía, rubricados por la mano de la autoridad general.

De este delito se trata ante los tribunales, su averiguación pende ante ellos, y la publicidad de este hecho por medio de la prensa, ni puede constituir un nuevo delito, ni ser siquiera considerado como injuria ó como un abuso de la libertad de escribir ó publicar.

Después de lo expuesto, y como representante de la parte acusada, sólo me resta formular las conclusiones que de mi defensa resultan.

1º He probado que á virtud del artículo 24 de la ley de imprenta y de la ley 4ª, título 1º, partida 7ª, los acusadores no tienen derecho para entablar acusación contra la parte que protejo, y que por consecuencia su acusación es nula.

2º He probado que en el hecho de haber publicado el escrito acusado, no ha cometido abuso de la libertad de escribir y publicar, por cuanto en él sólo se ha hecho una exposición de la conducta de una corporación constituida oficialmente, tocando con fundado motivo y sólo por accidente las personas que representan la parte contraria, lo cual según el artículo 11 de la ley de imprenta no constituye un delito.

3º Que según el artículo 27 del Reglamento de Administración de Justicia del año 24, que es el vigente, la publicidad de

los juicios es un derecho, y que usando de ese derecho, es que mi cliente ha hecho la exposición citada.

4º Que por los principios de jurisprudencia que nos rigen no puede reputarse injurioso un escrito presentado ante los tribunales por el hecho de darle publicidad por medio de la prensa.

5º Que el escrito no es injurioso por cuanto no ha habido ánimo deliberado de difamar, pues habiendo sido hecho en defensa propia, para revindicar un derecho real y positivo, faltando así la condición esencial de toda injuria, que es ser hecha contra derecho, *ó á tuerto*, como dice la ley de Partida que he citado.

6º Que no hay injuria privada cuando la acusación ó la imputación se hace á un individuo que reviste en cierto modo un caracter público, por cuanto su buena ó mala conducta interesa al público, dando esto lugar á la admisión de la prueba cuando ménos, siendo incompetente el jurado sobre el particular si se trata de hechos cuya averiguación y fallo está pendiente ante otro tribunal.

De estos seis puntos, el primero es capital: los otros son accesorios, y sólo me he contraido á ellos rindiendo un homenage al tribunal de la opinión, cuyo voto espero hará inclinar la balanza de la justicia, confiando en la rectitud del jurado de Valparaíso que nunca ha pronunciado una sentencia injusta.

Pido la absolución del escrito acusado.

SESIONES DE JUNIO

DISCURSOS CONTRA EL ACUERDO DE SAN NICOLAS

Junio 21 de 1852.

I

Señor Mitre.—Me atrevo á ser el primero que alce la voz en esta discusión, no porque crea tener mucho que decir para ilustrar el juicio de mis honorables colegas, sino porque nada necesito oír para formar mi conciencia, y dar mi voto cuando llegue el caso de hacerlo. Mi conciencia está irremisiblemente formada. Mi voto será por la no admisión del tratado que va á discutirse.

Formé esta conciencia desde la vez primera que lo leí, y no lo he vuelto á leer segunda vez, tal es la firmeza con que he reposado en mis convicciones.

Así, pues, aún cuando la elocuencia bajase en lenguas de fuego sobre las cabezas de los oradores que llenan este recinto, ningún poder tendría sobre mi conciencia ni para afirmarme en mi juicio, ni para conmoverlo, ni para modificarlo.

Señores: por mis labios no habla ni el orgullo, ni la intolerancia, ni un espíritu sistemático de oposición, sino la voz imperiosa de mi conciencia que me manda marchar hacia adelante en el camino de la libertad conquistada, tomando por guía una de esas estrellas que nunca se apagan en el Cielo: la justicia.

Voy á exponer los fundamentos de mi juicio, y el modo cómo mi conciencia se ha formado, para explicar mis palabras que tal vez parecerán arrogantes, y que no dudo que todos

encontrarán blandas y humildes cuando haya desenvuelto la idea que me trabaja.

Prescindo de los detalles del Acuerdo de San Nicolás, y sin detenerme ni en la cuestión de forma, ni en la cuestión de la legalidad, tomo ese documento en su conjunto, y busco la idea primordial que ha presidido á él. ¿Cuál ha sido esa idea? La organización nacional. ¿Pero la organización nacional sobre qué base? Sobre la base de una dictadura irresponsable, que constituye lo que propiamente puede llamarse un poder despótico; y al decir esto me encuentro naturalmente en el terreno de la verdadera discusión, y colocado frente á frente de la gran figura y del gran principio que se levantan en ese tratado como dos colosos.

La gran figura es la del general Urquiza investido de una autoridad que no tiene precedentes en nuestra historia.

El gran principio es el de la autoridad en la ley, comprometida con facultades omnímodas, que exceden á las que tenemos nosotros que somos legisladores, y á las que tiene el mismo pueblo, fuente de todo poder y de toda razón.

He dicho que el Acuerdo creaba una dictadura irresponsable; y que esa dictadura constituia lo que se se llama un poder despótico.

Voy á probarlo permitiéndome recordar á V. H. los principios generales de buen gobierno, las reglas de nuestro derecho escrito, y las bases fundamentales del derecho natural.

Poder dictatorial, señores, es todo aquél que se funda en la suprema ley de la necesidad, y hace de su voluntad una ley. La dictadura como se ha dicho ya, puede justificarse por el interés de todos, legitimarse por la necesidad y glorificarse por el peligro; pero cuando carece de estas condiciones es una usurpación injustificable de parte del que la inviste, y una abdicación cobarde de parte del que la otorga.

Poder irresponsable es aquél que no tiene contrapeso, ni obligación de dar cuenta á nadie de sus acciones, ni autoridad superior á él que pueda fiscalizarlas.

Poder despótico es todo poder especial establecido fuera de las condiciones del derecho natural ó escrito, y que por consecuencia no tiene ley ni regla alguna á que ajustarse.

Basta que un poder se halle en cualesquiera de estas condiciones para ser calificado de despótico, aunque no haga uso de las facultades de que está investido. Si abusa de esas faculta-

des será lo que se llama un poder tiránico, como lo fué el de Cromwell y el de Rosas.

Pido perdón á la Sala si insisto sobre estos principios vulgarísimos y traqueados, á riesgo de insultar el buen sentido de los HH. Representantes; pero el debate en que entramos es tan solemne, y la cuestión que nos ocupa es tan importante, que nada de lo que pueda arrojar alguna luz debe dejar de decirse, nada de lo que sea conducente á popularizarla, á vulgarizarla, debe callarse en este debate.

Vuelvo á tomar el hilo de mi discurso y continúo.

Haciendo ahora aplicaciones de estas verdades vulgarísimas al caso que nos ocupa, yo preguntaré á la Sala, yo preguntaré al Ministerio que ha venido aquí á sostener el tratado que yo ataco en sus bases ¿qué otro fundamento que la voluntad del Dictador tiene la autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolás?

Yo preguntaré ¿qué responsabilidad tiene esa autoridad, para ante quién la tiene, y quién puede hacerla efectiva? Yo preguntaré ¿qué regla, qué ley tiene esa autoridad para guiarse y para gobernar á los pueblos? Si se me demostrase que hay algún fundamento, alguna ley ó regla para esa autoridad, nada tendría que decir; pero á ménos de cerrar los ojos á la luz de la evidencia, es necesario reconocer conmigo que ningún otro fundamento que la voluntad del Dictador tiene esa autoridad, puesto que se le inviste de la soberanía nacional en toda su plenitud para que él use de ella sin determinarle ninguna norma, sin ponerle un límite, sin trazarle un círculo. Es necesario reconocer pues, que ninguna responsabilidad tiene, y que si la tuviera, no hay poder alguno que pueda hacerla efectiva. Se ha dicho, no sé donde, ni con que motivo, que la tiene ante el país; pero señores, á esto sólo se puede contestar como Hamlet: *Palabras! Palabras! Palabras! y nada más que palabras!* Por último, es necesario reconocer que ninguna regla, ninguna ley tiene esa autoridad para guiarse y gobernar á los pueblos, puesto que todo se ha fiado al buen uso que de ella haga el general Urquiza; es decir, que se ha dejado al arbitrio de una voluntad, que es lo mismo que sancionar la arbitrariedad. ¿Qué nombre merece una autoridad semejante? Yo la llamo dictatorial, irresponsable, despótica y arbitraria.

Hablo de la autoridad sin referencia á la persona del general Urquiza, en quien se pretende encarnar la ley que le crea

Dictador para hacerlo cambiar la corona cívica que rodea sus sienes por una corona de cartón dorado, que él debe pisotear bajo su planta, como el símbolo de un principio despótico que se quiere hacer prosperar á su sombra.

He llamado á esa autoridad dictatorial, irresponsable, despótica y arbitraria. Me había olvidado de llamarla absurda, y para demostrarlo no necesito devanarme mucho los sesos. Me basta hacer una pregunta. ¿Si el general Urquiza no existiese hoy en la República, se habría creado una autoridad con facultades omnímodas? De cierto que nó, pues en el mismo tratado se declara implícitamente, que se le nombra á él, por ser el único que puede desempeñarla; de lo que sacamos en limpio que la autoridad se ha creado para la persona, no para el país.

Creo que no se necesita decir más para demostrar que una autoridad semejante es absurda; pues la autoridad se constituye para todos y cada uno, y no para el que la ejerce. Lo contrario sería lo mismo que hacer la casaca para los botones y no los botones para la casaca.

Paso á consideraciones de otro orden.

Las autoridades se fundan sobre dos principios, ó diré más bien, sobre dos especies de derechos, ó sobre el derecho natural, ó sobre el derecho escrito.

La autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolás, no se funda sobre el derecho natural, desde que es una autoridad despótica, sin reglas, sin ley, sin límites y sin contrapeso. Es una autoridad mayor que la del pueblo, y más fuerte que la libertad. Por esto es contra naturaleza.

No se funda tampoco sobre el derecho escrito, porque el tratado de 4 de enero de 1831, invocado por el Acuerdo de San Nicolás como ley fundamental de la República, y que lo es en efecto, ha sido violado en su letra y en su espíritu, por el hecho de crear una autoridad que él no reconoce ni autoriza, y que inviste mayores facultades que las que por ese pacto deben depositarse en la Comisión representativa de los Gobiernos.

Se me dirá que el general Urquiza no abusará de esa inmensa autoridad depositada en sus manos. Así lo creo yo también. Pero yo me refiero á la cosa y no á la persona; examino el principio y prescindo del hombre. Si abusase de ella sería un tirano, y no puede ni debe serlo el que ha triunfado en nombre y en el interés de la libertad. Pero, no es esta, señores, la cuestión. Aunque no use, aunque no abuse, siempre será

un déspota, porque déspota como lo he dicho y demostrado antes, es todo aquél que no tiene ley que le dé norma, entidad que le sirva de contrapeso, ó poder ante el cual sea real y positivamente responsable de sus acciones.

Esa autoridad puede disponer de las rentas nacionales sin presupuesto y sin dar cuenta á nadie.

Puede reglamentar la navegación de los ríos como si fuera un cuerpo legislativo y soberano.

Puede ejercer por sí y ante sí la soberanía interior y exterior, sin necesidad de prévia ó posterior sanción.

Puede disponer del presente y comprometer el porvenir.

Puede declarar guerras por sí sólo.

Puede sofocar revoluciones y aún hacerlas desde lo alto del poder.

Puede disponer de todas las fuerzas militares de la Confederación, como si se hallase al frente del enemigo, y mandarlas en consecuencia.

En la esfera de lo posible no sé que otra cosa le sea dado poder hacer á una autoridad humana, á la cual se le pone en una mano la plata y en la otra las bayonetas, y á cuyos piés se ponen el territorio, los hombres y las leyes entregándole el presente y el futuro.

Y ahora preguntamos ¿quiénes son los que tal autoridad han instituido, para dispensarse de observar las leyes naturales y las leyes del derecho escrito? ¿Son los legisladores de las provincias? ¿Son los Diputados de un Congreso Nacional? ¿Son los plenipotenciarios del pueblo soberano? ¿Son los delegados de algunas de estas entidades soberanas, fuentes de todo poder?

Nada de eso, señores; son simplemente los gobernadores de las provincias, de los que hay muchos todavía que gobiernan con facultades estraordinarias: son los gobernadores de las provincias y no de todas, que en su mayor parte ni aún facultades para tratar han tenido.

Si los que han instituido esa autoridad hubiesen sido emanaciones legítimas del pueblo, aún estando plenamente autorizados para tratar en su nombre, yo les negaría del mismo modo el derecho de crear una autoridad semejante. Me fundaría para ello en que el pueblo no puede dar aquello que no es suyo y que posee en virtud de un derecho natural, es decir, de la libertad y de la justicia. Es abolir la libertad, crear un po-

der superior á ella, y es suprimir, violar la justicia, crear un poder despótico que no tenga obligación de respetarla, es decir: un poder que tenga tal fuerza que pueda atar de piés y manos á la libertad y quebrantar entre sus manos vigorosas la vara robusta de la justicia.

Basta que la posibilidad exista, para el objeto que me he propuesto demostrar, que es, que el pueblo no puede hacer esa delegación sin abdicar su dignidad, como no puede renunciar á su vida, como no puede renunciar á su honor, como no puede renunciar á hacer uso de sus facultades físicas y morales, y para concretar mis ideas en una palabra y en un ejemplo que es una lección, como no pudo renunciar á su fama, á su hacienda, y á su libertad para ponerlas á los piés de Rosas. Tales renuncias son nulas de hecho y derecho, por que son contra la naturaleza de las cosas y contra el modo de ser de la especie humana y de la sociedad, tal cual está organizada. Si el pueblo mismo, es decir el mandante, no puede criar una autoridad semejante ¿podremos crearla nosotros, sus simples mandatarios?

Interrogue cada cual su mandato y contésteme si se cree autorizado para ello. Yo interrogo mi mandato y veo que he sido enviado por el pueblo á este lugar para hacer la ley y para hacerla cumplir; para representar sus derechos y para velar sobre ellos; para marchar por el recto sendero de la ley, de la libertad y de la justicia: para fundar autoridades según el evangelio de los pueblos libres, y no para crear déspotas según el Koran de los fanáticos sectarios de los poderes que llaman fuertes, y que yo llamo injustos, que yo llamo anti-sociales y corruptores. Señores: lo juro por la organización definitiva de nuestra patria, que es lo que más anhelo, y por la noble y desgraciada República Argentina que todos amamos, yo no estoy autorizado para dar mi voto en favor de un poder que está en abierta contradicción con mi mandato popular. Digo más, porque es una consecuencia lógica de lo que acabo de decir: ninguno de los Representantes que ocupan un asiento en esta soberana asamblea, tiene poderes para ello, puesto que ni el mismo pueblo de quien emanan los tiene para el efecto.

Hé aquí porque dije al empezar que no necesitaba oir nada para formar mi conciencia y votar resueltamente contra el acuerdo cuando llegase el caso. No le daré mi voto porque no puedo ni debo hacerlo, y á nadie le es dado hacer aquello

que es contra su deber y se halla fuera de su posibilidad. Pero si así como no estoy facultado por el pueblo para votar esa autoridad irresponsable, contra la cual protesto á nombre de la dignidad humana, estuviese plenamente autorizado para votarla, yo procedería del mismo modo, y ni ahora ni nunca consentiría que una autoridad igual á la que establece el Acuerdo de San Nicolás dominase á mi pátria, ni por un día, ni por una hora, ni por un instante. El mal no lo veo en la duración de la autoridad sino en la relajación del principio. Con esto he contestado de antemano á la objeción que se me puede hacer, de que la autoridad creada en San Nicolás sólo ha de durar cincuenta días. Para el caso es lo mismo que si durase un siglo.

Voy á terminar, señores. En pueblos como los nuestros, que han pasado por la guerra civil más sangrienta que recuerda la historia, que han vivido por más de veinte años sometidos á la fuerza bruta, y á la bárbara ley del cuchillo y que, en presencia del crímen erijido en ley han dudado muchos de la virtud, es necesario fortalecer los principios salvadores de la libertad del hombre, que constituyen lo que se llama la dignidad humana. Esos principios son los que forman la moral pública, completamente relajada entre nosotros por el ejemplo de los degolladores, y hasta por el ejemplo de la mansa resignación de las víctimas. La moral pública está caida; es necesario levantarla. Débil y flaco como es, yo le ofrezco mi brazo para que se apoye en él y lance contra sus asesinos la sublime protesta del que se negó á humedecer sus labios en la esponja empapada en hiel que le presentaban con mano sacrílega.

Los que aconsejan al pueblo que apague su sed en esa esponja envenenada, son corruptores de la moral pública; sí, señores, yo les llamo corruptores; son envenenadores, sí, señores, yo los llamo envenenadores. Aconsejar la admisión de una autoridad que no debe tener más ley que su voluntad, ni más límite que su voluntad, ni más contrapeso que esa voluntad misma, y querer hacer aceptable esa autoridad diciendo que va á durar pocos días, es imitar al torpe seductor que empieza por sofocar el pudor de la vírgen para deshonrarla en las aras manchadas de la lujuria. La moral pública es el pudor de los pueblos; su libertad es su honor. Vergüenza y vilipendio al que la viole! He dicho.

II

Sr. Ministro de Gobierno. (Contesta sosteniendo el Acuerdo).

Sr. Pico. (Contesta sosteniendo el acuerdo y analizándolo).

Sr. Mitre.—Empiezo por dar gracias al cielo, á pesar de las contrariedades de la época, por haber llegado á una época feliz en que los combates sangrientos de los campos de batalla se han convertido en la lucha pacífica de la opinión, en que á la espada y á la lanza se han sostituido las armas reparadoras de la palabra y de la razón. Sí, señores, demos gracias al cielo porque ya las disidencias de opiniones no se dirimen por medio de la lanza, y en que el modo distinto de ver y discutir una cuestión no es un motivo de rencor y de muerte. De distinto modo de pensar que el señor Ministro que habló ántes y del Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, me honro en darles el nombre de amigos, y en reconocer en ellos, patriotismo y rectitud. El Honorable Diputado que me ha precedido en la palabra (el señor Pico) no necesitaba sincerarse de las calumnias de que ha sido el blanco. Son imputaciones estúpidas que no pueden alterar el concepto de probidad y patriotismo de que goza. Compañero de causa y de infortunio, le he conocido en el destierro, y jamás ha dado motivo alguno para que se dude de él, ni como hombre público ni como hombre privado. Yo por mi parte jamás he dudado de él en esta ocasión, ni ha llegado á mis oídos que nadie haya puesto en duda la rectitud de su proceder. Puede equivocarse, puede sostener una opinión errónea, pero esto no es motivo para dudar de él. El mejor testimonio que puedo darle de esto, es que los que no pensamos como él piensa, nos honraríamos en tenerlo de nuestra parte en esta discusión, tanto á él, como á mi amigo el señor ministro á quien me he referido antes; repito, que nos consideraríamos honrados con su cooperación.

Paso á ocuparme de los puntos que han aparecido en el curso del debate.

Dos discursos pesan sobre la palabra con que inicié esta discusión, dos discursos de distinto estilo y que se completan el uno por el otro.

El uno todo poesía, el otro todo razón; el uno que es el es-

píritu de análisis, el otro que es la inspiración aplicada á la política.

Por esta vez, estas dos entidades al aparecer tan opuestas, se han dado la mano, para coincidir en un punto de que me ocuparé inmediatamente.

Antes de pasar más adelante, advertiré que no soy del mismo modo de ver del señor ministro de gobierno, que ha dicho que en esta discusión se debe poner el corazón en la cabeza. Creo que en esta cuestión, como en toda cuestión que afecte intereses vitales, se debe pensar y se debe sentir. No invirtamos, pues, el orden de la naturaleza, y quede cada cosa en su lugar: el corazón dentro del pecho, y la cabeza coronando el conjunto.

Paso á los puntos en discusión.

El punto por el cual se han tocado los discursos á que voy á contestar, es aquél por el cual los dos oradores que me han precedido en la palabra han aseverado que todas nuestras desgracias provienen de la anarquía, de los excesos de la libertad, de los excesos populares. Y ¿por qué no se dice la verdad? ¿Por qué no se dice que todas nuestras desgracias provienen de los excesos de los malos gobiernos, de los excesos de la tiranía, de los excesos de los caudillos sanguinarios que han oprimido y ensangrentado la República? ¿Por qué no se dice esto, y se habrá dicho la verdad? La verdad es que todos nuestros males provienen de esas causas, y no de los excesos de la libertad como se ha dicho. ¿Dónde se estrelló el Congreso Nacional de 1826? En el aduar del bárbaro. ¿Dónde fracasó el pensamiento de la organización nacional en esa época? En la tienda militar del general Quiroga. ¿Quién ha desgarrado la Constitución Nacional que nos hemos dado? Las lanzas afiladas de los caudillos. Y sin embargo, se dice que todas nuestras desgracias provienen de la anarquía, de los excesos de la libertad.—Yo tomo esto por un sarcasmo, por una ironía amarga que se arroja al rostro de la desgraciada República Argentina. Los excesos de la libertad, se dice, como si estuviéramos tan hartos de libertad! ¿Cuándo hemos sido verdaderamente libres, cuándo nos hemos sentado tranquilamente en el festin de los pueblos libres de la tierra? Nunca, nunca, porque constantemente hemos vivido de las migajas de ese espéndido festin. Pocas veces hemos llevado á nuestros labios sedientos la copa embriagadora de la libertad, y á pesar de esto se nos di-

ce, que son sus excesos la causa de nuestros infortunios! ¡Ojalá hubiesen habido excesos de este género! En esta parte soy de los que piensan que es preferible irse un poco más allá en materia de libertad, que quedarse más acá, ó irse un poco más allá en materia de autoridad ó despotismo. Los males que puede ocasionar la libertad se remedian por ella misma. Es como la lanza de Aquiles que cura las heridas que abre. No sucede así á la autoridad, cuyos estragos cuesta mucho reparar, y cuyos abusos labran la desgracia de los pueblos. Ojalá, repito, hubiese habido más libertad que la que ha habido! Si algo bueno tenemos, si algunos principios conservadores de la sociedad han resistido á las horribles borrascas en que nos hemos agitado, lo debemos á ese poco de libertad que hemos gozado. No la maldigamos, no la calumniemos! Por el contrario, bendigámosla con todo el fervor de nuestra alma, con todo el entusiasmo de nuestros corazones.

Paso á otra cosa.

Ha dicho el diputado que me ha precedido en la palabra, que se ha supuesto al general Urquiza la intención de marchar á la tiranía. Ó no me ha entendido, ó no me he explicado bien, aunque creo haberlo hecho muy claramente. Lo que sí he dicho es, que la autoridad de que se inviste al general Urquiza es una dictadura irresponsable, que constituye lo que se llama un poder despótico.

Dictadura y tiranía no son sinónimos, como no lo son despotismo y tiranía. Se puede ser dictador, se puede ser déspota y no ser tirano.

Cincinato y Washington fueron dictadores y no fueron tiranos.

La mala intención atribuida al general Urquiza queda, pues, de cuenta del diputado que habló antes.

Nosotros convenimos, y esta es mi creencia, que el general Urquiza no abusará de su poder, que su persona es una garantía; pero esto no quita que yo me considere suficientemente autorizado para dar mi voto á la autoridad de que se le pretende investir, y de que yo piense, que esa autoridad es inaceptable, porque es contra el derecho escrito y contra el derecho natural, y porque ni el pueblo mismo puede crearla.

Se ha dicho también con este motivo, que parecía que nos hubiésemos olvidado que éramos representantes de la provincia de Buenos Aires, y que pretendíamos dar leyes á toda la

República, hablando á nombre de ella. No sé cuando se haya manifestado esta pretensión: al ménos por mi parte, protesto que no he abrigado tal pensamiento.... Pero, señores ¡que sea así! Acepto la interpretación. Por ventura ¿no soy argentino? ¿No soy miembro de esta gran familia argentina, dispersa desde el Plata hasta los Andes y Humahuaca? ¿No pertenezco á esa comunión, que tiende á organizarse en un cuerpo de nación, y cuya sangre ha corrido unida á la sombra de una misma bandera en todos los campos de batalla de la independencia? Cuando se trata de intereses nacionales ¿no me es permitido hablar en nombre de la nación? No veo en esto nada de irregular.

Por lo demás, los dos oradores que han contestado á mi primer discurso, no han destruido ninguno de los argumentos con que yo he atacado el acuerdo de San Nicolás. Por el contrario, todos ellos están en pie, y nunca más firmes sobre sus piés que ahora. Yo he atacado el acuerdo por sus bases, por hallarse fuera del círculo y de las condiciones del derecho, por crear una autoridad despótica, que nuestro mandato no nos permite autorizar; porque establece un mal principio corruptor de la moral pública y atentatorio á la dignidad humana, en cuyo nombre lo he rechazado, y lo rechazaré votando contra él cuando llegue la ocasión.

Todo lo que se ha aducido para sostenerlo no ha hecho sino afirmarme más y más en mis convicciones. El mismo juicio que formé la primera vez que lo leí, he ratificado hoy. Se me ha inculpado por el diputado que me ha precedido en la palabra, y que ha analizado el tratado que nos ocupa, que habiéndolo leído una sóla vez no es extraño que no lo haya comprendido tal vez. Para dar una muestra de deferencia á mi honorable amigo, con quien estoy en disidencia, he leído segunda vez el tratado. Mientras él hablaba yo leía. Voy á exponer el resultado de mi segunda lectura.

El diputado preopinante ha mostrado el anverso de la medalla del acuerdo de San Nicolás.

Voy á presentar su reverso, haciendo de él un breve análisis, que terminaré en pocos minutos.

Por el artículo 1º se dice que «el tratado de 4 de enero de 1831 será religiosamente observado.» Este tratado está violado en su espíritu y en su letra, por los mismos que lo invocan.

Por el artículo 2º se deduce que las provincias están en ple-

na libertad para constituirse. Yo pruebo lo contrario diciendo que hay muchas que están mandadas por gobernadores con facultades extraordinarias.

Por el artículo 3º se suprimen los derechos de tránsito de las aduanas interiores. He sido el primero que por la prensa he clamado en Buenos Aires contra esas aduanas y esos derechos.

Nada tengo que decir respecto de este punto.

Por el artículo 4º se establece que en todo el mes de agosto se reunirá el Congreso. Se ha dicho con este motivo, que las grandes cosas se deben hacer pronto, y no retardar su ejecución. Soy de la misma opinión. Pero el mejor modo de hacer pronto las grandes cosas es hacerlas bien. adaptando el camino natural, el recto sendero de la ley y de la conveniencia general. El camino estaba abierto ¿por qué no se ha entrado por él? ¿por qué se ha preferido tomar una senda tortuosa ó extraviada? Si se hubiese seguido el camino que indico, el tratado no encontraría las resistencias que hoy encuentra aquí, y que tal vez encontrará en otras partes, y si no las encuentra no será porque la conciencia de los pueblos no se subleve contra las cláusulas que establece una autoridad incompatible con la libertad. Á lo que es racional nadie se opone.

Por el artículo 5º se determina el número de diputados de cada provincia que deben concurrir al Congreso. No estoy distante de aceptarlo, y por él no haría al Acuerdo la menor oposición. Para apoyar este artículo se ha citado el ejemplo de Norte-América, en que se dice que cada Estado envió dos diputados al Congreso. Hay en esto una inexactitud. Eran trece colonias y fueron cincuenta diputados al Congreso. La cuenta sale mal.

Por el artículo 6º se establece que los diputados no lleven limitación alguna en sus poderes. No tengo gran objeción que hacerles; pero observaré que está en contradicción con otro artículo que autoriza á las provincias para retirar sus diputados, lo que rompe la unidad de pensamiento que debe presidir á un pacto de esta naturaleza.

Por el artículo 7º se definen las condiciones morales é intelectuales que deben tener los diputados que vayan al Congreso, es decir, se legisla sobre aquello que nadie sinó Dios puede penetrar, que es, los sentimientos y las ideas. No importa otra cosa decir que los Diputados estarán animados de senti-

mientos nacionales sin preocupaciones locales, sin exigencias encontradas, y de más probidad, de más patriotismo y de más inteligencia, á lo que se agrega que los gobernadores *quedan autorizados para usar de su influencia legítima*, á fin de que sólo los individuos que llenen esas condiciones intelectuales y morales sean elegidos. Lo único que cabía decir en este caso era que, habría la más completa y absoluta libertad para la elección de diputados al Congreso. ¿Por qué no se ha dicho esto? Porque se conoce que á la confección de ese artículo ha presidido un pensamiento estrecho, porque no se ha atrevido á conceder al pueblo lo que se le debe en justicia, y porque al reconocer una parte de su derecho han guardado la mayor parte de él con la mano cerrada.

Por el artículo 8º se autoriza á las provincias para retirar sus diputados cuando lo crean oportuno. Ya he hécho mis objeciones á este artículo, y ninguno de los que me han contestado las ha refutado victoriosamente. Haré algunas otras observaciones que no son de importancia. Los diputados al Congreso deben ser diputados de la Nación y no de la provincia, porque representan á todas y cada una de las provincias. Desde el momento en que el Congreso esté reunido, debemos considerarlo como á la expresión más pura y genuina de la razón. No debe tener otro juez que él mismo respecto de sus diputados. Esto no se logrará si los diputados quedan dependientes de las provincias, ó de los gobernadores, ó sea que puedan retirarlos cuando lo crean oportuno, porque de esto resultará el absurdo, que un diputado que tenga la confianza del Congreso puede ser retirado por instigación del Ejecutivo, como lo ha dicho un señor ministro, y porque no marche de acuerdo *con las ideas de su provincia*, como ha dicho otro señor ministro. Esto es algo más que absurdo.

Por el artículo 9º y 10, el Encargado de las Relaciones proveerá á los gastos nacionales. Nada más natural desde que las rentas nacionales le están confiadas. Aprovecho esta oportunidad para esplanar un punto que no hice sinó indicar en mi primer discurso. Se sabe que la autoridad creada por el acuerdo de San Nicolás, debe marchar sin presupuesto, y sin necesidad de dar cuenta á nadie de su inversión. Yo no temo ni sospecho que pueda hacerse mal uso de esos fondos, ni nadie puede creerlo. Pero me fijo en una sóla cosa. Si yo como diputado de la provincia de Buenos Aires no puedo autorizar al

Gobierno Provincial á que gaste un sólo real, un sólo medio sin que sea votado por la Sala, ¿podré dar mi voto á una autoridad que va á disponer á su arbitrio de las rentas nacionales? No lo puedo, y por eso he dicho antes que no aceptaba semejante facultad.

Por el artículo 11 se fija la ciudad de Santa-Fé como punto en donde debe instalarse el Congreso, pero como este puede elejir después de instalado el lugar de su residencia, no me detendré á considerar este artículo.

Por el artículo 12 se resuelve que el Congreso no se disolverá hasta tanto que haya dictado todas las leyes orgánicas de la Constitución. Me adhiero de todo corazón á esta disposición. Una Constitución sin leyes orgánicas, es como un coche sin ruedas: puede arrastrarse pero no rodar. La Constitución de un pueblo, como se ha dicho, no es sino el índice del derecho público de un pueblo. Las leyes orgánicas son pues las que reglamentan, comentan y dan vida á los diversos títulos de ese índice.

El artículo 13 no es del caso, porque nada en realidad estatuye de una manera positiva, sinó que se mantenga la paz pública.

Por el artículo 14 se dá al Encargado de las Relaciones Exteriores la facultad de intervenir en caso de hostilidad abierta de una á otra provincia, ó en caso de sublevación armada dentro de alguna de ellas. Protesto que yo no quiero la guerra ni las sublevaciones á mano armada, y las califico de un crímen, hoy que tenemos la libertad de la prensa, la libertad electoral, la libertad de peticionar y la libertad de la tribuna, para hacer valer nuestros derechos sin apelar á las armas. Pero por lo mismo que quiero la paz, no quisiera que se confiasen á la voluntad de un sólo hombre facultades que puedan alarmar á los pueblos. Lo que este artículo importa es una liga de gobiernos que se comprometen á sostenerse mútuamente, y las ligas de gobiernos no son los mejores medios para mantener el orden.

Los otros artículos se refieren á la autoridad de que me he ocupado en mi primer discurso, y que he rechazado en nombre de la dignidad humana, de la libertad, de la justicia y de la moral pública. Bastante he dicho ya para demostrar que es una autoridad despótica, y aunque, lo repito, la persona del general Urquiza sería una garantía de que esa autoridad no

se convertiría en sus manos en una autoridad tiránica, no por eso dejaría de ser despótica, y como tal es inaceptable.

Prescindo de analizar los demás artículos, sobre los cuales poco hay que decir, y bastante se ha dicho ya. No quiero abusar de la atención de mis honorables colegas.

He cumplido lo que prometí, ofreciendo por medio de un breve análisis, el reverso de la medalla, cuyo anverso nos había presentado el diputado que me precedió en la palabra.

PROCLAMA

LLAMANDO Á LAS ARMAS Á LA GUARDIA NACIONAL DE BUENOS AIRES ([1])

Setiembre 15 de 1852.

Ciudadanos! Al colocarme al frente de la Guardia Nacional de Buenos Aires, el Superior Gobierno me ha encomendado el presidir al enrolamiento de las milicias cívicas.

Con tal autorización y en nombre de la Pátria, os llamo á las armas.

Los cobardes que no respondan á este llamamiento, merecerían ser marcados con un hierro ardiente en medio del rostro para conservar eternamente el sello innoble del esclavo.

Ciudadanos de Buenos Aires! Todo lo habeis perdido: todo teneis que revindicarlo.

Habeis gemido bajo el sable del conquistador.

Habeis sido despojados de vuestros soldados, de vuestros tesoros, parques y depósitos, declarados botin del vencedor.

Habeis visto á vuestros conciudadanos arrancados de sus hogares para ser trasladados como negros de África léjos de aquí, donde lloran en la miseria.

Habeis visto vuestras instituciones á merced del capricho de un mandón que no reconocía más ley que la fuerza, ni más regla que su voluntad.

Habeis visto que se ha pretendido presentar nuestra provincia ante el Congreso, como una cautiva ante la toldería del

---

([1]) Esta proclama no fué pronunciada de viva voz; pero la insertamos en esta colección porque es una verdadera arenga.—*(N. del E.)*

pampa: atada de piés y manos y con una mordaza en la boca.

Y sin embargo, aún faltan ciudadanos de Buenos Aires en las filas de la Guardia Nacional!

Ciudadanos de todas las clases! Á las armas! En nombre de la ley, por orden del Gobierno y en el interés y la gloria de la Pátria, os llamo á tomar un fusil en defensa de lo más sagrado que tiene el hombre—la libertad y el honor. Los que desoigan este llamamiento, responderán ante la justicia de Dios con su conciencia, y ante la reprobación de todo un pueblo heróico y decidido con su ignominia y su vergüenza.

LA CONSTITUCIÓN DE BUENOS AIRES

I

ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE

SESIÓN DE 2 DE MARZO DE 1854

SUMARIO—Discusión en general—Constituciones escritas—Principios generales—Flexibilidad de las constituciones—Derecho transitorio—La unidad del Poder Legislativo—La división en dos Cámaras—La lógica y la tradición histórica sobre el particular—Sobre omnipotencia de los poderes—Preponderancia del Poder Legislativo—Sobre Municipalidades—Organización del Poder Judicial—Antecedentes históricos recientes sobre los excesos del Poder Ejecutivo en presencia del Poder Legislativo—Sobre la Cámara única—La ciudadanía, la nación, y la provincia—Los precedentes constitucionales—Constitución del Poder Ejecutivo—Lo transitorio y lo permanente—Otra vez las dos Cámaras.

El señor Mitre—Diré en general sobre el Proyecto de Constitución lo que pienso, considerándolo en sus grandes divisiones, y lo diré ahora, porque una vez convertido el Proyecto en ley constitucional, no añadiré una sóla palabra sobre ella. Antes que esa ley se sancione, deben manifestarse todas las disidencias á la luz del día, para que de su choque surja la verdad, para que ella sea aceptada por todos con plena convicción, y adquiera de este modo el carácter de inmutable, y en cierto modo eterno, que debe distinguirla; porque, señores, una Constitución no es un juego de niños, no es cosa que se puede andar variando todos los días, sin dar tiempo á las instituciones á que echen raíces profundas en la sociedad. Por el contra-

rio, debe dejarse que el tiempo las consagre, las radique y que les dé toda la solidez y respetabilidad que desde el primer día no pueden tener; y que sólo el tiempo y la educación constitucional pueden darles. Así, pues, cualquiera que sea la Constitución que se adopte por la mayoría, después de votada y jurada por el pueblo, yo la sostendré, y la sostendré hasta contra las reformas que en ella pretendan hacerse, porque en este punto soy esencialmente conservador; y la sostendré, señores, sin embargo de no haber sido el inventor de la idea de constituir á la Provincia, porque no pensando que la situación sea la más oportuna para sancionar una Constitución, pensaré entónces con más razón que debemos esperar hallarnos en condiciones normales para perfeccionarla. Las libertades que se conquistan y se guardan, valen más que las garantías escritas.

La Constitución por excelencia, la Constitución que ha dado orígen á todas las Constituciones modernas, la Constitución de una de las naciones más libres del mundo, donde los derechos políticos y civiles del ciudadano están mejor garantidos en la práctica,—la Constitución del pueblo inglés—no ha sido escrita jamás.

Ahora, contrayéndome en especial al proyecto que se halla en discusión, haré sobre él algunas observaciones, tomándolo en grandes masas, y considerándolos en sus grandes divisiones.

Hay ciertos puntos sobre los cuales no es posible dejar de estar conforme en esta materia, porque se refieren á principios inconcusos, ó declaraciones generales, á disposiciones universales, que se consagran en todos los códigos fundamentales, y que se repiten siempre en las Constituciones de todos los países; pero hay otros con los cuales estoy en completa disidencia. Esto no es de estrañarse desde que, de los siete miembros que componian la Comisión especial, encargada de formular el proyecto, dos se han separado en minoría, y de los cinco restantes cada uno se ha reservado sostener ó desechar en el curso de la discusión aquellas cláusulas con las cuales no se han conformado en el seno de la Comisión, es decir, que en la misma mayoría no hay perfecta unidad de opiniones.

No diré que el Proyecto sea deficiente. Reconozco que una de las calidades más recomendables de una Constitución es que sea muy sencilla y muy concisa, de manera que no encadene el porvenir, y deje á las generaciones venideras la liber-

tad suficiente para girar en el círculo de la ley, sin necesidad de violentarla; y para que las instituciones tengan de este modo esa admirable flexibilidad, que es lo que constituye su fuerza, su poder y su duración, como sucede con la Constitución de Inglaterra. Por este medio la Constitución se presta á las necesidades y exigencias de todos los tiempos en el sentido del bien, y sin coartar jamás la libertad para lo venidero; adquiriendo ese carácter monumental y magestuoso que haga de ella la verdadera ley fundamental, la ley eterna, inmutable, de la cual fluyen todos los principios constitutivos de la sociedad. Por esta parte no estaré en disconformidad con algunos puntos comprendidos en el proyecto que se discute, sino por las razones que paso á exponer.

Empezando por la división de las materias, observo que la Comisión ha procurado mantener la simetría de todas sus partes, y sin embargo de este conato, la simetría ha sido violada, diremos así, por una porción de disposiciones heterojéneas que figuran en el Proyecto, y que se hallan colocadas fuera de su lugar; hablo de las disposiciones transitorias que en él se leen. Estas disposiciones transitorias, algunas de las cuales deben llamarse extraordinarias, son de dos clases. Las unas son las que se encuentran en todas las Constituciones nuevas que provienen del cambio de un sistema á otro sistema, ó de un orden de cosas á otro, que los jurisconsultos reconocen con la denominación de derecho transitorio, y á que se provee siempre por disposiciones transitorias también, tal como por ejemplo, el modo de promulgar y jurar la Constitución, la condición en que quedan los que estaban en posesión de derechos que se suspenden, y otros puntos de la misma naturaleza, instables como la causa que los motiva. Las otras disposiciones transitorias tienen otro origen, y son una peculiaridad de nuestra situación. Ellas nacen del estado anormal en que la provincia se encuentra respecto de la Nación, de esa Nación que en 1816 declaró su independencia bajo la denominación de Provincias Unidas del Río de la Plata; que más tarde se envolvió en la anarquía al descomponerse el mundo colonial á que reemplazaba; que posteriormente se reunió en Congreso bajo el nombre de República Argentina, y que después se ha constituido de hecho bajo el nombre de Confederación Argentina, sin que hasta ahora haya encontrado la forma de gobierno que le conviene: gran problema, cuya solución es el secreto del porve-

nir. Todas estas disposiciones transitorias debieran formar una sección aparte al pie del Proyecto de Constitución, porque en el cuerpo de él no debe consignarse sinó aquello que tiene el carácter de permanente, que es para todos los días y para todos los tiempos. Las disposiciones transitorias deben formar una sección aparte, en que estén reunidas las que se refieren á la transición de una legislación á otra legislación respecto de las cosas y de las personas, y las que se relacionan con la situación actual. Entre estas últimas debía figurar la que se halla consignada en el artículo 1º del Proyecto, que habla de la *soberanía interior y exterior*, la facultad que se reserva al Poder Legislativo Provincial de proveer á todos los casos extraordinarios del interinato, hasta tanto que la Nación se reuna, lo relativo al derecho de patronato durante el interregno, y otros muchos que no necesito indicar, y que diseminadas en el Proyecto entre otras disposiciones con las cuales no tienen conexión alguna, rompe la unidad de la obra, y violan la simetría que se ha buscado.

Hay otro punto de la mayor importancia, con el cual no estoy conforme. No diré de él que es una innovación, sino que es una violación de los principios del derecho público federativo, del cual no se encontrará precedente alguno en la historia. La única Nación federal que conocemos en el mundo, adviértase que digo Nación, el único modelo que puede citarse en este caso, la única República federal que puede hacer autoridad en esta materia, puesto que todas las demás que así se llaman son confederaciones, son pueblos federados, no repúblicas federativas; la única, repito, son los Estados Unidos de América, que á la vez de formar una verdadera Nación, en que las partes conservan cierto grado de independencia en medio de la armonía del gran todo, el todo se subordina á ciertas reglas fundamentales, que son del resorte exclusivo del poder nacional. Hablo de la ciudadanía, señores; ó somos Nación, ó somos Provincia, es decir, parte de un gran todo. Los señores de la Comisión dicen terminantemente que somos *parte de una Nación.* Y entónces, ¿con qué derecho legislamos sobre la ciudadanía? ¿Estamos acaso en los tiempos de la edad media en que había una ciudadanía de ciudad y otra ciudadanía nacional? ¿Puede haber dos especies de ciudadanía en una misma Nación? Esto sería retrogradar en el camino de la civilización, esto es poner trabas á la unión que tanto se procla-

ma, es por el contrario introducir un principio de antagonismo y de discordia. Me parece que si formamos parte de una Nación, son ciudadanos de Buenos Aires, lo mismo que de las demás provincias hermanas, todos los ciudadanos de la Nación; y quienes han de serlo, es punto que corresponde á la soberanía nacional, y de ninguna manera á una sóla provincia, que ni en parte ni en el todo, puede abrogarse una atribución que no es suya. Esta parte del Proyecto me llamó la atención desde la vez primera que lo leí, y teniendo dudas á este respecto, procuré cerciorarme compulsando el derecho público de los estados federales, y ví que, en los que verdaderamente merecen este nombre, los Estados en particular sólo legislan sobre el derecho electoral, es decir, sobre quien ha de votar y sobre quien nó, pero nunca sobre la ciudadanía, lo cual sería un desorden y daría orígen á los más graves conflictos. Por ejem plo, en los Estados Unidos ningún Estado particular, que es como si dijéramos, provincia entre nosotros, ningun Estado en particular puede legislar sobre ese punto, que es de la exclusiva incumbencia del Congreso Nacional, nunca de las Legislaturas Provinciales. Sin embargo, en Norte América no existe perfecta uniformidad en cuanto al derecho electoral. En ciertos Estados se dispone que sólo puedan votar los blancos, y en otros, como sucede en el Estado de Michingan se permite votar en los comicios públicos no sólo á los blancos, sino también á los indios; pero todo esto sin entrometerse á legislar sobre la ciudadanía, que envuelve la idea de soberanía nacional.

Hay otro punto con el cual tampoco estoy conforme, y contra el que me preparo á hacer la oposición, y es contra la división del Poder Legislativo en dos Cámaras. No sé cual ha sido el pensamiento primordial de la Comisión. Creo que la Comisión al iniciar la obra de la Constitución, ha debido adoptar un punto de partida, una base fija, y hacer una de dos cosas: ó reunir en un sólo cuerpo, dando orden y correlación á todas las instituciones constitucionales que nos rigen, y que forman nuestro derecho público; ó innovarlas todas, consultando ante todo lo mejor posible en teoría, sin cuidarse para nada de los hechos, y de los precedentes. El término médio no conducía á nada, y sin embargo este es el camino que ha adoptado. Ella dice en su informe que ha procurado no innovar, y la vemos en efecto retroceder con timidez ante innovaciones de poca im-

portancia, miéntras que por otra parte introduce una innovación de las más atrevidas y trascendentales, cual es la división del Poder Legislativo en dos Cámaras, rompiendo abiertamente con la tradición parlamentaria entre nosotros. Por mi parte, no sólo no veo el precedente, sino que tampoco veo la necesidad, á no ser que se diga que la sociedad, lo mismo que el camello necesite tener dos estómagos: uno para guardar el alimento, y otro para dijerirlo, que esto es en suma lo que importan las dos Cámaras. Esta innovación está en abierta oposición con los precedentes que nos suministra la historia de nuestro país, la cual no debe perderse de vista en el momento en que se trata de constituirlo. La tradición histórica, la tradición parlamentaria, es la asamblea única, así por lo que respecta á los Congresos Nacionales, cuanto por lo que respecta á las Legislaturas Provinciales; y esta tradición tiene en su apoyo, á más de la práctica constante de cuarenta y cinco años, la autoridad de Benjamin Franklin, que proclamó la teoría de la Cámara única en la ciudad de Filadelfia, y la hizo prevalecer en la Constitución particular de aquél Estado. Al proclamar Franklin la unidad del Poder Legislativo, no puede decirse que este génio eminentemente práctico haya sido arrastrado por esa teoría, reprobada por la Comisión en su informe, de que la omnipotencia debe estar reconcentrada en alguna parte; no, señores, Franklin fué conducido á este resultado por la lógica irresistible de la soberanía popular, que debe reflejarse con exactitud y verdad en las instituciones á las cuales da vida.

Por lo demás, en contraposición á la autoridad de Franklin, y en favor de la división del Poder Legislativo en dos Cámaras, sólo se hacen valer razones de detalle, razones de segundo orden. Tal como, por ejemplo, la madurez de las deliberaciones, el equilibrio, y otra porción de razones del mismo género, que no son bastantes poderosas para que se viole el principio de la unidad del Poder Legislativo soberano. Sobre este punto, sobre la teoría de la omnipotencia que la Comisión ha tratado incidentalmente en su informe, diré que es cierto que algunos publicistas, y entre ellos Blackstone, Delolme y otros, han sostenido que la omnipotencia debe residir en alguna parte, sin embargo de que la soberanía, fuente de todo poder, no tiene el derecho de hacer el mal, y por consecuencia no tiene tal omnipotencia, porque no hay poder alguno sobre la tierra

que no deba estar limitado por la justicia. Pero hay una distinción importante que hacer á este respecto en lo relativo al Poder Legislativo. Si la soberanía no tiene el derecho de violar la justicia, no por eso es ménos cierto que la soberanía superior, la soberanía por esencia, diremos así, se encarna en alguno de los altos poderes más que en otros, y que en este caso se halla el Poder Legislativo que ejerce la más alta atribución de la soberanía, cual es la de hacer y deshacer las leyes, y por eso se denominan supremos en su esfera los Cuerpos Legislativos, puesto que á la ley que dictan esos cuerpos se subordinan tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial; y el primero ejecuta las leyes dictadas por el legislador, del mismo modo que el segundo juzga con arreglo á las leyes dictadas por él mismo; y aún cuando el ejecutivo tiene por algunas constituciones una parte en su confección, esta es secundaria y limitada, y está subordinada al poder legislativo, que puede decirse es el gran motor de la máquina política. Si la Comisión quiso ser lógica con el principio por ella sentado, y llevarlo hasta sus últimas consecuencias, ha debido hacer derivar directamente del mandato de la soberanía popular los tres altos poderes del Estado, y decir—elija el pueblo el Poder Ejecutivo, elija el pueblo los jueces, y aún así, siempre quedarían subordinados esos poderes á la ley, á la ley que es atribución del supremo poder legislativo. Pero nada de esto ha hecho, luego la Comisión no ha sido lógica ni aún consigo misma.

Añadiré que la Asamblea única ha sido la tabla de salvación del sistema parlamentario en nuestro país. De su seno ha surjido el orden constitucional que hoy poseemos, que aunque incompleto y fragmentario, es al fin un orden constitucional; ella nos ha acompañado en nuestros grandes conflictos, y en estos últimos tiempos ha presidido á la labor y á la seguridad común con incansable tesón, en medio de circunstancias difíciles, sin que se hayan hecho sentir en la práctica los inconvenientes de que se hace mérito para abolirla, sin haber experimentado por otra parte cuales son las ventajas que la innovación va á producir; pues cuando se habla de inconvenientes y de ventajas, es preciso apoyarse en la práctica más que en la teoría. La política es una ciencia esperimental. ([1])

([1]) Esta fué una tésis de circunstancias, sostenida teóricamente por el orador, cuyas ideas constitucionales se han modificado fundamentalmente en lo relativo á la división del poder legislativo.—(*Nota del Autor*).

Hay otro punto en el Proyecto que examino á grandes rasgos, digno de llamar la atención. Aquí se dice (al final de la Constitución) «habrá municipalidades,» y es todo cuanto se dice. Yo creo, como lo he expresado ya, que una Constitución debe ser concisa, pero no tanto que en ella sólo deban consignarse las intenciones, y no los principios generales sobre los cuales se ha de fundar el orden político y administrativo, muy especialmente en lo que respecta á las municipalidades, que deben ser contadas entre los poderes públicos. Que se establezcan al ménos tres ó cuatro principios constitutivos, tres ó cuatro puntos generales, como se hace siempre en las Constituciones, pues de otro modo las Constituciones serían inútiles, y ni el nombre de índice de los derechos y garantías merecerían.

La Comisión ha dejado también en blanco la parte relativa al Poder Judicial al ménos en lo más sustancial, y en éste punto sí que es deficiente. En todas las Constituciones este es siempre uno de los poderes que se organiza con más extensión, entrando en mayor número de detalles, porque teniendo por principal objeto garantir la libertad civil del ciudadano, conviene que así sea, y que sea la parte de la ley fundamental ménos expuesta á los vaivenes de todos los días. Diré más: hay aquí hasta falta de redacción,—no por lo que respecta á las palabras ni y á los conceptos—sino por lo que respecta á la correlación de las disposiciones, pues se hace en esta sección mención de tribunales, que no se sabe cuales son, al ménos la Constitución no lo explica. Esta parte, pues, la encuentro deficiente, como he dicho ya, sin embargo de que creo que es una de aquellas á que ha debido prestarse más cuidadosa atención organizando el Poder Judicial en todas sus partes y en todas sus relaciones.

En el curso de la discusión tendré que hacer muchas otras observaciones, independientemente de las que se hagan en la discusión particular, al examinar cada artículo parcialmente; y al terminar este rápido examen, deploro que, teniendo que manifestar los puntos con que estoy en disidencia, y las razones que para ello tengo, no haya tenido ocasión de tributar á la Comisión autora del proyecto, los elogios á que es merecedora por sus trabajos.—(He dicho).

El señor Alsina.—(Replica).

Señor Mitre.—Empezaré por donde el señor diputado ha terminado: por los ejemplos históricos que ha hecho valer con motivo de la división del Cuerpo Legislativo. El señor diputado atribuye todas las desgracias de todos los pueblos que han tenido una Asamblea única al hecho de haber obedecido en situaciones dadas á la lógica de la soberanía popular, cuya consecuencia rigorosa es la unidad del Poder Legislativo. Esto se puede decir, pero no se podrá probar, y yo veo que en este punto se toma aquí el efecto por la causa, y que se confunden los accidentes con los principios que han determinado los grandes acontecimientos. Así por ejemplo, se ha citado la Francia, y se han atribuido todos los desastres de su primera revolución á la Asamblea única, sin recordar cuantas grandes cosas llevaron á cabo esas Asambleas, y sin advertir que con una ó con dos Cámaras el torrente de los sucesos habría seguido la marcha que siguió, porque las causas eran lejanas y el impulso venía de muy atrás. No confundamos, pues, el efecto con la causa. Y ya que se cita á la Francia para demostrar los inconvenientes de una sóla Cámara, yo diré que no ha habido para la Francia una época más desastrosa, más desgraciada, más miserable, más anárquica, que aquella en que el Poder Legislativo estuvo dividido en dos Cámaras: la Cámara de los Quinientos y la de los Ancianos, que dieron origen á los grandes golpes de Estado, y de cuyo seno surgió el despotismo.

Pero dejando á un lado los ejemplos históricos para mejor oportunidad, me contraeré á lo que se ha dicho respecto de la madurez de las deliberaciones, argumento que se ha hecho valer en favor de la división del Poder Legislativo. Dije que la consideraba como muy secundaria, de orden muy inferior, y ahora mismo estoy en esta creencia, después de lo que acabo de oir al señor diputado que me ha precedido en la palabra. Si se divide el Poder Legislativo para equilibrar los poderes, como se dice, para templar la acción del Ejecutivo; para moderar en cierto modo el movimiento de la máquina política, no comprendo cómo dos cuerpos legislativos puedan tener mas fuerza que uno sólo, para el efecto de contener los avances del Poder Ejecutivo, y mantener el equilibrio que se busca; ni tampoco comprendo de que modo hubiese resistido más eficazmente á la absorción de la tiranía, un poder dividido en dos fracciones, que un poder legislativo compacto, pues la

división de la fuerza, así en la política, como en la guerra, como en la mecánica, dá por resultado la debilidad.

Para autorizar la innovación con algún precedente, el señor diputado que acaba de hablar ha citado los antecedentes escritos. Se los abandono. Esos antecedentes escritos son Constituciones que no han tenido sólo un día de vida: abortos, que apenas nacidos, han desaparecido. Yo me voy á los hechos. En nuestra historia política, yo no encuentro más hecho que el Poder Legislativo concentrado en un sólo cuerpo, y á este hecho me atengo, porque en materia de instituciones fundamentales ó leyes orgánicas, soy esencialmente conservador, y así como sostengo que una vez jurada la Constitución se mantenga en todas sus partes, sostengo también que se mantengan todos nuestros antecedentes constitucionales, y que no se viole inútilmente la tradición. Yo no veo la utilidad, porque si dos Cuerpos Legislativos presentan más garantías que uno, tres presentarán más garantías que dos, ¿por qué no será mejor cuatro, cinco ó seis? Exagero la idea porque éste es el mejor medio de poner de relieve el absurdo, mientras que exagérase cuanto se quiere el principio de la unidad del Cuerpo Legislativo, y nunca dejará de responder á la verdad, á la lógica y á las garantías positivas que se buscan. Por lo que respecta á estas últimas, ellas pueden encontrarse en un sóla Cámara, sea en el veto temporal ó condicional reconocido al Poder Ejecutivo, sea concediéndole la facultad de pedir la revisación de las leyes, sea en otra cualquiera de las muchas combinaciones conocidas, que tienen por objeto dar alguna participación al Poder Ejecutivo en la formación de las leyes, consultando á la vez la madurez de las deliberaciones.

El otro punto que se ha llamado y calificado de detalle, no lo es para mí. Por el cuntrario, lo considero muy esencial. Hablo de las disposiciones transitorias, esparcidas en el texto de la Constitución. Esas disposiciones transitorias, así colocadas, pueden ser muy trascendentales, por el giro que naturalmente han de dar á la discusión. Una Constitución se hace para el presente y para el porvenir, y muy principalmente para proveer á las necesidades de todos los días y de todos los tiempos. En el texto de la Constitución no debe incluirse sino aquellos que tengan un carácter inmutable y permanente, porque no se deben dictar leyes constitucionales hoy, para ser revocadas mañana: no, señores, porque ya he dicho que esto no es un

juego de niños, de quitar y poner todos los días. Siendo la Constitución de derecho estricto, es faltar á la lógica mezclando lo transitorio con lo estable, lo provisorio con lo eterno. Todo aquello que tiene el carácter de permanente debe, pues, figurar en el texto de la Constitución; y todo lo que es transitorio debe desaparecer si es inútil, ó colocarse en un capítulo aparte, al fin, como lo he indicado antes.

Ahora voy á contraerme á lo que se ha dicho sobre el derecho de ciudadanía. El señor diputado no ha hecho sino confirmar mi aserción, es decir, que una provincia no tiene derecho para legislar sobre este punto. Estamos perfectamente de acuerdo. Pero se ha dado una razón para haberlo hecho, cual es la situación anómala de la provincia de Buenos Aires. Pero, señores, yo entiendo que la idea de la Comisión y la idea de la Legislatura no ha sido legislar sobre una situación anómala, porque no estamos discutiendo aquí la Constitución de un momento dado, sino organizando la provincia y sus poderes públicos de una manera regular, para garantir la libertad política y civil, para atender al bienestar, para consolidar la felicidad, y para dar á este pueblo, digámoslo así, el nuevo testamento de la revolución, el decálogo de sus derechos conquistados. Y si esto es así, ¿cómo hemos de legislar para un momento dado, para una circunstancia precaria, que debe desaparecer, y que tal vez desaparecerá mañana? Yo no lo comprendo. Lo repito: la Constitución no es para registrar en ella disposiciones transitorias, sino para consagrar los derechos inmutables, que bien podemos llamar eternos, aunque á una Constitución, como obra humana, no pueda aplicarse con propiedad esta palabra. Hay en esto, además de los inconvenientes que ya he indicado, el gravísimo peligro que acaba de señalar el señor diputado que ha dejado la palabra, el antagonismo, la lucha con la potestad nacional, que sea que exista ó preexista la Nación, siempre es un peligro que ha de presentarse, si no hoy, mañana; puesto que se conviene que sólo al poder nacional compete dictar leyes sobre ciudadanía. Diré más: el peligro existe ya, la disidencia está ya pronunciada, desde el momento en que aumentamos esa disidencia más á las muchas que ya nos dividen del resto de la Nación. Señores: hablando francamente, yo no comprendo ese patriotismo que viene á aumentar las dificultades de la situación, en vez de disminuirla: que viene á echar una astilla más

en el incendio, que puede devorarnos á todos. Yo quisiera que todos los buenos hijos de la familia argentina hicieran todo lo posible para calmar las pasiones, para alejar las causas de desunión, y para impedir que esta desgraciada familia se divida lo ménos que sea posible.

El señor Acosta.—(Contesta).

El señor Mitre.—He expuesto ya las razones que tenía para mirar como un punto de mucha trascendencia el que, en el cuerpo de la Constitución se fijasen las disposiciones transitorias. Diré ahora algo respecto de las dos Cámaras, contestando de paso á algunas observaciones, á pesar de que las razones que he dado anteriormente no han sido conmovidas en lo más mínimo. Dice el señor diputado miembro de la Comisión que habló últimamente, que cuando están por un lado la tradición y por otro las garantías, debe estarse más bien por las garantías que por la tradición. Yo estoy por la tradición precisamente, porque ella en este caso está de parte de las garantías, porque á la vez, este principio guiador está en perfecta armonía con la verdad. Á este respecto pienso de muy distinto modo con los señores de la Comisión. Ellos dicen en sus informes que «hasta lo malo establecido tiene su importancia», lo que quiere decir que hay algo malo que es bueno conservar, por la sóla razón de que existe. Yo pienso que debe conservarse lo bueno, que debe mejorarse lo que es susceptible de mejora, y si abogo por que se respete la tradición, es porque, como lo he dicho, de parte de la tradición se hallan las garantías que se buscan, en lo relativo á la Cámara única. Al acudir á la división del Poder Legislativo en dos Cámaras, para precaver los abusos de este poder, se incurre á mi modo de ver en un grave error, y se desconoce totalmente la historia de nuestro país. Señores: á este respecto la tradición me dice, y esta es tradición histórica, que los peligros deben temerse del lado del Poder Ejecutivo. Todos los abusos, todas las maldades, todos los crímenes, todas las tiranías, todo cuanto á contribuido á safocar la libertad en estos desgraciados países, todo ha provenido de los excesos del Poder Ejecutivo. Y sin embargo, precisamente en la primera Constitución que vamos á darnos, vamos á precavernos contra los peligros imaginarios del Poder Legislativo dividiéndolo para que sea más débil, como si hubiera sido tan fuerte. Esto sí que es violar y desconocer la

tradición, buscando las garantías en la debilidad de los poderes que nunca han atentado contra ellas, y que era más natural que se buscasen en un sólo cuerpo, con bastante fuerza propia para contrabalancear á la autoridad ejecutiva, de cuyos excesos se deben precaver los pueblos. Porque, señores, lo repito, en nuestro país no son los avances ni la tiranía del Poder Legislativo lo que debemos temer. No hay en nuestro país ningún ejemplo de tiranía colectiva. Lo que debemos temer sobre todo son los avances del Poder Ejecutivo, del poder personal, que tiene la fuerza en sus manos y que puede abusar de ella, favorecido eficazmente por la falta del espíritu público. No soy por esto de opinión que deba limitarse la acción del Poder Ejecutivo, que necesita indispensablemente de cierta libertad de movimientos para mantener el orden y obrar el bien en el círculo de la ley. Vale más que la ley le conceda todas las facultades de que ha de usar, para que se sepa que todas sus acciones están autorizadas por la ley, y que no son el resultado del capricho ó de la arbitrariedad. Rechazo por lo tanto lo que se acaba de decir, que de la parte de la tradición no se hallan también las garantías que se buscan.......

Ahora voy á contestar al señor diputado, para completar lo que iba á decir antes, y que no dije, respecto de las disposiciones transitorias, como lo habia anunciado. Además del inconveniente de que en el cuerpo de la Constitución se hagan figurar las disposiciones transitorias, mezclando lo pasagero y deleznable, con lo firme y permanente, hay el peligro que el mismo señor diputado acaba de indicar. Esas disposiciones que se llaman transitorias, envuelven precisamente las cuestiones que han traido la guerra, que mantienen en perpétua alarma á estos países, y que por consecuencia son las más peligrosas; y ellas importan por lo tanto otras tantas piedras sembradas á lo largo del camino que tenemos que recorrer, y que se colocan en él como otros tantos obstáculos. Esto vá á distraernos de la discusión, y á embarazarla inmensamente, confundiendo los intereses eternos con las pasiones del momento. Yo quisiera que la discusión de los principios generales, de las reglas fundamentales, de las disposiciones de carácter estable y permanente, se discutiesen con calma, con prudencia y con prescindencia de esos tópicos peligrosos, y que para esto no pusiéramos en cada capítulo una piedra que produzca la disidencia hoy, y que sea para más adelante un

obstáculo á la organización nacional. Quisiera que la discusión fuese de este modo más compacta, que tuviese más unidad, y que dejando para después lo que tenga un caracter de circunstancias, con lo cual podría formarse un capítulo por separado, y se consignase en el cuerpo de la Constitución tan sólo lo principal, lo que ahora y siempre formará el fondo de la obra que tenemos entre manos.

Por lo que respecta á las dos Cámaras, diré en contestación á lo que acaba de decirse, que he citado un hecho y no una palabra; y que si he hecho mención de Franklin, no ha sido para ridiculizar la idea de las dos Cámaras, sino para autorizar una opinión con el nombre del primer demócrata, del genio más benéfico de la humanidad. Guiado por la lógica inflexible de la soberanía, este grande hombre estuvo siempre por la unidad legislativa, y en el Estado de que fué gobernante consignó este principio en la ley y en la práctica; y tan cierto es esto, que en la revolución francesa, los grandes oradores que abogaron por la Asamblea única, se apoyaron siempre en la autoridad de Franklin. Las palabras que se le atribuyen sobre el Senado y la Cámara de Representantes, y que se acaban de citar, son apócrifas: no se encuentran en ninguna historia ni biografia; y la prueba de que son falsas es que, habiendo sostenido en el Congreso la conveniencia de la unidad parlamentaria, dijo al tiempo de jurarse la Constitución, precisamente refiriéndose á las dos Cámaras, que no consideraba la Constitución perfecta, pero que haciendo un sacrificio á la unión, la adoptaba y la sostendría como la mejor una vez sancionada, y fué él quien á pesar de haber estado en disidencia pidió que se dijera que habia sido votada por unanimidad. Por lo que toca á la división del Poder Legislativo en los Estados Unidos, esto se comprende perfectamente. La Cámara de Senadores representa el principio federativo, son las soberanías parciales representadas colectivamente, y así es que para cada Estado hay dos Senadores, cualquiera que sea su población y su importancia. Mientras tanto la Cámara de Representantes representa directa y exclusivamente á la Nación, sin distinción de Estados, y son elegidos con arreglo al censo de la población. Nada tiene de estraño que los Estados, copiando el gran modelo que tenian ante sus ojos, hayan calcado las Constituciones particulares sobre la Constitución federal para hacer más armonioso el conjunto.

LA CONSTITUCIÓN DE BUENOS AIRES

II

ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE

SESIÓN DEL 3 DE MARZO DE 1854

SUMARIO—Discusión en general—El preámbulo en las constituciones—Origen de las facultades constituyentes de la Asamblea—Legitimidad del mandato—Dudas sobre el particular—Leyes fundamentales, orgánicas y ordinarias—Condiciones que debe llenar el mandato popular—Incidente parlamentario—Constitución y régimen constitucional—Innovaciones.

El señor Mitre.—Me parece que la discusión en general se extravía. La discusión en general tiene por objeto poner de relieve la idea capital, los grandes principios de la constitución, contrayéndose más al espíritu que á la forma, y por consecuencia, sin descender á detalles, ni á determinados artículos, que son del dominio de la discusión en particular. Se han tratado en esta discusión general varios puntos, tales como la organización del Poder Judicial, la división del Cuerpo Legislativo, la cuestión de la ciudadanía en su conjunto, dominándolos de un alto punto de vista; pero con este motivo se va descendiendo de tal modo á los detalles, que poco tendremos que decir cuando se llegue á la discusión en particular, á ménos que no incurramos en un pleonasmo. Yo me propongo trasladar la discusión á su verdadero terreno, dominando el conjunto de la constitución, y para el efecto voy

á remontarme hasta los principios abstractos, hasta las declaraciones generales que siempre se colocan al frente de las constituciones. Con este motivo interpelaré á la Comisión especial sobre las razones que ha tenido en vista para suprimir en el proyecto de constitución el preámbulo que siempre precede á las leyes fundamentales de la naturaleza de la que discutimos.

No es que yo dé á esto más importancia de la que tiene en sí, ni que considere el preámbulo una cosa esencial, sin embargo de que, como se ha dicho muy bien, él sea una especie de resúmen de toda constitución, en el cual, de una manera general se consignan los principios que sirven de norma á la constitución, á la vez que las declaraciones de derechos de que fluyen las disposiciones parciales en ella contenidas, y las leyes orgánicas que más adelante se dicten. Bajo este punto de vista, los más eminentes publicistas lo han sostenido como una cosa necesaria. Sin entrar por ahora en esta cuestión, me limito á la interpelación que hice ántes. Mientras tanto, del silencio de la Comisión á este respecto puede sacarse una consecuencia, que es conveniente esclarecer. Al suprimir el preámbulo parece que la Comisión hubiese trepidado, que no hubiese tenido plena conciencia del derecho con que obraba, que no hubiese sentido sólido el terreno sobre que se legislaba, y que no se hubiese atrevido á decir:—En presencia de Dios, Nos los Representantes de la Provincia, en virtud de nuestro mandato y por la voluntad expresa del pueblo, damos la presente constitución. Esta supresión indica evidentemente una vacilación, y creo que no han faltado razones para ello, pues cuando se trata del bien general y se tiene el peso de una responsabilidad, es natural que el ánimo trepide. Y si á esto se agregan las circunstancias especiales en que esta Sala se encuentra, se verá que nada de estraño tiene que algunas dudas hayan asaltado á la Comisión. Yo las formularé, para promover sobre ellas una discusión que derrame alguna luz en el particular.

Señores: ¿sómos una Asamblea verdaderamente constituyente? He aquí mi primera duda. Creo que somos la primera Asamblea que en el mundo haya prolongado su mandato constituyente por el espacio de treinta y tres años, sin el consentimiento expreso del pueblo. Nosotros decimos que estamos plenamente autorizados para dictar la constitución, pero basta

que la duda se promueva, y que haya motivos que dén lugar á ella, para que se dé á este punto la más preferente atención. La misión constituyente de esta Sala, en virtud de la cual discutimos hoy la constitución, data del año 1821. ¿Quién hizo constituyente á la primera Sala de Representantes? Nadie. Ella misma se declaró constituyente; hecho tal vez único en la historia, y que importa una violación de los principios universales del derecho público. Aunque yo no haga gran distinción entre leyes fundamentales, leyes orgánicas y leyes ordinarias, puesto que todas son leyes de igual importancia, sin embargo, es necesario juzgar las cosas del punto de vista de las reglas establecidas, y del punto de vista del derecho público es una violación el que una Asamblea ordinaria, por sí y ante sí se atribuya una misión constituyente.

Puesto que la Comisión ha deducido todas las reglas constitucionales que propone, tomando por punto de partida el derecho público, en él me apoyo yo para formular mis dudas, pregunto: ¿Sómos ó nó una Asamblea constituyente? Esta es mi primera duda, sobre la cual deseo ser ilustrado, porque quiero llenar mi deber con la plena conciencia de que realmente estoy investido del mandato contituyente.

¿Puede la Sala por sí misma atribuirse el mandato constituyente? Esta es mi segunda duda, y no he trepidado en calificar este acto de violación, considerándolo del punto de vista del derecho público, universalmente reconocido.

Ahora entra mi tercera duda, la cual pesa mucho en mi ánimo. ¿Ha podido por el espacio de treinta y tres años, al través de las guerras civiles, de la tiranía, de poderes caidos y de situaciones diametralmente opuestas, ha podido, repito, trasmitirse de generación en generación ese mandato, en un pueblo democrático como el nuestro? Es un principio reconocido que el mandato constituyente debe ser expreso, que debe tener un período determinado y que no puede prorogarse sino por los mismos medios, es decir, acudiendo á la fuente de la soberanía popular. En este interregno han desaparecido varias generaciones, los que dieron el primer mandato ya no existen, otros intereses, otros hombres, otras ideas han ocupado su lugar.

Creo, pues, que nuestro mandato actual no deriva del mandato primitivo, que caducó con el primer período legislativo de la primera Sala constituyente, y que en consecuencia sólo podemos invocar el mandato de la generación actual, que nos

ha dado su voto para representantes, pero ¿en esta órbita está comprendida la atribución constituyente de que nos declaramos investidos? Esta es mi última duda.

Son dudas estas, que como he dicho, pesan mucho en mi ánimo, y sobre ellas desearía ser ilustrado.

Señor Alsina.—(Contesta).

Señor Mitre.—He quedado en las mismas dudas que ántes, al ménos por lo que respecta á lo principal, es decir, sobre si el mandato constituyente de la Sala de Buenos Aires ha podido perpetuarse, trasmitiéndose de generación en generación, y sobre cuál sea el verdadero origen del mandato en virtud del cual estamos ocupándonos de la Constitución. Se ha dicho con este motivo que ataco la Sala. No he atacado á nadie: he expresado mis dudas, porque sobre ellas deseo ser ilustrado, para formar mi conciencia. Los que atacan la Sala de Buenos Aires son los que, al proponer una reforma radical, pretenden dividir la Sala de Representantes, pretenden disolverla, suprimirla, trucidarla; esos son verdaderamente los que la atacan.

Señor Gamboa.—El Reglamento prohibe interpretar mala intención.

Señor Mitre.—No supongo mala intención.

Señor Gamboa.—El reglamento prohibe que se pueda alegar mala intención. He oído decir al señor diputado que los que sostienen la división de las dos Cámaras son precisamente los que se disponen á trucidar la Sala de Representantes.

Señor Mitre.—Se dijo anteriormente que yo atacaba la Sala de Representantes. Á esto contesto que los que verdaderamente la atacan en su existencia son los que están por su supresión, para reemplazarla por las dos Cámaras, ¿es esto suponer mala intención?

Señor Presidente.—No hay suposición de mala intención. Puede continuar el señor diputado.

Señor Mitre.—Continúo. Repito que los que atacan á la Sala, son los mismos que dicen que yo la ataco. Como lo he dicho ya, al exponer mis dudas lo hice simplemente por ilustrarme, y propender á que se derramase alguna luz sobre la cuestión propuesta. Aunque el señor diputado que me ha contestado no ha sido esplícito en los puntos que ha abrazado; sin

embargo, algo se ha adelantado en cuanto al conocimiento de los hechos y respecto de los precedentes históricos, y algo de su fé me ha comunicado también, porque la confianza del compañero alienta siempre. Al ver la supresión del preámbulo, creí que la Comisión habría trepidado en presencia de las dudas que he promovido: el señor diputado dice que no ha trepidado ni un momento, y aunque me felicito de la confianza que manifiesta, no estoy conforme con los hechos y con las doctrinas en que se apoya.

Se ha dicho anoche por el señor diputado, que no tenemos constitución, propiamente hablando. Yo digo que propiamente hablando tenemos una constitución, ó por lo ménos un régimen constitucional, parte del cual es el resultado de leyes escritas, parte del cual se funda en el derecho consuetudinario. Desde el año de 1821 en que de la descomposición del sistema colonial,—que se disolvió recien en el año veinte en medio de las convulsiones de la guerra civil,—desde entónces nos regimos como provincia por el sistema republicano representativo, desde entónces hemos tenido un orden constitucional.

Hemos tenido y tenemos el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder judicial, es decir, los tres principios elementales de todo orden constitucional, de todo sistema representativo. Estos tres poderes han funcionado y funcionan cada cual en su órbita ¿con arreglo á qué leyes? con arreglo á las leyes constitucionales que nos hemos dado, y que, aunque dispersas, son las que hasta hoy forman nuestra constitución. Tenemos leyes de elecciones, de contribuciones, de organización de algunos poderes, y casi todas las demás que forman lo que se llama una constitución. Lo que falta á esas leyes es unidad, es ser subordinadas á principios fijos y constantes, poniendo orden á todas estas disposiciones dispersas, que son fragmentos de nuestra constitución.

Partiendo de este principio es que formulé mis dudas, para que se me dijese, si en este pueblo así constituido, no importa si mal ó bien, si en este pueblo que ejercía la soberanía legalmente, si en este pueblo que la delegaba según las prescripciones de la ley, ha podido trasmitirse de Legislatura en Legislatura un mandato constituyente, el cual puede apoyarse, es verdad, en el asentimiento tácito del pueblo, pero que de seguro, no puede invocar el mandato expreso. No es, pues, una simple duda histórica, como acaba de decirse. Ella es de un

orden superior, y está ligada en cierto modo, como se vé, con todo nuestro orden constitucional, y por esto conviene que se discuta con detención. La Comisión al referirse á ese orden constitucional preexistente, ha dicho que ha sido muy timorata en sus innovaciones, y sin embargo, vemos que á la par que así lo ha hecho en disposiciones secundarias, propone reformas radicales y de trascendencia, pues pretende echar por tierra las instituciones que nos han regido hasta el presente. Esto importa una verdadera revolución: revolución en el círculo de la ley, pero revolución al fin, puesto que se invierte el actual orden de cosas, y propone una organización distinta de los poderes públicos; lo que prueba que hay un orden constitucional, puesto que no se innova ni se puede reformar, sino aquello que existe.

Señor Alsina.—Contesta que no hay usurpación en atribuirse un cuerpo legislativo un mandato constituyente ni en prolongarlo y ejercerlo fundándose en el implícito asentimiento público.

Señor Mitre.—En mi discurso anterior no he usado una sóla vez de la palabra *escandalosa*, y si usé de la palabra *violación* fué hipotéticamente, considerando la cuestión bajo un punto de vista convencional. Dije que aún cuando en tésis general yo no profesaba el principio de que al Cuerpo Legislativo le estuviese prohibido ocuparse de ciertas leyes y de otras no, puesto que todas son leyes de la misma importancia, que sin embargo era un principio universalmente reconocido por el derecho público, y que así juzgado, el acto de la primera Sala que se declaró á sí misma constituyente era una violación, como en realidad lo fué. El señor diputado vá muy lejos cuando saca la consecuencia de que ni usurpación fué la de la Sala de 1821, al atribuirse facultades ordinarias y extraordinarias, es decir, legislativas y constituyentes; ni usurpación es todo lo que se ha hecho después por las legislaturas posteriores, sea dictando leyes orgánicas ó de cualquiera otra naturaleza. Todas esas leyes, excepto la ley fundamental, han podido ser dictadas por una legislatura ordinaria, sin necesidad de un mandato constituyente. La atribución constituyente que por el espacio de treinta años se ha trasmitido de Legislatura á Legislatura, hoy por la primera vez se va á ejercer, al dictar una Constitución, y si se promulga esa Constitución ella no podrá á su vez

ser reformada sino por una Legislatura constituyente, en el modo y forma que las leyes lo dispongan, y sólo dentro de dos años, como se determina en el proyecto. Se dispone del pasado y se encadena el porvenir.

Señor Alsina.—La ley relativa al nombramiento de gobernador, y muchas otras leyes que por no prolongar la discusión no cito; la ley sobre la propiedad, sobre la seguridad individual, ¿qué fueron sino leyes constitucionales?

Señor Mitre.—Fueron leyes constitutivas, y ellas forman la constitución preexistente, dispersas y fragmentarias es cierto, pero cuyo conjunto compone nuestro derecho público.

LA CONSTITUCIÓN DE BUENOS AIRES

III

ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE

SESIÓN DEL 4 DE MARZO DE 1854

SUMARIO — Discusión en particular—Soberanía interior y exterior—La Nación y la Provincia—Preexistencia de la Nación—El acta de la independencia como pacto político y social—El derecho federal—El derecho público provincial de circunstancias—Unidad de la soberanía nacional—Obstáculos que la violación de este principio pondrá á la unión nacional—Réplica—Los ángeles condenados del Dante—Confusión de ideas sobre la esencia de la soberanía—Distinción entre confederación y nación—Nacionalidad y soberanía

Señor Mitre.—Señores: seré el primero en romper mi lanza en la discusión en particular no para oponerme al artículo que está en discusión en su totalidad, pero sí á una parte muy importante de él; aquella en que se hace referencia á la soberanía interior y exterior. Para el efecto propongo la siguiente redacción en reemplazo de la del artículo de la Comisión:— « La Provincia de Buenos Aires es un Estado federal de la Nación Argentina, con el libre uso de su soberanía, salvo las delegaciones que en adelante hiciere el Gobierno General. » Como se vé, es el mismo artículo, salvo el *libre y exclusivo uso de su soberanía interior y exterior*, puesto que, si Buenos Aires es un *Estado federal de la nación argentina*, ni tiene, ni debe, ni puede tener el libre uso de su soberanía exterior, pues lo que aquí se llama soberanía exterior, es del exclusivo resorte del

gobierno general, y á falta de él, no existe provincia alguna que por sí y ante sí pueda hacer uso de esa soberanía comprometiendo derechos comunes, que de ningún modo y bajo ningún título puede comprometer.

Si, pues, la provincia de Buenos Aires en lo que respecta á su soberanía exterior, no puede comprometer ningún derecho nacional, es decir, que sea del dominio común, ni ningún derecho provincial, que pueda afectar en algún modo á la Nación de que hace parte—aunque Buenos Aires se halle por efecto de las circunstancias en posesión temporal de él—es claro que no tiene el *libre* ejercicio de esa soberanía, y que por consecuencia, el artículo de la Comisión sienta un principio falso que no ha de tener su aplicación en la práctica, ó más bien, sienta un hecho falso.

Hay, señores, un pacto, un derecho, una ley anterior y superior á toda Constitución, á esta Constitución, así como á cualquiera otra que nos demos más adelante. Hay, señores, una nación preexistente, y esa nación es nuestra patria, la patria de los argentinos. El pacto social de esa nación, el derecho, la ley preexistente que debe servirnos de norma, se halla aquí en este mismo recinto. Allí está: es el acta inmortal de nuestra independencia, firmada en Tucumán el 9 de julio de 1816 por las Provincias Unidas en Congreso. Este pacto, anterior y superior á toda ley, como he dicho ya, debe ser el punto de partida de los legisladores; y mientras una revolución no se consume, mientras él no sea desgarrado por la mano de la anarquía ó de la violencia, ó mientras el pueblo de Buenos Aires reunido en la plaza pública no diga á sus lictores: *Tomad la esponja y borrad*, el artículo al cual hago oposición es ilegal, es inadmisible. Pero mientras esto no suceda, mientras él subsista, estamos sujetos á todos los deberes que ese gran pacto nos impone, como miembros de la asociación argentina.

Señores: ese pacto escrito y sellado con nuestra sangre y nuestras lágrimas, y que hemos sostenido á costa de esfuerzos inmensos, existe y existirá á pesar de nuestros dolorosos infortunios, á pesar de la guerra civil, á pesar de la tiranía y de las pasiones del momento, porque la nación argentina existe en el corazón de todos los argentinos, y con ella el acta de su independencia que lo simboliza. Este es el pacto que todos reconocemos, y que ha reconocido también la Comisión que ha

presentado el proyecto de Constitución; pero es de estrañar que hallándose penetrada de este espíritu, como se vé en otros artículos, no haya sido lógica con su mismo principio al tratarse de este primer artículo, que es de una importancia tan capital. ¿Cuál ha sido el principio de que ha partido la Comisión? Ella ha dicho, ó ha debido decirse, como se deduce de su proyecto, lo siguiente:—«Vamos á organizar á la Provincia en sus relaciones con la Nación», pero no ha dicho, ni ha podido decir, porque esto sería una violación de la lógica y del derecho preexistente:—«vamos á organizar la Provincia en sus relaciones con las naciones extranjeras.» Por eso ha dicho en el proyecto de Constitución que *la provincia de Buenos Aires es un Estado federal de la nación argentina*, y es mucho más de estrañar que haya atribuido á la provincia así definida, y en una Constitución que lleva el carácter de inmutable, las atribuciones del poder nacional, cuando según las declaraciones de los mismos miembros de la Comisión, la Provincia no puede ni debe hacer uso de ellas durante el interinato.

Á este respecto el derecho público provincial, que llamaremos de circunstancias, es decir, calculado para proveer al interinato, es muy esplícito. Por la ley de 28 de setiembre, en que Buenos Aires reasumió su soberanía interior y exterior, se estatuyó, que al retirar de manos del general Urquiza la delegación de las relaciones exteriores, y al reasumir así su soberanía, lo hacía para mantener en su poder ese depósito sagrado, teniendo en vista las circunstancias especiales en que nos hallábamos, pues mientras no tengamos una ley común, no podemos reconocer República Argentina, allí donde falte una sóla de sus provincias, y mucho ménos donde falte nuestra provincia. Pero á esa ley de circunstancias, no tiene ni puede dársele un carácter permanente, ni nos dá el derecho de consignar en la Constitución provincial un principio que está en pugna con la realidad de las cosas, y hasta con la misma Constitución de que nos estamos ocupando. Ella importa decir que mantenemos en nuestro poder lo que se ha convenido en llamar soberanía exterior, para el sólo efecto de impedir que se use ó se abuse de ella sin nuestra concurrencia, pero ella no importa atribuirnos el libre ejercicio de esa soberanía. No lo tenemos, nó, ¿por dónde lo hemos de tener? Mientras que la provincia no se separe de la asociación argentina, mientras no seamos una nación soberana é independiente, miéntras no des-

garremos el acta inmortal de nuestra independencia, miéntras que el pueblo de Buenos Aires no ordene á sus lictores, como lo he dicho ántes, que tome la esponja y borre, ¿por dónde ha de tener el derecho de ajustar tratados públicos? que no es otra cosa lo que quiere decir el libre ejercicio de la soberanía exterior, que como se vé, no es libre. En cuanto á la interior la tiene en el círculo de las atribuciones provinciales, pero por lo que respecta á la exterior, lo repito, no la tiene ni puede tenerla en toda su plenitud, sino por el intermedio de un gobierno general, cuando formemos una nación constituida. Es, pues, sancionar un artículo ilógico, falso y contradictorio, sancionar una cosa semejante.

Para demostrar la contradicción en que incurrimos, recordaré que, no hace mucho que la provincia de Buenos Aires ha protestado contra los tratados firmados por el general Urquiza con tres potencias extranjeras, no sólo por haber dispuesto de parte de su territorio, sino porque el general Urquiza no tenía representación para firmar tratados públicos, comprometiendo derechos nacionales, lo que es lo mismo que decir que no tiene la plenitud de la soberanía exterior, como en realidad no la tiene, ¿y por qué razón Buenos Aires tendría por sí sóla esa plenitud que niega á las demás provincias? ¿con qué derecho se reclamaría para sí este privilegio exclusivo?

Por otra parte, como se ha dicho con mucha propiedad, la soberanía es una, cualquiera que sea el modo como se ejerza, y lo que se llama soberanía exterior, no es otra cosa que la delegación que hace una nación entera en manos del gobierno general para representarla ante el mundo, y gestionar sus negocios exteriores. Así como la soberanía de legislar se delega en el poder legislativo, como la soberanía de juzgar se delega en el poder judicial, y la soberanía de ejecutar se delega en manos del ejecutivo, la soberanía exterior en una nación federal se delega en el gobierno general, entendiéndose por gobierno general, el Congreso y el Ejecutivo Nacional. Es ridículo que una provincia en su carácter de tal, y mientras se diga parte de un todo que se llama nación, pretenda tener el libre ejercicio de la soberanía exterior, en desprecio de pactos anteriores y superiores, en contradicción con sus propias leyes y declaraciones, con desconocimento de sus propias conveniencias, y con menoscabo de la unión á que todos aspiramos para constituir una nación rica, fuerte y feliz, que no esté expuesta

á las eventualidades de las revoluciones, y que no se halle á merced de las potencias fuertes que pretendan humillarnos, ó abusar de nuestro aislamiento, que es el origen de nuestra debilidad, ó para violar nuestro derecho como ha sucedido ya.

La palabra *soberanía* lo dice todo. Es aplicable para ahora y para todos los tiempos.

No obsta al ejercicio de la soberanía exterior, en aquellos casos en que sea necesario usar de ella para proveer á la seguridad común por medio de ligas ó alianzas transitorias; y al bienestar común en materias económicas, siempre que no se comprometan derechos generales, ni se encadene el porvenir.

Por último—y esta es la objeción más poderosa que voy á hacer valer—á declarar que la provincia de Buenos Aires tiene el libre y exclusivo uso de su soberanía exterior, mientras la provincia no la delegue expresamente en un gobierno general, y estatuir en la misma Constitución que ella no podrá ser reformada antes de dos años, es claro que antes de esos dos años no podrá hacer la provincia de Buenos Aires la delegación de que habla el artículo 1º de la Comisión, y que por consecuencia durante todo ese tiempo le está prohibido pensar en todo arreglo de organización argentina. Yo pregunto: si mañana una circunstancia feliz nos pusiese en el caso de entendernos con nuestras hermanas, si por un acaso desapareciese el general Urquiza de la escena pública, si se dijese «ya no hay obstáculos, vamos á unirnos, vamos á formar una nación, para iniciar una era de libertad y de progreso, y para dejar de ser el ludibrio del mundo entero» ¿estaríamos en actitud de unirnos? Nó, porque ó tendríamos que respetar la Constitución manteniendo el aislamiento, ó tendríamos que violar la Constitución para poder iniciar la unión nacional; y como debemos suponer que la Constitución se dá para que sea respetada en todas sus partes, nuestra contestación sería: Aguarden Vds. á que pasen los dos años!

El señor Anchorena (N.)—Nadie lo podría decir.

El señor Mitre.—Pues entónces dígase desde ahora claramente lo que se quiere decir, en vez de perdernos en confusiones y oscuridades, que son otras tantas amenazas para el porvenir. Por eso sostengo que debe decirse:—«La Provincia de Buenos Aires es un Estado federal de la Nación Argentina, con el ejercicio de su soberanía, salvo las delegaciones que en ade-

lante hiciere al Gobierno General", y nada más; que por lo que respecta al interinato, la Comisión ha provisto ya en un artículo por separado que indicaré muy luego. Y á propósito del interinato, diré que las disposiciones transitorias que con él se relacionan, no es para mí una cuestión de mera forma esto de mezclar lo transitorio con lo inmutable y permanente, uniendo el mármol con el barro; y en prueba de la precipitación con que la Comisión ha procedido en este punto me bastará recordar lo que he dicho ya, que por haber colocado en el texto de la Constitución una disposición transitoria, le ha dado cierto carácter inamovible, subordinándola como todas las demás á la revisión dentro de dos años.

En fin, y para concluir de una vez, en materia de disposiciones transitorias, es imposible detallarlas y reglamentarlas todas, porque no se pueden preveer una por una, y por lo tanto es mejor abrazarlas genéricamente, como se ha hecho por otro artículo. La Comisión ha comprendido perfectamente esto, y es muy singular que habiéndolo comprendido, y habiendo provisto en globo á todas las exigencias de la situación, haya querido preveerlo todo como Dios.

Pido al señor Presidente que haga leer el artículo 59, por el cual se atribuye al Cuerpo Legislativo durante el interinato, todas aquellas facultades que competan al gobierno general. (Se leyó). Sancionado este artículo, yo pregunto ¿para qué sirven las otras disposiciones transitorias? Ellas son enteramente inútiles cuando no peligrosas. Por el artículo que acaba de leerse se ha provisto de una manera genérica á cuantos casos pueden ocurrir durante el interinato. Y esto sin atribuirnos derechos que no tenemos, sin quitarnos nada de lo que tenemos, y sin reatar el porvenir, puesto que entre tanto, la soberanía exterior se mantendrá en depósito, por lo que á nosotros respecta, porque este es un hecho; y cuando en algún caso fuese necesario hacer uso de ella, no libremente, sinó en ciertos y determinados límites, entónces con arreglo á lo que dispone el artículo 59 del mismo proyecto de Constitución, se acudirá á la Legislatura, que es la que debe proveer á todos los casos extraordinarios durante el interinato.

Si se sanciona el artículo que se halla en discusión, tal como está redactado, sin haber adelantado nada respecto de lo que dispone el artículo 59, nos habremos encadenado por dos años, puesto que sólo en el término de dos años, se podrá re-

formar lo que en la Constitución es ley expresa y terminante.

El señor Tejedor.—(Contesta.)

El señor Mitre.—Respeto altamente las intenciones que han guiado á la Comisión en su trabajo: considero que ellas han sido elevadas, patrióticas y nacionales, por que ha tenido inspiraciones felices, sin embargo de algunas disposiciones con las cuales no estoy de acuerdo. Pero no me ocupo de esto por ahora. Voy á replicar al señor diputado que me ha hecho el honor de contestarme. Él se me presenta como uno de aquellos ángeles de que habla el Dante, que abrumados por el enorme peso de un casco de plomo, bambolean al tiempo de caminar. El señor diputado que me ha precedido en la palabra se ha encasquetado el artículo 1º del proyecto de Constitución, y no es estraño que también se agovie y bambolee bajo su peso. Para justificar y sostener ese artículo que lo abruma ha recurrido á ejemplos históricos, citando los tratados públicos que la provincia ha celebrado en épocas análogas á la presente. Esto nada prueba. De que en otro tiempo se hayan violado las leyes fundamentales, no se sigue de que ahora deban violarse, y que si antes se hizo así hoy deba hacerse también, por la sóla razón de que antes se hizo. Si alguna otra provincia ha ajustado en circunstancias dadas otro género de tratados, no es de esto de lo que se trata, ni las condiciones en que nos encontramos son las mismas. Esos tratados han sido hechos por pueblos trucidados por las guerras civiles, por la tiranía, por el infortunio y que dominados por la suprema ley de la necesidad y de la conservación, se veían obligados á apelar á las armas para hacerse justicia, y para revindicar sus derechos, como lo hizo Corrientes con el Estado Oriental en otro tiempo, como lo hicieron posteriormente el Entre-Ríos y Corrientes con el Brasil, á fin de derrocar la bárbara dictadura de Rosas, y como lo podría hacer la misma provincia de Buenos Aires si se hallase en ese caso extremo, porque esos convenios á que hago referencia no han sido propiamente hablando tratados públicos, sino ligas guerreras de pueblos cansados de la tiranía para libertarse de un yugo, y esto es lo que se confunde, viendo en los actos pasageros del beligerante que obra en presencia de circunstancias anormales, el ejercicio pleno y regular de la soberanía exterior.

El señor diputado á quien contesto se ha refutado á sí mis-

mo, cuando ha dicho que el libre ejercicio de la soberanía interior ó exterior no importa la facultad conferida á la provincia de estatuir sobre intereses generales ó nacionales. De modo que será siempre una soberanía restringida, una soberanía que será todo ménos libre, una soberanía que no será soberanía. Y si esto es así, si esto se confiesa, no sé cómo se dice en esa Constitución, que tenemos «el libre y exclusivo uso de la soberanía exterior». Lo repito: la soberanía nacional es una, cualquiera que sea el modo como se ejerza, cualquiera que sea la división de los poderes, cualesquiera que sean las atribuciones que se encomienden á cada uno de ellos, cualquiera la mano en que se coloque. De que un pueblo delegue en sus magistrados la facultad de administrar justicia, y en sus Cámaras la facultad de legislar, no se sigue que esas delegaciones sean la expresión de dos soberanías distintas, sino que son dos modos de ejercer una misma y única soberanía: — la soberanía popular, que no se ha descubierto otra hasta el presente. Esta distinción de soberanía interior y exterior, es una invención de la provincia de Buenos Aires. No me citará el señor diputado ni ninguno de los miembros de la Comisión, tratadista ni Constitución alguna en que se haga la distinción, trazando una línea divisoria entre la soberanía dentro de casa y la soberanía fuera de casa.

Esta confusión de ideas proviene principalmente de que se equivoca lo que es una confederación con lo que propiamente se llama una nación, de lo que resulta que se cita con frecuencia el ejemplo de Norte-América sin darse cada cual una cuenta clara de su organización política. Confederación es aquella en que varias naciones ó provincias independientes se ligan ó confederan teniendo en vista objetos determinados, sea para emprender una guerra, sea para conservar ciertas ventajas, sea para constituir un orden de cosas provisorio, como sucedió en la primera confederación norte-americana, como hicieron algunos Estados de Europa á principios de este siglo, y como sucede en la Confederación Germánica, á la cual sería impropio darle el título de nación, porque en realidad no lo es, pues no hay una soberanía colectiva, sino varias soberanías agregadas, cada una de las cuales usa libremente de ella en el círculo que le es propio, delegando temporalmente una parte de ella para determinados fines. Nación es aquella en que no hay más que una sóla soberanía, porque no hay más

que un sólo pueblo, sea que ese pueblo esté regido por el sistema de unidad ó por el sistema federal, dividiendo su ejercicio en las autoridades locales y generales instituidas al efecto. Nación son los Estados Unidos, por eso se llama *Unión* y *nó Confederación*, que es lo que fueron al principio, antes de darse su Constitución actual. Nosotros, aunque no estamos constituidos, formamos una nación, y tan es así que, en el mismo proyecto de Constitución nos reconocemos parte de ella, de manera que esta distinción de soberanía interior y exterior, que tal vez vendría bien en la Confederación Germánica, nada quiere decir en nuestro caso, porque el principio preexistente, es decir, la nacionalidad, debe dominarlo todo.

Por eso insisto en que se ponga lisa y llanamente la palabra *soberanía*, que espresa de una manera genérica todo cuanto se quiere espresar, sin necesidad de inventar palabras sin sentido, y sin necesidad de arrojar esa piedra más de división en el campo de nuestras disenciones. Y si además de responder á la idea que se tiene en vista, provee también al interinato, y á todas las demás emergencias que no se pueden preveer, creo que mi redacción es á la vez que la más conforme á los principios, la más conveniente, y la más propia. Ella está en el espíritu de la Comisión y está en el espíritu del pueblo.

El señor Tejedor.—(Replica).

El señor Mitre.—Voy á contestar á un mismo tiempo á los cuatro señores diputados que han rebatido las ideas vertidas por mí.

Señores: la redacción que propongo es una redacción para todos los tiempos: puede servir para ahora y para siempre, sea que permanezcamos aislados, sea que nos reunamos en nación, y entre lo que sólo sirve para un día, y lo que puede servir para un día y para todos los días, creo que debe estarse por lo último. Si nuestro objeto no es atribuirnos, — como no puede serlo, — si no es atribuirnos derechos nacionales, si nuestro único objeto, — como se dice implícitamente, —es mantener únicamente en depósito eso que se llama soberanía exterior, á todo esto y á más se provee con decir lisamente soberanía, sin necesidad de dar tantos rodeos y sin necesidad de emplear tantas palabras, que sólo sirven para extraviar el juicio. Esta es la razón porque he insistido en que se ponga únicamente: «*con el libre uso de su soberanía, salvo las delegacio-*

nes, etc., y después de lo que he dicho anteriormente, me afirmo más en esta opinión, meditando sobre lo que acabo de oír. ¿Qué inconveniente se ha señalado en la redacción que propongo? Ninguno. Yo he señalado muchos en la redacción que combato. Y concretándome á la objeción que más poderosamente parece obrar en el ánimo de los señores diputados que me han hecho el honor de contestarme, yo pregunto, si por no aceptar la redacción que propongo, la provincia de Buenos Aires tendrá más derechos, más facultades, más soberanías.....

El señor Anchorena (D. N.)—Yo pregunto si la palabra soberanía no importa también la soberanía exterior?

El señor Mitre.—Sí, señor, ella importa todo lo que es relativo á la soberanía.

El señor Anchorena (D. N.)—Es decir que la redacción es solapada; y aquí se debe explicar con franqueza.

El señor Mitre.—Con demasiada franqueza se ha explicado el señor diputado, cuando después de decir que no sería él el que tomaría la esponja para borrar el acta de la independencia, que ha reconocido como nuestro pacto social y político, ha sostenido sin embargo que debemos reasumir para usar de ellos todos los derechos que son privativos de la nación, como si no preexistiera una nación, ó como si fuésemos una nación independiente.

El señor Anchorena (D. N.)—Eso lo dice el señor diputado, yo no lo he dicho.

El señor Mitre.—Esto es lo que ha dicho el señor diputado, y esto, señores, es tomar la esponja para borrar el acta de nuestra independencia nacional, acta que nadie ha negado sea nuestro pacto social y político, preexistente á toda otra ley. Si, pues, estamos ligados por un pacto preexistente, si no pretendemos borrar el acta de la independencia,—como se protesta,—es preciso ó que la respetemos, ó que obrando con franqueza nos declaremos una nación libre y soberana, y entónces se verá si la redacción que propongo es solapada ó nó. Pero colocados en el terreno en que nos hemos colocado no tenemos necesidad de violar ese pacto, al mismo tiempo que lo reconocemos subsistente, es decir, no necesitamos proceder como nación independiente, cuando nos reconocemos como parte integrante de una nación, por que esto es cometer una

injusticia, y lo repito, no tenemos necesidad de cometerla, ni de excitar contra nosotros los celos, no por que crea que debamos ser humildes, como se ha dicho, sino porque antes que todo debemos ser justos y debemos someternos á la razón. Por eso yo propongo un artículo, que como lo he expresado, servirá para ahora y para todos los tiempos, sin trabar en nada la franqueza de nuestros movimientos durante el interinato, sin que él obste á que se provea del modo que se halle por conveniente á la seguridad y al adelanto común. En prueba de esto citaré algunos ejemplos.

Hace cerca de dos años que vivimos en este estado anómalo y violento. Durante estos dos años no hemos tenido más ley que la que reasumió en manos de la provincia de Buenos Aires la soberanía exterior que nos correspondía para el sólo efecto de mantenerla en depósito. ¿Para qué hemos necesitado de una declaración como la que se propone durante todo ese tiempo? ¿Hemos necesitado decir que estamos en posesión de la soberanía exterior inherente á la nación, para reconocer por nuestra parte como provincia argentina, la independencia del Paraguay, siguiendo en esto las aguas del Directorio? ¿Hemos necesitado de ella para declarar libre la navegación de los ríos, por lo que á nosotros tocaba, dando mayores franquicias que las que ha dado el general Urquiza? ¿Hemos necesitado de ella para darnos una ley de aduana, una ley de depósito, una ley sobre derechos de puertos, y otras muchas leyes que son de la atribución de la soberanía nacional en un orden regular de cosas? Bien se comprendía que obrábamos así por la posición excepcional en que nos encontrábamos, y cuando la necesidad se manifestaba la Legislatura declaraba si era indispensable ó nó proveer á esas emergencias de la situación. ¿Qué inconveniente hay en que tal sistema se continúe, sistema que es el mismo que se reconoce en el artículo 59, que he citado antes? Yo no lo veo.

Ahora, si se quiere que sin declararnos independientes, obremos como una nación independiente, sin afrontar los peligros de tal declaración, ¿por qué no se dice claro? Entónces sabríamos todos á qué atenernos, y la discusión tomaría otro carácter muy distinto. Pero mientras tal no suceda, mientras no se diga que somos una nación soberana é independiente, declarar que Buenos Aires es un Estado con el *libre y exclusivo*

uso de su soberanía interior y exterior, es declarar lo que no es, es declarar lo mismo que se niega por todos, es sentar en la Constitución una mentira, y yo no voto por una mentira.

El señor Anchorena (D. N.)—No es mentira; porque mentira es obrar contra conciencia.

LA CONSTITUCIÓN DE BUENOS AIRES

IV

ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE

SESIÓN DEL 6 Y 7 DE MARZO DE 1854

SUMARIO—La discusión en particular—Disidencia de opiniones—Sobre la redacción de las leyes—Contradicción de las enmiendas—Confusión de ideas—Carácter inmutable de la ley—Otra vez la soberanía interior y exterior—Filiación histórica de la federación argentina—Integridad nacional.

El señor Mitre.—Señores: después de prolongados y contradictorios debates, ha llegado la discusión á un momento crítico, en que es necesario recogerse un poco para considerar todo lo que se ha dicho hasta aquí, para determinar con claridad y precisión cuáles han sido las opiniones disidentes y cuáles son las que han quedado en pie, y continúan aún batiéndose en el terreno que pisamos. Para el efecto me permitiré arrojar una mirada retrospectiva sobre las discusiones que han tenido lugar en este recinto, con motivo del artículo 1º del proyecto de Constitución.

Cinco son, señores, las opiniones que han aparecido en el curso del debate, después que la Comisión presentó su proyecto, y de ellas dos pertenecen á la misma Comisión, que parece haber andado fluctuando. De estas cinco opiniones, parece que dos han sido completamente eliminadas de la discusión, de manera que puede decirse que sólo han quedado en pie tres

redacciones, que representan otras tantas opiniones distintas. La primera, es la de la Comisión, ménos las palabras *estado federal*, y que dice que Buenos Aires es un estado de la Nación Argentina con el libre y exclusivo uso de su soberanía.

El señor Tejedor.—Dice eso, ménos *el libre*.

El señor Mitre.—Entónces son más las palabras en que ha retrocedido la Comisión. En vez de tres que yo suponía son cuatro, y entre ellas se cuenta la palabra federal.

El señor Tejedor.—En tres no más.

El señor Mitre.—Cuestión de palabras: el hecho es que ha retrocedido, sea en tres, sea en cuatro palabras. Á esa opinión trunca y mutilada, despojada de las palabras que le servían de nérvio y de adorno, se han adherido dos fracciones de la Sala, que estaban en disidencia con ella, gracias á la rotura de esas tres ó cuatro puntas aceradas, en que tantos se han lastimado. Pero lo singular que hay en esto, es que cada uno entiende la nueva redacción á su manera, y á pesar de presentarse formando una sóla falange, los aliados sostienen principios diametralmente opuestos, y que se excluyen de todo punto. Se me figura estar viendo postrados de rodillas á esos creyentes que adoran una imágen de dos faces, en que unos adoran una faz y otros otra, y sin embargo creen rendir culto á la misma divinidad: cada uno ve en ella lo que quiere, y sin embargo no todos ven lo mismo. Tal es el caso presente. Unos dicen que no se ponga la palabra *federal*, porque no somos estado federal: otros dicen que se ponga porque por varias razones somos federales: como se ve están en abierta contradicción, pero esto no impide que se presenten unidos como hallándose en perfecto acuerdo. Tal es siempre el resultado de las situaciones vacilantes y mal definidas, que no se tiene el valor suficiente ó la voluntad de caracterizar de una manera decisiva, dando á las creencias un sólido punto de apoyo: cada uno entiende lo que le parece, y en definitiva nadie entiende nada.

Hay otra redacción que dice: La provincia de Buenos Aires es un Estado libre, soberano é independiente, pero perteneciendo á la Nación Argentina.

El señor Anchorena (D. N.)—No dice eso.

El señor Tejedor.—El señor diputado está confundiendo el

artículo para combatirlo, pues de otro modo no podría hacerlo.

El señor Mitre.—Si las redacciones son confusas, yo no tengo la culpa. Repito testualmente las redacciones propuestas, y de las opiniones que no han sido formuladas tomo el espíritu, y por lo que respecta á la inteligencia que cada uno les dá, nada invento: ellas constan del diario de debates, y todos los señores diputados presentes pueden dar fe de la veracidad con que compendio las opiniones vertidas en este recinto. De todo esto resulta que la redacción que se presenta con mayores fuerzas, es precisamente la que reune en torno suyo mayor cantidad de opiniones contradictorias, y es precisamente la que nadie puede explicar, puesto que cada uno la entiende á su manera, lo que indica la tendencia de concentrar los votos en favor de una redacción que sin decir lo que debe decir, no diga nada en el fondo. Por lo que á mí respecta, he de votar con lo que creo conveniente y verdadero que se declare, y aunque no se alzase más voz que la mia, aunque no hubiese más voto que el mio para protestar, he de combatir la redacción propuesta, y he de sostener que se reemplace por una redacción más clara, más lógica, y que sea el reflejo de la verdad que confesamos en el corazón pero que no queremos dejar salir á los labios, por el temor de peligros ó compromisos imaginarios.

Vuelvo á la redacción que se discute.

Según unos, las palabras que se refieren al libre y exclusivo uso de la soberanía interior y esterior, importan las prerogativas inherentes á la soberanía de un Estado independiente, es decir, hacer tratados públicos, legislar sobre la ciudadanía, contraer compromisos nacionales para el porvenir, etc.; según otros puede pero no debe hacer uso de esas prerogativas, porque somos provincia; según otros, debe declararse, pero no porque se pueda ni deba hacer uso de ellas, y sin embargo todas estas opiniones disidentes que yo combato se han agrupado en torno de la nueva redacción: siempre los mismos creyentes que en una misma imágen, cada cual reconoce un Dios distinto, lo que no impide que se llamen sectarios de una misma religión. Tal es la consecuencia de las redacciones ambiguas en las leyes, que sólo tienen en vista las circunstancias del día, y que al día siguiente no tienen significado, ni valor alguno.

En consecuencia de todo lo expuesto, yo sostengo que debe decirse:—«La provincia de Buenos Aires es un Estado federal de la Nación Argentina, con el uso de su soberanía, salvo las delegaciones que en adelante hiciere en un Congreso General».

Aquí está comprendido todo.

En la palabra *provincia* las tradiciones que nos ligan al pasado.

En la palabra *federal* el sistema que proclamamos y reconocemos.

En la palabra *nación argentina* el reconocimiento esplícito de lo que nadie niega y que conviene hacer constar.

En la palabra *soberanía* está como lo he dicho ántes, comprendido todo, incluso todo lo que se pide por algunos señores diputados, así en lo que respecta al momento presente, cuanto por lo que toca al porvenir; y las delegaciones en Congreso General de que se habla, aclaran y corroboran este sentido.

Creo que es esta la redacción más lógica que puede presentarse, y no sólo la más lógica, sino también la más prudente.

Señores: la redacción de un artículo constitucional es tanto más perfecta cuanto más satisface á todos los casos previstos y no previstos. La Inglaterra, como lo observa Blackstone, se ha salvado más de una vez por los términos generales, y á veces oscuros, en que sus leyes están concebidas. La redacción del artículo que propongo satisface á todos los casos posibles, y satisface hasta las mismas exigencias de los que le hacen oposición, sin duda, porque en él se establece un principio general, que parece hay empeño en eliminar. Esto parecerá un punto de poca importancia, visto que sólo se trata de más ó ménos palabras, pero esas palabras importan el reconocimiento ó el desconocimiento del gran principio de la soberanía; pero por poca que sea la importancia que se le dé, es necesario tener muy presente que en una Constitución que lleva el carácter de inamovible, de una ley para todos los tiempos, no debe descuidarse ninguna circunstancia, por pequeña que ella sea. Nadie puede preveer los funestos resultados de un descuido, de la omisión de una palabra, cosas que al principio se reputarán pequeñeces y que más tarde puede traer aparejada una revolución. Estas pequeñeces, suelen ser como esas nubecillas casi imperceptibles que se forman en el hori-

zonte, y que luego toman cuerpo y se convierten en una gran tempestad.

El artículo que yo propongo no presenta ningún peligro, ni para ahora ni para en adelante, y es, como he tenido el honor de demostrarlo, el más lógico de cuantos se han presentado. Así, pués, de las redacciones propuestas, me parece que debe aceptarse la que llene estas condiciones, y desecharse aquella que tal vez lleve en su seno el gérmen funesto de una revolución ó una guerra. Por lo tanto he de votar contra la redacción que considero contradictoria, falsa y peligrosa, y he de sostener la que en mi conciencia juzgo más lógica, más sencilla y más conveniente.

El señor Tejedor.—(Replica.)

El señor Alsina.—(Contesta.)

El señor Mitre.—Con profunda melancolía, vuelvo á tomar la palabra. Veo que á pesar de las protestas que se hacen en favor de la nacionalidad Argentina, veo que á pesar de invocarse á la razón para que guíe nuestros pasos, y á pesar de que se repudian de palabra las inspiraciones de la pasión y se procura hablar con la alta serenidad del espíritu, los principios de disolución ganan terreno. Debo confesarlo dolorosamente. Me afirmo más en esta desconsoladora idea cuando veo que el señor Ministro de Gobierno ha dicho que la posición excepcional en que nos hallamos colocados respecto del resto de la nación, es un mal que sólo el tiempo puede curar, y que mientras tanto, lo más acertado es declararnos semi-independientes, ó cosa parecida. Esto importa abdicar por nuestra parte, esto importa arrojarnos ciegamente en brazos de la fatalidad; y mientras el tiempo prepara lentamente el resultado que se espera, esto importa hacer todo lo posible para que tal resultado no tenga lugar. Desaliento y contradicción! Pero qué estraño es esto, cuando veo á los señores diputados que han tomado la palabra en esta discusión, alejarse cada vez más de su mandato popular, desertar su puesto y pasarse á otra bandera! Los señores diputados que han tomado la palabra hasta ahora, han hablado mucho de soberanía interior y exterior (cosa que yo no entiendo y que nadie ha podido explicarme) pero yo pregunto ¿cuál de los que han hablado sobre soberanía ha iniciado el gran dogma de la soberanía popular, la única soberanía que reconoce el derecho público de las democracias? Ninguno, ab-

solutamente ninguno. ¿Quién es aquél que se ha tomado el trabajo de acudir á la soberanía popular, á esa fuente de toda razón, de toda justicia, de todo poder, para hacer fluir de ella los principios que se discuten? Ninguno.

La soberanía, como lo he dicho ya, y como todos lo saben, es una, y en virtud de ella ocupamos este puesto; en virtud de ella es que estamos discutiendo la Constitución, y en virtud de ella es que debemos inocularla en la ley fundamental consagrando el dogma de nuestra fé política para descender más tarde á sus aplicaciones lógicas. Empezemos, pues, por consagrar el gran dogma de la soberanía popular, en vez de perder tiempo en discutir si se ha de poner soberanía interior ó exterior, palabras que no indican otra cosa que la subdivisión de una idea general, que se encierra en la sóla palabra soberanía. Lo que se quiere hacer es una ley de circunstancias, es una definición falsa para que sirva el día de hoy mientras que yo propongo y sostengo que se dicte una ley que sirva para todos los tiempos, y que lleve en su seno un gran principio que le dé vida y estabilidad, cual es el principio de la soberanía popular.

Los señores *Anchorena y Tejedor.*—Se presentan en disidencia.

El señor Mitre.—Ahora en vez de una disidencia con el artículo de la Comisión, tengo que hacer presente dos disidencias. La primera ya la he manifestado, es la relativa á las palabras soberanía interior y exterior, que yo califico de ilógicas, de inútiles y perjudiciales. En el artículo que ahora presenta la Comisión, haciendo una enmienda á su mismo artículo, ha retirado la palabra *federal* que había amalgamado, no sé cómo, con la palabra independiente: fué este el resultado de un convenio; uno dió la palabra independiente, el otro la palabra federal, de lo que resultó un embrollo. Anoche las defendieron coligadas, y hoy se presentan divididas. Me felicito de esta división. Esto prueba que la moral públiea es un hecho y que la religión de la conciencia es una verdad, puesto que se comprende que no deben sacrificarse principios y creencias á un triunfo de tribuna; no hay triunfo de tribuna, por grande que sea, al que se deba sacrifiear el interés general, el interés público, la moral y los principios que deban guiar al hombre de estado.

Contrayéndome ahora á la cuestión, yo estoy porque se conserve en el artículo de la Comisión, como lo he sostenido, la palabra federal que se había sacrificado en la transacción, porque mis opiniones son federalistas; federalistas como Washingtón, como Moreno, como Franklin, federal de principios, no federal como Rosas, como Urquiza, ni como Artigas, ni como Quiroga, no federal de cuchillo y degüello y de saqueo como los héroes de la mazhorca. Digo que soy federalista porque considero que el sistema federal es el más perfecto, y el más adecuado á las necesidades y á las tradiciones de nuestra patria, y por esta razón me opongo, para ser consecuente con mis principios á que se incluyan en el artículo las palabras *soberanía interior y exterior*, porque estado federal y soberanía exterior son cosas que se excluyen. De la insistencia sobre esta palabra nace una gran confusión de ideas; todos se colocan en un punto de vista falso; todos se han colocado fuera del verdadero terreno y como es natural los razonamientos fallan por la base. Nosotros no estamos aquí para hacer una ley de circunstancias, ni para impedir las asechanzas del enemigo por medio de una Constitución, como se cree, sinó para organizar del mejor modo nuestro país.

Cuando se habla de la soberanía se habla de la soberanía popular, porque la palabra soberanía excluye cualquiera otra que se ponga al lado. Por supuesto, señores, que la soberanía se ejerce de distintas formas; y así como se puede decir soberanía ejecutiva, soberanía judicial, se puede decir soberanía interior y exterior; pero esto no importa que al redactar una Constitución se diga soberanía judicial, ejecutiva y exterior, subdividiendo una grande idea. Deduzco de aquí que por la Constitución sólo se debe reconocer y proclamar el gran principio de la soberanía popular, para ser lógicos con nosotros mismos, con nuestros propósitos y con nuestro modo de ser. Así, por ejemplo, señores, la Comisión en el artículo 15 dice: «la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio se delega en los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial.» ¿De qué soberanía se habla? de la misma soberanía que habla el artículo primero, de la soberanía popular, fuente de todo poder y de toda razón. Así la palabra *interior y exterior* que se agrega, léjos de dar fuerza, léjos de complementar, léjos de ensanchar la esfera de acción de la Provincia de Buenos Aires durante el interinato, no hace más que

levantar una bandera de guerra, y limitar la aplicación de un gran principio. Pido, pues, á los señores diputados que consideren la cuestión bajo el punto de vista de los principios generales, y verán ensancharse el horizonte de sus ideas.

Ahora, contestando á otras objeciones respecto de la palabra federal, cuya verdad se niega por algunos como si no tuviese precedentes ni significado, recordaré que anoche dijo un diputado que el sistema federal que era un derecho, se ha convertido en un hecho, con el andar del tiempo.

Señores: de la desaparición del sistema colonial que sucumbió entre las convulsiones del año veinte, surgió el sistema democrático que inició el señor Rivadavia, y de ahí parte el sistema federal que tuvo por apóstol á Moreno y por organizador á Rivadavia. La provincia de Buenos Aires fué la primera que se erigió en provincia, es decir, en estado federal, la primera que nombró sus tres poderes provinciales, el Lejislativo, el Ejecutivo, y el Judicial; y desde entónces hasta aquí no ha dejado de marchar en virtud de la ley federativa; así en lo que respecta á su vida externa como en lo relativo á su vida interna y puramente local, reconociendo siempre la integridad nacional. En virtud de esa ley misma es que hemos rechazado el Acuerdo de San Nicolás: en virtud de eso es que no hemos reconocido el Directorio y el Congreso formado sin nuestra concurrencia, así como los tratados de julio, y hemos dicho que eran actos contra el pacto social, que era contra el sistema federativo que reconocemos en el hecho y que reconocemos en el derecho público provincial, y esta razón es de la que yo me valgo para probar que somos en el hecho y el derecho un Estado federativo.

Si se me opone que hay peligro en reconocerse sin limitación parte de un todo del cual estamos momentáneamente aislados, y que, con nuestras mismas declaraciones pueden amarrarnos los brazos, yo diré que ese peligro es imaginario, pero si no lo fuese, el artículo de la Comisión con las referencias al Congreso, al Gobierno General, y limitación de la soberanía, daría lugar á interpretaciones más siniestras y á peligros mayores, si es que del modo como se entienden nuestras pala-

bras, y no del modo como nosotros las entendemos depende nuestro destino.

Por lo tanto estoy por la redacción que he propuesto, porque es más lógica, más clara, y si se quiere, la ménos peligrosa.

CUESTIONES DE IMPRENTA

ALEGATO «IN VOCE» ANTE EL JURADO DE BUENOS AIRES

CUESTIONES: — 1ª Hechos que dan origen á las cuestiones.

2ª ¿Si los funcionarios públicos pueden acusar los escritos en que sean atacados por la prensa en tal carácter? La doctrina.

3ª ¿Cuáles son los dos principios en que se divide la legislación y la jurisprudencia en relación á la prensa? Su historia.

4ª ¿Si la prueba no admisible en las injurias y calumnias privadas, lo es cuando se ataque á un funcionario público en su carácter privado?

5ª ¿Si los actos abusivos de los empleados públicos que no corresponden al ejercicio legal de sus funciones, deben considerarse como ataques al empleado ó á la persona?

6ª ¿Cuál es la jurisprudencia de la ley de imprenta de Buenos Aires y la mente de su art. 2º? — Conclusiones.

Mayo 10 de 1854.

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES JURADOS:

Por la primera vez de mi vida me veo en presencia de un tribunal, como parte de un juicio. Ni civil, ni criminalmente, ni como hombre público, ni como hombre privado, ni como escritor, jamás he sido demandado ni demandante, porque en una vida, consagrada toda ella á la religión del deber y del honor, jamás he dado motivo para ello, ni jamás nadie se ha atrevido á poner en duda, la lealtad á mis principios y la pureza de mis actos. Hoy por la primera vez he sido calumniado, hoy por la primera vez se ha puesto en duda la sinceridad de mis opiniones y se ha pretendido derramar una sombra sobre mi conducta como funcionario público. Aunque me con-

sidero muy superior á esos ataques, la circunstancia de que mi silencio pudiera autorizar esas calumniosas imputaciones, que á ser ciertas constituirían un verdadero delito, me ha movido á pedir reparación ante el tribunal competente. Esto, y no el rencor contra determinada persona, ni la antipatía por el noble uso de la palabra, ni la intolerancia del que no puede soportar ser atacado por la prensa, esto principalmente es lo que me ha movido á acusar el escrito que acaba de leerse. Si se probase, no digo todo lo que se me imputa en ese escrito, sino tan sólo que yo había invitado á un subalterno mío á votar por la lista de mis simpatías ó que había dado una lista á uno de mis subordinados (que no se probará porque no ha sucedido), en fin, si se presentase un sólo testimonio que me acusase, yo inclinaría mi cabeza, y me daría por vencido.

Otro motivo, en cierto modo político, he tenido también para entablar esta acusación.

El diario acusado ha estado repitiendo por el espacio de muchos días que en las pasadas elecciones se han cometido violencias y escándalos, y que se ha violado la ley; pero sin citar más hechos que las vagas imputaciones dirigidas contra mí, como representante de la mayoría que ha triunfado en las elecciones.

He querido proporcionar al redactor de ese diario la ocasión de venir á denunciar esos hechos ante el tribunal de la opinión, de venir á probarlos si tiene cómo, y de evidenciar lo que tan categóricamente ha asentado de que: en las pasadas elecciones *se ha triunfado con la fuerza y por la fuerza.* Si no lo hace será porque no puede hacerlo, pero si se intentare, me honraré altamente en poder desvanecer, como representante de esa gran mayoría en este juicio, las inculpaciones que se pretendan hacer valer aquí, y que de todos modos probaré que no son sino calumnias sin fundamento, como lo acreditan los mismos documentos que se quieren hacer valer contra su legitimidad, y que más adelante presentaré al tribunal.

Por ahora me contraeré á las imputaciones calumniosas que se me han dirigido en mi triple carácter de funcionario público, de ciudadano y de escritor.

Señores: las imputaciones que me han sido hechas son de un carácter serio, y como lo he dicho, ellas, á ser ciertas, constituirían verdaderos delitos, por los cuales merecería ser castigado severamente.

En primer lugar se me imputa haber abusado de mi posición oficial para hacer triunfar la lista de mis simpatías en las elecciones.

En segundo lugar se me imputa haber coartado la libertad del sufragio en los comicios públicos, enviando contra ellos tropa formada.

En tercer lugar se me imputa haber prevaricado como escritor público, sosteniendo en la prensa principios que estaban en contradicción con mis actos de ciudadano.

Todas estas imputaciones son falsas, son calumniosas, y desafío á cualquiera que pruebe que son ciertas, como yo voy á demostrar que son falsas y calumniosas.

Mi participación en las pasadas elecciones ha sido la de cualquier otro ciudadano, sin que en ellas haya puesto en favor de mis candidatos, como se dice en el artículo acusado, los *medios materiales* que me daba mi calidad de Gefe de las armas.

Fuí de los últimos que tomé parte en los preliminares electorales. Cuando invitado por un número considerable de ciudadanos me puse al frente de los sostenedores de la lista que ha obtenido el asentimiento popular, ya los clubs electorales estaban organizados, y ya habían dado su firma en ellos los militares que han figurado en primera fila en la lucha que tuvo lugar el día 30, tales como el coronel Benavente, el coronel Albariño y otros.

No soy yo, pues, el que ha llevado los militares á los Clubs; soy yo el que he ido adonde ellos estaban, y si mi influencia hubiese podido decidir á algunos á tomar parte en nuestro favor, nada más natural que esta simpatía que despierta la amistad ó la confraternidad de las armas. Pero no, señores, me he abstenido cuidadosamente hasta de poner en juego esa influencia indirecta respecto de personas que me estaban subordinadas, para no dar lugar á siniestras interpretaciones, y he llevado á tal extremo mi rigidez y mi delicadeza á este respecto, que me negué á dar una carta que me pidió don Miguel Nero para que lo pusiera en contacto con el coronel Lopez, diciéndole que una carta mía á un jefe del ejército, sería considerada en cierto modo como una orden. Á don Héctor Varela que me pidió hablase al comandante Mitre (mi hermano), le contesté otro tanto y él se encargó de verlo. Pueden desmentirme si no digo la verdad. Á los demás jefes que no mandan fuerzas no los he invitado ni de palabra, ni por escrito, aunque

es cierto que algunos se me han ofrecido como amigos, y han sido nuestros aliados en la lucha electoral. Respecto de los jefes y oficiales de la Plana Mayor, no sólo no he invitado, sino que ni siquiera les he entregado una lista, y la misma reserva he guardado con los jefes y oficiales que se hallan empleados en la oficina de la Inspección General de armas que está á mi cargo. Muchos de ellos han tenido que pedir listas con que votar el día de las elecciones. He hecho más.

Léjos de haber convertido mi oficina en un taller de candidaturas, como se dice, he impedido que se dijese en ella la más mínima palabra sobre este asunto, y al encargado de la imprenta de *La Tribuna*, que me remitió un día unas listas á la oficina, se las devolví diciendo que si las necesitaba yo pasaría á buscarlas, porque aquél no era el lugar para recibirlas.

Estas son las influencias y medios materiales de que he abusado para hacer triunfar la candidatura de mis simpatías.

Ahora diré algo sobre mi conducta en el día mismo que tuvieron lugar las elecciones.

No he asistido á más parroquia que á la de la Concepción, que es la parroquia en que vivo. Asistí á ella como uno de tantos ciudadanos: la primera vez para votar por los escrutadores que debían componer la mesa, y la segunda para votar por los candidatos para Senadores y Diputados, y en seguida me retiré, sin que se me haya visto en la mesa electoral de ninguna otra parroquia; y precisamente en la parroquia en que yo he votado no se ha visto un sólo soldado, y es donde ha reinado más orden, á pesar de haber tenido la casi unanimidad de los sufragantes. Invoco el testimonio de los dos únicos sostenedores que ha tenido la lista contraria en aquella parroquia: el señor ex-Juez de Paz don Mauricio Cruz y don Francisco Gimenez: ellos podrán decir si lo que digo respecto de mí es ó no cierto, y si el orden ha sido turbado allí, y si han ido á votar ni siquiera jefes ú oficiales que no tuviesen su domicilio en la parroquia.

Y sin embargo, en el artículo acusado se dice que he dado cargas militares sobre las mesas electorales.

Se dice que he violado los principios por mí proclamados, con mi conducta en el acto solemne de la elección, coartando la libertad de mis conciudadanos.

Se dice que he ultrapasado mis atribuciones como empleado público dando listas á mis subalternos.

Se dice que en nombre de la fuerza y por la fuerza he obrado en las elecciones.

Se dice que he puesto todos los medios materiales á favor de la lista que sostenía.

Se dice que he mandado compañías enteras de veteranos, formados con su jefe á la cabeza, contra las mesas electorales.

Todo esto es un tejido de embustes.

¿Cuál ha sido esa coacción, esa violencia que se ha ejercido por la fuerza y con la fuerza?

¿Cuáles son esos abusos que he hecho de mi autoridad? Pruébense.

¿Cuales son esas compañías enteras de veteranos que han marchado contra las mesas electorales? ¿Dónde ha sucedido tal cosa? Dígase.

La fuerza que hemos tenido ha sido la gran mayoría del pueblo que ha votado por nuestra lista, y la popularidad la única arma con que hemos combatido.

Sinó, dígase ¿en qué parroquias han aparecido esas compañías formadas que nadie ha visto?

Sólo en el Colegio por estar inmediato el batallón 2° de línea, en el Socorro por tener al lado su cuartel el batallón 1° y en la Merced por ser la parroquia que correspondía á la brigada de artillería, se han presentado á sufragar las clases veteranas del ejército, que por la ley de elecciones tienen voto activo. Si ellas han sido influenciadas ó nó, de eso no soy responsable: nada más natural que un gefe pueda en cierto modo dirijir el voto de sus subalternos, pero no por eso dejan de ser soberanos una vez fuera de la puerta del cuartel, y de lo que hicieren como ciudadanos usando del derecho que les dá la ley, nadie puede hacer un reproche al gefe superior. Pruébese que las clases veteranas que han sufragado han votado en varias parroquias, ó en una parroquia que no era la suya, pero no lo harán, porque fuera de esas partes no se ha visto un sólo uniforme. Y la pueba de que en esas parroquias no se ha cometido abuso alguno, es que en ellas como en todas las demás, la lista contraria tenía sostenedores, y que en ninguna de ellas se ha formulado protesta contra los procedimientos de la mesa, lo que no hubiera dejado de suceder á haber aparecido esas pretendidas compañías de veteranos, que se dice han atacado las mesas electorales. La única protesta á

que hayan dado lugar las elecciones ha sido la de la parroquia de San Miguel, que se ha publicado en la misma *Crónica*, la cual está suscripta por los aliados de ese diario durante la lucha, y que me permitiré depositar en poder del tribunal *ad effectum videndi*. En esa protesta nada se dice de fuerza veterana, ni en aquella parroquia, ni en otra alguna de la ciudad. Se habla, sí, de haberse entrometido en la formación de la mesa individuos que no eran de la parroquia; de haber habido escándalos y tumultos como los que hay en los pueblos más civilizados, incluso en Inglaterra y en Estados Unidos; de haberse proferido insultos, lo que no es extraño cuando las pasiones están acaloradas, y por último de haber estrechado la mesa impidiendo votar, lo que no prueba mucho en favor de la popularidad de la lista vencida; pero nada absolutamente, nada se dice de la presencia de militares, ni de las compañías de veteranos formados con su gefe á la cabeza, que el redactor de la *Crónica* dice han sido enviados por mí, para coartar el libre sufrajio. Así, pues, los mismos documentos en que la *Crónica* se ha apoyado para atacar la lejitimidad de las elecciones, y para atacarme á mí en mi calidad de gefe de las armas, desmienten esas imputaciones falsas y calumniosas, que así las llamaré siempre, porque tengo derecho para hacerlo, y me considero autorizado para repetir que todo el artículo acusado es un tejido de embustes mal fraguados.

Ahora, diré algo sobre la inteligencia de la ley, que según algunos no dá á los empleados públicos el derecho de acusar los escritos que los ataquen en su carácter puramente público, y que por consecuencia me despojaría del derecho de acusar el escrito que se ha leído, si no hubiese sido herido también como ciudadano y como escritor.

Esta es una doctrina singular, nunca vista ni oída, y que importaría nada ménos que declarar que los empleados públicos deben estar á merced de la calumnia, sin que les sea permitido probar la falsedad de los hechos que se les imputan.

Pero por fortuna esta doctrina es errónea. En materia de lejislación sobre el uso y abuso de la libertad de escribir ya no hay nada que inventar, á no ser que se inventen absurdos; y una invención absurda sería una ley basada sobre la doctrina singular de que he hecho mención.

Señores: desde los tiempos más remotos, la lejislación y la jurisprudencia relativas á las injurias escritas ó habladas, reposa sobre dos principios fundamentales que son los únicos que reconoce el mundo como verdaderos. Estos principios son la admisión de pruebas y la no admisión de pruebas; compárese la legislación antígua y moderna, y la legislación de todos los pueblos de la tierra, y se verá que todos los sistemas reposan sobre uno de estos dos principios, sea que se hallen combinados, sea que estén aislados.

La ley romana, que los decenviros copiaron de la ley griega *(Lib. 18 D. de inj. y fam. Lib.)* disponía que el detractor no sería castigado si probaba la verdad de lo que había dicho, aplicando en el caso contrario una pena mayor al que injuriaba por escrito que al que injuriaba de palabra, y dando la denominación de *libellus famosus* á los que contenían injurias escritas, nombre que por mucho tiempo se ha aplicado á las producciones de la prensa en las naciones modernas, aún después de las reformas que se han operado en el orden social y político. En la antigüedad no era conocido sino uno sólo de los principios que hoy se dividen el imperio de la legislación en una materia de injurias. Todo el sistema reposaba sobre la prueba, sin que se hiciera distinción de injurias públicas, ni de injurias privadas, lo que era natural, puesto que todavía no se había organizado la familia, que los ciudadanos vivían en la plaza pública, que la calle no era sino una continuación del hogar doméstico, y que la línea que dividía al hombre público del hombre privado era casi imperceptible.

Pero luego vino el cristianismo, y con él la familia, y con la familia el hombre privado, y por consecuencia un nuevo orden social, y de este nuevo orden surgió el gran principio que proclamó lord Mansfield en Inglaterra, que es hasta hoy la regla en aquella gran nación, «que la injuria hecha por escrito era tanto más punible, cuanto más verdad había en ella,» que es lo mismo que ya Loke había dicho aunque confusamente, y lo que Blackstone apoya y explica diciendo «que no es la *falsedad* sino la *provocación* lo que es punible, y criminal en los libelos.» La prueba sólo es admitida en los tribunales ingleses cuando se interpone la acción civil ante los tribunales comunes, en cuyo caso probando la verdad de

los hechos imputados queda el injuriante relevado de toda indemnización, como sucedía por la ley griega y romana, pero sino, se le condena al pago de daños y perjuicios en favor del injuriado.

Mas tarde vino Royer Collard y formuló esta célebre máxima, que es el resúmen del principio proclamado por Lord Mansfiel: «La vida privada debe estar amurallada.» En consecuencia, en injurias privadas, sea de palabra ó por escrito, la prueba fué totalmente abolida en Francia, llevando hasta sus últimas consecuencias el principio de la no admisión de prueba en juicios de esta naturaleza. Pero consagrando la inviolabilidad de la vida privada, la Francia reconoció que la prensa era una entidad, y su libre ejercicio una necesidad del sistema representativo; que la libertad de la palabra escrita era una verdadera garantía de las libertades públicas y del buen manejo de los administradores, y que por lo tanto era conveniente y saludable que la vida pública no estuviese amurallada, y que todo funcionario público pudiese ser atacado en su carácter de tal, relevando de toda pena al escritor, con tal que probase la verdad de los hechos imputados, exactamente como en Roma y Atenas se hacía respecto de todos los ciudadanos en general. Así, pues, lo que distingue el juicio de imprenta en que figura un empleado público como acusador, de aquél en que sólo figura una persona en su carácter privado, es que en el primero se admite prueba sobre la verdad de los hechos, y en el segundo no.

Esta es la regla casi universal, que como se vé reposa sobre los dos únicos principios que reconoce la lejislación de la materia: en vano se buscarán otros, no se encontrarán.

Esta es también la regla que ha presidido á la confección de nuestra ley, y la inteligencia verdadera de las palabras del artículo 2º, en que se dice que «no están comprendidos en los escritos de que habla el artículo 1º, los escritos que denuncian los actos ú omisiones de los funcionarios públicos,» es que respecto de estos últimos se admitirá la prueba, que es lo que en el primero se niega á las injurias hechas á un hombre en su carácter privado.

Toda otra inteligencia de la ley es absurda, y sería una invención disparatada, lo que no es creíble en lejisladores que no

han hecho sino copiar, especialmente á la lejislación francesa, cuya jurisprudencia es frecuentemente aplicable á la nuestra en materias de delitos de la prensa, por la identidad que existe en los principios fundamentales en que reposan ambos sistemas.

Esta intelijencia es, pues, la única racional, no sólo porque es la más equitativa y la única que tiene precedentes en el mundo, sino también porque es la que dá más garantías al pueblo, pues ninguna ventaja se reportaría de impedir á un empleado de probar que había sido calumniado como funcionario público, y sí, la reporta en que sus actos puedan ser evidenciados ante el tribunal de la opinión.

Es tanto más natural y tanto más lógica esta interpretación (conforme en un todo con los precedentes conocidos) que en ese mismo artículo 2º sólo se habla de la *denuncia de actos ú omisiones del funcionario público*, y como para que resulte que tal acto ú omisión ha tenido lugar, se sigue naturalmente que es indispensable probar que él ha sucedido, que ella haya sido cometida, pues de lo contrario sería una calumnia, y la ley no ha podido tener por objeto garantir la impunidad de una imputación que no se puede probar porque es una calumnia. Esto sería criminal y absurdo. Es indispensable, pues, que cuando un funcionario público en su carácter de tal acuse un escrito en que haya sido ofendido, el autor del escrito acusado pruebe la verdad del acto ó de la omisión, pues de lo contrario no hay tal denuncia sino una calumnia que debe ser comprendida entre los escritos ó inmorales ú ofensivos del decoro, ó como invectiva del honor ó reputación de un individuo, pues en materia de imputaciones graves no se puede separar el honor del hombre privado de la reputación del hombre público.

Pero hay más. La ley habla de los actos ú omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Claro está que la ley no se refiere, ni puede referirse al desempeño legal de las funciones del funcionario público, es decir aquellas que son exclusivamente suyas y privativas de la posición oficial que ocupa. Si se denuncian hechos que aunque de caráter público no corresponden á los deberes que le están encomendados, ya esto no corresponde al ejercicio legal de sus funciones, es simplemente un abuso de

autoridad, y no es de esto de lo que habla la ley de imprenta. De manera que, aún cuando se estuviese al tenor literal de la ley, y se le diese la inteligencia absurda que algunos de dan, siempre sería necesario probar que tal acto ú omisión había tenido lugar, y que las imputaciones hechas se referían á las funciones privativas del funcionario público atacado, sin lo cual no se estaría al tenor literal de la ley.

Ahora haciendo aplicaciones de estas consideraciones resulta, que para que no se hiciese lugar á la acusación que he entablado, ó para declarar que no estaba comprendido entre los escritos de que habla el artículo 1º, el escrito que se leyó antes, es necesario que se pruebe que he cometido tales actos, tales omisiones en el desempeño legal de mis funciones. Sin esto la ley como algunos la entienden, no tiene aplicación á este caso, aún probándose que abusando de mi posición he hecho servir la autoridad de que estoy investido á otros fines que no sean los de servicio público; pues esto ya no entra en el desempeño legal de mis funciones oficiales. Sólo merecería el nombre de abuso de autoridad, es decir un verdadero delito, como lo dije antes.

Yo, señores, como Inspector General de Armas, he sido puesto para mantener la disciplina del ejército, para cuidar de la administración militar, velar por el cumplimiento de las órdenes superiores relativas al servicio público y obedecer todas aquellas que tengan igual tendencia, y á esto se reduce el desempeño legal de mis funciones como empleado público. Pero dar cargas contra las mesas electorales, coartar la libertad del voto, ejercer coacción directa ó indirecta sobre mis subordinados para imponerles mi candidatura, mandar á votar compañías enteras de veteranos con su gefe á la cabeza, conspirar, en una palabra, contra la ley, contra la libertad de mis conciudadanos, y contra la disciplina de que debo ser y soy el más fiel observador; esto no puede hallarse comprendido en el ejercicio legal de las funciones de ningún empleado público, y mucho ménos en el desempeño del puesto que ocupo como soldado y administrador.

Esto sería, como lo he dicho, un abuso de autoridad, y si de esto soy acusado por la prensa, no es en el desempeño de fun-

ciones legales, sino por actos estraños á mis deberes, ó por lo ménos que no me son permitidos.

Entónces el artículo tampoco puede aplicarse á este caso ni á otros semejantes, y aunque mi calidadad de funcionario público se halle comprometida, y como tal principalmente haya interpuesto la demanda por la dignidad que debo al puesto que ocupo, los actos que se me imputan y que yo he acusado y pido que se me prueben, no corresponden al desempeño de mis funciones legales. Por consecuencia, he estado y estoy en mi perfecto derecho al acusar el escrito en cuestión, aún en mi calidad de hombre público.

En fin, señores, he conseguido lo que me proponia haciendo hablar á los hechos el lenguaje de la verdad, y proporcionado á los que han denunciado violaciones que dicen haberse cometido en las elecciones, la ocasión de probarlas á la vez que probarme lo que á mí se me ha imputado como Gefe de las Armas. Yo había acusado al autor del artículo que tan gratuitamente me ha ofendido en mi reputación y en mi honor de funcionario público, pero veo que se presenta otra persona como responsable de este artículo, y que por lo tanto debiera suponer autor de él. Yo había creído que él se presentaría ante el jurado á probar las imputaciones calumniosas que me ha dirijido por la prensa, fiado sin duda en la impunidad que creía le daba la ley tal cual él la entendía, pero veo que después de poner en cabeza mía hechos que nunca han sucedido, pone en cabeza de un editor responsable el artículo acusado, que no tiene como sostener. Yo había creído que el verdadero autor de ese artículo se presentaría ante el jurado para sostener sus palabras, tanto más cuanto que en el número de la «Crónica» que tengo el honor de poner en manos de los señores Jurados, él ha dicho terminantemente que «si se declarase haber lugar á formación de causa, *los hechos hablarían.*» Creo que esos hechos han de quedar mudos, y que el que tuvo una pluma para escribir fríamente en el silencio de su gabinete un artículo lleno de calumnias, se habrá tragado la lengua con que debía sostenerlo ante el tribunal competente. Esto me autoriza á decir que parece que ha habido error de imprenta en poner en el encabezamiento del diario «La Crónica» lo que se me permitirá leer: «Redactor en Gefe *don Juan Ramón Muñoz.* Editor responsable: *don Juan Angel Rodríguez.* Aquí se presenta el señor Rodríguez

respondiendo como autor, y el titulado Redactor responsable se queda en la imprenta, donde según se vé, parece que lo que maneja es el plumero y no la pluma.

En fin, dejando á un lado todo esto; apoyado en los hechos que he citado, el derecho que me da la ley en los distintos casos en que me he puesto, apoyándome en los mismos documentos que se han publicado para probar la verdad de las imputaciones que se me han hecho, pido que se condene como abusivo de la libertad de imprenta al autor del artículo acusado; y como la ley dispone que la multa se aplique á beneficio del injuriado, pido, al mismo tiempo, que, para que de la calumnia cobarde, del uso vedado del arma noble de la palabra quede algo que sirva de consuelo á la humanidad, la multa se aplique á favor de algún establecimiento de beneficencia. (1)

---

(1) El jurado declaró el artículo abusivo de la libertad de imprenta como calumnioso, condenando á su autor á 500 pesos de multa, y á no poder garantir ningún escrito por el espacio de cuatro meses.

INSTITUTO HISTÓRICO GEOGRÁFICO

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA CON EL OBJETO DE PROMOVER Á LA ASOCIACIÓN

Setiembre 3 de 1854.

SEÑORES:

Esta reunión tiene por objeto realizar por la asociación de muchos, un pensamiento concebido por unos pocos amigos del progreso intelectual del país: estamos reunidos aquí para echar los fundamentos de una asociación científica y literaria, cuya falta se hace sentir en un pueblo tan ilustrado como el de Buenos Aires, donde en medio de tantos adelantos, falta todavía un teatro para la inteligencia, una tribuna para la libre emisión del pensamiento científico ó literario y un centro para los hombres de ciencias, de artes ó de letras.

Poseemos los elementos necesarios para llevar á cabo este propósito, y sólo necesitamos para ello ponernos desde luego al trabajo asociándonos para el efecto.

Pienso que dos ideas primordiales deben presidir á este trabajo colectivo: generalizar el principio de la asociación, dándole aplicaciones nuevas, y poniendo ese principio al servicio del progreso científico y literario. Aplicando el principio de asociación al estudio de las ciencias, al cultivo de las letras, al fomento de las artes y á la centralización de las fuerzas intelectuales con que el país cuenta, pueden obtenerse desde luego los más bellos resultados.

No es de estrañar que esto no se haya realizado antes: los

acerbos infortunios que nos han trabajado, han aislado no solamente á los pueblos, sino también á los individuos, descentralizando las fuerzas sociales, dispersando las voluntades y desatando violentamente los vínculos misteriosos que unen los espíritus por meditaciones comunes y goces elevados. La tempestad nos ha disuelto, y los días hermosos á que felizmente hemos alcanzado, nos convidan á elevarnos á las rejiones puras y serenas del espíritu. Tenemos una religión en el alma, pero nos falta un templo en que congregarnos. El culto de la inteligencia sólo se alimenta entre nosotros de la meditación solitaria y de los esfuerzos individuales, por eso no se propaga ni adquiere prosélitos. El fuego sagrado de la ciencia no tiene entre nosotros un altar público, y sólo arde en el fondo del gabinete del hombre estudioso: por eso no se acaloran los corazones con el noble entusiasmo de las ciencias y las letras. Si esas fuerzas intelectuales que poseemos, concurriesen á un fin, si esas aspiraciones errantes se concretasen, si esos trabajos fragmentarios se complementasen los unos por los otros, si esas meditaciones solitarias se magnificasen por la discusión y el contacto, nos sorprenderíamos nosotros mismos del tesoro de ciencia, de ideas y de trabajos desconocidos que poseemos, y tal vez se sorprenderían los mismos autores al verse en una atmósfera luminosa coronados de flores que no pudieron percibir en la oscuridad en que yacian.

Pasando ahora á los objetos de la asociación, creo que á nada más hermoso ni más útil puede ella contraerse que al estudio de la historia, de la geografía y de la estadística en todas sus relaciones y aplicaciones, circunscribiéndonos á los países del Río de la Plata, donde pueden explotarse con novedad y ventaja los ricos materiales, que todavía ni aún han sido clasificados.

Tal vez en el vasto programa de nuestros trabajos, no nos sea posible examinar esos materiales á la luz de un sano criterio, y tengamos que contentarnos con poner algún orden en el caos de documentos que constituye nuestra herencia historial.

De todos modos, una asociación contraída á tan nobles tareas, no sólo hará grandes servicios al país, no sólo le dará crédito y brillo en el exterior, sino que también contribuirá poderosamente á establecer el contacto entre todos los hombres capaces y de buena voluntad que quieran ponerse al servicio de

su patria, trabajando en su interés y en su gloria y formando esa santa hermandad de las ciencias y las letras, que identifica á todos en un mismo pensamiento, gasta las preocupaciones, corrige las divisiones sociales, promueve la saludable agitación de las ideas, dignifica á los seres racionales, y salva á los pueblos de perturbaciones peligrosas en otro sentido.

El Instituto presentará á todos los hombres de inteligencia un campo neutral en que descansar de las agitaciones de la vida pública, será un auxilio para los que procuran satisfacer su actividad por caminos ménos peligrosos, y utilizará á todos los hombres capaces, de cuya concurrencia se privaría el país si les faltase un núcleo á que adherirse. En este sentido es que he redactado las *Bases orgánicas* de una asociación científica y literaria, en que he procurado hacer entrar estos propósitos, y de las cuales va á darse lectura.

AL GENERAL PAZ

23 de Octubre de 1854.

SEÑORES:

Hé aquí otro antiguo veterano de Mayo que deja un nuevo claro en las filas raleadas por el infortunio y la metralla; he aquí otro atleta de la revolución americana, que cae exhausto de fatiga al pie de su bandera; he aquí al más ilustre soldado de la patria de los argentinos vencido por la muerte, que sólo la muerte pudo vencerlo y desarmarlo. La espada que ha caído de su brazo, ha resplandecido en su diestra por el espacio de cuarenta y cinco años, y el espíritu inmortal que lo animaba ha volado al seno de la divinidad, dejando impregnada nuestra atmósfera con el perfume eterno de sus virtudes y de sus glorias.

Ya nunca más el nombre glorioso del general Paz se oirá repetir con entusiasmo entre las masas populares; ya nunca más resonará su voz en los campos de batalla, ni será saludado vencedor laureado por las falanjes que condujo á la victoria, ni se le verá dictar la ley entre los próceres de la patria y marchar con paso seguro hacia los altos destinos que le esperaban; pero el lamento de un pueblo entero, pero las bendiciones de la posteridad resonarán eternamente en torno de ese melancólico sepulcro, y este apotéosis sublime de la muerte vale mucho más que las vanas pompas de la vida.

Ese ilustre muerto que descansa por siempre tendido en su sepulcro, jamás aspiró á esas pompas: profesaba la religión austera del deber: no buscaba la efímera gloria de la popularidad, ni pedía la gratitud, ni temía la reprobación, porque á

su conciencia ríjida bastaba llenar cumplidamente su deber, y lo ha llenado cumplidamente, como no lo llenó nadie en esta tierra, como no lo ha llenado ninguno de los que en este momento rodean su sepulcro. En presencia de esta tumba, que encierra en breve espacio medio siglo de trabajos y de infortunios, la capacidad militar más vasta de la América del Sud, la gloria más excelsa, de nuestra patria, las ideas más elevadas del patriotismo, la probidad más severa, y lo que vale más que todo esto, la virtud más acrisolada del ciudadano; en presencia de ese sepulcro, señores, somos bien pequeños los que lo rodeamos. El general Paz nos lega la más rica herencia de su nombre y de su gloria, y en cambio nada le hemos dado, nada nos ha pedido, ni poder, ni riqueza, ni gratitud, ni nada de lo que puede halagar la vanidad humana; bastaba á esa alma tan bien templada la satisfacción de cumplir con su deber. Él no pidió á su patria sino un lugar entre los combatientes de la buena causa; él no pidió al poder sino los medios de servir á su patria; él no pidió á las armas sino la fuerza para hacer triunfar los principios de su credo político; él no pidió al corazón de los demás sino la firmeza para perseverar en la religión austera del deber. Modesto y desinteresado, lleno de esa sublime abnegación que caracteriza á los hombres predestinados para llevar á cabo grandes cosas, es el tipo, el símbolo más alto del sacrificio sin ostentación, que derrama á manos llenas su existencia á lo largo del camino de su vida, sin esperar más recompensa que la aprobación silenciosa de su conciencia. Por eso ha muerto pobre, por eso ha sido desgraciado, por eso no ha probado en su vida la embriaguez del mando supremo; esta circunstancia es la bella aureola que rodea su frente inanimada, porque para coronar tan noble vida, para completar tan sublimes sacrificios, para hacer comprender que su nombre nada debía á las formas exteriores que rodean al poderoso, era lógico, era necesario que se presentara así á presencia de su Dios, del Dios que le envió á esta tierra infortunada para llenar una misión de que ha sido el apóstol armado. Sí, era lógico, era necesario que muriese así despojado de ese falso brillo, dejando rica á la tierra con su gloria, y muriendo pobre, sin deber nada á nadie, debiéndole á él todos su existencia y su libertad, porque servicios tan eminentes como los del general Paz, porque virtudes tan excelsas como las de ese ilustre muerto que duerme el sueño de la eterni-

dad, no tiene el mundo precio con que pagarlos. No culpamos por esto á la ingratitud de los pueblos: la Providencia lo ha querido así, sin duda para darnos en ese ejemplo de una existencia tan gloriosa como infortunada, tan pura como borrascosa, una lección viva que muestre de lo que es capaz el patriotismo, y aliente en la escabrosa senda del deber á los que marchan tras sus huellas luminosas. Bello destino que envidiarán las almas fuertes que no ven la felicidad en la satisfacción de sus apetitos: vivir, cumpliendo con su deber; morir, con mansa resignación, envuelto en el manto de una gloria que fué la obra exclusiva de sus altas inspiraciones.

Al fin, reposa en el sepulcro ese infatigable trabajador de nuestra felicidad, que hace cerca de medio siglo no ha tenido una sóla hora de descanso: vivió en medio de las borrascas que nos han ajitado, y jamás desertó el puesto de la labor común. Alma sensible, formada para gozar y comprender las dulzuras de una existencia tranquila, ha pasado los últimos cuarenta y cinco años de su larga y fatigosa carrera ó bajo la tienda del campamento militar, ó en el calabozo del cautivo, ó en las tristes mansiones del destierro: esas han sido sus posadas sobre la tierra, la postrera es la tumba. Era preciso que así fuese para que el sacrificio magnánimo brillase en todo su esplendor.

Permitidme arrojar una mirada retrospectiva sobre la brillante y melancólica carrera de ese muerto laureado por la victoria y unjido por el infortunio.

Hace cuarenta y cuatro años que esos fríos despojos que yacen en el sepulcro, sustentaban á un joven lleno de vida, de entusiasmo y de esperanzas. La centella de la revolución de Mayo había incendiado su alma en el fuego santo del patriotismo, y, poseído de ese noble aliento que templa los caracteres varoniles, ese joven había ceñido la espada y marchaba á incorporarse á las lejiones de la patria en el Alto Perú. Salido de Córdoba, la tierra querida de su nacimiento, ese joven era conductor de las armas con que debían armarse las lejiones inermes del Alto Perú, porque en aquella lucha de jigantes los hombres se lanzaban á la pelea sin más armas que sus brazos, y con ellos triunfaban. A treinta leguas de Córdoba, el joven oficial, que no era otro que el mismo don José María Paz, que entónces apenas tenía diez y seis años,

se encontró con el mayor Tollo que traía á Buenos Aires la noticia de la batalla de Suipacha, del primer triunfo que coronó las armas de la nación argentina. El joven Paz dijo al mayor Tollo que él marchaba á incorporarse al ejército del Alto Perú, para participar de sus peligros, y ayudar á sus hermanos en la magnánima empresa que habían acometido. El mayor Tollo, parándose sobre sus estribos, con toda la arrogancia de un vencedor le contestó:

—«Ya es tarde: las armas de la patria han triunfado completamente en Suipacha»; y siguió su camino, dejando á Paz desalentado y sumido en la más profunda melancolía. Le he oído repetir varias veces este suceso, y me ha asegurado que casi lloró de tristeza en aquél momento. En su inesperiencia de la vida, en la sublime aspiración de una alma devorada por el amor de obrar el bien, creyó que ya no había lugar en las filas para un nuevo combatiente y que las puertas de la gloria se le cerraban para siempre. No le fué dado en aquél momento presajiar, al través del tiempo, el porvenir de su patria, que, en su primitiva inocencia de la vida pública, creía que había conquistado la libertad y la paz en un sólo combate; y sin embargo, ese joven que así desesperaba de los altos destinos que le esperaban al pisar el umbral del templo de la gloria, es el mismo que hace cerca de medio siglo no ha cesado de combatir por los principios de Mayo, es el mismo que en tan largo espacio de tiempo ha sustentado con vigor en su mano la bandera de la civilización en estos países, y cuya espada ha estado dando golpes repetidos sobre las cadenas de nuestra esclavitud por el espacio de cuarenta y cinco años, desde el 25 de Mayo de 1810 hasta el 22 de octubre de 1854, época infausta de su muerte.

En el curso de tan larga y fatigosa carrera, el general Paz ha representado dignamente la fortaleza y el sacrificio, de que ha sido siempre la más bella y más alta espresión. Poseía esas calidades sobresalientes del guerrero y esa fe incontrastable que siempre anima al justo, que inoculan en los pueblos el aliento para salvarse obedeciendo á la mano poderosa que los conduce. En esos momentos solemnes de que está llena nuestra historia, cuando el poder de la buena causa se ocultaba entre el polvo de la derrota, cuando los lauros de la libertad se marchitaban, cuando los corazones pusilánimes

renegaban de la esperanza y los cobardes desertaban de las filas, próximas á ser debeladas por la tiranía y la barbárie, allí se nos presenta la noble figura del general Paz con la severa intrepidez que cuenta con los recursos de su genio para levantar del polvo la bandera caída, para reanimar la antorcha moribunda que se apagaba, para templar de nuevo los corazones al calor de su incontrastable corazón, para conquistar nuevos lauros y salvar la causa que parecía perdida.

Tal ha sido la misión que ha llenado entre nosotros ese guerrero que yace inanimado en el sepulcro.

Recorred las pájinas inmortales de su vida política y militar, y le veréis constantemente rehaciendo falanjes derrotadas para conducirlas nuevamente á la victoria.

En 1828, él repara en el interior con sus triunfos los desastres de su partido en Buenos Aires, combatiendo contra los caudillos que atormentaban á los pueblos, y habría tal vez coronado su obra si esa fatalidad que siempre le ha perseguido en medio de sus más jigantescas empresas, no hubiese paralizado el desarrollo de sus atrevidas concepciones políticas y militares.

En 1839, él, oscuro fugitivo de Buenos Aires, que huía, no de la muerte, sino de los favores con que el tirano de su patria pretendía mancharlo, llega al campamento del general Lavalle en los momentos en que el ejército libertador acababa de ser batido en el Sauce Grande, el mismo que más tarde fué derrotado en el Quebracho, y cuyas últimas reliquias se han arrastrado batallando hasta los Andes, marcando su itinerario con un ancho reguero de sangre generosa, hasta conducir á la tierra estraña el cadáver de su heróico general. Miéntras esto sucedía, el general Paz organizaba un nuevo Ejército Libertador en la Provincia de Corrientes, que parecía exhausta de recursos; reanimaba el espíritu público decaído, y preparaba modesta y silenciosamente la rehabilitación de la libertad argentina. Cuando todos habían caído, cuando el tirano Rosas aparecía por todas partes triunfante, y cuando parecía que ya nada había que hacer sino tender el cuello á la cuchilla del verdugo, entónces, en ese momento aterrador y solemne el general Paz desplegó la enseña de los libres del otro lado del Paraná, y el triunfo espléndido de Caaguazú, resultado de sus profundos cálculos militares, restableció nuevamente el equilibiro de la lucha contra la

tiranía, haciendo concebir la esperanza de un desenlace próximo y favorable.

Cuando ya parecía que tocaba el término de sus árduos trabajos, otra de esas fatalidades que siempre le persiguieron, le separó de la escena pública y todo se perdió en el fúnebre campo de batalla del Arroyo Grande. Montevideo fué entónces la última esperanza, el último refugio, el último baluarte de la libertad y de la civilización del Río de la Plata, y en esos momentos desesperados en que casi todos se preparaban á tender las manos á las cadenas, allí también se presentó sereno el general Paz para clavar con denuedo en lo alto de la brecha la bandera de la nueva Troya, que por el espacio de diez años ha desafiado el poder de Rosas desde los muros de Montevideo, de cuyo centro partió más tarde el movimiento que dió en tierra con él.

Más tarde le vemos otra vez en los momentos del conflicto reorganizar las indomables lejiones de Corrientes, reunir bajo sus banderas doce mil soldados, y ser de nuevo paralizado en la carrera ascendente de sus triunfos por otra de esas fatalidades que sólo á él le estaban reservadas. Desapareció él de la escena y todo se perdió. En medio de este naufragio, la libertad argentina, vencida en todas partes, alzaba el último fanal de la esperanza sobre las murallas de Montevideo, salvadas bajo el escudo de la pericia militar del vencedor de Caaguazú.

Pero aún faltaba la última prueba á esta vida de abnegación y fortaleza, que nunca desertó las causas perdidas, que simbolizaban los altos y generosos principios de su fe política. Restituido al seno de la patria, permaneció tranquilo sobre sus armas hasta que sonó la hora del verdadero peligro. Sitiado Buenos Aires, rotas nuestras falanges en San Gregorio, perdida toda su esperanza de un avenimiento honroso, la situación era casi desesperada: entónces el general Paz aparece por última vez en la escena pública para salvar á Buenos Aires, para acompañarlo hasta el día del triunfo, y retirarse después modestamente á la oscuridad de la vida privada, pobre como ha vivido, pobre como ha muerto.

Pero, al ménos, ha muerto en el seno amoroso de la patria, ha muerto á la sombra de su vieja bandera, en medio de los suyos, rodeado del amor, de la veneración y de las bendiciones

de todo un pueblo que le ha acompañado en su lenta y dolorosa agonía, y que le acompañan hasta este momento en que va á descender para siempre á la mansión misteriosa del sepulcro.

¡Leve le sea la tierra de la patria que tanto amó! Al darle nuestro último adios á las puertas de la eternidad, rieguen nuestras lágrimas esa gloriosa tumba, para que, como se dijo al borde de un sepulcro húmedo todavía, nos las retorne en esas misteriosas bendiciones de los muertos que alientan la virtud cuando flaquea, la energía cuando desfallece y la perseverancia cuando desespera.

Adios por siempre! Gloria en el mundo y paz en el sepulcro á las cenizas del brigadier general argentino don José María Paz!!

ACUÑACIÓN DE MONEDA

DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE BUENOS AIRES EL 13 DE SETIEMBRE DE 1854 SOSTENIENDO EL SIGUIENTE

Proyecto de Ley:

Artículo 1°. Se autoriza al P. E. para que la casa de moneda proceda á comprar pasta de oro y plata, y sellar moneda de los mismos metales de la clase y bajo las condiciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2°. La moneda de oro será onzas de peso y ley igual á las españolas, es decir 15 adarmes, ó 540 gramos y 21 quilates, ó sean 875 milésimos.

Art. 3°. El cuño de la moneda de oro tendrá en el anverso las armas del Estado rodeadas de la inscripción Estado de Buenos Aires, y en la parte inferior la ley y el peso: en el reverso las palabras una onza, orlada con dos palmas de oliva, y en el contorno la leyenda — « Grande por su comercio. » En la parte inferior del reverso el año de la acuñación.

Art. 4°. La moneda de plata será pesos de igual ley y peso que los españoles, es decir 15 adarmes ó 540 gramos, y 10 $^{3}/_{4}$ dineros, ó sean 895 $^{5}/_{6}$ milésimos.

Art. 5°. El cuño de la moneda de plata será el mismo que el de la moneda de oro, variando sólo las palabras una onza, por el de un peso.

Art. 6°. La Casa de Moneda avaluará la pasta de oro á ra-

zón de 19 1/2 pesos sencillos por cada 16 adarmes de 24 quilates, pagará su importe en onzas de oro selladas á razón de 17 pesos sencillos por onza.

Art. 7º. Las pastas de plata las avaluará á 10 1/2 pesos sencillos por cada marco de 12 dineros, y pagará su importe á pesos fuertes á razón de 17 pesos sencillos por cada 15 pesos fuertes.

Art. 8º. Se autoriza al P. E. para proveer á la casa de Moneda de troqueles y demás útiles indispensables que le falten, como también completar el personal que requiere el establecimiento teniendo en vista la mayor economía.

Art. 9º. La Casa de moneda llevará una cuenta por separado de todos los gastos y costos del negocio de acuñación y también de su producido, pasando el saldo que resultare de utilidad líquida á aumentar el capital de la misma casa.

El señor Mitre.—Señor: me toca informar en este proyecto como miembro de la C. de H. que lo ha aprobado, y como signatario de él. Al tiempo de ser presentado este proyecto, tuve el honor de exponer á la Cámara las consideraciones principales que lo hacían ventajoso y aceptable para el país, exponiendo en su apoyo algunos hechos, y lo consideré entónces principalmente bajo el punto de vista comercial. Voy á considerarlo ahora bajo una nueva faz, exponiendo el origen de hechos económicos que tienen lugar en Buenos Aires; hechos económicos, á que el proyecto no tiene más objeto que ponerles, por decirlo así, el sello legal que les falta.

Es una creencia muy general entre nosotros, que suceden en Buenos Aires, cosas nunca vistas ni oídas, que surgen novedades inesplicables, y que se producen fenómenos de crédito que nunca han tenido lugar en otras partes del mundo; que tenemos un sistema monetario cual nunca se ha visto en país alguno, y que á consecuencia de estos hechos se producen otros nuevos cuya originalidad nos apropiamos. Sin embargo, si se medita un poco, si se estudia la materia con atención, se verá que en realidad lo que sucede en Buenos Aires, ha sucedido en otros países, que no hay originalidad alguna en estos fenómnros; y que si estos asumen formas nuevas, no son sino formas morbosas, enfermedades que nacen

del abuso que hemos hecho del crédito. Así por ejemplo, hemos creído que nuestra moneda de papel, que llamamos moneda corriente, es una medida exacta de los valores, como la vara mide en el espacio los objetos que con ella se relacionan. No obstante, si se medita un poco sobre este punto, se verá que el papel moneda ni aún signo representativo de los valores es, sino signo representativo del metálico que circula en nuestro mercado.

Á primera vista parecerá una novedad que yo diga ahora que el medio circulante en Buenos Aires no es el papel, no es la plata, sino el oro; y que cuando decimos que una onza vale trescientos cuarenta pesos, como vale hoy, no hacemos sino dividir la onza en trescientas cuarenta partes, representada cada porción por un papel con el cual adquirimos las cosas que necesitamos, y cuyo valor es el de esa fracción de onza que se llama peso de papel moneda; y realmente es así, porque lo contrario sería absurdo suponer que este fenómeno lo produjese un signo representativo sin valor intrínseco.

Así es, señor, que todos los contratos, todas las ventas, todas las importaciones y exportaciones, se refieren al valor equivalente que tiene en sí la moneda metálica por su valor intrínseco, y es bien sabido que todas las transacciones que tienen lugar en Buenos Aires respecto del exterior se calculan á metal, y que las casas introductoras todas, llevan por separado su contabilidad del metálico, y que los precios corrientes de los frutos del país se calculan á metálico. Así pues lo que aparece á primera vista como una novedad, la acuñación de metálico en Buenos Aires, cesa de ser una novedad, desde que se estudia este hecho económico á que el proyecto va á imprimir un sello legal.

Es sabido por otra parte, y esto lo digo para fortalecer más la idea que he indicado anteriormente, que un país paga los productos que consume con los productos que produce, y que cuando consume más que produce, el excedente tiene que abonarlo en metálico, que es la mercancía admitida en todo el mundo; y no puede comprenderse cómo Buenos Aires hubiera adquirido el raro privilegio de obtener por una moneda sin valor intrínseco los efectos que consume del extrangero. Así es que cuando en Buenos Aires como en cualquiera otra parte del mundo se consume más de lo que se produce, es

necesario hacer uso del metálico para adquirir en el exterior los artículos de importación; así es que el cambio se relaciona siempre al metálico, y esto prueba que el medio circulante en Buenos Aires es en realidad el oro, ese monitor silencioso como lo ha llamado Roberto Peel, á que se relacionan todos los valores y el cambio de uno y otro mercado.

Después de estas consideraciones generales que he propuesto, me permitiré indicar á la Cámara algunas especiales sobre cada uno de los artículos de la ley tomada en general, reservándome hacer explicaciones detalladas sobre ellos si en el curso de la discusión en particular se hicieren objeciones.

Los autores del proyecto han tenido en vista que la conveniencia de un país consiste en poseer un sistema monetario tal, que tenga una circulación general, y que sea recibido por su valor sellado en todo el mundo y que esto que abusivamente se llama la par del cambio, las ventajas ó desventajas del cambio sufra lo ménos posible; he dicho las ventajas ó desventajas, porque esta frase es usada por muchos economistas. Para el efecto lo mejor que se ocurre á este respecto es ver cual era el sistema monetario que en el mundo ha tenido más crédito, y que más lo ha conservado. Según la historia monetaria, es el sistema duodecimal español, así en su ley como en su peso, condición y forma. En efecto, la moneda española por mucho tiempo fué la moneda universal hasta que la España adoptó el sistema decimal en cuanto á la liga de los metales preciosos.

Por esta razón es que la Comisión se ha fijado en este sistema que es al mismo tiempo no sólo el de la España anteriormente, sino el que con corta diferencia han heredado las repúblicas americanas.

Las ventajas que se reportarán en Buenos Aires de la acuñación de moneda metálica, serán no sólo lanzar á la circulación una gran parte de las pastas preciosas en forma de moneda, sino atraerlas á nuestro mercado, proporcionándoles un precio que además de dejar una utilidad á la casa de moneda, es el mejor que pueden obtener en ningún tiempo en Buenos Aires.

Según los datos adquiridos antes de confeccionar este proyecto, pasan de mil marcos de plata y de diez mil onzas de oro las que vienen del interior; y que la plata y oro

que pasan por la Cordillera para buscar el mercado de Chile, es de veinticinco mil marcos de plata y quince mil onzas de oro, que afluirán á Buenos Aires desde que este les presente un mercado ventajoso y seguro.

Tales son las consideraciones y los motivos especiales que se han tenido en vista al confeccionar el proyecto y las ventajas inmediatas que ha de reportar el país de su adopción.

El señor Ministro de Hacienda.—Ni acepta ni rechaza el proyecto por los inconvenientes y ventajas que le encuentra.

El señor Mitre (D. B.)—Hago indicación para que si la Cámara lo tiene á bien, se declare la discusión libre por la gravedad de la materia.

(Apoyada la indicación así se acordó.)

El señor Mitre.—Comprendo perfectamente la reserva del señor Ministro. Toda vez que un gobierno ha sido llamado á operar reformas en el sistema monetario, se ha considerado esta medida de tan grave trascendencia que siempre ha procedido con la mayor mesura: y tal vez él señor Ministro ha mirado esta cuestión por su parte más delicada. Pero si fuéramos á establecer una novedad en el mundo, á crear un sistema monetario especial, se comprende bien que sería una materia que, no digo un gobierno, ó una Cámara lejislativa que no tiene el suficiente número de hombres competentes, podría resolver: sería preciso que en ella hubiese una Comisión de hombres sábios, conocedores de las propiedades y de la liga de los metales, y que pusiese en juego la ciencia del cálculo, de la metalúrgica, de la química y demás conocimientos que se relacionan con la amonedación, para saber lo que conviene más á este respecto. Pero en todas partes han adelantado tanto estas materias, que podemos reputarnos hoy los herederos de la ciencia universal, y que cuando vamos á establecer la acuñación de moneda, no hacemos sino reproducir lo que han hecho otros países, mucho más desde que adoptamos el sistema más antíguo y conocido del mundo, comprobado por la experiencia.

Por lo demás, si pudiesen presentarse algunos inconvenientes en la acuñación de moneda, serían los mismos que hoy

pueden existir de que haya moneda de oro en el país sin más diferencia en esto que el cuño legal que hoy se proyecta. Pero la acuñación de moneda tendrá la ventaja además de que la casa de Moneda sea una especie de llamativo de las pastas preciosas, y aunque no viniesen más que las que se importan hoy, y no se sellase sino la mitad, siempre tendría bastantes pastas para alimentar la acuñación, reportando en esto una utilidad manifiesta. Respecto de que esas pastas se pagarían á precio más alto que en la casa de Moneda, es inexacto, porque en la plaza no se paga precio más alto por las pastas que el que designa esta ley, el de diez y medio pesos sencillos por marco, ó sea por ocho onzas de metal fino.

Por otra parte, cuando se procura el adelanto de un país, cuando se concibe que una idea puede ser ventajosa, lo más natural es servirse de los instrumentos é instituciones existentes. De esta base práctica han partido los autores del proyecto. Hace más de veinte años que la casa de Moneda de Buenos Aires posee una rica maquinaria; y puedo asegurar, que habiendo visitado casi todas las casas de Moneda americanas, no hay en ninguna de ellas, incluso la de Méjico, y á excepción de la del Brasil, una maquinaria más completa: pueden sellarse en ella hasta diez y seis mil monedas diarias, sin más que aumentar en muy poco el personal que existe hoy, y sin más que darle un fundidor, un ensayador, y otros empleados facultativos y administrativos; todo lo que, incluso los útiles de afinación, no puede exceder de nueve mil pesos mensuales, miéntras que acuñando mil onzas de oro y plata, tendría un producto de diez y seis mil pesos mensuales, ó sea siete mil pesos de utilidad.

Por lo que respecta á la introducción de las pastas, á los temores de pérdida ó de ganancia, y á los inconvenientes prácticos de la medida, creo que á este respecto no cabe discusión. Relativamente á la complicación que sufría la Casa de Moneda por esta ley, es quizá la más seria objeción que se puede hacer al proyecto, pero yo no la creo tal. Nuestro Banco es como otro cualquiera, de crédito, de depósito, de descuento y de circulación, con la sóla diferencia que habiendo representado los billetes de banco en su origen una cantidad metálica de este establecimiento, con el andar del tiempo ha desaparecido la garantía metálica que representaban los bi-

lletes, y ha quedado el papel moneda; así es que al procurar ligar á la institución del banco la fabricación de la moneda de oro y plata, no se hace otra cosa que utilizar una institución ya planteada y una maquinaria que existe allí, consultando á la vez que la practicabilidad de la medida, la mayor economía. Autorizar, pues, á la Casa de Moneda á rescatar las pastas de oro y plata, no será en cierto modo sino acercarnos, no diré al bello ideal, pero sí á lo que constituye un Banco regularmente organizado; no será sino acercarnos en cuanto fuese posible á la organización del Banco de Inglaterra, que con una circulación de quince millones tiene una base metálica de cinco millones de oro y plata. Así también no se ocultará que después de los hechos económicos á que se ha asignado diverso carácter sepultándolo bajo un montón de palabras falsas, el proyecto tendrá la ventaja de restituir á las palabras su verdadero valor, á los hechos económicos que pasan en nuestro mercado, su primitiva sencillez; porque estudiándolos con detención se vé que son los mismos que han pasado en los demás países del mundo, y que iguales causas producen iguales resultados, iguales leyes reglan el desenvolvimiento de la riqueza, y que á iguales principios se subordinan todos los intereses.

Estas son las observaciones que tenía que hacer sobre lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda.

El señor Velez Sarsfield.—Combate el proyecto y pide sea desechado.

El señor Mitre (D. B.)—Yo también, señores, miro en el actual Banco de Buenos Aires, el arca santa de nuestros destinos financieros; también creo con el señor diputado que me ha precedido en la palabra, que sobre esas ruinas se puede reconstruir todo un sistema de hacienda, que rescate el pasado en nombre del porvenir, y sea el agente poderoso de redención de nuestro papel moneda trayéndonos á las condiciones normales de los pueblos civilizados. Los autores del proyecto, léjos de ser hostiles á ese grande pensamiento, á ese resultado útil y necesario, tienden á cooperar á él por el medio que proponen, sino dando tantos y tantos millones, como el señor diputado que ha hablado dá, por lo ménos contribuyendo al mismo objeto en una esfera más limitada. Los dos medios concurren al mismo fin, y léjos de haber

antagonismo entre ellos, hay una perfecta armonía como lo demostraré. ¿Cuál es el gran resultado á que se aspira, cuál el desideratum del que por amor al Banco de Buenos Aires se opone al proyecto presentado? Él lo dice: traer el país á las condiciones normales, es decir, ponerlo á la par de los demás países civilizados amortizando el papel moneda circulante, y relacionando todos los valores á la moneda metálica, como se hace en el resto del mundo. ¿Por qué medio se propone obtener este resultado? Aumentando las ganancias del Banco. Ya hemos dicho anteriormente, que en el fondo nos hallamos en las condiciones normales, pues los hechos económicos que á primera vista aparecen entre nosotros bajo formas nuevas y caprichosas, no son otra cosa que degeneraciones de principios universalmente reconocidos y mal aplicados ó leyes económicas disfrazadas con otro ropaje y bautizadas con otros nombres: lo repetimos, el valor á que se relacionan todas las cosas en nuestro mercado, es el valor del oro en las grandes transacciones más que en las pequeñas, en el comercio exterior más que en el interior, pero al fin todo se subordina á ese monitor silencioso, como se ha llamado al oro. Volver, pues, á la circulación metálica, relacionar á ella los valores en el fondo, en la forma material y hasta en las palabras adulteradas por el abuso, tal es lo que se entiende por volver al orden normal á que procuramos acercarnos. Á este resultado tienden igualmente los propósitos del señor diputado á quien contesto, y los objetos que han tenido en vista los autores del proyecto que se discute: dar á las cosas su verdadero nombre, relacionar los hechos comerciales, dar una base á la circulación metálica, aumentar las ganancias del Banco (si es que ganancias ha de haber), y preparar de este modo el camino por el cual todos igualmente queremos marchar. ¿Dónde está, pues, la incompatibilidad de los dos propósitos, de las dos ideas que se pretende poner en oposición? Y á propósito de ganancias, diré que no es la mezquina ganancia de la amonedación la que se ha tenido en vista al presentar el proyecto que se discute: en la imposibilidad de negar la conveniencia pública del proyecto, se ha recurrido al medio de limitar, de empequeñecer las aspiraciones de los autores del proyecto, diciendo que á lo que aspiran es á hacer negocio en la acuñación. Puede haber ó puede no haber una ganancia en la

acuñación, pero de seguro no habrá pérdida: la ganancia inmediata de la acuñación es lo ménos, lo importante es la ganancia que va á hacer el país, la que indirectamente refluirá en beneficio del Banco á cuyo fomento tiende el señor diputado.

Voy á demostrar esto, pero para despejar el camino obstruido con tantos y tan variados argumentos, necesito contraerme muy especialmente á la larga serie de hechos enciclopédicos que se han aducido, para remontarme con más libertad hasta las altas consideraciones que ha abrazado el señor diputado en el rápido vuelo de su palabra.

El primer argumento que el señor diputado opuso al proyecto en cuestión, fué un razonamiento negativo: desmentir la verdad de un hecho comprobado por la estadística oficial y contradecir en consecuencia el informe de la Junta Directiva del Banco que se ha leído. Se ha dicho con este motivo que es falso que se lleve á Chile plata de origen argentino, y que los veinte y cinco mil marcos de plata que pasan en tránsito anualmente de Salta á Copiapó, son todos de Bolívia, y que son bolivianos los que los exportan. Se ha negado también que las provincias del Norte produzcan oro. En efecto, señores, toda la plata que pasa en tránsito por Copiapó atravesando la provincia de Salta, es exclusimamente de origen boliviano, porque las provincias del Norte no tienen minas de ese metal; pero producen oro. Voy á explicar al señor diputado cómo el hecho tiene lugar, y puede creérseme, pues he estudiado el hecho en los mismos países donde él tiene lugar. No son los productores bolivianos los que hacen pasar en tránsito por Salta los veinte y cinco mil marcos de plata de que se ha hablado; los bolivianos se limitan á hacer el contrabando de la plata piña en la frontera, y el comerciante salteño se encarga de conducirla por su cuenta hasta el mercado chileno. Para adquirir ese producto es indispensable que el comerciante de Salta dé algún otro producto en cambio, á no ser que los bolivianos lo den devalde, ó á no ser que posean ese secreto mágico de que se ha hablado, de adquirir oro sin desembolsar nada: los productos se adquieren con productos, ó con moneda metálica que es lo mismo. En la frontera de Salta la plata boliviana se cambia por el oro argentino, oro que sale de los lavaderos de la Quiaca en Salta, de la Rinconada en Jujuí y de otras partes inme-

diatas, porque las sólas provincias del Norte, á pesar de lo que se ha dicho, producen suficiente oro para rescatar veinte y cinco mil marcos de plata boliviana en piñas, y les queda todavía como un excedente de quince mil onzas de oro que llevan al mercado chileno, sin contar para nada con el oro de las demás provincias, cuya cantidad es considerable, pues por las fronteras de Catamarca y de la Rioja pasan á Coquimbo muchos miles de castellanos de oro al cabo del año.

Diré más: en Bolívia no se sella en la Casa de Moneda de Potosí una onza de oro que no sea de origen argentino, porque hace cuenta vender al Banco de rescate el que se obtiene en cambio de la plata contrabandeada, y no hace cuenta llevarle los productos de las minas y lavaderos de oro bolivianos, porque la distancia determina las conveniencias. La plata boliviana se cambia por el oro argentino, porque los minerales de aquél metal están cerca de la frontera, y la operación es fácil, pero el oro boliviano escapa completamente al Banco de rescate de Bolívia, y todo él se extrae por contrabando en una dirección opuesta á la ya señalada. Dos grandes centros de producción de oro tiene Bolívia: las minas y los lavaderos de Tipuani, al pie del gran Nevado de Sorata, treinta leguas al norte de la ciudad de la Paz sobre la frontera peruana, y Chuquiaguillo á doce leguas de la misma ciudad, distantes de Potosí cerca de ciento cincuenta leguas. El oro busca la vía más corta y el mercado más ventajoso que es el del Perú, y allí vá por contrabando á despecho de las leyes que disponen lo contrario, y de este modo es como el oro argentino se convierte en onzas bolivianas.

Rectificado este primer hecho tan absolutamente negado, contestaré al argumento que de él se ha pretendido sacar, cual es que las pastas preciosas que pasan en tránsito por Copiapó, siguen esta ruta, porque es la única que les conviene, buscando su mercado natural, de lo cual se deduce que es contra la naturaleza de las cosas, que esas pastas en ningún caso afluyan al mercado de Buenos Aires. Yo contesto y destruyo esa aseveración con el hecho incuestionable que ha tenido lugar: esas pastas que según el señor diputado no pueden ni deben ir á otra parte que á Chile, venían ántes á Buenos Aires, porque les convenía venir, porque

este era su mercado natural y no el que hoy tienen por efecto de la perturbación que las desgracias públicas han ejercido en las relaciones comerciales. En otro tiempo, cuando leyes económicas liberales y bien entendidas reglaban las transacciones de estos países, los productos auríferos de las Provincias del Norte venían á buscar nuestro mercado, en él se reducían á moneda con ventaja del introductor y con esa moneda compraba las mercaderías de retorno con que iba á especular en su provincia. Esas pastas preciosas se alejaron de nuestro mercado á consecuencia de las trabas que las Provincias del interior opusieron al libre cambio con el establecimiento de las aduanas interiores y con la prohibición absoluta de la dictadura de extraer los metales preciosos de esta plaza. Entónces Salta buscó un mercado ménos desfavorable, donde pudiese expender con más ventaja sus productos y adquirir en cambio mercaderías de retorno, y lo fué á buscar en el Pacífico. Pero ¿se sabe lo que es esta vía que se llama la vía natural de esos productos?

En primer lugar el comerciante salteño tiene que dirigir sus minerales preciosos por la vía terrestre de Copiapó pagando el derecho de tránsito, más el flete terrestre, más el flete marítimo hasta Valparaíso, más el seguro, más la comisión de venta, y vender en definitiva el marco de plata fina por 8 ps. 4 rls. ó 9 pesos por lo general. En seguida para conducir hasta Salta las mercaderías de retorno tiene que pagar el flete marítimo de ellas hasta el puerto de Cobija, dar una nueva forma á los fardos, pagar el derecho de tránsito, y en arreas de mulas atravesar todo el desierto de Atacama pasando por encima de la Cordillera y soportando largas travesías sin agua. Esta es la que se llama la vía natural del comercio de las Provincias del Norte, cuyos productos se asegura no vendrán jamás á nuestro mercado. Sí vendrán, y la prueba de ello es que han venido, y este hecho es concluyente. Si se han alejado, la culpa es de los hombres, de las malas leyes y no de la naturaleza de las cosas. Tan cierto es esto que á pesar de todo, muchos artículos que no hacía cuenta introducir por el desierto de Atacama se han comprado siempre en Buenos Aires para esas Provincias, y caídas las barreras aduaneras del interior y dictadas en Buenos Aires leyes económicas adelantadas,

vuelve á establecerse esa antígua corriente comercial interrumpida, y una parte de las pastas preciosas de las provincias argentinas empiezan á afluir á nuestro mercado. Todas ellas vendrán indudablemente si les aseguramos un buen mercado, y si les ofrecemos las ventajas que el proyecto de ley en discusión promete hacer efectivas. Por lo que respecta á lo que se ha dicho de que no vendrán porque tienen que pagar un derecho de 4 % en el Rosario, yo digo que sí vendrán, porque ese mismo 4 % pagan por derecho de tránsito en Copiapó, más 1 % por derecho local, y más todos los otros gastos que he apuntado ya.

Ventaja positiva es que esas pastas preciosas afluyan á nuestro mercado, y no puede desconocerse que el establecimiento de una Casa de Moneda en Buenos Aires es el medio más eficaz de atraerlas, como sucede en todas partes donde hay Casa de Moneda en un mercado libre, no como se ha dicho, porque los autores del proyecto crean que la riqueza de un país consista tan sólo en sus metales preciosos, sino porque en efecto la riqueza de un país se aumenta por el aumento del intercambio de productos, el cual tiene lugar atrayendo al mercado productos que se han retirado de él, para que ellos á su vez fecunden y activen el comercio de tránsito, aumentando nuestro giro en muchos millones. La Casa de Moneda prestará en este sentido servicios importantes; no sólo como Banco de Rescate libre que asegure un mercado ventajoso, sino como intermediario de los cambios, porque el primer mercado que va á encontrar la moneda que se acuñe es el nuestro propio. Así, el comerciante de Salta por ejemplo, para venir á emplear un capital en Buenos Aires, traerá esas pastas preciosas que hoy van al Pacífico, porque aquí obtendrá un buen precio y un mejor retorno, y no traerá cueros ni otros productos, porque ni á Chile ni á Bolívia se exportan esos productos de Salta, porque no hay conveniencia en ello, por causas que todos conocen, no porque tengan otro mercado como se ha asegurado equivocadamente. Poder realizar aquí inmediatamente sus pastas, poderlas reducir á moneda metálica sin perder nada, y poder adquirir con esa moneda todo lo que necesite para el retorno, tales son las ventajas que de la acuñación de moneda ha de reportar el introductor de pastas, que activará con ellas nuestro comercio enriqueciendo al mismo tiempo

al país, sin empobrecerse él, por el contrario ganando. Y aquí caigo de nuevo á la serie de ideas que había dejado pendiente para rectificar ciertos hechos desconocidos ó mal apreciados; vuelvo á insistir en que la ganancia que se tiene en vista no es la de la acuñación, sino la que el país en general vá á reportar, y la benéfica influencia que ella ha de ejercer indirectamente en los progresos del Banco de Buenos Aires, que se dice va á ser perjudicado. En efecto: si conseguimos atraer á nuestro mercado esos veinte y cinco mil marcos de plata y esos millares de onzas de oro de que se habló antes, ¿quién duda que el comercio de tránsito adquirirá un gran desarrollo y que la fortuna pública se aumentará no porque haya más metales preciosos en la circulación, sino porque se aumentará la masa del intercambio de productos? ¿Quién duda que ese acrecentamiento del bienestar del pueblo refluirá indirectamente en provecho del Banco de Buenos Aires? Acrecentado el movimiento comercial, aumentada la riqueza pública, el Banco tendrá más depósitos, más descuentos y por consecuencia más ganancias, aunque no gane inmediatamente en la acuñación, porque esto es lo ménos, y lo mismo sería para el caso que lo hiciese devalde. Véase, pues, cuán equivocadamente se ha asegurado que la única tendencia del proyecto era que la Casa de Moneda ganase en la acuñación.

Y á propósito de la acuñación gratuita de que se ha hablado en el curso de este debate (que después demostraré que es una ilusión), diré que el sistema de rescate que se propone no difiere sino en la forma del sistema de amonedación gratuita que se observa en Inglaterra, en Estados Unidos, y yo añadiré que también en Rusia. Este sistema consiste en volver amonedada la misma cantidad de metal fino entregado á la Casa de Moneda, sin cobrar nada por la acuñación, ó lo que es lo mismo, el valor equivalente que puede obtener por el marco de oro ó de plata. Según el sistema que por el proyecto de ley se establece, lo que se ordena es que se pague por cada marco de plata ú onza de oro el más alto precio que por dichos pesos de metal fino puede obtener el introductor en el mercado, reduciéndolos á valores monetarios. En esto no hay ninguna ganancia ilícita, ni usuraria desde que se dé por el oro y la plata el mismo valor que al precio de venta esos metales representan en el mercado. ¿En

qué defrauda al introductor? En nada absolutamente, desde que se le entrega, sino el mismo metal fino que él dá, el mismo metal fino contenido en la moneda que por los lingotes de oro y de plata puede obtener en plaza. La diferencia queda para cubrir los gastos de amonedación.

Me contraeré ahora al sistema de amonedación gratuita practicado en Inglaterra, que tanto se ha hecho valer. Todos convienen hoy en que el tal sistema es una ilusión, y que en definitiva no es el público el que reporta la ventaja, como lo demostraré con la autoridad de Roberto Peel y de Chevalier. Cuando el Estado dice en Inglaterra que amoneda gratuitamente no dice la verdad, porque es el pueblo contribuyente el que paga los gastos de la amonedación, que en ninguna parte son mayores que en Inglaterra, pues representan tres veces más que los gastos de fabricación que en Francia. Esos gastos en que se recarga la amonedación inglesa los paga el pueblo, pesan sobre el pueblo contribuyente, y el mismo que lleva los lingotes á la Casa de Moneda paga su cuota sin saberlo, y la pagan los que no reportan inmediatamente los beneficios de la amonedación gratuita, lo que es una distribución injusta de cargas. Pero esto mismo no tiene lugar, porque lo repito, es una pura ilusión. En realidad quien se aprovecha de la ventaja de la amonedación gratuita es el Banco de Inglaterra, de diversos modos, y por varios motivos. En primer lugar la Casa de Moneda de Londres no tiene obligación de entregar el metal amonedado dentro de un plazo fijo: puede tardar un mes, puede tardar dos, y el propietario de los lingotes pierde entre tanto el interés. Para evitar esto lleva sus pastas al Banco de Londres que tiene la obligación de comprarlas, pero con 1 $^{1}/_{2}$ penique en su favor en cada onza de oro, y al sentar este hecho me apoyo en la irrecusable autoridad de Roberto Peel que lo enunció en su célebre discurso sobre la renovación de la carta del Banco en 1844. No es esto todo: el Banco no compra sino por el contraste del ensayador real, que en el ensayo no aprecia las fracciones, pero que el Banco sabe encontrar y que quedan en su favor, como lo dice Chevalier en sus profundos estudios sobre la *Moneda*. Como se vé el sistema de la amonedación gratuita es una ilusión. Pero dado caso que no lo sea, más ventajoso es realizar aquí las pastas al precio que fija el proyecto de ley, que pagar fletes y se-

guros y perder seis meses del interés del capital equivalente para ir á buscar á dos mil leguas una amonedación gratuita, que costará un 10 % por la parte más corta. Cierto es que hay en nuestro mercado quien compre esas pastas, y yo diré que las compran para ganar como cualquiera otro producto destinado á la exportación, pero no porque la amonedación sea gratuita en otra parte, sino por causas que indicaré más adelante. Por ahora basta para el objeto que me propongo dejar sentado, que al reemplazar la Casa de Moneda al comprador actual no defrauda en lo más mínimo al introductor de pastas, y que por el contrario le ofrece muchas ventajas, que sucesivamente iré señalando, sin dejar por esto de cubrir los gastos de la amonedación, y tal vez ganando.

Tengo que dispersar mi atención para ir pasando en revista los hechos y argumentos que sucesivamente he aducido, procurando darles un encadenamiento lógico; y es por esto que aún me es forzoso contraerme prolijamente al examen de algunas aseveraciones desprovistas de los fundamentos que se han hecho valer.

¿Cómo se cubrirán los gastos de la amonedación?

¿Cómo podrá ganarse en la operación?

El señor diputado dice que sólo por arte de magia puede suceder esto, asegurando además que la acuñación legal no aumenta el valor del metal.

En esto no hay magia alguna, ni ganancia ilícita como se quiere suponer; lo que hay es un servicio ascripto á la moneda, un trabajo incorporado á ella. No puedo comprender cómo se niegue tan redondamente que la amonedación no aumenta hasta cierto punto el valor del metal. Para sostener semejante cosa es necesario demostrar que Juan Bautista Say, Horacio Say, Mac'Culloch, Chevalier, Peel, y todos los grandes economistas antiguos y modernos estaban locos cuando dijeron lo contrario, porque todo lo contrario han dicho. Esto que es tan cierto, que todos lo comprenden y lo palpan, es también muy fácil de demostrar. El metal reducido á moneda tiene más valor que el lingote de oro ó plata, porque desde luego presta un servicio que el último no puede prestar, que es el servir de agente á los cambios, relacionando á él todos los valores permutables y facilitando por este medio las transacciones, que con lingotes tienen

que sugetarse á dos distintas operaciones: la realización de ellos á moneda metálica y la adquisición con esta moneda de los productos que se desean adquirir. Tiene mayor valor porque garantido su peso y su ley por el cuño que se le agrega, es recibido por su valor sellado en cambio de toda otra cosa, sin necesidad de proceder á nuevos ensayos como tendría que hacerse cada vez que se cambiasen lingotes por otros productos. Tiene mayor valor porque la liga léjos de hacerlo desmerecer le dá más dureza, y por consecuencia más duración. Tiene por fin mayor valor porque además del servicio que presta como agente de los cambios, y como equivalente de los demás valores, la acuñación incorpora á la moneda una cierta cantidad de trabajo que debe pagarse. Es sabido que los servicios que se prestan tienen un valor, pues en realidad el comercio no es otra cosa que un cambio de servicios, como se ha dicho por un economista moderno, y es además muy sabido que todo trabajo incorporado á una materia cualquiera tiene igualmente su valor. Niegue el señor diputado que el metal amonedado presta un mayor servicio que el metal en lingote, niegue que por la acuñación se incorpora al metal una cantidad determinada de trabajo que puede expresarse en dinero. Esto no puede negarse, y si me confiesa que el metal amonedado presta un mayor servicio que el oro y la plata en lingotes, y que á esa materia amonedada se incorpora una cantidad dada de trabajo que tiene un equivalente en plata, me confiesa de plano lo que ha negado; que el metal amonedado tiene más valor que el metal en lingotes.

De ese servicio que presta la moneda como agente de los cambios, de ese trabajo que á ella se incorpora, es de donde salen los gastos de la amonedación, y aún la ganancia, aún cuando puede decirse más propiamente que esta última proviene de la diferencia entre el precio de compra y el producido de metal monetario de una ley y peso determinado.

Pero se dice:—«el comercio no ha de dejar ganar eso á la Casa de Moneda, porque la ganancia es excesiva, y en un mercado libre es imposible que gane en la acuñación una Casa de Moneda.» Yo sostengo que sí, y con este motivo volveré á mi punto de partida cuando hablando de los compradores de pastas que hay en este mercado, prometí expli-

car las causas porque se compran y se exportan en él. Todos los comerciantes saben que hay seis meses del año en que se importa el metálico á nuestro mercado y otros seis del año en que se exporta, y que sólo durante tres ó cuatro meses del año se compran pastas preciosas para remitir al exterior. Estos meses son aquellos en que no se efectúan exportaciones de productos del país, y en que por consecuencia se toma el oro y la plata como mercancías de retorno, ya sea sellada ya en lingotes. Entónces se paga por ellas el más alto precio que pueden obtener, que es el de 10 ps. 4 rls. por marco que fija el proyecto de ley que se discute. En el resto del año los comerciantes no harán competencia á la Casa de Moneda, por la razón muy sencilla de que sólo se echa mano de ellas cuando el cambio respecto de las plazas extrangeras sea favorable á Buenos Aires, ó lo que es lo mismo, cuando se reciba más metal fino de una moneda que el que se entrega de otra de un mercado á otro mercado, como por ejemplo, más chelines en Inglaterra por una onza de oro en Buenos Aires que lo que se reputa el cambio á la par entre las monedas considerado el valor intrínseco de ambas. Repito que uso de estas locuciones viciosas, de cambio favorable y desfavorable que expresan ideas falsas, para emplear el lenguaje de los comerciantes, y porque el mismo Roberto Peel no se desdeñó de hacer uso de ellas en la tribuna parlamentaria. Diré, pues, que siendo la Casa de Moneda un comprador fijo y constante, que comprará pastas todo el año, los comerciantes no pueden hacerle competencia, y por consecuencia la dejarán ganar. Pero ni aún en las épocas en que las pastas tienen mayor demanda en el mercado nadie podrá competir con la Casa de Moneda. El señor diputado ha dicho que las pastas de oro y plata valen mucho hoy, que se pagan á 10 pesos 4 reales y que pronto valdrán 10 pesos 6 reales. No sé en qué se funda para decir esto, cuando en ningún mercado americano se pagan al alto precio señalado por el proyecto de ley; pero si ese es su deseo, puedo anunciarle que ya está conseguido: 10 pesos 6 reales es lo que la Casa de Moneda pagará por cada marco de plata fina, como voy á demostrarlo, examinando el valor relativo del oro y de la plata en nuestro mercado.

Es imposible establecer una relación absoluta y rigurosa

entre el valor del oro y de la plata, porque cada uno de ellos sigue las oscilaciones de la mayor ó menor demanda, de la más ó ménos abundancia, y periódicamente vienen causas externas á producir la perturbación. Todas las naciones que han pretendido fijar la relación del oro y de la plata adoptando sistemas monetarios en que tanto de oro debe valer precisamente tanto de plata, han sido desmentidos por los hechos, y desde el sistema decimal francés que ha pretendido hacer representar á la moneda de oro francos de plata de una ley dada, hasta el sistema americano que dá á las águilas y medias águilas el valor equivalente de veinte y de diez dollars de una ley fija, todos pecan por la base, y tienen que ser reformados, adoptando la independencia de los dos metales como sucede en el sistema monetario español, en que el valor de la onza igual en peso al peso fuerte es independiente del valor del peso, como el peso lo es de la onza. Sin embargo, hay siempre una relación más ó ménos aproximada. Antes del descubrimiento de las minas de California, la relación del valor entre el oro y la plata se mantenía entre 15 y 16. La España y los Estados Unidos eran los dos países que entónces daban cerca de 16 partes de plata por una de oro, ó sean 15 y 998 milésimos. La Francia daba 15 $^1/_2$. La Inglaterra entónces, como ahora, daba 14 $^1/_4$ por uno de oro, pues allí el oro es la única moneda legal. La inmensa producción de las minas del Ural en Rusia, las de la California posteriormente y últimamente las de la Australia han producido entre el valor del oro y de la plata la misma perturbación que el descubrimiento de las minas de América produjo en siglos anteriores. Hoy se dá ménos plata por más oro, y la relación del oro y la plata en nuestro mercado es como 1 á 14 $^1/_2$. Por el proyecto de ley presentado se ordena sin embargo que se entreguen 15 pesos fuertes por cada onza de oro. Cuente el señor diputado y verá si le salen los 10 pesos 6 reales que parecen son sus últimas aspiraciones, su gran desideratum.

Véase, pues, como y por qué el comercio dejará ganar á la Casa de Moneda, por la sencilla razón de que en un caso no le hará competencia y en otro no podrá hacérsela.

Sin embargo de todo esto, se sostiene que en los mercados libres es imposible la existencia de una Casa de Moneda; que es indispensable para que pueda ganar, que monopolice

todas las pastas preciosas del mercado. Es un caso desmentido por los hechos. En la América Española sólo Méjico, Bolívia y Centro América han continuado el sistema Colonial manteniendo la prohibición de extraer las pastas preciosas: en todos los demás es libre; y sin embargo esas casas de moneda se sostienen y ganan en competencia del mercado. Si en Chile y en el Perú se gravan los metales á su salida con un derecho de exportación, es porque como países productores de plata pueden hacer pagar al extrangero su producto con ese recargo, y lo mismo le es al extrangero recibirla con ese gravámen fiscal que con la diferencia equivalente que forma la ganancia de la Casa de Moneda. En Chile, cuando el Gobierno necesita pastas, las compra en el mercado donde puede obtenerlas hasta por 8 pesos 3 reales el marco, precio á que en muchas ocasiones lo han comprado los exportadores que lo toman como uno de los poquísimos retornos que tiene aquél país, al contrario del nuestro que produce y vende más de lo que consume y compra, circunstancia que hace más favorable nuestro mercado para el establecimiento de una Casa de Moneda.

Pero el señor diputado á quién contesto no puede concebir cómo una Casa de Moneda gane sin recurrir al fraude, así es que al hablar de las antiguas Casas de Monedas de la América Española, ha dicho que una de sus ganancias eran cuatro granos que robaban en la ley, dando un peso de 10 dineros 20 granos por un peso de ley de 11 dineros. Es muy fácil enunciar una generalidad que comprende algunos siglos, sin asignar al hecho una época fija y determinada. Yo digo al señor diputado de la manera más formal y terminante, que las monedas españolas de oro y plata empezaron á sufrir una lijera alteración de ley por los años de 1772, pero que hasta 1786 tenían las onzas de oro 917 milésimos, que equivalen á 22 quilates (yo también sé la terminología técnica y estoy al cabo de la historia monetaria). Los 4 granos de alteración en la ley no tengo conocimiento que se hayan defraudado en otra parte que en Méjico, en la época á que me he referido, aunque no dudo que haya sido así. En Méjico, según nos informan Dupont y Humbold, al tiempo de entregar sus diplomas, á un ensayador se le juramentaba entregándole al mismo tiempo pesos que se decían ser de 11 dineros y que en realidad sólo eran de 10 dineros 20 granos. Pero el mal

no estaba en que el peso tuviese más ó ménos ley de once dineros, sino que el Gobierno español de aquella época, rudo como todo gobierno absoluto, creyó que con esto podría engañar al mundo dándole por 11 dineros los pesos que no tenían tal ley. Nada importa que una moneda tenga más ó ménos ley, es decir más ó ménos liga, porque esto no hace desmerecer á la moneda desde que no salga del límite universalmente estipulado, y la prueba de esto es que esa es la proporción que por mucho tiempo ha tenido la moneda española, hasta que adoptó últimamente la de 900 milésimos como en Francia. Lo malo, lo irregular de la operación estuvo en practicar subrepticiamente la operación para engañar con ella al mundo, en vez de declarar sobre el cuño de la moneda cual era su ley verdadera, como se ordena por el proyecto en discusión.

No es indispensable que una Casa de Moneda robe para que gane, sin que por esto haya arte de magia, pues en Francia cobrando un $^{3}/_{4}$ $^{0}/_{0}$ sobre la amonedación de la plata y 3 por mil en el oro, las empresas particulares ganan, y han tocado este límite, no porque la libre concurrencia del mercado los haya obligado á rebajar los precios de amonedación, como se ha dicho falsamente, sino porque los adelantos de la industria y muy especialmente los progresos en la afinación de los metales y en la separación del oro de la plata, han permitido hacer esta rebaja considerable. Entre nosotros cobrando más la Casa de Moneda, ganará mucho ménos, si es que gana, pues por ahora tendrá que afinar los metales al fuego por medio de la copelación en vez de hacerlo por el sistema de Gay-Lussac, y como es sabido la copelación no acusa con exactitud la ley del metal, como se vió en Francia que á causa de esto se dieron á los francos antes de 1825 cuatro milésimos más de la ley que les correspondía. Tampoco se sacaría provecho de las cenizas del oro.... en fin, señores, ¿para qué entrar en más detalles técnicos? Basta con lo dicho para demostrar que esas ganancias que se dicen tan considerables, tienen que responder á otras pérdidas.

Pero ya que se ha hablado de la moneda de cuenta, en que por el proyecto en discusión se estiman los precios del oro y de la plata, diré que esa es la moneda de compra y venta en el mercado, y que en ella se lleva toda la contabi-

lidad comercial, es decir, á razon de diez y siete pesos sencillos por onza. Si se busca el origen de esta división, no faltan precedentes con que justificarlo, pues como es sabido se cotan diez y siete pesos fuertes en la libra castellana, que se compone del peso de dos marcos. Ya vé el señor diputado que no es tan disparatada, como le ha parecido, la moneda de cuenta en pesos sencillos, y que tiene un precedente en la historia monetaria y en las relaciones del sistema de pesos que se aplica á los metales preciosos.

Creo haber pasado en revista los hechos y las razones capitales que se han opuesto al proyecto que sostengo: no se si he olvidado algo. Como lo dije antes, he tenido que dispersar mi atención para traer á un método la refutación gradual de todo cuanto se ha dicho. Si aparentemente he saltado de un punto á otro, tal vez inconexo con el anterior, esto proviene del orden que se ha seguido para refutarme. El señor diputado á quién he contestado, ha aglomerado toda una enciclopedia de hechos y razonamientos, y su misma multiplicidad, su misma incoherencia, la imposibilidad de traerlos á un sistema, de subordinarlos á un principio, prueba que por probar mucho no prueban nada todos ellos reunidos, aunque parcialmente sean muchos de ellos incuestionables: son hechos y razones divergentes que se abren hacia afuera como las varillas de un abanico. En vano será buscar la lógica de la oposición que se ha hecho al proyecto: no se encontrará en ninguna parte. No hay un principio generador, diremos así, una base fundamental, un punto capital al rededor del cual hacer girar los hechos y los razonamientos aducidos: todo es incoherente. La prueba de esto es que se ha hablado de todo, se ha descendido y se ha insistido mucho en detalles, limitando los horizontes de la cuestión, se ha hablado ya de ganancias, ya de pérdidas, pero no se ha dicho por qué es malo el proyecto, por qué no conviene al país, por qué debe rechazarse. La razón más poderosa es la que tiene relación con la complicación que el establecimiento de una casa de amonedación traería á la institución del Banco considerado en su triple función de Banco de Descuentos, de Depósitos y de Circulación, que son los que hoy desempeña, pero ya he dicho antes, que esto, léjos de ser un inconveniente es una ventaja:—1º, porque se aprovecha lo existente; 2º, porque se acerca la institución al estado normal á que debe llegar. To-

dos concurrimos igualmente á ese fin, y si el ojo perspicaz del señor diputado ó su entrañable afecto de padre adoptivo por una institución huérfana y desheredada, le hace ver inconvenientes y peligros en la ejecución de la ley que se discute, será porque quiere ver un elemento de desórden, un embrollo, como él dice, allí donde se va á introducir un principio fecundo para concurrir al mismo fin que él se propone y tiene en vista, y al cual hemos de llegar auxiliados como hasta aquí por su rica inteligencia y sus conocimientos económicos.

El señor Velez Sarsfield.—Expuso: que habiendo manifestado el señor Ministro no tener los conocimientos necesarios en este negocio, hacía indicación para que se postergase la discusión, encargando al señor Ministro viniese munido de todos los conocimientos precisos sobre la utilidad ó inconveniencia de un Banco de Rescate, para informar á la Cámara.

LEYES AGRARIAS

EL ENFITÉUSIS—EL ARRENDAMIENTO—LA PROPIEDAD DE LA TIERRA—LOS BOLETOS DE SANGRE—LA ENAJENACIÓN

DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Setiembre de 1854 y de 1857

I

Setiembre de 1854.

Antes que el debate se acalore y las pasiones se enciendan con los chispazos que acabamos de ver brillar, debe el Gobierno hacer oir su palabra en esta cuestión, dirigiéndose á la razón tranquila de los legisladores; y debe anticiparse á hacerlo, porque no puede aceptar, ni autorizar con su silencio las calificaciones condenatorias que ha hecho del proyecto de ley en discusión, el diputado que lo combate, y que acaba de dejar la palabra. Estando el Gobierno de acuerdo en su mayor parte con este proyecto de ley, el cual ha sido calificado de ley revolucionaria, ley de despojo, contraria á la Constitución, á la moral y á los eternos principios que escudan la propiedad, él aceptaría para sí estos calificativos, tan inmerecidos como desprovistos de todo fundamento, si no los rechazase como lo hace, si no los refutase como voy á hacerlo.

Si el proyecto que nos ocupa fuese como se dice una ley de despojo, de venganzas y de rencores, una ley contra la

Constitución, es seguro que el Gobierno la habría rechazado, porque como persona moral, por la altura á que tiene que colocarse, por los intereses y consideraciones de orden elevado que tiene que pesar imparcialmente, no puede estar animado de esas pasiones innobles, ni mucho ménos puede presentarse dando su apoyo á la violación de los principios y á la desobediencia de las leyes, que deben ser su norma en el ejercicio de su autoridad. El hecho sólo de haber sido aceptado en los acuerdos del Gobierno el pensamiento general que ha presidido á su confección, prueba desde luego mucho en favor de su bondad. Es cierto que el Gobierno difiere con la Comisión de Hacienda en alguno de sus artículos, según lo manifestaré más adelante en la discusión particular; como también es cierto que la Comisión ha introducido varias modificaciones indicadas por el ministerio, según ella lo ha declarado en su informe escrito. El ministerio ha concurrido á la elaboración del proyecto en las Comisiones, y el Gobierno se ha decidido á prestarle su apoyo en las Cámaras, porque léjos de creerlo una ley revolucionaria, como se dice, la considera una ley pacificadora, equitativa y sobre todo indispensable; por cuanto ella viene á dar á cada uno lo que es suyo, á aquietar á los poseedores de tierras alarmados por amenazas vagas, á fijar la propiedad pública y privada, sobre bases inconmovibles y principalmente porque viene á resolver las cuestiones pendientes que han surgido de las leyes de tierras dictadas en el último período, cuestiones que deben ser resueltas, y que lo son por esta ley en cuanto se refiere á premios y donaciones. Esas leyes que sembraron la duda, conmoviendo los fundamentos de la posesión de la tierra, para darle otra distribución, esas sí, fueron leyes verdaderamente revolucionarias, fueron las leyes agrarias de la democracia que surgió después de la caída de la dictadura.

La tiranía nos había legado el desorden, el despilfarro y la usurpación en materia de tierras públicas, lo que agravando los males de los grandes propietarios por el enfitéusis, hacía indispensable las reformas que han dado origen á las dudas y cuestiones que hoy tratamos de resolver. El proyecto las resuelve de una manera equitativa, salvando al mismo tiempo los principios, y es tanto por esto, cuanto por las mismas palabras de Echeverría, que ha citado el señor di-

putado, que yo la considero una ley justa y pacificadora. Yo también digo con el señor diputado: «Echeverría tenía razón!» tenía razón cuando pedía la igualdad de derechos y la confraternidad para todos los argentinos que habitasen la patria redimida de la esclavitud; pero yo entiendo que esa igualdad no puede establecerse premiando al crímen y olvidando la virtud; ni dando el premio vil de los degüellos, de las explotaciones vergonzosas en presencia de las víctimas de esas infamias. Este es el privilejio en favor de la iniquidad: esta no es la igualdad, ni es la confraternidad evangélica. ¡Cuántas sombras ilustres han sido evocadas, y cuántas acciones generosas han sido recordadas en esta noche por el señor diputado á quién contesto! Todas ellas son dignas de ser premiadas en el cielo y en la tierra, y sin embargo, ellas no han tenido más recompensa que la corona del martirio, ó la satisfacción de obrar el bien, sin que nadie haya venido á pedir para ellas el precio vil con que se tasan los servicios de la tiranía, sin que nadie en nombre de la codicia torpe haya venido á defender los intereses sórdidos de los que se sacrificaban por las libertades propias y ajenas. Miéntras tanto se arguye con esos mismos servicios dignos de gratitud y recompensa, para pedir en nombre de la avaricia, que se lejitimen y sacrifiquen los premios dados ó prometidos á los que no imitaron tan noble ejemplo. Se ha llegado al extremo de argüir con el corto sueldo que disfrutaban los empleados de Rosas, para sacar en consecuencia que los premios de tierras acordados á los adictos á su persona eran justamente merecidos, lejítimamente ganados con su trabajo! Yo pregunto: ¿qué sueldo, qué recompensa tenían los que se sacrificaban por la libertad? No sólo no ganaban ni siquiera un corto sueldo, sino que abandonaban lo que era suyo, y muchos de ellos, después de vivir en la opulencia, iban, valiéndome de la expresión del secretario del general Lavalle, á comer el pedazo de asado revuelto en las cenizas del campamento.

Yo también quiero la igualdad de derechos, y digo, pues, que si no tienen premio las grandes virtudes y los sacrificios, lo ménos que puede pedirse es que no sea premiada la adhesión al crímen, que no se reconozcan los boletos y donaciones que simbolizan el crímen. Nada, ni nadie me hará traicionar mi conciencia, ni transijir con lo que creo indig-

no. En vano se pretende colocar los premios de sangre bajo la salvaguardia de las víctimas inmoladas: nadie dirá que los premios obtenidos por las matanzas de los Pueblos Argentinos, no son un crímen; nadie dirá que el que adhirió á esas matanzas solicitando el precio ofrecido, no se hizo moralmente cómplice de ellos; nadie dirá, después del señor diputado, que la mano que se alargó para recibir ese precio vergonzoso de la sangre de sus hermanos, no se manchó con esa misma sangre, ni que tales actos puedan sostenerse ante la moral, como se ha pretendido. No diré que todos los que recibieron el premio de la sangre fueron criminales, ni que todos simpatizaron con las matanzas cuyo precio recibieron. Sin duda, muchos obedecieron al miedo, otros fueron impulsados por la necesidad, y una gran parte de ellos tal vez se avergonzó de recibirlo; pero si esto explica ó disculpa la complicidad moral, yo digo que más grande que todo, es el sacrificio generoso de los que combatían sin miedo por darles libertad. Y sin embargo, nada pido para ellos, sino la igualdad de derechos. Ya que no se premia la virtud, que yo coloco más arriba de todo, al ménos que no se corone al vicio en su presencia. Esto es lo que pido.

Siguiendo el vuelo de la palabra del señor diputado á quien me dirijo, como se sigue el vuelo de la brillante mariposa, me he detenido con él en algunos puntos de apoyo en que ha parecido querer detenerse, rozándolos apenas con sus alas. He querido comprender á donde iba, cuál era su punto de partida, cuál la parte sólida de la argumentación de su discurso. Dado su punto de partida, el problema que debió haberse propuesto era ¿de qué modo deben resolverse las grandes cuestiones que han nacido de la revolución argentina?—Yo digo con Guizot, que es uno de sus apóstoles, que los principios que cierran las revoluciones son los mismos principios que conservan las sociedades. Entónces el problema que vamos á resolver en la cuestión de tierras es este: ¿cuál es el medio mejor de salvar todos los intereses sociales comprometidos por los actos inmorales de la tiranía en materia de premios y donaciones de tierras, hiriendo al menor número de intereses públicos?

La solución que presenta la Comisión de Hacienda es sin duda generosa, y con algunas adiciones que propondré opor-

tunamente lo será mucho más; de modo que resolviendo todas las cuestiones pendientes sobre tierras, pacifique los intereses, haga cesar las alarmas, como lo dije ya, y salve todos los principios sociales que no pueden ni deben ser inmolados á la codicia de unos cuantos, y digo principios sociales, porque la ley tiene para mí más alcance social que político.

Ahora voy á la parte sólida del discurso del señor diputado, para ver cual es el contingente de hechos ó de ideas que ha traído á la discusión para resolver con nosotros el árduo problema que nos ocupa. Él ha enunciado algunos principios pero los ha lanzado en el curso del debate, huérfanos, por decirlo así, sin sacar de ellos ninguna consecuencia positiva, sin buscar la verdad práctica que nosotros buscamos, no animados de pasiones rencorosas y vengativas, como él lo supone, sino inflamados por el amor de la justicia y con el corazón en la mano. Él se ha limitado á proclamar al pueblo, á rechazarlo todo, y á negarlo todo. Las negaciones que no traen nuevas verdades al debate; las dudas que no resuelven cosas positivas; los principios invocados á la ligera que no traen fórmulas prácticas que puedan discutirse, no dan otro resultado sino esterilizarlo todo, encéguecer al pueblo con resplandores intermitentes, para dejarlo después en las tinieblas sin luz alguna que lo guíe.

Me contraeré sin embargo á examinar los dos ó tres principios de alguna solidez con que el señor diputado ha reforzado su argumentación.

El primer argumento que ha lanzado á la discusión en términos vagos y generales, ha sido el de la propiedad, dando por hecho sin probarlo, que esta ley es un ataque á la propiedad garantida por la Constitución. Pero, señor presidente, ¿de qué propiedad se habla? Era preciso demostrar primero que en la tierra que premió los servicios á la tiranía era una propiedad legítima la que se atacaba. La ley, la moral, la ciencia económica, no reconoce otra propiedad que la adquirida por el trabajo, por la inteligencia del hombre. ¿Cómo, pues, puede invocarse como título de propiedad el boleto con que se ubicó la tierra adquirida ya por el crímen cometido, ya por la sanción dada al crímen, por remachar los clavos de un pueblo entero crucificado, ó por la complicidad moral en ese sangriento sacrificio? ¿Cómo puede invocarse esta

como título de dominio? Esto sería colocar á los verdugos más arriba de las víctimas.

El señor diputado en el vuelo rápido de su palabra apenas ha entrevisto que además del título oneroso, hay otro que vale tanto como el que hace las donaciones válidas, por cuanto representa trabajo personal, que equivale á plata; y él ha creído que el proyecto de la Comisión desconocía este título. Hablo de la tierra conquistada al desierto, de la tierra poblada por el colono, hecho que por sí sólo constituye un título válido de propiedad, y que este proyecto no viene á destruir. La tierra conquistada por el trabajo del hombre, poblada por él en medio del peligro, es una propiedad que debe ser respetada por todo el mundo. Esa es la ley que presidió á la población de toda la América y á la fundación de Buenos Aires en la época de la conquista. Es la ley por la cual durante la época colonial los reyes por medio de mercedes repartieron á los pobladores las tierras que ocuparon en el vasto territorio que se estiende hácia la Pampa. Es el mismo principio que se consigna en las leyes de Indias y en el art. 74 de la ordenanza de Intendentes para el Río de la Plata; el mismo que en los años 17, 18 y 19, el Soberano Congreso y el Supremo Directorio reconocieron, acordando la propiedad á los pobladores de la Frontera, y declarando que ellos eran los que daban tierras al Estado conquistándola con su trabajo. Es el mismo sistema que la ley del año 30 vino á sancionar, y que el decreto del año 35 repitió, y en virtud de lo cual se están extendiendo y se extenderán escrituras de propiedad. ¿Cuál es, pues, el título legítimo que esta ley viene á destruir? Absolutamente ninguno: léjos de eso, en el artículo 2º dice terminantemente que se exceptúan las tierras de que habla la ley del año 30. Quizá el señor diputado por consultar otros libros no ha hojeado un poco el Rejistro Oficial, cuando no recuerda que por la ley del año 30 fueron donadas las tierras á los pobladores de la Frontera, y ese título será respetado á perpetuidad para él y para sus hijos. Así, pues, es incierto que se pretenda destruir ningún título legítimo de propiedad. Ahora, si hay algunos intereses que no sean ni de propiedad ni de posesión legítima, que esta ley venga á destruir, que esos intereses ilegítimos sean heridos; que sucumban, que se inmolen, si no se pueden salvar de otro modo los grandes

intereses sociales, que valen más que todo, y que no pueden ponerse en balanza con el egoismo de unos cuantos que lo resistan.

Al enunciar el principio de propiedad bajo dos faces en cierto modo abstractas, puesto que no les ha dado aplicación, ha tocado incidentalmente un punto en que se ha acercado un poco á la solución práctica de la cuestión; pero sin entender las leyes anteriores sobre tierras públicas, y entendiendo mal la que se discute. Me refiero al caso en que los enfitéutas son terceros poseedores. Él ha supuesto que la nueva ley viene á despojarlos de lo que llama un derecho, y se ha equivocado, lo que prueba que no la ha estudiado bien.

El señor Frías.—Me parece que es el señor Ministro el que no me ha comprendido bien: no he dicho que la ley actual hiera á los enfitéutas. Hablando de los boletos de sangre he dicho que atacó la propiedad cuando no se respetaron las enagenaciones que habían hecho los enfitéutas.

El señor Ministro de Gobierno.—Está olvidado el señor diputado; su memoria ha sido frágil en este punto. Él no recuerda que sólo se exceptuaron de la ley aquellos terrenos cuya ubicación se había pedido con boletos de sangre; pero no á los que se hubiesen ubicado ya, lo que es muy distinto; y respecto de los enfitéutas que fueron obligados á ubicarse por la ley del año 38, llevó la ley su generosidad, siempre teniendo en vista herir los ménos intereses posibles, hasta declarar como válidas las escrituras no firmadas por el Gobernador de la Provincia con tal que constasen en el Registro de la escribanía.

Este proyecto va más adelante puesto que reconoce al tercer poseedor con boletos de sangre, sin reconocer sin embargo el premio en el primitivo donatario. Esto no tiene otro objeto que condenar el premio que la tiranía dió á sus servidores en pago de la sangre de sus hermanos, y á cuenta de los infortunios y de las torturas del pueblo esclavizado. Las tierras originariamente ubicadas con esos boletos las respeta sin embargo este proyecto en los terceros poseedores, que adquirieron de buena fe, hayan sido ó nó enfitéutas; pero no es tercer poseedor el enfitéuta en quién concurriendo la calidad de agraciado con los premios de

sangre, se ubicó en el terreno que poseía en enfitéusis y sólo es válida la enagenación que de él pueda haber hecho, quedando responsable por el precio de la cosa vendida.

Me parece que ahora verá más claro el señor diputado en esta ley.

II

Setiembre 16 de 1857.

El señor Mitre.—Señor Presidente: para los que se oponen á este proyecto ha llegado la ocasión de demostrar en la discusión en particular, que la Comisión ha introducido en él tantos errores, cuantos artículos tiene, según lo han aseverado; pero también ha llegado para la Comisión el caso de demostrar que en todas las innovaciones que ha introducido, ha procedido con plena conciencia de lo que hacía, arreglándose á principios de equidad y justicia, consultando siempre los antecedentes legislativos sobre la materia y los intereses bien entendidos del país.

La C. de H. ha tomado una base, un punto de partida, base y punto de partida, que los mismos señores que se oponen al proyecto aceptan y no pueden ménos de aceptar. Lo primero que la Comisión se ha preguntado es ¿cuál es el sistema que conviene que rija respecto de la tierra pública, cuál es el que rije por las leyes que se han sancionado? y ha encontrado que la tendencia del país es la enagenación de las tierras, como medio de poblarse, de extenderse, de enriquecerse y radicar la población, porque una larga experiencia, (y no se necesita acumular pruebas para esto), ha demostrado que no es por el enfitéusis que se engrandece un país porque él mantiene la despoblación y está calculado para aumentar más el número de las bestias que el de los hombres.

Consultando los antecedentes legislativos del país, la C. no ha encontrado precedente del sistema enfitéutico en las leyes anteriores á la revolución; no lo ha encontrado tampoco hasta el año 20, porque por distintos modos, (que conocen muy bien los abogados que han estudiado las leyes), y que

es escusado mencionar en este momento, se daban en propiedad las tierras públicas. Cuando se instaló el año 21 el Gobierno Provincial, ó más bien desde el año 17, puede decirse que empezó á modificarse la legislación patria respecto de tierras públicas; aunque sólo fué desde el año 21, que es desde cuando puede decirse empezó á regir un verdadero sistema sobre tierras públicas. El Gobierno Provincial de don Martín Rodríguez empezó por reconocer el sistema de enagenación de tierras que había decretado el Congreso en 1817. La C. de H. observó que siempre que predominaba el sistema de la venta de tierras, se observaba simultáneamente el del arriendo; y que se prohibía la de tierras á medida que se establecía el sistema de enfitéusis. Así es, que por la ley de crédito público del año 21, bajo la base del sistema de la venta de tierras, estableció que el producto de todas las tierras se aplicase á los fondos amortizables. Pero como observó el miembro informante de la Comisión, en la noche anterior, la facultad que tenía el Gobierno de adjudicar las tierras á los particulares, había introducido inmensos abusos, y entónces la administración del año 21, conoció que el único medio de contenerlos era prohibir absolutamente la enagenación de tierras. De modo que la prohibición de la enagenación de tierras, fué el precedente de la ley de enfitéusis. En 1826 por un decreto gubernativo, no por una ley, como se dijo equivocadamente, se estableció el sistema de enfitéusis, en un decreto firmado por el señor Rivadavia. Sucesivamente se fué extendiendo el enfitéusis á todos los terrenos públicos; se extendió en seguida á los bienes de las corporaciones, en arriendo; á los terrenos de pan llevar; á las suertes de chacras, de los égidos de los pueblos de campaña, y sólo se reservaron los solares de los pueblos de campaña que continuaron dándose por donaciones.

Como se vé, toda nuestra legislación del enfitéusis está acompañada siempre de la prohibición de enagenar las tierras públicas.

Así pues, la C. de H. para ser lógica, desde que aceptaba el principio de que lo conveniente era la enagenación de tierras, ha debido abolir y condenar el enfitéusis, y adoptar el sistema del arriendo que es el que está en armonía con el de enagenación.

Uno de los señores diputados, que más atacó la otra noche

el proyecto, ha establecido perfectamente las diferencias que hay entre el sistema de arriendo y el de enfitéusis, pero no ha probado por qué es mejor el del enfitéusis que el del arriendo; y al mismo tiempo ha reconocido que lo que más conviene al país, es la enagenación gradual y sucesiva de la tierra.

Adoptando pues esta base, en la que todos estamos conformes, la C. de H. ha creído que lo que más conviene es el sistema de arriendo, porque hay otra diferencia capital, que no indicó el señor diputado que hizo oposición la otra noche, entre el enfitéusis y el arriendo, y es que el cánon que se paga por enfitéusis es á título de dueño del dominio útil de la tierra, y lo que se paga por arriendo es reconociendo siempre que la tierra tiene otro dueño. Así pues, esta cláusula de reconocer siempre que tiene otro dueño es lo que facilita la enagenación; y es esta otra razón que la Comisión de Hacienda ha tenido para sustituir el arriendo al enfitéusis.

El señor Tejedor.—Señor: aún sin la provocación de esta noche venía dispuesto á mostrar que en todos los artículos que la Comisión de Hacienda ha introducido en esta ley, ha cometido errores de gravedad. (Combatiendo el artículo 1º del proyecto, lo califica de comunista, estableciendo históricamente la superioridad del enfitéusis sobre la propiedad.)

El señor Ministro de Hacienda.—Pido la palabra.

El señor Mitre.—Iba á contestar.

El señor Ministro de Hacienda.—Está bien.

El señor Mitre.—El señor diputado que acaba de hablar arrancando una pluma á la ala del señor Ministro de Hacienda y otra á la de la Comisión, ha hecho dos artículos: nada ha aumentado de nuevo, en esto no hago sino volverle la pelota......

El señor Tejedor.—No vengo á inventar sino á atacar.

El señor Mitre.—Está bien: contesto al ataque.

Tres puntos capitales del discurso del señor diputado que acaba de hablar se han contraído á los fundamentos que

yo dí para sostener el artículo 1°. Uno es el comunismo de la C. de H.; otro es el gran tópico de los grandes propietarios, y por último el paralelo que ha hecho entre el enfitéusis y la propiedad. Yo diré, señor Presidente, que no puede ocultarse á la Cámara que la C. de H. está aquí abogando por el principio de la propiedad, que quiere que todo el mundo sea propietario y que la legislación ponga las ménos trabas posibles á la enagenación de las tierras para que todo el mundo pueda adquirirlas y hacerlas prosperar. Esto es lo que se llama ser conservador por excelencia y estar por el sistema de la propiedad.

Los que sostienen el enfitéusis son precisamente los que entran en las ideas del comunismo sin sospechar; tal vez no habrán leído las obras de los comunistas, pero están perfectamente de acuerdo con ellos. Una de las grandes cuestiones que ha suscitado el comunismo, es la de la propiedad de las tierras, y los comunistas han dicho: la propiedad es un robo, el mal grande de las sociedades modernas está en entregar la propiedad pública al dominio privado; la propiedad de la tierra no debieran darla los gobiernos, dicen ellos, sino conservarla para la comodidad y uso común de los ciudadanos. Pues bien, esto es lo que representa el enfitéusis, y esto es lo que sostienen los que atacan el proyecto de la Comisión. Ahora yo pregunto, ¿quiénes son los comunistas? No pueden serlo de cierto los que quieren convertir á todos en propietarios de la tierra: esto no necesita demostrarse para que se palpe.

El señor Tejedor.—Por el arriendo no se hace un hombre pro pietario.

El señor Mitre. — Por el arriendo vamos á la enagenación, y la enagenación dá la propiedad, esto es lo que yo digo.

Ahora por lo que respecta á los grandes propietarios, el señor diputado ha citado un hecho que me sirve de punto de apoyo para rebatir el paralelo que ha hecho entre el enfitéusis y el arriendo. En este país, ha dicho, no hay sino los Anchorenas que tienen en enfitéusis 140 leguas en un sólo punto; yo digo que son 154, porque eran 13 áreas de terrenos, cada una de 12 leguas, áreas de terrenos que los señores del dominio útil, los enfitéutas, nunca usaron por sí sino que subarrendaron,

y que hasta el año 51, estuvieron percibiendo 12 mil pesos por legua cuadrada. Digo esto simplemente para aclarar este hecho del señor diputado.

Yo le probaré ahora que allí hasta donde hemos ido con la bandera del enfitéusis, hemos retrocedido vencidos por la barbárie, y que la línea de frontera sólo se ha mantenido firme hasta allí á donde se llevó la propiedad. Desafío al señor diputado á que me diga si más allá de la zona que abraza la propiedad, ha dado la civilización y la riqueza un sólo paso. Cuando don Martín Rodríguez pobló el Tandíl no fué rigiendo la ley del enfitéusis, sino rigiendo la ley de propiedad, la ley que había dado el Congreso del año 17 cuando fué consultado por el P. E. diciéndole que el medio pomoroso de dar la tierra no convenía, y que debía darse otro aliciente á los pobladores, y entónces el Congreso autorizó al directorio para dar en propiedad las tierras. Bajo esta ley se pobló el Tandíl y de allí no se ha movido la línea de fronteras. Entretanto, desde allí que fué la base de operaciones, el enfitéusis la desenvolvió exageradamente hasta Bahía Blanca, y tuvo que retroceder vencido á guarecerse detrás de las líneas de la propiedad; porque el enfitéusis como sistema de colonización es el sistema más vicioso que hay y con pocas palabras queda demostrado. El sistema de propiedad obliga al hombre á circunscribirse á aquella estensión de tierra que puede cuidar; pero el enfitéusis convida á exagerar las dimensiones del terreno, y forma una población dispersa, cosa que no es una novedad, porque ya lo expuso el señor Azara en el siglo pasado. Miéntras tanto la propiedad forma las únicas poblaciones concentradas, las únicas que pueden apoyarse, y oponer resistencia á los embates de los indios en el desierto y anima á conquistarlo con la seguridad de no abandonarlo, lo que no sucede en el enfitéusis.

Estos dos puntos que quería contestar, los he probado suficientemente para que se puedan palpar.

PENSIONES MILITARES

DISCURSOS

PRONUNCIADOS COMO MINISTRO DE LA GUERRA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE BUENOS AIRES

I

Agosto de 1856.

El señor Ministro de la Guerra.—El Gobierno, de algún tiempo á esta parte, ha suprimido gran número de pensiones, pero ninguna declarada con arreglo á las leyes vigentes, y sí, sólo aquellas que habían sido otorgadas por crímenes como premio á criminales; por ejemplo, al que cortó la cabeza á Zelarrayán. Esto es en cuanto á la cuestión preliminar. Entrando un poco al fondo de la cuestión, ha dicho muy bien el señor diputado que habló antes, que estos casos están previstos en la Ordenanza, porque se requiere para optar á todos los premios, servicios efectivos en el ejército, etc., y todos los que reunan estas condiciones serán incluidos en la ley de pensiones. Puede haber individuos sobre los que la opinión pública haga graves inculpaciones; puede haber alguno que se haya manchado con crímenes durante las guerras civiles; pero á este respecto no se ha determinado cual es el tribunal que los ha de juzgar. El Gobierno bien desearía que lo fuesen. Á este respecto interrogaré á mi vez al señor diputado: el gefe que durante las guerras que nos han dividido hubiese degollado enemigos capitulados

¿deberá tener ó nó pensión con arreglo á esta ley? ¿Es ó nó criminal?

El señor Elizalde.—Es criminal, y diré precisamente que ese gefe que ha degollado á un prisionero ......

El señor Ministro de la Guerra.—¿Y cuál es el tribunal que lo juzga?

El señor Elizalde.—El artículo declara y dice: *á ménos que no justifique su inocencia.* Cuando se presente pidiendo pensión uno de estos individuos, el gobierno puede tener conocimiento de ello; le exigirá entónces que justifique su inocencia.

El señor Ministro de la Guerra.—Muy bien. Pues yo digo que si para apreciar y castigar tales crímenes no ha de haber otro tribunal que el que se indica, tales crímenes quedarán impunes. Es imposible la apreciación desde que salgamos de las vías legales, porque el procedimiento no podrá ménos que ser arbitrario, ó lo que es lo mismo, porque tal ley no daría al Gobierno la fuerza que sería necesaria para llevarla á ejecución, y por el contrario, debilitaría su acción. Sin necesidad de facultades extraordinarias como las que quieren dársele, ha hecho ya mucho en el sentido que se desea, y tiene los medios de hacer aún mucho más, siendo por lo tanto inútil ampliar las facultades que por el proyecto en discusión se le conceden.

Contrayéndome á la interpelación directa que ha formulado el señor diputado, le diré: que no es cierto que el Gobierno haya suspendido pensiones por el sólo hecho de haber sido concedidas durante la época de la dictadura, ni las que tenían su origen en servicios públicos, prestados durante esa misma época. Lo que el Gobierno ha hecho, ha sido suspender todas las pensiones otorgadas, contra el texto expreso de la ley vigente, durante la época de la dictadura, ó las que tenían su origen en crímenes cometidos durante ese período, y recompensados como servicios públicos. Hace como tres años que el Gobierno se ocupa de esta reforma, y puedo asegurar á la Asamblea que, al presente, no se paga ninguna pensión de origen impuro, pues todas las que se hallaban en este caso han sido eliminadas de la lista de pensionistas, y entre otras muchas, la de la

viuda del que cortó la cabeza á Zelarrayán. Á este respecto puede estar tranquila la Asamblea, como lo puede estar de que si en adelante se presentasen casos análogos, el Gobierno se consideraría suficientemente autorizado para excluir del goce de la ley de pensiones á los militares manchados con crímenes, á lo que por otra parte proveen las leyes militares que nos rigen, como se ha dicho muy bien por otro señor diputado, lo que hace imposible que se puedan conceder premios á los criminales como se teme, porque el crímen conocido implica la pérdida de la calidad que dá derecho á la pensión. Esto por lo que respecta á lo futuro, que por lo que respecta á lo pasado, manifestaré cuáles son las ideas del Gobierno respecto de la ley que se discute, y con este motivo contestaré de paso al señor diputado que habló antes.

El Gobierno piensa que esta ley debe ser considerada con elevación, penetrándose de un espíritu noble y generoso, para que produzca los bienes que de ella se esperan, sin agravar los males, como lo deseamos, y que es nuestro deber aliviar. Esta es la herencia que nos han legado los largos infortunios porque hemos pasado. El Gobierno piensa que esta es una ley de reparación, de consuelo, de justicia equitativa; una ley para la viuda, para el huérfano, para el inválido, para todos los desgraciados, en una palabra; ley de premios si se quiere para los servicios prestados al país, y que el país ha reconocido como públicos, cualquiera que sea la bandera bajo la cual hayan combatido los agraciados. No cree el Gobierno que con este motivo deban decretarse penas á la posteridad de los muertos, ni levantar con mano despiadada el trapo sangriento que cubre tantos cadáveres que yacen en los campos de batalla de las guerras civiles que nos han desgarrado. No es esta la oportunidad, ni hay en ello ningun objeto sério y útil.

Yo participo de los nobles sentimientos que han impulsado al señor diputado á proponer su adición, y desearía que la justicia humana tuviera su cumplimiento sobre la tierra, en presencia de la generación que ha sido testigo de tantos crímenes; pero pienso que esa justicia debe cumplirse con arreglo á la ley, y por el camino que ella señala, no por otro, porque esto sería estraviarnos para proceder al acaso. Si hay criminales, que se juzguen y se conde-

nen con arreglo á las leyes : no pido ni deseo otra cosa; pero dígase antes que crímenes son los que deben juzgarse, á que tribunales han de ser sometidos esos criminales de que se habla. Si se habla de crímenes ordinarios, nada hay que establecer para el efecto de la privación de las pensiones, y ya he dicho que las que tenían este origen han sido suprimidas. Ahora, si se habla de los crímenes cometidos durante las guerras civiles por militares pertenecientes á los ejércitos de la dictadura, crímenes que el señor diputado ha calificado de políticos, yo diré que en la guerra á muerte que se han hecho los partidos entre nosotros, ellos son considerados como hostilidades que han tenido lugar durante la lucha feroz y encarnizada porque ha pasado nuestro país y que no pueden ni deben ser castigados hoy que nos hallamos en paz. Si entre esos crímenes hay algunos que deban ser considerados como ordinarios, por cuanto han rebajado al soldado al nivel del asesino, nada mas natural que la justicia siga su curso y alcance al criminal, y que si se halla fuera de su acción, que el anatema público lo persiga. Para todo esto no veo que sea necesario, ni conveniente, traer nuestras pasiones de partido, por noble que sea el móvil que los agita, á una ley que, como he dicho ya, debe ser ley de reparación y de consuelo, que cure las heridas en vez de abrirlas.

Con este motivo diré algo sobre el espíritu que debe presidir á la confección de esta ley, si ella ha de ser de reparación, como el Gobierno lo desea, y esto hace que me felicite de que ella haya venido á la Asamblea General para poder introducir en ella una reforma importante que servirá al objeto que se tiene en vista mejor que la adición que se ha propuesto. Me refiero al artículo de este proyecto por el cual se computan en uno cada dos años de servicios prestados por los antiguos servidores de la patria en los ejércitos argentinos que han combatido por la libertad. Esto si que es una inmoralidad, esto si que es desconocer los generosos sacrificios de los que desinteresadamente se han consagrado á la defensa de una noble causa y han sucumbido por ella, legando á sus familias la miseria. Á los que han servido en los ejércitos de la dictadura se les reconoce año por año todo el tiempo de servicio para el efecto de las pensiones, y á los que

han servido en los ejércitos libertadores sólo se les tiene en cuenta dos años por uno, como si los servicios valieran ménos, sin embargo de que se reconoce el mérito de esos servicios. En este error, ó más bien en esta injusticia, ha incurrido igualmente el Senado y la Cámara de Representantes, por lo que, repito, me felicito de que haya llegado la ocasión de poder repararla. No sólo por lo que respecta al tiempo de servicio queda el militar de Rosas de mejor condición que el soldado desinteresado de la libertad, sinó que le lleva de ventaja la posesión tranquila de la pensión desde el día en que le fué declarada, miéntras que sólo de esta ley para en adelante empezará la reparación para el último. Para premiar así valdría más no premiar, como para castigar crímenes de la manera que se pretende, vale más no decir nada, y esperar tiempos mejores para la justicia distributiva. Yo no pido que se prive de sus pensiones á los militares que las gozan con arreglo á la ley, cualquiera que sea la bandera bajo la cual hayan combatido, pero quiero que se establezca una perfecta igualdad entre todos, buscando la fusión, nó en las doctrinas opuestas, sino en los intereses comunes, en las desgracias comunes, en las reparaciones que á todos se deben por igual después de tantos días de infortunios. Tal comprende el Gobierno que debe ser el espíritu elevado que presida á la sanción de esta ley, y la reforma que ha propuesto la corregirá de la única inmoralidad que en ella veo.

II

Agosto de 1856.

El señor Ministro de la Guerra.—Suplico á la Asamblea tenga muy presente lo que antes dije respecto de la altura á que debemos colocarnos al considerar la ley que nos ocupa, penetrándonos de su verdadero espíritu. Lo repito: para el Gobierno esta no es una ley de castigo, sino una ley de premio, de reparación, de justicia equitativa; es una ley, no contra los criminales, sino para la posteridad de los muertos, que yace desvalida; una ley para los huérfanos, las viudas y los inválidos de nuestras pasadas guerras. Cuando hombres como

el señor senador que habló antes, (mi compañero de armas en varios campos de batalla en que se combatía por la libertad,) cuando él, cuando yó (que sino con tantos títulos como él, me considero con algunos para hablar á nombre de los hombres y de las cosas de la causa de la libertad,) cuando ambos con la mano puesta sobre la conciencia y abdicando las pasiones generosas de partido que nos animan nos presentamos desarmados para abogar por los intereses de la desgracia, sacrificándoles sentimientos de otro orden, creo que nuestra voz debe ser oída, y creo también que representamos mejor esos sagrados intereses, que pido no se olviden ni por un momento.

No se trata aquí de premiar la virtud, considerada esta bajo el punto de vista moral, ni de castigar el crimen, ni de definir lo que es crimen; de lo que se trata es de amparar las familias de los muertos por la libertad, de reparar los males de las guerras civiles, de premiar los servicios hechos al país, de consagrar los derechos que tengan sus servidores para ser atendidos con pensiones ellos y sus familias. La moral de esta ley no consiste en anatematizar con palabras el crimen, para capitular cobardemente con él en los hechos, ni en señalar penas, ni en establecer preferencias, sino como lo dije antes, en establecer la igualdad entre todos los desgraciados por lo que respecta á lo pasado, y entre los buenos servidores del país, por lo que respecta al porvenir. Todo lo que sea sacar la ley de esos límites es desvirtuarla, es desnaturalizarla, es olvidarnos del sagrado deber que nos está encomendado, sirviendo mal los altos intereses que representamos. Por todo esto rechazo los dos artículos que se han propuesto, en su forma y en su fondo, y voy á contraerme á ellos.

El primer artículo que se ha presentado es una ley bárbara y tiránica, digna del sistema que se pretende condenar, es nada ménos que la ley de los sospechosos de la revolución francesa. Con ella se arma al Poder Ejecutivo de una terrible y peligrosa arma, y tanto más terrible y peligrosa cuanto más vaga es su redacción. Por ese artículo se establece que todos los que se hallen manchados por crímenes (sin decir qué se entiende por crímenes) sean excluidos del goce de los derechos que la ley de pensiones acuerda á los demás, bastando para esto que la opinión los acuse, siendo el Poder

Ejecutivo el intérprete de esa opinión, y al mismo tiempo el juez que castigue sin forma de juicio, ya sea excluyendo, ya sea estigmatizando. Si no se ha de imponer más castigo que este, si no se tiene el poder ó la voluntad decidida de castigarlo, vale tanto ó ménos que dejarlo impune. Ya he manifestado que al caso de las exclusiones provee la ley misma por las condiciones que exige, y que por nuestras leyes militares no es posible que puedan optar á tales premios los militares manchados con delitos, si por delito se ha de entender el que declaren tal los tribunales competentes con arreglo á las leyes. Si son criminales, que la ley los juzgue y que ella los castigue; para eso hay leyes y hay jueces, pero no vengamos á librar la apreciación del crimen á la arbitrariedad, porque esto es sancionar el crimen mismo como principio de gobierno. Este artículo es inadmisible.

El otro artículo que se ha presentado en reemplazo parece más y es ménos, porque en definitiva no importa nada, sino como lo dije antes, estigmatizar con una mano al crimen y premiarlo con la otra, sin salvar por consecuencia ni el principio que se pretende salvar. Por ese artículo se define lo que constituye el crimen, y se excluye á los criminales del goce de la ley, sin embargo de que la ley deja abiertas las puertas, no para la rehabilitación moral, sino para evadir la misma prescripción, cuya conveniencia y moralidad se sostiene. Quedan excluidos, se dice, los mashorqueros, los asesinos, los tránsfugas, etc., á ménos que al presente no pasen, ó en adelante no pasaren revista en el ejército. ¿Qué significa esto? Lo he dicho ya: capitular cobarde y vergonzosamente con el crimen, estendiéndole la mano que no se atreve á levantarse para el castigo. Si hay criminales, que se juzguen, que se condenen, que se castiguen, nada más conveniente, nada más moral; pero este resultado no se obtiené con términos medios y si no hay fuerza ni voluntad para hacerlo, ni esa voluntad, ni esa fuerza se inocula por leyes ilusorias que afectando castigar llevan en sí mismas la inmoralidad que autoriza el crimen. No hay términos medios cuando se trata de leyes que se refieren á crímenes y criminales: se estigmatiza y se castiga como se debe, ó sino se puede castigar más bien no se transije con él, más bien no se pone en tortura la conciencia para producir palabras que dejen sub-

sistentes los hechos. La condenación moral se busca por otros medios y por otros caminos; por la opinión, por la conciencia pública, por el sentimiento elevado de la virtud, por el horror al crimen. Esa es la condenación que debemos buscar para los hombres manchados á quienes no ha alcanzado ó no alcanza la vara de la justicia, ese es el resultado á que debemos aspirar nosotros los hombres de principios y de libertad. Y si la disposición que se pretende agregar á la ley de pensiones, tuviese más alcance del que realmente tiene y aún así como se presenta, admitido el significado político que se le dá, yo diría que ella no encontraría una conciencia pública bastante robusta en que apoyarse, porque echaría sobre sus hombros un peso superior á sus fuerzas.

Esa conciencia no se forma en un día, y el medio más eficaz para fortalecerla es no capitular nunca con lo malo, cuando otra cosa no se puede hacer: las leyes que pretenden anticiparse á ella haciendo concesiones vergonzosas, al paso que afectan salvar principios, no hacen sino desmoralizar, y esto es lo que debe evitarse. La verdad es que esa conciencia pública no es bastante fuerte todavía, que no tiene vigor para estigmatizar sus concesiones, que no se atreve á sacar las consecuencias lógicas de los principios proclamados, y que la sociedad, lo mismo que el Gobierno, no tiene poder para ir más allá de donde la ley misma no se atreve á pasar. La prueba de esto es que el mismo señor senador, autor de la adición, al paso que proclama una regla general, la destruye y la hace desaparecer inmediatamente por medio de excepciones, capitulando con lo que él mismo llamó antes crimen con toda la energía de sus convicciones. Contradicción que tiene por origen el que, él mismo reconoce que no hay esa conciencia preparada para recibir la ley, y que siendo imposible en la práctica se contenta con una prescripción ilusoria, que revela la impotencia del que la dicta. Nosotros los hombres de libertad y de principios procuramos establecer la base que falta á leyes de esta naturaleza, para hacer inútiles estas condenaciones morales que no pueden ser completas sino por el anatema de la conciencia pública. Por otra parte, desconozco el derecho que tengamos como partido, no diré á dictar leyes políticas, sino á dictar leyes revolucionarias á título de vencedores.

Debe decirse, porque esta es la verdad, que los que hemos combatido por tantos años la tiranía de Rosas, los que hemos tenido la gloria de sostener los principios que forman nuestra política, no somos los que hemos coronado el triunfo, no somos los que hemos derribado á Rosas con el impulso de nuestras armas, derrotadas en varios campos; que ese triunfo puramente material ha sido debido al concurso de fuerzas y circunstancias, sino del todo estraños, por lo ménos que no nos pertenecían exclusivamente. Nuestros principios han sido más fuertes que nuestras armas: ellos son los que en definitiva han triunfado. Nuestros principios, nuestras ideas, son las que dominan, las que rijen el Estado, las únicas que tienen porvenir, y debemos contentarnos con la gloria de este triunfo moral, porque el triunfo material no nos habría dado más.

Los que dicen que la raíz genealógica de nuestras instituciones tiene su origen en la revolución que derribó á Rosas, olvidan esto, olvidan que esa revolución no fué terminada por los esfuerzos exclusivos, de los que por espacio de tantos años combatieron con indómita constancia la bárbara tiranía de Rosas. La tiranía de Rosas ha sido destruida, su sistema está condenado, y nuestros principios son los que triunfan por todas partes; este es el honor de los hombres de libertad, pero lo repito, el triunfo material no es su obra exclusiva. Ocupémonos ahora de los desgraciados, de los huérfanos, de las viudas y de los inválidos de la guerra, esto es más moral que ocuparse de castigos cuando se trata de reparaciones, más moral que capitular cobardemente con el crimen que se pretende castigar y no se castiga desde el momento en que con una mano se rechaza y con la otra se le atrae, con una mano se le señala la puerta por donde se arroja al que se llama criminal, y con otra se le abre la puerta por donde entrará puro y sin mancha, sin salvar siquiera ni la moralidad de los principios.

Para terminar de una vez: pido en nombre del Gobierno, que presida á la sanción de esta ley la elevación de ideas que corresponde al espíritu generoso que debe penetrarla, y que no se olvide de lo que he dicho ya, que es una ley para los desvalidos, cuyos intereses no debemos, ni podemos comprometer por cuestiones en que se ajitan más que esos sagrados intereses, nuestras pasiones de partido falseadas al pre-

tender elevarlas á la categoría de ley; y como hombre de partido, si me es permitido después de hablar como miembro de gobierno pido.... lo que he pedido antes, es decir, la igualdad ante la ley.

Nota.—Votado el artículo en discusión, resultó negativa de treinta y un voto contra siete.

EL ALMIRANTE BROWN

4 de Marzo de 1857.

SEÑORES:

Al inclinarme en nombre del Gobierno del Estado de Buenos Aires ante los restos mortales del Almirante don Guillermo Brown, séame permitido evocar un recuerdo dulce y melancólico á la vez. Pronto hará un año, que en una tarde apacible del pasado otoño, visitaba al almirante Brown, en su risueña morada de Barracas. Es aquél un albergue pintoresco y tranquilo, donde el audaz marino reposaba de sus fatigas en los mares procelosos de la vida. Paseábamos su jardín y hablábame él de sus campañas marítimas, de sus árboles y de sus flores, de sus compañeros de armas, de los sentimientos elevados de patriotismo que le animaban, y de las memorias de su vida, que se ocupaba en escribir. Su lenguaje era enérgico y sencillo, como lo es siempre el de los hombres que han pasado su vida en medio de la acción, y yo le encontraba la elocuencia de los altos hechos que su presencia hacía recordar. Admirando la belleza del paisage que se desenvolvía ante nuestros ojos, me inclinaba con respeto ante aquél monumento vivo de nuestras glorias navales, y encontraba sublime de magestad aquella noble figura que se levantaba plácida y serena después de tantas borrascas, como la habian agitado. Aquél reposo modesto del que pasó su vida entre el estruendo de los cañones, el rumor de las olas y del bramido de los huracanes; aquél amor candoroso y puro por las bellezas de la naturaleza; aquellos trabajos intelectuales, que reemplazaban para él los ásperos trabajos de la guerra; aque-

lla serenidad de alma, sin ostentación, sin amargura y sin pretensiones, me revelaba que tenía delante de mí algo más que un héroe; me revelaba que el Almirante era un corazón generoso, una alma formada para amar y comprender lo bello y lo bueno, y digna de atraer sobre su cabeza laureada las bendiciones del cielo á la par que la admiración y las bendiciones de la humanidad. Pocos días después el almirante Brown me enviaba sus memorias, con una carta en que me decía con el poeta:—«Quiero acabar ese trabajo antes de emprender el gran viaje hacia los sombríos mares de la muerte.»

Ya emprendió, señores, ese viaje: á estas horas reposará tranquilo en el puerto de la eternidad. Su alma ha volado al seno de la divinidad, miéntras que su cadáver yace tendido en esta estéril playa de la vida, como ropage abandonado del espíritu inmortal que lo animaba.

Veneremos, señores, esos despojos, porque en ese cráneo helado por la muerte está incrustada la corona naval de la República Argentina, y porque en el breve espacio que ellos ocupan se encierran todas nuestras glorias marítimas.

Brown en la vida, de pie sobre la popa de su bagel, valía para nosotros una flota.

Brown en el sepulcro, simboliza con su nombre todo nuestra historia naval.

Él con su sólo genio, con su audacia, con su inteligencia guerrera, con su infatigable perseverancia, nos ha legado la más brillante historia naval de la América del Sur.

Nada nos llamaba á ser una potencia marítima, ni nadie pudo proveer en los primeros días de la revolución, que el pabellón que tremolaba victorioso en la cima de los Andes, pudiera algún día tremolar triunfante sobre las olas agitadas del oceano.

No teníamos astilleros, ni maderas, ni marineros, ni nuestro carácter nos arrastraba á las aventuras de la mar, ni nadie se imaginaba que sin esos elementos pudiéramos competir algún día sobre las aguas, con potencias marítimas que enarbolaban en bosques de mástiles centenares de gallardetes.

Ese prodijio lo realizó el almirante Brown en los momentos

de mayor conflicto, en las dos grandes guerras nacionales que ha sostenido la República Argentina.

El primer armamento naval que ensayó la Junta Revolucionaria, se había sepultado en las aguas del Paraná bajo el fuego de las naves españolas.

Nuestras costas indefensas, y hasta la misma ciudad de Buenos Aires estaba á merced de los ataques de la marina de Montevideo.

Fué entónces que el joven Brown armó en el puerto de Buenos Aires tres buques de guerra, igual número que el que armó Colón para descubrir un nuevo mundo. La empresa sino tan grande, no era ménos árdua, ni requería menor fuerza de voluntad.

Los españoles contemplaron con la sonrisa del desprecio aquél pobre armamento. Pocos meses después la escuadra independiente rendía á Martín García, dividiendo la escuadra española; bloqueaba en el Uruguay su escuadrilla sutil, y aprisionaba toda la Armada del Rey de España frente á los muros de la ciudad de Montevideo, que á consecuencia de este triunfo abría sus ferradas puertas á la revolución triunfante. Fué entónces que el almirante Brown, herido por una bala de cañón, daba sus órdenes en medio del combate, tendido sobre el puente del Hércules, en cuyo mástil flotaba la insignia del Comodoro.

Muy luego vemos á Brown emprender su atrevido crucero del Pacífico, obligar á los buques de guerra españoles á esconderse en sus puertos al amparo de sus baterías de tierra; atacar el Callao y Guayaquíl, y cooperar eficazmente á la expedición gigantesca de San Martín sobre Chile. Fué en esta ocasión que habiendo sido tomado su buque al abordaje, bajó á la Santa Bárbara con una mecha en una mano y una espada en la otra, amenazando hacerlo volar si no suspendían los vencedores la bárbara carnicería que habían comenzado. Un hombre sólo llenó de pavor á los vencedores en medio de su triunfo, salvando las vidas de sus infortunados compañeros de armas, que gracias á su presencia de ánimo fueron salvados más tarde del cautiverio.

La tradición popular se ha encargado de perpetuar las hazañas de Brown durante nuestra guerra con el Brasil, pero la historia no ha hecho aún la merecida justicia á sus combina-

ciones militares y á la voluntad de fierro que desplegó al frente de las naves de la República en esa lucha desigual, en que su actividad suplió al número y su valor á la fuerza respectiva de elementos materiales.

Al encenderse la guerra entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, hacía flamear éste sobre las aguas los gallardetes de ochenta buques de guerra, entre los cuales se contaban un navío y nueve fragatas, de los cuales media docena solamente montaban más cañones que toda nuestra escuadrilla reunida. Dueño el Brasil de la ribera oriental del Plata, dominaba las aguas, interceptando nuestras comunicaciones con el ejército republicano; la capital quedaba á merced de su marina; el bloqueo de nuestras costas era inminente; la ruina de nuestro comercio segura y el bombardeo de Buenos Aires una amenaza perpétua.

Para contrarestar tan formidable poder marítimo y para conjurar tantos peligros, se armaron media docena de buques mercantes de cruz y 12 cañoneras, enarbolando Brown en la capitana la conocida insignia del antiguo Almirante de la República Argentina.

El nombre de Brown valía por otra escuadra, y después del triunfo pudimos repetir con el inspirado vate de nuestros triunfos :

Alzóse Brówn en la barquilla débil:
Pero no débil desde que él se alzára.

El pabellón celeste y blanco de la República flameó triunfante en tierra y triunfante en los mares.

¿ Quién no conoce las hazañas de Brown y de nuestros intrépidos marinos en la lucha heróica y grandiosa, que forma por sí sóla una brillante epopeya nacional?

En los treinta combates navales que bajo las órdenes de Brown tuvo la escuadra Argentina contra la del Brasil, no sólo se salvó nuestro decoro y nuestro comercio, sino que también cooperó eficazmente nuestra escuadra al triunfo espléndido que coronó las armas republicanas, y á la paz honrosa que se firmó después.

No puedo rememorar en este momento todas las fabulosas hazañas del almirante Brown. Todos recuerdan que el estampido de su cañón en las aguas del Plata, era anuncio de victoria, y que á la vista de los mástiles de la capitana, la ciu-

dad de Buenos Aires dormía tranquila bajo la guarda de su almirante, miéntras que él velaba sobre el puente de su bajel. En vano el imperio del Brasil lanzaba poderosas flotas sobre nuestro puerto: sus esfuerzos se estrellaban contra una roca. Una vez cuatro buques de cruz y siete cañoneras, rechazan del puerto 32 buques de cruz del Imperio, y salvan nuestras comunicaciones y transportes con la Banda Oriental, montando el mismo Brown una pequeña cañonera con un sólo cañón. Otra vez bate y rinde en el Juncal una escuadra de 17 velas brasileras, haciendo arriar bandera á su almirante, á quién toma prisionero. En medio de la noche forza otra vez el bloqueo y cañonéa la línea enemiga con sólo tres buques, haciéndoles picar amarras y echando á pique alguno de sus buques. Al día siguiente ataca toda la escuadra brasilera fuera del puerto, con una fuerza dos veces menor, y rodeado y cañoneado el Almirante por 22 buques enemigos, sostiene el más severo y desigual combate que haya tenido lugar en el Río de la Plata: aterra al enemigo, salva á remolque de las cañoneras su Capitana desmantelada, y el pueblo le recibe en sus brazos como á un triunfador romano, arrastrando espontáneamente su coche y haciendo batir medallas en su honor. Otra vez fuerza el puerto de la Colonia y paraliza las operaciones navales del enemigo. Por último, después de una série no interrumpida de triunfos y de hazañas heróicas, el Almirante, en el Monte-Santiago, con tres buques encallados mantiene por el espacio de dos días un reñido combate contra 18 buques brasileros, calculados para la navegación del Plata, y salva sus bajeles y nuestra gloria, aunque herido de un metrallazo: y apenas convaleciente de su herida, vuelve á escarmentar al enemigo frente á la Ensenada.

Así termina, la vida épica del almirante Brown, en las grandes guerras nacionales sostenidas tan dignamente por los Argentinos. El resto de su existencia es la consagración á la religión sublime del deber, la fidelidad á la vieja bandera de su patria adoptiva, el culto del honor militar, y la práctica de las virtudes públicas y privadas, que realzaban la magnitud de sus hazañas y la altura moral del héroe republicano.

Al descender al sepulcro, el almirante Brown lleva consigo la admiración de los patriotas y las simpatías de los

buenos, y la marina argentina queda huérfana del viejo padre que la meció al nacer sobre las olas embravecidas del Plata. El Pacífico, el Atlántico, el Uruguay, el Paraná, el Río de la Plata, serán siempre las pájinas inmortales donde se leerán sus altos hechos, y miéntras flote en sus aguas una chalupa ó flamee en ellas un gallardete argentino, el nombre de Brown será invocado por todos los marinos, como genio protector de nuestros piélagos.

Si algún día nuevos peligros amenazasen á la patria de los argentinos; si algún día nos viésemos obligados á confiar al leño flotante el pabellón de Mayo, el soplo poderoso del viejo almirante henchirá nuestras velas, su sombra empuñará el timón en medio de las tempestades, y su figura guerrera se verá de pie sobre las popas de nuestras naves en medio de la humareda del cañón y la grita del abordaje.

¡ Adios, noble y buen almirante de la patria de los Argentinos! Adios. Las sombras de Rosales, de Espora, de Drumond y de Buchardo se levantarán para recibirte en la mansión misteriosa del sepulcro, y miéntras ellos te saludan con palmas en las manos, el pueblo de Buenos Aires llora la pérdida de su ilustre almirante.

A LOS RESTOS DE SILVINO OLIVIERI

Abril 5 de 1857.

Señores:

Bajo el cielo espléndido que nos cubre, los compatriotas del coronel Silvino Olivieri, se harán por un momento la ilusión de que se hallan bajo el risueño cielo de la Italia: y en las brisas tibias y perfumadas de esta atmósfera respirarán el aire de la lejana patria, el aire de aquella tierra clásica del heroismo, de la libertad, del saber y del infortunio, que engendró á Scipión, al Dante y á Maquiavelo, donde se meció la cuna de Olivieri. Vosotros, italianos, hermanos por origen del coronel Olivieri, recojísteis en vuestro seno las aspiraciones ardientes de su alma entusiasta y juvenil, que se preparaba al heroismo en medio de los grandes recuerdos que templan los corazones fuertes. Nosotros, más felices y más desgraciados al mismo tiempo, le recibimos desconocido, le coronamos vencedor, le arrancamos á las masmorras de su patria, y hoy le lloramos mártir, como á nuestro hermano de elección. Por eso podemos decir que esos despojos que yacen inanimados, son huesos de nuestros huesos, y que la sangre generosa que derramó, era sangre de nuestra sangre.

Era Olivieri uno de los robustos eslabones de la triple cadena que liga al nuevo mundo con el antiguo mundo, que se manifiesta por la emigración que hoy llega á nuestras playas, y que algún día fecundará nuestros desiertos. La emigración del trabajo viene á pedir el bienestar á estas regiones hospitalarias; la emigración de las ideas viene á nutrir nuestro

espíritu y educar nuestras poblaciones; la emigración del sacrificio y de la gloria, la más noble, la más generosa de las tres, viene á traernos el contingente de sus simpatías y de su sangre, que consagra con abnegación á la defensa de los grandes principios que constituyen nuestro dogma político. Á esa noble emigración de los hijos del heroismo y de la gloria; á esa generosa escuela, de que Garibaldi es la más alta manifestación en el Río de la Plata, pertenecía el coronel Olivieri. Él fué una de esas brillantes emanaciones de la Italia, que suele trasmitirnos en el alma de sus hijos, el aliento viril de la antigua Roma y el espíritu democrático de las Repúblicas de la edad media.

Descansa en paz, en esta tierra de tu adopción, valiente y malogrado coronel Olivieri. La patria que te adoptó por hijo te abrigará cariñosamente con su manto en la mansión helada del sepulcro; te contará en el número de sus valientes soldados, y esculpirá tu nombre en las tablas eternas de su martirologio. Al descender al sepulcro, manos amigas se posaron sobre tu cabeza inanimada.

Otros más felices marcharán algún día tras tus huellas sangrientas, en la árdua y arriesgada empresa que habías acometido. Tu sombra se levantará entónces del sepulcro para guiar á las falanges de la civilización, que imitando tu noble ejemplo marchen á conquistar el desierto contra la barbárie. Tu estátua levantada en el sitio donde rendiste noblemente tu vida, será la piedra angular de la colonización en las vastas soledades del Sur.

Adios, valiente y desgraciado coronel Olivieri. Adios, hermano de causa y de principios, á cuyo lado combatí. Adios por siempre!

LA CONSCRIPCIÓN MILITAR

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Junio 10 de 1857.

El señor Ministro de Gobierno y el señor Mitre piden á un tiempo la palabra.

El señor Mitre.—La pedía con el objeto de rectificar hechos históricos, y pediría al señor Ministro me la concediera.

El señor Ministro de Gobierno.—Con mucho gusto.

El señor Mitre (D. Bartolomé.)—Cuando nosotros los hombres prácticos por deber de posición, nosotros á quienes el pueblo elige para palpar sus intereses reales y para satisfacer prácticamente sus exigencias positivas, nos elevamos demasiado á las regiones nebulosas de la metafísica, corremos riesgo de perder de vista esos intereses y esas necesidades, y estraviarnos en la inmensidad de las cuestiones abstractas, como ha sucedido al diputado que me ha precedido en la palabra.

Él ha admitido con entusiasmo la base, y lo ha declarado un principio democrático, declaración que estoy muy léjos de hacer yo, á pesar de haber sido el redactor del proyecto. Creo que no es democrático, y que no es el más justo, pero que responde á una necesidad sentida por todos. El sistema más justo y equitativo sería aquél que sin perjuicio de

tercero, permitiese á cada ciudadano seguir la carrera que más le conviniese.

No comprendo cómo puede decirse que el principio en que se funda el sistema de conscripción es esencialmente democrático, y cómo se sostiene al mismo tiempo y por la misma persona, que él es contrario á las democracias, donde añade que es antipático y que sólo ha podido establecerse en las monarquías absolutas, donde es favorable á las tiranías. No sé cómo pueda conciliarse tan evidente contradicción.

Pero estas son cuestiones abstractas de metafísica política ó de filosofía histórica, que pueden traerse como incidentes del debate, pero no subordinando á ellas toda la discusión, ni colocándolas en primer término, ni teorizando tanto sobre los hechos á riesgo de perder de vista los hechos mismos, que son las lumbreras que debemos tener siempre á la vista para no estraviarnos.

Somos aquí una Asamblea de legisladores y no una Academia de filósofos.

La discusión del principio abstracto en que la ley se funda, no conducirá á ningún resultado desde que no se pruebe que él es absolutamente malo, y por consecuencia inaplicable para obrar el bien que se busca. Los que legislamos en presencia de las necesidades de una época y para satisfacer esas necesidades no tenemos libertad para elegir teóricamente nuestros temas de discusión: tenemos que responder á exigencias más imperiosas y positivas. El principio filosófico de la conscripción, tomado aisladamente sin relación á las necesidades sociales, seguramente que no es el mejor en abstracto, sin embargo de ser justo y equitativo en su aplicación, dadas las necesidades sociales. Á pesar de esto, todos los que combaten el proyecto han reconocido la excelencia del principio en teoría, rechazándolo solamente en cuanto á su aplicación, cuando debieran proceder del modo contrario. El principio más democrático, como dije antes, sería aquél que no violentase la vocación de ningún ciudadano, dejándole seguir libremente la carrera á que más lo llamasen sus inclinaciones ó que mejor conviniese á sus intereses. El ideal de una nación feliz, sería aquella donde no hubiese que pagar contribuciones, sería aquella donde no hubiese guerra, y donde por consecuencia no fuesen necesarios los ejércitos

permanentes, ni mucho ménos leyes coercitivas que repartiesen el servicio militar obligatorio, ese servicio que por algunos se llama contribución de sangre, y que un diputado llamó la otra noche deuda de honor que todo ciudadado debe pagar á su patria.

Pero desde que hay guerra, desde que hay necesidad de tener un ejército, y desde que ese ejército es una institución pública y no se puede formar por los alistamientos voluntarios, ni por los enganches, ni por los medios reconocidos como deficientes ¿qué es lo que debe hacerse? Tal es la cuestión práctica y palpitante de la actualidad

En todas partes del mundo y principalmente en los pueblos que carecen de una ley de reclutamiento basada en el sistema de conscripción, la experiencia ha enseñado que la voluntad individual no respondía á las necesidades públicas, y de aquí el derecho de la sociedad de hacer contribuir á todos á una carga equitativamente repartida entre todos. Entre nosotros esa necesidad, esa deficiencia de los medios de práctica, se hace sentir más que en ninguna otra parte, y por esto debemos contraer nuestra atención para averiguar si el sistema que se propone es preferible al que existe, y si él llenará mejor las exigencias que es nuestro deber satisfacer.

Tal es la cuestión práctica.

Esta cuestión práctica envuelve una cuestión de alta moralidad, de justicia y aún de honor para el pueblo de Buenos Aires, que se liga naturalmente con lo que el señor diputado que me ha precedido ha dicho sobre los ejércitos permanentes en nuestro país.

La cuestión moral es que no deben existir injusticias, ni desigualdades. Que si ha de haber ejército y la carga del servicio militar para algunos, es necesario que exista igualmente para todos, y que la ciudad de Buenos Aires á la par de los demás ciudadanos del Estado, y principalmente de los pobres ciudadanos de la campaña, contribuya á la defensa de lo que á todos igualmente interesa defender. Lo contrario es una inmoralidad en un país donde la igualdad es un principio fundamental.

Con ejércitos regenerados con ese nuevo elemento, no hay temor de que nuestras libertades sucumban. Si ellas han su-

cumbido alguna vez en nuestro país al empuje de las armas, no han sido los ejércitos permanentes los que las han empuñado en esas ocasiones, ni los ejércitos permanentes á la manera de los antiguos pretorianos han levantado jamás tiranos sobre sus escudos.

Sigo al señor diputado á quién contesto á su rápida escursión por la historia nacional, para sacar de ella un ejemplo y una lección que no debemos olvidar, y que destruye todo cuanto él ha dicho sobre el particular.

Á excepción de la revolución de 1828 ejecutada por un ejército de línea, que por otra parte nos dió por resultado un tirano, todas nuestras revoluciones han sido ejecutadas por las milicias, y por los milicianos, de donde han salido los caudillos, los tiranos y los opresores del pueblo. En las filas de la milicia de esa Guardia Nacional en que se nos dice que busquemos nuestra única garantía, es donde se han reclutado siempre los elementos del caudillage, de donde ha salido siempre el desórden, porque puestos los ciudadanos que la componían á órdenes de gefes milicianos que en vez del mando de un cuerpo tenían jurisdicción sobre países enteros militarizados por la ley, era natural que tal sistema trajese en pós de sí la guerra civil y la tiranía. En algunas ocasiones la Guardia Nacional ha servido al triunfo de la libertad, pero el ejército de línea es el que ha salvado el honor del pueblo argentino en las guerras nacionales, y puro está de la mancha de haber destruido las instituciones para elevar sobre ellas caudillos y tiranos. Así, pues, si algo nos enseña nuestra historia, es que esa que se indica está muy léjos de ser la primera y única garantía de un país libre, que quiera eternizar sus instituciones y que lo más prudente es confiar del depósito del orden público á quién mejor cuenta ha dado de él, en todo tiempo, es decir, á un ejército moralizado y compuesto de buenos elementos, sin que por esto crea que esta sea la única base del orden, y sin excluir la influencia saludable de la Guardia Nacional, de la que hablaré muy luego.

Y si incidentalmente es permitido citar la historia nacional para comprobar las razones que se dén, por los hechos del pasado, y deducir de ellos consecuencias lógicas para lo venidero, séame permitido en este momento evocar un recuerdo histórico de la antigüedad.

Se ha dicho que nada tiene que hacer en este debate Grecia y Roma. Sí tiene, si evocando sus hechos memorables se sacan de ellos para el pueblo ejemplos que son lecciones.

Roma en los tiempos heróicos de su grandeza, no compartía con nadie el honor de empuñar las armas, y de llevar sus ciudadanos el pendón de la República á las más remotas fronteras. Pero vino Mario con sus legiones de campesinos y desarmando á los romanos, fué con sus campesinos á combatir á los bárbaros en la frontera, y volvió triunfante y se sobrepuso á las leyes, y los ciudadanos gimieron bajo su yugo.

Mario ha pasado por aquí con sus legiones de campesinos!

Ese ejército que se ha citado como el destructor de nuestras libertades, como el primer escalón del tirano de nuestra patria, ese que se ha llamado ejército de línea permanente, fué un ejército como el de Mario, compuesto de milicias, es decir, de Guardias Nacionales de la campaña, que sojuzgaron á la ciudad de Buenos Aires, arrebatándole las armas de las manos.

Hubo un tiempo, tiempo de gloriosa memoria, en que Buenos Aires no compartía con nadie el alto honor de llevar sus estandartes á las remotas fronteras de la República y á los últimos confines de la América. Si había que hacer entónces una campaña al Paraguay, á la Banda Oriental, á las Provincias del Interior, Alto y Bajo Perú, ó á Chile, ahí estaban siempre prontos los bravos patriotas de Buenos Aires, que á pie y con el fusil al hombro marchaban á la guerra á representar el heroismo y á salvar el honor de la ciudad, manteniendo en todas partes con gloria su bandera. Entónces la ciudad se disputaba el honor de empuñar las armas, como en la Roma antigua; no pedía á nadie que viniese á ayudarle á soportar el inmenso peso que había echado sobre sus hombros: léjos de esto, reclamaba como un derecho lo que hoy parece á muchos una dura obligación.

Pasaron esos tiempos! De entónces acá otros manejan las armas que en otros días llevó el pueblo de Buenos Aires, otros van á pelear y morir á la frontera, otros son los que exclusi-

vamente soportan las cargas del servicio militar, desigualmente repartido.

En este intérvalo la ciudad de Buenos Aires ha tenido sin embargo, dos momentos sublimes de entusiasmo y de heroismo: después de la revolución de Setiembre y durante el último sitio. Cuando se trató de llevar el pendón de la revolución á la frontera, los Guardias Nacionales de Buenos Aires como los antiguos Patricios, sus ilustres predecesores, se disputaban el honor de marchar á San Nicolás con el fusil al hombro, y hubo que echar suertes, no para ver quién había de marchar, sino quién había de quedarse, porque nadie quería quedarse! Después, esa misma Guardia Nacional acudió en masa á la defensa de sus trincheras amenazadas, y las regó con su sangre, y volvió á encontrar en la pelea su antiguo heroismo, su antiguo espíritu cívico, sus antiguas virtudes militares.

¿Por qué sucedió aquello en otros tiempos, por qué sucedió eso en esas dos ocasiones que he recordado, y no sucede hoy en presencia de la guerra actual de la frontera? Porque en aquellas ocasiones el entusiasmo de los ciudadanos de Buenos Aires se encendía en el fuego del honor y de la gloria, porque las cuerdas más sonoras de su corazón se estremecían al contacto de las ideas generosas que estimulaban al sacrificio y templaban sus almas para la lucha.

Hoy los más interesados en despertar ese noble espíritu, tienden á abatirlo, á apagarlo enteramente, degradando la misión hermosa del soldado, asignándole móviles y deberes que excluyen la virtud del sacrificio y entibian el entusiasmo del habitante de Buenos Aires.

El estanciero, cuando ve pasar al soldado que marcha á combatir, y tal vez á morir en la frontera, defendiendo el honor y la gloria de nuestra bandera, le dice que va á defender sus vacas y sus yeguas, y que para eso lo manda el gobierno, para eso lo paga el país, para que muera en defensa de sus vacas y de sus yeguas, como si la conservación de las bestias valiera la vida de los hombres, y como si á los hombres se pudiesen conducir al sacrificio sublime de la vida, diciéndole que vá á morir tan sólo por defender los ganados del estanciero, como si no hubiera algo más sagrado que defender, que es el honor y la gloria de nues-

tras armas, el honor y la gloria de nuestra bandera, que como se ha dicho la otra noche, retrocede ante la lucha del salvage. Por eso, porque no se exalta la virtud del sacrificio, porque no se dignifica el austero deber del soldado, á quién se pretende hacer mártir de una vaca ó de una yegua, y no se le hace comprender que es el defensor generoso del honor de todo un pueblo. Por eso, el ciudadano de Buenos Aires se manifiesta frío en presencia de aquella lucha, porque entiende que sólo se trata de intereses materiales, que sólo representan oro, y no de intereses elevados en que esté comprometido su honor y su nombre á la par del último ciudadano de Buenos Aires.

Así es que el egoismo corrompe el espíritu militar, y luego se queja de encontrarlo desmoralizado el día de la pelea. En los tiempos heróicos de Roma de que hablé antes (y vuelvo á citar á Roma, porque esto también es ejemplo y es lección que viene al caso), el que salvaba la vida á un ciudadano era acreedor á la corona cívica, pero el que rescataba el botín arrebatado por el enemigo, sólo tenía derecho al botín, porque para aquellos austeros ciudadanos, la vida que sólo se vendía por la gloria, era lo que más se estimaba.

Nosotros mismos en este recinto nos hacemos cómplices de ese egoismo que corrompe el espíritu militar.

No se habla una vez de la milicia que no sea para echarle barro á la cara, para exagerar su corrupción, para hacer desesperar á los mismos militares de su regeneración, en vez de dignificarlos y alentarlos en sú áspera carrera. La milicia participa de las imperfecciones de todas nuestras instituciones, tal vez ella más que ninguna otra institución por haber sido tan hondamente trabajada por la tiranía, por mal ó bien, ella puede reivindicar en honor suyo la virtud más sublime del hombre, la virtud más alta del ciudadano, que es la virtud del sacrificio, que la lleva á derramar su sangre y á rendir su vida en defensa de la comunidad. Vencidos ó vencedores, pocos ó muchos, bien mandados ó mal mandados, los militares son los únicos que profesan esa virtud, los únicos que la practican y merecen por ello algún respeto.

Eso mismo que desmoraliza el valor del soldado es lo que contribuye á que la ley de que se trata sea impopular en

una parte de la ciudad de Buenos Aires. Pero esta no es una razón. La contribución de sangre debe ser más impopular aún que la contribución pecuniaria. Toda reforma es impopular en su origen, especialmente entre aquella clase de la sociedad sobre quién vá á pesar. En la sociedad de Buenos Aires, exenta de la carga del servicio militar en la frontera, á la par de los habitantes de la campaña, puede ser impopular la ley, en una parte de los habitantes no en todas, como se dice. Ella es popular en la campaña. Decir que la ley es impracticable por impopular, porque encontrará resistencia, es declarar al país ingobernable, declararnos en impotencia absoluta para legislar.

Pero ese sistema que se rechaza, que se dice importuno, impopular, y que no daría resultado ninguno, es el mismo que hoy está en práctica: es la conscripción sin el sorteo librada á la arbitrariedad, y aquí contesto al señor diputado que dijo que sólo en las monarquías se practicaba el sistema; nosotros somos republicanos, y sin embargo nuestras leyes lo sancionan como vá á verse.

Por la ley de milicia, ella tiene el derecho de suplir en todo tiempo y para todo servicio las deficiencias del Ejército. Esa es la contribución general de sangre que la ley impone al ciudadano.

El Gobierno puede movilizar el número de Guardias Nacionales que para llenar las deficiencias necesite, y puede tenerlos uno y dos años en la frontera sometidos al duro régimen de la disciplina; y como lo saca de la campaña puede sacarlos de la ciudad con arreglo á la ley y mandarlos á la frontera y sujetarlos al rigor de la ordenanza militar. *(Se oyen algunos silbidos en el fondo de las galerías; la mayoría impone silencio.)* Esa es la arbitrariedad, y en la desigualdad está la injusticia. Los habitantes de Buenos Aires no van de destacamento á la frontera: este deber pesa exclusivamente sobre el desgraciado habitante de la campaña, que como Guardia Nacional tiene que ir á ella á morir y pelear.

Tal es la ley, tal es el sistema actual.

Ese sistema es inícuo, sobre todo en la práctica, desde que no se observa con igualdad, y desde que él dá ó puede dar origen á abusos que son incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución. Armonizar, pues,

el ejército como institución con las prescripciones constitucionales, hacer cesar la arbitrariedad y la violencia en la manera de remontar el ejército, establecer la igualdad de la carga del servicio militar en todos los ciudadanos, y dar una regla justa y equitativa á que todos se sometan, tal es el objeto del proyecto en discusión, y la razón principal porque lo sostengo.

Así, la cuestión definitiva, reducida á su último término, es esta, ¿cuál es preferible? el sistema que hoy se practica que es injusto, ó el sistema que se propone, que todos reconocen justo y equitativo, aunque según los que lo atacan, es inaplicable? Rechazar el proyecto, importa, pues, sancionar la iniquidad.

ENJUICIAMIENTO DE ROSAS

DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

I

Julio 3 de 1857.

El señor Frías. — El señor Frías atacando el proyecto de ley que ordena el enjuiciamiento del tirano Rosas, declarando sus bienes de pertenencia pública, dice que podría llegar un caso en que él se colocase del lado de los asesinos.

El señor Mitre.—Sin entrar por ahora, señor Presidente, al fondo del asunto, de que podré ocuparme más adelante, quiero contraerme á contestar las vivas palabras del señor diputado que acaba de hablar. Si él ha de ponerse, obedeciendo á los mandatos de su conciencia, del lado de los verdugos, cuando se quiera derramar sangre, yo siempre me he de colocar del lado en que he estado siempre, del lado de los proscriptos y de las víctimas. Este es mi partido, ya que se ha hablado de partidos, y ya que cada cual tiene que levantar su bandera en esta discusión. Sí, yo declaro, que pertenezco al partido de los proscriptos que, como dijo un tribuno antiguo, «salió con la bolsa llena, y volvió con la bolsa vacía; miéntras que otros, vaciaron sus ánforas de vino y las llenaron de oro.»

Sí, yo estaré del lado de los proscriptos del suelo de la pa-

tria, del lado de los desterrados del banquete de la libertad en el seno mismo de Buenos Aires, porque no ha sido necesario haber emigrado para ser proscripto de la libertad, para ser proscripto del goce de los derechos concedidos á la humanidad entera. Del lado de estos he de estar, señor Presidente, y si fuera esta una ley de confiscación, por esa ley estaría, porque diría con la ley Romana: «aplíquese á Rosas la ley que él aplicó á los demás, y si él confiscó, impóngasele á él la pena de la confiscación.»

Sin embargo, no se trata ahora de confiscación; pero si se tratara, yo, con la mano puesta sobre mi conciencia, votaría la ley que impusiera esa sentencia al tirano que enlutó esta tierra, saqueó el tesoro público y espolió á los ciudadanos.

Si hemos de considerar esta cuestión del punto de vista de los principios, hay una alta consideración, que es necesario tener presente, para no confundir la verdad con su apariencia. Estamos dando el nombre de principios á varias fórmulas y palabras vacías, procurando asirnos de ellas y no nos remontamos á la fuente eterna de los principios, que es la justicia. Se habla de confiscación, y no se esplica lo que esto quiere decir, ni se quiere entender lo que se esplica, persistiendo en la repetición de la palabra, á que se dá el nombre de principio.

Considerando esta cuestión á la luz de la conciencia, interrogando las nociones de lo justo y de lo injusto, y yo interpelo á todos los señores diputados, lo mismo que al pueblo entero que me responda con la mano en su corazón y consultando no su razón, sino simplemente sus instintos, si creen que después de estos 20 años de tiranía y de los horrendos crímenes que han causado tantos perjuicios á las familias y en sus fortunas (me limito á las fortunas) si es justo ó nó que Rosas sea despojado de los que se llaman sus bienes, y que no es otra cosa que el fruto de sus rapiñas. Creo, señores, que ninguno habría que no dijera, es justo, sea como restitución ó reparación, sea como sentencia pronunciada por la revolución ó como ley dictada por una asamblea deliberante. Así es como dede tratarse esta cuestión, ya que se considera en términos generales. Cuando falta la luz que nos guía en la marcha ordinaria de los asuntos comunes, es recurriendo á la fuente eterna de los principios,

como se encuentra la verdad, como se domina el conjunto de las cuestiones.

Así pues, averiguemos si es justo ó injusto lo que se quiere hacer; y si es justo que Rosas sea despojado de lo que robó, la cuestión de principios está resuelta. Si es un atentado y un escándalo el decreto que declaró esos bienes de propiedad pública, si ese decreto es ilgeal, presenten los que tal dicen un proyecto que derogue el decreto de febrero 16. Para mí es una ley ese decreto del Gobierno Provisorio, porque interrogando la filosofía del derecho, son leyes las que tienen su origen en un derecho lejítimo, y porque si no fuese el decreto una ley, sería nulo también nuestro poder, de nosotros, hombres de principios, que arrancamos nuestra raíz genealógica del 3 de Febrero. Desde esa fecha nos encontramos con dos géneros de hechos consumados, que forman todo el fondo de esta cuestión. Primero, los que han sido el resultado de la revolución, y que se han dado durante el primer gobierno de la libertad, y los que nos legó la tiranía. Se ha tratado muchas veces la cuestión sobre si los decretos que dejó Rosas dictados bajo el imperio del terror, tenían fuerza de ley; y tal ha sido el respeto á los hechos consumados, diré más bien, el culto supersticioso, que ellos rijen hasta hoy y tenemos que inclinar nuestra frente ante esas disposiciones empapadas en llanto y manchadas con sangre. Y si los decretos de un tirano que nos ha diezmado, azotado y degollado tienen fuerza de ley ¿los decretos del gobierno de la libertad no la tendrán?

Pero siguiendo la hilación de las ideas con que había empezado, y remontándome á las fuentes primordiales de lo justo y de lo injusto, ¿cómo negar que por 20 años Rosas ha identificado su fortuna con la fortuna pública, que ha robado la de los particulares, que ha confiscado á todo el mundo para acrecer su fortuna particular? Esto ha durado 20 años. Partiendo de estos antecedentes, póngase en una mano todos los bienes de Rosas, y en la otra todos los males y perjuicios que ha causado á la fortuna pública y privada que ha destruido, (y no hablo sino de perjuicios pecuniarios) y no sé cuál pesará más. Si el señor diputado que ha tenido tan elocuentes palabras para los verdugos hiciera esto, poniendo en su mano izquierda los bienes de Rosas que defiende, y en la otra los bienes que ha robado Rosas, esta se le inclina-

ría con el peso de las inmensas fortunas que Rosas ha echado por tierra.

Señores: repito otra vez, que si de una confiscación se tratase, esta Cámara debía tener el coraje de colocarse á la altura de su misión para imponerla, para que se sepa que todo el que se enriquezca en el poder, por la confiscación y por el robo, ha de venir otro más alto que lo despoje de esa riqueza mal adquirida. Si Rosas se ha enriquecido en el poder, si se ha demostrado hasta la última evidencia, que los últimos restos de su fortuna primitiva son dos casas, y esas reedificadas con dinero del Estado, es evidente que todo lo demás lo ha robado, y está en el deber de restituirlo. Y si no hubiera una ley que nos guiara en esta oscuridad, deberíamos dictarla y condenar con arreglo á ella al mandatario impuro y concusionario que ha robado el tesoro público, en beneficio propio, legándonos este ejemplo desmoralizador; y porque si desmoralizador fuera el que diéramos una ley de esta naturaleza, más desmoralizador sería que retrocediendo ante fórmulas vanas, diésemos un voto sancionando la impunidad del crimen, y que santificase el robo erijido en sistema de gobierno.

El señor Frías.—En el calor de la improvisación se me ha escapado una frase á que ha aludido el señor diputado que deja la palabra. He dicho que podía llegar el caso en que me colocase del lado de los asesinos para preguntar á los que quieren corra más sangre, si tienen ellos el derecho de acusarlos. Me parece honorable el sentimiento que me ha dictado esas palabras. La defensa es siempre noble, y aquí se sientan entre nosotros los que defendieron á los malvados que perecieron en el patíbulo. Se me haría una atroz injusticia si se creyera que de otro modo podía colocarme del lado de los asesinos; y bueno es refutar con anticipación la calumnia.

Cuando los verdugos derramaban la sangre argentina, yo me encontré con los que protestaban contra la tiranía en cinco campos de batalla, en frente de aquellos verdugos. Ya que se me obliga á recordar esto, lo hago, porque es un antecedente que me honra.

El señor Mitre.—Acepto la explicación del señor diputado. Él ha dicho que ha podido llegar el caso de colocarse del lado

de los asesinos para evitar que corra sangre, y al contestarlo he querido decirle que para nosotros ha llegado ese caso antes que para él; y que antes que él nos predicara la caridad evangélica, ya la teníamos en el alma. He dicho que somos del partido de los proscriptos, de todo género, de los proscriptos del suelo y de los proscriptos de la libertad en el seno mismo de la patria, de los que hemos venido llenos de amor por la justicia y sin rencores en el alma. ¿Qué hemos pedido para nosotros? Nada. ¿Qué venganza hemos pedido que se ejerza contra nadie? Ninguna. Cuando el señor diputado nos ha venido á predicar caridad y mansedumbre, parece querer enrostrarnos que hemos sido crueles, y yo no recuerdo en la historia ningún partido que haya usado con más moderación del triunfo. Así hemos establecido la tolerancia política, que no basta predicarla, sino que es menester ponerla en práctica como la hemos puesto nosotros. Al regresar á la patria vemos tan sólo un pueblo infortunado y generoso oprimido por un tirano, ayudado de unos cuantos verdugos que lo martirizaban; y al verlo redimido del cautiverio, hemos visto en todos víctimas desgraciadas, ménos en esos verdugos que martirizaban y degollaban al pueblo, y hemos procedido en consecuencia, obedeciendo á la lógica de la justicia y de la caridad. Vamos contra el verdugo y contra los verdugos del pueblo, poniéndonos siempre del lado de las víctimas y considerando como víctimas á todos los que no se mancharon la manos con sangre, ó no se enriquecieron con la sustancia del pueblo. Esta ha sido nuestra filosofía, nuestra doctrina y nuestra política práctica.

II

Julio 6 de 1857.

El señor Tejedor.—Oponiéndose al enjuiciamiento de Rosas y á la apropiación de sus bienes por el Estado, declara que fueron cómplices de la tiranía todos los empleados de la época, y que la sociedad es solidaria de sus crímenes.

El señor Mitre (D. Bartolomé).—Contestaré al señor diputado devolviéndole los proyectiles con que nos ha hecho fuego. *(Sensación.)* Pero antes de pasar más adelante, debo

hacer una explicación con referencia á las observaciones que se acaban de presentar á las opiniones sostenidas por mí en el curso de este debate. Yo no he dicho que esta ley sea una ley de confiscación, y que por esta razón deba aceptarse. He dicho, y lo repito, que si de confiscación se tratase respecto de Rosas, esa confiscación sería justa, y que yo estaría por ella en tal caso, de acuerdo con aquella ley romana que manda que se aplique á cada cual la ley que él aplicó, que se confisque al que confiscó. Este ha sido el sentido literal de mis palabras, y espero de la lealtad del señor diputado que acaba de hablar que reconozca la exactitud de mi rectificación.

El señor diputado á quién contesto, de cuya fría y tranquila razón era de esperarse que como hombre conservador y moderado (según él se declara), levantase con mano tranquila la antorcha que iluminase el debate, ha empezado por levantar la tea, para derramar sobre él una luz siniestra y llenar de pavor á las conciencias tímidas *(Sensación.)* Yo no imitaré su ejemplo. Procuraré comprimir los movimientos ajitados de mi corazón, que en una cuestión tan trascendental como esta no puede ménos de estremecerse en odio al crimen y en honor de la virtud, y consultando mi razón serena levantaré la antorcha contra su tea. *(Movimiento de atención.)*

Ha comenzado el señor diputado su discurso por un prólogo aterrador, con el cual ha iniciado la cuestión política, procurando herir las imajinaciones débiles, conmoviendo por su base los fundamentos de nuestras creencias, y manchando al pueblo de Buenos Aires, para salvar por la solidaridad del pueblo con el tirano y de su complicidad con sus crímenes, al criminal sobre cuya cabeza pedimos únicamente que caiga todo el rigor de la ley. *(Aplausos)*. Él ha dicho que la sociedad es solidaria de los crímenes de Rosas, que todos los ciudadanos son sus cómplices, ó por lo ménos, que son tantos esos cómplices que no hay como proceder contra el tirano, sino conmoviendo esta sociedad de la base á la cúspide. Yo creo, señor Presidente, que ni el pueblo es solidario de la tiranía, ni responsable de sus atentados, ni cómplice de sus crímenes, y que no son tantos los cómplices que no puedan señalarse. Pero si todo el pueblo fuese cómplice, no sería esta una razón para que consagrásemos la impunidad del ti-

rano. Entónces, en la imposibilidad de proceder contra todo un pueblo, debiéramos considerarlo purificado por la libertad, y proceder únicamente contra el tirano, como manda la ley que se proceda cuando los cómplices son tantos que se hace imposible el castigo de todos: pagando por todos el cabeza. Tal es únicamente el objeto de la ley que nos ocupa. No veo, pues, por qué, ni para qué se ha de traer á este debate la complicidad del pueblo inocente que fué la víctima de la tiranía, ni por qué se han de suponer cómplices de Rosas á los que tuvieron la desgracia de ser oprimidos por la fuerza, ni alcanzo el principio en virtud del cual puede ampararse los bienes robados por el tirano Rosas, confundiéndolos con los cómplices ménos culpables que pueda haber. Si se hiciese esto para salvar altos principios comprometidos, que pudiesen ser heridos por la ley que nos ocupa, ó si se tratase de intereses vitales que se relacionasen con los del pueblo, yo comprendería este sistema; porque comprendo cuán sagrados y dignos de atención son esos principios y esos intereses, por cuyo triunfo hemos derramado tanta sangre, hemos hecho tantos sacrificios y de cuya permanencia depende la conservación de las sociedades. Pero no se trata aquí de ningún principio ni interés trascendental que pueda afectar los derechos del pueblo, ó por decirlo así, su vitalidad. Se trata de quién son los bienes usurpados por Rosas al Estado, y á los particulares.

A propósito de esto diré, que se ha repetido en el curso de este debate, aunque no precisamente por el señor diputado que acaba de hablar, — otros lo han dicho, — que la revolución que lo derrocó tenía sobre Rosas derecho de vida ó muerte, y que si después de la batalla de Caseros se hubiese apoderado de su persona, habría podido y debido fusilarle. Así, para los hombres que se llaman los sostenedores de los principios, los defensores de las garantías personales, nada importa la vida, nada importa la sangre; pero cuando se trata de los bienes del mismo cuya cabeza se entrega al verdugo, ahí se detienen, y en nombre de los principios que garanten la propiedad defienden con vehemencia la posesión de la riqueza mal adquirida. Este es el culto del becerro de oro. Cuando se trata de la vida, no se hace oposición; cuando se trata de los bienes se atrincheran en el derecho. Como si la sangre valiese ménos que el oro, que al fin la sangre de Rosas, aunque de Rosas, es la de un

ser humano que si bien no nos toca defender, es inmoral posponerla á sus bienes. Como se vé hay en esto una completa inconsecuencia, ó más bien una falta de sentido moral. Se reconoce el derecho revolucionario hasta en sus últimas consecuencias, aún en la violencia, y se desconoce en sus actos lejítimos, en aquellos actos que son la consecuencia natural de la libertad, y que léjos de echar una mancha sobre el sistema constitucional del país, vienen á derramar nuevos resplandores sobre el camino que seguimos, para que podamos marchar con más seguridad por él.

Los abogados que tienen un asiento en este recinto, han traído la cuestión al terreno del derecho, y una gran parte del debate ha versado sobre puntos de derecho. Hay una parte de la ciencia del derecho que no está vedada á los profanos, y es su filosofía, sobre la cual es permitido hablar á los que no han estudiado tan profundamente los libros de la materia, en que se encuentra de todo. *(Risas).*

Para resolver la cuestión de la validez del decreto, que es la base fundamental de este debate, es necesario que remontemos á los orígenes de la lejislación. Yo preguntaría al señor diputado que pone en duda la validez de aquél decreto ó el derecho con que se dictó, ó las consecuencias legales que de él deben deducirse. ¿Cómo es que se ha formado la lejislación general que nos rije? ¿Cuáles son sus precedentes, cuál su origen, en qué autoridad se funda? Hemos oído á todos los señores abogados que han tomado parte en este debate, citar con respeto religoso, leyes antiguas dictadas por tiranos. Se citan las leyes de partida, y otra porción de leyes que fueron la obra de los reyes bajo un régimen absoluto, y se nos ordena que inclinemos ante ellas la cabeza. No pretendo desconocerlas. Respeto esas leyes, porque ellas son las que nos rijen, porque ellas forman parte de nuestra lejislación. ¿Por qué? Porque cuando estalló la revolución del año 10, encontramos ese precedente establecido, ese hecho consumado, diré así; porque encontramos en práctica esas leyes que reglaban las acciones y los derechos civiles, y era indispensable que la sociedad tuviese una ley que la rijiese. Por eso la revolución aceptó las leyes que encontró hechas y en vigencia, aunque hechas por tiranos, que en su origen, y del punto de vista de las nuevas ideas, no tuvieron derecho para lejislar sobre nosotros. Vino después el gobierno revolucio-

nario, y en nombre de un derecho más legítimo, en el nombre y en el interés de la revolución que representaba y que le daba su poder, dictó multitud de decretos que hasta hoy tienen valor y fuerza de ley, que hasta hoy son considerados como verdaderas leyes, y que hasta el presente forman parte de nuestra lejislación.

Y aquí ha llegado el caso de contestar á la interpelación que me ha hecho un señor diputado, respecto de las leyes de la época de Rosas, leyes que empapadas en lágrimas y en sangre están todavía vigentes. Él ha dicho que se mantuvieron y se aceptaron para evitar pleitos entre los particulares. No, señor. Como él lo ha recordado, yo era diputado en esa época, y fuí uno de los que me opuse á que se abrogase por un golpe ciego toda la lejislación de la época de Rosas, porque puede suprimirse un tirano, pero no la ley común. Me opuse, no por evitar pleitos entre particulares, sino guiado por consideraciones más elevadas, porque, como lo he dicho ya, no podía existir una sociedad sin leyes que la rijiesen, sin leyes que reglasen sus acciones y sus derechos civiles para lo futuro y dirimiesen sus cuestiones en el tiempo que había transcurrido, sin que esto importase dejar subsistentes las leyes tiránicas que formaban parte del sistema de la tiranía y que quedaron derogadas de hecho por la revolución. Si se quiere, los legisladores tuvieron en vista, más bien dirimir cuestiones, que evitar pleitos.

Pero vuelvo al señor diputado que ha puesto en duda la validez del decreto, que yo sostengo que tiene el valor y la fuerza de una ley, por los principios que acabo de establecer. Él, que empezó alarmando la timidez de los tímidos, ha concluido de un modo muy distinto del que empezó. Él empezó pidiendo en nombre de la tolerancia, de la conservación social, y de la complicidad del pueblo con la tiranía, que ni se juzgase, ni se castigase á Rosas. Si no es esto lo que ha querido decir, habré comprendido mal, y puede rectificar mi versión. *(Pausa.)*

Continúo. Pero al final de su discurso, queriendo sin duda satisfacer á su conciencia, ó á la opinión, ó á la moral, que él considera no satisfecha con la impunidad, presenta un proyecto de ley, para que Rosas no quede impune, y sea castigado. No sé como conciliar esta contradicción. Pero no es esta la única. Fs también una contradicción manifiesta in-

vocar la tolerancia para que á nadie se toque, al mismo tiempo que se lanza una acusación gravísima sobre el pueblo en masa, haciéndolo solidario y cómplice de la tiranía, es decir, amparando al verdadero criminal con la tolerancia, y haciendo inculpaciones á los que no hicieron sino ceder á la violencia y resignarse á la dura ley del terror. Yo no estoy porque nosotros séamos los que castiguemos á Rosas, ni estoy porque esta sea una ley de castigo, sino de justicia, de reparación, de restitución.

Creo que si aceptamos el proyecto de ley que el señor diputado nos acaba de presentar, mereceríamos el dictado de inconsecuentes y caeríamos en un verdadero lazo.

Nosotros que hemos sostenido en nombre de la ley civil, que el Gobierno ha usado de un derecho legítimo al entrar en posesión de los bienes que había usurpado Rosas, ó al hacerse pago con ellos de lo que éste debía al tesoro público por cantidades arbitrariamente sustraidas, nosotros que hemos llamado á este acto reparación civil y restitución en pago, y que además hemos sostenido que el Gobierno era juez en esta causa, como causa de hacienda, nosotros no podemos admitir que esos bienes vuelvan al Estado en pena de delitos, ni como castigo impuesto á Rosas.

Pero el señor diputado que se ha colocado con tanta firmeza en el terreno de la Constitución, á la que tanto ha invocado, y que promete invocarla ahora y siempre, creo que no ha pisado en él con tanto aplomo como se lo imagina. Como nosotros somos también hombres de principios, como tenemos tanto interés como cualquier otro, en que la Constitución sea una verdad para que jamás se nos pueda decir como á los quinientos: *¿Qué Constitución invocáis cuando la habéis violado una, dos y tres veces?* quiero en nombre de los que sostenemos el proyecto de la Comisión, poner de mi parte la Constitución y las garantías que ella consagra, para defender, no los bienes robados por Rosas, sino los bienes del Estado de Buenos Aires *(Aplausos.)*

Quiero conceder al señor diputado, que ha probado todo cuanto ha dicho, todo, así los hechos que ha citado como las doctrinas que ha enunciado. Él habrá probado todo, ménos lo único que debieran probar los que defienden el derecho de propiedad, y en nombre de ese derecho el respeto que se debe hasta á la propiedad de Rosas. Se dice que violamos

el derecho de propiedad cuando declaramos que el Estado tiene derecho á título de restitución ó devolución á los bienes que le usurpó Rosas. Yo quiero que se me pruebe en este caso ¿cuál es la propiedad de Rosas? Se ha demostrado hasta la última evidencia, y nadie podrá contestarlo, que esos bienes no son de Rosas, que son del Estado, y que él es el despojado en este caso. Sabemos que esas tierras que han vuelto al dominio público, todas fueron adquiridas por Rosas por medio de donaciones ilegales, arrancadas por la coacción, donaciones que de hecho y en derecho son nulas. Consta de documentos irrecusables que Palermo fué construido con dinero del tesoro público, y nadie ignora que los brazos que se emplearon en levantar ese edificio eran pagados por el erario, lo cual no se cuenta para nada, porque no puede apreciarse, aunque ello importaría muchos millones. Consta también que la casa de gobierno ha sido reedificada con fondos del tesoro público. Consta además que sacó del tesoro público más de 60 millones para usos personales, ó para usos de que no dió cuenta, lo que representa una inmensa propiedad perdida para el Estado. Se ha demostrado que de la fortuna patrimonial de Rosas sólo existen dos casas, y que todos los bienes que se llaman de Rosas no alcanzarán á pagar la décima parte de los créditos del Estado contra él, y esto es sin contar los saqueos que hizo de la fortuna privada, de la cual disponía como de cosa propia, fortuna destruida que puede invocar también el derecho sagrado de la propiedad. ¿Cuál es, pues, la propiedad de Rosas? ¿Cuál su derecho?

El proyecto que presenta el señor diputado, presupone que Rosas es el verdadero propietario de esos bienes, sin tener en consideración que ellos son del Estado porque á él le fueron usurpados, y porque á consecuencia de esto así lo declaró el decreto del Gobierno Provisorio, cuya justicia no se niega. Esto importa lo mismo que decir: «Indemnize el Estado á los particulares de los perjuicios que les causó Rosas.» Porque esos bienes no son de Rosas, son de propiedad pública, y si no se reconoce su derecho á esa propiedad, derecho que pueda probarse con el origen de la cosa misma, como sucede respecto de las tierras, entónces sí que saliendo del terreno de la Constitución, por ser demasiados moderados y tolerantes, iríamos á consagrar la posesión de bienes mal adqui-

ridos, despojando de ellos á su legítimo propietario para dárselos á Rosas á título, no de propietario, sino de usurpador. *(Aplausos.)*

En nombre, pues, del principio que se invoca en favor de Rosas, en nombre de la constitución que se hace valer para amparar en la posesión mal adquirida al verdugo y al espoliador de este país, pido que los legisladores amparen al Estado de Buenos Aires en la posesión de su legítima propiedad. *(Aplausos.)*

III

Julio 6 de 1857.

El señor Elizalde.—Sostiene el proyecto y se cierra la discusión.

El señor Mitre.—Voy á consignar mi pensamiento en pocas palabras al tiempo de fundar mi voto.

No son vanos escrúpulos de mera forma, los que me impiden dar mi voto al artículo 1º del proyecto que está en discusión, sino consideraciones de un orden más elevado.

Reconozco en los pueblos el derecho de maldecir á sus tiranos y verdugos, y fulminar contra ellos su anatema, pero desconozco en los cuerpos legislativos la facultad de sancionar actos que tengan ménos alcance que los hechos á que se refieren, ménos efectos que esas maldiciones y esos anatemas, que se trasmiten de generación en generación.

Por esto es que, si no acompaño á mis amigos con mi voto, es porque ese artículo no es una ley, ni es una sentencia, ni es una declaración que llene los objetos que se tienen en vista.

Como ley, no ordena nada, no resuelve nada, no fija una regla general, ni para el pasado ni para el presente, ni para lo futuro, y toda sanción legislativa que carezca de estos requisi-

NOTA. Como complemento del discurso II de esta serie, creemos oportuno insertar el artículo que su autor publicó al mismo tiempo en *Los Debates*, ampliando las ideas sostenidas por él en la tribuna parlamentaria. Véase en el apéndice.

tos esenciales de toda ley, no puede clasificarse como tal, ni tiene valor ninguno.

Como sentencia, no somos jueces, ni se impone pena, ni tiene efecto alguno legal, ni hay jurisprudencia á que ajustarla.

Como declaración, es ménos que la maldición de todo un pueblo, ménos que el clamor de las víctimas sacrificadas, ménos que la conciencia pública, que condena los crímenes de la tiranía, ménos que el fallo severo de la historia, que dirá más que eso, probándolo.

Es por esto que negaré mi voto al artículo en cuestión, que es una ley-sentencia, repugnante á la coordinación de los poderes constitucionales.

Lo negaré además, porque esa condenación moral no satisface ni las exigencias de la moral, ni nuestros deberes para con la justicia. Porque así como mi conciencia, que condena enérgicamente los crímenes de la tiranía no cabe en ese proyecto, así tampoco cabe en ella la conciencia pública, que será siempre superior á la condenación moral que se propone.

Esa condenación es como el hecho de Procusto : se pretende acostar á un gigante, como es la opinión pública, en un lecho de fierro en que no cabe y se empequeñece, se trucida, se amputa, diremos así, ese sentimiento de todo un pueblo para hacer coincidir, lo que es grande y eterno, con lo que es pequeño y accidental.

Esta condenación no repercute, ni magnifica la condenación de todo un pueblo, ni agrega nada al proceso que la revolución ha hecho á la tiranía, ni habla más alto, ni se hará escuchar mejor del mundo, que esas maldiciones que se levantan unánimes del corazón del pueblo, de que nosotros hemos sido el éco en el curso de esta discusión, y que repetirá con nosotros la posteridad estremecida.

Hé aquí por qué no acompañaré con mi voto á mis amigos.

APOTEOSIS DE RIVADAVIA

DISCURSO

PRONUNCIADO EN NOMBRE DEL EJÉRCITO

Agosto 20 de 1857.

¿Por qué buscáis entre los muertos al que vive?
(EVANGELIO.)

SEÑORES:

Hénos aquí agrupados en torno de los huesos de un pobre peregrino, á quién la muerte sorprendió distante de sus hogares. Hé aquí, señores, un puñado de cenizas proscriptas que vuelven triunfantes del destierro; estos son los despojos mortales de don Bernardino Rivadavia, que vienen á recibir el apoteosis que el pueblo les consagra. Al saludarlos en nombre del ejército del Estado, yo me inclino con religioso respeto ante la urna que los encierra, porque esas banderas que flamean á su paso, esas armas que le tributan honores cual si su sombra recorriese las filas empuñando el bastón del mando, estas espadas que rendimos ante esos átomos de polvo, simbolizan no sólo la fuerza que se humilla ante la idea, sino también al homenaje debido al último representante de nuestra grandeza militar, en la última de nuestras guerras nacionales.

Don Bernardino Rivadavia es el último representante de nuestra grandeza militar, porque él fué el último capitán general de los ejércitos de la nación argentina. Después de él, la espada que Balcarce desenvainó en Suipacha, la que Belgrano llevó hasta el alto Perú, la que San Martín hizo

resplandecer en la cima de los Andes, la que Rodeau esgrimió en lo alto del Cerrito, la que Alvear y Brown empuñaron en Ituzaingó y en el Juncal, no ha salido de la vaina para poner á raya á los enemigos exteriores. Ella está colgada, como las armas de Rolando, al lado de las banderas enemigas con que Rivadavia engalanó nuestros templos en la época memorable de su gobierno. No fué él quién manejó esa espada, pero ¿quién sino él la templó en el fuego sagrado de los principios, al depositarla en las robustas manos de los campeones de la lucha con el Brasil? ¿Quién sino él inoculó su espíritu varonil en la lejiones del ejército republicano? ¿Quién sino él empujó á nuestros soldados en el ancho camino de la gloria? ¿Quién sino él botó al agua las naves de la República, coronadas de cañones y adornadas de flámulas argentinas, que nos dieron el dominio de los ríos? ¿Quién sino él preparó nuestros espléndidos triunfos en la tierra y en los mares? ¿Quién sino él, por fin, laureó las armas vencedoras en Ituzaingó con la paz gloriosa, á cuya gloria sólo faltó su firma? Nadie sino él, señores; y después de él, desaparece el grande ejército nacional que había reorganizado en presencia de las hordas vandálicas del caudillage; desaparece el antiguo espíritu militar; desaparece la vieja disciplina y el genio de la victoria deserta de nuestras banderas en presencia de los enemigos estraños. ¿Será porque después de Rivadavia háyamos sido ménos valientes, porque nuestras lanzas hayan estado ménos afiladas? No, es porque después del gran Presidente de la República Argentina hemos dejado de ser Nación; porque el soplo de las malas pasiones ha apagado aquella luminosa antorcha de los principios, que él levantó en su mano; porque la tempestad nos ha dispersado, desmoralizándonos, y porque el nervio de la virtud militar no reside en la pujanza de los brazos, ni en el temple de las armas, sino en el espíritu sublime de que se penetra el guerrero cuando marcha al sacrificio en honor de su credo político, cuando los deberes austeros del soldado se armonizan con la dignidad humana y los más preciosos derechos del ciudadano.

Rivadavia encomendó al ejército la defensa del honor nacional, le constituyó en el guardián armado de las instituciones de un pueblo libre, le infundió una creencia y le envió á la muerte y á la gloria, en el interés y en el

nombre de lo más sagrado que hay para el hombre sobre la tierra.

Por eso fué grande el Ejército Republicano, formado bajo la inspiración de Rivadavia en el espacio de sesenta días. Por eso después del ejército republicano no se ven sino hordas feroces de genízaros que degüellan, ó bandas populares que pelean y mueren heróicamente por la libertad, pero no ejércitos democráticos regularizados. Estos sólo se forman bajo los auspicios de un gobierno liberal y enérgico como el de Rivadavia, que imprima á las masas disciplinadas su poderosa voluntad, inoculándoles su espíritu entusiasta y metódico al mismo tiempo. Por eso, señores, para restablecer la antigua disciplina relajada por la tiranía; para levantar el espíritu militar, amortiguado por los infortunios de la guerra civil, tenemos que venir á pedir inspiraciones á las tumbas, tenemos que templar nuestros corazones en el noble ejemplo de ese ilustre muerto, que no mandó ejércitos ni ganó batallas, pero que poseyó el secreto de hacer invencibles las intrépidas falanjes de la República Argentina.

Perdonadme vosotros los que no profesais el culto de la gloria militar, si me he detenido en colocar sobre la frente pacífica de Rivadavia el lauro bélico que conquistaron nuestras tropas en la guerra del Brasil. He querido, al derramar una luz nueva sobre esta gran figura histórica, demostrar con la filosofía de los hechos, que no es un incienso grosero, producto de la falsificación de la historia, el que á nombre de mis compañeros de armas he quemado sobre su altar fúnebre.

Ahora debo deciros, señores, que no es aquél ejército con el que Rivadavia ha vencido á sus enemigos; no es con él con el que han triunfado sus grandes principios, ni se han salvado sus inmortales instituciones ¡ nó ! El ejército con que Rivadavia ha vencido para honor y gloria de la humanidad vilipendiada por la fuerza brutal, son aquellos niños tiernos á quienes puso la cartilla en la mano en las escuelas primarias que fundó; son esas matronas, sacerdotizas de la beneficencia, á quienes sentó á la cabecera del enfermo, encomendándoles la educación de la mujer; son esos huérfanos desvalidos á quienes sirvió de padre; son aquellos inmigrantes inermes, á quienes él dió una segunda patria; son esas madres argentinas, émulas de la madre de los Gracos, que han mantenido

en el altar de la familia el fuego sagrado de sus virtudes cívicas; son aquellas ideas, que él derramó como semillas fecundas en esta tierra clásica de la libertad americana, y que hoy brotan en torno de su urna cineraria, como un bosque de sagrados laureles, consagrados á la inmortalidad!

Hé ahí el poderoso ejército que alza en sus escudos la urna de Rivadavia, y del que su sombra majestuosa es la intrépida cabeza de columna que avanza, según las palabras de la Escritura, rejuvenecidas por un gran orador (Lord Chatán), derramando con una mano los largos días para la patria, con la otra la libertad y la riqueza, y marchando siempre por el sendero de la justicia y de la paz!

Decidme, conciudadanos, si al elevar vuestra mente á las regiones serenas de las ideas del grande hombre, decidme, si al ver eslabonarse misteriosamente la cadena de oro de los destinos de Rivadavia con los destinos del pueblo que le vió nacer, no sentís desprenderse de estas frias cenizas una chispa de inmortalidad que ilumina las profundidades de vuestra alma con súbito resplandor? Decidme si el alma de Rivadavia no agita sus alas invisibles sobre vuestras cabezas? Decidme, decidme, sinó vivís de la vida de ese muerto?

Sí, don Bernardino Rivadavia vive entre nosotros, de la vida inmortal de los espíritus, que se trasmite de generación en generación inoculándose como un perfume en el alma de los pueblos. Él que fué carne de nuestra carne, huesos de nuestros huesos, es hoy alma de nuestra alma. Por eso gobierna hoy más que cuando era gobernante; por eso obedecemos hoy sus leyes, más que cúando era legislador; por eso derramamos todavia con afan la semilla en el surco que abrió á lo largo del camino de su vida. Es que sus mandatos están en nuestra conciencia: es que sus ideas forman hoy el fondo común del buen sentido del pueblo, como las ideas de Franklin vulgarizadas por el tiempo; es que su ser moral identificado con el nuestro, como los nervios á la carne, forma parte de nuestra propia esencia, es un elemento que obra en nosotros mismos con el poder irresistible de las inspiraciones íntimas.

Así se forma, se mejora y perpetúa, señores, el alma de los pueblos, por la agregación de las virtudes y de las ideas de los grandes hombres. Ellos dotan á la humanidad de nuevos sentidos morales, de nuevos órganos de apreciación, de nuevas

fuerzas intelectuales, que reaccionan poderosamente sobre las generaciones que se suceden, hasta que llega un día en que la humanidad comprende que su vida es la vida póstuma de los muertos.

Así lo comprenderéis vosotros también, si borráis por un momento el nombre de Rivadavia del libro de nuestra historia; si apagáis por un momento la antorcha que él encendió para alumbrarnos el camino, y si veláis, para apartarla de vuestra vista, aquella noble figura del varón justo, que se alza magestuosa en el linde de dos campos ensangrentados. Entónces sentiréis morir en vosotros una parte de vuestro ser moral, veréis oscurecerse una parte de vuestra alma, y hallaréis vacío de la imajen simbólica de vuestras creencias el altar de nuestra religión política. Sin Rivadavia, sin los materiales de reconstrucción que elaboró su vasto jenio con la clara visión del porvenir, la resurrección de la República Argentina habría sido imposible, después de los veinte años de tiranía devastadora. Todo se habia destruido, ménos sus instituciones gravadas en granito, ménos sus monumentos fundidos en bronce. En ellos volvimos á encontrar las tablas perdidas de nuestros derechos, nos levantamos del polvo como nuevos Lázaros, con los piés y las manos atadas, pero llenos del espíritu vital de los pueblos libres.

Así es como los pueblos se salvan bajo los auspicios de sus númenes tutelares; así es como Rivadavia nos ha salvado y nos gobierna por la fuerza de la idea que sobrevive á los trastornos violentos y á la materia perecedera. Y así es como colmados de sus beneficios, rodeados de sus creaciones inmortales, obedeciendo á la impulsión que nos dió, há cerca de medio siglo, el proscripto dormía aún el sueño de la eternidad en la tierra del estrangero!

No culpemos á la ingratitud de los pueblos! Ellos no pueden tener la revelación de sus grandes hombres sinó después de cosechar sus beneficios.

Los hombres predestinados á recibir el culto de la posteridad, son superiores á esos mezquinos cálculos de los que trafican con la gratitud contemporánea, dispensando beneficios con la obligación de que se les reconozca la deuda.

Rivadavia lo era.

Esto dignifica su carácter y nos presenta su gran figura histórica rodeada con esa aureola del estoicismo político, que es

el signo de los verdaderos hombres de gobierno, según el evangelio de los pueblos libres.

Rivadavia hizo el bien obedeciendo á las inspiraciones de su genio previsor y á los impulsos generosos de su naturaleza espansiva, y como aquél legislador de la antigüedad que hizo jurar á sus conciudadanos guardar sus leyes hasta que reuniesen todos los miembros de su cuerpo, y se hizo dividir en pedazos para hacerlas eternas, Rivadavia nos ha dejado un pedazo de su corazón en cada una de sus instituciones á fin de inmortalizar en ellas su amor á Buenos Aires.

Su corazón ha sido siempre nuestro.

Si en las melancólicas horas de la proscripción, pudo creer que sus instituciones habían sucumbido; si dudó por un momento de los altos destinos que esperaban á su patria, si pudo pensar por un instante que sus discípulos habían renegado de su excelsa doctrina, al verle perseguido como al Divino Maestro,—bendigamos al cielo, porque á pesar de todo, vuelven al seno amoroso de la patria esas reliquias, cuya falta hubiéramos llorado por los siglos de los siglos, como lloramos las del inmortal Moreno que le precedió en el camino trillado por él, y que hoy yacen bajo las olas agitadas del Océano!

Bendigamos al cielo porque al fin la religión de las tumbas tiene un altar en esta tierra, donde el martirio no ha tenido coronas, donde el sacrificio no ha tenido estímulos, y donde hasta el mártir de los mártires, el noble campeón de la cruzada libertadora continúa su ostracismo en el sepulcro, que se prolonga hasta en sus huesos!

Y ahora, á vosotras que miráis enternecidas esta urna cineraria, permitidme repetiros aquellas palabras dirigidas á las mujeres de Jerusalem que venían á derramar aromas sobre el sepulcro de Jesús después de su resurrección: *¿Por qué buscáis entre los muertos al que vive?* No busquéis entre los muertos á don Bernardino Rivadavia; él vive en sus obras, vive en nosotros y vivirá inmortal en nuestros hijos miéntras latan corazones argentinos, miéntras en esta tierra se rinda culto á la inteligencia, al patriotismo y á la virtud.

GANADERIA Y AGRICULTURA

DISCURSO

PRONUNCIADO EN PALERMO CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS DE LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA-RURAL DE BUENOS AIRES

Abril 10 de 1859.

SEÑORES:

Al proclamar los nombres de los que han concurrido en este año á la exposición agrícola-rural argentina, con objetos dignos de llamar la atención pública; y al distribuir los premios á que se han hecho acreedores, no me es posible dejar de recordar con tal motivo, los nombres de aquellos benefactores de la humanidad que les precedieron en la tarea, aclimatando en nuestro suelo las plantas y animales más útiles al hombre. Ellos fueron los primeros que abrieron el surco y depositaron la simiente; los primeros que dieron el noble ejemplo de la inteligencia aplicada al trabajo, y fecundaron con el sudor de sus frentes la tierra generosa de la patria, que hoy nos brinda con sus riquísimos y variados productos. Vendrá un día también, en que los nombres de algunos de los premiados, sea como el de aquellos, bendecidos por las generaciones futuras, y en que la modesta corona que hoy vamos á colocar sobre sus sienes, sea para sus hijos un timbre de gloria más envidiable que el lauro ensangrentado del guerrero.

Miéntras tanto, yo cumplo con el deber de rememorar, para estímulo suyo y para alentar en el trabajo á las generaciones presentes, los nombres de aquellos conquistadores

de la naturaleza bruta, que combatieron por el triunfo de la civilización en estas regiones, armados con el hierro del pico y del arado; de aquellos que conquistaron el suelo para la agricultura y multiplicaron las fuerzas productoras del hombre ó embellecieron su vida, poniendo á su servicio la constancia del buey, la rapidéz del caballo, el vellón de la oveja, la piel de la cabra, los granos alimenticios, las aves domésticas, las frutas y las flores desconocidas en el Nuevo Mundo; en una palabra, señores, todo aquello, que hoy constituye nuestra delicia ó nuestra riqueza.

¡ Gloria á ellos! Vergüenza para nosotros que gozamos de sus beneficios, sin conocer la mano generosa que los derramó sin preguntarnos en qué día nacieron y en qué hora murieron los que consagraron su vida al bien de sus semejantes, y dejaron por herencia á las generaciones venideras el monumento más imperecedero de los siglos: las razas de animales domésticos que se perpetúan, y las plantas que se reproducen eternamente.

La antigüedad consagró altares en honor de Ceres, por haber depositado en la tierra el primer grano de trigo; y la posteridad agradecida ha afirmado sobre su cabeza esa espléndida diadema de espigas de oro que simboliza la abundancia que nace del trabajo.

Méjico ha salvado del olvido el nombre del negro de Hernan Cortés, que con tres granos de trigo cubrió de mieses el antiguo Imperio de los Aztecas.

El Perú recuerda con gratitud el nombre de María de Escobar, la Ceres peruana que fué la mensagera de la semilla de la vida.

Ménos felices ó más ingratos, nosotros no podemos decir á quién debemos las mieses que cubren nuestros campos; y al romper el pan de cada día, no podemos enseñar á nuestros hijos quién fué el primero que depositó el primer grano de trigo en las entrañas vírgenes de la tierra argentina! (1)

Apenas sabemos quienes fueron los primeros que introdujeron al Río de la Plata los primeros animales vacunos, lanares

---

(1) Posteriormente el General Mitre ha descubierto la época en que el primer grano de trigo se introdujo al Río de la Plata, según puede verse en el discurso de Chivilcoy.

y caballares; los primeros árboles, las primeras flores, miéntras que la historia ha conservado el nombre del importador de uno de los insectos, que sólo sirven para hacer agitado el sueño del hombre.

Para apreciar debidamente el inmenso beneficio de que somos deudores á los primeros que derramaron en estas soledades las semillas de la abundancia y los gérmenes de la vida animal; para apreciar los inmensos progresos que hemos hecho en el sentido de la producción y de la riqueza, debemos transportarnos con la imaginación, á aquella época, no muy lejana todavía, en que este suelo se hallaba tal cual salió de manos del creador. Entónces ese verde manto de pastos azucarados, que hoy alimenta nuestros ganados, no tapizaba la planicie de la pampa; y el agreste pajonal sofocaba en ella todo principio de vegetación. Ningún árbol interrumpía su melancólica monotonía, ligeramente matizada por la roja margarita de sus campos (la verbena), que hoy es el más bello adorno de los jardines ingleses. Ni más animales cruzaban las llanuras que el venado y el avestruz, en pos del cual corría á pie el indio cazador. Si allá en las nacientes de los ríos interiores sus habitantes tenían algunas nociones de agricultura, si cultivaban el maíz y varios vejetales desconocidos en Europa, la canoa payaguá no llegaba hasta el Plata; y los salvajes habitantes del territorio que hoy forma el Estado de Buenos Aires, no participaban de esas bendiciones.

Los cataclismos del globo habían sepultado para siempre en las profundidades de la tierra, las primeras razas de animales anti-diluvianos, entre los cuales acaba de descubrir Mr. Bravard en sus investigaciones geológicas, el tipo del caballo primitivo de la fauna argentina, al lado del gigantesco esqueleto del mastodonte.

Fué entónces que el hálito de la vida penetró hasta estas regiones, y fecundó los ricos gérmenes que este suelo ocultaba en su seno.

Para ello fué necesario que el genio de Colón partiendo de la idea preconcebida de la esfericidad de la tierra, restableciese su equilibrio, descubriendo el hemisferio desconocido; fué necesario que siguiendo la ligera estela de sus carabelas, se lanzaran tras él osados aventureros, misioneros de paz, trabajadores infatigables, trayendo consigo los animales

que forman el cortejo de la civilización, las semillas que constituyen su tesoro, y los instrumentos de la labranza que son las armas con que combate y vence á la naturaleza bruta.

Fué necesario que Solís, víctima propiciatoria de esa civilización, derramase en este suelo la primer sangre europea que la regó; y que Gaboto, internándose á los ríos superiores, clavase la cruz del cristianismo en las solitarias orillas del Paraná. El abono de la sangre y el símbolo de la redención, fueron los únicos resultados que dieron las dos primeras expediciones que arribaron al Río de la Plata.

Con la expedición de don Pedro de Mendoza, en 1535, vinieron las primeras yeguas y los primeros caballos. Entónces se levantó sobre las márgenes del Riachuelo la primera población de Buenos Aires, que destruida por las llamas y asediada por el hambre, fué totalmente abandonada por sus pobladores. Al separarse de estas playas y remontar el Paraná en busca de una región más hospitalaria, los pobladores dejaron abandonados en estos campos cinco yeguas y siete caballos, que reproduciéndose libremente, dieron origen á esas innumerables bagualadas, que no hace un siglo poblaban las Pampas hasta el pie de las Cordilleras. Á la expedición de don Pedro de Mendoza debemos, pues, el caballo, ese noble animal en cuyos hombros cruzamos la llanura, y nos acompaña en los trabajos de la paz y en los peligros de la guerra.

Transportada la naciente colonia á las márgenes del Paraguay, el capitán Ñuflo de Chaves, atraviesa toda la América, llega hasta Lima; y de regreso trae de Charcas, en 1550, las primeras ovejas y las primeras cabras que se hayan conocido en el Río de la Plata.

En 1556 se introducen del Brasil al Paraguay los primeros vacunos. Seis vacas y un toro, tal fué el origen que la historia asigna á esos millones de ganados que pueblan nuestros campos, aunque no puede decirse con propiedad que tal haya sido la base de nuestra riqueza pastoríl. Dispútanse la gloria de haber sido los primeros introductores de esas seis vacas y un toro (porque es una gloria digna de disputarse) los hermanos Goes, auxiliados del portugues Gaete, según Ruiz Díaz de Guzmán; y el ca-

pitán don Juan Salazar, según Azara: aunque ambos coinciden en la fecha, en el número, y en que vinieron del Brasil, lo que haría creer que de todos ellos es igualmente la gloria, y que quizá realizáran la empresa en calidad de asociados.

Los descendientes de esos vacunos vinieron con Garay, en 1580, cuando éste fundó la segunda ciudad de Buenos Aires en el mismo sitio donde hoy se ostenta.

Garay no sólo fué el conquistador del territorio que pobló, no sólo fué su inteligente colonizador, sino el genio benéfico que asentó sobre bases sólidas la riqueza pastoríl de Buenos Aires. Él encontró ya multiplicados los descendientes de las cinco yeguas y de los siete caballos, abandonados en 1536 por los primeros conquistadores, y sus soldados apoderándose de estos potros feroces, con el auxilio del lazo y de las bolas tomadas del indio, fueron los primeros domadores de caballos que se vieron en el nuevo mundo. Poco después, por el año de 1590, el licenciado Juan Torre de Vera y Aragón, sucesor de Zárate, en cuyo nombre gobernaba Garay, introdujo de Charcas 4,000 vacunos, 4,000 ovejas, 500 cabras y 500 yeguas y caballos, que diseminados en Santa-Fé y Corrientes, puede decirse con verdad que fueron la base de la prosperidad pastoríl, agrícola y comercial del Río de la Plata.

Así vemos que con las primeras expediciones, con los primeros pobladores, vienen los animales más útiles al hombre: la vaca, el caballo, la oveja y la cabra; miéntras que los árboles, los cereales y otras plantas europeas tardaron más tiempo en aclimatarse entre nosotros.

El Paraguay, cuna de la agricultura guaranítica, lo fué de la agricultura europea. Allí se plantaron los primeros cereales y las primeras viñas. Hubo un tiempo en que la Asunción era el granero del Río de la Plata, y que en sus alrededores crecían millares de cepas, que hoy han desaparecido.

Más de siglo y medio después de fundada la ciudad de Buenos Aires por don Juan de Garay, aún no se cultivaba la tierra entre nosotros.

Un viajero, que visitó á Buenos Aires en 1749, dice que en aquella época no existía aquí ninguna quinta; que no se conocía ninguna fruta europea, á excepción de los duraznos, culti-

vándose algunas pocas parras para adorno de los patios. Pero antes de finalizar el siglo XVIII, ya se habían generalizado los duraznos, y se habían introducido de Chile cinco especies de ellos desconocidos en Europa; ya era abundante el damasco, ya se cultivaban casi todas las flores de España, y entre estas últimas el clavel se aclimataba de una manera admirable, asumiendo magnitudes desconocidas.

El damasco, esa fruta esquisita, que tan maravillosamente ha prosperado en nuestro suelo, adquiriendo ese perfume, esa suavidad y esas dimensiones que tal vez nunca tuvo en la tierra de su nacimiento, se aclimató entre nosotros por la casualidad, ó más bien dicho por la providencia que quiso hacernos este regalo. En una caja de simientes de hortaliza venida de Italia, se encontraron tres huesos de una fruta desconocida en el país. Depositados en la tierra por curiosidad, estos tres huesos se convirtieron en otros tantos árboles, que muy luego se cubrieron de frutas doradas que embalsamaban el aire. Tal fué el origen de esos hermosos bosques de damascos que se estienden á los alrededores de Buenos Aires.

Espero que los señores que tienen la indulgencia de oirme, me dispensen si me detengo demasiado, señalando estos puntos de partida de nuestros progresos agrícola-rurales; pero creo que ninguna ocasión más oportuna que esta para recordarlos, pagando al mismo tiempo un tributo de admiración y simpatía á esos que llamé antes benefactores de la humanidad, de quienes tan pocas veces nos acordamos, y que sin embargo, son los que han dado su fisonomía á esta patria que habitamos, porque ya he demostrado que no es esta la que tenía cuando los primeros colonos pisaron las playas argentinas.

Pasando ahora de lo agradable á lo útil, volvamos á tomar el hilo de la historia de la oveja, introducida primero por Ñuflo de Chaves en 1550 y aumentada por el licenciado Torre de Vera y Aragón por el año de 1590. Tal fué el origen de la oveja pampa, ese tipo reproductor que ha servido de base para el refinamiento de nuestras lanas. Ya en 1774 el célebre economista español Campomanes, llamaba la atención sobre las lanas de Buenos Aires, que señalaba como las únicas que por su largo podían competir entónces con las inglesas, aconsejando se introdujesen en las

manufacturas españolas para darles la perfección de las de Inglaterra.

Pasó sin embargo, cerca de medio siglo antes que se acometiese la empresa de mestizar y refinar nuestras lanas, por medio de la introducción de tipos más perfectos, que cruzando con oveja pampa, diesen á su vellón toda la finura de que es susceptible, conservando ó aumentando su largo, según fuese necesario. Recien en 1823 después de la revolución, introdujo Mr. Halley desde Lisboa el primer rebaño de carneros merinos que se haya conocido en el Río de la Plata. Triste fué el destino de Halley, como el de todos los iniciadores de las grandes y benéficas ideas; y trájica fué la suerte de su rebaño, que pereció casi todo él devorado por las llamas. Los restos de ese rebaño emigraron á Santa-Fé y Corrientes, donde probablemente sus descendientes se abastardaron por falta de inteligencia y de cuidado. En cuanto á Halley, á quién la posteridad levantará una estátua, hace recien cuatro años que su nombre es conocido entre nosotros.

Este ensayo desgraciado habría retraido por mucho tiempo á los capitalistas de lanzarse en este género de empresas y tal vez se habría retardado por un siglo esta mejora, base hoy de nuestra riqueza, si el genio de don Bernardino Rivadavia no la hubiese acometido con valentía. Fué en 1824 cuando llegaron por cuenta del gobierno los primeros cien merinos de la raza pura leonesa, y poco después, treinta carneros de Inglaterra de la de « South Down. » En 1826 llegó la última expedición de unos cien carneros merinos, procedentes de Alemania con pastores alemanes, costeado todo por el gobierno. Los nombres de don Manuel Pinto, de Capdevila y Bell están asociados á estos primeros ensayos, pero corresponde el primer lugar á los señores Harrat y Sheridán, que comparten con Rivadavia la gloria de haber fundado sólidamente la industria de la cria de merinos en Buenos Aires. El establecimiento de estos inteligentes criadores, fué el modelo de otros de igual naturaleza que se han fundado después, entre los cuales debe mencionarse en primera línea el del señor Hannach; y de allí ha salido la mayor parte de los reproductores que han inoculado su noble sangre á las ovejas criollas. Desde 1824 hasta 1835 se opera misteriosamente esta transformación, y es desde este último año en

adelante que data el maravilloso incremento de la industria de las lanas, en lo que podemos decir no tenemos rivales en toda la América.

Al mismo tiempo que don Bernardino Rivadavia realizaba tan atrevida y benéfica empresa, introducía al país las primeras parejas de caballos frisones; de lo cual no faltó quién se riese entónces, como hoy lloramos los treinta años perdidos desde entónces acá, que bien aprovechados podían haber dado el resultado que dieron las pocas yeguas y caballos que quedaron abandonados en nuestras playas en 1536. Debe consolarnos de tan dolorosa pérdida el espectáculo de los frisones mestizos que se han presentado en esta exposición, y que hoy constituyen el honor y el orgullo de los criadores, miéntras que el ilustre estadista que dió el ejemplo, fué el objeto de amargas burlas, y fué vencido por las resistencias que la ignorancia opone á toda mejora.

Todo esto, señores, debe alentar á los iniciadores de las grandes ideas, á los introductores de nuevas razas, á los productores de toda especie, á perseverar en la tarea, y á complementar la obra de Dios por medio de la inteligencia aplicada al trabajo. Hemos recorrido los humildes orígenes de nuestra industria agrícola-rural, y hemos podido convencernos, que este suelo tal como se presenta á nuestra vista, que esos pastos que lo tapizan, esos árboles que le dan sombra, esas flores que lo esmaltan, esos animales que los cubren, esos productos que se exportan en forma de vellones de pieles y de sustancias alimenticias, son el resultado de viages, guerras, aclimataciones, movimientos migratorios, ingentes capitales gastados, y sobre todo de la inteligencia y del trabajo incorporados á esos materiales.

Hace tres siglos no existían aquí, ni las plantas ni los animales más útiles al hombre. Hoy pacen millones de vacunos por la verde planicie de la pampa, cuyos pastos se han modificado y endulzado por la aclimatación de esas nuevas razas. Hoy la campaña se puebla de árboles exóticos, y el bosque cultivado acabará también por modificar el clima, atrayendo la humedad y haciendo periódicas las lluvias.

Todo esto tuvo por origen seis vacas y un toro, cinco yeguas y siete caballos, unas cuantas ovejas, un puñado de semillas que cabían en la mano de un niño, y algunos huesos de fruta traidas por la casualidad. En presencia de tan pe-

queños medios y tan magníficos resultados, la esperanza, ese resorte de la vida que nunca se destempla, no debe abandonarnos, para trasmitir nuevos y riquísimos productos á nuestros hijos, acrecentando el capital humano. Y nuevas fuerzas morales deben penetrar nuestro ser cuando vemos ya aclimatados entre nosotros todos los animales útiles al hombre; cuando vemos crecer al aire libre todas las plantas de todas las zonas, introducidas de pocos años á esta parte; cuando marchamos en cuanto á lanas, pieles, sebo, y carnes conservadas; á la vanguardia de toda la América, y podemos distribuir premios á la industria en presencia de este concurso poco numeroso, pero escojido; inmortalizando en metal duro, no ya los triunfos de la guerra, sino el triunfo pacífico del trabajo, coronando al vencedor de la materia bruta, cuya victoria enjugará muchas lágrimas en lo futuro sin hacer derramar ninguna á las generaciones presentes.

Así, señores, debemos persuadirnos, que tal vez asistimos en este momento á una exena digna de la posteridad, y que muchos de los nombres que hoy resonarán en este limitado recinto, serán bendecidos por nuestros hijos, como los de otros muchos benefactores de la humanidad que hemos recordado antes.

Séame permitido, miéntras tanto, saludar y felicitar á los premiados en nombre del país y del gobierno; alentarlos con mi voz en sus nobles y fructíferas tareas, y decirles á ellos y á los que imiten tan hermoso ejemplo, que el más humilde animal, la más humilde planta, la más pobre flor, el más insignificante producto que el hombre pueda modificar ó mejorar por la inteligencia y el trabajo, dándole una aplicación útil ó agradable, tiene más influencia sobre la felicidad del género humano, que un nuevo astro descubierto por el astrónomo en la inmensidad de los cielos.

ORDEN DEL DIA

AL EJÉRCITO DE BUENOS AIRES CON MOTIVO DE LA PAZ DE 11 DE NOVIEMBRE

Noviembre 15 de 1859.

Soldados del Ejército de la Capital:—La paz está afianzada por la fuerza de vuestras bayonetas. El ejército que os amenazaba no ha podido imponeros la ley de la violencia, ni destruir el orden de cosas creado por vuestra soberana voluntad, pues por el Tratado que ha firmado, y que el Gobierno ha puesto bajo vuestra salvaguardia, reconoce plenamente vuestra soberanía, deja el derecho y la fuerza en las mismas manos en que los encontró, y se obliga á evacuar el territorio del Estado sin pisar el recinto sagrado de la ciudad de Buenos Aires.

Guardias nacionales de la Capital:—Habéis probado una vez más que Buenos Aires no necesita más trincheras que los pechos de sus hijos, pues con la mitad de la ciudad abierta, vuestras hileras han cubierto las avenidas, evocando los gloriosos recuerdos del pasado sitio, llenos de fe en el triunfo de la grande y noble causa que Buenos Aires ha sostenido por siete años, y que habéis hecho triunfar por la paz, como la habríais hecho triunfar por la guerra.

Veteranos y Guardias Nacionales de Cepeda:—Desde el campo de batalla os conduje á la Capital, después de quedar dueño de él, después de una retirada memorable, después de un combate naval glorioso en que también tomastéis parte, y vuestra presencia ha contribuido poderosamente á salvar la Capital, cubriendo sus trincheras con la misma resolución con que en

campo abierto y uno contra cuatro derrotásteis los batallones que se midieron con vosotros.

Compañeros de armas:—Si hablo de esta manera interpretando el sentimiento público, es en nombre de la dignidad del pueblo de Buenos Aires, no estimulado por la vanagloria, ni el orgullo, para que todos comprendan, y sepan los propios y estraños, que lo que hemos alcanzado lo debemos á nuestros propios esfuerzos, á nuestra constancia, á la fidelidad, á los principios porque hemos derramado nuestra sangre, y que nadie puede jactarse de habernos impuesto la ley ni ejercido respecto de nosotros actos de conmiseración.

Compatriotas armados:—Mostráos dignos de la paz, como os habéis mostrado dignos de los grandes y dolorosos sacrificios de la guerra. Aceptad con nobleza la posición que los sucesos nos han creado, sin altanería, pero sin debilidad. Séamos fieles á los compromisos que hemos contraído, mantengámonos unidos, y probemos con nuestros hechos, que al ingresar nuevamente á la gran familia argentina, lo hacemos con nuestra bandera, con nuestros hombres, con los mismos principios que hemos sostenido por el espacio de siete años, dispuestos á sostenerlos con energía en las luchas pacíficas de la opinión, y á defenderlos aún á costa de nuestras vidas, si la violencia pretendiese atacarlos.

Soldados del Ejército de la Capital:—Al bendecir la paz que el cielo y nuestros esfuerzos nos han dado, al abrir los brazos para estrechar en ellos á todos los hermanos de la familia argentina, no olvidéis que en el recinto de Buenos Aires se han salvado una vez más los inmortales principios de la revolución de Mayo, y decid conmigo en este momento solemne: *¡ Viva Buenos Aires !* y que este grito os aliente en medio de la paz á perseverar en la virtud cívica, como os ha alentado tantas veces en medio de las luchas sangrientas que hemos empeñado en defensa de nuestros derechos.

PROGRAMA DE GOBERNADOR

PRONUNCIADO ANTE LA ASAMBLEA DE BUENOS AIRES EL 3 DE MAYO 1860

Honorables Senadores y Representantes:

Al jurar en presencia de Dios cumplir fielmente los altos deberes que me habéis encomendado, he sentido sobrecojida mi alma, porque comprendo que he aceptado la terrible responsabilidad de corresponder á las esperanzas que un pueblo generoso se ha dignado depositar en mí.

Pero por inmensa que sea esa responsabilidad, por grandes que sean las dificultades del presente y las incertidumbres del porvenir, el aliento varoníl del pueblo de Buenos Aires de que me siento penetrado, me dá fortaleza suficiente, para aseguraros que esas esperanzas no serán burladas en cuanto de mí dependa.

Debo á la confianza con que me habéis honrado la manifestación de los principios políticos que han de guiar mi marcha, en la realización de esas legítimas esperanzas del pueblo de que sóis sus dignos representantes.

Creería traicionar mi mandato y los intereses de la gran mayoría del país, si no declarase bien alto y ante todo, que gobernaré con el partido que ha fundado y ha salvado las grandes instituciones de Buenos Aires; pero no para él sólo, sino para todos sin excepción alguna, levantando la ley sobre todas las cabezas; porque sólo así se radica la moral pública y las pasiones se serenan.

Profundamente penetrado de que el pueblo tiene el derecho de esperar que sus destinos se fijen permanentemente, por la

adopción de una política definitiva, que coseche los frutos de tantos sacrificios, marcharé decididamente á la realización de la unión argentina, á la más pronta incorporación de Buenos Aires, al resto de la familia argentina, como el mejor medio de asegurar su paz en lo presente y hacer su felicidad en lo futuro; pero salvando siempre el decoro, los derechos y los intereses de Buenos Aires sin retroceder ante nada y ante nadie para que en ningún caso sean menoscabados.

Persuadido de que tenemos bastante libertad y que necesitamos más autoridad y más administración, propenderé á robustecer la acción gubernativa que nace de la ley á fin de armonizar así las fuerzas vivas de la sociedad que concurren al bien, porque este es el medio más eficaz de impulsar los intereses morales y materiales por el ancho camino del progreso.

Mantendré la pureza administrativa, reprimiré el desorden donde quiera que se presente, atenderé muy principalmente al ejército que ha de defender la frontera sin capitular por ninguna consideración con ningún interés ilegítimo.

Tales son mis propósitos, honorables senadores y representantes.

Para realizarlos cuento con vuestra eficaz y decidida cooperación, la que espero no me faltará cuando la invoque en nombre del bien público, cualesquiera que sean las pruebas que nos esperen todavía.

Cuento con el apoyo moral de todos los ciudadanos y habitantes del país, en cuya opinión buscaré mis inspiraciones.

Cuento con la decisión y las virtudes cívicas de la valerosa Guardia Nacional ceñida con la triple corona de Setiembre, del sitio y de Cepeda.

Cuento con la buena voluntad y con la buena fe del Gobierno de la Confederación Argentina, que en presencia de los grandes intereses de los pueblos sabrá elevarse á la altura que corresponde.

Cuento con los votos y con el concurso desinteresado de todos los hombres de las provincias hermanas, que amen deveras la libertad y la unión y quieran deveras la paz, sean que se hallen rijiendo ó no sus destinos.

Cuento sobre todo con la protección de la divina providencia que no abandonará jamás á Buenos Aires, como no la abandonó en sus horas de conflicto.

Después de esta manifestación sólo me resta, honorables senadores y representantes, elevar mis votos al cielo por la ventura de los pueblos bajo los auspicios de la concordia, de la libertad y de la paz, para que él bendiga de lo alto nuestras tareas, para que podamos legar á nuestros hijos, una patria grande, libre y fuerte, cumpliendo así el testamento de nuestros padres.

EN LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA PLAZA DE LA VICTORIA COMO GOBERNADOR DE BUENOS AIRES

21 de Octubre de 1860.

Conciudadanos:—Al levantar vuestras manos al cielo, en ademán de poner á Dios por testigo del solemne juramento que vamos á prestar, bendigamos á la Divina Providencia que nos ha permitido alcanzar las luces de este día! Él será memorable en los anales argentinos, y vinculará un recuerdo más á este recinto sagrado, sobre cuyo polvo histórico han quedado estampadas las huellas profundas de veinte generaciones que nos han precedido.

Á vuestros piés, sobre vuestras cabezas, hasta donde alcance vuestra vista interrogando el horizonte, están las señales indelebles y los monumentos permanentes, que marcando el punto de partida, nos recuerdan los trabajos del pasado enseñándonos la ruta misteriosa del porvenir.

Mirad hacia el Oriente: ahí tenéis el magestuoso Río de la Plata, que ha dado su nombre á la patria de los argentinos: sus ondas están serenas y murmuran blandamente, como en el día en que arribaron á estas playas las primeras naves europeas, que nos traían la civilización.

Elevad vuestra vista hacia lo alto, y contemplaréis el mismo firmamento azul engalanado de blancas nubes, que dió sus colores á la bandera nacional, y que ese mismo sol iluminócon uno de sus rayos.

Aún podéis percibir al través del arco triunfal que tenéis á vuestro frente, el recinto de los primeros baluartes que trazó la espada victoriosa del fundador de esta ciudad, y que después han sido testigos de las primeras hazañas militares de este pueblo.

Allí, bajo las plantas de un pueblo libre, está la piedra fundamental de la ciudad de Buenos Aires, que tres siglos no han podido conmover.

Esa soberbia Catedral que véis con su magnífica columnata, ocupa el mismo sitio donde se alzó la primera cruz para adorar el verdadero Dios, legislador supremo del universo, bajo cuyos auspicios nos hemos constituido.

Aquella, es la tribuna augusta, desde lo alto de la cual nuestros padres proclamaron la soberanía del pueblo, del 25 de Mayo de 1810, hace hoy cincuenta años.

Ese, es el noble y sencillo monumento, á que sirven de espléndida corona las luces perennes del Sol de Mayo, que trae á la memoria de los presentes y trasmitirá á los venideros, otro juramento no ménos sublime que el que vamos á prestar, y que pronunciaron nuestros padres, cuando confiaron la nave de la República á las ondas ajitadas de la democracia, encomendando á sus hijos que la llevasen á puerto de salvamento.

Hoy recien, después de medio siglo de afanes y de luchas, de lágrimas y de sangre, vamos á cumplir el testamento de nuestros padres, ejecutando su última voluntad en el hecho de constituir la nacionalidad argentina bajo el imperio de los principios.

Hoy recien, después de tantos días de prueba y de conflictos, podemos decir con júbilo en el alma, y con el corazón rebosando de esperanza: Esta es la Constitución de las Provincias Unidas del Río de la Plata, cuya independencia fué proclamada en Tucumán hace cuarenta y cuatro años, el 9 de Julio de 1816. Esta es la Constitución de la República Argentina, cuyo voto fué formulado hace treinta y cuatro años por el Congreso unitario de 1825. Esta es también la Constitución del Congreso Federal de Santa Fé, complementada y perfeccionada por la revolución de Setiembre en que Buenos Aires revindicó sus derechos,—y como tal, esta es la Constitución definitiva, verdadero símbolo de la unión perpétua de los hijos de la gran familia argentina,

dispersados por la tempestad, y que al fin vuelven á encontrarse en este lugar en días más serenos, para abrazarse como hermanos, bajo el amparo de una ley común.

Conciudadanos: Yo os invito á jurarla en el nombre de Dios y de la Patria, en presencia de estos grandes recuerdos de la historia, con conocimiento perfecto de las altas lecciones de la experiencia y á la sombra de esta vieja y despedazada bandera del inmortal ejército de los Andes, que ha paseado triunfante medio mundo, protejiendo la libertad de tres Repúblicas.

Puedo invitaros con plena conciencia á que prestéis el juramento cívico que os voy á demandar. Esta Constitución, satisface vuestras legítimas esperanzas hacia la libertad, y hacia el bien: ella es la espresión de vuestra soberana voluntad, porque es la obra de vuestros representantes libremente elejidos; es el resultado de las fatigas de vuestros guerreros y de las meditaciones de vuestros altos pensadores, verbo encarnado en nosotros, es la palabra viva de vuestros profetas y de vuestros mártires políticos.

Si en este momento, esos mártires y esos profetas pudieran hablaros como yo con labios de sangre y de carne, ellos os dirían inflamados de santo patriotismo: *Jurad, jurad con religioso respeto, con corazones llenos de fe y exentos de rencores, que ese juramento es grato al cielo y benéfico á la tierra, porque él asegura la libertad pacífica para los pueblos argentinos, y la fraternidad perpétua para vosotros y para vuestros hijos!*

EXEQUIAS DE LAVALLE

DISCURSO

PRONUNCIADO AL CERRAR LA URNA CINERARIA

« Mejor se triunfa muriendo que matando. »

Enero 20 de 1861.

SEÑORES :

Estos son los restos mortales del general don Juan Lavalle, restituidos á la tierra natal después de veinte años de proscripción en la tumba; y este es el pueblo de Buenos Aires que los conduce en triunfo á la morada del eterno descanso, después de haber recibido los homenajes de Bolívia, de Chile y de la República Argentina !

Con esto está dicho con la elocuencia sencilla de los hechos, que la América se asocia á nuestros sentimientos, que la familia argentina se halla reunida al fin bajo los auspicios de la paz, que Buenos Aires es libre, que la tiranía que la deshonraba ha desaparecido, y que habiendo pasado la época de la ingratitud de los pueblos, los hombres ilustres de nuestra patria empiezan á recibir el culto de la posteridad.

Los votos de Lavalle están cumplidos, y su sacrificio no ha sido estéril !

Campeón de la emancipación americana, su nombre está escrito en la historia de ocho repúblicas independientes. Fundador de la nacionalidad argentina, catorce provincias sostienen hoy su urna. Mártir de la libertad del Río de la

Plata, un pueblo libre y agradecido viene á depositar sobre sus restos inanimados la corona del martirio. Hombre de principios, superior á los brutales enconos de las luchas, todos los hermanos pueden abrazarse en torno de su sepulcro.

Esto es lo que constituye la grandeza moral de Lavalle, lo que le hace digno de presentarlo como modelo, y lo que hará que su nombre sobreviva á las pasiones tumultuosas que sólo dan la gloria pasagera de un día. Cualquiera puede ser valeroso en el campo de batalla: muchos pueden morir en defensa de una grande y noble causa: estas son condiciones accesorias en un héroe republicano. Lo que es dado á pocos, es tener la grandeza de alma de Lavalle para hacerse superior á sus errores, confesándolos, procurando enmendarlos, y enmendándolos en efecto, haciéndose superior á los que en presencia de las hecatombes de la tiranía le exigían la represalia como medio de hacer triunfar la causa de la libertad por el terror; y él les enseñó con el sacrificio generoso de la vida, que las causas de principios no pueden triunfar sino por medios análogos á sus fines, y que se triunfa mejor muriendo que matando.

Por eso, el general Lavalle vencido, muerto por una bala perdida á la incierta luz del crepúsculo de la mañana, caído en medio de pocos amigos en los últimos confines de la República, cuyo cadáver fué salvado en brazos de sus compañeros de infortunio, y cuyos huesos han andado peregrinando por la América, recorriendo el teatro de sus antiguas glorias, triunfa en el sepulcro del tirano que dispersó sus legiones, y le persiguió en muerte por cortarle la cabeza, y que árbitro entónces de los destinos de un pueblo, proclamaba la omnipotencia del terror profanando los cadáveres de sus enemigos vencidos.

La tiranía ha caído en medio de las maldiciones de los pueblos; los huesos del tirano no encontrarán ni una humilde sepultura en la tierra que esclavizó, miéntras que las cenizas del que murió oscuramente en Jujuí en la madrugada del 9 de octubre de 1841, vuelven triunfantes á la patria en medio de las bendiciones de dos generaciones que proclaman la omnipotencia de la verdad, de la justicia y de la moral.

Inclinémonos con religioso respeto ante el poder de la idea que simboliza esa urna cineraria, y al hacerlo, consagremos

un recuerdo á los que salvando de la profanación el cadáver dè su general, dieron á la historia argentina una de sus páginas más tiernas y sublimes, enseñando con el ejemplo, que hay entre nosotros hombres que saben sacrificarse no sólo por la felicidad de los vivos, sino también por los despojos de los muertos.

Y miéntras se levanta el monumento fúnebre que se ha de construir con el óbolo del pueblo agradecido, descansen en paz esos huesos tan atormentados en la vida, al lado de los de Rivadavia que también se hallaban proscriptos como los de Lavalle, encomendando su cuidado á la piedad de la Sociedad de Beneficencia, que representa aquí á las madres y las esposas que bendicen al salvador del honor de sus esposos y de sus hijos.

Y para memoria eterna de este acto de justa reparación, deposito en la urna esta medalla conmemorativa, de que sólo existen dos ejemplares (1). El cuño que la estampó ha sido roto, como se ha roto el molde en que el Hacedor Supremo vació la noble figura del general Lavalle. La tierra la devolverá intacta á las generaciones venideras, cuando sus huesos se hayan convertido en polvo. ¡ Qué la gloria del general Lavalle dure tanto como nuestra gratitud, son los votos que hace el pueblo y el Gobierno de Buenos Aires, en presencia de sus despojos inanimados.

---

(1) El otro ejemplar fué depositado en el Monetario del Museo.

EL CAPITAL INGLÉS

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA INAUGURACIÓN DEL FERRO-CARRIL DEL SUD DE BUENOS AIRES [1]

Marzo 7 de 1861.

SEÑORES:

Al tomar en mis manos los instrumentos del trabajo para levantar y conducir la primer palada de tierra del gran ferrocarril del Sud, dije que sentía mayor satisfacción que la que experimentaría dirigiendo máquinas de guerra, aunque fuese para triunfar gloriosamente.

Más noble lucha y más grande triunfo es llevar la alegría y la esperanza á las más remotas poblaciones de la Campaña, anunciándoles con el silbato de la locomotora, que una nueva era de gloria pacífica y abundancia, comienza para ellos.

Por eso al derramar sobre el proyectado terraplén de la vía, mi carretilla llena de tierra argentina, que el capital inglés y el trabajo de los inmigrantes va á fecundar, agregué: que este era el feliz presagio de un gran futuro, y que confiaba que la semilla de progreso que iba á depositarse

---

[1] La mayor parte de este discurso fué publicado en inglés en el *Standard* de Buenos Aires de 8 de marzo de 1861, con más estensión en algunas de sus partes accesorias; pero con muchas inexactitudes en su parte fundamental, por haberse valido de notas tomadas á la ligera al mismo tiempo que se pronunciaba.

en su seno, fructificaría y daría abundante cosecha á los jornaleros.

Ahora, al contestar al cordial saludo que se me ha dirigido en nombre de los extranjeros aquí presentes, y principalmente de los ciudadanos de la Gran Bretaña, diré que no los reconozco por tales extranjeros en esta tierra. Nó! *(Heard! Heard!)*

Reconozco y saludo á todos los presentes como hermanos, porque todos lo somos en el campo de la labor humana. *(Muy bien!)*

Todos los que como huéspedes desembarcan en nuestras playas y se colocan como habitantes bajo el amparo de nuestras leyes hospitalarias, traen su contingente moral y material á nuestra civilización, y mancomunan por el hecho sus esfuerzos, sus sentimientos y sus intereses con los nuestros. Nos traen sus brazos robustos, sus capitales, su inteligencia práctica y teórica, su actividad, su sangre y su corazón también. Incorporados á los elementos constitutivos de nuestra sociabilidad, estas fuerzas vivas funcionando armoniosamente forman lo que podemos llamar nuestro capital social en circulación.

Si los que se llaman extranjeros en el común hogar, no mezclan su sangre con la nuestra en el campo de batalla, las mezclamos, obedeciendo á las leyes del Creador, á fin de que prevalezca por su fusión la raza inteligente y varoníl á que está reservado el gobierno del mundo, por ser la única que bajo los auspicios de una moral eterna ha sabido realizar los prodijios de una civilización duradera y perfectible. Ellos caminan como nosotros á lo largo de los surcos, armados del arado inglés y de la segadora norte-americana, y este pedazo de pan que rompo ahora en honor de la confraternidad en el banquete de la vida, como un símbolo de la comunión de todas las razas humanas, es el producto de las mieses que regaron con su sudor agricultores británicos y peones argentinos, y que hoy comen en santa paz y amistad los representantes de todas las naciones del orbe, cuyas banderas tremolan sobre nuestras cabezas. *(Aplausos.)*

Ahora, en cuanto respecta á las congratulaciones de que he sido objeto, por la parte que me haya cabido en esta obra, contestaré como representante de los que conmigo han cooperado á ella, á la manera del general que se coronaba en presencia

de un ejército: « Mis soldados han ganado la corona, y yo me la pongo en su nombre. »

Pero, señores, estos son únicamente los efectos visibles que palpamos. Démonos cuenta de este triunfo pacífico, busquemos el nervio motor de estos progresos y veamos cual es la fuerza inicial que lo pone en movimiento.

¿ Cuál es la fuerza que impulsa este progreso?

Señores, es el capital inglés.

Desearía que esta copa fuese de oro, no para adorarla como al becerro de la antigüedad, sino para poderla presentar más dignamente como el símbolo de las relaciones amistosas entre la Inglaterra y el Río de la Plata, nuestra enemiga cuando éramos colonias, y nuestra mejor amiga durante la guerra de la independencia.

En 1806 y 1807 los ingleses nos trajeron hierro en forma de espadas y bayonetas, y plomo y bronce en forma de balas y cañones, y recibieron en cambio hierro, bronce, plomo y fuego, y su sangre y la nuestra derramada en las batallas fué oreada por el pampero en las calles de Buenos Aires. *(Sensación.)*

Después vinieron con hierro en formas de picos y palas, con algodones, con paños y se llevaron en cambio nuestros productos brutos para convertirlos en mercaderías en sus manufacturas. Esto sucedía en 1809. Desde entónçes quedó sellado el consorcio entre el comercio inglés y la industria rural del país. Los derechos que los negociantes ingleses abonaron en aquella época á la Aduana de Buenos Aires, fueron tan cuantiosos, que fué necesario apuntalar las paredes de la Tesorería por temor de que el peso que soportaban las echase al suelo.

Esta fué la primera hazaña del capital inglés en estos países, que presagiaba la caída de las antiguas murallas y el advenimiento de una nueva época.

Verdaderamente, señores, el capital inglés es un gran personaje anónimo cuya historia no ha sido escrita aún.

Cuando las colonias hispano-americanas declararon su independencia á la faz del mundo, nadie creyó en ella. Las nuevas repúblicas no encontraban en Europa quién les prestase un peso, ni quien les fiase un ciento de fusiles. Sólo el capital inglés tuvo fe en su porvenir, y abriendo sus ferrados cofres les dijo :—« Aquí están las libras esterlinas del comercio británico :

tomad lo que necesitéis.» Y este acto valiente de los comerciantes de un pueblo, inspiró á su gobierno la política que debía seguir hasta el día en que por boca de lord Canning pronunció aquellas memorables palabras : «Un mundo no puede llamarse rebelde.»

Cuando las Provincias Unidas despedazadas por la guerra civil, pobres, casi sin rentas y sin crédito, no encontraban un sólo argentino que les prestase un real, el capital inglés envió á una sóla de sus Provincias la cantidad de cinco millones de libras esterlinas para construir puertos y poblar nuestros desiertos en la frontera, bajo la garantía de sus tierras públicas. Si no se aplicaron á esos objetos, no es ménos cierto que confiaron en la fuerza creciente de nuestro progreso tal vez más que nosòtros mismos.

Pasaron cerca de veinte años sin que se abonasen por nosotros la amortización y los intereses de ese empréstito. Pero como los ingleses saben que los pueblos no mueren ni quiebran, creyeron en la inmortalidad de su capital; y hoy lo ven resucitar en forma de rieles, de locomotoras y carbón de piedra, para abrir el camino del desierto prometido, que poblarán pronto los inmigrantes sirviéndoles de baqueano el ingeniero.

Á esta confianza racional en el porvenir de los pueblos nacientes, es que debe el comercio inglés ser poseedor del más giganteseo capital que haya tenido jamás el mundo, reproductivamente colocado en todo el mundo, cuyos intereses y provechos hacen afluir el oro á su gran mercado monetario, siendo sus tributarios todos los que le deben. Tal es el secreto de la abundancia del dinero en Londres, y tal es la base de la prosperidad del comercio británico, cuyo capital á la manera de un gran personaje, como dije antes, vive de sus rentas, sin dejar por esto de trabajar para acrecentarlo.

Por eso es que unos cuantos ingleses asociados comercialmente fundaron los Estados Unidos de América, y sus cartas de sociedad mercantil son hoy las constituciones de pueblos libres.

Por eso el capitán Cook al poblar de cabras las solitarias islas del océano Pacífico, derramaba gratuitamente sus beneficios en nombre de la riqueza de su patria para que los gozasen las generaciones venideras.

Por eso media docena de comerciantes dieron á la Gran Bretaña en la India el dominio del más vasto imperio y la prolongación de su grandeza en los tiempos.

Por eso la Australia derrama hoy sus tesoros á los piés de la Gran Bretaña, á la vez que elabora su propio capital.

Ahora sí, repito, que desearía tener en las manos una copa de oro, no para brindar en honor de estos prodijios realizados por la libra esterlina, sino para saludar con la cabeza descubierta la gloria de aquella grande y generosa Nación que en 1833 votó 500 millones para rescatar los esclavos negros de sus colonias, pronunciando aquellas sublimes palabras que resonarán eternamente en los oídos de la humanidad: « Perezcan las colonias y sálvese el principio! »

Estas son las ricas y gloriosas recompensas del trabajo de las naciones.

Cuando se contempla la grandeza de la Inglaterra se creería que la acumulación de su capital es el producto de cientos y cientos de años de elaboración. Sin embargo, no es así.

Hace apenas ciento ochenta años que la Inglaterra no era mucho más que nosotros al presente.

En 1685 Londres era ya una ciudad de más de quinientos mil habitantes, y sin embargo era peligroso aventurarse en sus calles después de las siete de la noche, porque desde esa hora hasta el amanecer los ladrones eran dueños absolutos de la ciudad, como puede verse en la historia de Lord Macaulay.

Por este tiempo un hombre tuvo la inspiración de colocar una linterna encendida de diez en diez casas durante seis horas de la noche en que la luna no alumbrase. Este hombre obtuvo más honores que los que ha merecido Fulton en nuestros días. Sus contemporáneos dijeron de él, que, habiendo cambiado en esplendor luminoso las sombras de la noche, su descubrimiento eclipsaba el de Arquímedes. Es cierto, que según nos cuenta el mismo Macaulay, no faltaron opositores á la nueva luz, según ellos la llamaban; pero de esto no hay por qué asombrarse. En nuestro siglo es en Inglaterra donde en el seno de un parlamento se han levantado las voces más autorizadas para oponerse á la introducción

de los ferro-carriles, después que los primeros ingenieros de la Gran Bretaña habían declarado científicamente que la locomotora de Stephan era un gran disparate! Vaya esto por vía de correctivo á la satisfacción de los caballeros británicos aquí presentes, que tal vez iban creyendo que no se cuecen habas en Inglaterra lo mismo que aquí y que en España. *(Risas.)*

Á propósito de habas, quién creería que la primera diligencia sólo se estableció en Inglaterra en 1669? El primero que anunció que haría el viaje entre Londres y Oxford en el espacio de un día contado del amanecer al anochecer, casi fué declarado loco como Colón, y hasta la Universidad de Londres como la de Salamanca tomó parte en el debate. Al fin la experiencia demostró que era posible andar quince leguas (90 kilómetros) en doce horas, no faltando quienes protestaran contra tan espantosa velocidad de locomoción. *(Risas.)*

No hay que estrañar esto, cuando según el testimonio de los mismos historiadores ingleses, los caminos reales de entónces eran tan peligrosos, que á veces era necesario atravesarlos á nado y con frecuencia se ahogaban los viajeros en sus pantanos.

En fin, señores, la Inglaterra en 1685, con cinco y medio millones de habitantes, tenía medio millón ménos de rentas que la República Argentina en la actualidad; y todas sus rentas de aduanas era casi un millón ménos que lo que produce al presente la sóla aduana de la Provincia de Buenos Aires.

Al recordar la corta edad y los humildes orígenes de la grandeza de la Inglaterra, quiero decir á mis conciudadanos, que dentro de ciento ochenta y cinco años podrán ser tanto y más que lo que es la Inglaterra en nuestros días, puesto que hoy tenemos á nuestro servicio instrumentos de progreso con que ella no contó antes para su engrandecimiento.

Uno de esos instrumentos es el ferro-carril que el capital inglés pone hoy á nuestro servicio.

Comparemos lo que éramos ahora pocos años y lo que somos hoy, y la fe de los grandes destinos que nos esperan se anidará en todos los corazones.

Ahora un año éramos provincias aisladas y en guerra unas con otras. Hoy somos una nación libre y unida.

La inmigración se ha duplicado.

La renta en un año ha aumentado de un veinte y cinco por ciento.

Estos son progresos que prometen otros mayores.

Pido solamente al terminar mi tarea, dejar al país con 12 millones de rentas, con 30 mil inmigrantes, con 500 millas de ferro-carril gozando de paz y prosperidad, y quedaré satisfecho, como ahora lo estoy al brindar por el fecundo consorcio del capital inglés y del progreso argentino. *(Aplausos prolongados.)*

PROCLAMA

Á LA GUARDIA NACIONAL DE BUENOS AIRES AL MARCHAR Á LA CAMPAÑA DE PAVÓN

Julio 1º de 1861.

Guardia Nacional de Buenos Aires!

Saludo en vuestras banderas el símbolo sagrado de las glorias argentinas, que vuestros antecesores, los antiguos Patricios, pasearon en triunfo por la América del Sud. Saludo en vosotros á los constantes sostenedores de las libertades de Buenos Aires por el espacio de nueve años, así en la prosperidad como en el infortunio.

Bajo el amparo de vuestras bayonetas cívicas ha crecido una generación inteligente y varonil, que ha venido á engrosar los batallones populares. Veo aquí, con el fusil al hombro, y prontos á combatir por la gloria y el derecho del pueblo de Buenos Aires, á los niños que á la caída de la tiranía, apenas podían balbucear el nombre de la patria. Aquí veo, resueltos como siempre, á los fundadores de la Guardia Nacional que organizé en la memorable revolución del 11 de setiembre. Aquí están los que me acompañaron en los combates del primer sitio, y dieron á la libertad su contingente de sangre, salvándola con su coraje en la situación más angustiosa por que haya pasado el país. Aquí están también mis bravos compañeros en la jornada de Cepeda, los que uno contra siete salvaron el honor de nuestras armas, y que después de concurrir á un combate naval en las aguas del Paraná, vinieron cubiertos aún con el polvo del campo de

batalla, á salvar nuevamente á Buenos Aires en unión de sus hermanos al pie de sus inexpugnables trincheras.

Conciudadanos: Sólo faltan en vuestras filas los pocos cobardes que al amago del peligro han abandonado indignamente sus puestos de ciudadanos, deshonrando el renombre de las madres argentinas que han alimentado con sus pechos el heroismo de seis generaciones. Para vergüenza eterna de ellos, inscribid sus nombres en las culatas de vuestros fusiles, que el día en que pretendan volver á la patria á gozar del fruto de vuestros nobles trabajos, hasta las mujeres y los niños por ellos abandonados, les han de cerrar con desprecio las puertas del hogar que no tuvieron corazón para defender.

Guardias Nacionales: Os ha hablado el compañero y el amigo : ahora escuchad la palabra de vuestro majistrado y vuestro general.

Compatriotas: Marcho á ponerme al frente del ejército en campaña, donde cuatro mil veteranos y seis mil Guardias Nacionales de la campaña se reunirán bajo nuestras banderas, prontos á sostener la dignidad y el derecho del pueblo de Buenos Aires. Cuento también con vosotros y con que, en cualquier punto en que me halle y cualesquiera que sean las circunstancias, acudiréis en masa á mi llamado, en obediencia de la ley, prontos á cumplir vuestros deberes, como en otras ocasiones. Si así lo hacéis, Buenos Aires será invencible, y podréis contar por vuestra parte ó con el triunfo, si se pretendiese imponernos por la violencia, ó con una paz sólida y fecunda, que salve vuestra dignidad y vuestro derecho.

En consecuencia, proclamo en alta voz este decreto, en presencia del pueblo, que os contempla: LA GUARDIA NACIONAL DE BUENOS AIRES, QUEDA PRONTA Á LA PRIMER ORDEN PARA MARCHAR Á CAMPAÑA. Si hay alguno que sienta flaquear su corazón, que siga el camino de esos cobardes que han abandonado sus puestos al sólo amago del peligro.

Guardias Nacionales: Ahora repetid conmigo el grito que nos ha conducido á la victoria, y nos ha confortado en el peligro : *Viva Buenos Aires y vivan sus instituciones!*

INAUGURACIÓN

DEL FERRO-CARRIL DE SAN FERNANDO

Febrero 22 de 1862.

SEÑORES:

Empezaré como ha empezado el representante de la compañía del ferro-carril á San Fernando, recordando lo que pasaba ayer y lo que pasa hoy, con motivo de la solemnidad pacífica y civilizadora que nos reune en este momento.

Ayer el pueblo de Buenos Aires hacía rodar al campo de batalla, el cañón de la guerra para sostener su dignidad y sus derechos, á la par de la libertad y los derechos de las provincias hermanas; y hoy me ha tocado como su primer majistrado hacer rodar la carretilla del trabajador que conducía la primera palada de tierra del ferro-carril cuyos trabajos hemos inaugurado, para recordarnos que el gobernante de un pueblo libre, no es sino su primer jornalero, su primer servidor, y que la carretilla del jornalero es en los países civilizados el carro de triunfo del trabajo y del adelanto moral y material. *(Aplausos.)*

Ayer el pico y la pala del trabajador abría los anchos fosos que debían cercar á la ciudad para fortificar el último baluarte de la civilización en el Río de la Plata, en caso de que nuestras armas no fuesen coronadas por la victoria; y hoy el pico y la pala del jornalero remueve la tierra que ha de formar los terraplenes donde se puedan asentar los rieles del ferro-carril de San Fernando, que irradia en torno nuestro como las luces de una estrella, la libertad, la riqueza y el

adelanto que brota de este gran centro de civilización, que ostenta sobre su cabeza la doble corona de la libertad y del progreso, y la llama divina de la inmortalidad que alumbra su camino.

Ayer el pueblo de Buenos Aires poseído de un generoso entusiasmo, y decidido al triunfo ó al sacrificio, convertía en espadas las rejas de los arados; y hoy los guerreros, coronados con el laurel de la victoria, y con la oliva de la paz que han conquistado para los pueblos, convierten sus espadas en rieles de ferro-carril, como verdaderos campeones de la causa de la civilización y del progreso. *(Grandes aplausos.)*

Estas son las nobles armas con que la civilización combate y triunfa en pro del progreso moral y material de los pueblos, redimiéndolos del cautiverio, de la ignorancia y de la miseria, que son los peores tiranos de la especie humana.

El hombre sólo y desnudo arrojado por Dios en medio de la creación, sin más recursos que su inteligencia y su voluntad, ha tenido y tiene que sostener hora por hora, día por día, un combate terrible y gigantesco contra el más poderoso enemigo de su engrandecimiento y de su bienestar. A donde quiera que vuelva su vista, mueva la planta, ó estienda su brazo, allí se encuentra frente á frente con él, dispuesto á disputarle el terreno, y hacerle pagar con largas tareas y gruesas gotas de sudor los pasos que dá en la ancha senda de la civilización y del progreso.

Ese enemigo es la materia inerte y la naturaleza bruta, sobre la cual el hombre tiene que triunfar para mostrarse tal como es, dueño de la creación y vencedor de los obstáculos materiales que se oponen á la libre espansión de sus facultades morales y materiales.

Él ha tenido que abrir las entrañas de la tierra para arrancar á su seno los metales de que ha forjado las armas con que debía combatir á la naturaleza. Ha roto el suelo con la reja del arado, para hacerle producir los sabrosos frutos que hacen sus delicias, y aseguran su existencia sobre la tierra. Ha domado las tempestades de los mares, para que las naciones puedan comunicarse y cambiar con ventajas recíprocas los variados productos que alimentan el comercio del mundo. Ha precipitado las aguas por diversos caminos para

fecundar la riqueza, ha taladrado y derribado las montañas que obstruían el paso de las valerosas legiones del progreso humano, y ha vencido por fin el tiempo y el espacio, rémoras del progreso, por medio del vapor y del ferro-carril.

De todas las armas que la humanidad ha forjado para sostener ese combate gigantesco, ninguna más eficaz ni más bien templada que el ferro-carril; el ferro-carril, señores, que es el conquistador del mundo, el glorioso vencedor del tiempo y del espacio, que suprimiendo en cierto modo las distancias, armonizando los intereses encontrados del productor y del consumidor, atando á los pueblos con vínculos indisolubles de fraternidad, consultando recíprocas ventajas, es la glorificación más alta del poder y de la inteligencia humana en su lucha eterna contra la materia bruta. *(Aplausos.)*

Ese es, señores, el constante enemigo del hombre, el verdadero y único enemigo de su libertad de acción, de su civilización y de su riqueza, y por eso es ley del progreso, que sólo se inaugure un adelanto para el género humano, allí donde las fuerzas de la naturaleza bruta queden vencidas, ó donde ellas se ponen al servicio de la inteligencia. Por eso los pueblos verdaderamente cultos, buscan para sus sienes la doble corona de la oliva pacífica que les asegura los bienes conquistados á costa de tantos afanes, y de la palma del triunfo pura de sangre, que simboliza la incruenta y fecunda victoria del incansable jornalero del progreso humano. *(Aplausos.)*

Hay también luchas santas y justas entre los hombres, aunque los brazos que se desarmen en ellas y los muertos que caen en el combate, sean otras tantas fuerzas perdidas para combatir contra el enemigo común. Cuando los hombres obstruyen á un pueblo el camino de la libertad y del progreso, es justo y necesario empuñar las armas del combate para remover esos obstáculos, para volver á comenzar al día siguiente con más vigor y bajo condiciones mejores la lucha interminable del hombre contra la naturaleza.

Por eso el pueblo de Buenos Aires, después de haber empuñado las armas en nombre de su derecho, y en el interés de la civilización y la libertad, cuya causa representaba, puede al día siguiente de una espléndida victoria, después de ha-

ber removido los obstáculos que se oponían á la magestuosa espansión de la libertad y del progreso, inaugurar los trabajos de un nuevo ferro-carril, el segundo que se inaugura en nuestro país. *(Aplausos.)*

Por eso el capital inglés y la inteligencia norte-americana, á la par de las demás naciones cultas de la Europa, nuestras aliadas naturales en esta noble lucha, vienen á prestarnos un generoso apoyo para vencer á nuestro mayor enemigo que es la soledad, el desierto, la despoblación y la distancia. Sí, señores, porque todos los hombres y todos los pueblos de la tierra, comprenden que la herencia de la humanidad no es la herencia maldecida de Cain, sino la divina herencia del Evangelio, que manda que los unos se ayuden á los otros, en vez de destruirse entre sí.

Así, pues, el ferro-carril á San Fernando, proyectando en torno nuestro un vasto sistema de vías de comunicación, como el ferro-carril del Oeste ya, como el del Sud más adelante, acrecentará nuestra riqueza y nuestro bienestar, llevará á todas partes la civilización y la libertad y nos traerá en retorno nuevos productos que brotarán bajo su acción fecundante, poniendo al Tandil y al Arroyo del Medio dentro del radio luminoso de esta atmósfera civilizadora y casi á igual distancia, en cuanto al tiempo, que Moreno ó las Conchas.

Brindemos, pues, señores, por el ferro-carril, que derrama á lo largo de su trayecto las semillas fecundas del progreso; por ese vencedor del tiempo y del espacio, que como se ha dicho, monta un caballo de fuego con nervios de acero, que no se fatiga jamás, y que, donde quiera que enarbole su estandarte de llamas y de humo, anuncia á los pueblos que visita, el triunfo de la civilización y del progreso. *(Grandes aplausos.)*

Y ya que al pueblo de Buenos Aires le ha tocado la gloria de iniciar y presidir para la República Argentina una época de reorganización, de libertad y de paz, que desenvuelva los ricos gérmenes que la mano de Dios ha depositado en su fecundo seno desgarrado por la mano de los tiranos ó esterilizados por la acción funesta de sus malos gobiernos, muestre más prácticamente á nuestras nobles hermanas, las provincias del interior, como es que un pueblo civilizado lucha, interviene y gobierna presidiendo á la labor común. Que

no se detengan los ferro-carriles en las fronteras provinciales. Intervengamos de distinto modo en las provincias del interior, intervengamos con un ferro-carril desde el Rosario á Córdoba, con otros ferro-carriles que sigan el itinerario de las armas victoriosas de Buenos Aires en la lucha que ha terminado, y que les lleven un ejército de jornaleros armados de las armas del trabajo, para que puedan combatir y triunfar en pro de la civilización argentina; para que cuando oigan el silbido metálico de la locomotora, en vez de la corneta de degüello que llevó á San Juan un bárbaro sediento de sangre, y vean levantarse en medio de la hoy desierta pampa el estandarte de humo y fuego del ferro-carril, en vez de la tea de los interventores armados que no ha mucho incendiaron sus casas y sus mieses, bendigan esa intervención civilizadora de Buenos Aires, y saluden en el ferro-carril el precursor de tiempos mejores, y la garantía más eficaz de la paz y del engrandecimiento del pueblo argentino á la sombra de la libertad. *(Vivos y prolongados aplausos.)*

PROCLAMA

EL GOBERNADOR DE BUENOS AIRES Y GENERAL EN GEFE DE SUS EJÉRCITOS Á LOS GUARDIAS NACIONALES QUE REGRESARON DE LA CAMPAÑA DE PAVÓN

Enero 18 de 1862.

Guardias Nacionales de la ciudad y campaña!—Bendigamos á la divina Providencia que ha salvado á Buenos Aires, que ha hecho triunfar la causa de los pueblos, que ha libertado la República Argentina, y que después de tantas fatigas y peligros, os restituye á vuestros hogares, coronados con el laurel de la victoria.

Soldados del pueblo!—Siento que no se hallen aquí presentes en este momento todos nuestros compañeros de armas, así del ejército de línea como de la milicia nacional, los vencedores de Pavón y de la Cañada de Gómez, los que han llevado la bandera victoriosa de Buenos Aires hasta los confines del Chaco y hasta el pie de la Cordillera de los Andes; y sobre todo, deploro en este momento más que nunca la ausencia eterna de nuestras filas de los que cayeron gloriosamente en el campo de batalla combatiendo por nuestras santas leyes y por la libertad de la República Argentina; pero vosotros que los representáis dignamente, recibid en nombre de todos ellos la declaración que hago en presencia del pueblo que os admira, y que en este momento brota de todos los corazones argentinos:—Soldados: Habéis merecido bien de la patria.

Compañeros de armas:—Ahora entrad á recibir la ovación que el amor y la gratitud de vuestros conciudadanos os ha preparado, y decidle al pueblo de Buenos Aires, que le

devuelvo por segunda vez casi intactas y siempre vencedoras las legiones que me confió en la hora del peligro. ¡ Que el gran pueblo de Buenos Aires se sienta más grande aún al recibiros en su seno; que cada madre al abrazar con entusiasmo al hijo ausente por tanto tiempo, sienta latir sobre su corazón el corazón de un héroe; y que esos latidos generosos repercutiendo por todos los ámbitos de la República Argentina, anuncien que ha llegado por fin para los pueblos la hora de rendención, y para los tiranos su última hora !

Soldados ! ¡ Viva Buenos Aires, el pueblo libertador, y viva la República Argentina, libre de tiranos !

LA ESTATUA DE SAN MARTIN

(AL DESCORRER EL VELO)

Julio 14 de 1862.

SEÑORES :

Va á descorrerse el velo, detrás del cual se oculta la noble imagen del general don José de San Martín, en la actitud heróica en que lo ha inmortalizado el arte, representando el momento en que al escalar las más elevadas montañas del orbe, montado en su caballo de guerra, enseñó á sus legiones, el camino del heroismo, y contempló desde lo alto de ellas, con la mirada profética del genio, las pampas, los mares, los valles y las montañas de la América del Sur, teatro de sus pasadas y futuras glorias

Esa imagen va á ser presentada al fin á la admiración y á la gratitud de aquella posteridad, á cuyo fallo apeló confiadamente en el mometo más solemne de su vida, cuando se despidió por siempre de las playas americanas.

El general San Martín dijo al descender espontáneamente del alto puesto á que se había encumbrado: « En cuanto á mi « conducta pública, mis conciudadanos, como lo general de las « cosas, dividirán sus opiniones : á su posteridad corresponde « el verdadero fallo. »

Ese fallo ha sido pronunciado ya por la voz de dos generaciones.

Tres Repúblicas lo han aclamado como el padre y fundador de su independencia y de su libertad.

La geografía política ha señalado ocho repúblicas inde-

pendientes dentro del círculo trazado por su espada victoriosa.

El mundo entero lo ha reconocido como al primer genio militar del nuevo mundo.

La América toda lo ha declarado á la par de Bolívar, el libertador de medio mundo, con quien comparte la gloria de haber sido el apóstol armado de la revolución americana, que hizo flamear sus banderas victoriosas desde el Atlántico hasta el Pacífico, y desde Valdivia hasta la línea del Ecuador, marcada por sus volcanes encendidos.

La historia ha consignado en sus pájinas eternas sus inmortales triunfos de San Lorenzo, Chacabuco y Maipo, su atrevido paso de los Andes, su memorable expedición al Perú.

La justicia póstuma de los pueblos ha comprendido al fin en el gran capitán y el hábil político, al hombre superior á las ambiciones vulgares, que supo dirijir la fuerza con inteligencia y con vigor, y usó del poder con moderación y con firmeza, para hacer servir todo al triunfo de la grande y noble causa á que había consagrado su espada, su corazón y su cabeza.

Por fin, señores, la moral humana ha recojido de su vida el bello ejemplo de un hombre, que levantado por sus trabajos y por su genio al apojeo del poder y de la gloria, desciende voluntariamente de él, sin debilidad y sin enojo, comprendiendo que había llenado su misión, y no queriendo ser un obstáculo al triunfo definitivo á que había consagrado su vida. Este ejemplo, único en la América del Sud, y que sólo puede ser comparado con el de Washington, levanta y dignifica su figura moral como hombre público.

Tales son sus títulos á la admiración y á la gratitud de la posteridad, y tales son los motivos que reunen á un pueblo en torno de su estátua de bronce, cerrando con este acto el período de la ingratitud, y abriendo el de la reparación que le debíamos.

La obra de la reparación ha sido lenta y tardía, pero segura.

Por veinte años su nombre y su gloria ha sido botado ó á la ingratitud ó al olvido; reprochándole como un crimen el que no pidiese limosna como Belisario!

Cuando abandonó el Perú, trayendo consigo el estandarte

que Pizarro había llevado para esclavizar el imperio de los Incas, la calumnia y el insulto cobarde le persiguieron por la espalda, y aunque no faltaron para honor del Perú, voces valientes y generosas que se levantaran en su honor y en su defensa, cuando él no ejercía ya influencia alguna en aquella República, el insulto y la calumnia empañó por el el momento la corona del libertador.

Al recorrer solitario el camino que poco antes había cruzado seguido de lejiones valerosas, de que su genio era el alma, apenas pudo merecer de Chile una hospitalidad precaria y pasajera, amargada por el denuesto; y desde entónces Chile borró de su historia por el espacio de veinte años el nombre del fundador de su independencia. En las grandes festividades nacionales que la rememoraban; en los aniversarios de las batallas de Chacabuco y Maipo que la aseguraron; en las mismas banderas que flotaban al viento de la libertad conquistada por el genio y la espada de San Martín, acaudillando las lejiones argentinas y chilenas, el nombre de San Martín brillaba tan sólo por su ausencia!

Al regresar á la patria, al volver al punto de partida, de donde había salido ocho años antes al frente de sus valerosos Granaderos á caballo, el general San Martín, el capitán ilustre de tres repúblicas, no tenía donde pasar revista en el ejército argentino; y el gran ciudadano de medio mundo se encontró despojado de los derechos de la ciudadanía en su propia patria, porque la humilde aldea á donde había abierto sus ojos á la luz del día, era un montón de ruinas!

Y ya que he hablado de la ingratitud pública y estamos aquí haciendo un acto de reparación, lo diré todo, porque todo debe decirse cuando los pueblos levantan monumentos póstumos á la memoria de sus grandes hombres.

Condenándose voluntariamente el general San Martín al ostracismo, con una fuerza de alma y una serenidad de espíritu de que hay pocos ejemplos en la historia, sintió á los cinco años de ausencia la necesidad de volver á respirar el aire de la tierra natal. Llegó al puerto de Buenos Aires el día 12 de febrero, aniversario de sus gloriosos triunfos de San Lorenzo y Chacabuco, y en las puertas de su patria encontró este letrero, escrito por manos argentinas: AMBI-

GUEDADES. *El general San Martín ha vuelto á su país á los cinco años de ausencia, pero después de haber sabido que se habían hecho las paces con el emperador del Brasil.* El primer capitán americano era así apostrofado de cobarde por sus mismos compatriotas, precisamente en el momento en que se celebraban dos grandes días de gloria militar que había dado á su patria! El general San Martín, al recibir este saludo, volvió á su destierro con dignidad y en silencio, sin pisar la tierra que venía buscando, y se fué para no volver más, para morir léjos de nosotros, esperando tranquilamente el fallo justiciero de aquella posteridad á que había apelado en otro tiempo.

Se ha dicho muy bien, que la respuesta de San Martín en aquella ocasión, había sido dada dos mil años antes por la boca de Scipión, insultado por sus compatriotas en el aniversario de una de sus grandes batallas: «En un día « como este salvé á Roma. Vamos al templo á dar gracias « á los dioses tutelares del Capitolio, para que siempre ten- « gan generales que se me parezcan.» Pero San Martín ni dió esta respuesta, ni mandó grabar como aquél grande hombre sobre su sepulcro: *Ingrata patria, no tendrás mis huesos.* La respuesta nos la ha dado modesta y generosamente desde la tumba. Él dejó escrito en su testamento: « *Quiero* « que desde el lugar en que muera se me conduzca al cemen- « terio; pero *deseo* que mi corazón descanse en el de Buenos « Aires.»

Al fin, señores, después de aquella larga y tenebrosa noche de ingratitud y de olvido, la gloria de San Martín se ha levantado como una estrella del cielo americano.

La República del Perú, la primera que le decretó en vida una estatua, ha glorificado dignamente su memoria y ha atendido generosamente á sus descendientes.

Chile, que durante parte de su destierro, lo consideró como el generalísimo de sus ejércitos, abonándole el sueldo que su patria no se creía en el deber de darle, ha sido la primera que ha realizado el pensamiento de erigirle una estatua, que inmortalize su memoria para los presentes y para los venideros.

Y Buenos Aires por último, presidida por su Municipalidad, asociada al pueblo y al gobierno en representación de su patria agradecida, ha erigido también una estatua ecues-

tre, cincelada en el bronce, para perpetuar dignamente el recuerdo de sus altos hechos, y presentarlo á la admiración de los presentes y de los venideros, montando un caballo del metal de sus cañones, que no se fatigará jamás de llevarlo sobre sus hombros, como no se fatigará jamás el genio de la gloria de levantar en alto su corona cívica y militar de luces y de laureles.

El breve espacio que llena ese soberbio pedestal de mármol, será el único pedazo de tierra que San Martín ocupará en esta tierra libertada por sus esfuerzos, miéntras llega el momento en que sus huesos ocupen otro pedazo de tierra en ella!

Pero su nombre, pero el recuerdo de su genio, pero sus altos hechos, y los resultados de sus generosos esfuerzos, ocuparán eternamente el corazón y la memoria de sus compatriotas!

Debémosle este homenaje de gratitud póstuma, nosotros, sus compatriotas, los herederos legítimos de su nombre y de su gloria, á quienes legó su corazón al morir; porque si San Martín es verdaderamente grande, considerado como hombre americano, para quien la revolución del nuevo continente no tuvo fronteras, tiene además títulos especiales á nuestra admiración y nuestra gratitud considerándolo puramente del punto de vista de la historia y de la nacionalidad argentina.

Él fué quien templó las armas de la revolución argentina por medio de la severa disciplina, prometiendo su dirección á la consumada ciencia militar.

Él fué el representante de la acción externa de la revolución argentina, concretada en un vasto plan de campaña que abrazaba toda la América del Sud en sus atrevidas combinaciones al través de mares y montañas.

Él fué el propagador mas infatigable de los principios de la revolución de Mayo en los países que libertó su espada, inoculando en ellos el espíritu varonil y democrático que presidió á nuestros primeros trabajos de organización política.

Él fué quien en los momentos más angustiosos de nuestra revolución, cuando la América sucumbía bajo el peso de las armas españolas, y todo parecía perdido, impulsó al Congreso de Tucumán á declarar nuestra independencia en 1816, y su espada, á la par de la de Belgrano, fué la primera que se levantó para sostenerla, y la única que la selló con tres grandes victorias.

Él fué el que reveló á la República Argentina el secreto de

su poder y de su fuerza, dando vuelo á su genio militar en el exterior, en los momentos en que, devorada en el interior por la anarquía y por las malas pasiones, apenas parecía tener fuerza para sostenerse á sí misma; y gracias á esa fe robusta que le animó entónces, fuimos redentores de pueblos, gracias á ella las banderas argentinas pasearon en triunfo la América del Sud, y salvando con nuestros sacrificios á medio mundo, nos salvamos á nosotros mismos.

Por eso también le debemos un monumento más duradero aún, que la estatua que vamos á inaugurar en su honor, porque al fin los metales y las piedras son materiales frágiles para la mano del tiempo, que puede convertirlos en polvo, miéntras que el recuerdo de las grandes naciones es imperecedero y no se borra jamás de la memoria de los hombres. Debémosle la organización y la consolidación definitiva de la República Argentina, á la que consagró su vida, su genio y sus afanes, para que su patria no se muestre inferior á las glorias que él le dió, y para que sean cumplidos los votos de los padres de nuestra independencia.

Es sin duda un feliz augurio para la nacionalidad argentina, que la estatua del grande hombre que más cumplidamente la simboliza, se levante por los esfuerzos generosos del pueblo de Buenos Aires, en momentos en que el mismo pueblo se pone de pie y consolida la base de la patria común.

Si el bronce se animara, sin duda que el General San Martín se estremecería de gozo, cuando pudiese contemplar como en este momento en torno suyo á todos los miembros de la gran familia argentina, reunidos en paz y libertad, y realizando después de medio siglo de trabajos y de infortunios la grande obra á que consagró su vida.

Miéntras tanto, y miéntras llegue el momento en que organizada definitivamente la República Argentina podamos colocar á su frente la estatua del General Belgrano que divide con San Martín las pájinas de nuestra historia y el corazón de los argentinos, porque ellos son los dos grandes hombres de acción y pensamiento de nuestra revolución, saludemos en ese bronce que va á descubrirse, la noble y la inmortal efigie del fundador de tres Repúblicas, del vencedor de San Lorenzo, de Chacabuco y Maipo, del primer Capitán del Nuevo Mundo, del ilustre guerrero argentino, el General don José de San Martín!

EN LA PROLONGACIÓN

DEL FERRO-CARRIL DE SAN FERNANDO

Febrero de 1864.

SEÑORES:

Habría deseado que el gobernador de Buenos Aires contestase al brindis del digno representante de la empresa del Ferro-carril del Norte, por ser esta una obra iniciada y llevada á cabo bajo los auspicios de la Provincia; pero mi amigo el señor Saavedra ha contestado con mucha oportunidad á mi invitación, recordándome que todos estamos aquí en nuestra propia casa, y que este es un día de alegría y de esperanzas, no sólo para Buenos Aires, sino para todos los argentinos que á la sombra de la paz y de la libertad de que gozamos, recorren hoy el ancho camino del progreso.

En efecto, señores, y gracias al cielo, todos estamos hoy en nuestra propia casa; podemos llamarnos dueños del techo que nos abriga, y contar la seguridad de que dejaremos estampada la huella de nuestro pasage en la tierra de nuestro nacimiento. Pasó aquél tiempo en que el argentino era huésped en su propia casa, y era extrangero en la morada del vecino, aquél tiempo en que el ciudadano errante no podía contar ni con el techo, ni con la familia, y en que sólo tenían morada segura los que dormian tranquilos en la oscuridad de la tumba bajo la protección de Dios. Al fin hemos alcanzado la vida normal de la familia gobernada en paz y libertad, y nosotros y los que con nosotros viven al amparo de nuestras leyes, podemos gozar tranquilos de la felicidad contando con el pan de cada día y el día de mañana.

Y gracias á esta situación feliz á que hemos alcanzado, podemos ver realizarse fiestas como la que hoy nos reune aquí, y en que bajo estos arcos flotantes, arcos triunfales formados con todas las banderas del mundo, vemos pasar al conquistador, al triunfador moderno, sin que su triunfo ó su conquista haga derramar una sóla lágrima, ni vestir de luto á la mitad de un pueblo.

Yo felicito muy cordialmente á la empresa del ferro-carril del Norte en la persona de su representante el señor Zimmermann, por el triunfo pacífico que acaba de alcanzar, luchando con tanta perseverancia. La empresa del ferro-carril del Norte es acreedora á esta felicitación, porque ha luchado no sólo contra dificultades materiales de todo género, sinó contra lo que es más difícil de vencer, que son nuestras preocupaciones, encarnizados enemigos del adelanto de los pueblos, aquí como en toda parte donde se inicia una idea nueva.

Hoy que el ferro-carril del Norte es una realidad, nos parecerá un sueño recordar los argumentos estravagantes que inventaban los hombres más juiciosos y bien intencionados, para probar que tal ferro-carril era imposible, que era ruinoso para el país y ruinoso para la empresa, que era una locura en fin. Esta locura es por fortuna un hecho tangible; la locomotora ha recorrido majestuosamente la línea matemática trazada por el ingeniero, y héla aquí al término de su carrera, enarbolando el estandarte flamígero de la civilización, y trayendo en sus entrañas el nérvio elástico del progreso humano!

Cuándo ahora dos años me tocó como Gobernador de Buenos Aires levantar la palada de tierra que inauguró estos trabajos, yo comprendí la importancia del noble peso que levantaba en mis brazos, y la influencia que ella debia tener en la suerte no sólo de Buenos Aires, sino de toda la República Argentina, destinada á ser cruzada por ferro-carriles que promuevan su prosperidad y aseguren su libertad y su paz.

Esta es sólo la primera gran jornada del ferro-carril del Norte. Él irá adelante y se ligará con los grandes ferro-carriles argentinos que vayan al Interior de la República, uniendo con rieles de hierro, lo que está unido ya por vínculos morales y políticos, que nada, ni nadie podrá desatar. Miéntras tanto me felicito de haberle visto llegar hasta San Fernando, y que la obra cuya primer palada de tierra me tocó el honor y la fortuna de remover, haya sido terminada al fin por la mano

del señor Saavedra, actual Gobernador de Buenos Aires, que acaba de remachar su último clavo. ¡Ojalá en todas las obras que me toque emprender en esta vida, puedan otros cerrar la bóveda y coronarla: yo me contentaré con establecer los cimientos!

Y á propósito de esto debo decir, sin que en ello me haga ninguna violencia, y sin que pretenda hacer acto de una vulgar habilidad diplomática, que en la grande obra de la organización nacional que me ha tocado el honor de presidir, he encontrado en el señor Saavedra un cooperador eficaz, y me es grato declararlo en esta ocasión y en estas circunstancias, porque aún cuando podamos hoy estar en desacuerdo respecto de actos que puedan afectar sériamente la suerte de la República, no puede haber entre nosotros divergencia en las cuestiones fundamentales de que depende la suerte de la nacionalidad argentina. Y á la vez me hago un deber en declarar que, en esta grande y difícil obra que me ha tocado presidir, en que he necesitado y necesito del concurso de todos para llevarla á término feliz, puedo estar en disidencia con unos, simpatizar más con otros, creer que algunos se estravien aunque momentáneamente y que otros sirven mejor los intereses de la comunidad, sin que por esto reconozca ningun enemigo en el trabajo que á todos nos está encomendado, y de cuyo resultado depende la suerte de todos.

Es, señores, que estamos en aquella carrera de las antorchas de los tiempos heróicos de la Grecia, en que los luchadores en noble competencia, procuraban ser los primeros á llegar á la meta, levantando en alto la luz confiada á sus manos. Las bendiciones del cielo y de los pueblos caerán sobre el que con más perseverancia, con más vigor, y desviándose ménos del recto camino, levante más en alto esa luz resplandeciente y la conserve encendida hasta el término de la carrera; así como las maldiciones de Dios y del pueblo, caerán sobre aquél que intente apagar con su impotente soplo esa llama sagrada que ilumina el camino de todos!

Y al elevarme á estas consideraciones, no puedo olvidar sin embargo el terreno que pisamos, y arrojar una mirada retrospectiva hacia esos campos atravesados hoy por los rieles del ferro-carril.

No es posible olvidar que hace cerca de medio siglo en días muy inmediatos á este, el 1º de febrero de 1806, un Virey de

Buenos Aires repartía los solares del pueblo de San Fernando de Bella Vista, que mañana será una ciudad, porque esto nos recordará siempre que nuestro progreso actual tiene hondas raíces que vienen de muy léjos.

Y es grato recordar que en esos mismos días, el mismo Virey daba personalmente el primer golpe de azada de la obra del canal de San Fernando, invocando para estos países las bendiciones del Altísimo, y no debemos olvidar estas bendiciones de la madre patria que vemos realizarse en nuestros días.

Y sí recordamos que ahora doce años ese mismo trayecto era cruzado por millares de jinetes polvorosos, que con las armas rotas y ensangrentadas abandonaban un campo de batalla en que combatían los hermanos, pero en que se aseguraba el triunfo de la libertad argentina, postrando en tierra una bárbara tiranía de veinte años, entónces podremos recordar con más gratitud y con mayor espansión de sentimientos, aquellas santas bendiciones del pasado, procurando hacernos dignos de las bendiciones del presente, para que ellas sean trasmitidas como noble herencia á nuestros hijos.

Y al llegar aquí siento que entro en un terreno peligroso y resbaladizo. Sé lo que siento y lo que quiero decir, pero no sé con que palabras lo diré; y como cuando se habla al público el orador es al mismo tiempo la máquina y el maquinista, pudiera ser que mi palabra se descarrilase; pero si tal sucede, ruego á todos sigan con la vista las líneas generales de mi discurso, y que no se alarmen cuando les anuncie que voy á hablarles de la actualidad y de la idea que en este momento ocupa todas las cabezas. *(Atencion.)*

El gobernante en un pueblo libre y en ocasiones como esta, en que tiene que dirigir la palabra á sus conciudadanos, no puede ser una especie de sordo-mudo; no puede dejar de ver lo que sus ojos ven, ni dejar de oír lo que se dice en torno suyo; y si habla al pueblo debe decirle lo que piensa y lo que siente, interpretando lo que piensan y lo que sienten todos. *(Movimiento de alarma.)*

Voy á herir, pues, la cuerda sensible de la actualidad, y creo que todos me reconocen bastante prudencia para hacerla vibrar con la mano tranquila y simpática de la amistad y del patriotismo.

Yo sé muy bien, señores, que estamos en los altos mares

de la política: sé muy bien que hemos abandonado aquellas costas que en otros tiempos fueron nuestras sola guía; no se me oculta que los que han perdido de vista la frontera de su Provincia ó el campanario de su aldea, pueden considerarse perdidos en este vasto piélago que atravesamos; ni extraño que en este viaje de largo curso que tiene sus peligros, haya quien murmure contra las maniobras del Capitán, y dispute sobre el derrotero que debemos seguir, y los astros que debemos tomar por guía. En esto puede haber divergencias, pero no es posible que ella exista en la convicción profunda de que, de la salvación de la nave que á todos nos lleva, depende la salvación de todos, y que esa nave es la unión de los argentinos, la consolidación de la nacionalidad argentina. Por mi parte, me asiste la fe profunda de que si la tempestad arrecia y la nave peligra, las disidencias han de desaparecer, y todos han de correr con ánimo varonil al timón, á las velas y á los mástiles, hasta conjurar los vientos y las olas, y poner la nave en el seguro derrotero del puerto de salvamento; y tengo la fe profunda de que una vez llegados á ese puerto, nos hemos de abrazar todos como hermanos, sobre la húmeda arena de la playa, y consagrar como símbolo de gratitud y fraternidad en el altar de nuestra patria constituida, el ancla de esperanza de la nacionalidad argentina, que hoy es la única y la última esperanza de la salvación de todos. *(Vivas y aplausos prolongados.)*

DISCURSO AL CONGRESO NACIONAL

PRONUNCIADO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL 12 DE MAYO DE 1864

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Al cumplir por la tercera vez los deberes que la Constitución me señala en este acto solemne, me siento poseido de las mismas emociones que ahora dos años, cuando me tocó el honor y la fortuna de inaugurar esta nueva éra de unión, declarando instalada la Representación Nacional en toda su integridad, reunida entónces por la primera vez, en paz y libertad, bajo el amparo de una ley común.

Espero que vuestra reunión en este día despertará iguales sentimientos patrióticos en todos los tranquilos hogares de nuestra tierra, donde se eleven votos al cielo por la concordia de los hermanos; porque sois no sólo los Representantes de la Soberanía del Pueblo, sino también los padres de la gran familia argentina, congregados en este recinto en nombre de la fraternidad, con corazones vacíos de odio y colmados de benevolencia, para dictar leyes paternales que perpetúen su unión y labren su felicidad, mereciendo el amor y la veneracion de todos.

Yo os felicito por ello, Honorables conciudadanos, y porque vuestras tareas legislativas se inauguran en este año bajo mejores auspicios que en el anterior; cuando la paz pública que encontrastéis y dejastéis perturbada, se halla felizmente restablecida; y cuando, lo que es más importante aún, la paz y la confianza ha penetrado hondamente en los corazones viriles, aún en medio de las agitaciones políticas y de los distur-

bios locales, que son inherentes á la actividad de la vida democrática, sobre todo en países que no han completado su educación constitucional.

Y tienen razón los que viviendo tranquilos en el presente, confían en el porvenir; porque no es posible dejar de elevar un voto de gracias á la Divina Providencia por los favores que nos ha dispensado, al permitir que nuestros sacrificios fuesen coronados con tal éxito después de tan largos años de guerra, de tiranía, de miseria y de infortunio.

En efecto, á pesar de las serias dificultades de esta época de penosa labor y de los dolores que aún experimentan algunos miembros del cuerpo social; no obstante los abusos políticos ó administrativos que parcialmente aún puedan cometerse, así como de los peligros latentes que encierra esta situación; puede decirse con entera verdad y plena conciencia, que nunca en ningún tiempo la República fué más feliz, más libre, más rica que hoy, ni contó con mayor cantidad de fuerzas morales y materiales al servicio de la civilización y del progreso; y que nunca en ningún tiempo estuvieron más irrevocablemente fijados los destinos de la nacionalidad argentina que al presente.

Sobre estas anchas bases, sólo de nosotros mismos depende hoy consolidar una nación grande y próspera, que asegure los beneficios de la libertad para los presentes y venidéros: para ello sólo necesitamos que la virtud cívica y la prudencia presida siempre á los consejos de los gobiernos, y que no falte jamás al pueblo la moderación y la perseverancia en el ejercicio de sus legítimos derechos.

La República Argentina, despedazada y casi exánime, después de cincuenta años de calamidades, se ha levantado al fin del polvo sangriento de la guerra civil, más joven y vigorosa que nunca, con todos los elementos de vida y de poder que son necesarios para glorificar su nombre y hacer la felicidad de todos sus hijos, y de todos los que con nosotros vengan á habitar este suelo al amparo de sus leyes hospitalarias.

Tenemos un territorio vasto y feraz, que puede contener y alimentar generosamente á una población casi igual á la que habita la superficie de la Europa, bañado por el mar, cruzado por ríos que penetran al corazón del país, y una

llanura preparada por la mano del Creador, que sólo espera los brazos del jornalero para fecundarla, y los rieles del ferro-carril para activar las comunicaciones entre los hombres.

Tenemos una población que por una ley demostrada por la estadística, combinadas las fuerzas de la reproducción con las de la inmigración, debe doblarse cada veinte y cinco años; siendo nuestra inmigración actual, mayor que la que reciben todas las Repúblicas Sud-Americanas juntas, y superior á la que los Estados Unidos recibían cincuenta años después de su fundación.

Apenas organizado por la primera vez nuestro tesoro común, podemos presentar una renta un cuarto mayor que la que posee la más próspera de las Repúblicas Americanas, después de largos años de paz; y por otra ley, demostrada también por la experiencia, y comprobada por la escala ascendente de nuestros productos y consumos, y de las fuerzas crecientes que vivifican el capital, cada diez años, por lo ménos, debe doblarse esa renta.

Así, en diez años más de paz, podremos tener diez y seis millones de fuertes por renta, y un aumento de medio millón de habitantes en la población.

Y este progreso inmenso, que se desenvuelve espontáneamente en virtud de las leyes naturales, no es el resultado de esas combinaciones artificiales que empobrecen las fuentes de la vida, sino la consecuencia lógica de la robustez y de la vitalidad siempre creciente de los vigorosos miembros que forman el cuerpo argentino.

Así vemos que una sóla de nuestras Provincias con trescientos cincuenta mil habitantes, produce casi tanto, y produce cuatro millones de fuertes más, que la más floreciente de las Repúblicas Americanas, con cinco veces más población.

Este asombroso fenómeno económico, se repite parcialmente en más ó ménos estensión en casi todas las Provincias, en todas las cuales ha mejorado el bienestar material y la condición moral, á consecuencia de la mejora que experimenta el gobierno político y social, de las nuevas riquezas naturales que hoy se explotan por la primera vez, y de las industrias nuevas que se establecen, á la par que el sistema de

viabilidad tiende á complementarse, para ponerse al nivel de las exigencias del comercio.

Por eso las Provincias mediterráneas buscan con perseverancia una salida fluvial al Atlántico; por eso la Nación abre un camino al través del solitario Chaco, ligando con nuevos puentes y caminos todas las Provincias de la República; por eso es un hecho la navegación del Bermejo, como espero lo será la del Salado; y por eso la Provincia de Buenos Aires tendrá doscientas millas de ferro-carril antes de dos años, y la República toda se verá cruzada antes de seis años por más de quinientas millas.

El Gran Ferro-carril Central Argentino que debe dar nueva vida á las Provincias del Interior, cambiando la faz de la República, puedo asegurar que se hará, y para ello cuento con que llegado el caso, autorizéis al Gobierno Nacional para suscribirse por doscientos mil fuertes más á esa empresa, y esta será la contestación más elocuente que podremos dar á los que ponen en duda la eficacia de la garantía.

Puedo anunciaros también que en este momento se halla entre nosotros un comisionado de una de las principales casas de Inglaterra, con autorización plena para contratar y realizar el ferro-carril de la Concordia á Monte-Caseros, que salvando el obstáculo del Salto del Uruguay y ligando la Provincia de Entre Ríos y Corrientes, dé fácil salida á los productos del Brasil y de Misiones, y sirva de núcleo á nuevos emporios comerciales. Los estudios están hechos, el capital está pronto, y sólo falta poner manos á la obra con vuestra aprobación.

Y para que nada falte á esta revolución pacífica, puedo anunciaros con un entusiasmo de que participaréis vosotros igualmente, que el constructor del primer ferro-carril del mundo por los obstáculos que ha superado, el hombre á cuya voz se levantan millares de jornaleros armados de picos y barretas, Mr. Meinggs, el contratista del ferro-carril entre Valparaíso y Santiago, me envía á decir desde el otro lado de los Andes, que los Andes ya no existen como barrera entre los hermanos, y que él se compromete á realizar el ferro-carril de Santiago de Chile á Buenos Aires en ocho años de término, haciendo trabajar en él hasta los indios bárbaros de la pampa.

Honorables señores: sé que me dirijo á los representantes

viriles de un pueblo educado en la escuela de la desgracia, que nunca ha retrocedido ante el trabajo y el sacrificio; y por lo tanto, no pretendo halagar la vanidad nacional ni deslumbrarlo, ocultándole los verdaderos peligros de esta situación, que pueden conducirnos igualmente el engrandecimiento ó al oprobio.

Señalo como uno de los peligros más inmediatos de esta situación, ese sentimiento de intolerancia política, que envenena con sus rencores el aire de la patria, y niega el agua y el fuego al hermano disidente. Ese sentimiento que puede irritar los corazones en una lucha á muerte, es disolvente en toda situación normal. Él en vez de inocular elementos de actividad y de vida en el cuerpo político, le inocula principios de descomposición y de muerte. Todo hombre tiene derecho á la justicia, á la libertad y á la simpatía, y este principio conservador y reconstructor de las sociedades humanas, y que nos ha salvado hasta hoy de la disolución, es el único que puede normalizar nuestra situación constitucional y política

Pero este elemento esencialmente conservador sería por sí sólo infecundo para la libertad y para la paz, sino nos agrupamos todos en torno de la idea constitucional, prescindiendo de la discusión de las formas teóricas de gobierno, trayendo al terreno legal todas las cuestiones de aplicación práctica que puedan dividirnos en lo presente ó en lo futuro; porque esta situación sólo puede ser bien consolidada por la asociación de todas las fuerzas y de todas las voluntades hacia un fin común, respecto del cual no quepan disidencias, y sólo puede salvarse por la recta observancia de la ley democrática que nos rije.

La mejor política será, pues, aquella que ménos nos divida; y la mejor forma de gobierno será la que mejor concilie el hecho existente con el derecho.

Contra estos dos resultados reaccionan igualmente los que por apego á idas hipotéticas preconcebidas niegan su concurso moral á las instituciones, pretendiendo que la Nación sólo debe gobernarse y puede salvarse por aquellas; así como los que, por cuestiones de mera aplicación, independientes de la forma, y que pueden ser resueltas en el terreno legal y bajo las saludables influencias de la opinión pública, pretenden negar

su apoyo á los hechos en que reposa esta situación que ampara á todos.

Puede haber quien piense, sin embargo, que tengo más predilección por una forma de gobierno que por otra, y esto es desmoralizador de la idea constitucional, y otros pueden creer que sólo espero una oportunidad para resolver la cuestión de aplicación práctica que aún queda por definir, en el sentido de algún plan preconcebido,—hablo de la cuestión capital,— y debo por lo tanto como magistrado y como ciudadano, esplicarme con entera franqueza á este respecto, esperando que mis palabras tendrán alguna repercusión en el corazón de mis compatriotas.

Señores: es mi convicción que la más ó ménos centralización gubernativa, una vez dada la unidad nacional y el régimen constitucional, no es sino la más ó ménos división ó subdivisión del gobierno, la más ó ménos división del ejercicio de la soberanía popular, una siempre en su esencia, independiente de las formas externas, y que lleva en sí misma el principio fecundante de la vida. Si me hubiese tocado presidir á la Nación bajo la forma unitaria ó centralista, la habría acatado y la habría defendido, como acato y defiendo la forma mixta que ha revestido nuestra Constitución, y que considero excelente para los fines del gobierno libre y suficiente para satisfacer las legítimas aspiraciones del hombre en sociedad, si el buen sentido y la buena fe, no abandona á pueblos y gobiernos.

Y si como la considero buena la creyese mala, diría con Franklin, aquél venerable maestro de la unión americana: «Acepto esta Constitución con todos sus defectos, si es que los tiene, porque necesitamos ante todo un gobierno, y porque no existe ninguna forma política que no sea un bien, si la cosa pública es sábiamente administrada.» Si con el trascurso de los años la vida nacional llegase á peligrar con esta Constitución, si llegase á ser necesario robustecer más el poder central, ó regularizar la acción y la marcha de los poderes provinciales dentro de su órbita, entónces, no cediendo á exigencias teóricas de los que pretenden gobernar al país con sus ideas individuales, ni á las exigencias exageradas de los partidos aislados, prestaríamos atención á la gran voz del pueblo, consultaríamos sus principales intereses ante todo, y siguiendo el ejemplo de aquellos ilustres padres de la

democracia que hemos tomado por modelo, nos reuniríamos á discutir en santa paz y amistad y poseídos de su alto buen sentido y de su elevado patriotismo, nos salvaríamos como ellos, y como ellos salvaríamos la unidad nacional á la par que las instituciones libres.

En cuanto á la cuestión transitoria de Capital para la República, hemos aceptado lealmente la combinación actual, como la que mejor conciliaba todas las voluntades, sin violar ninguna de las prescripciones constitucionales; y miéntras la opinión no se forme definitivamente á este respecto, miéntras las conveniencias recíprocas no se equilibren, y miéntras esta cuestión no pueda resolverse tranquilamente y de común acuerdo, pienso que la prolongación de este interinato modificado según se juzgue necesario, como lo hicieron en situación análoga los Estados Unidos, es por ahora la única solución inmediata; porque al fin prorogado ó nó el compromiso, la acción del Gobierno general sobre las cosas y las personas, se ejercería siempre del mismo modo, cualquiera que fuese el punto que elijiese para su residencia, Buenos Aires como cualquiera otro del territorio Argentino.

Esta cuestión no puede, no debe dividirnos ni ahora ni en adelante. Que ella no sea causa de alarmas ni desconfianzas. Confiemos al tiempo la solución de este problema fácil si no lo complicamos, y esperemos que las generosas inspiraciones del patriotismo aleccionado por la experiencia nos den al fin la solución deseada. Miéntras tanto, que la Provincia de Buenos Aires que lleva el pendón del progreso á la cabeza de sus hermanas, no se detenga en su marcha por esperarla. Que sea una vez más el alma y el ejemplo de esta democracia en vez de agotar sus fuerzas en luchas estériles que no pueden producir otro resultado que debilitar sus propias instituciones locales; que dé á las demás Provincias, como siempre, el ejemplo consolador de la verdad del régimen representativo bajo el sistema que nos rije; y sea lo que debe ser: el vasto campo de los grandes partidos consagrados al amor de una idea, y no al odio ingrato de sus hermanos, para que los partidos, emanación jenuina de la opinión, sean á su vez, como se ha dicho, los ejércitos permanentes del orden civil en el seno

de la libertad, y así habremos evitado otro peligro serio de la situación.

Y lo que digo de Buenos Aires, lo digo de todos los demás pueblos y gobiernos de provincias. Todas nuestras instituciones son solidarias, y la Autoridad Nacional que las garante y debe eficaz apoyo á los gobiernos provinciales, y está decidido á prestárselo, no puede ser indiferente á los desvíos de las unas, ó á los obstáculos con que los otros tropiecen en su marcha.

Por eso el ejercicio regular de las autoridades locales, la seguridad individual, la verdad del sistema representativo en cualquier punto del territorio nacional que se invoque, de cualquier modo que se ataque ó se falsee, no puede ménos de afectar directamente el sistema general. Y los disturbios locales, la intervención ilegítima y directa de los gobiernos de provincia en las elecciones populares, los excesos de autoridad que invocan las exigencias del orden hiriendo la libertad, el falseamiento de las formas salvadoras del derecho por pueblos ó gobiernos, son otras tantas brechas abiertas á la Constitución general, aún cuando tengan por teatro la limitada esfera de una provincia, porque, como lo decía Washington á sus conciudadanos: «Un Gobierno que no tiene toda la fuerza que sea compatible con la libertad, para que la libertad encuentre en él su apoyo; y que por el contrario es demasiado debil para reprimir las facciones, para contener á los miembros de la sociedad en el límite trazado por las leyes, y que no puede asegurar á todos los ciudadanos el pacífico goze de sus derechos, ó no exisistirá sino en el nombre ó tendrá que salir á su vez de las vías legales para responder á las exigencias públicas, y en ambos casos, ó el principio de autoridad ó el principio de libertad sucumbe.»

Esta situación que tuvo por punto de partida y tiene por fin la libertad que nace de la ley, sucumbirá también si no es fiel á su origen, si no saca sus fuerzas de las mismas instituciones, si no reacciona enérgicamente y en tiempo contra el abuso que puede erigirse en sistema de gobernar, comprometiendo al fin la existencia de pueblos y gobiernos.

La elección de sus representantes, es el único acto por medio del cual el pueblo ejerce una influencia directa en los

negocios del Estado; y el ejercicio pacífico y real de este derecho, es la más eficaz garantía de la estabilidad del orden, porque el pueblo, aunque no siempre elige lo mejor, elige siempre lo que se halla más dispuesto á sostener. Si los gobiernos no satisfechos con gobernar, y á título de más capaces se empeñan en constituirse en poderes electorales, poniendo al servicio de una parte del pueblo los medios de acción y de poder que el pueblo todo les ha confiado para la seguridad común, ¿qué función le dejamos al pueblo en el régimen reprensentativo? ¿qué garantía sólida damos al orden constitucional?

La lucha ardiente en que hemos vivido antes de ahora, la necesidad de defensa de los partidos atrincherados en el gobierno, la trasmisión de un abuso que se ha considerado por mucho tiempo como inherente al ejercicio de la autoridad, han podido explicar ó disculpar esta distracción de la fuerza del gobierno á objetos estraños y contrarios á su naturaleza y fin; pero me asiste la confianza de que, á medida que la opinión se fortalezca y los partidos se eduquen, esa intervención ilegítima de los gobiernos en las elecciones ha de desaparecer, y con ella, uno de los más inminentes peligros de esta situación.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: os he hablado con toda la verdad y la franqueza que exigía la alta confianza que los pueblos han depositado en mí, para que encaminase sus destinos con vuestro concurso, bajo los auspicios de vuestra prudencia y sabiduría. Llenado este deber de patriotismo y de conciencia, cumplo con el que la Constitución me impone, elevando ante todo, fervientes súplicas al Ser Supremo para que bendiga nuestra patria y presida al acierto de vuestras deliberaciones!

Á LOS ESTUDIANTES DE BUENOS AIRES

CON MOTIVO DE OFRECERSE Á MARCHAR COMO VOLUNTARIOS Á LA CAMPAÑA DEL PARAGUAY, PRESIDIDOS POR SU CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA

Abril 24 de 1865.

Estudiantes de Buenos Aires:

¡Enarbolo en mis manos la solicitud en que reclamáis el honor de empuñar las armas, como un estandarte de triunfo de la inteligencia argentina!

Veo que habéis leído en el gran libro de la humanidad que enseña el entusiasmo por las grandes y nobles causas que deben hacer triunfar el derecho por la razón y por la fuerza.

Veo que habéis aprendido aquella sublime é inolvidable lección que enseña el amor sagrado de la patria y el sacrificio generoso en pro de la justicia.

Veo que poséis la ciencia innata de todo argentino que ha bebido el heroismo en el seno fecundo de las madres republicanas que alimentaron á la varonil generación del pueblo de Mayo.

Estudiantes de Buenos Aires: me descubro ante vuestras virtudes cívicas en nombre de la patria y en nombre de la América republicana.

Siento que está entre vosotros el alma austera del general Paz, que estudiante de la Universidad de Córdoba arrojó en 1810 al suelo los textos de vetustas leyes para ir á combatir en el Perú, por el triunfo de las eternas leyes de la democracia.

Siento que os anima el alma inmortal de Belgrano, aquél licenciado del derecho republicano, que abandonó sus pergaminos para ir á dar á la patria los gloriosos días de Tucumán y Salta.

Está con vosotros el espíritu varonil de Santander, aquél bachiller en leyes, el brazo derecho del libertador Bolívar, que demostró con hechos que la inteligencia en acción es fuerza.

¡ Honor y gloria á la viril inteligencia que da al mundo estas sublimes lecciones !

¡ Quisiera tener los brazos gigantescos de nuestros grandes y gloriosos padres que abrazaron á la América entera armados con la espada del libertador y del apóstol ; pero me es grato abrazar en vuestro nombre á vuestro catedrático que ha enseñado tan altas lecciones, inoculando en vosotros á la par de las virtudes cívicas, la ciencia que ilumina vuestras cabezas é inflama vuestros corazones !

Estudiantes de Buenos Aires : ¡ Viva la inteligencia argentina armada con la espada invencible de la justicia y del derecho !

DISCURSO AL CONGRESO NACIONAL

AL PRESENTAR POR ÚLTIMA VEZ SU MENSAJE DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mayo 18 de 1868.

Honorables Senadores y Diputados:

Debo á un acontecimiento doloroso para todos (1) la ocasión de inaugurar por última vez este acto solemne. Sin esta circunstancia, me hallaría ocupando el puesto que tres Naciones me confiaron, y que el deber me señalaba al lado de mis heróicos compañeros de armas, que tan dignamente representan á la República allí donde se combate, se sufre y se muere por la gloria de su bandera y por el honor de todos sus hijos.

Próximo á cumplir con la ley primordial de la democracia, devolviendo al pueblo la suprema autoridad de que me hizo depositario por su libre y espontánea voluntad, pongo en manos de vuestro digno Presidente el Mensaje en que os doy cuenta del estado político y administrativo del país; pidiendo al mismo tiempo me prestéis hasta el fin vuestra poderosa y eficaz cooperación, para llevar á término feliz la difícil tarea que me fué impuesta.

Cumplido este deber, y cuando mis palabras se han convertido en hechos y mis promesas son realidades en cuanto de mí ha dependido, espero tranquilo el triple fallo de la

---

(1) La muerte del doctor don Márcos Paz, Vice-Presidente de la República, Encargado del P. E. Nacional, hallándose el general Mitre al frente de los ejércitos aliados en el Paraguay.

ley, de la opinión y de la posteridad, con la conciencia de que los fines han sido grandes, los medios han sido buenos y los resultados serán fecundos, aún cuando ellos no colmen todas las esperanzas, ni satisfagan todas las aspiraciones, como no satisfacen las mías; y aún cuando haya podido cometer errores que me lisonjeo serán juzgados con equidad y benevolencia por mis conciudadanos, en presencia de las conquistas que hemos hecho.

La Nacionalidad Argentina es un hecho y un derecho indestructible. Los pueblos y los individuos que la forman correrán irrevocablemente unidos, la buena ó mala suerte que el cielo les depare; unidos se salvarán por la virtud cívica, la prudencia y la energía, conjurando los peligros que puedan amenazarla en lo futuro; y unidos alcanzarán por la fraternidad y la constancia, los altos destinos que esperan á nuestra patria, porque si así no lo hiciéramos seríamos el ludibrio de las Naciones.

Los elementos materiales que constituyen los instrumentos del progreso creciente de las sociedades, están organizados, y con ellos tenemos como labrar nuestra felicidad al amparo de las sabias instituciones que nos rijen, si sabemos practicarlas con verdad y buena fe.

La paz con los vecinos quedará sólidamente asegurada por la terminación gloriosa de la guerra exterior en que estamos empeñados, ensanchándose ventajosamente el círculo de nuestras relaciones internacionales.

La paz interior tendrá por garantía el poder moral y material del Gobierno, que apoyado en su derecho ha dominado todas las resistencias subversivas, aún en medio de las situaciones más difíciles, sin ceder un paso ante la fuerza bruta, sin subordinarse á influencias ilegítimas sin ser esclavo de las facciones, y sin servir á la explotación del egoismo.

La trasmisión íntegra, pacífica y legal del mando supremo se efectuará por la primera vez entre nosotros, entregando una nación unida, rejida por una sóla ley, con medios propios y eficaces para obrar el bien y para remover los obstáculos que se opongan á su legítimo y benéfico ejercicio.

El Presidente de la República que obtenga libremente la mayoría de sufrajios, ó merezca vuestra suprema sanción

gobernará con el poder que le dé la ley, sin que nadie pretenda levantarse más alto que él; y será obedecido y respetado por todos en nombre de la Constitución y contará con la fuerza que le dé la unión patriótica de todas las voluntades, sea que hayan contribuido ó no á su elevación, porque tal es la ley de un pueblo libre como el nuestro.

Bajo estos auspicios y condiciones, sólo de nosotros depende nuestra grandeza ó nuestro oprobio.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: Están abiertas las sesiones ordinarias del Congreso Legislativo de la Nación Argentina.

ALOCUCIÓN AL PUEBLO ARGENTINO

AL COMPLETAR EL GENERAL MITRE
SU PERÍODO CONSTITUCIONAL, DESPUÉS DE PRESIDIR Á LA
REORGANIZACIÓN NACIONAL

Octubre 12 de 1868.

CONCIUDADANOS:

Próximo á resignar en este día el mando supremo de que fuí investido por vuestra libre, unánime y espontánea voluntad, y que he ejercido por el espacio de siete años, ya como Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, ya como Presidente Constitucional de la República, os debo en esta ocasión mi última palabra de despedida como gobernante, y la espresión de mi profunda y eterna gratitud por los favores que me habéis dispensado, y principalmente por la eficaz cooperación prestada durante la larga y laboriosa administración de vuestros intereses.

Elejido por el voto de los pueblos para presidir á la reorganización Nacional en un momento de disolución y de prueba para nuestra patria, las provincias argentinas, inspirándose en el sentimiento de la fraternidad y de la tolerancia, pusieron término á su revolución y prepararon los elementos de su regeneración y reconstrucción pacífica, haciendo prácticos los preceptos conservadores de la Constitución que todos habíamos jurado.

Reunido el Congreso Nacional bajo los auspicios de esas grandes ideas que fundan las Naciones, y no del odio estéril que sólo preside á la destrucción, tuvo á bien dictar una ley aprobando mis humildes trabajos, que no eran sino el resul-

tado feliz de vuestras generosas y lejítimas aspiraciones, y declarar en 27 de mayo de 1862 «que se inclinaba ante la « Divina Providencia por la visible protección que nos había « dispensado, haciendo surjir la unidad Argentina radiante y « feliz, asegurada por el imperio de la moral, de la justicia y « de la Constitución, de las ruinas y el cáos que parecían hacer- « la imposible, cuando se disolvían los poderes públicos que « la rejían al impulso poderoso del pueblo Argentino.»

Honrado posteriormente con vuestros sufragios para presidir los altos destinos de la República, y terminando hoy el período Constitucional por el cual fuí nombrado, toca á vuestra benevolencia, á la imparcialidad de la ley y á la equidad de la historia juzgar los actos de mi trabajoso gobierno; y al apelar á vuestro generoso fallo, me asiste la esperanza, como os la he manifestado ya otra vez, que sabréis disculpar los involuntarios errores en que como hombre haya podido incurrir, en honor á las grandes y fecundas conquistas que hemos hecho durante este período, persiguiendo fines nobles á que hemos llegado por medios dignos y patrióticos.

Aquél cáos y aquella disolucion política de que hablaba el Congreso de 1862 cuando los pueblos me confiaron su reorganización, es hoy la Nación Argentina, reunida y mantenida por la primera vez en toda su integridad bajo el imperio de una sóla ley: es un hecho y un derecho que nada ni nadie podrá destruir ya.

El país queda en paz en el interior y triunfante en el exterior, habiéndose ensanchado sus fronteras por la reivindicación legítima de territorios que al recibirme del mando se hallaban ocupados y fortificados por tropas extranjeras.

Las demás cuestiones de límites con los vecinos quedan en vía de arreglo, sin haber comprometido ni en el hecho, ni por aceptación de ningún principio contrario á nuestro derecho, una sóla pulgada de la soberanía territorial de la Nación.

Las rentas se han duplicado en este período y nuestro crédito financiero se ha consolidado en el exterior, al presentarse la República Argentina por la primera vez ante el mundo con su capacidad en Nación solvente, dando confianza á los capitales y á las empresas extranjeras.

La inmigración se ha cuadruplicado. la viabilidad por ferro-carriles se ha sextuplicado, la población ha crecido, la riqueza general se ha multiplicado, la educación ha adelan-

tado, y en medio de las serias dificultades con que hemos luchado y lucharemos todavía por mucho tiempo, hemos obedecido á la ley del progreso, así en el orden moral como en el orden material, dejando atrás á pueblos que en mejores condiciones nos habían precedido en la labor de la organización.

La libertad ha sido una verdad, apesar de los abusos parciales que son consiguientes á un pueblo que no ha completado su educación constitucional, pudiendo los argentinos proclamar sin orgullo, pero sí con legítima satisfacción, que hemos salido de una revolución peligrosa, hemos consolidado nuestra nacionalidad, hemos hecho frente á la guerra más gigantesca que recuerdan los anales de la América del Sud y combatido y vencido todas las resistencias interiores, sin comprometer ningun principio, sin violar ningun derecho, sin recurrir á ninguna violencia y sin apelar á ninguna medida extraordinaria, usando con moderación hasta de las facultades constitucionales.

La elección del que debe sucederme en el mando se ha hecho en paz y libertad; los representantes del pueblo han puesto su sello legal á esa elección, y el poder va á trasmitirse por primera vez en nuestra patria en toda su integridad política y territorial, en toda la plenitud de sus facultades materiales y constitucionales, presidiendo á la trasmisión del mando, la paz y la libertad que ha presidido á la elección del nuevo Presidente.

Estos grandes y fecundos resultados son debidos á vuestro patriotismo, á vuestros esfuerzos, á vuestra fidelidad á la Constitución, á vuestra fe en los grandes destinos que esperan á la Nación Argentina, á las sabias leyes de vuestros Representantes en el Congreso, á los inteligentes y distinguidos consejeros que han compartido conmigo ahora y antes de ahora el peso y la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y principalmente á la Divina Providencia que no ha retirado su mano de nosotros aún en medio de las duras pruebas porque hemos pasado, apesar de los dolores que hemos sufrido, y no obstante lo mucho que aún nos queda que hacer para establecer el perfecto equilibrio político y social de la gran familia argentina.

Si alguna parte me cabe en esta tarea, he recibido ya mi recompensa en el honor de haberla presidido como represen-

tante de la ley, y la recibo doblemente hoy por haber alcanzado las luces de este día en que después de cumplir vuestro mandato, habiendo cumplido mis promesas, cumplo con la ley suprema de la democracia, al devolver intacto el depósito sagrado de la autoridad que me confiastéis, dejando así de ser vuestro primer servidor para ser uno de tantos ciudadanos de un pueblo grande y libre de que me glorío de formar parte, y al cual consagré en todo tiempo mi amor y mis afanes.

El Presidente de la República que ha sido elegido por vuestro sufragio soberano para sucederme en el mando, tiene de su parte la fuerza de la ley, cuenta con vuestro apoyo y necesita de la confianza y de la buena voluntad de todos para obrar el bien y llevar á buen término la árdua y penosa tarea que está encomendada á todo gobernante en un pueblo libre. Os pido para él la cooperación eficaz y la fuerza de opinión que me habéis prestado para gobernar con la ley en la mano, y más aún, si posible es, para que su labor sea más fecunda y las bendiciones del cielo coronen sus nobles y patrióticos trabajos, mereciendo por ellos el amor y el respeto de sus conciudadanos cuando le toque á su vez devolveros el depósito sagrado de la autoridad suprema que en vuestro nombre y en vuestro interés voy á poner en sus manos fieles y amigas.

Esta es la obra de todos y de cada uno, y si lo recuerdo en esta ocasión trazando á grandes rasgos los resultados benéficos de una política buena, de benevolencia, de tolerancia, de reparación y de trabajo, no es guiado por un espíritu de estrecha vanagloria, ni para silenciar los dolores pasados, ni para ocultar las sombras tristes del cuadro en lo presente. He querido marcar el punto de partida, determinar los puntos de apoyo en el sentido del bien, dignificar nuestra actualidad con este espectáculo consolador y hermoso, para retemplar nuestra fe en los destinos de nuestra patria común, para perseverar con aliento en la tarea de salvación en que estamos comprometidos, y para tener por mi parte el derecho de dirijiros una última palabra tranquila y severa, bien que sin amargura, y sin pretender elevarme sobre la razón pública de mi país que sabe oir y comprender la verdad, sea ella dura ó halagüeña.

Las fuerzas irresistibles de la propia conservación harán

que en todo tiempo nos salvemos como cuerpo de Nación; pero si no reaccionamos valientemente sobre nosotros mismos, si no combatimos con paciencia y con medios inteligentes y eficaces los gérmenes del mal que llevamos en nuestro propio seno, estamos espuestos á ver empobrecerse la fuerza moral de la nacionalidad, á ver debilitarse las fuerzas conservadoras de la sociedad, á que el imperio de los principios se debilite, el prestigio de la ley se desvanezca y las nociones de la justicia se borren del corazón de los ciudadanos, continuando en ser un cuerpo político mantenido por cierto poder de cohesión; pero que estará muy léjos de responder á las primeras exigencias de un pueblo civilizado, libre y cristiano.

Tenemos provincias que aunque llenando ostensiblemente las condiciones del sistema republicano representativo de gobierno, están léjos de satisfacer las naturales y legítimas aspiraciones de todos hacia la mayor libertad, la mayor justicia y la mayor felicidad posible; existiendo en esas provincias gobiernos ó que han monopolizado para sí los derechos de los pueblos, ó ejercen sus funciones haciendo pesar sobre ellos entidades opresoras que anulan la fuerza de las leyes ó de la opinión.

Tenemos muchos dolores que aliviar, tenemos muchos abusos que desarraigar, muchos vicios que correjir, muchos trabajos perseverantes que llevar á cabo para evitar la repetición de las desgracias pasadas, y conjurar los males que en lo futuro pueden poner nuevamente á prueba la vida nacional y la vida constitucional.

Es necesario purificar el sufrajio popular viciado por la usurpación que de este derecho precioso han hecho los mismos que están llamados á hacerlo práctico y garantirlo; es necesario á la vez que robustecer la acción legal de los poderes públicos, equilibrar la influencia de la opinión con la fuerza de esos mismos gobiernos, para que encuentren en ella su asiento á la vez que su correctivo; es necesario educar al pueblo para luchar con la ignorancia que puede vencernos por la masa, falseando así los fines de la democracia por el dominio de mayorías mal preparadas á la vida civil; es necesario amortiguar ya que no sea posible extinguir, los odios que nos van invadiendo y que corroen los más nobles corazones; es necesario reconcentrar por último todas las fuerzas con-

servadoras de la sociedad, para hacer causa común en el sentido del bien.

Todo esto no lo hemos alcanzado todavía ni lo alcanzaremos sino por la virtud cívica, por la perseverancia en los propósitos, por la tolerancia recíproca, no fiando á luchas fratricidas la solución del problema, ni provocar imprudentemente nuevas resistencias, que puedan dar origen á nuevas reacciones que tengan su razón de ser en cuanto al hecho, dado el estado de nuestra sociabilidad y lo incompleto de nuestra educación constitucional.

De estos males, de estos abusos, de estos dolores y de estos peligros cuya existencia es visible, todos somos solidarios y todos somos responsables.

No escuso la mayor suma de responsabilidad que como gobernante pueda tocarme, y me someto de antemano al juicio benévolo de mis conciudadanos. Pero si se me concede que alguna parte me ha cabido en la obra del bien, deben pensar que, si la labor no ha sido más fecunda, y si todos los males que sufrimos no han sido evitados ó no han sido curados, será porque me ha faltado el poder y la inteligencia; pero no la voluntad y la aspiración que como Argentino debía abrigar de ver á mi patria al nivel de las primeras naciones. Habrá muchos de esos males que sean de todos los tiempos y de todos los gobiernos, habrá otros que tengan su origen en causas independientes de la voluntad de los hombres, habrá tal vez muchos que reconozcan por causa el no haber sabido acertar con el remedio, ó en contemporizar prudentemente con ciertos males para no producir otros mayores ó en los mismos medios de represión de que ha sido necesario usar para contener el desorden, ó quizá en que los instrumentos de que tiene que valerse todo gobierno no responden siempre á los sanos objetos á que se destinan. De cualquier modo, acepto la responsabilidad que pueda caberme, confiando en vuestra benevolencia y equidad, y espero que en todo caso tomaréis en cuenta lo árduo de la tarea, las dificultades con que he luchado, y sobre todo, que el poder en el sentido del bien necesita del tiempo, del espacio y de la concurrencia de todos para producir resultados como los que felizmente hemos alcanzado, aún en medio de los graves inconvenientes con que luchamos y de los grandes peligros que aún nos amenazan.

Con la conciencia de haber propendido al bien en la esfera de mis facultades constitucionales, de haber evitado el mal en cuanto de mí ha dependido, de haber usado con moderación del poder y únicamente en el sentido de los intereses generales, volveré dentro de pocas horas al pueblo de que salí para vivir de su vida, gozar de sus esperanzas, participar de sus dolores y acompañarle en sus sacrificios el día que sea necesario.

DISCURSO

AL ENTREGAR EL MANDO AL PRESIDENTE SARMIENTO

Octubre 12 de 1868.

CIUDADANOS:

Acabo de firmar el decreto que pone en posesión del mando supremo de la República al ciudadano don Domingo F. Sarmiento.

Que el cielo colme de bendiciones su período constitucional.

Que la sabiduría, la alta razón y el patriotismo presidan á sus inpiraciones en los consejos del gobierno.

Que alcance largos y serenos días de paz y de ventura para nuestra patria.

Que marche siempre por el sendero fiel de la justicia y de la ley bajo los auspicios de Rivadavia, que por su grandeza moral, nos preside á todos desde la tumba.

Que al descender á su vez del alto puesto á que hoy es elevado por el voto público, le rodee el amor y la estimación de sus conciudadanos.

CIUDADANO PRESIDENTE: Coloco sobre vuestros hombros la Banda Presidencial, con los colores de nuestra bandera que simboliza la parte de soberanía que váis á representar.

Pongo en vuestras manos el bastón del mando, signo de autoridad para protejer con él á los buenos, imponer á los malos y para que pueda serviros de básculo en el largo y fatigoso camino que váis á recorrer.

Exmo. señor: Estáis en posesión del mando supremo y de sus atributos.

Exmo. señor Presidente: Después de llenar el deber de depositar en vuestras manos la autoridad que me había sido confiada por el pueblo, me cabe el honor de ser el primer ciudadano argentino que os felicite por la confianza que habéis merecido, y que desde las filas del pueblo os presenta el homenaje de su profundo respeto y obediencia como al elejido del pueblo y al representante de la ley de mi país.

Exmo. señor: Que Dios y el pueblo os acompañen.

A LA MEMORIA DE ASTENGO

CÓNSUL ITALIANO

Octubre 13 de 1868.

SEÑORES:

Simpatías en el mundo, paz en el sepulcro y amor y bendiciones á su memoria, tal es el bello destino, la recompensa y la corona póstuma del hombre bueno, miéntras arde la llama de la vida, hasta que se extingue al soplo del Creador que la encendió.

Astengo alcanzó ese destino y esa recompensa, y su alma noble la merecía.

El sentimiento que nos agrupa conmovidos en torno de sus restos inanimados, no es una ceremonia oficial, ni un homenaje al poderoso, sino un tributo á la virtud modesta y un impulso tierno de fraternidad y benevolencia.

Los Ministros Diplomáticos revestidos del más alto carácter representan el poder, los intereses y también la buena amistad de las naciones que cultivan entre sí cordiales relaciones, y la bandera que les dé sombra, vivos ó muertos, es la bandera de las escuadras armadas de cañones.

Los Cónsules en los pueblos como los nuestros que reciben y aman al que viene de lejanas tierras á vivir al amparo de leyes hospitalarias, representan las colonias que viven en santa paz y hermandad en medio de la sociedad, de la cual forman parte integrante y de cuyas desgracias y prosperidad son solidarios.

Los brazos que han conducido el féretro del Cónsul Asten-

go, son los mismos que fecundan nuestra tierra en el trabajo de todos los días.

Los corazones que laten unísonos en derredor de su tumba, como el reloj de la vida que mide las pulsaciones de nuestra breve existencia, son los mismos corazones viriles que palpitan de dolor en nuestras desgracias y se conmueven noble y generosamente con nuestras prosperidades.

La bandera que cubre este féretro, no es la bandera militar de la Nación, sino la bandera pacífica del comercio, la bandera arriada de los mástiles de las naves mercantes que cruzan los mares y los ríos del orbe y que viene á inclinarse ante la muerte en nombre del trabajo y de la industria.

Por eso la sociedad de Buenos Aires se asocia á esta manifestación de dolor, y es por esto, que invitado por el Decano Consular para tomar la palabra, rememoro en este instante las simpatías que Astengo mereció del pueblo en cuyo seno vivía, y le deseo paz en el sepulcro, dirijiéndole mis bendiciones en nombre de los que le amaron, y como una prueba de las simpatías, del amor y de la santa paz y hermandad que existe entre la colonia italiana y la sociedad de Buenos Aires.

DISCURSO DE CHIVILCOY

PRONUNCIADO EL 25 DE OCTUBRE DE 1868

EN EL BANQUETE POPULAR QUE LE OFRECIÓ EL PUEBLO DE CHIVILCOY, CON MOTIVO DE LA FELIZ TERMINACIÓN DE SU PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL

SEÑORES:

Vuestras amistosas palabras y vuestras generosas manifestaciones, me colman de profunda gratitud. Me siento feliz con vosotros, y por vosotros, y así como un tirano de la antigüedad deseaba que la humanidad tuviese una sóla cabeza para poder cortarla de un sólo golpe, yo desearía que el Pueblo Argentino y todos los miembros de la humanidad dispersa que con nosotros viven en santa paz y hermandad, tuviesen en este momento un sólo corazón, para poder estrechar de una sóla vez á todos contra el mío y sentir sus nobles palpitaciones al darles un abrazo inmenso de fraternidad y simpatía. *(Grandes y prolongados aplausos.)*

Lleno de estos sentimientos, miro en torno mío, y veo semblantes que irradian benevolencia y alegría: miro hacia arriba, y veo las inmortales estrellas de nuestro cielo que nos alumbran el camino: veo flamear allí nuestra bandera coronada de laureles: veo brillar aquí la copa del festín que exhala el perfume de la amistad: miro al fondo de mi alma y veo escrita en ella por la mano de Dios, la ley de amor que á todos nos gobierna y digo: este es nuestro hogar, esta es la fiesta de la familia donde todos nos conocemos, donde todos gozamos á la par y todos nos amamos. *(Movimiento de adhesión.)*

Sucédeme ahora lo que al viajero que había subido á las áridas asperezas de la montaña, que perdió de vista la casa materna que sólo divisó desde la altura, que contempló á la distancia durante el día el humo de los pacíficos hogares de la comarca, y vió brillar en medio de la noche las apacibles luces de sus hermanos, y que al bajar á la llanura, después de una larga y fatigosa peregrinación, reconoce su antigua morada, se encuentra en medio de los suyos, se sienta con ellos al pie del árbol que á todos da sombra, y parte con ellos el pan, el vino y la miel que le ofrecen, en señal de cariño para unos, de cordial conciliación para otros y de benevolencia para todos. *(Bravos.)*

Esta es la ley de amor y simpatía que á todos nos gobierna, este es el sentimiento conservador, la fuerza reparadora, el aliento benéfico que ha salvado al pueblo argentino en medio de sus cataclismos políticos, de sus luchas dolorosas y de sus estravíos.

En vano nos hemos revelado contra ella, en vano hemos desnudado la espada y hecho brotar la sangre de nuestras venas, en vano hemos lanzado varias veces á la hoguera de la discordia el pacto de la fraternidad: esa ley se ha cumplido siempre y nos ha salvado como pueblo y como individuos. *(Aplausos.)*

Á la luz del sol, en las tinieblas de la noche, sobre la tierra empapada en sangre, sobre el suelo cubierto con las cenizas del incendio, nos hemos buscado impelidos por misteriosas fuerzas de atracción; nos hemos reconciliado, nos hemos abrazado, nos hemos ayudado los unos á los otros para vendar las heridas y reedificar el altar caído de la patria, y los sentimientos diversos, malos ó buenos, de los distintos ciudadanos se han confundido en uno sólo al calor de un ardiente sentimiento de patriotismo, como los diversos perfumes que arrojados al fuego se confunden en una sóla nube de aromas. *(Aprobaciones.)*

El campo neutral en que en todos los tiempos ha tenido lugar esta reconciliación, el único donde podía ser verdadero, fecundo y digno para todos, ha sido el mismo en que se levanta hoy el pueblo de Chivilcoy, ha sido el campo de la labor común, y he dicho mal al llamarle neutral, porque Chivilcoy no es neutral, porque él también es un combatiente de la buena causa, él también ha enarbolado su ban-

dera que es la bandera de la civilización, de la libertad del trabajo, para combatir con ella á la barbárie, á la naturaleza bruta y á la miseria que nos vencería si dejásemos caer de las manos las bien templadas armas con que le hacemos frente. *(Aplausos.)*

La ley de la fraternidad nos ha preservado de la muerte en medio de la lucha fratricida.

La ley del trabajo nos ha salvado, nos ha hecho comprender que no podíamos vivir los unos sin los otros en esta batalla de la vida, en que cada hombre es un combatiente en pro del bienestar y de la mayor suma de felicidad posible para sus hermanos.

Nosotros los argentinos y los que con nosotros viven al amparo de nuestras leyes hospitalarias, estamos unidos á la austera ley del trabajo como los bueyes de labor al yugo del arado, y ¡ay de nosotros! el día que dejemos de trabajar, porque entónces ni agua para beber tendremos. *(Sensación.)*

Se ha dicho en libros que los sabios han escrito y que el pueblo ha leído como palabras del Evangelio, que la República Argentina es un país donde por todas partes mana la leche y la miel, pintándola como una especie de paraíso terrenal donde los dones gratuitos del Creador dispensan al hombre del trabajo de cada día.

Sin embargo, á pesar de las grandes ventajas que indudablemente posee, la República Argentina es uno de los países más pobres de la tierra en aquello que constituye la verdadera riqueza de las naciones. *(Atención.)*

No tenemos hierro, esa arma de trabajo y de combate del siglo XIX.

No tenemos el carbón de piedra, ese principio fecundante que es á la industria lo que el calórico á la vida.

No tenemos piedra siquiera, este material que es tan indispensable á las sociedades como los huesos al cuerpo humano, y si la tenemos al pie de los Andes ó en grupos aislados de serranías que matizan la pampa, es en puntos inaccesibles á la industria, y por eso tenemos que crear y consumir capital hasta para comprar las piedras de nuestras calles.

No tenemos maderas de construccion, y los bosques del litoral, los del Chaco, los de la provincia de Tucumán y otras no son más que oasis en un desierto sin sombra, que hoy no

satisfacen á nuestras necesidades, careciendo una gran parte de nuestras provincias hasta de leña para calentar el agua de una caldera.

No tenemos ni agua, esa sangre que circula en los territorios bien constituidos vivificándolos. Nuestro sistema hidráulico es una grande aorta, con venas y arterias rudimentales. Al interior del país no hay ríos navegables, ni arroyos permanentes. La Provincia de Buenos Aires, la más favorecida por la naturaleza bajo ciertos aspectos, tiene que cabar con la pala y el pico para que el hombre y los animales no perezcan de sed, y las contínuas sequías que experimenta convierten en basura su principal riqueza, que son sus pastos, que el viento de la pampa barre como una escoba. San Luis no tiene agua sino donde empieza el desierto. San Juan y Mendoza tienen un escaso riego artificial: la tierra es fecunda allí más por el sudor del jornalero que por las lluvias del cielo, y á pesar de todo, no pueden ganar terreno sobre el desierto, y necesitan crearse nuevas vías de actividad y de riqueza para consolidar la conquista de lo que poseen en nombre del trabajo. La Rioja no tiene casi agua, y Catamarca la tiene escasa. Casi todas las provincias están separadas por terrenos caóticos que llaman travesías, donde no se encuentra ni una sóla gota de agua para bautizar á un niño recién nacido sino en el fondo de los chifles de algún caminante sediento.

Por eso tenemos que trabajar para vivir, por eso tenemos que vivir unidos para multiplicar las fuerzas productoras, por eso debemos consagrar nuestra enerjía, no á pelearnos los unos con los otros, sino á labrar el campo de la herencia común, para que la maleza no lo invada.

Y aquí tenemos cómo los sabios dicen grandes disparates por no tomarse el trabajo de estudiar las cosas más de cerca, *(Risas)* y como el pueblo, creyendo al parecer en ellos se salva por el instinto seguro de la propia conservación haciendo lo que debe hacer, es decir, trabajando valientemente. *(Bravos.)*

Y ya que hemos hablado de los sabios, y estamos en esta fiesta que puede llamarse de familia, vamos á murmurar un poco de ellos, vamos á ver si saben tanto como dicen, vamos á ver si la sabiduría colectiva del pueblo, la ciencia práctica de los humildes debe inclinar siempre su bandera en el campo del trabajo ante los maestros presuntuosos que creen que el

saber humano está encerrado únicamente en un libro y un tintero. *(Risas, movimiento de atención.)*

La mente es el receptáculo del pensamiento humano, es la fuente del saber, es la inteligencia presidiendo á todas las acciones del hombre. Toda acción deliberada que produce un resultado útil es un acto de inteligencia, de verdadera sabiduría. Sus modos y sus medios son infinitos y variados como lo son sus manifestaciones. Leer y escribir no es sino un medio. Escribir y hablar bien, obedeciendo á una idea, no es sino una de sus manifestaciones, una de las más bellas sin duda; pero no más que una de tantas si las demás fuerzas intelijentes no la complementan.

Hay inteligencia en el brazo que gobernando el arado á lo largo de los surcos y bañado en fecundante sudor, hace mayor y mejor tarea que los demás para bien de sus semejantes y para bien de sí mismo.

Hay inteligencia, en la mano que empuña la espada cuando la esgrime mejor que su adversario, y sobre todo cuando animado de un sentimiento sublime, combate con ella en favor de la causa de los pueblos y se sacrifica si es necesario sabiendo lo que hace, aún que no sepa leer ni escribir. *(Aplausos.)*

Hay inteligencia, hay saber en los pastores que cuidan las majadas después de haber hecho un duro aprendizaje; en el que domestica los animales útiles, observando sus instintos; en el ojo del hábil cazador de aves ó de fieras que pone al servicio del hombre sus plumas ó sus pieles; en el pie del marinero que sube ó lo alto de los mástiles en medio de la tempestad; en el instinto del baqueano que lleva dentro de su cabeza una brújula invisible; en una palabra, puede haber tanta inteligencia, tanta sabiduría en la mente del hombre que maneja una pluma, como en la del oscuro trabajador que sólo maneja una pala. *(Aplausos prolongados.)*

Todos los pueblos tienen lo que por excepción se llama sabios, es decir, grandes pensadores que dominan la ciencia y la distribuyen generosamente al pueblo como el pan de cada dia. Esos merecen todo nuestro respeto y nuestra gratitud, aún cuando algunas veces se equivoquen y digan como hemos visto ya sendos disparates que puede correjir el último patan. *(Risas.)*

Nosotros también tenemos nuestros sabios que saben lo

bastante para nuestro gasto. *(Risas y aplausos.)* Tenemos nuestros semi-sabios, que apenas tienen lo bastante para su propio uso. *(Risas.)* Tenemos otros que se creen muy sabios, y todo lo creen porque ellos lo dicen, y que á veces no saben decir otra cosa. *(Muchas risas.)* Después de estos dioses y semi-dioses de la sabiduría, si se va á consultar á algunos de los profetas de la ciencia, todos somos bárbaros en esta tierra; no obstante que esos bárbaros sean los que nutran su sabiduría, y que la parte de felicidad que nos ha cabido en suerte lo debamos muchas veces más bien á los garrafales errores que á los grandes aciertos de los que se llaman doctos.

Pido perdon si me detengo tal vez demasiado sobre este tópico; pero como es murmuración casera, no hay cuidado de que comprometamos con ello las buenas relaciones que la República cultiva con las naciones, que por tener un poco más de ciencia ó ser un poco más felices que nosotros, nos miran por encima del hombro y nos tratan de salvajes.

Recordaré algunos ejemplos que se me vienen á la memoria en este momento, para probar que las grandes conquistas contemporáneas han sido precedidas por hechos, hijos del instinto y de la observación, conquista que los sabios han querido apropiarse al ponerles el sello de la publicidad; y que cuando han querido iniciar el movimiento en tal sentido, muchos de los beneficios que hemos recogido en consecuencia son el producto de sus errores más bien que de su ciencia y de sus estudios.

La libre navegación de nuestros ríos es sin duda una de las más grandes conquistas de nuestra época. Antes que ellos se abriesen al comercio, á la navegación y á la industria, el mundo profesaba la creencia de que la clausura de los ríos interiores era una conveniencia y un derecho que no debía enajenarse. Es cierto que algunos profesaban en teoría la creencia de que los ríos eran caminos que caminaban y que Dios había dado á la humanidad para comunicarse entre sí; pero nadie se cuidaba de hacer práctica esta doctrina. El mundo no sabía más, y todos los sabios de la tierra enseñaban esto al mundo en sus tratados de derecho internacional. Cuatro contrabandistas pusieron á la titulada ciencia patas arriba.

Con motivo del bloqueo de los puertos argentinos en 1838,

eligieron el Río Paraná por teatro de sus hazañas. Á las márjenes de este río había cuatro ranchos que habían sido la manzana de discordia entre los Porteños y Santafecinos; quemados por los unos, defendidos por los otros, siempre estaban allí como un padrón de pobreza y un testimonio de guerra civil. De repente del seno de aquellos ranchos nació una ciudad rica y floreciente, nueva Venus Argentina nacida de la espuma de las aguas, que se ostentaba ante las miradas de los sabios probando prácticamente las ventajas de la libre navegación de los ríos. Los escritores se apoderan del hecho, y lo consignan, los publicistas lo comentan, la opinión lo sanciona, los gobiernos lo prohijan, los lejisladores lo formulan en leyes, y hé aquí que se levanta á la altura de principio. Florencio Varela el primero de todos, aunque con cierta timidez, levantó esa bandera. Sarmiento proclamó con más valentía la verdad demostrada ya. Siguen Urquiza, don Valentín Alsina y otros, y ellos y tal vez yo entre ellos atribuimos á nuestra inteligencia este gran descubrimiento debido á cuatro oscuros contrabandistas cuyos nombres merecian pasar á la historia antes que el nuestro, porque ellos fueron los precursores, hicieron el experimento á su costa y riesgo, demostraron su conveniencia, y sin orgullo ni desaliento durmieron el sueño de la eternidad en el fondo de sus frágiles balleneras sin exijir admiración ni gratitud á la posteridad. *(Muy bién.)*

Vamos á otro ejemplo no muy lejano.

La ocupación del territorio y la propiedad de la tierra son dos grandes conquistas que la civilización ha hecho entre nosotros. ¿Qué plan metódico precedió á esa ocupación? ¿Qué idea preconcebida dió origen á la propiedad? ¿Por qué medios se operó una y otra? La necesidad de espansión y el instinto salvador de las necesidades sociales es lo que llevó á cabo esta conquista, con el auxilio de las vacas y de los caballos que ocuparon el desierto y lo poblaron como Dios les ayudaba. No tenían ferro-carriles para marchar á vapor, ni tenían población para cuajar el desierto con sus habitaciones, por eso se hacían seguir con los animales útiles que acompañan al hombre aumentando su bienestar y su riqueza. Así salvaron las fronteras trazadas por la espada militar de la conquista, así hicieron retroceder al indio, así marcharon valientemente en busca de la tierra de promisión

y precediendo á las expediciones militares que les venían á usurpar la gloria de conquistadores del desierto, trazaron las nuevas fronteras que la ley tuvo que consagrar como límites de propiedad cristiana. Esta era la civilización pastoril, marchando en cuatro patas si se quiere, pero era la civilización tal como únicamente podíamos estenderla; amojonando la propiedad con hombres, poniendo en medio de ellos los ganados, y haciendo que los ganados representasen riquezas y bienestar, multiplicando así la producción y el consumo. Si no hubiésemos procedido así hoy estaríamos reducidos á la décima parte del territorio poblado, y el indio salvaje que no ha mucho venía á incendiar hasta los ranchos de Chivilcoy, dominaría todo el territorio de Buenos Aires, desde el Pergamino hasta Chascomús, dejando á su espalda el Río Salado.

Tal es el resultado á que parecen aspirar irreflexivamente algunos de nuestros doctos que llaman barbarie á esta civilización rudimental, que por muy incompleta que sea, y por muchos inconvenientes que tenga, es al fin la que mayores y mejores resultados ha producido hasta hoy dadas las condiciones en que hemos vivido.

Para realizar el bello ideal de los que maldicen la ganadería y preconizan ante todo la agricultura, sería necesario reducirnos á una estrecha zona del territorio, circunscribirnos á las márgenes de los ríos, reconcentrar las poblaciones y vivir esclavos de la tierra, esperando lo que produjese; y como entónces no habría lugar sino para los hombres tendríamos que matar nuestros cincuenta millones de ovejas, nuestros diez millones de ganados y echar pie á tierra largando al desierto nuestros caballos para que el indio se apoderase de ellos, dándole así nuevas armas contra la civilización, es decir, que este bello ideal consiste en disminuir el territorio poblado, en aumentar el desierto, en desarmarnos y en minorar la riqueza, y por consiguiente las fuerzas productoras, militantes y consumidoras del hombre argentino.

Funesto error que propagado por algunos y escuchado por un pueblo como el nuestro que tiene la humildad de creer en las palabras de sus oráculos, puede acarrearnos la ruina y la miseria, si no reaccionamos con perseverancia contra él, popularizando esta verdad demostrada ya por la

experiencia: que la ganadería es la base de nuestra riqueza, y que la agricultura sólo puede progresar hermanándose con ella. Los Estados Unidos que hace veinte años no tenían siete millones de ganados, cuando la Inglaterra tenía noventa millones y la Francia ochenta millones, es hoy una de las primeras potencias del mundo en ganadería, y á ella hermanada con la agricultura, debe la creación de un nuevo mundo norte-americano en el lejano Oeste. Nosotros sin la producción de la lana y los cueros, seríamos el país más miserable del mundo aunque tuviéramos cultivados con cereales una estensión cuadruple de la que hoy ocupa la labranza.

Esta vasta estensión de territorio poblada por un escaso número de habitantes, teniendo á su servicio medios de producción tan considerables y tan baratos, es lo que constituye nuestra superioridad sobre los demás de la tierra; es lo que hace que sea uno de los pueblos relativamente más productores y más consumidores del mundo. La ciencia europea no puede explicarse este fenómeno, y nuestros plajiarios que aceptan á ojos cerrados las teorías que reposan en hechos distintos y contrarios, no saben sino cantar himnos á la agricultura pidiendo que se pasen á cuchillo los ganados como enemigos de la civilización. Sin embargo, es á ellos, es á esa ocupación que con ellos hemos hecho de nuestro suelo á lo que debemos, que la Provincia de Buenos Aires con cuatrocientos mil habitantes produzca casi tanto y consuma más que la República de Chile con un millón seiscientos mil habitantes, no obstante que Chile es un país esencialmente agricultor y tenga riquísimas minas de plata.

Cuando un puñado de hombres ocupa, mantiene y defiende en nombre de la propiedad tan vasta estensión de tierra, luchando contra el tiempo y el espacio, cuando hace producir al suelo más riquezas que millones de hombres con un terreno privilejiado para la agricultura, cuando consumen más que ellos gastando la riqueza que acumulan con su trabajo y capitalizando, yo digo, que á este pueblo puede faltarle mucho todavía para resolver su problema económico y social, pero que merece llamarse civilizado, y no puede llamársele bárbaro porque luche con más inconvenientes y posea ménos trigo y tenga más vacas, más ovejas y más caballos, y sea por

consiguiente más rico y más feliz siguiendo sus instintos que obedeciendo á reglas convencionales de que el tiempo ha dado cuenta. (*Aplausos.*)

La propiedad se ha afirmado entre nosotros por la virilidad de los pobres paisanos y de los capitalistas que salieron á poblar con sus ganados el exterior de la frontera, y que se mantuvieron en ella hasta que el Congreso en el año 19 dió la primera ley sobre la materia consagrándola. Y este hecho ha sido más poderoso que las leyes posteriores sobre el enfitéusis, en que Rivadavia, uno de nuestros grandes y verdaderos sabios, también pagó su tributo á la falibilidad humana: pues allí donde el enfitéusis ha retrocedido derrotado ante la chuza del salvaje, la propiedad se ha mantenido resistiendo á los embates de la barbárie.

La ganadería combatida por los que creían saber más que los pastores, ha triunfado, y fecundada por la introducción de la oveja en que cupo á Rivadavia la gloria de haberla fomentado, y por la agricultura que se desenvuelve á su sombra, constituye hoy el nervio de nuestra riqueza, y estos hechos prueban que hay ignorantes que saben más que los economistas ó los que se dan los aires de tales. (*Aplausos y risas.*)

Pero vengamos á hechos más cercanos, hablemos de la agricultura en Chivilcoy y veamos la parte que á cada uno cabe en los progresos que en este pedazo de tierra se han realizado. Aquí sí que vamos á ver desbarrar á los titulados sabios, vamos á verlos acertar errando, poniendo de manifiesto, sabían ménos que los peones de las antiguas chacras de esta localidad. (*Marcada atención.*)

¿Quién fué el primero que depositó el primer grano de trigo en el seno fecundo de esta comarca? Yo podría decirles quien fué el que ahora trescientos cincuenta años depositó la primera simiente cereal en el Río de la Plata; pero es un secreto que guardo para echarlo á luz en mejor oportunidad. (*Risas.*) Miéntras tanto creo que nadie podrá sacarme de mi curiosidad.

Yo supongo que ese oscuro benefactor de Chivilcoy fué algún pobre santiagueño. (*Aplausos y risas.*) De ese humilde gérmen ha nacido este pueblo, el ferro-carril que le dá vida y los demás adelantos que tanto honor le hacen.

¡ Bendita sea esa semilla que tantos bienes encerraba en su seno!

¡ Bendito sean los errores á que ella ha dado origen, pues sin ellos Chivilcoy vejetaría sobre sus trigos, quemando el maíz de sus cosechas para alimentar el fuego!

Cuando aquél hecho tenía lugar, á ningún sabio se le había ocurrido poner los medios para que el pueblo gozase del pan de cada día. Entónces la campaña de Buenos Aires no comía pan. Fué necesario que aquél pobre y oscuro santiagueño, repito que debió serlo *(Risas)*, dejase caer de su tosca mano aquella bendición, diciendo á mis con-provincianos los porteños que tan orgullosos están con sus adelantos: «Hermanos, también para vds. se amasa pan en este mundo.» *(Risas)*. Y desde entónces recien se come en efecto pan en nuestra campaña!

Este por sí sólo era sin duda un gran adelanto, pero no es esto lo más curioso del cuento. Este hecho casual ó deliberado, este progreso parcial que cuando más habría dado origen á una comarca agrícola mal situada por hallarse demasiado distante de su mercado natural, y en que por consiguiente no podría costear el recargo del trasporte, este error en un sentido, indujo en otro error á los sabios, y gracias á ello tuvimos la felicidad de que se realizasen grandes cosas, obteniendo resultados opuestos á los que se habían propuesto. Este es el caso de decir que Dios hace planas derechas con renglones tuertos, y que se sirve muchas veces de la humildad para humillar la suficiencia de la soberbia!

Cuando viéron crecer los trigos en mayor abundancia aquí que en otra parte, por la sencilla razón de que aquí se sembraba más, nuestros científicos agrícolos en vez de atribuirla á su verdadera y única causa, sin tomarse el trabajo de estudiar la naturaleza del suelo, creyeron de buena fe que este terreno de Chivilcoy era distinto de todos los demás, que sólo aquí podían darse los cereales, y al rededor de esta suposición arbitraria basaron todo un sistema de división de la tierra y de explotación del suelo, en que como siempre el bien se produjo por resultados opuestos á sus previsiones.

Los enfitéutas, los usufructuarios de la tierra, empezaron á sub-arrendar cobrando por cada cuadra lo que ellos debían

pagar por cada legua, prohibiendo á los chacareros levantar ranchos, para que no echasen raíces en ella. El pobre aró, sudó, cosechó y pagó; pero al cabo de cierto tiempo afirmó su planta en el suelo, hizo valer su título de poseedor y disputó sus derechos al caduco enfitéuta. Quinientos agricultores del distrito poseedores de varias porciones dèl territorio en Chivilcoy, se presentaron un día pidiendo al gobierno que los amparase y los prefiriese en la posesión, y el gobierno rompió los vínculos entre ellos y el enfitéuta y les ofreció la propiedad que hoy es un hecho. Y así es como los pobres de espíritu y de dinero, que eran los siervos de los esclavos de la tierra, la redimieron de la esclavitud de leyes atrasadas, dando un núcleo poderoso y un punto de apoyo á los que querían que la tierra se subdividiese y se vendiese. Desde entónces, Chivilcoy pertenece al movimiento de las ideas nuevas y adelantadas, y desde entónces crece y prospera al soplo vivificante del progreso.

Pero he aquí que en presencia de este progreso agrícola los sabios obedeciendo á ideas equivocadas ó incompletas, combinan nuevos planes, y errándola aciertan otra vez como el que hacía prosa sin saberlo, sin sospechar que el que hacía trabajar su inteligencia, no era otro que aquél ignorado labrador que tal vez dormía entónces el sueño de la eternidad entre sus trigales, y los gobernaba desde la tumba.

Puesto que Chivilcoy produce trigos en esta tierra, se dijeron ellos, hagamos un ferro-carril desde Buenos Aires á Chivilcoy, para darles salida fomentando la agricultura. Esta fué la candorosa idea que presidió á la construcción del ferro-carril del Oeste, y habrá muy pocos que en su tiempo no hayan participado de ella. Hoy podemos aplaudir la realización del ferro-carril, pero nos reímos de la idea que no se basaba siquiera en el estudio de la estadística agrícola. Si alguno les hubiese dicho entónces que ese ferro-carril podría trasportar en una semana todos los trigos y todo el maíz que producía en Chivilcoy, se hubieran quedado con la boca abierta, y es probable que entónces no hubieran realizado el camino, pues ellos creían de buena fe que los ferro-carriles sólo se habían inventado para los trigos. *(Risas.)*

Hará como doce años que estuve la última vez en Chi-

vilcoy. Este pueblo estaba ya fundado, y una nueva opinión empezaba ya á formarse en él. Tuve interés en conocer su producción y supe con sorpresa que Chivilcoy apenas producía la mitad de los trigos que se cosechaban en la provincia. Entónces Buenos Aires consumía 360,000 fanegas al año, es decir, como mil fanegas diarias. De estas no alcanzaban á 240,000 las que producía el país. El resto se introducía del extranjero, de manera que Chivilcoy sólo contribuía al consumo interior con poco más de 100.000 fanegas, y esta era toda su producción en cereales. Me guardé muy bien de propalar este secreto, por temor de que se les ocurriese no continuar el ferro-carril empezado. (*Aplausos y risas.*)

Gracias al error, hoy tenemos el ferro-carril hasta Chivilcoy, y debemos dar gracias al oscuro santiagueño de que hablamos antes, que con un grano de trigo produjo este milagro chasqueando á los sabios y beneficiando á sus laboriosos descendientes. (*Aplausos.*)

El ferro-carril llegó hasta aquí, y los economistas que habían basado sus cálculos en el trasporte de granos, se quedaron un poco aturdidos cuando los chivilcoyanos les dieron la noticia de que ya habían cambiado un poco de modo de pensar; y les presentaron ovejas y lanas á la vez que maíz y trigo, creciendo su asombro cuando se encontraron con un producto nuevo con que no habían contado: se encontraron con un pueblo en vez de un trigal, y sobre todo con hombres, que valen más que los trigos, y á estos hombres con ideas exactas sobre sus conveniencias, y animados de un espíritu progresista, que sin contrariar las leyes de la riqueza resolvía prácticamente un árduo problema económico, haciendo bueno por el consorcio de la ganadería con la agricultura, un camino que teóricamente era disparatado al sólo objeto de trasportar unas cuantas bolsas de trigo. (*Ruidosos aplausos.*)

Léjos está de mí la idea vulgar y grosera de dar preferencia al instinto sobre la razón, al hecho material sobre la teoría científica.

Mi objeto ha sido únicamente dar á cada cual lo que le corresponde, restableciendo el equilibrio que me parecía un poco alterado en cuanto á la apreciación de las fuerzas inteligentes de la sociedad. Cada pueblo posee una suma dada

de inteligencia, como posee una suma dada de capital circulante, y así como el dinero está en todas las manos en más ó ménos cantidad, la inteligencia está en todas las cabezas en la proporción y en las condiciones en que Dios y la educación la han distribuido.

La inteligencia como el agua tiene su nivel.

Bueno es que los gobernantes estimen en algo á los gobernados y miren un poco hacia abajo, se inspiren en la opinión y comprendan lo que pasa en las modestas rejiones donde se elaboran hechos que dan lecciones prácticas á los sabios y á los poderosos.

Bueno es que los gobernados manteniéndose en los límites trazados por la ley y sin desconocer la superioridad del talento, de la virtud y del saber, y considerándose los unos como átomos y los otros como unidades de la razón pública, aprendan á pesar el saber de los hombres y de las ideas, como distinguen la moneda falsa de la buena.

Bueno es que todos tengamos presente con tal motivo que el martillo que multiplica el poder de la mano, la aguja, esa máquina elemental que al principio fué una espina, la sierra, la lima, el tornillo, las tenazas, las palas, el arado y hasta el arte de fundir el metal con que se construyen estas nobles armas que han dotado al hombre de nuevos órganos, son, como el primer grano de trigo que se sembró en Chivilcoy, invenciones anónimas, y que la inteligencia colectiva puede revindicar como suyas.

Este es un motivo más para que el pueblo se eduque, para que todos aspiren, sino á ser grandes sabios, por lo ménos á ser hombres instruidos, que cultiven su inteligencia ensanchando la esfera de sus goces morales y preparándose para gestionar con más provecho sus intereses materiales, porque la instrucción es como un capital que no se gasta nunca y produce siempre, y que haciéndonos más ricos nos hace más felices.

Puedo decir esto en Chivilcoy sin que parezca predicación en el desierto, aquí donde hay seis escuelas municipales y se está levantando la séptima para completar el número de las obras espirituales de misericordia. Empezaron por dar de comer al hambriento, y acabarán por las bienaventuranzas de los pobres, de quienes será de seguro el reino de los cielos y

también el de la tierra si se nutren con el pan cotidiano de la instrucción.

Así tendremos pueblos libres y gobiernos buenos, y he aquí como pisamos sin pensarlo el terreno de la política donde tantos intereses más ó ménos nobles se ajitan, y en cuya rejión tempestuosa debe hacerse oír siempre la voz tranquila del amor al prójimo, de la caridad con sus semejantes, para que caiga como un bálsamo sobre los corazones ulcerados por el odio y las heridas de la lucha contemporánea.

Ya sabemos como se pelea y se mata, ya sabemos como caen ensangrentados en el campo de la matanza Abel y Caín, ya sabemos como se detruyen pueblos y hombres, con el fuego y las espadas, ya sabemos como se deshacen los gobiernos, en luchas que tuvieron su razón de ser, batallas entre el mal y el bien, victorias dolorosas pero necesarias. Nos queda por aprender la parte más difícil de la política práctica, que es como se regeneran los pueblos por la virtud cívica, por la perseverancia en los propósitos, por el acrescentamiento de la instrucción y de la riqueza, como se consolida la libertad en el orden, como se fundan los gobiernos libres dando al pueblo lo que es del pueblo, y al poder lo que es del poder tratándose con recíproca benevolencia y espíritu justiciero; ya sabemos todo esto, y digamos para acabar de una vez con los sabios y con los pobres de espíritu lo que decia un pensador: « No contéis conmigo para « conspirar por la demolición de los poderes establecidos, « tratemos de mejorar el gobierno que existe, legitimándolo « por sus beneficios y glorificándolo por la grandeza de sus « obras. » *(Aplausos.)*

Edifiquemos en lugar de destruir.

Que sea Chivilcoy la tribuna popular desde donde se proclamen estas grandes verdades prácticas que conservan y perfeccionan las sociedades.

Que sea este el terreno donde caiga y brote la simiente de la verdad y que la cosecha sea abundante.

Que sea este un campo de lucha pacífica y de labor fecundo, donde se combata con las armas del trabajo y circule vigorosa la savia de la vida mejorando la condición de todos.

Que vengan aquí los políticos, los economistas, los co-

merciantes, los industriales, los escritores, y los inmigrantes que buscan el bienestar entre nosotros, á respirar una atmósfera sana en el orden de las ideas y de los hechos como es sano el aire que aquí se respira purificado por sus hermosas arboledas. *(Aplausos.)*

¡Honor y felicidad á Chivilcoy!

Diría una mentira y le dirijiría un cumplimiento grosero si le dijera á Chivilcoy que es grande en lo presente. Es una promesa halagüeña, es un terreno bien preparado, es el bosquejo de un gran pueblo, es lo que se llama una sociedad, culta, rica y feliz, y esto debe alentarlo en la tarea. Lleva en sí los gérmenes de la grandeza futura: tiene el amor del trabajo, máquinas perfeccionadas, la planta de una magnífica ciudad, el aliento progresista, el espíritu municipal, el santo amor de la patria común, el anhelo por la educación pública, la ganadería y la agricultura hermanadas, la unión de su vecindario, y tiene hombres enérgicos y trabajadores animados del aliento viril de los robustos peones del progreso humano. Dios sea con ellos y con su pueblo! Miéntras tanto, brindemos á la grandeza futura de Chivilcoy! Á su grandeza moral en lo presente! *(Triples y prolongados aplausos. Vivas.)*

EN EL ASILO DE INVÁLIDOS

AL COLOCAR SU PIEDRA FUNDAMENTAL

Mayo de 1869.

SEÑORES:

Antes de enterrar esta piedra en los cimientos del edificio que vamos á fundar, levantémosla en alto para que el pueblo la salude y Dios la bendiga, y para que hable algún día á las generaciones venideras que la desentierren con la elocuencia del sentimiento que la colocó aquí.

Ahora la establezco con mano firme, como base de este monumento que la gratitud pública, erije en honor del sacrificio generoso, del valor desgraciado y de la virtud cívica orlada con la doble corona del heroismo y del martirio.

Hecho esto, pidamos que estos muros se levanten más altos que nuestras habitaciones, más altos que nuestras torres, y nuestras pirámides, para que en cada día que luzca sean coronados los primeros por esa aureola de fuego que baja del cielo como símbolo de gloria perenne.

Pidamos que el Sol de Mayo al brillar en cada año en el horizonte de nuestra, patria dore con luces inmortales los nombres de los mártires que van á habitar bajo esta bóveda.

Que nuestra grande y desgraciada patria, grande por sus trabajos, y desgraciada por tanta sangre como en su honor se ha derramado, recoja el fruto de tantos y tan nobles sacrificios, alcanzando días felices en que no necesite para defenderse sino

de la presencia de los viejos inválidos mutilados, agrupados al pie de su vieja bandera.

Que el cielo derrame sus santas bendiciones sobre la obra y los trabajadores, y sobre las cabezas laureadas de los que vengan á habitar este recinto, bajo los auspicios del heroismo y de la gratitud pública!

AL COMERCIO

Febrero 21 de 1869.

SEÑORES :

Al retribuir el brindis con que he sido honrado á la par de mis compañeros en el gobierno, es un deber de gratitud y cortesía brindar á mi vez en honor del comercio de Buenos Aires, que nos hace objeto de esta generosa manifestación. Pero esto no es para mí un simple deber de cortesía (siéndolo siempre de gratitud), es sobre todo la expresión sincera de mis convicciones y un voto espontáneo de mi corazón.

Hijo de un pueblo que todo lo debe al comercio, y que funda en él la prosperidad del presente y la grandeza del futuro, es natural que mis simpatías le pertenezcan y que mi razón esté á su servicio.

La República Argentina, señores, es la única nación sudamericana que no ha sido poblada por el aliciente de los metales preciosos, la única que no ha debido su formación, su desarrollo y su prosperidad gradual á esa majia del oro y de la plata encerrada en su seno, que atrajo hacia las playas americanas la inmigración europea desde el descubrimiento del Nuevo Mundo. Méjico con sus ricas minas, el Perú con sus montones de oro, Chile con su plata, el Brasil con su oro y pedrerías, las perlas de las Antillas y Tierra Firme, las esmeraldas y los ópalos de Centro América, y más ó ménos todas las demás comarcas cuyos nombres se leen en el mapa de este continente, debieron su fomento y su origen á este género de riquezas de que nosotros carecíamos. Por mucho tiempo su riqueza fué medida por sus montones de

oro, plata y piedras preciosas que hacían resaltar nuestra pobreza, miéntras que hoy esos montones brillantes son escoria de hornallas apagadas en comparación de las riquezas que el comercio y la industria ha creado y que ya el oro no puede medir por sí sólo

Nosotros los desheredados de esta lluvia de oro, no teníamos ni aún las ricas producciones de los trópicos que convidaban á los nuevos pobladores con pingües ganancias. Llanuras cubiertas de malezas, encerradas entre montañas estériles ríos sin piedra y terrenos caóticos que la limitaban, la colonización del Río de la Plata es un fenómeno digno de llamar la atención, porque es la única de la época del descubrimiento que en Sud-América haya nacido y crecido pidiendo á la tierra únicamente el pan de cada día por medio del trabajo productor; la única que nació y creció en medio del hambre y de la miseria, no obstante de que al nacer fué bautizada con un nombre que sólo el porvenir debía justificar. El nombre de Río de la Plata fué una promesa brillante que el comercio se ha encargado de realizar.

Esta pobre colonia salvada por el trabajo después de proveer á las más primeras necesidades de la vida, estaba condenada á vejetar en la oscuridad y la miseria, y á perecer probablemente, si el comercio no hubiese venido á inocularle ese aliento de vida inmortal que aumenta la robustez de las sociedades á medida que el tiempo pasa. Pero el desarrollo del comercio era imposible dadas las leyes restrictivas que eran la base del sistema colonial de la madre patria. Cerrados sus puertos, estancados sus frutos, condenada á proveerse de los artefactos europeos atravesando por tierra toda la América Meridional, nuestro sistema comercial era una violación de todas las leyes naturales, un desperdicio lamentable de fuerzas en que se gastaba la vida sin aumentar el capital social, era un orden de cosas en que al fin la colonia debía sucumbir estérilmente.

El comercio la salvó de la muerte y le infundió nueva vida, y cosa singular, las hostilidades que se dirigían contra la colonia para herir en ella la madre patria, fueron las que más directamente contribuyeron á restablecer el equilibrio de la ley económica, lanzando las producciones por los caminos trazados por la mano del Creador. Los muros de la

Colonia del Sacramento, levantados para servir de protección al contrabando, sirvieron de asilo al comercio; allí se fortificó, allí enarboló su bandera y sostuvo el sitio contra el monopolio, hasta que al fin el comercio lanzado por sus caminos naturales llegó á ser una función normal para estos países, que no podía suspenderse sin comprometer su misma vida.

Los contrabandistas del mundo entero y las expediciones comerciales y militares de la Inglaterra al principio de este siglo, contribuyeron á derribar las últimas barreras del monopolio, hasta que vino la revolución y dió al comercio universal su carta de ciudadanía.

Bajo los auspicios de este noble origen, los hijos de esta tierra, así como todos los comerciantes que se hallan aquí presentes, cualquiera el país del mundo en que nacieron, deben reconocerse como hijos de una misma madre fecunda y generosa. *(Movimientos de aprobación.)* Sea que pertenezcan á la viril raza anglo-sajona que ha dilatado la esfera de la actividad humana, sea que vengan de las rejiones que los fenicios recorrieron inspirados por el genio del comercio, ya estén poseídos del espíritu mercantil de aquellas repúblicas italianas de la edad media, que desciendan de los industriosos flamencos ó hayan levantado estatuas á un salador de harenques, llámense britanos, belgas, franceses, italianos, holandeses, alemanes, españoles, lusitanos, ó se hallen comprendidos bajo el nombre común de americanos, todos debemos reconocernos como hermanos. *(Grandes aplausos.)*

Y no sólo debemos reconocernos como hermanos por el común origen y por haber sido todos alimentados por el mismo seno maternal, sino porque también todos profesamos la religión del deber bajo los auspicios de la austera y santa ley del trabajo común y solidario. *(Aplausos.)*

El comercio es un trabajo y un trabajo fecundo, que civiliza, enriquece y mejora la condición humana, participando del doble carácter de poder material y de grandeza moral que lo hace digno de admiración y respeto; y por eso he dicho antes que iba á hablar con mi corazón y con mis convicciones.

Por eso me inclino ante el comercio, no por sus innumerables naves mercantes que pueblan los mares del orbe, no

por el valor de sus mercaderías, ni por el poder de sus capitales, ni por la multiplicidad de sus transacciones, ni por el influjo real que tiene en el orden físico y político, sino por su influencia eficaz en el progreso humano, por su acción directa sobre el hombre considerado como ser moral, y más que todo por el equilibrio que mantiene y las armonías que produce entre el mundo físico y el mundo moral. *(Atención.)*

El comercio es preconizado por unos y difamado por otros.

Es preconizado por aquello que tiene de más visible y vulgar, que es su influencia directa sobre la producción y la riqueza y sus resultados inmediatos sobre el bienestar de las sociedades y de los individuos; pero no todos se elevan á la ley superior que preside á su desarrollo, y á su acción latente, constante y poderosa sobre las conciencias.

Es estigmatizado como una condenación del egoismo por sectarios de la moral que se creen espiritualistas porque hablan en nombre de una generosidad mal entendida, al mismo tiempo que incurren en las aberraciones del más grosero materialismo. Para ellos el arte de comprar y vender es contrario á la ley de la caridad, sin acordarse de las severas palabras del Apóstol del Evangelio que hacía indigno del pan al que no trabajaba; y el bello ideal es para ellos la vida gratuita en el goce común de las riquezas adquiridas por otros.

Lo que más asombro causa y más atrae la atención de todos es lo que llamaremos la potencia mecánica, del comercio, que remueve pesos, que equilibra masas, dirije fuerzas y hace funcionar máquinas complicadas de producción ó de crédito. Lo que más cautiva la atención del pensador, cuando medita sobre los fenómenos trascendentales del comercio, es su función elemental, la que puede llamarse el principio generador de todo su mecanismo, es decir la compra y la venta de las cosas. Precisamente el comercio es grande y noble porque es el arte ó la ciencia de comprar y vender, porque la compra y la venta es la evolución lógica y natural para producir riqueza, elaborar capital, aumentar la capacidad productiva del hombre, aumentando á la vez los goces intelectuales y morales, haciéndolo responsable ante las leyes de la creación y los fines para que lo destinó el Crea-

dor. Si las cosas no se comprasen y vendiesen, el hombre yacería en el aislamiento y la miseria y en la más deplorable abyección moral. Si los objetos no tuviesen valor venal, los cambios de los productos de la naturaleza serían estériles para producir el fenómeno de la capitalización, que es el fin del comercio.

En efecto, señores, no se puede crear riqueza sino arrebatándola á la naturaleza para ponerla al servicio del hombre, enriqueciéndolo á la vez; no se puede elaborar capital sino obrando sobre los elementos de la riqueza conquistada; y como no se adquiere riqueza y capital sino por el trabajo y el ahorro, como no se puede conservar la una y fecundar el otro sino por transformaciones sucesivas que hacen experimentar los cambios. Sin la compra y sin la venta, no se tendría nada durable, se consumiría todo lo creado y volveríamos á ser los esclavos de la desnudez y de la miseria de que fuimos redimidos por el trabajo. Sobre todo se paralizaría la acción activa y fecundante del capital circulante que es la gran palanca que maneja el comercio, y á que la compra y la venta da impulso, perpetuando y agrandando la rica herencia que se trasmite de generación en generación, y á que está incorporado el trabajo y el sudor de los que nos han precedido en la tarea, por lo cual se trasmite no á título de don gratuito, sino á condición de perseverar en la fatiga. *(Aplausos.)*

Sólo los que desmayan en la varonil tarea de la vida, sólo los que no tienen energía ni capacidad para producir, sólo los que esperan del esfuerzo ajeno lo que no pueden alcanzar por sí mismos, son los que pregonan la cobarde y vergonzosa teoría de los goces gratuitos no conquistados con el sudor de sus frentes. *(Muy bien.)*

Sería verdaderamente una calamidad y una ruina para la humanidad, si las cosas no se comprasen y se vendiesen y si todo se diese devalde. Todos tendríamos un banquete diario tan espléndido como este; los vinos generosos manarían de las copas y la humanidad engalanada y coronada de flores se entregaría á las delicias de una fiesta tan brillante como pasajera. ¿Qué sucedería después? Siendo la riqueza y el capital un resultado del trabajo acumulado por muchas generaciones, el día en que no fuese gratuito, se empezaría á consumir el capital creado sin reponerlo por nuevo

trabajo y nueva elaboración, sin atesorar por medio del ahorro, y hasta que consumido todo el capital creado y acumulado, la fuente de la vida se agotase, el movimiento se paralizase y el hombre tornase á ser aquella especie de bestia del estado primitivo que fué civilizado por la división del trabajo, aquél esclavo de la naturaleza bruta que fué redimido por el capital acumulado, aquél ser vejativo y sin valor alguno moral y material que merced á los dotes que debe á la labor no interrumpida, hoy domina la creación y se gobierna á sí mismo tan sólo porque compra y vende, es decir, porque tiene un valor intrínseco y por que da valor á las cosas, y con ellas crea y alimenta el capital social que es el principio de vida en la economía del género humano, como el capital circulante es su sangre. *(Aplausos.)*

Los hijos legítimos del trabajo podemos romper con mano tranquila y conciencia serena el pan de cada día en el banquete de la vida, penetrados de que obramos el bien y profesamos una doctrina sana y moral á la vez que digna de las almas fuertes, cuando elevamos el trabajo solidario sobre la holgazanería, y cuando abogamos en favor del mayor valor que el sudor y la inteligencia humana incorpora á los objetos que elabora y á la labor á que preside, cualquiera que sea su naturaleza.

Puede decirse que moralmente somos dos grandes convidados los que estamos representados en esta mesa: el comercio y la política. Por una parte los trabajadores de un período dado en la política según la ley de renovación de la democracia, es decir, los gobernantes, los administradores, los legisladores, los elegidos por el pueblo para presidir á la labor de una época, y á la par de ellos los soldados que han combatido en primera fila con la espada en pro de nuestros principios. Por otra parte los jornaleros de todos los días, los que trabajando para sí, trabajan para todos acrecentando la riqueza pública, los comerciantes que vienen á saludarnos al término de nuestra fatigosa jornada y nos brindan con la copa del festín, confundiéndose en un sólo sentimiento, así los trabajadores del bufete como los trabajadores del escritorio, á la par de los trabajadores del campo de batalla. *(Aplausos.)*

Todos hemos sido trabajadores al servicio de la buena

causa, y en las luchas contemporáneas en que todos hemos sido actores, se ha hecho sentir no sólo la acción eficiente del gobierno á la par de la acción poderosa del capital, sino también la acción irresistible y benéfica de los principios profesados por unos y proclamados por otros, y practicados por todos en el nombre y en el interés de la libertad y la justicia.

En la guerra del Paraguay que ha terminado ya, ó puede darse por terminada, ha triunfado no sólo la República Argentina en su capacidad política de Nación, no sólo la triple alianza en revindicación de sus derechos, sino también los grandes principios del libre cambio, que son los que vivifican el comercio. Para el comercio se han derribado también las fortalezas que amenazaban las costas; para él también se han roto las cadenas que obstruían el Río Paraguay; para él y por él también se ha conquistado la franca navegación de los ríos superiores; la libertad de comercio y la derrota del monopolio y la explotación de los pueblos por sus tiranos; como para él también se ha conquistado la paz presente y futura de estas rejiones entre sí, dando mayores garantías al desarrollo del trabajo, que hoy puede contar con el tiempo y el espacio para ejercitar su acción.

En todas partes el trabajo representado por el comercio tiene que vencer resistencias y tiene que luchar valerosamente entre los combatientes de primera fila; pero entre nosotros sucede esto con mayor frecuencia, porque estamos todavía en el período del experimento y del desarrollo. Por eso, además de la corona de oliva que simboliza sus pacíficos triunfos, tiene también aquí su corona de laurel por los triunfos que en su nombre, en su interés y por su acción más ó ménos directa se ha conseguido por otros con las armas de la civilización á costa de fatigas, peligros y sangre generosamente derramada.

Cuando nuestros guerreros vuelvan de su larga y gloriosa campaña á recibir la merecida ovación que el pueblo les consagre, podrá el comercio ver inscritos en sus banderas victoriosas los grandes principios que los apóstoles del libre cambio han proclamado para mayor gloria y mayor felicidad de los hombres, porque también esos principios han triunfado. *(Aplausos.)*

Por eso brindo por la grandeza moral y material del co-

mercio, por sus triunfos fecundos y pacíficos, por las conquistas hechas por las armas de la civilización en su interés y en su nombre, y como representante de sus principios por el distinguido comercio de Buenos Aires en particular, y el comercio argentino en general, acreedor á la doble corona que reverdece cada día regado por el sudor fecundante de los trabajadores! *(¡Vivas! Hurras! Aplausos prolongados.)*

CUESTIÓN DE SAN JUAN

DISCURSO

PRONUNCIADO EN EL SENADO NACIONAL EL 19 DE JUNIO DE 1869
INFORMANDO EN LA CUESTIÓN DE SAN JUAN

ANÁLISIS

I. Tendencia de las cuestiones de la Provincia de San Juan á convertirse en nacionales.
II. Antecedentes históricos de la Constitución Argentina.
III. Filosofía de la Constitución Norte-Americana, en cuanto á la forma republicana.
IV. Exámen del art. 4º de la Constitución Norte-Americana y del 5º y 6º de la Constitución Argentina con respecto á la garantía y á la intervención.
V. Facultades del Congreso en materia de intervenciones á efecto de garantir la forma republicana y deberes del Poder Ejecutivo en presencia del Congreso.
VI. Facultad del Congreso para complementar y enmendar los actos que caen bajo la acción lejislativa.
VII. Solución conciliatoria de la cuestión de San Juan propuesta por la Comisión de Negocios Constitucionales sobre la base de una ley de compromiso.
VIII. Exámen, historia y condenación de la ley marcial con motivo de haber sido declarada parcialmente en San Juan.
IX. Crónica de la cuestión de San Juan y marcha de la intervención nacional.
X. Estudio sobre el juicio político en sus aplicaciones prácticas.
XI. Exámen de esta cuestión ¿la acusación política trae aparejada la suspensión?
XII. Consideraciones sobre el sistema bi-camarista en sus relaciones con el juicio político,
XIII. Soberanías provinciales comprometidas.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Provincia de San Juan ha perdido muchas batallas; pero en todas ellas ha tenido la gloria de combatir por principios invencibles que han triunfado al fin y se han impuesto con la fuerza de una ley. Sus cuestiones internas han te-

nido en todo tiempo el privilejio de apasionar el corazón de los argentinos, y de convertirse en grandes cuestiones nacionales, que salvando sus fronteras han recorrido la República conmoviéndola profundamente de un extremo á otro.

Una cuestión de orden interno en la Provincia de San Juan convertida en cuestión nacional, va á ocuparnos también hoy, y al informar sobre ella como miembro de la comisión en mayoría, hago notar la singular coincidencia de que el comentario del artículo constitucional que vamos á examinar ha sido escrito con la sangre de sus mejores hijos.

En efecto, señor Presidente, el artículo 6º de la Constitución Argentina no está escrito, ni como se sancionó por el Congreso Constituyente de Santa-Fé, ni como se halla en la Constitución que nos ha servido de modelo, porque si bien responde á las mismas exigencias tiene distinto significado histórico. Este artículo puede decirse que ha sido ilustrado desde la tumba por las víctimas del Pocito. Sin los antecedentes que prepararon esta catástrofe, el artículo que nos ocupa no se habría reformado, y sin ella le faltaría su comentario escrito con lágrimas y con sangre.

Es que detrás de los códigos fundamentales de los pueblos libres, detrás de aquellas prescripciones que mejor garanten sus derechos, hay siempre un espectro histórico que simboliza la lucha, el dolor ó el sacrificio, ya sea el de un libertador como Washington, de un verdugo como Rosas, ó de un mártir como Aberastain.

Cada una de las grandes cuestiones resueltas entre nosotros por el derecho constitucional, ha sido un drama prolongado y palpitante, una pasión ó un martirio á que esas soluciones responden y se ligan: y así es como el artículo 6º á cuya luz vamos á examinar esta cuestión, se liga providencialmente á una batalla perdida por la Provincia de San Juan, y detrás de él se nos presenta el espectro ensangrentado de Aberastain triunfando aún después de muerto.

Si recorremos las pájinas de nuestra ley fundamental encontraremos en cada una de ellas los rastros indelebles de un pasado luctuoso, que son como esas cicatrices que con-

serva el esclavo redimido en cada una de las manos con que levanta la carta de manumisión que atestigua su antiguo cautiverio.

El Congreso Constituyente de 1853, prohibió las ejecuciones á lanza y cuchillo, que la conciencia pública ha borrado felizmente de costumbres hijas de luchas bárbaras y fratricidas; y para mayor gloria de este triunfo de la humanidad, esa prohibición fué promulgada y observada por el mismo que antes había ordenado y practicado ejecuciones arbitrarias á lanza y cuchillo.

Todavía no se ha borrado del recuerdo de las generaciones presentes, aquellas abdicaciones cobardes del derecho propio y aquella usurpación monstruosa de poderes ajenos, de que nuestra Constitución da testimonio en la prohibición de otorgar facultades extraordinarias á ningún gobernante, ni poner á su disposición, como en otro tiempo, el honor, la vida y la hacienda de todos, enseñándonos así que tales renuncias son nulas de hecho y de derecho.

También existe en nuestra Constitución como una garantía del derecho humano y un bálsamo derramado sobre antiguas y dolorosas heridas, esta otra prohibición: *no se matará por delitos políticos*, recordando y cerrando á la vez aquella época nefasta en que el vencedor se imponía al vencido matándolo para convencerlo mejor; pero sin conseguir matar las ideas que son inmortales.

La Constitución Americana que ha sido nuestro tipo, á pesar de que fué hecha en la plenitud del derecho y de la libertad de un pueblo dueño de sí mismo, no obstante que es hasta hoy en materia de instituciones políticas, el último resultado de la lógica humana emancipada de la tutela de influencias bastardas, no deja de consignar en sus declaraciones ciertas garantías que son verdaderas protestas contra antiguos abusos atentatorios del derecho y de la dignidad humana.

En algunos de sus artículos los convencionales norte-americanos tuvieron presente el proscribir y correjir antiguos abusos; pero no los tuvieron presentes todos. El pueblo á cuya revisión fué presentada la Constitución, no los había olvidado, y al poner la mano sobre ella, consignó en sus enmiendas las protestas y las garantías, á la vez que el principio generador. Por eso fué que estatuyó lo relativo al

alojamiento de tropa, que equivalía á lo que llamábamos auxilios; por eso declaró que jamás la libertad y la vida del ciudadano podían estar á merced de un *bill de attainder*, y colocó bajo los auspicios protectores del jurado el derecho común, excluyendo el juicio por comisiones especiales que habían ensangrentado la madre patria.

En el mismo artículo de aquél código fundamental de la democracia en que se garante á cada Estado una forma republicana de gobierno, también hay, no diré una señal de los antiguos dolores y de los antiguos abusos; pero sí el testimonio de un elemento corruptor de la asociación política incorporado á una protesta y á una profesión de fe. Cuando se dijo en la Constitución Norte-Americana: «los Esdos Unidos garanten á cada Estado una forma republicana de gobierno» quisieron simplemente entónces consagrar su triunfo contra la forma monárquica reaccionando contra el antiguo régimen para lo presente y lo futuro, según lo habían declarado en su acta de independencia. Pero cuando añadieron que además garantían á cada Estado contra *violencias domésticas*, no sólo quisieron prevenir los disturbios que son el escollo de la democracia, como lo decían los autores del *Federalista* al explicar esta disposición, sino también, y muy principalmente, garantir á los Estados del Sud que tenían esclavos contra el alzamiento posible de ellos, poniendo así al servicio de la opresión las fuerzas de la Unión. Y aquí debemos inclinarnos ante el poder irresistible de la lógica, de la verdad y la justicia, que hace que al fin se cumpla el espíritu de los decretos de Dios, no obstante la letra de los decretos humanos, no obstante las cobardes capitulaciones de los hombres que sacrifican el derecho eterno ante el hecho existente!

Cerca de ochenta años después, esta cláusula puesta en la Constitución para protejer á los amos contra los esclavos, ha sido el instrumento con que se han roto los grillos de los esclavos. Entónces aquellos grandes fundadores de la democracia no se atrevieron á invocar, como en 1864 y 1865, el acta de su independencia que definía con palabras dignas de ser grabadas en bronce, lo que era un gobierno republicano; porque entónces sus grandes preceptos no estaban cumplidos en todas sus partes. Fué en 1865 que se dijo: un gobierno republicano es aquél que está arreglado

á los inmortales principios del acta de la independencia de los Estados Unidos, aquél en que con arreglo á ellos todos los hombres en su calidad de hombres son iguales, sean gobernantes ó gobernados, en que todo poder ejercido es una emanación popular, conservando el pueblo su soberanía originaria.

Ha sido necesario que pasara casi un siglo para que se diese su significado verdadero al artículo de la garantía, proclamando solemnemente á la faz del mundo, que aquellos Estados del Sud que conservaban esclavos no eran republicanos, porque no profesaban y practicaban el principio de la igualdad humana, base de ese sistema, y porque en ellos había hombres siervos, que aunque negros, debían ser política y civilmente iguales á sus antiguos amos.

Y entónces cumpliéndose aquella lógica fatal de la Providencia, la garantía á que se había incorporado en su origen la propiedad perpétua del hombre sobre el hombre, sirvió para redimir á los esclavos, aboliendo la esclavitud en nombre de la forma republicana garantida para todos.

Digo esto para confortarnos en la fe y en la esperanza de los destinos definitivos de la verdad para que cuando véamos triunfante el error, falseados ó desconocidos los principios, ya sea en la práctica ó en la ley misma, no desmayemos en la tarea, porque ya hemos visto que con la misma ley con que se forjan cadenas, se destrozan, como ha sucedido con la garantía dada á la esclavatura en el artículo 4º de la Constitución Norte-Americana que corresponde al artículo 6º de la Constitución Argentina.

Y aquí me encuentro en mi punto de partida que es el artículo 6º de nuestra Constitución que ha motivado esta digresión.

La Nación Argentina garante á cada provincia una forma republicana de gobierno, lo mismo que la Unión Americana á los Estados; pero nosotros además de reformar el artículo 6º bajo el dictado de severas lecciones que la experiencia ha confirmado, teníamos en nuestra Constitución el artículo 5º que se liga con el 6º y cuya filiación es digna de estudiarse en esta ocasión, en que vamos á examinar la aplicación que de él se ha hecho.

El artículo 5º impone á cada provincia la obligación

de darse una Constitución con arreglo á los preceptos de la Constitución Nacional, siendo esta condición indispensable para la garantía en el goce y ejercicio de sus instituciones.

Nosotros no teníamos que reaccionar contra la monarquía cuando nos constituimos definidamente como nación. El peligro inmediato era otro mayor, puesto que venía de nosotros mismos como un resultado del estravío lastimoso de la revolución y de las desgracias de la guerra civil.

La República Argentina con rarísimas excepciones era presa del arbitrario irresponsable: los caudillos vitalicios, encarnación del gobierno personal, producto de la anarquía sin ley ni correctivo, disponían á su antojo de la suerte de los pueblos; las provincias no tenían en su mayor parte ninguna organización política, ninguna garantía civil, ningún derecho asegurado ni siquiera en el papel. Este artículo 5º de que algunos pretenden deducir una jurisprudencia estraña, no significa otra cosa que la obligación impuesta á cada provincia de arreglarse á derecho, dándose una constitución escrita que devolviendo al pueblo sus libertades, arrebataba á los mandones su poder usurpado. Este artículo tiene también detrás de sí sus espectros errantes, que son los caudillos vitalicios depuestos por las constituciones locales.

Así, pues, cuando en el artículo 6º se dijo que el Gobierno Federal, garantía la forma republicana representativa de gobierno, se colocó bajo la alta protección de los poderes públicos de la nación, esta hermosa conquista del derecho, dando punto de apoyo á las instituciones propias de cada localidad. Pero la garantía al goce y ejercicio de esas instituciones de que habla el artículo 5º tiene distinta aplicación y alcance. La una se refiere á la forma republicana en general, la otra á las formas, ó más bien dicho, al modo de funcionar de las instituciones. Una cosa es el accidente parcial y otra cosa es la subversión del sistema mismo.

No se puede invocar el artículo 6º diciendo que la *forma republicana* de gobieno ha sido subvertida, ni intervenir por derecho propio en el régimen interno de las provincias, sino en dos casos extremos. El primero sería aquél en que retro-

cediendo á la época anterior á la revolución, reaccionásemos contra el principio democrático de los heróicos fundadores de nuestra independencia, rompiendo el testamento de nuestros padres. El segundo sería cuando volviésemos al punto de partida de la constitución actual, es decir cuando volviésemos al régimen de los caudillos irresponsables, centralizando de hecho ó de derecho todos los poderes en sus manos, y anulando por lo tanto las constituciones garantidas. Entónces y únicamente entónces el Congreso dictaría la ley suprema, porque es el único que puede dictarla, y proveería como corresponde al restablecimiento de la forma representativa republicana de gobierno subvertida. Esta gran facultad, que encomendada al gobierno Federal, ó lo que es lo mismo á los dos poderes políticos de la nación, sólo puede ejercerse por autorización del único poder que tiene potestad para dar la ley, es como las armas de Rolando: deben estar colgadas aquí, en el recinto donde se dicta la ley: sólo la representación nacional puede tocarlas, sólo en nombre de la ley pueden esgrimirse.

Ahora, en cuanto á intervenir, ya para garantir el orden constitucional establecido en cada provincia, ó sea el goce y ejercicio de sus instituciones; ya para garantir la estabilidad de las autoridades con arreglo á esas instituciones; ya sea que de la requisición nazca la obligación de hacer práctica tal garantía, ó que de la garantía resulte la obligación, puede decirse que es el mismo caso modificado en sus accidentes. Curtis lo ha dicho: «El fondo de estas estipulaciones (garantir á cada Estado una *Constitución Republicana)* era garantir al pueblo de cada Estado el poder de gobernar su propia comunidad por la acción de una mayoría, de acuerdo con las reglas fundamentales que prescribieren para establecer la voluntad pública.» *(Hist. de la Const.* páj. 68.) Rossi, marchando tras estas huellas, ha dicho también: *(Lee)* «La garantía de las Constituciones tendrá por efecto que no podrán ser cambiadas sino del modo establecido por las leyes. La garantía comprenderá á la vez los derechos del pueblo y del gobierno. ¿El gobierno del país es derribado ó atacado por una facción? La nación lo proteje. ¿El gobierno trata de hacer violencia á la Constitución para arrebatar al pueblo el uso de sus derechos? La nación proteje al pueblo.» *(Acta Federal de Suiza,* páj. 468.)

En los dos casos, de golpe de Estado ó golpe de pueblo, debe existir una ley del Congreso que determine el modo y forma de intervenir, al ménos miéntras no exista como en Estados Unidos una ley que dé esta facultad al Poder Ejecutivo.

En los dos casos, la garantía es obligatoria habiendo requisición y tratándose del régimen interno asegurado á cada localidad.

Cierto es que el Gobierno Federal, ó quien ejerza en su nombre esta facultad, tiene siempre su juicio propio y puede determinar si es llegado ó nó el caso de la garantía. Racionalmente debe suponerse á los hombres que gobiernan, las virtudes cívicas, el anhelo del bien y la buena fe para aplicar las leyes y cumplirlas, que en tales emerjencias obrarán de conformidad con las prescripciones constitucionales.

Pero los hombres son falibles y pueden equivocarse, aún procediendo de buena fe, y es por esto que tan alta prerogativa no ha sido atribuida á un sólo poder, y ha sido distribuida de modo que correspondiendo á uno de ellos dictar la ley suprema que hace la regla, pueda uno enmendar los errores de los otros.

La facultad para intervenir dada por la Constitución al Gobierno Federal de la Nación Argentina, ó en otros términos, al Poder Supremo de la Nación, no es privativa de ninguno de los poderes aisladamente; pero es privativo del Congreso dictar la ley con arreglo á la cual se ha de ejercer. Una vez dada la ley, si se comete su ejercicio al Poder Ejecutivo, este no obra por derecho propio sino por una especie de delegación, que puede tener más ó ménos amplitud, ser más ó ménos discrecional. De todos modos, que la autorización para intervenir sea implícita á veces, sea que esplícitamente se le cometa, esta facultad no pertenece al número de aquellas atribuciones que son privativas del Poder Ejecutivo, de cuya latitud sólo él es juez, que no pueden ser aplicadas ni restrinjidas por el Congreso y de cuyo uso es únicamente responsable por medio del juicio político.

La facultad de que se trata es, pues, colectiva y complexa, no privativa; sólo puede ejercerse en el modo y forma que determine el que puede dictar la ley, que es el Congre-

so; no corresponde á las facultades exclusivas de cada uno de los poderes, cuya latitud sólo á ellos toca medir, por consecuencia depende siempre de la ley ó de quien pueda dictar la ley de la materia y en el caso de que por accidente el Ejecutivo desempeñe por sí sólo esta facultad, no estando expresamente autorizado por ley, llena una función meramente suplementaria, que debe completarse y perfeccionarse por el voto del Congreso, que puede ser negativo ó aprobativo.

Esto es tan elemental, ha sido dicho tantas veces, es tan incuestionable, que debía creerse y esperarse que yo trajese á la discusión argumentos más nuevos; pero cuando se enuncia una verdad como esta, del mismo modo que cuando se levanta una luz, no se necesitan mayores demostraciones para probar que la luz brilla y alumbra.

Una facultad dada colectivamente á los dos poderes políticos, no puede ser ejercida sino por los dos según su naturaleza, dando uno la ley y ejecutándola el otro, habiendo casos en que el poder que dicta la ley se reserve el control y la aprobación definitiva.

Esta afirmación que puede calificarse de puramente teórica y tal vez de arbitraria, puedo fundarla en los precedentes y en la jurisprudencia, demostrando de la manera más clara y terminante que así se ha practicado siempre, que así se ha entendido siempre, y que esta intelijencia es regla.

En la biblioteca que veo por delante de los señores ministros no sé si se encuentra el tomo 17 de las «Decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos»; me parece que nó. Si lo tuviese á la vista yo pediría á uno de los señores ministros abriese el tomo en la pájina 1ª y allí encontraría la célebre sentencia del Juez Taney, gran jurisconsulto que ha ilustrado y fijado la intelijencia de las leyes de la materia haciendo jurisprudencia

Me permitiré recordar los antecedentes históricos de esta famosa sentencia.

Había sucedido que en el Estado de Rhode Island, existía vijente una vieja Carta de la Colonia, que no se había querido reformar, ó no había sido necesario hacerlo, porque era tan liberal que respondía á las exigencias de la vida democrática. Sin embargo, esta carta restrinjía el sufragio de los ciudadanos concediéndolo únicamente á los propietarios,

al estremo que, con el andar del tiempo, la mayoría del país se hallaba excluida del ejercicio de este derecho político. Entónces vino una revolución; pero una revolución pacífica y hermosa, aunque irregular, del género de aquellas que hacen los yankees en nombre del derecho, y con las formas y los fines del derecho.

Motu propio convocaron una convención, como se había hecho antes en Pensilvania y Michigán: se hizo una elección popular. No por esto se crea que el pueblo se alarmase mucho, ni que hubo gobernador que lo declarase revolucionario, ni presidente que declarase que el Estado estaba en sedición.

Pacíficamente se hizo la elección, y se reunió la convención; pacíficamente se adoptó la nueva Constitución y se nombró con arreglo á ella el nuevo gobernador. Recién entónces el poder antiguo que se apoyaba en la vieja Carta, se sintió amagado en su existencia y en sus derechos, y recien entónces protestó. Cuando el gobernador nuevamente electo se presentó con su nombramiento popular, diremos así, á reclamar ó pacífica ó revolucionariamente el puesto que creía corresponderle, recién entónces vino el conflicto, recién entónces el gobierno del Estado se dió por entendido, declarando la ley marcial. Este es el único ejemplo de un Estado que haya declarado la ley marcial, y el único caso en que antes de ahora la Córte Suprema de los Estados Unidos haya dado una declaración judicial sobre el particular.

Hasta aquél momento el Gobierno Nacional no había intervenido en virtud de la garantía requerida, sino de una manera indirecta, que sin embargo daba la razón al gobierno de la vieja Carta. Pero atropellada la casa de un ciudadano en nombre de la ley marcial, demandó al ejecutor de la orden ante la Corte Nacional del distrito. Esta Corte era felizmente presidida, según creo, por el célebre juez Story, autor de los inmortales comentarios de la Constitución Americana. Story dió su sentencia, inhibiéndose de entender en la materia política, y fallando en favor del derecho del antiguo gobierno del Estado. Esta sentencia fué en apelación á la Suprema Corte, y motivó la sentencia del juez Taney á que me he referido antes, y de que voy

á permitirme leer la parte más importante que hace al caso.

Dice Taney, ó más bien la Corte Suprema de los Estados Unidos: *(Lee)* «Las Cortes de Justicia uniformemente sostienen que corresponde al *poder político* declarar si el gobierno de la Carta (en Rhode Island) ha sido depuesto ó nó; y cuando esta decisión haya tenido lugar, deben limitarse á tomar nota de ella como la *ley suprema del Estado*, sin necesidad de informes verbales, ni examen de testigos.» (Dec. de la Corte, tomo 17, páj. 9.)

Esto por lo que respecta á la jurisdicción y competencia de los tribunales nacionales en materia de intervención.

Ahora por lo que respecta á la jurisdicción constitucional, he aquí lo que dice Taney en la misma sentencia: *(Lee)* «La sección 4ª del art. 4º de la Constitución de los Estados Unidos, garante á cada Estado una forma republicana de gobierno, protejiéndolos contra invasiones, etc.—Con arreglo á este artículo de la Constitución (continúa) toca al Congreso *(it rest with congress)* determinar qué clase de gobierno, es el que se halla establecido en un Estado. Como los Estados Unidos garanten á cada Estado una forma republicana de gobierno, *el Congreso* debe necesariamente decidir qué gobierno es el establecido en el Estado antes de poder determinar si es republicano ó nó. Y cuando *(este es ejemplo meramente ilustrativo)* los Senadores ó Representantes de un Estado son admitidos en los consejos de la Unión, la autoridad del gobierno bajo el cual han sido nombrados, así como su carácter republicano, es reconocido por la peculiar *(proper)* autoridad constitucional. Esta decisión es obligatoria para los otros Departamentos del Gobierno y no puede ser cuestionada por un tribunal judicial.» (Páj. 10, id.)

Dice además Taney desenvolviendo esta idea y estableciendo el principio más aplicable al caso: *(Lee)* «Pertenece igualmente á la antes citada cláusula de la Constitución, lo relativo á proveer á los casos de violencia doméstica. Toca al Congreso también, en este caso, determinar acerca de los medios que deben adoptarse para hacer efectiva la garantía. Pudo, por lo tanto, si así lo hubiese juzgado más conveniente haber atribuido á un tribunal *(court)*

la facultad de decidir cuando había llegado el caso que requería la intervención del *Gobierno Federal.* » (Páj. 10, id.)

Hasta aquí habla sólo con relación á la Constitución, y sigue después considerando la cuestión, en sus relaciones con la legislación: «Pero el Congreso pensó de otro modo (no atribuyendo la facultad á un tribunal como pudo hacerlo), y muy sabiamente sin duda; y por la ley de febrero 28 de 1795 dispuso que: « en el caso de una insurrección en algún Estado contra el gobierno del Estado, será permitido al Presidente de los Estados Unidos, sea á requisición de la Legislatura del Estado, sea á requisición del Ejecutivo cuando la Legislatura no pueda ser convocada, movilizar las milicias de cualquiera de los Estados, en el número que considere necesario á fin de dominar la insurrección.» (Páj. 10.)

En cuanto á la responsabilidad del Presidente usando de esta facultad, que no es suya por la Constitución, y que le es conferida por ley del Congreso, dice Taney lo siguiente:— *(Lee)* « Si el Presidente ejerciendo este poder, cometiese error, ó invadiese los derechos del pueblo del Estado, estaría en las facultades del Congreso aplicar por sí mismo el remedio *(it would be in the power of congress to apply the proper remedy.)* En cuanto á las Cortes deben administrar la ley tal como la encuentran.» (Id. 13.)

Por consecuencia, según las declaraciones de esta sentencia que hace jurisprudencia constitucional en los Estados Unidos, la facultad que nos ocupa pertenece originariamente al Congreso: él puede reglamentarla, puede delegarla, ó darla, ó hacer de ella el uso que crea más conveniente dentro de los límites de sus facultades lejislativas. Es el que estatuye lejislando sobre lo que concierne al *poder supremo* de la Nación. Y no sólo establece que al Congreso toca determinar los medios de hacer efectiva la garantía, y por lo tanto reglamentarla, desprendiéndose de más ó ménos poder, sino que ha ido aún más allá sentando de la manera más esplícita y categórica, que el Congreso podría trasladar ó atribuir esta facultad á un tribunal que resolviese cuando era llegado el caso de hacer efectiva la garantía, ó sea de intervenir.

Por muy respetable que sea esta decisión, me parece que en este punto nosotros no podemos ir tan léjos, y si pudié-

ramos, no deberíamos ir. Con arreglo á nuestra Constitución no tenemos más poder que aquél que el pueblo nos ha delegado para dictar las leyes; pero no nos es permitido, ni ejecutarlas por nosotros mismos, ni encomendar su ejecución á otro poder que no sea el designado por la Constitución: tenemos que hacer ejecutar nuestras leyes por la mano del Poder Ejecutivo.

De conformidad con esta doctrina, se dictó en los Estados Unidos en 1792 la primera ley de intervención que se rejistra en los Estatutos (*Statutes at large*, tom. 1º, páj. 264), ley que llena todas las exigencias del caso. Por ella el Congreso determinó que en lo sucesivo fuese permitido (*lawful*) al Presidente de los Estados Unidos convocar las milicias en el receso del Congreso, por cuanto hasta entónces no había sido permitido hacerlo por no estar en sus atribuciones; pues allí lo mismo que aquí es facultal privativa del Congreso que sólo él puede ejercer, y sólo con su autorización puede usarse legalmente, y así dijo que fuese legal en los casos de invasión, insurrección, etc.; ó á requisición de los Estados para hacer efectiva la garantía ó para hacer cumplir las leyes de la Unión cuando fuese necesario. Pero al dar esta atribución al Presidente, y confiarle en cierto modo un poder discrecional, no renunció el Congreso á la prerogativa que le era propia, y que ningún parlamento renuncia, que es reasumir la plenitud de su ejercicio una vez reunido. Así dijo en el art. 2º de la ley «que la milicia así convocada, podía continuar el servicio únicamente hasta la espiración de los treinta días posteriores á la apertura de las sesiones lejislativas.» Esto importa tanto como decir, que en presencia del Congreso, el Presidente no puede convocar las milicias sin su autorización expresa, cesando por el hecho la autorización que únicamente responde á la época del receso.

Me parece que el señor ministro tiene por delante un libro que conozco y que puede suministrar luz sobre el particular: me refiero á ese volúmen blanco, que deben ser los estudios de la Constitución americana por Paschall. Puede abrir el señor Ministro el libro en la páj. 246 y confrontarlo con mis palabras para ver si me equivoco: (*Lee.*) «Si hubiese un conflicto armado (dice Paschall) es un caso de *violencia interna*, y una de las partes debe hallarse en insur-

rección contra el gobierno legal. Como las leyes dan un poder discrecional al Presidente para ejercerlo según su juicio *respecto de los hechos*, él es el único juez de la existencia de esos hechos. Si yerra, el Congreso puede aplicar por sí el remedio adecuado.» Es lo mismo que dice el juez Taney en su sentencia: el ejercicio de esa facultad nace para el Presidente no de la Constitución, no de sus atribuciones propias, sino de las leyes del Congreso, y es responsable ante este de su uso.

En el mismo capítulo habla Paschall de las cuestiones á que dió origen el ejercicio de tal facultad con motivo de las leyes de reconstrucción; pero estas cuestiones fueron resueltas en favor de la supremacia del Congreso por lo que respecta al poder llamado á estatuir en nombre del *poder supremo* de la Nación, dictando en consecuencia leyes supremas que obligan á todos los poderes; como se resolvió igualmente lo relativo á enmendar y anular actos del Poder Ejecutivo que caían bajo la acción del lejislador, que es el *remedio adecuado* de que habla el autor que el señor Ministro tiene en sus manos. Puede rectificar la cita: es concluyente.

Preveo lo que me dirán: que el Congreso no puede enmendar el error del Presidente sino llamándolo al banco de los acusados por delitos políticos; que sólo por este medio pueden revindicarse los derechos violados por él en las provincias ó en la Nación. Pero, señor, hablamos de errores y no de delitos, y aún tratándose de faltas que no alcancen á la categoría de altos crímenes ó delitos, mejor es remediarlos que castigarlos. Hombres de orden, hombres de gobierno, que buscamos el bien del país con ánimo imparcial y verdadero patriotismo, digo, que si esa lógica ciega y rigurosa nos sirviese únicamente de guía, vendríamos siempre á parar en dos extremos igualmente perniciosos: ó no se podrían revindicar los derechos violados del pueblo por medio del control ó fiscalización del Congreso, y habría que producir para cada error una verdadera conmoción, ó para evitar este peligro habría que contemporizar siempre con los errores del poder.

Esta lógica ciega, inflexible, que nos lleva ó á hacer más de lo conveniente, ó á no hacer nada, dada las imperfecciones de nuestro modo de ser que todos conocemos, y los obstáculos

con que luchan los pueblos para gobernar y vivir constitucionalmente, vendría á aumentar las dificultades de los hombres que gobiernan en la ardua y enojosa tarea que tienen entre manos, así como de los que directa ó indirectamente se interesan en la cosa pública.

Á propósito de esto, el autor del libro que el señor Ministro tiene en este momento entre sus manos (*Paschall*, páj. 281) dice con motivo de las leyes de reconstrucción de que hablé antes, que habiendo el Presidente en virtud de las facultades que le daba el estado de guerra abolido parcialmente la esclavatura en los Estados rebeldes, el Congreso por una serie de leyes enmendó alguno de los actos del Presidente, anulando otros y dictando reglas distintas de política interna que prevalecieron á pesar del voto, por este principio con que el mismo escritor termina su comentario: «El Presidente como todos los majistrados debe ser controlado por la Constitución y las leyes del país.» (Id. páj. 294.)

Todo esto que es concluyente para demostrar que la facultad originaria le corresponde al Congreso y que á él toca estatuir legislativamente sobre los casos prácticos, aún allí donde, como sucede en los Estados Unidos, esa facultad ha sido transferida al Presidente para que la ejercite por sí durante el receso, ¡ cuánto más concluyente no será aquí con aplicacación á nosotros, donde esa facultad no ha sido conferida por la ley á nadie, habiéndola retenido el Congreso en el hecho de no dar la ley!

Me había olvidado de decir (y esta es la oportunidad de recordarlo) que después de la ley de 1792 de que hablé antes, se dictó en los Estados Unidos la ley de 1795 de que habla el juez Taney en su sentencia, que es exactamente la misma con diferencia de pocas palabras. (*St. at large*, tom. 1º, páj. 424.) Nosotros no hemos dado ninguna ley que se parezca ni á la ley de 92, ni á la ley de 95 que proveen á la intervención en los Estados á requisición de ellos. Nosotros no hemos dado al Presidente la autorización para ejercitar la intervención con prescindencia absoluta del Congreso. Por consecuencia, lo único que está vigente es el artículo 6º de la Constitución Nacional que somete esta facultad al *Gobierno Federal*, de que el Congreso es parte integrante y muy principal en este caso.

Pero ¿el ejecutivo puede hacer uso de la facultad de intervenir durante el receso? Teóricamente podría sostenerse que no; pero afirmo que sí. Toda vez que el orden constitucional de una provincia esté perturbado, que haya requisición ó sea llegado el caso de hacer efectiva la garantía constitucional, creo que es lícito al ejecutivo intervenir; pero á condición de someter sus medidas al Congreso en su próxima sesión, y estar á lo que él resuelva. Esto es lo que debe hacerse, y esto es lo que siempre se ha hecho como lo atestiguan los precedentes que han establecido jurisprudencia constitucional sobre la materia.

Señor Presidente, señores: tal vez parezca que me detengo demasiado desarrollando la parte teórica de este asunto; pero como esta es una cuestión más bien constitucional que política, como interesa á los principios más que á las personas, y están comprometidos en ella tanto el porvenir como el presente, he querido plantearla con claridad sobre las bases del derecho, antes de tratar la parte práctica del negocio que más interesa á la actualidad.

Resumiendo, pues, lo dicho, establezco: 1º Que las atribuciones del art. 6º de la Constitución corresponden originariamente al Congreso: 2º Que así se ha entendido y practicado siempre entre nosotros: 3º Que tal es la jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos: 4º Que esta facultad no ha sido delegada á nadie entre nosotros por ley expresa y terminante y ha quedado por lo tanto inmanente en el Congreso: 5º Que tal facultad sólo obra en virtud de la Constitución y en nombre de la ley suprema, que sólo el Congreso puede dictar: 6º Que en el receso cuando peligre el orden constitucional es lícito al Poder Ejecutivo intervenir en las provincias á los efectos de la garantía, con la condición de dar cuenta al Congrso: 7º Que los actos del Poder Ejecutivo, en tal caso caen bajo la acción lejislativa del Congreso.

Tal es en resumen el estado de la cuestión considerada por su faz constitucional.

La Comisión de negocios constitucionales ha estudiado detenidamente esta cuestión, ya del punto de vista de los hechos, ya en sus relaciones con el derecho, ya consultando las conveniencias públicas. Muchos son los caminos que se han propuesto para dirimirla y llegar al fin que nos ha-

bíamos propuesto. Al fin la mayoría de la Comisión se ha uniformado en una solución práctica, tranquila y legal, que respondiendo á las reglas de buen gobierno respondiese también á las exigencias legítimas de la opinión.

El Gobierno Nacional interviniendo en la provincia de San Juan durante el receso de las cámaras, podría, según el juicio de algunos miembros de la comisión, no haber procedido con toda la prudencia y circunspección debida, ni con sujeción estricta á las leyes que debían servirle de norma, pero nosotros no nos hemos ocupado tanto de esto como de la cuestión de actualidad en que estaba comprometida la soberanía y la tranquilidad de una provincia hermana.

Por mi parte, y aún cuando todos no hayan participado en la misma estensión de mis convicciones, opino que el Ejecutivo Nacional cuando decretó la intervención de San Juan, procedió en su derecho, aunque pueda tal vez pensar que pudo emplear algún otro medio más prudente y más eficaz que no es del caso examinar.

Opino también, ó más bien dicho, opinamos todos los miembros de la comisión, que los poderes públicos de la provincia de San Juan, habían falseado en la práctica, no subvertido, como se dice, la forma republicana representativa de gobierno; pero no creemos que la intervención ha podido ni debido llevarse á nombre del principio fundamental, sino á consecuencia del mero accidente, ó sea la interrupción del ejercicio de las instituciones, que era lo que iba á garantirse por la intervención, y no la forma republicana de gobierno.

Esto es lo único que nos ha enseñado este cuadro de antecedentes sobre la cuestión de San Juan que se ha impreso y se nos ha distribuido. Por lo que á mí respecta debo decir, que habiéndolo leído con atención, habiéndolo estudiado, porque desgraciadamente era mi deber hacerlo como miembro informante de la comisión, he sentido una profunda tristeza. La pasión y los mezquinos intereses han desfigurado los hechos, y es inútil buscar en estos antecedentes la luz que debe guiar una conciencia imparcial. Al leerlo he pensado que si algún día caen estas pájinas en manos de nuestros hijos, podrían decir con visos de justicia, que habíamos malgastado miserablemente nuestro tiempo y que

carecíamos del sentimiento y hasta de la noción de la verdad!

Veo aquí de parte de la Lejislatura de San Juan, como del gobernador de San Juan y de todos los poderes públicos que han dejado su huella en estos papeles, nada más que pasiones estrechas y errores lamentables: ni una chispa de patriotismo ni de fecunda inteligencia brotan de estas pájinas. He seguido con afan todos los pasos de los poderes que han intervenido en esta cuestión, he buscado en ellas una de aquellas inspiraciones que cautivan el alma, para poder presentarla como un hallazgo en esta discusión, y no la he encontrado.

Por cierto que el conflicto de San Juan no ocupará en la historia, ni como escarmiento ni como lección, el lugar que ocupa el conflicto de la Carolina del Sud: ni aquél alto ejemplo de moderación del presidente, ni aquél inmortal comentario de Jackson, ni siquiera aquella teoría errada pero que al ménos sirvió para vencer y convencer á sus sostenedores, y muy felices si al ménos resultase como en aquella ocasión una ley de compromiso!

Sin embargo, debemos conceder á todos buena intención aún en medio de sus estravíos, debemos tratar á todos con benevolencia, debemos recordar que son argentinos, que son hermanos, y que cualesquiera que sean los errores en que incurran los unos respecto de los otros, han sido, son y tenemos que ser todavía bastante desgraciados para tener que dispensarnos mútuamente nuestras faltas.

Por esta razón nosotros á la par de concienzudos, hemos sido políticos prácticos, y hemos dicho, sin pretender compararnos con el Redentor, que no veníamos á cortar con la espada, sino á desatar y cumplir según nos lo enseña el Evangelio.

Queremos, pues, que esta cuestión se encamine constitucionalmente, que se resuelva pacíficamente, que se satisfagan las lejítimas aspiraciones del pueblo y se salve el decoro de los altos poderes públicos que pueden estar comprometidos.

No proponemos un voto de censura implícito ni esplícito al Poder Ejecutivo, ni lo propondríamos aunque tuviésemos derecho para hacerlo; que pienso no lo tenemos. No

somos aquí censores del Ejecutivo Nacional, ni jueces del Gobernador Zavalla, ni es nuestra misión correjir los errores de la lejislatura de San Juan. Miramos á todos con espíritu verdaderamente fraternal, podemos decir paternal, porque no participando de las pasiones de los uno, ni estando empeñado nuestro amor propio en la cuestión, podemos dar á cada uno con ánimo tranquilo la parte de vituperio que le corresponda, dispensándolos de la responsabilidad que es común á unos y otros, y de que todos son más ó ménos solidarios.

He buscado en estos documentos un hecho conductor, un punto de apoyo cualquiera para poder enmendar lógicamente esas faltas, y no le he encontrado. Lo único que he encontrado en ellos como elemento de la solución buscada, y lo único que encontrará probablemente el que se tome el ímprobo trabajo de interrogar estos papeles, ha sido una fecha, la fecha del 24 de marzo.

Esta fecha parece misteriosa, como lo son aquellos hechos que parecen no tener explicación, y que sin embargo vienen á producir ciertas armonías lógicas que llevan al hombre por caminos no previstos, á la solución de las más árduas cuestiones, así en el orden político como en el orden social.

Cualquiera otra fecha que se tome en esta cuestión, tiene que dar un resultado contrario ó negativo. Con ella todo queda felizmente conciliado, pudiendo darse una solución tan práctica como pacífica, que si no satisface igualmente á todos es la que presenta ménos inconvenientes. Es lo que puede llamarse una ley de compromiso sobre la base de una fecha.

Para poder apreciar mejor el valor de esta fecha que puede llamarse histórica, porque hacia ella converjen todos los hechos capitales, bueno es recordar los antecedentes á que se liga.

El 30 de octubre de 1868 el Gobernador Zavalla, abrogándose una atribución que no le pertenecía, desconoció, á requisición de una minoría de la lejislatura de San Juan, los procederes de una minoría de la misma que se había constituido en mayoría formando quorum por la incorporación de nuevos diputados electos, cuyos poderes no habían sido aprobados aún. El decreto que expidió con tal motivo es verdade-

ramente atentatorio y contrario á las reglas del régimen parlamentario. La parte de la Lejislatura constituida en mayoría requirió en consecuencia y en el carácter de poder público la intervención nacional á los efectos de la garantía. El Ejecutivo Nacional la concedió, en circunstancias que esa gran parte de los diputados que habían requerido la intervención se hallaban ilegalmente presos y sometidos á la justicia ordinaria por instigación del Gobernador Zavalla. En consecuencia expidió el 3 de diciembre del mismo año un decreto, sobre el cual llamo la atención de los señores senadores. En ese decreto no se dice que va á intervenir por derecho propio como lo ha declarado después, ni que va á restablecer la forma republicana de gobierno subvertida, como lo dice hoy, sino simplemente que va á hacerlo á requisición del poder lejislativo depuesto por el Gobernador. Va, pues, á *reponer* un poder, á ponerlo como estaba, lo que prueba que no hay forma de gobierno subvertida, sino interrupción en el ejercicio de las instituciones garantidas. Esto es claro y es elemental también.

Pero tomo este decreto tal como es, y para no complicar la cuestión, escusaré traer al debate el exámen de ciertos principios y consideraciones que podrían ilustrarlo mucho en otro sentido, porque ello no nos conduce á la solución práctica de las dificultades que rodearon á la provincia de San Juan y al Comisionado nacional y que han dado por resultado la violenta situación hija de la obcecación de los contendentes y de las pasiones enceguecidas en la lucha.

Al fin, mal ó bien, se instala la lejislatura el 8 de febrero de 1869. Desde este día comienza la serie de irregularidades de la lejislatura, irregularidades que el mismo poder interventor bajo cuyos auspicios se verificó la reposición, no ha podido ménos de condenar como puede verse en la proclamación del Presidente de la República.

El primer uso que hace la lejislatura de su libertad de acción, no es como se creería, doblar la rodilla y dar gracias á Dios porque la soberanía que representaba se hubiese salvado, nó. Es que aquellos lejisladores no estaban poseídos del espíritu generoso que anima á los defensores de los principios y fortalece á sus mártires. Todos sus actos llevan desde aquél instante el sello de la mezquindad ó la venganza.

Todas las leyes, todos los decretos, todas las medidas dictadas desde entónces por la lejislatura repuesta, no son sino pequeños medios de que se valen los partidos pequeños para obtener pequeñas ventajas; todo es tendente á dar forma y responder únicamente al propósito que la traía agitándose, que era el monopolio de las elecciones en lo futuro, y la elección de un senador por el momento.

Esto se ha dicho por una voz autorizada, y es la verdad.

Todo se ha sacrificado, todo se ha puesto en conmoción en la Provincia de San Juan para obtener este pobre resultado. Se han falseado las instituciones, se han atropellado los poderes, se ha dividido la sociedad en dos campos, se han hecho protestas y se han producido conflictos por una y otra parte, y después de todo esto, el primer acto de la lejislatura antes de acordarse de Dios y del pueblo es asegurar vergonzosamente el fruto de la victoria nombrando un senador de la manera ménos prudente, ménos popular, y olvidando hasta las reglas del decoro. No soy yo quien dice esto: es el mismo Presidente de la República en su manifiesto. Y para que ningún accidente innoble faltase á este acto, el local ordinario de las sesiones se traslada á la casa particular del mismo que era nombrado senador, y allí á puertas cerradas, en sesión secreta, excluidos los diputados de la minoría, aún aquellos que no habían sido declarados cesantes, se efectúa la eleccion!

Agréguese á esto las leyes dictadas, no inspiradas ni por la inteligencia, ni consultando el bien de sus comitentes; agréguese todas las disposiciones que llevan el carácter de un interés egoista ó de un designio manifiesto de venganza política y se tendrá una idea de los sentimientos, de los intereses y de los móviles encerrados bajo la llave del dueño de casa, en aquél estrecho recinto sin horizonte y sin luz que se llamaba la lejislatura.

Tal es el triste fondo sobre el cual se dibujan las cuestiones de San Juan.

Dicen que la mejor lección que puede darse para corregir del vicio de la embriaguez, es mostrar un ébrio. No sucede esto al parecer en el vértigo político que perturba la razón serena de los hombres.

El gobernador Zavalla en presencia del espectáculo que

ofrecía la lejislatura, debió pensar en su propia dignidad, en lo que le tocaba hacer, y en lo que debía evitar; pero estaba envuelto en el torbellino y era arrastrado por él. Unos y otros habían perdido la cabeza.

El gobernador Zavalla no lo hace mejor que la legislatura. Apenas retirada la intervención, pretende que ella ha sido limitada á poner en libertad á los diputados presos; lo que, sea dicho en su abono, podía deducirse del texto de los documentos nacionales. Pero va más adelante. Partiendo de esa base, manda poner en todo su vigor los decretos anteriores que habían motivado la intervención, cuya legalidad había reconocido él mismo.

Esta reincidencia dió motivo á una nueva requisición de parte de la legislatura. Entónces el Ejecutivo Nacional, que aunque á la distancia parece haber sido atraído por aquél vértigo de pasiones que se ajitaba á sus piés, expidió con fecha 4 de marzo un decreto, que no quiero criticar, pero que, ni me parece regular, ni el que la prudencia y la ley aconsejaban en tales circunstancias.

Junto con ese decreto el Ejecutivo Nacional publicó varios documentos y entre ellos un manifiesto ó proclamación del Presidente de la República, de que tampoco quiero ocuparme......

Pero antes de pasar más adelante debo decir: que antes de que el Ejecutivo Nacional diese el decreto de 4 de marzo por el cual la fuerza pública era puesta al servicio de la legislatura, el gobernador Zavalla mal aconsejado, había expedido ya otro decreto haciendo salir las fuerzas nacionales del territorio de la provincia, dando por razón que ejercían presión sobre su autoridad, lo que parece cierto. En presencia de este hecho, que de todos modos podía importar, ó un desacato, ó una amenaza de parte del gobernador de San Juan, el Ejecutivo Nacional dictó el decreto de que he hablado antes declarándolo en *verdadera sedición* (son las palabras), mandando convocar la milicia para hacer cumplir la leyes de la Nación, sujetando á la ley militar á todos los ciudadanos de la provincia, y proclamando á son de trompas la ley marcial contra todos los que apoyasen al gobernador Zavalla en lo que se llamaba su rebelión ó sedición.

El artículo 3º del decreto de 4 de marzo dice así: « Todo ciudadano que tome las armas para resistir con el gobernador de

San Juan las resoluciones de las autoridades nacionales, será considerado en rebelión contra ellas, y por lo tanto sujeto á las leyes militares que rigen el caso. »

Esta era la ley militar aplicada á la milicia contra la jurisprudencia constitucional de Kent ; la ley marcial proclamada contra la letra y el espíritu de la Constitución ; es la jurisdicción y la competencia militar aplicada á delitos militares, á delitos políticos y á delitos comunes, contra el texto expreso de la ley de justicia federal.

La lógica del discurso y la corriente de la palabra me lleva á tocar una cuestión de que la comisión había acordado prescindir á indicación mía antes de ahora.

Aunque en este punto de la ley marcial estaba yo apasionado como lo declaré entónces, y lo declaro ahora, habría hecho el sacrificio de no hablar de él, imponiendo silencio á mis más hondas convicciones.

Fiel á este propósito me habría limitado á hacer notar la transgresión de la ley y aún á pasar por alto un decreto que no había tenido ejecución en San Juan, y había sido revocado. Habría prescindido también de otro acto que con este decreto se liga, que es la tentativa de aplicar la misma ley á los presos políticos tomados en Salta, porque desde que la Suprema Corte de Justicia Federal lo había corregido no había para qué. Pero en presencia de la sangre derramada en San Luis, ante las declaraciones que se han hecho sobre el cadáver de Zacarías Segura y las leyes que se han invocado para justificar tal ejecución, yo no puedo guardar silencio.

Sean mis palabras aceptadas por la comisión ó dichas en mi nombre y bajo mi sóla responsabilidad, yo las profiero obedeciendo á la voz imperiosa de mi conciencia, y declaro que la ejecución de Zacarías Segura en San Luis, es un verdadero asesinato !

No quiero exaltarme; mi espíritu está sereno y hablo tranquilamente.

La ejecución de un preso ó prisionero sea ó no delincuente político, sea bandolero ó belijerante, yo la califico de tal, y me ratifico en esta palabra, pidiendo que se inserte en el acta de este día.

Es un asesinato, porque todo hombre que no es muerto por sentencia de su juez natural, está mal muerto ; y porque,

aún cuando pueda serlo con motivo, no lo es con justicia y con legalidad. La administración de justicia en lo criminal ha sido establecida para garantir la seguridad de los que viven tranquilos en su hogar; pero también y muy principal y directamente para garantir la vida de los desgraciados que caen bajo su jurisdicción. Los tribunales y los jueces han sido instituidos para juzgar los delitos y sentenciar los criminales con arreglo á las leyes. Las leyes militares sólo rigen á los militares. Aplicarlas al castigo de delitos comunes ó de individuos que no corresponden á su jurisdicción, es lo que se llama la aplicación de la ley marcial, aunque esta no se proclame abiertamente, y lo que constituye el asesinato es hacerlo, y hacerlo en tiempo de paz.

Eduardo Coke, el oráculo de la jurisprudencia inglesa lo ha dicho hace doscientos años: «Si un lugar teniente ú otro mu-« nido de comisión ó autoridad militar, ahorca ó de otra mane-« ra ejecuta en tiempo de paz á un hombre so color *(by color)* « de ley marcial, esto es un asesinato. *(This is murder)* *(Coke,* 3 Ynst.)

Blackstone, el profundo comentador de las leyes inglesas repite esto mismo que complementa é ilustra. *(Blackstone,* tom. 2º, páj. 167, ed. de Chr.)

La convención republicana de Maryland también lo dijo en 1788 en su declaración 13—« Siendo contrario á la Magna Carta castigar á un hombre libre por la ley marciar, es asesinato ejecutarlo. » *(And murder to execute him.)* *(Elliot, Adress, etc.:* tomo 2º, páj. 552.)

Sea que la ejecución se haga aplicando el código militar, sea que se efectúe por un tribunal militar invocando otra ley, el caso es el mismo desde que el reo no corresponde á tal jurisdicción.

Las leyes recopiladas que se han citado aquí para demostrar la competencia de los consejos de guerra en el caso en cuestión, y que se han desenterrado para justificar implícitamente la ley marcial, y directamente la ejecución de Zacarías Segura en San Luis, son muy conocidas por todos los hombres que han gobernado entre nosotros. Nunca ha faltado algún letrado oficioso que las llevase al bufete del mandatario para enseñarle que con ellas en la mano podía matar á sus enemigos políticos con sólo calificarlos de bandidos ó bandoleros, pero felizmente hasta hoy todos los gobernantes

han tenido á este respecto la más difícil de todas las energías, la de la moderación. Ellos han desoído esos consejos, han puesto á un lado esas viejas leyes y han entregado los delincuentes á sus jueces naturales, porque han entendido que con ese instrumento ellos no podían matar, porque esa no era la cuchilla de la ley.

La ley Recopilada de 1784 que se ha hecho valer, fué dada por el rey de España en virtud del poder absoluto que tenía para alterar los fueros, cambiar las jurisdicciones cuando la justicia se administraba en su nombre y por su orden, del mismo modo por tribunales ordinarios, que por consejos de guerra, ó comisiones especiales. Esa ley dictada contra reos contumaces que se consideraban como bestias feroces, tuvo por objeto reprimir un desorden local y parcial con los medios del absolutismo, á la manera de don Pedro el Cruel, que mandaba colgar á los mismos jueces prevaricadores en su tribunal, dando formas brutales, caprichosas y repugnantes á la justicia. Ella, después de producir los resultados que producen siempre el terror y la violencia en países esclavos y mal gobernados, estuvo en desuso hasta 1801 en que se renovó, y no recuerdo si también en 1804. En 1821 volvió á resucitarse con otras formas, primero para castigar por medio de los consejos de guerra á todos los que conspirasen contra el rey constitucional, y después para castigar á todos los que hablasen en favor de la Constitución despedazada por el rey absoluto. *(V. Félix de la Peña. Prescrip. Militar.)*

La ley dada en su origen contra los bandoleros de camino sentenciados y escapados de la justicia, y contra los cuadrilleros puestos fuera del derecho común, llegó á aplicarse al fin á Riego, á Lacy, á Porlier, y los que siguieron su gloriosa bandera, para sofocar por medio de los consejos de guerra el grito generoso de los grandes hombres de la España liberal, que se levantaban en aquella época reclamando sus derechos y libertades. Olvidada por algún tiempo esa ley, volvió á ponerse en vigencia reapareciendo bajo distinta forma, pero con los mismos caracteres, el año de 1836, en que la España fué puesta bajo lo que se llamó el régimen excepcional, que no era sino el imperio de los consejos de guerra, ó la ley marcial con otro nombre. En nombre de esa ley fué sentenciado á muerte Castelar por un consejo de guerra, que

entendía de delitos de prensa, y Castelar habla hoy desde lo alto de la tribuna española, pisando la sentencia de muerte pronunciada contra él por esas leyes que aquí se invocan para fusilar á Segura!

Señor Presidente: yo no he apoyado el proyecto presentado por uno de mis honorables colegas, condenando el fusilamiento de Segura, ejecutado por la ley marcial, que antes se había proclamado en San Juan y que se ha intentado aplicar en Salta, porque no creo necesario promulgar leyes para anular lo que de hecho y de derecho es nulo. Me basta ocupar este asiento y hablar desde él para declarar que esa ley no rige, y para que no rija ya. Está escrito en nuestra ley fundamental, en la conciencia de cada ciudadano, que esa ley no tiene fuerza, ni valor alguno y que basta decirlo para que así sea.

Sin embargo, quiero hacer el debido honor á los señores ministros que han invocado esas leyes. Debo creer que cuando se dictaron las instrucciones en virtud de las cuales se ha fusilado á Segura por una comisión militar, las tuvieron á la vista, y que su error nace de haber tenido más presente la letra muerta de esas leyes que la letra viva y el espíritu inmortal de la Constitución.

Invocando pues la letra y el espíritu de la Constitución, yo digo y declaro como argentino, como publicista, como militar, que esas leyes son nulas: lo digo y lo repito como senador desde mi asiento, y digo que estas palabras tendrán más fuerza y más alcance que las declaraciones hechas por los señores ministros.

Yo desafío...... ó más bien, no desafío á nadie! Cuando se trata de la vida y de las garantías más preciosas del ciudadano, no quisiera herir á nadie. Quiero únicamente inocular mis convicciones en cada uno de los que me oyen; pero no quisiera que mis palabras fuesen más allá de mi intención.

Lo que quiero decir es que, después de esta simple declaración, después de lo que se ha dicho sobre el particular en la interpelación del otro día, y después de lo que se dirá aún, no habrá gobierno que se atreva á invocar esa ley que sujeta los delitos comunes á los consejos de guerra, que en este caso son verdaderas comisiones especiales prohibidas por la Constitución.

Y si después de esto, después de la sentencia de la Corte Suprema que así lo ha declarado en el proceso de los prisioneros de Salta, aún no hubiese quien se atreviera á invocarla y ejecutarla, yo enseñaré á mis conciudadanos que no lo sepan, como deben y pueden defenderse contra esa ley nula: les basta levantar en alto la sentencia de la Corte Suprema que los proteje, y ponerse al amparo de la justicia federal que los amparará. Con una palabra y una hoja de papel basta para anular sin necesidad de promulgar leyes, lo que de suyo es nulo. Cuando hablo así no lo hago guiado por un espíritu de arrogancia que no está en mí: hablo con mis santas convicciones, inspirado por el amor á mis conciudadanos que deseo sustraer á tales leyes y á tales tribunales.

Sirva esto por mi parte de protesta contra la ley marcial que por tantos años nos ha ensangrentado con distintos nombres y bajo distintas formas, y que se quiere introducir nuevamente entre nosotros.

La ley marcial, señores, ó lo que es lo mismo, el código militar ó la competencia de los tribunales militares aplicada á los delitos comunes con exclusión de las leyes y de los jueces ordinarios ó naturales, no es institución de pueblos libres. Puede imperar como un hecho en un momento supremo, pero no es un derecho. Nuestra Constitución al asimilar á una plaza sitiada el punto donde se declarase el *estado de sitio*, ha determinado las facultades de que únicamente puede usarse sin alterar las leyes ni las jurisdicciones en cuanto á las personas. El *estado de sitio* es la negación expresa de la ley marcial.

Los que quieren aclimatar entre nosotros la ley marcial olvidan nuestra Constitución, desconocen la naturaleza de esa ley y no recuerdan los antecedentes del pueblo en que se pretende introducir.

Señor Presidente: la ley marcial tal como se nos presenta hoy, bajo distinta forma, viene de la Inglaterra por la vía de los Estados Unidos.

En su origen la ley marcial en Inglaterra fué el arma de los fuertes contra los débiles, y más tarde una arma de tiranía que sus reyes absolutos emplearon contra el pueblo.

Los que invocan la aplicación de esta ley, pretendiendo

prestigiarla con la nobleza de su origen inglés, dicen: «La Inglaterra es un país libre y grande, y de allí viene la ley marcial, ¿por qué hemos de resistirla? Los Estados Unidos la han heredado ¿por qué hemos de rechazarla?»

En Inglaterra la ley marcial no es lo que se llama ley, sino la abrogación de ella, como se ha definido muy bien: no hace parte de su Constitución; y sólo en virtud de la omnipotencia de su parlamento se ha proclamado alguna vez, y hoy nadie la sostiene teóricamente en aquella nación libre; por el contrario, es condenada. *(V. American Ciclopediæ,* Vol. 11, páj. 227.)

Un acreditado historiador de la Constitución inglesa *(Hallam, 420)* ha dicho: *(Lee)* «Por el espacio de dos siglos á causa de sus abusos, la ley marcial ha estado prohibida en Inglaterra como repugnante al gobierno libre y constitucional.»

El juez Woodbury autor del dictámen en disidencia de la famosa sentencia de Taney, de que hablé antes, dice estas palabras: *(Lee)* «En Inglaterra se ha establecido gradualmente que las contiendas civiles no justifican á ningún individuo, ni á los militares, ni al rey, usando de la ley marcial sobre el pueblo.» *(Decis. de la Corte de E. U.*, tomo 17, pájina 31.)

Leeré ahora las palabras de Blackstone á que me referí antes al hablar de la opinión de Eduardo Coke. Dice: «La necesidad del orden y de la disciplina de un ejército, puede sólo autorizar el código militar; y es por esta razón que no debe estar en vigor en tiempo de paz, en que las Cortes Reales están abiertas á todos para obtener justicia conforme á las leyes del país. Así Thomas, conde de Lancaster, habiendo sido condenado en Pontenfract con arreglo á las leyes militares en el XV año del reinado de Eduardo II, su condenación fué anulada, porque este juicio había tenido lugar en tiempo de paz. Y ha sido establecido, que si un lugar teniente ú otro, autorizándose de una Comisión militar, hace ahorcar ó ejecutar de cualquier otra manera un hombre cualquiera en virtud de las leyes militares, es culpable de asesinato, porque procede contra la Magna Carta.» *(Cap. 29, tom. 2º, páj. 157, id. Chr.)*

El mismo Blackstone dice: *(Lee)* «Cuando Carlos I posesionado del trono trató de...... aplicar la ley marcial en tiempo

de paz y otras vejaciones sobre el pueblo, se ennegrecieron los primeros momentos del reinado de este príncipe mal aconsejado.» (Tom. 6º. páj. 399. id.) Y el gran historiador Macaulay lo confirma.

Con referencia al caso citado por Blackstone, dicen Hallam y Woodbury: *(Lee)* «Thomas, conde de Lancaster, tomado en abierta insurrección, fué juzgado por la ley marcial, y esto, *aún durante* la insurrección fué calificado de asesinato, porque tuvo lugar en tiempo de paz y miéntras las cortes de justicia estaban abiertas.» *(Decis. de la Corte de E. U.*, tom. 17, páj. 31.)

Me permitiré leer todavía otra cita de Woodbury en el mismo tomo 17, páj. 32, de las Decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que es de sentirse no se halle en la biblioteca de los señores Ministros, porque así podrían comprobar la fidelidad de mi traducción. Dice Woodbury: «En Inglaterra durante siglo y medio, la ley marcial no ha sido autorizada, y sólo en virtud de extraordinarias exigencias y esto con varias restricciones, siempre bajo la base de que tal acto no era arreglado al bill de los derechos y constituciones, y que sólo era sancionada en virtud de la omnipotencia parlamentaria, y esto temporariamente. Así, después que varias autoridades civiles fueron derrocadas en varios puntos, cuando el estruendo de las armas había alcanzado al más alto grado posible en una conmoción civil, un parlamento ilimitado en sus poderes, y proveyendo únicamente á los medios de guerra, aventuró *in extremis*, y por dos ó tres ocasiones la aplicación de la ley marcial *á los que no eran militares:* pero limitándolo á determinados lugares en que existía la resistencia, y abrazando en su alcance únicamente á los hombres en armas.»

Decía, pues, que la ley marcial, no era la ley, que no era institución de pueblo libre, que la Inglaterra misma no la reconoce como buen medio de gobierno, y que aún cuando allí hubiera producido algunos buenos efectos, entre nosotros, dado nuestro estado político y social, dados nuestros antecedentes y las pasiones rencorosas á que tal medida daría pábulo, la competencia de los consejos de guerra en delitos políticos sería como en otro tiempo la guerra á muerte entre los partidos disidentes y la ley marcial, la bandera roja de exterminio.

La ley marcial en los primeros tiempos, fué aplicada en Inglaterra en 1588 por la reina María, condenando por ella á muerte á los herejes que tuviesen libros prohibidos y no los presentasen sin leerlos, y esto por una simple proclamación: (*Fitter* Militar Law, páj. 50, *apud* Woodbury) ni más ni ménos que como se ha hecho alguna vez entre nosotros en tiempos que felizmente pasaron para no volver más.

Después de esto la ley marcial ha estado abolida por la opinión y el derecho consuetudinario, y no se ha usado de ella como medio de gobierno ni aún en las más difíciles circunstancias porque ha pasado aquél país, y esto hace cerca de dos siglos que dura, como lo he hecho ver. En este transcurso de tiempo sólo una vez se ha empleado como medio de guerra extremo con motivo de la insurrección de Irlanda en 1796, y esto limitada á ciertos casos, con facultades determinadas, considerando al ejército desempeñando un *posse comitates* en nombre de la autoridad civil. Todos los comentadores y publicistas de la Gran Bretaña, y Stuart Mill á la cabeza de ellos, piensan que el gobierno inglés que usase de tal facultad aplicándola al pueblo, produciría una revolución en Inglaterra, porque el pueblo inglés no toleraría su ejercicio.

Como lo observa aquél noble pensador: «En la Constitución británica, cada uno de los tres miembros combinados de la soberanía está investido de poderes, que si los ejerciese plenamente, lo harían capaz de detener todo el mecanismo del gobierno.» (*Stuart Mill, Gob. Representativo*, página 104.)

La ley marcial repudiada en la tierra natal, ha penetrado en un pueblo libre como los Estados Unidos, y se ha teorizado sobre ella como una institución que responde á las exigencias de buen gobierno. Pero todos los comentadores de la Constitución Norte-Americana sin excepción, han pensado que no se deducía lógicamente del texto de ella, y que las facultades que esta dá son inconciliables con las libertades públicas y con la existencia de la Constitución misma que debe ser la regla de todos los tiempos, «la regla de la paz y de la guerra», como ha dicho la Corte Suprema de los Estados Unidos en una sentencia reciente destinada á ser inmortal.

Los que más léjos han ido en este punto han dicho que

sólo por implicancia puede deducirse que la ley marcial sea aplicable á los Estados Unidos, por cuanto la suspensión del *habeas corpus* en Inglaterra traía aparejada esta facultad en tiempo de guerra, y esto con autorización del parlamento. Así es que cuando estalló la gran insurrección del Sud, el Presidente Lincoln, en virtud de haber decretado la suspensión del *habeas corpus* (hecho que por primera vez tuvo lugar en setenta y cinco años de vida constitucional), se consideró de buena fe autorizado á declarar la ley marcial y la declaró. Por esta puerta falsa penetró la ley marcial á los Estados Unidos.

Los legisladores americanos fueron de sentir (y tal es la doctrina que ha prevalecido) que era facultad privativa del Congreso autorizar la suspensión del *habeas corpus*, y las medidas que son su consecuencia.

El Presidente Lincoln exagerando su responsabilidad había exagerado también sus facultades en presencia del gran peligro porque pasaba la unión, y guiado por un noble propósito tomó sobre sí dictar la medida autoritativamente en virtud de los derechos de la guerra. El Congreso, sin embargo de hacer justicia al móvil patriótico del Presidente, no quiso aprobarlo, ni reprobarlo, y manteniendo sus prerogativas dió lo que se llama un bill de indemnidad que cubría al Presidente, prohibiéndole implícitamente proceder del mismo modo en lo futuro.

La opinión pública siempre protestó contra la ley marcial en aquél país. Ella ha sido resistida por los medios legales en los Estados, aún en aquellos Estados leales que han sido teatro de la guerra y que conservan sus tribunales abiertos. Últimamente, pasado el peligro, vueltos todos á la calma de la razón, la conciencia pública reacciona enérgicamente contra la teoría en que se basa la ley marcial, y la jurisprudencia de la Corte Suprema la condena haciendo triunfar una parte de la buena doctrina.

Insisto sobre este punto que se liga únicamente al asunto de que tratamos, por haberse intentado introducir parcialmente la ley marcial en San Juan; porque, aún cuando pudieran aducirse argumentos para demostrar que había un viso de legalidad que justificase el ejercicio de tan peligrosa facultad, es necesario que no olvidemos que estamos

en la República Argentina, gobernando y lejislando para los argentinos.

Señor Presidente: la ley marcial en sus formas externas, es decir la competencia de la potestad militar para disponer de la vida, ha sido la dura ley de la guerra civil. Este es el hecho brutal contra el cual venimos reaccionando de tiempo atrás, y contra el cual reaccionamos pacíficamente cuando se quiere elevarlo á la categoría de principio y regla de buen gobierno. Precisamente cuando decimos en nuestra Constitución que no se matará por causas políticas, hemos querido cerrar para siempre aquél período luctuoso y sangriento en que tantas nobles víctimas fueron sacrificadas por el derecho implacable de la espada del vencedor y del cuchillo del verdugo.

No olvidemos, señores, que el significado político de nuestras luchas no es siempre el derecho, y que existen causas latentes y situaciones falsas que sin darles razón, les da razón de ser; y á veces la victoria ha coronado al que al principio combatía por instinto y sin bandera. No criemos esas situaciones, ni agravemos esas causas, que bastante trabajo tenemos con las existentes; pretendiendo poner en vijencia leyes como la que nos ocupa, es como se puede dar bandera contra la Constitución.

Á la administración actual le ha tocado una época, sino del todo feliz, porque todavía nos falta mucho para serlo, por lo ménos una época en que las fuerzas morales y materiales concurren más poderosamente á la estabilidad del gobierno y de las instituciones. Este es el fruto de los trabajos pasados y de las aspiraciones del presente. La autoridad del gobierno y de las leyes se halla sólidamente establecida y se levanta sobre todo siendo obedecidos sus mandatos en todo el territorio; la República está unida, constituida y en paz: las antiguas resistencias han sido quebradas, y los viejos caudillos han quedado sin bandera, y lo que es más sin bandera que inventar. No hay razón, causa, ni pretexto que se pueda hacer valer contra tal situación, si nosotros mismos no nos encargamos de crearla.

Si en condiciones tan propicias, en vez de aquietar las pasiones desarmadas, si en vez de cultivar los sentimientos de humanidad y tolerancia, los enconamos levantando una bandera de guerra á muerte; si decimos que todo el que haga ar-

mas es bandolero, que el que caiga prisionero debe ser juzgado por leyes militares y que debe morir á manos de los consejos de guerra, nosotros mismos damos la más terrible de las banderas á los caudillos que por fortuna hoy decaen; pero que brotarían del polvo de los muertos. No digo que esto suceda hoy, ni mañana, porque felizmente las fuerzas morales y conservadoras de la sociedad, gravitan en el sentido del orden; pero establecido el antagonismo, la lucha puede venir, y puede tener razón de ser con una enseña de derecho de que hoy carece.

Así, pues, no es un espíritu de crítica lo que me anima en este caso, sino el deseo sincero de ver consolidada la situación, evitando tropiezos á los encargados de presidirla, y alejando de la cabeza de mi país males inmensos que pueden afligirlo, sino procedemos con la previsión del hombre de Estado bajo las inspiraciones del patriotismo y con arreglo á la Constitución.

Pasaré ahora á otro punto.

Muy léjos nos ha llevado aquella fecha del 24 de marzo, que venía ocupándome cuando tropecé con el art. 3º del decreto de 4 de marzo que declaraba la ley marcial en San Juan. Es que en el transcurso de ocho meses que hace que se declaró la intervención, se ha complicado con tantas cuestiones y tan variados incidentes, que si hubiésemos querido recopilar todos los documentos que con ellos se relacionan, se habría repartido un volúmen in folio en vez de este cuaderno, que no acabaríamos de leer en un mes, ni de comprender en un año.

Como iba diciendo, el 24 de marzo se hallaban todos felizmente de acuerdo.

Después de dado el decreto de 4 de marzo que declaraba sedicioso á Zavalla, y sujetaba á la ley militar el delito político de rebelión, se presentó en Buenos Aires el Ministro de San Juan, como comisionado por su gobierno para hacer acto de sumisión ante el Gobierno Nacional, y el Presidente de la República dándose por satisfecho declaró sin efecto sus conminaciones.

Cualquiera que sea el que en esta ocasión haya cedido de su derecho ó sacrificado su amor propio en aras del bien público, es un buen ejemplo, un acto de moderación y moralidad política que me hago un deber en elogiar. El

Ministro Albarracín mostraba abnegación y el Presidente de la República probaba altura, declarando que no había habido motivo para conminar al señor Zavalla, que todo provenía de una mala inteligencia, y borraba en consecuencia de su frente la mancha de sedicioso y rebelde que le había estampado, ordenando que se pusiesen de nuevo á las órdenes del gobernador las fuerzas nacionales en San Juan, y que estas le presentasen las armas en señal de reconciliación y respeto, quedando todos en santa paz y amistad.

Este es un momento de tregua, que también la comisión pudo haber tomado como punto de partida para dirimir la cuestión; pero era incompleto. Todas las partes contrincantes no se habían hecho, no diré justicia, porque esa no se la harán jamás; pero ni siquiera se habían hecho una sóla concesión. Pero una vez dictado el decreto revocatorio de 12 de marzo, el Gobierno Nacional reconocía al gobernador Zavalla en condiciones regulares; el gobernador Zavalla con más ó ménos limitación reconocía á la lejislatura después de haber reconocido por medio de su ministro el derecho del Gobierno Nacional; la lejislatura no insistía en llevar adelante sus pretensiones, y manifestándose dispuesta á reformar sus leyes de circunstancias no desconocía la autoridad del señor Zavalla; por último, el General de la Nación comisionado allí para entender en la paz y en la guerra, se entendía igualmente con todos los poderes disidentes, y el Presidente de la República por el intermedio de su ministro del Interior felicitaba al país y á los disidentes en presencia de este acuerdo, por haber terminado pacíficamente una cuestión tan complicada.

Tomando, pues, por punto de partida el 24 de marzo, el alcance jurídico, digamos así, de esta fecha, es el siguiente: 1º Que desde el 30 de octubre en que fué requerida la intervención del Gobierno Nacional, ó más bien, desde el día 30 de noviembre en que fué concedida hasta el 24 de marzo en que aparecen llenados sus objetos, los actos de la intervención habían producido resultados que quedan aprobados: 2º Que la lejislatura queda reconocida tal como fué instalada por el comisionado nacional, sin entrar á escudriñar mucho, respecto de su composición, sobre lo cual tal vez habría algo que observar; pero que no es necesario, ni conveniente hacerlo: 3º Que el gober-

nador Zavalla queda obligado á respetar todos los actos lejislativos hasta el día 24 de marzo, cualquiera que sea su irregularidad, fiando al tiempo y al buen sentido su enmienda: 4º Que á esta condición el gobernador Zavalla queda en condiciones regulares con los poderes provinciales y los poderes nacionales: 5º Que los actos del 24 al 28 de marzo son nulos, y debe buscarse la solución tranquila de esta dificultad en la elección popular interrumpida por la fuerza en el último día indicado.

Esto es lo que se llama una solución y una ley de compromiso, y á todo ello responde el proyecto de la comisión.

Del 24 de marzo para adelante surgen nuevos hechos, nuevo orden ó nuevo desorden de cosas, nuevas dificultades que no pueden reducirse á sistema, ni subordinarse á principio.

Hasta el 24 de marzo todos concurren al objeto de la intervención, de la conciliación y de la paz futura. Hasta aquél momento todos se reconocen recíprocamente, nadie pone en duda la legalidad de sus poderes, ni la legitimidad de sus actos. Por último, esta fecha, la última de la intervención en San Juan, sirve para determinar las relaciones del gobernador Zavalla con el Gobierno Nacional en el momento en que fué depuesto por la acción de las tropas nacionales.

El gobernador Zavalla recibe en ese día la absolución plena que le manda el Gobierno Nacional, levantando el cargo de rebelde que reconocía no había razón para sostener. Al mismo tiempo el Gobierno Nacional autoriza al general de la Nación encargado de *ejecutar las resoluciones ordinarias de la lejislatura* que así lo tenga entendido; dá conocimiento de todo esto á la lejislatura haciéndole la censura mas severa de sus actos lejislativos durante el conflicto ó interregno.

El Gobierno Nacional compuesto de hombres inteligentes é ilustrados no podía desconocer que las leyes dictadas por la Lejislatura de San Juan en medio de aquella conmoción que tan hondamente había trabajado la Provincia, era un obstáculo al restablecimiento de la paz pública y al desarrollo armónico, ó por lo ménos regular de los poderes públicos de la localidad, y por eso trató de removerlo insinuando á la lejislatura en términos que importaban una

improbación, la conveniencia y la necesidad de reconsiderar y reformar sus anteriores sanciones. El ministro del interior en nota de 13 de marzo decía á la lejislatura de San Juan, de orden del Presidente: *(Lee)* «El Gobierno espera que la Cámara de Representantes de la Provincia de San Juan, correspondiendo dignamente tanto al apoyo que él le ha prestado como á la última resolución del Gobierno de la Provincia, dejando sin efecto las disposiciones que trajeron el desacuerdo entre ambos poderes, reconsidere las leyes dictadas en presencia de las dificultades que le rodeaban bajo las excitaciones del momento. El corto tiempo consagrado á su discusión y examen segun aparece de sus fechas, y la falta de reconsideración que hubiera reclamado el Poder Ejecutivo, usando del veto á que la Constitución de la Provincia lo autoriza, les quita la forma moral de que siempre deben ir revestidas las leyes.» *(Inf. y Doc. sobre la interv. de San Juan*, páj. 90.)

En efecto, todas esas leyes no podían tener la sanción moral del pueblo, y no era de esperarse que por tardar un poco en reconocerlas en toda su extensión, se produjese un nuevo conflicto por parte del Gobierno Nacional, cuando este era precisamente el que más las desautorizaba con su censura.

Hemos entrado, señores, en lo que podemos llamar la crónica de la cuestión de San Juan. Combinar sus fechas y concordarlas como dicen los jurisconsultos respecto de las leyes, es aquí el trabajo más interesante, porque realmente toda la cuestión se reduce á leyes, decretos, notas y disposiciones que no tienen calificativo ni lógica, y que necesitan ser concordadas para determinar su alcance y fijar su verdadero significado.

El 24 de marzo después que aparece todo arreglado, vuelven á surgir dificultades que retrotraen la cuestión al estado en que se hallaba.

Recibido en San Juan el decreto revocatorio de 12 de marzo, tanto el gobernador Zavalla como la lejislatura y el general comisionado por la Nación, se dirijen al Gobierno Nacional pidiendo su verdadera interpretación, pues unos le dan mayor y otros menor alcance. Miéntras tanto, el gobernador Zavalla expedía un decreto reconociendo la lejisaltura tal como había sido instalada por el comisionado

Nacional, aunque sólo desde la fecha del decreto, lo que importaba no reconocer las leyes dadas durante el entredicho, interpretación á que se prestaba el mismo decreto y la condenación que de esas leyes había hecho el Ejecutivo Nacional. Salvo este incidente que dependía de la resolución superior, en aquél momento las relaciones del gobernador Zavalla con el Gobierno Nacional eran las más regulares y constitucionales.

Las tres consultas simultáneas hechas desde San Juan, llegaron á Buenos Aires el 3 de abril. En esa misma fecha el Ministro del Interior las absolvió diciendo, que la inteligencia del decreto era que la lejislatura fuese reconocida desde el día de la reinstalación por el Comisionado. Al contestar al señor Zavalla, no entendía que por su consulta no constituyese nuevamente en estado de rebelión, y por el contrario, le trataba con toda consideración. Llamo la atención sobre la fecha de esta nota, 3 de abril, porque en ese día ya había sido depuesto el gobernador Zavalla por las fuerzas nacionales.

He aquí lo que había pasado en el intérvalo:

Después de hecha la consulta el 24 de marzo y pendiente la contestación, el agente del Gobierno Nacional en San Juan encargado de dar ejecución al decreto revocatorio, no sólo lo suspendió, sino que por sí y ante sí mandó poner en vigencia el decreto derogado, pues no importa otra cosa declarar que las cosas volvían al estado en que antes se hallaban. Si durante el conflicto ó controversia, el decreto del Gobierno Nacional había ultrapasado la medida declarando al señor Zavalla sedicioso, y sujetándolo á la responsabilidad de las leyes militares, después que él había atacado al gobierno y reconocido lo hecho por la intervención, y no se comprende cómo un subalterno vuelve á declararlo sedicioso y proceder á tratarlo como tal!

El agente del Gobierno Nacional en San Juan, después de declarar nuevamente rebelde al gobernador Zavalla, vuelve á poner las tropas nacionales á las órdenes de la lejislatura, y á constituirse en ejecutor y poder ejecutivo de sus medidas, eliminando de hecho al Ejecutivo Provincial reconocido ya por la Nación. Esto que era realmente una subversión de la forma representativa de Gobierno, era por el modo como se procedía, una revolución, sin mucho ruido,

sin efusión de sangre; pero lo que propiamente se llama una revolución con todos los accidentes de una conjuración, como va á verse.

Entre las leyes anteriores dictadas por la lejislatura á puerta cerrada durante el conflicto de los poderes, había una destinada á derribar de su puesto al señor Zavalla: — una ley de enjuiciamiento. Pero, como una vez reconocido este por el Gobierno Nacional, la máquina para derribar gobernadores quedaba inútil, se apeló al arbitrio de considerarlo como puesto fuera de la ley, y hecha la consulta se procedió en consecuencia.

El 25 de marzo vuelve á abrir la lejislatura su campaña contra el gobernador Zavalla, y vuelven las grandes irregularidades. En ese día la lejislatura da una ley declarando que el gobernador Zavalla era rebelde y traidor á la Nación, y apoya esta declaración en las fuerzas nacionales que habían sido nuevamente puestas á su servicio para *apoyarla en el ejercicio de sus funciones ordinarias*...... (declarar rebeldes á los gobernadores que cometian el delito de pedir la inteligencia dudosa de un decreto!)

Á propósito de la calificación de sediciosos de que tanto se ha abusado en esta ocasión, usándose siempre sin propiedad y sin motivo, el mismo Gobierno Nacional que había incurrido en este error, decía á su Comisionado en nota 3 de diciembre: «La sedición la establecen hechos materiales. La sedición es la resistencia opuesta al cumplimiento de las leyes. Á la sedición se opone la fuerza armada.» La ley de Justicia Federal la define mas claramente diciendo que es *alzarse públicamente en armas*. Pero no importaba esto: era necesario que Zavalla apareciese como traidor, sedicioso y rebelde, para que la máquina para derribar gobernadores pudiese funcionar y el gobernador cayese de su puesto.

Á esta intriga se mezclaba un interés bastardo, el mismo que por desgracia encontramos como móvil principal en las cuestiones provinciales toda vez que levantamos el velo político con que se cubren. En el fondo de todas esas cuestiones lo que encontramos siempre es el fraude electoral, el complot de los círculos para arrebatar al pueblo sus derechos.

Y esto que digo con respecto á la Lejislatura, lo digo también con respecto del Ejecutivo de la Provincia; pero ahora

voy á contraerme á la primera. Esta corporación que todo lo había comprometido por una elección de senador de bandería, en vez de hacer lo que correspondía para devolver al pueblo la paz alterada ¿de qué se ocupaba en aquél momento? No se ha de creer: de dictar leyes electorales que no eran tales leyes electorales, sino modos y medios de cambiar rejistros y escrutadores para escamotear el sufragio popular! ¡Verdaderamente esto causa repugnancia y desconsuelo!

Si no hubiese abusado tanto de la palabra, entraría á comentar esas pretendidas leyes electorales, y entónces se vería hasta qué punto pueden abdicar el decoro los que, obcecados por las pasiones políticas todo lo inmolan á la avaricia del éxito. Pero basta este llamamiento que hago para que cada uno estudie en silencio esas vergonzosas pájinas y convencerse ruborizado de que he dicho la verdad!

Pero á pesar de medidas tan hábilmente tomadas, las elecciones para la renovación de la Cámara debían efectuarse con arreglo á la ley antes vigente el día 28 de marzo, es decir bajo los auspicios del gobernador Zavalla. Esta fecha explica otro de los misterios de San Juan. Para que la elección no se verificase en ese día, se reformó la ley, y se trasladó la elección para el segundo domingo de abril, porque para entónces calculaban que el gobernador estaría derribado, y serían dueños del campo. Pero el gobernador había convocado al pueblo á elecciones para el día que señalaba la ley que él consideraba vigente. Entónces la lejislatura viendo frustrados sus planes, se constituyó en poder revolucionario y empezó á conspirar.

Habiéndose restablecido las cosas al estado en que se hallaban antes, declarando rebelde al gobernador, se consideró dispensada de toda regla porque tenía á sus órdenes un servidor armado para realizar sus propósitos. Desde entónces empezó á proceder como un remedo de la convención francesa ó un comité de salud pública. Dictó leyes retroactivas creando el delincuente y el delito, expidió decretos gubernativos, se hizo ejecutora de sus propias disposiciones, se constituyó en juez, acusador y parte, y presidiendo la conjuración llegó hasta confeccionar planes de campaña, como va á verse.

Empezó por acusar al gobernador Zavalla con arreglo á la

ley que en odio á él había dictado durante el conflicto. Una vez hecha la acusación se dictaron las medidas que diesen el doble resultado de derribar al gobernador de su puesto y de impedir por la violencia la reunión de los comicios públicos, convocados por el gobernador con arreglo á la ley anterior vijente en la Provincia.

Aún cuando esta convocatoria no fuese arreglada, aún cuando las elecciones que se practicasen hubiesen de ser nulas con arreglo á la ley, aún cuando el gobernador Zavalla cometiese abuso al llamar al pueblo á sufragar, la lejislatura nunca, en ningún caso, de ninguna manera pudo creerse autorizada para constituirse en ejecutora de sus propias leyes; y si lo que iba á ejecutar no era una ley sino un decreto imperativo como ella misma lo llamaba y como lo era en efecto, puesto que por él se mandaba suspender directamente un acto que no competía al poder lejislativo juzgar ¿qué calificativo daremos á este proceder? ¿Qué necesidad tenía de marchar por estas vías tortuosas, mandando suspender un acto que como lejislador podría aprobar ó anular cuando las actas electorales le fuesen sometidas y ella fallase como único juez de ellas con pleno derecho?

Pero hasta dónde estarían de obcecadas aquellas inteligencias, que la lejislatura que hasta entónces había publicado sus resoluciones á son de cajas y cornetas por medio de bandos, reservó cuidadosamente esta disposición que parecía tendente á prevenir un acto público, esperando que el hecho se produjese para sorprender al pueblo cometiendo el gran delito de votar! Es que no se quería comprometer el éxito de las medidas que habían de tomarse en el mismo día y que debían dar por resultado la caída del gobernador; es que todo se sacrificaba al éxito de la conspiración! Tales procederes si no constituyen un delito en un cuerpo parlamentario, son por lo ménos actos indignos; y no pueden merecer la aprobación de un corazón honrado.

Acusado el gobernador Zavalla, se había acordado sorprenderlo (punto de que me ocuparé más adelante) y para conseguirlo era necesario que todo se hiciese á la vez. Consecuente con este propósito, la lejislatura pasó una nota reservada al comandante del batallón San Juan, que dice lo siguiente: *(Lee)* « Comunico á Vd. los decretos sancionados

por esta Cámara para hacerlos promulgar solemnemente mañana, y ejecutar en seguida cuanto se refiera á la ocupación militar de las dependencias de la administración provincial. *Se le recomienda el sigilo más completo respecto á las medidas que se le comunican, porque habiendo sido dictadas en sesión secreta, la Cámara desea que se hagan públicas por el acto de su promulgación y ejecución.* (*Boletín Oficial de San Juan*, número 1.)

Esta nota lleva la fecha del 28 de marzo y debe haber sido escrita en altas horas de la noche. Las medidas á que se refiere son la disolución de los comicios y la ocupación de la casa de gobierno por la fuerza nacional, arrojando por medio de ella al pueblo y al gobernador de su puesto. No creo que un cuerpo parlamentario pueda ir másléjos. Es una orden secreta, secretamente dictada en la oscuridad, que se manda ejecutar con sigilo para que el éxito no falle, contra el pueblo y el gobierno á la vez. Y este número del Boletín, que así lo acusa, me ha sido enviado por el señor Godoy, gobernador provisorio nombrado por ellos mismos.

Con arreglo á este plan acordado en secreto y ejecutado como una sorpresa militar, los comicios populares son disueltos por la fuerza y el gobernador Zavalla depuesto por la acción directa de las bayonetas nacionales.

Se dirá que el gobernador Zavalla había sido suspendido y que las fuerzas nacionales no hacían sino apoyar á la lejislatura en sus funciones ordinarias. Pero esta no era función ordinaria y por consecuencia la fuerza armada no debía apoyarla ni ejecutarla si la provincia estaba intervenida; y si no lo estaba, era un ataque contra la soberanía local. Luego veremos que esa fuerza ejecutaba actos contrarios á las mismas leyes que se dice apoyaba.

Si las fuerzas nacionales no hubiesen estado á órdenes de la lejislatura, aquél conflicto se habría arreglado, como se terminan todos los conflictos en los pueblos democráticos, apelando al sufragio popular. Creo más, haciendo justicia á la prudencia y previsión del gobierno, que si él hubiese estado más inmediato al teatro de los sucesos, no habría desperdiciado la ocasión que se le presentaba para resolver la cuestión de San Juan de la manera más radical y benéfica para todos.

Toda la cuestión había sido en su origen una cuestión entre dos minorías parlamentarias, una de las cuales se había abstenido, y la otra había obrado hasta formar *quorum* y hacerse reconocer como poder lejislativo, y excluir de su seno á los miembros disidentes. Por una coincidencia verdaderamente feliz terminaban el 28 de marzo una gran parte de los diputados de una y otra fracción, terminaban su mandato por ministerio de la ley, y la lejislatura quedaba de nuevo en minoría. Llamado el pueblo á las urnas para integrar la lejislatura, se presentaba la ocasión propicia de hacer intervenir en la cuestión el más eficaz y poderoso de todos los interventores, y la opinión pública la habría resuelto muy pacíficamente inoculando un nuevo elemento de vida y fuerza al gobierno provincial. Era la solución más natural, el triunfo más bello de la intervención nacional y el resultado más benéfico para la localidad.

Indudablemente que si el gobierno Nacional hubiese estado allí, en vez de mandar sus soldados para disolver á culatazos los comicios públicos, los habría enviado para garantir el orden á la vez que la libertad del sufragio.

Pero desgraciadamente, el Ejecutivo Nacional, cuyo plan no alcanzo en esta intervención, no dirigía el movimiento ni preveía los acontecimientos; y según ellos iban viniendo, iba proveyendo á ellos, obedecía á impulsiones que lo llevaban á aceptar hechos consumados de que se hacía solidariamente responsable.

Así, luego que tuvo lugar la deposición del gobernador Zavalla por las fuerzas nacionales, no obstante que este hecho era producido contra sus previsiones, y según aparece de los documentos, hasta contra sus deseos, se considera obligado á sostener la conducta de su agente en San Juan.

Entónces viene la teoría *ad hoc* de que las fuerzas nacionales no habían depuesto al gobernador Zavalla, que era la lejislatura la que lo había suspendido, y que aquella no había hecho otra cosa que apoyar á la lejislatura en la ejecución de leyes y decretos que no era de su resorte objetar.

Para llegar á esta conclusión, el Ejecutivo Nacional tuvo necesidad de establecer un precedente que aparece por primera vez en la cuestión, y de invocar una doctrina

fundamental que corresponde á la parte teórica de este negocio.

Lo examinaré por su orden.

Solicitada por el gobernador Zavalla la intervención para ser repuesto, el gobierno Nacional le contesta que no le debe protección, por cuanto *no habiendo acatado sus resoluciones no se encontraba en pie regular de las relaciones oficiales.* Esto se decía el 19 de abril, cuando quince días antes, en la nota de 3 de abril, se había dicho lo contrario, reconociendo al señor Zavalla en condiciones regulares, después de haberle dispensado de la acusación de rebelde y mandándole presentar las armas; cuando estaba publicado el decreto del gobernador atacando las resoluciones del interventor, y cuando lo único que había ocurrido era una simple consulta que fué absuelta amistosamente á los cinco días de estar depuesto el señor Zavalla, sin que entónces aparezca para nada este precedente que aparece por primera vez luego que se conoce la deposición.

Llamo la atención del Senado sobre esta circunstancia, y prescindiendo de lo errado de la jurisprudencia que se hace valer en la nota del 19 de abril y de lo inexacto de los precedentes en que se funda, paso á ocuparme del principio fundamental que ella envuelve y compromete.

La Lejislatura de San Juan, que impulsada por el odio y ajitada por pasiones del momento, ha procedido por instinto y todo lo ha sacrificado al éxito, ha encontrado un teorizador para explicar y justificar uno de sus actos más trascendentales, y este teorizador ha sido el mismo gobierno Nacional.

Me refiero, señores, al juicio político.

Después de las varias cuestiones que se han tocado y que se ligan á este debate, tal vez ninguna es más útil que la que he enunciado. Desearía por lo tanto tratarla con detención en sus aplicaciones prácticas; pero siendo la hora avanzada, y deseando ceder la palabra de que he usado con tanta deferencia por parte de mis honorables colegas, procuraré ser lo más conciso que me sea posible.

Se ha dicho, señor Presidente, que el juicio político es inherente á las instituciones representativas republicanas, porque siendo la responsabilidad de los gobernantes un principio fundamental del sistema democrático, todo mandatario ó fun-

cionario público responsable de sus actos ante el pueblo, debe tener un tribunal ante quien responder de los delitos ó faltas que cometa en el ejercicio de sus funciones, y esta atribución corresponde en su esencia á la lejislatura.

Creo haber presentado el argumento que podría hacerse valer, con todo el vigor y toda la corrección que exige la discusión cuando de buena fe se busca la verdad.

Me parece conocer uno de los libros que el señor Ministro tiene por delante: me refiero á la obra de Cushing sobre las prácticas parlamentarias. En ella se establece la proposición en forma de cuestión y se dice: «Entre nosotros la cuestión de si el procedimiento por vía de *impeachment* es ó nó un atributo necesario de un cuerpo lejislativo, no hay para que resolverla, por cuanto este procedimiento es materia constitucional entre nosotros, estando expresamente mencionado y establecido por la Constitución de los Estados Unidos y de todos los Estados de la Unión.» (*Lex parlamentaria Americana*, páj. 985.)

En efecto, tanto en la Constitución de los Estados Unidos como en la de los treinta y cinco Estados que los componen, se halla expresamente determinado: la responsabilidad, la competencia, los delitos y el procedimiento, sin que se libre nada á la discreción de la Lejislatura. Todas ellas sancionan el principio de la responsabilidad, pero cada uno le da distinto alcance y forma. Así en la Carolina del Norte acusa el gran jurado, en Nueva York interviene el poder judicial, en Virjinia se pueden aplicar todas las penas como en el parlamento inglés; en unas partes se refiere á los crímenes, en otras á la mala conducta, en otras simplemente á la mala administración, y en algunas no se designan los crímenes siendo ilimitada la responsabilidad ante el tribunal político. Así es que en aquella escuela práctica de las instituciones libres, jamás se ha entendido que era una facultad inherente, un atributo del cuerpo lejislativo, si no le estaba expresamente delegada, ó en otras palabras, que era «materia constitucional» como dice Cushing.

Los Estados Uuidos marcan una era en la historia del desarrollo y ejercicio de la soberanía popular. Ellos han enseñado al mundo como la soberanía popular se delega y no se abdica, reteniendo aquella parte que no ha sido expresamente

delegada. En otras partes, y muchas veces entre nosotros hasta hoy mismo, se ha incurrido en el grave error de sostener que los representantes son el pueblo, porque representaban al pueblo. La noción contraria es la base del propio gobierno y la más eficaz garantía contra la exageración de los poderes ilimitados. Así, en los pueblos libres, únicamente se dice *Nos el pueblo*, cuando se reune una convención constituyente cuyos actos deben ser revisados por otra convención de delegados del pueblo. De este principio luminoso fluye la doctrina de que todo aquello que no es derecho natural ó llamémosle de origen divino, por cuanto pertenece al hombre creado por Dios y en su calidad de hombre, es indispensable que esté expresamente escrito en la Constitución para que tenga valor y fuerza de ley. Por esto se ha dicho que una Constitución escrita es un gran progreso, porque se limitan y definen las facultades de los poderes públicos y se consagran los derechos inalienables de los pueblos.

Entre nosotros la facultad de hacer efectiva la responsabilidad de los gobernadores por medio del juicio político, fué en un tiempo atribuida al Senado de la Confederación. Cuando se reformó la Constitución se borró esto, diciendo que no correspondía á la nación juzgar gobernadores por actos del orden provincial, habiendo además la experiencia señalado los peligros que para las soberanías provinciales podía acarrear tal facultad.

Si esta reforma á que me refiero hubiese versado sobre uno de aquellos derechos inherentes á los poderes, quiere decir que eliminado de la Constitución Nacional habría sido devuelto al poder que tenía tácita ó expresamente la facultad de ejercerlo en el círculo provincial, ó al poder que según el derecho local lo ejercía antes de la Constitución. Pero si era como lo es, un derecho que reside originariamente en el pueblo y que él debe expresamente delegar para que pueda ser ejercitado, es claro que volvió á quedar inmanente en el pueblo, no para autorizar de su parte resistencias ni revoluciones, sino habilitándolo á llenar ese vacío que quedaba en las constituciones locales en el modo y forma que lo hallase mejor, y miéntras tanto regirse por sus antecedentes.

La ausencia de una disposición sobre la materia tiene el

inconveniente de no hacer práctica la responsabilidad reconocida en principio, pero es menor que librar al acaso una facultad que debe ser claramente definida.

Por otra parte, señores, esta atribución que es muy útil, no es tan absolutamente esencial al buen gobierno de los pueblos libres, porque precisamente, cuanto más libres, ménos necesitan hacer efectiva la responsabilidad de sus mandatarios. Es más bien una arma de combate que de defensa usual.

Esta institución tuvo su origen en Inglaterra cuando el pueblo luchaba cuerpo á cuerpo con la corona, cuando los parlamentos se defendían contra los poderosos, cuando necesitaban de una arma terrible para atacar y defenderse á la vez. Fué entónces que el parlamento inglés, armándose de esta alta facultad, constituyó el juicio político, para poder llamar ante su barra á los criminales políticos; hacerlos responsables de los abusos de poder cometidos en daño del pueblo, y hacer rodar sus cabezas si queria. Pero hace más de setenta años que en Inglaterra no se ejercita el juicio político, porque carece de objeto práctico por el ensanche de la misma libertad. Como lo observa Cushing en el libro que cité antes, la vijilancia eficaz de los parlamentos, su control inmediato sobre los funcionarios públicos, la actividad de la opinión, la acción morijeradora de la prensa, la influencia de los tribunales de justicia, y los mil modos más ó ménos directos que hay para hacer efectiva la responsabilidad día por día, hace que los delitos propiamente punibles por el juicio político sean prevenidos en vez de castigados, y que no sea tan necesario al complemento del organismo político. (*V. Lex Parlamentaria*, páj. 981.)

Además, señor Presidente, no tratándose de un principio incontrovertible que basta enunciar para saber á quien pertenece y quien lo ha de ejecutar, si ese principio no está escrito en la Constitución, no es inherente á ningún poder público, y no le es permitido ejercitarlo sin delegación expresa del pueblo. Tal es el caso de San Juan; y tal es el punto en discusión.

El juicio político que es el cumplimiento de la ley de la responsabilidad, tiene variadas aplicaciones y diversas formas como se ha visto; y si bien la responsabilidad es la esencia de las instituciones libres, la competencia para ha-

cerla efectiva no es, ni puede ser inherente al poder lejislativo con arreglo á la naturaleza de estas mismas instituciones.

Uno de los principios fundamentales, inconcusos, del régimen representativo, es la rigurosa división de los poderes, de tal manera, que si uno de ellos por excepción ejerce facultad que no corresponda á su naturaleza, sea sólo en virtud de delegación expresa. La facultad de juzgar en juicio político, no es función lejislativa, sino judicial, como lo reconocen unánimemente todos los publicistas, y por lo tanto es desconocer los elementos del sistema representativo, sostener que tal atribución es de la esencia del poder lejislativo, y que es un atributo necesario de las lejislaturas. Lo contrario se desprende lójicamente de la noción de la división de los poderes. Así, pues, la facultad de juzgar se deriva para los parlamentos de la autorización, y no implícitamente del principio de la responsabilidad. Esto es evidente. La lejislatura de San Juan no la tenía, luego no estaba autorizada para constituirse en juez.

Por último, en San Juan existe como en todas las demás provincias, la responsabilidad por medio de la residencia, que suple hasta cierto punto al juicio político, y allí por su Constitución de 1825 que está aún vigente en la parte relativa al poder judicial, se comete á la Corte de Justicia el conocimiento y juzgamiento de las causas de residencia y responsabilidad, y además de los delitos que se cometan contra la Constitución y el orden público, de manera que si por los antecedentes constitucionales, si á algun poder le correspondiese tal jurisdicción, sería á aquél que lo había ejercido anteriormente, según lo observé antes. *(V. Carta de Mayo*, cap. V, arts. 1º y 2º.)

Más podría decir sobre esta cuestión, que considero como la más importante de las que se debaten, pero tendría que estenderme demasiado, y necesito descender á las aplicaciones prácticas para pasar en seguida á ocuparme de otro punto conexo con ella y que no es ménos importante.

¿Cuál era el rol de la intervención nacional en San Juan con respecto al juicio político de que se trata? Absolutamente ninguno. El Ejecutivo Nacional como poder interventor no tenía nada que hacer para apoyar la ley de enjuiciamiento de la lejislatura de San Juan, ni ménos en lo

relativo á la acusación del gobernador Zavalla; porque no era de su incumbencia, y la Constitución se lo prohibe. Así, cuando se dice que ha apoyado á la lejislatura para cumplir estas sanciones, no se habla correctamente. Lo que se ha apoyado es lo que por ahora llamaré decreto, como ella lo llama, por el cual se mandaba suspender al gobernador Zavalla. Las fuerzas nacionales ejecutando este decreto, convirtieron la suspensión en deposición, ocupando con fuerza armada la casa del gobierno provincial y arrojando violentamente de ella al gobernador.

Pero tomo la ley de enjuiciamiento dictada por la lejislatura tal como es; hasta concedo que estuvo en su derecho al darla no obstante que lo hizo *ex post facto* con violación del art. 18 de la Constitución, y me pongo en el caso de que esto es lo que el Ejecutivo ha querido y entendido apoyar en su calidad de interventor.

¿Qué dirian los señores ministros si yo les probase que esa misma ley es la que se ha violado, y que es la violación y no la ley la que ha sido apoyada y ejecutada por las fuerzas nacionales? ¿Qué me dirán? Pues voy á probarlo.

La ley de enjuiciamiento que nos ocupa lleva la fecha de 15 de febrero y fué recien promulgada el 2 de abril segun consta del *Boletín* de San Juan.

Por el artículo 25 de esa ley se dispone lo que va á oirse: *(Lee)* «Cuando el acusado sea el gobernador de la Provincia, si la Cámara pronunciara su destitución, nombrará el gobernador interino que deba reemplazarlo». (Núm. 3 del *Boletín Oficial.)*

Esto vale tanto como decir que del hecho de la acusación no deduce la lejislatura sino el derecho de juzgar; que el interinato empezará cuando se pronuncie la destitución del gobernador; que sólo en ese caso se nombrará quién lo reemplace interinamente y que no será depuesto ni suspendido sin previo juicio y sentencia legal.

Miéntras tanto, el 27 de marzo por la noche se declara el interinato y se decreta la suspensión del gobernador acusado, y el 28 por la mañana es ejecutado este decreto por las fuerzas nacionales, deponiendo de hecho al señor Zavalla. Debo hacer notar que uno de los considerandos del decreto (el 2º) dice que Zavalla «se halla en rebelión contra el Poder Lejislativo provincial y contra la autoridad na-

cional», cosa que nadie sostiene hoy, y que por el contrario el Ejecutivo Nacional ha refutado en documentos posteriores. De manera que lo que se ha apoyado es una violencia de la ley misma que se dice apoyar; una falsedad á la vez que una violación, y lo que es peor que todo, una transgresión manifiesta de las reglas del juicio político, como voy á demostrarlo.

Es una regla universalmente reconocida, que puede llamarse un principio, y creo que nadie se atreverá á contradecirlo, que no puede suspenderse á un alto funcionario de la categoría de los gobernadores de provincia, miéntras no se pronuncia la sentencia condenatoria y sea en consecuencia destituido.

Dice Pomeroy (en un libro que debe tener el señor ministro sobre su mesa), en su Introducción al Derecho Constitucional de los Estados Unidos, obra publicada recientemente y que tiene autoridad, lo que voy á leer: *(Lee)* «¿Puede un funcionario acusado ser suspendido en el ejercicio de sus funciones oficiales durante los procedimientos del juicio final y antes de ser absuelto ó condenado? El Presidente, el Vice-Presidente, y los Jueces evidentemente no pueden ser suspendidos ni por por una sanción de la Cámara de Diputados, ni por una ley del Congreso. De seguro, la Constitución no da el poder expreso para suspender; y si tal autoridad existiese debería derivarse por implicancia de otras fuentes. Un hecho es de todo punto concluyente sobre esta cuestión, sin que quede la más mínima duda respecto del texto de la Constitución. El Presidente, Vice Presidente y Jueces, miéntras desempeñan sus funciones, están colocados por la Constitución en una posición enteramente independiente de la lejislatura: los períodos para el desempeño y duración de sus funciones son fijos y determinados: ellos así como el Congreso, derivan su autoridad de la ley fundamental: el único modo de removerlos es la acusación, el proceso y la condenación. *Este proceder no es lejislativo sino un acto judicial.* El Congreso como corporación no remueve, sino que la Cámara de Diputados acusa, y el Senado procesa y condena». *(Pomeroy, Const. Law, etc.,* páj. 494.)

Agrega el mismo autor: *(Lee)* «Con respecto á funcionarios subalternos en el orden ministerial, pienso que la facultad existe. Estos funcionarios son creados por la ley;

la Constitución no les ha prescripto término para su duración, hallándose por consecuencia en este punto á disposición completa del Congreso. Parece por lo tanto que la lejislatura puede, por una ley de carácter general *(by general statute)*, proveer respecto de la suspensión de todos los funcionarios subalternos en el orden ministerial, durante el transcurso de una acusación entablada contra ellos. No pienso que las medidas de arresto, caución ó confinación en los procedimientos criminales ordinarios tengan ninguna analojía con esto, y los precedentes de la Inglaterra, sin embargo de ser tan numerosos, no dan ningún auxilio á la interpretación de la Constitución al respecto». *(Pomeroy, etc.,* id. id.)

Tenemos aquí por una autoridad competente, corroborada por la práctica universal, que aún cuando la lejislatura hubiese estado en su derecho al acusar, no ha tenido la facultad para suspender.

Como lejislatura dictó bien ó mal la ley de enjuiciamiento, como tal lejislatura acusó. Pero cuando mandó suspender al gobernador Zavalla, ya no procedía en su carácter de lejislador, sino atribuyéndose la calidad de jurado, dictando lo que se llama judicialmente auto de juez. Es decir, que estando acusado el señor Zavalla en virtud de una ley que disponía que sólo en el caso de destitución se procedería á nombrar gobernador interino, suspende al propietario en contravención de su misma ley, con violación de los principios á que el caso se subordina.

Por consecuencia, no es un acto lejislativo en el desempeño de las funciones ordinarias de la lejislatura, lo que el Ejecutivo Nacional ha apoyado y hecho ejecutar en tal ocasión, sino un auto del que se llamaba juez sin serlo, y quebrantaba la misma ley que debía ser su norma.

Me parece que esto es concluyente para demostrar la proposición que había avanzado.

Diré ahora algo más para ilustrar esta materia, que podría ser largamente explanada; pero que me falta tiempo para hacerlo.

Después de la reforma de la Constitución, que abolió la responsabilidad de los gobernadores para ante el Senado Nacional, varias provincias quisieron proveer á este vacío haciendo efectiva la responsabilidad de los gobernantes, comprendiendo,

como no podían dejar de comprenderlo, que esto sólo podría efectuarse por una delegación expresa del pueblo, es decir, por una reforma de su Constitución local sancionada por una convención *ad hoc*.

En consecuencia de esto establecieron medios y modos constitucionales de arreglar el juicio político.

La provincia de Corrientes me parece que fué la primera que reformó su Constitución, atribuyendo esa facultad á la Corte de Justicia unida con la lejislatura.

La provincia de Santa-Fé hizo otro tanto en 1863 creando una especie de gran Jurado sacado del seno del colegio electoral.

La provincia de Jujuy creó un tribunal extraordinario para entender en este caso.

En la Rioja se atribuyó también esa facultad á un tribunal independiente de la lejislatura.

Lo mismo se hizo en Santiago del Estero.

En Buenos Aires existía ya en su Constitución, siendo la única provincia en que, existiendo el sistema bicamarista se halla más regularmente establecido.

En seis provincias se ha entendido que sólo por delegación expresa podía ejercerse esta facultad: que no podía presumirse, que debía expresarse.

Otras, como la de Córdoba, por ejemplo, se han abstenido de usar de tal facultad, entendiendo que no podían ejercerlas por mera deducción.

En San Juan ya hemos visto que por la Carta de Mayo el juicio político y el de residencia estaba atribuido á la Corte de Justicia.

En todas partes se obedece á la misma lógica, se determina de antemano el tribunal, y se distinguen el acusador del juez.

Es que esta es una de las nociones más claras del derecho constitucional, por cuanto nace del principio fundamental de la división de los poderes, y de la limitación de las facultades que no estén expresamente conferidas por la Constitución en nombre del pueblo.

Hamilton al hablar de esta materia en el *Federalista*, examina en qué casos y de qué modo puede ejercitarse esta facultad, una vez dada la delegación, que era su punto de partida. La conclusión á que llega es que, sin el sistema

bicamarista, no puede atribuirse tal facultad al cuerpo lejislativo, y que la existencia de las dos cámaras es indispensable para que produzca sus efectos. (V. *The Federalist*, cap. XVI.)

En Inglaterra donde tuvo su origen la institución, hubo siempre una Cámara popular para acusar, y una Cámara superior considerada como alta Corte de Justicia de la Nación que juzgaba en último grado.

Los Estados Unidos adoptando el sistema bicamarista fueron bastante felices para establecer el juicio político sobre las mismas bases, aunque con distintas formas y diverso alcance; pero siempre dividiendo el acusador del juez, y procediendo no en virtud de facultades presuntivas, sino por delegación expresa del pueblo.

Que no es facultad inherente al poder lejislativo el juzgar en juicio político, ni que le sea atribuida implícitamente en virtud de la forma republicana, es punto sobre el cual no hay para qué volver. Los que han sostenido lo contrario han confundido la excepción con la regla.

Pero lo que no se le ha ocurrido á ningún publicista sostener es que tal atribución pudiera ser facultad inherente á una Cámara única, que hiciese de juez y parte, acusando y condenando á la vez, que calificase el delito, determinase el reo, aplicase la pena y la ejecutase por sí misma, como lo ha hecho la lejislatura de San Juan, cuyos actos han merecido el honor de ser teorizados.

Señor Presidente: no soy de los más ardientes abogados de los gobernadores de provincia, de quienes he dicho con frecuencia que no llenan cumplidamente las funciones para que el pueblo los ha elegido, que malgastan las fuerzas del gobierno en objetos ajenos y contrarios á su institución; y, que buscando en las lejislaturas cómplices ó instrumentos para el falseamiento del sufragio popular, comprometen el crédito de las instituciones, privándose del apoyo de las fuerzas viriles de la opinión. Por consecuencia no soy aquí el abogado del gobernador Zavalla, sino el defensor de la dignidad y de la soberanía de la provincia de San Juan.

Quiero que se respete la base fundamental de nuestro sistema, que son los derechos de las provincias con todas sus imperfecciones, conciliándola con las exigencias del orden y

de la libertad: quiero la paz entre los poderes públicos, para que su acción se arregle á la ley de las democracias, que es la mayoría: quiero por fin, que no compliquemos el difícil problema de consolidar el orden á la par de la libertad, propalando doctrinas que no pueden dar otro resultado sino el descrédito de las instituciones mismas establecidas sobre bases falsas.

Es de deplorarse que altas y privilegiadas inteligencias acrediten erradas doctrinas.

Señor Presidente: lo que ha sucedido en San Juan y en varias otras provincias nos da la medida de lo que sucedería si la facultad del juicio político se considerase función inherente á la lejislatura, es decir, función ordinaria con Cámaras únicas, sin regla anterior en la Constitución. Faltando el contrapeso y correctivo, toda la mayoría parlamentaria en ellas se convertiría ó en instrumento del Ejecutivo ó en mayoría revolucionaria. Como en San Juan crearía el delito en cada cuestión con el gobernador, daría la ley penal para el caso ocurrido, suspendería por el sólo hecho de acusar, se constituiría en acusador y juez á un mismo tiempo, y anularía la independencia de los poderes como la ha anulado la lejislatura de San Juan, al disponer por el artículo 28 de su ley de enjuiciamiento, que la simple acusación de un ministro obliga al gobernador á separarlo de sus consejos, lo que es todavía más monstruoso que la suspensión del gobernador.

Tales serían los resultados prácticos de tales doctrinas una vez acreditadas, con nuestras asambleas únicas y nuestro estado político y moral. Y felices si en medio de tales excesos las fuerzas de la opinión no abandonasen á los poderes públicos, y los dejase agitarse en el vacío dando el triunfo á la violencia.

El mismo gobierno que teorizando sobre la legitimidad de la ley de enjuiciamiento de San Juan la ha sostenido, ha determinado reglas fundamentales que han sido violadas en ella, como por ejemplo las acusaciones aceptadas por simple mayoría, cuando el voto de las dos terceras partes es tan esencial para la acusación como la condenación!

El mismo Gobierno Nacional invocando precedentes errados y una jurisprudencia que la ciencia y la experiencia contradicen, ha autorizado la deposición de un gobernador de

provincia por medio de sus tropas, poniéndose al servicio de una simple mayoría, que ni como lejislador, ni como juez procedía !

Cuando esto sucede en las altas regiones de la inteligencia, ¡ qué sucedería si tales teorías se acreditasen allí donde no tienen correctivo !

Por lo que á mí hace y no obstante lo dicho, no improbaría á la lejislatura de San Juan si se hubiese limitado á dar una ley general de responsabilidad para lo futuro, por más que sostenga que esta facultad sólo puede ejercerse por delegación expresa. Lo que deploro es que no haya tenido mesura al dictar esa ley, y que cuando vuelva el gobernador á su puesto, si es que el Congreso así lo dispone, no se encuentre delante de una ley justa, de un juicio imparcial y severo y de una jurisprudencia equitativa, para que pudiese ser legalmente condenado si lo merecía, y se defendiese si le era posible. Habría deseado esto para dar un buen ejemplo, para robustecer el poder de los pueblos, para dar más ensanche á las libertades, para cimentar más las instituciones, mejorando así la condición de los gobernadores cuyos procederes he criticado tantas veces.

Pero si esto no es posible por el momento, si la responsabilidad del señor Zavalla no puede hacerse efectiva en esta forma, debo declarar que después de haber sido imparcial y conciliador dando á cada cual la parte de reprobación ó de justicia que le corresponde, tal como lo he entendido, considero que, los errores del señor Zavalla de que no somos jueces, y de que en todo tiempo será responsable con arreglo á la ley, no lo inhabilitan para ser gobernador miéntras no sea legalmente condenado; y que por consecuencia se halla bajo los auspicios de la soberanía provincial, porque ha sido igualmente suspendido, y porque en todo caso no era al Gobierno Nacional á quien tocaba deponerlo por medio de la fuerza.

¡ Que la bandera de la soberanía provincial lo cubra !

¡ Que pase la mercancía cubierta por la bandera !

Voy á terminar, señores.

Creo que la solución que propone la Comisión es, no sólo constitucional, sino también práctica y tranquilizadora. Si ella fuese adoptada, habría siempre que buscar una solución que respondiese á las necesidades de la provincia de San Juan,

restituyéndole su paz alterada, y encaminándola por el sendero de sus instituciones propias. Porque si en vez de esto llegásemos á la adopción de una fórmula negativa como la de la comisión en disidencia que propone que no se haga nada, no habríamos hecho otra cosa que ejecutar aquél movimiento estéril que la mecánica realiza en los molinos, y que un publicista célebre ha aplicado á los gobiernos incapaces de producir resultados.

Hay momentos en que cuando no se quiere ó no se puede moler el trigo en los molinos, se trasporta la correa sin fin que imprime el movimiento, á una rueda aislada que se llama la poléa loca. Todo el sistema se paraliza entónces; el trigo no se muele, la harina no cae. Sin embargo, si el molino es de vapor, sigue el fuego ardiendo, si es de agua sigue ésta corriendo, miéntras las grandes ruedas disipan sus fuerzas en el vacío sin producir ningún trabajo útil.

Esta es una cuestión nacional que ha llamado la atención de la República, y en la que están comprometidos los más importantes principios de gobierno: si después de tan larga espectativa en que el pueblo ha estado pendiente de las resoluciones del Congreso, le diésemos fielmente un voto negativo que nada resuelve, nada remedia y nada salva, nos habríamos declarado por el hecho tan incapaces comò impotentes. Y más adelante, si es que estos debates llegasen á ocupar algún día la atención de nuestros descendientes, ellos podrían decir, y con razón, que los congresos y los ejecutivos de esta época eran como las poléas locas de la máquina constitucional, que bastaba trasportar á ellas la cuerda que imprime el movimiento para que las fuerzas se perdiesen en el espacio, sin dar más resultado que un torrente de palabras y de papeles sin aplicación útil!—He dicho.

A VALENTIN ALSINA

EN NOMBRE DEL SENADO ARGENTINO

Setiembre 7 de 1869.

SEÑORES:

El Senado Argentino se asocia á esta manifestación de dolor y de gratitud pública, honrando en el doctor don Valentín Alsina al más ilustre y venerable de sus miembros.

La alta corporación á que pertenecía en vida me ha encomendado pronunciar algunas palabras sobre su tumba, tributando un justo homenaje á sus servicios y sus virtudes.

Los largos y distinguidos servicios que el doctor don Valentin Alsina prestó á la patria común, así como sus virtudes cívicas y privadas, no necesitan de elogio en presencia de la generación que le ha amado y le ha admirado, siguiendo con anhelosa simpatía el curso de su laboriosa carrera; y miéntras el fuego sagrado del patriotismo no se extinga en el corazón de los argentinos, las generaciones venideras han de participar de los mismos sentimientos de que en este momento estamos animados todos.

Ellos dirán lo que nosotros decimos ahora: vivió consagrado á la noble y austera religión del deber, cumpliéndola con varonil abnegación, y murió tributándole un culto tan puro como desinteresado.

Sus amigos que le lloran, el pueblo que le honra, el Gobierno de la República y la Provincia que asiste á sus funerales, el Senado que viene á darle el último adios á las puertas de la morada de su eterno descanso, no son sino el merecido tributo que se debe á las altas calidades del

hombre y del ciudadano y la recompensa póstuma á que sus servicios le hacen acreedor.

Paz á su tumba y honor á su memoria pido á Dios y al pueblo en nombre del Senado del Pueblo Argentino!

El hombre público que habiendo tomado parte por el espacio de más de cuarenta años en las luchas contemporáneas, dando y recibiendo golpes en defensa de sus creencias, el combatiente de la palabra en la prensa y la tribuna, el gobernante recto, el juez íntregro, el legislador político, que ha cruzado sin ódios este mundo de ódios, descendiendo al sepulcro sin dejar tras sí pasiones rencorosas y llevando las bendiciones de un pueblo que deposita sobre su cabeza inanimada la triple corona de la virtud cívica, de la inteligencia y del patriotismo acrisolado, bien puede reposar tranquilo en el seno de la divinidad.

Dios reciba su alma en el Cielo, miéntras los hombres honran su memoria en la tierra!

CUESTIÓN PUERTO DE BUENOS AIRES

CINCO DISCURSOS PRONUNCIADOS EN EL SENADO NACIONAL

EN LAS SESIONES DEL 11, 14 Y 16 DE SETIEMBRE DE 1869

DISCURSO PRIMERO

SESIÓN DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1869

SUMARIO—FAZ EXTERNA DE LA CUESTIÓN—Reglas de derecho administrativo—Antecedentes de la materia—Leyes que rigen el caso—Requisitos esenciales — Carácter del contrato — Paralelo con el del ferro-carril central — Necesidad de estudios — Corolario histórico—Detalles facultativos— Exámen del informe del Almirante Davis—Los ingenieros del concesionario— Procederes del parlamento inglés—Las tarifas de los diques de Londres—Comparación general de las dos propuestas presentadas—Cuestiones que con el asunto se ligan — Aplicación del principio del derecho constitucional en cuanto á conflictos, concurrencia y mejoras—Conclusiones.

El señor Mitre. — Pido la palabra para replicar al miembro informante de la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente. —Tiene la palabra el señor Senador Mitre.

El señor Mitre. — Voy por ahora á contraerme á tratar la faz externa de la cuestión. Después que la haya examinado bajo sus principales aspectos en tal sentido, me haré cargo de las últimas ideas emitidas por el miembro informante de la comisión, tomándolas por punto de partida, y en tal ocasión estableceré mis puntos de apoyo, en la discusión, antes de pasar á consideraciones de un orden más elevado y trascendental.

Parecía natural tratándose de un asunto de la magnitud y gravedad del que nos ocupa que, desde que se ha introducido una nueva idea que cambia totalmente la faz del negocio, él volviese nuevamente á la Comisión, para ser allí estudiado como corresponde, á fin de ilustrar mejor al Senado y dar al voto mayor garantía de acierto. Pero, según parece, á la Comisión le ha bastado la simple lectura que de la nueva propuesta se ha hecho, para improvisar sobre tablas un juicio comparativo entre los dos proyectos relativos á la construcción ó mejora del puerto de Buenos Aires.

Tal es el proceder de regla en los cuerpos deliberantes, y como miembro del Senado podría pedir que el reglamento se cumpliera en esta parte; pero viendo que este asunto se posterga, que miéntras tanto el tiempo se pierde lastimosamente, y que conviene al interés público hacer cesar toda incertidumbre, creo que mejor es encararlo francamente desde luego.

Por otra parte, ninguna luz espero ya por parte de la Comisión, desde que el miembro informante de ella nos ha manifestado todo cuanto sabía y cuanto ha aprendido sobre el particular.

Empezaré, pues, por examinar el método de estudios de la Comisión. La cuestión teórica y facultativa la examinaremos á su tiempo.

Los representantes de un pueblo libre tienen ante todo el deber de cuidar de los intereses del pueblo, porque para eso son elegidos. La Comisión de Hacienda al considerar este asunto ha debido también encararlo ante todo del punto de vista de los intereses públicos. Vamos á ver si lo ha hecho.

Están sometidas á nuestra consideración dos propuestas sobre una misma obra. El proyecto de un particular que se propone hacer un puerto seguro en la rada de Buenos Aires, y la oferta de la Provincia de Buenos Aires de ejecutar con sus propios recursos esa misma obra. De estos dos proyectos uno de ellos es con gravamen para el erario y dificultades para el gobierno, miéntras que la otra ofrece á primera vista mayores ventajas y sin gravamen alguno por parte de la Nación ¿cuál es mejor?

La Comisión de Hacienda, que como su nombre lo indica, tiene la obligación de pesar maduramente y ante todo la

parte económica de todo asunto, es precisamente el único punto que ha descuidado en sus estudios. Nos ha hablado de todos los poderes, de todos los derechos y de todas las conveniencias, ménos del poder de hacer las mayores economías, del derecho que tiene el comercio á que sus intereses sean bien consultados, y de la conveniencia de que la renta pública sea tomada en consideración cuando se trata de grandes gastos.

Por ahora me limito á acusar esta deficiencia del informe. En el curso de la discusión espero dejar establecido que los intereses comunes del presente y del futuro han sido igualmente olvidados, y que siendo sumamente onerosa la propuesta hecha por una empresa particular, ha sido sin embargo preferida á la oferta hecha por la Provincia de Buenos Aires que mejora considerablemente las condiciones bajo cualquier punto de vista que se mire, y muy especialmente en lo que se relaciona con la hacienda pública, cuya custodia se ha confiado á la Comisión.

Paso ahora á examinar el contrato, siempre por su faz externa, bajo el punto de vista del derecho administrativo, tocando de paso lo que se relacione con la cuestión facultativa.

El Poder Ejecutivo ha celebrado un contrato, invocando en el preámbulo una autorización lejislativa que dice tener para el efecto, y ha declarado posteriormente que ese contrato le obligaba por el sólo hecho de proyectarlo.

Tal contrato, que cuando mas podía calificarse de un contrato *ad referendum*, de ninguna manera obligaba al Poder Ejecutivo, ni él ha podido declararlo así sin desconocer por el hecho la potestad soberana del Congreso Nacional sobre la materia; porque el Congreso es el único poder que puede estatuir en materia de esta naturaleza, lejislando con arreglo á la Constitución, y por lo tanto el Poder Ejecutivo no ha podido considerarse facultado para obligar al país por medio de un instrumento al cual el derecho administrativo no reconoce ningún valor legal.

Las leyes de 7 de setiembre de 1863 y de 14 de octubre de 1868 en que se funda el contrato, son precisamente las dos únicas leyes que no han podido ni debido ser invocadas en este caso, porque el contrato importa, sino la violación de esas leyes, por lo ménos lo contrario de lo que

esas leyes disponen. Por la primera de esas leyes se autoriza al P. E. á gastar 500,000 fuertes del Tesoro Nacional en la construcción de una aduana para el exclusivo servicio y provecho de la Nación. ·Por la segunda se le faculta para disponer de una renta dada para invertirla en un puerto en la rada de Buenos Aires, poniendo por condición que no emprendería tal obra hasta después que tal renta estuviese desempeñada de sus compromisos, y se hubiese realizado con su producto el ramal del ferro-carril del Río 4º que se declaraba preferente respecto de la obra del puerto.

En ambos casos el espíritu de la ley y la voluntad manifiesta del Congreso, fué, que la Nación por sí y con sus propios recursos ejecutase estas dos obras. Por consecuencia, el contrato que acaba de leerse fundado en bases distintas y opuestas, á esas leyes, no sólo no obliga al Poder Ejecutivo antes de tener sanción lejislativa, sino que, ni aún ha podido ser celebrado en virtud de tales leyes como se declara en su preámbulo.

Esto todavía podría subsanarse con un voto implícito de indemnidad aprobando el contrato por más conveniente. Pero es que además este contrato se presenta á la sanción lejislativa desnudo de todos los requisitos esenciales, que administrativamente son de regla constante en la secuela de estos asuntos, y cuya utilidad é importancia son evidentes. El primero de ellos, y sobre el cual no insistiré mucho, es la falta de licitación. No insistiré sobre este punto, porque ni aún para abrir la licitación estaba autorizado el Poder Ejecutivo, desde que el Congreso había tomado la iniciativa que le correspondía, y había dispuesto por una ley que la obra se hiciera por cuenta de la Nación y no por cuenta y á beneficio de un particular, haciendo erogaciones del tesoro en su obsequio, como se ha estipulado en el contrato.

Cuando hace cuatro años, siendo yo Presidente de la República, se presentó por este mismo contratista un proyecto sobre puerto, desprovisto de estudios y sin presupuestos, el P. E. no estaba facultado para contratar por sí, como no lo ha estado ahora, y por lo tanto, no se consideró habilitado para llamar á licitación á los efectos de obligarse ni de obligar al país; y las propuestas que al mismo tiempo se hicieron no tuvieron á sus ojos más valor que el de sim-

ples proyectos que podrían servirle de base para formular un proyecto de ley sobre la materia.

Entónces como ahora el P. E. no estaba autorizado para obligar al país sobre materias que son de la exclusiva competencia del Congreso, y si hubiese contratado habría sido con la condición de referirse á lo que el Congreso resolviese. Así, este contrato, que según lo ha declarado el P. E. es un compromiso que lo obliga, y que por lo tanto obliga al país, y que ha mandado indebidamente reducir á escritura pública, no es sino un simple proyecto de ley como uno de tantos, que no obliga absolutamente á nadie miéntras el Congreso no le preste su soberana sanción y sea promulgado como ley de la nación.

Debo decir, sin embargo, en honor del concesionario con quien el P. E. ha celebrado este contrato, que no obstante que el proyecto suyo á que me refiero fuese muy distinto de este, era sin embargo el más serio de todos cuantos se presentaron. Teniéndolo presente, así como otro análogo sobre el cual recayó en 23 de junio de 1865 un Acuerdo de Gobierno, el P. E. se limitó á decir á ese respecto que fijaba el término de un año para que se presentaran los estudios, planos y presupuestos para la construcción de un puerto de abrigo en la rada de Buenos Aires, acompañando las propuestas correspondientes á fin de que el Gobierno pudiese tomarlos en seria consideración. *(V. Reg. Of. de 1865, páj. 148 del 1er Sem.)*

La seria consideración á que el acuerdo se refería, no importaba, ni podía importar que el Poder Ejecutivo iba á contratar por sí y ante sí obligando por el hecho á la Nación, como hoy se ha sostenido, sino que iba á reunir los elementos necesarios, para formular un proyecto de ley á fin de presentarlo al Congreso recabando su aprobación, sin la cual no hay contrato que envuelva materia legislativa, que pueda obligar á nadie, y ménos que á nadie al P. E.

De este modo se ha procedido siempre en todos los graves negocios en que el Ejecutivo ha tomado la iniciativa de los proyectos de contrato, que envolvían materias que son del resorte del lejislador, las cuales difieren tanto de los contratos perfectos, como una ley difiere de un simple proyecto de ley que no es sino una idea apuntada en el papel.

Recordaré con este motivo, como el ejemplo más conocido

y más análogo á este caso, el contrato del ferro-carril Central Argentino, para que se vea que tal es el método que se ha seguido siempre; á la vez que la seriedad, la legalidad y la circunspección con que se ha procedido antes de ahora.

Hallándome encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo Nacional antes de ser elegido Presidente de la República, fijé desde luego mi atención apenas pacificado el país, en la realización del ferro-carril del Rosario á Córdoba, obra popular y de vital necesidad para el progreso de la Nación. Los datos que tenía me habían hecho concebir la esperanza de que tan grande obra podía convertirse en una realidad. Entónces el P. E. en vez de dar seguridad, ni aún esperanzas que por sí sólo no podía dar antes de tener bases fijas, se presentó al Congreso Nacional para contratar la construcción del ferro-carril. El Congreso dictó en consecuencia una ley autorizando al P. E. para contratar, y al mismo tiempo determinó las bases sobre las cuales debía contratarlo. Con sujeción estricta á estas bases se inició la negociación del ferro-carril Central Argentino, y una vez celebrado el contrato con arreglo á ellas, se presentó al Congreso, y éste se sirvió darle su aprobación.

Posteriormente, habiendo surgido dificultades que hacían imposible la realización de la obra bajo las bases sancionadas por el Congreso, el P. E. para salvar estas dificultades, así como las que podían presentarse por parte de las provincias acerca de los terrenos que estas debían ceder á la empresa, se presentó nuevamente al Congreso solicitando la modificación de las primitivas bases, en cuanto á la concesión y el Congreso se sirvió igualmente prestar su aprobación á las modificaciones propuestas por el P. E. como paso previo indispensable para contratar definitivamente.

Véase, pues, como el contrato que se presenta hoy, no sólo es un simple proyecto de ley que se halla en contradicción con leyes anteriores, sino que ha necesitado de una ley anterior que le fijase bases determinadas para contratar de una manera que obligase al P. E. Por lo tanto estamos en plena libertad para considerar este contrato como un proyecto que no obliga á nadie, ni moralmente siquiera, pues ya se ha visto que es hasta contrario á las leyes vigentes que rigen el caso.

Por otra parte, este proyecto se presenta desnudo de otro requisito más esencial aún que el que señaló antes; requisito

indispensable que acompaña y no puede dejar de acompañar á obras públicas de la importancia de estas, que comprometen el presente y el porvenir, y cuyos errores podemos sufrir nosotros y pagar las generaciones venideras. Me refiero á los estudios facultativos, observaciones científicas y operaciones previas que deben necesariamente preceder á una obra de esta magnitud.

En todas partes del mundo cuando una obra de este género se ha emprendido, aún en condiciones más favorables que las nuestras por lo que respecta á la incógnita que era necesario despejar préviamente, jamás se ha omitido un requisito tan esencial, como indispensable, faltando el cual hay que proceder á ciegas ó por instinto. Aún allí donde han estado más estudiadas las condiciones locales como en los Estados Unidos, aún allí donde ha habido más acopio de ciencia y mayor masa de datos de todo género para proceder con un acierto aproximativo, no se han considerado los gobiernos dispensados de la necesidad de estudios previos para ejecutar obras ménos complicadas por lo que respecta al difícil problema de la concurrencia de las fuerzas naturales.

Los diques de Londres, ejecutados cien años después que los de Liverpool, y cuyos estudios el señor Almirante Davis hace datar de 1799 atribuyendo su realización á la iniciativa omnipotente de Pitt, fueron estudiados directamente por el Parlamento de 1796, con presencia de ocho proyectos que le fueron presentados, elaborándose por la Comisión respectiva un luminoso informe basado en las declaraciones de todos los hombres de ciencia y de práctica que al efecto fueron consultados, todo lo que fué publicado en el mismo año. Por una casualidad este precioso documento se encuentra en la biblioteca pública de Buenos Aires, donde he tenido ocasión de consultarlo. *(Report from the Commitee, etc., N. 5 de la Bib.)*

Los Estados Unidos recien en 1827 iniciaron sus estudios preparatorios para la construcción de un dique seco en el arsenal de Nueva York, recien en 1835 los autorizó el Congreso, recien en 1841 fueron definitivamente aprobados por el mismo, y recien en 1852 se terminó esta obra, es decir, veinticinco años después de iniciarse los estudios previos, en los cuales unicamente, se emplearon catorce años.

Los diques secos de Boston, Filadelfia, Portsmouth, Norfolk, Pensacola, ejecutados todos á espensas del tesoro de los Esta-

dos Unidos que gastó en ellos siete millones de dollars, fueron precedidos de estudios no ménos serios ni detenidos, aún después de realizado el primer dique. *(V. Stuart, Naval. Dry, Docks of the U. S.)*

El P. E. en el asunto que nos ocupa, antes de ocuparse de estos estudios previos, antes de consultar la ciencia ó la experiencia que tenía á su servicio, llevado (yo lo creo) por la noble impaciencia del progreso, queriendo sin duda ganar tiempo en la realización de obra tan benéfica, se apresuró á contratarla, después de haberla examinado científicamente *en acuerdo de ministros,* según nos lo dice en su Mensaje especial de 31 de mayo. (V. Mensaje cit., páj. 2). Sin embargo, conociendo sin duda más tarde la deficiencia de los estudios particulares, y pensando tal vez que por mucho que fuese la competencia de los señores ministros para decidir sin ninguna otra luz en materias de ingeniería hidráulica, tal opinión no era decisiva, el gobierno aprovechó la permanencia del señor Almirante de los Estados Unidos Mr. Davis en nuestro puerto, poniendo á contribución su buena voluntad y su ciencia, á fin de que le suministrase informes facultativos sobre la obra que ya había contratado, declarándola por sí y ante sí buena por el hecho.

Este informe era de todo punto indispensable porque sin él no podía presentarse el P. E. ante el Congreso. El Congreso, como los gobiernos en general, no está compuesto de astrónomos hidrógrafos é ingenieros hidráulicos, y es esta la razón porque necesitan del auxilio del saber y de la experiencia agena para formar su ciencia y su conciencia respecto de la bondad de una obra científica.

Era, pues, necesario además una palabra científica que viniese á ilustrar la cuestión, y que tuviese más autoridad que la opinión de los ingenieros del interesado, única que había sido consultada en el acuerdo de ministros. Así, el contrato aprobado el 9 de abril de este año, fué sometido al exámen del señor Almirante Davis el 10 de mayo siguiente, ó sea un mes después de la época en que el gobierno se consideraba obligado por tal contrato.

El P. E. al enumerar los títulos de competencia en la materia que reune el señor Almirante americano, menciona las obras de importancia de este género practicadas en los Estados Unidos en que á él le ha tocado concurrir. Pero si no me equivoco el señor Almirante Davis no ha sido el

ejecutor de tales obras, porque no es un ingeniero hidráulico, sino un ingeniero hidrógrafo lo que es más, pero no es lo mismo para el caso. Por consecuencia su informe facultativo no podía ser sino parcial; era la opinión del sabio, pero no la del hombre especial en la especialidad de que se trataba. El mismo lo declara en el informe remitido por el Gobierno cuando dice: «Daré mi opinión relativamente á « ciertos trabajos hidrográficos proyectados en las cercanías « de Buenos Aires en cuanto pudiese contribuir con mi ex- « periencia *como-hidrógrafo.*» (*Mensaje cit.*, páj. 4.) Y no sólo declara con franqueza que va á informar simplemente con su experiencia de hidrógrafo, sino que agrega con recomendable modestia «que le es sensible no tener ni tiempo ni opor- « tunidad para hacer observaciones independientes y origina- « les, teniendo que limitarse á cumplir simplemente el pedido.» (*Mensaje, id.*)

En efecto, el señor Almirante en la primera parte de su informe, que más bien que científico es histórico y administrativo, se limita á transcribir lo que dice Mac Culloch en su Diccionario de Comercio, que todos conocemos, para demostrar la utilidad y conveniencia de los docks, que nadie puede poner en duda. En la segunda parte de su informe recien pisa el terreno facultativo; pero con la buena fe de un leal marino, al mismo tiempo se encarga de decirnos que su trabajo se ha limitado á oir las explicaciones que sobre el *plan general* le ha hecho el señor Madero, interesado en la obra;— al simple examen de la sonda en los mapas que encontró en el Departamento Topográfico de Buenos Aires,—y al mero exámen de los papeles escritos, sin presencia de la cartera de los ingenieros, ni de los planos de estudios; papeles que mal pudo comprender desde que él mismo dice que no reproduce « palabras del informe (de Bell y Miller) porque sólo lo tiene « en español.»

Sin embargo, de tan pobres datos, y no obstante no ser una especialidad en la materia, el señor Almirante como hombre de ciencia no podía dejar de abrazar el problema á resolver tanto en su conjunto como en sus detalles, ni podía dejar de tomar en cuenta las fuerzas naturales á que los trabajos de la ciencia se subordinan en obras de este género. Así, tratándose de un río como el de la Plata, en que las fuerzas naturales intervienen de una manera tan poderosa, y en que los fe-

nómenos de los vientos, las corrientes, las mareas y el trabajo de las olas no han dicho su última palabra, no ha podido ménos de dar un informe contrario á la idea de lanzarse á construcciones teóricamente proyectadas, antes de ejecutar detenidos y formales estudios preparatorios.

Como el informe del Almirante no ha sido leído entre los documentos anexos al contrato en discusión, voy á permitirme leer tres ó cuatro párrafos de él, para que se vea cuan exacto es lo que digo.

Dice el señor Almirante: « Con el objeto de proceder con perfecta seguridad en la ejecución de su proyecto, ellos *(habla de los ingenieros del interesado)* sin duda se *fortalecerán* en un conocimiento *completo de todas las fuerzas naturales* que ahora se emplean para *conservar* abierto un canal. — No es suficiente para ello saber el hecho de la existencia de este canal *(sus observaciones anteriores se refieren al Canal de las Catalinas)* sino que es conveniente conocer las *causas de su existencia*. Este conocimiento sólo se adquiere por un *completo reconocimiento físico* de esta parte del estuario: y esto sólo servirá de suficiente guía para la conservación y adelanto de cualquiera de sus canales » *(Mensaje cit.*, páj. 6.)

Y como si no fuera bastante una vez, lo repite el Almirante por segunda vez en otra forma, y así agrega en su informe: « No necesitaría decir que este estudio de las mareas y del influjo de las mareas sobre las corrientes, *debe hacerse con la mayor paciencia, bajo todos los cambios de vientos y presiones barométricas;* como también de las corrientes del río y de las fuerzas puestas en juego por la acción de los vientos solamente. El resultado de estas fuerzas se aprecia por medio de tablas y se demuestra por ilustraciones gráficas. Estos estudios pueden completarse satisfactoriamente por un exámen microscópico del suelo de la parte alta del estuario y de las bocas de los ríos. » *(Mensaje id.*, páj. 7.)

Pero por si acaso no bastaba decirlo dos veces, el Almirante repite lo mismo por tercera vez recalcando sobre la idea fundamental. Continuó leyendo su informe: « *El principio fundamental que tiene la primacia en todos los planos de mejoras, como el que ahora tomamos en consideración, consiste en darle el mejor giro posible al estado actual de las cosas; haciendo que él ayude á la naturaleza, y empleando esas leyes de la naturaleza derivadas*

del estudio y observaciones, sea para restringir ó para desarrollar sus propias operaciones. » *(Mensaje id.,* páj. 7.)

El señor Almirante recalca por cuarta vez sobre el mismo tópico y aprovecha esta ocasión para decir que no ha visto los planos de estudios, ni tiene idea de ellos, ni de lo que hayan hecho los ingenieros. Merece oirse con atención la parte del informe en que se dice así: «El principio fundamental que he citado es completamente *reconocido* por los ingenieros británicos en todo su informe, y particularmente bajo el título de CONSIDERACIONES GENERALES. *Pero no he tenido el gusto de ver el libro de notas de ellas, ó del resultado de las inspecciones, y no sé hasta donde hallan ido.* »

Por quinta vez insiste el Almirante sobre lo mismo, cerrando la parte facultativa de su informe con estas terminantes palabras: «Cualquiera discusión sobre este punto aunque ligera, sería imperfecta, sin reconocer el principio: que la base, y *la sóla base verdadera* de obras de ingeniería en ríos y puertos de marea, es el conocimiento *minucioso y comprensivo de todas las fuerzas naturales*, y sus resultados, cualesquiera que ellos sean. *(Mensaje id.,* páj. 7.)

Por sexta vez ha insistido todavía el Almirante sobre esta idea en un segundo informe de fecha 17 de junio escrito desde Montevideo cuando ya el contrato había sido sometido al Congreso, temiendo sin duda no haber sido bien comprendido en su primer informe, visto el giro singular que se daba al asunto.

Por consecuencia, si hay aquí un testimonio autorizado que deponga contra la falta de previos estudios facultativos y declare que esos estudios son absolutamente indispensables, ese testimonio es el informe del Almirante Davis. Léjos de apoyar la realización del proyecto como el Ejecutivo parece creerlo, es un documento contraproducente, no siendo ni siquiera un estudio parcial de las obras que se trata realizar: ni siquiera una opinión acerca de los planos. Y téngase presente que el Almirante se expresaba así, á pesar de haber sido tardiamente consultado, cuando ya el gobierno había declarado *ex-cathedra* buenos los planos y había hecho del contrato una cuestión de Estado, no teniendo por consecuencia el informante la suficiente libertad para improbar abiertamente el proceder irregular y poco meditado de un gobierno amigo, que buscaba su cooperación para subsanar el error. Sin embar-

go de esto, su modo de ver y de sentir como hombre de ciencia y como hombre de conciencia, no ha podido ser más esplícito.

Espero que no volverá á invocarse ya el informe del Almirante como una pieza justificativa del contrato, porque en realidad es una sentencia condenatoria, en los términos mesurados é indirectos en que le era permitido hacerlo.

Veamos ahora si los ingenieros del interesado, ó el ingeniero (porque el P. E. en su Mensaje sólo habla de un ingeniero con quien se haya entendido), veamos si han llenado una parte del programa de observaciones previas indicadas por el Almirante como indispensables, y veamos también hasta donde alcanzaba la ciencia y hasta donde han podido alcanzar los trabajos de esos ingenieros.

Yo sostengo que los conocimientos de ese ingeniero, ó de esos ingenieros, sobre los árduos problemas que hay que resolver para proceder con acierto, no van mas allá de los adquiridos por el teniente Sidney, que levantó su excelente carta hidrográfica del Río de la Plata en 1855 y 1856, y cuya cartera de estudios me comunicó él mismo en aquella época. Sobre el plano del puerto de Buenos Aires levantado por Sidney y corregido por el Almirantazgo Inglés en 1866, trazaron los ingenieros Bell y Miller el proyecto de obras hidráulicas de que nos estamos ocupando. Sin que pretenda poner en duda su saber y su competencia, puedo decir que este es todo el caudal de ciencia teórica y práctica, que sobre la materia trajeron de Inglaterra. Ese caudal no han podido aumentarlo aquí en tres meses escasos que han permanecido rectificando medidas, levantando planos, redactando informes y haciendo una que otra observación parcial sobre el fondo del río que debía servir de base á las construcciones y sobre la fuerza de percusión de las aguas para graduar la resistencia de los materiales: y lo mismo diría si en lugar de tres, hubiesen permanecido aquí seis meses. Los datos más importantes respecto de la ley que gobierna las fuerzas naturales, la acción alternada de las corrientes con las mareas, la influencia predominante de los vientos bajo diversas condiciones, el movimiento de las arenas, las causas que forman los canales y mantienen la profundidad de las aguas hondas en nuestro puerto, y otra porción de conocimientos de este género, no han podido adquirirlos en tan corto espacio de tiempo,

y el mismo informe de los ingenieros que ha sido publicado, así lo indica, pues en ninguna pájina de él se refieren á trabajos originales, que hayan ejecutado. Puede por lo tanto asegurarse que el cuaderno de notas ó sea la cartera de los ingenieros, que el Almirante echaba de ménos, y que dice no haber visto, no comprende ninguno de los estudios previos que él consideraba indispensables, y que realmente lo son. Aún los mismos cortes y perfiles de la parte sólida del lecho del río á que se refiere el Mensaje del P. E., tengo para mí que no son sino la representación gráfica de la sonda marcada en las cartas de navegación, desde la que levantó el geógrafo español Oyarvide en el siglo pasado, hasta la que últimamente ha formado el Almirantazgo Inglés, y por lo tanto, no es un trabajo original producto de observaciones directas.

Además, estos conocimientos que no son precisamente del resorte de los ingenieros hidráulicos, y corresponden más bien al hidrógrafo, al marino, requieren á más de mucho tiempo y contracción incesante, elementos de que esos ingenieros no han podido disponer. El Almirante en su segundo informe, para el sólo efecto de observar la fuerza de las corrientes y las olas, propone *veinte y seis estaciones por lo ménos* dentro de un semi-círculo de *diez millas de radio.* Un marino como Sidney ó como Mouchez necesitaría un año para ejecutar estas observaciones y para estudiar las variaciones periódicas, que modifican las fuerzas naturales y obran de una manera más ó ménos permanente.

Por consiguiente, carecemos hasta de los datos mas estrictamente necesarios, para formar un juicio aproximativo sobre la bondad de las obras proyectadas: sin estos datos no puede un cuerpo lejislativo formar su ciencia y conciencia, ni está habilitado para dar su voto con alguna probabilidad de acierto. No hablo aquí de la ciencia trascendental, ni de la inteligencia perfecta de todos los detalles científicos que tales obras comprenden: me refiero á aquél grado de certidumbre racional que se forma en vista de demostraciones claras que se llama la ciencia y la conciencia de cada hombre, y que en este caso nos daría la seguridad, de que al votar este proyecto votamos real y positivamente un puerto, exento de los graves inconvenientes que tales obras mal estudiadas pueden producir.

No se si la Comisión de Hacienda al encarar la cuestión ba-

jo este punto, ha tenido á su vista los planos de la obra á que me he referido. Si no lo ha hecho, ha debido hacerlo.

El señor Frias.—Sí, los ha tenido á la vista.

El señor Mitre.—No basta haberlos visto si no los ha estudiado para podernos ilustrar convenientemente acerca de ellos. Si la comisión no poseía la ciencia suficiente para hacerlo por sí, ha debido proceder como las comisiones del Parlamento Inglés en las arduas cuestiones cuyo estudio se les encomienda, llamando en su auxilio la ciencia y la experiencia de los hombres mas competentes en la materia. Así hubiera formado ella su ciencia y su conciencia compulsando los datos que recogiese, habilitándose para trasmitirnos á su vez, la certidumbre moral al ménos, de que íbamos á votar sabiendo lo que hacíamos. Pero en el discurso del señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, que he escuchado con mucha atención, y en el cual ha tenido ocasión de mostrar sus conocimientos en materia de derecho federal, no he oído una sóla palabra que á punto tan capital se refiera. Á este respecto la comisión nos ha dejado á oscuras, y si cada uno no tiene en sí mismo la luz que ha de guiarle en estas tinieblas, corre riesgo de estraviarse. Cada uno votará, pues, segun mejor lo entienda; pero de cierto que al hacerlo afirmativamente, nadie con la mano puesta sobre la conciencia, podrá aseverar que estas obras hidráulicas tal como se proyectan, nos van á dar el puerto que anhelamos.

Pero se dice: la garantía del acierto está en el interés mismo del empresario y de los ingenieros empleados por él, por cuanto no pueden tener ningún interés en engañar á los demás; pero no es, ni debe ser este el punto de vista del gobernante y del lejislador. Debemos ponernos en el caso de que ellos puedan engañarse inocentemente á sí mismos; debemos preveer que su error no sólo será pagado en parte por ellos, sino que pueden pagarlo también las generaciones presentes y futuras, á cuyo interés damos por única garantía el criterio económico y científico de una empresa particular: y no podemos admitir por un momento echar sobre la cabeza de la comunidad los errores de uno sólo.

En naciones más adelantadas que la nuestra, donde el terreno estaba mejor preparado, y el interés individual era una garantía mayor de acierto; en los diques de Londres, por

ejemplo, se han cometido grandes errores, no precisamente en la parte facultativa que fué mejor estudiada que entre nosotros, sino errores de cálculo. Estos errores que han limitado las ganancias de las compañías los ha pagado directamente la Nación, y los habría pagado más caro aún sino hubiese sabido defenderse valerosamente contra el interés particular que pretendía hacer responsable al pueblo de su imprevisión.

Las tres ó cuatro compañías primitivas tuvieron épocas en que se encontraron en verdadera crísis á consecuencia del alto precio á que habían pagado los terrenos, y en que la tasa de las tarifas no bastaba á cubrir el interés y los dividendos de los capitales empleados. Las compañías solicitaron el alza de sus tarifas, que eran de las más elevadas.

El Parlamento parecía dispuesto á ceder bajo la presión del interés de las compañías, que como todas las grandes empresas en Inglaterra gravitan en la Cámara con todo el peso del capital. Entónces fué que el pueblo inglés reaccionando vigorosamente contra la tendencia egoista de las compañías, emprendieron en defensa propia una verdadera campaña de la opinión, semejante á la memorable campaña que más tarde emprendió la liga de la libertad comercial con Cobden á la cabeza. Merced á esta actitud decidida y á la energía invencible de la opinión pública, el parlamento no cedió á la presión, las tarifas no fueron alteradas, y han continuado hasta la fecha, dando lugar á que se creasen nuevas compañías que manteniendo el nivel de 1799 conservasen al puerto de Londres las ventajas comerciales que había conquistado.

¿Qué sucedería, señores, entre nosotros, donde los intereses generales no tienen todavía de su lado aquella robusta opinión pública que salvó á Londres del egoismo de las compañías? ¿Qué sucedería, si más tarde la futura compañía anónima que se forme, se presentase cobrándonos el precio de los errores del concesionario actual y de sus ingenieros, haciéndonos responsables del error por cuanto no habíamos sabido preveerlo, puesto que nos habíamos librado ciegamente al interés individual? En presencia de la compañía expuesta á perecer por un error, es más que probable que el pueblo sería quién lo pagase, desde que el asunto se hubiese votado sin consultar la verdadera garantía de los intereses comunes.

Pero, como dije al empezar, me había propuesto por ahora contraerme á tratar la faz externa de la cuestión, considerán-

dola unicamente en sus relaciones con los puntos administrativos, económicos y facultativos que con este plan de mi réplica tienen íntima conexión.

Voy, pues, á ocuparme de la última parte del discurso del señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, á que me referí antes, y sobre la cual vuelvo á insistir (aunque de paso), por ser el punto más visible y tangible en la cuestión que se debate.

Me refiero al hecho de que la Comisión de Hacienda hallándose en presencia de dos propuestas para realizar una misma obra, una de las cuales es más cara y la otra más barata, nada tiene que decirnos acerca de su mérito comparativo con relación á la hacienda publica y á los intereses del pueblo que está encargado de vigilar, y se contenta con escapar por la tangente enunciando una generalidad que aún siendo incuestionable no prueba la excelencia del proyecto que ha tomado bajo sus auspicios.

La Provincia de Buenos Aires se presenta ofreciendo hacer por menor precio y con mayores ventajas para el público, lo que un particular promete hacer por un precio mayor y con ménos ventajas y garantías para la Nación. Con esta simple enunciación del hecho, está planteada la cuestión financiera, la cuestión legal y la cuestión de conveniencia. ¿Qué nos dice miéntras tanto la Comisión de Hacienda? Objeta la forma de la propuesta más ventajosa para no tomarla en consideración. Desciende á escudriñar las intenciones del proponente para desautorizarla, diciendo que sólo pretende estorbar la obra de la empresa particular. Le arma un pleito de detalle para no pronunciarse sobre el asunto principal. El resultado es que la empresa particular queda triunfante, con sólo esquivar el combate, y de aquí se deduce su mejor derecho á ser preferida en la ejecución de las obras del puerto.

Más adelante demostraré hasta la evidencia, con documentos históricos irrecusables, que es la empresa particular y no la Provincia de Buenos Aires la que se ha propuesto hacer competencia á una empresa que hace más de medio siglo que ella inició y en la que no ha dejado de perseverar, y á la que tiene un derecho de prioridad y de propiedad adquirido de que no puede ser despojada sin injusticia. Por el momento continúo haciendo la enumeración de las omisiones más nota-

bles del informe de la Comisión de Hacienda, que no son pocas.

Desde luego, la masa de cuestiones capitales á que este asunto se liga y que por su naturaleza son del dominio especial de la Comisión de Hacienda, no sólo no han sido examinadas por ella, sino que parecía ignorar su existencia.

No ha sido examinada en primer lugar la cuestión de hacienda con relación á la renta pública: ni un cálculo, ni un número siquiera nos ha suministrado el señor miembro informante sobre el particular.

No ha sido examinada la cuestión de la propiedad de los terrenos sobre los cuales se van á fundar las obras proyectadas, lo cual es lo mismo que edificar sin cimientos. De esto hablaremos á su tiempo, y provoco desde ahora á que me contradigan respecto del derecho de la Provincia de Buenos Aires á sus terrenos.

Tampoco ha sido examinada la cuestión de preferencia entre un individuo particular que ni como empresario se presenta, sino como simple concesionario, y un poder público como es la Provincia de Buenos Aires que se presenta á ejecutar la obra con sus propios recursos sin enagenar su derecho en favor de un tercero desconocido.

No se ha examinado la cuestión de expropiación, y apenas ha sido ligeramente enunciada por incidente, y esto sin tomar en cuenta la cuestión judicial á que el asunto naturalmente se liga.

No ha sido examinada la cuestión de la propiedad de la concesión que en la forma en que es hecha por el contrato, constituye un monopolio oneroso.

Por último, no ha sido examinada la cuestión relativa á la facultad constitucional de la Provincia para emprender dentro de los límites de su territorio y de su derecho obras de la naturaleza de la que se trata, desde que las emprenda con sus propios recursos, sin perjuicio del derecho de tercero y sin menoscabo de las prerogativas del poder supremo de la Nación.

Me detengo un poco sobre este tópico, sin salir del círculo que por ahora me he trazado: voy siempre considerando las cuestiones por la superficie, reservándome penetrar más tarde al fondo de ellas.

Si la Provincia tiene la facultad de realizar por sí esas obras en las condiciones indicadas, no puede negársele.

Si no la tiene, debe negársele exponiendo los fundamentos de la negativa desde que viene buscando el consentimiento del Congreso.

Si hay envuelta en este asunto una cuestión de supremacia ó de conveniencia común, como parece indicarse, resuélvase á la luz de los principios.

¿Quién puede poner en duda que la Nación es realmente soberana dentro de la Constitución cuando estatuye sobre las materias de comercio que son de su competencia?

Nada de nuevo nos dice con esto la Comisión de Hacienda, y después de sentar la proposición y ser aceptada por todos, la cuestión queda en el mismo estado sin adelantar un sólo paso. Vayamos pues un poco más adelante.

Cuando el Congreso lejisla en materias de comercio, dicta lo que se llama la ley suprema del caso, en cuanto se limita á arreglar el comercio de la nación con las naciones extrangeras y de las Provincias entre sí. Estos son los límites de su competencia.

Pero ¿qué se entiende por reglar el comercio, constitucionalmente hablando? Es simplemente, como lo han definido todos los tratadistas, dictar la ley que ha de gobernar al comercio en general, ó en otras palabras, determinar la regla por la cual se han de regir las transacciones comerciales de la comunidad política. Aquí viene la cuestión del caso. Un Estado ó Provincia que en su capacidad de tal y en la esfera de su derecho y dentro de sus límites dicta una disposición que no viola la ley general del comercio ¿puede ó no puede ejecutarla? ¿debe negársele ó concedérsele el permiso para llevarla á cabo si en la duda lo solicita? Si la ley particular no desconoce la ley suprema, ni se pone en conflicto con ella ¿en nombre de qué ley suprema se le prohibe ejecutar esa acción que no daña, y que no se ha inhibido de ejercitar?

Pero si pudiese caber alguna duda respecto del ejercicio de atribuciones que más ó ménos directamente afectan la regla general del comercio, no la hay ni puede haberla respecto de las mejoras internas, ejecutadas dentro del propio territorio y en los límites de su jurisdicción saberana. (Y al usar de la palabra jurisdicción, que me parece no ha sido correctamente empleada por el miembro informante, me refiero á otra faz de

la cuestión que hemos de tratar en el curso de este debate).

Decía, pues, que obras de este género, realizadas bajo tales condiciones, que no violen la regla general, ni perjudiquen siquiera á las conveniencias del comercio de la comunidad, es una facultad exclusiva de las provincias en unos casos y concurrente en otros, según puedan ó no ponerse en conflicto con la ley suprema.

Si, pues, la Nación y la Provincia son poderes concurrentes para realizar obras de la naturaleza de que se trata sobre todo desde que el Congreso no ha lejislado sobre ellas; si la Constitución las autoriza en las facultades que expresamente reconoce á las Provincias; si la ley provincial no viola ninguna ley nacional, ni se ve la posibilidad de que se ponga en conflicto con una ley futura, entónces el derecho de la Provincia para realizar tales obras es incuestionable, y no puede negársele el permiso que solicita, ni mucho ménos su ofrecimiento puede ser pospuesto dando la preferencia á una empresa particular.

Si se tratase de preferir á la Nación, aún cuando la Provincia hubiese de declinar de su derecho, esto tendría explicación patriótica; pero en la forma en que se hace la preferencia y se pretende hacer el rechazo, no le encuentro ninguna explicación racional.

Me detengo dejando sentadas estas conclusiones. He dicho por ahora lo que tenía que exponer considerando la cuestión por su faz externa, y al relacionarla con la administración y la parte facultativa he penetrado al terreno del derecho constitucional. En este terreno me establezco y espero el ataque. *(Aplausos.)*

El señor Ministro del Interior. — Eso no es sino buscar causa á la causa, quizá por no tener otra cosa que decir contra el proyecto.

El señor Mitre. — Ya lo veremos cuando la discusión se traslade al terreno del derecho y de la ciencia económica. *(Aplausos.)*

DISCURSO SEGUNDO

SESIÓN DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1869

SUMARIO—Faz elemental de la cuestión—Antecedentes nacionalistas—Unidad del comercio—La guerra comercial—Derecho subsidiario federal—Los ríos considerados como caminos públicos—Las soberanías provinciales con relación á la propiedad del suelo—El dominio eminente—Límites territoriales de los Estados—Ideas de la unidad nacional americana—Deducciones del principio de las soberanías federales—Limitaciones del poder de reglar el comercio—Casos en que el derecho es concurrente—Ejemplos y decisiones judiciales sobre el particular—Antecedentes acerca del espíritu de las interpretaciones constitucionales sobre lo mismo—Derecho y facultades respectivas en los límites de la Constitución.

El señor Mitre. — Tendría algo que contestar al discurso que acaba de pronunciar el señor Ministro; pero siendo prohibido hablar más de una vez en la discusión en general, pido á la Cámara me permita hacerlo.

El señor Oroño. — Puede declararse libre la discusión.

El señor Presidente. — La moción es tendente á que se haga libre la discusión.

Varios Senadores. — No hay oposición.

El señor Presidente. — Se declara libre la discusión.

El señor Mitre. — Señor Presidente: entre el espíritu del discurso que acaba de pronunciar el señor Ministro y el que á mí me anima, hay varios puntos de contacto que me es grato señalar. Uno y otro hemos profesado siempre la religión de la patria común, y la hemos confesado en los días de incertidumbre y de prueba. Guiados por las luces internas de nuestra conciencia, no nos ha ofuscado ni el torbellino de las pasiones, ni el polvo del combate que impedía á los hermanos reconocerse entre sí. Y cuanto más ardiente ha sido la lucha, más alto hemos levantado la bandera nacional, como un punto de reunión para lo futuro. Á su sombra me ha tocado la fortuna de hacer prevalecer los grandes principios de unión y de libertad bajo cuyos auspicios se ha asentado defi-

nitivamente la nacionalidad argentina. Por lo demás mis ideas nacionalistas son conocidas hace más de veinte años en la prensa, en la tribuna, en los combates y en el gobierno.

Recordaré únicamente, como un hecho que establece la filiación de esas ideas, la protesta que hice en el seno de la Constituyente de Buenos Aires cuando la Provincia se adjudicaba límites exajerados, que yo consideraba como un obstáculo para la unión futura en la cual tenía completa fe. El ilustre General Paz poco antes de morir se levantó del lecho en que estaba postrado para venir á hacer acto de adhesión pública á los principios nacionalistas sostenidos por mí como argentino en aquella ocasión.

Posteriormente, sea como gobernador de Buenos Aires, sea como general de los ejércitos vencedores, ó como Presidente de la República, creo haber dado pruebas de mi inviolable fidelidad á esa bandera á que el señor ministro ha aludido, y que ha enarbolado para cubrirse con sus pliegues. Argentino antes de todo, he arrostrado más bien algunas veces la oposición de mis propios con-provincianos antes de dejarme arrebatar por el soplo de la popularidad pasagera, y nunca ménos que en esta ocasión haría el abandono de ideas que han sido la pasión de toda mi vida.

Tócame hoy como Senador de Buenos Aires la felicidad de sostener á la vez que mis ideas nacionalistas, los derechos y las prerogativas de la Provincia de mi nacimiento, armonizando sus intereses presentes y futuros con los intereses perpétuos de la Nación en el terreno de la Constitución, siendo siempre fiel á mis comitentes y á mi bandera.

Esta rápida enumeración de mis antecedentes nacionalistas, que me ha sido sugerida por las alusiones del señor Ministro, tendría su oportunidad en este caso, aún sin haber sido provocada, por cuanto la parte de la cuestión que vamos á tratar ahora, es eminentemente nacional, y exije mucha claridad de vistas y mucha firmeza de principios para no comprometer las altas prerogativas de la Nación, ni sacrificar los derechos de las Provincias. Me refiero á la reglamentación y á la unidad del comercio nacional.

En la República Argentina, señores, ha sucedido algo peor y más triste que lo sucedido en Norte América durante la Confederación, en la época en que los Estados retuvieron la facultad de reglar el comercio con independencia unos de

otros. Ellos se mostraron incapaces de ejercitar con acierto tan alta prerogativa, y comprometieron con sus errores la prosperidad de la República. Nosotros miéntras las Provincias retuvieron de hecho esa facultad, nos mostramos indignos de ejercerla, y nos deshonramos y empobrecimos, creando el antagonismo más espantoso y cegando las fuentes de la riqueza común.

Nosotros teníamos la guerra económica á la vez que la guerra civil. En vez de cultivar la tierra, la sembrábamos de cadáveres y la regábamos con sangre de hermanos. De este vasto territorio destinado por la Providencia á albergar un pueblo rico y feliz, habíamos hecho un campo de batalla, en que nos empobrecíamos al mismo tiempo que nos matábamos. Teníamos las Aduanas interiores, en cada Provincia, en cada camino, en cada río, barreras del libre cambio que ni siquiera eran gobernadas por la ley mala ó buena de una localidad, y que no tenían más tarifa que la voluntad caprichosa de los mandones irresponsables. Teníamos derechos de tránsito que recargaban los productos con impuestos cuatro veces superiores al valor de ellos. Y para que nada faltase á tan monstruoso estado de cosas que parecía calculado para agotar el principio fecundante del comercio, teníamos hasta los derechos que se pagaban por uso del territorio, bajo la denominación de *derecho de piso:* los bueyes de las carretas, las mulas de carga, los troperos y los arrieros, eran materia imponible por el sólo hecho de asentar su planta en el suelo de la patria común!

Así, cuando la Constitución vino á poner un término y un remedio á tan horrible situación, estableciendo la unidad del comercio nacional, que es la fraternidad de los intereses y la comunidad de los dones gratuitos del Creador, fué una bendición para nuestro pueblo, y nos salvamos de la miseria, y ¡ ay! de nosotros el día en que esa unidad se rompa!

Así, pues, profesando estas ideas que hace veinte años que vengo sosteniendo, puedo decir que al defender los derechos y prerogativas constitucionales de la provincia que represento, soy consecuente con ellas, porque partiendo de una base dada, ligo la doctrina á la tradición democrática y busco la armonía perfecta de los intereses económicos de la Provincia y de la Nación. Más adelante he de formular mis ideas sobre este punto, y veremos si el señor Ministro acepta en be-

neficio de la Nación lo que por este proyecto se hace en obsequio de un particular.

Miéntras tanto, tratándose de una alta prerogativa nacional, ¿cuál es la regla que ha de gobernar al comercio? ¿á qué fuente del derecho federal acudiremos para ilustrarnos? Si acudimos á nuestros antecedentes históricos (puesto que ni lejislativos, ni judiciales los tenemos todavía de modo que hagan jurisprudencia), no encontramos sino aquél cáos comercial de que hablé antes, y de que nos sacó la Constitución. Si acudiésemos al Zolverein aleman nos encontraríamos con una simple liga aduanera de entidades independientes, unidas por un simple vínculo económico. Tenemos, pues, que buscar una verdadera nación, federal que nos suministre antecedentes sobre el particular. Tenemos que acudir á los Estados Unidos, tenemos que compulsar sus estatutos, citar las decisiones de sus tribunales que han formado jurisprudencia y apoyarnos en ellas: esto es lo que el señor Ministro ha llamado la chicana de las sentencias de la Córte Suprema de los Estados Unidos. No quiero llamar chicana á las reminiscencias del derecho romano que él nos ha traido........

Señor Ministro del Interior. — Las sentencias no son chicanas.

Señor Mitre. — Las chicanas son los malos pleitos. Aquí no estamos pleiteando, sino sosteniendo principios y buscando la fuente de que fluye la doctrina del derecho. Continúo.

Siendo idéntica la forma de gobierno, idéntica casi la Constitución, teniendo más tiempo de práctica en los Estados Unidos, habiéndose creado allí una jurisprudencia constitucional, y que es abundantísima respecto de la materia que nos ocupa, siendo por otra parte una materia nueva y difícil entre nosotros que no ha habido ocasión de ilustrar, tenemos necesariamente que acudir á aquella fuente. La jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos sin ser un derecho obligatorio, como no lo es para nosotros la antigua lejislación española, como no lo es el Código de las Partidas que nunca estuvo en vigencia, forma lo que llaman los jurisconsultos una especie de derecho subsidiario, que tiene la fuerza de la doctrina, y sirve para ilustrar la cuestión como la verdadera razón del derecho escrito. Nuestro

derecho escrito es la Constitución, y nuestro derecho subsidiario, donde tenemos que ir á buscar la verdadera doctrina, es la jurisprudencia de la Constitución que tomamos por modelo, y esto no es ir á buscar chicanas como se dice.

Cuando el señor Ministro nos cita á Ulpiano, delante del cual los jurisconsultos modernos se inclinan todavía, no hace una cita de derecho, sino una mera cita literaria.

El señor Ministro con su vasta instrucción sobre la materia, pudo tomar esa cita como un epígrafe, como un texto para desenvolver sobre esa base los principios del derecho que con tal premisa se relacionan; pero decir que el derecho romano reaccionó contra el principio que hoy reconocen los Estados Unidos, decir que los ríos son caminos de Dios, que según Ulpiano no es como se cree la tierra lo principal y el agua lo accesorio, es sentar una generalidad que prueba tanto que no prueba absolutamente nada por sí misma. Es necesario para que tenga algún valor que descendamos á la aplicación de este principio, tomándolo como punto de partida, como programa de una serie de aplicaciones. ¿Qué nos ha querido decir el señor Ministro con tan vaga generalidad?

Señor Ministro del Interior.—Que no se puede separar el suelo del agua.

Señor Mitre.—Esa es la fórmula material de la idea. Vengamos á sus aplicaciones en cuanto al derecho. Está bien: no se puede separar el suelo del agua, los ríos son caminos públicos, y si el río abandona una parte del terreno que ocupa, la tierra se gana para el público.

Señor Ministro del Interior.—No digo eso: digo que si el río ocupa un lugar privado viene á ser de uso público, porque dice la ley romana que el lecho de un río será público.

Señor Mitre.—Me escusará el señor Ministro; pero es la misma cuestión puesta al revés.

La ley de partida que es una emergencia del derecho romano, ha establecido también lo que en derecho se llama la accesión y la reversión de la propiedad, es decir, que todo aquello que el agua abandona es del propietario de la tierra, así como todo aquello que el agua invada es perdido para el propietario de ella; y si el propietario lo es á la vez del agua

y de la tierra, nadie pierde ni gana, teniendo siempre el público un derecho preferente. Esta es la aplicación práctica del principio general establecido por el jurisconsulto romano.

Cuando se trata de una nación federal, en que hay más de un público y la soberanía está dividida y subdividida, caso no previsto por la ley romana, la cuestión es más compleja. Pero para simplificarla más, tomo por punto de partida, no una federación, sino una nación consolidada en unidad de régimen, como decía la constitución semi-unitaria del año 26. ¿Quién representa á la nación en el sistema unitario? El poder soberano. Pero en el sistema federal cada provincia es una unidad, que se rige por un sistema unitario en cierto modo. Así cuando se habla de la propiedad del público, ó sea de la propiedad del soberano adyacente con relación al agua, es necesario averiguar primero quien es el propietario del suelo de que se trata. Si el propietario del suelo inmediato es la Nación, será de la Nación, y será cierto el principio de Ulpiano; pero si el propietario de la ribera es la Provincia, pertenecerá á la Provincia, y será también cierto el principio de Ulpiano aplicado según el caso.

Siguiendo el desarrollo de la idea elemental enunciada por el señor Ministro, voy ahora á entrar en el terreno verdadero del derecho público, haciendo intervenir en la cuestión la teoría del dominio eminente.

En los Estados Unidos el dominio eminente, corresponde por excepción á la Nación, y por regla general á los Estados, ó sea á las Provincias entre nosotros. El señor Ministro ha citado á Ulpiano que no pudo preveer esto. Yo voy á citarle un autor que aunque más moderno ha escrito en presencia del caso ocurrente. Á propósito del ejercicio del dominio eminente, Cooley, en su reciente « Tratado sobre limitaciones constitucionales, » dice lo que voy á leer: *(Lee)* « *Dominio eminente.* Como según el sistema americano, la protección y reglamentación de los derechos, inmunidades y privilegios *privados* en general, corresponde propiamente al gobierno de los Estados, y tales gobiernos deben proveer á las conveniencias y necesidades usuales de sus ciudadanos dentro de los límites del derecho del dominio eminente, parece debe pertenecer también á dichos gobiernos, más bien que al gobierno de la Nación; y tal ha sido la decisión de las Córtes. » (*Cooley, etc.*, páj. 525.) Agrega más : « En los territorios, sin em-

bargo, cuando el gobierno de los Estados Unidos posee la completa soberanía de ellos, posee también por incidente el derecho del dominio eminente; pero este derecho, pasa al nuevo Estado que se forma una vez que este es admitido en la Unión.» *(Id. id.)*

Señor Ministro del Interior.—Léame todo hasta la vuelta.

Señor Mitre.—Queda á su cargo completar la cita, si en ella he omitido algo que pueda favorecer su causa, que no lo hay. Mi cita es completa.

Señor Ministro del Interior.—Permítame que le interrumpa. La cuestión es esta: —¿á quién corresponde la expropiación de propiedades individuales? Es al gobierno Nacional, dice Cooley, á quien pertenece el dominio eminente cuando necesita de esas propiedades para hacer puertos (no dice puertos, sino muelles ú otras obras semejantes), y entónces el dominio eminente sobre todas esas propiedades se ejercita por la Nación, que reasume esa facultad. Esto es lo que dice el autor que ha citado el señor Senador.

Señor Mitre.—Yo voy estableciendo las condiciones del dominio eminente, para deducir de ellas la aplicación del principio de Ulpiano. No niego que en su caso corresponda á la Nación ó á la provincia: lo que estoy averiguando es en cuales corresponde á la Nación y en cuales á la provincia.

Desde que he demostrado que el dominio lo retienen los Estados, y que las Cortes de los Estados Unidos así lo han declarado, creo haber hecho la aplicación directa de la doctrina. Es probable que en el curso de este debate trate este mismo punto bajo distinto aspecto; pero en el orden de mi argumentación puedo usar de mis autoridades, así como del orden de mis palabras, haciéndolas concurrir á demostrar lo que me he propuesto, con tal que no falte á la verdad.

Voy á leer ahora lo que sigue en el orden lógico de mi discurso, y es lo que dice el mismo autor haciendo la aplicación del principio enunciado. Dice así: *(Lee)* «*Dominio eminente.* En Nueva York ha sido establecido que como la tierra cubierta por las aguas dentro de los límites de la alta y de la baja marea pertenece al público, *el Estado* puede legalmente autorizar á una compañía de ferro-carril á construir un camino á lo largo del frente del agua bajo la línea de la alta marea, sin

que el propietario adyacente tenga derecho á compensación.» (*Cooley, etc.*, páj. 554.)

Esta cita nos trae al punto de partida de la cuestión. Hablo de los límites territoriales de los Estados ó provincias, á los cuales deben aplicarse los principios que venimos dilucidando.

El señor Ministro ha dicho que habiendo estado estas provincias sugetas al dominio de la corona de España, formando para los efectos del gobierno una entidad unitaria, las provincias no tienen ningún derecho territorial sobre las tierras cubiertas por el agua, por cuanto estas correspondían á la corona; y ha dicho también inexactamente que los Estados Unidos por el contrario no formaron una nación antes de constituirse.

El señor Ministro del Interior.—El juez Taney lo ha dicho.

Señor Mitre.—Otros que valen más que Taney han dicho lo contrario, si es que Taney lo ha dicho.

El señor Ministro del Interior. — El juez Taney es una gran autoridad.

Señor Mitre. — Más autoridad es Hamilton, es Madissón, es Jeffersón que siempre consideraron á los Estados Unidos como un cuerpo de Nación, y Webster que lo ha demostrado con razones elocuentes. Y sobre todo, más autoridad es la opinión unánime del pueblo de los Estados Unidos que ha profesado siempre la creencia de que la Constitución no era un pacto ó contrato bilateral, sino la consecuencia de un hecho preexistente, por cuanto los Estados Unidos hicieron su revolución y declararon su independencia, mancomunando sus esfuerzos y participando de los sacrificios, formando un verdadero cuerpo de Nación, anterior y superior al derecho escrito que le dió forma definitiva. Por consecuencia, aquél derecho no deriva del hecho incidental de la dependencia directa de cada una de las colonias respecto de la corona de Inglaterra, y si acaso en uno que otro de los Estados el dominio territorial se deriva de las concesiones de la corona es cuando esta ha fijado á las primitivas colonias, límites precisos que constan de sus antiguas Cartas. Por lo demás era lo mismo allí que aquí, y más allí que aquí, pues como lo ha dicho un grande jurisconsulto de aquella nación: «Es principio fundamental de la ley inglesa, derivado de las máximas

del enfitéusis *(tenures)* feudal, que el Rey es el propietario original, ó señor supremo *(lord paramount)* de toda la tierra del reino, y la verdadera y única fuente del título á la propiedad. En nuestro país, (los Estados Unidos) se ha adoptado y aplicado el mismo principio.» (V. Kent, tomo 3º, Núms. 377 y 378.) ¿Cómo se aplicó allí este principio? No fué negando á los Estados sus derechos respectivos como partes que formaba el conjunto que se llamaba Nación, sino pidiéndoles que hicieran cesión de sus derechos á fin de reservar para lo venidero vastos territorios despoblados en que se formasen nuevos Estados, constituyendo para ejemplo y honra de la humanidad la gran república democrática que ha inscripto en sus banderas la leyenda de «muchos en uno.» De aquí y no de la antigua dependencia de la corona, ha nacido el derecho de los límites territoriales de los Estados, y ha nacido muy principalmente del principio fundamental del derecho federal.

Puede decirse que tan federales eran los Estados Unidos cuando se dieron su primera y segunda Constitución, como lo éramos nosotros después de salir de la guerra civil durante la cual vivieron las Provincias en aislamiento, gobernándose á sí mismas, aunque sin romper el vínculo originario de la nacionalidad consagrada por el acta inmortal de nuestra independencia. Nosotros, pues, tenemos que ajustarnos á los principios elementales del derecho federal, so pena de caer en el absurdo. Uno de esos principios elementales es que cada Estado tiene la capacidad de soberanía propia en la órbita de su derecho, pues como lo ha dicho el Presidente Monroe en su Mensaje célebre: «el gobierno de la Nación empieza allí donde acaba el gobierno de los Estados,» ó vice-versa, porque las condiciones son recíprocas. Esta es la razón porque los gobiernos de los Estados retienen lo que corresponde á las atribuciones que propiamente son del dominio del gobierno territorial, y nuestra constitución lo mismo que la de los Estados Unidos así lo establece, y los hechos lejislativos, administrativos y judiciales así lo comprueban.

Es esta también la razón por la cual la facultad de reglamentar el comercio, á pesar de ser la más absoluta, exclusiva y soberana por parte de la Nación, es la que tiene límites más determinados en cuanto se toca con los territorios y con las personas sugetas al gobierno territorial. ¿Cuáles son estos límites? La misma naturaleza del poder los señala: es el lí-

mite en que la Nación se comunica con las naciones extrangeras, es el límite en que los Estados ó las Provincias se comunican entre sí. El mismo Cooley los ha trazado al determinar las prerogativas de la Nación en este punto. Él nos dice: *(Lee)* « *Límites territoriales de la autoridad lejislativa del Estado.* La autoridad lejislativa de cada Estado debe emplear sus fuerzas dentro de los límites territoriales del Estado. La lejislatura de un Estado no puede dictar leyes que rijan las acciones de las personas que se hallen fuera de él, excepto cuando le corresponde *(have occasion)* concurrir á los remedios á que proveen los Estados, ó respecto de propiedades situadas dentro del Estado. No tiene autoridad sobre las *altas aguas (high seas)* más allá de las líneas de los Estados, *por cuanto este es el punto de contacto con las demás naciones, y todas las cuestiones internacionales pertenecen al gobierno nacional.* » *(Cooley, etc.,* páj. 128). Es decir que el límite de un Estado ó Provincia acaba allí donde empieza á ejercitarse la acción internacional ó interprovincial.

Respecto de límites territoriales y propiedad de las tierras comprendidas dentro de ellos, hay varias disposiciones muy terminantes y ejemplos que son concluyentes, que establecen una serie de hechos y de principios de que más adelante tendré ocasión de ocuparme. Me contento por ahora con sentar dos proposiciones: primero, que las tierras cubiertas por las aguas dentro de la línea de alta y baja marea, y por consecuencia las playas de los ríos navegables, son propiedad del pueblo de los Estados en un gobiernno federal: y segundo que los Estados ejercen plena jurisdicción sobre ellas, no obstante cualquiera otra jurisdicción que pueda ejercer incidentalmente el gobierno general por el hecho de ser navegables las aguas. Espero que las he de demostrar hasta la última evidencia.

Paso ahora á demostrar que no obstante que la facultad de reglamentar el comercio por parte de la Nación es una de las más exclusivas, absolutas y soberanas, como lo he dicho, y que, no obstante ejercitarse lo mismo en la tierra que en las aguas, así sobre las cosas como sobre las personas, es una facultad concurrente en algunos casos y aún exclusiva de los Estados en otros.

Hay un caso muy notable, ó más bien dicho, hay tres casos análogos, los más notables quizá que nos suministre la histo-

ria judicial de los Estados, que son los conocidos con la denominación de casos de los aguardientes, que han trazado la línea de demarcación entre el gobierno general y los gobiernos particulares respecto de las personas y de las cosas que son materia de comercio, así como de las respectivas jurisdicciones.

Cuando en 1847 los Estados de Massachusetts, de Rhode Island y de New Hampshire, prohibieron la venta de bebidas espirituosas en cantidades determinadas, de veinte y ocho galones unos y de diez otros, establecieron todos ellos penalidades severas respecto de los que infringieran el estatuto local. Violaron la ley algunos ciudadanos y entre ellos uno que había comprado la mercancía directamente del importador, otro que la había traido personalmente del puerto de mar en que se había introducido bajo el imperio de las leyes comerciales de la unión, con la circunstancia de venderlas en su envase original; y otro que tenía licencia expresa de la oficina de patentes de la Nación para expedir su mercancía. Los infractores fueron condenados á las penas establecidas por la ley del Estado, y apelaron á la Corte Suprema de la Nación, alegando que ella era contraria á la Constitución y las leyes dictadas por el Congreso en materia de comercio. Como se ve estos casos no pueden ser más definidos y no se prestaban á tergiversaciones: la competencia estaba netamente planteada y tenía que resolverse judicialmente por el encargado de interpretar la Constitución.

Parece á primera vista que no podía haber un ataque más directo á la potestad del Congreso para reglamentar el comercio, pues que la ley local recaía sobre los mismos objetos cuya introducción había sido autorizada por las leyes soberanas del Congreso, puesto que se había efectuado el traspaso en sus envases originales, y por último, que el expendio se había efectuado con expresa licencia de la Nación con arreglo á las leyes del gobierno general. Sin embargo, la Corte Suprema de los Estados Unidos, después de la más laboriosa discusión en que tomaron parte Taney, Woodbury, Daniel, Nelson y otros eminentes jurisconsultos, declararon que las tres leyes de los Estados eran válidas, dictadas dentro de los límites de sus facultades constitucionales, y que por consecuencia no había violado la prescripción constitucional, ni los reglamentos del comercio, al estatuir respecto de las personas

con relación al consumo de determinados artículos de comercio.

Citaré las palabras textuales de Pomeroy que es el expositor más correcto y más adelantado de la constitución americana, porque deseo proceder con toda franqueza y buena fe. Dice Pomeroy: « *Decisión de la Corte.* En estos casos se hizo una enérgica tentativa para traer á la Corte á la teoría de que la jurisdicción sobre el comercio es, *en todos* los casos, concurrente de la Nación y de los Estados. Es absolutamente imposible, sin embargo, decir que la Corte decidió sobre este punto. No obstante esto, todos los jueces vinieron á la misma conclusión, que las leyes de los Estados eran válidas, y difícilmente en dos de los casos con mucha ménos mayoría concordaron en las razones del fallo, en las reglas legales aplicables á dichos casos.» *(Pomeroy, Constitucional Law*, páj. 228.)

He aquí como se estableció prácticamente la verdadera doctrina en un punto que parecía atacar por su base la alta prerogativa del Congreso de reglamentar el comercio.

Además de esto, los Estados han retenido sus facultades policiales aún en las mismas aguas navegables dentro de su territorio, sugetas á la jurisdicción nacional, facultades que la costumbre ha dejado de ejercitar al gobierno general entre nosotros y que no hay inconveniente en que las retenga; pero que pueden ser reputadas el día en que se abusase de ellas. En Estados Unidos todas las facultades relativas á la policía de los puertos y ríos navegables, ó las leyes sobre sanidad y cuarentenas, han sido consideradas como correspondiendo exclusivamente á los Estados, y el poder competente así lo ha declarado.

Este hecho significativo marca una reacción contra la exageración de la primitiva jurisprudencia respecto de las facultades retenidas por los Estados en materia de comercio. Esta exageración tenía por causa inmediata la tristísima situación á que había llegado el comercio de los Estados Unidos durante la época de la Confederación, como había sucedido entre nosotros durante la época del aislamiento de las Provincias. El mal uso que los Estados habían hecho de la facultad retenida los había desacreditado ante la opinión y el derecho.

Así fué que los jurisconsultos de los tribunales nacionales trataron de embarazar en lo posible la acción de las

localidades sobre este punto, y declararon por decisiones solemnes que la reglamentación del comercio por el congreso era una facultad exclusiva y absoluta con inhibición de los Estados en todos los casos. Otra escuela igualmente exagerada sostenía que era una facultad limitada como las demás, en que los Estados y la Nación podían dictar la ley suprema simultanea ó alternativamente.

La jurisprudencia reaccionaria de la Corte Suprema nacional prevaleció por algún tiempo, porque tenía su razón en las severas lecciones del pasado, hasta que vino una tercera teoría conciliatoria entre los que exageraban los derechos de la Nación y los que exageraban los derechos de los Estados. Véase como lo explica Pomeroy: *(Lee)* «*Poder de reglar el comercio.*—La teoría que admite que cuando el congreso ha legislado, y miéntras su ley está vigente, los Estados no pueden tomar medidas con relación á los objetos abrazados por la legislatura nacional; pero que concede que, cuando el congreso no ha lejislado sobre una materia comprendida en la facultad (de reglar el comercio) el campo queda abierto á la legislatura del Estado (páj. 207).... es el sistema de interpretación á que la Corte (Suprema) ha dado últimamente su adhesión abandonando la teoría (páj. 208).... que en los primeros tiempos sostuvieron algunos de sus miembros *equivocadamente* de que, el poder de reglar el comercio era absolutamente exclusivo y que los Estados en ningún caso podían ejercerlo.» *(Constitutional Law*, páj. 207.)

Agrega el mismo autor y sobre el mismo tópico: *(Lee)* «De las decisiones finales del tribunal en materia de interpretación constitucional á este respecto, resultan establecidas las siguientes proposiciones: *Los diversos Estados tienen poder para dictar leyes reglando la policía interna de sus propios territorios, incluyendo en tales territorios los ríos navegables y puertos*, así como las corrientes de aguas no navegables, y la tierra misma. Estas medidas policiales no son la verdadera acepción de la palabra reglamentaciones sobre el comercio, aunque algunas veces tengan conexión directa con los buques respecto de la *condición de los puertos ú otros instrumentos que sirven para fomentar el comercio, y á los mismos géneros que son objeto del intercambio y tráfico*». *(Const. Law*, páj. 213.)

Señor Ministro del Interior.—Sí, señor, se refiere á ciertos artículos, como la pólvora dentro de las ciudades, y como á la venta del arsénico.

Señor Mitre.—Y como al expendio del aguardiente que es de lo que venimos tratando, y otros artículos más que han dado origen á numerosas decisiones. Pero no quiero fatigar más al Senado citando los diversos casos en que esta facultad ha sido ejercida por parte de los Estados, unas veces con derecho y otras sin él, dando ocasión á que la cuestión se resolviese por una sentencia. En el caso muy conocido de Nueva York, llamado el «caso de los pasageros» en que el Estado había establecido una multa para los capitanes que no cumpliesen con la ley de presentar en un término dado una lista de pasageros, el estatuto del Estado fué declarado válido, no obstante las disidencias del Juez Story, que insiste sobre ello en sus célebres Comentarios; pero que se ha demostrado estaba equivocado por haber confundido un accidente de la sentencia con el punto capital en cuestión.

Esto es por lo que hace á la facultad concurrente de los Estados, así en el ejercicio del dominio eminente, como en lo que se relaciona con puntos conexos con la reglamentación del comercio, en algunos de los cuales son exclusivos como se ha visto.

En cuanto al dominio eminente ya he demostrado que él no sólo ha sido retenido por los Estados en mayor número de casos, sino que ha quedado radicado en ellos, correspondiéndole su ejercicio usual y constante por los mismos principios que el señor Ministro ha invocado en su apoyo, citando al gran jurisconsulto romano del tiempo de los Emperadores.

Con esto creo haber terminado la parte del programa que me había impuesto tratando la faz elemental de la cuestión bajo el punto de vista del derecho en general; pero debo agregar algo más para satisfacción de mi conciencia, explicando de paso la manera como estas convicciones se han formado en mí.

[illegible] doctrina prevalente en los tribunales de la Unión res- [illegible] de la jurisdicción exclusiva de los Estados en los la- [illegible] ríos y puertos de mar, no concediendo á la Nación

sino la jurisdicción de los mares, era profesada de una manera absoluta hasta hace algunos años, que una ley del Congreso extendió la jurisdicción de las causas de Almirantazgo á aquellas aguas, y una sentencia famosa de la Corte Suprema vino á reaccionar contra la anterior jurisprudencia. Cuando encontré este caso en la obra de Curtis sobre la jurisdicción de las Cortes, creí que todas mis investigaciones habían sido inútiles; pero estudiándolo con atención, me convencí que ello no importaba sino el ensanche parcial y restringido de la jurisdicción nacional en las causas especiales de almirantazgo, en que también los Estados son concurrentes en algunos casos, y que no despojaba á las soberanías locales de los derechos de que estaban en posesión en los límites de su territorio, incluso sus puertos, ríos, lagos y terrenos cubiertos por el agua. Citaré textualmente las palabras de Curtis y la parte del fallo de la Corte, que hace á mi objeto, porque es interesante y el libro en que se encuentra no es muy general. « Una reciente ley (decía Curtis en 1854) ha dado á ciertas causas de almirantazgo en los Estados Unidos *cierta jurisdicción* en los lagos y ríos del oeste. Por ella se establece que la jurisdicción del almirantazgo *no está limitada* á la baja marea, sino que se extiende á todos los ríos y lagos públicos en que el comercio se ejercita, ya sea entre diferentes Estados, ya sea conlas naciones extrangeras. El caso en cuestión surgió á consecuencia de una colisión en las aguas del lago Ontario. La Suprema Corte dijo con tal motivo: « Cuando pasó la ley del Congreso según la cual estos procedimientos han tenido lugar, serias dudas se abrigaron respecto de su constitucionalidad.... La ley sin embargo no contiene ninguna reglamentación de comercio, ni nada que se relacione con los buques y navegación de los lagos. *Se reduce meramente á conferir una nueva jurisdicción* á las cortes de distrito *y es el único objeto* que se propone. » (*Commentarios on the jurisdiction, etc., Courts of the* U. S., Tom. 1.°, pájs. 35 y 36.)

Como se ve, esto, léjos de desvirtuar mi argumentación, la confirma en otro sentido, puesto que establece terminantemente que antes de la época indicada, la jurisdicción de los Estados en las aguas territoriales era exclusiva, y que aún después de extenderse á ellos la jurisdicción nacional en las causas especialísimas de almirantazgo, la jurisdicción de que estaban en posesión los Estados no fué abrogada ni esplícita,

ni implícitamente, según se deduce claramente de la misma sentencia de la Corte que acabo de citar. Y voy acabando con estas citas que ya me van fastidiando á mí mismo, pues deseo encontrarme cuanto antes con el señor Ministro en el terreno del derecho constitucional aplicado y de la ciencia económica.

Señor Ministro del Interior. — Ahí lo espero.

Señor Mitre. — Allí nos batiremos cuerpo á cuerpo con las nobles armas de la razón. Miéntras tanto, creo haberme hecho cargo de las ideas fundamentales del discurso del señor Ministro, oponiendo á ellas un sistema de verdadera doctrina. Si en el curso del debate enunciase otras ideas, tendré gusto en seguirle en el curso de su elocuente palabra. *(Aplausos.)*

DISCURSO TERCERO

SESIÓN DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1869

SUMARIO — Examen general de la cuestión — Estado de la discusión— Aplicación del principio del dominio eminente — Noción sobre el uso de las aguas navegables — Teorías de Grocio — Propiedad de las tierras cubiertas por el agua — Caso de las ostras — Formación de California — Lógica de derecho — Filiación histórica del derecho federal argentino — La propiedad y la jurisdicción de las playas del litoral argentino — Las provincias anfibias — Territorio en que la Nación legisla exclusivamente — Comentario sobre la sesión y compra de terrenos por la Nación — La jurisdicción es una propiedad — Idea sobre el derecho de expropiación — La soberanía no se expropia — La escuela de Jefferson — Política del Congreso en materia de obras para el comercio — Cálculo de recursos — El puerto debe hacerlo la Nación ó un poder público — Prioridad de la idea de puerto en Buenos Aires — Los gobiernos empresarios — Ideal económico — Ejemplo de Nueva York — Las obras de puerto en Inglaterra y otros países — Crítica del contrato sobre puerto — Derecho preferente de las provincias sobre un particular — Estudio facultativo sobre planos y fenómenos naturales — Historia de los planos.

El señor Presidente. — Continúa la discusión pendiente.

El señor Mitre. — La discusión avanza poco: se halla como una barca en medio del río neutralizada por corrientes opuestas. Me persuado que esto proviene de que la verdad se guarda en el fondo de las conciencias limitándose á aducir razones convencionales, al parecer para dar forma ostensible á lo que no se dice ó no es la verdad lo que se proclama en presencia de un proyecto tan importante como este, cuando es tratado por personas tan competentes, ó realmente hay un misterio entrañado en esta actitud negativa que oculta algo grave de labios adentro. Voy á ver si doy impulso á la discusión lanzándola en medio de la gran corriente y para ello abandono mi actitud defensiva-ofensiva, tomando resueltamente la ofensiva.

La táctica empleada hasta aquí no ha dejado sin embargo de hacer adelantar la discusión, dando algunas ventajas parciales á los que combatimos el contrato-puerto en sus detalles y por sus fundamentos.

Al considerar este contrato por su faz externa en lo que

se relaciona con lo administrativo y facultativo, creo haber ya demostrado que es un simple proyecto de ley mal estudiado, mal elaborado y contrario á las mismas leyes que para celebrarlo se han invocado. El mismo señor Ministro ha tenido que confesar que no tenía ley en que autorizarse, y que habiendo convenido una cosa contraria á lo dispuesto por el Congreso, ha venido á recabar su beneplácito, explicación que aunque contrariada por el texto mismo del preámbulo del documento, debemos aceptar como un homenage de respeto al cuerpo lejislativo.

Habiendo considerado la cuestión en sus relaciones con la parte elemental del derecho constitucional, no ha podido negarse la jurisdicción concurrente, ni el derecho de la provincia para ejecutar obras de la naturaleza de la que se trata; y en cuanto á la reglamentación del comercio, la competencia nacional ha sido claramente determinada por los deslindes territoriales y la acción simultanea de las dos soberanías sobre las cosas y las personas.

Cuando hemos pisado con mas firmeza el terreno del derecho público, cuando hemos examinado á quienes correspondía el ejercicio del derecho eminente en el caso en cuestión, yo que esperaba en esta posición la resistencia más enérgica de parte del señor Ministro, he quedado sorprendido de lo fácil de mi triunfo al encontrarme casi sin combatir dentro de la ciudadela enemiga, en el hecho de concederme sin trepidación alguna, que el dominio eminente estaba radicado en los Estados ó provincias.......

Señor Frias. — Para objetos municipales: eso es lo que ha sostenido la comisión.

Señor Mitre. — No puede sostenerse eso con propiedad, porque el poder municipal no es soberano y el dominio eminente es un atributo inherente á la soberanía ante la cual se inclina el municipio. Para sostener eso es necesario negar que la soberanía provincial es una soberanía completa dentro de su esfera de acción.

Señor Frias. — Para objetos municipales.

Señor Mitre. — Y para objetos políticos, inter-provinciales y conexos con el gobierno general, que no son ciertamente municipales cuando el ejercicio del dominio eminente incorpora la soberanía del Estado á la propiedad pública.

Señor Ministro del Interior. — El señor senador olvida la ley dictada por el Congreso según la cual están sugetos á expropiación todos los bienes del dominio de las provincias.

Señor Mitre. — No me olvido de nada. Conozco también la ley sobre expropiación dictada por el Congreso en 1866, cuyo artículo 1º no ha eliminado la soberanía que no se expropia. No se aflija el señor ministro, que ya hemos de llegar á ese punto. Puede ser que antes de llegar allí él consiga, interrumpiendo el enlace de mi argumentación, hacerme aparecer por un momento olvidando ó equivocando algún detalle; pero al fin de la jornada veremos si me equivoco en el sistema general de las ideas que voy desarrollando. Continúo.

Iba diciendo que había demostrado que el dominio eminente estaba radicado en los Estados ó provincias, y que según las prescripciones del sistema federal era usualmente ejercido por el gobierno local; y que respecto de los ríos considerados como caminos públicos, el público dueño de la tierra adyacente que perdía ó ganaba, era el público de la provincia que tenía aquél dominio, lo que ha sido reconocido casi sin resistencia.

Con esto hemos planteado la cuestión en su verdadero terreno.

Del principio del dominio eminente, reconocido ya por todos en su aplicación, va á fluir la verdad como el agua clara brota de una fuente viva. Entro en materia.

En el orden distributivo del gobierno federal, señor Presidente, todo el territorio de la nación se divide y subdivide en distintas soberanías equilibradas, cada una de las cuales gira armoniosamente dentro de su órbita. El poder nacional que preside al movimiento no se ha reservado sino aquella parte de alta soberanía necesaria para dominar el conjunto, y en cuanto al territorio, no se ha dado más que el indispensable para residir, subordinándose por lo demás á la condición del propietario civil dentro de los límites de las soberanías territoriales de los Estados ó provincias. Como poder público, representante de la propiedad común, hay un campo vasto en que ejerce una jurisdicción ó un imperio exclusivo y absoluto, y es sobre la superficie de las aguas navegables. Esto no quiere decir que el poder nacional sea el dueño de esas

aguas: es simplemente regulador. La prueba es que donde el agua se retira es el territorio adyacente el que gana, y donde por un accidente un río navegable se convirtiese en tierra firme, ganaría la nueva soberanía federal que sobre ella se formase más adelante. El gobierno general no posee á título de soberanía en el orden federal sino el terreno suficiente para pisar y moverse, y accidental y condicionalmente los territorios que guarda en depósito para emanciparlos más tarde.

El señor ministro me parece que ha confundido los preceptos unitarios de la lejislación romana del tiempo de los emperadores, con los principios del derecho federativo de la república moderna, pretendiendo conciliar hechos que ni analogía tienen. Espero que he de poder demostrárselo, en cuanto mis cortos conocimientos en derecho me lo permitan, siguiendo el curso de las grandes aguas.

La razón de haber cometido al Congreso Nacional la facultad de lejislar soberanamente sobre el uso de las aguas, es la misma que dá el jurisconsulto romano que ha citado: á saber, que es un gran camino público hecho por la mano de Dios para comunicarse: una propiedad común indivisible en cuanto al uso comercial. Por eso es el representante de la comunidad el que lejisla sobre ellas cuando lanza el comercio por esas vías, no porque sea suya, sino porque es de todos. ¿Qué dice Ulpiano contra esto?

Pero dejemos á Ulpiano y veamos lo que dicen autores más modernos en presencia de los hechos á que estos principios son aplicables.

Ya he citado á Cooley y voy á permitirme valerme de su texto para robustecer mi exposición. Dice lo que va á verse: *(Lee)* «Las aguas públicas son una especie de camino público, y como tales se hallan bajo el control de los Estados (páj. 89). El derecho general de controlar y reglar el uso público de las aguas navegables es incuestionablemente de los Estados, aunque con las restricciones que nacen del derecho del Congreso para reglamentar el comercio...... Pero la circunstancia de que una corriente de agua sea navegable y susceptible de servir al comercio exterior ó de los Estados entre sí, no excluye la reglamentación que parte de los Estados *si el Congreso no ha lejislado antes sobre el particular, ó si habiendo lejislado, la ley del Estado no produce conflicto con la del Congreso.* (páj. 591). El Estado (póngase provincia) tiene el mis-

mo poder para hacer mejoras en las aguas navegables que posea sobre otros caminos; y cuando en tales mejoras expende dineros, tiene el Estado competencia para cobrar derechos al comercio que use de ellas, y aplicar esos derechos á beneficio de las mejoras, aún sobre aquellas aguas hasta donde se extienden las disposiciones generales sobre el comercio (pájina 592). Los Estados pueden establecer derechos de barcages sobre aguas navegables » (páj. 593). V. *Const. limitations, etc.*

Pero que no valga Cooley, que, aunque miembro de la Corte Suprema de Michigán y profesor de derecho de su famosa Universidad que ha producido tantos doctores, no tiene todavía bastante autoridad por mucha que sea la ciencia que su libro encierre. Busquemos algún otro jurisconsulto ante cuyo nombre hay que quitarse el sombrero y que nos vence y nos convence con su simple aserción. Véamos lo que dice Kent, el Blackstone americano, más clásico que Story y más profundo que Pomeroy. He aquí el texto de Kent, literalmente traducido por mí: « El público tiene un derecho consuetudinario para navegar en cualquier punto de un río navegable para la comunidad, así como sobre los grandes lagos; y en Inglaterra ni aún la misma corona tiene facultad para intervenir en los canales de los ríos públicos navegables. Por la ley común son caminos públicos. El soberano es verdaderamente el público, y el uso de las aguas navegables es inalienable. *Pero las costas de las aguas navegables, y el terreno que se halla cubierto por ellas pertenece al Estado en que se hallen situadas, como soberano de ellas.* » (*Kent. Coment. sobre las leyes americanas*, tom. 3º, páj. 537.)

Advertiré aquí que cuando Kent se sirve de la palabra Estado, no la usa en el sentido que le dan los tratadistas de derecho de gentes con relación á naciones extrañas; Kent habla de un Estado Federal de la Unión Americana, y para que no quede duda de ello, puede leerse la nota correlativa en que cita siete casos fallados por la Corte Suprema en este sentido, desde el caso de « Smith *versus* Levinos » hasta el « Commenwealth *versus* Roxbury. »

Dice algo más Kent sobre la masa de poderes retenidos por los Estados en materias conexas con la navegación y el comercio: pero bastará que me refiera á la *Lectura* 19 de la

parte 2ª de sus Comentarios para continuar con más desembarazo el desarrollo de mi proposición.

Tal es, señores, la verdadera teoría de un pueblo regido por instituciones libres en el orden federativo, y la razón es muy clara. Las aguas son los puntos de contacto de las provincias entre sí y con las naciones extrangeras. Si la facultad de lejislar sobre ellas fuese retenida aisladamente por cada una de las provincias, el uso de ellas no sería común, no podría darse al comercio la regla uniforme é igual para todos, y se producirían naturalmente conflictos que de este modo se evitan en beneficio para la comunidad. Tal es la razón porque el congreso lejisla y debe lejislar, simplemente porque es el único que puede hacerlo. Tal es también la razón, porque tiene la facultad de reglamentar el comercio exterior con exclusión absoluta por parte de las provincias.

En cuanto á la relación de la jurisdicción sobre las aguas y de la soberanía territorial, la cuestión es diversa. Grocio ha tratado este punto en su grande obra que todavía tiene autoridad entre los tratadistas modernos de derecho público. Él ha hecho la aplicación de aquél principio general, de que el señor Ministro (permítame que se lo diga) ha sacado una deducción verdaderamente absurda, diciendo que el dueño del agua era el dueño de la tierra, calificando de teología errada, hija de la ignorancia, la doctrina opuesta, profesada por los norte-americanos.

Grocio, que podía decir como Montesquieu, que siempre estaba bien porque estaba con los jurisconsultos romanos, trae un ejemplo luminoso que ha sido adoptado también por Bello. (*V. Derecho Internacional*, cap. 3º). Hablando de dos naciones ó Estados, que tienen por límite un río ó un lago, sea que esté dividida la jurisdicción por la mitad de su corriente, sea que posean en común la navegación de sus aguas, ó que pertenezca á uno sólo de los riberanos, dice que «si por un accidente *natural* (adviértase que dice natural) el agua que separaba los Estados se entrase repentinamente en las tierras de uno de ellos, pertenecería desde entónces al Estado cuyo suelo ocupase, y el lecho ó cauce abandonado no variaría de dueño.»

Señor Ministro del Interior. — En los lagos.

Señor Mitre. — En los ríos y en los lagos. Puede ver á

Grocio, y á todos los tratadistas de la materia; todos ellos le dirán que la condición del terreno no se altera, aunque se altere el estado de las aguas, porque el terreno es inmutable y el agua es movible.

De aquí han deducido los norte-americanos la doctrina que profesan y practican, y que el señor Ministro ha calificado de erronea, y contraria á lo que él quiere que diga Ulpiano. No es con una cita aislada, ni con una interpretación arbitraria de ella con lo que ha de despojar á las Provincias de la propiedad de las tierras cubiertas por las aguas, y mucho ménos de sus costas de ríos navegables bañados accidentalmente por las crecientes, que es el caso de que al presente se trata respecto de la Provincia de Buenos Aires. He abandonado las playas que era mi verdadero terreno, y he seguido á mis competidores á riesgo de ahogarme, hasta las líneas de la alta y baja marea, para mostrar hasta donde llega el derecho que sostengo.

No citaré para comprobar esta doctrina y fortalecer este derecho los estatutos revisados de Nueva York, ni su tratado de límites con New York, ni su tratado de límites con New Jersey, porque son ya muy conocidos. Todos han podido convencerse por esos documentos que la propiedad debajo del agua pertenece incuestionablemente al Estado y no á la Nación, y se habrán fijado en el hecho (que no es singular en Norte América) que en el tratado de límites que he mencionado, la corrriente del río Hudson se divide por mitad entre los dos Estados con la jurisdicción exclusiva sobre sus puertos, islas, muelles, diques, mejoras de sus puertos, ó que se hagan sobre las costas, pesquerías, etc., *y el derecho exclusivo de propiedad á la tierra que se halle debajo del agua,* con la circunstancia de que este tratado celebrado en 1833 fué aprobado por el Congreso Nacional. (*Rev. St. of. New York,* artículo 5, título 5, libro 9 y el volúmen 1°, páj. 89.)

Por consiguiente, esta es la doctrina, no sólo la más consistente con los principios fundamentales del derecho, sino muy principalmente la que se desprende del texto de las instituciones de los Estados Unidos, consagrada por la interpretación de sus tribunales que ha hecho jurisprudencia y por las sanciones de sus Congresos, lo que debe hacernos más fuerza que los latines de Ulpiano.

Para ilustrar este punto con un ejemplo, citaré un caso nue-

vo y muy original que he encontrado en Pomeroy. Para no desvirtuar su valor voy á leerlo textualmente. El caso se titula: *Smith—versus Maryland,* y yo le llamo de las ostras. *(Lee)* «Los límites territoriales de Maryland (dice Pomeroy) incluyen parte de la bahía de Chesapeake *hasta debajo de la línea de la marea vaciente.* Estas aguas son un criadero de ostras, y la pesca de ellas es un importante ramo de industria. Una ley del Estado prohibía la pesca con garfios y cucharas *(scoops)* bajo ciertas penalidades. Smith, propietario de un buque de cabotaje *matriculado bajo las leyes de los Estados Unidos,* violó el Estatuto del Estado, incurriendo en la penalidad. Pretendió defenderse alegando que la lejislación del Estado era nula. La Corte sin embargo la declaró válida, por cuanto no era sino un mero ejercicio *de la jurisdicción territorial,* ó en otros términos, de jurisdicción sobre el suelo de que el Estado era el Supremo *(paramonut)* propietario.» *(Cons. Law,* página 237.) Esto no es municipal como decía el señor Miembro Informante de la Comisión.

Señor Frias.—Ó municipal ó provincial; pero no para lo que es Nacional.

Señor Ministro del Interior.—En los Estados Unidos es así, pero trasládese el señor Senador á Buenos Aires que es donde lo queremos ver.

Señor Mitre.—Ahora iremos á Buenos Aires, y recorreremos también toda la República Argentina; pero será siguiendo mi itinerario. Todavía no he acabado mi escursión por los Estados Unidos.

Ya preveo que tanto el señor miembro informante, como el señor ministro me han de objetar respecto de Maryland que es uno de los primitivos Estados que tenía límites precisos determinados por su carta colonial anterior á la independencia y á la Constitución. Voy, pues, á buscarles otro Estado y á citarles varios casos en que no tendrán este débil asidero.

El caso que voy á citar es el de un Estado nuevo, formado en territorio conquistado por las armas de la Unión, comprado con sus tesoros, y al cual sin embargo no le impusieron ninguna de esas limitaciones territoriales, por cuanto eran de todo punto contrarias á la verdadera inteligencia que se dan en los Estados Unidos á los derechos de los Estados. Hablo del Estado de California.

El primer acto del gobierno establecido en California en nombre de la conquista, fué reconocer su soberanía territorial. El general Kearny, gefe de las tropas de la Unión, por una proclama declaró que sus límites territoriales serían los que le daban las leyes de Méjico. Á consecuencia de esto, antes que California fuese Estado, antes que se diese su constitución como tal, el primer acto que siguió á la proclama del general Kearny fué que su Ayuntamiento puso á venta 134 lotes de terreno bajo el agua dentro de la bahía de San Francisco, avanzando la ciudad sobre el agua honda para comodidad de los buques, lo que produjo 635,000 pesos fuertes *(Annals of S. Francisco,* páj. 264). Así el primer acto de posesión territorial de California, autorizado por la Nación, fué el uso de sus terrenos cubiertos por el agua con el objeto de mejorar su puerto, lo cual resuelve á la vez las dos principales cuestiones que envuelve el proyecto que discutimos, que son el derecho de la Provincia de Buenos Aires para mejorar su puerto, y la propiedad de los terrenos en que se han de ejecutar las obras.

No se dirá aquí, como lo he previsto antes, que California tenía carta especial de límites, ni privilegio alguno en virtud del cual se hiciese una excepción.

Inmediatamente después el general Ríley, gobernador *ex-oficio* del territorio en virtud de sus poderes militares, convocó una Convención constituyente que se reunió en 1849. Su primer acto fué declarar los límites territoriales. *(V. Rel. de los Debates de la Convención de California.)*

Voy á leer el artículo de la Constitución que California se dió entónces, y después diré lo que ésta Constitución tiene de especial con relación á nuestro caso. Dice así: *(Lee)* « Límites (*Boundary*). Los límites del Estado de California serán los siguientes: Comenzando en el punto de intersección del grado 42 latitud *Norte* con el grado 120 de longitud *Oeste* Greenwich; correrán al Sur sobre la línea de los expresados 120 grados de longitud *Oeste* hasta encontrar los 39 grados de latitud Norte. De aquí pasarán en línea recta con dirección *Sudoeste* al Río Colorado al punto de intersección de los 35 grados latitud Norte: *de aquí bajarán por en medio de la corriente de dicho río á la línea limítrofe de los Estados Unidos y Méjico, según* lo convenido en el Tratado de 30 de Mayo de 1848; siguiendo de este punto hacia el Oeste, *y á lo largo de dicha línea limítrofe, llegarán al Oceano Pacífico y se extenderán en él*

por el espacio de tres millas inglesas: desde este punto y en dirección al *Nordeste* seguirán *la costa del Pacífico* y de los 42 grados de latitud Norte hasta el punto de partida *comprenderán también todas las islas, ensenadas y bahías ó lo largo de la costa del Pacífico*». (Constitución de Califonia de 1849).

Señor Ministro del Interior.—Cuatro pongo yo en mi proyecto.

Señor Mitre. — Sí, y ya sabemos para quien *(risas)*. Este no es un acto municipal, para efectos puramente municipales como lo insinuaba el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda. Este es un acto de soberanía política de un Estado federal, creado no en virtud de una carta privilegiada, no en virtud de un hecho que no tenía razón de ser, sino que nació de la esencia misma del sistema federal, del espíritu y de la letra de las instituciones federales. Esta Constitución fué sometida á la aprobación del Congreso con un mensage del Presidente, y el Congreso la aprobó (como aprueba la Constitución de los Estados de nueva creación), incluso el artículo 12 que daba por límite á California tres millas dentro del Océano Pacífico, que le daba el dominio de sus bahías, islas y ensenadas; que le daba el Río Colorado, límite de la Nación con Méjico, como línea divisoria del Estado tomando el río por la mitad de su corriente.

Y no se comprende como podrá ser de otro modo. La línea limítrofe de un Estado federal limitado por una parte por el mar que es común á las naciones, y por otra por un río que lo separa del extrangero y cuyo uso es común á la Nación, no puede ser esa línea imaginaria y caprichosa que tira el señor Ministro diciendo á las provincias de aquí no pasarás, dejando un terreno neutro cuya propiedad él adjudica á la Nación, siendo así que el Congreso lejisla sobre las aguas en el nombre y en el interés común, no á título de propietario, sino á título de regulador supremo en el punto de intersección del comercio con las naciones extrangeras y con los demás Estados ó Provincias.

Voy á acabar con estos papeles para ir á otro terreno en que empeñaré la batalla decisiva.

Señor Ministro del Interior.—Vaya primero á la Corte Su-

prema á ver á quien le da el derecho de las aguas en los puertos.

Señor Mitre.—El señor Ministro calificaba no ha mucho de chicana las decisiones de la Corte Suprema, siendo lo que ménos se presta á la chicana, porque sus fundamentos son sólidos y sus definiciones son precisas. Ahora apela á la Corte Suprema. Es cierto que algunas veces la Corte de Estados Unidos ha incurrido en contradicciones; pero ellas tenían su origen en la Constitución misma, pues que á la par de los principios más adelantados sobre la libertad consagraba la esclavitud como institución por no tener el coraje de abolirla como lo hicimos nosotros, y ellos lo hicieron después; de aquí nace la diversa jurisprudencia sobre un mismo punto. Pero donde la lójica de la libertad no ha sido trabada, las consecuencias de los principios han sido deducidas con una exactitud casi matemática.

Volvamos á California.

En el Estado de la California durante su vida constitucional se han dado por su Corte Suprema multitud de decisiones que han establecido la jurisprudencia con respecto al gobierno del Estado en sus relaciones múltiples con la Nación. Ellas se encuentran metódicamente recopiladas en el libro que se titula: «Digesto de California». Voy á leer extractos de algunos de esos documentos de la Suprema Corte de California, y será lo último que me permitiré leer.

Dice con relación á *Almirantazgo* y *Jurisdicción* de las costas: *(Lee)* «El Estado tiene un derecho absoluto al control, reglamentación y mejora de las aguas navegables dentro de su jurisdicción, como un atributo de su soberanía. (*Caso* Geay, v. Gunter, pájina 66). Y esto á fe que no es municipal. Dice además: *(Lee)* «El poder judicial de las Cortes Nacionales en materia de Almirantazgo no es exclusivo». (Casos de tres vapores, páj. 66.)

Señor Frias.—Eso es contrario á lo que dice nuestra Constitución, que todas las aguas interiores están sugetas á la reglamentación del Congreso, cosa que no está en la constitución de los Estados Unidos, y que olvida el señor Senador por Buenos Aires.

Señor Mitre.—No es contrario, porque en ambas Constitu-

ciones la jurisdicción sobre las aguas se deriva de la facultad para reglar el comercio, salvo en lo que se refiere la nuestra á la libre navegación de los ríos, que no contradice el principio, y más bien lo afirma. El señor Senador, miembro informante, no ha de contener con un sofisma el curso natural de las aguas: ellas han de marchar por los caminos que les ha trazado Dios, y nos hemos de servir de ellas con arreglo á la ley. Veremos al fin de esta discusión como las buenas ideas á semejanza de las aguas han de encontrar al fin el nivel de la verdad obedeciendo á las leyes irresistibles de la lógica. *(Aplausos.)*

Sigo con mi exposición. Cada uno de estos artículos, que es la regla aplicada á ese caso, tiene al pie la cita del asunto que motivó las decisiones de la Corte Suprema del Estado y todos ellos han pasado en autoridad de cosa juzgada, sin que hayan dado lugar á reclamaciones, porque cuando esto ha sucedido ó el caso está pendiente, él no forma jurisprudencia, y forma parte del *Digesto.* Por consecuencia, son declaraciones aceptadas implícitamente por el poder general.

Respecto de derechos de puerto, he encontrado esta decisión, que tampoco ha sido revocada por la Nación: *(Lee)* «Los buques que naveguen entre San Francisco y Sacramento, y San Francisco y Stockton están sujetos al pago de derechos de puerto á la ciudad y condado de San Francisco». *(City y San Francisco,* V. lat. Steam. Nov. páj. 69). Esto le sorprenderá tal vez algo al señor Ministro.

Señor Ministro del Interior.—No señor. ¿Cómo me ha de sorprender eso?

Señor Mitre.—Pues entónces ahora se sorprenderá con lo que voy á leerle con relación al dominio eminente y á la baja marea.

(Lee) «Dominio eminente. Los Estados Unidos como propietarios de tierras dentro del Estado únicamente ocupan la posición de un propietario privado, con la escepción de no pagar impuestos al Estado». (Hick, V. Bell, páj. 144). Esto lo había declarado cuarenta años antes el Presidente Monroe, como se verá después.

(Lee) «Puerto. Toda la parte del puerto debajo de la baja marea es un camino público, común á todos los ciu-

dadanos, y nadie puede apropiárselo exclusivamente para sí, porque esto es en detrimento del público ». (Dig. páj. 568).

Todo esto no es sino para venir á la ocupación hecha por el Estado de los terrenos cubiertos por el agua; pero antes debo hacer una ligera esplicación.

El incremento de la ciudad de San Francisco de California, á cuyo nacimiento puedo decir que he asistido por hallarme entónces en el Pacífico, se debió como es sabido al aliciente del oro. Su puerto era uno de los más hermosos del mundo; la bahía podía contener millares de buques: pero las condiciones del embarcadero eran malas como entre nosotros. Entónces fué que, por la proclama del General Kearny á que me he referido ya, se vendieron por cuenta de la Municipalidad los primeros terrenos cubiertos por el agua, que llamaron lotes de agua, vendiéndose posteriormente muchos otros lotes que se consolidaron entrando como 600 varas en la bahía. (Ya verá el señor Ministro con que objeto y con que derecho.) Echando la vista sobre un mapa topográfico de San Francisco se nota desde luego que un tercio de la ciudad está edificado sobre el fango del puerto. Así, los almacenes, los muelles, los andenes y los diques se extienden por todo el frente de la ciudad hasta tocar con el agua honda. Todo esto lo hizo la Municipalidad á su costa y en la carta que la Lejislatura del Estado dió al municipio de la ciudad tal fué el límite que le asignó, reservándose el Estado más allá de esa línea el dominio de soberanía territorial determinado por su Constitución y reconocido por el Congreso. Aquí verá el señor miembro informante la diferencia que existe entre lo municipal y lo provincial.

Leeré ahora lo que se refiere á *lotes de agua*: *(Lee)* « En el plan de la ciudad, el deslinde en manzanas, lotes y calles que llegasen *hasta las bajas mareas* en el frente de la ciudad, el objeto fué alcanzar una suficiente profundidad de agua sobre la línea de tierra para la conveniencia de los buques, calculando que los lotes serían terraplenados á un nivel adecuado para edificios y acarreo por tierra ». (Dig. páj. 687)—Y en otro caso hizo la declaración siguiente:—«Al formarse el gobierno del Estado, el título á la propiedad del agua pasó á este Estado ». (id. páj. 687) Y posteriormente en un caso de competencia que debe tenerse presente, respecto de las calles que corren dentro del agua declaró: « *Streets*. Si las estacadas en una

calle que se extiende dentro de la ciudad de San Francisco, son ó nó una obstrucción al libre uso de ellas para el público, es una cuestión de hecho que compete al jurado». (páj. 593) El señor Ministro que es jurisconsulto apreciará bien todo el valor que tiene el declarar que un caso corresponde al jurado como cuestión de hecho, porque ello importa determinar la jurisdicción del soberano territorial, especialmente allí donde el pueblo de los Estados está regido por la ley común *(common law)* de la Inglaterra, cuya aplicación no es del resorte del gobierno general.

Leeré lo último que he extractado del Digesto de California.

Sobre *apropiación del agua* dice: «El derecho al agua debe considerarse en este Estado como un derecho que se deriva de la tierra». (id. páj. 1056.)

Sobre *muelles y diques* dice esto: «El mero derecho de cobrar impuesto de muelles y diques por cierto número de años no es ni un bien raiz, ni será propiedad privada». (páj. 1066.)

Sobre lo mismo y con relación á las municipalidades dice: «Donde una municipalidad tenga derecho á erigir, reparar y reglamentar muelles, y establecer tarifas de muellage, y la márgen del río al frente de la ciudad se halle destinada al público, es consiguiente que el derecho de colectar el muellage recae en la corporación». *(City Sacramento, V. Steamer, New World*, páj. 1066.) Aquí verá más claro el señor miembro informante la diferencia entre lo municipal y la soberanía provincial distribuyendo el dominio eminente.

Por último, y gracias á Dios que voy á acabar con mi lectura. Sobre las facultades de las municipalidades para emprender mejoras de puerto dice lo siguiente: «Con arreglo á la ley de 1842 incorporando el pueblo Oakland, los poderes municipales fueron confiados á un tribunal de síndicos, con la facultad de trazar, hacer abrir, ensanchar, reglar y reparar todas las calles, puentes, barcages, *(ferries)*, plazas y sitios públicos, *muelles, diques*, andenes, etc., con autorización para construirlas». *(City of Oakland*, V. Carpentier.) Así, y esta es la moral que saco, allí se permite á una Municipalidad lo que aquí se pretende negar á una provincia en competencia con un particular.

Tal es la lejislación que importa en las ciudades marítimas ó fluviales de los Estados Unidos, y basta echar una ojeada sobre los planos topográficos de ellas que trae Colton en su

Atlas para que el convencimiento entre por los ojos. Allí se ve á Bostón, verdadera Venecia del Norte, circundada de agua y comunicada por puentes tendidos sobre los estrechos, con su cintura de muelles, diques, dársenas y todo género de obras de puerto adheridas á la propiedad privada. Nueva York situada en una ínsula prolongada y entre dos brazos de río, es toda ella á lo largo de sus márgenes, un muelle, un dique, una dársena, una jigantesca obra de puerto que forma parte integrante de la ciudad misma. Baltimore, Filadelfia, Nueva Orleans, y muchas otras ciudades comerciales se hallan en las mismas condiciones. ¿Quién podría persuadirse viendo esto, que allí se considere una usurpación de la facultad soberana de reglamentar el comercio el hecho de construir un muelle adyacente á la propiedad? Sin embargo entre nosotros se cree que la solicitud de una provincia para hacerle dentro de los límites de su territorio es en desconocimiento de esa facultad!

Es, señores, que allí hay un principio superior que rige las acciones de los hombres, una ley suprema que gobierna las relaciones de los Estados y los poderes respectivos entre sí, y ese principio y esa ley son los que nacen de la lógica de las instituciones libres.

Cada uno puede hacer valer razones más ó ménos especiosas, ofuscar con sistemas metafísicos, y formar con sus recuerdos cuadros históricos que deslumbren, aunque vayan contra la lógica de los principios. Pero los lejisladores de un pueblo libre buscan y averiguan ante todo la regla práctica que debe deducirse de los principios.

En Estados Unidos, inspirándose en este sentimiento recto y elevado, no han ido á buscar sofismas en la historia del pasado, no han ido á buscar las tablas de sus derechos en las citas aisladas de Ulpiano, ni miden los derechos que corresponden á cada Estado por el hecho de no haber estado en perpétua posesión de ellos. Un Estado por el hecho de ser Estado y formar parte de aquél grupo de pueblos libres, es regido por las leyes que se deducen de sus principios fundamentales, y no con sujeción á antecedentes muertos como se han invocado aquí, y que no tienen ninguna razón de ser. Conforme á esa ciencia y conciencia del derecho, conforme á esta noción de la justicia distributiva, es que se constituyó la Na-

ción de los Estados Unidos, y sigue agrandándose por el proceder empleado en California.

Pero aquí se nos viene con una filiación histórica de los antecedentes argentinos, arguyéndonos con el hecho desnudo de razones. Señor Presidente: debo decir que esa filiación es falsa, ó que los hechos son incompletos ó mal apreciados. Respeto mucho la alta inteligencia y la vasta instrucción del señor Ministro, así como su conocimiento de los hechos de nuestros anales, pero me ha de ser permitido aseverar que su filosofía histórica es completamente errada, como espero demostrarlo.

Se han traido al debate reminiscencias históricas para iluminarlo; pero en vez del significado de los hechos se han traido los hechos mismos tomados por su faz externa, diré así. Se habla de la colonia, de la revolución, de las asambleas deliberantes, de las banderas, de la guerra social, tomándolo todo por la superficie, sin esplicar las causas de las revoluciones, el por qué y el para qué de los sucesos, para subordinarlos á un sistema de ideas que sea aplicable á la cuestión. Esta no es la filosofía de la historia que ilustra los orígenes políticos de un pueblo, no es ni la pobre crónica de los hechos materiales descoloridos, mudos y sordos. Yo voy á deducir de ellos un sentido filosófico, un antecedente político para comprobar la verdad que vengo sosteniendo.

Lo que se ha dicho con relación á antecedentes coloniales, á facultades ejercidas por la corona de España, en nombre del absolutismo y del centralismo, no probará nada por sí mismo si ello está en oposición con la lógica de nuestro sistema y las reglas que fluyen de la Constitución. Esos no son propiamente antecedentes, porque no tienen razón de ser en el terreno del derecho.

Lo que se ha dicho respecto de los trabajos de la independencia, rememorando con palabras patrióticas aquella época en que levantamos la frente como hombres libres, para constituir un pueblo libre, según nuestra voluntad y nuestras necesidades, no es sino el punto de partida de la nacionalidad, bajo la base de la República; pero no es todavía la fuente de la organización política, aún cuando algunos antecedentes nos hayan legado. Tras de aquella serie de gloriosos combates, de viriles esfuerzos, de patrióticas tareas y de ensayos de Constitución malogrados, sin conseguir consolidar ni la unidad so-

cial, ni las instituciones nacionales, vinieron los tristes días de la guerra civil. Este es mi punto de partida: la lucha colonial, la anarquía, la disolución política y social á que llegamos después de haber conquistado la independencia, sin poder hacer fructificar las semillas de la libertad derramadas por la mano generosa de nuestros padres. Pero de ese cáos brota la luz, de aquél desorden surge un nuevo elemento de vida, y á pesar de tantas desgracias, nos sentimos consolados al ver prevalecer el principio vital de la nacionalidad sobre la base de la igualdad, resistiendo á las fuerzas disolventes que lo combaten sin aniquilarlo. Desde 1820 en adelante el sufragio toma nueva forma, y de municipal se hace popular: los Congresos invisten nueva representación sobre distinta base: las provincias empiezan á manifestar su personalidad política, ya de hecho, ya dando fórmula definitiva al hecho del aislamiento de los pueblos. Entónces hizo su verdadera aparición en la escena la noción del sistema federal, y el movimiento impreso por esas tendencias á la sociedad se continúa y se complementa en nuestros días.

Durante aquella noche del aislamiento, la Provincia de Buenos Aires que se encontró sóla, que buscaba el amparo de sus hermanas y no lo encontró, que buscó la estrella que debía guiarle en aquellas tinieblas y no la vió asomar en el horizonte de la patria, concibió la aspiración de obtener para sí y para sus hermanas las instituciones federales, que eran las únicas que podían salvarnos dando base á la futura organización.

Don Bernardino Rivadavia que es considerado vulgarmente entre nosotros como el apóstol de la unidad de régimen por sus ideas teóricas de centralismo político, ha sido el verdadero fundador de nuestras instituciones federales. Tal vez no tuvo él la intuición de su obra, ni previó su alcance en el sentido de la distribución de las soberanías parciales; pero sin él, sin su inteligente iniciativa, no habría habido provincias federales vaciadas en un molde constitucional, no habría habido soberanías provinciales definidas, no habría habido en una palabra, régimen republicano federal representativo. Fué recien en 1821 cuando Rivadavia con la inspiración del genio, planteó las instituciones representativas que han dado la vuelta á la América del Sud, como la habían dado nuestras armas; y echó los fundamentos del derecho representativo

provincial, base del sistema federal, que debía dar la vuelta de la República.

Cuando en este modesto espacio del mundo se invocaban y se hacían prácticos tales principios; cuando por la primera vez dábamos estas lecciones de propio gobierno y á las provincias hermanas un ejemplo que debía ser imitado, esos principios y esas ideas no estaban generalizadas en las repúblicas americanas, ni habían tomado forma legal en las Provincias Argentinas. Desde entónces es que tenemos Provincias regidas por sus propias instituciones, con su representación propia, que es lo que constituye el régimen federativo. Por consecuencia, si hay alguna raíz genealógica que pueda darse al orden de cosas presentes, es aquél momento supremo en que la nacionalidad próxima á sucumbir, y en que las provincias anarquizadas, trataron de salvarse y se salvaron en su capacidad de tales ensayando con más ó ménos verdad la reproducción, el tipo de Buenos Aires, dándose soberanías locales, Lejislaturas Provinciales, derechos Provinciales, que la misma constitución unitaria de 1826 tuvo que respetar ideando una federación de municipalidades, gérmen de la federación de las soberanías provinciales que la Constitución que nos rige ha consagrado.

En los atributos inherentes á esas soberanías están comprendidos como es natural, la propiedad del territorio y el dominio eminente á su respecto. Está determinado por lo tanto el límite dentro del cual ese dominio se posee y se ejercita, y este no es, ni puede ser otro que el de los límites territoriales.

Establecidos con solidez los verdaderos fundamentos de la tradición histórica, y pisando con firmeza el terreno seguro de la constitución, yo pregunto (puesto que de Buenos Aires se trata); ¿con qué derecho se despojaría á Buenos Aires de los límites territoriales con que se constituyó en provincia y formó en su capacidad de tal, parte integrante de la nación argentina? No pido para Buenos Aires ningún privilegio: no lo quiero ni lo necesito. Podría buscar pactos especiales garantidos por la Constitución, pero si de ellos hubiese de deducirse un derecho, debía ser común á las demás provincias dentro de sus límites; y si así no fuese valdría mas hacer renuncia patriótica de tal preferencia. Considero, pues, á la provincia de Buenos Aires, como una de tantas, pidiendo para ella

lo que á todas las demás corresponde, con arreglo á la Constitución y á la precedente doctrina y ejemplos del régimen federal que he desenvuelto en esta discusión.

Si las doctrinas del señor Ministro, que no son sino meras generalidades, hubiesen de aplicarse, habría que borrar el trazo luminoso de Rivadavia en nuestra historia constitucional: habría que borrar el diseño de las soberanías rudimentarias de las provincias que precedieron á la Constitución y preexistieron con su vitalismo propio; habría que borrar el artículo de la Constitución misma, bajo cuya salvaguardia se hallan, renegando la enseñanza de la jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos que el señor Ministro encuenta correcta; pero no conveniente, ni aplicable, según él, sin embargo de que las instituciones y los casos son los mismos.

Así, pues, para no incurrir en tan groseras contradicciones, tenemos que adoptar otra filiación histórica que no es la del señor Ministro, y otro criterio que el suyo respecto de la jurisprudencia de los Estados Unidos.

Si por desgracia fuese cierto lo que el señor Ministro ha sostenido; si lo fuese que las provincias en su capacidad soberana no son dueñas de los límites territoriales con que se incorporaron definitivamente á la Nación federal, y que el Gobierno Nacional es el heredero legítimo del rey de España en cuanto á las costas y aguas dentro de la alta y baja marea, y ríos navegables, resultaría la situación más estravagante y curiosa que pudiese imaginarse en este mundo. Dueño el Gobierno Nacional como heredero del rey de España de esos terrenos cubiertos por el agua ó bañados accidentalmente por ella, las provincias litorales de Buenos Aires, Santa-Fé, Entre Ríos y Corrientes, dejarían de ser provincias riberanas, pues entre ellas y el agua se interpondría una nueva soberanía, un nuevo propietario, una nueva jurisdicción no definida por la Constitución. Quedaría entónces una lonja de territorio neutro ó anfibio, que se llamaría el territorio de la Provincia de las playas que sería poblado por anfibios, que no serían de la soberanía Provincial, ni cabrían en la soberanía nacional. Esto es absurdo.

Señor Ministro del Interior.—Es que el señor Senador no sabe lo que se ha lejislado sobre las playas de los mares,

para difinir la jurisdicción marítima respecto de la terrestre.

Señor Mitre.—Puede ser; pero sigo adelante en mi camino de las playas.

Yo sostengo que esta propiedad anfibia situada entre el agua y la tierra que unas veces tiene agua de uso común, y otra vez tiene tierra que no es de nadie, ni para nadie, no encontrará el señor Ministro ni una prescripción constitucional en que fundarla, ni un principio de derecho federal que la apoye, porque ese territorio es necesariamente ó Provincial ó Nacional.

Señor Ministro del Interior.—Es Río de la Plata.

Señor Mitre.—Eso es lo mismo que decir que el Río de la Plata es Río de la Plata, lo que es una adivinanza de Pedro Grullo, con la cual el señor Ministro no adelanta mucho la cuestión. Estamos hablando de las márgenes de los ríos y de playas accesorias.

Señor Ministro del Interior.—Acabe el señor Senador y le contestaré.

Señor Mitre.—Ya voy á acabar sobre este punto: no quiero insistir más á su respecto. No es mi ánimo hacer la caricatura de las ideas de nadie, por erradas que sean; pero debo hacer resaltar el absurdo para rechazarlo en nombre de la razón y de la ley como voy á hacerlo.

Decía que el señor Ministro no encontraría un precepto constitucional, ni un principio de derecho federal, en que fundar tan anómala propiedad, porque la Nación sólo puede poseer á dos títulos y con determinados objetos; y sólo puede legislar sobre las aguas en calidad de depositario y no de propietario, ó simultáneamente ó concurrentemente según los casos que esplicaré más adelante.

Ha manifestado el señor Ministro en el curso de esta discusión la profunda sorpresa que le había causado que un señor Diputado, que él dice ser muy ilustrado, le hubiese dicho que para hacer el Gobierno Nacional ciertas obras en la ribera, como por ejemplo faros, necesitaba el permiso previo de la Provincia para ocupar un pedacito de terreno. Si al señor Ministro le ha causado tanta lástima la ignorancia de un señor Diputado, cual habría sido su sorpresa si hubiese leí-

do un artículo de la Constitución que dice eso mismo: entónces hubiera podido caerse muerto de estupor. *(Risas.)*

Señor Ministro del Interior.—Que es lo que el señor Senador desearía.

Señor Mitre.—Deseo largos años de vida y prosperidad al señor Ministro, para honor y bien de nuestro país, del cual es una gloria, y lo deseo también para que tenga tiempo de convertirse á las ideas que sostengo, que son las verdaderas y pueda poner á su servicio su ciencia y su experiencia convirtiendo los incrédulos, como el apóstol que negó la buena doctrina, con la autoridad de su palabra. *(Aplausos.)*

Decía, cuando el señor Ministro me interrumpió, que un artículo de la Constitución dice lo mismo que á el le ha causado tanta sorpresa.

Señor Ministro del Interior.—Yo me voy á morir.

Señor Mitre.—No, señor; ahora vamos á vivir todos. En esta atmósfera pura de los principios en que los corazones se elevan y las ideas se dilatan, nadie muere, porque hay ámbito para todos, hasta para el error. *(Aplausos.)*

Véamos lo que nos dice la Constitución; en su artículo 67, inciso 27, se encuentra lo que voy á leer: *(Lee)* «Corresponde al Congreso: Ejercer una *lejislación exclusiva* en todo el territorio de la capital de la Nación y sobre los lugares *adquiridos por compra ó cesión* en cualquiera de las provincias para establecer fortalezas, arsenales, almacenes ú otros esblecimientos de utilidad nacional».

Esto vale tanto como decir que la Nación no puede poseer territorio en tanto que las provincias no se lo vendan ó se lo cedan, ni lejislar, ni ejercer jurisdicción exclusiva sobre lugares que no le hayan sido vendidos ó cedidos por las provincias, renunciando estas á todo dominio sobre ellos, que son los dos títulos á que hice alusión antes. Por consecuencia, el diputado que tanto asombro causó al señor Ministro con su aserción, no decía ni más ni ménos que lo que dice la Constitución, y en términos tan claros y terminantes que no hay como negarse á la evidencia. Según la Constitución no hay jurisdicción ni legislación exclusiva por parte de la Nación, si no hay cesión por parte de la Provincia. Me parece que nadie se sublevará contra esta autoridad.

Tal es también la jurisprudencia constitucional que ha hecho prevalecer la Corte de Estados Unidos en importantes decisiones, y que ha respetado en todo tiempo el gobierno de la Unión. Como comprobante y para mostrar hasta que punto es observado en aquél país lo que tanta extrañeza le ha causado al señor Ministro oir á un Diputado, voy á citar el caso más ilustrativo, el cual es ciertamente tan singular que no me habría decidido á hacerlo á no haberlo encontrado en un autor tan grave como Kent cuya exposición de doctrina leeré también: *(Lee).*

«Síguese como una consecuencia de las doctrinas establecidas por las cortes federales, que las cortes de los Estados no pueden tomar conocimientos de los delitos que se cometan dentro de los distritos cedidos por ellas; y que los habitantes de tales distritos no pueden ejercer ningún derecho *(privilège)* civil, ni político regido por las leyes del Estado, por cuanto no están obligados por ellas. Esto ha sido decidido por las cortes. Pero en el caso de que los Estados Unidos no hayan realmente (*actually*) *comprado y el Estado no haya terminantemente y de facto cedido el territorio á los Estados Unidos la jurisdicción queda en el Estado* aún cuando el sitio en cuestión haya sido ocupado después de la entrega de él por la Gran Bretaña, por tropas de los Estados Unidos sirviendo de guarnición á un fuerte militar. La suprema corte de Nueva York de conformidad á esto decidió en el caso de *The people versus Godff* rey, que tenía jurisdicción sobre un asesinato cometido dentro del fuerte del Niágara por un soldado contra otro soldado. Ni la compra de la tierra por los Estados Unidos es por sí sólo un suficiente título para invertirse con la jurisdicción, ni á despojar de ella á los Estados, si no es acompañada ó seguida con el consentimiento de la lejislatura del Estado. Así ha sido decidido en el caso de *Pensilvania versus Young.*» (Com. tom. 1º, pájs. 465 y 466.)

Señor Ministro del Interior.—¿Quién no sabe eso?

Señor Mitre.—Los que lo ignoran ó lo han olvidado. Todos vamos aprendiendo ó recordando algo. El señor Ministro que ahora pocos años no podía ni concebir la estructura del gobierno federal, ha aprendido leyendo á Story, estudiando á Curtis y meditando las pájinas de Grimke.

Señor Ministro del Interior.—Y el señor Senador ha aprendido más, porque él queria constitución de federación y le enseñamos como era la verdadera Constitución federal.

Señor Mitre. — No recuerdo la lección. Yo me refiero á la constitución que nos rige; de que he sido el comentador siendo el señor Ministro colega mio en la Convención de Buenos Aires, en cuya época podemos decir que casi todos estábamos deletreando la cartilla constitucional.

Señor Ministro del Interior.—No quiere acordarse el señor Senador.

Senor Mitre.—Tendría mucho gusto en seguir al señor Ministro en sus interrupciones, si ellas no nos alejasen tanto del asunto en cuestión.

Decía, pues, que si lo que dice la constitución y lo que dice Kent es tan explícito y luminoso, lo que el señor Ministro, ó más bien, lo que el doctor Velez Sarsfield ha dicho antes de ahora sobre el particular es lo más concluyente. Esta es la saludable sorpresa que le tenía preparada para el caso en que desgraciadamente se hubiese muerto de asombro, porque al oir sus palabras se habría reconocido, habría resucitado.

Señor Ministro del Interior. — Pero cante! *(Risas.)*

Señor Mitre. — No soy yo el que va á cantar. Va á cantar el señor Velez con voz más entonada que la mia. Es una canción antigua con música moderna. *(Risas.)*

Tratábase en 1862 del ferro-carril del Rosario á Córdoba propuesto por mí como encargado del Poder Ejecutivo Nacional. Al principio el señor doctor Velez, entónces Senador por Córdoba, se oponía á esa obra, exagerando un tanto las teorías de Calhoun, y aconsejando á las provincias desde la tribuna que no cediesen un palmo de tierra para esa obra. Pero como dije antes: eran errores sin consecuencia en las planas de palotes de una escuela de muchachos. Cuando llegó el caso de dictarse la ley, ya todos sabian leer en la Constitución. En tal ocasión el Senador Velez Sarsfield dió una opinión diametralmente opuesta á la que sostiene hoy el Ministro Velez Sarsfield.

No digo esto para argüir la inconsecuencia al señor Ministro, porque sería esta pobre satisfacción si no me propusiese

un objeto más serio, cual es hacer concurrir al triunfo de la verdad su misma palabra cuando su espíritu estaba sereno, y miraba las cosas de su verdadero punto de vista. El caso sin embargo era idéntico al que tratamos hoy. La Nación contrataba con un particular la construcción del ferro-carril, lo mismo que hoy ha contratado el gobierno respecto de la obra de puerto; la obra debía llevarse á cabo por una sociedad anónima, como se proyecta hoy: y se cedía determinado terreno á la empresa lo mismo que hoy, con la sóla diferencia que los propietarios de esos terrenos habían sido préviamente consultados y hecho sesión de ellos. Con estos antecedentes se apreciará la importancia de la opinión emitida por el doctor Velez, que puede consultarse en el *Diario de Sesiones* de la Cámara de Senadores, páj. 221, en que se encuentra inserta la sesión del dia 15 de julio de 1862. Va á cantar ahora el doctor Velez, que decía lo siguiente: *(Lee)* «*Señor Velez Sarsfield.* Se me ha preguntado como concilio yo la doctrina ó sea esta ley, con los principios aceptados por los Estados Unidos *sobre caminos públicos*, es decir, que la jurisdicción de esos caminos que se llaman nacionales pertenecen al Congreso y no al territorio de la Provincia. Debo decir que este camino que se va á hacer no es nacional; es un camino de particular, de una compañía llamada de tal modo, y á la que el gobierno garante y asegura tal renta. No es un camino nacional y por lo tanto la jurisdicción de este camino pertenecerá á la jurisdicción provincial. Así, si en ese camino sucede un asesinato, por ejemplo, el juez será no el del particular, sino el del territorio».

Prevengo, señores, que no soy yo el que habla, es el doctor Velez. *(Hilaridad.)*

Sigo leyendo: *(Lee)* «Pero otra cosa puede decirse de este artículo. En los terrenos que ahí *se ceden al Gobierno Nacional* ¿la jurisdicción á quién corresponde? En el derecho federal corresponde al gobierno federal. En todos los territorios de la Nación el gobierno puede poner fuertes, y en ellos su jurisdicción es exclusiva: todos los heches que allí pasan corresponden á las autoridades nacionales. Pero como los terrenos que *se conceden* son con el objeto que *se dice de mejorar los productos* del camino, es decir, que ellos *no van á ser completamente en favor de la Nación, este producto debe quedar siempre á beneficio de la Provincia* que ceda esos terrenos. Yo creo,

pues, que debe agregarse: *corresponde siempre la jurisdicción de estos territorios á la jurisdicción provincial* ».

Sustitúyase la palabra *camino* con la palabra *puerto*, agréguese á *terrenos* la *de los terrenos de la ribera*, compárense los dos casos y aplíquese la opinión leída al caso en cuestión y se verá que hay entre ambas perfecta identidad y que el señor Ministro incurre en manifiesta contradicción consigo mismo.

Pero no quiero recalcar más sobre este punto. Continuaré ilustrando la cuestión en cuanto se relaciona con las cesiones de terrenos y su jurisdicción, y de lejislación exclusiva concurrente en ellos. Voy á citar los casos que he encontrado sobre el particular, todos los cuales son sumamente ilustrativos.

En un libro que tiene autoridad, y que lleva por título « Código político de Nueva York » se encuentran perfectamente reglamentados todos los deberes y derechos del Estado en sus relaciones con el gobierno general y con los ciudadanos. Es un modelo digno de ser imitado por un pueblo libre, y como tal fué enviado á los gobernadores de provincia por nuestro Ministro en Estados Unidos, hoy Presidente de la República. Espero que no se recusará el texto, porque está garantido. Pero como ese código es un simple proyecto, siendo los estatutos revisados á que me referí antes los que tienen vigor y fuerza de ley, no voy á citar de él ningún artículo dispositivo, sino simplemente las cesiones de territorios que en ese libro constan, y las condiciones en que han sido hechas.

Según se lee en la sección 21 del Código, el Estado de Nueva York ha hecho *noventa* cesiones á los Estados Unidos. De ellas, *ochenta* con *jurisdicción concurrente* dentro de sus límites, comprendiendo en ellos *tierras cubiertas por las aguas*, puertos, islas, etc., con el objeto de establecer *malecones, baterías, campos militares, aduanas, faros, balizas, correos, arsenales, fuertes;* y sólo había cedido hasta 1860 con jurisdicción exclusiva para la Nación diez lotes de terreno. (*V. Political, code of the State N. York*, páj. 69.)

Entre nosotros no faltan tampoco precedentes del mismo género. Recuerdo en este momento un muelle que se formó en el Rosario en 1856 y otro en Santa-Fé en 1857, en que el Gobierno Nacional solicitó la previa cesión de la lejislatura de la Provincia, la que fué acordada.

Por último citaré en apoyo de lo que vengo sosteniendo un

precedente más, no porque él aumente el caudal de hechos con que he ilustrado esta cuestión, sino por la especialidad del punto en que tuvo lugar la cesión de terreno, y por hallarse precisamente en las condiciones que el señor Ministro encontraba tan ridículas cuando oyó con asombro decir que para establecer un faro sobre la ribera se necesitaba que la Provincia le concediese el pedacito de terreno en que debía fundarse.

En el Estado de Massachusets cuya costa está sembrada de islotes y peñascos tiene la embocadura del río Merrimac á su derecha una punta de rocas estériles del continente de los Estados Unidos, y á la izquierda un islote desierto que no por hallarse desprendido del territorio del Estado la Nación ha pretendido quitárselo como se quiere hacer hoy con la playa adyacente y contínua de las provincias riberanas. Para dar seguridad á la navegación en aquellos mares tempestuosos, los Estados Unidos necesitaban establecer balizas y fanales en la boca del río Merrimac, determinando su canal de día y de noche. Antes de fijar las balizas, y antes de establecer las dos luces salvadoras que debían iluminar la entrada, el gobierno general de los Estados Unidos fué á Massachusets, pidió permiso para ocupar con sus obras de mejora aquellos pequeños puntos del espacio, aquellos pedacitos de terrenos de que se reía tanto el señor Ministro, aquellos islotes y rocas en que estaba asentada la soberanía local del Estado, y recien entónces levantaron aquellas dos luces que á la vez que alumbran la ruta de los navegantes, atestiguan el respeto del gobierno general por los derechos territoriales de los estados particulares. *(Aplausos.)*

He concluido de discutir la parte de la cuestión que tanto asombro causó al señor Ministro la primera vez que oyó decir que para establecer faros se necesitaba la cesión del terreno por parte del propietario. Me parece que ahora no le inspirará tanta lástima la candidez del diputado á quien él se referia. *(Risas.)*

Entro ahora á tratar del asunto en sus relaciones con la cuestión de expropiación.

Siento decirlo, pero á pesar de la masa de luces que posee la Cámara de Diputados y de la reconocida competencia de muchos de sus miembros, me parece que el asunto en general, no ha sido sériamente tratado allí, tal vez por no prestarle

la debida atención dejándose alucinar por la bondad aparente de la idea, ó tal vez porque aún no se había presentado otra idea que la contrastase.

El único punto que en aquella Cámara se ha tratado de paso, ha sido el de la propiedad de los terrenos de la ribera diciéndose que si eran de la provincia, el P. E. tendría siempre el derecho de expropiarlos, doble cuestión que merecia un estudio muy detenido.

Para fundar el derecho á la expropiación se ha citado allí un artículo de la constitución, que es el mismo que voy á tomar por texto de mi examen.

El artículo 17 de la Constitución, que es al que me refiero, dice que «la propiedad es inviolable, y que ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley;» agregando que «la *expropiación* por causa de utilidad pública *debe ser calificada por ley*, y préviamente indemnizada.»

Leyendo con poca atención este artículo podría creerse que el derecho de la Nación es perfecto y absoluto, pero estudiándolo con detención se ve que él sólo se refiere á la propiedad privada, que su objeto es asegurar las garantías individuales, y nada absolutamente habla de las relaciones de la Nación con las provincias acerca de la materia; no habiendo tenido necesidad de decir que es inviolable la propiedad de la entidad política llamada Estado, porque está regida por otros principios, por otras prescripciones constitucionales y otras leyes. El artículo invocado para este caso se refiere, pues únicamente á la propiedad privada, y el caso de expropiación á una provincia es una cuestión de otro orden que no está regida por él.

El derecho de expropiación que nace del dominio eminente, es inherente á la soberanía, sea que la retenga la provincia, ó la ejercite en su caso la nación. Las dos soberanías, cada una de ellas hábil en su esfera, ejercen simultáneamente ó concurrentemente el dominio siendo algunas veces exclusivo del gobierno territorial, ó sea de la localidad. ¿Cuál de las dos soberanías sería la que en este caso debería ejercitar el dominio eminente? Esta es la cuestión constitucional que no se ha tratado entre nosotros y que todavía no se ha resuelto ni aún en los Estados Unidos, á saber, en que casos un poseedor del dominio eminente puede ex-

propiar á otro poseedor del mismo dominio. Á este respecto no hay ni siquiera una palabra escrita en virtud de la cual pueda entenderse que el soberano de la Nación puede expropiar al soberano territorial de la Provincia.

Tanto los tratadistas que se han ocupado de esta cuestión del punto de vista de los derechos de los Estados, como los representantes más caracterizados de la autoridad soberana de la Nación en los Estados Unidos han coincidido singularmente en ella, y ningún hecho ha modificado esta creencia, por cuanto en aquél país no se conoce un sólo hecho de expropiación hasta el que últimamente ha tenido lugar con motivo del Ferro-Carril interocéanico, y esto no sobre los Estados, sino sobre territorios nacionales sugetos á la lejislación del Congreso.

El Presidente Monroe, de quien la América entera y la República Argentina en particular guarda un inmortal recuerdo, escribía en 1822, un mensage célebre, que ha hecho época. Al citar este documento, debo sin embargo hablar con ingenuidad al Senado; el Presidente Monroe reaccionando como Presidente de la Unión contra la tendencia de la preponderancia del Gobierno Federal, era el continuador de la escuela de Jefferson, un sectario apasionado del poder de los Estados. Pero cualquiera que fuese su grado de exageración al aplicar su doctrina, no puede negarse que ella es la que ha prevalecido, aún contrariando las vistas del partido Washington, y que es hoy mismo la más acreditada no obstante la reacción que en sentido opuesto se ha operado en aquél país después de la última lucha.

Con esta prevención voy á leer algo de lo que decía Monroe: *(Lee)* « Todo lo que el Congreso puede hacer en caso de mejoras locales sería disponer del dinero necesario para efectuarlas. Pero en cada caso que necesitase de protección ó sanción lejislativa, le sería forzoso ocurrir á autoridad del Estado. »

Esto es lo mismo que hemos hecho nosotros cuando se trató de expropiar los terrenos para el Central Argentino.

Sigo leyendo lo que dice sobre derecho concurrente: *(Lee)* « La expropiación del terreno, si los propietarios rehusasen venderlo, tanto el establecimiento de peajes como la protección de las obras cuando se acaben, deben ser hechas por el

Estado. Para estos objetos los poderes del Gobierno General se reputan completamente insuficientes. »

Habla ahora de la facultad de expropiar, y dice: *(Lee)* « Tiene el Congreso el derecho de expropiar con este objeto (para aduanas, almacenes, etc.,) la propiedad particular?» Como se ve, aquí se refiere únicamente á la propiedad particular, y en ningún caso á la propiedad pública de los Estados, y sigue: *(Lee)* « ¿Tiene (el Congreso) derecho de jurisdicción sobre tales edificios? *(Within those buildings.)* Ninguna de estas prerogativas se ha sostenido ni podrían, según se cree, sostenerse. El gobierno general invariablemente, bien ha alquilado casas, cuando ha podido encontrarlas, ó bien, cuando no, construido edificios y los ha tenido bajo las leyes del Estado. Bajo el poder de establecer oficinas de correos, también se necesitan casas para el recibo y despacho de la correspondencia. Estas casas siempre se han alquilado ó comprado, y se han tenido bajo las leyes del Estado, de la misma manera que si perteneciesen á cualquier particular. Los Estados Unidos tienen el derecho de establecer tribunales inferiores á la Corte Suprema, y los han establecido en todos los Estados de la Unión. Se cree que estas casas de los tribunales inferiores han sido siempre alquiladas. Ningún derecho de jurisdicción se ha pretendido jamás en ella fuera del derecho de inmunidad, *(privilège)*, y esto cuando el tribunal estaba en sesión. » (V. *Presidente Messages*, vol. 1º, páj. 610.)

Esto es para mostrar hasta qué punto se ha llevado en los Estados Unidos el respeto á la soberanía territorial de los Estados, y demostrar que el derecho de expropiación no se ha ejercitado por la Nación en ningún caso sobre esa soberanía, y únicamente se ha colocado en hipótesis frente á frente del derecho individual que está regido por el dominio eminente en virtud del cual puede efectuarse la expropiación.

Entre nosotros tal ha sido la doctrina que invariablemente hemos profesado y practicado, y en consecuencia, tales son también nuestros antecedentes.

En la ocasión en que el doctor Velez emitió la opinión que he manifestado antes, es decir, cuando en 1862 el Congreso dió la autorización para contratar el ferro-carril Central, la ley no comprendió la cesión de las tierras que después se han donado á la empresa á fin de realizar el camino. Para que la doctrina tuviese efecto, el P. E. se dirigió préviamente á los

Gobiernos de Provincia, entabló con ellos una negociación larga y laboriosa, y obtuvo al fin de las lejislaturas de Córdoba y Santa-Fé, por cuyo territorio debía pasar el camino, una ley de cesión de tierras en favor del ferro-carril. Cada lejislatura dictó entónces una ley de expropiación, según la cual ella debía verificarse en caso de resistencia á la venta. Cuando éste estuvo hecho por la soberanía local, entónces recien se presentó nuevamente el P. E. al Congreso anunciándole que habiendo dado las provincias respectivas la ley de expropiación (en virtud del dominio eminente radicado en ellas como se ha reconocido) todo estaba arreglado.

Vino posteriormente la ley nacional de 7 de octubre de 1866 á que se ha aludido antes, la cual declaró sugetos á expropiación tanto los bienes del dominio provincial como de los particulares cuya ocupación se necesitase para las obras de utilidad pública. (V. *Rej. Of.* de 1866, páj. 108). No creo que aquella ley fuese bien meditada, y por otra parte todavía la ley no ha sido aplicada á ningún caso. Cuando esto suceda, el Congreso al tiempo de dictar la ley especial que califique la utilidad pública, ha de volver á tratar con más detención el punto; antes de ordenar la expropiación de una propiedad pública provincial, y de seguro en ningún caso lo hará en favor de un particular como en el caso de que se trata en el contrato puerto.

Aún cuando esto basta y sobra para mi objeto, y aún cuando los ejemplos y autoridades que he citado antes son concluyentes, no quiero aparecer exagerando las facultades de las provincias, de que se sabe no soy ardiente partidario ; ni limitando por demás el ejercicio del derecho eminente por parte de la Nación, que es útil tenga en muchos casos en toda su plenitud para poder vencer las resistencias que se opongan á la realización de una obra de verdadera utilidad pública. Quisiera conciliar y no poner en pugna estas facultades.

Pero aún suponiendo que la Nación tuviese sobre esto un poder exclusivo y absoluto, aún suponiendo que sólo ella fuese juez de la expropiación, sea que ella recayese sobre el dominio provincial ó privado, no basta que la causa de utilidad pública esté calificada, es indispensable que la necesidad de la expropiación sea inevitable, como lo dicen todos los tratadistas de la materia. Expropiar no es sino apropiarse por la fuerza lo que voluntariamente no se puede obtener, (se en-

tiende, que previa indemnización por su justo precio). Para esto son condiciones *sine qua non* tres, faltando una de las cuales no es lícito ejercer el derecho de expropiación, y son: 1º, que el propietario del terreno se resista á cederlo; 2º, que la obra de utilidad pública no pueda realizarse sino por ese medio; y 3º, que el propietario del terreno no ejecutase á su costa la obra que se trata de ejecutar. Así es que en el caso práctico que nos ocupa para tener el derecho de expropiar á la Provincia de Buenos Aires los terrenos de la ribera de que es propietaria, sería necesario que ella se resistiese á cederlos voluntariamente á la Nación, lo que no sucede; ó que la obra de puerto no pudiese realizarse sino expropiando, lo que tampoco es el caso, puesto que sin necesidad de ésta se hará; ó por último, que la Provincia no estuviese dispuesta á tomar sobre sí la obra con mayor utilidad para el público que es precisamente lo contrario de lo que sucede.

Á este respecto dice un autor americano moderno, Smith, que es el que con más detención ha tratado el punto en cuestión, esto que voy á leer: «al tratar de estas materias debe observarse desde luego que entendemos que el derecho de tomar posesión de la propiedad particular para uso público es inherente á la soberanía de todo gobierno. Según la ley común *(common law)* el derecho del dominio eminente se ha considerado siempre como una alta prerogativa de soberanía para ser ejercitada solamente por causa de utilidad pública, y *únicamente bajo circunstancias tales que excluyan la consecución de la indicada utilidad pública, de otro modo que haciendo uso de aquella prerogotiva.* La Constitución, según lo entendemos, no ha alterado esta regla de la ley común, ni lejislado sobre este incidente natural, inherente á la soberanía.» *(Stand Const. Law,* páj. 466.)

Léjos de concurrir en la obra del puerto ninguna de las condiciones requeridas para que la expropiación sea un derecho, y cuando ménos una necesidad, concurren por el contrario todas las que la hacen injusta é innecesaria, desde que el objeto de utilidad pública que se busca se consigue con ménos gravamen y mayor ventaja, encargándose el mismo propietario de la tierra de llenar la necesidad. ¿Cuál es, pues, la razón que hay para expropiar? No existe absolutamente ninguna.

Pero ensanchemos los horizontes, no miremos la cuestión de utilidad pública del limitado punto de vista del derecho de

expropiación, consideremos la cuestión en sus relaciones con las conveniencias generales y preguntémonos ¿cuál debe ser la regla fundamental de la política del Congreso respecto de las Provincias tratándose de mejoras internas, en que los poderes son concurrentes?

Antes de absolver esta pregunta, señor Presidente, debo decir que mi oposición al proyecto que se discute es hija de mis más profundas convicciones. Confieso que al tratarlo estoy animado de cierta pasión; pero es la pasión noble y generosa del bien que aspira á lo mejor. Por lo tanto yo desearía que el proyecto que el Gobierno ha presentado fuera, sino perfecto, por lo ménos aceptable, de tal modo que pudiera en conciencia darle mi voto; pero hay en él puntos capitales que me alejan totalmente, y me obligan á combatirlo en todas y cada una de sus partes, como lo hago y lo seguiré haciendo. Siento no tener bastante elocuencia para trasmitir la convicción profunda de que estoy animado; sin embargo, yo proclamaré de todos modos mi creencia.

Yo creo, señores, que la política patriótica y acertada del Congreso, debe ser radicar en los poderes públicos, sean ellos nacionales ó provinciales, obras de naturaleza de la que estamos tratando, no para hacer competencia á los particulares, no para debilitar su enérgica iniciativa, sino por el contrario para emanciparla de la tiranía del egoismo, templar el resorte del trabajo, y obtener así las mayores ventajas posibles para la comunidad.

Más adelante he de desenvolver estensamente esta idea fundamental, cuando considere la cuestión bajo su faz económica. Por ahora voy á establecer el cimiento en que he de apoyar más tarde mi proposición, demostrando que así como es conveniente que obras como las del puerto no salgan de manos de los poderes públicos, es posible que la Nación las realice por sí y con sus propios recursos.

Me he preguntado algunas veces ¿por qué el Gobierno no se ha presentado pidiéndonos que le autorizemos á realizar la obra del puerto? Yo el primero que me hubiese levantado batiendo palmas, y habría pedido al Congreso que votásemos por aclamación la ley en honor de la idea del progreso. Pero cuando se nos presenta pidiéndonos autorización para enagenar perpétuamente una gran propiedad del público, en beneficio de un particular, y con detrimento de los intereses comu-

nes, no me esplico ni su propósito, ni comprendo la causa de su preferencia y sobre todo de su insistencia después de la propuesta más ventajosa que ha hecho la provincia de Buenos Aires.

El P. E. ha dado en su Mensaje de apertura, y ha repetido en el Mensaje especial con que ha acompañado el proyecto, la única razón que parece haber tenido para no acometer la obra, y es no encontrar en sí mismo la posibilidad de hacerlo *por ahora*. Esta razón es prueba que el Gobierno reconocía la obligación y la conveniencia de ejercitar por sí la obra, y que trataba de disculparse ante el país por entregarla á otras manos. Pero si se demostrase que él puede llevarla á cabo ¿qué razón ni que disculpa daría para no hacerla?

El señor Ministro es no sólo un economista....

Señor Ministro del Interior. — Yo no soy economista.

Señor Mitre. — Es también un financista, y no puede dejar de estar á su alcance el sistema de recursos y la sencilla combinación por medio de la cual sería posible al Gobierno Nacional realizar esta obra, ya fuese por sí sólo, ya con la cooperación de la Provincia de Buenos Aires, ya dejando que ésta la llevase á cabo con sus propios recursos.

La Provincia de Buenos Aires en el curso de nuestra guerra con el Paraguay que lleva cuatro años, ha prestado á la Nación, *once millones* de fuertes. Actualmente el Poder Ejecutivo solicita dos millones más que espero le serán dados por el noble objeto á que se destinan. Son trece millones. Según el monto de las sumas destinadas para el pago de la renta y amortización de estas deudas, los 13 millones quedarían chancelados en 1873, habiendo ganado el Banco en la operación y usado el Gobierno Nacional de su crédito *á la par* dentro del país. Si, pues, la Provincia de Buenos Aires ha tenido para prestar á la Nación un capital mayor que el que el mercado de Londres nos ha proporcionado, sin ningún quebranto para su crédito, y esto en la época más angustiosa para la hacienda pública; y la Nación ha tenido como pagar el servicio de la renta y de la rápida amortización que va efectuando, quedando desempeñada en muy corto tiempo, es evidente que contamos con una fuente de recursos y capacidad solvente que debe alentarnos á acometer la obra, si no hoy mismo,

luego que la situación se normalice. ¿De qué modo? Con los datos que he apuntado, no se necesita ser un genio para comprender que quien ha podido servir la renta y amortización de once millones en cuatro años, y chancelarla en siete años, ocho cuando más, le es posible usando del crédito, levantar un empréstito de seis millones de pesos á la par (que es lo que importaria la obra,) cubriendo el capital al cabo de diez á doce años con los productos de la obra misma, como lo probaré después. Desde luego ahorraría con esto el millón que se quiere entregar al concesionario por vía de prima, lo que reduciría en realidad el monto del empréstito á sólo cinco millones.

Además debe contarse aparte otro recurso que el Poder Ejecutivo estima en más de un millón de pesos anual, que es á lo que se cree asciende el desfalco de las rentas por el contrabando, que se evitaría con la construcción de un puerto seguro bajo la vigilancia del Gobierno. El señor Riestra cuando era Ministro de Hacienda calculó el contrabando en un 10 por ciento. El Ministro Gonzalez en una de sus memorias de Hacienda lo ha estimado en veinte por ciento. Sea un 10, que es la cifra que se aproxima á la verdad, según mi creencia: tenemos en perspectiva un recurso de *un millón doscientos mil pesos fuertes,* que por sí sólo bastan para atender al servicio de la deuda que se contraiga operando una rápida amortización.

Otra combinación muy sencilla: ¿Qué dificultad habría, en que el Banco de Buenos Aires prestase á la Nación la cantidad de seis millones de pesos, á entregar por cantidades de un millón, comprometiendo en la operación únicamente sus ganancias que ascienden poco más ó ménos á esa cantidad? Disminuyendo á la mitad el servicio de la renta y amortización de su deuda actual con la Nación, la operación estaría terminada desembarazadamente en 12 años ó 15 cuando más, contribuyendo poderosamente al objeto los mismos productos de las obras de puerto una vez terminadas, y que podrían servir de garantía en todo caso.

Así pues, es mi creencia, que el Gobierno Nacional no sólo debe, sino que puede realizar esta obra, y declaro que mis simpatías están porque lo hagan la Nación con preferencia á la Provincia, porque lo considero más conveniente á los intereses recíprocos. En defecto de esto estaría

porque las llevase á cabo en unión con la Provincia de Buenos Aires, que cuenta como se ha visto, con recursos suficientes para cooperar á su realización de diverso modo. Pero si esto no puede ser, doy mi preferencia á la Provincia, y digo y sostengo que á ella le corresponde hacerlo con preferencia á un particular por tres razones capitales, y una más que debe tenerse en cuenta. La primera es que la Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires acaba de dictar una ley autorizando á su Gobierno para ejecutar la obra en condiciones infinitamente más favorables á los intereses generales que las que el Poder Ejecutivo Nacional había contratado antes. La segunda porque es propietaria de sus terrenos de la ribera en que las obras deben ejecutarse, como lo he probado ya. La tercera que al emprender tales obras sin perjudicar á la navegación, ni contrariar la ley suprema del comercio, usa del derecho que le da la Constitución por el art. 107 autorizándola expresamente á fomentar sus intereses económicos y «trabajos de *utilidad común* en conocimiento « del Congreso,» fomentando «su industria, la construcción de « ferro-carriles y canales navegables, exploración de sus ríos « con recursos propios,» lo que implícitamente comprende la obra de que nos ocupamos una vez que ella está dentro de sus límites territoriales y la Nación renuncia al derecho de dictar la ley suprema para ejecutarlas por sí.

Tengo otra razón más, y no es la ménos importante. La provincia de Buenos Aires es no sólo propietaria de los terrenos en que se trata de construir los diques, sino que es propietaria de la idea de hacer el puerto, teniendo á la vez que la propiedad la prioridad de la invención. Esta propiedad data de la época en que Buenos Aires asumió la personalidad política de provincia federal, y se comprueba con su propia historia. Desde entónces, desde 1821, en que Rivadavia dió forma á los elementos del régimen provincial, creando el tipo de las futuras provincias federales, desde entónces siempre fué su aspiración la mejora de su puerto.

La Junta de Representantes de Buenos Aires en 1821 puede considerarse como la nebulosa, el núcleo de la soberanía lejislativa de las provincias argentinas. Uno de sus primeros actos lejislativos en 22 de agosto de 1821 fué sancionar una ley propuesta por el gobierno, por cuyo ar-

tículo 1º se «facultaba al ejecutivo para la construcción de un puerto en la ciudad de Buenos Aires.» *(V. Reg. Of. de 1821,* páj. 30.)

El 7 de diciembre de 1822 en cumplimiento de la ley de la legislatura el Ejecutivo Provincial expidió un decreto organizando el departamento de ingenieros hidráulicos, al cual se recomendó se encargase con preferencia «de la construcción del puerto, y provisión de agua á la ciudad.» *(Reg. Of. de 1821,* páj. 318.)

En 1823 el ingeniero Bevans, uno de los más capaces que hayan venido anteriormente á nuestro país, presentó en cumplimiento del decreto del gobierno tres proyectos sobre construcción de puerto. Por el *primero* se proyectaba una dársena al pie de la barranca del Retiro, bajo la batería vieja, y ¡singular coincidencia! precisamente en el mismo punto que proyecta sus diques el concesionario, sirviéndose para el efecto, como sus ingenieros lo proponen, del canal inmediato de las Catalinas para alimentar la dársena, del mismo modo que ellos sus diques, lo que es otra coincidencia! Por el *segundo* proyecto proponía la construcción *de diques* en el Banco de la Residencia, comunicando con balizas interiores y ¡nueva coincidencia! es la misma clase de obras que propone hoy; con la circunstancia casual de que Bevans daba á sus diques treinta acres de extensión, y los ingenieros del concesionario proponen también treinta acres de extensión para los suyos! El tercer proyecto era el puerto de la Ensenada, muy popularizado ya por la prensa, y que el señor Wheelwright ha prohijado posteriormente. El gobierno aceptó el segundo proyecto, es decir, los diques, y desde entónces la idea de esta obra es propiedad de la provincia de Buenos Aires. *(V. Revista del Plata de Pellegrini,* tom. 1º, páj. 74.)

Así, señores, hace cincuenta y siete años que la provincia de Buenos Aires, se ocupa de la mejora de su puerto, y que sus títulos de propiedad á la idea le fueron extendidos por la ley y por la ciencia bajo el mismo plan que hoy se presenta como una novedad.

¿Será que aquellos fundadores de las instituciones provinciales de Buenos Aires, gérmen de las instituciones federales de las demás provincias, estaban animados de las pasiones mezquinas que el señor Ministro ha atribuido á sus poderes públicos en la actualidad? ¿Será que Rivadavia hacía com-

petencia anticipada al proyecto del señor Madero, que toma hoy la localización, el canal y la calidad de construcciones que entónces se estudiaron? ¿Ó será que estaban animados del noble anhelo del progreso, como lo están los que hoy como entónces perseveran en la idea? De todos modos la prioridad de la idea es suya.

Recuerdo con este motivo que siendo el señor Sarmiento senador de la provincia de Buenos Aires, decía con mucha razón, tratándose del ferro-carril de San Fernando, que el señor Hopkins era el propietario de la idea del camino, por ser él quien primero había concebido la idea y hecho los primeros estudios, y apoyado en este principio sostuvo su derecho á la prioridad del proyecto y á la propiedad de la idea.

Después de aquella inteligente iniciativa, pasaron largos años de desgracias, en que la provincia no pudo contraerse á la tarea que en días mejores se había impuesto. Pero apenas se disipa la oscuridad de la tiranía, y brilla un rayo de libertad en su horizonte, todas las aspiraciones, todos los esfuerzos, todos los trabajos se concentran en la idea de la mejora del puerto. En tal sentido dicta sus primeras leyes económicas y en 1854 manda á buscar á su costa á Europa un ingeniero hidráulico de primera clase, y su representante allí, señor Balcarce, envía contratado al señor Coghlan. Este presenta en 1859 sus planos de mejoras proyectando un puerto de abrigo, diques futuros en el bajo de la Residencia, comunicándose con el Riachuelo, redacta su informe sobre la base de los estudios del señor Sidney, del mismo modo que los ingenieros del señor Madero hoy, y antes que todos, establece la regla fundamental de hacer concurrir las fuerzas naturales á las obras que se hayan de realizar.

Posteriormente no ha cesado la provincia de Buenos Aires de perseverar en la misma idea, no sólo como estado disidente en que obraba sin sujeción alguna, sino también como provincia que podía y debía concurrir en su capacidad de tal á las mejoras internas, dentro de los límites de su territorio y de su derecho.

¿Cómo, pues, se le pretende despojar de este derecho, asegurado por la constitución, de la propiedad de sus tierras que es incuestionable, y de la propiedad de la idea en que ha invertido inteligencia, tiempo, trabajos y capitales, y todo ello

con menoscabo de su soberanía y de sus intereses? Es un triple despojo; una triple violación del pacto federal.

Pero el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda corta y no desata estas cuestiones, diciendo que el Congreso tiene la facultad de lejislar sobre la materia puerto. ¿Quién lo duda? Pero ¿de dónde deduce que la provincia no puede ni debe hacerlo, cuando no es la Nación la que se encarga de la obra sino un simple particular que ofrece condiciones más onerosas? Así, el despojo que se pretende hacer no está justificado por ninguna razón de supremacia; ni siquiera de utilidad y conveniencia.

Ahora, quiero encarar la cuestión bajo otro punto de vista ménos popular en que las ideas vulgares son las únicas que tienen circulación, tal vez por no darse cuenta clara de ellas, ó por no tomarse el trabajo de profundizarlas y aplicarlas. Hablo de los gobiernos empresarios.

Se dice que los gobiernos son malos empresarios. Si los gobiernos se hacen comerciantes para luchar con el público, y usan de las rentas del pueblo para hacer competencia á la industria privada; si distraen las fuerzas y los recursos del gobierno en obras que perjudiquen al interés de la comunidad, no sólo los gobiernos son malos empresarios, sino que usurpan facultades que no tienen, violando abiertamente su mandato. Pero hay una porción de empresas que por necesidad y conveniencia pública deben estar radicadas en el gobierno, principalmente aquellas que tienen conexión con los impuestos, las vías de comunicación y las mayores facilidades del comercio y la navegación, obras que los gobiernos deben hacer y que sólo ellos pueden hacer consultando el interés de todos más bien que la ganancia de unos pocos. Por eso dije antes que obras de la naturaleza de la que nos ocupan debían realizarse por los poderes públicos con preferencia á una empresa particular, y voy á demostrarlo.

La necesidad ha creado los impuestos obligatorios sobre las cosas y las personas, porque los Estados necesitan rentas para vivir. De otro modo no se esplica la razón de ver cotizar la producción, el capital, el consumo, el trabajo personal, y hasta las evoluciones de la riqueza particular. Es la ley suprema, hija de la necesidad suprema.

¿Qué razón hay para levantar una casa que se llama aduana

y á todo el que pase por ella con cuatro pipas, quitarle una para el gobierno?

¿Qué razón hay para meter la mano en el plato del consumidor y comerse el Estado la cuarta ó quinta parte de su alimento?

¿Qué razón hay para sacar del bolsillo á cada contribuyente uno ó dos pesos de cada diez pesos que tenga en él?

La necesidad y nada más que la necesidad. Cierto que es á título de la retribución, con la condición de volver ese importe en seguridad y beneficios para los contribuyentes. Cierto es que el impuesto no es sino la asociación de los pequeños capitales, que aislados no tienen importancia; pero reunidos producen grandes resultados multiplicando su acción y su eficacia. Pero mejor sería que el impuesto tuviese razón de ser más lógica; que el Estado como los particulares viviesen de lo que ganase, entendiendo por ganancias la retribución de los servicios reales que prestase á la sociedad. Tal debe ser el ideal económico de los pueblos y de los gobiernos libres.

Poema económico, se dirá! Sí, poema económico, escrito con números, y comentado por uno de los economistas más juiciosos de nuestro siglo. Poema económico, que sin embargo ha realizado en parte un pueblo que tiene la inteligencia de la vida práctica, y el cual cada día agrega nuevos cantos en honor de la verdad de tal sistema.

Cuando el economista Chevalier estuvo en Estados Unidos, tuvo ocasión de asistir al espectáculo prodigioso del desarrollo de Nueva York en materia de obras públicas, y de comprobar por sí mismo sus portentosos resultados. Llamóle sobre todo la atención observar el espíritu nuevo que presidía al movimiento económico del nuevo Estado, dando á su constitución una elasticidad que así para los pueblos como para los individuos es la condición de una larga y próspera existencia. Él nos dice en sus célebres «Cartas sobre la América del Norte,» que, miéntras los publicistas discutían en Europa si era conveniente ó no que un gobierno emprendiese trabajos, sus reyes que no habían dudado de su derecho de levantar millares de millones de impuestos sobre los pueblos para ensangrentarlos y devastarlos, prestaban atento oído al debate para convencerse si les era lícito enriquecer á los pueblos por medio de trabajos creadores, como lo hacía Nueva York. Miéntras tanto, las modestas autoridades de este *imperio en minia-*

tura, como él lo llama, « se hacía empresario de sus obras (son sus propias palabras) y le iba muy bien : después de haberlas ejecutado por sí, las explotaba por su cuenta, y le iba mejor. » (*V. Lettres sur l' Amérique, etc.*, t. 3°, páj. 212.)

Cuando el gobernador de Wit Clinton concibió el plan de la estupenda obra del canal del Erie que debía comunicar este lago con el Hudson, en el espacio de 146 leguas, los primeros hombres de la Unión hicieron las más siniestras predicciones sobre los resultados de la empresa. Jefferson escribía á Clinton que se necesitaría un siglo para acometer semejante empresa. Madisson le escribía al mismo tiempo que era insensatez en el Estado de Nueva York emprender con sus sólos recursos una obra que todos los tesoros de la Unión no bastarían á realizar. El gobernador Clinton impertérrito se lanzó á la empresa, y haciendo participar á sus compatriotas de su noble confianza en el porvenir del país dió la primera palada del canal de Erie el 4 de julio de 1817. Ocho años después, en 1825, el canal estaba terminado y 146 y media leguas de nuevas aguas navegables ligaban el lejano Oeste con el Atlántico, derramando nueva sávia de vida en las entrañas de la sociedad. Al fin de la jornada el Gobernador Clinton caía muerto en medio de su triunfo, y á esta circunstancia desgraciada se debió que no fuera elegido presidente de la Unión, por los títulos que á la estimación pública le habían dado su constancia y sus trabajos.

En virtud del resultado obtenido los demás Estados siguen el ejemplo. Pensilvania construye á su costa, y explota por sí su canal combinado de 158 leguas y cuarto que terminó en 1826. Virginia por medio de una compañía cuyos recursos se reducen á las suscriciones del Estado, abre un canal de este á oeste. El Estado de Ohio realiza también á su costa el canal de 122 leguas que lo atraviesa de un extremo á otro. Indiana y otros Estados que sería largo enumerar siguen la impulsión de Nueva York, y se hacen gobiernos empresarios de obras públicas, y gracias á esta iniciativa de los gobiernos se vigoriza la potencia de la iniciativa particular, subordinándola al interés común. Estos ejemplos son lecciones.

El mismo Washington, el padre de la democracia americana, prohijó también estas ideas, y por dos veces lanzó á sus compatriotas en vía de los trabajos públicos de utilidad general por cuenta de los gobiernos. La primera vez fué desde su retiro

en Mount Vernon durante la confederación, en que presentó á su Estado natal el vasto plan de comunicaciones interiores, que la Virginia aceptó decretándole una recompensa representada en acciones de la obra misma. La segunda fué cuando habiendo terminado su gloriosa carrera pública, aconsejaba á su sucesor el canal Chesapeake al Ohio, en cuyo favor el Congreso votó un millón de pesos y al que los Estados de Virginia y Mariland concurrieron con 757,000 dollars, presidiendo el mismo gobierno general la suscrición de Washington que subía á un millón, no alcanzando á 600 mil las demás suscriciones particulares, que se subordinaron también al interés general. (*V. de Whit, Hist. de Washington*, páj. 213, y *Chevalier*, t. 2º, páj. 123.)

Pero volvamos á Nueva York, porque su lección va más allá. Este Estado que en 1817 cuando empezó el primer canal sólo contaba *un millón doscientos mil* habitantes, acreció la población de la capital en 80 mil habitantes en sólo diez años; y quince años después era el tercero, sino el segundo puerto del universo. Hoy la ciudad cuenta más de un millón y todo el Estado más de cuatro millones de habitantes, con una iniciativa privada tan activa y poderosa como lo ha sido y lo es la de su gobierno. Pero no es esto todo. Con el producto del canal del Erie cuyos peages con una tarifa moderada alcanzaron luego á cerca de dos millones de pesos, se pagó el servicio de la deuda, se completó su sistema de canalización en el espacio de sólo ocho años y se mejoraron á la vez sus puertos.

Todavía hay más. Este Estado que en diez y ocho años había impendido como 65 millones de francos en la construcción de 247 leguas de canales, amortizó la primitiva deuda con el producto de ellos, convirtiéndolos en una inagotable fuente de renta del género de la que hablaba antes. Así en 1862 al principio de la guerra, Nueva York tenía 30 millones de deuda, de los cuales poco más de seis correspondían á la general, siendo los 24 millones restantes pertenecientes á la deuda de canales. En 1861 la renta de sólo los canales de propiedad del Estado era de más de *tres millones cuatrocientos mil* pesos, y en 1862, un año después, subían á *cuatro millones ochocientos mil* fuertes. (*Anual Record, for 1867*, páj. 461.) En 1867 la deuda de canales había disminuido á 15 millones, poco más. (*American Anual*

Cyclopœdia, 1867, pág. 541.) En esta proporción la deuda estará amortizada en 1878, y la renta de los canales desempeñada bastará para las primeras necesidades del Estado.

Hoy la renta de los canales constituye un tercio del producto de la renta general. En 1861 las principales rentas del Estado ascendían á 10 millones y medio, incluyendo tres millones y trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (recuerdo hasta el pico) correspondientes al importe de escuelas que sólo se emplean en la educación, de manera que ya tenemos dos tercios de la renta producto de servicios reales prestados por el Gobierno. ¿Sería imposible que el otro tercio de la renta sea sufragado por el mayor producto de los canales luego que la deuda esté extinguida y la renta pueda aplicarse á tal objeto? Se ve que no.

Cuando esto suceda estará completamente concluido el poema económico de que veníamos ocupándonos, y existirá un pueblo en el mundo que habrá realizado el ideal de no cobrar impuesto sino por servicios efectivos, viviendo honradamente de su trabajo retribuido, para retribuir las ganancias sociales. Tal resultado será debido á las grandes obras de utilidad pública hechas por los Gobiernos, es decir á los gobiernos empresarios!

Pero sin fijar la atención en nada de esto, se dice que todas las naciones y todos los gobiernos han seguido el sistema opuesto, entregando las obras del género de las que se trata al interés particular, sin dar más razón que el hecho. Otro error vulgar, en que hasta el hecho mismo que se invoca es falso!

Conviene para desvanecer este error adoptar puntos determinados de mira para llegar al fin que nos proponemos.

Tomo por ejemplo los diques de Londres, construidos por la compañía de las Indias Occidentales. Este es el caballo de batalla de los que sostienen que los gobiernos no deben hacer ni un pobre muelle, y que deben dar toda clase de privilegios á unos pocos particulares, aún cuando sea para tiranizar con ellos á la inmensa mayoría de los particulares. Yo le citaré al señor Ministro para refutarle una autoridad que él no podrá negar, porque es un libro que él respeta y en el que ha aprendido mucho de lo que sabe: me refiero al Diccionario de Economía Política de Coquelin.

Allí puede verse que cuando se dió la autorización para construir esos diques, el privilegio que se le concedió no chocaba de ningún modo con los usos establecidos, porque entónces, bajo la denominación de muelles legales, una gran parte de las márgenes del Támesis gozaba ya de prerogativas análogas, y esos muelles eran explotados por la misma Aduana. *(V. Dic. de Econ. Polit.*, tom. 1º, páj. 570.)

En la última edición de 1859 de otro libro no ménos autorizado que adelanta sobre los datos de Coquelin, publicado en 1854, en el Diccionario de Comercio y Navegación de 1859, después de hablar de los cinco muelles legales que existían antes de 1796, y que eran verdaderos diques cuya dársena era el Támesis, existían en Londres ochenta y siete muelles de trabajo; además de las bodegas que tienen prerogativas idénticas á la de los diques por lo que respecta á las bebidas, y que están bajo la dependencia de la Aduana. Así todos los diques de Londres no representan sino una parte del movimiento general del puerto de Londres, y por supuesto una muy limitada porción del frente de agua de la ciudad. Y como allí á pesar de haber una corona se respetan hasta las jurisdicciones municipales que aquí se miran en tan poco, el Lord Mayor de la ciudad de Londres, como si dijéramos el Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires, es director nato de esos diques como superintendente del Támesis con independencia del gobierno general.

Los diques de Liverpool, otro de los argumentos de los enemigos de los poderes públicos como constructores de obras públicas, han sido hechos por la Municipalidad, y á esto se debe que el público los goce en común después de obtener el beneficio de construir un puerto artificial sobre el Mersey.

Es que Inglaterra, aún cuando allí no está proclamado el sistema federal, está regida por principios de descentralización administrativa, que agrandan la acción de los poderes públicos, á la vez que hacen más eficaz la acción de las localidades; y la tendencia general es siempre, subdividir el gobierno, sin abdicar sus prerogativas y deberes para con la sociedad.

Pero si además de la Inglaterra aún encontraran otros países dominados por el centralismo en que el mismo he-

cho se repitiera, mi aserción quedaría doblemente corfirmada.

Véamos lo que sucede en Francia donde todo está centralizado. Cuando se trató de hacer diques en Marsella, el gobierno entregó la obra á la Municipalidad, la que la contrató con una compañía por el término de noventa y nueve años, quedando los productos á beneficio de la ciudad, y este es el primer dique del Mediterráneo.

Cuando se trató de los diques en el Havre se procedió del mismo modo.

El gran puerto de Génova que ha recordado el señor Ministro, es hecho á costa de la Provincia de Génova, y está á cargo de la Municipalidad Provincial, y del Gobierno General. Lo mismo sucede con el puerto de Liorna.

Los diques de Amberes son conjuntamente hechos por la Municipalidad y el Gobierno, que perciben sobre ellos derechos proporcionales.

Y ya que hablo de Amberes diré que en la Bélgica ha sucedido lo mismo que en Nueva York: su gobierno se ha hecho empresario de obras públicas, y las ha explotado por su cuenta, y le ha ido bien y mejor tanto á él como al público, al punto de que gracias á los ferro-carriles del gobierno se realiza allí este prodigio de economía que cuesta ménos dar vuelta á la Bélgica en ferro-carril que lo que costarían la suela de los zapatos que se gastasen haciendo á pie el mismo camino.

Pero si además de estas consideraciones generales hubiese otras de un orden ménos elevado aunque no especial, si además de la conveniencia teórica y de los ejemplos que la abonan, se plantease la cuestión en sus términos más rudimentales para resolverla á la pata y á la llana, según la verdad sabida y la buena fe guardada y se dijese: Hay dos propuestas sobre una misma obra: una es más ventajosa que la otra: prescindiendo de si es un particular ó un poder público el que propone. ¿Cuál debe preferirse?—Cualquiera diría sin trepidar que debe aceptarse la mejor. Entónces ¿qué razón hay para poner de un lado la mejor, y preferir la más onerosa á los intereses públicos? Comprendería que en presencia de un obstáculo constitucional invencible, de una prohibición expresa y terminante, esto pudiera hacerse si no sin inconveniente y sin herir la justicia, por lo ménos con una razón legítima.

Pero esta razón no se ha dado, no se da, y yo no la encuentro. ¿Por qué entónces se dejaría de considerar la propuesta más ventajosa hecha por el gobierno de Buenos Aires en contraposición con la de un particular?

Aquí no se trata de poner en pugna á la Provincia con la Nación, sino de hacer una obra mejor y más barata. Demostrar que es mejor y barata la de Buenos Aires, no es tarea difícil.

Desde luego considerando una y otra propuesta, se ve que la de Buenos Aires ahorra un millón de fondos públicos al erario nacional, millón que con la renta y amortización que le está asignada costaría á la Nación más de *dos millones doscientos mil pesos fuertes*, ó sea un tercio del costo total de la obra proyectada.

Tiene además de oneroso para el público el contrato celebrado por el P. E. la perpetuidad y el consiguiente monopolio, que se concede á una empresa particular, perpetuidad que no hay inconveniente esté en los poderes públicos, por cuanto siendo estos una emanación del pueblo no puede emplearla sino en bien de la comunidad. Se dirá á esto que el gobierno se ha reservado el derecho de expropiarla; pero esto además de probar la conveniencia de lo que yo sostengo, es decir, que el gobierno debe ser al fin el propietario, da origen á otra cuestión que pone de manifiesto lo onerosísimo del contrato. ¿Cuáles son las condiciones á que el gobierno se ha reservado el derecho de expropiar? pregunto yo. Las que harán ruinosa sino imposible la expropiación.

En algunos Estados de Norte América, y sobre todo de Nueva York el gobierno se ha reservado el derecho de expropiar á las compañías de los ferro-carriles con arreglo á estas bases: tomarle las obras por su costo efectivo y abonar á los accionistas un 10 % de dividendo si no hubiesen alcanzado á esta taza. Esto es lo más liberal que se conoce en el mundo en materia de expropiación.

El contrato celebrado por el gobierno apartándose de la regla universal establece una condición que hará que la obra se radique perpétuamente en manos de una empresa particular, por cuanto la expropiación no puede efectuarse sino á costa de sacrificios inmensos. El contrato dice que se expropiará la obra *por su valor*, entiéndase bien, *por su valor*. Yo pregunto: después de uno ó dos años de explotación, ¿cuál es el valor

que tendrá una obra á la que al costo se le agrega el valor de un millón de prima, un veinte por ciento de utilidad y garantía sobre el mismo valor, y que además produjese cerca de un millón más para atender á los gastos de explotación? Espero que la comisión me resuelva esta duda, miéntras tanto yo afirmo que el valor de una obra semejante no bajará de 14 millones, siendo seis millones su costo efectivo.

Se dice en el contrato que miéntras no se expropia la obra, la compañía podrá percibir hasta un 18 por ciento de dividendo, y un 2 por ciento con fondo de reserva para mejora y conservación de las obras, ¿cómo entiende este *dos* por ciento la comisión? ¿es anual ó mensual? porque el contrato no lo expresa.

Señor Ministro del Interior.—Es anual.

Señor Mitre.—Siempre es un veinte por ciento de dividendo ó de utilidad garantida en caso de expropiación. Repito, pues, que obra que diese tal producido, calculando moderadamente, valdría un 50 por ciento más de su costo, y calculando sobre siete millones de costo, su valor sería de 14 millones. Esto es lo que costaría la expropiación.

Señor Ministro del Interior.—Cuesta *cinco millones doscientos mil pesos;* es un hecho aritmético.

Señor Mitre.—Y un millón más que da el gobierno, son seis millones *doscientos mil* pesos; y si se rebaja este millón cuyo desembolso se ahorra á la compañía, el costo será menor y el valor siempre será mayor, pagando el gobierno su misma plata tres veces; porque es muy claro: el servicio del millón importa dos millones y doscientos mil pesos á su amortización; y el cincuenta por ciento de aumento sobre el costo, más el 20 por ciento de utilidad garantida, que son 70 por ciento, suman más de tres millones, que es lo que costaría rescatar el millón de subvención. De todos modos y cualquiera que sea la cantidad que sirva de base, siempre la expropiación por el valor será doble del costo.

Señor Elías.—Pediría que se levantase la sesión. *(Agitación.)*

Señor Mitre.—No voy por ahora á abusar mucho de los números; pero necesito unos momentos más de atención para completar mis demostraciones.

Varios Senadores.—Que continúe la sesión. *(Aplausos.)*

Señor Mitre.—Tanto el miembro informante de la Comisión de Hacienda, como el señor Ministro, han prescindido de estas demostraciones, que también son hechos aritméticos, insinuando que la propuesta del gobierno de Buenos Aires es una cantidad negativa que no tiene valor alguno. Ha dicho el señor Ministro que la propuesta no crea ninguna obligación, no establece ningún compromiso, que la provincia hará lo que le dé la gana, y ha dado á entender que ello importaría trasferirle el derecho de reglamentar por sí el comercio, entregando á su dirección las tarifas y los comerciantes. Parece que el señor Ministro no estimase en mucho el buen sentido de los senadores, porque á nadie que sepa distinguir la diferencia de la luz y la oscuridad, se le puede ocultar que esta obra no puede ejecutarse, ni explotarse sin que el Congreso lejisle préviamente sobre ello, y el hecho de haber venido el Gobierno de la Provincia á solicitarla ante él es la refutación más categórica de tal suposición. Pero si del tenor de la ley de la provincia ó de la nota del Gobierno de Buenos Aires pudiese deducirse remotamente tal absurdo, allí está la nota que el Senado acaba de oir leer, y que el señor Ministro no ha escuchado tal vez para dar más atención á las sospechas infundadas que tenía en su mente. Por esa nota se dice, que la provincia se compromete desde luego á que la Nación pueda expropiar la obra en cualquier tiempo por su costo, no por su valor. Entónces, ¿á qué queda reducida toda la armazón del señor Ministro?

Señor Ministro del Interior.—¿A qué queda reducido lo que ha hablado el señor senador sobre la expropiación? ¿Para qué le ha servido?

Señor Mitre.—Tal vez no sirva para ahora, sinó para lo futuro, cuando la Corte Suprema, juzgando el caso, interprete la constitucionalidad de la ley. *(Aplausos).* No somos nosotros con nuestras opiniones individuales, no es el señor Ministro con sus ideas, no es ni el Senado, ni el Congreso mismo con su voto los que hemos de fijar la jurisprudencia constitucional. Pasará el tiempo y vendrá el único poder hábil para interpretar la Constitución aplicando las leyes y entónces sabremos cuál es el valor de la ley sobre expropiación, y para qué sirve lo que he dicho sobre la materia. *(Aplausos.)*

Pero volviendo á la expropiación de que hablaba más antes además de lo que se ahorraría en ella por la diferencia entre el valor y el costo, se ganaría si la Nación la hiciese por su cuenta ó si dejase hacer la obra á la Provincia, en un caso el importe de los terrenos mismos que la Provincia no se negaría á ceder gratuitamente, y en el segundo caso se ahorraría el desembolso que tendría que hacer en la expropiación de la tierra, suponiendo que pudiese ejercitar constitucionalmente esa acción en favor del concesionario. Haciendo la obra en común la ganancia y el ahorro sería mayor aún calculando sobre todo el aumento del valor de los lotes de tierra que se terraplenasen.

Pero si aún quedase duda respecto de la posibilidad de la obra por cuenta del gobierno, además del cálculo de recursos que antes hice, he de presentar datos sobre lo que producirá una vez realizada, probando así matemáticamente que en la misma obra están los recursos para llevarla adelante.

Sí la Provincia de Buenos Aires basando sus cálculos sobre el producido de las obras, contando los millones que tenga que gastar y los que podría recoger, y deduciendo de todo una ganancia probable, se hubiese encontrado suficiente para tomar la empresa á su cargo, podría decirse cuando más que procedía prudentemente, y no como se ha dicho, que estaba animada de sentimientos mezquinos, y que sólo pensaba en los millones que iba á ganar. Por el contrario, en esta ocasión como en otras muchas ha acreditado tanta previsión como elevación de sentimientos. Ante el hecho público y solemne de declararse el Gobierno Nacional impotente para realizar la obra por sí, ante los inconvenientes de enagenar el puerto en favor de una empresa particular, ante los sacrificios que costaría á la Nación su rescate, ante los gravámenes, que desde luego se impone para contratarlo la Provincia de Buenos Aires, ha hecho acto de noble patriotismo, en el hecho de decir, que si la Nación no puede hacer la obra ella la hará, para ahorrarle futuros sacrificios, para que quede radicada perpétuamente en manos de un poder público, para que la explote en todo tiempo con ventaja del público y goce de sus beneficios, sea la Nación, sea la Provincia, que todo es pueblo argentino.

Por otra parte este acto aconsejado por el patriotismo, era

imperiosamente impuesto hasta por el sentimiento de la propia conservación.

Parece que no se hubiese comprendido que es una cuestión vital para Buenos Aires, y que ganando ó perdiendo en el negocio, tiene que hacerse cargo de él antes que pase á manos que no le den las garantías que le daría la Nación, si esta fuera la que ejecutase las obras por sí. Parece que no se ha fijado la atención que por este contrato se cierra la puerta del emporio comercial del Plata, y se entregan sus llaves al interés particular. *(Aplausos.)* Parece que no se ha advertido que por una de las cláusulas del contrato se enagena á perpetuidad todo el frente del agua de la ciudad de Buenos Aires, el frente del agua que es como el aire y la luz, que no puede ni debe enagenarse porque debe ser perpétuamente del público y estar para el efecto radicado su dominio en manos de los poderes públicos. Y si á esto se agrega que la enagenación perpetua del frente del agua constituye un monopolio, entónces la cuestión puede ser de vida ó muerte. Va á verse.

Se dice que no hay monopolio. Pero monopolio es entregar la mitad del frente útil del río, autorizar en ella la construcción de obras que pueden calcularse de manera que excluyan toda otra construcción, hacer imposible toda competencia en el hecho de dar la preferencia al concesionario respecto de cualquier otra empresa que no tendría base sobre que proponer; y sobre todo, monopolio es entregar el dominio y el uso del único canal de entrada, la posesión estratégica del puerto, diremos así. ¿Es ó no monopolio esto, aunque no esté expresamente concedido?

Los que hayan hecho algunos estudios sobre el puerto de Buenos Aires, la marcha de las corrientes que lo forman, la ley constante que parece presidir la formación y conservación de las aguas hondas frente á la ciudad, sabrán que la rada exterior se comunica con balizas interiores por el canal de las Catalinas formado por las corrientes de los grandes ríos superiores, y que por consecuencia ese canal es el que dá existencia á lo que llamaremos puerto menor de Buenos Aires, ó sea la rada interior.

La localidad determinada por el contrato es frente al canal de las Catalinas, terminando los diques por el Sud en el muelle de pasageros. Esta posición da el dominio del único

canal, que alimenta el agua honda de la rada interior. La profundidad máxima de este canal es de 13 á 14 piés. El proyecto es dragarlo hasta darle 18 piés de hondura, de modo que puedan entrar al dique buques de mayor calado. Por consecuencia ese canal prolongado hasta los diques, es el que debe alimentarlos, como hoy alimenta el agua honda de la rada interior. Supongo que esto se consiga, y que una vez conseguido se pueda mantener, parece que esto no pueda suceder sino aumentando la velocidad de la corriente que afluirá con mayor poder al dique que á la rada. Se me ocurre una duda, y no la enuncio sino como duda ¿es esto una distracción ó una distribución de fuerzas naturales? ¿Correrá el agua por el canal ahondado con más poder hacia los diques que hacia la rada? Si esto último sucede, ¿no sería posible que se derramase mayor cantidad de arenas en el puerto y que las corrientes no tuviesen bastante poder para expulsarlas?

Pero si esto no pasa de una duda, el monopolio es un hecho desde que se entrega el dominio del canal de entrada, para ahora y para siempre, á ménos de no pagar el doble de lo que las obras cuesten.

El concesionario de la obra ha invocado en favor de la excelencia de sus planos la autoridad científica del único ingeniero hidráulico que ha emitido juicio acerca de ellos, que es el señor Nitt, que ha construido el dique seco de Río Janeiro, cavado en la roca viva, obra verdaderamente monumental, y que las enciclopedias señalan ya como notable en el mundo. El juicio del señor Nitt, fué verbal en presencia de los planos, á la inversa del que dió por escrito el Almirante Davis, sin tener sus planos á la vista. El ingeniero Nitt dijo que la confección de sus planos estaba á la altura de los adelantos de la ciencia moderna, que lo que se proyectaba en ellos era lo que la teoría aconsejaba hacer en determinados puertos; pero que no podía pronunciarse acerca de su mérito con relación al río en que las obras debían ejecutarse. Añadió que para dar un juicio acertado era indispensable estudiar antes detenidamente las fuerzas naturales que concurren á la formación del puerto, y que sobre todo era necesario conocer el poder de las aguas sobre las arenas, pues si estas fueran más ó ménos movedizas se

podría determinar si era posible ó no mantener un canal dragado dentro del puerto.

Entónces nosotros podemos decir que si la ciencia ha trepidado para abrir juicio respecto de los planos en los que se reconocía mérito teórico dudando si podrían ser aplicables ¿con cuánta más razón trepidaremos nosotros para formar nuestra ciencia y conciencia en vista del único testimonio que hasta hoy los ha encontrado aplicables, que es el del Consejo de Ministros? Podemos decir que estos planos no han sido estudiados por nadie propiamente, pues el Almirante Americano apenas ha visto una parte de ellos; el ingeniero Nitt ha improvisado sobre ellos dudando de su aplicación, y los Ministros no tienen obligación de saberlo todo.

Señor Ministro del Interior.—El señor Senador ha tenido seis años los planos en su poder miéntras estuvo en el gobierno, y no ha hecho el puerto. ¿Por qué culpa entónces el gobierno de que no lo haya hecho? *(Agitación.)*

Señor Mitre.—Será porque los hombres no tienen el poder de Dios para hacerlo todo á la vez. Bastante es haber hecho algo, lo que no puede decirse de todos los gobiernos. *(Aplausos.)*

Señor Ministro del Interior.—Yo no culpo al señor Senador de no haber hecho el puerto: pero le observo que no puede culpar al Gobierno desde que él ha tenido tanto tiempo los planos en su poder.

Señor Mitre. — No es en efecto una inculpación seria decir que no lo hice todo, y que dejé de hacer algo. Lo malo sería que se dijese que no hice nada.

Señor Ministro del Interior. — ¿Y qué hizo con los planos?

Señor Mitre. — Voy á contestarle al señor Ministro probándole su carencia completa de datos sobre este asunto, á probarle que no conoce sus antecedentes, y que no sabe lo que ha firmado, y que ni conoce los planos de que se trata, pues no los he tenido en mi poder, no diré seis años, pero un día. *(Sensación.)*

Varios Senadores. — Podría suspenderse la sesión.

Señor Mitre. — No; después de la interpretación del señor

Ministro, debo contestarle ahora mismo. *(Aplausos).* Voy á hacerlo con toda tranquilidad, aunque tocando un punto que había pensado prescindir, cual es la historia de los planos del contratista. *(Atención.)*

El primer plano sobre puerto en Buenos Aires que presentó el señor Madero pertenecía á los señores Bering y C.ª de Londres, de quienes él era simple agente. El proyecto consistía en una dársena comunicada con la rada interior por un canal artificial, y había sido trazado teóricamente por un ingeniero de los diques de Londres (creo que se llama Newman) que nunca ha estado en Buenos Aires. Este plano me fué presentado siendo yo gobernador de Buenos Aires, y sin ser ingeniero hidráulico pude notar desde luego los vicios radicales del proyecto, así en la parte facultativa como en la parte económica. El señor Madero parece que se penetró de esto: sin embargo se dió curso á su propuesta. El Consejo de Obras Públicas informó sobre él, y lo encontró, sin embargo, bueno. El doctor don Valentín Alsina, que era entónces Asesor de Gobierno, lo encontró aceptable, quitándole la condición que ponía el interesado de dar intervención al Ministro Inglés en el contrato. Á esta altura el señor Bering retiró su procuración al señor Madero.

Tal fué el plano primitivo que presentó el señor Madero, que hoy no se atrevería á exhibir, porque no era un trabajo serio: no estaba á la altura de la teoría, ni consultaba la práctica.

Posteriormente parece que el señor Madero modificó sus ideas científicas y económicas, y presentó un nuevo plano y una nueva propuesta, dirigiéndose ora al Gobierno Nacional, ora al Gobierno Provincial de Buenos Aires (según soplaba el viento del agua ó de la tierra), que pasó su propuesta á la Lejislatura Provincial. *(V. Orden del día de agosto 11 de 1868.)*

El señor Green que creo había sucedido al señor Madero en la procuración, se había presentado al Gobierno Nacional con el primitivo plano de Bering, modificado creo en sus detalles y condiciones. En 23 de junio de 1865 recayó en una solicitud el acuerdo de Gobierno á que me he referido antes, por el cual se señalaba un término de doce meses para que los interesados presentaran *estudios científicos completos, planos y presupuestos* formales que pudiesen ser tomados en seria con-

sideración. Estábamos entónces empeñados en la guerra del Paraguay y yo me hallaba ocupado de otros planos, que si no nos han dado puerto, nos han dado la posibilidad de hacerlo. (*V. Reg. Nacional de 1865*, páj. 148).

Fué con posterioridad á mi salida del gobierno que recién el señor Madero hizo venir sus ingenieros de Inglaterra, formó los nuevos planos que estamos discutiendo, y se presentó con ellos por primera vez á la actual administración. Por consiguiente yo no he tenido estos planos en mi poder, ni seis años ni una hora. Si esto necesitase prueba fehaciente bastaría decir, que el informe de los ingenieros del señor Madero, que acompaña á los planos, es de 8 de febrero de 1869, y yo dejé la presidencia en octubre de 1868. Y si esto no bastase, léase el Mensaje especial del mismo gobierno firmado por el señor Ministro del Interior, en que dice terminantemente que recién en noviembre de 1869 se apersonó el señor Madero al Presidente anunciándole la llegada de los ingenieros que han trazado este plano y que se dice he tenido seis años en mi poder. Se ve, pues, que el señor Ministro ni conoce los planos ni sabe lo que ha firmado. *(Risas.)*

Señor Ministro del Interior. — ¿Por qué entónces no mandó hacer otros planos más serios para ejecutar la obra?

Señor Mitre. — Será como lo he dicho ya, porque no todo lo había de ejecutar yo, y algo debía dejar de hacer á los que me sucediesen en la tarea. *(Aplausos.)*

Señor Presidente. — Voy á proponer al Senado que se levante la sesión porque la hora es avanzada.

Varios Senadores. — Puede levantarse.

Señor Mitre. — Quedo con la palabra, porque recién íbamos á entrar en cuentas.—*(Aplausos)*. *(Se levanta la sesión.)*

DISCURSO CUARTO

SESIÓN DEL 16 DE SETIEMBRE DE 1869

SUMARIO—Faz económica de la cuestión—Diez y ocho años de trabajos en favor del puerto—Significado económico de la propuesta de Buenos Aires—Datos estadísticos sobre la navegación y el comercio—Demostraciones aritméticas de los productos del contrato—Necesidad y costo de su expropiación—Preponderancia del interés particular—Nuevas ideas económicas en Inglaterra—Política económica de pacotilla—Política comercial argentina—Leyes de Comercio—Previsiones económicas—Derechos de puerto—Competencia de los grandes mercados—Noble lucha de intereses—Comparación de los puertos del Plata y del Paraná—Concurrencia de las fuerzas eficientes del progreso—Mejoras internas—Consideraciones generales.

El Señor Presidente.—Sigue la discusión de la orden del día.

El Señor Mitre.—Voy á abrir nuevo capítulo, señor Presidente. No es mi ánimo abusar demasiado de la benevolencia con que me han escuchado mis honorables colegas, porque, aunque cuando la cuestión se presta todavía á multiplicados desarrollos, creo que lo expuesto basta para dar por terminada la cuestión de derecho en sus variadas aplicaciones, y que podemos ya sobre esta base marchar con paso más firme en busca de demostraciones y resultados positivos.

Ahora voy á tratar la cuestión bajo su aspecto económico, ilustrándola con los números elocuentes de la estadística, y considerándola principalmente del punto de vista de los intereses materiales. Pero ante todo necesito hacer una esplicación á que he sido provocado.

Cuando iba á entrar en cuentas para penetrar en los dominios reales de la ciencia económica, fuí interrumpido por el señor Ministro pidiéndome cuenta de mis trabajos como gobernante, y hasta de la razón porque no mandé hacer determinados trabajos.

Señor Ministro del Interior.—Mi ánimo no fué hacer una inculpación al señor Senador, sino defender al Gobierno á quien él reprochaba no hacer el puerto.

Señor Mitre.—Acepto la esplicación porque no consideré esto como un reproche serio, ni tenía porque hacerlo por mi parte. Haber dejado de hacer una cosa será cuando más una falta negativa, si es que estuvo en mi facultad hacerla; y ni en esta creo haber incurrido. Pero comprendo que todo hombre público que ha estado al frente de los destinos de su país, es responsable ante él no sólo de lo que ha hecho, sino de lo que ha dejado de hacer por descuido ó por incapacidad, y que le debe exacta cuenta del tiempo empleado en su servicio, hora por hora, minuto por minuto, y hasta de sus ideas respecto de la gestión de los intereses comunes. Aceptando la responsabilidad voy á dar cuenta del empleo de mi tiempo respecto de la cuestión puerto.

Puedo decir, señores, que hace diez y ocho años que no ha pasado un sólo día sin que esta importante mejora haya ocupado mi actividad ó mis meditaciones. Si no me ha tocado la fortuna de realizarla en la época de mi administración, me considero feliz en haber contribuido en algo á hacerla posible, dejando á otros el honor de llevarla á buen fin, aplicando á ella su inteligencia y aprovechándose de los trabajos del pasado.

Sería insensatez y necio orgullo creer que en un sólo período administrativo se pueden satisfacer todas las grandes aspiraciones y las necesidades premiosas de una época. Cada día tiene su tarea, y cada período gubernativo en los pueblos democráticos tiene su misión y su labor. Ella tiene que ligarse forzosamente á la tradición del pasado y al trabajo de su predecesor. Cuando empieza su tarea, tiene que ligarla á la cadena del jornalero de la víspera, dejando abierto el último anillo que la ha de unir con los trabajos del porvenir. Obra seria y lenta es realizar aquello que se necesita y se comprende, y no puede ser la obra de un hombre, ni de una administración, sino el resultado de la inteligencia y del esfuerzo de todos en el transcurso del tiempo. *(Sensación.)*

Y ahora séame permitido, ya que nunca he ocupado á mis compatriotas hablándoles de mis acciones, que diga algo en mi justificación, dándoles cuenta del uso que he hecho de mi tiempo durante los últimos diez y ocho años respecto de la idea del puerto.

Desde el día en que regresé á mi patria, en 1851, fuí el primero que me serví de la prensa para promover los adelan-

tos del comercio, desde la libre navegación de los ríos superiores hasta el establecimiento de muelles y faros. En 1853 siendo miembro de la Comisión de Hacienda de la Lejislatura de Buenos Aires que elaboró todos los proyectos de la gran reforma económica del país, nos ocupamos con el señor Riestra de la idea del puerto y fuimos los autores del pensamiento de que se trajese de Europa un ingeniero hidráulico de primera clase, costase lo que costase, como se había hecho en tiempo de Rivadavia. Fué á consecuencia de esto que vino á Buenos Aires el ingeniero Coghlan, quien hizo los estudios del puerto y presentó en 1859 sus trabajos, cuyos resultados pueden verse en la Lejislatura de Buenos Aires, no sólo como una prueba de lo que digo, sino también como un título de propiedad á la idea que está allí pendiente de un clavo que le cuesta á la Provincia millares de pesos impendidos, que es otro título comprado á peso de oro. En presencia de los trabajos del señor Coghlan, que por primera vez vinieron á ilustrarnos sobre tan árdua cuestión, enseñándonos lo que hoy nos repite el Almirante americano, es á saber, que debíamos consultar las fuerzas naturales, confieso que trepidé y dudé si el señor Coghlan había acertado á dar dirección conveniente á esas fuerzas; y fué tal vez una fortuna, porque el señor Coghlan duda hoy mismo de lo que aconsejó entónces. En 1855 vino aquí el más hábil de los marinos ingleses que hayan explorado el Río de la Plata: simple teniente de marina había sido nombrado por el Almirantazgo como el más capaz para estudiar un río cuyos fenómenos naturales eran entónces desconocidos. Era yo entónces Ministro de Guerra y Marina, y aprovechando de mi posición en favor de mi idea aconsejé darle toda la cooperación posible, á fin de que estudiase las fuerzas naturales cuyo conocimiento nos facilitaría la adquisición de un puerto artificial, y pude en parte encaminar sus trabajos en tal sentido. Semanalmente examiné su cartera, ví sus planos que muchas veces estudiamos acostados en el suelo de mi Ministerio, al fin tuve el placer de ver nacer una obra nueva, un trabajo original y concienzudo, el único que se ha hecho después de las famosas cartas del Capitán Sullivan. Esto era antes de la venida del señor Coghlan que utilizó esos estudios, y hoy lo repito, después de la venida de los ingenieros del señor Madero. Si alguno se atreve á decir lo contrario, que muestre sus cuadernos de estudios, y los bo-

rradores de sus mapas, que señale siquiera un nuevo punto de marcación determinado después de los trabajos del teniente Sidney.

En otro orden de trabajos, fuí el primero que en 1854 propuse la idea de los lotes de agua, con el objeto de prolongar la ciudad fluvial avanzando gradualmente sobre la playa hasta alcanzar las aguas hondas de la rada interior, estableciendo allí el desembarcadero como en San Francisco de California; idea simple, pero que tal vez es la más práctica de cuantas se habían presentado hasta entónces.

Posteriormente este pensamiento fué convertido en ley en 1858, en un proyecto que presenté con el doctor Elizalde, y que está inserto en la colección de leyes de tierras de la Provincia de Buenos Aires. Más tarde este mismo pensamiento ha sido modificado, mandando vender los lotes, habiendo firmado y sancionado el proyecto de ley dos de los Ministros que actualmente forman parte del gabinete nacional. En ambas ocasiones la Provincia de Buenos Aires ha lejislado sobre la propiedad de que hoy pretende despojársele.

En este trascurso de tiempo propuse varios proyectos á fin de hacer de Buenos Aires el primer puerto del mundo por sus franquicias, ya que no lo era por la naturaleza y por el arte, y á eso debe que con sus desventajas haya podido competir triunfante con localidades más privilegiadas. Me he de ocupar de esto cuando hable de nuestra política comercial.

Mientras fuí Gobernador de Buenos Aires no he dejado de ocuparme de esta idea, aún cuando me tocó una época agitada, que se abre con la jura de la Constitución Nacional y se cierra con la batalla de Pavón.

No digo más sobre esta época; mis conciudadanos dirán si esas agitaciones fueron fecundas ó no para la paz, la unión y el progreso, y si á no haber tenido ellas lugar estaríamos discutiendo hoy proyectos como éste.

En los primeros días de mi presidencia tenía antes que resolver el problema que se creía insoluble, de organizar el tesoro nacional, inaugurando mi período constitucional con una onza de oro falsa por todo caudal, y sin ninguna renta establecida. Llamé para que me ayudase en tan ímproba tarea al primer economista y al primer financista del país, al doctor Velez Sarsfield. El fué mi Ministro de Hacienda durante mi primer año de Presidencia, y parte del segundo, y él puede

decir con la mano en la conciencia si en aquella época, en que teníamos que buscar trabajosamente el pan de cada día para alimentar la Nación, pude hacer la obra del puerto, que hoy me reprocha no haber realizado! Y sin embargo, á pesar de tan angustiosas circunstancias no perdimos de vista la idea. El mismo doctor Velez llevó á su Ministerio todos los planos que había sobre puerto, y después de muchos estudios me trajo formulado un proyecto, que después ha sido convertido en ley, y era la construcción de una Aduana del valor de 500,000 pesos, idea del doctor Velez Sarsfield, que ha invocado posteriormente en el contrato en discusión para quebrantarle. Yo que siempre he acostumbrado gobernar con la inteligencia de mis Ministros, dejándoles libertad de acción y responsabilidad, limitándome á presidir el conjunto dentro de mis atribuciones y de mi responsabilidad constitucional, acepté la idea del doctor Velez, tanto por esta razón, cuanto porque no podía hacerse más.

Después que el doctor Velez dejó el Ministerio, cuando apenas estaba bosquejada la obra de la reconstrucción del cáos político y financiero que me tocó en suerte, cuando todavía el equilibrio de la balanza no se había establecido, vino la guerra del Paraguay, que hice todo lo que decorosamente era posible por evitar, y no necesito decir que pasé tres años continuos en campaña combatiendo por el honor nacional, y que no era esta la ocasión de ocuparse de planos de puerto.

En los últimos meses que me tocaron de Gobierno á consecuencia de un accidente desgraciado, no era la ocasión de ocuparme de proyectos de puerto, que no podían tener consistencia ni seriedad, cuando mi deber era presidir imparcial y tranquilamente á la crisis electoral como lo hice, á fin de entregar el país á mi sucesor en paz en el interior y triunfante en el exterior como lo realizé. Es cierto, como se ha dicho, que á última hora puede decirse recibí insinuaciones respecto de esa obra por parte de la Provincia de Buenos Aires, manifestando ella el noble anhelo de realizarla por sí. Mis simpatías entónces como ahora estaban porque la obra fuese realizada por cuenta y en beneficio de la Nación, y contesté al Ministro de Hacienda que me trasmitió la idea, que me faltaba tiempo para resolver tan árdua cuestión, y que ya que desgraciadamente no lo había tenido en oportunidad, dejaba á mi sucesor el resolverla, confiando en que él sabría dotar á la Nación de

tan grande obra, conciliando los intereses presentes y futuros de la Nación, concluyendo por decir que me oponía á que se hiciese nada, para que quedasen las cosas como estaban y el futuro Presidente encontrase el campo libre de obstáculos. Este fué mi último servicio á la idea del puerto por cuenta de la Nación.

Hoy como entónces piso el mismo terreno, hoy como entónces sostengo que la Nación debe hacerlo con preferencia á la Provincia, si es que se decide á ello; y por una coincidencia verdaderamente singular, encuentro delante de mí á mi antiguo Ministro de Hacienda que al dirigirme un reproche infundado, como se ha visto, hace oposición á mi idea, sosteniendo que debe entregarse la obra del puerto con preferencia á un particular, es decir, hace oposición á la Nación misma!

Para cohonestar esta manifiesta contradicción se nos dice que al combatir el proyecto, y sostener que la provincia de Buenos Aires debe realizarlo con preferencia á una empresa particular que ofrece condiciones mucho más onerosas, somos nosotros los que nos oponemos á que la Nación haga el puerto, por cuanto ella lo ha contratado con un particular que lo va á realizar. Prescindiendo de que la Nación no ha contratado miéntras el Congreso no dicte la ley, veamos cual es el contingente llevado por el gobierno para identificarse de tal modo con la empresa, y digamos la verdad ya que en este punto se nos arguye de contradicción.

En cuanto á la idea del puerto tal como se ha contratado, el gobierno no ha tenido ni iniciativa, ni participación: ha recibido una impulsión agena á la que ha obedecido irreflexivamente llevado por la noble impaciencia de hacer algo útil y grande. Absorto ante la perspectiva del puerto, no se ha ocupado de los detalles, y sin estudios previos y con poca meditación del asunto, ha comprometido el logro de la idea misma, sacrificando por impremeditación intereses vitales de la provincia de Buenos Aires, á la par que altas conveniencias presentes y futuras de la Nación. Presintiendo esto sin embargo, el P. E. que no podía dejar de tener la conciencia de que esta era una obra nacional, dió por disculpa en su Mensaje de apertura del Congreso que tenía la certidumbre de que la Nación no la podría realizar en algunos años con sus recursos propios, lo que importa decir que

comprendía el deber que le estaba señalado. Posteriormente, cuando se ha dirigido al Congreso remitiéndonos este contrato, lo ha hecho recomendándolo como la mejor propuesta que hasta entónces se le había presentado, prohijándola decididamente ya, como obra suya, declarándose definitivamente obligado por el contrato y cerrando la puerta á propuestas más ventajosas que podían hacerse. Tales son los hechos: pueden rectificarse.

Entónces la Provincia de Buenos Aires viendo que no era oída, que los intereses comunes quedaban comprometidos por ese contrato, que con motivo del beneficio de la mejora dudosa del puerto se creaba en su daño un monopolio perpétuo, cuyos inconvenientes eran visibles, protestó contra el monopolio: ¿cómo? Ofreciéndose á hacerlo mejor, más barato y sin monopolio que pueda explotarse en daño del comercio. Ya he demostrado que el contrato es un monopolio real por la ubicación y por las condiciones de las obras, que le dan la propiedad del frente del agua de la ciudad, el dominio absoluto del puerto y de su único canal de entrada, y la seguridad de conservarlo indefinidamente en manos de la empresa; y para que no quedase duda de que era un monopolio hasta del uso de las obras de Dios, cuando la Provincia de Buenos Aires se presentó solicitando construir un muelle de desembarco con capacidad para efectuar operaciones de carga y descarga hasta mil toneladas diarias, ó sea como un tercio del movimiento del puerto en el año, se le contesta que no puede llevar su muelle hasta el único canal de entrada y salida, diciéndole que ese canal está comprometido, que es lo mismo que decir que está monopolizado. Y luego cuando se le concede condicionalmente el permiso, se le dice que puede hacerlo léjos del canal de entrada, después que la empresa particular haya ejecutado sus obras y las haya combinado de tal modo, que hagan imposible la competencia de toda otra construcción, y el monopolio sea un hecho asegurado con piedra,, cal y fierro.

Miéntras tanto, la Provincia de Buenos Aires, en presencia de la declaración del Gobierno, que se había declarado dos veces impotente para realizar la obra del puerto (impotencia que no reconozco,) ¿qué es lo que hace? Dicta una ley tomando sobre sí la obra, vota 120 millones de su moneda para

realizarla, se ofrece á dar todas las ventajas posibles al comercio, todas las garantías necesarias á la Nación, dispensa á su erario de los gastos y sacrificios que le imponía el contrato, y ruega al Congreso acepte esta oferta y le permita hacerse cargo de la tarea. Confieso que yo gobernante de la Provincia habría trepidado antes de echar sobre mis hombros tal responsabilidad, por que es un verdadero sacrificio que se impone á la Provincia. Léjos de haber en esto asomo de egoismo ó mezquindad, como se insinúa, hay generosidad y patriotismo.

Los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires saben bien que su verdadera ganancia consiste en que el puerto se haga; pero cuando han visto que se iba á hacer bajo la base de un monopolio, que se iba á entregar á la explotación del egoismo privado, sacrificándole el interés permanente del comercio, han hecho bien en arrojar todo su oro en la balanza. Noble y digno proceder que merecía aplausos en vez de los reproches que se le han dirigido, como si hubiese arrojado la espada en vez de la riqueza en los platillos en que se pesan las condiciones de la obra del puerto. Y ¿ cuál ha sido su delito para ser tratado así ? Haber mejorado la propuesta ! *(Movimiento.)*

Pero para dar un colorido se dice que la Provincia hace su propuesta para impedir que la haga la Nación, como si la Nación fuese realmente á hacerla; cuando ha dicho que es impotente para ello; cuando la entrega á un particular á quién se quiere dar la preferencia en condiciones más desventajosas.

Yo digo entónces: que si la Nación puede hacerlo, que lo haga, y es mi opinión que debe y puede hacerlo; pero sino, que lo haga la Provincia, no por que sea Buenos Aires, sino porque es un poder público que nos da garantías y en cuyas manos estamos seguros que la obra ha de ser más fecunda para todos, con la probabilidad de que podrá realizarla mejor y más fácilmente que un particular, porque tiene más recursos, más crédito, más interés, y ménos exigencias; porque está en sus conveniencias ser generosa hasta por cálculo; le conviene imponerse hasta los últimos sacrificios, como lo probaré luego, con tal que el puerto se realice en las condiciones debidas, aunque no gane en ello directamente ni un peso papel.

Así, no se diga que la Provincia pretende quitar nada á la Nación, cuando por el contrario es en nombre de la Nación que se pretende impedirle hacer una obra que va á refluir en beneficio de ella y de toda la República, presentándose un Ministro del Gobierno aquí ante el Senado para abogar, no por la Nación, sino por las ganancias de un particular, que busca ante todo el lucro del negocio!

Cuando digo esto no me refiero personalmente al señor Madero. Él persigue una ganancia legítima, hace bien, y aún diré que la merecería, porque es el único proponente particular que se ha presentado con estudios serios, que ha hecho gastos, ha costeado ingenieros hábiles, ha mostrado inteligencia y actividad. Aunque repito que la idea intelectual del puerto no es propiedad suya, sino de la Provincia de Buenos Aires que la inventó, yo diré que en cualquier tiempo, si no por estricta justicia al ménos por equidad, debe ser indemnizado de sus trabajos, y sus planos generosamente comprados por el Gobierno que realice la idea. Los productos de la obra darán para todo.

Vamos ahora á ver cuales serán esos productos brutos de la obra, y cuales las ganancias, que han sido estimadas de distinto modo por el Ministro de Gobierno de la Provincia y por el señor Madero que ha negado la exactitud de los cálculos que sobre esto se han hecho.

Para derramar de lleno la luz sobre este punto oscuro de la cuestión voy á hacer uso de los datos estadísticos de la mayor exactitud, empleando el método deductivo únicamente cuando el resultado pueda presentarse de bulto. El señor Madero al refutar los cálculos que se han hecho en la tribuna provincial se refiere á la estadística de 1867. Yo me valgo de la estadística comercial de 1868, que todavía no ha sido publicada; y desafío desde ahora á que se rectifique uno sólo de mis números.

Los buques que entraron al puerto de Buenos Aires en el año de 1868 fueron los siguientes:

(Lee) Buques entrados

De Ultramar	1,196
Paquetes á vapor	786
Del cabotaje	3,927
Total	5,909

Sean 6,000 buques que entran y otros 6,000 buques que salen del puerto durante el año.

¿Qué tonelaje representan estos buques? tal es el problema á resolver. Á este respecto los datos que tengo son incompletos. Si tratásemos de averiguarlo por el método del señor Madero que es por el número de toneladas de la carga y descarga, éste dato representaría sólo el consumo de la Provincia de Buenos Aires; pero no el tonelaje total de los buques que han venido cargados, y cuya mitad puede haber salido en tránsito para otra parte. Por consecuencia voy á servirme aquí de un método inductivo para despejar esta incógnita, pero tan seguro que será como si cada uno hubiese medido ó pesado por sí mismo tonelada por tonelada.

De los 5,909 buques entrados (ó sean 6.000 para más comodidad) excluyo 2,000 buques de cabotaje que supongo no entrarían al dique, y que seguirían efectuando su movimiento por la Boca del Riachuelo. Voy, pues, á hacer mis cálculos sobre la base de 4,000 buques que entrarían al dique, que bien podría calcular sobre el total. Como se ve, no cargo la romana.

Cuando es frecuentado nuestro puerto por buques de ultramar de 1,000 á 1,500 toneladas y más: cuando tenemos vapores de 500 á 1,000 toneladas, y buques de cabotaje de 300 á 400 toneladas, me parece que nadie encontrará exagerado que estime el término medio del tonelaje de este modo:

Buques de ultrarmar (uno con otro) 400 toneladas.

Paquetes á vapor idem 100 idem.

Buques de cabotaje idem 50 idem.

Con este dato, que como se ve no puede ser más moderado, fácil nos será averiguar el tonelaje de los 4,000 buques que suponemos entrasen al dique y obtendremos este resultado:

(Lee) Tonelaje de entrada de sólo 4,000 buques

1,196 buques de ultramar de 400 toneladas......	478,400
786 vapores de 100 idem......................	78,600
2,000 buques de cabotaje con 50 idem..........	100,000
Descargando en el dique, toneladas...........	657,000

Con este conocimiento ya puedo proceder con seguridad, pisando el terreno sólido de los números conocidos.

Calculando sobre la base moderada de 657,000 toneladas de entrada y otras tantas de salida que pagarían su correspondiente derecho al dique; calculando el derecho con arreglo á las tarifas del contrato, á saber un peso fte. por tonelada y 4 rls. por tonelada de salida, contando además el derecho de dique para cada buque por una sóla vez según la misma tarifa, que es de 20 centavos por tonelada de registro, y el producido del derecho de almacenaje y eslingaje que por el contrato se cede á la empresa, el dique cobraría al año lo siguiente:

(Lee) Productos del dique

657,000 ton. de descarga á un peso fte. ton. según tarifa.....................................	657,000
Id. id. descarga á 4 rls. id.....................	328,500
Derecho de dique sobre 600 mil ton. deduciendo 57 mil en favor de los vapores............	120,000
Almacenaje y eslingaje cobrado en 1868.........	200,000
Id. calculado por almacenes particulares que hoy no pagan almacenaje ni eslingaje y que se estima por lo ménos en otro tanto de lo que guarda la Aduana..................	200,000
Varias mercaderías que hoy no van al depósito y que irían al dique, como el carbón, la sal, madera, etc., *(calculado)*..................	200,000
Suma.......................	1.705,500

Un millón setecientos cinco mil quinientos pesos fuertes. Tal sería la entrada anual del dique según la tarifa en discusión, ó sea el tercio del capital presupuestado para su construcción, y esto calculándolo sobre el movimiento de la Aduana de Buenos Aires en el año pasado.

Algunas esplicaciones más son necesarias sobre este punto, y pido perdón al Senado si insisto sobre él, pues es de la mayor importancia aclararlo.

El almacenaje y eslingaje que se computa en 200,000 pesos es el que la Aduana ha cobrado en 1868, es un hecho aritmético. Además de lo que deposita la aduana se sabe que á consecuencia de lo que ha acrecido el movimiento en este puerto, sus depósitos no son suficientes, y que por consecuencia una tercera parte por lo ménos va á almacenes alquilados por cuenta de los introductores, que no paga absolu-

tamente ningún derecho de descarga, ni eslingaje, y que lo pagarían una vez establecido el dique; y no es mucho estimarlo en otro tanto, ó sean 200,000 pesos. Después de esto hay una serie de artículos que no se depositan hoy, ni en almacenes de aduana, ni en almacenes particulares, como lo demuestra la estadística, artículos que por su volúmen representan más de la mitad del movimiento de importación, aunque sean de ménos valor, tales son el carbón de piedra, el fierro, las maderas, las baldosas, la sal, que nos limitamos á estimar en un tercio y que depositándose en el dique por conveniencia propia, darían por lo ménos otros 200 mil pesos que son 600 mil pesos de almacenaje y eslingaje que por el contrato se cede á favor de la empresa.

Estos artículos que no van hoy á depósito y que irían una vez establecido el dique, me parece no se han tomado antes en cuenta, y agregando lo que producirían por almacenaje, y descontando las ganancias por terrenos que el concesionario ha tachado, yo saco, *un millón y setecientos cinco mil quinientos pesos fuertes*, en vez del *millón setecientos cincuenta* mil pesos que había sacado el Ministro de la Provincia, ó sean 64 mil 500 pesos de diferencia. Si estas son cuentas alegres, como se dice, no puede negarse que lo son para el concesionario, que bien sabe á que atenerse á este respecto.

Pero este no es sino el producto bruto, que nadie ha distinguido todavía del producto neto en los cálculos que se han hecho, siendo por consecuencia menores las ganancias de la compañía. Voy á ilustrar este punto.

Supongo generosamente que los gastos de explotación del dique asciendan á un 75 por ciento, lo que es mucho gastar desde que hay un 2 por ciento anual sobre el capital para fondo de reparación y reserva, y tendremos 700 mil pesos de gasto de explotación. Entónces queda más de *un millón* de ganancia líquida, según los cálculos exactos que he exhibido. Pero no debe olvidarse que estoy calculando para hoy, para mañana, para el año en que estamos, para el año que viene si se quiere, puesto que mi base es el movimiento comercial de 1868, y la obra de que se trata empezaría á dar sus productos dentro de cuatro ó cinco años en que recien empezaría la explotación por completo. Entónces, por la ley ascendente del progreso de nuestro comercio, aún suponiendo que no aumente en la misma proporción que hasta aquí; suponiendo

que en vez de 100 por 100 en que acrece cada seis años sólo sea de un 50 por ciento, en el espacio de seis años (y me quedo corto), podremos decir casi á ciencia cierta que el producto bruto de los diques cuando se abran al comercio será de *dos millones quinientos sesenta mil pesos*, ó *sea un millón ochocientos mil pesos* de ganancia líquida, cien mil pesos más de lo calculado en la tribuna provincial. Esto es matemático.

Además, no hemos computado todavía otras entradas que afluirán en grande escala á nuestros diques, luego que tengamos diques. No basta enunciarlo con palabras, es preciso demostrarlo con números. Para ello voy á servirme de los mismos datos suministrados por el concesionario, pues siguiendo con atención este asunto, he leído y he recopilado cuanto la prensa ha publicado en pro ó en contra, y de todo hago uso para derramar luz en el debate.

El señor Madero, queriendo deducir un argumento en su favor, ha dicho en uno de sus escritos, que salen mensualmente de Buenos Aires de *cinco á seis mil toneladas* de carbón de piedra, miéntras que de Montevideo salen de 30 á 35 mil. Este hecho no se esplica sino por las ventajas materiales del puerto de Montevideo; por la mayor comodidad y baratura del embarque y desembarque, pues aquél mercado no tiene la importancia del nuestro, y no hay allí ninguna ley económica á que pueda deber su origen. Además del carbón, afluye allí también la sal en la misma desproporción contra nosotros. Es allí por consecuencia donde las líneas de vapores converjen y se proveen de carbón y donde acuden los saladeros del litoral á tomar la sal con ahorro de tiempo y de dinero. Establecidos los diques, si no escedemos á Montevideo, lo igualaremos; en vez de puerto de escala, seremos puerto de estación; vendrán aquí los vapores á tomar su carbón y los saladeros á tomar la sal, y esto únicamente aumentará en un 20 por ciento cuando ménos los derechos de almacenaje y eslingaje que he calculado antes.

No puedo prescindir de detenerme en estos detalles numéricos porque son ilustrativos de la cuestión; por eso ruego al Senado me escuche con su habitual benevolencia.

No he hecho los cálculos aritméticos que serían necesarios para demostrar punto por punto la proposición que voy á enunciar, pero como lo digo públicamente, puede rectificárseme si no digo la verdad. Mi proposición es esta. Con

las ventajas que el contrato asegura á la empresa de diques, calculando únicamente las ganancias que se deducen de los datos estadísticos, aún sin contar con el aumento seguro del tráfico comercial, la compañía que tome á su cargo el negocio habrá completado la operación en nueve años y en diez años cuando más, es decir, que en diez años habrá efectuado su evolución completa el capital empleado, quedando este totalmente libre después de pagado sus intereses, quedando de valde la obra con el aumento del valor incorporado á ella por el fondo de reserva, y el aumento del valor de la obra misma, que no sería la menor de las ganancias.

Fácil le será á cualquier aritmético comprobar esto, y si toma la pluma y sigue contando de los diez años para adelante y computando los intereses compuestos, llega hasta los cincuenta, encontrará que la empresa al cabo de ese tiempo habrá ganado como 150 millones de pesos por *cinco* ó *seis* millones desembolsados en su origen.

Pero á esto se dice: tanto mejor, desde que la Nación está interesada en estas ganancias, puesto que pasando los provechos del capital del 18 por ciento, y 2 por ciento para fondo de reserva, ó sea 20 por ciento, todo lo demás debe quedar en beneficio de ella. Tanto peor, digo yo, por los abusos á que esta cláusula daría origen, como voy á demostrarlo.

Lo primero que se ocurre es preguntar, ¿cuál es la cláusula del contrato por la cual se garante la realización de esta promesa? Ninguna.

Yo he concedido generosamente que los gastos de explotación serán 700 mil pesos; pero como la compañía no tiene limitación alguna á este respecto, y más le conviene gastar en sí misma que en dar al gobierno, ¿quién le impedirá gastar un millón de pesos en vez de 700 mil en la explotación? Nadie, desde que el gobierno ni aún se ha reservado el derecho de intervenir en los gastos ni en la contabilidad.

Por lo tanto esta ventaja, ó es ilusoria, ó daría lugar á abusos, y dado el caso que produgese alguna ventaja pecuniaria, sería muy pequeña en presencia del sacrificio que se habría impuesto cediendo á perpetuidad los beneficios mayores que debieran ser del público.

Hay más todavía sobre esto. Yo he sacado *un millón* de ganancia líquida, dando 700 mil pesos de gastos de explotación. El señor Madero refutando los cálculos del Ministro de la Provincia que le adjudicaba *un millón* 750 mil pesos de ganancia sin hacer distinción entre el producto bruto y el producto neto, ha suministrado contra su causa uno de los datos más concluyentes. Él ha dicho argumentando á su vez sobre esta base errada *(Tribuna del 7 de setiembre)* que la empresa para cubrir sólo el 18 por ciento de dividendo asegurado necesita ganar *(líquido) un millón* 222 mil pesos (cito de memoria) sin contar el dos por ciento de fondo de reserva que son 120 mil pesos, ó sea un millón 350 mil pesos aproximadamente, de manera que ni aún siendo de dos millones el producto bruto le tocaría á la Nación un cuartillo de beneficio. El señor Madero se ha herido con sus propias armas *(Risas)*, y yo las uso ahora para demostrar lo ilusorio de la promesa.

Si se buscase en la expropiación un remedio al mal, vendría á costar 14 á 15 millones, ó sea casi dos tantos más de lo que costaría la obra.

Ya he esplicado por qué costaría esto, porque en el contrato se establece que las obras serán expropiadas no por *su costo*, sino por *su valor*, es decir, no con arreglo al desembolso real, sino con arreglo á los beneficios que sacarían de las mismas concesiones hechas por el gobierno.

¿Cuál sería el valor de una obra que en diez años salva el capital, y que da un *mínimum* de 20 por ciento de ganancia anual? Yo he dicho catorce ó quince millones y se ha objetado esta cantidad. Vamos á comprobarla.

Capital primitivo...........................	6.000,000
Prima del gobierno (que contará la Sociedad)..	1.000,000
Dividendo de 20 por % garantido.............	1.400,000
Aumento de valor en 6 millones á 50 %......	3.500,000
Aumento al capital por fondo de reserva, etc..	1.500,000
Terrenos consolidados (por lo ménos)......	1.000,000
Total	14.400,000

Esto es lo ménos que la expropiación costaría, sin contar el *millón doscientos* mil gastado para el servicio de un millón de prima, y poniéndonos en el caso más favorable, como lo veremos después.

Pero el contrato no estipula sobre que base se ha de efectuar la expropiación. La única base que existe es contraria á los intereses públicos al decir que se expropiará por el *valor*. Así pues, decidido el gobierno á expropiar, la compañía podría exigir que el pago se hiciese al contado, por ejemplo.

Señor Ministro del Interior.—Eso se arreglaría fácilmente.

Señor Mitre.—Lo que no podría arreglarse sería la imprevisión, que puede hacer imposible la expropiación. Pero supongo que se conviniese fácilmente que el abono se hiciera á plazos, ó sea usando del crédito, tendría que abonar intereses miéntras la deuda no se extinguiese, lo que equivaldría al sacrificio de un empréstito, y con esto, y con otros gastos, que no hemos computado, no sería difícil que la expropiación costase veinte millones.

Pero cueste 14, cueste 20 millones, la expropiación tiene que hacerse, porque es una necesidad, una condición indispensable de vida. La enagenación perpetua de todo el frente de agua de un gran emporio comercial, no puede ser un hecho permanente, porque esto sería lo mismo que poner un obstáculo á su espansión. Si en Londres se hubiese cometido la imprevisión de enagenar todo el frente de agua de la ciudad á la primera compañía de diques que se formó allí, ese hecho no hubiera durado un día aún sin el dominio del canal que aquí se quiere entregar. Aquí se quiere subordinar el interés general al interés particular, haciéndolo dueño de las posiciones fuertes, en que una vez establecido costará mucho desalojarlo, porque él aplicará toda su energía y toda su inteligencia, no á ensanchar el círculo de la prosperidad pública, sino á acrecentar sus ganancias, y á perpetuarse en su posesión.

Esto no quiere decir que no crea que el señor Madero está animado del legítimo anhelo de conciliar sus ganancias con el progreso de su país, ni que piense con algunos economistas que en ningún caso el interés privado puede estar en armonía con el interés público. Pero vamos á los ejemplos de países más adelantados, donde la sociedad tiene más medios de defensa contra el egoismo del interés individual, interroguemos la opinión de los hombres más competentes y démonos cuenta de las ideas predominantes en el mundo sobre el particular. Todo nos dice y nos enseña que una vez que el Estado ha

enagenado el derecho de explotar en el nombre y en el interés de la comunidad aquellas obras públicas destinadas al bienestar general, y el egoismo particular se ha apoderado de ellas, lo ha convertido en un derecho, ha teorizado sobre ello como sucedía á Inglaterra en el sistema proteccionista en que los que comian pan, que eran todos, eran esclavos de los privilegiados que lo producían, siendo necesaria una revolución económica para desposeerlos del privilegio que consideraban una propiedad inviolable.

La revolución de ideas que se ha operado á este respecto en Inglaterra últimamente, no debe ser desconocida al señor Ministro que sigue con atención la marcha económica del mundo. Él debe saber como están reaccionando las ideas en aquél país y los esfuerzos que se hacen allí desde 1844 para rescatar los ferro-carriles, sacándolos de manos de las empresas particulares, idea que ha tenido en el Parlamento el apoyo del mismo Gladstone. *(V. Westminster Review, N.º CLXVIII, 1866.)*

El señor Ministro debe saber que en este momento la Inglaterra obedeciendo á esas ideas se ocupa del rescate de todos los telégrafos eléctricos, empleando en ello *siete millones y medio* de libras esterlinas.

Debe conocer aquél escándalo, memorable en los escándalos del mundo, y que apenas tiene cuatro años de fecha, en que una compañía se presentó al Parlamento inglés ofreciendo trasportar á Londres el carbón con el costo de un chelín, en vez de cuatro y más chelines que cobraban otras compañías privilegiadas, y estas se opusieron á tal rebaja por cuanto ella iba á perjudicar las ganancias que el ferro-carril del Norte estaba haciendo, rechazando la ley en virtud de esta razón inspirada por la avaricia y el egoismo de las compañías dueñas de posiciones fuertes. *(Id. id.)*

Él debe saber que el interés privado en posesión de enagenaciones sucesivas que le ha hecho el gobierno, se ha atrincherado en el mismo Parlamento, donde doscientos directores de caminos de fierro deciden con su voto de todas las cuestiones económicas que con ellas se relacionan, con el objeto de retener en sus manos una explotación en que percibe sobre el público un impuesto de más de 16 millones de libras esterlinas en dividendos que bastarían para amortizar en poco tiem-

po la deuda de la Inglaterra, aún rebajando las tarifas á la mitad. *(Id id.)*

Si esto sucede en Inglaterra, en medio de aquella libertad robusta, y en presencia de aquella opinión pública activa y valerosa, si allí mismo la sociedad está tiranizada por el interés individual que se ha apoderado de la influencia lejislativa para perpetuar sus ganancias en detrimento del pueblo, ¿qué no sucedería entre nosotros, si desoyendo estas severas lecciones, tuviésemos la cobardía de entregar á la explotación particular obras del género de la del puerto, que se convertiría en otras tantas ciudadelas del monopolio, de las cuales no podríamos desalojar á los explotadores, que podrían llegar á tener por aliados á los mismos poderes públicos como en Inglaterra? *(Aplausos.)*

Y ahora que estoy comprometido en lo más ardiente de la cuestión económica, séame permitido llamar á parlamento al señor Velez Sarsfield, para dirigir un reproche amistoso al economista, al financista, al hombre de estado que ha venido aquí á discutir en el seno del Senado Argentino los altos intereses del país.

Confieso que he sentido respeto al verle penetrar á este recinto, y puedo decir que mi ánimo no estaba exento de temor. Creía que iba á escuchar aquella palabra nutrida y poderosa del inspirado defensor de los buenos principios económicos, creía que iba á ver brotar de sus labios aquél raudal de ciencia y de elocuencia con que ha fecundado tantas cuestiones políticas y económicas; pero confieso también que he quedado helado de sorpresa cuando he oído al doctor Velez Sarsfield venir á sostener aquí una política económica de pacotilla. *(Sensación.)*

Él ha venido á hablarnos aquí un lenguage que está muy abajo de su inteligencia, diciéndonos en términos inconexos y vagos que el país va á ganar muchos y muchos millones, sin expresar cuántos, ni cómo; que la empresa nos va á traer mucha plata; que van á venir muchos ingenieros con el proyecto del puerto, como sucedió con el ferro-carril del Oeste; que Buenos Aires mira esta cuestión por el lado mezquino de la ganancia de unos pocos millones; y sin enunciar una sóla idea, sin suministrar un sólo dato, sin abrir un sólo horizonte nuevo en el sentido de los intereses materiales, este es todo el contigente económico que ha traído á la

cuestión con generalidades tan vagas como vulgares. Digo que he desconocido al jurisconsulto, al economista y al hombre de estado. Sin embargo yo sé que es más capaz de eso, y creo que desde el momento en que haga uso de sus medios puede eclipsarnos con el brillo de su palabra y con el caudal de su ciencia. Pero cuando despierte y esgrima en nuestro daño las armas de su palabra, yo le he de decir y le he de probar que los más elementales principios de la ciencia económica han sido olvidados por él al firmar este contrato, que ha sido confeccionado con la mayor imprevisión por parte del hombre de ley y del hombre de gobierno; que no ha consultado en él los altos intereses públicos de todos los tiempos, y que si no ha olvidado lo que sabía, si la rica inteligencia que le ha dado Dios no estaba oscurecida cuando firmó este contrato, por lo ménos no tuvo en aquél momento la inspiración del hombre de estado, ni la previsión del hombre de negocios.

Señor Ministro del Interior.—Es el Presidente, señor, no soy yo.

Señor Mitre.—Yo me pongo frente á frente del contrato, y le doy el nombre del señor Velez que lo suscribe y lo defiende: désele el nombre que se quiera, yo combato en él una idea personificada. Pido por lo tanto perdón al señor Ministro si algunas veces en el calor de la improvisación, mis palabras van tal vez más allá de mi intención, al ménos en la forma.

Señor Ministro del Interior.—Va á los nombres propios y eso es lo malo.

Señor Mitre.—Retiro los nombres propios, si en ello puede haber ofensa.

Mi ánimo no ha sido ofender al señor Ministro, pues no abrigo á su respecto sino sentimientos de benevolencia y simpatía; pero cuando las ideas se chocan tienen que chocarse con la fuerza de las convicciones y el impulso de la pasión que está en el alma, y á veces no se puede contener el ímpetu de la palabra que vibra en los labios.

Prescindiendo ahora de nombres propios yo pongo este contrato en cabeza de la sociedad anónima que lo va á explotar, y sigo haciendo fuego sobre él.

Mal inspirado estuvo el que presidió á su confección, quien quiera que haya sido, y digo que tanto el que lo concibió, como el que lo formuló no han tenido la inteligencia de la política económica que conviene á la República, así respecto de las demás naciones del mundo, como respecto de sí misma.

Tratándose del puerto de Buenos Aires, que es el punto en discusión, ha debido partirse del hecho de que siendo Buenos Aires uno de los últimos puertos del mundo por sus desventajas naturales, es sin embargo el primer emporio de la República Argentina, el primer mercado del Plata, y una de las primeras plazas de comercio de Sud América. Á pesar de tales desventajas y en virtud de su importancia, esta localidad está destinada á agrandarse cada vez más y á vivir siglos como las más grandes ciudades comerciales del mundo, y que es error subordinar su progreso creciente al peso y la medida del interés particular.

Tal es, señor Presidente, la ley del comercio cuando penetra en las ciudades y se posesiona de ellas. Cuando los hombres por un error ó por una necesidad fijan su planta en una localidad ingrata y desventajosa, y allí levantan sus reales, allí perseveran y luchan hasta que triunfan de la naturaleza misma, haciendo prevalecer el trabajo, hijo de la voluntad. Este es la ley creadora que levanta y conserva á Tiro y Alejandría sobre rocas áridas ó arenales muertos; que hace nacer á Génova y Amalfi en playas estériles; á Venecia y Amsterdan del fondo de los mares, no como la Venus antigua entre blancas espumas, sino entre montones de fango; que erige á Chicago y lo eleva sobre el nivel del suelo pantanoso en que iba á sumergirse, y, como iba diciendo, que funda á Buenos Aires frente á una rada abierta con aguas bajas y azotada por todos los vientos del cuadrante.

¿Quién podrá á pesar de sus desventajas naturales contener la espansión de su vida económica, ni las corrientes comerciales que converjen á este centro de población, ni la potencia del crédito que se desenvuelve bajo los auspicios de la riqueza, ni su progreso creciente, rápido, seguro? Nadie, porque la ley del comercio puede aquí más que la ley de la naturaleza, y tiene que ser un gran centro no obstante su pésimo puerto. Por consecuencia debemos partir de la base de que cometido el error de fundar aquí una gran ciudad comercial

tenemos que perseverar en la tarea, enmendando con la inteligencia los inconvenientes con que luchamos. ¿De qué modo? Mejorando su puerto. Pero los puertos no sólo se mejoran materialmente con obras hidráulicas, sino también con franquicias comerciales que son la obra de la previsión. En este sentido, puedo decirlo, no me ha faltado la previsión. Hace diez y seis años que presenté como Diputado un proyecto de ley que era una novedad entónces y que tuve el honor fuese aplaudido por el doctor Velez, de quien me consideraba discípulo. Mi idea era esta: miéntras no mejoramos materialmente el puerto, es necesario mejorarlo económicamente, neutralizando así sus desventajas naturales y convertirlo en uno de los primeros puertos de la América, al ménos por sus franquicias comerciales, ya que no lo es por naturaleza. En consecuencia propuse la abolición de los derechos de puerto, de anclaje, calado, tonelaje, arqueo, pilotaje, que hacían pagar á los buques cuatro veces más que lo que el derecho de dique en Londres. Esta sóla mejora disminuyó por lo ménos en dos reales fuertes en tonelada el gasto de la descarga, influyendo sobre la navegación y sobre los fletes.

Debemos, pues, ponernos en el caso que tenemos que hacer no sólo mejoras materiales, sino principalmente mejoras económicas, que hagan de nuestro puerto uno de los primeros del mundo por sus franquicias, ya que es un hecho que tiene que ser uno de los grandes centros del comercio argentino.

Estudiando este contrato, interrogando sus estipulaciones, he buscado en él la idea fecundante, la previsión que ha presidido á su confección, y digo con dolor que no la he encontrado. No es necesario sin embargo mucha penetración para alcanzar la idea capital que ha escapado á los que han confeccionado este contrato por parte del Gobierno. Voy á mostrarlo.

Así como hemos abolido los derechos de puerto, y rebajamos antes los derechos de Aduana, para contrabalancear las desventajas naturales y luchar ventajosamente con otros puertos más favorecidos por la naturaleza; el gobierno, antes de firmar este contrato, ha debido ponerse en el caso de que este sistema de mejoras se completase hasta donde fuese necesario, por medio de nuevas franquicias y exenciones. Ha debido preveer que podría llegar un día en que después de gastarse varios millones en la mejora del puerto, fuese necesa-

rio y conveniente dar gratuitamente el dique así como hoy le damos el puerto. Esta es la idea y esta es la previsión que ha faltado al contrato, y sin embargo es uno de los casos más probables, aunque no por el momento.

Perseverando en tal propósito es como hemos de dotar á este puerto de tales ventajas artificiales, que equivalgan á las más grandes ventajas naturales con el objeto de atraer el movimiento; porque es hoy una verdad elemental, que más se gana con el movimiento del comercio que con los mezquinos derechos que puedan cobrarse por algunos servicios. Así vemos á Valparaíso que vale más por el comercio nacional, y que merced á no cobrar ningún derecho de tránsito, á dar almacenaje gratis por un año á las mercaderías depositadas en tránsito, se ha convertido en la reina del Pacífico, siendo sin embargo uno de los peores puertos de aquél mar. Véase como las ventajas artificiales, igualan y superan á veces á las naturales, y como las leyes económicas valen tanto ó más que las obras materiales de puerto.

Así vemos á Amberes con sus soberbios diques que es uno de los puertos más caros del mundo, y por eso no progresa en la proporción que debiera. Un buque de 200 toneladas que entra allí al dique, paga de derechos de dique, muellaje, pilotaje, tonelaje, calado, consumo, lastre, carena, guía y corretaje cerca de 1,400 francos de derecho, ó sea casi 12 reales fts. por tonelada.

Uno de los inconvenientes con que ha luchado el puerto de Londres ha sido la alta tarifa de los diques de Londres, que si por una parte fomentan su progreso comercial, por otra no le dejan marchar con paso franco en la navegación.

Dense gratuitamente los diques de Amberes y de Londres, como si fuera un puerto cualquiera, y se verá que al día siguiente el movimiento se ha duplicado.

Por eso Liverpool ha adelantado relativamente mucho más, porque sus diques fueron concebidos más bien como puerto artificial que como empresa de negocio, así sus diques están abiertos al público.

El negocio, el gran negocio para un puerto, es dar de valde el puerto para convidar al comercio á frecuentarlo. Si dando de valde un mal puerto hemos adelantado como se ha visto ¿qué no sucedería dando gratuitamente un buen puerto abrigado, con dique y depósitos sobre los muelles? Iríamos á las

nubes. Pero este punto de vista no es ni puede ser el de las empresas particulares; sólo los gobiernos, emanación del pueblo, representantes de los intereses, pueden proponerse este objeto y realizarlo con una generosidad bien entendida, que es el más seguro de los cálculos.

Esto es lo que llamé antes la alta previsión de los gobiernos. Esta previsión ha faltado á los anónimos que han redactado este contrato, y no se comprende por qué el Gobierno no se ha puesto en este caso, sin embargo de ser uno de los probables, como lo manifesté antes.

Supongo que el autor anónimo de este contrato tenía á su frente el papel blanco en que se escribía, á un lado los planos de los proponentes llamados según se dice á licitación, al otro lado los mapas del Río de la Plata, y á su frente el libro de la estadística comercial y el estado comparativo de los puertos del Río de la Plata en que debían basarse las estipulaciones del contrato. Como esto no es mucho suponer, pues es lo ménos que se necesita para formar juicio sobre el particular, presumo que, después de compulsar esos datos se decidió á contratar un puerto artificial, con el objeto de minorar los gastos de la carga y descarga en Buenos Aires. ¿Cuánto cuesta la carga y descarga en el puerto de Buenos Aires? Esta es la primera pregunta que ha debido hacerse quien quiera que sea el autor anónimo del contrato. Daré sobre ello algunos conocimientos. Cuando el señor Coghlan presentó su informe sobre puerto en 1859 el máximun del costo de la descarga para poner la mercancía en almacenes según los comerciantes, se calculaba en dos pesos por tonelada, sin estimar el ahorro que se hacía por el movimiento del Riachuelo. Hoy se dice que asciende á tres pesos fuertes por tonelada, lo que me parece mucho. Pero sean hoy veinte reales ó tres pesos, supongo que el Ministro que ha suscrito el contrato tenía conocimiento del costo de la descarga en el puerto de Montevideo. ¿Á cuánto asciende? *(Pausa y silencio).* Yo lo diré. En Montevideo, con ventajas naturales de que nosotros carecemos, con muelles cómodos y distancias menores, el costo de la descarga es de 13 á 15 reales fuertes por tonelada, porque allí, lo mismo que aquí, hay que servirse de lancha para la carga y descarga, pues los muelles no tienen agua para recibir los buques á su costado.

Como se ve la diferencia no es tanta como podría creerse: y

fácil nos sería por un servicio de lanchas á vapor mejor combinado que el que tenemos, ponernos al nivel de Montevideo por el momento. Pero Montevideo, previendo esto, ya piensa en la construcción de un dique para su puerto, habiendo hecho ya un dique seco en la Colonia. Debemos esperar que lo hará para ponerse en condiciones de lucha como le corresponde, y el dique unido á las ventajas naturales que posee, le permitirá efectuar la descarga por cuatro reales tonelada, y la carga por dos reales. Nosotros entónces, para seguir este movimiento de competencia, tendremos que poner el dique á 4 y 2 reales, so pena de no haber adelantado mucho con la construcción del puerto artificial, y debemos ponernos en el caso de que nos convenga dar el dique por ménos de ese precio. Miéntras tanto, por el contrato se autoriza á la compañía á cobrar indefinidamente un peso por tonelada de descarga y cuatro reales por tonelada de carga de frutos. Quedamos esclavisados á la tarifa de la compañía, y sin medios de luchar ventajosamente con Montevideo, á ménos de efectuar la expropiación á costa de los sacrificios ya indicados. Esto es lo que el contrato no ha previsto.

Pero debemos todavía prever otro caso también muy probable, y es que por conveniencia propia, tengamos que dar el dique, no sólo por ménos precio que en Montevideo, sino gratuitamente, como hoy damos lo que se llama puerto.

La provincia de Buenos Aires ante esta perspectiva, en guarda de sus futuros intereses, y viendo que la nación se declaraba impotente para la obra del puerto, y daba á una empresa particular el derecho de cobrar perpétuamente un peso por tonelada de descarga en el dique, ha tenido la alta previsión que ha faltado al autor anónimo del contrato, y ha sido noble y patrióticamente inspirada al imponerse el sacrificio de hacer el puerto por su cuenta, gastando *seis millones* en él para dar el dique al menor precio posible, y hasta de valde si fuera necesario.

No se dirá que esto es una utopía, y si lo fuera es una noble tarea tratar de que no lo sea, echando sobre sus hombros el peso de obra tan grande y con tales propósitos, y ya que ha empezado, yo le aconsejaría que perseverase en ella, y fuese hasta el fin dando de valde el puerto á la nación, para que ésta lo dé gratuitamente al comercio, porque con ello gastaría por una parte unos pocos millones, y por otra ganaría inmen-

samente manteniendo su preponderancia comercial, salvando los intereses del porvenir, y mereciendo el aplauso de los presentes y venideros.

No se nos venga á argüir con los mezquinos cálculos de ganancias que se dice han determinado tal resolución: esos son pobres argumentos que los gobiernos hacen valer para ante los parlamentos á fin de arrastrar á los pobres de espíritu, que se echarían para atrás si se les hablase este lenguaje, exitándolos á combatir valientemente en pro de las buenas ideas, comprometiendo en ello la vida y la bolsa. No se nos argulla con la grande oposición, que según el señor Ministro el proyecto del puerto ha tenido en las cámaras provinciales. ¿Cuál ha sido esa oposición? En el senado pasó por unanimidad, y en la Cámara de Representantes apenas tuvo seis votos en contra. *(Risas)*. Estos seis votos compone la gran falange provincial con que el señor Ministro pretende intimidarnos. Pues bien! Yo digo que esos seis votantes no han podido tener la conciencia perfecta de lo que hacían, y creo que su juicio debe haberse modificado un tanto después de la discusión que ha tenido lugar. No puedo persuadirme ni por un momento que fuesen tan ciegos, que puesta la cuestión nuevamente á su decisión, pudiesen votar en contra de los intereses presentes y futuros de su provincia y de la nación, favoreciendo en su daño los intereses egoistas de una empresa particular. Y si el señor Ministro cuenta con esos votos para asustarnos, desde luego me atrevería á asegurar que cuento con ellos para el caso en que se presente el proyecto, para que Buenos Aires por patriotismo y conveniencia propia haga el puerto por su cuenta y lo entregue á la Nación con sólo la condición de que la indemnice de sus gastos, y hasta que lo dé gratuitamente si es necesario.

Señor Ministro del Interior.—Esos son recursos oratorios. ¿Á quien va á engañar el señor Senador?

Señor Mitre.—Á nadie: hablo con los que tienen fe. Hemos de vivir bastante para ver realizarse cosas mas grandes. Y no me detengo más sobre esto porque es un simple accidente de mi discurso, y paso á otro punto.

Cuando una provincia es capaz de semejante esfuerzo, y se hace de ello burla; cuándo se ofrece á concurrir al progreso con sus recursos propios, y no sólo se le contesta el de-

recho, y casi se le hace un proceso por ello, digo que se comete un grave error y se proclama una mala política respecto de las provincias, coartando y desmoralizando su acción concurrente en la labor común. ¿Quién no lo sabe? Tenemos mucho trabajo y pocos operarios, con escasos medios. El país está desierto, y se quiere prohibir á las provincias que concurran á conquistarlo y poblarlo. Los puertos están en estado de naturaleza y se quiere impedir á las provincias que construyan puertos y diques. Tenemos que hacerlo todo y se quiere excluir á la gran mayoría de tomar parte en la obra. Hay tanto que hacer, hay necesidades tan imperiosas, que si aplicamos todas las fuerzas reunidas de la Nación á un sólo punto, si no concitamos para cooperar á ese fin á todos los hombres de buena voluntad reunidos, si no nos mancomunamos todos para impulsar vigorosamente el progreso, apenas podremos realizar en el curso de una vida, de una generación, una pequeña parte del programa de trabajos y de necesidades de la época. Hacer, pues, concurrir todas las fuerzas sociales al progreso, tal es la buena política. Pero ¿cuál es la política que viene á sostener aquí el señor Ministro á nombre del gobierno que tiene el deber de alentar á los trabajadores? Él viene á sostener aquí que los pueblos deben ser despojados de las nobles armas del trabajo con que pretenden hacer caminos, cavar diques y construir muelles. Viene á sostener que no tienen derecho á hacer en su bien y en bien de la nación, obras útiles y productoras. Viene á destemplar el resorte que debía templar: á quebrar en manos de los pueblos el instrumento con que han de hacer su felicidad, á enervar las fuerzas que debiéramos robustecer. Y ¿en nombre de qué? En nombre de una ley suprema que prohibe hacer lo que á todos beneficia y á nadie daña. *(Aplausos.)*

Ya he dicho que en materia de comercio el poder nacional dicta la ley suprema, y mala ó buena debe ser observada. Pero en materia de obras internas la provincia y la nación son poderes concurrentes, porque tal es la ley y tal es la conveniencia recíproca. Á esto se contesta con la teoría absurda que nos ha traido el señor Ministro, que después de tirar una línea conteniendo la espansión de las provincias por la parte del desierto, pretende hacer lo mismo con las provincias del litoral tirando una línea de separación entre ellas y el agua, para

excluir su concurso en esa zona y crear territorios anfibios colocados fuera de la Constitución.

Y todo esto para favorecer los intereses de una empresa particular contra los intereses de las provincias!

La nación tenía un alto punto de mira en esta cuestión á saber el competidor con que tiene que luchar en el Río de la Plata, y digo competidor, no porque tenga intereses contrarios á los nuestros, sino por cuanto debemos esforzarnos en hacer cada cuál lo mejor posible. Este competidor natural es Montevideo. Así la política comercial de la República Argentina debe tender siempre á ponerse en idénticas ó mejores condiciones respecto de aquél puerto. De esta lucha viril y fecunda ha de resultar la grandeza de ambos centros, porque lo bueno que haga el uno obligará al otro á hacerlo mejor.

Esto es por lo que respecta á la nación y al único mercado exterior que puede hacerle competencia en la cuenca del Plata. Pero hay otras competencias y otros intereses locales de las provincias cuyo fomento no corresponde al Gobierno Nacional, inmediatamente, y que constituyen la política comercial doméstica. Una provincia respecto de otra puede estar en competencia, sin ponerse en antagonismo; ya he hablado de la competencia exterior de la nación, y he comparado sus ventajas, sus medios y sus fines. Hablaré ahora de otro género de competencia que es bueno tener presente.

El Rosario es ya hoy el segundo puerto comercial de la República, y está llamado á un gran porvenir. ¿Cuánto cuesta en el Rosario la carga y descarga? *(Pausa y silencio.)* —Nadie contesta.—Era preciso haberlo averiguado antes de firmar el contrato.—Pues bien, la carga ó descarga cuesta allí real y medio plata. Esto es lo que ha costado la descarga de los materiales del ferro-carril Central. Allí un buque de 1,000 toneladas completa su carga y descarga en 15 días atracado á la orilla de la barranca. Es, pues, no sólo el primer puerto del Río de la Plata en cuanto á baratura y comodidad, sino también del mundo entero. No hay dique que pueda competir con aquella dársena natural que se llama el Paraná. La naturaleza y su posición geográfica como puerto de las provincias del interior le llaman á ser antes de mucho tiempo un gran emporio comercial. No arreba-

tará por esto á Buenos Aires las ventajas que le ha dado el tiempo, el capital acumulado y los elementos de vida que concurren á su prosperidad y desarrollo. Pero para ser tanto ó más que Buenos Aires el Rosario está en su derecho al luchar valerosamente para conseguirlo atrayendo á sí mayor comercio por el aliciente de mayores ventajas. Á su vez Buenos Aires está en su derecho al procurar atraer á sí mayor movimiento comercial por medios análogos. Esta no es la lucha sórdida de los intereses privados, sino la noble y leal lucha de los intereses legítimos; es como la carrera de las antorchas en la antigüedad, á ver quien llega primero á la meta con la luz encendida para iluminar el camino de sus hermanos. La política que sostiene el señor Ministro mata esa lucha y empobrece la vida nacional.

Pero si las provincias no trabajan en este sentido, la nación no lo hará, porque los intereses que impulsarían la actividad local, están fuera del círculo de acción que le es propio. No debe hacerlo tampoco. La constitución prohibe hacer preferencias á un puerto respecto de otros, y el Gobierno Nacional realizando obras de puerto con esa tendencia podría hacer verdaderas preferencias, ó cuando no dar motivo á los ménos favorecidos para que lo creyesen. Por eso es mejor que lo hagan las provincias con sus recursos propios.

Pero si se ponen obstáculos al ejercicio del derecho concurrente en materia de mejoras internas, si se traba la acción de la localidad, impidiéndole hacer los muelles, diques y caminos que crea conveniente dentro de sus límites territoriales; si atamos las manos á las Provincias para labrar su bienestar ¿qué sucederá? Entónces sólo el Gobierno Nacional podrá ejecutar esas obras. Y aún cuando el acierto presida á ellas, cuando se vea que se consumen en el puerto de Buenos Aires, el óbolo de la Rioja, las economías de Tucuman, los impuestos de Córdoba, los recursos de tantas otras provincias que necesitan más del apoyo de la nación para desenvolverse, dirán que se derrama el sudor de los pueblos relativamente más pobres en obsequio de la ciudad más rica.

Por eso dice Buenos Aires para que no exista ni pretesto, que se encarga de hacer la obra de puerto con sus recursos propios, empleando en ella toda la inteligencia, toda

la actividad y toda la energía de que es capaz. Si el Gobierno iba á gastar ahora en recompensar al concesionario un millón de prima, que le iba á costar más de dos millones de pesos, lo habilita para que lo emplee en hacer caminos en el interior. Si la expropiación le había de costar más tarde unos quince ó veinte millones, se los ahorra desde luego dándole la obra por su costo, ó por la mitad de su costo, y hasta gratuitamente tal vez, pues el negocio para Buenos Aires, es que el puerto exista sin monopolio, para que el dique sea franco. Esto, léjos de merecer el vituperio que se le ha dirigido, merecería elogio y simpatía. Errada política comercial la que se ha formulado por el contrato, es una mala política económica, y no quiero decir más.

Me detengo aquí por ahora porque me siento agitado. Tengo muchos otros puntos de vista bajo los cuales considerar la cuestión. Me reservo hacer uso de la palabra por última vez, después que mis argumentos sean contestados. En tal ocasión trataré la cuestión de hecho, y las cuestiones que se ligan con el mecanismo de la aplicación de las leyes ante los tribunales, tocando también la cuestión política según mi evangelio. Entónces me haré un honor en presentar al Senado mis ideas formuladas en un nuevo proyecto de ley sobre esta cuestión, y al desplegar mi bandera cumpliré con el deber que me he impuesto de quemar en su obsequio hasta el último cartucho! *(Aplausos.)*

DISCURSO QUINTO

SESIÓN DEL 16 DE SETIEMBRE DE 1869

SUMARIO—Faz positiva de la cuestión—Muerte del proyecto—Proclama pacífica—Ineficacia de la ley—Ofrecimiento de Buenos Aires—Lucha desastrosa—Descrédito exterior—Vía crucis del concesionario—Cuatro pleitos—La expropiación y la Corte Suprema—Quien pierde en definitiva el pleito—Soluciones conciliatorias—Nuevo proyecto de ley—Manifiesto de guerra—Despliegue de bandera—Conclusión final.

Señor Ministro del Interior.—Dejo la palabra porque tengo curiosidad de ver lo que tiene que decir por último el señor Senador por Buenos Aires.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Senador por Buenos Aires.

Señor Mitre.—Continuaré, señor Presidente, usando de la palabra, ya que el señor Ministro me la deja, y será por última vez. Como lo había prometido, voy á contraerme á la cuestión de hecho, y en sus relaciones con la aplicación de la ley ante los tribunales, tocando de paso y de mi punto de vista la cuestión política que voy á reducir á pocas palabras; y después que haga esto y presente mi proyecto de ley, no volveré á hablar.

Tengo la conciencia de haber puesto en esta discusión mi alma y mi inteligencia, y de haber hecho en cumplimiento del deber que se me ha impuesto, cuanto puedo y cuanto sé. Estoy tranquilo á este respecto. Si así mismo fuese vencido por el voto, no me ha de pesar mucho la derrota, porque he defendido la causa de la verdad, y si cayese sosteniéndola, caería sobre el escudo de mi patria sin haberlo perdido en el combate. Sobre todo, después del último discurso pronunciado por el señor Ministro, después de su pobre defensa, después de las peripecias de esta lucha en que al fin ha quedado triunfante en el fondo de las conciencias la doctrina que he proclamado, puedo decir sin jactancia, que el proyecto, si no está muerto, está herido de muerte. Yo le he tirado á matar, y si

aún respira, será que me habrá temblado la mano al percibir entre las filas de sus sostenedores, rostros amigos á quienes no deseo mal alguno.

El señor Ministro no ha podido impedir que clavase mi bandera sobre sus mismos atrincheramientos, y no ha podido rechazarla, no ha podido levantar los errores esenciales de detalle que he señalado en el contrato, siendo el más grave de todos ellos la estipulación de expropiar las obras por *su valor* y no por *su costo*.

Señor Ministro del Interior.—Es lo mismo.

Señor Mitre.—No es lo mismo; y es extraño se hayan confundido en un contrato dos palabras de tan distinto alcance así en lo legal como en lo económico.

Señor Ministro del Interior.—Quiero decir que eso es lo mismo porque el *espíritu* fué hacerla por el *costo*, y esa es también la inteligencia que le da el señor Madero.

Señor Mitre.—Ya vamos viendo que el contrato no es tan perfecto como se decía. Este sólo defecto vale millones.

Señor Ministro del Interior.—Puede enmendarse esa palabra.

Señor Mitre.—Lo que no puede enmendarse es el golpe mortal que este proyecto ha recibido. Si sale de aquí con un resto de vida, eso no importa nada, porque lleva el ala rota, y apenas tendrá fuerzas para volar hasta la casa de gobierno impulsado por el soplo poderoso de la palabra del señor Ministro, y eso para ir á caer exánime debajo de su mesa. *(Aplausos.)*

Y ahora, ya que el señor Ministro al refutar mi último discurso, ha dicho que más que como el representante del pueblo he hablado como el general que arenga á sus tropas en la víspera de la batalla, voy á montar recien á caballo y á echar mi proclama, y será cuanto diga sobre la cuestión política, omitiendo lo que sobre ella había pensado decir. *(Marcada atención.)*

No voy á hablar con la arrogancia del general, porque no soy sino uno de tantos soldados del ejército más fuerte y numeroso que se conoce: soy el primero que acudirá al toque de llamada y el último que abandonará el terreno en que

combata: ese ejército es el que milita bajo las banderas de la verdad y la justicia. Á su servicio me considero invencible en el terreno que ocupo, y este es el terreno en que deseo que se coloque la provincia de Buenos Aires, y todos los que amando sus derechos quieran consolidarlos y hacerlos fecundos. Mi proclama, pues, al pueblo de Buenos Aires hablándole con la autoridad del Senador desde la tribuna de las arengas, sería la de O'Connell á los Irlandeses reunidos en la plaza pública: «No saquemos un sólo pie del terreno de la Constitución.» Nuestro terreno es el derecho; en él somos fuertes, somos invencibles, y los combatientes de los buenos principios que caen sobre él, cobran nuevo aliento para perseverar, como aquél ser mitológico que recobraba nuevas fuerzas al caer en el seno poderoso de la madre tierra.

Le diría, continuando mi proclama pacífica, que si después de agotar todos los recursos legales, después de hacer cuanto se pueda y deba en defensa de los intereses legítimos de la Provincia, si después de convertido en ley este proyecto, y de llevar la cuestión ante los tribunales de la nación, la Corte Suprema la confirmase en cuanto á su aplicación, y declarase que debía ser acatada, debe ser obedecida aunque sea una iniquidad, aunque dijese, no ya con O'Connell, sino con Stuart Mill: «que la principal columna del pacto federal es apenas bastante para resistir muchos choques semejantes,» recordándole que el choque á que alude el publicista inglés fué triunfantemente resistido por la fuerza conservadora de las instituciones Norte Americanas.

Le diría, continuando siempre mi proclama, que fué necesaria toda la virtud cívica y toda la fuerza varonil de la gran República para resistir á la iniquidad que consumó la Corte Suprema de los Estados Unidos, cuando con la pluma magistral del juez Taney escribió aquella sentencia oprobiosa en los anales de la humanidad, declarando que «la esclavitud era de derecho común, y por tanto cosa legítima en los territorios que no se hallaban constituidos en Estados: y esto, aún contra la voluntad de la mayoría de los habitantes. «Cuando aquél gran tribunal pronunció que era lícito amarrar á los hombres á una cadena y entregarlos al látigo de sus amos contra la voluntad del pueblo, la Unión Americana presentó el espectáculo más sublime de patriotismo y de fe

en el triunfo definitivo del derecho y de la justicia, de que hagan mención los fastos universales. Se inclinó con dolor y con respeto ante aquella iniquidad, y con las lágrimas en los ojos, y luto en el corazón entregó los esclavos fugitivos á los Estados que sostenían la bárbara institución de la esclavatura, hasta que llegó el día en que la luz se hizo, la verdad triunfó, y en que la Corte Suprema renegando su error y su cobardía dió la razón al pueblo, que pudo en ese día poner sobre sus sienes la corona de la paciencia cívica que hace las grandes y sólidas conquistas del derecho. *(Grandes aplausos.)*

Aprendan en este ejemplo y prepárense á inclinarse ante el fallo del tribunal supremo, sea justo ó injusto, inícuo ó legal: que no sea esto causa de división, ni de disolución, como lo ha dicho el señor Ministro, refiriéndose á la Provincia de Buenos Aires.

Señor Ministro del Interior.—Yo no he dicho eso.

Senor Mitre.—Está escrito; pero celebro por honor del señor ministro que diga que no, que haga justicia al pueblo que dió el primer grito de independencia, que salvó en su recinto las libertades federales conculcadas, y sobre cuyas bases se ha reconstruido sólidamente la Nación Argentina. Celebro que recuerde al fin, que el que más ha hecho por la unión y por la paz es el más interesado en hacer sacrificios por su mantenimiento, y que no será Buenos Aires la que dé la señal de la disolución, por más que se le atribuyan sentimientos indignos y siniestras intenciones, porque en el fondo del pueblo de Buenos Aires, como en el fondo de cada corazón argentino, está incrustado el respeto y el amor por nuestras sagradas leyes! Y echaré aquí mi latín, que será más corto que los del señor ministro, repitiendo con un gran unionista: *Sunto perpetuæ:* ¡sean eternas nuestras leyes, como se ha dicho de nuestros laureles!

Sí, será perpétuo en nuestros corazones el sentimiento conservador que nos mantiene unidos en cuerpo de nación, bajo los auspicios protectores de una ley común, y legaremos á nuestros hijos la herencia de poder y fraternidad que habremos acumulado: y sobre esta base inconmovible del derecho hemos de fundar la perpetuidad de la familia argentina, cuya grandeza vemos diseñarse ya en los cercanos horizontes

para consuelo de nuestro espíritu fatigado cuando caigamos rendidos por el trabajo. *(Grandes aplausos.)*

Ahora voy á la cuestión; desciendo de la región elevada á que las aspiraciones patrióticas me habían arrebatado, y entro al terreno escabroso de la práctica diaria.

Señores: el debate que ha tenido lugar, la luz que se ha proyectado sobre esta cuestión antes de resolverla por el voto, ha desautorizado de antemano la ley que podría dictarse sobre tal base. No puede ménos de estar en la conciencia de todos y cada uno, que aún cuando la ley fuese dada por una pequeña mayoría, saldría de aquí sin autoridad moral, sin el prestigio que deben tener todas las leyes que los legisladores dan en el sentido de los intereses públicos. El pueblo la recibiría con la conciencia de que sus vitales intereses no habían sido maduramente consultados, y por lo ménos dudaría de su bondad al ver que las garantías para el acierto se habían descuidado, no haciendo estudios previos que nos habilitasen para emitir un voto seguro. Y la opinión de una provincia, herida en su interés y en su derecho, gravitaría también en tal sentido.

Á esto se contesta que el proyecto de puerto es un hecho próximo, que sólo espera el *fiat* del Congreso para convertirse en realidad, y que Buenos Aires con su propuesta dificulta tal realización. Veamos si esto no es una ilusión ó un engaño grosero, y veamos lo que nos dice el mismo contrato. Yo leo en su artículo 17, que es el último del contrato, lo que va á oirse: «*Constituida definitivamente la Sociedad Anónima* que va á emprender estas obras con las obligaciones y garantías del presente contrato, *cesará la responsabilidad del concesionario*, subrogándole la sociedad, etc.»

Como se ve el señor Madero que firma este contrato no es el que va á realizar las obras, ni él se compromete á tal cosa; es un simple concesionario que no tiene elementos para realizarlas por sí mismo, y que recien va á negociar con una compañía anónima á la que probablemente venderá su derecho, desentendiéndose de todo compromiso por lo que respecta á la realización según lo estipulado. La formación de la sociedad anónima no ha precedido al contrato, por lo tanto recien después de su aprobación iría á buscar á los accionistas que deben componerla. Aquí por muchas promesas que tenga, promesas que por otra parte no representan la perspectiva ni

de la décima parte del capital que se requiere, es seguro que no formará la compañía porque no hay capitales disponibles, y si los hubiera la ganancia del 6 % anual con que se halaga por lo pronto, no es bastante aliciente para distraer capitales que están colocados ó pueden colocarse mejor en el país. Tendría, pues, que ir á buscar los capitales en el exterior, y miéntras tanto no se hará nada de lo que se dice que es un hecho seguro ó inmediato. He aquí ya una de las ilusiones desvanecidas.

Además, como es natural, el señor concesionario debe desear ganar algo; y es justo. Yo en su lugar al ofrecer el negocio á los accionistas que hubieran de constituir la sociedad anónima, les diría: — Ó como socio que he inventado la idea de este negocio contrayéndome á él con tanta actividad, ó como concesionario que he adquirido la propiedad del derecho, pido una de dos cosas, ó que me reconozcan el millón de pesos en acciones á mi favor, ó que me lo cedan todo por entero renunciando á toda participación. Esto podría decir el señor Madero desde que el millón de pesos se le da sin la condición expresa de que sea incorporado al capital social, y puede decirse que se le da á él personalmente, desde que el señor Madero, con presencia de los datos estadísticos que he manifestado, probase que el negocio podía dar una utilidad de 18 á 20 por ciento: y si se encontrase en la Bolsa de Londres que el negocio era bueno sobre estas bases, ninguna de las dos combinaciones que propusiera el concesionario sería un obstáculo á que él por lo ménos consiguiera su objeto. Según mis cálculos, por la primera combinación, la sociedad se ahorraría de gastar un millón que el gobierno le suministraba, y aseguraba además de lo que produjera empleado en las obras, la ganancia de un millón doscientos mil pesos que importaría su servicio hasta la total amortización, ó sea cinco veces la reproducción de un capital adquirido gratuitamente. Por la segunda combinación la compañía tampoco tendría inconveniente en pasar, desde que encontrase bueno el negocio, y el concesionario hiciese de ella condición indispensable para traspasarle su derecho, y he aquí como le saldría libre el millón que se proyecta regalarle. Digo que esto haría yo en lugar del concesionario desde que no se han puesto condiciones á la dádiva.

Señor Ministro del Interior.—El millón es para recompensar los trabajos y estudios pagando los intereses.

Señor Mitre.—Es bueno ir sabiendo muchas cosas que hasta hoy nadie se esplicaba. *(Movimiento).* Vamos adelantando camino. Sigo adelante y voy á señalar hora por hora todas las dificultades con que va á tropezar este proyecto si llegase á convertirse en ley, á la que de antemano puede vaticinarse una *via crucis dolorosa.*

Supongo que la ley sale de aquí y se cura de las heridas de sus alas, de modo que pueda volar hasta Inglaterra.

Señor Ministro del Interior.—Alguna proclama!

Señor Mitre.—No, señor Ministro, ya hice mi proclama y he echado pie á tierra, resuelto á no volver á montar á caballo. Así es que tendría que acompañar á pie el proyecto hasta Inglaterra, ni más ni ménos que como el *Boyero* que pensaba que podía irse á Europa *rumbeando.* Pero volando ó embarcado yo supongo que el proyecto es acogido favorablemente en la Bolsa y empieza allí sus trabajos.

Pero antes de ir tan léjos necesito demorarme un poco aquí, para no emprender viaje sin dejar aclarado un punto oscuro que, como las pequeñas nubes del cielo, podría ser algo tempestuosa la travesía.

Ha dicho por repetidas veces el señor Ministro que el Gobierno de la Provincia se ha presentado fuera de tiempo cuando ya el contrato estaba celebrado y que ninguna insinuación había hecho anteriormente al Gobierno de la Nación. «La Provincia se ha callado,» ha dicho él. No comprendo como el señor Ministro pueda ignorar antecedentes que son de pública notoriedad, y que se apoyan en pruebas escritas, probando que la Provincia no se ha callado, como él lo dice, y que por el contrario ha hablado en tiempo oportuno. Es sabido por todos que el Gobierno de la Provincia escribió al señor Murrieta, su agente en Londres, con fecha 6 de diciembre de 1868, pidiendo un ingeniero hidráulico de primera clase con el objeto de hacer los estudios que demandasen las obras de puerto, y que en febrero de 1869 recibió la contestación adjuntándose las propuestas de contrata de dos ingenieros. El señor Ministro no puede ignorar que esos ingenieros fueron ofrecidos al Gobierno Nacional, comprometiéndose el de la Provincia á costearlos de su cuenta, por cuanto su mayor in-

terés era contribuir al mayor acierto de la obra. Al hacer este ofrecimiento la Provincia buscaba ó que el Gobierno Nacional utilizase su concurrencia como lo juzgase conveniente, si tomaba la Nación la obra por su cuenta, ó que le permitiera realizarla por sí. Estas ofertas, léjos de ser consideradas, entiendo que se miraron como una ofensa. Esto era en noviembre de 1868 y en abril de 1869 recien se formuló el contrato con el señor Madero que todavía no pasa de ser simple proyecto.

(*V. Memoria de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires de 1869*, páj. 239.)

Por lo tanto, el contrato se ha firmado con conocimiento de los pasos dados por la Provincia en este sentido, mediando ofertas de su parte sobre el particular, y el Gobierno Nacional se ha desentendido de todo. No es, pues, exacto que la Provincia de Buenos Aires se haya callado, como se dice, sino á la inversa, es el Gobierno Nacional quien lo ha hecho así. Ahora podemos seguir viaje.

Una vez el concesionario en la Bolsa de Londres, ocupándose en ella de negociar su concesión ó de formar su compañía, la Provincia de Buenos Aires no le abandonaría el campo, é iría allí en guardia de su derecho, en lo que haría bien, desde que se iba á negociar sobre la base de una propiedad que es suya, que está dentro de sus límites territoriales garantidos por la constitución: de que no ha sido despojada por ninguna ley, ni sentencia ó declaración de tribunal competente, y ni siquiera puesta en duda sino por la simple opinión del señor Ministro. Será probable que entónces á la vez de reiterar á su agente, el cargo relativo á sus ingenieros, le recomendase poner en la Bolsa de Londres un aviso que indudablemente desacreditaría á la empresa, pues podría declarar que la Provincia de Buenos Aires era propietaria y tranquila poseedora de los terrenos que se necesitaban para fundar las obras de puerto, y que no habiéndolos cedido, perseguirá ante los tribunales al primero que viniese á clavar la primera estaca en la playa de Buenos Aires sin su consentimiento.

Triste y dolorosa sería esta extremidad que nos desterraría por diez años de la Bolsa de Londres; pero si se admite la posibilidad de que pueda suceder, no debemos provocarla, porque el descrédito de la empresa puede importar el descré-

dito de las empresas del Río de la Plata en el exterior, y la Nación sería la que más perdería.

Bien sabido es el inmenso trabajo que ha costado establecer el crédito exterior de la Nación, luchando contra las preocupaciones que conspiraban en su daño, especialmente en el mercado de Londres, que es el que da el tono. No se conocía allí más que á la Provincia de Buenos Aires, y los tenedores de sus bonos decidían de todo lo que se relacionaba con el Río de la Plata. No se podía hacer comprender que la Nación era solvente, que tenía una vida propia y grande, y mayores recursos que la Provincia, y la mayor parte de los inconvenientes con que tropezó el señor Wheelwright para levantar fondos en la empresa del ferro-carril argentino, proviene de ahí, y con todo su crédito no los habría dominado si el tesoro de la Nación no hubiese ido en auxilio de la empresa. Hoy, después del empréstito realizado por el señor Riestra, estamos en otras condiciones, y sin embargo, todavía los bonos de Buenos Aires se cotizan más altos que los de la Nación, no obstante que ella es la que paga las dos deudas y es porque los acreedores no quieren cambiar su deudor. Luchando con estas desventajas el concesionario es probable que tuviese allí su primera caída, ó llámase segunda caída, en la *via crucis* que le vaticinaba, y el resultado sería que se volviese á poner en problema la estabilidad en la República Argentina y la solidez de su unión, y se dijese de nosotros que éramos la misma *South América* de antes, á la que no se le podía fiar un peso!

Pero supongo que en este combate desastroso para el crédito de unos y otros, la empresa triunfase á costa de nosotros mismos que dejaríamos nuestro vellón en las espinas; supongo que se levante con la cruz á cuestas en la primera ó segunda caída. Si no queda muerta ó sepultada en la Bolsa de Londres saldrá vertiendo sangre de sus heridas, como saldrá de aquí el proyecto que nos ocupa.

Supongo más, supongo que se constituye la compañía anónima en Londres, que el concesionario se desliga de todo compromiso, saca libre su millón, y deja á quien le subrogue en sus derechos entenderse con el Gobierno Nacional. Aquí tenemos una dificultad que el contrato no ha sabido preveer: la sociedad no tiene domicilio legal, y si lo tiene es en Londres. Entónces el primer puerto de la República Argentina sería gobernado desde Inglaterra. Parece increible esto, pero es

así. Véase lo que dice el artículo 13 del contrato: *(Lee)* «La compañía deberá tener un *directorio local* en la República Argentina con *poderes* bastantes para *entenderse* con el Gobierno Nacional.» Oígase bien, con *poderes* nada más que para *entenderse*. Compárese este artículo con el 2º del contrato sobre el ferro-carril central que dice así: — «El *domicilio legal* de la compañía será necesariamente en la República Argentina.» Ahora léase el artículo 105 del Código de Comercio vigente que dispone lo siguiente: — «El acto por el que se forma la sociedad anónima debe expresar el negocio que la sociedad anónima va á emprender, el tiempo de su duración, el capital, la manera de formarlo, *el domicilio legal*, etc.» Si esto no es bastante para demostrar que se ha omitido una de las garantías más esenciales, puede consultarse lo que dice el mismo doctor Velez en su proyecto de Código Civil en que se lee esto: — «El domicilio de las corporaciones, establecimientos y asociaciones autorizadas por las leyes es el lugar donde está situada su dirección ó administración, si en los estatutos y en la autorización que se le dió, no tuviesen domicilio señalado.» *(V. Proyecto Cód. Civil*, tom. 1º, páj. 39 y 40.)

Situada la *dirección* ó *administración* en Londres, no estando determinado el domicilio legal por contrato, como se hizo respecto de la Compañía del Central Argentino, no habiéndose estipulado sino la simple existencia de un *domicilio local*, es decir, dependiente del principal, y éste únicamente con poderes para *entenderse* con el gobierno, y nada más, sin causar esto más efectos legales, ni la opinión ni el gobierno mismo podrían admitir una interpretación que se desprende sin embargo del texto del documento, y esto daría origen á nuevas dificultades, que sería el tercer tropezón de la empresa, ya que no la tercera caída.

Pero supongo también que todo esto se arregle; doy por hecho todo, constituida la compañía, levantados sus capitales, desembarcados los materiales y que resuene el primer golpe del martinete clavando el primer pilote en las playas de Buenos Aires.

El primer clavo que se hundiese en aquellos maderos debería ser forjado en oro: las primeras vigas que se levantasen deberían ser engalanadas con coronas de flores en señal de triunfo: el primer golpe del martillo sobre las obras del puerto debería repercutir en cada corazón como el sonido más ar-

monioso haciéndolos palpitar de entusiasmo y alegría. ¿Quién no se levantaría estremecido al percibir el grito de los trabajadores y el rumor del trabajo? Los unos á los otros se dirían alborozados, están clavando en la playa los maderos que el comercio va á convertir en otros pilares de oro, que serán el fundamento de nuestra riqueza. Tal sería el espectáculo que presentaría Buenos Aires si las obras de su puerto se comenzasen en condiciones compatibles con su conveniencia y su derecho.

En las condiciones en que se trata de realizar hoy el puerto, desconociendo la propiedad de la Provincia, negándole su derecho y comprometiendo el porvenir, puede asegurarse desde ahora que el espectáculo sería muy distinto. Cada golpe lejano del martillo resonaría dolorosamente en los corazones como un golpe dado á sus derechos. *(Aplausos)*. Cada pilote que se hundiese en el suelo se consideraría como un ataque á su propiedad. No habría motines como en los Estados Unidos á causa de la ley de sus esclavos fugitivos; no se cometerían los escándalos de los hijos de Rebeca en las barreras de Inglaterra, pero estarían tristes y graves como corresponde á los que son sacrificados al interés individual. No harían resistencia, ni acudirían á dar fuego á los cañones; pero todos acudirían como un sólo hombre al toque de llamada en el terreno de la ley, empuñarían las invencibles y bien templadas armas del derecho, é irían en falanje compacta con la bandera de la Constitución desplegada á defender ante la Corte Suprema de la Nación la propiedad inviolable de su territorio. *(Gran sensación.)*

No sé cuál sería la sentencia de la Corte Suprema; pero debemos creer que sería justa y fundada en ley, y que por lo tanto no despojaría á Buenos Aires de su propiedad. Pero sino fuese así, la Provincia debe de todos modos inclinarse modestamente ante el fallo supremo del único poder á quien toca interpretar la Constitución y las leyes aplicándolas. De todos modos este pleito sería la cuarta caída del contrato: si lo perdía quedaba definitivamente muerto: si se levantaba le costaría mucho reponerse.

Entretanto, miéntras el pleito sobre la propiedad de la tierra se siguiese por la Provincia y la empresa ante los tribunales, la Provincia pediría la suspensión de los trabajos hasta que la cuestión se decidiese, y creo que en justicia no podría negarse

esa peticion; y los capitales comprometidos quedarían estancados, se originarían pérdidas de intereses y de tiempo de que la Provincia no sería responsable desde que hubiese avisado oportunamente en la Bolsa de Londres que pensaba pleitear; y la sociedad resistiría difícilmente al pleito y á la paralización de los trabajos.

Ante el sólo amago de este pleito han de retroceder los capitales, porque el capitalista inglés es muy valiente para lanzarse en vastas especulaciones; pero es muy tímido para comprometerse en empresas lejanas que se inician con un pleito y en que haya que cotizarse de antemano para sufragar los gastos de un proceso seguro y de éxito dudoso cuando ménos.

Además, los comerciantes ingleses sabrían á que atenerse respecto de la gravedad del pleito que Buenos Aires les anunciaría oportunamente en Londres que iba á entablar ante la Corte Suprema, esplicando á la vez el mecanismo y las facultades de nuestros tribunales nacionales. En Inglaterra, con motivo del conocimiento que tienen de las instituciones judiciales de los Estados Unidos, y sabiendo que las nuestras son idénticas, ya se sabrá que ni la ley expedida por el Congreso, ni el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo pueden impedir que se dé por la Corte Suprema un fallo por lo que respecta á las tierras, pues esta parte no está dirimida ni por el contrato, ni puede serlo ahora por ley.

Pero este gran pleito sobre la propiedad de la tierra en que iban á fundarse las obras, y sobre la suspensión de las obras mismas, no sería el único. Aunque no soy abogado, puedo señalar desde luego dos ó tres pleitos más á que los abogados en la Provincia sabrán dar forma. Voy á indicarlos. *(Movimiento de atención.)*

Este proyecto se funda sobre dos bases: 1° que puede disponer del murallón del frente del río, y 2° del muelle de pasajeros frente á la capitanía.

El muelle pertenece á la provincia, y la muralla es propiedad municipal. No puede cargar sobre estas obras ni inutilizarlas aislándolas ó quitándoles sus servidumbres. Respecto del muelle he sabido últimamente que el gobierno de la provincia había gestionado el reconocimiento de la propiedad y que el Nacional la había reconocido, sin ir más allá la gestión, por cuanto el único interés de Buenos Aires es

que ese muelle se conserve libre y no se entregue á la explotación particular como entiendo se pensaba hacer. De todos modos, esto es un hecho reconocido. Entónces el propietario tendría derecho á oponerse á que las obras del puerto cargasen sobre el muelle; porque vendría á ser como la pared medianera entre dos vecinos en que es prohibido cargar sobre ella sin consentimiento del dueño, según lo debe esplicar muy bien el señor Velez en su proyecto del Código Civil.

Señor Ministro del Interior.—Nadie va á cargar sobre el muelle.

Señor Mitre.—Y también tendría derecho á oponerse á que la obra del muelle quedase inutilizada por obras adyacentes, porque esto sería lo mismo que edificar sobre la puerta de la calle de una casa, cerrando la entrada y la salida, no dejándole al dueño más recurso que saltar por las paredes del fondo. *(Hilaridad.)*

Después de eso vendría el pleito del murallón del paseo Julio, y este es otro tropezón, si no es otra caída y van seis.

Ahora me coloco en el caso en que, declarada por la Corte Suprema la propiedad de los terrenos de la ribera en favor de la provincia, ella se niegue á cederlos en favor de una empresa particular. ¿Habría llegado el caso de expropiación? Existiendo dos soberanías con dominio eminente de las cuales una tiene el dominio real ¿podría expropiarse á la soberanía provincial?

Señor Ministro del Interior.—Hay una ley del Congreso que determina el modo de hacer la expropiación.

Señor Mitre.—Ya hemos hablado de su artículo 1º. Ahora nos ocuparemos de ella en presencia de la Constitución para examinar el valor constitucional de esa ley en su artículo veinte. Ya hemos demostrado antes, que la Constitución sólo habla de la expropiación á la propiedad particular, y que el caso de apropiarse á la fuerza del dominio provincial no ha sido resuelto nunca en los Estados Unidos ni judicialmente, ni gubernativamente, ni doctrinalmente, y que entre nosotros esa ley no ha sido aplicada todavía. Así es que, objetada su constitucionalidad con motivo de un caso ocurren-

te, este punto vendría á ser por la primera vez resuelto prácticamente. No quiero insistir mucho en este tópico, porque ya he dicho que no pertenezco á la escuela política de los que pretenden exajerar las facultades provinciales disminuyendo las que puedan corresponder á la nación; pero aquí estamos tratando de la provincia en contraposición de un particular, causa que ha de tener que rever el Congreso antes que la Corte Suprema, como lo hemos de ver.

Por ahora lo que digo y sostengo es que aún cuando pudiera comprarse ó expropiarse el territorio, nadie puede apropiarse la soberanía misma, lo que quiere decir que no se puede expropiar la jurisdicción. Pongo un ejemplo: Si todas las casas de Buenos Aires pudiesen ser expropiadas, por cuenta de la Nación, esta adquiriría únicamente por el hecho el de la condición un gran propietario de la ciudad, con los derechos civiles que tal condición da; pero no tendría ni un átomo de jurisdicción más sobre el territorio. De otro modo podría determinar artificialmente la capital de la República expropiando una ciudad, si fuese posible, que por el hecho adquiriese derecho de lejislar sobre ese territorio. Pero no siendo así, cualquiera que sea el destino que dé á esos edificios así adquiridos, sea que los convierta en cuarteles ó en almacenes, si allí se comete un delito sujeto á la jurisdicción de la Provincia, allí puede ir un vigilante á sacar de la oreja al criminal para ponerlo á la disposición del juez territorial, que es el de la localidad.

Pero si la provincia se resistiese á que la expropiasen en favor de un particular, y se tratase de aplicar la ley á que se ha hecho referencia, recien entónces vendría esta cuestión ante el Congreso. Con arreglo á la Constitución «todo caso de expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley, y préviamente indemnizada.» El P. E. vendría ante el Congreso á pedir la ley del caso, y la cantidad necesaria para la indemnización. La causa de utilidad pública no podría probarse, desde que entónces como ahora la provincia no fuese á satisfacerla, y entónces se trataría detenidamente la cuestión que hoy apenas se ha indicado, á saber, si pueden dictarse leyes para expropiar el dominio de las provincias en favor de una empresa particular, no siendo la nación la directamente interesada. Debo persuadirme que el Congreso Argentino en tal caso inspirándose en la Constitu-

ción y en el espíritu del derecho federal, no decretaria el despojo ó sea la expropiación, porque no habría llegado el caso único en que fuese indispensable; es decir, que la utilidad pública no pudiese obtenerse sino por ese medio.

Si así no procediera el Congreso, no por eso la empresa se libraría de un nuevo pleito, que podría ser su ruina definitiva. Dictada la ley calificando la expropiación, y declarada la causa de utilidad pública en favor de la empresa ó del concesionario, la provincia de Buenos Aires pondría pleito, no á la ley, no á la nación, sino al particular en cuyo favor se había declarado la expropiación. Y aquí resalta otra de las imprevisiones del contrato que tan hábilmente ha sido elaborado para garantir los intereses privados con detrimento de las conveniencias generales. El señor Ministro que ha creido que la expropiación arreglaba la cuestión, no se ha fijado en que la persona en cuyo favor se declararía la expropiación sería un particular, ó una empresa particular como era la empresa del ferro-carril central á quien él se refería en la cita que de él he hecho, y que con sus mismos argumentos se podría entablar la acción. Este es el caso de la tortuga que había cedido el caparazón como prenda de un contrato y quedó sin defensa alguna. El contrato entrega á la provincia de Buenos Aires un litigante sin el caparazón defensivo de la nación que es la única que no puede ser demandada; y el concesionario ó la empresa podrían serlo en su carácter particular. Aún cuando el artículo 20 de la ley de expropiación dispone que: «Los concesionarios de las obras de utilidad pública se sostituyen á la nación en los derechos y obligaciones que *crea* la ley,» esta ley no puede crear derechos que la Constitución no contenga al ménos en gérmen, y si tal alcance quisiera dársele, su constitucionalidad podría ser objetable, y dar lugar á que la Corte interpretase la Constitución dirimiendo á la vez el caso, que sería la séptima ú octava caída del contrato. ¿Qué haría el concesionario y la empresa, qué haría el gobierno en presencia de un fallo de la corte que declarase inconstitucional la disposición de que un particular pueda sustituir á la nación á los efectos del derecho de expropiación, que es un derivado del dominio eminente y un atributo inherente de la misma soberanía?

Preguntémonos lo que sucedería. Yo respondo que cualquiera que fuese el que perdiese ó ganase los diversos plei-

tos que he bosquejado con mano de aprendiz, todos perderíamos el grande y verdadero pleito; porque el puerto no se haría y el tiempo se habría gastado miserablemente.

Para tal caso emplazo á los que de esto tengan la culpa ante el tribunal inapelable de la opinión. Allí se ha de dar la última sentencia. *(Aplausos.)*

Voy á terminar, señor Presidente, señores Senadores, haciendo un llamamiento á la concordia de las opiniones. Empezé pronunciando una proclama, y voy á concluir con una homilía. En presencia de tantas dificultades como son las que he apuntado, y de la masa de cuestiones que he removido, y que no sabemos lo que encierran en su seno, lo mejor es que se entiendan los poderes públicos de la nación y la provincia, y que demos tiempo á que todo se combine en santa paz y amistad, descendiendo el espíritu de concordia sobre las cabezas acaloradas por estas discusiones.

Después de esto, nada tengo que agregar ni agregaré. Sírvase leer el señor secretario el proyecto de ley que presento, concretando las ideas que he sostenido en el curso de este debate. Esta es la bandera que despliego, y este es mi manifiesto de guerra...... y de paz!

No tengo más que decir. *(Grandes aplausos.)*

MANIFIESTO REVOLUCIONARIO

Octubre de 1874.

Como hombre público de antecedentes conocidos, como candidato á la presidencia de la república en la última elección, y como ciudadano que tiene y acepta la responsabilidad moral para ante el pueblo, debo á mis conciudadanos una esplicación de la actitud que deliberadamente asumo, en presencia de las circunstancias solemnes en que se encuentra el país.

Me ha de ser permitido recordar con este motivo á mis conciudadanos, que favorecido por la fortuna en nombre de la libertad, y honrado por el voto libre y unánime de los pueblos, jamás usé de la victoria ni del poder sino en el interés del bien común. Que entregué el mando supremo en toda su plenitud al elegido por la mayoría, dejando á la nación unida por la primera vez, en paz y libertad, triunfante en el exterior y próspera en el interior. Que retirado á la vida privada, sin ambición y sin rencores, solamente he abandonado mi retiro en los momentos de peligro, en que el pueblo y el gobierno han requerido mis consejos ó mis servicios, creyendo haber correspondido á su confianza en tales ocasiones. Y por último, que la sinceridad de mis palabras jamás fué puesta en duda, ni aún por mis enemigos.

Con estos antecedentes, no pensaba ni deseaba ser candidato á la presidencia de la república en el futuro período constitucional, como lo declaré cuando mi candidatura fué proclamada popularmente, hallándome ausente del país. Acepté empero la candidatura en honor de la libertad del

sufragio, que veía comprometida, aspirando únicamente al triunfo del voto popular. Así mismo me abstuve de toda participación directa ó indirecta en la lucha electoral, aceptando de antemano el fallo de la mayoría legal, cualquiera que él fuese.

No obstante los medios reprobados puestos en juego y la acción coercitiva de los gobiernos electores en las provincias; no obstante los fraudes inauditos y notorios cometidos con el concurso del poder oficial y las violencias de la fuerza pública, en los comicios, desautoricé y desarmé á los que, habiéndome honrado con sus sufragios, querían lanzarse al terreno de la acción, declarando públicamente en nombre del patriotismo: que la peor de las votaciones legales valía más que la mejor revolución.

Esa declaración conciliadora, que era la aceptación del resultado ostensible de la elección presidencial con todos sus vicios que aseguraba la paz del presente y del futuro, que fiaba la solución de todas las cuestiones á la acción pacífica de la opinión pública en el terreno de la Constitución, no fué aceptada.

Los que se decían vencedores aspiraban no sólo al triunfo inmediato sino también á su perpetuación en el mando por los mismos medios fraudulentos empleados por ellos durante la lucha electoral.

Consecuentes con este propósito los Poderes Públicos complotados se hicieron solidarios del fraude excluyendo á los verdaderos representantes del pueblo, y aceptando en su lugar á los representantes de una falsificación inaudita, por nadie negada y por todos confesada. Los poderes falsos que privaban del derecho de sufragio á la mayoría de los ciudadanos fueron confirmados.

Desde ese momento el derecho de sufragio, fuente de toda razón y todo poder en las democracias, quedó suprimido de hecho. La renovación de los Poderes Públicos se fió no ya á la acción tranquila del voto de las mayorías, sino al registro falso, al fraude electoral, á la fuerza de los gobiernos electorales complotados y á la eficacia de los medios oficiales puestos al servicio de esta iniquidad erigida en sistema permanente de gobierno.

Esto era la anulación de la primordial de las libertades públicas, de que fluyen todas las demás; era la exclusión

de una parte considerable del pueblo de toda participación directa ó indirecta en la cosa pública; era el entronizamiento de una oligarquía oficial, que ni mayoría era, compuesta de partidarios sin conciencia, que consideraban el poder como una propiedad exclusiva de ellos y que declaraban lícitos todos los medios para conservarlo, aún á despecho de la voluntad popular.

Esto era el desconocimiento de los derechos nativos de los hombres reunidos en sociedad, la abrogación del sistema republicano, la violación de la constitución en su parte fundamental, cerrándose de este modo por una provocación y una usurpación todas las vías legales para la solución pacífica de las cuestiones de interés común, sin esperanza siquiera de poder apelar al recurso de una mala elección legal.

Así fueron colocadas las cuestiones que debían resolverse por la opinión y por el voto en el terreno de los hechos, que sólo podían ser corregidos por estos hechos, haciendo imposible por otro medio la revindicación de los derechos usurpados y de las libertades públicas suprimidas.

Desde este momento la revolución, contenida hasta entónces por el patriotismo, tuvo su razón de ser y su bandera, y penetró hondamente en las conciencias sin que nadie se ocupase de conspirar.

Llamado, no sólo por los que habían sostenido mi candidatura, sino también por los que habían hecho oposición, á ponerme al frente de los trabajos revolucionarios, contesté negándome á ello; pero declarando al mismo tiempo que la revolución era un derecho, un deber y una necesidad y que no ejecutarla con pocos ó con muchos, aunque no fuese más que para protestar varonilmente con las armas en la mano, sería un oprobio que probaría que éramos incapaces é indignos de guardar y de merecer las libertades perdidas. Declaré además que producido el hecho, yo me pondría al frente de la revolución en toda la República, para darle significado y cohesión nacional.

Una sóla condición puse á esta aceptación, y fué que en ningún caso la revolución se haría para corregir la elección buena ó mala que se había efectuado, en el sentido de favorecer mi candidatura que consideraba eliminada definiti-

vamente, y que revindicadas las libertades del pueblo argentino me sería permitido declarar que mi vida pública había concluido para siempre.

Desde ese momento, los elementos que debían producir la revolución se condensaron expontáneamente. La revolución que estaba en las conciencias, fué un hecho irresistible, irrevocable. Todos lo sabían, y sólo la ignoraban los poderes oficiales complotados con los partidistas, lo que muestra su aislamiento, y la fuerza de popularidad con que la revolución contaba.

El hecho se ha producido, y fiel á mis compromisos, á la voz imperiosa de mi conciencia y al cumplimiento de los deberes sagrados que me he impuesto, yo lo acepto y asumo la responsabilidad declarando hoy como antes, que la revolución en las condiciones á que habíamos llegado era un derecho, un deber y una necesidad, deplorando que tan dolorosa extremidad se haya producido, de modo que los hechos y los poderes de hecho que son su emergencia sólo pueden ser corregidos por los hechos.

El pueblo, comprendiéndolo así, ha respondido al llamamiento anónimo de los primeros que levantaron valientemente las armas en nombre de la Constitución violada y los derechos conculcados. Hasta la mayor parte del ejército nacional, que se había elevado á la categoría de resorte gubernativo, y con que se contaba para oprimir al pueblo, ha puesto sus armas al servicio de la revolución. Y allí donde la revolución no se ha producido aún, ella germina en todos los corazones, y su grito vibra en toda la República, en la Guardia Nacional, y hasta en las paredes de los calabozos llenos de presos por el delito de ser sospechados de amar la verdad de las instituciones, la libertad del sufragio y aspirar á la caída de los gobiernos electores y de los poderes de hecho, producto del fraude electoral.

En presencia de este gran movimiento de la opinión viril de mi país, debo declarar además, que si así como es poderoso y asegura el triunfo, él hubiera sido débil y aislado, yo lo hubiese aceptado igualmente con todas sus consecuencias, siquiera como protesta que salvase nuestra dignidad de pueblo libre, porque estoy resuelto á acompañar hasta el último que sostenga su bandera.

Si como tengo fe, el pueblo argentino revindica en esta ocasión sus derechos usurpados, espero que mis conciudadanos me reconocerán el derecho de declarar que mi vida pública ha terminado para siempre, cumpliendo así la única condición que puse al autorizar la revolución con mi nombre y aceptar la responsabilidad ante propios y extraños.

DISCURSO MASÓNICO

EN EL BANQUETE DADO EN HONOR DE LOS PRESIDENTES MITRE Y SARMIENTO, AL SUCEDERSE EN EL MANDO SUPREMO DE LA REPÚBLICA

Octubre de 1868.

HERMANOS:

Aunque no tenía conocimiento del programa de esta reunión y no había pensado hacer uso de la palabra, ya que soy invitado á ello, acepto la tarea que se me encomienda, porque cada uno de nosotros debe estar siempre preparado al trabajo, ya sea que á él se llame á la luz del día ó en las tinieblas de la noche. *(El orador señala las puertas sagradas del templo, simbolizando la una la luz y la otra las tinieblas.)*

Y al hacerlo, me siento lleno de confianza, no inspirada por la vanidad ó suficiencia, sino porque me alienta la fe de las ideas que en este momento levanto.

Ilustres y queridos hermanos: á vosotros los que habéis nacido en este valle de la República Argentina, á vosotros hijos de lejanas tierras que habéis venido á identificaros con nuestros sentimientos, y á todos y á cada uno de los que se congregan en este templo para tributar culto á la verdad: Salud y agradecimiento.

Las generosas palabras con que me habéis honrado, han penetrado mi corazón de gratitud. Las acepto, no porque crea merecerlas, sino en nombre de la idea que representáis, en homenaje á la religión de la verdad y la justicia que profesáis, y de que me ha tocado ser el campeón y el obrero, esgrimiendo las nobles armas del combate y del trabajo.

Combatir es trabajar también.

Combatir por el derecho, por la libertad, por la justicia, en nombre de los eternos principios que forman la conciencia humana, es trabajar en el sentido de la civilización y del progreso. Se combate para derribar los obstáculos que se oponen á la marcha del bien, y para edificar sobre las ruinas del mal el monumento de las grandes verdades que se amasa con la sangre de los mártires y el sudor de los jornaleros.

Los que nos han precedido en la tarea, los que prepararon estos centros activos del trabajo inteligente y pacífico en que se propaga la verdad, edificaron el templo bajo los auspicios del Hacedor Supremo del Universo, no marcharon por un camino de flores. Ellos atravesaron por entre hierro y fuego combatiendo valerosamente por su fe, derramando la sangre propia y agena, edificando el templo á la par que pugnaban contra la tiranía. Luchando, sacrificándose y trabajando día y noche, fué como nuestros predecesores iniciaron la obra, y como establecieron las bases de estas columnas que hoy se levantan hacia el cielo simbolizando la fortaleza del apóstol y la labor del artífice. *(Tocando con la espada y el martillo las dos columnas simbólicas.)*

Por eso conservamos siempre en las manos los instrumentos del trabajo á la par de las armas del guerrero; y por eso, inspirándonos en tan nobles ejemplos, sentimos que nos anima el alma inmortal de la libertad, sentimos que arde en nosotros el fuego sagrado de los corazones varoniles capaces del sacrificio deliberado y de la humilde abnegación, y comprendiendo que no somos sino el brazo que va á ejecutar la voluntad de todos, nos alienta la esperanza que tal vez nos está reservado marcar con nuestra mano la obra de la Providencia, y nos encontramos con aliento para levantar en alto la espada y el martillo masónico, para combatir con la una en pro de la justicia, y romper con el otro las cadenas del cautiverio.

Miembros de la familia humana, obreros en el seno de un pueblo libre, llegan hasta nosotros los lamentos de los que sufren y las voces consoladoras de los que esperan, y al derramar el bálsamo samaritano sobre las heridas, y al mezclar nuestra voz al coro de alabanzas que se alzan en aras de la verdad, de la virtud y del trabajo, ¿por qué no nos damos cuenta de las leyes armónicas que presiden á la marcha del mundo moral?

Por todas partes oigo la voz que deplora los males que nos labran. El atraso, la ignorancia, el desierto, la guerra, todas encuentran su voz que las condenan. Pero, ¿dónde se levanta la voz que invoque, para fortalecer nuestro ánimo, al espíritu desconocido que preside á nuestra suerte y que nos guía en el porvenir?

La ignorancia, el desierto, la guerra existen. ¿Por qué no han sido ellos más fuertes que nuestro pueblo? ¿Por qué ese pueblo adelanta en medio de sus desgracias, señalando cada día una conquista más en su progreso?

Es que sobre esos campos de matanza, y esas soledades sin término, bate sus alas al genio invisible de la fraternidad que restaña la sangre de nuestras heridas, que nos ennoblece y nos salva. Es que en medio de esa conjuración del mal, hay otra conjuración santa que obra en medio del bien, y que combate y que vence.

La historia política de la República, sus luchas y sus conquistas están representadas en las cinco presidencias constitucionales que se cuentan en su historia constitucional.

La primera, la de Rivadavia, fué la más fecunda de todas. Y sin embargo, Rivadavia dejaba en pos de sí la agitación de los espíritus, la guerra de los pueblos, la disolución de la sociedad. Pero es que el trabajo de descomposición que se hacía era la fermentación de la tierra destinada á hacer fructificar las grandes semillas del bien que él dejó sembradas.

Hoy que el juicio de la historia está formado sobre esa presidencia, los pueblos han hecho la apoteósis de Rivadavia.

Nosotros recogemos los bienes que no recogieron sus contemporáneos.

La Presidencia de Rivadavia fué como la primer copa que se derramaba en los festines antiguos. Nadie la bebía y se hacía con ella una libación á los dioses desconocidos. Nuestros dioses desconocidos, han recogido esa libación y la han derramado sobre nuestras cabezas como una agua de bendición.

Los otros cuatro presidentes, hermanos, se han encontrado una vez juntos y arrodillados al pie de estos altares: el general Urquiza, que acababa de serlo; el doctor Derqui, que lo era entónces; yo, que debía ser honrado más tarde con el voto de mis conciudadanos, y el hermano Sarmiento, que va á dirigir bien pronto los destinos de la nación.

¿Qué sentimiento animaba á aquellos cuatro hombres en ese momento solemne?

Debemos creer que el sentimiento de la fraternidad dominaba sus almas, y que sus aspiraciones se dirijían al bien de todos.

Es cierto, que cuando nos alejamos de las puertas del templo, nuestras espadas salieron de la vaina para cruzarse en los campos de batalla; pero aún sobre esa desgracia y esa matanza, el genio invisible batió de nuevo sus alas, y los pueblos, en nombre de la fraternidad y del bien, se unieron para concurrir á los fines que encerraban la felicidad de todos.

Hoy que uno de esos presidentes va á entregar á otro el depósito que le fué confiado, nos habla de los astros que suben á su apojeo y de los que declinan hacia su ocaso.

Error astronómico, como es error político y social.

El mundo entero creía que el sol daba vuelta al rededor de la tierra y que resplandecía sobre nuestras cabezas para hundirse luego en las sombras.

No: el sol está fijo en el centro de su sistema para irradiar eterna luz sobre sus mundos.

No hay más sol que el principio eterno del bien que nos ilumina.

¿Qué es Sarmiento?

Un pobre hombre como yo, un instrumento como éste *(tomando el compás)* que la Providencia toma en sus manos para producir el bien á que concurre en mayor ó menor escala.

Yo no sé si más adelante hablaré del rol que cupo á cada uno de esos mandatarios; pero si á ello no me decido, daré mi mensage de presidente, á las lógias masónicas.

Se ha dicho que era tiempo de que los hermanos masones conquistasen en la sociedad los derechos que le fueron negados.

Señores: los masones están conquistando esos derechos, en la vida y más allá de la muerte; y esta es la parte del mensage que hoy traígo á mis hermanos.

Un hermano que vestía el trage de los clérigos, hablo del venerable doctor Agüero, falleció no ha muchos años después de haber predicado la verdad profesando la filo-

sofía. El último reposo que la tierra concede á los restos mortales de los hombres fué negado al doctor Agüero.

La puerta de su templo y la puerta del sepulcro se cerraron para sus pobres huesos. La mano de las preocupaciones desenterró un cadáver y lo expulsó del recinto en que la misericordia de los vivos vela por el descanso de los muertos.

Yo tomé entónces la defensa de los derechos póstumos de ese cadáver. Tuve el honor de revindicar para nuestros hermanos de entónces y de siempre, el derecho de dormir el sueño eterno al lado de sus semejantes. El Arzobispo de Buenos Aires dando una prueba de caridad cristiana, salvando los derechos de la iglesia en cuanto á la sepultura eclesiástica, dejó á la potestad civil enterrar los muertos, y los masones, cuyos huesos estaban antes proscriptos de los cementerios argentinos, hoy pueden descansar de sus fatigas en la muerte bajo la guarda de la confraternidad.

La historia de la masonería no dedicará ni una pájina, ni un renglón siquiera á esta conquista en favor del descanso de los muertos, en que mi Ministro de Culto y Justicia, el doctor Eduardo Costa, tuvo la principal parte. Pero bastará que se consigne acompañado de su epitafio, el nombre de ese muerto, en cuyo nombre se revindicó un derecho sagrado.

Eso pude hacer yo por los masones que mueren. Mucho más podrá hacer por los que sobreviven el hermano que hoy me sucede en el gobierno.

AL GENERAL ANGEL PACHECO

EN NOMBRE DE LOS GENERALES DEL EJÉRCITO

Setiembre 26 de 1869.

SEÑORES:

Han desaparecido del haz de la tierra aquellos valerosos ejércitos que dieron la independencia á medio mundo cruzando la América del Sud, desde las márgenes del Plata hasta los volcanes encendidos del Ecuador, y desde las bocas del Orinoco hasta las orillas del mar Pacífico, batallando siempre, triunfando al fin, y dispersándose por último en la vasta extensión del territorio redimido de la esclavitud, donde unos tienen sus tumbas y otros tienen su hogar.

Sólo han quedado algunos grupos aislados que representan aquellas grandes luchas, manteniendo todavía erguida su noble cabeza, con la espada de los héroes ceñida y levantando en alto su vieja bandera, símbolo de antiguas glorias y de sacrificios, enseña de reunión para todos, á cuya sombra se mantienen firmes y serenos con el aliento varonil de la enérgica generación á que pertenecen.

La República Argentina tiene la felicidad de abrigar en su seno uno de los numerosos grupos de estas legiones sagradas, á quienes tributó su admiración, su gratitud y su amor. Ellas son la invencible cabeza de columna de un moderno ejército, son su histórico y glorioso Estado Mayor que le inocula su espíritu, lo conforta en la derrota, le hace ser un modelo en la victoria y mantiene vivo el fuego sagrado de las virtudes cí-

vicas y militares que constituyen la grandeza moral del soldado de un pueblo libre.

Cuando uno de ellos cae, la generación que ha recibido la rica herencia de sus sacrificios, y que tiene para con ellos tan inmensa deuda de gratitud, debe agruparse en torno de su tumba, saludarle con profundo respeto y derramar las lágrimas de la simpatía sobre su corona siempre verde de laureles.

El general Pacheco pertenecía á aquellos gloriosos restos de los campeones de la Independencia americana, y es acreedor á este tributo por sus servicios.

Soldado de Granaderos á caballo, vencedor en Chacabuco, Maipu é Ituzaingo, había contribuido con su espada á la fundación de tres repúblicas. Respetado en las grandes batallas en que peleó por la Independencia, ha caido herido de muerte en la batalla de la vida, en medio de un pueblo agradecido que viene á acompañarle á su última morada.

Los Generales de la República, á su vez, vienen á inclinarse con doloroso respeto ante su cadáver. Ellos vienen á darle el último adios á las puertas del sepulcro, y le dirigen por mis labios estas palabras:

General Pacheco: tus antiguos compañeros de armas y los que siguiendo tus huellas han cruzado los ásperos senderos de la guerra, desean goces en el lecho de la muerte tanta paz, como glorias alcanzaste en la vida!

A MELCHOR ROMERO

Octubre 26 de 1869.

SEÑORES:

No desplegaría mis labios delante de esta tumba que va á cerrarse, cuando las lágrimas del cielo caen tristemente sobre ella, *(llovía en aquél momento)* simbolizando el llanto y el dolor de nuestros corazones; si no tuviese en mi alma una palabra, una sóla palabra, de justicia y simpatía, que brota espontáneamente de ella, y que debo pronunciar en nombre de mis antiguos compañeros de armas, de los que José Melchor Romero fué también el generoso compañero en los trabajos de la vida y en los peligros de la guerra.

José Melchor Romero fué el soldado modesto del deber aceptado deliberadamente: vivió para cumplirlo con abnegación, y murió cumpliéndolo con serena fortaleza.

Desde muy temprano siempre ocupó los puestos del combate en las horas supremas del sacrificio y del peligro; y cuando sonó el toque de alarma de la gloriosa guerra en que estamos comprometidos, cuando vió nuestra bandera insultada, y que sus defensores acudían á sostenerla en el campo de batalla, fué de los primeros voluntarios que corrió á agruparse en torno de ella, de los primeros que marcharon á la frontera de la patria para defenderla, dando un ejemplo de varonil y noble patriotismo.

En el mismo buque en que iba yo á tomar el mando de las primeras fuerzas reunidas para repeler la invasión estraña, iba también José Melchor Romero á ocupar el lugar que él se había designado en las filas de los combatientes.

En una noche oscura y tranquila, miéntras el vapor que nos

conducía navegaba en las aguas del Uruguay, hablé por la primera vez con Romero. Hasta entónces esas nubes de polvo que se levantan en los caminos de la vida, y que muchas veces impiden á los hermanos verse y reconocerse en los senderos que recorren paralelamente, me habían impedido ver su simpática fisonomía. Pero aquella noche, en aquella atmósfera de perfumes de la naturaleza virgen y á la luz melancólica de las estrellas, el alma de José Melchor Romero se abrió para mí como una revelación, bella y fuerte como era, y cuando los dos íbamos á afrontar un mismo peligro en nombre de un deber común.

Desde entónces seguí desde la distancia y con simpática atención los pasos de su modesta carrera, y le ví siempre constante en las fatigas, valiente en medio del fuego, llenar siempre su deber y estar siempre pronto al sacrificio y á la muerte con la viril abnegación del ciudadano de un pueblo libre, y con la sencillez de un verdadero republicano, que no cree contraer méritos al defender su patria, su creencia y su bandera.

Por una triste coincidencia, mi compañero de viaje al abrir la campaña, moría léjos de los suyos en una ciudad de las márgenes del Paraná, casi al mismo tiempo que yo cruzaba por su frente de regreso de las batallas en que Romero me había acompañado, y en que él había dado tantas pruebas de virtud cívica y militar.

Sus compañeros de armas llorarán siempre su temprana muerte, y sus contemporáneos deben honrar su memoria en prueba de que son capaces de marchar tras las huellas que él dejó marcadas en los senderos de su corta existencia.

Ejemplos de abnegación y patriotismo como el de José Melchor Romero, caracteres tan nobles como el suyo, almas fuertes y serenas como la que animaba á ese muerto, pueden dar su temple moral á una generación.

La generación joven á que pertenecía debe inclinarse ante su sepulcro, como ante el representante de la juventud que cae mártir de su creencia á la sombra de su estandarte.

Los hombres de la inteligencia, á que Romero tributaba culto, cuyo fuego tenía en sí, deben saludar en él al que la representó en las luchas en que se combatía y se moría en su honor.

La ciencia, á la cual Romero pertenecía, debe reconocer que la usó y la aplicó dignamente, poniéndola al servicio de

la virtud cívica y de la civilización, y que practicándola, dictó la más hermosa y fecunda lección, enseñando á sus hermanos como se ama y se sirve á la patria, y como se vive y se muere para estudiar y para sacrificarse modestamente en el nombre y en el interés de la ciencia y de la creencia profesada.

Después de estos recuerdos y de estos ejemplos que entristecen á la par que confortan, toda palabra estaría de más, porque nada es más elocuente que el dolor de los amigos, ni nada más bello que la vida de José Melchor Romero.

Pidamos, pues, que su alma descanse tranquila en el seno del Creador, del que fué durante su pasaje por la tierra una de las más puras emanaciones. ¡ José Melchor Romero, descansa en paz !

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

DISCURSO PRONUNCIADO EN EL SENADO DE LA NACIÓN, EN LA SESIÓN DEL 16 DE JULIO DE 1870

ORDEN DEL DÍA

Art. 1º. Destínase la suma de cincuenta mil pesos fuertes para ayudar á la educación de los jóvenes pobres que hubiesen terminado sus estudios preparatorios y quisieran continuarlos en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba.

Art. 2º. Será condición indispensable para recibir la protección del Tesoro Nacional: 1º Vocación reconocida á las ciencias—2º Carencia justificada de recursos—3º Vigilancia de la conducta del estudiante por el Ministerio respectivo.

Antecedentes de la cuestión—Ideas madres—Servicios indispensables—Cifras aterradoras de la estadística—El censo escolar—La masa ignorante—Idea del actual plan de estudios—Colegios nacionales—Deberes del Estado respecto de educación—Consideraciones morales—Preferencias de materias de educación—Índice de los pueblos democráticos—Constitución de los Estados Unidos en sus relaciones con la educación—La Constitución Argentina y la instrucción pública—Los discípulos y los maestros—El espíritu legista—Los estudios superiores y las universidades libres—Los vínculos de la familia—Ideas estériles—Supresión de las becas—Abolición del esternado—El esternado mendicante.

El señor Presidente.—El señor Senador por Buenos Aires tiene la palabra.

El señor Mitre.—Ignoraba que este asunto se hubiese de considerar en la sesión de hoy, porque recien al entrar en este

recinto he recibido la orden del día; así como ignoraba lo que el P. E. pensase á su respecto. Sin embargo, como formé mi juicio acerca del proyecto en discusión desde la vez primera que le oí leer, mi opinión no es improvisada, y estoy por lo tanto preparado á dar mi voto contra él en toda conciencia y con toda independencia por las consideraciones y razones que paso á exponer.

Este proyecto, señor Presidente, ha venido al mundo rodeado de una aureola de popularidad que se ha reflejado en sus autores, debido sin duda á la idea generosa que á primera vista se desprende de él, cautivando el sentimiento antes que la inteligencia se diese cuenta de su significado, de su alcance y de su conveniencia.

Meditando sobre este punto he tratado de descubrir cuál es la idea madre que ha dado el ser á este proyecto, cuál es el propósito á que este proyecto responde, cuál el objeto práctico que se propone, cuál el resultado que por tal camino se quiere alcanzar, y debo confesar que no he alcanzado ni el principio, ni el medio, ni el fin, aparte del sentimiento caritativo ó generoso que lo ha inspirado y que honra á los que le suscriben.

En efecto, señores, por este medio no se pueden proponer sus autores, ni elevar el nivel intelectual de nuestro país, ni difundir determinados conocimientos útiles que sea conveniente cultivar como fuerzas reproductivas de la inteligencia y de la riqueza, ni impulsar vigorosamente la educación común obrando sobre la masa de la ignorancia con todo el poder moral de la ley, con todo el poder material de la autoridad y todo el poder auxiliar del oro distribuido con método y previsión.

Si algunos de estos objetos hubiesen tenido en vista, otros habrían sido los caminos elegidos para obtener cualquiera de estos resultados, y otros también los medios adoptados para obrar con la debida eficacia; porque se habrían dado cuenta primeramente de nuestras más imperiosas necesidades en materia de instrucción: porque habrían descubierto adonde era conveniente acudir con los recursos necesarios á fin de hacer el bien con inteligencia; porque estudiando nuestro sistema incompleto de educación primaria y secundaria habrían penetrado cómo funcionan y con qué objeto, y por último, porque en posesión de una idea, que llevase en su seno el poder fe-

cundante de la reproducción, habrían robustecido su convicción con severas meditaciones apoyadas en las cifras ilustrativas de la estadística.

Es un principio de buen gobierno que la sociedad debe á los miembros que la componen aquellos servicios indispensables que no pueden obtenerse por la iniciativa individual, ó por lo ménos, que siendo de utilidad general, pueden ser mejor atendidos por ella con beneficio para la comunidad.

Entre estos servicios la educación ocupa el primer lugar, no sólo porque es indispensable para la existencia y el progreso de la misma sociedad, sino porque la acción particular no puede suplir la acción del Estado á fin de propagarla sistemáticamente con perseverancia y con eficacia al través de los tiempos.

Y esta activa intervención del Estado es no sólo necesaria é indispensable para difundir el caudal de los conocimientos que complementan la vida social, sino que es conveniente y por lo tanto legítima, porque como se ha dicho, en este caso la intervención de la autoridad en vez de circunscribir la actividad humana, la dilata; en vez de oprimir emancipa al hombre, y lo hace más apto para la vida social y para la producción de la riqueza, mejorando su condición física y moralmente. Y esta conveniencia de la sociedad, es una necesidad política en una democracia, porque la educación del pueblo es lo que hace que la libertad sea fecunda, que la justicia sea buena, que el gobierno sea poderoso en el sentido del bien y que las conquistas del derecho se hagan ciencia y conciencia pública.

En países nuevos como los nuestros en que la educación constitucional recien se está formando, y sólo la instrucción del pueblo puede complementarla y perfeccionarla, educar al pueblo es condición de vida, de orden y de progreso, porque si la inteligencia no imprime su sello en la cabeza del pueblo, el pueblo será ignorante, y en posesión de la soberanía hará los gobiernos á imagen y semejanza suya, y el nivel político bajará tanto cuanto baje el nivel intelectual.

Así, pues, cuando se trata de hacer erogaciones del tesoro común en favor de la educación, debemos cerciorarnos primeramente si esos recursos van á aplicarse á lo más indispensable y más urgente, y para esto debemos echar una mirada sobre nuestro estado social, interrogando con atención nues-

tra estadística escolar, á fin de hacer la aplicación de nuestros recursos allí donde más convenga, donde la necesidad sea más apremiosa y su satisfacción más equitativa y benéfica á la vez.

Á este respecto séame permitido poner de manifiesto ante los señores Senadores, números aterradores de nuestra estadística escolar, porque esos números no sólo son lecciones que enseñan, sino llamamientos imperiosos al trabajo perseverante que nos está impuesto por las condiciones verdaderamente alarmantes en que nos encontramos en lo concerniente á instrucción popular.

No hace muchos días se ha repartido la Memoria del Ministro de Instrucción Pública. Ese documento nos suministra el siguiente dato: 77,000 niños asisten á la escuela primaria en toda la República, miéntras que hay 350,000 niños que no asisten á la escuela, que no saben leer ni escribir, y que son hijos de otros tantos padres y madres que no sabiendo leer ni escribir, viven en el limbo de la ignorancia, sin haber recibido sobre su cabeza el bautismo de la instrucción que les debemos! Es decir, tenemos tres cuartos de nuestra población sin educar, y se educa apenas la séptima parte de los niños que van á engrosar la masa de la ignorancia, que es una amenaza hoy, que será un peligro mañana, y que será una desgracia y una ignominia más tarde, si no cegamos este abismo tenebroso en que podemos hundirnos todos. *(Aplausos.)*

Tenemos pues (y debemos repetirlo,) 350,000 seres que mañana serán ciudadanos, hijos de doble número de habitantes que como ellos están con las mentes vacías, con sus ojos cerrados á la luz de la razón, con sus facultades limitadas, sin comunicación con el mundo de las ideas, sólos y desnudos como el hombre de la Escritura. Esta cifra pavorosa como la inscripción fatídica que interrumpió el festín del poderoso, debiera resplandecer en estas paredes, debiera quitar el sueño á los lejisladores argentinos, velando día y noche, buscando con afan los medios para borrarla, y no descansando hasta haberlo conseguido. *(Aplausos.)*

Pero hay otras cifras más aterradoras y más vergonzosas aún, y estas nos las suministra el último censo de la Repúca que ha proyectado una luz siniestra sobre nuestro estado social. El censo de que resultaron como término medio un

niño por cada 19 habitantes asistiendo á la escuela, habiendo varias provincias en que sólo asiste un niño por cada 27 á 32 habitantes, nos da un tres por ciento de educandos, ó sea 30 mil por cada millón, que corresponde aproximadamente á los 77 mil que acusa la Memoria de Instrucción Pública.

Es cierto que el mismo censo nos instruye que hay provincias como la de Buenos Aires donde se educa un niño por cada 11 habitantes, y 10 por uno como en San Juan, que es el máximun á que hemos llegado. Y tenemos que contentarnos con este adelanto relativo, cuando la escala ascendente de la ignorancia va de 18 á 32, y en algunas partes en vez de avanzar retroceden. Pero si pensamos que en Prusia, que en Suecia, que en Estados Unidos, en Suiza, la proporción de lo que consideramos un adelanto (y lo es relativamente) se computa á la inversa, que de cada trece niños uno cuando más no va á la escuela, entónces debemos sentirnos humillados como argentinos, debemos sentirnos alarmados como patriotas. Entónces debemos pensar sériamente en los medios más eficaces para conjurar el peligro difundiendo la educación popular, poniendo al servicio de esta obra benéfica toda la energía de nuestra voluntad, todo el poder de nuestra inteligencia, sin desperdiciar un átomo de fuerzas, sin darnos tregua en la ímproba tarea de luchar con la ignorancia y vencerla, antes que ella nos venza, alentándonos en este trabajo no el sentimiento pusilánime del peligro posible, sino principalmente el anhelo del bien, el amor de nuestros semejantes y el patriotismo ilustrado que acierta con los medios para alcanzar tan nobles fines.

En presencia de estos horizontes negros que nos rodean, de este mar tenebroso que nos circunda, de esta onda de ignorancia que sube, de esta masa de desheredados de la luz que en cada día se acrecienta con los hombres que no aprenden á leer siquiera, y con los 350,000 inocentes que no aprenden á deletrear, con los cuatrocientos mil dentro de poco, con el medio millón después que vegetarán en la oscuridad y el abandono, se nos viene á proponer que gastemos cincuenta mil pesos, no ya para ensanchar los estudios superiores, ni siquiera para aumentar el caudal intelectual de los ya educados, sino para dar á estos pan y vestido con menoscabo de

los que nada recibieron, de los que nada nos deben y á quienes deberíamos siquiera un recuerdo simpático.

Y en la misma proporción en que nuestra población aumente aumentará la ignorancia, que no sólo será mayoría, sino también fuerza y poder que vencerá y subyugará, aunque más no sea que por la simple gravitación de la masa inerte que hará inclinar de su lado la balanza de nuestros destinos. ¿Cómo vamos á impedir esto? ¿Cómo dirigiremos esta fuerza, cómo gobernaremos esta masa miéntras la preparamos para concurrir á la armonía del sistema? ¿Será con los cincuenta jóvenes estudiantes, que se quiere estipendiar? ¿Es con esta falanje con la que vamos á luchar contra la barbarie que nos amenaza, y que mañana ocupará tal vez posiciones de que será difícil desalojarla? No; es con medios más eficaces, con ideas más trascendentales como debemos apercibirnos á la lucha y al trabajo, porque de lo contrario malgastaremos miserablemente nuestra energía y nuestros recursos, y todos seremos vencidos, porque al fin preponderará la ignorancia que todo lo deprime y todo lo oscurece.

Ya he demostrado con números que la masa de ignorancia que hay que remover es inmensa, y los medios que tenemos para ello á nuestra disposición son insuficientes, y lo serán cada día más, si no proporcionamos la potencia á la resistencia, sin desperdicio de fuerzas, porque en este caso la distracción de nuestros recursos morales y pecuniarios puede sernos tan funesta como su mala aplicación.

Y no hablo aquí en nombre de la economía, ni pienso que se deba economizar para rescatar á un pueblo del cautiverio de la ignorancia, emancipándolo intelectualmente y habilitándolo para la vida libre y activa de la democracia, cuyo vasto campo de acción debe estar perennemente iluminado por las luces de la inteligencia encendidas en la antorcha del estudio, no.

Lo que digo es que si podemos disponer de cincuenta mil pesos, echémoslos sin trepidar en el tesoro de la escuela común en vez de malgastarlos en una dádiva estéril en obsequio de los que no la necesitan, por más que el proyecto los llame pobres olvidando á los verdaderos pobres de espíritu, que como los niños del limbo que no recibieron el agua lustral yacen en las tinieblas, mudos y solitarios.

sin que háyamos gastado todavía en su obsequio el valor de una cartilla.

Miéntras tanto, se pretende que con preferencia á esos verdaderos pobres desheredados de toda luz, ejercitemos nuestra munificencia con los que se llaman pobres después de haberse sentado en el banquete de las lenguas muertas, geografía, matemáticas, física, química, mineralogía, filosofía, literatura, dotándolos con todas aquellas nociones que habilitan al hombre para la vida práctica, al ciudadano para la vida pública, al ser inteligente para el desenvolvimiento progresivo de sus facultades, que es lo que constituye la verdadera riqueza, la riqueza intelectual que es más reproductiva que la del oro y que resplandece como una llama en esas cabezas jóvenes que hemos iluminado con la antorcha de la ciencia. *(Aplausos.)*

De estos nos acordamos, y no de los que no recibieron en su cabeza ni una chispa de la lejana hoguera del saber humano que jamás dió calor á su alma; de esos nos olvidamos, prefiriendo emplear cincuenta mil pesos en adornar á unos pocos seres privilegiados que no lo necesitan, cuando con esa cantidad podríamos dar de comer pan intelectual á millares de habrientos y vestir á muchos desnudos.

Este desperdicio de fuerzas, esta desigualdad en la distribución de los dones públicos, esta preferencia en favor del que ménos la necesita, en menoscabo del que nada recibió, es injusto, es inmoral, es imprevisor, lo digo y lo repito sin dejar de hacer honor á la sana intención que inspiró este proyecto á sus autores, los cuales han sido objeto de una ovación de nuestra juventud estudiosa, que también olvidó á sus hermanos desheredados á quienes todavía no han tocado ni las migas del festín que ella ha gozado.

El Estado debe sin duda la educación al pueblo en sus diversos grados, no sólo por las razones que apunté antes; la debe sobre todo en los países en que la ignorancia prepondera, de modo que la enseñanza superior ó secundaria, sea como una fuerza concentrada que concurriendo con más medios á la enseñanza común mantenga el equilibrio hasta que todas se eduquen. No es otro el secreto de la raza enseñante de los Estados Unidos representada por los descendientes de los peregrinos de la Nueva Inglaterra, que han mantenido puras las tradiciones primitivas de la democracia marcando con

su timbre á las multitudes ignorantes y mal preparadas para la vida democrática que venían á derramarse como otros tantos ríos turbios en aquél océano de libertad. Es una minoría enérgica é ilustrada la que ha salvado aquella sociedad hasta levantar á la masa á la altura de su nivel intelectual y moral.

Á este respecto podemos decir que no hemos procedido á ciegas y que no nos ha faltado ni previsión, ni perseverancia en los trabajos que hemos llevado á cabo para elevar la inteligencia y difundir la instrucción en el pueblo.

Nuestro plan de educación pública en sus diversos grados, tan embrionario é imperfecto como es, obedece á una idea, responde á un propósito, y en la medida de nuestras fuerzas y nuestros recursos, sino llena todos sus objetos, nos habilita por lo ménos para adelantar camino, y para vigorizar gradualmente las fuerzas con que hemos de regenerar la sociedad.

Nuestra instrucción primaria tan atrasada como se halla según lo revela la estadística, constituye un progreso relativo en un país en que no hace mucho tiempo no hubo una sóla escuela pública, un sólo colegio y en que hasta las universidades fueron cerradas por orden de la autoridad que representaba la ignorancia triunfante. Hoy hemos levantado un fanal de salvación en cada centro de población, hemos llevado el maestro y el libro á las campañas, y tenemos setenta y siete mil niños que se educan, cuando en algunas épocas tal vez no hubo ni siete mil. Esto puede servir para consolarnos: pero no para que malgastemos nuestro pobres recursos en limosnas que no responden á ningún sistema, ni pueden autorizarse en presencia de necesidades más urgentes y vitales.

Lo urgente, lo vital, porque tenemos que educar á los ignorantes bajo pena de la vida, es robustecer, la acción que ha de obrar sobre la ignorancia que nos invade, velando de día y de noche, sin perder un momento, sin desperdiciar un sólo peso del tesoro cuya gestión nos está encomendada, para aplicarla al mayor progreso y á la mayor felicidad de la sociedad, antes que la masa bruta predomine, y se haga ingobernable y nos falte el aliento para dirigirla por los caminos de la salvación. *(Sensación.)*

Es por eso que al lado de las escuelas primarias tenemos los colegios nacionales, que dan la educación secundaria,

que habilitan al hombre para la vida social desenvolviendo en más alta escala sus facultades, elevando así el nivel intelectual, de modo que el saber condensado en determinado número de individuos obre en la masa de la ignorancia, difunda en ella una luz más viva y sostenga con armas mejor templadas las posiciones desde las cuales se gobierna á los pueblos enseñándoles á leer y escribir, moralizándolos, dignificándolos hasta igualar la condición de todos, que es nuestro objetivo y nuestro ideal.

Si dada nuestra desproporción alarmante entre el saber y la ignorancia, no echásemos anualmente á la circulación en cada Provincia una cantidad de hombres completamente educados para la vida pública, el nivel intelectual descendería rápidamente, y no tendríamos ciudadanos aptos para gobernar, lejislar, juzgar, ni enseñar, y hasta la aspiración hacia lo mejor se perdería, porque desaparecerían de las cabezas de las columnas populares esos directores inteligentes, que con mayor caudal de luces las guían en su camino y procuran mejorar su suerte animados por la pasión consciente del bien.

Á esta necesidad responde la educación de los colegios nacionales, que en 1858 sólo tenían poco más de 1,200 alumnos, que en 1859 tenían ya más de 1,800 y que pronto tendrían más de 3,000. Con 3,000 jóvenes poseedores de los conocimientos que hoy se adquieren en esos establecimientos, se puede dar temple moral á una generación, se puede mejorar el gobierno y obrar con más eficacia sobre la masa de la ignorancia, educándola por la propaganda y por el ejemplo.

Se comprendería que guiados por estas ideas, animados de estas legítimas aspiraciones, los autores del proyecto en discusión se hubiesen propuesto imponer al país una erogación pecuniaria, á fin de promover la difusión de ciertos conocimientos útiles que son como semillas reproductivas en el campo de la labor común. Se comprendería que con sentido más práctico se hubiera propuesto crear una raza intelectual que nos faltase, la del maestro de escuela por ejemplo, lo que justificaría este gasto y otro mayor, porque sólo á esta condición podemos ir adelante con paso firme. Pero amontonar sobre la cabeza de unos pocos la suma de dinero que representan dos años de educación en la escuela primaria, seis años en los colegios, y en favor de los cuales se costean dos universidades gratuitas, cuyas puertas les están de par en par abiertas, y

todo esto para vestir y alimentar por el espacio de media docena de años más á los que se destinan para doctores, ni se comprende, ni se puede aceptar.

Y cuando digo doctores, no es porque se me oculte que la aspiración de los autores de este singular proyecto es no sólo hacer doctores en leyes y en medicina, pues bien me he fijado que ellos dan la preferencia á los estudios físico-matemáticos; pero hasta en esto han errado, en cuanto al medio de conseguir su objeto, como lo demostraré, pues no es dando una prima de diez ó veinte pesos más ó ménos como se fabrican sabios y se cria el amor austero de la ciencia.

¿Cuántos estudiantes podrían atenderse con estos cincuenta mil pesos? Yo supongo que distribuyendo esta cantidad con mucha parsimonia, cada estudiante beneficiado insumiría 800 pesos, desde que hay que proveer á su habitación, á su vestido, á su alimento y á sus libros. Pero que sean 600 pesos, que es el mínimum: en el primer caso se atendería á 60 jóvenes, y en el segundo á 80, de los cuales probablemente ni la mitad concluiría sus estudios.

Señor Villafañe.—No alcanzarán á veinte.

Señor Mitre.—Mientras tanto, con cincuenta mil pesos se pueden dotar modestamente veinte escuelas, ó si se quiere una docena de escuelas donde se enseña á leer y escribir á los niños que hoy no asisten á ellas, lo que nos daría 1,200 seres arrebatados á la ignorancia, y si no educados del todo, por lo ménos, dotados con los instrumentos que sirven para aprender y en el espacio de seis años que duraría la subvención instruirían tres ó cuatro veces 1,200 niños, es decir, más de 4,000 contra 80!

Por mucho que sea la simpatía que merezcan esos 60 ú 80 jóvenes pobres y aplicados, en cuyo favor se quiere gastar cincuenta mil pesos por el espacio de seis ú ocho años, para labrarles una carrera lucrativa, después de haber gastado en cada uno casi otro tanto durante sus cursos preparatorios, ¿son acaso más acreedores que los 4.000 niños que arrebataríamos á esa masa de 350,000 niños que no han recibido educación alguna? Póngase en balanza el mayor ó menor número, el más y el ménos necesitado, y con la mano puesta en la conciencia diga cada cual en que se emplearía mejor el dinero, si en obras de munificencia ó en obras que se-

rían de misericordia si no fueran de obligación y de justicia?

No, no es posible que esos pobres desheredados de la luz de la inteligencia, que han estado y están excluidos de la distribución del pan cotidiano de la instrucción, y sobre cuya cabeza no se ha colocado un sólo peso del tesoro común para rescatarlos del cautiverio de la ignorancia, sean sacrificados en aras de los más favorecidos ya, y á los que todavía se quiere favorecer más para llenarles no la cabeza sino el vientre, mientras tantos millares de seres permanecen con la mente vacía y oscura esperando el riego fecundante de la educación que nunca llegó á ellos.

Varios Senadores.—Muy bien!

Señor Mitre.—Y si se piensa que á esos á quienes se quiere constituir un privilegio se han educado en colegios donde hoy se enseña diez veces más de lo que ahora pocos años se enseñaba en nuestras universidades, si tomamos en cuenta que la Universidad les es brindada gratuitamente como á todos los que han terminado sus estudios preparatorios, si reflexionamos que este gravamen que se quiere imponernos no es para enriquecer la ciencia, ni para obrar sobre la sociedad, sino para proporcionar carreras lucrativas en provecho personal de unos pocos, que en su mayor parte ni aprovecharán del beneficio; entónces se verá que este proyecto no sólo no entraña una idea fecunda, sino que ni siquiera responde á un resultado indirecto que se justifique con alguna apariencia de interés para una porción de la sociedad.

No, señores; el Estado debe atender con sus recursos á los servicios más indispensables, á lo que favorezca al mayor número, á lo que más influencia tenga en la felicidad general; lo demás es el desperdicio insensato de las fuerzas vitales, el favoritismo que perjudica hasta á los mismos favorecidos. Es precisamente por esto que la difusión de la instrucción es una función pública, por esto es que la escuela es una institución, porque sólo el Estado puede obrar sobre la masa, imprimiéndole ese movimiento uniforme y continuo que en este punto no es posible esperar de la acción individual.

Los pueblos libres, que se gobiernan por instituciones republicanas, presentan un fenómeno al parecer contradictorio, y que sin embargo es el último resultado de la lógica.

En tanto cuanto se agranda la esfera de la acción indivi-

dual, se vigoriza la potencia del gobierno que funciona en el nombre y en el interés de todos, y es por esto que la difusión de la educación, mata el antagonismo de las clases, y produce el equilibrio de la sociedad.

No quiero estenderme por ahora en otras consideraciones políticas, que nacen de nuestra forma de gobierno democrático y del sufragio universal que es su base, bastándome condensar mis anteriores ideas, diciendo que es necesario que la inteligencia gobierne, que el pueblo se eduque para gobernarse mejor, para que la razón pública se forme, para que el gobierno sea la imágen y semejanza de la inteligencia, y esto sólo se consigue elevando el nivel intelectual y moral de los más instruidos y educando el mayor número posible de ignorantes para que la barbarie no nos venza.

Pero ahora voy á terminar esta parte de mi discurso con otro género de reflexiones que corresponden al orden moral y social, y que deben tenerse muy presentes al votarse este proyecto.

Este proyecto, señores, adolece de un vicio radical. Empieza por degradar moralmente al ser que pretende beneficiar, y tiende á empobrecer la vida local fomentando una mala tendencia, destemplando el resorte poderoso del trabajo.

No se disfraza en él la limosna, ni á título de retribución, ni bajo la condición de un servicio futuro, ni siquiera en los objetos á que se aplica, porque esa limosna se da simplemente para vivir y comer. No es la inteligencia la que se honra, es la materia que se nutre, enervando en el ser moral la potencia de la voluntad para labrarse su destino. Así esta nueva fuerza que se pretende agregar á las fuerzas sociales, empieza por ser inútil para sí misma y onerosa y desmoralizadora para los demás.

Tanto en el orden de los hechos, como en el orden de las ideas incorpóreas, el capital que representa la riqueza, como la inteligencia cultivada que es la riqueza del espíritu, los productos deben ser elaborados, y no hay capital, no hay riqueza, sino es el resultado directo del trabajo y de la economía humana. Así la primera lección que recibiría el neófito al penetrar en las regiones superiores de la ciencia, sería una noción falsa de la producción de la riqueza y el menosprecio (no digo el desprecio) por el trabajo viril, que nunca es más noble que cuando nutre el cuerpo con el sudor de su rostro, y cuan-

do enciende la lámpara del estudiante palideciendo en las vigilias que confortan el alma y dignifican al hombre.

Pero este proyecto tiende también á apagar el fuego del hogar: de ello hablaremos después. Su tendencia más funesta por lo que respecta á la economía de la sociedad, es que propende al empobrecimiento de la vida local, del espíritu municipal, creando atracciones artificiales, que darían por resultado el vacío por una parte, y la exhuberancia inútil y perjudicial por otra.

La tendencia sin sospecharlo sus autores, es crear artificialmente dos metrópolis universitarias, en dos grandes centros de población, que obrarían como dos máquinas absorventes de la sustancia intelectual de las provincias por medio de la prima que se ofrece á todo el que abandone su hogar y su municipio. Esta tendencia es corruptora y disolvente: ella por sí sola bastaría para condenar el proyecto. Si ella prevaleciese, el resultado sería barbarizar las provincias más atrasadas y que más necesitan de las fuerzas intelectuales para gobernarse regularmente y luchar contra la ignorancia, y ¿para qué? para concentrar su rica sávia en las ramas robustas del árbol que ménos la necesita. Y como el proyecto dice que serán preferidos los jóvenes más aplicados, más capaces y que más esperanza dén, privaríamos así á las provincias ménos favorecidas por los dones de la inteligencia divina de ese auxiliar poderoso de mejora y de buen gobierno, porque en esos pedazos de su carne, en esa sangre de su sangre, les arrebataríamos sus legisladores, sus administradores, sus monitores naturales, trasplantándolos á suelo extraño, perdiéndose para siempre allí donde su acción sería más benéfica y eficaz, porque de esos emigrados de los modestos lares del municipio, pocos serían los que volverían, y así la vida local se empobrecería, y esta mala distribución de la vitalidad refluiría al fin sobre el cuerpo social y político.

Yo quiero por el contrario que esas plantas indígenas que prometan flores y frutos para la patria, prosperen en la tierra natal, en medio del aire ambiente que les es más propicio. Que esas jóvenes inteligencias ejerciten sus primeras fuerzas que han de cultivar más tarde, en medio de los suyos, en presencia de los objetos de su cariño, estimulados por el aplauso de los propios y el anhelo de hacer el bien en el suelo donde se meció su cuna, en una palabra, que sean verdaderos

hombres de trabajo y de progreso, verdaderos ciudadanos con energía y con virtudes nativas, que cultiven valientemente la tierra que los ha de alimentar por el trabajo reproductivo, y descansen de su fatiga á la sombra del árbol que fecundaron. *(Aplausos.)*

El señor Oroño.—Replica, sosteniendo el proyecto.

El señor Granel.—Replica, sosteniendo igualmente el proyecto, diciendo que él tiene por objeto habilitar á los ménos favorecidos para luchar con igualdad contra los que tienen el monopolio de la educación universitaria, tocando con este motivo de paso la cuestión de la educación secundaria.

El señor Mitre.—(Continuando.) Indudablemente este proyecto tenía más prestigio antes de ser discutido y sobre todo antes de ser defendido. En el áspero roce del debate se ha deshojado su corona de flores artificiales, su armazón no resiste el análisis, y sus sostenedores tienen que llevar el ataque á otras posiciones para no ser forzados en sus últimos atrincheramientos.

Traída la cuestión al terreno de los privilegios y de los monopolios, cuando precisamente se pretende establecer una preferencia en favor de unos pocos con daño del mayor número y para objetos más útiles, es una maniobra falsa que priva á los defensores del proyecto de todo punto de apoyo natural.

Hay en efecto, señores, en nuestro sistema de educación pública, sino lo que se llama un monopolio, lo que puede llamarse una preferencia en favor de determinado número de personas, y esto consiste en amontonar mayor cantidad de saber en determinadas cabezas, gastando en consecuencia mayor caudal en cultivarlas. Esto es lo que se llama la educación superior, que constituye una fuerza concentrada que elevando el nivel intelectual de los pueblos civilizados, estiende su acción más allá de la esfera individual.

No es propio de la índole de los pueblos democráticos contraer sus recursos á la educación superior, descuidando la educación común del pueblo, que representa el interés de la mayoría; pero lo que es condición indispensable de toda democracia, es generalizar la instrucción para formar ciudadanos aptos para el ejercicio de sus derechos y perfeccionamiento del gobierno. Esta intuición no la tuvieron los autores de la Constitución de los Estados Unidos en la que nada absolu-

tamente se habla de educación. Esta revelación vino más tarde, cuando al poner en movimiento la máquina constitucional vieron que era necesario proyectar una luz nueva sobre sus complicados resortes para manejarla con acierto, y encendieron la luz perenne de la instrucción popular, de la instrucción popular en todo el sentido de la palabra, porque allí donde el nivel intelectual estaba á la altura de las necesidades comunes, la necesidad estaba llenada elevándola gradual y uniformemente, enseñando á los niños que crecian y echándolos á la circulación marcados con el cuño de la instrucción común.

La educación superior fué entregada en los Estados Unidos á la iniciativa privada, y ella por una serie de esfuerzos superiores á los que hubiera podido hacer el Estado, habilitó á las clases más aptas para gobernar y mantener en toda su pureza las tradiciones republicanas de la Unión, luchar contra el elemento desmoralizador de la inmigración europea mal preparada para la vida pública, y conseguir, multiplicando sus esfuerzos imprimir á los elementos que la componen el sello de la democracia, obedeciendo á un principio inteligente y superior.

Pero nosotros que estamos haciendo la república posible, y vamos recien en marcha hacia la verdadera república; que tenemos que propender á que se aplique la mayor inteligencia al gobierno haciendo concurrir á él á la ignorancia misma, mientras la disciplinamos y la educamos bajo la regla de las instituciones libres; nosotros que tenemos que combatir y trabajar, para que la barbarie no nos venza y para que la condición del pueblo se mejore, hemos sido aconsejados por el sentimiento conservador al robustecer las partes más débiles de la máquina á fin de mantener el equilibrio, y para que las fuerzas inteligentes dirijan sus movimientos en el sentido del bien. De aquí la necesidad y la conveniencia de los colegios nacionales, cuya acción expliqué antes, y que el Estado debió tomar á su cargo porque la iniciativa privada no hubiera tenido poder para fundarlos bajo el plan preconcebido que les dió vida, ni bastante consistencia para conservarles.

Nosotros, aleccionados por la experiencia, tuvimos en nuestra Constitución la previsión de la instrucción, y el pueblo argentino en su capacidad de soberano impuso á todas y cada una de las provincias la obligación de distribuirla, como

una condición para ser garantidas en el goce y ejercicio de sus instituciones; no como una reserva de las provincias, como equivocadamente se ha pretendido por algunos, llegando al extremo de excluir al poder general de la nación para concurrir á su fomento, sino como un mandato imperativo de la soberanía nacional sobre la soberanía provincial.

Así, pues, si los que califican de monopolio la educación universitaria fuesen lógicos, deberían pronunciarse contra el desarrollo de la educación superior en los colegios, donde los jóvenes cursan estudios preparatorios si han de optar por una carrera científica, ó se habilitan con mayor suma de conocimientos que la generalidad de sus conciudadanos. Pero decir que es un privilegio ó un monopolio mantenerse á su propia costa, mientras se completa la educación universitaria, que es igualmente gratuita para todos, y que para destruir este privilegio, debe hacerse una erogación del tesoro á fin de constituir una verdadera clase privilegiada que no trabaje y sobre cuya cabeza se amortice el valor de catorce años de educación, y además seis años de alimento, casa y vestido, es más que una contradicción, una negación inconsciente del alcance del proyecto que se sostiene y de la influencia de los establecimientos de educación pública en sus diversos grados.

Dejemos que existan las universidades, que prosperen los colegios, llenando los fines á que están destinados, y apliquemos nuestros mayores esfuerzos al fomento de la instrucción primaria: pero procedamos con método, con inteligencia, empezando por el principio y poniendo en juego los medios adecuados á los fines que tenemos en vista.

Mejor inspirados estuvieron en este sentido los autores de este mismo proyecto, cuando anteriormente presentaron otro para costear la importación de un número determinado de profesores especiales de primera clase que difundiesen entre nosotros los conocimientos útiles que nos son más necesarios, y que conviene popularizar para impulsar vigorosamente el progreso de la comunidad.

En materia de enseñanza empezar por el discípulo, como se hace en el proyecto en discusión, creyendo que dando á cada uno cincuenta ó sesenta pesos mensuales se va á inocularles la ciencia, que deje bajar como lluvia fecundante desde lo alto de la cátedra, es invertir el orden, es desconocer la acción enseñante que se multiplica por el poder que tiene y por la masa

sobre que opera. Es ir de abajo para arriba, en vez de venir de arriba para abajo, es pretender que la limosna se convierta en semilla y prospere sin cultivo, en vez de distribuirla á manos llenas en forma de ciencia, para que germine en las cabezas en que se deposite. *(Muy bien.)*

Y proceder así para obtener por todo resultado unas tres ó cuatro docenas de doctores en seis ú ocho años, sin aplicar el poder fecundante al profesorado que es lo único que puede hacer progresar las ciencias físico-matemáticas que se desea fomentar, es poner de manifiesto, no sólo la ineficacia del sistema, sino que éste ni siquiera es un sistema, puesto que no responde á las mismas aspiraciones que se invocan.

No es malo que haya médicos y abogados, ni está de más que su número se aumente, principalmente el de los letrados, para que respondan á las necesidades de la justicia y á la práctica del derecho, cuyo sentimiento es tan conveniente fortalecer allí donde la fuerza imperó por tanto tiempo. Pero séame permitido, á mí que no soy doctor, ni soy enemigo de los que lo son, observar que si es necesario venir desde Patagones á buscar justicia en el Cabildo de Buenos Aires, que si la justicia está léjos del ciudadano, que si la gestión de sus propios negocios es un privilegio patentado por el Estado, esto se debe al espíritu lejista, que ha sido en todas las repúblicas sud-americanas una rémora para el desarrollo de las instituciones democráticas. Debido á ese espíritu rutinero, que se apoyaba en la letra muerta de la ley, hemos estado privados de la defensa libre ante los tribunales, hemos alejado la justicia del pueblo, hemos obstado al establecimiento del jurado, que habilita á todos los hombres para administrarse su propia justicia con el buen sentido y la buena fe de los rústicos lejisladores que proveían á las necesidades de la comunidad á la sombra del árbol histórico de Guernica. Por eso dije antes, que no debíamos crear centros de atracción artificiales, que no debíamos quitar su fuerza propia á las localidades, y que por el contrario, debíamos acercar la instrucción lo mismo que la justicia á los más remotos confines de la República, distribuyendo así el calor, el movimiento y la vida espontánea, que refluirá á la vez armoniosamente sobre el conjunto del cuerpo político y social, dando ocupación á todas las facultades y dejando libre el paso á todas las superioridades sin turbar el equilibrio.

Pero el camino que se pretende abrir por medio de este proyecto, no es el que ha de allanar su marcha á las superioridades intelectuales, ni es por este medio que las universidades han de elevar el nivel intelectual ó científico entre nosotros; porque no es la baratura como se ha dicho, no es la limosna como se quiere, no es el reclutamiento venal de inteligencias como se propone, lo que produce ese saludable movimiento de la savia intelectual, que se hace sentir en países más adelantados, y que con razón se desea también para nosotros, porque no sólo de pan vive el hombre.

A este respecto me parece que no se ha considerado la cuestión de la educación universitaria bajo el doble punto de vista á que se presta incidentalmente con motivo del asunto que discutimos.

La educación universitaria no tiene entre nosotros por objeto ensanchar los dominios de la ciencia, aún cuando de algún tiempo á esta parte se haya agrandado su programa en el sentido de las necesidades sociales. Ella responde principalmente á la demanda de los que necesitan ser habilitados para practicar las ciencias de aplicación que son de su dominio, es decir, de las que entre nosotros constituyen una carrera científica, que sólo puede ejercerse en virtud de diplomas. Por lo demás, nuestra universidad no es un cuerpo docto, y apenas es un cuerpo docente, por cuanto sus facultades no encierran el depósito de los conocimientos humanos, ni lo que en ella se enseña va más allá de la limitada demanda del discípulo que sólo tiene en vista el diploma de la carrera que se propone adoptar. En cuanto á organización, podemos decir que estamos á la altura de la edad media, y que hasta las ideas más aceptadas á su respecto participan de este atraso, pues no comprendemos que las universidades puedan existir sino á la sombra del privilegio y por la voluntad del Estado.

Los Estados Unidos que tienen famosas universidades, han entregado este ramo á las asociaciones particulares, concentrando todos sus esfuerzos á la educación primaria.

La Bélgica ha adoptado un sistema mixto, combinando las universidades del gobierno con las universidades libres de los Estados Unidos, fundadas por asociaciones particulares, ó por municipalidades, que expiden títulos tan valederos los unos como los otros.

La Francia no ha tenido embarazo en aprender de un peque-

ño país como la Bélgica, y hoy se agita allí la cuestión de las universidades libres que antes de poco funcionarán por su propia virtud y autoridad al lado de la antigua Sorbona.

La Alemania, cuyas universidades han citado, son instituciones relativamente libres que tienen vida propia, que tienen la más amplia libertad del profesorado, y en que la baratura consiste no precisamente en lo más ó ménos que se cobre (pues los profesores son costeados por los discípulos) sino en los inmensos medios de enseñanza que poseen en sus vastos locales, poniendo al alcance de todo el mundo aquello de que carecen aún las grandes naciones.

Así la Francia está convencida, que la insuficiencia de sus locales, lo pobre de sus colecciones, lo limitado de sus gabinetes es una de las causas de su inferioridad científica respecto de la Alemania, á lo que se agrega la competencia y las franquicias de sus profesores, que tienen amplia libertad para enseñar todo lo que saben, derecho que la Inglaterra ha reconocido también en sus viejas universidades que conservan las tradiciones del pasado.

Así, pues, si se habla contra el monopolio ó el privilegio en nuestra educación universitaria, no se diga que esta consista en los que con su propio peculio costean su subsistencia mientras cursan sus aulas, y digan ya la verdad, que el privilegio está en la institución misma, en su organización. Y si quieren ir más léjos, llegarán al punto á que quise traerlos antes, es decir, que primero que subvencionar al discípulo, como si la subvención pecuniaria tuviese la virtud del *fiat* que hizo la luz, que se crien y se organicen los instrumentos con que se forman el discípulo, es decir la casa y el maestro en la escuela primaria, el profesor y la libertad de enseñanza en la universidad; el uso común de todos los elementos destinados á la propagación y á la adquisición del saber humano, que todo esto los alejaría de la senda estrecha y sin luz porque caminan, pretendiendo por medios artificiales fabricar cuarenta ó cincuenta doctores, gastando en ellos seiscientos mil pesos, creyendo que con esto sólo van á elevar al nivel intelectual, aún antes de contar con el artífice de hombres de saber, que es el profesor; aún antes de haber organizado el taller de las ciencias, que es el local y el material, que es á la enseñanza lo que las armas son á la guerra.

Y si citan la Alemania, deben recordar que allí las uni-

versidades están en ciudades pequeñas y tranquilas, donde arde serena y apacible aquella luz de la ciencia que no agita el soplo de las tempestades, lo que no impide que de allí como de la pobre ciudad de Goetinga por ejemplo, salgan sabios como Burmeister que escriben magistralmente la historia de la creación y revelan á los ojos atónitos del mundo los misterios de la fauna ante-diluviana de las pampas argentinas.

Y este recuerdo me sugiere una reflexión.

El proyecto que combato arranca no sólo al candidato elegido de su localidad, desata además, rompe los vínculos de la familia, alejándolo del hogar, trayéndolo á techo extraño, sin guía en medio del torbellino de un gran centro de población, haciendo antes de tiempo una vida libre, en que la mayor parte se estraviarán en los tortuosos senderos de la vida, desde que viviendo de la subvención pública no tengan en sí mismos el contrapeso de la dignidad que da el trabajo que se basta á sí mismo.

Así este proyecto, por medio de una limosna degrada la condición del hombre, invierte el orden, equivoca los medios, empobrece la vida pública, y tiende á la desorganización de la familia allí donde su acción alcanzase, y para remediar todo esto, coloca al neófito bajo la vigilancia del Estado! Esto sólo es bastante para hacer que el proyecto sea rechazado en su totalidad.

El señor Granel.—Contesta y termina diciendo que si por esta vez la idea del proyecto no era aceptada, al ménos se habría arrojado la semilla.

El señor Mitre.—Esta idea como todas las ideas estériles, puede arrojarse al viento y caer en la tierra más fecunda sin que fructifique jamás. No tuvo vida real, no tiene poder reproductor, y por consecuencia, no tiene porvenir. Ella ha dado sin embargo origen á una discusión que puede ser útil, que ha hecho venir al debate otras ideas sugestivas que han servido para diseñar las reformas más premiosas que demanda nuestro sistema de educación superior, marcando el naufragio del proyecto, el escollo que debemos evitar en lo futuro.

Pero antes de ocuparme de la más trascendental de ellas (ya que voy á dejar la palabra) demostraré con la evidencia de los

números que este proyecto es totalmente ineficaz, completamente nulo, sino perjudicial, aún para los mismos objetos que sus autores se proponían.

Con cincuenta mil pesos hemos dicho que podríamos subvenir á la subsistencia y á la provisión de libros de 60 á 80 jóvenes á lo sumo, de los cuales apenas un tercio completaría sus estudios.

En el primer año se distribuirían los cincuenta mil pesos entre los 60 favorecidos, y continuarían gozando de la subvención por el espacio de seis años, según uno de los autores del proyecto, de doce años según otro. Aquí empezaría y terminaría la acción gubernativa. Los favorecidos continuarían viviendo á espensas del pueblo, ocuparían desde el primer momento todos los asientos, y no dejarían lugar para que nuevos candidatos participaran del festín. Pero así como no han de faltar cincuenta ó sesenta candidatos para vivir y comer á costa del público, una vez despertado el apetito, cada año se presentarían nuevos solicitantes á golpear á las puertas de la vida gratuita, y como todos los lugares estarán ocupados, los que primero llegaron obstruirán la entrada, y así serán muchos los llamados y pocos los escogidos, y esta inmoralidad durará de seis á doce años, aunque la inteligencia argentina hiciese anualmente una nueva emisión de capacidades que prometan tal vez más que los primeros llegados.

Así, este proyecto con tanta pretensión de llevar sobre sus hombros toda una generación nueva, no podrá ni con un niño recien nacido, y apenas de sus primeros pasos caerá agoviado y quedará inmóvil bajo el peso de los primeros que se le echen encima. *(Hilaridad.)*

Y este es el mejor caso, suponiendo que los primeros á quienes les toque esta especie de lotería, merezcan realmente el beneficio y sean verdaderamente pobres. Lo más probable es que se convertirá esta gracia en favoritismo, que se ejercitará en obsequio de los que ménos lo necesitan y quizá de los más rudos, y que al fin vendrá á malgastarse el dinero público no sólo estérilmente, sino de una manera vergonzosa, como sucede actualmente en el colegio West Point en Estados Unidos donde Senadores y Diputados trafican impúdicamente con el derecho de hacer admitir

alumnos en aquél famoso establecimiento, que ha dado al Sud sus mejores generales.

El señor Oroño.—Y sus mejores ingenieros.

El señor Mitre.—Que hubieron de poner en peligro la integridad de la república americana.

Pero como dije antes, si la idea en discusión es estéril, el debate no habrá dejado de tener su utilidad, habiendo hecho asomar las reformas posibles de que antes de muchos días nos hemos de ocupar con más provecho.

Ya se ha señalado la abolición de las becas de jóvenes de unas provincias en otras. Al principio, cuando no teníamos más colegios nacionales que los del Uruguay y Buenos Aires, se comprendía esto, y era una necesidad y una conveniencia, á fin de que el beneficio de la instrucción superior fuese común á todas las provincias, como lo fué cuando bajo el mismo plan se organizó el colegio de Ciencias Morales que educó una generación que tanta influencia ha ejercido en los destinos de la República Argentina.

Hoy que el Congreso ha votado un colegio para cada provincia, que ha establecido cátedras de química y mineralogía en las provincias mineras, que piensa introducir la enseñanza agronómica en las provincias agrícolas, que ha descentralizado la educación, llevándola allí donde ella es demandada y con arreglo á sus necesidades las becas no tienen razón de ser.

Á esta reforma ha de seguir de cerca la de la abolición del internado, en que cada interno gasta en habitación, cocina y comida lo que bastaría para alimentar con pan intelectual á seis externos. Así cada interno excluye del banquete de la educación superior á seis jóvenes por lo ménos, víctimas y tributarios del pan material que se distribuye en el interior de nuestros colegios á la par de las lecciones de la ciencia. Lo mismo pretenden los autores de este proyecto proponiendo gastar en alimentos para unos cincuenta doctores futuros, lo que bastaría para instruir cuatro mil niños en el transcurso de sus estudios.

Pero al ménos el internado no es una limosna, sino un mal sistema, que tuvo su razón de ser, y que se ha considerado como una de tantas cargas del Estado.

Los autores del proyecto que nos ocupa, en vez de trabajar por corregir este sistema, vienen á introducir la novedad del *externado* medicante que reciba públicamente el pan material á la puerta de las escuelas, privando de alimento intelectual á los que más lo necesitan.—*(He dicho.)*

LA INMIGRACIÓN ESPONTÁNEA

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN EL SENADO NACIONAL EN LAS SESIONES DEL 23 Y 24 DE SETIEMBRE DE 1870 COMBATIENDO UN PROYECTO DE LEY SOBRE INMIGRACIÓN ARTIFICIAL.

DISCURSO PRIMERO

SESIÓN DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1870 *(por la noche)*

Punto de partida—La inmigración artificial—La inmigración espontánea—Las dos grandes corrientes de inmigración espontánea—La ley que las gobierna—El crecimiento de la población en Estados Unidos y en la República Argentina—Las primas de la Providencia—La República Argentina como campo de inmigración—Antecedentes sobre los ensayos de inmigración artificial—La Australia—Estravío de ideas—Tráfico de inmigrantes—Nuestro progreso de inmigración—Causas morales que lo determinan—Leye snaturales.

El señor Villafañe.—Sosteniendo el proyecto de colonización, por el cual se concedían 400 leguas en el Chaco á una compañía, con facultad para vender 200 leguas á los colonos y apropiarse otras 200, abonando la nación 75 fuertes para ayudar al costo del pasage de cada familia de cinco personas, preconiza las ventajas de la inmigración artificial, aconsejando que se adopte como base de una política sobre la materia.

El señor Mitre.—Iba á votar inocentemente en favor de este proyecto, creyendo que era como uno de tantos de los que, si

bien prometen poco, no dañan en mucho y producen algún bien. No había llegado á mis manos, porque hace días faltaba del Senado; pero el discurso del señor miembro informante de la comisión fundándolo y preconizando la conveniencia y la superioridad de la inmigración artificial, en contraposición de la inmigración espontánea (si no me he equivocado), me han abierto los ojos, y he visto que realmente se trata de reaccionar contra el hecho y el sistema establecido; produciendo artificialmente un hecho contrario á la ley natural, á las conveniencias del país, y fundando un sistema contrario á los buenos principios económicos que la ciencia ha proclamado y que la experiencia ha acreditado.

Siento, señor Presidente, que esta discusión me sorprenda sin preparación, no obstante que he meditado mucho sobre la materia. Habría podido entónces ilustrar mejor esta importante cuestión exhibiendo datos y esforzando mis argumentos de manera á hacer penetrar en todos el convencimiento que está en mí. Pero haré lo posible en honor de la idea que bien merece que se combata por ella aunque sea sin municiones.

Señores: si alguna vez en el mundo se ha formulado y aceptado en todas sus consecuencias, lo que se llama el sistema de la inmigración artificial, es ciertamente en esta ocasión. Por el proyecto en discusión se ofrecen tierras gratuitas, no á los colonos sino á los empresarios de la colonización, y esto en la extensión de 400 leguas, de las cuales doscientas son en beneficio exclusivo de la empresa, y doscientas para beneficiarlas los empresarios, vendiéndolas á los inmigrantes por su cuenta. Se ofrece además abonar por el erario público, la mitad del pasage de cada inmigrante, siempre en beneficio de la empresa, y lo mismo sería si fuese en beneficio del colono. Se ofrecen franquicias municipales, puerto franco, exenciones y favores que constituyen un derecho privilegiado en obsequio de la empresa y de los empresarios de la inmigración artificial, poniendo á los inmigrantes así comprados y explotados, de mejor condición que á los que espontáneamente lleguen á nuestras playas trayéndonos gratuitamente el concurso de sus personas, de su capital y de su industria.

Si existe sobre el haz de la tierra un país donde tan léjos se haya llevado el sistema de la inmigración artificial en obsequio de los colonizadores más bien que de los colonos, yo pido que se cite, en la seguridad de que no se podrá hacerlo.

Mientras tanto, yo puedo decir con la autoridad de la experiencia, y con la prueba incontestable de sus beneficios, que si en algún país del mundo el sistema de la inmigración espontánea, ha producido un resultado verdaderamente grandioso, ese país es el nuestro. Diré más, y es que, este resultado es la consecuencia lógica de un buen principio, que tiene su origen en las tendencias libres del hombre, que, como la dilatación de los fluidos, la circulación de los líquidos y las vibraciones de la materia imponderable, tienden al equilibrio y la armonía en cumplimiento de leyes superiores á todas las leyes de los hombres.

Pero vengamos á los hechos que comprueban la teoría.

En la tierra sólo existen dos grandes corrientes de inmigración, que vienen del viejo mundo á engolfarse en esta tierra de promisión que se llama la América, y que es el ideal del inmigrante al abandonar la tierra natal. La primera y la más poderosa, es la que afluye á los Estados Unidos. La segunda en importancia numérica es la de la República Argentina.—Después hablaré de la de Australia.—Estos dos centros reciben en su seno más de cuatrocientos mil inmigrantes ó sea cerca de cuatro quintos de la emigración total de la Europa. Pues bien, estas dos grandes corrientes se deben exclusivamente á la inmigración espontánea.

¿Cuál es la ley que gobierna estas fuerzas?

Si consultamos el octavo censo de los Estados Unidos vemos que la gran República Americana en el año de 1819 apenas recibía un escaso contingente de la emigración europea, y que en 1820 en que el movimiento empezó á producirse, sólo contaba poco más de ocho mil inmigrantes al cabo del año, y que recien en 1852 alcanzó á la cifra de cincuenta mil, poco más ó ménos, lo que tendremos nosotros dentro de un año.

¿Y sabe el señor Senador, miembro informante de la comisión que prohija este proyecto, cuántos inmigrantes han entrado á los Estados Unidos desde la época de su independencia hasta 1860? Poco más de cinco millones en ochenta años. ¿Cómo se explica entónces el aumento extraordinario de la población? Por la fuerza de la reproducción de la especie, de que la inmigración es mera auxiliar, y por eso vemos que esta nación, que empezó con ménos de cuatro millones, tiene hoy cerca de cuarenta millones de habitantes.

Dirán los señores de la comisión que esto es maravilloso,

que eso sólo sucede en los Estados Unidos; pues yo digo que la República Argentina ha hecho y hace más que eso, y voy á demostrarlo.

La República Argentina no recibía hace ocho años ni los ocho mil inmigrantes con que empezaron los Estados Unidos en 1820. Hoy recibe cerca de cuarenta mil, y el año que viene tendrá cincuenta mil, es decir, la séptima parte de la inmigración total de los Estados Unidos, mientras que la proporción de una y otra población es de 2 á 40.

Los Estados Unidos duplican su población cada treinta años. ¿Sabe el señor Senador cuánto tiempo necesita la República Argentina para alcanzar esa duplicación?

Señor Villafañe.—Sí lo sé.

Señor Mitre.—Pues si lo sabe y no ha deducido del hecho las consecuencias que á primera vista se desprenden, es que no cree ni en las fuerzas que concurren al progreso de nuestra patria. Es un hecho demostrado que nuestra población se duplica cada veinte años, fenómeno único en el mundo, que nos promete por la sóla fuerza de la reproducción de la especie combinada con la inmigración espontánea, un crecimiento que debe alentar las esperanzas del patriotismo. En presencia de este dato luminoso, cuando los Estados Unidos emplean treinta años en la misma operación, cuando la Inglaterra y la Alemania necesitan para ello medio siglo y la Francia sólo puede doblar su población al cabo de ciento noventa años (casi dos siglos) yo digo que es una cobardía dudar hasta de la fecundidad de los vientres de las madres argentinas! Y digo que es mayor cobardía, sino mayor ceguedad, sacrificar un principio en holocausto de una ventaja accidental comprada á costa de nuestra propia fuerza. ¿Qué es lo que nos ofrece este prospecto? Cien mil inmigrantes en diez años, es decir, diez mil anuales, que es lo que hoy recibimos en poco más de dos meses por la corriente natural establecida. Es un contingente mezquino si se compara con la masa de la inmigración espontánea que llega á nuestras playas, pues no alcanzará cuando empiece á hacerse efectivo ni á representar la sexta parte de ella. Es poquísimo si se compara con la fuerza creciente de la población, que representa un poder propio diez veces mayor. Es nada si se compara con estas dos acciones combinadas en que las leyes naturales unidas á las tendencias

morales del hombre, producen un resultado al cual el poder mismo de la inmigración sólo concurre como un elemento auxiliar. Esta es la consecuencia que el señor Senador debió deducir del hecho que dijo conocer, incurriendo en otra contradicción por no haberse dado cuenta de las condiciones de nuestro país, como campo de inmigración de todas las razas que pueblan la tierra.

¿Qué son esos mezquinos alicientes con que se pretende producir la corriente de la colonización artificial, al lado de los dones con que la mano de Dios brinda al hombre que viene libremente á pedir á nuestro suelo patria y bienestar? ¿Qué son esas franquicias excepcionales en comparación de las ventajas que proporciona nuestra condición política y social? Aquí no hay ni punto de comparación, porque no es posible competir con la Providencia. Ella nos ha dado un clima templado, salubre y variado: nos ha dado una tierra fértil; medios de fácil comunicación y producciones espontáneas, entre las cuales deben contarse en primera línea sesenta mil leguas de prados naturales con pastos azucarados, cual el cultivo no puede producirlos, y en que pueden multiplicarse millones y millones de ganados que bastan para alimentar á poco precio al mundo entero. Y estos dones gratuitos, unidos al trabajo reproductor del hombre nos dán el alimento sano, abundante y barato, crian la demanda ilimitada de brazos, hácen profícua la labor, agradable la vida material al punto que, como lo ha observado un inmigrante á nuestro país que ha escrito un libro notable sobre él, es por sí mismo un goce sentirse vivir. Y á esta felicidad que se respira en el aire, se unen los goces que vienen de las leyes: la propiedad de fácil adquisición, la libertad de conciencia, la dignidad personal, las exenciones de que goza el extrangero especialmente del servicio militar y la fortuna asegurada en poco tiempo al hombre arreglado y laborioso que no cuenta con más capital que un par de brazos robustos.

Por esto afluye espontáneamente la inmigración á nuestras playas, por esto recibimos nosotros más inmigrantes en un año que todas las repúblicas sud-americanas en espacio de dos años; poreso no necesitamos dar una prima de quince pesos por cabeza para atraerlos, porque esos dones y esas ventajas que brinda Dios y la sociedad tal como está constituida, es la verdadera prima, la grande y poderosa fuerza de

atracción que nos dará muy pronto cien mil inmigrantes anuales, que es lo que promete este proyecto en diez veces más tiempo.

Y estas ventajas naturales que producen la atracción y mantienen la corriente acrecentándola, no están limitadas por los pobres recursos de que pueden disponer los gobiernos para producir hechos artificiales, porque ellas fluyen del tesoro inagotable de la naturaleza, que el trabajo del hombre libre aumenta cada día.

Tal es el secreto del progreso de los Estados Unidos, y tal el de nuestra inmigración.

Por eso decía que no hay sino un gran sistema de inmigración ensayado, que siendo la consecuencia de la lógica haya sido coronado por el éxito. La poderosa corriente de inmigración que afluye á los Estados Unidos y la que se dirige al Río de la Plata que es la segunda en el mundo, son argumentos que hablan elocuentemente en su favor.

¿Qué resultados ha producido, mientras tanto, la colonización artificial entre nosotros? Hace cincuenta años empezamos á ensayar el sistema, y de ello no quedan sino tristes recuerdos y duras lecciones. Entónces, como ahora se pretende, se dió al Estado la intervención directa en las primas: entónces como ahora por este proyecto, se consultó más la ganancia de los empresarios, que la conveniencia de los colonos. El resultado fué la derrota del sistema y el descrédito del país.

En las demás repúblicas sud-americanas que no han conseguido establecer una corriente de inmigración espontánea, la colonización artificial ha dado resultados más desastrosos aún, siendo Chile y el Brasil los que más sacrificios han hecho y ménos frutos han recogido. Nosotros recibimos en un sólo mes lo que ellos no han podido obtener en diez años de trabajos y de gastos, no obstante pagar por cada inmigrante tres veces el precio de un esclavo.

Y hablaré ahora con este motivo de la Australia que se cita por algunos como argumento en favor de la inmigración artificial favorecida por el gobierno inglés. Hay error y confusión en esto. La Inglaterra lo que ha favorecido es la emigración y no la inmigración, y esto limitándose á organizarla, dejando á la iniciativa popular subvenir á los medios para el trasporte de los inmigrantes hasta su nuevo establecimien-

to. Acto de humanidad y acto de buena política, estas medidas tenían por objeto no el producir un hecho artificial como se cree, sino remediar indirectamente el mal del pauperismo, haciendo emigrar el exceso de población proletaria que pesaba onerosamente sobre la sociedad en la metrópoli, y trasladarla á una colonia inglesa, donde sin dejar de ser súbditos de la Gran Bretaña, se convirtiesen en productores y consumidores útiles, ganando así doblemente. Pero lo que verdaderamente ha dado grande impulso á la inmigración y á la colonización ha sido el sistema de expropiación de la tierra adoptado en la Australia del Sud, con cuyo producto se ha podido costear el pasage de los inmigrantes que la colonia pedía á la metrópoli; pero esto mismo sin pretender especular con el colono, y sin despojar el acto de su noble carácter de espontaneidad. En la Australia occidental es donde se ha ensayado el sistema de la colonización de presidarios, que es una variante de la artificial, y por eso no ha prosperado como su robusta hermana.

Á pesar de tales lecciones propias y agenas, la buena doctrina no se ha generalizado. El sistema de la inmigración artificial aún goza de cierto crédito entre nosotros. Hombres inteligentes y bien intencionados que se interesan por el progreso del país, profesan la creencia de que es el único medio eficaz de promover la inmigración en grande escala. Durante ocho años de gobierno he sido asediado por propuestas más ventajosas que la que discutimos, y mejor combinadas, y á todas ellas he negado mi adhesión. Repugnaba á mi conciencia esta explotación del hombre por medio del capital en consorcio con el Estado, para importar á un país democrático una especie de esclavos blancos, los cuales debían hacer vida común con los hombres libres que no habiendo traido más capital que su voluntad y su fuerza física, se hallarían en mejores condiciones que ellos.

Se comprendería este anhelo por producir un hecho artificial, sino tuviéramos una poderosa corriente de inmigración espontánea, que cuando ménos duplica cada cinco años. Pero si relativamente estamos por lo ménos á la par de los Estados Unidos, no puede explicarse porque reaccionaríamos contra el buen sistema que tan grandes resultados ha producido y está produciendo, ni porqué daríamos más oídos á los empresarios particulares de colonización artificial, que á esos milla-

res de hombres que de las más remotas tierras vienen á nosotros movidos por aspiraciones más elevadas.

Es un error vulgar creer que sólo la miseria del viejo mundo, el anhelo de los bienes materiales sea la causa principal de la inmigración europea. Es una de tantas; pero no la principal. Mr. Duval en su notable libro sobre la inmigración en el siglo 19, ha demostrado que son causas morales las que más directamente influyen en este movimiento, que es uno de los síntomas característicos y una de las pasiones de nuestra época.

En los pueblos viejos en que por razón de su misma madurez los destinos del hombre están casi inmovilizados, ciertas facultades del hombre están como atrofiadas. Las aspipiraciones individuales no pueden dilatarse allí, su actividad gira en estrecho círculo y la criatura nace y muere adherida á su condición como la planta al suelo, sin que la esperanza de remontarse una línea de su esfera de acción le consuele siquiera, porque barreras insuperables detienen su movimiento y el privilegio lo abruma con su peso. Entónces esta tierra virgen de la América, en que los hombres son libres y son iguales, en que todos pueden enriquecerse, de la cual le hablan sus libros y sus parientes que le precedieron, se les presenta como un paraíso, y vienen á ella á buscar una nueva patria, á constituir en ella el hogar, abandonando por siempre la tierra natal. Tal es la causa eficiente de la inmigración espontánea, y especialmente de la que se dirige á nuestras playas, porque todo el que viene aquí está seguro de mejorar de condición por el momento, y de conquistar el bienestar y la fortuna para más tarde si tiene energía y perseverancia.

Á esta inmigración que tiene su noble origen en la voluntad, que se basta á sí misma y que con su persona nos trae el contingente de su capital ó de su trabajo libre, se pretende preferir ahora lo que se ha preconizado con el nombre de inmigración artificial. El señor miembro informante en esta palabra ha hecho el proceso de la idea. Artificial en este caso es lo que va contra una ley natural que se cumple por sí. La inmigración espontánea es una gravitación de las voluntades y de los intereses en nuestro bien, una fuerza nativa que concurre á nuestro progreso, y el hecho normalizado prueba que es una función de nuestro organismo. Entónces digo que to-

da intervención directa, que no tenga por objeto favorecer este movimiento será ineficaz, y si es para reaccionar contra él, será insensato y perjudicial. Por eso termino por ahora diciendo: no votemos una mala ley y dejemos que las leyes naturales de la República Argentina se cumplan.

Los señores Villafañe y Oroño.—Replican.

DISCURSO SEGUNDO

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DEL 23 DE SETIEMBRE *(por la noche)*

SUMARIO—Cifras deslumbradoras—Comparaciones numéricas—Tipo del inmigrante libre—Los inmigrantes contratados—Las colonias agrícolas—El problema de la agricultura—Las leyes agrarias—La industria agrícola argentina—La propiedad base de la explotación de la tierra—Ocupación del territorio desierto—El precio de la tierra—Diseños de colonización—Mensura de la tierra despoblada—Los colonos libres y la cultura del territorio—La colonización espontánea—Credo y bandera—Destinos de la inmigración espontánea.

Señor Mitre.—Pido hacer uso de la palabra para replicar en general.

Varios Senadores—Que se declare libre el debate.

El señor Presidente.—Si no hay oposición se declarará libre la discusión.

Señor. Mitre.—Sosteniendo en esta ocasión las convicciones hijas de la observación y del estudio, y las reglas que como gobernante he practicado en materias de inmigración, puedo no estar preparado como corresponde para tratar esta cuestión con la amplitud y la abundancia de datos que ella requiere; pero me encuentro habilitado para emitir un juicio concienzudo y razonado, que tal vez puede decidir del voto de mis honorables colegas.

Oponer á la argumentación y á los ejemplos ilustrativos una promesa vaga que sólo podría realizarse con violación de un principio y con perjuicio del país, no es ni discutir, sobre todo cuando no se demuestra ni se apuntala con un hecho siquiera.

Ofrecer cien mil inmigrantes en diez años para abonar el proyecto que se quiere hacer pasar bajo los auspicios de esta cifra deslumbradora, con que se quiere ofuscar más bien que convencer, no es razonamiento, sino fantasmagoría.

Reduzcamos esta cifra á su verdadero valor, y se verá lo que ella importa.

El proyecto ofrece cien mil inmigrantes en diez años ó sea

diez mil por año, á condición de un doble sacrificio, el uno de trascendencia económica y social, y el otro puramente pecuniario.

Pues bien, yo les ofrezco ese mismo número de inmigrantes cada dos meses al año que viene, cada mes dentro de los diez años, y esto siendo consecuente á la lógica de los principios, y sin exponer al país á ningún gravamen oneroso.

La cuenta es clara. En el año actual tendremos más de cuarenta mil inmigrantes que vendrán espontáneamente ó por la acción particular de las empresas particulares sin intervención del Estado, y en la misma proporción (sin exagerar los cálculos) dentro de diez años tendremos ciento veinte mil inmigrantes ó sean más de novecientos mil, y tal vez un millón en los diez años.

¿Qué es la promesa del proyecto al lado de esta realidad que casi podemos palpar? Un balde de agua en la corriente perenne de la inmigración espontánea que surge de fuentes inagotables.

Pero no sería argumento la pequeñez del contingente, si el proyecto no importase reaccionar contra el buen sistema establecido, debilitando la acción de las fuerzas naturales que concurren al acrecentamiento de nuestra población.

Hacer erogaciones costosas para producir artificialmente un hecho que está producido naturalmente, y hacerlo favoreciendo al menor número que más desembolsos nos irroga en detrimento del mayor número que nada nos pide y todo nos lo da asegurándonos un progreso sólido y permanente, es ir contra las leyes de la vida normal, es conspirar contra las fuerzas vivas en cambio de un estimulante precario.

Pero hay más: recompensar un acto que tiene en sí mismo una recompensa mayor, cual es la seguridad, la libertad, la simpatía y el bienestar, con la riqueza en perspectiva, es envenenar la fuente de que mana la inmigración viril que se dirige valientemente á nuestras playas confiando en sus propios recursos y en los recursos del país.

El hombre que se espatria por un acto deliberado de su voluntad, nos da por el hecho la garantía de que es un ser enérgico y responsable, que viene con un propósito; que trae un capital grande ó pequeño que se basta á sí mismo, que viene á enriquecer á la sociedad á que se agrega incorporando á ella una nueva fuerza física y moral, que obedece libremente á sus

inspiraciones, consulta sus conveniencias y toma su asiento en nuestro hogar concurriendo sin esfuerzo á la armonía general. Este es el tipo del inmigrante voluntario.

El inmigrante contratado, reclutado ó comprado por empresarios que buscan sus conveniencias más que el porvenir de la colonización, es un ser irresponsable, que no obedece á su libre albedrío, que viene esclavizado á un contrato de explotación, y que por consecuencia debe ser buscado entre los ménos aptos, entre los más pobres, tal vez entre los mendigos, y así nos inocularemos malos elementos de sociabilidad y trabajo, menoscabando el capital común.

Pero se dice que estos colonos serán agricultores, y que serán elegidos entre las robustas razas del norte de la Europa, que obedeciendo á sus inclinaciones vendrán de buena voluntad, y establecerán una nueva corriente de inmigración que hasta hoy no se ha determinado por falta de alicientes.

El fomento de la agricultura merece sin duda que le consagremos toda nuestra atención, y las colonias agrícolas están destinadas á ejercer una poderosa influencia en la explotación de nuestro fértil territorio: pero en esto como en todo es necesario proceder con inteligencia y con equidad, apropiando los medios á los fines, y prefiriendo siempre aquellas combinaciones en que los beneficios se repartan entre el mayor número de individuos, sin violentar las leyes económicas del trabajo libre, cuidando siempre de no romper el resorte poderoso de la espontaneidad.

La buena voluntad de los colonos agrícolas para emigrar atraidos por el incentivo de las primas, no es la voluntad del hombre fuerte que viene confiado en sí mismo á labrarse su destino y á combatir virilmente en la batalla de la vida.

Por quince pesos de prima, que equivale á la mitad del costo del pasage á Europa, se puede reclutar un colono á medias con el empresario que va á explotar á los inmigrantes, esclavizándolo á la tierra y á su contrato para recoger la mayor parte de las ganancias; pero con esto ni se resuelve el problema del cultivo de la tierra en grande escala, ni se hace más profícua esta industria, y más bien se obsta á su completo y vigoroso desarrollo por la distracción

de recursos que por otros caminos la fecundarían con más eficacia.

No es pagando la mitad del pasage del colono y exagerando las ganancias del contratista, como se han de poblar y cultivar nuestros desiertos, sino dando dirección conveniente á las fuerzas vivas y apropiando las leyes agrarias al fin que tenemos en vista, obrando siempre colectivamente sobre la masa y buscando á las individualidades libres para que gocen sin intermediarios del beneficio que les brindemos.

Según esta fórmula ¿cómo haremos para que estas ochenta y tantas mil leguas de territorio que poseemos, de las cuales apenas sólo un quinto está ocupado y una mínima parte cultivada, sean poseídas y fecundadas por la agricultura?

La solución teórica y práctica de esta cuestión la considero bajo su doble aspecto. Ella consiste en dejar obrar las fuerzas naturales dándoles dirección, y explotar las tendencias humanas á la par de la tierra misma.

Antes que promover colonias agrícolas artificiales en beneficio de sus reclutadores más que de los cultivadores, antes que buscar por primas miserables la ubicación de los colonos que deben ser impulsados á ello por su propia conveniencia, demos á la inmigración agrícola la base que constituye la grandeza de los Estados, la única que responde á las exigencias del presente y á las aspiraciones del futuro.

Los Estados Unidos tienen 360 mil inmigrantes al año, y á la inversa de lo que sucede entre nosotros, la inmensa mayoría se dedica al cultivo de la tierra. ¿Por qué sucede esto? ¿Por qué es que nuestros inmigrantes prefieren los altos jornales inmediatos á los provechos ulteriores de la agricultura? ¿Por qué es que al colono contratado por el particular ó por el gobierno es necesario llevarlo atado como un presidario al campo de la labor para uncirlo al arado como al buey? ¿Por qué es indispensable aislarlo, no dejarle pasar por los centros de población, porque sino deserta su puesto y prefiere otra ocupación? Porque en el campo del trabajo es el siervo de la gleba cuando lo reata un contrato, porque así explotado por otros, allí gana cuatro reales y aquí gana cuatro pesos.

Por esto es indispensable dar á la agricultura su base na-

tural y racional, propendiendo al cumplimiento de las leyes económicas y utilizando las tendencias del hombre social. Es necesario dar á la explotación agrícola, la base de la propiedad, y á esta la libertad, y al cultivo de la tierra la espontaneidad que nace de la propia conveniencia, buscando los individuos ó las asociaciones de los individuos que sean socios y empresarios á la vez; pero huyendo en lo posible de los traficantes intermediarios, sin que se incluya en este número á los colonizadores de buena fe, ni á los propietarios que quieran utilizar mejor sus tierras especulando en la venta de tierra barata al alcance del que pueda ahorrar un céntimo por día, y fácil adquisición de la propiedad, tal es el gran sistema económico aplicable al fomento de la agricultura, á la vez que al fomento directo de la inmigración.

Para realizar este ideal, que no es sino la consecuencia de las leyes de la conveniencia y la equidad, la República Argentina se encuentra en condiciones privilegiadas.

Los Estados Unidos venden el acre de tierra á un dollar ó á un dollar y medio. Nosotros podemos vender la tierra á dos pesos la cuadra ó sea á ménos de medio dollar el acre, la décima parte más barata que en Australia, á la mitad de precio que en los Estados Unidos.

Agréguese á esto la igualdad de derechos civiles de que gozan entre nosotros ciudadanos y extrangeros, y se tendrá un cúmulo de ventajas que bien valen cien veces 15 pesos.

Y pudiendo disponer de esta poderosa falanje, que puede remover grandes masas y darnos un millón de inmigrantes más en una docena de años, apelamos á esos pobres medios de las primas que apenas concurrirán con la décima parte de fuerzas, contando cien veces más esfuerzos!

No repudio absolutamente algunos de los medios que se aplican á la inmigración y á la colonización artificial, ni la intervención de las compañías que especulan con los inmigrantes ó los colonos que se establezcan bajo sus auspicios; pero es á condición de que se combinen con la apropiación individual de la tierra, y se tenga en vista un reconocido interés público, que importe un gasto reproductivo. Diseñar sobre las márgenes del Río Negro un vasto plan de colonización y de ocupación de la tierra desierta, encerrando así treinta mil leguas de territorio valdío; fundar una línea de colonias agrícolas para la seguridad de la frontera por la condensación de sus pobla-

ciones; colonizar los terrenos á lo largo de nuestros ferrocarriles, y poblar el Chaco y aún la Patagonia; crear una nueva provincia en el privilegiado territorio de Misiones; son grandes ideas que ciertamente merecen que se hagan en su obsequio algunas erogaciones. Pero tratándose de inmigrantes y de colonizaciones promovidas por el interés particular, entónces digo y repito que la base debe ser la propiedad de la tierra concedida individualmente y sin más condición que el abono del precio establecido, porque de esto ha de venir la prosperidad de la agricultura que se busca por medios artificiales é ineficaces, y han de venir sobre todo las colonias espontáneas como las que hemos formado allí donde la venta de terrenos se ha ensayado con un propósito preconcebido.

Á esto deben los Estados Unidos su prosperidad, y el ensanche de su territorio poblado. Allí el inmigrante que llega encuentra tierra barata y venta á precio uniforme, oficinas que le expiden gratuitamente el título de propiedad, y siendo el trabajo de la agricultura remunerativo, satisface sus más ardientes aspiraciones: ser propietario y asegurar su bienestar, conservándose libre.

¿Por qué no haríamos nosotros otro tanto? ¿Por qué no se medirían nuestras tierras nacionales y provinciales en estado de colonización, subdividiéndose en lotes para ser vendidas á precio mínimo?

Señor Villafañe.—Á eso va este proyecto.

Señor Mitre.—¿Por qué no harían eso sus grandes propietarios, imitando el ejemplo que algunos de ellos han dado en Santa-Fé?

Esta concurrencia indirecta de los propietarios en favor de la colonización, aún cuando no tenga en mira sino la ganancia, la considero conveniente; como considero legítima la intervención de las compañías, que sirven de intermediarios al inmigrante entre la patria que abandona y el país en que se establecen; pero es en el concepto de que no pesen sobre el colono destemplando el resorte de la fuerza individual, ó absorviendo á título de empresarios las ventajas que debieran distribuirse proporcionalmente entre la masa de los pobladores. Pero mejor que todo es la aplicación prudente y valiente del principio de la libertad, aceptado con conciencia en todas

sus consecuencias lógicas. Tal es mi credo y mi bandera en cuanto á inmigración y colonización.

El hombre enérgico que emigra por su libre y espontánea voluntad, que elige su nueva patria por un acto deliberado, que viene con sus brazos libres, con su capital propio, puede ejercitar su libertad de acción en campo más vasto, con más medios y con mejor resultado que el que obedeciendo á impulsión extraña, viene atado á un contrato, sin contar con más recursos que los que la munificencia del gobierno le otorga ó el interés de la especulación le anticipa. Ese hombre libre, encontrando fácil la adquisición de la tierra, empleará una parte de su peculio en hacerse propietario, y será agricultor por conveniencia propia, y á su vez será un centro de atracción para los parientes y amigos de la patria lejana. Y si no tiene capital propio, si pide su sustento al salario, economizará y será propietario más tarde, ya sea individualmente, ya sea produciendo por afinidades la creación de colonias espontáneas, hijas del trabajo libre, para las cuales la tierra será madre y no madrastra.

Demos, pues, á la inmigración, la base natural de la libertad; demos á la colonización la base sólida de la propiedad; favorezcamos estas dos grandes tendencias de la humanidad que constituyen su nervio; preparemos estas regiones para recibir dignamente en su seno á los millones de hombres, que movidos por su espontánea voluntad, vengan de remotos países buscando una nueva patria, que será la patria de sus hijos. Así cada trabajador libre valdrá por diez comprados, y cada pedazo de terreno regado por el sudor viril del hombre libre, será más fecundo que esos centenares de leguas artificialmente ocupadas. Dejemos que los grandes destinos de la inmigración se cumplan, por las leyes que los rigen y les dan el aliento de la vida.

DISCURSO TERCERO

SESIÓN DEL 24 DE SETIEMBRE *(por la mañana)*

SUMARIO—El alma del proyecto—Los dos sistemas de inmigración y colonización argentina—El tercer sistema bastardo—La reacción contra la inmigración espontánea—La buena aplicación de nuestros recursos—Medios indirectos de promover la inmigración—El valor de un inmigrante como capital y como renta—La fuerza atractiva de la inmigración espontánea—Armonía del sistema—La venta y la donación de la tierra—El censo Americano—Ejemplo de la Carolina del Norte—Ideas triunfantes—Ideas atrasadas—El principio cooperativo aplicado á la inmigración—Aberración—Fundamentos del voto.

El señor Presidente.—Está en discusión particular el artículo 10 del proyecto.

El señor Mitre.—Después de las consideraciones generales que he expuesto, creo conveniente insistir sobre el artículo que se halla en discusión particular, porque en él se reasume todo el sistema que combato y es, por decirlo así, el alma del proyecto. Si no consiguiese reunir en favor de mis opiniones la mayoría del Senado, no por eso creeré perdido mi trabajo porque tengo esperanza de que aún cuando en esta Cámara pasase este proyecto, la Cámara de Diputados le negará su voto, y á ella apelo en el caso de que la batalla que voy á comprometer sobre este artículo no mereciese los honores del triunfo inmediato. Y lo mismo diría si allí fuese aceptado, porque el sistema absurdo que se pretende convertir en ley, no será jamás un hecho, porque va contra los hechos, porque está condenado por la ciencia y la experiencia, y sobre todo por la impotencia de sus medios para luchar contra la verdad y contra la corriente irresistible de los intereses generales y de la opinión, que cada día se forma y se robustece más, en presencia del desenvolvimiento lógico y fecundo de las leyes á que obedece la inmigración espontánea.

La República Argentina, señores, tiene dos sistemas de población por lo que respecta á la incorporación y asimilación del elemento extraño que nos ofrece el mundo, y que nosotros aceptamos y buscamos. El uno que propiamente puede lla-

marse de inmigración, es completo en sus medios y llena perfectamente sus fines. El otro, incompleto, provisorio y que puede llamarse de colonización, no es todavía sino un accidente.

En cuanto á inmigración, ya lo he dicho, nuestro sistema consiste en favorecer la espontaneidad, ofreciendo las grandes ventajas con que el país brinda al inmigrante, y promoviéndola indirectamente por medios que obren simultáneamente sobre la masa. Este es el único sistema acreditado, aquí y en los Estados Unidos, y el único que siendo el hecho triunfante del presente, tiene forzosamente que ser la ley del porvenir.

En cuanto á nuestro sistema actual de colonización, por medios más ó ménos directos, no podemos decir que estemos muy adelantados, sin embargo de que no ha dejado de producir ya algunos resultados que han llamado la atención del mundo. Según este sistema, el gobierno no se hace empresario de inmigración ni se hace cargo del trasporte de los colonos. El gobierno nacional algunas veces, pero más frecuentemente los gobiernos provinciales, conceden á determinados individuos, asociaciones mútuas, ó compañías empresarias, áreas de tierra que sirvan de estímulo para poblar los territorios desiertos. Este sistema se funda principalmente en la concesión gratuita de las tierras fuera de las fronteras pobladas, á condición de que la tierra sea efectivamente poblada y cultivada por determinado número de familias, extendiendo el título de propiedad á cada colono en nombre de la posesión y del trabajo. Este sistema con alguna variación, se ha ensayado últimamente en los Estados Unidos.

Tales son nuestros sistemas respecto de inmigración y colonización.

Ahora viene este tercer sistema bastardo, que se llama de inmigración y de colonización artificial, sistema que viene á reaccionar contra los dos sistemas que tan grandes resultados han dado y están dando. Y no contento con reaccionar, viene á hacerles concurrencia, con la misma riqueza que ellos crían, obligando al erario á hacer erogaciones costosas para conspirar contra la inmigración espontánea, y contra la población del desierto á título de posesión y trabajo.

Por este proyecto se concede una extensión de tierras de que no hay ejemplo en los anales de la colonización á no ser que nos remontemos á la concesión de Law, para venir al fa-

moso contrato que celebró Venezuela en 1847, muy parecido á éste en lo absurdo. En Venezuela se daban á la empresa 700 leguas y aquí se dán gratuitamente 400 leguas cuadradas entre los 27° y 28° sobre la margen del Río Paraná en el Chaco. Se concede á las colonias un puerto franco con violación de la Constitución, por favorecer á los empresarios. Se costea por mitad el pasaje de los colonos, puesto que un pasaje cuesta 30 fuertes y el gobierno concede 15 por cabeza por vía de prima.

Tales concesiones no sólo importan una reacción contra el sistema acreditado como bueno, y una concurrencia ruinosa, sino que envuelven una doble violación de las leyes vigentes y de las reglas establecidas, y todo para obtener por medios tan complicados, tan onerosos y absurdos, que entren diez mil colonos al año, es decir, la quinta ó sexta parte de lo que hoy recibimos por la corriente natural y poderosa de la inmigración espontánea, la cual, halagada por la prima del pasaje, dará probablemente la mitad de ese contingente, de manera que será en realidad para recibir cincuenta mil inmigrantes en diez años.

Este sacrificio más que inútil, perjudicial, que se impone al Estado, viene á representar, según el proyecto, un millón y medio de fondos públicos cotizados al precio á que se estimen en la Bolsa de Londres, lo que importa como dos millones de pesos de emisión, empleando en sólo la renta y amortización de esta cantidad el doble de lo que gastamos en favor de la inmigración espontánea y de la colonización tal como la protejemos hoy.

Esto es constituir un privilegio en favor de una empresa particular en perjuicio de la masa de inmigrantes que afluye espontáneamente á nuestras playas, en contraposición de las leyes naturales que concurren á nuestro progreso, olvidando hasta las nociones más rudimentales de la aritmética. En efecto, si hoy tenemos cerca de 40,000 inmigrantes espontáneos al año, el año que viene tendremos 50,000, y esto no nos cuesta sino 70,000 pesos. Ahora se quiere que gastemos 200,000 á fin de obtener la quinta parte de ese resultado, y que hagamos concurrencia á la inmigración espontánea para que en vez de venir por su cuenta, venga por cuenta y mitad con el Estado.

Lo racional sería que, si tenemos 200,000 pesos más que

gastar en inmigración, los apliquemos al fomento de la inmigración que representa el mayor número, cuesta ménos, y promete más para lo presente y lo futuro.

Lo racional es que si podemos disponer de esa mayor cantidad, la gastemos en favor de la masa, con sujeción á un plan, á un presupuesto y á una acción uniforme y eficiente, que distribuya sus beneficios por todas partes y prometa durar y progresar en la misma proporción en que los recursos del país y la marea de la inmigración suba.

Si podemos gastar 200,000 pesos anuales en el servicio de la renta de una deuda de dos millones, esclavizándonos á ella por el espacio de veinte ó veinte y cinco años, para obtener el mezquino resultado que promete este proyecto de ley ¿por qué no los empleamos en favor de la universalidad de los inmigrantes, para mayor bien y honor de nuestro país?

¿Cuánto podría hacerse con doscientos mil pesos bien gastados?

Hoy invertimos veinte y un mil pesos en doce agentes de inmigración: gastemos cincuenta, y tengamos treinta agentes que serán otros tantos heraldos que irán publicando por el mundo las ventajas que el suelo generoso de la República brinda á los que vienen á pedirle bienestar ó fortuna en nombre del trabajo.

En vez de los doscientos cincuenta pesos que cada agente invierte mensualmente en impresiones y publicaciones, podríamos gastar el doble ó el triple, haciendo circular con profusión los periódicos en distintas lenguas en las ciudades y campañas, imprimiendo libros y folletos que nos hiciesen conocer en el exterior; porque sólo necesitamos ser más conocidos para que la inmigración acuda á nuestras playas, se radique, y cada inmigrante se constituya á su vez en un nuevo agente de inmigración, con un poder de atracción natural que ninguna combinación artificial puede suplir.

Podríamos establecer un servicio de sanidad más completo para los inmigrantes que llegan después de una larga navegación; pondríamos á su disposición medios más fáciles de desembarco y de transporte para las personas y equipajes; organizaríamos entónces agencias de cambio, de contratos y de colonización, á fin de que no fuesen explotados: estableceríamos un departamento de remisión de fondos y de correspondencia, y para coronar esta obra, en vez del pobre asilo de

inmigrantes que hoy existe, estrecho, mal sano y miserable, erigiríamos un edificio cómodo, risueño y sano, donde ofreceríamos á nuestros huéspedes de hoy, que serán nuestros hermanos de mañana, una hospitalidad digna, recibiéndolos no sólo con los brazos abiertos, sino con el pan de cada día puesto sobre la mesa de la abundancia y no sobre el suelo en que hoy lo comen.

Todo esto podríamos hacer con un gasto de 200,000 pesos al año en favor de 50 ó 100,000 inmigrantes al año, que es lo que se quiere malgastar para comprar diez mil inmigrantes por año, que pueden hacernos perder otros tantos que vendrían sin la concurrencia con el capital del dinero, del trabajo y de la voluntad, que multiplican el valor del hombre.

Es sabido que cada inmigrante aumenta la riqueza del país en el cual se establece en mil pesos fuertes por cabeza, aunque no traiga más capital que sus brazos, y que 40,000 inmigrantes hoy son 40 millones por año, que combinados con los 50.000,000 en que se acrecentará la riqueza importada dentro de dos ó tres años, y así sucesivamente, seguirán la progresión de las tablas del interés compuesto. Pero no es esto todo. Según los cálculos publicados por la comisión de inmigración de Buenos Aires, contribuyendo cada habitante de la República *con seis pesos fuertes* al año por derechos de importación, 40,000 inmigrantes darán á más del acrecentamiento del capital social 240,000 pesos al año de aumento á la sóla renta de aduana indirectamente, y todo esto en retribución de *sesenta centésimos* que el erario público expende indirectamente en favor de cada inmigrante espontáneo. ¡Sería un buen negocio, sino fuese una obra de conveniencia, de previsión y patriotismo!

Véase todo lo que se puede hacer con 200,000 pesos bien empleados, obrando sobre las grandes masas, haciendo marchar la población, la riqueza y la renta pública en una progresión equivalente á la reproducción de la semilla sembrada en tierra fecunda.

Hay más todavía. Obrando sobre la masa de una manera uniforme y continua, se obtiene un resultado que no podría alcanzarse aunque se impendiesen millones: pues sólo por este medio se establece lo que se llama una corriente. Las corrientes de inmigración, como las corrientes del mar, están sujetas á leyes y obedecen á atracciones poderosas. Los in-

migrantes establecidos constituyen un poder de atracción, contra el cual no se puede luchar, y que nada, ni nadie puede reemplazar. Crear ese núcleo, determinar ese movimiento, haciendo concurrir las fuerzas naturales, ó llamémoslas espontáneas, al fomento de la inmigración, tal es el ideal á que debemos aspirar. Por eso no hay acción gubernativa, no hay prima que equivalga al poder y al incentivo de esos trescientos mil extrangeros establecidos en la República Argentina, que escriben medio millón de cartas al mes, que remiten muchos millones de pesos al año, y que están incesantemente obrando por una acción latente, pero continua é irresistible, sobre un millón de amigos y parientes pobres que al fin se deciden á emigrar para constituir su hogar definitivamente al lado de los suyos. Conozco inmigrantes que han venido sólos, que han trabajado como peones, y que han hecho venir á su costa hasta á sus viejos padres, y podría citar como uno de tantos ejemplos á uno de los más ricos hacendados del Azul, que ha traído á la nueva patria hasta la madre octogenaria, que se ve hoy rodeada de todos sus hijos, ricos y felices, que depositarán en esta tierra hospitalaria hasta los huesos de sus antepasados, donde ellos dejarán á su vez los suyos!

Estos son los portentos y las armonías morales, en que cada átomo humano concurre á producir esas corrientes, que parecerían misteriosas, sino se explicasen por esas atracciones naturales, que obedecen á leyes constantes. Basta dirigirlas para que produzcan sus efectos, y á esto tienden los medios indirectos á que me referí antes. Por eso en los Estados Unidos el espíritu público y la acción de los gobiernos ha trabajado de consuno para echar la corriente de la inmigración por sus caminos naturales, auxiliando simplemente sus fuerzas espontáneas sin contrariarlas.

Este sistema lójico á la vez que práctico, es como lo he dicho ya, el único que ha dado resultados, y en medio de la derrota de todos los demás sistemas artificiales es el único hecho triunfante que enarbola su bandera en los Estados Unidos, en la República Argentina y Australia. Y no lo digo yo, lo dicen los mismos norte-americanos en la gran enciclopedia que han publicado últimamente, en la cual, después de enumerar las tentativas malogradas del Brasil, de Chile, del Perú, de Costa-Rica, Venezuela, Nicaragua y Ecuador, se cita el ejemplo de la República Argentina como el único que haya

sido coronado por el éxito, en un pueblo de raza latina, y lo dice el escritor chileno Vicuña Mackenna confesando, que recibimos más inmigrantes en un año que ellos en cincuenta años, no obstante los sacrificios que se han impuesto.

En el Brasil y en Chile, que son los países americanos que más sacrificios han hecho para establecer una corriente artificial de inmigración, á pesar de gastar en cada colono en el primer año de su establecimiento más de 1500 pesos fuertes en pasages, semillas, víveres, adelantos, etc., no han recibido en cinco años más inmigrantes que nosotros en uno, gastando indirectamente *sesenta centavos* en cada uno, y muchos de esos colonos costosamente comprados han abandonado aquellas ventajas para venir á establecerse por su cuenta en la República Argentina. Es que nada puede reemplazar las ventajas que ofrece el país por el trabajo, ni nada es más eficaz que esa atracción de los intereses y de los espíritus que la emigración espontánea produce.

Y el sistema de colonización de territorios desiertos fundado en la donación de la tierra, se alimenta de esa fuente, siendo la mitad de los colonos por lo ménos reclutados entre la inmigración espontánea, y la otra mitad nunca habría venido si la corriente no estuviese establecida por la atracción de los que les precedieron y por el ejemplo del éxito.

Dije antes, sin embargo, que este sistema de colonización era provisorio y embrionario, y necesitaba complementarse y perfeccionarse. Á este sistema le falta base y plan de operaciones, y no nos dará por lo tanto la conquista del desierto mientras no se combine con otras fuerzas que dilaten su esfera y aseguren su desenvolvimiento en lo futuro. Con todo, tan deficiente como sea, es mejor que el sistema artificial y sin alcance que se pretende introducir por el proyecto en discusión.

El sistema de la donación de la tierra no es malo absolutamente, por cuanto cambiar la tierra por trabajo, es vender y valorizar la tierra al mismo tiempo; pero este último resultado no siempre se consigue por el don gratuito, que necesariamente tiene que ser condicional. Dar á condición de poblar y cultivar, es la promesa de la propiedad; pero no la propiedad asegurada, que convida al hombre á la labor. Hacer depender todo de un hecho remoto y dudoso, esclavisar al hombre sin los goces y sin la dignidad del verdadero propietario,

es privar á la tierra de su mejor abono que consiste en el sudor del hombre libre que vincula á ella su porvenir, aplicando á su cultura toda la energía de que es capaz el interés individual. Es por esto que han fracasado empresas muy bien combinadas de colonización, dispersándose al fin los colonos antes de recoger la primera cosecha.

El sistema de la venta de la tierra á bajo precio, sería el más conveniente, porque es el único que resuelve el problema de la propiedad al alcance de todo el mundo, y asegura permanentemente su población y su cultura, según lo indiqué antes.

Siendo esto así, si para obtener un resultado tan mezquino como el que se propone, podemos contraer una deuda de dos millones de pesos, y gastar en su servicio 200,000 pesos al año por el espacio de veinte ó más años, ¿por qué no aplicaríamos estos recursos á plantear este gran sistema de colonización, que refluirá en provecho de todo el mundo, y tendrá á todo el mundo por empresario y cooperador? Gastemos en mensurar nuestras tierras al exterior de nuestras fronteras y en los grandes territorios que están destinados á ser nuevas provincias, tales como el Chaco, Misiones, el Río Negro, etc., dividámoslas por zonas, subdividámoslas en lotes cuyo valor no exceda de un día de jornal, hagamos publicar planos gráficos de estos terrenos, y distribuyámoslos en el mundo entero; establezcamos oficinas de venta de tierras en que el título de propiedad se expida rápidamente al comprador como se expende una vara de paño, y entónces habremos gastado bien nuestro dinero, que será como la semilla fecunda depositada en el seno generoso de la tierra.

Esto es proceder con arreglo á la leyenda americana que se reasume en dos palabras, que la emigración á los Estados Unidos ha inscripto en su bandera: *Libertad y Propiedad.* Á su fidelidad á esta bandera deben los norte-americanos sus más sólidos y portentosos progresos en materia de población.

En este momento, uno de los Estados más empeñados en promover la emigración europea, para contrapesar la influencia de la raza negra emancipada, la Carolina del Norte, es esta la bandera que ha enarbolado. No obstante que el aumento de la población blanca sea allí cuestión política, cuestión de raza y cuestión social; no obstante que la súbita invasión de los esclavos emancipados con voz y voto amenaza

la preponderancia de la raza del gobierno, y que este anhelo sea una pasión, á nadie se le ha ocurrido allí proponer siquiera el sistema de la inmigración artificial. Todo lo que se ha hecho ha sido votar una cantidad de 60 á 70 mil pesos (lo mismo que empleamos hoy nosotros.) para emplearla en agentes y publicaciones en Europa, y gastos de alojamiento y trasporte al llegar el inmigrante espontáneo al suelo de la patria adoptiva (lo mismo que hacemos nosotros.)

Estas ideas triunfantes en la práctica, estos ejemplos que son otras tantas lecciones, estas autoridades que las propician en todos los pueblos de la tierra, me autorizan á decir que el principio que profesamos y el sistema que practicamos, será la base del porvenir de la inmigración, aquí como en todas partes; cuando el pensamiento que combato no haya dejado ni rastro en la memoria de los hombres. El pensamiento que encierra este proyecto no sólo no merece los honores de la votación, pero ni aún de la discusión; es el peor elaborado de cuantos se han presentado al Congreso, el más onereso, el ménos benéfico, el más atrasado, económicamente hablando, el único que aún cuando recibiera el nombre de ley no llegaría jamás á ser la ley de la tierra. El pasado y el presente están con la inmigración espontánea, y el tiempo se encargará de darle la razón, mientras nosotros asistimos á los funerales de la inmigración artificial.

Y este proyecto merecería ser enterrado no sólo porque es malo en sí mismo, no sólo porque reacciona contra un hecho lógico y benéfico, sino porque si él llegara á convertirse en ley, aún cuando no tuviese la virtud de hacer el bien, podría contener por algún tiempo su espansión, impidiendo que se convirtieran en realidad inmediata ideas trascendentales y fecundas, que en este momento están germinando en todas las cabezas que se ocupan de la gran cuestión de la emigración y de la inmigración.

Precisamente en estos momentos se trata de aplicar á la inmigración en grande escala al Río de la Plata, el principio nuevo de las sociedades cooperativas, que está operando una revolución en el mundo, después de una lenta elaboración de más de dos siglos. Este principio verdaderamente humano, es la condenación más completa del sistema de la inmigración artificial, porque suprime al empresario que especula sobre el hombre y sobre sus ganancias limitándolas; porque asocia el

trabajo, pone al alcance de los más pequeños capitales las más grandes empresas, proporciona ganancia y bienestar por medio de la economía, da nuevos y poderosos estímulos al trabajo individual, y cría entre los hombres vínculos nuevos é indisolubles. Por eso es que aplicado á la inmigración es una de las palancas más poderosas del progreso, no sólo porque los inmigrantes pueden á la vez ser empresarios y colonos, asegurándose mútuamente su porvenir, sino principalmente porque en cualquier país del mundo en que se establezcan, tienen un vínculo común que los une, que da cohesión á la vida social y radica la familia en la patria adoptiva.

Este sistema que se va á ensayar en varias colonias que se tratan de fundar en la República Argentina y en el Estado Oriental, bajo los auspicios de una sociedad poderosa de Londres, sería contrariado, ó por lo ménos retardado por el sólo anuncio del sistema de colonización artificial, porque tal anuncio importaría para los inmigrantes la amenaza de la concurrencia oficial, contra los esfuerzos del individuo y de las asociaciones libres; lo que importaría un descrédito para el país, que pondría en problema nuestra inteligencia para comprender nuestros verdaderos intereses, y hasta nuestra instrucción en las materias más rudimentales de la ciencia económica en sus relaciones con el movimiento migratorio del mundo.

Hoy los Estados Unidos y Chile, nos citan como ejemplo digno de imitarse; la Inglaterra, la Francia, la España y la Italia que alimentan nuestra inmigración, nos conocen ventajosamente merced á esa corriente humana que se traduce en movimiento mercantil; el resto de la América reconoce la superioridad de nuestro sistema en este punto ¿y nosotros conspiraríamos contra nosotros mismos deshaciendo la obra del tiempo y del trabajo, que la experiencia ha demostrado y que la ciencia ha sancionado?

Esperemos que para honor nuestro y para bien de nuestro país, tanto este proyecto como todos los que se le parezcan, caerán en el olvido, para que no quede ni el recuerdo de tan lamentables errores.

Tales son los fundamentos de mi voto contra el artículo en discusión, y tales las convicciones que me harán combatirlo decididamente hasta el último trance.

DISCURSO CUARTO

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DEL 24 DE SETIEMBRE *(por la mañana)*

SUMARIO—Ojeada retrospectiva—Tópicos diversos—La colonización en Santa-Fé—La colonización espontánea—Bienes de la inmigración espontánea—Ley económica á que obedece—Los Irlandeses, Italianos, Franceses, Españoles, Alemanes é Ingleses—Su influencia en la ganadería, la navegación, la agricultura, la industria, la propiedad territorial y el crédito—Fenómenos económicos que produce—Recapitulación de beneficios—La Colonia Galense en Patagones—Armonía de la práctica y de la teoría—Ejemplos del sistema norte-americano—Ejemplos del sistema artificial en Sud-América—La Comisión de Inmigración y el Asilo de Inmigrantes—La evolución de la inmigración—La asimilación del elemento extrangero—Las tendencias políticas del inmigrante europeo—La vitalidad de las nacionalidades—El porvenir de las razas y de las instituciones republicanas en presencia de la inmigración—El antagonismo artificial—Ejemplo del Brasil—La ley común—La norma del porvenir—Las leyes naturales y providenciales—El alma del proyecto—Su esterilidad—Lógica del sistema de la espontaneidad—La última palabra.

El señor Oroño.—Deja la palabra.

El señor Mitre.—Probablemente será esta la última vez que haga uso de la palabra, porque con lo que se ha dicho y lo que voy á decir, creo que la cuestión quedará suficientemente ilustrada, de modo que cada uno pueda votar con plena conciencia.

Concretándome por ahora á los argumentos expuestos por el señor Senador de Santa-Fé, y dejando á un lado las consideraciones morales en que ha entrado, ellos pueden reducirse á tres géneros. Cifras ilustrativas en pro del sistema que sostiene: el ejemplo de otros países que lo abonan, y argumentos *ad hominem*, para demostrar contradicción en las personas respecto de las ideas que sobre el particular han sostenido en otras ocasiones, manifestando con tal motivo su estrañeza de que como gobernante no haya yo presentado una ley mas adelantada que esta.

Empiezo por lo último para despejar el campo de la discusión de las parásitas que la ofuscan, y seguir con más franqueza y claridad el desenvolvimiento de las ideas en la dirección de las líneas generales del debate.

Cuando un gobernante ha dejado planteado todo un sistema con arreglo á un plan preconcebido, y este sistema ha dado sus resultados, ha hecho más de lo que puede hacer un proyecto de ley escrito en un papel. El sistema que existe respecto de inmigración, no es hijo de la casualidad. Él es la consecuencia lógica de una idea claramente concebida y formulada, y de una voluntad perseverante aplicada á su desarrollo gradual durante la época de mi administración.

Hace más de siete años que bajo los auspicios de estas mismas ideas que combato hoy, se me han presentado diversos proyectos, relativamente más ventajosos que el que nos ocupa, y constantemente han sido rechazados por mí, por las mismas razones que hoy me hago un deber y un honor en sostener. En 1863 existían en las carteras del Ministerio del Interior diez ó doce proyectos vaciados en este molde, basados en la especulación de los contratistas, figurando en último término el interés del inmigrante, y prescindiendo totalmente del de la nación. Girábamos en el círculo vicioso, perdiendo tiempo con descrédito del país y del gobierno, y nos resolvimos á adoptar definitivamente un sistema que nos sacase de él.

El gobierno de que fuí gefe, tenía la creencia de que el mejor sistema de inmigración era el espontáneo, promoviéndola por medios indirectos, preparando mientras tanto el terreno para que la semilla fecunda de la población importada así, prosperase mejor en nuestro país. Consecuente con esta idea fundamental, rechazó todas las propuestas de explotación y de primas que no respondían á ella, inaugurando el verdadero y único sistema que la ciencia y la experiencia ha acreditado, obrando dentro del límite de sus facultades, sin necesidad de reducir á ley escrita lo que era una ley de la sociedad que se cumplía por sí, sin imponer al país mayores gravámenes y gastando muy poco, y ese poco distribuyéndolo equitativa é indirectamente en la masa de los inmigrantes. He aquí como se han obtenido los grandes resultados que predije al inaugurar mi administración y como se han realizado aún más allá de las previsiones.

Empezé con poco más de seis mil inmigrantes y al cabo de seis años dejé al país con treinta mil inmigrantes, que en el año pasado llegaron á cuarenta, obedeciendo este progreso á la impulsión primitiva, que continúa hasta el presente haciéndo-

se sentir, sin que la importación de cada inmigrante cueste al país más de *sesenta centésimos por cabeza*. Ante este resultado no hay nada más elocuente que decir!

Ahora á mi vez haré al señor Senador por Santa-Fé otro argumento *ad hominem*; que será para su honor y no para su vergüenza, no obstante que demostraré que por lo ménos su memoria es infiel á los principios que hoy combate.

Cuando el señor Senador era Gobernador de la Provincia que hoy representa en el Congreso, encontró planteado un sistema de inmigración y de colonización espontánea, que tenía por base, no la prima del pasaje, ni la ganancia del empresario á costa del colono, sino la tierra gratuita y el pasaje gratis de Buenos Aires hasta Santa-Fé. Este es un timbre de gloria de que ha hecho varias veces mérito el señor Senador, y con razón, porque ha sido en efecto un incansable obrero en este trabajo, y uno de los que más han contribuido al estado floreciente en que hoy se encuentran aquellas colonias. Hecha la justicia hagamos la autopsia.

Santa-Fé cuenta hoy veinte y una colonias, y todas ellas reunidas no representan arriba de seis mil almas. De estas seis mil, la mitad de los colonos y tal vez más, son aquí reclutados entre la inmigración espontánea que afluye al puerto de Buenos Aires (como la colonia de los Sunchales, por ejemplo, que lo fué en su totalidad) y la mitad restante puede decirse que son colonizaciones espontáneas, creadas por la asociación del capital libre y por las afinidades de raza y de industria. Es decir que todas esas colonias juntas que tienen diez años de vida, representan apenas en la apariencia dos meses de inmigración espontánea, y en realidad diez días de la corriente viva que trae á nuestras playas hombres y capitales libres, que no necesitan de limosnas para costear su pasaje y consagrarse al trabajo. Así, pues, cada día de la inmigración espontánea, vale por un año de la colonización de Santa-Fé, y esta misma colonización habría fracasado sino se hubiese alimentado de la primera, que le dió base, le ha dado vida, y es laque le da porvenir.

Pero por limitados que sean sus resultados, y cualesquiera que sean las fuerzas eficientes que hayan concurrido, no puede negarse que ellas nos hacen bien y nos hacen honor, y que el ejemplo de esas colonias nos da crédito en el exterior; pero se olvida que todo esto lo hemos alcanzado por medio de

un sistema distinto al que hoy se sostiene por sus mismos preconizadores, se olvida que ellas han prosperado sin primas, ni recompensas en favor de los empresarios, y que por el contrario el secreto de su prosperidad consiste en que la lejislación ha tendido á favorecer á los colonos ante todo, y que por eso son hoy asociaciones libres, que explotan la propiedad fecundada por el trabajo, que constituye la verdadera y única riqueza de una asociación.

En presencia, pues, de este resultado que se cita en contraposición del sistema de la inmigración espontánea, es necesario confesar que éste es mejor que las primas y que las explotaciones del colono por el empresario, sistema desacreditado en el mundo, idea estéril, esfuerzo impotente que no tiene presente ni porvenir.

Si esta inmigración se agrupa en los grandes centros de población ni se extiende con preferencia á lo largo de los litorales fluviales, sino se dilata en los desiertos, ni se derrama como una copa colmada en el interior de la República, esto será si se quiere, un bien que no se extiende al desierto, ni á las provincias interiores; pero no es lo que puede llamarse un mal, como se dice. Es simplemente una ley económica que se cumple, porque la inmigración, como el comercio, va buscando sus conveniencias, afluye y se apoca allí donde encuentra más conveniencia para realizar el objeto que la mueve á la expatriación, que es el bienestar inmediato y la fortuna en perspectiva. Si las grandes ciudades y los litorales poblados, tienen más demanda de brazos y ofrecen más alto salario, si allí la tierra prometida brinda con los ópimos frutos que no es necesario ir á disputar al indio ni á las fieras, ni siquiera ir á buscar más léjos ¿por qué estrañar que así suceda? y si tal cosa priva á otros de la plenitud de ese bien ¿por qué llamar un mal á esta bendición que nos viene de lejanas playas?

Pero no sólo se dice que este es un mal relativo; sino que se va hasta decir que esta inmigración es estéril y aún perjudicial en cierto modo para el país.

En presencia de estas aseveraciones que acusan un desconocimiento total de los hechos que están pasando á nuestra vista, y de las leyes que presiden á la producción de la riqueza, bueno es presentar el cuadro de los resultados que esta inmigración ha producido y considerarla bajo el punto de vis-

ta económico y social, á la par del progreso moral y material del país.

En primer lugar no es cierto, como se ha dicho, que la inmigración espontánea se afoque exclusivamente en la ciudad de Buenos Aires, y que su acción benéfica no se extiende más allá de sus calles.

Tenemos las grandes industrias, los grandes adelantos económicos, y descendiendo hasta las ocupaciones manuales, veremos la profunda revolución que ese elemento nuevo ha causado en todas partes, y los complicados fenómenos económicos de que es agente inmediato.

Cuatro son las grandes corrientes de inmigración que de diversos puntos del mundo converjen al Río de la Plata: de Irlanda, Italia, España y Francia, sin que falte el elemento inglés, ni dejen de estar representadas la Alemania y la Suiza en el fomento de nuestra población y de nuestra industria. Estúdiese cual ha sido la acción de esas corrientes humanas, que obedecen á fuerzas naturales, y se verá que sin su concurso estaríamos muy atrás en el camino de la prosperidad, y que á esa fuerza espontánea debemos más que á las meditaciones de nuestros sabios y á la inteligencia y previsión de nuestros lejisladores.

Empecemos por la inmigración irlandesa.

Recuérdese el estado de la industria pastoril, base de nuestra riqueza, ahora veinte y cinco años, y preguntemos ¿quiénes son los que han fomentado la industria de la cría de la oveja, que ha derramado el bienestar en nuestras campañas, y ha multiplicado nuestras transacciones comerciales? ¿Á qué debemos hoy el ser uno de los países más productores de lana del mundo entero? Á la inmigración extrangera, que ha venido no sólo á esta ciudad de Buenos Aires, sino que se ha extendido por toda la Provincia, mejorando los productos de la industria ganadera y haciendo profícua su explotación. La oveja puede decirse que es el núcleo al derredor del cual se ha condensado la inmigración irlandesa, que realiza en nuestros días el antiguo exodo de la Biblia. Aquí encontró una nueva patria, aquí encontró la tranquilidad y el bienestar, y los primeros criadores de ovejas que se hicieron ricos, llamaron á sus deudos, los asociaron á sus trabajos, y constituyeron una clase laboriosa del pueblo, cuyo trabajo representa un cuarto del capital común tal vez; y así fué como gradualmen-

te se derramó la inmigración en todas las direcciones á treinta y cuarenta leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires, criando 30.000,000 de ovejas finas que representan un nuevo capital elaborado por el trabajo, y fué así como se levantó una industria que se hallaba en verdadera decadencia.

Á esto se debe otro fenómeno más singular aún, que prueba que no hay prima que pueda compararse con las ventajas que el país ofrece al hombre que confía en nosotros y en sí mismo, sin necesidad de estímulos artificiales. Todos hemos visto llegar inmigrantes, sin más capital que su salud y sus brazos, que al día siguiente de llegar eran capitalistas, que tenían sólidamente asegurado su porvenir. ¿Cómo se operaba este prodigio único en el mundo? Por la demanda de brazos que nacía del aumento creciente de la producción y de sus valores. Así se han visto nuestros diarios llenos de avisos, pidiendo un medianero, un tercianero, es decir, un socio, para interesarle en las ganancias del capital creado por otro; y se ha visto á los grandes propietarios y á los grandes criadores de ovejas ir al asilo de inmigrantes á buscar un hombre robusto y de buena voluntad para ofrecerle terreno, techo y alimento y ponerle al frente de una majada de dos mil ovejas, cuyos productos eran partibles entre el propietario y el inmigrante, irlandés por lo general.

Á esta inmigración y á esta producción por ella fecundada, se debe igualmente la valorización de la tierra, que no ha muchos años apenas se pagaba á razón de 20,000 pesos la legua cuadrada á cincuenta leguas á la redonda de Buenos Aires. Hoy vale hasta un *millón y medio y dos millones*, y son por lo común los inmigrantes irlandeses los que pagan esos precios, porque enriquecidos por la cría de la oveja, trayendo consigo la pasión de la propiedad y deseando establecerse para siempre en el país que tan bien los recibió, contribuyen así á multiplicar el capital social por el aumento del valor de la propiedad; porque de los treinta mil ingleses é irlandeses que viven con nosotros, raros son los que se fijan en las ciudades: todos ellos habitan la campaña,

Hablemos ahora de los italianos.

¿Quiénes son los que han fecundado estas diez leguas de terrenos cultivados que ciñen á Buenos Aires? ¿Á quiénes debemos esas verdes cinturas que rodean todas nuestras ciudades á lo largo del litoral, y aún esos mismos oásis de trigo,

de maíz, de papas y arbolados que rompen la monotonía de la pampa inculta? Á los cultivadores italianos de la Lombardía y del Piamonte, y aún de Nápoles, que son los más hábiles y laboriosos agricultores de la Europa. Sin ellos no tendríamos legumbres, ni conoceríamos siquiera cebollas como el campesino de Virgilio, porque estaríamos respecto de horticultura en las condiciones de los pueblos más atrasados de la tierra.

¿Á quién se debe el fomento de nuestra marina de cabotage y la facilidad y baratura de los trasportes fluviales? ¿Cuáles son los marineros que tripulan los mil buques que enarbolan en sus mástiles la bandera argentina, y hasta los tripulantes de nuestros buques de guerra? Son los italianos descendientes de los antiguos ligurios, los compatriotas del descubridor del nuevo mundo, excluidos expresamente por este proyecto del beneficio con que se quiere brindar á otras razas, que cualesquiera que sean sus cualidades, no por eso han concurrido á nuestra labor como lo han hecho y lo hacen los genoveses.

Y es tanto más extraño esta exclusión, cuanto de los *ochenta mil* italianos que pueblan nuestro suelo, sólo una mitad se ha fijado en Buenos Aires, hallándose diseminado el resto en las diversas ciudades del litoral, y en varias partes de la campaña, donde han constituido su hogar enlazándose con las familias del país por la similitud de religion, de lengua y aún de clima. Gualeguychú, el Uruguay, Corrientes, el Paraná, deben su crecimiento á la inmigración espontánea de la Italia, y la población del Rosario y Santa-Fé, cuyos intereses representa aquí el Senador que los excluye, se compone por mitad de barqueros italianos enriquecidos, que han levantado barrios enteros á las márgenes de los ríos solitarios que pueblan con sus pequeñas naves de comercio.

Pero no es esto todo lo que tengo que decir respecto de la influencia benéfica de la inmigración espontánea de esa parte del mediodía de la Europa. El *veinte por ciento* de los depósitos del Banco de Buenos Aires, ó sea una quinta parte, corresponde á los inmigrantes italianos que nos dán este ejemplo del capital acumulado por la economía, y giran en auxilio de sus parientes lejanos ó para trasladarlos á su nueva patria por un valor que no baja de medio millón de pesos fuertes, según lo ha demostrado el doctor Virgilio en su notable escrito sobre la inmigración italiana publicado en Génova.

La corriente de inmigración espontánea de la Francia, que se divide en vascos y lo que propiamente llamaremos franceses, representa más de treinta mil habitantes, de los cuales por lo ménos tres cuartos han dado vida á los pueblos de campaña y fomentado los trabajos rurales, y el resto son artistas, constructores y artesanos, sin cuyo concurso no tendríamos ni ropa, ni zapatos, ni muebles fabricados en el país, porque el inmigrante francés trae siempre un arte ó un oficio que constituye un verdadero capital reproductivo. Esta inmigración que casi se declara por algunos como una calamidad, está excluida de los favores de este proyecto de ley.

La inmigración espontánea del norte de la España, es un elemento que se asimila á nuestra población por la identidad de origen, y cuyo número iguala al de la irlandesa y la inglesa reunidas, sigue la misma ley del movimiento de población argentina, complementándola en su facultad productiva. Esta inmigración también está excluida de los favores del proyecto, por el delito de venir espontáneamente y á su costa.

No hace mucho que lo que llamaremos propiamente inmigración inglesa, ha empezado á afluir al Río de la Plata, estableciéndose una corriente espontánea que crece de día en día y va penetrando al interior de la República siguiendo el trazo de los ferro-carriles. Esta es también otra ley económica que se cumple. El ferro-carril del Rosario á Córdoba que más adelante se estenderá hasta Jujuí, poniendo así en contacto inmediato al litoral con el interior del país, fué lo que determinó ese movimiento, que ha sido el agente de la población de ese desierto que se extendía entre Santa-Fé y Córdoba, y que hoy es un pedazo de la Inglaterra trasplantado á nuestro suelo en las colonias del Frayle Muerto. Esas colonias, fundadas por algunos miembros de familias distinguidas de Inglaterra, no del todo desheredados de la fortuna, han venido aquí con sus pequeños capitales, y han enseñado como se establecen las colonias espontáneas por la asociación del capital y por la confraternidad de los esfuerzos, dando la pauta á la empresa del ferro-carril central argentino que hoy sigue su ejemplo en la colonización de las tierras que para este efecto fueron cedidas á lo largo de la vía.

Y para que ninguna nacionalidad quede sin representación en este gran movimiento de la raza humana que afluye espontáneamente á nuestras playas, citaré á la misma raza alema-

na, de la cual contamos entre nosotros más de cinco mil miembros, algunos de los cuales han fundado también en Santa-Fé y Buenos Aires colonias espontáneas que prosperen, habiendo desertado muchas de las colonias artificiales de Chile para venir á Mendoza á gozar la vida del colono libre. Esta es la nebulosa que por el poder de atracción del bienestar combinado con la propiedad de la tierra, no pasarán muchos años sin que sea un nuevo mundo aleman, como lo son los cuatro millones que viven en los Estados Unidos, lisongeados por los mismos bienes que aquí les brindamos, sin necesidad de primas, ni de estímulos artificiales, que desacreditan en vez de atraer. Y lo mismo digo de los colonos suizos, norte americanos y de otras nacionalidades que han ensayado entre nosotros la colonización espontánea, hija de la inmigración espontánea que lleva en sí misma un poder creciente y los gérmenes de la vida que se perpetúa en los tiempos.

Recapitulemos los bienes que esta inmigración ha producido. Ha multiplicado el poder de reproducción de la especie, concurriendo al aumento de la población en proporción considerable, ha levantado de su postración la producción que constituye la base de nuestra riqueza, ha mejorado la agricultura, ha alimentado la navegación, ha dado mayor valor á la propiedad territorial, es el nervio del comercio como agente de reproducción y de consumo, constituye con sus depósitos la base de nuestros grandes establecimientos de crédito, promueve por sí la inmigración y la colonización espontánea sin gravamen del erario, y sin embargo, no es esto todo lo que ha hecho y hace. Además ha contribuido á perfeccionar el cultivo de la viña y la fabricación de los vinos en Mendoza, San Juan y la Rioja, el cultivo de la caña y la elaboración de la azúcar en Tucumán, las curtiembres, la explotación de las minas y otras industrias en las diversas provincias de la República, y sobre todo esto, nos ha hecho ocupar el primer escalón en la América del Sur, el segundo en el mundo como campo de trabajo abierto á la raza humana.

En presencia de estos grandes beneficios conquistados por la inmigración espontánea en el transcurso de pocos años, es un desconocimiento de los hechos, como lo dije antes, y un error económico, citar una pájina del informe de la comisión de inmigración, cuyo mérito es indisputable; pero á la cual no reconozco autoridad para negar lo que la ciencia y la expe-

riencia propia y estraña ha acreditado. Parece que en este punto la comisión hubiese tenido una venda en los ojos, puesto que no ha visto los beneficios que la inmigración espontánea ha traído á la República, sin necesidad de las erogaciones que ella propone, y que sería la negación del sistema cuyos resultados preconiza por otra parte.

En cuanto al ejemplo que he citado, de la colonia Galense del Chubut protegida por mi administración, para probar inconsecuencia de ideas, diré, antes de entrar en más detenidas explicaciones, que si fuese cierto que como gobernante hubiese profesado alguna vez ideas contrarias á las que sostengo hoy, ó me hubiese desviado de ellas, quiere decir que habría cometido un error entónces, ó habría modificado mi juicio hoy. Cuando más sería éste un argumento personal, que nada probaría contra la persona misma y mucho ménos contra el sistema que sostengo. Aquí estamos discutiendo las ideas, y no errores de las personas. *(Aplausos.)*

Sin embargo, voy á dar algunas explicaciones sobre el particular, para demostrar que no he incurrido ni en el error, ni en la contradicción que se me atribuye.

La inmigración galense, como la vascongada, la irlandesa, la gallega y la liguriana, tiene sus precedentes históricos y morales y obedece á los móviles de ciertas razas, que conservando el sello y la tradición de la raza primitiva, no pertenecen en realidad á la comunión política de que forman parte. El país de Gales, como la Irlanda, no habla inglés; no es inglés, ha sido conquistado, ha vivido oprimido y vejeta en la miseria ó sin esperanza de poderse elevar, lo mismo que sucede al vasco y al gallego, teniendo todos ellos de común el pertenecer á la raza céltica, lo mismo que los genoveses, explicándose tal vez por esto que son los pueblos que tienen más tendencia á emigrar hacia el Río de la Plata atraidos los unos por los otros. Por eso la emigración de la Irlanda es un sentimiento y un plan de despoblación y repoblación, como el exodo de los israelitas, según ellos mismos han denominado su movimiento migratorio; y sólo así se explica que de *ocho millones* de irlandeses emigrasen dos millones en el espacio de diez años, buscando una nueva patria en que vivir y morir, un suelo libre en que poder trabajar para el porvenir de su raza. Esto es lo que sucedía en el país de Gales, cuando se formó allí una sociedad que podemos llamar cooperativa, con el ob-

jeto de promover la emigración en masa, para venir á fundar una nueva en el extremo del continente americano á imitación de la Nueva Gales del Sud en Australia, buscando en ello no sólo mayores ventajas, sino también impulsados por esa necesidad de abrirse nuevos horizontes para ellos y para sus hijos. Pero esos inmigrantes movidos por sentimientos tan elevados, no se presentaron á nuestros representados por empresarios, cuando nos pidieron tierras para venir á constituir su hogar en las remotas regiones del sud. Todos ellos eran á la vez empresarios y asociados, colonos y soldados, que ponían en común todo lo que tenían para realizar la operación de emigrar, establecerse en la nueva tierra á que iban á trasladar sus penates: era la asociación libre y la idea cooperativa en toda su pureza.

Ellos no pidieron sino tierra gratuita, y fué lo único que el gobierno les dió, haciendo uso de la autorización que al efecto tenía del Congreso, y bajo estas bases se estableció sobre el Chubut en el territorio patagónico. Es cierto que más adelante se auxilió á la colonia galense con semillas, bueyes y un año de alimento: pero todo ello no importó más que lo que se gasta en mantener estérilmente la ociosidad y los vicios de una tribu de indios salvajes, por los cuales el Congreso está anualmente gastando fondos con este objeto. Mientras tanto los galenses eran no sólo una avanzada de la civilización contra las irrupciones de los bárbaros, sino también el núcleo de una gran población futura que podría resolver pacíficamente una cuestión de límites pendiente con una de nuestros limítrofes, y por tanto merecía que se hiciese en su obsequio alguna erogación especial.

Yo me permito incitar á cada uno á tomar su lápiz y sacar la cuenta, comparando el gasto en favor de los galenses y de los indios llamados amigos, y se verá que cuesta más al erario cada indio en cada año, que lo que se gastó por una vez en los galenses.

Así, pues, el gobierno que yo presidía fué lógico con el principio aunque al parecer aparece desviándose en algo del sistema de la inmigración espontánea, desviación que por otra parte se justificaría por las grandes consecuencias que se tenían en vista con una erogación tan mínima. Por lo tanto el ejemplo de la colonia galense, no es siquiera un argumento personal.

Respecto de los ejemplos de otros países, aducidos por el señor Senador en favor de su sistema, todos ellos ó son incompletos, ó mal comprendidos ó contraproducentes.

El ejemplo de Nueva York que se cita, mal comprendido y peor aplicado, no prueba nada en su sentido, y prueba en otro lo mismo que estoy sosteniendo. No puede ponerse en duda que el Estado de Nueva York gasta más que nosotros en inmigración, porque es un hecho aritmético. Es un Estado que tiene doble renta que la Nación, y que recibe cinco veces más inmigrantes que nosotros, y por consecuencia puede y debe gastar más que nosotros. Esto no prueba nada, y prueba mucho ménos si se considera lo que parece ignorarse, y es que una parte de esos gastos es costeado por los mismos inmigrantes que se cotizan voluntariamente, para asistir á sus compatriotas desvalidos y para costear el pasaje de sus deudos por su propia cuenta, y sin intervención del Estado. Lo que debe averiguarse es cómo y en qué gasta el Estado ese dinero. Pues bien! lo gasta lo mismo que nosotros indirectamente, en hospedaje y alimentación temporaria, en trasportes interiores, agencias auxiliares ó promotoras, en una palabra, en ofrecer á los inmigrántes recien llegados una hospitalidad digna del país que los recibe; y no se ha de citar un sólo peso gastado en primas ni auxilios de pasajes del exterior, ni en contratos con empresarios, ni ninguna protección directa á la inmigración artificial, ni en nada que no sea equitativamente distribuido en la masa de la inmigración espontánea, que es lo que constituye la originalidad y la excelencia del sistema que sostengo, lo mismo aquí que en Nueva York. Por consecuencia, este ejemplo prueba lo contrario de lo que mis opositores sostienen.

Los ejemplos de Chile y del Brasil, tantas veces repetidos prueban ante la razón y ante el hecho la derrota del sistema de la inmigración artificial. Chile con más buena voluntad y generosidad que inteligencia y fortuna, ha querido pagar á precio de oro hombre por hombre, porque ni el país, ni su porvenir ofrece aliciente alguno á la inmigración espontánea, y por eso en diez años de sacrificios, sólo ha conseguido lo que nosotros obtenemos en un mes con un gasto de sesenta centésimos por cabeza! Y en cuanto al Brasil, que más ó ménos se halla en las mismas condiciones, aparte de que la importación de colonos pagos es un medio de llenar el déficit

de las importaciones de esclavos comprados, (siempre el tráfico del hombre por el hombre) hace algún tiempo ha abandonado ese sistema que no daba resultado. No hablemos más de esto que ya está juzgado y condenado, y de que sólo se ocupan los rezagados en el camino de los grandes adelantos, que no saben que la cabeza de columna entra triunfante á la ciudad universal, mientras que ellos no alcanzan á divisar ni siquiera la cola de los que van adelante.

La comisión de inmigración de Buenos Aires al enumerar esos gastos hechos indirectamente en favor de la masa de los inmigrantes, se queja, y con justa razón, del estado miserable en que se encuentra el asilo de inmigrantes, y sin embargo, pretende al mismo tiempo que abandonemos el sistema de la protección indirecta en favor de la inmigración espontánea...

El señor Oroño. — ¿Pero quién ha dicho eso?

El señor Mitre.—Yo lo digo. El señor Senador ha hecho leer la nota de la Comisión, para mostrar precisamente lo que ménos convenía á su tesis.

El señor Oroño.—Para mostrar que la comisión de inmigración aconseja el pago de una parte del pasaje.

El señor Mitre.—Y para mostrar eso, que ya estaba refutado, he tenido que citar la parte de la nota en que se pinta la miseria vergonzosa en que se encuentra el Asilo de inmigrantes que se trasladan á su costa al país. Por eso decía: si tenemos dinero disponible, si podemos hacer una emisión de dos millones de fuertes para aplicarla á la inmigración, lo que equivale á 200,000 pesos disponibles al año, invirtamos una parte en levantar un monumento á la inmigración para ofrecerle una hospitalidad digna de ella y de nosotros, y gastemos el resto como se gasta en Estados Unidos, lo mismo en Nueva York que en la Carolina del Norte.

Ahora, despejado el campo de la discusión de modo que puedan abarcarse horizontes, restablecidos los hechos en su verdadero valor, y establecidos con solidez los puntos de apoyo, séame permitido exponer además algunas consideraciones morales y políticas, que trabajan mi espíritu como hombre y como argentino, y que debe tener presente todo pensador, que ame á su patria á la vez que á la humanidad.

La emigración y la inmigración, señores, es una evolución

de la humanidad, que obedece á leyes fijas, que tiene su razón de ser, y que como la sávia nueva que se elabora en las raíces asciende y desciende libremente en el árbol de la vida. Es una pasión y una necesidad de nuestro siglo, que responde á sentimientos y á instintos, á aspiraciones morales y materiales, y que tiende por una compensación armónica al equilibrio de la especie humana en ambos hemisferios. En la Europa es un correctivo del pauperismo y un nuevo campo de actividad abierto á las sociedades inmovilizadas. En América, es un elemento de progreso y de trabajo por la comunión de las razas emancipadas de la tiranía del privilegio y del lote de la miseria, y su consorcio bajo nuevos principios de sociabilidad, á que responde la forma de la república y la regla de la igualdad, que es la ley del nuevo mundo, adonde la inmigración afluye en busca de una nueva patria.

Esta evolución grandiosa puede llamarse la comunión universal de todas las razas y de todas las nacionalidades, y el pueblo que aspira á engrandecerse por medio de la inmigración debe estar purificado y preparado para recibirla por medio de largas vigilias, de modo que al inocularse ese elemento nuevo, reciba y dé la vida, en una asimilación recíproca, fecunda y regeneradora á la vez. *(Aplausos.)*

La aclimatación del elemento extrangero es un alimento fuerte, que puede ser dañoso, si el país no está preparado para recibir al colono desde que pisa sus playas hasta que se funde en la masa social, poniéndolo al amparo de sus leyes y subordinándolo á ellas en lo presente y en lo futuro. Es el sentimiento de la patria combinado con el sentimiento cosmopolita lo único que puede producir este resultado, así como los sistemas artificiales que de esto nos alejen pueden convertir una bendición en una calamidad para nuestra patria y nuestra raza. Por eso debemos tener ideas claras, previsiones largas, voluntad firme y tranquila, y velar constantemente noche y día, para que la inmigración encuentre en nosotros un núcleo fuerte á que adherirse para que se asimile á nuestro propio ser, eche raíces en nuestra sociedad, se penetre de nuestros intereses, y hasta de nuestras pasiones generosas para que robustezca nuestra nacionalidad y no la enerve, para que temple y regenere nuestra raza recibiendo nuestro bautismo y nuestras ideas y sentimientos se trasmitan de ge-

neración en generación con el sello típico de nuestro primitivo origen. *(Sensación.)*

Esta es condición de vida futura, tanto más indispensable, cuanto sean más remotos los puntos de donde venga la inmigración y más difiera de nosotros por su origen, sus antecedentes y costumbres. Sucede que, aunque miembros de sociedades más adelantadas, el atraso de sus ideas es relativamente mayor porque es radical toda vez que los inmigrantes han nacido y se han criado bajo la ley del absolutismo, respetando el privilegio, y vienen atraídos por promesas de la fortuna. Entónces es un elemento desmoralizador en política, que puede introducir un principio de perturbación en la sociedad, sino hay una fuerza viril y propia que modifique su acción y la haga concurrir eficazmente al movimiento general.

El inmigrante europeo trae por lo general cierto indiferentismo político, cierta tendencia á respetar ante todo los poderes fuertes, á sacrificar la libertad á la paz de los intereses, y á esta influencia nociva atribuye Chevalier los vicios que se notan en el sistema de la democracia norte-americana desde el principio de este siglo, que ha dado origen á las exageraciones del partido nativo que quería excluir la inmigración.

Los Estados Unidos hubieran sucumbido como asociación política bajo la onda creciente de la inmigración, que en ciertos momentos ha representado casi el tercio de las fuerzas humanas que formaban el pueblo, computando los extrangeros y descendientes de ellos. Pero no ha sucedido así porque estaban armados de esa fuerza moral que á la par que conserva y mejora, domina y organiza para bien de todos. Los descendientes de los antiguos peregrinos de la Nueva Inglaterra constituyen el nervio y núcleo de esa raza que se trasmite, como la raza bramínica, la misión de conservar puras las tradiciones y la palabra genuina de Washington y de Franklin, salvando sus instituciones de la desmoralización política, asimilando á la democracia todo cuanto se ponga en contacto con ella, tomando al inmigrante mal educado para la vida, libre al pisar las playas americanas, doblegándolo al áspero régimen del propio gobierno, y fundiendo como al metal el elemento estraño para vaciarlo en el molde común y estamparle el sello indeleble de la nacionalidad.

Esta es la ancha y sólida base de la inmigración, y sólo sentándola sobre ella no vacilará su estatua en el porvenir; y

por eso he dicho y digo, que en el presente deben cumplirse las leyes naturales, en vez de establecer ese antagonismo artificial á que propenden ideas imprevisoras y atrasadas como las que combato con la fe de la convicción tranquila y reflexiva, con toda la pasión del patriotismo ilustrado.

Yo quiero que sobre esa base se funde todo un sistema previsor, que sirva de regla al desenvolvimiento progresivo de la población por medio de la inmigración asimilada al elemento nacional, y á esto responde en lo presente y lo futuro la gran ley de la inmigración espontánea. Yo quiero que el extrangero que venga á esta tierra, en vez de levantar la tienda provisoria del peregrino se siente en nuestro hogar al calor del fuego nativo, que nuestra patria sea su patria, porque encuentre aquí todos los derechos y garantías á que puede aspirar, que nuestros intereses sean comunes, que nuestros hijos y los hijos de los inmigrantes se identifiquen en un sólo amor, para que nuestra raza se salve, para que nuestro estado social se mejore, para que nuestra nacionalidad no se debilite, para que nuestros hijos no vayan más tarde á parar á la cocina y para que el nombre y la bandera argentina no sea un eco y una nube que se lleve el viento. *(Aplausos.)*

No digo que por esto hubiesen de quedar desiertas estas regiones, ni que dejase de concurrir al progreso de la humanidad; pero no sería la República Argentina, no sería su raza, su obra, la que prevalecería, sería otra cosa buena ó mala; pero distinta y extraña, que habría sepultado á nuestros descendientes como esos restos antediluvianos que yacen inertes en las entrañas de la tierra bajo capas más poderosas que las oprimen.

Tal sería el resultado que daría el triunfo de esas ideas que tienden á protejer una inmigración heterogénea, con leyes y tendencias distintas de las nuestras para que nunca se asimile á nuestro ser, y que creará el antagonismo entre la raza indígena y la inmigración espontánea, constituyéndola en entidad privilegiada que puede vencernos moralmente con las mismas armas que le entreguemos, y que más tarde, si no ponemos remedio, puede pasar por encima de nosotros cubriéndonos para siempre como la ola que tapa el escollo.

Se cita el Brasil para abonar este sistema, y véase lo que ha sucedido en el Brasil con la colonia alemana de San Leopoldo, una de las más florecientes.

La raza alemana es una de las que más tiende á expatriarse, y la que con más facilidad se identifica con el modo de ser del país que elije para residencia definitiva, como se ve en los Estados Unidos donde existen hoy más de dos millones de alemanes que son otros tantos ciudadanos de la Unión. Ramas de una nacionalidad robusta, se ingertan fácilmente en el tronco de las nuevas sociedades y en ellas florecen y dan sus frutos aclimatados. Pero en el sistema de inmigración artificial ensayado por el Brasil, las colonias alemanas fueron pedazos de la Alemania trasladados al territorio brasilero y á los cuales sólo faltaban murallas y cañones para ser un campo fortificado en medio de la nación que los atraía. Viviendo de su propia vida sin contacto con el país, sin reconocer más leyes que las suyas, ni hablar otra lengua que la nativa, educando á sus hijos bajo la base de que eran ciudadanos alemanes, rebeldes á toda noción de disciplina civil, dependiendo del cónsul ó del ministro diplomático de su nación más que del gobierno de la tierra, semillero de dificultades, focos de descontento, y motivos de disgustos para la población indígena, la colonización artificial del Brasil se desacreditó como se han desacreditado todas las colonias artificiales en la América del Sud, y como se desacreditarán por las mismas causas todas las que en adelante se ensayen bajo la base del proyecto inconsistente que estamos discutiendo.

No quiero decir por esto que escluyamos de nuestro programa de población las colonias que se forman por grupos de nacionalidades ó de afinidades espontáneas; siempre que esas asociaciones tengan por base la espontaneidad y la libertad; porque desde que llevan en sí esos gérmenes fecundos, ellos serán nuestros hermanos desde el primer día, y sus hijos serán nuestros hijos con arreglo á nuestra ley que hace obligatoria la ciudadanía natural. La colonia galense de que hablé antes, la colonia inglesa de Córdoba, la colonia alemana del Baradero, las colonias suizas, norte-americanas, italianas y francesas de Santa-Fé y Entre Ríos, fundadas sobre esa base, son modelos dignos de imitarse, porque pertenecen al orden de las colonizaciones espontáneas en que la acción del gobierno local sólo concurre con lo que es de uso común para nacionales y extrangeros, que es á lo que debe tender una buena ley de colonización que tenga por objeto conquistar el desierto para la civilización. Pero no hagamos de la inmigración artificial,

como ahora se pretende, la base de nuestra población futura, y si tenemos medios como se dice, para emplear dos millones en comprar cien mil colonos, gastémoslos sin trepidar en beneficiar por igual la masa de cien mil inmigrantes que en breve acudirán cada año á nuestras playas, obedeciendo á la ley natural de la emigración y de la inmigración espontánea.

Esto es lo que tenía que decir para dejar fijada mi bandera en esta cuestión, y espero que estas ideas, habiendo dado tan buenos frutos en el pasado, han de ser la norma del porvenir. —*He dicho.*

El señor Oroño.—Refuta y rectifica de su punto de vista algunos de los argumentos y ejemplos del anterior.

El señor Mitre.—No habiéndose adelantado ningún argumento que proyecte nueva luz sobre este debate, renuncio al uso de la palabra, con tal de que se proceda á la votación.

El señor Quintana.—*(Ausente durante la discusión.)* Reabre el debate, diciendo que si el artículo en cuestión no pasase, se habría perdido estérilmente el tiempo empleado en dilucidarlo, entrando en diversas consideraciones en su apoyo, y terminando por decir, que el pensamiento que envolvía sería la verdadera norma del porvenir, y la base del engrandecimiento de la República en materia de colonización.

El señor Mitre.—Había dicho que hablaría por última vez, y consecuente con esta declaración he renunciado al uso de la palabra para rebatir los nuevos argumentos que se me han opuesto después, á condición de que se procediese á la votación. Pero habiéndose reabierto el debate, me veo obligado á pronunciar mis últimas palabras en esta cuestión, que serán verdaderamente breves, porque procuraré condensar mi pensamiento, diciendo lo único sustancial y práctico que me quedaba por decir.

Se observa muy bien que si el artículo en discusión no pasa, se habrá perdido miserablemente el tiempo discutiendo este proyecto de ley, porque en efecto, la prima acordada al pasage de los inmigrantes, entraña todo el significado del sistema, y es en realidad el eje al rededor del cual giran todas las disposiciones accesorias que á él se subordinan. Por eso se han concentrado en torno suyo todos los esfuerzos para defenderlo y combatirlo, y al reconocer la trascendencia del rechazo, se ha descubierto el flanco, y se ha condenado irremi-

siblemente la idea, sea que ella triunfe ó no por una votación parcial de esta Cámara.

En efecto, señores, habríamos perdido miserablemente nuestro tiempo, como se dice, si este artículo fuese aceptado, no por el tiempo que hemos empleado en ilustrarlo, sino porque habríamos anulado las leyes que hemos votado anteriormente respecto de inmigración y colonización, y lo que es más, habríamos condenado el sistema contrario á que debemos los beneficios que todos reconocen, reaccionando irreflexivamente contra él.

El sistema que practicamos no es hijo de la casualidad, como se ha demostrado. En diez años de ensayo él nos ha dado resultados admirables, que han sorprendido aún á los mismos que prestaron fe á las previsiones de los que confiaban resueltamente en su eficacia, desoyendo proposiciones inconsistentes basadas en métodos artificiales. Tiene la sanción de la ciencia, la antorcha de la experiencia alumbra su camino, el genio de la libertad preside su marcha, ha hecho la grandeza de la Australia en la parte en que se ha practicado, y es la base inconmovible de la prosperidad creciente de los Estados Unidos, con los cuales compartimos la gloria de su éxito.

Todos reconocen que el sistema es bueno, es el único acreditado y probado, y confiesan que si las corrientes de la inmigración espontánea se paralizasen ó se desviasen, la República retrocedería inmensamente en el camino del progreso que recorre con noble aliento, dando lecciones prácticas que debieran enseñar algo á los lejisladores.

Á este sistema sólo le falta complementarse, combinándolo con un método popular de la distribución de la tierra, de modo de ponerla al alcance de extrangeros y nacionales igualmenmente, aplicando la energía y lanzando la actividad de la población propia ó asimilada en los vastos espacios de los desiertos que tenemos que conquistar para la civilización.

Entónces podremos inscribir en nuestra bandera de inmigración la famosa leyenda del sistema norte americano: *Libertad y propiedad*, y el último esfuerzo estará hecho y la última palabra estará dicha.

Mientras tanto, concurren irresistiblemente á su progreso y desarrollo, el suelo, el clima, las leyes económicas y hasta las leyes morales que Dios ha escrito en la conciencia humana,

al hacerla libre, al dotarla de la voluntad deliberada y templar el alma con las fuerzas viriles que hacen la grandeza de las naciones y la felicidad de los individuos.

Las ideas artificiales y enfermizas que no se armonizan con estas leyes, sostenidas más bien por irreflexión que en odio á ellas, no conseguirán contener su espansión, y serán las piedras en medio de la corriente, que sólo servirán para poner en evidencia la fuerza viva que marcha en medio de las masas inertes que apenas producen la espuma que se disipa en el acto.

Por eso no me ocupo más de este proyecto muerto, aún cuando él importe una reacción contra el único sistema de inmigración que la ciencia y la experiencia ha acreditado, y que hasta las mismas leyes providenciales consagran.

Espero que tales ideas nunca llegarán á ser la ley de la República, porque espero que aún cuando se arrastrase hasta la otra Cámara, allí será enterrada con los honores que merecen las buenas intenciones, que se detienen en la orilla de la corriente, mientras otros se lanzan á ella para seguirla y gobernarla.

Y si á pesar de todo, ella llegase á tener el nombre de ley, sería un nombre vano, porque está de antemano condenada á la esterilidad más vergonzosa, como puede demostrarse numéricamente.

Dos millones de emisión, que importan cerca de cuatro millones en veinte años á razón de *doscientos mil* pesos anuales, en el servicio de la deuda, es el esfuerzo supremo que la República Argentina podría hacer durante ese período en favor de la inmigración artificial, y esto desatendiendo la protección indirecta que debe por igual á la masa de la inmigración espontánea. Por consecuencia, durante esos veinte años la República se esclavizaría á la empresa que este proyecto trata de favorecer, y por lo tanto no podría extenderse como sistema de protección á otras empresas análogas en ese espacio de tiempo. Y como esta empresa sólo ofrece cien mil inmigrantes en diez años, ó sean diez mil al año, lo que es igual al número de inmigrantes espontáneos que dentro de muy pocos años tendremos cada mes, se sigue que la idea es estéril aún para los mismos fines que sus autores tienen en vista, y que es impotente por su misma absurdidad, puesto que ni es sistema practicable, y si lo fuere parcialmente, no podría ser ni

ahora, ni nunca, el regulador del desarrollo de la población argentina, que obedece á otras leyes, y se alimenta de otras fuentes que son inagotables como el foco de la luz, que fecunda los campos y brinda con riquezas mayores que las que puede ofrecer el erario de los contribuyentes.

Así, firme en las creencias que han dirigido constantemente mi labor en materia de inmigración, y confiando tranquilamente en el cumplimiento de las leyes naturales que constituyen la base del sistema que sostengo, dejo que esas leyes se cumplan á pesar de las leyes artificiales, que tiendan á contrariarlas. Y ahora sí que he dicho mi última palabra y no volveré á hacer uso de ella. *He dicho.*

CAUPOLICÁN MOLINA

Abril 26 de 1871.

SEÑORES:

Cuando el culto de la caridad y el amor de la virtud nos agrupa en torno de la tumba de un hombre bueno, que aceptó y cumplió deliberadamente su misión benéfica sobre la tierra, pocas palabras bastan para poner en comunicación los corazones, haciendo que al calor de la simpatía, sus sentimientos se eleven puros al cielo, acompañando el alma de los muertos á la región serena de la inmortalidad.

El doctor Caupolicán Molina fué un hombre bueno y un hombre fuerte en el sentido del amor y del bien, y si todos le deben un tributo póstumo, se lo deben especialmente los hombres de acción y de espada cuyas fatigas compartió, derramando el bálsamo consolador del médico sobre sus heridas, y acompañándolos en todos los peligros, armado de la cuchilla salvadora de la ciencia que cura en vez de matar.

Sin pretender exagerar el cuadro de la modesta y trabajada vida del doctor Molina, dentro del cual se extendió su esfera de generosa acción, pueden proyectarse sobre su simpática figura algunas luces de la historia contemporánea, que alumbrando el camino que recorrió en la vida, brillen sobre su tumba y se reflejen más allá de la muerte.

Como practicante de medicina hizo sus primeros ensayos de hombre de ciencia y de soldado de la caridad, durante el sitio de Buenos Aires, vendando las heridas de sus defensores al pie de las trincheras en que se combatía por la civilización y la libertad del Río de la Plata, enrolándose desde entónces y para siempre á la sombra de la bandera de la humanidad.

Apenas recibido su grado de doctor, abandonó la molicie de las ciudades y fué á la lejana frontera á compartir los trabajos y aliviar los dolores de los que en el linde del desierto sostenían con sus armas la línea de la civilización, conquistada por el sudor y la sangre de las generaciones.

En las expediciones al desierto contra los indios salvajes, él marchó á la cabeza de las columnas, y allí, en medio del hambre y de la sed, cuando se pasaban hasta tres días sin encontrar una gota de agua que beber en la solitaria pampa, él era el consuelo de los enfermos, y el ejemplo de los que desmayaban en la fatiga.

En las campañas de Cepeda y de Pavón en que el pueblo de Buenos Aires marchó armado al campo de batalla á combatir y morir por sus principios, él marchó como cirujano del ejército siguiendo nuestra bandera para combatir á su vez contra la destrucción, restañando sobre el campo de batalla la sangre de amigos y enemigos durante la lucha, y que al amparo de sus cuidados se sentían doblemente hermanos al sobrevivir á la matanza.

Durante la campaña del Paraguay tuvo ocasión de desplegar su ciencia y su generosa actividad en excena más vasta, desafiando la muerte por la vida agena en medio del campo en que se cruzaban las balas, y velando día y noche á la cabeza de los moribundos en los hospitales de sangre improvisados en medio del bosque ó bajo la tienda militar.

En la primera invasión del cólera á Buenos Aires, él fué uno de los médicos que combatían en primera línea contra el terrible enemigo, hallándose accidentalmente en esta ciudad, donde prestó señalados servicios no sólo á los atacados por la epidemia, sino también á los heridos del Paraguay que se hallaban á su cargo.

En la segunda invasión del cólera había vuelto á ocupar su puesto de honor y de peligro en el ejército del Paraguay, y allí le veían todos solícito, infatigable y lleno de abnegación, ser la providencia del general y del soldado cuyo brazo volvía á templar para la pelea.

En la época luctuosa porque atravesamos, no necesito recordar aquí sus meritorios servicios durante tres meses de congojosa fatiga en que no ha descansado ni un sólo día, ni una sóla noche, combatiendo sin trégua por la vida de los demás hasta rendir la suya propia en holocausto á la santa reli-

gión de la caridad y del austero deber valientemente cumplido y deliberadamente aceptado.

Tanta abnegación, tanta fortaleza y tanta modestia, bien merecían haber recibido su recompensa sobre la tierra. Este campeón de la caridad que se llamaba Caupolicán Molina, bien merecía haber alcanzado á ver las luces del cercano día en que solemnizando piadosamente con lágrimas y bendiciones el triunfo de la humanidad doliente, pudiésemos venir á este campo de la muerte con palmas en la mano para depositar en el seno de la madre tierra el último cadáver de la última víctima de la epidemia que hoy nos aflije!

Pero ya que el cielo lo ha dispuesto de otro modo, ya que á Caupolicán Molina le ha tocado caer mártir del deber y de la ciencia en el gran campo de la batalla de la vida, pidamos á Dios que al esparcirse en los espacios de la creación los átomos inmortales de su noble espíritu, vayan ellos á fecundar los tiernos y viriles sentimientos de caridad, de fortaleza y de abnegación que germinan en todos los corazones generosos que tributan culto á la virtud!

Adios por siempre, doctor Caupolicán Molina! Como tu amigo y como tu compañero de fatigas arrojo este puñado de tierra sobre tu féretro, y pido al cielo paz para tu sepulcro, y á los hombres honor y veneración para tu memoria?

MANUEL ARGERICH

Mayo 26 de 1871.

SEÑORES:

En presencia de la tranquila magestad de la muerte ¿qué son las disidencias de los hombres en la vida? Son como esos vientos pasageros que agitan la superficie de los mares, sin alterar su esencia, ni turbar el inmutable equilibrio de sus masas. Cuando la mano de Dios los serena, el cielo se refleja en las grandes aguas, la creación se diseña en sus trasparentes abismos, y se siente la armonía del principio generador de las cosas.

Así, cuando contemplamos desde el borde de la tumba este mar insondable de la muerte, vemos reflejarse en él en santa fraternidad la imagen de los vivos y de los muertos y nos sentimos todos hermanos en Dios, en la humanidad, en la patria, en el culto de las grandes ideas que constituyen la religión del género humano.

Con estos sentimientos reconozco en el doctor Manuel Argerich un hermano y un correligionario en la creencia que profesa y confiesa el mundo civilizado y que practican los pueblos libres.

No he necesitado, señores, esperar este momento solemne y tardío para hacer la debida justicia á su noble carácter, á su generoso corazón, á su bella inteligencia, que era una esperanza de la patria; ni he dejado nunca de mirar en él un soldado abnegado de su idea, que ha tenido la virilidad necesaria para sostenerla con fortaleza hasta el sacrificio.

No es este el motivo que me ha impulsado á tomar la pala-

bra, sino el llenar para con él otro deber de confraternidad, que honra igualmente su memoria.

El doctor Manuel Argerich ha pasado por dos veces á mi lado por la prueba del hierro y del fuego, y ha recibido combatiendo á mis órdenes por la causa del pueblo, el bautismo de sangre, ese bautismo que no se abjura jamás.

Estos peligros comunes, combatiendo por una misma causa, á la sombra de una misma bandera, establecen entre los hombres que se arrojan á la muerte en las grandes batallas, vínculos de hermandad, que pueden aflojarse y aún romperse al embate de las pasiones de la vida, pero que la muerte ata con nudo indisoluble.

El doctor Argerich fué soldado en Cepeda y Pavón, y combatió virilmente con las armas en la mano por los principios que la democracia y la libertad argentina han inscripto entre una corona de oliva y de laurel en sus banderas victoriosas.

En nombre de sus compañeros de armas en aquellas grandes jornadas, yo doy el último adios al doctor don Manuel Argerich, y lo saludo por la última vez, combatiente valeroso en Cepeda y vencedor en Pavón, hoy que ha caído vencido por la muerte, combatiendo generosamente por la gran causa universal y común del amor al prójimo.

LA HISTORIA Y EL DERECHO POSITIVO

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CONVENCIÓN REFORMADORA DE LA CONSTITUCIÓN DE BUENOS AIRES, EL 4 DE JULIO DE 1871

El señor Mitre.—Me decido á tomar la palabra no obstante lo avanzado de la hora, y á pesar de haber dicho que sería quizá la última vez que usase de ella en esta cuestión; porque he oído una especie de curso de historia nacional contemporánea, aplicada al punto en discusión, deduciendo cada orador una conclusión distinta, que me obliga á mi turno á exponer los fundamentos históricos de mi creencia, comprobando las ideas que he sostenido por el método esperimental de los hechos subordinados al principio superior de la lógica, que regla las acciones humanas y el movimiento progresivo de los pueblos. Aunque no en todos los discursos que se han pronunciado he podido descubrir el hilo conductor al través de los acontecimientos del pasado, aún cuando no he penetrado la idea filosófica que los vivificaba, aún cuando no me ha sido posible darme cuenta clara ni de su punto de partida en el pasado, ni del fin á que se proponían llegar en el presente y el futuro, he seguido con interés esas escursiones en los dominios de la historia patria, cuyo libro debe estar siempre abierto ante nuestros ojos, como lección viva que nos enseñe á reglar nuestra conducta y nuestras leyes, y decida concienzudamente de nuestro voto.

Yo haré á mi vez una breve reseña histórica de los hechos argentinos que con esta cuestión se relacionan, y la haré de mi punto de vista especial, subordinando la masa de los hechos á una idea fundamental, sin salir del círculo que en la

discusión me he trazado, para hacer fluir de ella una doctrina tradicional que la presente de bulto, para deducir una filosofía constitucional, política y legal, y para llegar por este método á conclusiones claras y precisas que despejen y alumbren nuestro camino.

Para que este debate tuviese más palpitante solemnidad, quisiera que nos halláseınos verdaderamente en aquella época de lucha y de prueba, en que la palabra brilla como una luz terrible sobre la frente de los tiranos, según la elocuente expresión de mi honorable amigo el señor Rawson. En esos momentos los hombres resueltos al sacrificio deliberado en el nombre y en el interés de la verdad, pueden decir con la mano puesta sobre la conciencia: «Voy á decidir con mi palabra y con mi voto de la vida de mis conciudadanos y de la libertad de mi patria, dispuesto á consagrar mi vida y mi libertad en holocausto de la verdad que confieso.» Pero cuando felizmente hemos recogido por herencia el fruto de los sacrificios de nuestros padres y de nuestros hermanos mártires, cuando al través de las vicisitudes de los tiempos hemos llegado á estas regiones serenas en que nos hallamos, en que si puede decirse que una palabra es una luz, nada puede tener de siniestro, ni de amenazador, ni mucho ménos de peligroso para el que la pronuncia, entónces me parece que no es este el caso de fulminar el anatema dirijido á los ciegos que negaban el resplandor de la verdad: «Los que no quieran ver la luz del sol, serán devorados por el fuego del rayo!» Ménos se aplicaría tal imprecación á nosotros que ni hemos renegado de los principios de nuestro credo político por sostener una teoría legal, ni desconocemos el testamento de nuestros padres, y que por el contrario tomamos por punto de partida los antecedentes de la revolución argentina, perseverando en la tarea de las generaciones que nos han precedido en la labor, pudiendo decirse que tenemos nuestro punto de partida determinado por nuestros antecesores, y que ese punto de partida es el derecho tradicional, el derecho positivo que podemos leer á la luz apacible de la antorcha de la historia.

Comprometida la discusión en este terreno, me empeño, pues, en hablar en esta noche antes que se enfríe la atmósfera simpática que nos envuelve, rogando á mis honorables colegas me oígan con benevolencia, porque me prometo demostrar no solamente que las lecciones de nuestra historia res-

ponden al sentimiento popular que nos ha traído á esta Convención y que en estos momentos hace vibrar las almas, sino que también responden á las aspiraciones legítimas de un pueblo que progresa en el sentido de la libertad asegurada por el derecho, á la vez que á las combinaciones de la inteligencia que se ilustra con la ciencia y la experiencia.

Esta Convención reformadora, señor Presidente, no es hija del acaso ciego, no es hija de la pasión, ni de ningún interés bastardo de partido, ni es la representación inconciente de un movimiento transitorio. Elegida en un momento propicio, único tal vez en la vida de un pueblo, en que hallándonos en la plenitud de nuestra libertad moral, sin que ningún obstáculo se oponga á su saludable expansión, podemos aspirar no sólo á hacer lo bueno, sino también lo mejor. Así es que, merced á esta coincidencia feliz entre los sentimientos del pueblo y la posición independiente de los mandatarios, los miembros de esta Convención se hallan revestidos de una autoridad moral, de una latitud de facultades que los habilita para aspirar á lo más científico, á lo más perfecto en materia de constituciones escritas, consultando sin reato alguno la ciencia y la experiencia del mundo entero, y marchando resueltamente hacia el ideal que todos perseguimos según las luces de nuestra conciencia y el poder asimilador de nuestra inteligencia. Para que la cosecha sea fecunda, como es fértil el terreno en que vamos á depositar la semilla, es necesario sin embargo que no violemos las leyes del tiempo y del espacio de que habla Montesquieu, y que apoyando firmemente la planta en base sólida, marchemos adelante sin destruir el andamio antes de coronar el edificio de nuestra organización política.

Es por esto que todos de común acuerdo se han dicho que nuestra misión era ejecutar una obra permanente de todos y para todos, y bajo esta inspiración se despertó un sentimiento unánime en que todos los partidos, sin abdicar sus creencias ni renegar sus tradiciones, se unieron sinceramente para buscar los representantes de este hermoso movimiento de la opinión pública, asociándose espontáneamente por una vez para atraer al seno de esta Convención, no la representación de un partido sino las aspiraciones prácticas de todos los partidos; no un interés del momento sino un interés de todos los tiempos; no un albergue para nosotros, sino un monumento du-

rable para nuestros hijos. Esto nacía de que el pueblo en la plenitud de su libertad y sin ninguna presión que obstase á la dilatación de su noble sentimiento, aspiraba á lo mejor; y es por esto que, nosotros sus representantes aquí, tenemos el deber de responder á esa lejítima esperanza, sancionando una Constitución que sea en realidad hija de la opinión ilustrada, satisfaciendo al anhelo por la reforma que tan claramente se ha manifestado, y dándole su punto de apoyo en el pasado, para que viva en el presente y sea rica herencia del porvenir.

Este sentimiento que es una pájina de la historia de ayer me trae por otro camino á mi tésis, porque ese sentimiento haciendo honor al pueblo que lo abrigó, honra á la Convención que está animada de la misma idea, y honra sobre todo el instinto seguro ó sea el sentido práctico de la masa que busca un resultado positivo por medios eficaces y morales. Por consecuencia, en medio de esta atmósfera simpática y serena recibiendo las emanaciones vitales de un centro poderoso de atracción, libres de hacer de nuestra razón el mejor uso posible, sin que los tiranos nos opriman, ni los peligros nos amedrenten, la reforma no es ni un sacrificio impuesto á la conciencia de ninguno de nosotros, ni un esfuerzo supremo y heroico como el que se exigiría de la voluntad en los momentos sublimes á que me referí antes, y á que parecerían referirse las palabras de mi honorable amigo á que he hecho referencia. Es un acto espontáneo, en que deliberadamente vamos en busca del mayor bien posible mirando hacia el cielo sin olvidar la tierra que pisamos, en prueba de que marchamos por el camino seguro del derecho positivo, que desde los primeros días de nuestra revolución representa la herencia del pueblo argentino, y es el tesoro común cuya guarda nos está encomendada á condición de aumentarlo por el trabajo propio.

Señores: todo aquél que examine nuestra historia con ánimo sereno y espíritu filosófico, hallará siempre un hilo conductor que nunca se pierde y que muestra que el pueblo argentino en medio de sus grandes evoluciones ha sabido siempre por donde caminaba. En los días más oscuros de nuestra historia, cuando hasta la noción del derecho parecía borrada, el pueblo tuvo siempre una estrella guiadora que le hacía marchar con seguridad hacia mejores destinos con una visión tan clara, con un sentido tan práctico, con una voluntad tan

decidida que parecería que el corage cívico y la prudencia humana se anidasen en su corazón y en su cabeza.

Si yo no hubiese nacido felizmente en esta tierra, si no fuese parte de este ser colectivo que se llama el pueblo argentino, si no conociese sus antecedentes y el encadenamiento gradual y lógico de sus transformaciones, si se hubiera borrado su historia como se ha borrado la de las razas primitivas, y sólo hubiese quedado como documento á consultar la pájina inmortal de la revolución de Mayo de 1810, yo diría como Cuvier en presencia de un diente y de un hueso fósil: «Con este sólo hueso yo os armaré el esqueleto antediluviano, lo vestiré de carnes y os diré cuáles eran sus habitudes, sus alimentos y hasta su índole.» Yo digo más: lo haré vivir y lo haré sentir. Ese documento por sí sólo sino existiese otro, nos muestra un pueblo lleno de prudencia y de virilidad, que tiene el sentido práctico del derecho, que no desprecia las conquistas hechas por pequeñas que sean, que se apoya en ellas, se sirve de ellas como instrumento de mejora hasta reemplazarlos por otros más perfectos.

La colonia argentina, como todas las colonias hispano-americanas, que no tenían ni libertad política, ni libertad civil, tenía por acaso un derecho tradicional, que había pasado inapercibido y que se consideraba por pueblos y gobiernos más como una mera formalidad que como un derecho.

¿Qué tenía la colonia?

Apenas tenía una carta otorgada, que le daba una especie de municipalidad, en que los oficios eran vendibles por dinero y aún se trasmitían por herencia, siendo limitadísimas sus atribuciones y no concurriendo el pueblo á su composición. Pero existía la Municipalidad bajo el nombre de Cabildo, aunque sólo fuese en el nombre. Esta institución que la España nos había otorgado entrañaba un principio democrático y de libertad que debía dar con el tiempo el fruto que en la madre patria no había podido madurar. La España, como lo confiesan los ingleses, y como lo declara Lieber, que hace justicia á ingleses y españoles, tuvo antes que la Inglaterra la inteligencia y la conciencia de las instituciones libres del propio gobierno, implantadas en las instituciones feudales y la autonomía del municipio. Los comuneros vencidos con Padilla en Villalar formaron un programa de gobierno constitucional más adelantado que la magna carta de los ingleses, y los fue-

ros de Aragón y de Vizcaya contenían gérmenes que sólo la tiranía podía esterilizar en la tierra de su nacimiento. Carlos V y Felipe II, con la fuerza brutal de la autoridad absoluta sofocaron esas instituciones que han dado á la Inglaterra la base sólida de sus libertades conquistadas; pero con las carabelas de Colón vinieron algunas semillas fecundas de aquellas instituciones municipales que debían á su tiempo prosperar en el nuevo mundo. Con la institución municipal otorgada por mera forma, venía la palabra *empleos de República* y los *cabildos abiertos*, especie de asamblea popular en que el pueblo ó una parte notable del pueblo tenía voz y voto. Esta semilla yacía en la oscuridad del surco, cuando al embate de las armas napoleónicas la madre patria se desorganizó y la autoridad suprema desapareció en el naufragio, dejando á sus colonias huérfanas y al parecer sin instituciones tutelares. Pero teníamos el Cabildo y los cabildos abiertos, es decir, la sombra de la Municipalidad y el medio de dar participación al pueblo en la cosa pública. En aquél momento supremo el pueblo se agrupó al derredor del Cabildo que representaba la institución republicana, y apelando al Cabildo abierto revindicó su soberanía invocando la letra del derecho positivo. Buenos Aires se hace dueño de su situación, delibera como soberano en la plaza pública, como Atenas y Roma en sus antiguos tiempos, y manifiesta su irrevocable voluntad. ¿Y cómo la manifiesta? Discutiendo, votando conforme al derecho otorgado, dando á luz una nueva teoría que del seno mismo del poder absoluto saca una teoría de propio gobierno, que llevaba en sus entrañas la futura república; y los sabios de España representados en el Cabildo abierto de 1810 por su Audiencia y sus obispos, se estremecen, bajan la cabeza y lloran enmudecidos, porque comprenden que el pueblo tiene más poder y más ciencia que ellos. *(Aplausos.)*

En aquellos instantes ¿dónde estaba el pueblo de Buenos Aires? Estaba en todas partes, palpitante de entusiasmo: tenía la tropa y no levantaba sus bayonetas; tenía la fuerza y sólo apelaba al derecho. Estaba dicidido y dispuesto á la acción trás de las cerradas puertas de los cuarteles llenos de ciudadanos armados, mientras la asamblea popular combatía con la palabra en el cabildo abierto. Así cuando el Cabildo se asomaba á los balcones y preguntaba donde estaba el pueblo, French y Beruti contestaban, que se tocase la campana

de alarma y se vería al pueblo llenar las plazas y las calles. Era aquella la soberanía popular que se inauguraba, que creaba el primer gobierno y que triunfaba sin disparar un tiro, abriendo la era de la revolución argentina, invocando el derecho tradicional de la España, el derecho positivo de la colonia que iba á ser nación.

Pero esta pájina que he evocado no está completa todavía. El pueblo triunfante por el derecho y la fuerza, no quiso asumir el rol de usurpador, y respetando el mismo derecho en las demás provincias argentinas, quiso que todas tomasen parte en este acto con arreglo á sus leyes municipales. Cada una de las provincias á su vez fué invitada á servirse de ese mismo instrumento, tan imperfecto como era, para labrar con él su propia suerte. San Juan, Mendoza, Tucumán y Salta tuvieron sus cabildos abiertos como Buenos Aires y en ellos se adhirió el pueblo por votación pacífica á la revolución incruenta de la capital. Estos cabildos abiertos fueron la invencible vanguardia que precedió á los ejércitos, que llevaron las armas desde Córdoba hasta Jujuy, paseando el estandarte del derecho triunfante por todo el territorio de lo que hoy se llama República Argentina.

De este primer movimiento patriótico y ordenado, nació el sentimiento del derecho positivo, que nace con la revolución, le inocula su espíritu y marcha paso á paso hasta incorporarse en una asamblea que representa la soberanía de la ley.

La Asamblea de 1813 es otro gran paso dado en este sentido. Allí estaban nuestros pensadores y nuestros políticos, los tribunos de la plaza pública y el poeta inspirado que dió su ritmo á la revolución; allí estaba el pensamiento argentino y también la idea clara del derecho positivo que marcha sin timidez hacia adelante; pero que no rompe del todo con el pasado. Aquella Asamblea que legislaba en nombre de un rey absoluto contra cuyas armas combatían nuestros ejércitos, se anticipa á los mismos Estados Unidos y rompe las cadenas del esclavo declarando la libertad de vientres, inaugurando por leyes inmortales el principio de la soberanía lejislativa y poniendo en nuestra moneda el sello indeleble de la nacionalidad argentina.

El Congreso de 1816 ¿qué fué? Este Congreso, cualquiera que sea su composición, cualquiera que haya sido el modo como ejercitó sus poderes, representó una idea práctica del

derecho revolucionario, que tendía á convertirse en poder normal, constituyéndose dentro de su propio organismo. Surgió como una inspiración espontánea y casi instintiva, en momentos en que la revolución parecía perdida y de hecho estaba derrotada militarmente, encerrada en estrechos límites y amenazada por ejércitos poderosos que dominaban toda la América desde Chile hasta Méjico. Pues bien, señor Presidente, ese Congreso que ni elegido popularmente fué, sabio ó no, omnipotente ó ilimitado en sus poderes, llevó á un centro la voluntad de un pueblo y su sentido práctico, y en un momento dado representó la fuerza moral que dió su nervio á la revolución, la hizo invasora y vencedora, y produjo el acta inmortal de nuestra independencia que estaba escrita ya en todas las conciencias. El Congreso no sabía siquiera lo que iba á hacer, ni lo que debía hacer. La historia nos presenta al Congreso de Tucumán lleno de vacilaciones sin asumir carácter revolucionario ni constituyente y trepidando hasta respecto de la forma de gobierno que se creía llamado á establecer por un *fiat* lejislativo. Él no sabía siquiera que el pueblo era fatalmente republicano, que no podía hacer otra cosa aunque él mismo lo quisiera y el mundo entero se empeñara en que no lo fuera, porque hasta los instintos gravitaban en ese sentido. Sin embargo, sus representantes estaban discutiendo inocentemente la forma monárquica, y el mismo general Belgrano abogaba en su seno por la dinastía de los Incas, que obtuvo los honores de la mayoría. Gracias al sentido práctico del pueblo que con su claro buen sentido veía los hechos y no se ofuscaba con las formas convencionales, gracias al impulso poderoso de San Martín que inoculó su espíritu varonil en los Diputados de Cuyo, la independencia argentina fué declarada. ¿Por boca de quién? Por boca del Congreso de las Provincias Unidas, elegido con arreglo á formas vetustas; pero que eran la forma de transición entre dos épocas, y gracias sobre todo al instinto popular que colocado en tan sólido terreno, apelaba á la consagración legal de sus derechos para lanzarse resueltamente en pos de nuevas conquistas democráticas.

Esta asamblea prolongada hasta el año de 1819, continúa señalando la ruta de la revolución como una luz oscilante que brilla y se eclipsa, pasando del federalismo á la centralización, y de la república á la reincidencia de las combinaciones

monárquicas hasta conducir al país á la descomposición del año 20.

Como ya lo he dicho en otra ocasión, esta descomposición acompañada de dolorosas convulsiones, que pudo ser una crísis más saludable, fué una ley natural que se cumplía por la fuerza de las cosas.

Los cabildos que habían servido de agentes á la revolución de 1810, el poder municipal que había ocupado momentáneamente la escena democrática, habían caducado de hecho y de derecho. Las asambleas políticas, elegidas por los cabildos ó por combinaciones electorales que tenían por base el derecho colonial habían hecho su tiempo. El mundo colonial concluia y el principio de la soberanía del pueblo se inauguraba. El pueblo desorganizado y sin rumbo, tenía sin embargo que constituirse con arreglo á necesidades nuevas, dándose órganos apropiados sin romper del todo la cadena de la tradición legal.

Entónces aparece en nuestro horizonte político aquella nebulosa, no sólo del sistema republicano que ha dado vuelta á la América del Sud, sino también del sistema republicano federal que contenía en gérmen las instituciones que hoy rigen la nación argentina. Hasta entónces no había habido sino congresos omnipotentes representando municipalidades y cabildos, gobernadores y dictadores, sustituyéndose al pueblo. De este caos surge el pueblo tumultuosamente, y de este tumulto nace un principio nuevo que se convierte en derecho y prevalece, precisamente porque no se habían borrado los antecedentes del derecho viejo, ni aún en sus formas administrativas.

Aquí entro de lleno en los antecedentes históricos y de derecho constitucional de la Provincia de Buenos Aires, que son los que hacen más al caso, sin perjuicio de relacionarlos después con los de la nación.

Rivadavia á quien se considera generalmente como al representante de lo que se ha llamado el sistema unitario en contraposición á la federación de los caudillos, fué el promotor y el autor puede decirse de la descentralización política, influyendo poderosamente en la organización de la primera provincia, que ha servido de tipo á las demás, y cuyas instituciones nuevas fueron fundidas en el viejo molde de la provincia colonial modificada por el curso de la revolución.

Del seno mismo de la anarquía ó descomposición del año 20, había nacido el principio de la soberanía popular y el germen del sistema representativo incorporado á una junta de delegados ó representantes que tuvo su origen en un Cabildo abierto, como lo tuvo la Junta Gubernativa de 1810. Siempre el mismo hecho que se repite: el pueblo adelantando sus conquistas sin perder sus posiciones adquiridas, y sin emanciparse de la regla del derecho positivo. Sin embargo, la provincia lanzada al acaso en la región tempestuosa de la democracia, marchaba por las vías tortuosas del arbitrario irresponsable, hasta que en 1821 se inauguró con carácter representativo popular la primera junta de representantes, invocando siempre el mandato del Cabildo abierto en 1820 á la par de la elección incompleta del pueblo. Esta corporación se prorrogó á sí misma sus poderes, asumió la potestad lejislativa, y dando un paso más adelante, se declaró á sí misma constituyente, doblando su número y consultando indirectamente al pueblo por la vía del sufragio, que le dió vida legal.

Esta institución rudimentaria fué la que encontró Rivadavia cuando su genio político dominó en los consejos del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Él las agrandó, las normalizó y dió por primera vez el modelo de una provincia federal constituida republicanamente dentro de su propia autonomía, para servir más tarde de núcleo á la organización nacional.

Las facultades ordinarias y extraordinarias, respondiendo lo extraordinario á la idea del poder constituyente, en la primera asamblea lejislativa de Buenos Aires, será un error científico y aún una usurpación si se quiere en el sentido del derecho teórico, como lo he demostrado ya en otra vez; pero no se puede negar que este hecho respondía á la más alta y la más legítima aspiración de todos en aquél momento, que era constituirse, y por eso todos acudieron á los comicios públicos á sancionar con su voto la duplicación de la junta investida de tales poderes. Siempre el sentido práctico del pueblo y de los gobernantes que toman por base los hechos establecidos y las obligaciones existentes para mejorar las instituciones en lo futuro, sin empezar por destruir insensatamente su base de operaciones y sus instrumentos de trabajo por imperfectos que ellos sean.

El Congreso de 1825, sea que olvidara su misión constitu-

yente como se ha dicho esta noche, sea que se estraviase en trabajos lejislativos que comprometiesen el éxito de la obra que le estaba encomendada, yo no lo juzgo en este momento por sus actos aislados, porque lo considero como la más alta espresión de la nacionalidad argentina en un momento en que todos los vínculos políticos y sociales parecían rotos, y en que nos hizo comprender que éramos ó que podríamos ser una gran nación con el tiempo. Si ese Congreso no hubiese tenido lugar, si las ideas de la unidad nacional no se hubiesen hecho visibles en su forma típica y tradicional, si ese ensayo aunque malogrado no se hubiese tentado formulando una constitución mixta que era la transacción entre dos ideas teóricas, habría pasado tal vez más de medio siglo antes que hubiéramos podido entrar de nuevo en las vías de la reconstrucción nacional bajo los auspicios del derecho.

El Congreso de 1825 se disuelve, y cede el puesto al hecho preponderante y á la fuerza triunfante. Los caudillos irresponsables, aquél elemento bárbaro que surgió con la revolución representando los movimientos desordenados de la masa democrática, que como mayoría ó como fuerza tenía su razón de ser, y como instinto entrañaba una idea de gobierno mal comprendida, que tenía su origen en las antiguas divisiones administrativas de la colonia y que más tarde debía convertirse en derecho escrito, prevalecieron como hecho. Á este triunfo bárbaro no faltó del todo la conciencia de algo que era superior á la fuerza bruta y que reconocía el poder de la opinión. En otro país donde esa luz intensa hubiese faltado, los caudillos vencedores dividiéndose el imperio como los generales de Alejandro, habrían proclamado la supremacia de la fuerza. Así fué en el hecho, pero en sus manifestaciones externas invocaban los principios y se revestían de formas respetando el pudor público, mientras los hombres de pensamiento que acompañaban ese movimiento en segunda línea, aunque sin influencia eficiente para dirigirlo, teorizaban sobre él, y hacían oir por la primera vez en el tratado llamado la liga del litoral que acaba de recordarse, las palabras de unión, constitución, congreso, convención, gobierno nacional, libre navegación de los ríos, revelando propósitos para el porvenir, que el porvenir debía recojer como una herencia. Aquellos actos, aunque letra muerta por el momento, debían revivir como la buena semilla escondida en el surco, aunque el parti-

do bárbaro obedeciendo á la brutalidad de sus instintos, no los considerase sino como medios de justificar la usurpación del poder de hecho. Esas promesas debían más tarde escribirse en el preámbulo de la Constitución Argentina, enseñando una vez más que el pueblo argentino teniendo la conciencia de sus derechos no olvida jamás los antecedentes y los elementos de su derecho positivo, y por eso se han grabado con caracteres perdurables en el frontis del templo sagrado de la ley común de los argentinos. *(Grandes aplausos.)*

Aquellos hechos hijos del instinto y aquellas promesas arrancadas á la barbarie en medio de un triunfo, vienen así á servir á la par del derecho consentido, de nuevo punto de partida á la organización nacional, y la ley constitucional se inaugura sin romper el hilo de la tradición al través de la oscuridad de los tiempos y de la larga noche de la tiranía.

Pero vuelvo á la provincia de Buenos Aires para ligar su evolución definitiva en la época contemporánea al sistema general de que forma hoy parte por haber sabido ser fiel á sus antecedentes históricos y legales.

Indudablemente, señores, aquella asamblea embrionaria de 1821, que se atribuyó á sí misma la potestad constituyente por el sólo hecho de doblar su número por el sufragio popular y que por el espacio de más de una generación se ha ido trasmitiendo las facultades ordinarias y extraordinarias de que se había investido, es un hecho nulo ante la ciencia y ante la conciencia humana. Aún suponiendo que en un momento dado esa asamblea hubiera estado en posesión de tales facultades, ella no podía trasmitir los derechos y la voluntad popular de una generación á otra, porque los pueblos no abdican por sus hijos en sus representantes, porque todo mandato es limitado y revocable por el voto mismo que lo constituye, y porque transcurrido el primer período, no sólo había sido revocado el mandato, no sólo había desaparecido la opinión que le dió vida, sino que había muerto el mandato mismo.

Á la caída de la tiranía de Rosas no tenía, pues, la Junta de Representantes de Buenos Aires ante el derecho constitucional, ninguna facultad extraordinaria ni constituyente, ni más poderes ordinarios que los que le daban leyes orgánicas que formaban lo que puede llamarse la constitución acumulativa de la provincia, según lo he explicado otra vez, y sin embargo esa asamblea renació á la vida, no sólo investida con todas

las facultades de su origen primitivo, sino revestida de verdadera autoridad moral. Es que después de 20 años de larga tiranía, el pueblo se encontraba en medio de un mar tempestuoso en que habían naufragado sus instituciones, en el cual sólo flotaba una tabla de salvación para el derecho. Esta tabla de salvación era la Lejislatura de Buenos Aires tal como había sido constituida en otra época. Todos dijimos: — Esta es la única institución salvadora que tenemos, este es el derecho escrito y consuetudinario á la vez, es la voz del pasado que nos da la garantía para el futuro: tomémosla por punto de partida, hagámonos fuertes en esta posición y reconcentremos en torno suyo todas las voluntades. Entónces fué, que lleno de ese santo amor de la libertad que no está divorciado con el sentido práctico, el pueblo de Buenos Aires empeñó con verdadero coraje cívico aquella gran lucha popular en que combatió en torno de las urnas electorales contra un vencedor omnipotente que pretendía sofocar su voto; y entónces fué que, después de ganada la batalla pacífica, rodeó á la lejislatura que nacía de su voluntad, y reconcentró resueltamente sus fuerzas en torno de ella dispuesto á afrontar los nuevos peligros que ya se diseñaban en el horizonte.

Sin esta inspiración del buen sentido y de la previsión patriótica, habríamos carecido de punto de partida, de punto de apoyo, y hasta de bandera constitucional para combatir, tranzar y triunfar, para organizarnos definitivamente según la lógica de los principios.

La Lejislatura de Buenos Aires, apoyándose en ese poder de la opinión, revistiéndose de una autoridad política y constitucional que le daba una personalidad marcada entre las provincias, asumió después de Caseros el papel militante que le correspondía, de resistencia legal en nombre de su derecho, de provincia federal en nombre de su autonomía legal, de barrera á la ambición del vencedor y de contrapeso á los caudillos, y por eso estuvo bien inspirada al reanudar la tradición interrumpida por la tiranía, apoderándose de la potestad constituyente que el pueblo le reconocía implícitamente, sin que por esto diga que estuviese en su perfecto derecho, pues yo mismo estuve en su tiempo contra el modo en que ejerció esa facultad.

Sin embargo, la Constitución de Buenos Aires dictada en esa forma, respondiendo á necesidades prácticas, respondió

también á las legítimas exigencias de una época de transformación y de progreso, lanzándose en rutas nuevas sin abandonar las fuertes posiciones conquistadas, obedeciendo á la lógica de los acontecimientos que vengo señalando, y que constituyen una regla de proceder en el desenvolvimiento de nuestras instituciones.

Si no siempre estuvimos en la verdad absoluta, siempre estuvimos en la verdad relativa, que no es la media verdad, sino la verdad posible, que se resigna á producir resultados dados con medios dados, que no se estravía y que marcha adelante caminando con fortaleza aunque sea á pie, sin pretender volar en las alas de su deseo, hasta llegar al término de su fatigosa jornada.

Así Buenos Aires dándose su constitución entró en el camino de las instituciones escritas, que viene á fijar permanentemente la letra de la ley, dando base á una situación que desde aquél momento dejó de ser revolucionaria, y se normalizó sin romper con el pasado, y sin romper los vínculos fraternales que la ligaban á la nación, aunque separada momentáneamente de ella. Cualquiera que sea el vicio original del poder constituyente que la dictó, cualesquiera que sean sus defectos, esa constitución fué el instrumento salvador de las soberanías provinciales, la carta de redención de Buenos Aires y de las demás provincias argentinas y esto es lo que constituye su legitimidad ante la conciencia y ante la historia, no obstante de no ajustarse siempre á la ciencia constitucional y á la rigidez de los principios.

La constitución de las trece provincias, dada por el Congreso de Santa-Fé, mezcla de metal de buena ley con ligas impuras, no obstante su raíz genealójica, no obstante sus desvíos de fondo y de forma, fué acto de patriotismo y de prudencia, que, dando razón á las legítimas aspiraciones á más libertad, á más derecho y á más justicia, dió también la razón á Buenos Aires, justificando su resistencia hecha en nombre de la libertad y del derecho.

Desde entónces quedaron dos organizaciones constitucionales, dos derechos uno en presencia del otro: la provincia aislada y la nación incompleta; pero ambas con una bandera que si podía ser causa de guerra, lo era también de paz posible para el futuro.

Cuando más adelante por las perturbaciones de los tiempos

vinieron nuevas luchas y se dieron nuevas batallas ¿cómo se resolvieron las cuestiones pendientes? Pactando los dos derechos, perfeccionándose el uno por el otro sin exigirse el sacrificio de renegar su pasado, ni abjurar su credo. Los que estaban contra la constitución de las trece provincias porque no era la expresión de su voluntad, porque tenía su origen en el acuerdo de San Nicolás, porque en el hecho era una mezcla de constitucionalismo y caudillaje, no querían por esto destruir la base, ni excluir la obra agena. Del mismo modo los que habían pretendido imponer á Buenos Aires por la fuerza, tenían que retroceder ante su razón y reconocer que era un hecho y un derecho con el cual había por lo ménos que transigir. De esto nació un espíritu más elevado y una inteligencia más correcta de la situación y de los términos de la conciliación así en el terreno de la teoría como de la práctica. Fueron dos derechos que pactaron, cada uno con sus antecedentes y con la integridad de su doctrina; no fué ni una capitulación, ni el abuso de la victoria. Los que combatieron en el campo de batalla pudieron sentirse hermanos y ciudadanos de un pueblo libre bajo los auspicios de una ley común, que era la obra de todos y que á todos amparaba, sin oprimirlos ni humillarlos.

Por eso la resistencia de Buenos Aires y la organización de las trece provincias fué un progreso en el sentido de la libertad y del derecho. Por eso la incorporación de Buenos Aires á la Nación pactando ambos en nombre del derecho, fué un triunfo de todos, como lo fué la reforma de la constitución general por la influencia moral de Buenos Aires, que la juró así reformada, incorporando en ella su pensamiento y su voluntad soberana. Por eso cuando la causa de Buenos Aires puesta de nuevo á prueba, triunfó por última vez en los campos de batalla no volvió á reabrir las cuestiones cerradas de hecho y de derecho, y fiel á su juramento y bien inspirada por el patriotismo, se puso al servicio de la reconstrucción nacional sobre la base de la constitución jurada, que otros llamaban la ley federal jurada, prescindiendo de traer á juicio los antecedentes, ni de hacer prevalecer sistemas ó teorías que podían comprometer el triunfo mismo, porque esa ley común era el único vínculo de derecho escrito que nos debe la cohesión de cuerpo político.

Así se inauguró la verdadera época constitucional de la Re-

pública, y así se cerró para siempre la lucha, sin necesidad de abrir nuevo período constituyente, ni de destruir los escalones que nos sirvieron para llegar á esa altura, y aquí me encuentro más que nunca en el complemento de la tésis que vengo desenvolviendo históricamente en defensa de la observancia del derecho positivo como medio de gobierno y como agente de progreso y de estabilidad.

Toda sociedad debe arreglarse según la lógica de sus antecedentes, así como toda revolución debe terminarse, como lo ha observado un pensador, según los mismos principios y por los mismos medios que gobiernan las sociedades en el orden normal, por eso he invocado la lógica y no el hecho sin razón de ser, por eso he apelado al derecho positivo en contraposición de una teoría que no nazca de la naturaleza misma de la cosa de que se trata en el terreno práctico. La ventaja del derecho positivo en todo caso viene de que no confunde el medio con el fin, limitándose á servir de punto de apoyo sólido ó sea de instrumento de trabajo para obtener mayores conquistas, sin violar la regla á que todos estamos sujetos mientras sea regla obligatoria, sin renunciar por esto al ideal político que es el estímulo poderoso de todas las mayorías á condición de observar las leyes del tiempo y del espacio á que he hecho referencia.

Dije por esto antes de ahora, que tal era también la práctica y la teoría en la república modelo de los Estados-Unidos, citando el ejemplo de Rhode-Island, que tiene con Buenos Aires muchos puntos de contacto por su resistencia á entrar en la unión primitiva y por su incorporación voluntaria posteriormente bajo análogas condiciones en que se operó la nuestra.

Aquella colonia se había gobernado por el espacio de dos siglos con una carta constitutiva otorgada por un rey casi absoluto. Cuando declaró su independencia y reasumió su soberanía, no creyó que estaba comprometido ningún principio por continuar como república rigiéndose por la misma ley otorgada, que del punto de vista teórico ó constitucional tenía sin embargo ménos lejitimidad que la constitución de Buenos Aires, dictada por una Asamblea que se había revestido de facultades constituyentes, legándose estas facultades de generación á generación.

Mi honorable amigo que sostiene la enmienda del preámbulo, conoce bien la historia de los Estados-Unidos y debe recor-

dar todas las peripecias porque pasó la reforma de la carta de Rhode-Island que fué hasta después de 1840 su única Constitución. Esa carta que no se había creído necesario alterar, llegó un tiempo en que la opinión exigió su reforma, no por un espíritu teórico ó de novedad, sino por las exigencias crecientes del gobierno libre, y esta misma reforma se realizó sin violar la ley anterior vigente en nombre de los principios que se iban á consignar en la ley nueva.

Monopolizado en Rhode-Island el sufragio por los propietarios, condenada la primera convención revolucionaria que intentó reformar la carta en tal sentido fuera de la esfera legal, malograda otra tentativa regular por el rechazo del pueblo, la vieja ley fué al fin renovada, ensanchando el sufragio y poniendo á la comunidad en plena posesión de todos sus derechos políticos, y el pueblo le aceptó en 1842. Cito la fecha por reciente para probar como la práctica y la teoría no han marchado divorciadas en aquél país de libertad real y de buen sentido. Si la Convención reformadora de aquél Estado, obedeciendo más á la lógica absoluta que al mandato obligatorio de la ley vigente hubiese dicho: «Este derecho del sufragio restringido, es una usurpación, todos tienen derecho á votar, y desde luego no sólo lo establezco para lo futuro, sino que lo pongo en práctica llamando á la universalidad de los ciudadanos á pronunciarse por sí ó por no,» ¿habrían hecho bien ó mal? Absolutamente hablando, no sería malo, procediendo revolucionariamente era consecuencia lógica y necesaria; pero en su carácter de reformadores sólo podían estatuir para el futuro, y por eso no incurrió en tal error. Llamó al pueblo elector, tal como estaba constituido en una esfera restringida y hasta anti-democrática, y fué la minoría y no la mayoría que iba recien á entrar en posesión de un derecho que no tenía, la que resolvió la cuestión extendiendo á todos los ciudadanos el sufragio que antes había sido el monopolio de una clase, y y así se estableció un principio sin necesidad de violar una ley á la que todos debían respeto mientras fuese tal.

Es el mismo caso que si se tratase por la nueva Constitución que vamos á dar, de ampliar el derecho de sufragio, de estenderlo por ejemplo á las mujeres, de darlo á todos los habitantes sin distinción, y que admitida la regla ó el principio del plebiscito, esta reforma se sometiese, no al voto de los que actualmente están en posesión de esa franquicia,

sino al voto de las personas en cuestión. Esto sería la violación de un principio del sistema representativo de que deriva el derecho positivo, y es que sólo los representantes que ejercitan una facultad pueden resolver sobre ella para ampliarla: pero sin poder extenderla desde luego á las personas en cuestión ó cosas en cuestión que la han de ejercitar después de la reforma.

Y al encarar esta última faz práctica de la cuestión, nos encontramos en presencia de la letra de la Constitución, de la que se pretende deducir un espíritu contrario en nombre de una idea más adelantada que su letra imperativa y clara.

Es sabido por todos que los preceptos constitucionales son de derecho estricto: no pueden ampliarse, ni restringirse, aún cuando algunas veces puedan deducirse de su contesto, facultades implícitas. Así se dice por todos los tratadistas, y está aceptada la jurisprudencia de la materia, que las constituciones son instrumentos ó llamémosles documentos de evidencia. La letra escrita fija el texto sacramental de la ley, formulando una regla, una voluntad, un principio estable, para que en todo tiempo se lea, tal como fué escrito, y permanece inalterable y firme mientras no se escriba lo contrario; pues las leyes se leen y no se interpretan cuando no es necesaria la interpretación y sobre todo cuando por la vía interpretativa se pretende hacer lo contrario de lo que ella dispone.

Á la luz de estos principios fundamentales, que tienen la historia por comentario, no pueden desconocerse los antecedentes del derecho positivo á que se subordina la reforma de la Constitución de Buenos Aires, sin que esto importe poner límites á lo mejor para más adelante; ni esclavizar á una fórmula escrita, la ciencia y la conciencia por lo que respecta á la perfectibilidad de las instituciones.

La Constitución de Buenos Aires tal como fué sancionada en 1854 por la Sala de Representantes, revestida del poder constituyente, atribuía á la Asamblea Lejislativa la facultad de reformar la Constitución en parte ó en el todo, sin dar al pueblo el cometido de aprobarla ó no por medio del plebiscito. Tal era la Constitución que vamos á reformar. La misma Asamblea, usando de sus facultades constituyentes, la reformó en esta parte, sometiendo á una convención *ad hoc* esta prerogativa. Así el origen de nuestro mandato no es simplemente una ley ordinaria, como se ha dicho, sino un artículo constitu-

cional reformado que ha venido á sostituir al antiguo que debe á la Asamblea Lejislativa ordinaria el carácter extraordinario de poder constituyente. Si la mente de esta asamblea, usando de sus facultades de constituyente y reformadora hubiese sido que la regla á que ella no estaba sujeta se observase, es decir, que toda reforma que en adelante se hiciere se sometiese al pueblo, ella lo habría dicho; y léjos de esto, dijo por el contrario que la constitución *se sometiese* á una convención *ad hoc*, lo que no se puede leer ni interpretar de dos modos.

Tan es así, que el mismo señor convencional que tanto se empeña, como lo ha declarado él mismo, en modificar esta cláusula para el presente, no obstante de estar consignado el principio más adelante con aplicación á las reformas que tengan lugar en el futuro, necesita desvirtuar el valor de la reforma anterior, despojándolo de su carácter constitucional; porque él comprende como he dicho ya que una constitución es un instrumento de evidencia, y todo lo escrito en él debe leerse tal y cual está escrito, y lo que él llama ley y yo llamo (como lo es) artículo constitucional, dejaría de ser obligatorio si no formase parte de la ley fundamental que vamos á reformar; pero que todavía está vigente, y que tenemos que respetar mientras no se abrogue. Y la prueba concluyente de que es así, es de que esta cuestión promovida por él se va á resolver, no por un plebiscito, sino por una votación de simple mayoría de esta asamblea, que no tiene más que leer la constitución como antecedente y la reforma que le ha dado existencia legal para determinar que la convención está sugeta á las mismas reglas por lo que respecta al proceder de la reforma constitucional, y que no puede ni debe violar esas reglas, siendo la primera de todas que en ella empieze y acabe la reforma, no obstante lo que sobre el particular se pueda estatuir para el futuro.

Ya he dicho antes de ahora que estoy de acuerdo con la teoría y la acepto como principio, y más aún, que la he consignado en este mismo proyecto de constitución, al tratarse del proceder de la reforma constitucional en determinados casos en que el pueblo es llamado, por medio de un plebiscito, á pronunciarse sobre su ley fundamental. Ya he dicho también que la historia le ha dado su consagración, aunque no sea una regla uniforme, ni puede considerarse absolutamente como un

requisito para la validez de una constitución, pues como lo ha dicho Jameson, ella, si bien se deriva de la naturaleza de las instituciones democráticas, no es precisamente de su esencia, como no lo son tantos otros procederes del sistema representativo que no se ajustan del todo á la lógica absoluta de la democracia directa y pura. Aceptándolo como principio, y aceptándolo como reforma, no lo considero esencial para que la constitución que vamos á dar sea verdadera por nuestro voto sin necesidad de un plebiscito, no autorizado por nuestro mandato que nace de la constitución misma que vamos á reformar y ante la cual debemos inclinarnos todos con respeto mientras sea constitución vigente. Á este respecto tengo la religión de los principios y la subordinación á los preceptos escritos que regulan los procederes legales, pero no tengo la superstición de las formas ni el absolutismo de las teorías preconcebidas. No desconozco que las formas son salvadoras del derecho humano, y que muchas veces son ellas los baluartes de la libertad, detrás de los cuales se fortifica, combate y triunfa, sirviéndose de ellas como de un escudo protector; como no desconozco que la teoría es la antorcha de la práctica y la contra prueba de la verdad experimental; pero es á condición de no violar las formas del derecho positivo que á todos ampara y á todos obliga mientras no sea abrogado. No quiero ni más ni ménos, ó más bien dicho, quiero para lo futuro lo que reconozco como principio y como verdad, y lo incorporo á mi reforma, sin querer por esto romper el instrumento con que trabajamos, ni destruir el andamio como dije antes, que nos permite llegar á la altura de la bóveda constitucional para coronarla. Por eso pienso que no haría bien la Convención en aceptar la enmienda, rompiendo con los antecedentes del derecho positivo que tiene la sanción histórica del pasado y el sentimiento del presente, según creo haberlo demostrado, pidiendo perdón á mis honorables colegas si, al hacerlo á horas tan avanzadas de la noche, he abusado por demás de su benevolencia.

El señor Guido.—Pide que se levante la sesión por lo avanzado de la hora, y porque algunos convencionales querían tomar la palabra.

Se levantó la sesión á las doce de la noche.

LÍMITES ARGENTINOS

DISCURSO PRONUNCIADO EN EL SENADO,
INFORMANDO SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANIZANDO
LOS TERRITORIOS NACIONALES

Mayo 14 de 1871.

El señor Mitre.—El proyecto que va á discutirse fué despachado en el año pasado, poco antes de cerrar el Congreso sus sesiones, y puesto entónces á la orden del día, no hubo tiempo para considerarlo, viniendo á tratarse en esta ocasión, en que la situación que atraviesa la República nos lo presenta bajo un nuevo aspecto, y con un carácter que al parecer no tenía antes.

Este proyecto que en su origen sólo tuvo por objeto un deslinde de límites inter-provinciales, y que posteriormente revistió la forma de un trazado de territorios nacionales, encontrándose por una parte con los límites de las jurisdicciones de las provincias, y por la otra con las fronteras exteriores de la República, tiene hoy una verdadera importancia internacional, que puede afectar nuestras relaciones exteriores, y por lo tanto merece una preferente atención bajo este nuevo punto de vista lleno de sombras y de luces siniestras.

Considero, sin embargo, una coincidencia feliz que este proyecto elaborado sin tener exclusivamente en vista las cuestiones internacionales que hoy ennegrecen nuestro horizonte, sea tratado en este momento verdaderamente solemne que atraviesa la República, en que á cualquier punto que volvamos los ojos, nos encontramos con una cuestión de límites, que es una amenaza hoy y que puede ser un peligro mañana.

Si volvemos los ojos al sud, al norte, al oeste, nos encontramos con cuestiones de límites, con todos y cada uno de nuestros limítrofes, y con hechos y accidentes recientes que las agravan y complican.

Tenemos cuestiones territoriales con Chile, Bolivia, el Brasil, el Paraguay; y sin tenerlas precisamente con nuestra vecina y hermana la República Oriental, podríamos en época más ó ménos remota, vernos complicados, por atingencias en las que á ella particularmente afectan.

En tal situación digo, pues, que considero una circunstancia feliz que tales cuestiones se traten, aunque sea por incidente, en el seno del Congreso Argentino, desde lo alto de la tribuna parlamentaria, para que el país tome conocimiento de ellas, para que la palabra de los representantes del pueblo argentino repercuta en los ámbitos de las naciones vecinas, por que manifestándose nuestros propósitos y nuestras opiniones á la luz del día y en medio de un debate libre, se forma en propios y extraños la conciencia de una buena política internacional, fundada en la paz, en el respeto recíproco, y que se inspire en consideraciones elevadas que consulten los grandes intereses del presente y del futuro, manteniendo mientras tanto con firmeza y tranquilidad nuestro derecho, sin debilidad y sin arrogancia.

Estas cuestiones, que tienen sin duda la seriedad y la importancia de todas las que afectan la soberanía territorial de Estados independientes, no tienen sin embargo la gravedad de aquellas, que afectando al mismo tiempo su honor y su seguridad, arrastran fatalmente á las resoluciones extremas.

Felizmente no hemos llegado todavía á aquél momento supremo en que se encontró un día la República Romana, en que el Senado vendió como si legislase en tiempos ordinarios, el terreno ocupado por los invasores victoriosos que sitiaban su capital, alcanzando la tierra un precio que no habría obtenido en época pacífica. Si ese momento llegase no dudo que el pueblo y el Congreso Argentino, procederían con igual virilidad y con no ménos patriotismo y que fuertes por su derecho y confiando en los destinos de nuestra patria, lo más ó ménos peligroso de las circunstancias no alteraría en nada sus decisiones, así como al presente hablamos y discurrimos con serenidad, dispuestos á todo lo que pueda sobrevenir.

Pero lo repito, no hemos llegado á este caso, y las cuestio-

nes territoriales que hoy se nos presentan con carácter más ó ménos grave, son todas ellas, sino de fácil é inmediata solución, por lo ménos de amistosa y pacífica terminación, merced á circunstancias providenciales que las encaminan lógicamente en tal sentido.

Haré una breve reseña de las cuestiones á que me he referido, para que pueda estimarse su importancia y su gravedad en relación al proyecto sobre territorios nacionales que está en discusión.

La primera que naturalmente viene á la memoria es la cuestión de límites con el Paraguay, no sólo por la memorable lucha que ha preparado su solución definitiva, sino también por las complicaciones y peligros que puede entrañar para más adelante. Si antes, ella pudo y aún debió ser cuestión de guerra, por cuanto afectaba nuestra existencia y nuestro porvenir como nación, hoy no afecta ni nuestra seguridad, ni nuestro honor, aún cuando, como lo he dicho, puede traer envueltas complicaciones ulteriores.

La cuestión de límites con el Paraguay está en gran parte despejada, ya que no definitivamente resuelta.

Antes de la guerra nuestro derecho era no sólo contestado, sino desconocido y atropellado por el limítrofe, y comprometido hasta por las mismas autoridades encargadas de defenderlo. Nuestros límites por el Chaco, que llegaron hasta ser cedidos por tratados públicos de este lado del Bermejo, y que de este lado del Paraná estaban ocupados por fuerzas y fortificaciones extrangeras, han sido restablecidos y revindicados. La bandera argentina ha sido enarbolada en las márgenes del Pilcomayo y domina en todo el Alto Paraná, sin que el Paraguay mismo nos conteste nuestros límites por esta parte. La única cuestión pendiente es la del territorio de una parte del Chaco, que es de esperarse sea convenientemente arreglada, desde que ella no es una amenaza para nuestra seguridad, ni compromete nuestro decoro como nación independiente y soberana.

Nuestras cuestiones territoriales con Bolivia se ligan con las que tenemos con el Paraguay por la parte del Chaco.

El tratado de la triple alianza daba á la República Argentina el derecho de exigir del Paraguay sus límites hasta Bahía Negra, sin perjuicio de las cesiones que pudiera querer hacerle, y sin perjuicio de los derechos de los colindantes por esa

parte, el Brasil y Bolivia. La publicación anticipada que de ese tratado se hizo, dió origen á alarmas por parte de Bolivia, y entónces se declaró que esta estipulación sólo se refería al Paraguay, sin perjuicio de los derechos de aquella República en aquella región. Dado este precedente histórico, nuestra cuestión con Bolivia no puede ser sino de amistosa y pacífica solución, tanto más cuanto que las mútuas conveniencias nos aconsejan buscar su arreglo en principios más trascendentales que los que encierran títulos más ó ménos contestables por una y otra parte.

El territorio de que se trata es un vasto desierto. Ni uno ni otro tiene allí poblaciones con ciudadanos sometidos á sus leyes, ni trabajo, ni riqueza incorporada, ni siquiera ha sido hollado por la planta de uno ni otro. Esto quita á la cuestión gran parte de su gravedad, porque no es el dominio real lo que se litiga, sino la soberanía teórica lo que se disputa en el vacío.

Bolivia, como es bien sabido por todos, es un país enclavado en medio de la cordillera de los Andes, en que la población se ha ido agrupando en las altas mesetas y en los valles, obedeciendo más bien que á la ley geográfica y económica, al instinto ciego de la explotación minera. Condensada por esta causa sobre las vertientes del Pacífico, no tiene comunicaciones fluviales con aquél mar, y sus comunicaciones terrestres son costosas y difíciles. Es lo que puede llamarse una nación con sus vías naturales de comunicación atrofiadas. El porvenir de Bolivia no está al Occidente, sino á la parte donde nace el sol. La política de sus gobiernos, y hasta el instinto popular lo ha comprendido así, y por eso tiende á encontrar una salida por el Atlántico, buscando por el Oriente el aire, el espacio y la luz que le falta por el Pacífico. Con esta tendencia han sido practicadas las exploraciones del Pilcomayo y del Madeira, descendiendo su corriente hasta el Plata y Amazona; que se han dictado leyes concediendo premios al primer vapor que lleve triunfante hasta sus playas la bandera del comercio, porque un puerto y una vía navegable es cuestión de vida para Bolivia.

En tales condiciones es indudable que Bolivia necesita más que nosotros de costas y puertos sobre el Alto Paraguay, y que nuestra política internacional para con esta república vecina y hermana tiene que inspirarse en consideraciones más

elevadas que las del estricto derecho, y obedecer á leyes más imperiosas y equitativas que las que dicta la voluntad de los hombres contrariando las de la naturaleza.

Nosotros que tenemos aire, espacio y luz á lo largo de cerca de mil leguas de costa, nosotros que comunicamos con el mundo entero por medio del mar, del Plata y de los ríos superiores, que no necesitamos por consiguiente ir á disputar á nadie su lugar al sol, no podríamos negar á Bolivia, aún cuando nuestro derecho fuese incuestionable, una puerta de salida hacia el Atlántico, sobre todo, cuando de este hecho han de surgir ventajas para la República Argentina, que por obvias escuso enumerar.

No deseo en esta parte comprometer la política de mi país, ni anticiparme al voto del Congreso; pero pienso que si bajo estos auspicios la cuestión de límites que tenemos con Bolivia fuese sometida al voto de los representantes del pueblo argentino, ellos, inspirándose en sentimientos más elevados y en consideraciones de mayor trascendencia, la resolverían fraternalmente en el sentido de los intereses del pueblo boliviano, aún cediendo de nuestro propio derecho en honor y bien nuestro á la vez que en bien y honor de un vecino cuya prosperidad no puede ménos de interesarnos.

Por otra parte, cualesquiera que sean las cuestiones de límites que tengamos ó podamos tener con Bolivia, nuestros tratados de amistad en las cláusulas que tienen la condición de perpétuas, determinan que ellas en ningún caso serán motivo de la guerra, y que en todo caso se discutirán amigablemente, recurriendo al arbitrage en la última extremidad. Así, esta es una cuestión de buena fe y de mútua buena inteligencia.

Por lo que respecta al Brasil, nuestra cuestión de límites con él sólo afecta una extremidad de nuestro territorio, admirablemente situada es cierto, llena de riquezas naturales y de gran porvenir; pero en gran parte despoblada. Esa cuestión es un triste legado que España y el Portugal dejaron á estos países, y que debe ser resuelta por otros principios que los que guiaban la vieja y atrasada política de las antiguas metrópolis. Por el espacio de casi medio siglo esa cuestión ha dormido, esperando que el tiempo, las mútuas conveniencias y la razón la dirima sin sacrificio y sin menoscabo de nadie; y es de esperarse, que después de los sacrificios comunes que ambas

naciones han hecho en honor de la paz de estos países, después de haber fraternizado en los campos de batalla, inspirándose en una noble idea política, esto contribuya más aún á una solución moral y tranquila.

Por lo que respecta á nuestras cuestiones de límites con Chile por la parte del sud y del oeste, no me detendré mucho sobre ellas, por ser bien conocidas, habiendo sido llamada la atención pública sobre ellas, por hechos muy recientes. No necesito decir que considero incuestionables nuestros títulos históricos y legales; y si alguna duda hubiese sobre el particular, la misma constitución de Chile los reconoce explícitamente, habiendo la Providencia trazado entre ambos países por medio de la cordillera de los Andes, una línea divisoria, natural y eterna. Admitiendo sin embargo la discusión, como corresponde entre buenos vecinos, y dispuestos como con respecto de Bolivia á inspirarnos en consideracienes más elevadas que las del estricto derecho tratándose de territorios en gran parte cahóticos, dominados por los salvajes, podemos aceptar el territorio cuestionable, no como campo de lucha, sino como terreno de ensayo para la fuerza expansiva de la civilización. La cuestión entónces se reduce á cual será de las dos naciones la que tenga más fuerza expansiva, cual será la que conquistará más terreno por medio de la población, y cual la que pueble más pronto y mejor obedeciendo á la ley del progreso, que en definitiva refluirá en bien del vecino. Además de la legitimidad y solidez de nuestros títulos, que en una discusión tranquila deben producir el convencimiento, nosotros tenemos más ventajas que Chile. La Patagonia y las tierras Magallánicas, son una continuación de nuestro territorio, mientras que por parte de Chile tienen la barrera de los Andes y sólo pueden comunicarse por una larga vía marítima. Nuestra comunicación sería un desarrollo espontáneo y natural, mientras que para Chile es artificial y desligado de su sistema geográfico y económico. Chile sólo cuenta con el poder creciente de su población nativa, mientras que nosotros con más fuerza reproductiva en tal sentido, tenemos la fuerza concurrente de la inmigración cuya cifra es mayor que la de toda la América del Sud reunida, como lo ha reconocido el mismo Chile. Por consecuencia, esta es cuestión de tiempo y de labor; no es cuestión de lucha si pueblos y gobiernos saben inspirarse en las conveniencias mútuas, existiendo por

otra parte respecto de Chile el compromiso solemne que tenemos con Bolivia, por medio de tratados públicos, en que se establece del mismo modo, que nuestras cuestiones de límites nunca lo serán de guerra, y que las discutiremos y resolveremos amigablemente en todo caso. Esto, dando tiempo para que los consejos de la prudencia previsora prevalezcan, nos habilita para encaminar estas cuestiones por el sendero de la paz, de la justicia y de las mútuas conveniencias internacionales.

Me he detenido sobre estas cuestiones que hoy ennegrecen nuestro horizonte, porque en el proyecto que vamos á discutir los territorios nacionales del Bermejo, del Pilcomayo, de Misiones, de los Andes, de la Patagonia y de la región Magallánica, tienen por fronteras naturales las mismas que nos separan de nuestros limítrofes, y para demostrar al mismo tiempo que no hay inconveniente en que nos ocupemos de él, sobre todo, cuando las cuestiones que con él se ligan son sino de fácil, por lo ménos de posible y pacífica solución que si hubiese inconveniente, si el decoro y la seguridad nacional estuviesen comprometidos, esta sería una razón para definir nuestro territorio en la esfera lejislativa, sin perjuicio de los arreglos definitivos á que debe presidir el común acuerdo de dos soberanías independientes.

Por lo demás, esta no es una ley de fronteras exteriores: es simplemente un proyecto de territorios nacionales trazados dentro de nuestra soberanía interna, en que por accidente se tocan los límites con nuestros vecinos. Confeccionado para responder á una necesidad de la vida interna, sin tener en vista resolver cuestiones pendientes que afectan las relaciones exteriores, es por esto que en él sólo se trazan los límites de los territorios y no los límites de la república. Así se dice hablando del Chaco, de Misiones y de la Patagonia, hasta donde la línea divisoria con Bolivia, el Brasil ó Chile, sin determinar matemáticamente cual sea esa línea, porque lo vago de los límites por una parte, y la misma circunstancia de ser en su mayor parte territorios desiertos los cuestionados, hace muy difícil, sino imposible, una demarcación geográfica, que por otra parte, como lo he dicho ya, no entraba en el plan general del proyecto.

Por lo tanto creo, que debemos considerar este asunto con ánimo sereno, como uno de tantos comprendidos en nuestras

tareas ordinarias, encaminando las cuestiones que incidentalmente con él se liguen en el sentido de la paz, manteniendo mientras tanto nuestro derecho con tranquilidad y firmeza, dispuesto virilmente á todo lo que pueda sobrevenir, sin excluir los altos consejos del patriotismo, de la prudencia y de las mútuas conveniencias internacionales.

MANUEL HORNOS [1]

Julio 16 de 1871.

El brigadier general don Manuel Hornos que por espacio de tantos y largos años, no tuvo más patria que el campamento, que veló á caballo con lanza en mano combatiendo por la libertad de sus compatriotas, que sólo ha dormido á la intemperie y sobre el suelo envuelto en su poncho militar en pro del bienestar de todos, descansa hoy por primera vez en el seno de la tierra de su nacimiento, y Dios habrá recibido el alma noble y bien templada que le dió la fuerza moral para perseverar en la viril tarea de ser héroe en todos los momentos de su vida, y de serlo siempre defendiendo una justa y santa causa.

Su nombre ha sido por el espacio de treinta años como el estandarte que guía y reconcentra á los combatientes en medio de la pelea, y que donde se levanta anuncia el puesto del honor ó es el símbolo de la victoria.

El general Hornos que apenas sabía escribir su nombre, ha dejado escrito en los rasgos prominentes de su vida política y militar, la lección de moral más hermosa que es dado al hombre trazar con la punta de su espada, sellándola con su sangre generosa.

Siempre estuvo del lado de la causa de los principios y combatió el caudillaje.

Tuvo una creencia política que no renegó jamás, y la consagró su vida, su alma y sus afanes.

Tuvo la energía altiva del héroe en el combate y la modestia del ciudadano en presencia de la ley.

---

[1] Véase la nota del Apéndice correspondiente á esta arenga.

Proscripto ó libertador, despojado ó redentor, vencido ó vencedor, amigo leal ó enemigo franco, marchando audaz al frente de sus legiones electrizadas por su heroísmo ó dirigiendo los movimientos populares cuyo éxito dependía de su serenidad, siempre fué la fuerza al servicio de la idea, que ni buscaba premio, ni aspiraba el poder, ni aceptaba riquezas, y por eso ha muerto puro como nació, pobre como vivió.

Su vida es un romance heroico, y su carrera militar una epopeya gloriosa, en que la banderola de su lanza celeste y blanca señalaba las grandes jornadas de la lucha de la libertad contra la tiranía, de la civilización contra la barbarie, levantándose su arrogante figura, así en la prosperidad como en la desgracia, al lado de las grandes figuras históricas, en la lucha en que el pueblo argentino fué redimido del cautiverio.

Escapado al pie del patíbulo hace cuarenta años con cuchillo en mano, árrojándose intrépido á las ondas del Uruguay, peleando con un brazo mientras nadaba con el otro, el general Hornos entra á la escena de la historia contemporánea como una aparición fantástica que hiere la imaginación y atrae la simpatía de todos los corazones.

Desde entónces su vida fué consagrada en cuerpo y alma á la causa de la libertad, y el destino que para otros habría sido un doloroso martirio, para él es el simple cumplimiento de un deber estóico, encontrando en él sus goces y su recompensa.

Sino le fué dado ser el alma de la emigración argentina, proscripto en la República Oriental por la tiranía de Rosas, él fué el nervio militar de los combates que en aquél país se comprometieron en honor de la libertad del Río de la Plata.

Iniciada la cruzada libertadora por el general Lavalle, fué la base de sus legiones en Martín García y el héroe del Yeruá, primer triunfo de la libertad argentina después de Pago Largo, en que 400 hombres derrotaron á dos mil quinientos, debiéndose á él esclusivamente el éxito del desembarque en Nancay, los caballos en que montaron los libertadores, y en primera línea el lauro conquistado en aquél memorable combate.

Libertador de Entre-Ríos, redentor de Corrientes, héroe como siempre en las batallas de don Cristóbal y del Sauce, es el último que pasa el Paraná cubriendo la retaguardia de los derrotados, y el primero que pisa el territorio de Buenos Aires haciendo montar á caballo las primeras fuerzas que debían al-

canzar la primera victoria en el centro mismo del poder de la tiranía.

Los combates en Santa-Fé son apenas recordados en presencia de su brillante comportación en la batalla del Quebracho, en que pelea con caballería sin caballos, y contribuye á salvar los restos de nuestro ejército hecho pedazos, que debía hacer revivir el fuego de la revolución en las provincias del interior, hasta que una última y sangrienta derrota hizo imperar allí el terrorismo de Oribe.

El general Hornos, entónces coronel, busca nuevo campo en que combatir. Atraviesa el desierto Chaco por en medio de tribus salvajes; ora parlamentando, ora combatiendo, y á la cabeza de las últimas reliquias de las primeras legiones libertadoras de la heroica Corrientes, llega en vísperas de Caaguazú y su lanza y sus legiones contribuyen á esta espléndida victoria.

Cuando el general Paz abandonado por los suyos, hostilizado por todas partes, sin ejército, sin poder y casi sin esperanza se retiraba del Paraná, viendo malogrado el fruto de su victoria, el coronel Hornos es el genio tutelar de aquella triste retirada, completando con su admirable fortaleza la serena inteligencia del que podemos llamar el Turenna Argentino. El general Paz en sus Memorias ha escrito pájinas inmortales sobre este episodio de nuestra epopeya libertadora, y jamás el alma estóica del general se sintió más conmovida que cuando haciendo el debido honor á la conducta de Hornos, le paga el tributo que los caracteres grandes deben á los nobles caracteres y á las bellas acciones que se realizan en medio de la oscuridad sin ostentación y sin esperanza siquiera de alcanzar el día siguiente.

La invasión de Rosas al Estado Oriental encuentra en la vanguardia la lanza del general Hornos, y desde el Uruguay hasta la India Muerta él combate siempre á la sombra de la bandera de la libertad.

Emigrados los argentinos al Brasil, se enrola como voluntario heroico con el Baron de Yacuy al frente de sus compatriotas y contribuye á comprometer al Imperio en una lucha que debía decidir de la caída de Rosas.

En la batalla de Caseros es una de las hermosas figuras que se destacan en primera línea cargando al frente de sus escuadrones.

En la revolución de setiembre es el agente principal que con su serenidad y audacia decide del triunfo y ahorra la efusión de sangre.

En el Tala es el salvador de Buenos Aires, y recibe por ello una espada de honor que le decreta la legislatura, rehusando humildemente y sin ostentación una estancia de dos millones de pesos que quiso ofrecerle la gratitud de sus conciudadanos.

En la expedición á Entre-Ríos y en el primer sitio de Buenos Aires al frente de la caballería, realiza proezas bastantes para inmortalizar por sí sólas el nombre de un soldado.

En las guerras de frontera contra los indios salvages, prodiga su vida, y desgraciado en Cepeda y más feliz en Pavón, es siempre el soldado de la civilización y el campeon de su causa que nunca pierde su bandera.

En la guerra del Paraguay, asistió á ella desde el principio hasta el fin, organizando la resistencia en Corrientes, combatiendo sobre el Paraná, asistiendo á las batallas del 2 y 24 de mayo en Yataiti; manteniéndose siempre á la vanguardia y ejecutando empresas peligrosas, tocándole el honor de rescatar con caballería reductos artillados y ocupados por el enemigo, por cuya hazaña fué hecho brigadier general en el mismo campo de batalla.

Su última jornada ha sido la campaña de Entre-Ríos, en que como siempre ocupó el puesto del honor y del peligro. En esta ocasión se le quebró accidentalmente su lanza, en la cual vió él un triste presagio de su destino. En efecto su vida estaba quebrantada ya. La enfermedad que debía llevarle á la tumba lo minaba, y ya quedaban pocos días de vida al viejo y heroico soldado de la libertad.

Ha muerto en su cama y bajo techo, el que nunca tuvo cama en que dormir, ni más techo que la bóveda estrellada del cielo, y duerme el sueño eterno de los justos el que veló como centinela fiel por el espacio de treinta años, combatiendo y derramando su sudor y su sangre por la tranquilidad y la felicidad de los demás.

Ante tan noble vida y tan bella muerte, el espíritu vuela en pos del alma de Manuel Hornos, y sus compañeros de armas que no lo olvidarán jamás, piden á Dios con lágrimas en los ojos, paz para su tumba y honor para su memoria, mientras haya corazones que sepan comprender el heroísmo y tributar culto á las virtudes cívicas y militares!

LÍMITES PROVINCIALES

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CONVENCIÓN REFORMADORA DE BUENOS AIRES, EN JULIO DE 1871

El señor Irigoyen.—Hace moción para que el asunto vuelva á estudio de la Comisión.

El señor Mitre.—Cuando el autor del proyecto en discusión formuló este artículo, dijo en el seno de la Comisión que aunque él no importaba sino simples líneas tiradas sobre la carta de la provincia trazando gráficamente el perímetro de su soberanía territorial, se habían consultado en él los documentos de la historia, los antecedentes legales y los rasgos prominentes del suelo mismo, sin olvidar las conveniencias nacionales y provinciales, que por lo tanto eran límites definidos, naturales á la vez que racionales. Que no obstante se había manifestado por su autor que la Comisión podía aceptarlos ó no, ya fuese considerando el punto como materia constitucional que debiera hacer parte de la reforma, ya como un simple proyecto para servir á la discusión y al trazado de nuestros límites.

Después de una detenida discusión sobre el particular, la Comisión aceptó el artículo por unanimidad, sin hacer ni en el fondo ni en la forma alteración alguna.

Necesitaba recordar este antecedente como base de lo que voy á decir, así como un justificativo de la necesidad en que me encuentro de dar mayor amplitud á mi explicación, excediendo sus límites que determina la moción que acaba de hacerse; porque habiéndose insinuado en la nota del Poder Ejecutivo que tal vez no se han tenido presentes hechos que en ella se señalan, y fundándose la moción en que quizás este

asunto no ha sido maduramente estudiado, no puedo prescindir de demostrar que á la redacción de este artículo han precedido estudios serios, y que la cuestión límites ha sido considerada bajo todas sus fases y con todo cuanto con ella se relaciona.

Al adoptar la Comisión un artículo sobre límites en el proyecto de constitución, y al adoptarlo tal como está, tuvo presente en primer lugar que en la constitución de 1854 que se va á reformar, la provincia de Buenos Aires había estatuido sobre la materia, asignándose límites exagerados, que extendiéndose hasta la Cordillera y el Estrecho de Magallanes, creaban una cuestión inter-provincial con Mendoza y una futura cuestión con la nación.

Yo estuve contra esos límites, y los combatí como un obstáculo puesto á la unión nacional, á la vez que como un ataque al derecho ageno. Cualquiera que sea el valor y la fuerza de ese artículo de la constitución hoy, la Comisión pensó que había por lo ménos que reformarlo, armonizándolo con la situación creada con posterioridad y con la Constitución Nacional.

No habría sido ésta sin embargo una razón suficiente para incorporar estas disposiciones en el cuerpo de la constitución, si á la vez no se hubiese resuelto previamente la cuestión teórica, es decir, si los límites son ó no materia constitucional, y si esto tenía precedentes que hiciesen autoridad.

Estudiando la cuestión bajo este punto de vista tenemos en primer lugar que el territorio es uno de los atributos de la soberanía de un Estado, sea éste independiente ó federado, aunque en el último caso con sus limitaciones. Y en apoyo de esto tenemos el ejemplo de los Estados en la América del Norte, que en muchas de sus constituciones, y especialmente en las más modernas han determinado con fijeza sus límites. Si en los primitivos Estados que formaron el núcleo de la unión americana no se encuentra incorporada una disposición semejante, esto en vez de desautorizar le da más fuerza, si se tiene en cuenta la causa de ese silencio. En primer lugar los territorios de esos Estados estaban asegurados por cartas ó por cédulas, y todo el territorio de la unión de los Estados Unidos comprendía la soberanía territorial de los Estados particulares. La nación no tenía territorio y los límites de los Estados estaban perfectamente definidos.

Así, los Estados Unidos no empezaron á tener territorio, sino cuando los Estados hicieron cesión de él á la Unión, y esto es el origen de los territorios nacionales en aquella república.

Pero estos territorios así cedidos, como los que en adelante podía adquirir la Unión, no podía ella retenerlos perpétuamente á título de soberano, sino para constituir con ellos nuevos centros, regidos á su vez por constituciones particulares, y formar con ellos nuevos Estados federales que agregasen una estrella más á aquella constelación de pueblos libres.

Han venido nuevos territorios á la asociación á aumentarla. Algunos se han obtenido por tratados, otros por conquista ó anexión como Tejas y California, y otros que eran comprados con el dinero de los Estados Unidos. Sin embargo, esos pueblos que no tenían ningún derecho sobre el territorio, como Luisiana, Nuevo Méjico, California, Florida, Kansas; todos ellos se han trazado límites en su constitución, y son las únicas constituciones que contienen esta prescripción, siendo de notar que todas ellas han sido aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos.

Por lo tanto, había dos motivos para incorporar la materia límites en el proyecto de constitución.

Paso á ocuparme del proyecto en sí.

Hay ciertas líneas generales trazadas por la Providencia, registradas en la historia y que están aceptadas por todos como leyes naturales escritas sobre el terreno y sancionadas por la conciencia no sólo del pueblo de Buenos Aires, sino de todos los pueblos del mundo, que al trazar sus fronteras quieren vivir en santa paz con sus vecinos.

Todo el mundo reconoce que hay límites naturales, y la provincia de Buenos Aires tiene por tres lados límites naturales é históricos, que no se pueden inventar ni se pueden borrar porque la mano de Dios los ha trazado, y hay otros que están escritos en el derecho y en la historia.

Por ejemplo, la costa del Océano Atlántico y del Río de la Plata y Paraná, es límite natural de la provincia de Buenos Aires.

(Sigue el orador con algunos desarrollos sobre este tema tomando la línea desde la desembocadura del Arroyo del Medio en el Paraná hasta la boca del Río Negro, siguiendo el litoral fluvial y marítimo.)

Al trazar este contorno por el este, se ha tomado por base el derecho universal y los comentarios de los primeros jurisconsultos sobre la materia, así como la declaratoria hecha por algunos Estados americanos, y especialmente California en su constitución, á saber que el dominio de la provincia se extiende tres millas en el mar, incluyendo las islas adyacentes; siendo un principio aceptado por el derecho públieo federal, que los Estados tienen la soberanía del territorio en las costas así como en las bahías y golfos como una continuación del territorio sobre el cual tienen soberanía.

En el Congreso Nacional se ha suscitado esta misma cuestión con motivo de las obras del puerto, y allí ha sido sostenido á la par de la buena doctrina, el derecho de Buenos Aires invocando el principio de que fluye esta soberanía, apoyándose en la autoridad de la jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos, y consultando todos los tratadistas que han ilustrado este punto, quedando perfectamente establecida la soberanía sobre esta parte de nuestras fronteras naturales, que son los ríos hasta la mitad de su corriente inclusas sus costas é islas adyacentes, los litorales marítimos hasta tres millas dentro del mar con la plenitud de soberanía territorial sobre ellos, sin perjuicio de la supremacia del poder nacional para lejislar sobre las aguas, lo que no debe confundirse con el dominio ó sea la soberanía territorial.

Por consecuencia, esta línea no puede desconocerse, porque es de hecho y de derecho la línea natural de la provincia de Buenos Aires, límite imborrable y fijo por esta parte.

La única cuestión que puede haber á este respecto, es, qué es lo que se entiende por Paraná. Pero leyéndose con atención el artículo no puede referirse sino al canal principal, que es el Paraná-Guazú, sobre todo tomando en cuenta los antecedentes que con él se ligan. Cuando la provincia de Buenos Aires declaró por su parte la libre navegación de los ríos, declaró por un reglamento que es ley de la provincia, que el Guazú era el canal abierto á todas las banderas del mundo, quedando el Paraná Miní ó de las Palmas considerado como canal interior reservado al cabotaje, y por lo tanto dentro de los límites de su territorio propio.

Tal es la ley anterior de Buenos Aires, que sirve de precedente para explicar claramente este artículo.

Ahora vendría otra cuestión sobre la que la Comisión no ha

proyectado nada y que corresponde resolver la Convención ó la Provincia, cuál es la posición y propiedad de la isla de Martín García.

Esta isla situada á la entrada de los ríos superiores, que dominan su navegación, que ha dado origen á graves cuestiones y que de hecho se halla bajo la jurisdicción nacional, no se halla entre las adyacentes de nuestras costas, sin embargo de que hemos estado en posesión de ella, y la constitución actual la menciona al hablar de los límites.

(El orador se extiende en algunas consideraciones sobre la isla de Martín García, principalmente bajo el punto de vista de su importancia para la navegación y el comercio en sus relaciones interprovinciales é internacionales.)

Examinada la línea fluvial y marítima desde el Arroyo del Medio hasta la desembocadura del Río Negro en el Atlántico, remontemos la corriente de aquél arroyo, y allí encontraremos á la par de un límite natural, nuestra línea divisoria con Santa-Fé establecida por los primitivos documentos históricos, sancionada por la tradición y no disputada por nadie, al ménos hasta donde su corriente se manifiesta.

Esta fué la línea divisoria de Santa-Fé, cuando don Juan de Garay la pobló antes de repoblar á Buenos Aires, estando escrito este nombre como límite común en las actas de fundación de ambas provincias.

Por la parte del norte es Santa-Fé la única provincia con la cual lindamos, y la única también con la cual tenemos cuestiones de límites y cuestiones sobre ventas de terrenos hechas por uno y otro gobierno, en virtud de derechos que creen tener.

Estas cuestiones que se hallan en vía del arreglo, no han podido ser resueltas aún por los comisionados nombrados por ambas partes á fin de ajustar un tratado interprovincial de límites que los defina desde las nacientes del Arroyo del Medio al oeste, que es donde termina la línea recíprocamente reconocida y empieza la oscuridad y la cuestión.

El mismo Departamento Topográfico de Buenos Aires carece de datos precisos sobre esta parte y ningún mapa lo suministra.

(El orador da algunas noticias sobre expedientes tramitados por el Departamento Topográfico con motivos de ventas de

tierras hechas por la provincia de Santa-Fé en que consta la carencia absoluta de datos.)

Esto proviene de que lo que se llama las nacientes del Arroyo del Medio, es un terreno vago, sin corrientes de agua, sin fisonomía determinada, en que es indispensable buscar más léjos un punto de intercepción para prolongar la línea divisoria del Arroyo del Medio, que es sólo perfectamente definida mientras la corriente de aquél arroyo no se interrumpe.

(El orador explica por observaciones propias lo oscuro é indeterminado de aquella región, bosquejando á grandes rasgos la fisonomía del terreno.)

De esta falta de un límite natural nacen nuestras cuestiones con Santa-Fé, y no pueden ellas ser resueltas sino por la historia, la topografía, y la recíproca buena fe y buena voluntad.

Santa-Fé, partiendo de los títulos históricos de su acta de fundación anterior á la de la repoblación de Buenos Aires, quiere extenderse hasta cien leguas al oeste del Paraná, y traza sus proyecciones no en el rumbo del oeste tomando por base el Paraná, sino inclinándose al sud-oeste, cortando las nacientes del Arroyo del Medio, pasando por Chañar y cerrando su expansión hacia la pampa á los partidos del Pergamino, Rojas y Junín, interceptando de paso las líneas de las nacientes del Salado.

(El orador se extiende en algunas consideraciones históricas y facultativas sobre la línea de fronteras y sobre las fortificaciones que en ella marcan puntos astronómicos ó geográficos, demostrando hasta que punto llegó la ocupación militar de Santa-Fé.)

En tal oscuridnd (prosigue) y para resolver las cuestiones pendientes con nuestro colindante, es indispensable buscar los documentos no sólo en libros y mapas deficientes sino en el terreno mismo donde el dedo de Dios ha trazado ciertas líneas que determinan límites naturales que coinciden con el recíproco derecho y la mútua conveniencia.

(Da algunas noticias topográficas sobre el terreno, demostrando lo vago y lo incierto de lo que se llama Lagunas del Cardoso, considerándolas como nacientes del Arroyo del Medio, haciendo ver que si bien podían después de nuevos estudios deslindar hasta cierto punto una zona parcial de territorio, no pueden servir de guía para buscar el punto de

intercepción al oeste, ni ofrecen base para un arreglo racional fundado en la naturaleza misma del terreno.)

El fortín de Melincué, continúa, y el fortín de Mercedes, son dos puntos militares de suma importancia para determinar límites de hecho y de derecho, consultando á la vez la geografía. El primero que es el punto más avanzado de la línea de frontera de Santa-Fé, ha sido de hecho considerado como su extremo izquierdo, sin que durante el presente siglo, haya avanzado su posesión militar, mientras que el fortín Mercedes considerado como extremo derecho de la línea de Buenos Aires ha sido constantemente sostenido y defendido por Buenos Aires y sobre este punto de apoyo ganando terreno hacia el oeste.

Azara determinó su latitud y longitud á fines del siglo pasado y Olemberg restauró sus fortificaciones después de la revolución, haciéndose mención de él en la Convención de 1829 entre Buenos Aires y Santa-Fé. Por consecuencia, este punto suministrándonos datos preciosos podría servir para determinar un límite que es un sistema natural siempre que coincidiesen en él las demás condiciones de que hablé antes.

(El orador hizo mención de un reconocimiento practicado por él mismo, que le hizo conocer la importancia del fortín Mercedes como punto geográfico.)

La importancia del fortín Mercedes consiste en que siendo el que más próximamente corresponde á la prolongación de la línea del Arroyo del Medio, es á la vez el nudo del sistema hidrográfico que corresponde al centro de la campaña norte de Buenos Aires.

Frente á Mercedes están las nacientes del Río de Rojas en una larga cañada que le da sus aguas, tomando sucesivamente la denominación del Río del Salto y de Arrecifes hasta desembocar en el Paraná, corriendo paralelamente con el Arroyo del Medio que determina á la vez que el límite común, las proyecciones que deben seguirse.

(Entra en algunos detalles sobre las negociaciones pendientes entre el gobierno de Buenos Aires y el de Santa-Fé, expresando las causas por las que no se había podido todavía arribar á un arreglo.)

La provincia de Buenos Aires no disputa ni debe disputar terrenos á su hermana la provincia de Santa-Fé, á la que por

el contrario creo que debe ceder cuanto le sea posible para que dilate su territorio por esa parte, concurriendo con nosotros á la conquista y población del desierto. Pero es mejor y de recíproca conveniencia determinar un buen límite que teniendo la sanción del tiempo se deduzca de la naturaleza misma del terreno; y esta cuestión es tanto más fácil de tranzar, cuanto que el hecho de la simple división política en nada alteraría los títulos de dominio que habría ejercido de buena fe uno ú otro gobierno, pues no es el dominio civil de lo que se trata.

(El orador se extiende en algunas consideraciones sobre este tópico.)

Ahora, contrayéndome á la línea que el proyecto traza por la parte del oeste, ella está determinada de una manera genérica, determinando algunos puntos de incuestionable dominio, adoptando para ello la fórmula de la ley del Congreso Nacional, que declaró que los límites de la provincia por la parte del desierto llegarían hasta donde hubieran llegado ó llegaren sus límites de posesión ó de derecho.

Así, la constitución estatuyendo sobre este punto, no crea una cuestión interprovincial, ni una cuestión nacional como la que surjiría del artículo de la constitución vigente, que es insostenible ante la constitución nacional.

Es simplemente un problema á resolver, cuyos términos se plantean como un problema aljebráico, en que la x que representa la incógnita, es hasta donde han llegado los límites de posesión ó de derecho de la provincia de Buenos Aires, poniendo sin embargo fuera de cuestión algunos puntos que son en esta línea indeterminada los jalones de la posesión y del derecho en los lindes misteriosos del desierto.

(El orador entró entónces á considerar los poderes y las atribuciones del Congreso del punto de vista de la constitución nacional, que le atribuye la facultad de fijar definitivamente los límites de las provincias y dirimir las cuestiones de límites entre ellas, encarando la cuestión por su doble faz, ocupándose de paso de los territorios nacionales y explicando de donde deriva para la nación el título de dominio sobre ellos, á condición de fundar en ellos nuevas provincias que dilaten á la vez que el territorio poblado, el campo vasto de la democracia bajo los auspicios del sistema republicano representativo

federal. En seguida se ocupó con detención de los títulos históricos y mera posesión ó depósito accidental que la provincia de Buenos Aires, podía tener sobre la zona de territorio comprendida entre el río Colorado y el río Negro; concluyendo por establecer que á este respecto, Buenos Aires no podía alegar títulos perfectos; sin embargo de que tenía otros que valían tanto y que habían sido reconocidos ya por la nación.)

La zona entre el río Negro y el Colorado (continúa), limitada al norte por el mar y al oeste por la línea jenéricamente determinada, desprendida antes del sistema colonial de la antigua provincia de Buenos Aires, y conservada después en depósito por efecto del aislamiento en que hemos vivido, está incorporada hoy á nuestro territorio por la representación política, así en las cámaras provinciales como en el Congreso.

Este es el título de propiedad y de dominio de que no puede ni debe ser despojada, mientras no medie cesión expresa: porque la representación política le ha puesto el doble sello que atestigua la incorporación de ese territorio tanto á su soberanía territorial como á su autonomía de Estado federal, dentro del círculo de acción que le es propio, y dentro de la esfera de los poderes delegados.

(Los apuntes taquigráficos de que disponemos son aquí deficientes para seguir la palabra y la argumentación del orador, que se apoya en hechos y consideraciones anteriores, entrando en varios desarrollos de la cuestión de límites por la parte del Río Negro; tratándola, ya del punto de vista del desenvolvimiento político y material de la provincia, ya en sus relaciones con la nación y con la creación de futuras provincias argentinas, ya en las complicaciones internacionales al sud del río Negro hasta el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego. Toca rápidamente nuestras cuestiones internacionales con Chile. Demuestra la conveniencia de que ese territorio se halle bajo el dominio y la protección del gobierno nacional, que puede eficazmente garantirle con todo el poder de la república, haciendo que se borre en los mapas la denominación que tiende á despojarnos de un territorio que fué nuestro desde el descubrimiento y la conquista, y es nuestro de hecho y de derecho y no puede dejar de ser geográficamente nuestro.)

Dentro del vasto perímetro (prosigue) trazado por este artículo, cabe no sólo una gran provincia como la de Buenos Ai-

res, sino una nación con costas fluviales y marítimas, con ríos navegables, con expansión hacia el desierto, con diversidad de climas y productos, con puertos para esos productos y que den actividad á su comercio y con un área de tierra suficiente para que viva en la felicidad y la abundancia una población diez veces mayor que la que cuenta hoy toda la República.

Por esto dije al empezar mi discurso que por este artículo no sólo se habían establecido los límites naturales incontrovertibles trazados por la mano de Dios, sino también los límites racionales y recíprocamente convenientes, consultando el hecho y el derecho, la ciencia jeográfica y la experiencia adquirida, el presente y el porvenir de la nación.

(El orador se extiende con este motivo en varias otras consideraciones, insistiendo principalmente sobre la necesidad y conveniencia de establecer en la constitución los concernientes á límites, determinando definitivamente los que estuviesen fuera de cuestión, trazando enérjicamente los que se relacionasen con un principio constitucional ó legal, resolviendo indirectamente cuestiones pendientes, evitándolas en lo futuro y consultando los intereses permanentes de la gran comunidad argentina. Dijo que la línea del Río Negro era la más natural y conveniente; que el sud de dicho río estaba destinado á contener nuevas provincias argentinas que se extendiesen hacia el Estrecho de Magallanes, tratando el asunto como conocedor de las localidades, de las que hizo una lijera descripción. Se refirió á la nota pasada por el Poder Ejecutivo sobre el hecho de la posesión de la provincia al sud del Río Negro, terminando por decir que por algunas cuadras ó leguas de posesión más allá de la línea del río Negro, no debe comprometerse el límite natural y racional; que por otra parte era hasta donde se extiende nuestro derecho, agregando que es conveniente hasta hacer cesión de ese derecho á la nacionalidad, aún teniéndolo á trueque de determinar un límite natural que debe la navegación común de un río llamado á ser una vía de activa comunicación y progreso.)

Creo haber demostrado (continúo el orador) que los límites naturales, y racionales trazados por este artículo del proyecto de constitución, no son líneas trazadas al acaso sobre el mapa de la provincia, y que á su determinación han precedido estudios serios, meditación, observaciones propias y consideracio-

nes de un orden elevado, así en el orden nacional como en el provincial.

Sin embargo, para que se pueda formar mejor la conciencia de la Convención, por honor de la nota del Poder Ejecutivo, y para que tan importante asunto sea maduramente examinado y discutido, no tengo inconveniente en que el artículo en discusión pase al estudio de una comisión compuesta de tres miembros, á fin de que ella, recogiendo mayores datos y conocimientos, nos ilustre mejor sobre el particular, toda vez que esto no importe declarar de antemano que no se ha de estatuir nada sobre el particular en la constitución, pues en tal caso yo pondría por condición la proposición contraria, es decir, que se ha de estatuir precisamente algo sobre límites, limitándose el encargo de la comisión simplemente á rectificarlo, ampliarlos ó restringirlos y aún proyectarlos de nuevo: pero en ningún caso á prescindir de ellos.—*(He dicho.)*

EN LA TUMBA DE JOSÉ MÁRMOL

EL 10 DE AGOSTO DE 1871

SEÑORES:

Como correligionario político, como compañero de destierro, como soldado de la falange de poetas en que Mármol marchaba á la cabeza de los que consagraron en un tiempo sus cantos á la patria, me considero en el deber de pronunciar algunas palabras sobre esta tumba.

Bello fué el destino de este muerto.

Nacer á la vida cuando su patria nacia á la independencia; aspirar las primeras auras vitales que acariciaban la bandera argentina que por primera vez se mostraba al mundo; sentir mecida su cuna por aquél soplo poderoso que impulsaba los destinos de un pueblo nuevo hacia grandes destinos, percibir en la niñez los primeros gritos de la guerra social; atravesar de la mano de sus padres aquella época tempestuosa que presagia los dolores, las luchas y los trabajos futuros que debían inspirar á la musa argentina sus más bellos cantos; abrir sus ojos á la luz de la razón y su corazón á las puras emanaciones de la libertad, sintiendo al mismo tiempo que la chispa poética iluminaba la oscuridad de la mente; tener la revelación de su destino al oir las primeras armonías del himno que invocaba la libertad del pueblo; sufrir por su creencia grillos y cadenas bajo los auspicios de la musa que conforta y que consuela; consagrar sus cantos á la causa de un pueblo oprimido que revindica sus derechos; acompañar á sus correligionarios en la derrota y en la victoria, llorar sus muertos, coronar con palmas poéticas á sus triunfadores, templar la fibra de los

combatientes á la par de las cuerdas de bronce de la lira, asistir al triunfo de sus ideas, regresar á la patria libertada en medio de los aplausos públicos, enmudecer entónces como vate, colgar su lira como el guerrero que cuelga su espada adornada de pacífica oliva despues de la gran batalla ganada, descender entónces al campo del trabajo y realizar en la práctica los ensueños de la poesía, tal es la vida y la misión de un poeta en las democracias agitadas y tal fué el poeta José Mármol en la democracia argentina.

José Mármol perteneció á una generacion viril, que lanzó en primera línea su juventud al combate y al trabajo, que selló su credo con el martirio, que triunfó consagrando á la labor los mas floridos años de la vida, que puso al servicio de una causa santa su corazón, su brazo, su alma, y su cabeza, que ha fundado una obra política, ha creado una literatura, y legado á los que han de reemplazarla en la tarea la noble herencia del patriotismo y de la inteligencia.

Que la doble herencia de Mármol como poeta y como ciudadano sea fecundada por las generaciones que le sucedan; que el fuego sagrado que iluminó su cabeza, calentó su corazón y alumbró su camino, no se extinga jamás; que brille por siempre sobre su sepulcro como la llama de la inmortalidad y que su resplandor acompañe su alma á la región serena en que se renace á la vida de la gloria.

No es una elegía sino un himno lo que debiera alzarse en este momento. El poeta Mármol desciende á la mansión del sepulcro en el carro de la muerte, que es su carro de triunfo, con la frente pálida é inanimada ...... pero coronado como Virgilio y como el Tasso con el laurel sagrado que lo hace triunfar de la muerte misma y lo consagra á la gloria y al recuerdo de sus conciudadanos.

LA MISIÓN AL BRASIL

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN EL BANQUETE
DADO EN HONOR DEL GENERAL MITRE CON MOTIVO DEL ÉXITO
DE SU MISIÓN AL BRASIL

PRIMER DISCURSO

(Contestando al Presidente de la Comisión)

Enero 23 de 1873.

Á medida que el escenario se agranda, los hombres se empequeñecen y las grandes masas se destacan. Obedeciendo á esta ley que domina los hechos y las ideas, voy á encerrar mi discurso dentro del breve espacio que me corresponde como uno de tantos convidados á este festín en que se celebra un acontecimiento pacífico, y en el cual no puede decirse que haya ningún ausente, pues todos los corazones argentinos se asocian á él por un sentimiento de patriotismo.

Por mi parte, agradeciendo las generosas palabras que se me han dirigido, y profundamente reconocido á la distinción que me hace el gremio del Comercio, debo, sin perjuicio de aceptar la parte de representación y de responsabilidad que me toca, declinar el honor que se atribuye á mi persona, no por una falsa modestia ni por una vulgar lisonja á esa entidad que se llama el pueblo, sino porque de no hacerlo así traicionaría los mismos intereses y principios que en mi calidad de diplomático he servido. Si yo aceptase la corona cívica, sería á título de depositario, como aquél general que la recibía en nombre de los generales y soldados que habían vencido,

porque en verdad todos hemos triunfado y todos tienen derecho á coronarse desde el Amazonas hasta el Alto Paraguay, así los argentinos como los brasileros, orientales y paraguayos. Como diplomático improvisado, como se improvisa un ingeniero cuando el río desborda ó la bóveda que nos cubre amenaza ruina, no se extrañará que revindique en honor del buen sentido público los resultados lógicos y benéficos de mi misión, sin olvidar la alta influencia de los que rigen los destinos de los pueblos.

Estos resultados no eran obra de la habilidad, ni de la casualidad, sino de los principios que gobiernan las sociedades civilizadas y libres. Desde que el Presidente de la República Argentina, en memorables palabras recordó esos principios, invocando el ejemplo de dos grandes y poderosas naciones que sometían sus cuestiones al fallo de la justicia, y desde que esas palabras fueron retribuidas por otras análogas por el Emperador del Brasil en presencia de su parlamento, pudo augurarse ya, que los únicos proyectiles que se cruzarían en la noble lucha del derecho, serían esas palabras llevadas al través del espacio en alas de una hoja de papel.

La diplomacia en otros tiempos en que la tiranía imperaba ó los intereses de las minorías privilejiadas prevalecían, pudo decidir ó por capricho ó por habilidad de los destinos de los pueblos; hoy esos destinos no dependían ni del egoismo ni de la habilidad de nadie, porque la diplomacia como la navegación moderna respecto de la de los primeros tiempos, tenía una brújula que la guiaba matemáticamente interrogando los astros al través de los espacios, y esa brújula era la opinión, y esos astros eran los principios eternos escritos en la conciencia humana. Yo recibí como diplomático mis credenciales y mis instrucciones del pueblo argentino, y he bebido mis inspiraciones en el sentimiento pacífico que lo animaba. Á esto se debe el éxito feliz de mi misión, á la cual ha concurrido eficazmente la buena voluntad del pueblo y del gobierno brasilero en el mismo sentido. Á este resultado ha contribuido poderosamente el comercio del Río de la Plata, á la par del comercio brasilero, no por un sentimiento de avaricia y de egoismo, sino llenando la función de equilibrio que le está cometida como entidad contrapeso en representación de los intereses, en medio de las pasiones encendidas. El comercio en todas partes del mundo ha probado que tiene bastante abnegación

para empuñar la tea y reducir á cenizas millones y millones de mercancías en holocausto de una pasión generosa, ó renunciar al lucro cuando el patriotismo le impone este sacrificio. El comercio inglés durante una larga lucha, se impuso el sacrificio de que los billetes al portador del Banco de Inglaterra no fuesen convertibles: el comercio de los Estados Unidos se ha conformado con los más altos impuestos de que haya memoria y tiene hoy mismo á honor pagar con una parte de sus ganancias en el curso de la misma generación que la contrajo, la deuda mayor del mundo; la Francia en medio de sus grandes desgracias, cuando golpeó las cajas de hierro donde se encerraba el capital comercial, vió brotar de ellas el oro á torrentes para redimir el territorio de la patria.

(Después de algunas consideraciones sobre las influencias de la opinión pública y del comercio en el destino de los pueblos, el general Mitre terminó brindando por la paz permanente y fecunda entre cuatro naciones vecinas y amigas, la República Argentina, el Paraguay, el Brasil y el Estado Oriental, hijas del comercio en el pasado, felices y libres por el comercio en el presente y que serán grandes en el futuro por la paz, por la libertad y por el comercio.)

SEGUNDO DISCURSO

Confieso que me encuentro en la situación del diplomático sin saberlo, aunque mucho más agradable y lleno de una lejítima satisfacción mi corazón de patriota, ante el espectáculo de la satisfacción general, que tiene su origen en un hecho pacífico, moral y verdaderamente fecundo.

Al oir algunos de los discursos que se han pronunciado, el que no conociese nuestros antecedentes históricos, creería que se celebraba realmente una paz de ayer, por la primera vez gozada después de una guerra, ó por lo ménos, después de un verdadero peligro de guerra.

La paz de que gozamos no es un hecho reciente, ni ha brotado de una cabeza como la Minerva antigua, ni se ha importado en un vapor acompañado de un protocolo como un fardo de mercaderías registrado en una factura. La paz de los pueblos civilizados y libres no es simplemente un hecho material ni una

improvisación, sino el perfecto equilibrio de las conciencias y de las conquistas del tiempo, la armonía de los intereses morales y materiales, el vuelo sereno de las almas á la par del desarrollo progresivo de la riqueza, que es lo que se llama la paz pública y la paz de todos y cada uno. Esa paz nunca estuvo verdaderamente en peligro en las cuestiones entre la República Argentina y el Brasil que felizmente se han arreglado, porque cuando no hay razón ni motivo para la guerra entre dos pueblos civilizados, y libres como el Brasil y la República Argentina, la paz no ha podido estar ni por un momento en peligro, sobre todo cuando la conciencia pública, en ambos países, ha prevalecido en el sentido de las soluciones pacíficas y naturales. Aún cuando ambos países hubiesen estado poseídos del delirio de la guerra, el mundo entero se habría interpuesto entre ellos para impedirles desenvainar la espada, no sólo por los intereses que insensatamente pudiesen comprometer, sino para impedir un escándalo vergonzoso que era un oprobio para nosotros y un retroceso en el sentido de la moral y la justicia. Testigo de los constantes esfuerzos hechos por la diplomacia de las grandes potencias de Europa y América en Río Janeiro, puedo hablar con perfecto conocimiento de esto.

La paz por otra parte es un capital atesorado por el tiempo y el trabajo de las generaciones que se han sucedido: es una consecuencia de hechos y esfuerzos anteriores: es una función normal que se cumple en nuestro organismo político y social, y no un accidente que pueda turbarse por un error, ni salvarse por un hombre ó por un acaso.

Cuando se goza de estos frutos, es natural preguntarse qué árbol los da, y quién ha sembrado la simiente de este árbol, quién ha fecundado esa semilla.

La oliva pacífica que orla las copas del festín, ha sido arrancada de un árbol robusto ya, que ha sido regado por la sangre de los combatientes, por el llanto de los que sufrieron y por el sudor de los trabajadores del progreso.

Y para conquistar independencia y libertad hemos dado pruebas de nuestro heroísmo en el campo de batalla, desplegando constancia en la derrota y la victoria.

Hemos dado pruebas de fortaleza en los negros tiempos de la tiranía, llevando nuestras cabezas al cadalso y protestando aunque maniatados bajo los piés de nuestros verdugos.

Dueños de nuestros destinos, hemos mostrado nuestra aptitud para el trabajo viril, impulsando vigorosamente el progreso moral y material del país.

Esta es la paz, hija de los sacrificios y de los esfuerzos del pasado, que tiene su razón de ser, que se cumple como una ley natural y que promete á nuestra patria largos días de felicidad, merced á los que nos precedieron en la tarea bajo los auspicios de la libertad y de la justicia.

Si combatir por su bandera, esgrimir la espada en honor de sus creencias, y sufrir y morir y trabajar hasta acertar con el verdadero camino oscurecido por el polvo del combate á las tinieblas de la ignorancia, son errores, debe decirse en honor de los precursores de la paz, que tantos y tan generosos errores fueron necesarios para llegar al acierto que hoy celebramos. Termino por brindar en honor de los esfuerzos del pasado que han fundado la paz sobre bases inconmovibles, y y han hecho imposible que ella se perturbe en el presente.

PROGRAMA ELECTORAL

COMO CANDIDATO Á LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mayo 20 de 1873.

Profundamente agradecido á la honrosa manifestación de ser designado como candidato á la futura presidencia de la República, que por sí sóla bastaría á llenar mis aspiraciones, la gratitud por sí sóla no bastaría á decidir mi aceptación, si consideraciones de un orden superior no determinasen mi resolución al adherirme, como lo hago, á sus propósitos.

Habiendo sido llevado al poder en dos ocasiones solemnes de nuestra historia contemporánea por el voto libre y unánime de mis conciudadanos, y cabídome en ellas la fortuna de presidir al establecimiento de un orden regular de cosas, que es la obra de todos y es interés de todos conservar mejorando, he pensado y pienso hoy mismo que no me tocaba aspirar al poder, ni disputárselo á nadie; dejando á la espontaneidad del pueblo la iniciativa que le corresponde en lo que á él sólo interesa y de que él es el mejor juez: comprendiendo, por otra parte, que en el desarrollo creciente de las sociedades democráticas, los hombres deben renovarse, las ideas rejuvenecerse y los partidos regenerarse, en obediencia á la ley del progreso. Es por esto que los mejores gobernantes republicanos no son precisamente aquellos que reunen en sí las calidades teóricas que el ejercicio del poder requiere, sino aquellos que, como representantes de las voluntades de la gran mayoría, pueden contar con el concurso de la mayor suma de fuerzas vivas de la opinión, para hacer el bien, inspirándose en las necesidades y en las tendencias de los gobernados.

Por eso no había pensado y verdaderamente no deseaba ser candidato en esta ocasión, razón por la cual me felicito también de haber estado ausente del país, á fin de no tomar parte directa ni indirecta en la cuestión electoral, declarando á mis amigos que no aceptaría la candidatura iniciada por ellos sólos, á ménos que no naciera espontáneamente de los demás centros de la opinión.

Comprendiendo, sin embargo, que los hombres son accesorios al servicio de las ideas, y que estas necesitan ser impulsadas por hombres que las encarnen, siempre estuve dispuesto á prestar mi concurso como ciudadano toda vez que se tratase de salvar algunos de los grandes principios del derecho republicano que constituyen el patrimonio del pueblo.

Es así que al ver en peligro el gran principio de la soberanía popular, y la pureza del sufragio, que es su medio legal de manifestación, y considerándolo amenazado por ligas bastardas de mandatarios que pudieran pretender sobreponerse á la voluntad de las mayorías, no he trepidado en aceptar la candidatura que tan espontáneamente me es ofrecida por elementos verdaderamente populares. Pienso que esta noble actitud del pueblo de Buenos Aires, viniendo á dar temple cívico á la opinión y á vivificar la libertad del sufragio, contribuirá poderosamente á hacer prevalecer la voluntad del pueblo argentino, y mis aspiraciones quedarán satisfechas si mi nombre en esta ocasión pudiese servir á hacer triunfar un principio que es la única fuente y la única razón de poder, aun cuando mi candidatura no alcance los honores del triunfo.

Al proceder así creo, pues, no sólo obedecer á las buenas prácticas republicanas, sino también concurrir en la esfera limitada de mis facultades á la estabilidad de nuestras instituciones y á la fuerza moral del gobierno libre, que nace de la voluntad pública y reside en la ley, por cuanto un poder legítimo que tiene su origen en la voluntad de los ciudadanos libremente expresada, es la mejor garantía de paz y de libertad, que quitando pretextos al descontento, vence de antemano todas las resistencias, hace el gobierno mas profundo y atrae hasta el concurso de las mismas fuerzas vencidas en la lucha pacífica.

Por eso, al mismo tiempo que acepto la candidatura, debo anticiparme á declarar que cualquiera que sea el resultado de la eleccion, considero que será un deber prestar nuestro leal

concurso al elegido del pueblo y acatarlo como al representante de su voluntad soberana.

Hechas estas manifestaciones que me son dictadas por un deber de conciencia, y que responden á uno de los puntos fundamentales del programa que me ha sido comunicado, debo manifestar francamente mi opinión sobre otros puntos capitales, porque pienso que es moral y conveniente que los hombres no autoricen ni con sus reticencias ni con su silencio ideas incompletas respecto de las creencias que gobernaran sus acciones en el poder, sin por esto pretender elevarse sobre la razón pública de su país.

Pienso como el «Club Constitucional» que con arreglo á nuestra Constitución, la facultad de intervenir no es un derecho librado al arbitrio del Poder Ejecutivo, pues, como lo dice muy bien en su programa, el respeto á las soberanías provinciales reconocido por la constitución, debe ser regido por la ley; pero pienso también que su iniciativa no es exclusiva del Congreso en algunos casos, aún cuando su aprobación lo sea, mientras no se reglamente el ejercicio de esta alta perrogativa que es inherente á la potestad nacional, que considero salvadora del orden público, debiendo á ella el no hallarnos envueltos en la anarquía. Aunque dolorosa algunas veces y debiendo ser usada siempre con prudencia, es el atributo de la soberanía nacional que está más arriba de las soberanías locales, y sea popular ó no, debe ejercitarse siempre que sea necesario, porque, como lo dice el mismo programa, la ley fundamental está más arriba del que obedece y del que manda.

Pienso también que es una aspiración del patriotismo y una necesidad de la civilización asegurar de una manera eficaz y definitiva la vida y los intereses de los habitantes del desierto en nuestra frontera, regularizando su servicio; pero creo que los pueblos no deben exijir más de lo posible, ni los gobiernos prometer más allá de ese límite, aceptando valientemente unos y otros las condiciones que nos son impuestas por la extensión de nuestros territorios desiertos ó mal poblados, que necesitan á la vez de guarniciones organizadas que dejen trabajar en paz á los ciudadanos en la campaña, el concurso de la población y del trabajo sobre la línea de frontera, haciendo afluir á ella la colonización y acompañándola con los ferro-carriles y telégrafos, agentes de fuerza y de progreso. Me asiste, sin embargo, la convicción, que anima al Club Constitucional, de que, con

los elementos con que contará la futura presidencia, la cuestión de la frontera será una cuestión resulta en el sentido que los grandes y vitales intereses que ella compromete lo requiere.

Respecto á la cuestión—Capital de la República—habiéndome opuesto en el espacio de diez años consecutivos á que se resolviese estemporáneamente cuando ella afectaba á la unidad nacional, á la eficacia del gobierno central y al crédito del país, como la experiencia lo ha demostrado en varias ocasiones, pienso que ha llegado la época de resolverla y que su iniciativa corresponde al Congreso integrado hoy por la primera vez con el número de representantes que corresponde al censo de la población.

En todo lo demás, nada tengo que decir respecto del programa que acepto con sinceridad como la aspiración genuina del patriotismo y como el ideal que deben perseguir los pueblos de civilización progresiva, cuyo conjunto constituye la tarea diaria de los hombres en el campo de la labor común.

Pero antes de terminar, debo decir algo más respecto del significado moral y político que debe dominar ese programa, en el momento en que se levanta una bandera de principios que van á sostener en la lucha pacífica, los que simpatizando con esas ideas están animados del espíritu varonil que da su temple y su carácter á las luchas de la opinión en los pueblos libres.

Fiel á las tradiciones del gran partido militante y doctrinario que ha hecho triunfar con sus esfuerzos y sacrificios la libertad argentina y que la ha hecho una verdad práctica en el terreno de la ley común, haciendo posible en él hasta el triunfo de sus antiguos enemigos, al dar el primero y el único entre nosotros, el grande y moralizador ejemplo de fundar un gobierno de todos y para todos, sin odios, sin represiones y sin exclusiones sistemadas; creo que esta es la razón de ser del gran partido de la libertad en el gobierno y de su existencia aún fuera del gobierno. Sin desconocer la parte que corresponde á todos y cada uno en esta política verdaderamente grande porque es verdaderamente constitucional, y sin excluir el derecho de todos los partidos á aspirar al poder; él, el gran partido de la libertad, es hasta hoy el único que ha mostrado aptitud para ejercerlo en el interés de todos y trasmitir periódicamente el depósito sagrado de la autoridad en toda su pleni-

tud, y permitiendo aspirar y llegar á él á todos aquellos que cuenten con el voto público, pacíficamente manifestado.

Sin pretender elevar esta circunstancia á la categoría de principios (que por otra parte no es de mero hecho) pienso, sin embargo, que cuando tan grandes conquistas del derecho se han alcanzado y tan fecundos resultados se han obtenido á costa de tantos sacrificios y trabajos, la política no puede convertirse en una abstracción; que las gloriosas banderas que simbolizan esos triunfos benéficos para todos, no deben ocultarse; que los nombres de sus apóstoles, como Moreno y como Rivadavia, y de sus mártires como Lavalle, rehabilitados por nosotros, deben invocarse, porque las ideas no deben descender huérfanas é inermes al campo de la lucha, ni subir al gobierno sin ser acompañadas por el concurso de las fuerzas vivas de la opinión, vigorosamente organizadas en torno de un núcleo indisoluble de voluntades que aspiren sinceramente al bien, y dignamente representadas por hombres que las sirvan con abnegación, perseverancia y patriótica enerjía. Sólo á esta condición son fecundos los triunfos electorales, y tienen eficacia para el bien los gobiernos que de ellos surgen, y por eso han sido fecundos y duraderos los gobiernos debidos á la influencia de los hombres de libertad y de principios.

Los grandes partidos de principios se distinguen precisamente en que, buscando el triunfo de la libertad común y la felicidad de todos, son los únicos que pueden emanciparse del espíritu de partido, que en ningún caso debe sobreponerse al elevado espíritu de patriotismo y por eso al llevar sus hombres al gobierno los subordinan á las ideas que deben representar y los dejan en libertad para servirlas, con arreglo á los dictados de su conciencia y á los preceptos de la ley que debe levantarse sobre todas las cabezas.

Por eso al confesar mi credo político, y al asignar al Programa que acepto de todo corazón, su significación moral y política, debo declarar que sin compromisos que me aten á ningún círculo, no reconozco otro vínculo que no sea el de la fidelidad á los principios y á la observancia de la Constitución, ni otra regla de criterio que la de las conveniencias generales.

EN LA INAUGURACIÓN DE LA ESTATUA DE BELGRANO

24 de setiembre de 1873.

CONCIUDADANOS:

En presencia de este monumento erigido por el patriotismo y por la gratitud póstuma, podemos decir con el legítimo orgullo de una nación independiente y libre, y con toda la humildad de un pueblo republicano, que jamás gloria más pura ni más modesta se modeló en el bronce de la inmortalidad.

Esta es la noble y simpática efigie del general Manuel Belgrano!

Está vestido con las armas del guerrero y pide sus inspiraciones al cielo, haciendo flamear en alto la bandera argentina que él fué el primero que enarboló y condujo á la victoria.

Á este sólo título, el nombre del vencedor de Tucumán y Salta vivirá en la memoria de todos, mientras la bandera argentina refleje las nubes blancas y azules de nuestro cielo, y el Sol de Mayo ilumine las pájinas de nuestra historia.

Pero la guerra fué un simple accidente en la laboriosa carrera del precursor de nuestra independencia y del fundador de nuestras primeras escuelas públicas, que á la vez dió su enseña á la revolución y la legó laureada á la posteridad.

Aceptó la lucha como la tarea impuesta al jornalero, y la cumplió con fortaleza, con abnegación y con humildad, así en la victoria como en la derrota, sin retroceder ante el sacrificio y sin buscar ni pedir para sí la corona del triunfador.

El general Belgrano es una de aquellas figuras históricas que, lo mismo que con una bandera ó una espada, podría ser representada con la pluma del escritor ó con el libro de la ley

en las manos, ó bendiciendo con ambas la cabeza de un niño deletreando en una cartilla; porque fué hombre de acción y hombre de pensamiento, y porque á la vez que combatió por su creencia, derramó á lo largo del surco de la vida la semilla fecunda de la instrucción y de la virtud.

No era un general del genio de San Martín, ni un economista del alcance de Vieytes, ni un jurisconsulto de la ciencia de Castro, ni un tribuno de la elocuencia de Castelli, ni un escritor del temple de Monteagudo, ni un pensador de la profundidad de Moreno, ni un político de la talla de Rivadavia, sus contemporáneos, sus compañeros y sus amigos en la época de la revolución; pero fué todo en la medida de sus facultades, en medio de una época memorable, con una alma grande y pura y un carácter elevado y sencillo; y por eso el general Belgrano es uno de nuestros grandes hombres en el pasado y en el presente, como lo será en los tiempos venideros.

Su grandeza, principalmente cívica y moral, no es el resultado de la superioridad del genio sobre el nivel común, ni está exclusivamente vinculada á los grandes hechos políticos y militares en que fué modesto actor. Ella consiste en el conjunto armónico de sus altas calidades morales, que no pretendían sobreponerse á la razón pública; en el equilibrio del alma serena en medio de la tempestad, que no se dejó arrebatar por el orgullo ni avasallar por el egoismo; en la austeridad con que mandaba y en la humildad con que obedeció, teniendo la conciencia de su rol contemporáneo y de su rol póstumo ante la historia; en que fué el representante de las generosas aspiraciones al bien de todos los tiempos, y en que lo sirvió en el nombre y en el interés de todos, haciendo concurrir á todos al triunfo de una causa eterna, prolongándose su acción en la posteridad; en que fué de los primeros que en la noche de la esclavitud presagió la aurora de la independencia, inspirado por el amor á la libertad; en que fué uno de los padres de la patria que legó triunfante á sus hijos el símbolo eterno de la nacionalidad argentina; en que fué humilde y perseverantemente apóstol, combatiente y jornalero, y regó con su sudor el campo de la labor humana, en medio de los combates, en los consejos del gobierno, en las pájinas del periodismo, y hasta en el tosco banco de la escuela primaria, sobre el cual

depositó como en un altar, la ofrenda de su tesoro, muriendo en la oscuridad y la pobreza.

Este es el tipo ideal del héroe modesto de las democracias, que no deslumbra como un meteoro; pero que brilla y brillará eternamente como un astro benéfico y apacible en el horizonte de la patria; como brillan los nombres de Washington, de Guillermo Tell, de Orange, de Hampden y de Lincoln, que no fueron grandes genios, y que en nombre y en representación de los buenos y de los humildes de todos los tiempos y de todos los países, han sido aclamados grandes entre los grandes, con el aplauso de la conciencia humana y de la moral universal.

Y por eso la posteridad agradecida al general Belgrano, con legítimo orgullo y con verdadera modestia, erige hoy su estátua y coloca en su mano de bronce la bandera patria, como el símbolo imperecedero de sus glorias en el pasado, de sus esperanzas en el presente y de sus grandes destinos en el futuro.

Esta estátua, erigida por la gratitud pública, bajo los auspicios del gobierno de Buenos Aires y con el concurso del gobierno nacional que preside su inauguración, ha sido fundida con el óbolo del pueblo, como deben serlo las estátuas de los grandes hombres de una nación libre. En ella está incorporada la moneda de cobre del más pobre ciudadano argentino, como en el alma grande de Belgrano se refundieron las nobles pasiones y las generosas aspiraciones de sus contemporáneos, y como en el corazón de sus descendientes está identificada una parte del ser inmortal del héroe modesto, que más que en el bronce se perpetuará en el espíritu de las generaciones venideras.

General Belgrano! en nombre de todos los que han concurrido á levantar tu estátua sobre su pedestal eterno, en nombre de los presentes que te aclaman en este momento desde el Plata hasta los Andes, en nombre de los venideros que se sucederán inclinándose con respeto y simpatía ante tu noble imagen, yo, tu humilde historiador y uno de tus hijos agradecidos, te saludo grande y padre de la patria como precursor de nuestra independencia, númen de la libertad, genio del bien, modelo de virtudes cívicas, vencedor de Salta, Tucumán y las Piedras, vencido en Vilcapujio y Ayouma; que vivirás

en la memoria y el corazón de los hombres, mientras la bandera argentina no sea una nube que se lleve el viento, y mientras el nombre de nuestra patria, pronunciado por millones de ciudadanos libres haga estremecer las fibras de tu bronce!

DISCURSOS ELECTORALES

I

Á LA JUVENTUD SOBRE SU MISIÓN HISTÓRICA EN LA RENOVACIÓN DE LAS FUERZAS SOCIALES

Setiembre 30 de 1873.

SEÑORES:

No tengo palabras con que agradecer personalmente esta nueva y generosa manifestación de mis conciudadanos, sobre todo, cuando la veo presidida por el núcleo de la juventud de Buenos Aires que constituye el «Club Nacional,» cuya presencia despierta en mi alma nobles recuerdos y grandes esperanzas, que fortalece mi fe en el porvenir que ha de realizarlas.

Habría sido, como lo ha dicho vuestro joven presidente, empequeñecer esta manifestación el darle el carácter de una adhesión individual en medio de la agitación electoral.

Sería exagerarla aceptándola como la expresión unánime del sentimiento de la república en medio de las opiniones que nos dividen.

Estamos en la época de la lucha y del trabajo, y todo tiene que animarse al soplo de las pasiones que nos agitan y de la vida que nos rodea.

No es la mano simpática de los contemporáneos la que viene á golpear la puerta del que se encerró en el hogar y se retiró definitivamente de la actividad de la vida pública, por que, gracias al cielo, aún tengo alientos para acompañar á mis conciudadanos en la tarea de todos los días.

No es tampoco la voz de los que vendrán después, á pronun-

ciar un juicio imparcial y benévolo, cuando mis labios mudos no puedan dirigiros la palabra de amistad y simpatía que ahora os dirijo.

Esta manifestación es algo más y es algo ménos que eso.

Es la unificación de un sentimiento en un propósito patriótico, que sin excluir el desprecio por la inmoralidad política y el odio por el crimen, sólo está animado del santo amor de los principios que son comunes á todos y han de salvar á todos.

Es la condensación de una idea, que se encarna en hombres y tiende á hacerse gobierno para hacer prácticas las libertades públicas y para que el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo sea una verdad constitucional.

Es la organización de una fuerza viva que se disciplina en el campo de la ley, para dar un punto de apoyo á las instituciones y una garantía al orden y la libertad.

Es la inauguración de una bandera, bajo cuyos anchos pliegues caben todos, así sus disidentes en la actualidad, como sus enemigos más adelante, porque ella simboliza el derecho para todos y el triunfo de la voluntad popular.

Es la exaltación de una generación nueva, intelijente y viril, que entra con paso resuelto y corazón valiente en el terreno de la vida pública, á ocupar el puesto que los tiempos le señalan y que los deberes del patriotismo le imponen.

Y ya que el cielo me ha dado vida para asistir á este espectáculo, y fuerzas para sentirlo, séame permitido evocar algunos nobles recuerdos, que no dudo encontrarán éco en vuestros corazones jóvenes, haciéndolos latir á impulsos del más puro patriotismo.

Hace treinta y cinco años que asisto como actor al drama conmovedor y grandioso de la revolución y de la regeneración argentina, y en el trascurso de dos generaciones he asistido á la renovación de las fuerzas que han concurrido y concurren á la labor y la lucha, y que en este momento están en acción, obedeciendo al sentimiento, á la idea, á la ley, que les da movimiento y dirección.

En lejanas playas he conocido al general Las Heras, uno de los más gloriosos representantes de aquella generación que dió la independencia á la América del Sud, y recordando los heroicos días de su juventud, siempre le ví animado de la esperanza de que la juventud de su patria no desmereciera del

esfuerzo de sus mayores, y antes de cerrar sus ojos para siempre tuvo la satisfacción de ver realizada esa esperanza.

He visto en el ostracismo á Rivadavia, estóico como un varón antiguo, sereno como la conciencia del justo, y hace cerca de diez y siete años (la edad que se necesita entre nosotros para vestir la túnica viril) que su apoteosis fué solemnizada por los niños de escuela que hoy son hombres y ciudadanos.

He presenciado aquél sublime alzamiento de nuestra historia contemporánea, en que el general Lavalle desplegó la enseña de la cruzada libertadora, para reconquistar desde una isla argentina la libertad perdida en el territorio de la patria, y he presenciado también el sacrificio generoso de aquella generación jóven que respondió á su llamado, y fué consagrada por el martirio, enseñando como se triunfa muriendo después de regar con su sangre el suelo argentino desde Entre-Ríos hasta Jujuy.

He servido bajo las órdenes austeras del General Paz, el único hombre que no tuvo en vida ninguna ovación popular, y que las nuevas generaciones educadas en su severa escuela condujeron en triunfo hasta el sepulcro.

Recuerdo por último á Florencio Varela, que con la alta prudencia de un anciano y el ardor de un joven, fué el vínculo de dos generaciones en la proscripción, y selló con su sangre generosa el linde que las separaba, para que se confundiesen en el porvenir en un sólo amor y un sólo propósito.

Después, jóvenes y viejos hemos venido bajo la bandera termidoriana del General Urquiza, y hemos sepultado en Caseros en el polvo de la derrota, la bárbara tiranía que por el espacio de veinte años nos deshonró ante el mundo.

Disipadas las tinieblas de aquella noche de veinte años, vió la luz una generación nueva, nacida y criada en las tinieblas y que se creía corrompida bajo su influencia. Ella fué sin embargo el punto de apoyo de la nueva situación, el nervio del espíritu público, el alma de su Guardia Nacional, el aliento juvenil del pueblo de Buenos Aires, que se trasmitió más tarde á toda la República y que educó con su ejemplo á los niños que debían reforzar nuestras falanges. Diez años después, en la víspera de Pavón, pude saludar con el fusil al hombro y prontos á marchar al combate, á los que diez años antes dormían en el seno de sus madres el sueño de la inocencia.

De entónces acá, la juventud ha estado en primera fila en

la lucha y el trabajo. Ya tiene su historia, sus mártires y su representación en la vida pública. De su seno brotan cada día nuevas intelijencias que iluminarán el camino que las generaciones venideras tendrán que recorrer. Ella recibirá nuestra herencia, cuando todos los que la hemos precedido desaparezcamos sucesivamente de la escena pública, y por mi parte mi ambición estará llenada si por la última vez me tocase ser el vínculo de unión de las generaciones que se suceden en la labor y en la lucha en que estamos empeñados.

Mientras tanto, debo revindicar para la juventud de mi patria, y especialmente para los jóvenes que desde su origen constituyen el «Club Nacional», una gloria que es suya y que ha impreso su carácter á la lucha electoral, salvando el principio de la soberanía del pueblo, y con él la estabilidad de la nacionalidad argentina.

Hace algunos años que se hablaba y se trabajaba respecto de candidaturas para Presidente de la República. Años hace, que ambiciones que considero lejítimas en cuanto aspiran á dirijir los altos destinos de la patria, se ajitaban en las rejiones sin horizonte y sin luz de las influencias oficiales, de las combinaciones personales y de las coaliciones de los partidos impotentes por sí mismos para triunfar con su credo confesado y su bandera desplegada, sin que en ese espacio de tiempo hubiese sido consultada la voluntad del único interesado, del único de quien dependía la sanción del triunfo, que era el pueblo argentino. Ni una sóla proclamación pública, ni una sóla manifestación popular había tenido lugar en toda la extensión de la República, cuando ya varios candidatos eran declarados por sus partidarios los elejidos del pueblo para presidir sus destinos.

Fué en tal momento que el «Club Nacional» de Buenos Aires inició hace seis meses su campaña electoral, enarbolando valientemente la bandera de la libertad del sufrajio, honrándome con la candidatura que yo acepté en honor de ese principio, aún cuando no pensaba ni deseaba ser candidato en esta ocasión, como lo he manifestado ya.

El «Club Nacional», compuesto de jóvenes de iniciativa, fiel á la verdad y lógico con los principios de la democracia, fué á buscar en el pueblo mismo la razón y la autoridad moral de los gobiernos, revindicando los derechos del sufragio popular, protestando contra los medios oficiales y repudiándolos

para sí, ejemplo moralizador que ha dado su temple cívico á la opinión de la República, que ha ennoblecido la lucha electoral y que hará mas eficaz y fecundo al gobierno que nazca bajo tales auspicios.

Desde entónces todos acuden al pueblo para propiciar una candidatura, todos invocan la libertad del sufragio popular para lejitimarla y hasta descienden de las altas regiones oficiales para hacerse pueblo, prometiendo gobernar por el pueblo y para el pueblo.

Esta es la gloria del «Club Nacional» y esta es su gran victoria cívica asegurada ya, cualquiera que sea el resultado de la lucha electoral.

Yo no necesito conocer el nombre del que dentro de seis meses ha de ser proclamado Presidente de la República en torno de las urnas electorales. Yo sé ya, que cualquiera que sea ese nombre, el vencedor será la verdadera mayoría del pueblo argentino, en nombre de su soberanía y armado del sufragio popular; y que este resultado se deberá á la valiente iniciativa del «Club Nacional», que ha querido vincular á mi nombre el triunfo de un principio más bien que el triunfo de una candidatura.

Y cualquiera que sea el elejido á quien toque presidir por media docena de años más los destinos de nuestra patria, yo sé que el candidato de todas las edades, el que triunfa siempre por la ley del tiempo y gobierna por su fuerza irresistible de expansión es el espíritu juvenil que marcha á vanguardia de las grandes y nobles causas como la intrépida cabeza de columna que penetrará en los dominios del porvenir, cuando los candidatos del presente queden rezagados á lo largo del camino que recorremos.

Honor al «Club Nacional» de Buenos Aires y á la patriótica iniciativa de la juventud que lo compone. ¡ Gloria al sufragio popular !

II

LA MORAL DEL SUFRAGIO LIBRE

Abril 16 de 1874.

Señores:

Después de tantos años que vivo consagrado al servicio del pueblo, he sido objeto de tantas y tan generosas manifestaciones como estas de parte del pueblo de mi nacimiento, que ya no tengo palabras con que agradecerlas.

Ahora me sucede sentir no tener voz bastante poderosa para hacerme oir de los millares de personas que en este momento me hacen el honor de venir á saludarme. Pero no importa. Lo poco que tengo que decir con labios de verdad y con la mano puesta sobre la conciencia, es una palabra que palpita en todos los corazones, que vibra en el aire y en la luz.

Siento no decirlo á la radiante luz del sol; pero como la verdad brilla aún en medio de las tinieblas, lo diré á la incierta luz de las estrellas que coronan nuestro firmamento, como testigos de nuestras acciones y sentimientos.

Lo he dicho antes y lo repito ahora en alta voz: No había pensado, ni había deseado ser candidato para Presidente de la República en esta ocasión. He aceptado sin embargo la candidatura en honor de la libertad del sufragio, sin la intención de disputar á nadie el poder. No porque crea que el honor de presidir los destinos de un pueblo grande no sea una ambición lejítima que no deba confesarse públicamente, sino porque creía que debía este homenaje de respeto á la soberanía del pueblo argentino, á cuya inspiración libre y espontánea competía únicamente designar los candidatos.

Y puedo, y debo decirlo, y pido á todos los que me oyen que lo repitan por todos los ámbitos de la República. Yo no he pedido á nadie un sólo voto, no he escrito á nadie una carta, no he manifestado á ningún poderoso ni á ningún humilde el anhelo de ser Presidente de la República.

Han pasado por Buenos Aires muchos gobernadores de provincia, que se decían dueños del voto de los pueblos, no sé si para ofrecerlo ó para recibir el homenage de los pordioseros del poder. Yo puedo decir con toda humildad y con todo

orgullo; con humildad por lo que á mi respecta: con orgullo como ciudadano argentino, independiente y libre: no he visitado á ninguno de esos gobernadores: y si me han hecho el honor de visitarme no les he hablado ni una sóla palabra de elecciones: no me he sacado el sombrero ante ellos, como me lo quito delante de esta reunión popular, y como me lo sacaré ante la soberanía del pueblo argentino el día del escrutinio, cualquiera que sea el resultado, séamos vencidos ó vencedores.

Y mientras yo, condenado á la inacción, no podía ayudaros á hacer triunfar en los comicios públicos la libertad del sufragio, vosotros, sin gobernadores, sin bayonetas y sin comisarios de policía, sin apelar al fraude que es la confesión de la impotencia, y sin contar siquiera con un sólo vigilante de policía, habeis triunfado cívicamente, habeis revindicado la libertad del sufragio, habeis mostrado que basta que la verdad triunfe en un sólo punto para que se irradie como la luz, iluminando las nobles inteligencias y templando los corazones viriles.

Pero no sólo ha triunfado ese principio en el recinto de una ciudad, ó de una sóla provincia: la verdad del sufragio ha triunfado en varias provincias á la vez. No sé si sus votos nos dan ó no la mayoría; pero aún cuando no contase sino con los de esta provincia, yo diria como aquél que decía que no estaba sólo quién estaba con los romanos: No está sólo quien está con el voto libre del pueblo de Buenos Aires.

Si á pesar de luchar sólos, sin más fuerzas que las de la verdad y del derecho, triunfase la verdad del sufragio, yo me felicitaría con vosotros del triunfo, porque vería en este hecho la prueba de que el pueblo argentino tiene bastante virilidad para gobernarse á sí mismo y marchar con paso firme á los grandes destinos que la Providencia le reserva. Y si me tocase á mí ser el elejido del pueblo, yo aceptaría modestamente la tarea en nombre del principio triunfante, ante el cual debemos inclinarnos todos.

Pero debo declarar con la misma humildad y con el mismo orgullo, y en homenaje á vuestros nobles esfuerzos, que si yo creyera que en el fondo de la urna que me proclamase Presidente de la República había un sólo voto falso, declinaría el alto honor de presidir los destinos del pueblo argentino, porque el que busca ó acepta el gobierno de un pueblo libre por medios indignos, no es digno de gobernarlo.

El pueblo de Buenos Aires ha hecho triunfar no sólo la li-

bertad del sufragio. Ha hecho algo más. Ha hecho triunfar la moral del sufragio libre, y este es el laurel cívico con que puede coronarse cualquiera que sea el resultado definitivo de la lucha.

En cuanto á mí, me es grato asociarme con estos sentimientos á vuestra lejítima satisfacción. Vencido con el pueblo ó vencedor con la opinión, mandando ú obedeciendo, os pertenezco como uno de tantos de los que llenan estas calles. Los grandes hombres de la tiranía ó de la democracia, mueren como Napoleón atados á una roca y devorados por su ambición, ó como Washington en la majestad olímpica de Mount Vernon, porque fueron desarmados por el destino ó terminaron su grande tarea. Los jornaleros como yo, viven y mueren uncidos al yugo del trabajo, y caen á lo largo del camino cubiertos de polvo y de sudor como el último jornalero de la democraci a.

Señores: no tengo más que deciros, sino felicitar al pueblo de Buenos Aires por el triunfo que ha alcanzado invocando la libertad y la pureza del sufragio, y felicitar lo mismo á todas las provincias que le han acompañado á tan gloriosa lucha, cualquiera que sea la bandera electoral que hayan enarbolado!

III

LOS CANDIDATOS Y EL PUEBLO

Abril 19 de 1874.

Señores: estamos en un momento de espectación solemne como si de la urna electoral hubiese de salir el fallo de nuestros destinos. En cuanto á mí, estoy tranquilo. Yo sé ya quién es el verdadero triunfador, y creo ser el intérprete fiel de todos al proclamar en alta voz quién será ese triunfador y quién debe serlo. *(Aplausos y vivas.)*

Todo puede ponerse en duda en este momento, todo, ménos el sentimiento público del pueblo de Buenos Aires, y ménos los grandes destinos que esperan á nuestra patria.

El pueblo de Buenos Aires ha expresado su sentimiento por

medio del voto libre y espontáneo en los comicios públicos, y lo expresa en este momento al celebrar su triunfo pacífico. Quiere la nacionalidad que él ayudó á consolidar; quiere la paz fecunda del trabajo; quiere la unión de los pueblos hermanos sin antagonismo; quiere la libertad y la pureza del sufragio, y quiere sobre todo la verdad de la República, por la práctica leal y sincera de las instituciones que nos rigen. *(Aplausos.)*

Esto quiere el pueblo de Buenos Aires, y esto es lo que triunfará.

Ahora, cualquiera que sea el nombre que salga de la urna electoral, y cualquiera que sea el hombre elejido para gobernarle, todos sabemos, que los destinos de la República Argentina en el presente y el futuro, no están simbolizados por un nombre; no dependen de la voluntad ni de la inteligencia de un hombre, y que al través de los tiempos está llamada á recorrer triunfante su camino, haciendo prevalecer los grandes principios de la democracia. *(Vivas y aplausos.)*

Si los candidatos cuyos nombres se han inscrito en las banderas electorales, desapareciesen de la excena de este mundo, si todos los que han tomado parte en esta lucha de opinión bajasen hoy al sepulcro, á todos nos asiste la fé de que lo único inmortal en medio de nuestras luchas, es el pueblo argentino, que se perpetuará en nuestros hijos, y que cuando todos desapareciesen renacería de nuestras cenizas. *(Grandes aplausos.)*

Con esta seguridad, con estos sentimientos, con esta fe robusta en el alma, yo os pido me acompañeis á dar un viva á todas las provincias del pueblo argentino, á todas sin excepción, desde Corrientes á Jujuy, desde los Andes hasta el Chaco, saludándolas y ofreciéndolas su concurso, así á las que nos han acompañado con el voto de la mayoría, como á las que en minoría han luchado con valor cívico en el terreno de la ley. *(Aplausos.)*

Señores: ¡vivan las provincias unidas del Río de la Plata, verdaderamente unidas! y ¡viva Buenos Aires su invencible cabeza de columna en las luchas de la libertad argentina! *(Aplausos prolongados.)*

LA ABDICACIÓN DE SAN MARTÍN

DISCURSO LEÍDO EN LA CONFERENCIA POPULAR PARA LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS DEL GENERAL SAN MARTÍN

Todos conocen al Gran Capitán y al Libertador sud-americano.

Él combinó estratégica y tacticamente, en el más vasto teatro de operaciones del orbe, al través de llanuras, mares, valles y montañas, un grandioso plan de campaña continental; marcó cada evolución con un triunfo matemático, ganado de antemano con la cabeza descansando sobre su almohada militar; y cada triunfo, con la consolidación ó creación de una nueva república.

Como hombre público, subió sin vértigo á la más alta cúspide de la grandeza, y descendió de ella con sencilla magestad, sin fatigar á los pueblos por él redimidos, con su ambición ó su orgullo.

Esta gran figura de contornos tan ámplios y correctos, es empero todavía un enigma histórico por descifrar.

¿ Qué fué San Martín ? Qué principios le guiaron ? Cuáles fueron sus designios históricos ? ¿ Cuál el significado moral de sus acciones ?

Estas preguntas, que los contemporáneos se hicieron en presencia del héroe en su grandeza, del hombre en el ostracismo, y de su cadáver mudo como su destino, son las mismas que se hacen aún los que contemplan las estátuas que su posteridad le ha erigido, cuál si fueran otras tantas esfinges de bronce que guardaran el secreto de su vida.

San Martín, como lo hemos dicho ya, no fué un Mesías ni un profeta. Fué simplemente un hombre de acción deliberada,

que obró como una fuerza activa en el orden de los hechos fatales con la visión clara de un objetivo real.

Su objetivo fué la independencia americana, y á él subordinó pueblos, individuos, cosas, formas, ideas, intereses, pasiones, principios y moral política, subordinándose él mismo á su regla disciplinaria.

Tal es la sintesis de su genio concreto. De aquí el contraste entre su acción contemporánea y su carácter póstumo. De aquí esa especie de misterio que envuelve sus acciones y designios, aún en presencia de su obra y sus resultados.

La grandeza de los que alcanzan la inmortalidad, no se mide tanto por la magnitud de su figura ni por la potencia de sus facultades, cuanto por la acción que su memoria ejerce sobre la conciencia humana, haciéndola vibrar simpáticamente de generación en generación, en nombre de una pasión, de una idea ó de un interés trascendental. La acción de San Martín pertenece á ese género.

Es una acción y un resultado que se dilata en la vida colectiva y en la conciencia solitaria; más por virtud propia, que por cualidades inherentes al hombre; más por la fuerza de las cosas que obedecen á la gravitación moral, que por la potencia del genio individual.

No es el precursor de los hechos fatales á que sirve; pero es el que mejor los discierne, y el que en definitiva los hace triunfar.

Sus creaciones no nacen de su cabeza, armadas como Minerva; son el simple resultado de sus acciones.

Más soldado que hombre especulativo, resuelve árduos y complicados problemas, concibiendo estratégicamente planes militares.

Da nervio y formas tangibles á una revolución, organizando ejércitos regulares.

Emancipa esclavos, sin confesar un credo político.

Crea asociaciones, sin perseguir un ideal social.

Bosqueja con su espada las grandes líneas de la geografía política de la América del Sud, obedeciendo por instinto á la índole de los pueblos.

Funda empíricamente repúblicas democráticas, por el sólo hecho de no contrariar las tendencias geniales de los pueblos que emancipa.

Por eso sus acciones son más trascendentales que su genio, y los resultados de ellas más latos que sus previsiones.

Su grandeza moral consiste en que, cualesquiera que hayan sido sus ambiciones secretas en la vida, no se le conocen otras que las de sus designios históricos, que siempre fueron impersonales; en que tuvo el instinto del desinterés, de que es el más noble y varonil modelo; en que supo tener moderación en los límites de su genio y su misión; en que habló de sí sólo dos veces en la vida: una vez para exhalar una débil queja al despedirse para siempre de la patria, y otra vez para abdicar irrevocablemente el poderío, sin cobardía y sin enojo; y en el que murió en silencio, después de treinta años de ingratitud y de olvido, sin debilidad, sin orgullo y sin amargura.

Aquellas sienes de granito, que encerraron tenazmente la inspiración de la victoria americana, se han abierto;—aquella frente serena y enigmática, ha dejado caer su velo de carne;—aquellos ojos que fulminaban el rayo de la pasión concentrada, guardando su secreto, se han apagado como los cráteres de un volcán extinto;—aquél vaso fragil de arcilla mortal que contenía su alma, se ha roto:—sus restos yacen envueltos en tierra estraña, en la mortaja de púrpura de los grandes hombres, redentores de pueblos esclavizados, y sin embargo, el genio del misterio aún vela su eterno sueño.

Es que San Martín, como los astros más cercanos al sol, se sumergió en los rayos de su gloria al descender á su ocaso, y ha recorrido su órbita en los espacios invisibles de la conciencia humana, para reaparecer más radiante en la aurora de su inmortalidad, completando su evolución entre las sombras del sepulcro.

La reparación debida á su memoria, ha tardado tanto como la revelación póstuma, que por la primera vez nos inicia en el significado moral de sus acciones.

Recien empieza á caer la venda histórica de nuestros ojos ofuscados; recien hoy nuestros sentidos subyugados por el prestigio de la gloria material, permitirán al alma emancipada, comprender y admirar su gloria apacible y benéfica; recien hoy podremos medir con el compás del geómetra la extensión de su genio positivo, dentro de los espacios ideales de la moral humana.

Es que sólo son verdaderamente grandes los que nos acercan al ideal de la virtud en la tierra; es que á la cabeza de

los grandes hombres que han servido á la humanidad, marcha el hombre de bien, que lega su esencia imperecedera á las almas, dotándolas de nuevos sentidos morales, vibrando como los átomos de la luz en las regiones de la vida elemental.

San Martín sirvió al ideal humano, con su apasionada tenacidad en la prosecución de su obra impersonal; con su modestia en el triunfo; con su moderación en el poder; con su desinterés en la grandeza; con su sacrificio en holocausto de su idea; con su viril estoicismo ante la injusticia; y lo sirve, aún después de muerto, con las virtudes cívicas que dignifican su carácter de ciudadano de un pueblo libre, rodeando su frente inanimada con ese nimbo simbólico de la vida fecunda y duradera.

Contemplémosle en uno de esos momentos supremos, en que sirviendo al bien por el sacrificio deliberado, se desarmaba, no por su voluntad, sino por convencimiento, y renunciaba á la acción sin desertar la austera lucha de la vida: — en el momento verdaderamente melancólico y sublime de su abdicación.

Se ha dicho con verdad, que sólo dos grandes figuras de los tiempos modernos, bajaron tranquilas de la cima de la grandeza: — Washington y San Martín,—porque ellos no fueron ni poder, ni ambición, ni partidos, ni odios, ni gloria egoista, sino una misión que debía concluir en un día irrevocable, en medio de la propia existencia.

Washington no abdicó. Al colgar su espada después del triunfo, y entregar el poder público en manos de un pueblo libre, afirmó la corona cívica sobre sus sienes, siguió sin violencia el ancho camino que le estaba trazado, y alumbrado por astros propicios, se extinguió en el reposo con la angélica serenidad de los genios tutelares.

San Martín abdicó en medio de la lucha, antes de completar su obra, no por su voluntad, como él lo dijo en su despedida y como se ha creído por mucho tiempo, sino forzado por la lógica de su destino y obedeciendo á las inspiraciones del bien; y en haberlo reconocido en tiempo bajo los auspicios de la razón serena, consiste la grandeza moral de su sacrificio. Buscó su camino en medio de la tempestad en que su alma se agitaba, y lo encontró; y tuvo previsión, abnegación y fortaleza para seguirlo, y por eso el sacrificio no fué estéril.

El Perú había sido libertado por un puñado de cuatro mil

hombres (dos mil argentinos y dos mil chilenos) contra veinte y tres mil soldados, que mantenían en alto los últimos pendones del rey de España en toda la extensión del continente americano. San Martín, sosteniendo en sus brazos robustos, como muy bien se ha dicho, el cadáver de su pequeño ejército diezmado por la peste y los combates, había declarado la independencia del Perú.

Esta grande empresa, realizada con tan pobres medios, con tanta economía de fuerzas y de sangre, y tan fecundos resultados, se caracteriza como profunda combinación política y militar, en que circunscribió la lucha de la independencia americana á un punto estratégico; en que forzó el último baluarte de la dominación española en Sud-América; en que hirió al poder colonial en el corazón con la espada de Chacabuco y Maipo; en que encerró en un palenque sin salida á los últimos ejércitos republicanos y realistas, dentro del cual debía decidirse por un supremo y definitivo combate á muerte, la causa de la emancipación de un mundo.

Desde ese momento, el triunfo de la causa de la independencia americana, dejó de ser un problema militar y político: fué simplemente cuestión de más esfuerzos y tiempo. Desde ese día, el sol al levantarse sobre el horizonte de los pueblos redimidos del hemisferio de Colón, no alumbró más esclavos que los que aún continuaban aherrojados bajo las plantas de los últimos ejércitos realistas, atrincherados en las montañas del Perú.

Pero, para alcanzar la victoria definitiva, era necesario que el mismo Perú hondamente revolucionado, pusiese sobre las armas diez mil soldados más, y el Perú no podía ponerlos. Chile no podía repetir el supremo esfuerzo que había hecho, para remontar sus tropas expedicionarias. La República Argentina, política y socialmente disuelta, al mismo tiempo que sus hijos ausentes emancipaban lejanos pueblos, no podía enviar nuevos contingentes á su ejército libertador de los Andes.

Mientras tanto, las legiones triunfantes de Bolivar, que desde las bocas del Orinoco habían cruzado de mar á mar el continente, se encontraban con las de San Martín, que desde el Plata habían cruzado al Pacífico, dominándolo; y bajo la línea ardiente del Ecuador y al pie del Chimborazo, se saludaban las banderas independientes de las Provincias Unidas del Río

de la Plata, de Chile, del Perú y de Colombia, sellando la alianza continental con una nueva victoria alumbrada por los fuegos volcánicos del Pichincha.

En tal situación, Colombia era el árbitro de los destinos del nuevo mundo, y en manos del Libertador Bolivar estaba la maza hercúlea que debía dar el golpe final, en el supremo y definitivo combate que iba á librarse en el Perú.

Para concertar este supremo esfuerzo, los dos grandes libertadores se encontraron en aquél punto céntrico del mundo en que sus soldados habían fraternizado. Sus miradas se cruzaron como dos relámpagos en la región tempestuosa de las nubes; sus brazos se unieron, pero sus almas no se confundieron, porque comprendieron, que aunque profesaban una misma religión, no pertenecían á la misma raza moral.

Bolivar era el genio de la ambición delirante, con el temple férreo de los varones fuertes, con el corazón lleno de pasiones sin freno, con la cabeza poblada de flotantes sueños políticos, sediento de gloria, de poder, de resplandor, de estrépito, que acaudillando heroicamente una gran causa, todo lo refería á su personalidad invasora y absorvente. Él mismo se ha retratado á sí, prorrumpiendo en uno de sus teatrales simulacros de renuncias del mando supremo: — « Salvadme de mí mismo, porque la espada que libertó á Colombia, no es la balanza de Astréa. »

San Martín era el vaso opaco de la Escritura que escondía la luz en el interior del alma; el héroe impersonal que tenía la ambición honrada del bien común, por todos los medios, por todos los caminos, y con todos los hombres de buena voluntad, según él mismo se ha definido en la intimidad con estas sencillas palabras: « Un americano, republicano por principios, que sacrifica sus mismas inclinaciones por el bien de su suelo. »

Por eso los dos murieron en el ostracismo. El uno en su edad viril, precipitado de lo alto, con las entrañas devoradas por el buitre de su inextinguible ambición personal, llorando hasta sus últimos momentos el poder perdido.

El otro, descendió sereno y resignado la pendiente del valle de la vida, con la estoica satisfacción del deber cumplido, guardando en su ancianidad el secreto roedor de sus tristezas, como en los heroicos días de su épica carrera había guardado el sigilo pavoroso de sus grandes concepciones militares.

Estas dos naturalezas opuestas y compactas, fuerte la una por sus defectos en el choque, y la otra por sus calidades en la resistencia, se midieron como dos gigantes al abrazarse, y se penetraron mútuamente. San Martín fué vencido por el egoismo imperioso de Bolivar; pero San Martín venció á su rival en gloria, mostrándose moralmente más grande que él.

El Libertador de Colombia alcanzará más triunfos, cosechará más laureles y merecerá más la admiración de la historia por su gloriosa epopeya terminada.

El Libertador Argentino, venciendo las más árduas dificultades, preparando el camino y venciéndose á sí mismo, merecerá en los tiempos la simpatía eterna de las almas bien equilibradas.

San Martín, con su alto buen sentido, dándose cuenta clara de la situación y de sus deberes para con ella, se inmoló friamente en aras de una ambición implacable, que era una fuerza eficiente, y cuya dilatación fatal era indispensable al triunfo de su causa.

Los realistas conservaban aún diez y nueve mil hombres en las montañas del Perú, San Martín apenas contaba con ocho mil quinientos, y necesitaba forjar nuevos rayos para continuar la lucha. Bolivar, al frente del victorioso ejército de Colombia, tenía en sus manos el rayo, que á uno de sus gestos podía fulminar las últimas reliquias del poder español en América; pero á condición de no compartir con nadie su gloria olímpica.

Ante esta solemne espectativa, San Martín reconoció el temple de sus armas de combate, y vió: — que el Perú flaqueaba, que su opinión pública estaba sublevada, que su ejército no tenía ya el acerado temple de Chacabuco y Maipo, y que no podría dominar estos elementos rebeldes sino haciéndose tirano. Interrogó al porvenir, y previó que en un término fatal su gran personalidad se chocaría con la de Bolivar, dando quizá un escándalo al mundo, con retardo de todos modos del triunfo de la América y con mayores sacrificios para ella. Prefirió eliminarse como obstáculo. Sondeó su conciencia, comprendió que no era como Macabeo el caudillo de su propia patria, y reconociéndose sin voluntad para ser tirano y sin poder moral y material para continuar la lucha con fuerzas eficientes, abdicó, y entregó á Bolivar la espada de Chacabuco y Maipo, después que se convenció que su ofrecimiento

de servir bajo las órdenes del Libertador de Colombia no sería aceptado.

Tal es el significado histórico y el sentido moral de la abdicación de San Martín. No fué un acto espontáneo, sino el resultado lógico de una madura reflexión. No tuvo su origen en un arranque generoso del corazón, sino que fué una necesidad impuesta por el conocimiento profundo de los hombres y las cosas. No fué propiamente una abdicación, fué más bien una cesión de una parte de sus destinos futuros, en honor de su causa, en manos más felices que las suyas, para asegurar el triunfo de la América, ahorrándole mayores sacrificios á costa de un sacrificio de ambición individual.

Es por eso, que al entregar al Perú sus propios destinos, puso en sus manos la espada con que debía procurar libertarse por sí sólo, si esto era posible; y por si acaso ella se quebraba en sus manos, como sucedió en Moquegua y en Torata, dejó abiertas las puertas por donde debía penetrar la reserva de Bolivar, que triunfaría definitivamente en Junín y Ayacucho.

¿Quién sabe, si al tiempo de consumar su necesario sacrificio, San Martín trepidó, luchando con la flaqueza de la estirpe humana?

¿Quién sabe, si en su última noche peruana, que pasó en la quinta de la Magdalena, murmuró él también en la esfera de su misión y su naturaleza, su sublime oración del Huerto?

Estos son secretos que su alma fuerte se ha llevado á la tumba.

Lo que sabemos hoy, y ayer ignorábamos, es que, si San Martín hubiese abdicado el poder, dejando una pájina de historia inacabada y una misión por concluir, por los móviles consignados en su proclama de despedida, San Martín sería indigno de su fama, y merecería el menosprecio de los venideros, así como recogió la injusticia de sus contemporáneos.

¡Cuán falibles son los juicios de los hombres, y qué pobre es el criterio de los pueblos ofuscados! Sólo el tiempo, gran maestro y revelador de verdades, les enseña á comprender y juzgar los actos y los documentos de la historia!

Han pasado cincuenta y cinco años, y todavía la proclama de despedida de San Martín, es citada como un monumento histórico, y como la manifestación del alma de un grande hombre en un momento sublime!

Si San Martín hubiese abdicado, como lo dice la proclama, «porque estaba aburrido de oir decir que quería hacerse soberano», habría cedido á un arranque caprichoso de pueril enojo, indigno de las resoluciones reflexivas del varón fuerte.

Si el «temor de que, la presencia de un militar afortunado pudiese poner en peligro la existencia de un Estado que de nuevo se constituía», hubiese determinado su resolución, como en aquél documento se expresa, San Martín sería un héroe de papel, henchido de humo y vanidad, que otorgaba burlescamente favores imaginarios, cuando aún era un problema oscuro la existencia del mismo Estado del cual se consideraba supremo dispensador.

Si San Martín, en la plenitud de su poder y con medios suficientes para llevar adelante su obra, hubiese abdicado el mando por el cansancio del hombre público, como se le ha hecho decir, revistiéndole de una falsa magnanimidad, habría sido un desertor de su bandera, y un poltrón que retrocedía ante el trabajo y el peligro.

Para honor suyo y nuestro, San Martín ha consignado los verdaderos motivos de su abdicación en una carta á Bolivar, que ha permanecido en secreto por más de veinte años. Esa carta, escrita con aquél estilo suyo que era todo nervios, en que cada palabra era un resorte que ponía en movimiento las palancas de su poderosa voluntad, se ha hecho oir al fin como el clarín del pensamiento, que sonaba la retirada del hombre de acción, dando la señal para que otro cosechara el fruto de sus afanes.

La proclama de despedida que lleva su nombre, y que todos han repetido sin conciencia, no es más que un manto de oropel, que él se dejó echar con indiferencia sobre sus hombros; flores artificiales de retórica, que algún sofista intercaló entre las hojas siempre verdes de su corona de laurel y encina.

Lo único que de él hay en ese documento es su espíritu de desinterés, su apelación á la posteridad y lo relativo al estandarte con que Pizarro esclavizó el imperio de los Incas, que fué lo único que aceptó en recompensa de sus fatigas. Como Epimenides, á quién los Atenienses llenos de admiración y agradecimiento por sus servicios, quisieron colmar de honores y presentes, sólo pidió un gajo del olivo sagrado. Se lo otorgaron, y con él regresó á su patria.

Al desandar como peregrino el camino que había recorrido

como libertador, el Perú independizado por él, lo acusó por la espalda de ladrón. Chile por él libertado, le llamó asesino. A su paso por Mendoza, base y punto de partida de sus inmortales campañas, no mereció ni la hospitalidad. En Buenos Aires, se le calificó de desertor de la bandera argentina, y no se le consideró digno de revistar en su ejército. Su patria le vió alejarse con indiferencia y casi con desprecio, con una hija en sus brazos, con un pasaporte de la policía en su bolsillo y el estandarte de Pizarro y su sable en su maleta por todo bagage; y cuando años después golpeó sus puertas en el aniversario de sus victorias de San Lorenzo y Chacabuco, fué apostrofado de cobarde por sus mismos compatriotas!

El ladrón de los tesoros del Perú, hubo de morir desvalido en un hospital de Europa. El asesino, ha merecido una estátua ecuestre de los chilenos agradecidos, después de veinte años de olvido. El desertor, es el primer capitán del nuevo mundo. El cobarde, es el vencedor de San Lorenzo, de Chacabuco y Maipo, libertador de Chile y del Perú y salvador de la revolución argentina!

Él vivió más de treinta años en silencio, sin articular ninguna queja, sin rechazar ninguna calumnia, sin desafiar ninguna injusticia, y al morir silencioso como había vivido, legó su espada al bárbaro tirano de su patria, y su corazón á sus conciudadanos.

No es posible salir inmaculado de la lucha de la vida.

En medio de las terribles y extraordinarias circunstancias en que se halló envuelto, debió cometer muchas faltas, quien tanto hizo y tanto pudo, sin más contrapeso que su propio criterio. El que tenía por objetivo el éxito, le sacrificó más de una vez los principios morales, que son el ideal de la vida abstracta. El que había convertido sus pasiones en fuerzas de combate, fué sin duda arrastrado muchas veces por el ímpetu de ellas, más allá de los límites que marcan la actividad de la vida ordinaria sin exigencias tiránicas. Su sacrificio razonado lo había purificado; y cuando las hachas de los líctores del Dictador se inclinaron ante la majestad del pueblo en efigie, el hombre volvió á entrar en su integridad moral.

Empero, la tempestad que había ajitado el alma de San Martín durante la gran lucha, no se había apaciguado. El fuego cubierto con cenizas aún ardía en su corazón; su cuerpo aún conservaba el pliegue de bronce de la actitud del combatien-

te. Las pasiones que lo habían alimentado en la acción, aún lo gobernaban en el reposo, guardando en sus entrañas su eterna marca de fuego. La fibra agreste del criollo americano, aún vibraba en él como en los heroicos días de su primera edad. Era y fué siempre el hombre de la independencia de hecho, que encaraba todas las cuestiones internacionales del punto de vista de la Europa y de la América; del extranjero y de las nuevas nacionalidades que había contribuido á fundar; del patriotismo sin escrúpulos, que inmola en su altar druídico hasta sus principios y sus inclinaciones, como él mismo lo ha dicho en otros términos.

Por eso dijo en su testamento, que dejaba su espada «en prueba de la satisfacción que como argentino había sentido al ver la firmeza con que el honor de la república había sido sostenido contra las pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla.»

No fué un homenaje al tirano ni á la tiranía. Dados sus antecedentes históricos, fué una aberración lógica de su espíritu, á que están sujetos hasta los astros del firmamento, obedeciendo á sus fuerzas iniciales y posiciones aparentes. No podía amar la tiranía quien prefirió ser nada, antes que ser tirano. Que no simpatizaba con el tirano, todos los sabemos, y los contemporáneos vieron brotar muchas veces de sus viejos ojos nobles lágrimas, ante el espectáculo doloroso de su patria atormentada por el tirano á quien legó su espada.

Esta no es una justificación ante el tribunal de la moral severa. Es simplemente una explicación, deducida de la lógica rigorosa de los hechos. El tiempo disipará esa sombra.

No nos toca á nosotros, los herederos de su gloria, hijos ingratos mecidos en sus brazos de gigante, que tan mal lo recompensamos en la vida, constituirnos en árbitros de la justicia distributiva, en presencia de su corazón, legado de remisión y de amor, cuyo depósito sagrado confió á los argentinos, y cuando nos preparamos á recibir sus últimos despojos.

Grande por sí mismo, él será más grande á medida que las pasiones contemporáneas con que lo juzgamos aún, se disipen en la vida futura; y entónces se pondrán en las balanzas de la eterna justicia, sus méritos y sus faltas, sin que ninguna pesa falsa pueda hacerlas oscilar.

Las estátuas de bronce que la América le ha erigido, podrán convertirse en polvo. Su espada será carcomida por la

herrumbre. Sus huesos se esparcirán en átomos impalpables en los espacios de la creación. Quedará de él, sólo lo que es inmortal: el alma heroica, y el hombre del bien apesar de todo. El hombre de la abnegación, vivirá!

Y cuando su grande sombra se proyecte en los espacios del tiempo, y cuando cada uno sienta vibrar en su alma la partícula imperecedera de su ser moral incorporada á la conciencia propia, cada uno se dirá al contemplarla: *Ecce homo!*

JOSÉ DE SAN MARTÍN! ¡Ese es el hombre!

LAS CUENTAS DEL GRAN CAPITÁN

DISCURSO LEÍDO EN LA CONFERENCIA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL GENERAL SAN MARTÍN

1878.

Doscientos mil setecientos y treinta y seis ducados y nueve reales, en frailes, monjas y pobres, para que rogasen á Dios por la prosperidad de las armas del rey.—*Setecientos mil cuatrocientos noventa y cuatro ducados*, en espías, etc., etc., etc.—(*Cuenta del Gran Capitán Gonzalo de Córdoba.*)

Entre picos y azadones, cien millones.—*Proverbio sobre las cuentas del Gran Capitán.*)

Ellos (los tesoreros) produjeron sus libros, por los cuales Gonzalo de Córdoba resultaba alcanzado en grandes cantidades; pero él trató aquella demanda con desprecio, y se propuso dar una lección, así á ellos como al rey, de la manera como debía tratarse un conquistador.—(QUINTANA. *Vida del Gran Capitán.*)

El Rey, al principio condescendió en oir las quejas que ciertos oficiales del tesoro presentaban contra la prodigalidad y derroche con que Gonzalo había manejado los fondos públicos...... El Rey, avergonzado del papel que estaba haciendo, puso fin al asunto considerándolo como una burla. El proverbio vulgar de las *Cuentas del Gran Capitán*, atestigua la verdad de esta anécdota.—(PRESCOTT. *Historia de los Reyes Católicos.*)

Al aceptar el mando, Washington ha declarado, que no presentará una cuenta exacta de sus gastos, pero que no recibiría ni un chelín como sueldo.—(*Life of Gerry.*)

No he descuidado anotar ninguna de las sumas de que pudiera hacérseme cargo.—(*Cuenta de* JORGE WASHINGTON.)

Declaro no deber, ni haber debido nada á nadie.—(*Testamento del* GENERAL SAN MARTÍN.)

I

Han pasado cien años, y la aurora de la inmortalidad se levanta á la vez sobre una cuna y una tumba, como esos dobles

resplandores polares, que en medio de la noche devuelven al ecuador las luces magnéticas que se condensan en los extremos del mundo y de las edades.

Celebramos hoy el primer centenario del Gran Capitán de la América Meridional, el General José de San Martín, nacido en Yapeyú, muerto en Boulogne-sur-mer, y glorificado en los tiempos por sus hechos.

Al afirmar en sus sienes la corona de hierro de los libertadores, fundida con los eslabones de la cadena rota por su espada, vamos á tomarle cuentas en presencia de su posteridad, hasta de la última moneda de cobre que pasó por sus manos, para aquilatar así el metal de sus estátuas, y determinar la liga del barro humano y del espíritu etéreo de su naturaleza.

El arte ha modelado ya su figura varonil en el bronce de la gloria póstuma, como la síntesis plástica de su genio heroico. La geografía ha trazado con líneas profundas ó de relieve, como las cordilleras y los mares, su itinerario continental, marcando sus grandes etapas con naciones independientes que atestiguan su paso.

La historia ha consignado en sus pájinas, los grandes hechos del guerrero y del político, que con la pasión de su tiempo y la visión del porvenir, combatió y trabajó por una idea para bien de los vivos y de los increados.

La biografía nos ha dado su retrato, alumbrando las facciones simpáticas del hombre, con la lámpara encendida en los destellos de la vida.

Pero á lo íntimo de su alma no ha penetrado todavía la luz plenaria. Tal sucede en esos templos misteriosos, exhumados de la lava del volcán, de que sólo se conoce el frontispicio, ignorándose su arquitectura interna, allí donde estuvo el altar y donde ardió la llama purificadora de la divinidad.

Los grandes hombres, que como San Martín realizan grandes cosas, no son sino almas apasionadas, que elevan sus pasiones á la potencia del genio para dilatarlo en bien de sus semejantes.

Ellos marcan la intensidad de las pulsaciones de una época, de las cuales se deduce una ley positiva, reveladora de las fuerzas morales en actividad y de la persecución de las ideas circulantes en la masa humana. Manifestaciones de una vida múltiple, generadores del movimiento fecundo, obran sobre su

tiempo como acción eficiente, que se prolonga y perpetúa en los venideros como pensamiento trascendental.

Iluminar con la antorcha de este criterio las profundidades del alma de San Martín, y comprobar aritméticamente la visión interna de una parte del ser moral, he ahí el círculo místico, he aquí el objetivo.

II

¿Quién duda que todo organismo tiene su motor, así en el orden físico como en el orden moral?

Por eso se ha dicho con propiedad, que el genio de un hombre se asemeja á un reloj que tiene su estructura, y entre sus piezas, un gran resorte. Descubrir este resorte, demostrar cómo comunica su movimiento á los demás, repercutiendo en la conciencia; seguir ese movimiento de rueda en rueda, hasta el puntero que señala la hora psicológica, he aquí la teoría de la vida interna del hombre, principio y fin de sus acciones exteriores.

Y así como se ha observado que los pueblos tienen un rasgo principal, del cual todos los demás se derivan, y como las partes componentes del pensamiento se deducen de una calidad original, así también en los hombres que condensan las pasiones activas de su época, todos sus rasgos y calidades se derivan y deducen de un sentimiento fundamental, motor de todas sus acciones.

En el general San Martín, el rasgo primordial, la calidad generatriz de que se derivan y deducen las que constituyen su carácter moral, es el genio de la moderación y del desinterés, ya sea que medite, luche, destruya, edifique, mande, obedezca, abdique, ó se condene al eterno ostracismo y al eterno silencio.

Concibió grandes planes políticos y militares, no para satisfacción de designios personales, sino para multiplicar la fuerza humana.

Organizó ejércitos, no á la sombra de la bandera pretoriana ni del pendón personal de los caudillos, sino bajo las leyes austeras de la disciplina, en nombre de la patria, y para servir á la causa de la comunidad.

Peleó, no por el amor estéril de la gloria militar, sino para hacer triunfar una idea de todos los tiempos.

Fundó repúblicas, no como pedestales de su engrandecimiento, sino para que en ellas viviesen y se perpetuasen hombres libres.

Mandó, no por ambición, sino por necesidad y por deber, y mientras consideró que el poder era en sus manos un instrumento útil para la tarea que el destino le había impuesto.

Fué conquistador y libertador, sin fatigar á los pueblos por él redimidos, con su ambición ó su orgullo.

Administró con pureza el tesoro común, sin ocuparse de su propio bienestar, cuando podía disponer de la fortuna de todos sin que nadie pudiera pedirle cuentas.

Abdicó el mando supremo en medio de la plenitud de su gloria, sin debilidad, sin cansancio y sin enojo, cuando comprendió que su misión había terminado, y que otro podía continuarla con más provecho de la América.

Se condenó deliberadamente al ostracismo y al silencio, no por egoísmo ni cobardía, sino en homenaje á sus principios y en holocausto de su causa.

Sólo dos veces habló de sí mismo en la vida, y esto, pensando en los demás; pasó sus últimos años en la soledad, sin rechazar la calumnia ni desafiar la injusticia, y murió sin quejas cobardes en los labios y sin odios amargos en el corazón.

He ahí el rasgo original, que sus cuentas de gastos pondrán en evidencia bajo un nuevo punto de vista, en presencia de nuevos documentos.

III

Las cuentas del gran capitán de España, Gonzalo de Córdoba, han pasado en proverbio. Los historiadores, así monarquistas como republicanos, han deducido de ellas que la gloria no se tasa, y que los conquistadores no deben ser sometidos á residencia. El pueblo con su instinto, las ha hecho sinónimo de peculado.

Las cuentas de Washington han sido grabadas en acero, como un comprobante de que los libertadores deben al pueblo minuciosa cuenta, hasta del último real del tesoro público que administraron y gastaron.

El general San Martín pertenecía á esta austera escuela del deber contemporáneo y de la fiscalización póstuma, y al cabo

de cien años, él puede presentarse á su posteridad con su cuenta corriente en regla, pidiendo el finiquito de ella, en vista de lo que recibió, de lo que gastó y de la herencia de gloria que legó á sus hijos.

Y las cifras mudas de esa cuenta se alzarán de la tumba como testigos irrecusables, que declaren en lenguaje matemático, que San Martín no sólo fué un grande hombre, sino principalmente un grande hombre de bien.

Ellas dirán que su educación nada costó á su patria; que el rey quedó debiendo á su padre los sueldos de teniente gobernador de Misiones; que á la edad de doce años se bastó á sí mismo en tierra extraña; y que su madre, al enviudar, decía de él, que era «el hijo que ménos costo le había traído.» Hijo barato, como después fué héroe barato, su madre natural como su madre cívica, sólo le dieron de su seno la leche necesaria para nutrir su fibra heroica!

Vino á su patria hombre formado y con una reputación hecha en largos trabajos; costeó su viaje para ofrecer su espada á la revolución americana, y al pisar pobre y desvalido las playas argentinas, traía en su cabeza la fortuna de un mundo.

Ahora van á hablar los números.

IV

San Martín está en la patria, de que se había ausentado en la niñez.

Nombrado en 1812 comandante de granaderos á caballo con *ciento cincuenta* pesos de sueldo, cedió al Estado la tercera parte de él para los gastos públicos.

General en gefe del ejército del Perú, lo sirvió con el sueldo de coronel ganado en San Lorenzo.

Gobernador de Cuyo en 1814 con *tres mil* pesos de sueldo, donó la mitad de él mientras durase la guerra con los españoles. Quedábanle *ciento veinte y cinco* pesos, de los que destinaba una asignación de *cincuenta* para su esposa, restándole á él *setenta y cinco* pesos. En marzo del mismo año se dirigió al gobierno manifestándole, que con tan corta cantidad le era materialmente imposible subsistir, rogando en consecuencia que su donativo se redujera á la tercera parte. El gobierno accedió á su pedido, y desde entónces gozó de *ciento setenta y dos* pesos al mes, pudiendo así elevar á *ochenta* la asignación

de su familia y disponer de *noventa y dos* pesos. Con esto vivió por el espacio de dos años, mientras preparaba la gran campaña de los Andes, según consta de los libros de contabilidad del archivo general.

Para la subsistencia del ejército de los Andes, se destinaron al principio *cinco mil* pesos mensuales, que desde agosto de 1816, es decir, cinco meses antes de atravesar la Cordillera, se elevaron á *ocho mil* pesos. De allí en adelante, este ejército vivió á costa de los pueblos libertados por él.

En el mismo año de 1816, nombrado general en gefe del ejército de los Andes con *seis mil* pesos anuales, se le continuaron descontando *ciento sesenta y seis* al mes por donativo voluntario, y *ochenta* por asignación, quedándole disponibles unicamente *doscientos cincuenta y cuatro* para sus gastos militares y personales.

Dueño absoluto de la pequeña renta de la provincia de Cuyo, se permitía unicamente el lujo de hacerse sospechar de ladrón. Había ordenado que todo peso de plata sellado con las armas españolas le fuese entregado día por día. La orden se cumplía religiosamente, y todos creían que San Martín se apropiaba este dinero. En vísperas de emprender su campaña á Chile, llamó al tesorero, y le preguntó si había llevado cuenta exacta, como era su deber, de las cantidades por él entregadas, y en vista de ella, devolvió al tesoro público en la misma especie las monedas de que era depositario.

V

La excena cambia. El ejército de los Andes ha atravesado la Cordillera y ha vencido en Chacabuco. San Martín es el libertador de Chile y dueño de todos sus tesoros. El 14 de febrero de 1817 entra triunfante á la capital de Santiago, rehusa el mando supremo que se le ofrece, y es alojado en el palacio de los obispos, con escasos muebles, y con puertas que no tenían ni cerraduras, como que tenían poco que guardar.

Desde febrero de 1817 hasta agosto del mismo año, invirtió en su palacio, familia militar, obsequios, chasques, servidumbre, mesa, coches, caballos, frailes, monjas, limosnas, ropa, muebles, vajilla, luces, forrajes, combustible, música, lavado, perfumes y flores, la cantidad de *tres mil trescientos treinte y sie-*

te pesos, *seis y un cuartillo* reales, ó sean cuatrocientos setenta y seis al mes, según cuenta que llevaba su capellán el P. Juan Antonio Bauzá. De esta cantidad, *cuatrocientos sesenta y un pesos con dos y medio reales*, fueron oblados por el gobierno de Chile; cuatrocientos por la comisaría del ejército de los Andes, y los *dos mil cuatrocientos setenta y seis* pesos restantes, de su propio peculio.

La sala tenía sofáes, pero no sillas suficientes, y en comprar una docena forrada en raso, gastó *cien pesos*. La mesa de su despacho cojeaba, y en ponerle dos piés nuevos, empleó *dos pesos* y *cuatro reales*. La del diputado Guido, que vivía con él, no estaba más firme, y en ponerle dos barrotes, se fueron *nueve reales*.

Por el sermón en acción de gracias por la batalla de Chacabuco, pagó dos onzas de oro al orador sagrado que lo pronunció, y en libros casi otro tanto, lo que suma cuatro onzas de literatura.

En su vajilla de plata, (de la cual le robaron dos cucharas) empleó *ciento treinta y cuatro* pesos, y en cristalería *veinte y nueve*.

Al llegar á Santiago, no tenía ropa, y en esto gastó *ciento seis pesos y siete reales*. En componer su capotón de campaña, *once pesos cuatro reales y medio;* en forrar en raso su chaqueta, *cuatro pesos siete reales y medio*, y en adornarla con cinco pieles de nutria, diez reales, á razón de dos reales cada cuerecito. Se hizo un levitón, forrado en sarga, que no le costó ménos de *veinte y nueve pesos*, y en remiendos de botas se fueron *diez y nueve pesos*. Hasta la compostura del famoso sombrero falucho, cuya forma típica ha fijado el bronce eterno, figura en esta cuenta por *cuatro* pesos, importe del hule y del forro de tafetán, incluso el barboquejo. Por último, se dió el lujo de renovar las cintas de su reloj, y en esto empleó la suma...... de *cuatro reales!*

Si la lista del guardaropa de Carlos V en Yuste, se ha considerado por el grave historiador Mignet, digna de ocupar á la posteridad, bien merecen ser contados en este día los remiendos del grande hombre, que puede presentarse ante ella, con su ropa vieja, pero sin manchas!

Este hombre que remendaba su ropa y su calzado y cosía personalmente los botones de su camisa, notó un día, que su secretario don José Ignacio Zenteno (que después fué general

y ministro de Chile) llevaba unos zapatos rotos: inmediatamente ordenó á su capellán le ofreciese un par de botas, que costaron *doce pesos*. Su escribiente Uriarte estaba casi desnudo, y le mandó dar *veinte y cinco pesos* para vestirse.

Se alumbraba con velas de sebo, y en este artículo consumió en siete meses el valor de *setenta y un pesos*, ó sean *diez* mensuales. El lujo de entónces, en que no se usaban bujías ni se conocía el gas, era la cera, y en cera, pábilo y confección de blandoncillos «para las noches de función» (según expresa la cuenta), se gastaron *setenta y seis pesos*.

Tenía dos coches prestados, uno grande y otro chico, que en compostura se llevaron *treinta y seis* pesos, ó sea casi el doble del importe del remiendo de botas.

Tenía dos pianos (prestados también), uno chico y otro grande (como los coches), y en templarlos, componerlos y ponerles funda de bayeta, gastó no ménos de *treinta y dos pesos*.

En música, incluso las gratificaciones á pitos y tambores que habían sonado la carga en Chacabuco, el general gastó en todo *sesenta y cinco pesos*. Además, una partida extraordinaria, que está anotaba en la cuenta del capellán en la forma siguiente: — «Por *dos pesos* que se gratificaron al que tocó la guitarra en una noche que se bailó alegre.» — ¡ Felices tiempos en que las alegrías de sus poderosos no costaban sino dos pesos al tesoro del pueblo, y esto por una sóla vez !

En su salón se reunía con frecuencia la sociedad más selecta de Santiago en damas y caballeros, y ha quedado en Chile el recuerdo de las tertulias de San Martín, en que el general rompía el baile con un minué. Algunas noches se jugaba á la malilla y á veces la caja del cuartel general costeaba las pérdidas. En la cuenta del capellán se encuentra esta curiosa anotación: «Por seis pesos que se pasaron á la Madama Encalada para que jugase, y no los ha vuelto.» Madama Encalada era la esposa del Almirante Blanco Encalada, una de las primeras bellezas de Chile, que rivalizaba con Lady Cochrane, esta hermosura británica ante la cual los soldados prorrumpían en aclamaciones de entusiasmo, cuando la veían pasar al galope de su caballo.

Parece que gustaba de perfumes, pues en materiales y confección de pastillas, figura una partida por *treinta y un pesos*. Al lado de esta partida, se lee lo siguiente: «Por *un real* de cascarilla para curar el caballo del Señor General.» Y

más adelante esta otra, que revela su pasión por las flores desde entónces: « Por cinco mazetas de marimoñas y á los peones que las condujeron, *seis pesos.* »

VI

Se ha dicho de San Martín, que era sibarita, glotón, borracho, ladrón y avaro.

Su cuenta de gastos nos dirá lo que haya de cierto á este respecto.

En la mesa de su palacio, que presidía el coronel don Tomás Guido, se empleaban *diez pesos* diarios en comestibles. Él comía una sóla vez al día, y eso en la cocina, donde elegía dos platos, que despachaba de pie, en soldadesca conversación con su negro cocinero, rociándolos con una copa de vino blanco de su querida Mendoza. Su plato predilecto era el asado, y así como otros convidan á tomar la sopa, él convidaba á tomar el asado.

En una de las conferencias con su cocinero, (que era soldado) notó sin duda que á la olla de su cuartel general le faltaba un poco de tocino. En consecuencia, compró un cerdo en *siete pesos*, gastó *once reales* en clavos y pimienta, y pagó *tres pesos* al que lo benefició. Á este chancho puede decirse que le llegó su San Martín, y á tal título bien merece pasar á la posteridad, como la gallina que Enrique IV pedía para cada una de las ollas de los habitantes de su reino. ¿Y en qué cocina de nuestra tierra, desde el Plata hasta los Andes, no se pensará en este día, al ver hervir el puchero de la familia, que el fuego del hogar argentino fué encendido por los padres de su independencia, que amasaron el pan de cada día con la levadura del patriotismo y la sal de la educación popular?

Su bebida favorita era el café, que tomaba en mate y con bombilla. En su cuenta figuran *doce* libras de café crudo, á *veinte reales* cada una, que con *cinco pesos* más por tostarlo y molerlo, suma todo *veinte pesos.* Él mismo lo preparaba á las cinco de la mañana, hora en que se levantaba de su catre-cofre de campaña, que con un colchón de cuatro dedos de grueso, apenas levantaba una cuarta del suelo.

En cuanto á licores, su cuenta nos dice, que al instalar su casa militar, compró un barril de vino de Penco en *once pesos*

y gastó *dos reales* en ponerle una canilla. Meses después, se hace mención de una pipa ó barrica, que sin duda fué regalada, pues no figura en las compras. Al fin se viene en conocimiento que era un barril, según lo revela una partida que se lee á continuación y dice así: — « Por *nueve reales* en seis docenas de corchos para las botellas. »

Por lo que respecta al rón, de que se ha dicho que San Martín abusaba, tal artículo no figura sino una vez en su cuenta, y esto por incidente, con motivo de apuntar tres pesos gastados en una cuarta de aguardiente común. Del general Grant se dijo otro tanto, después de la toma de Wisbourg, y el presidente Lincoln, contestó á los que lo acusaban de beodo: — « Traedme un poco de ese whiskey que toma Grant, para repartirlo á algunos de los generales de la Unión, que bien les vendrá. » Quien nos diera hoy el rón en que San Martín bebía la embriaguez sagrada de la victoria!

La verdad es que el general era de un estómago débil, que apenas podía soportar el alimento; y que guardaba abstinencia por necesidad, usando de los licores con suma moderación. Lo que más bebía era agua mineral, que hacía traer de un paraje inmediato á Santiago, que llaman Apoquindo, abonando *doce reales* al mes al mozo que la conducía.

Su gran vicio era el abuso del opio, que usada en forma de morfina como medicamentación ordinaria, para calmar sus dolores neurálgicos y reumáticos, á fin de conciliar el sueño. Por eso se ve en su cuenta figurar una partida de *treinta* y *siete pesos* para renovar el botiquín.

Su pequeño vicio era el uso del cigarro. En siete meses redujo á cenizas tres mazos de tabaco colorado, *dos pesos* de tabaco negro y *tres* de cigarrillos, lo que suma *veinte* y *tres pesos cuatro reales*, ó sea más de *un real* y *cuartillo diario* en humo, para inocente solaz, del que, en Chacabuco y Maypo, envolvió la bandera argentina con el humo inflamado que despidieron sus cañones.

Así como economizaba la pólvora y cuidaba de sus cartuchos, él mismo picaba su tabaco, y la tabla y el cuchillo con que lo hacía se conservan aún como un recuerdo de sus austeras costumbres.

Aquí termina la cuenta del vencedor de Chacabuco, digna de figurar al lado de la de Washington, porque son los gastos

modestos de un grande hombre en medio de un gran triunfo, que hoy tal vez no satisfarían al vencedor de una guerrilla.

Realza el mérito del héroe argentino, que Washington era rico y San Martín pobre; que el primero hizo la guerra en el territorio de su país, y el otro fué un verdadero conquistador; que el uno tenía que rendir cuentas á un Congreso, y San Martín unicamente á sí mismo.

Ambos tenían en su propia conciencia un constante centinela de vista!

VII

En el transcurso de estos siete meses que hemos anotado con cifras, hizo San Martín un viaje á Buenos Aires, con el objeto de concertar la expedición á Lima. El gasto más considerable que con tal motivo hizo, creemos que fué una mula de paso para pasar la cordillera.

El Cabildo de Santiago puso á su disposición la cantidad de *diez mil pesos* en onzas de oro, rogándole los emplease en gastos de viaje. El general contestó aceptando el regalo, pero destinándolo á la formación de una biblioteca pública en Chile, diciéndole: «La ilustración es la llave que abre las puertas de la abundancia.» Y pudo agregar, «la economía de los dineros públicos, la que las asegura.»

Fué en aquella ocasión, que el gobierno argentino decretó una pensión de *cincuenta pesos* á favor de la hija de San Martín, con la cual pudo más adelante ayudar á su educación.

De regreso á Chile, fué sorprendido en Cancharrayada. El bravo Las Heras se le presentó á los pocos días con el uniforme hecho pedazos, trayéndole la tercera parte del ejército salvado por él en aquella noche infausta. El general dió orden que se le entregase la mejor casaca de su guardarropa: — su mejor casaca, estaba remendada!

Después de Maipo, su segundo el general don José Antonio Balcarce, asistió al *Te-deum* que se celebró en acción de gracias, con una camisa que le prestó un amigo. ¡Grandes tiempos aquellos, en que los generales victoriosos no tenían ni camisa!

En recompensa de sus grandes servicios, el Congreso de las Provincias Unidas le votó en 1819, una casa para él y sus sucesores, adjudicándole una situada en la plaza de la Victo-

ria que se compró á la testamentaría de la familia Duval, y que después ha sido conocida con el nombre de Riglos.

La República de Chile le regaló una chácara, como una muestra de su gratitud.

En Mendoza, tenía una pequeña casa en la Alameda y una quinta en sus alrededores, compradas con sus escasos ahorros de soldado.

Tal era la fortuna territorial del vencedor de San Lorenzo, de los Andes, de Chacabuco y Maipo, al emprender su memorable expedición del Bajo Perú.

VIII

Sigámosle al imperio de los Incas, veámosle más poderoso que Pizarro, y pudiendo disponer de más oro que el que pesaron en sus balanzas los conquistadores del templo del sol.

En el Perú, vivió con más fausto que en Chile: distribuyó medio millón de premio entre los gefes de sus ejércitos; contentándose él con recamar de oro su uniforme, con el objeto de deslumbrar á la aristocracia de aquella corte colonial, que él consideraba poderosa en la opinión.

Declarado Protector del Perú, se hizo decretar un sueldo de *treinta mil pesos* anuales, lo que en su tiempo fué muy criticado, y con razón, pues aún cuando fuese menor que el que gozan sus actuales presidentes, entónces el dinero valía más y era más necesario. Empero, él no empleó su sueldo sino en gastos de representación pública, sin poner de lado un sólo real. Y es de tomarse en cuenta, que siendo árbitro absoluto de hombres y cosas, al abdicar el mando supremo, se le debían dos meses de su sueldo de protector y capitán general, según consta de la liquidación que el Perú le formó más tarde.

Al abandonar para siempre en 1822 las playas del Perú, cuyos tesoros le acusaban sus enemigos haber robado, sacó por todo caudal, *ciento veinte onzas* de oro en su bolsillo; y por únicos espolios, el estandarte con que Pizarro esclavizó el imperio de los Incas, y la campanilla de oro con que la Inquisición de Lima reunía su tribunal para enviar sus víctimas á la hoguera.

El general San Martín llegó á Chile, triste, vomitando sangre, y fué saludado con una explosión de odio por parte del

pueblo que había libertado. Contaba para subsistir en ese país, con un dinero que había confiado á un amigo, y con el producto de la venta de su chácara. Otro amigo, que comprara ésta como por favor, no pudo llenar su compromiso, y tuvo que volver á recibirse de ella, sin que le produjera renta. La cantidad en depósito se había disipado, y sólo quedaban de ella «unos cuantos reales», según lo dice él mismo, sin insistir más sobre este defalco.

Postrado por la enfermedad, y lastimado por la ingratitud, pasó sesenta y seis días en cama, hospedado por amistad en una quinta de los alrededores de Santiago, á inmediaciones del famoso llano de Maipo. Apenas convaleciente, se le presentó uno de sus antiguos compañeros pidiéndole una habilitación, creyéndole millonario, según se decía. Con tal motivo escribió con pulso trémulo y desgarradora ironía á su amigo O'Higgins, peregrino como él: — «Estoy viviendo de prestado. Es bien singular lo que me sucede, y sin duda pasará á usted lo mismo, es decir, están persuadidos que hemos robado á troche y moche! Ah, pícaros! Si supieran nuestra situación, algo más tendrían que admirarnos!»

El gobierno del Perú, noticioso de su indigencia, le envió *dos mil pesos* á cuenta de sus sueldos.

Con esta plata y algunos pequeños recursos que se allegó pudo pasar á Mendoza en 1823, donde hizo la vida pobre y oscura de un chacarero.

Trasladado en el mismo año á Buenos Aires, se le recibió como á un desertor de su bandera, y se le consideró indigno de pasar revista en el ejército argentino.

La aldea donde había nacido era un montón de ruinas, y su joven esposa había muerto en su solitario lecho nupcial.

Sólo le quedaba una hija, fruto de una unión de que apenas gozara las primicias.

Inválido de la gloria, divorciado de la patria, viudo del hogar, renegado por los pueblos por él redimidos, pisando enfermo y triste los umbrales de la vejez, el libertador de medio mundo, tomó á su hija en brazos, y se condenó silenciosamente al ostracismo.

Su patria le miró alejarse con indiferencia, y casi con desprecio!

IX

San Martín, como Washington,—lo han dicho otros yá—fué un gran filósofo político, así en sus costumbres sencillas como en su tendencias morales, que revestían el carácter del más espontáneo desinterés. La máxima que reglaba su conducta era ésta: — « *Serás lo que debes ser, y sino, no serás nada.* » Había sido todo, no era nada, y ya no quería ser otra cosa.

En el antiguo mundo, el gran capitán dado de baja por su propia voluntad y asistente de sí mismo, recorrió á pie la Inglaterra, la Escocia, la Italia y la Holanda. La ciudad de Banf en Escocia, le confirió la ciudadanía por presentación de lord Macduff, su compañero de armas en la guerra de España, y descendiente de aquél héroe de Shakespeare que mató con sus propias manos al asesino Macbeth. Igual honor le concedió la de Canterbory, por recomendación del general Miller, su compañero de glorias en América.

Al fin fijó su residencia en Bruxelas, prefiriendo este punto por su baratura. Puso á su hija en una pensión, ciñéndose él á vivir con lo extrictamente necesario en un cuarto redondo, sin permitirse subir jamás á un carruaje público, no obstante residir en los suburbios de la ciudad.

Agotados sus recursos al cabo de cinco años, se decidió á regresar á la patria en 1828. La patria le llamó cobarde al acercarse á sus playas, el día 12 de febrero de 1828, precisamente en el aniversario de San Lorenzo y Chacabuco! Él volvió entónces al eterno destierro, sin proferir una queja.

Al abandonar para siempre el Río de la Plata, realizó la venta de la casa donada por la nación, la cual le produjo poco, á causa de la depreciación del papel moneda en que le fué pagada. Esta casa y *cinco mil pesos* abonados por el Estado para conservación de ella, según una cláusula de la donación, es todo lo que San Martín recibió de la República Argentina además de la pensión á su hija, en premio de sus históricos servicios.

Años después, en 1830 y 1831, solicitaba por dos veces una limosna del único amigo que le quedaba en América. He aquí sus angustiosas palabras: — « Estoy persuadido, empleará toda su actividad, para remitirme un socorro lo más pronto

que pueda, pues mi situación, apesar de la más rigorosa economía, se hace cada día más embarazosa. »

Á la espera de este socorro pasó un año y dos años más, y en 1833 fué atacado por el cólera, juntamente con su hija, viviendo en el campo y teniendo por toda compañía una criada. Su destino, según propia declaración, era ir á morir en un hospital. Un antiguo compañero suyo en España, el banquero Aguado, famoso por sus riquezas, vino en su auxilio, y le salvó la vida, sacándole de la miseria. « Esta generosidad (decía el mismo San Martín en 1842) se ha extendido hasta después de su muerte, poniéndome á cubierto de la indigencia en el porvenir. »

Llególe al fin el socorro pedido á América. Su compañero y amigo el general O'Higgins le enviaba *tres mil pesos*. Con este recurso, pagó las deudas contraídas en su enfermedad, aplicando el remanente á la compra de las modestas galas de novia, con que su hija debía adornarse, al unir su destino al del hijo de uno de sus viejos compañeros de fatigas. ¡ Triste es pensar, en este día, en que las argentinas visten los colores de la bandera que nuestro gran capitán batió triunfante desde el Plata al Chimborazo, que el primer vestido de seda que se puso su hija fué debido á una limosna ! Y esa limosna no fué hecha por un argentino, sino por un chileno, después que un español le hubo ofrecido el bálsamo del Samaritano !

Es el caso de decir con el poeta : — « Si no llorais ? cuando llorais ? »

Pero aliviemos el alma de esta congoja, elevemos los corazones, y digamos que era lógico, era necesario para honor y desagravio de la virtud, que al más grande de nuestros hombres de acción, no le faltase la grandeza de estas pruebas, que darán temple á las almas de nuestros hijos, y que valen más que los puñados de oro con que pudimos y debimos aliviar la triste ancianidad de este ladrón de los tesoros públicos, según sus calumniadores, que tuvo en perspectiva un hospital y se salvó con la limosna de dos extraños !

X

La limosna le fué propicia, y produjo ciento por uno como la semilla del Evangelio.

Desde entónces pudo gozar de horas más serenas, aunque herido mortalmente por la enfermedad que debía llevarle al sepulcro.

Gracias al crédito de su generoso amigo el banquero Aguado, le fué posible adquirir por *cinco mil* pesos, la pequeña propiedad de Grand-Bourg á orillas del Sena, donde el grande hombre olvidado de sí mismo, veía deslizarse sus últimos días, en medio de las flores, que fueron una de sus pasiones,—y en medio de nietos, esos frutos de la vejez, que coronan el árbol sin hojas en el invierno de la vida.

El Perú que lo había olvidado, le pagó *doce mil pesos* á cuenta de sus haberes atrasados desde 1823, ajustándolo á razón de medio sueldo, como general en retiro ; y aún cuando á su muerte le debía por igual procedencia *ciento sesenta y cuatro mil* pesos, ha hecho cumplido honor á sus leyes, abonándolos á sus herederos.

Chile, que lo había borrado de su memoria y de su historia por el espacio de veinte años, lo incorporó al fin á su ejército en 1842, declarándole el sueldo de general en perpétua actividad.

Unicamente su patria, la República Argentina, no le ofreció ni el óbolo de Belisario !

XI

Así, en medio de este apacible ocaso, consolado por estas tardías reparaciones cuasi póstumas, ejercitando por pasatiempo higiénico los oficios de armero y carpintero, y perturbado á veces por aberraciones de que no tenemos derecho á pedirle cuenta, se extinguió esta grande existencia en los misterios del vaso opaco de la arcilla humana.

Su organización robusta, había sido hondamente trabajada por la acción del tiempo y la actividad de las grandes pasiones concentradas.

Los dolores neurálgicos fueron el tormento de su juventud, y los reumáticos de su edad viril, que reaccionaron al fin sobre los órganos digestivos y respiratorios.

Su muerte empezó por los ojos. La catarata, esa mortaja de la visión, como se ha llamado, empezó á tejer su tela fúnebre. Cuando su médico, el famoso oculista Sichel, le prohibió

la lectura.—otra de su s grandes pasiones,—su alma se sumerjió en la oscuridad de una profunda tristeza.

La muerte asestó el último golpe al centro del organismo. La aneurisma, esa perturbación de la corriente vital de la sangre en las vidas ajitadas, que convierte sus últimos movimientos en prolongadas percusiones de agonía, apagó los últimos latidos de su gran corazón.

« *Esta es la fatiga de la muerte !* » dijo al espirar. No ! Era la fatiga de la vida que ultimaba su carne, al tiempo de renacer á la vida elemental de la inmortalidad !

XII

En las cuentas corrientes entre los pueblos y sus grandes hombres, son siempre los pueblos los que pagan con usura el saldo que resulta en contra. Ellos con sus héroes y sus mártires anónimos, sus instintos inspiradores, sus fuerzas latentes y sus pasiones colectivas, con su generosa abnegación y su temple cívico, son los que ponen su propia sustancia como capital social, que sus directores hacen valer . Y cuando llega el día del pago de las deudas, ellos son los que con mano abierta hacen honor á los empeños del tiempo, sin que pueda recordarse ejemplo (salvo uno justificado) de que un sólo crédito girado sobre la posteridad, haya sido protestado por ella, aún cuando sus héroes hayan caído en la batalla de la vida, legando á sus descendientes la bandera de su causa, envuelta en el polvo de la derrota.

Sea dicho esto en honor nuestro y en honor de San Martín, aún cuando de él puede decirse lo que de pocos, que fué el héroe de su propia historia ; que sin él, nuestro capital revolucionario se habría disipado tal vez: y que nos legó, no la derrota, sino la victoria fecunda en los ámbitos de un mundo.

San Martín, es el germen de una idea grande que brota en las entrañas fecundas de nuestra tierra ; es la fuerza viva de nuestras arterias, que pone en vibración los átomos inertes de un hemisferio ; es la irradiación luminosa de nuestros principios, que se propaga por todo un continente ; es la acción heroica de nuestra patria que se dilata, el cometa con cauda flamíjera que se desprende de la nebulosa de la nacionalidad argentina, y que después de recorrer su órbita elíptica, cuan-

do todos lo creían perdido en los espacios, vuelve más condensado á su punto de partida al cabo de cien años.

Y sea dicho también, para honor nuestro y suyo, que al realizar la misión que en nuestro nombre le confió el destino, lo hizo para fundar naciones que glorificasen los principios de la democracia, y no para imponerles un interés egoista, ni una personalidad ambiciosa, ni cobrar el precio de nuestros servicios.

Él se llevó en su carrera escéntrica, nuestra bandera de propaganda y nuestra fuerza de dilatación continental; pero en cambio, afirmó nuestra independencia; dió alas á nuestra revolución para trasponer las montañas y los mares; nos dió la gloria de los pueblos redentores, que rompen sus propias cadenas sin auxilio ageno; fundó dos repúblicas bajo los auspicios de nuestras armas victoriosas desde el polo hasta el Ecuador; nos dió la táctica, la disciplina y la extrategia con que se vence, el heroísmo con que se muere, la fortaleza con que se hace frente á la derrota; nos dió las victorias de San Lorenzo, el paso de los Andes, Chacabuco, Maypo, las acciones de Curipaligüe y Gavilán, la escuadra que dominó con Cochrane el mar Pacífico; la entrada á Lima, el combate de Pasco, la participación que nos toca en Río Bamba y Pichincha en pro de Colombia, la abdicación de Washington, y el ostracismo de Annibal, que al imitar y superar su famosa hazaña, no quiso beber la copa amarga de Betinia!

Y á más de todo esto, nos dió al morir su corazón, como un legado de remisión y de amor, que aún yace helado en tierras extrangeras!

Y por si esto no bastase, nos ha dado de llapa los pobres ahorros con que el soldado de los Andes adquirió dos pobres propiedades en Mendoza. Vendidas éstas en *cinco mil pesos cuatrocientos trece bolivianos*, su producto líquido que alcanzó á *tres mil quinientos veinte y ocho* fuertes, ha sido aplicado por sus descendientes á la fundación de un hospicio de inválidos, inaugurado en Buenos Aires bajo los auspicios populares.

Y aquí termina el *haber* del gran capitán argentino, en la cuenta corriente con su patria y su posteridad.

Le dimos en vida nuestra enseña revolucionaria para combatir los principios de nuestro credo político para hacerla invencible, nuestros soldados para triunfar, nuestro oro y nuestra sangre para gastos de la independencia de Sud-América,

los medios en fin de conquistar fama imperecedera haciendo el bien; y le dimos por toda recompensa pecuniaria, una casa, un medio sueldo durante cinco años, una pensión de cincuenta pesos para su hija, cinco mil pesos de regalo y un pasaporte gratis para marchar al destierro.

Además, hemos pronunciado en su favor después de su muerte, el «fallo verdadero» á que él apeló de la injusticia de sus contemporáneos.

Le hemos dado la gloria que se propaga en los tiempos por el vehículo consciente de los hombres libres, consolidando la existencia de una nación republicana, destinada á vivir y tener una misión en la tarea humana, inscribiendo así su nombre en el catálogo de los héroes cosmopolitas.

Hemos fundido su estátua en el bronce de la inmortalidad, que no puede confundirse con el metal impuro que se vacía en moldes vulgares.

Hemos rehabilitado su personalidad moral, así en el orden político y militar, como en los dominios oscuros de la conciencia individual.

Hemos reparado el olvido en vida, le hemos honrado en muerte, y confiamos á los venideros la debida reparación póstuma.

Por último, celebramos hoy su apoteosis en su primer centenario,—el primero que se celebra entre nosotros,—y de hoy en adelante, mientras la tierra argentina produzca hombres libres, mientras el sol de nuestra bandera no se eclipse, mientras lata en ella un sólo corazón y vibre un labio que repercuta sus generosos latidos, el nombre de San Martín continuará glorificado de siglo en siglo!

Pero aún nos queda algo más que hacer para pagar nuestra deuda histórica.

Todavía le debemos los siete piés de tierra de la tumba!

El día que repatriemos sus huesos desterrados, el día que los abracemos con amor, y con palmas en las manos los confiemos al seno de la madre fecunda que lo crió, en ese día se habrá cerrado el balance de la histórica cuenta, porque sólo entónces descansarán en el blando seno de nuestra patria, los huesos quebrantados del último de sus grandes proscritos de ultratumba!

TERRITORIOS NACIONALES

Discursos en la Cámara de Diputados con motivo de determinar una nueva línea de fronteras interiores, señalando los límites de los territorios nacionales con las Provincias de Buenos Aires, Santa-Fé, Córdoba y Mendoza.—*(Diario de Sesiones.)*

I

Setiembre 13 de 1878.

Señor Mitre.—Pido la palabra, y voy ahora á entrar al fondo de la cuestión, que con el artículo en discusión se relaciona.

Señor Presidente: la comisión especial de fronteras, no ha entendido hacer un regalo, ni ha creído despojar de ningún derecho á las provincias limítrofes con el desierto, á que se refiere su proyecto de ley. Ha procedido en virtud de una alta atribución que la Constitución marca al Congreso, cual es la de fijar los límites interprovinciales y los de los territorios nacionales. Partiendo de esta base, no ha tenido en su mente esa preocupación vaga que revela la nota del gobierno de Buenos Aires, y que aparece como una sombra en cada uno de los discursos de los diputados que hacen oposición á este artículo, porque es una preocupación sin fundamento creer que la única facultad del Congreso es dictar una ley general de límites y nada más.

¡No, señor! La autoridad del Congreso es ilimitada dentro de su esfera de acción: lo mismo puede determinar los límites de una ó de todas las provincias entre sí, y de parte ó el todo de los territorios nacionales con relación á ellas, así respecto de una pulgada como de mil leguas de territorio.

No hay tal obligación precisa ni tal limitación de dictar unicamente la ley general de límites.

Lo que es atribución del Congreso, es legislar exclusivamente en esta materia, no como juez, según se ha dicho, sino como legislador, conforme á la letra y al espíritu de la Constitución que le ha atribuido esta alta potestad.

Y esto, que obedece á un principio y que consulta la mútua conveniencia, tiene también una tradición histórica que viene de la Constitución Norte-Americana que se liga con la nuestra.

En la Unión Americana, cuando se declaró independiente, no había una sóla pulgada de territorio que no perteneciese en particular á alguno de los Estados que la formaron, porque sus límites estaban fijados, y hasta los desiertos estaban abjudicados á ellos. Fué necesario que una decisión de generoso patriotismo por parte de los Estados, adjudicase á la nación las tierras desiertas de que la Unión necesitaba para su desenvolvimiento y para crear dentro de ellas nuevos Estados, promoviendo su población y distribuyendo equitativamente sus productos en bien de la comunidad.

Con esta lección de la experiencia, la República Argentina, donde los desiertos no estaban por otra parte adjudicados á las provincias en particular, su Constitución atribuyó al Congreso la alta facultad de disponer de los desiertos como representante de la soberanía territorial de la nación, y como complemento, la de fijar los límites de las provincias entre sí ó con relación á los territorios nacionales. Y esta facultad, que es limitada y exclusiva, es suprema, es absoluta y contra ella nadie puede protestar, porque establece el nivel y la regla común á que todos tienen que subordinarse.

Se ha hablado mucho de pactos, que, según se dice, darían privilegios á alguna provincia y limitarían estas y otras facultades legislativas de la nación.

No hay ningun pacto fuera de la Constitución, que pueda limitar la autoridad suprema del Congreso para dictar leyes, y ménos aún en materia de límites, sean interprovinciales, sean nacionales. Esto no puede ponerse en duda: nadie tiene el derecho de hacerlo. Sostener lo contrario, es una ignorancia completa del derecho histórico, del derecho pú blico, y una negación de la Constitución, ante la cual no pueden invocarse pactos superiores á ella.

Bien que la nota del gobierno de Buenos Aires esté concebida en términos prudentes y patrióticos, y diga que su creencia es, que el territorio que reclama como de la provincia, debe cederlo á la nación, sin embargo, ella está fundada sobre completos errores históricos de hecho y de derecho, errores todos muy graves.

Si el pacto del 11 de noviembre hubiese creado privilegios exclusivos en favor de una provincia respecto de las otras, como se pretende, nuestro país no sería una nación con vida orgánica y robusta, no sería una asociación: sería una agrupación. Entónces si que ya tendría en su seno el principio de la disolución prematura, el germen de la muerte. Entónces yo no le asignaría ni los cincuenta años de vida que le ha dado un señor diputado: le daría, cuando más, cincuenta meses, cincuenta días, cincuenta horas, porque cuando en una nación, unas provincias son hijas y otras son hijastras; cuando no hay intereses comunes y solidarios, no existe el principio conservador de las sociedades políticas que prolonga la vida de los pueblos en los tiempos.

Varios señores Diputados. — ¡Muy bien!

Señor Mitre.—El pacto de 11 de noviembre, no dice ni ha podido decir lo que se pretende, violentando su letra, y la letra es el espíritu de la Constitución, que es la ley suprema de la interpretación, no obstante cuanto en contrario digan pactos y protestas.

Y aquí me permito llamar la atención de los señores Diputados, porque cuando lean tranquilamente esta nota del gobierno de Buenos Aires, verán que se han consignado en ella conceptos y palabras que son...... una verdadera blasfemia. Dícese en esa nota: «*El pacto de 11 de noviembre, en virtud del cual la provincia de Buenos Aires se incorporó á la nación!!*».... á la Nación Argentina.

¡Señores! La Nación Argentina ha existido y preexistido antes del pacto de 11 de noviembre, y Buenos Aires, fué en todo tiempo parte integrante de ella. La Nación Argentina ha sido, es y será siempre nuestra patria, y su existencia es anterior y superior á todas y cada una de las provincias que la componen! No se puede, pues, sin incurrir en un anacronismo, y más que un anacronismo en un absurdo histórico y político, sostener que Buenos Aires se incorporó á la Nación

Argentina recien en 1859, en virtud de un pacto que puso término á una guerra doméstica!

La Nación es preexistente á todo, y antes del pacto de 11 de noviembre, que se señala como fecha de su incorporación, Buenos Aires formaba parte integrante de ella. La nación que en 1816 declaró libre é independiente el Congreso de Tucumán á la faz de las naciones, esa es la nación de que se habla en la Constitución, y esa ha sido siempre nuestra patria, lo mismo antes que después del 11 de noviembre de 1859.

Así, pues, no puede decirse, sin renegar la nacionalidad, que Buenos Aires se haya incorporado á la nación recién en 1859, y ménos aún, en virtud de un pacto de paz y de guerra civil, cuando su pacto originario es el Acta de la Independencia, y su pacto actual, la Constitución.

El artículo 5º del pacto de 11 de noviembre, que se ha leido, nada tiene que ver con esto, como el artículo de la Constitución respecto de poderes reservados por pactos especiales, no se refiere ni podía referirse á una provincia que ya estaba incorporada. Lo que hizo Buenos Aires entónces, no fué incorporarse á la nación, como se dice, sino usar del derecho y de la soberanía que le correspondía, y que le habían sido desconocidos antes. Lo que hizo, fué poner su mano sobre la Constitución, para concurrir á la sanción de que había sido excluida, y proponer reformas y ocurrir á una Convención Nacional, para que ella fuese, con el consentimiento de todos, la ley suprema de todos.

No se incorporó Buenos Aires á la nación, porque lo mismo podría decirse que las provincias se incorporaron á Buenos Aires: eran partes constitutivas de la nación. Lo que hicieron, fué darse, de común acuerdo, su constitución definitiva, la constitución que profetizaron nuestros padres en el Congreso de Tucumán, cuando declararon la independencia «para darnos la forma que exigía la justicia», es decir, la más conveniente á nuestra felicidad y á nuestro desenvolvimiento como pueblo libre en lo presente y lo futuro.

Así, no debe contarse la incorporación de Buenos Aires á la comunidad nacional, desde el día en que aceptó la constitución adoptada por la Convención de Santa-Fé, una vez que tuvo el carácter de obligatoria para la provincia, después que fué aceptada en la Convención, que le puso el sello de su libre consentimiento.

Puedo decir esto con los sentimientos de verdadero argentino; con el amor de hijo de esta provincia, que represento; con la autoridad moral que pueda darme el hecho de haber sido uno de los que proyectaron las reformas, y me será permitido agregar, que también, con la del gobernante que complementó el pacto de 11 de noviembre, que me tocó la fortuna de hacer práctico para bien de todos.

Lo repito, el pacto de 11 de noviembre no ha dado ningún derecho ni privilegio á Buenos Aires, que no corresponda igualmente á todas y á cada una de las demás provincias hermanas. No es esta la primera vez que lo digo, y no es la primera vez que sostengo esta doctrina, que he profesado antes de ahora y que sostendré siempre, porque es la verdadera ante la historia y ante la conciencia nacional.

Esta misma cuestión se trató en la Convención Constituyente de Buenos Aires de 1871, y precisamente con motivo de límites provinciales y de puntos conexos con la reforma de la constitución se invocó por varias veces el pacto de 11 de noviembre; y en presencia de esta doctrina, todos convinieron en el seno de la Convención porteña, que el pacto de 11 de noviembre había caducado de hecho y de derecho; es decir, que si había tenido su razón de ser y producido sus resultados, no le constituían ningún privilegio respecto de sus demás hermanas.

Ese privilegio del artículo 5º á que parece haberse referido el señor diputado, que según creo, está en oposición con este artículo, fué transitorio por una parte, y por la otra no aseguró permanentemente á Buenos Aires ningún derecho que no tengan hoy todas y cada una de las provincias.

¿Qué derechos le reconoció? El de que su territorio no sería dividido sin su consentimiento. Este derecho, que es la esencia del gobierno federal, lo mismo lo tiene Jujuy que Corrientes; lo mismo la Rioja que Buenos Aires, y todas las demás provincias; está consignado en la constitución, y nadie puede sin el consentimiento de las propias provincias, repartir sus territorios, sin violar su integridad territorial garantida. Esto es cosa muy distinta, que no tiene ninguna atingencia con la alta facultad atribuida al Congreso de fijar los límites interprovinciales y los límites entre los territorios de la nación y las respectivas provincias, con potestad obsoluta, como único depositario de la soberanía territorial de la na-

ción fuera de los límites del derecho privativo de las provincias.

Del pacto de 11 de noviembre, han nacido, es verdad, ciertas modificaciones que han venido á favorecer directa é indirectamente á Buenos Aires y que han sido consignadas en la Constitución Nacional; pero de la manera que lo hacen las naciones que tienen el instinto de la conservación, que no quieren constituir privilegios ni preferencias disolventes de la unión. Así, por ejemplo, ¿á qué debe Buenos Aires la existencia de su Banco y la circulación de su papel moneda, así como que ese papel se reciba en todas las aduanas de la nación como si fuera moneda nacional? ¿Es este caso un privilegio que le ha concedido á Buenos Aires? Indudablemente, fué una ventaja que obtuvo por el pacto de 11 de noviembre; pero no la obtuvo solamente para sí y á título de privilegio exclusivo. Los convencionales porteños y los constituyentes nacionales inspirándose en el verdadero sentimiento general de todos y cada uno de los pueblos de la nación, hicieron extensivas á todos esta ventaja, que entónces venía á favorecer unicamente á Buenos Aires, y dijeron: Corresponde al Congreso fijar las contribuciones, con tal que sean conformes en toda la nación, pudiéndose pagar en la moneda que sea de curso legal en cada una de las provincias.

Buenos Aires fué beneficiado entónces en esta parte, en virtud del pacto; pero á su vez, ese beneficio se hizo regla nacional, y todas las provincias pueden gozar de él, como en realidad lo gozan hoy.

Así es que, si alguna vez del pacto de 11 de noviembre surgieron ventajas para Buenos Aires, éstas se han convertido en regla común; y así, en virtud de lo que antes pudo ser un privilegio para Buenos Aires, hay otras provincias que tienen su papel moneda inconvertible y gozan de la ventaja de pagar las contribuciones con su moneda legal.

Esto, por lo que toca á la interpretación del pacto de 11 de noviembre, con respecto á todas y cada una de las provincias.

Siendo ahora la necesidad de decir algo respecto de la nota del señor gobernador de Buenos Aires, que acaba de leerse, para asignarle su verdadero valor en relación á la cuestión que nos ocupa.. Repito que ella está llena de un espíritu patriótico y sensato. Patriótico, porque mira ante todo los intereses generales, no hace cuestión de la propiedad, ni pro-

testa contra la ley; y sensato, porque comprende que es de conveniencia mútua que la nación dé valor á los territorios desiertos, para que se distribuyan fraternalmente, á fin de impulsar el progreso común, y porque la nación es la única que puede ocuparlos y defenderlos eficazmente.

Como lo decía antes, la Comisión no ha pretendido hacer un regalo á las provincias: ha tomado una base de hecho, y una base científica y racional: ha tomado por punto de partida la actual línea de fronteras sobre la pampa, y en lugar de seguir sus sinuosidades, que no obedecen á ningún principio, y que es difícil limitar con precisión, ha adoptado líneas geográficas, avanzando en unos puntos; retrocediendo en otros, pero sin perder de vista la idea de compartir entre la nación y las provincias limítrofes la tarea civilizadora de poblar nuestros desiertos. La que ménos avanza sobre la pampa, puede decirse que es Buenos Aires; la que más adelanta, es San Luis y sobre todo Mendoza; pero los límites de posesión ó de derecho que han tenido ó á que hayan aspirado, no distan mucho de los que la Comisión ha proyectado. Ellas avanzan más bien sobre los límites históricos de posesión ó de derecho, y el gobierno de Buenos Aires padece un error histórico al sostener lo contrario, según parece.

Empieza su exposición con la historia de la población del Río de la Plata en 1535, cuando desembarcó don Pedro de Mendoza en sus playas y fundó la primera ciudad de Buenos Aires.

Realmente, las capitulaciones ajustadas con el Adelantado, determinaban que su gobierno comprendería todos los territorios de lo que entónces se llamaba el Río de la Plata, incluso sus afluentes, y á más doscientas leguas sobre la costa del mar del sur, hasta donde alcance la dominación de don Diego de Almagro. Esta vasta extensión de territorio, ó sea toda la extremidad de la América Meridional, comprendía el Adelantado don Pedro de Mendoza, el cual no debe confundirse, como parece confundirse, con la provincia de Buenos Aires, que entónces no existía, habiendo dejado de existir poco después la misma ciudad.

Se sabe que Buenos Aires fué despoblado en 1538, y que la capital de lo que se llamaba provincia del Río de la Plata, se trasladó á la Asunción del Paraguay. Puedo asegurar, porque las conozco, que todas las capitulaciones fueron succedién-

dose literalmente hasta que llegó el último Adelantado, que fué Zárate, en 1572, el cual vino de España en 1574 con nuevos poderes, cuando Buenos Aires no existía ya, y cuando en estos vastos territorios que hoy se reclaman como primitiva propiedad de Buenos Aires, no existía más ciudad española que la de Santa-Fé, tenencia del gobierno general del Paraguay.

De manera que, con el mismo derecho con que Buenos Aires hiciese arrancar el derecho á los límites designados por las capitulaciones de los primitivos Adelantados, el Paraguay podría hacerlo valer con iguales ó mejores títulos, por cuanto Zárate estableció su gobierno en la Asunción con los límites generales de la nueva gobernación del Río de la Plata, que así era como se llamaba, y no provincia de Buenos Aires, como parece darse á entender.

Esta provincia fué dividida en 1617, pero continuó llamándose siempre la parte que comprendía á Buenos Aires, provincia del Río de la Plata.

Sin embargo, se aduce como título de posesión, una expedición á la pampa en 1609, época en que la división de la provincia no había tenido lugar, lo que, como se ve, no tiene nada que hacer con el caso en cuestión, y si lo tuviera sería lo mismo por su vaguedad.

Debo agregar, que en 1617, el rey de España, al ordenar la división, no asignó límite alguno á esta provincia del Río de la Plata, que se llamó indistintamente con ese nombre ó con el de Buenos Aires. Existían entónces en el territorio argentino, la provincia de Córdoba, del Tucumán, pobladas y gobernadas por el Perú, y la de Cuyo, ó sea San Luis, San Juan y Mendoza, que tenían sus límites jurisdiccionales establecidos por la audiencia y obispado de Chile, de que dependían, los cuales llegaban hasta el Estrecho de Magallanes, y tuvieron por consecuencia adelantadas algunas Misiones, entre ellas las de Nahuelhuapi, que dirigieron los jesuitas y que dependían de Chile, que las pobló.

Digo esto, porque sería conspirar contra nuestro propio derecho en una cuestión internacional de límites, si por hacer cuestión la provincia de Buenos Aires, debilitáramos los títulos y los derechos que nos trajo la incorporación de las provincias de Cuyo con todo el territorio anexo. Precisamente uno de los puntos más fuertes de nuestra discusión con Chile

es que, aún cuando Chile fundó á Cuyo, aunque Cuyo le perteneciera con su jurisdicción eclesiástica y civil hasta el Estrecho de Magallanes, al declararse que esa provincia dejaba de pertenecerle, fué adscrita con toda su jurisdicción (excepto en lo eclesiástico) al virreinato del Río de la Plata, y de aquí arranca nuestro *uti possidetis* al tiempo de la revolución de 1810, que es el nudo de la cuestión.

Es un error de hecho, es un error de historia administrativa en que incurre el gobierno de Buenos Aires, cuando asevera que Montevideo era una dependencia del gobierno de Buenos Aires al dictarse la Ordenanza de Intendentes. Más notable es el error aún, cuando dice que Patagones era dependencia del gobernador intendente de Buenos Aires. Tan inexacto es esto, que se demuestra diciendo que Montevideo era un gobierno dependiente sólo del virrey, con su gobernador político y militar aparte; y en cuanto á los establecimientos patagónicos, estaban regidos por autoridades superiores, que se denominaban Superintendentes y unicamente dependían de la autoridad general del virreinato. Eran entidades independientes, dependientes unicamente de la corona ó de sus representantes. Y por lo que respecta al teniente de gobernador, que comprendía á Entre-Ríos y Corrientes, era un municipio aparte, que en lo político y militar dependía también inmediatamente del virrey, en virtud de la superintendencia que le estaba atribuida.

Por consecuencia, los fundamentos históricos del señor gobernador de Buenos Aires, no son sólidos, no son correctos tampoco.

Esta cuestión de límites, se trató larga y concienzudamente en el seno mismo de la última Convención de Buenos Aires. La Comisión de ella, de que yo formaba parte, proyectó el primer título de la constitución, incluyó en él lo relativo á límites provinciales, é indicó el máximum de los que podía darse en las condiciones de aquella época, es decir, avanzando sobre la línea de fronteras del año 28, establecida durante la época del gobernador Dorrego. La línea que se proyectó entónces, fué la del arroyo del Medio, hasta sus nacientes; una línea tirada desde el fortín Mercedes por el norte, que está á pocas leguas del arroyo del Medio, sobre la línea de Santa-Fé y un poco más adentro de Melincué; y de allí, prolongando una recta, atravesando el interior de las sierras avanzadas,

terminaba en Choelechoel y descendía la corriente del Río Negro hasta el Carmen, con exclusión de la costa del sur.

Después de detenidas discusiones, casi todos opinaron (contra mi opinión, en cuanto á la forma) que la fijación de límites no era materia de una constitución local, ni atribución de los poderes provinciales, por cuanto esto competía al Congreso, y así se consignó en el artículo 3º de la Constitución de Buenos Aires de 1873, declarando que sus límites *son los que por derecho le corresponden, con arreglo á lo que la Constitución establece*, es decir, con arreglo á la prescripción constitucional que atribuye al Congreso la facultad de fijarlos, sin invocar para nada el pacto de 11 de noviembre, no obstante que este argumento se había presentado en la discusión. ¡Tan léjos han estado siempre las provincias de Buenos Aires y sus representantes reunidos en Convención constituyente de atribuirse poderes ó derechos que no estuviesen subordinados á la ley común de la Constitución Nacional!

¡No! Buenos Aires ha respetado y respetará siempre la suprema autoridad de la Nación y del Congreso para legislar como autoridad suprema sobre la materia.

Señor Quesada.—Es difícil improvisar, tratándose de hechos históricos.

Me limitaré á pedir al señor secretario se sirva leer nuevamente el artículo 5º del pacto, para que se vea qué no se le puede dar la interpretación que acaba de dársele, que no se trata del hecho de que los territorios de las provincias no pueden ser divididos sin su consentimiento.

Se leyó.

«Art. 5º. En el caso en que la Convención provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la constitución mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso federal legislativo, decida la convocación de una Convención *ad hoc* que las tome en consideración, á la cual la provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus diputados con arreglo á su población, debiendo acatar lo que esa Convención, así integrada, decida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su Legislatura.»

Señor Mitre.—Eso respondía á la ley de capital, que estaba como una espada pendiente. Nada más.

II

Setiembre 16 de 1878.

Señor Quesada.—Combate el proyecto de delimitación de territorios nacionales y sostiene que con arreglo al pacto de 11 de noviembre de 1854, los límites de los territorios nacionales colindantes con las provincias de Buenos Aires no pueden alterarse sin el consentimiento de su legislatura. Agrega: «La soberanía á cierta extensión territorial, puede arrancar su derecho desde la acta de fundación por don Juan de Garay el 11 de junio de 1580. Sus palabras textuales pudieran aparecer confusas, sino fuesen confirmadas y justificadas por los documentos de su referencia.

Señor Mitre.—Son muy claras.

Señor Quesada.—Don Juan de Garay tomó posesión simbólica de todo el territorio concedido «echó mano á la espada, y cortó yerbas, y tiró cuchilladas......»

Señor Mitre.—Y nadie se presentó.

Señor Quesada.—Continúa su exposición histórica, y asevera que «la intendencia de Buenos Aires, tenía por distrito privativo el de su obispado.»

Señor Mitre. — Prevengo lealmente al señor diputado que todo eso está reformado por Real orden posterior.

Señor Quesada.—Cita en apoyo de su opinión varias reales cédulas.

Señor Mitre.—Conocemos todas esas reales cédulas: están publicadas en el importante libro del mismo señor diputado.

Señor Quesada.—Continúa su discusión y agrega: «Los comisarios superintendentes de las poblaciones de la costa patagónica, pretendieron que no estaban sujetos al intendente de ejército y real hacienda de Buenos Aires......

Señor Mitre.—En materia de hacienda.

Señor Quesada.—Termina su discurso.

Señor Mitre.—Muy bien. Ahora si me permite voy á replicar.

Repito las palabras del honorable colega que me ha prece-

dido: las ideas pueden cambiar, pero la voluntad no puede hacer que los hechos que han tenido lugar, dejen de haber sucedido.

Sin embargo, el espíritu humano, la voluntad al servicio del bien, pueden hacer variar el curso de leyes y darles distinto significado, según los progresos de la razón pública y las necesidades crecientes de los pueblos. De esto tenemos grandes ejemplos en la historia constitucional de los que nos han precedido en la tarea de la elaboración de las instituciones libres.

La iniquidad mayor que la humanidad haya conocido jamás, la esclavatura, fué puesta bajo la salvaguardia de la constitución de los Estados Unidos. Uno de sus artículos garantía los esclavos á sus amos.

Este era el significado inícuo que le dieron sus autores contemporáneos, cuando quisieron poner bajo el amparo de la ley fundamental la propiedad del hombre por el hombre; y pusieron aquella cláusula, de donde se ha deducido después la teoría y las doctrinas de las intervenciones, de que protegerían á todos los Estados contra violencias internas. Era para amparar á los amos en la posesión de sus esclavos.

En virtud de esto, los Estados Unidos, esa gran nación, que tenía todos los elementos de vida robusta, por el sólo hecho de haber inoculado en su constitución este germen de disolución, debió lógicamente morir en medio de su virilidad; y si se ha salvado, es porque supo interpretar de una manera alta y generosa ese artículo constitucional, y darle un significado nuevo, apelando al acta inmortal de su independencia.

En el acta de la independencia de los Estados Unidos, se decía qué pueblo republicano era aquél, en que todos los hombres eran iguales.

Entónces se dijo que no era pueblo republicano aquél donde había esclavos! Y Lincoln, contra las vacilaciones de los poderes públicos, contra un millón de hombres que levantaban contra él un millón de bayonetas en favor de la esclavatura, declaró que el acta de la independencia era el verdadero comentario de la constitución; que debía variar el significado inícuo de la ley, puesto que había variado la voluntad de los hombres; porque nuevas luces, nuevas necesidades, habían creado una nueva conciencia!

Y así digo yo: si cuando se dictó el pacto de 11 de noviem-

bre, hubiéramos estado animados de pasiones é intereses egoistas y hubiéramos puesto este principio de disolución y de muerte en nuestra constitución, nuevas voluntades, nuevas luces de la conciencia, hubieran reaccionado para que semejante mancha desapareciese de nuestra ley fundamental!

Pero felizmente no es así. El señor diputado acaba de leer, en una copia, las palabras con que la Comisión de la Convención reformadora fundó el informe que presentó, que fué redactado por mí, y confieso que todo esto realmente me pertenece.

Decía entónces, lo mismo que dije después y digo ahora: *No es propio que en la ley común se establezcan artículos especiales en favor de una provincia respecto de otra,* sino que se pongan bajo el amparo de la constitución. Así está copiado de puño y letra del señor diputado, y me ratifico en lo dicho.

Yo explicaba el otro día la razón por qué esta regla que se incorporó á la constitución, fué y debió ser común para todas y cada una de las provincias, y no el privilegio de una sóla.

La Comisión que proyectó la reforma y la Convención reformadora, no estuvieron animados de un espíritu de confederación, sino de un espíritu de federación, de verdadero nacionalismo, tomando esta palabra en la aceptación que le dá el derecho público.

Y tan claramente se manifiesta este espíritu, que en lugar de *Confederación*, le puso por epígrafe la palabra *Nación;* y le restituyó su antiguo nombre de *República*, para probar que no eran provincias confederadas las que se constituían sino la nación quo se consolidaba. Tan léjos estaba la Convención reformadora de Buenos Aires de entender al proponer esto, que proponía, dentro de las provincias argentinas, una nueva provincia vascongada, con fuerzas propias, que nadie podía tocar.

Esta es la doctrina que yo sostenía y que sostengo.

Por lo demás, señor presidente, mal ha podido ni puede, ni podrá jamás despertar iras en mí el pacto del 11 de noviembre. Por el contrario, lo he bendecido y lo bendigo siempre. Ha sido un tratado de paz, de amor, de unión, en que por la primera vez toda la familia argentina se vió reunida por un sólo sentimiento, con un sólo gobierno y una sóla ley, y á este resultado me tocó la fortuna de contribuir.

¿Cómo, pues, puede despertar mis iras, ni puedo yo anatimatizarlo, como se dice?

El señor diputado me permitirá decirle, que ha interpretado mal mi sentimiento ó mis palabras; y si hubiera duda á este respecto, hago esta declaración en este momento.

Tampoco he tratado duramente la nota del señor gobernador de la provincia de Buenos Aires.

El señor diputado ha procurado demostrar que había en ella un espíritu patriótico; yo he dicho más; que su espíritu era patriótico, y que era además sensato; pero lo que he dicho y sostengo, es que la nota no tiene fundamentos sólidos; que no tiene fundamentos históricos, ni fundamentos de derecho.

Esto lo dije entónces, esto lo sostengo hoy mismo; y lo sostengo hoy mismo con más insistencia, en presencia de los débiles argumentos que acaba de hacer el señor diputado que me ha precedido en la palabra.

Empezaré tomando la cuestión bajo su aspecto general, para deducir las reglas particulares que deben aplicarse á todas y cada una de las provincias.

Señor presidente: el territorio que se llama hoy República Argentina, tiene por principal título de posesión la conquista en nombre de la civilización cristiana. Fué con este estandarte que los reyes católicos vinieron al Río de la Plata, lo declararon suyo y asentaron aquí los cimientos de nuestra civilización, distribuyeron administrativamente el territorio como lo creyeron más conveniente, reservándose la soberanía territorial.

Esta era del soberano; las circunscripciones administrativas ó municipales no obstaban nada á su plenitud y las provincias entónces no eran más que circunscripciones administrativas ó municipales; el Rey de España tenía la soberanía y él era quien daba la gobernación y distribuía las mercedes.

Así es que, como indiqué al señor diputado cuando leyó el acta de fundación de Buenos Aires, decía que era muy clara, sin embargo, que hay en ella algunas puntos oscuros, que sería talvez conveniente aclarar un poco.

Dice el acta, que el gobernador don Juan de Garay tomó posesión de la ciudad de Buenos Aires y de todo el territorio del adelantazgo constituido por las capitulaciones de don Pedro de Mendoza. Es decir, tomó posesión de la ciudad, en

primer lugar, que había fundado; y luego, de todos los territorios que componían todas las provincias del Río de la Plata. Muy clara es el acta, me parece.

No tomó, pues, posesión de Buenos Aires, con un territorio dado, ni se creó una provincia nueva, tanto más, cuanto que Santa-Fé estaba creada ocho años antes, en 1773, y tenía por límite el Arroyo del Medio, que le dividía de Buenos Aires; por tanto, Garay tomaba posesión de Buenos Aires y de los territorios poblados y por poblar, del gobierno general, y no sólo hasta donde tan modestamente iba el señor diputado, hasta el Estrecho de Magallanes: iba mucho más allá, como se verá.

La geografía de entónces, no estaba muy clara; no tenía entónces el rey de España, como tienen los señores diputados, una media docenas de mapas colgados de la pared, que pueden consultar á toda hora, formando idea completa del terreno como si estuviesen en él. El rey había concedido á don Diego de Almagro, compañero de Pizarro, una gobernación, que se extendía hasta el territorio de Chile; y al conceder á don Pedro de Mendoza el nuevo gobierno del Río de la Plata, le dió doscientas leguas por el mar del sud, hasta donde se encontraban los límites de la concesión hecha á Almagro. Á éste le había dado cien leguas, de oeste á este, del Pacífico hasta el Tucumán; y por esta razón, durante algún tiempo, el Tucumán estuvo subordinado al gobierno de Chile.

Á don Pedro de Mendoza, le dió dominio al sud calando las tierras, según las palabras del documento, hasta llegar á la mar del sur.

Así entendía el rey de España, que dividía el continente en dos porciones, tirando líneas imaginarias de mar á mar.

Por supuesto que lo que dice la nota del señor gobernador: *hasta la cordillera*, no se encuentra en ningún documento, absolutamente en ninguno. El rey de España no tenía idea de la Cordillera, y por eso decía el contratante americano de mar á mar, y mandaba *calar* la tierra como si se tratase de terrenos llanos. Se creía que el Paraguay debía llevarnos al Perú, y que, internándose en las pampas, se encontrarían otras llanuras, que condujesen á los exploradores hasta el mar Pacífico, sin encontrar obstáculo en su camino.

Aquí queda en claro esta parte. Por consecuencia, no son los límites de la ciudad de Buenos Aires los que se fijaron en-

tónces, porque no se trazaron nunca, ni Garay tomó posesión del territorio del Adelantazgo, según lo declara terminantemente el documento que acaba de leerse.

Decía, pues, que la teoría del caso es otra, y esta teoría que voy á exponer, no la he inventado yo; ni soy el primero que la he enunciado: este honor corresponde al señor doctor Quesada, que en la « Revista de Buenos Aires », en los artículos que él mismo acaba de citar, sostenía la doctrina más correcta; esta es también la que yo invoco y en la que me fundo principalmente.

Él decía, que las provincias no habían heredado la soberanía territorial del rey de España; que los dueños primitivos del suelo, es decir; los indios, eran sus actuales poseedores; que allí donde no había llegado la civilización cristiana, que allí donde el indio dominaba, no había llegado ni la jurisdicción y mucho ménos el dominio.

El mismo señor Quesada, ampliando con mucha propiedad esta tésis en su importante libro sobre la Patagonia, decía, lo que repetiré: que las provincias no tenían el derecho á la propiedad ni á la posesión sobre territorios de que no tenían posesión *in actu;* y agregaba más: que se confunde lo que es jurisdicción con lo que es dominio, que son dos cosas muy distintas.

No son palabras mias, son palabras del doctor Quesada.

Señor Quesada.—Que no alteran lo que he dicho.

Señor Mitre.—Aún esta misma jurisdicciótu que se confunde con la posesión imaginaria, no se ha podido demostrar, como no se ha podido demostrar el derecho ni la posesión real siquiera.

La argumentación del señor diputado á que contesto, me obliga á entrar un poco en el examen de la nota del gobernador de Buenos Aires, de que quisiera prescindir, porque necesito demostrar lo que he aseverado, y al mismo tiempo, rectificar, de paso, algunas aserciones que carecen de fundamento.

Se dice en esa nota: « pasando la tierra hasta llegar á la mar del sur, *hasta la Cordillera.* »

Como he dicho antes, en los primitivos documentos no existe esta palabra, absolutamente, pero si algunos historiadores han incurrido en este error, él no se puede sostener, en pre-

sencia de documentos solemnes que dicen todo lo contrario, En ninguno de ellos se lee: «hasta la Cordillera», y ni la mencionan siquiera.

Ha citado, como títulos de posesión también, los establecimientos de Sarmiento en el año 1579, como dependencia de los gobiernos de Buenos Aires y el Paraguay.

En primer lugar, no existía entónces Buenos Aires y ménos su gobierno: todo este territorio que hoy se reclama como de Buenos Aires, en virtud de la primitiva colonización, estaba exclusivamente ocupado por los indios. La única colonización que ocupaba parte del territorio de la pampa, era la colonización del Perú, que había llegado hasta Córdoba, y la colonización de Chile, que había llegado hasta Cuyo. Todo lo demás estaba despoblado. Buenos Aires había dejado de existir desde el año 39, en que había sido despoblado.

Si fuese posible demostrar, sin embargo, què los establecimientos magallánicos de Sarmiento se hallaban bajo la autoridad del gobierno de Buenos Aires, que entónces no existía, se probaría simplemente que correspondía al gobierno general del Río de la Plata, incluso el Río Paraguay; pero ya lo he dicho: Buenos Aires no existía.

Por otra parte, tal aserción, aún considerada hipotéticamente, está en abierta contradicción con la historia, que dice que Sarmiento trajo el título de capitán general y gobernador del Estrecho, con ámplias instrucciones; lo que quiere decir que se creaba dentro de los dominios de don Pedro de Mendoza una nueva gobernación independiente, como era la del Paraguay, como era la de Córdoba y otras más.

Después dice: «En 1609 Hernandarias de Saavedra, gobernador de toda la provincia, ejecutó desde Buenos Aires su primer entrada hasta el Estrecho, por tierra.»

Este es un error tomado de la Guía de Forasteros de Buenos Aires de 1801, libro importante, por otra parte. El señor Araujo, dice, en efecto, eso en una breve noticia sobre Hernandarias de Saavedra, y el señor doctor Vélez he repetido el mismo error en su Memoria sobre la discusión de los títulos nuestros con la República de Chile.

Lozano, que es de quien fué tomada la noticia y cuya obra ha sido publicada recientemente, dice que Hernandarias fué *hacia* el Estrecho de Magallanes, y no *hasta*, como equivocadamente se dice. Naturalmente, desde que se marcha un poco

al sud, se va hacia el Estrecho; y para que no quede duda, agrega que el gobernador avanzó doscientas leguas, es decir, que acaso llegaría hasta el Colorado. Por consecuencia, decir que llegó hasta el Estrecho, es una especie de licencia poética. Por otra parte, esto mismo sucedió en 1609, en que Hernandarias era gobernador del Río de la Plata, incluso el Paraguay, como en la misma nota se establece.

Dice también, que hecha la division en 1617, se adjudicó á la provincia de Buenos Aires la jurisdicción con todos sus desiertos.

Es exacto, pero bajo la base de la teoría que he dicho antes, y en nombre de la soberanía territorial que correspondía á su gobernante, como representante del rey, una vez extinguido el gobierno de los Adelantados que antes les representaban; pero no en nombre de determinada provincia en particular. Debe advertirse, además, que entónces no estaba creada la provincia de Buenos Aires, de que hoy se trata, sino la provincia del Río de la Plata, que comprendía varias ciudades con autonomía municipal, y que por lo tanto era una entidad distinta de la que hoy estamos tratando.

No quisiera molestar más á la Cámara con otros detalles, pero voy á insistir sobre el punto capital que constituye el fundamento del reclamo, para mostrar la poca meditación con que un documento tan importante como éste, se ha dirigido á un Congreso que iba á legislar sobre la materia.

Dice el señor gobernador, en su nota, que la Ordenanza de Intendentes, (cuya fecha no cita, pero que es de 1782), creó ocho intendencias: la de Tucumán, la de Mendoza, la de Santa Cruz de la Sierra, etc.

Tanto el señor gobernador, como el señor diputado que me ha precedido en la palabra, como el gobierno de Buenos Aires, parecen haber estudiado la Ordenanza de Intendentes, desde el primer artículo hasta el 7º: pero se han olvidado de leer la Real Cédula declaratoria de 5 de agosto de 1783, expedida un año después; y voy á demostrar á la evidencia que todo el orden establecido en el año anterior vino por tierra.

Los artículos 1º hasta el 7º, que acaba de citar el señor diputado abolieron, en efecto, todos los gobiernos políticos y crearon nuevas intendencias, pero hay un artículo de la ordenanza, que mandaba á los intendentes que hiciesen indicaciones respecto de los inconvenientes que presentase la práctica

de esta nueva organización. En virtud de estò, el gobierno de Buenos Aires informó al rey inmediatamente respecto de los inconvenientes que ella tenía; y en vista de este informe, de que hace mención especial, fué que el rey dictó esta Real Cédula declaratoria de 1783. Por ella, en vez de poner la intendencia de Mendoza, como se dice en la nota, se puso en Córdoba; y la verdad es que en Córdoba existía cuando estalló la revolución.

Lo mismo decía que hubiese intendencia en Tucumán; pero fué puesta en Salta. Decía también que la hubiese en Santa Cruz de la Sierra, y la cédula declaratoria dispuso que, siendo muy mal sana y país despoblado se pusiese en Cochabamba.

De manera, que en estos tres puntos capitales hubo variación. Y fué variada aún más: en punto muy fundamental, al cual voy á contraerme......

Señor Quesada.—Pero sobre la intendencia de Buenos Aires no hubo variación.

Señor Mitre.—Precisamente fué en lo que hubo más profunda variación. Á eso voy precisamente!

Voy á explicarlo.

Antes de que hubiese Ordenanza de Intendentes, había intendentes en Buenos Aires.

Señor Quesada.—No es una novedad para el que conoce la historia.

Señor Mitre.—Por eso lo digo, porque no es una novedad histórica, y es una verdad; pero como aquí nadie lo ha dicho y podría caber duda, yo lo digo. Había más que un intendente; había un superintendente en Buenos Aires, pero no lo era precisamente de Buenos Aires, como el intendente y el gobernador intendente á que se refiere la ordenanza y su cédula declaratoria, no eran tales gobernadores intendentes de Buenos Aires, tampoco.

Señor Quesada.—Fué don Francisco de Paula Sanz, el primero.

Señor Mitre.—Voy á decirle quien fué el primero: fué don Manuel Fernández.

Señor Quesada.—Es cierto.

Señor Mitre. — Cuando se estableció la Intendencia, había intendentes de la Real Hacienda; y fué nombrado, después de dada la ordenanza, el primer Superintendente de Real Hacienda y Guerra, don Francisco de Paula Sanz. Era entónces virrey el marqués de Loreto, y era independiente el cargo de superintendente del de virrey, siendo prohibido á éste ejercer sus funciones. Bien pronto la práctica demostró los inconvenientes de la prohibición del artículo 2º de la ordenanza de intendentes, tanto más cuanto que el superintendente que pasó después á Potosí no había sido puro en el manejo de las rentas públicas, y por ello se le formó causa, por cuya razón fué separado de su cargo. Fué por esa misma razón, que en 1788 vino una real orden que determinaba que en adelante, como correspondía al virrey el cargo de gobernador y capitán general, el de presidente de la audiencia y del real tribunal de cuentas, le correspondiese también el ejercicio de la superintendencia como abscripto á su autoridad en materia de guerra y real hacienda; y del año 1788 no me citará el señor diputado un sólo gobernador intendente de Buenos Aires, con lo cual casi toda la organización de la ordenanza vino por tierra.

La nota del gobierno de Buenos Aires, emplea la palabra *corregimientos*, suponiendo que tal institución no ha sido modificada. Precisamente, al gobierno de Intendencia vino á reemplazar el gobierno de corregimientos, pero tomando la palabra en su acepción más lata, debe decirse, que no había más que un corregimiento en toda la extensión del virreinato del Río de la Plata, y este corregimiento no era Corrientes, Entre Ríos, Santa-Fé y el Chaco, como se dice, era Buenos Aires.

El intendente, según la ordenanza de 1782, gobernador intendente, según la real cédula de 1780; el superintendente según la real orden de 1788, residió únicamente en Buenos Aires, representando la autoridad y la potestad real con todos sus atributos.

Así, cuando se decía corregimiento, era por que había un corregidor. Un corregidor supone una justicia mayor, y el único justicia mayor que había en el Río de la Plata, era el superintendente, por que tenía lo que llaman las ordenanzas y lo que llaman los abogados de aquél tiempo el tribunal de las cuatro causas, á saber: Justicia, Policía, Guerra y Hacienda.

Por consecuencia, el superintendente de Buenos Aires era el justicia mayor de toda la gobernación, que conocía de las cuatro causas, según la ordenanza, y de quien dependían los simples intendentes de provincia.

Apesar de tan altas facultades como las que tenía esta superintendencia, á la que estaban subordinados los intendentes de las demás provincias, apesar de esto, cuando se plantearon los establecimientos patagónicos, no se atrevieron á ejercer sobre ellos jurisdicción, sobre sus gobernadores, que tenían el título no sólo de gobernadores, sino también de comisarios superintendentes, empezando por don Francisco Biedma, el primer superintendente, y siguiendo don Juan de la Piedra que murió en la demanda.

Entónces fué que el superintendente de Buenos Aires consultó sobre este punto á la Corte de España, y la Corte expidió la real orden que acaba de leer el señor diputado, por la cual se decía, que en materia de hacienda, estaban sujetos á ese superintendente los establecimientos patagónicos, lo que prueba que los territorios de esos establecimientos no correspondían á la Intendencia de Buenos Aires, como en efecto, no pertenecían.

Por lo tanto, me parece que todos estos fundamentos, no tienen nada que ver con la provincia de Buenos Aires, y en todo caso, prueban lo contrario de lo que se pretende.

Y ya que he explicado antes lo que dije respecto de mi modo de ser y sentir á propósito del pacto de noviembre, dándole su verdadero significado y mayor importancia constitucional y política, daré de paso una explicación al señor diputado, que ha creído encontrarme *en contradicción*, cuando pregunta: ¿cómo es que proyecté una línea en la Convención, y cómo es que proyecto hoy otra?

La línea que proyecta la Comisión ahora, no difiere mucho de la que proyectó aquella otra comisión de que yo era miembro también. Entónces, trazábamos los límites de Buenos Aires, partiendo del fortín Mercedes, corriendo por el oeste y por el interior de la Sierra de la Ventana, hasta ir á Choelechoel. Ahora proyectamos una línea más recta, y en lugar de detener la línea en el fortín de Mercedes, se avanza hasta más allá de Trenquelauquen.

Por consecuencia, si la provincia pierde algo en extensión por la parte del Río Negro, lo gana por el oeste y por el norte,

y gana terrenos más valiosos y más fácil de utilizar. Así queda compensado ventajosamente para la provincia, lo uno con lo otro.

No alejándose mucho, pues, una línea de otra, quiere decir que la contradicción no existe ; y si algo de esto hubiera, sería la simple rectificación de una mala traza, estableciendo en lugar de una línea caprichosa, una línea geográfica, como es la que se proyecta.

Por lo demás, señor presidente, es doloroso que una nación poblada de la manera que lo está la nuestra, pierda lastimosamente su tiempo en discutir la propiedad del territorio desierto.

La Nación Argentina, con más de ochenta mil leguas cuadradas de territorio, tendrá escasamente cuatro mil pobladas ; y así como somos un bosquejo de nación, somos un embrión de población. Apenas desde Bahía Blanca y el Quequen hasta Santa-Fé, se diseña una zona poblada á la orilla del mar y á la costa de los ríos, que en partes, no tiene veinte leguas de profundidad ; apenas sí, atravesando un camino desierto, que puede cruzarse al galope en un minuto, la población del litoral se liga con la del interior ; por todas partes reina la soledad. En medio de esta soledad de las pampas, está bosquejada la población de las provincias mediterráneas, y desde ellas va otro camino por otro despoblado, al fin del cual se encuentran como escondidas en las grietas de las faldas de los Andes otras provincias que apenas se sostienen y apenas llenan el suelo que ocupan. Todo lo demás está despoblado, está desierto.

En vez de disputar por territorios desiertos, deberíamos concentrar todas nuestras fuerzas, toda nuestra inteligencia, á conquistar y á poblar, á la medida de nuestras fuerzas, distribuyendo al efecto la tierra y la tarea. Nuestros mayores enemigos no son los vecinos que aspiran á la posesión de territorios nuestros, y que han mostrado su impotencia hasta para ocuparlos, puesto que en treinta y cinco años no han podido dar vida propia á una colonia de presidarios. Nada tenemos que temer de ellos. Nuestro gran enemigo es el desierto, la despoblación ; y de lo que se trata aquí es de avanzar nuestras fronteras, tomar dominio de las tierras despobladas hoy, en nombre de la civilización y hacerlas producir.

Tal es el propósito del proyecto que está en discusión ; y es-

tando él basado en la conveniencia y en el derecho, pediría que se aprobase el artículo tal como se presenta.

Señor Wilde.—Propone una modificación al artículo en discusión, sobre la base de recabar al consentimiento de la provincia de Buenos Aires, y agrega: « No creo que nadie pueda sostener que esta ley no afecta la integridad de la provincia de Buenos Aires, puesto que se señala límite en territorios de Buenos Aires. »

Señor Mitre.—Eso va á la Convención constituyente de la provincia.

Señor Wilde.—Se habla del pacto diciendo que él constituye un privilegio.

Señor Mitre.—Como lo entienden algunos.

Señor Wilde.—Pero el señor general Mitre que me interrumpe en este momento, ha probado de una manera luminosa, y yo, como estudiante de la historia argentina, escrita en parte por él, se lo debo agradecer, que ese pacto no constituye un privilegio, que nadie puede afirmar que constituya un privilegio, y el general Mitre, dice, en las palabras de que se ha valido para probar esto, cosas muy claras.

Decía lo siguiente: « En el preámbulo de la Constitución, está establecido que las trece provincias que se unieron antes de la incorporación de Buenos Aires, se unieron en virtud de pactos preexistentes. » La provincia de Buenos Aires no hizo pacto; por consiguiente, todo lo que contenía la Constitución de entónces, no le afecta.

Ahora, al incorporarse, no hizo más que verificar exactamente lo que hicieron las otras trece provincias, establecer un pacto que para la nueva Constitución será preexistente, puesto que el convenio era preexistente á la Constitución reformada.

Esta argumentación es matemática, es lógica, es exacta, como mucho de lo que sale de la pluma del general Mitre. No tengo yo objeción que hacerle. Así se prueba, pues, que esto no es un privilegio; por que una cosa que todos tienen, no es privilegio.

Las provincias, antes de incorporarse, antes de formar nación, lo habían hecho en virtud de pactos preexistentes. La presidencia de Buenos Aires estableció el pacto antes de

incorporarse, y no hay por qué rechazar la palabra incorporarse al resto de la nación, á la Confederación, puesto que son las palabras que se emplean en el mismo pacto, en el mismo convenio.

La provincia de Buenos Aires ha tenido derecho para establecerlo; ha tenido derecho para reclamar ciertas cosas, en las cuales no debía tener acción la legislación general, y lo ha hecho: el artículo 104 actual de la Constitución, que es la modificación del artículo 101, garante esta parte del derecho de Buenos Aires.

Se hace aún otra objeción, y se dice: el Congreso aminoraría su autoridad yendo á solicitar de un gobierno de provincia una especie de permiso para promulgar una ley.

Yo contesto: nadie, ni corporación, ni individuo, ni gobierno alguno, aminoraría su autoridad cuando cumple un compromiso. Cuando realmente se aminora la autoridad, es cuando se falta á sabiendas á sus compromisos; cuando se respeta un compromiso, se cree.

El Congreso no desconoce lo que no puede desconocer, por que es un pacto y está en la Constitución; el Congreso, cumpliendo un artículo de la Constitución; el Congreso, queriendo sancionar esta ley, que no tendrá ningún obstáculo, hará bien en solicitar de las autoridades de Buenos Aires el asentimiento para romper en una parte el convenio establecido, por que, para mí, yo no le prestaría mi voto á esta parte del proyecto, á ménos que se admitiera la cláusula que quiero introducir, no viendo en ella ninguna dificultad como ha quedado ya manifestado, por haberlo declarado así la nota del Poder Ejecutivo de la provincia, y el proyecto presentado en las cámaras de la provincia.

Señor Mitre.—Señor Presidente: creo que en el fondo, y aún en la forma, estamos perfectamente de acuerdo con el señor diputado que acaba de hablar.

He dicho que el pacto de 11 de noviembre no estableció ningún privilegio para Buenos Aires, y eso es lo que él acaba de demostrar implícitamente.

Pero según su creencia, hay entre las cosas pactadas algo que se refiere al territorio, aunque, según él, también, no resuelva la cuestión de límites, con la cual sólo tiene cierta analogía.

Á este respecto, ha hecho una digresión, recordando los

pactos que se invocan en el preámbulo de la Constitución.

En efecto; allí se invocan pactos preexistentes; pero esos pactos á que se refiere, son los pactos históricos de la época de la federación, y del caudillage también, en que Buenos Aires fué parte contratante, conociendo el origen de la nacionalidad argentina, mucho antes de firmar el pacto de 11 de noviembre. El más importante de ellos, es el que se llamó del Litoral.

De manera que, si hubiéramos de referirnos á pactos, tan obligado estaba Buenos Aires por el preámbulo de la Constitución, como los demás que hubiesen pactado antes del 11 de noviembre, estando á los pactos anteriores preexistentes que se invocan, el más antiguo valdría más.

Por lo demás, el señor diputado no desconocerá el alcance de mi interrupción, cuando dije que esa limitación no se refería al Congreso, sino transitoriamente á la Comisión *ad hoc*.

Decía el pacto del 11 de noviembre: La Comisión se ocupará de la reforma de la Constitución, y Buenos Aires obedecerá á lo que resuelva, con la condición que esta convención respete su integridad territorial.

Señor Wilde.—Pero obliga al Congreso.

Señor Mitre.—Nada dice al respecto. Y no obliga al Congreso, porque la razón de esta limitación, es la siguiente: había ejemplo de que una Convención, estando ausente de ella Buenos Aires, había declarado y dispuesto por sí y ante sí, que la ciudad de Buenos Aires fuera la capital de la República.

Este es el antecedente histórico que se tuvo para limitar los Poderes de la Convención; pero no se limitó la facultad absoluta, suprema, exclusiva del Congreso en materia de establecimiento de límites; esa limitación fué simplemente á la Convención. Así, no insistiré más sobre este punto, porque, en cuanto á lo demás, no se cita en la Constitución nada que nazca del pacto del 11 de noviembre, que se oponga á que los derechos en ella consignados sean extensivos á todas y cada una de las provincias, ó lo que es lo mismo, á que la Constitución sea la ley común, sin derechos exclusivos y sin privilegios.

Pero tanto el señor diputado que habló antes, como el que acaba de dejar la palabra, toman, en los artículos que proponen, un punto de partida que no ha sido el de la Comisión.

Desde luego, no acepto el que ha propuesto el señor diputado que acaba de hablar, que es contrario á todo el sistema que rige este proyecto, que rompe su economía, se opone á los principios de buen gobierno que la Comisión ha declarado, ó al ménos, que profeso yo, y que creo merecerán la aprobación de la Cámara. No estoy, por esto, distante de aceptar más bien la ampliación propuesta por el señor diputado que habló antes.

Uno y otro han partido, sin embargo, de esta base: que la Comisión ha pretendido fijar los límites provinciales. Es una resultante, es una consecuencia; no ha sido ese el objetivo de la Comisión. Lo que ésta ha querido, es entregar al dominio de la Nación las tierras desiertas, á fin de que pudiera disponer de ellas y crear recursos que se aplicasen á la conquista del desierto, al engrandecimiento y felicidad de la patria, acrecentando así su fortuna.

De otro modo, se diría: si la Comisión habiendo tenido un mandato especial respecto de fronteras, hubiese proyectado una ley de límites, indudablemente que habría excedido su cometido.

Por esto, dice el proyecto: *á los efectos de esta ley*, es decir, á efecto de que las tierras de que se trata sean vendidas por la nación y produzcan el valor de los gastos de expedición. Se tira esta línea á ese efecto y todas las tierras comprendidas en ella se declaran nacionales.

Este es el punto de vista de la Comisión, mientras que los señores diputados que han hablado, se ponen en el caso de que se trata, de fijar los límites provinciales. Por esto decimos: *á los efectos de esta ley*, que son los efectos de crear recursos para el cumplimiento de la ley de 1877, que es de la que se trata.

Por lo demás, esta faz de la objeción no pudo escapar de antemano á la Comisión y á los señores ministros que asistieron á sus conferencias.

Al trazar los límites de los territorios nacionales en la vasta extensión de la Pampa, venía á quedar en favor de las provincias una gran zona de territorio que las provincias nunca habían poseído, ni de hecho ni de derecho, por que no hay ni siquiera una concesión hecha por ellas dentro de algunos territorios que hoy se adjudican á las provincias limítrofes con la pampa, incluso Buenos Aires, que, desde Mercedes

para afuera, no ha enagenado una sóla pulgada de territorio, y, sin embargo, ha avanzado hoy por el proyecto.

Así, pues, la Comisión no ha tenido tampoco en vista trazar los límites provinciales ni interprovinciales, aún cuando parcialmente resalte algo de esto en cuanto á lo primero.

Pero decía que no se había ocultado á la Comisión, ni á los señores ministros, la faz de la objeción. Se dijo: avanzándose las fronteras sobre las actuales líneas, queda una porción de terrenos desocupados, que, como continuación de los terrenos ocupados, tienen mayor valor; por consiguiente, las primeras tierras solicitadas en compra serán las más inmediatas á las fronteras, las que son la continuidad de los territorios provinciales. Y, entónces, observaba muy bien el señor ministro de la guerra, que eso le creaba cierto entorpecimiento, por que hacía más difícil la enagenación de las tierras nacionales que deben subvenir á los gastos de la expedición, y el señor ministro de hacienda convino en lo mismo.

Pero la Comisión, una vez arreglados los límites, creyó que ellas debían pasar á la jurisdicción y dominio absoluto de las provincias, con todas sus consecuencias de derecho.

Ahora, si el señor diputado propone ampliar este artículo, y que el producto de todo lo que las provincias avancen respecto de la posesión actual que tengan más allá, de las enagenaciones que hayan hecho, se apliquen igualmente á los gastos de la expedición, solicitando para ello del gobierno respectivo la aquiescencia necesaria, indudablemente ha de ser mejor el proyecto, por que vendrá á reforzar el fondo, vendrá á hacerlo más factible también, y en ménos tiempo el gobierno nacional tendrá los recursos que necesita para sufragar los gastos de esta empresa.

Señor Zapata.—Ese ha sido mi objeto.

Señor Mitre.—Entónces podría redactarse un inciso que dijese: Las tierras que avancen sobre la posesión de las provincias, y que quedan de propiedad de ellas y bajo su dominio absoluto, serán solicitadas á los respectivos gobiernos, para que concurran con su valor á los gastos de la empresa.

Será facultativo de las provincias cederlos ó no: concurrirán ó no concurrirán: harán lo que mejor les parezca, inspirándose en su conveniencia y patriotismo.

DERECHOS DE EXPORTACIÓN SOBRE GANADOS EN PIE

DISCURSOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN 1878 Y 1879

(Diario de Sesiones)

I

Octubre 4 de 1878.

Señor Mitre.—Este artículo de la ley de aduana que grava con derechos la exportación de los ganados en pie, está en abierta contradicción con el sistema que rije la ley de impuestos, ó sea de recursos. Yo estaba contra él, no en el fondo, pero sí en su forma. He estado conforme, porque leyes de impuestos ha de haber. Puesto que hemos votado gastos, tenemos necesariamente que votar los recursos.

La razón que se ha tenido por la mayoría, para no seguir el procedimiento ordinario, y lo que ha determinado el voto de la mayoría, ha sido que faltan datos estadísticos suficientes para estimar qué variaciones pueden hacerse en las leyes de impuestos, y especialmente en la ley de aduana. Sin embargo que algunas materias se han estudiado, hay sobre ellas antecedentes que pueden hacer cambiar el voto de los diputados.

El Congreso se ha inhibido por una razón negativa de entrar al análisis de estas materias, prescindiendo del estudio de todos y cada uno de los impuestos. Si después de este voto, el Congreso cría un privilegio en favor de un impuesto que por la primera vez se va á establecer en la República ¿á qué sistema responde? ¿Por qué es que se excluye la discusión

del Congreso? ¿ Por qué se niega á la razón, á la inteligencia, á la experiencia, el derecho de revisar esas leyes ? ¿ Por qué se viene preparando esa novedad excepcional, siendo esto lo único que se vota hoy, después de sancionadas las demás leyes de impuestos ? Hay falta de lógica en los que han hecho esta adición, habiendo sido más lógicos antes.

Pero esta es una simple objeción de forma, que sin embargo debe pesar mucho. Un financista inglés, hablando de una ley que se iba á sancionar creando nuevos impuestos, decía: « Esto es un salto en las tinieblas. » No sabemos á quiénes va á afectar ni qué consecuencias va á traer. Nadie se ha dado cuenta del alcance de esta modificación, ni de su importancia general y parcial.

No es la primera vez que esta idea aparece en el Congreso, ni la primera vez que se vota en una de sus cámaras; pero siempre ha tenido su correctivo en el Senado. Razones poderosas han obrado siempre en los legisladores, en los unos para no aceptar, y en los otros para no insistir.

El impuesto de que se trata, viene á gravar lo que constituye verdaderamente nuestra riqueza: la riqueza ganadera. El interés de toda nación, y sobre todo de una nación como la República Argentina, que produce ganados en abundancia, es abrir mercados á los productos. Si fuese posible que estos productos saliesen sin ningún recargo, habríase conseguido con esto lo que hacen todas las naciones que tienen el instinto de la conservación y la verdadera previsión económica.

En realidad, esta idea se ha presentado antes en forma más odiosa aún. Primeramente se le presentó en la forma de votar un impuesto para los ganados que fueran mandados de cabos afuera. Esta vez se presenta en términos más decorosos; parece que en realidad fuese un impuesto equitativo, que igualmente hubiese de pesar sobre todos; pero si se va á ver sobre quien va á pesar en definitiva este impuesto, tendremos que sólo va á afectar á Entre-Ríos, Corrientes y acaso á Buenos Aires. Y es muy extraño que un diputado por Entre-Ríos sea el que venga á hacer oposición en contra de la inmensa mayoría de los productores de esta provincia.

Señor Ruiz (M.)—Pido la palabra para cuando concluya el señor diputado.

Señor Mitre.—Entre-Ríos y Corrientes precisamente son las

provincias que van á ser gravadas, y las más directamente interesadas en que ningún impuesto pese sobre el ganado que se exporta. Es porque Entre-Ríos y Corrientes tienen sus mercados de ganados en pie en el Brasil y en la Banda Oriental, donde los saladeristas los compran á mayor precio que el que podrían ofrecer los saladeristas argentinos.

Lo que se quiere ahora, es gravar los ganados que se exportan de Corrientes y Entre-Ríos, para cerrar á los ganados argentinos los mercados del Brasil y de la República Oriental. Esto es lo que se quiere: sacrificar á la inmensa mayoría de los productores para beneficiar á unos cuantos privilegiados.

Así, pues, votaré en contra de la moción del señor diputado, porque esto sería una excepción respecto de la ley general que hemos votado. Es decir, que sólo se trataría un impuesto, y un impuesto nuevo, sobre el cual no hay ningún dato, que va á gravar necesariamente esas industrias, y además, porque esto mismo es un verdadero privilegio en favor de tres, cuatro, cuando más cinco ó seis saladeristas, contra la inmensa mayoría de los productores de ganado; industria que es la fuente de riqueza más productiva que tiene la República.

Señor Ruiz (M.)—Sostiene el impuesto sobre la exportación del ganado en pie, por cuanto según él « son deplorables las consecuencias del absurdo económico de gravar los próductos de la industria que se van á exportar, y de permitir la exportación de las materias primas sin ninguna clase de impuesto.

Señor Mitre.—Sin duda, porque si es absurdo gravar una, es absurdo gravar dos. Son dos absurdos.

Señor Ruiz (M.)—Póngase un impuesto, y entónces no pasará una vaca que no sea inspeccionada, y se evitará que el robo se practique como en Entre-Ríos.

Señor Mitre.—Mejor sería prohibir la exportación de hacienda.

II

Setiembre 15 de 1879.

Señor Mitre.—Hace tres años que la cuestión de imponer derechos á la exportación del ganado en pie se viene tratan-

do. La Cámara la sabe de memoria. Por dos veces ha conseguido un triunfo parcial en la Cámara de Diputados; pero ha sido rechazado en el Senado. En la disidencia entre ambas cámaras, la mayoría ha rechazado el impuesto. El año pasado, la idea perdió camino, porque renovada en la Cámara de Diputados, fué rechazada por una gran mayoría.

Se preguntará ¿á qué obedece esta persistencia de una idea que se repite durante tantos años, y apesar de los rechazos que experimenta siempre vuelve á resucitar?

Sucede muchas veces, que las ideas de orden trascendental que afectan los intereses generales, no tienen tanta firmeza en sus propósitos, y que una vez que un abuso se ha atrincherado en los artículos de una ley de impuesto, el abuso es con frecuencia más fuerte que la idea reformadora que tiende á eliminarlo ó correjirlo.

En medio de esta ley de aduana que nos rije, que no responde de un modo riguroso á la lógica de los principios, no pretendo ser libre-cambista ni proteccionista, ni reformador sistemático. Mis ideas, sin embargo, están por el libre cambio, como sistema racional y conveniente para todo y para todos. Ménos pretendo aún hacer el papel de moralista, pero creo que debemos encarar siempre la cuestión del impuesto, en su forma real, más material, más positiva, diré así.

Cuando un impuesto se establece, debe basarse exclusivamente en la necesidad, y para llenar esa necesidad exclusivamente y ser percibido de modo que sus objetos se llenen con equidad. Así, por ejemplo, si se establece un puente, debe servir á la comunicación pública; todo el que pase por el puente debe pagar este beneficio para concurrir equitativamente al gasto que la sociedad ha hecho al establecer ese servicio.

Si una hermana de caridad ó un filántropo pasa por un puente, y por razón de que es hermana de caridad ó filántropo, es exceptuado del impuesto, se comete una iniquidad social, porque todo servicio debe ser retribuido; y sea que la hermana de caridad, sea que cualquiera persona que vaya á hacer una buena obra pase por el puente, no hay razón para eximirla de un impuesto que tiende á reembolsar á las sociedades del gravamen que se ha hecho para establecer ese servicio general. De lo contrario la misma razón podría alegarse al exceptuar de impuesto á todo el que llevase en su cabeza

una buena idea; y entónces tendríamos que establecer un registro moral de cabezas para saber cual lleva encima dentro de sí una buena idea y exonerarla ó no del impuesto según su mérito.

Me detengo en estas consideraciones para justificar lo que diré más adelante, no en favor ni en contra del impuesto en sí, sino para explicar mi actitud y mi voto, manteniéndolos en un equilibrio conservador.

Volviendo á la cuestión en sí, diré, que la persistencia de esta idea que siempre reaparece, no responde en realidad á ningún interés público. En vano se la vestirá con todas las teorías económicas que se quiera; en vano se invocarán en su honor intereses generales, nunca se encontrará detrás de todo ello, sino unos cuantos saladeristas de Entre-Ríos á quienes se cree puede beneficiar, en lo cual creo que también se equivocan; además que no sé si esos saladeristas alcanzan á media docena.

Y ya que he hablado de saladeristas, con este motivo me ocuparé de la cuestión que por incidente tocó el señor diputado que pedía el aplazamiento de esta cuestión hasta la sesión siguiente; y me haré cargo también de un argumento que ha hecho el señor miembro informante para sostener en nombre de la lógica—aún cuando no es el razonamiento puro lo que se aplica en estas cuestiones. Él decía, para sostener en nombre de la lógica que debían ser igualmente gravados el sebo, la cerda, los cueros y el ganado en pie, suponiendo que había perfecta identidad entre el animal vivo y sus productos y el otro buscaba la razón de lo que parecía una anomalía, pidiendo igual exención para los productos en cuestión.

Me haré cargo de estos dos argumentos.

Respecto del primero, no hay perfecta identidad; el sebo, la lana, el cuero, la crín, son productos que entre nosotros no tienen aplicación industrial: son los excedentes de nuestra industria ganadera, y que, en límites muy moderados, demos una ley gravando esos productos, es natural: es un producto que tiene demanda, porque no los producen los que van á convertirlos en materias manufacturadas; por consiguiente, esto debe tener impuesto y es artículo que lo soporta bien.

Respecto á los saladeros, esto no responde sino principalmente á los de Entre-Ríos. Pero me haré cargo de la producción de carne salada en general, siguiéndola en su origen

y en su expendio. Las carnes saladas, es decir, el tasajo que se prepara en el Río de la Plata, no tiene en el mundo sino dos mercados; no tiene más que tres productores, es decir, el Brasil, la Banda Oriental y la República Argentina, son los tres únicos productores de carne salada; y el Brasil y la Habana son los únicos consumidores; y este comercio exclusivamente subsiste más que por una razón de imperiosa necesidad por una institución bárbara, cual es la esclavatura, que se alimenta con este producto.

Siendo, pues, nosotros casi los exclusivos productores de esta materia, siendo el consumo tan limitado que no puede pasar de cierta cantidad, y no siendo en realidad más que dos los mercados, resulta que este producto puede sufrir siempre el impuesto.

Respecto del ganado en pie no militan las mismas razones; en la teoría y en la práctica hay otras que se oponen á que sea gravado con un impuesto.

En teoría debe decirse—el interés de todo país productor es dar salida á sus frutos, de modo que puedan expenderse al precio menor posible para venderlos al precio mayor posible, dando al productor las mayores ganancias posibles.

Estas condiciones se llenan con todo producto que se exporta libre de derecho; y aquí, por esa armonía de intereses económicos, se encuentra de perfecto acuerdo, tanto los librecambistas como los proteccionistas; puesto que los proteccionistas encuentran que de este modo se favorece á la industria, al trabajo nacional, imponiéndoles los ménos gravámenes posibles para que obtenga las mayores ventajas; y obtiénese el bello ideal del libre-cambista que es la libertad comercial sin ninguna traba.

Siendo la República Argentina un país productor de ganados, que los produce en gran cantidad y con ménos costo, el interés de la República Argentina es ensanchar sus mercados, mantenerlos en las condiciones más ventajosas posibles, como hacen las naciones fabriles con los productos de industria. La República Argentina, puede decirse, es una fábrica de ganados que se elaboran naturalmente, y que se exportan en pie. Sus mercados son todas las repúblicas limítrofes,—y por excepción, y con ciertos accidentes que en lugar de ser la excepción de la regla, vienen á confirmarla más,—el imperio del Brasil por la parte de Entre-Ríos y Corrientes.

En cuanto á los productores, toda la República entera, toda, sin excepción de una sóla provincia, todas están interesadas en que esta industria tenga los menores gravámenes posibles, para que la exportación pueda hacerse con las mayores ventajas.

Todas las provincias argentinas son, unas productoras, otras son engordadoras y otras son mercados de tránsito, de manera que sea que afluyan del centro á la circunferencia los productos, sea que de la circunferencia vayan al mercado consumidor, todas las provincias de la República están igualmente interesadas en que esta industria esté libre de todo gravamen.

Tenemos, por ejemplo, las provincias de Cuyo—la Rioja y Catamarca—son provincias de engorde, así como son productoras y de tránsito las del Norte. Salta y Tucumán, la Rioja, Catamarca y Cuyo, exportan ganado para Chile; Salta y Jujuy, exportan ganado para Bolivia y el Perú por el desierto de Atacama y de Copiapó; y creo que antes de ahora también se hacía para Potosí,—aunque creo que hoy ha disminuido mucho, y ha disminuido porque encuentran una fuerte competencia en los ganados bolivianos de Tarija, y también de Cruz de la Sierra—de manera que, estas provincias del Norte se pondrían en peores condiciones, porque gravando la exportación, ya no con un peso como se quería el año pasado, sino con tres pesos como se pretende hoy, vendríamos, en cierto modo, á matar esta industria que depende ménos del valor intrínseco que del precio que se obtiene en los mercados de consumo; de tal modo que hay años en que no se exporta nada, porque no hace cuenta hacerlo, sea por lo que respecta á las provincias del Norte, sea por lo que respecta á las provincias de Cuyo, sea por lo que respecta á las provincias centrales y aún á las litorales.

Respecto á Entre-Ríos y á Corrientes, que son principalmente las que alimentan el comercio, la exportación de nuestro ganado en pie con los limítrofes del litoral, Corrientes negocia principalmente con el Paraguay y parte con el Brasil, y Entre-Ríos principalmente con el Brasil y la Banda Oriental.

Y aquí nos encontramos en el punto de partida, y en el nudo de la cuestión.

Entre-Ríos tiene algunos saladeros. Naturalmente el interés del saladerista de Entre-Ríos (particular se entiende) estaría en que el ganado en pie estuviese gravado con derecho.

Entónces el hecho que se produciría, está á la vista de todos; no se necesita ser un gran economista ni un gran financista para comprenderlo, para explicar el fenómeno económico de manera que no quede la menor duda El productor de ganado entreriano exporta al Estado Oriental y al Brasil el ganado que le compra el saladerista oriental y brasilero; viene y le hace competencia á los precios que debe poner el saladerista entreriano. Pero se establece un derecho al saladerista del 4, del 5 ó del 6 por ciento, él daría la ley, y entónces disminuiría la demanda y tendría en la competencia que padecer el productor, porque entónces el saladerista extrangero no vendría á buscar en ese mercado el producto que nosotros necesitamos buscarle, mantenerle, conquistarle, afirmarle para siempre.

Este sería el resultado.

Estas son las razones fundamentales que tengo para votar en contra del impuesto del ganado en pie.

Ahora diré, por último, para ser lógico con las ideas que había manifestado antes, que así como estoy en contra de los altos derechos, y cuando no puedo obtener los más bajos relativamente, voto por aquellos que sean menores, igualmente invoco aquí la razón teórica: — he de votar también en contra del 5 por ciento, ó sean tres pesos fuertes por cabeza que se propone actualmente, por razón de que los impuestos—malos ó buenos—aún cuando sean malos son mejores cuando están establecidos que cuando se trata de crear nuevos, que vienen á producir perturbaciones en la sociedad. Muchas veces por obedecer á una razón teórica, se perturba todo el sistema económico y comercial de un país. Pero cuando no hay absoluta necesidad, cuando se inventa una cosa sin necesidad alguna, el impuesto viene en contra de los intereses públicos. Entónces no se ve la lógica que precede á él, ni siquiera se ve el impulso. Se concibe que obedeciendo á una rutina se venga á sancionar lo que estaba establecido; pero no se concibe que se venga á inventar un absurdo, puesto que dadas todas estas ventajas que el libre comercio da á la República Argentina, como país productor de ganado, no se concibe, digo, el que se invente un nuevo impuesto, que viene á perjudicar la industria y que no es necesario á las necesidades públicas.

Es, pues, por la razón de que esto no existe, por la razón que no tiene necesidad de existir y que no hay imperiosa necesidad de ello, que tengo otro motivo más para no votar por esta innovación, que no es reclamada por ninguna necesidad.

CUARENTENAS

DISCURSO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre 14 de 1878.

Señor Mitre.—Señor Presidente; no estaba preparado á tomar parte en esta cuestión científico-legal. No es mi ánimo hacer discusión con el distinguido higienista que acaba de dejar la palabra; pero me parece, que debo trasmitir á la Cámara mi opinión y mi modo de ver á este respecto.

Me parece que el señor diputado que tan científicamente ha hablado, no ha podido negar á la sociedad el derecho de defender su salud del modo que lo crea más conveniente. No se necesita ley prévia, ni ley expresa, ni ley escrita para establecer cuarentenas.

La cuarentena es una ley universal, tiene su código; es una ley de derecho internacional, y el Poder Ejecutivo puede establecerla siempre como reglamentación de puertos. Como puede cerrar el puerto, bien puede establecer reglas de recibir buques en los puertos de su dependencia.

Así también sucede, por ejemplo, que no hay ninguna ley expresa en la República Argentina que califique el delito de piratería; y, sin embargo, la legislación argentina castiga la piratería en sus puertos y en alta mar: y sin forma de juicio, se cuelga á los piratas de los peñones, por que esta es la ley que está en la conciencia universal y está escrita en el derecho internacional.

Si ha de haber cuarentenas, es innegable el derecho de la sociedad para establecer estas penas.

Á este respecto, como ha dicho muy bien el señor diputado,

más que la opinión vulgar de la humanidad, la ciencia misma, los gobiernos, las sociedades, han estado divididos profundamente respecto de la importancia, de la eficacia de las cuarentenas.

Las cuarentenas estaban muy acreditadas, eran de práctica universal en todo el mundo; pero poco á poco fueron poniéndose en pugna los intereses de esas mismas sociedades; sus intereses materiales con sus intereses morales ó sus intereses preventivos de la salud, y al fin habían prevalecido los intereses del comercio. Tan es así, que cuando se estableció el Congreso de Constantinopla, á que ha hecho referencia el señor diputado, las cuarentenas estaban desacreditadas en el mundo, y especialmente en Inglaterra, que se puso á la cabeza del movimiento anti-cuarentenario; pero vino la ciencia y dijo su última palabra, y esta palabra fué un campanazo de alarma para la humanidad entera; fué el Congreso de Constantinopla que vino á decir que debía establecerse cuarentenas. Es cierto que ha combatido la clausura de los puertos, pero no dijo que debía suprimirse las cuarentenas; todo lo contrario, fué hasta donde no había llegado la más vulgar preocupación; dijo que las enfermedades, muy especialmente aquellas que son caracterizadas como pestes, eran contagiosas, eran inficiosas, y añadió que no sólo eran conducidas por el hombre, sino por las cosas. Desde entónces, la misma Inglaterra, que se había puesto á la cabeza del movimiento anti-cuarentenario, fué la primera en volver sobre sus pasos; y la sociedad alarmada, exigió de sus gobiernos que tomase medidas preventivas; y la Inglaterra, á pesar de las exigencias de su comercio, volvió á establecer las cuarentenas en defensa de la salud pública.

Este ha sido el resultado del Congreso de Constantinopla.

Y el Congreso de Constantinopla ha venido á poner de bulto esta luminosa verdad que había escapado á los ojos de todos, y es que las grandes pestes que han asolado á la humanidad, han seguido siempre las grandes corrientes humanas. Ninguna peste ha sido conducida por el aire de una región á otra. Nó; ha sido necesario que el hombre sirviera de vehículo, y es en las corrientes humanas, del comercio, de la inmigración, por donde han seguido su itinerario estas grandes calamidades.

Y tan cierto es esto, señor Presidente, que estaba relativa-

mente despoblada una mitad del mundo respecto de la otra. Nunca había pasado el cólera la línea. Se decía: nunca pasará la línea, por que hay obstáculos naturales que se oponen al desenvolvimiento de este flagelo, de este lado de la línea. Sin embargo, con la inmigración, con el comercio, con la población, han venido el cólera y la fiebre amarilla; todas las grandes pestes que han asolado la humanidad han pasado hasta nosotros, y nosotros hemos sido víctimas de ellas.

La humanidad está luchando contra ellas por medio de la ciencia, y va triunfando; cada día el flagelo disminuye su intensidad, y cada día la humanidad vive más.

Yo, señor Presidente, no soy, á pesar de todo esto, partidario de las cuarentenas, ni mucho ménos lo soy de la manera antihigiénica con que se hacen en nuestro puerto; pero que puede y debe haber cuarentena, es para mí una cosa que no debe ponerse en duda.

Señor Presidente: las cuarentenas no son actos autoritarios de ningún gobierno, no es un Congreso, con sus leyes, el que puede venir á borrar del derecho internacional estas prescripciones que existen, en nombre del derecho de cada uno y la salud de todos.

Entre nosotros, las cuarentenas se establecen, como he dicho, nó por la autoridad de los gobiernos, sino por la autoridad de la ciencia; nunca se decreta una cuarentena sin una prévia consulta á los médicos; y, en realidad, los gobiernos no son otra cosa sino los que ponen la firma al mandato que establecen los médicos, sea la Junta de Sanidad, sean los facultativos que consulta, y siempre los médicos han sido los más rigorosos en esto.

Yo comprendería fácilmente la oposición del señor diputado á este proyecto si él hubiese dicho: las cuarentenas son inútiles, deben quitarse. Debía haber presentado un proyecto.

Yo le digo que, siendo enemigo de las cuarentenas, no me atrevería, en presencia de la oscuridad, hasta de la misma ciencia, de cargar ante mi país, y aún digo, ante la humanidad, como modesto individuo, bajo mi responsabilidad: — las cuarentenas son ineficaces, por que todavía la ciencia y la experiencia no han dicho su última palabra sobre el particular.

Lo lógico sería, que el señor diputado, cargando con esa gran responsabilidad, desde que dice que las cuarentenas son

inútiles, agregase: Quítense. No lo ha hecho; en ese sentido conviene que las cuarentenas son inútiles, y al fin y al cabo puede admitir, puesto que admite todas las proposiciones del Congreso de Constantinopla. Todo viene á reducirse al establecimiento de un lazareto.

Ha llegado tan léjos el señor diputado, que nos ha llevado hasta la Patagonia. Sin embargo, el Congreso ha dado leyes, poniendo el lazareto mucho más cerca.

Señor Wilde.—¿Dónde?

Señor Mitre.—No en la Patagonia, ni en la Banda Oriental, sino en Martín García.

Señor Wilde.—Como si hubiera mandado que hagan un monte en medio del río.

Señor Mitre.—Por esta razón, y concretándome para no distraer la atención de la Cámara, yo estaré por el proyecto, no en su forma, sino en su fondo, por cuanto creo que la sociedad tiene derecho de imponer cuarentenas, y que teniendo este derecho, lo tiene también para aplicar penas á los que las violan.

Señor Wilde.—Termina su discurso, indicando que las cuarentenas se pongan en condiciones regulares.

Señor Mitre.—Talvez podríamos ponernos de acuerdo, por que, realmente, la materia merece estudio.

Señor Garro.—La Comisión no tiene en su seno á los distinguidos higienistas que se sientan en esta Cámara: ¿cómo podría prometer presentar una ley completa?

Señor Mitre.—Yo acompañaría á mi honorable colega, si la Comisión estuviese conforme en la moción de aplazamiento, para que el asunto se estudiase. Porque un cuarentenario, más ó ménos, desembarque sin licencia, no nos hemos de morir.

Señor Wilde.—Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto. *(Apoyado.)*

Señor Aguirre.—Yo aceptaré la moción de aplazamiento; pero hay conveniencia en que se comprenda con qué espíritu se hace esta moción de aplazamiento.

La cuarentena, ya sea en lazaretos como los que tenemos,

ya sea en el mismo buque, dará lugar á que la enfermedad se propague, y entónces, produciríamos un efecto completamente contrario al que se trata de obtener.

Si la moción de aplazamiento encerrase esta idea, ó, al ménos, hiciese constar que es conveniente que el gobierno nos presente, el año entrante, ó una convención con la Banda Oriental ó el sitio á propósito, relativamente, ménos incómodo, para establecer un lazareto en la República Argentina, yo comprendería entónces perfectamente que podríamos aplazar esta cuestión.

Señor Mitre.—Me parece que el significado del voto de la Cámara, es este : que el asunto no está todavía bien estudiado por el Gobierno, y que es conveniente que el Gobierno cumpla con las leyes del Congreso, estableciendo lazaretos.

LA GUERRA DEL PACÍFICO

CUESTIONES DE DERECHO INTERNACIONAL

Junio 2 de 1879.

Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de la República Argentina en la sesión del 9 de junio de 1879, con motivo del siguiente

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados del Congreso Argentino, opina que el Poder Ejecutivo, consecuente con los antecedentes de nuestro país, debe protestar en presencia del bombardeo de los puertos del Perú.—*(Taquigrafía oficial.)*

SUMARIO:—Votos de censura—Bombardeos de pueblos abiertos, plazas de guerra—Actos de hostilidad de los beligerantes del Pacífico—Protestas parlametarias—Protestas internacionales—Mantenimiento de las relaciones exteriores.

Señor Mitre.—Al tomar la palabra mi próposito es complementar en cuanto de mí dependa el informe dado por la mayoría de la Comisión de Negocios constitucionales. Procuraré ser breve y preciso para no complicar la cuestión ni traer al debate asuntos agenos á él.

Pero antes de pasar más adelante, me será permitido rectificar algunas de las aserciones que acaba de exponer mi honorable colega, el señor Frías, porque ellas hacen á la cuestión, y es conveniente desautorizarlas.

Se ha invocado la sanción universal de los parlamentos, al aseverar que es práctica en todos ellos cuando los ministros son interpelados, votar inmediatamente toda proposición que

se presente, y que todos los parlamentos tienen el derecho de dar votos de censura como si tal facultad fuera de la esencia del sistema representativo.

Yo niego rotundamente esta aseveración del señor Diputado. No es la práctica universal, ni es de la esencia de las instituciones representativas, y sostengo que es una práctica contraria al sistema republicano.

Se comprende que en las monarquías, esta puede ser la práctica, desde que los ministros, que son los gobiernos responsables, son emanación de una de las Cámaras y depende del voto de su mayoría, que les dá su razón de gobernar ó los separa con un simple voto de censura.

Esta es la razón porque en los parlamentos monárquicos se provoca siempre el voto de aprobación ó de censura para afirmar ó derribar los gobiernos parlamentarios, que no deben confundirse con los gobiernos democráticos ó sean republicanos representativos.

En el parlamento de los Estados Unidos, que debe ser la regla y cuya Constitución es el modelo que se tuvo presente al sancionar la nuestra, no sólo es una regla, un principio, sino también lo que puede llamarse un dogma constitucional. En los Estados-Unidos se ha establecido solemnemente que el Congreso jamás tenga la facultad de dar un voto de censura respecto de ningún asunto que se refiera á ninguno de los demás poderes públicos.

Es conocido de todos el ejemplo más famoso en esta materia, que es el voto de reprobación que dió en una ocasión una de las Cámaras, al Presidente Jackson, voto de reprobación, inconstitucional é inconsistente, que aquellos legisladores dieron extraviados por los precedentes monárquicos que hoy se invocan como regla universal.

Por el espacio de muchos años, un Senador reclamó contra la consignación de este voto de censura en el acta de sesiones y al fin fué borrado para no repetirse jamás; y desde entónces el Congreso de los Estados-Unidos no se ha permitido fulminar votos de censura contra los demás poderes públicos.

Y la razón de esto es muy obvia: la República donde el Poder Ejecutivo no es una encarnación de las Cámaras, tanto el poder legislativo, como el poder ejecutivo, los dos nacen de la fuente originaria de la soberanía popular, y ninguno de ellos tiene supremacia absoluta sobre el otro, y ménos aún el dere-

cho de censurar ó censurarse, porque ambos representan la voluntad popular, ambos son supremos en la esfera de sus atribuciones, porque son poderes coordinados, y únicamente responsables ante las leyes, del buen ó mal uso que hagan de sus facultades.

Esto por lo que respecta á la teoría constitucional, que se invoca como punto de apoyo para formular una declaración que importa un voto de censura.

Precisamente es esta una de las razones fundamentales que ha tenido la Comisión de Negocios Constitucionales para no aceptar la forma de declaración y rechazarla radicalmente, inspirándose en el recto cumplimiento y genuina interpretación de nuestra Constitución que se pretende desnaturalizar ó desconocer.

Dados los antecedentes de la interpelación anterior, el tono que reinó en ella, las recriminaciones á que dió lugar, esta declaración tiene el significado de un voto de censura al Poder Ejecutivo. Si duda cupiese á este respecto, el discurso que acaba de pronunciar el señor Diputado acentuando y dando mayor alcance al proyecto que la mayoría de la Comisión ha rechazado, evidencia que esto es un voto de censura al Poder Ejecutivo, que la Cámara no tiene derecho para darlo, según lo ha demostrado. Ménos derecho tiene de hacerlo en esta ocasión, por cuanto el señor Ministro de Relaciones Exteriores llamado al seno de la Cámara é interpelado sobre el punto en discusión, por el autor del proyecto, que no ha tenido aceptación en la mayoría de la Comisión, declaró que, en el concepto del Gobierno, los bombardeos de puertos abiertos é indefensos eran actos bárbaros contra los cuales protestó en general, declarando que si los hechos á que se hacía referencia, habían pasado tal como se decía, el Poder Ejecutivo estaría dispuesto á protestar contra ellos, con arreglo á los antecedentes del Gobierno Argentino, procediendo como un gobierno civilizado y cristiano.

Por consiguiente, no sólo no está dentro de los límites regulares, ni es de la esencia de los parlamentos republicanos, dar votos de censura, sino que, en este caso carecería hasta de pretexto, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores es el primero que se ha asociado moralmente á la protesta, el primero, antes que nadie, que ha levantado su voz en este sentido, que ha declarado bárbaros los bombardeos. Si algo

cupiese entónces hacer en la esfera de nuestras facultades, sería asociarse á la declaración del señor Ministro, hecha en nombre del Gobierno de la República Argentina.

Ahora entraré más al fondo de la cuestión y la consideraré del punto de vista de los principios generales, de los hechos y del alcance que pueda tener la declaración de que se trata, según los principios que he establecido.

En cuanto á los principios generales, señor Presidente, el miembro autor del primitivo proyecto, citó la opinión de un acreditado tratadista del derecho público internacional, cita que el señor Ministro de Relaciones Exteriores complementó poniendo á su pie su nombre, el de todos los tratadistas, que se han pronunciado en el mismo sentido condenatorio.

En efecto, no hay un sólo tratadista de derecho internacional, excepto aquellos que no se han ocupado expresamente del punto, comprendiéndolo bajo la denominación general de hostilidades, que no condene el bombardeo de pueblos abiertos é indefensos, cuando tal hostilidad no sea absolutamente necesaria á los objetos de la guerra ó al fin que se propone alcanzar el beligerante.

Pero aunque todos los tratadistas lo digan, es necesario agregar lo que hasta ahora no se ha dicho, y es, que esto no pasa de una doctrina teórica, consignada exclusivamente en las pájinas de los tratadistas, que no ha tenido el asentimiento expreso de ninguna nación del mundo, sino de una manera más ó ménos indirecta cuando han manifestado opiniones, ó han protestado contra determinados hechos, según las circunstancias que lo motivaban.

El mundo ha estado de hecho, en posesión del derecho de bombardear discrecionalmente, y las grandes naciones no sólo han usado de este derecho, sino que han abusado de él, del modo más escandaloso y más bárbaro.

Ante los innumerables bombardeos que han tenido lugar en América, no ha sido el más bárbaro el de Valparaíso; ha habido otros muchos peores, contra los cuales la República Argentina no se ha creído en el deber de protestar, y pongo por ejemplo los dos bombardeos é incendios sin causa de guerra siquiera, perpetrados en San Juan de Nicaragua, incendiado dos veces, una por los Estados Unidos, por los republicanos de América, y quemada otra por los monarquistas europeos.

El mundo ha estado, pues, de hecho, en posesión de esto

que llamaba su derecho y que todavía se sostiene como tal por naciones poderosas.

El mundo de la inteligencia, desde el primer pensador que procuró reglamentar las leyes de la guerra, minorando males, hasta los estadistas que ultimamente han procurado establecer un código de guerra internacional contra estas hostilidades bárbaras, todos han consignado la condenación en sus pájinas; pero teóricamente nada más, porque todavía no tiene el asentimiento de las naciones, que el bombardeo de plazas abiertas é indefensas, sea en todos los casos un hecho bárbaro.

En este estado se hallaba la cuestión, cuando en 1874 se reunió la convención de Bruselas á instigación de la Rusia, á la que asistieron varias naciones europeas.

Como era natural, uno de los puntos y de los principales que en ella se trataron después de ciertos otros en que todos estaban acordes, como la neutralidad de los hospitales, de las ambulancias, cuerpo médico, etc., etc.. fué el bombardeo de playas abiertas é indefensas. Exceptuándose unicamente dos que creo fueron los representantes de la Bélgica y de la Holanda, todos, excepto estos, sostuvieron el derecho absoluto y legítimo de los beligerantes para hacer uso del bombardeo discrecional.

Ultimamente, no pudiendo entenderse, arribaron á una conclusión mixta, que parece tuvo unánime asentimiento.

En el Congreso de Bruselas, condenando en general el bombardeo de las playas abiertas é indefensas, se declaró que se consideraría playa abierta é indefensa, aquella que no fuese defendida, ni por soldados ni por sus habitantes.

Esta es la última palabra que el mundo ha pronunciado en materia de bombardeo y, como se vé, es una teoría mixta que no resuelve el principio y que no llega hasta donde han llegado los tratadistas, es decir, que cuando no sea una operación militar para rendir la plaza ó que tenga un objeto inmediato, es prohibido el bombardeo.

Esta misma conclusión mixta y limitada como es, no tuvo fuerza de ley internacional, porque no tuvo la ratificación de las potencias que concurrieron al Congreso de Bruselas.

Esa conclusión no tiene, pues, sino el efecto moral que puede darle la sanción expresa ó la práctica de las potencias que allí se congregaron, siendo sabido que la Inglaterra se mani-

festó en oposición, por creer que limitar por demás las consecuencias de la guerra, importaba alejar su temor y hacer ménos sólidas las consecuencias de la paz.

Ahora es el caso de aplicar discretamente, tanto este principio general que todos los tratadistas uniformemente consignan, cuanto este otro en que se han puesto de acuerdo varias naciones poderosas, que son las que hacen regla en la materia.

Se ha dicho muy bien : si hubiese de protestarse contra el bombardeo, como violación del derecho de gentes, habría que protestar igualmente contra todos los actos irregulares, que en violación expresa de él, se hayan cometido en la guerra del Pacífico.

En honor de la verdad, con imparcialidad y con dolor, debe decirse que muchos actos practicados por una y otra parte en esa guerra, han sido indignos de naciones cultas. Las tres naciones han salido de los límites del derecho internacional ; las tres han usado bárbaramente del derecho de beligerantes, no del derecho de beligerantes, han usado de los medios de beligerantes reprobados por el derecho de gentes, por la moral y algunos de ellos condenados por el derecho positivo, aceptado universalmente por las naciones.

El primer acto de violación del derecho internacional, se comprende bien, es aquél sobre el cual reposa la paz de las naciones, es la violación de un tratado, ó sea la fe pública de las naciones, con más ó ménos extensión, indudablemente.

Bolivia violó un tratado que tenía con Chile. Un territorio colonizado, con población y capitales chilenos, estaba bajo la salvaguardia de las leyes de Bolivia, con una limitación, amparada por el derecho internacional, en un tratado solemne que, según las leyes nacionales y las leyes internacionales, es la suprema ley de las naciones ; esa limitación era : no serle permitido á Bolivia, en ningún caso, aumentar los impuestos que pesaban sobre esa población.

Es sabido que en diversas ocasiones, en vista de las riquezas que se explotaban en el desierto de Atacama, Bolivia intentó imponer nuevos derechos sobre ellas, y que ultimamente los impuso sobre el salitre. Esta fué la primera violación del tratado, esta fué la primera violación del derecho de gentes, que, aún cuando gravemente podía afectar la

paz, no nos autoriza en manera alguna ni á protestar ni á inmiscuirnos en la cuestión.

El segundo acto fué más grave; fué de parte de Chile, como se ha dicho.

Antes de agotar los medios pacíficos, antes de apelar al medio del arbitraje—que de paso diré, no era absoluto para la paz ni para la guerra, sino especialmente para este punto de los impuestos—se lanzó á la guerra, sin previa declaración de ella, denunciando la revindicación del territorio agredido, que es una variante del derecho de conquista.

Como se ha dicho muy bien, á este acto contestó Bolivia con dos actos de verdadera barbarie: confiscando las propiedades chilenas en Bolivia, espulsando á todos los chilenos de su territorio.

El primero de estos dos hechos es la transgresión más solemne que se haya hecho en este siglo de las leyes del derecho internacional; — porque, aún cuando todavía la barbarie impera en la guerra marítima, por el poder de las grandes naciones que tienen marina, y por aquellas débiles que no teniéndola, están obligadas á usar del corso para equilibrar en cierto modo la fuerza de ellas,—en cuanto á la tierra se ha declarado que la propiedad es sagrada, y no puede ser confiscada, es decir, directamente; pues en algunos casos por un tiro de fusil es destruida por vía de represalia. Y á propósito, se puede incendiar y se han incendiado ciudades con motivo de un tiro de fusil. Los alemanes han incendiado en Francia muchos pueblos, porque de ellos partió un tiro de fusil. Y las leyes de la guerra lo autorizan; porque bárbaras son las leyes de la guerra, como todo acto de fuerza.

Es un hecho bárbaro, como decía, el haber confiscado los bienes de los enemigos pacíficos: más bárbara es la espulsión!

Bárbara, según el derecho consentido, según el derecho positivo de las naciones, es la confiscación en la guerra terrestre, y más aún en territorio propio, donde se hallan bajo la salvaguardia de las leyes de los que las aceptaron como huéspedes, que fueron sus hermanos en el trabajo. Todavía en territorio enemigo, podría ser explicable, disculpable y aún permitida esta hostilidad, porque estas propiedades pudieran servir á los usos de la guerra; pero estando bajo su dominio ¿en qué pueden dañar al soberano del territorio?

Chile ha contestado también por su parte á la represalia; y ella también se salió de los límites que le marcaba el derecho de beligerantes.

Con más lujo de inhumanidad, el Perú ha hecho lo mismo que Bolivia. Ha expulsado millares de ciudadanos chilenos. Hay más: según las últimas noticias, las mujeres que se creían dispensadas de este destierro, han sido ultimamente obligadas á abandonar el territorio del Perú. Los chilenos que después del plazo no habían salido del territorio, han sido mandados á trabajar en los minerales. Estos son actos inhumanos y crueles: son actos de barbarie.

Ahora, ocupémonos de los bombardeos, y siempre considerando la cuestión bajo la faz de los hechos, ocupémonos de ella.

Tres son los bombardeos realizados por Chile á que se hace referencia: el de Mollendo, el de Pisagua y el de Mejillones.

Yo digo, como el autor del primitivo proyecto, como decía el señor Ministro de Relaciones Exteriores, digo con todos los que por amor de la justicia y de la humanidad, protestan contra los hechos bárbaros que deshonran á los pueblos ó á los hombres que los cometan: — es bárbaro todo bombardeo que no tiene un fin legítimo inmediato, y cuando se bombardea por destruir simplemente.

Pero ¿cómo han pasado estos hechos? Es preciso que nos demos cuenta de ello, cuando en su nombre se nos pide comprometamos una declaración tan solemne como la que se nos pide.

El bombardeo de Mollendo tenía, según parece, un objeto legítimo de guerra: era destruir los medios de embarque y desembarque del Perú, en ese punto que es la cabeza del ferro-carril Andino, que va hasta la laguna de Titicaca, y que comunica con el interior y con Bolivia, y que es también el puerto de Arequipa. Por consiguiente, era después del Callao, el punto más importante, bajo el aspecto militar con que contaba el Perú.

Chile, al practicar estos actos de hostilidad, ha podido hacerlo en virtud de una necesidad legítima de beligerante, y aún cuando fuese cruel, y aunque afectase valiosos intereses neutrales, como en realidad afectaba, no es del más ni del ménos, de lo que se trata.

Según los partes publicados, Mollendo se defendió: no te-

nía guarnición, ni tropas: tenía muy pocos soldados; pero sus habitantes no quisieron permitir que aquella hostilidad se llevase á cabo, y resistieron; y entónces tuvo lugar el bombardeo. ¿Fué un acto deliberado ó no? Me faltan documentos para apreciarlo; pero los bombardeos que han tenido lugar después, pueden ilustrarnos sobre este punto.

El bombardeo de Mejillones tuvo el mismo objeto y revistió más ó ménos los mismos caracteres, siendo su objeto principal privar de recursos al enemigo, á lo que se dice.

El bombardeo de Pisagua también tuvo el mismo carácter. Y es de advertir que Chile ha estado dos veces en Pisagua: la primera vez, con el objeto de destruir los medios de embarque y trasporte que tenía allí é inutilizar lo que al enemigo podía servirle para la guerra ó para hacerse de recursos pecuniarios. En esa ocasión sucedió lo que en Mejillones, que sus habitantes, en número de diez y seis ó diez y ocho, lo que fué un acto varonil y heroico de su parte, resistieron, hicieron fuego sobre los chilenos, y entónces la escuadra de Chile empezó un bombardeo que destruyó algunos edificios de una parte de la ciudad, que le halló dividida en dos, una alta y otra baja.

Pero, según las últimas noticias, Chile ha estado por segunda vez en Pisagua, á completar esta obra de destrucción. El cónsul inglés vino á bordo de los buques chilenos, y les manifestó que no había en Pisagua ningún establecimiento público en pie, que todos habían sido incendiades. Ante esta declaración de un simple cónsul, la escuadra chilena no bombardeó por segunda vez á Pisagua; lo que prueba que, cuando no ha tenido resistencia, el bombardeo no ha tenido efecto, y lo que, hasta cierto punto, parecía indicar que él ha tenido por principal objeto el incendio de las propiedades públicas.

Esto por lo que respecta á los hechos.

Por lo que respecta al alcance que puede tener esta declaración, en presencia de los principios constitucionales, yo adelantaré algo más la exposición hecha por mi honorable colega, que sostiene el informe de la Comisión en mayoría.

La Constitución ha establecido cuáles son las atribuciones del Poder Ejecutivo y del Congreso. Hay algunas que son correlativas, y las unas se ilustran por las otras, y sucede esto precisamente cuando unas guardan silencio respecto de las

otras y los términos no son conformes. Una de ellas es la que se refiere á las relaciones exteriores.

La Constitución dice que es atribución del Congreso, aprobar ó desechar los tratados concluidos por el Poder Ejecutivo y lo que se refiere á bulas y patronato. Nada más. Mientras tanto en la correlativa de las atribuciones del Poder Ejecutivo, dice que es atribución del Poder Ejecutivo concluir y negociar tratados, obteniendo la aprobación del Congreso y todas las negociaciones que tienen por objeto el mantenimiento de las buenas relaciones con las potencias extranjeras.

Este mantenimiento de las buenas relaciones con las potencias extranjeras, que se encuentra exclusivamente en las atribuciones constitucionales conferidas al Poder Ejecutivo, no se encuentra en las correlativas reconocidas al Congreso. Por consecuencia, ha sido la mente de la Constitución, y ella está claramente comprobada, que en materia de mantenimiento de las buenas relaciones, es exclusiva del Poder Ejecutivo la iniciativa y el modo de llevarlas, y que á este respecto, el Congreso no puede imponer reglas sino indirectamente, es decir, legislando; pero en materia de relaciones exteriores, lo repito, el Congreso es una entidad pasiva, que no tiene iniciativa, que no está encargado de mantener las relaciones exteriores, y todo su papel constitucional se limita á aceptar ó rechazar tratados, como dice la Constitución. Y tan es así que el autor de la proposición primitiva, que no ha sido aceptada por la Comisión, dice que el Gobierno se halla en el deber de protestar. ¿Qué quiere decir esto? Que la cámara puede protestar. Por eso el señor diputado encomienda esta función al Poder Ejecutivo á quien corresponde.

Estos son nuestros antecedentes gubernativos, nuestros antecedentes políticos, que también tienen su valor constitucional.

En el caso de la protesta de la República Argentina contra el bombardeo de Valparaíso, el Poder Ejecutivo, sin necesidad de autorización ninguna ni de prévia ó posterior aprobación, pudo hacer legalmente la protesta que hizo, y fué válida ante el mundo porque estaba es sus facultades el hacerlo.

Por consecuencia, entra en las facultades del Poder Ejecutivo, exclusivamente suyas, para el mantenimiento de las buenas relaciones con las potencias extranjeras, hacer lo que

crea conveniente: y muchas veces podría hacer un acto moral, justo y teóricamente digno de alabanza, protestando, y podría, sin embargo, ser un acto inconveniente para los intereses argentinos, y entónces sería un interés supremo, que el interés teórico callare, ante los intereses vitales de la República, que el Gobierno está encargado de custodiar.

Ahora, adelantando más en este sentido de los antecedentes del Gobierno Argentino, no hay ningún otro, que la protesta hecha por nuestro Gobierno sobre el bombardeo de Valparaíso.

Para estimularlo debidamente, sería necesario saber antes en virtud de que móviles y de que antecedentes el Gobierno Argentino procedió á protestar solemnemente ante la faz del mundo en la forma que lo hizo.

Indudablemente, el Gobierno Argentino no recojió los informes que sobre este bombardeo tuvo, de los diarios, ni procedió por artículos de periódicos, ni la base de su solemne protesta fué un simple telegrama desautorizado, que es lo único que hasta ahora sirve de base á la declaración que se ha presentado.

El Gobierno de Chile tenía entónces acreditada aquí una Legación; esa Legación se acercó á nuestro Gobierno y le hizo presente todo lo que se refería al bombardeo de Valparaíso, y contra él también protestó Chile, y fué recojida esta protesta hecha por Chile, y comunicada oficialmente por su Legación á nuestro Gobierno; y éste se consideró entónces recien autorizado para protestar contra España.

Para ello pudo también otra circunstancia, cual era el origen de la cuestión que afectaba la comunidad americana, pero no quiero insistir sobre este punto.

Me limitaré á considerar el caso, bajo el punto de vista del derecho internacional, consentido ó reconocido. Aquella protesta, anticipándose á la declaración del Congreso de Bruselas, establecía que Valparaíso era en el rigor de la palabra un pueblo verdaderamente indefenso, y que el bombardeo no tuvo ningún objeto de guerra. Valparaíso era realmente una ciudad abierta, era una ciudad indefensa, y ni los habitantes la defendían.

El pueblo y el gobierno de Chile, no habiéndose preparado para la guerra, aceptó el bombardeo como un hombre atado recibe un insulto que no puede contestar por el momento, y

contra el cual protesta con actitud pasiva, pero viril. Por consiguiente, fué ese un acto inútil, injustificado y bárbaro según la última declaración que hicieron en 1874 en el Congreso de Bruselas.

Ahora, como dije antes, la base de esa proposición que se ha traído al seno de la Cámara, no es otra que un simple telégrama desautorizado hasta hoy, sin que se acompañe ninguna pieza oficial. Bien que en él se haga mención de una nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que se refiere á los bombardeos, esa misma nota deja mucho lugar á duda, puede ser contraproducente hasta cierte punto.

El gobierno del Perú tiene aquí una Legación, y creo que ella está tan á oscuras del verdadero modo como han tenido lugar los hechos, como lo está nuestro gobierno por no haber tenido comunicaciones directas de su Legación del Perú.

Sería preciso, pues, para decir tan activamente que el Gobierno Argentino se hallaba en el deber de protestar, aún cuando se hallase realmente en el deber, y aún cuando manifestase repugnancia para hacerlo, lo que no ha manifestado, por el contrario, sería necesario que para ello tuviese por lo ménos algún conocimiento oficial, algo más que este simple telegrama: que conociese siquiera que el Perú ha protestado contra este hecho en alguna forma definida; que conociese cuáles son los hechos en que se funda esta protesta, y que conociese siquiera el contesto de la protesta que se dice haber sido llevada á cabo por una parte ó por el todo del cuerpo diplomático residente en Lima. Nada de esto se conoce hasta ahora, y lo poco que se sabe al respecto, puede significar lo contrario de lo que creemos.

En la nota del Ministro del Perú á que hace referencia el telégrama, parece que la protesta del cuerpo diplomático extranjero en el Perú, no se refiere precisamente á los bombardeos, sino, según se desprende de algunas frases de aquella nota, la protesta tiene por fundamento la no notificación de prévio aviso antes de practicar la hostilidad, lo que, en lugar de protestar contra el bombardeo, importaría reconocerlo como medio legítimo de guerra, lo que es muy diferente.

Es esta la razón, porque mi opinión en el seno de la Comisión de Negocios Constitucionales fué, que no estaba la Cámara suficientemente ilustrada para formular una protesta de tanto alcance, que no teniendo el Gobierno más conocimientos

de esto, se esperasen los informes que oportunamente nos suministrase el gobierno, para entónces, con mayor cúmulo de luces, poder asociarnos á la protesta que en general había hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuando declaró que reputaba bárbaros los bombardeos de pueblos indefensos y abiertos, y que si los hechos fuesen tales como se habían anunciado, el Gobierno Argentino procedería como correspondía á un gobierno civilizado y cristiano, y según sus antecedentes.

Sin embargo, presentada la fórmula que está en discusión sostenida por la mayoría de la Comisión, me adherí á ella y la he firmado porque creo que llena el mismo objeto, no viola ningún precepto constitucional y tiene todo el alcance moral que se busca.

Señor Marenco.—Cuando formulé la interpelación que ha dado origen á los proyectos que se discuten, denuncié á la Cámara un hecho que reviste todo el carácter de autenticidad de que son susceptibles todos los acontecimientos humanos. Ese hecho era que varios puertos indefensos del Perú, habían sido bombardeados por la escuadra chilena, y que se habían hecho disparos de cañón sobre trenes en que huían mujeres y niños.

¿En qué me fundo para aseverar la autenticidad de tal hecho? Voy á decirlo, señor Presidente.

Señor Marenco (Autor del proyecto.)—Al refutar al orador, asevera que este había dicho que el bombardeo llevado á cabo por Chile revestía las condiciones exigidas por los tratadistas para recurrir á este medio extremo.

Señor Mitre.—Por mi cuenta lo digo. Yo no tengo documentos para formar juicio, puede ser que así sea, puede que no.

Señor Marenco.—Continúa su refutación, y refiriéndose al artículo 15 de la conferencia de Bruselas, sostiene, que las villas ó aglomeraciones de casas, ó ciudades indefensas no pueden ser atacadas ni bombardeadas.

Señor Mitre.—¿Y el artículo 6º?

Señor Marenco.—Continuando su refutación, recuerda un caso de la guerra entre el Paraguay y la República Argentina, en que una captura bélica fué resuelta por decisión de la suprema corte de justicia.

Señor Mitre.—No era bélico, desde que era jurídico.

Señor Marenco.—Termina insistiendo en su proyecto.

Señor Wilde.—Defiende el proyecto en discusión, y sostiene la conveniencia de las protestas internacionales.

Señor Mitre.—No he argumentado contra las protestas.

Señor Wilde.—Continúa defendiendo el proyecto, y dice: «Los presidentes últimos se han sentado y se estan sentando todavía sobre muebles confiscados, sobre los muebles que eran destinados á madama Linch.... Y nadie ha osado criticar este acto de buen gobierno, y que parece haber recibido la sanción de los hechos consumados....

Señor Mitre.—No he gastado ese lujo.

Señor. Wilde. — Felicito al señor diputado. (Continúa su defensa.)

Señor Mitre.—Al señor diputado que habla de la vida, le consta que haya habido un sólo muerto en los bombardeos? Nada más quisiera saber.

Señor Wilde.—Suponga, el señor Diputado que no me constara. Eso no quitaría la razón que tiene el Estado para protestar.

Señor Mitre.—Sería una teoría.

Señor Wilde.—Es que el derecho internacional no dice: sólo se protestará por bombardeo de ciudades indefensas, cuando haya muertos....

Señor Mitre.—Cuando no se defiendan.

Señor Wilde.—Porque supone que las balas no son de lana. Por eso no se hace excepción. Será necesario averiguar si ha habido muertos!....

Señor Mitre. — Tan informados estamos, que no lo sabemos.

Señor Dávila.—Sostiene el proyecto del punto de vista de la formalidad de las protestas, que califica de actos públicos de gobierno.

Señor Mitre.—Son más: son prácticos.

Señor Dávila.—Creo que el señor diputado está equivocado.

Cuando el gobierno argentino protestó contra el bombardeo de Valparaíso....

Señor Mitre.—Habrá practicado en la guerra los principios humanitarios; contra cuya violación protestó.

Señor Quesada.—Sostiene las protestas parlamentarias, y recuerda la protesta de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos contra el establecimiento del imperio en Méjico, en la forma acostumbrada.»

Señor Cáceres.—Por medio de una ley.

Señor Quesada.—No sé si por medio de una ley.

Señor Mitre.—Lincoln protestó antes; protestó contra el gobierno francés.

Señor Quesada.—El señor diputado que acaba de interrumpirme, nos decía dogmáticamente que nunca el Poder Legislativo en los Estados tomaba iniciativa en las relaciones exteriores.....

Señor Mitre.—Eso lo dice Kent.

(El proyecto es desechado.)

EL PESO DECIMAL DE 25 GRAMOS

Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados al tratarse de la ley monetaria de la República Argentina.—*(Taquigrafía oficial sin correcciones de los diputados.)*

Agosto 4 de 1879.

Señor Mitre.—Pido la palabra para fundar simplemente mi voto. Procuraré hacerlo vulgarizando la cuestión lo más posible, cual corresponde á legisladores que usan de la ciencia únicamente para aplicarla á las necesidades prácticas de los pueblos, obedeciendo á las leyes que gobiernan al mundo en el orden físico y moral.

La cuestión que tratamos no es abstracta, pues que nos ocupamos de producir un resultado inmediato y positivo por medios y modos conocidos. No es ella propiamente científica, sino en cuanto se trata de aplicar principios indiscutibles de la ciencia á la cuestión que nos ocupa; ni más ni ménos que como cualquiera puede servirse de un telescopio sin necesidad de conocer las leyes de la óptica, porque le basta conocer el uso del instrumento y tener criterio y vista, para gozar de una manera muy sencilla del beneficio del trabajo ageno.

Si algún elemento científico entra en esta ley, él se encierra en el renglón y medio del inciso en discusión, es decir: en esta parte que fija el peso de la moneda, que se relaciona con la ley, porque esto es lo que constituye lo que se llama un sistema monetario, en que verdaderamente interviene la ciencia, sistema monetario que se reduce á fijar una unidad de un determinado peso y una determinada ley, que la ciencia y la experiencia han enseñado.

Este es el único elemento científico que entra en esta ley. Por consecuencia, con buen sentido y un poco de ilustración, esto está al alcance de todos los que le presten su inteligente atención, y por lo tanto, nosotros podemos resolver prácticamente esta cuestión con plena ciencia y conciencia de lo que hacemos.

La cuestión que nos ocupa, pues, es el peso de la unidad monetaria que en lo sucesivo debe regir en la República Argentina, el cual debe relacionarse con la ley, ó sea la parte de metal fino que esta moneda deba contener.

Felizmente, ha quedado eliminado uno de los problemas que más ha trabajado y trabaja al mundo económico y comercial, y es determinar cual debe ser el padrón de la moneda, si el de oro ó el de plata, ó los dos conjuntamente, ya simultánea, ya paralelamente. Esta cuestión está eliminada, por cuanto la ley de 1875 que fijó el peso de oro como moneda legal, queda subsistente, y sólo se trata de dotar, principalmente á las Provincias del Interior, de una moneda de plata de curso legal y valor fijo, de que tienen necesidad para sus diversas transacciones comerciales, retirando de su circulación la mala moneda extrangera que al presente las perturba, introduciendo en su economía una verdadera anarquía monetaria.

Así, por este camino hemos venido á resolver la cuestión en el hecho, colocándonos en las condiciones en que estábamos antes, cuando el mundo era regido por el sistema monetario español, es decir: el paralelismo de los dos metales preciosos, el oro y la plata, representados por igual peso y relativamente con igual ley; pero con independencia de valor relativo uno de otro, sin que uno ni otro representase más que la cantidad de peso de oro ó plata fina contenida ya en la onza de oro, ya en la onza de plata.

La Comisión de Hacienda, persiguiendo un resultado práctico inmediato, se ha fijado en una unidad de peso de plata de 27 gramos, sin embargo de manifestar al mismo tiempo, que no hacía cuestión de esto; por no ser condición esencial de su sistema, aún cuando consideraba que ello afectaba muy serios intereses, que debían tomarse en cuenta.

Y aprovecharé esta ocasión para hacer la debida justicia á la inteligencia con que la Comisión de Hacienda se ha expedido en su difícil tarea, tratando este asunto con abundante acopio de hechos y principios; así como á la competencia que han

mostrado los demás señores diputados cuya palabra ilustrada se ha hecho oir en este debate.

Al disentir, pues, con la Comisión en este punto, soy movido por consideraciones de un orden superior que en nada afectan el conjunto del proyecto, ni á los principios en que sus autores lo han fundado.

Voy, pues, á hacerme cargo de las razones fundamentales que ha manifestado el señor miembro informante de la Comisión para fijarse en la unidad de 27 gramos de plata como base de su sistema, examinándolo bajo el doble punto de vista de la práctica y la teoría.

Se ha dicho en primer lugar, que se ha adoptado el peso de 27 gramos por ser precisamente el mismo del antiguo peso de plata de los Estados Unidos. Se ha manifestado también, que tenía por objeto romper la comunidad monetaria con las naciones vecinas que tenían el peso de 25 gramos; y se han hecho valer otras razones ó de rutina ó de conveniencia doméstica, tendentes á popularizar el nuevo sistema, razones que, en resumen, tienen por objeto buscar un divisor común para la reducción recíproca de las monedas que deben ser ó no de curso legal en lo sucesivo.

Respecto de que el peso de 27 gramos sea el antiguo peso español, es exacto únicamente hasta cierto punto. es decir: en cuanto se refiere al peso representado en gramos, porque, por lo demás, los dos sistemas á que uno y otro responden, son, sino radicalmente opuestos, por lo ménos muy distintos como va á verse.

El proyecto de la Comisión está basado en cuanto á la liga de los metales sobre el sistema métrico decimal, mientras que la antigua moneda española reconocía por base el método duo-decimal, es decir: que la Comisión cuenta en cuanto á la liga por milésimos, siendo así que en el antiguo sistema español se contaba por doceavos, ó sea por dineros el peso de plata y por doble decena ó quilates igual peso de oro, de lo que resulta que un antiguo peso español de 11 dineros, ó sea de once duodécimas de fino que se propone no es de igual ley del peso decimal.

Por consecuencia, la Comisión, sin que en esto haya incurrido en un error trascendental, ha introducido en su proyecto de ley dos elementos distintos, alterando desde luego la

proposición de la medida de la liga del metal, que es lo que constituye uno de los términos principales de su sistema.

De aquí resulta, que en vez de resucitar el modelo del peso español que hoy no existe en el mundo, ha inventado en cierto modo un nuevo sistema, que no se adapta ni al peso español ni al peso decimal; y no puedo explicarme racionalmente cómo, si no encontró inconveniente en aplicar el sistema decimal en cuanto á la liga, no veo por qué ha encontrado dificultad en cuanto á la adopción del peso de 25 gramos que es más regular, más científico y que se halla en mejores condiciones para servir de medida de los valores que se permutan por el intermedio de la moneda.

Además, en el antiguo sistema español, hay una consideración que debe tenerse presente, que la independencia de las monedas de oro y plata entre sí, estando representadas las unidades de cada una de ellas por la cantidad idéntica de metal fino que contenían proporcionalmente, de modo que el sistema reposaba sobre este hecho cuantitativo: Que una onza de oro pesaba lo mismo que un peso, ó sea una onza de plata, y si bien se daban diez y seis onzas de plata por una onza de oro, era simplemente porque la libra española se subdividía en 16 onzas, pero sin que esto fuese rigorosamente una imposición legal, sino meramente el punto de partida, diremos así, del sistema. En el caso que nos ocupa no sucede lo mismo, porque no existen ni equivalentes, ni relaciones de peso siquiera, de manera que el peso de 27 gramos, no teniendo razón de ser, no tiene tampoco analogía con ninguna otra moneda circulante.

Por lo que respecta á que el peso de 27 gramos sea idéntico al dollar americano, me permitiré observar que no es absolutamente exacto, y que, aún cuando lo fuese hasta cierto punto, este modo de estudiar la cuestión no tiene utilidad alguna cuando se trata de llegar á resultados prácticos para facilitar los cálculos.

Es cierto que por la ley de 1792, en consecuencia de la cual se selló el primer dollar americano en 1794, el Congreso de los Estados Unidos ordenaba que se sellasen *dollars* de igual peso é igual ley del peso español, tomando por tipo el peso columnario que entónces se acuñaba en Méjico. Fué entónces que se adoptó una regla semejante,—no precisamente idéntica,—porque la moneda que se acuñaba en Méjico se apar-

taba en algo de la que adoptó el Congreso; pero, en fin, ésta se le acercaba mucho. En consecuencia, el Congreso americano adoptó el peso de 416 gramos «libra Troy», que era lo que correspondía al peso fuerte de la moneda española, ó sean 27 gramos, cuya ley—la del metal, se acercaba mucho al sistema decimal, sin serlo precisamente porque oscilaba entre 895 y 903.

Esta ley rigió por espacio de más de cuarenta años, pero hoy está enterrada junto con el antiguo peso español en que se inspiró.

El Congreso de los Estados Unidos, teniendo en vista otras consideraciones que no hacen á esta cuestión, y que se ligaban principalmente con el valor relativo del oro y de la plata, ó como padrón único ó simultáneo ó como elemento de comercio que por efecto de tal relación, á veces se daba más plata por ménos oro, ó vice-versa; el Congreso de los Estados Unidos, digo, para impedir estas oscilaciones, dió distintas leyes y fué reformando sucesivamente su legislación monetaria, hasta que en 1837 fijó el peso de cuatrocientos doce y medio granos «libra Troy», equivalente á 26 gramos 72 centígramos á la unidad llamada dollar.

Pido á la Comisión se fije en este dato, porque es la base que tengo para decir que el dollar americano no es exactamente igual al peso español.

Posteriormente se han dictado varias leyes, hasta que llegó el año 73 en que vino á predominar el padrón de oro en los Estados Unidos, y entónces se fijó el peso de 420 gramos de libras troy, que es algo más de 27 gramos.

Señor Cáceres.—27/25.

Señor Mitre.—27 gramos, 215 centígramos, exactamente. Se determinó este tipo, teniendo principalmente en vista la circulación á oro, dejando por lo tanto de ser el dollar lo que había sido el antiguo peso español.

Esto duró hasta en 1878, en que se produjo la trascendental reforma monetaria que está en conocimiento de todos y que la prensa ha popularizado. Muy pocos serán los que sea por mera curiosidad, sea por darse cuenta del movimiento económico del mundo, no hayan seguido con interés esa reforma, que envolvía una cuestión trascendental, que afectaba

intereses universales, y que despertaba la pasión á la vez que provocaba la atención de todos.

Fué entónces que se dió el famoso *Bland-Bill*, conocido por el nombre de su autor, y por el cual, sin derogar precisamente la ley antigua que fijaba el peso del *trade-dollar*, dollar de comercio, que se mantenía en cuatrocientos veinte granos, libra *troy* como todavía figura en la Colección de Estatutos de los Estados Unidos, publicada el año pasado de 1878, se creó una nueva moneda legal con poder chancelatorio.

Digo esto para evitar confusiones y rectificaciones inútiles, porque realmente en la letra de la ley existe la disposición de 420 granos, peso simplemente como moneda de cuenta.

Por el *Bland-Bill* se determinó que los Estados Unidos acuñasen de dos á cuatro millones de dollars.

Señor Cáceres.—Anuales.

Señor Mitre.—Mensuales. De peso y ley de la ley de 1837. Es decir, del peso de cuatrocientos doce y medio granos, ó sea veinte y seis gramos y setenta y dos centígramos.

Esta es la moneda legal de los Estados Unidos en la actualidad, esto es su dollar de hoy.

Por consiguiente, el *trade-dollar*, ó *dollar* de comercio, establecido por la ley de 1873, de cuatrocientos veinte granos, que constituyó el peso de 412 y medio granos, como éste había sustituido al peso español de 416 granos *troy*, no es la moneda actual ni es la moneda antigua.

El dollar, moneda legal, no es idéntico al peso de veinte y siete gramos, desde que sólo pesa 26 gramos y 27 centígramos.

Así, que, sea como antecedente histórico, sea como ejemplo presente, los veinte y siete gramos no tienen razón de ser.— No es ni el antiguo peso español, que ya no existe, ni el que existe legalmente y de hecho en la circulación de los Estados Unidos.

De manera que este peso de veinte y siete gramos, que establece la Comisión, es una especie de aerolito que viene de un mundo desconocido y que se introduce como un elemento de perturbación en una cuestión por sí oscura y difícil, que tal vez vamos á hacer más problemática. Yo digo entónces, y pienso que todos se lo dirán, que lo mejor es, que con nuestro buen sentido, con la ilustración que cada uno tenga, guiados

por la luz de la ciencia y la experiencia, busquemos las leyes análogas que puedan tener su aplicación entre nosotros, que sigamos el ejemplo de las naciones adelantadas que han resuelto ya este problema, y que adoptemos un lenguaje monetario que pueda ser por todos comprendido, y que produzca desde luego sin lanzarnos en aventuras, los efectos que el experimento hecho ya ha enseñado que debe producir, aunque no produzca todo lo que se desea.

Bueno es no contrariar los hábitos de un pueblo; pero no es de ellos de donde debe sacar la ley su razón de ser, ni deducirse su filosofía. Sobre todo, cuando los hábitos de un pueblo son malos, las leyes se dan precisamente para corregirlos. Cuando se trata de estirpar la mala moneda, de desmonetizarla, de retirarla de la circulación, no es lógico ni conveniente ir á buscar en un vicio de la imaginación popular que debe estirparse, auxiliar aritmético para generalizar la noción de la nueva moneda, y esto, sin embargo, es lo que se ha buscado al determinar un tipo que coincida aproximativamente con los divisores de la mala moneda.

En la nueva moneda que propone la Comisión, se busca empíricamente la relación del Melgarejo, del *Quinto* chileno, del *Cuatro* boliviano, con el peso de 27 gramos, mirando más hacia el pasado que al futuro.

La cuestión se reduce á buscar un tipo que sea divisor común para todas las monedas; y esto lo han encontrado todas las naciones que tienen una unidad monetaria. Este común divisor se puede encontrar, por otra parte, en la aritmética, con sólo variar los términos del problema, sin necesidad de apelar á los hábitos viciosos de los pueblos para relacionar la mala moneda que se quiere destruir con la buena que se vá á crear.

Más que todo: esta no es una razón!

Será hasta cierto punto una razón de hecho, de un limitado punto de vista; pero no una razón fundamental de aquellas que pueden decidir á una Cámara á romper con los principios de la ciencia y desoir las lecciones de la experiencia.

En cuanto á la otra razón que se ha hecho valer y que el miembro informante de la Comisión ha calificado con una denominación especial......

Señor Cáceres.—La razón de la comunidad monetaria.

Señor Mitre.—La comunidad monetaria á que se hace referencia, es la de toda la América del Sur y principalmente la del habla española, y gran parte de la Europa, que está representada por doscientos millones de hombres. Con excepción de la Inglaterra y de los Estados-Unidos, todos han adoptado, como sistema monetario, el sistema métrico-decimal francés, que hoy es universal, no sólo por lo generalizado, sino porque tiene su base en la naturaleza misma.

La razón que ha dado la Comisión para no ajustarse rigorosamente al tipo del peso métrico y sus submúltiples, la encuentro más especiosa que sólida. No alcanzo las ventajas que la Comisión entiende que vá á producir este divorcio monetario por medio de una moneda diversa, entre naciones amigas, vecinas, que tienen intereses recíprocos, y sobre todo, cuando se trata de reconocer un hecho racional, universalmente aceptado como conveniente.

Si se tratase de un uso peculiar á cada nación, de una cosa que no tuviese el sentimiento universal, ó que no estuviese vinculado á ningún interés general, yo comprendería que se propendiese á producir artificialmente este divorcio. Pero no siendo así, repito que no alcanzo el bien que la Comisión entiende que se vá á producir de inventar un nuevo obstáculo entre países vecinos, desligándonos por el hecho de una comunidad que pesa en la balanza del mundo.

Precisamente la necesidad á que se trata de proveer es la de un medio circulante que facilite las transacciones de las Provincias del Interior, y les sirva de vehículo, no de obstáculo. Las provincias del Interior tienen sus principales relaciones comerciales, (tan valiosas, que para muchas de ellas constituyen su principal fuente de prosperidad,) con pueblos vecinos que han adoptado el peso decimal de veinte y cinco gramos. Y me refiero á la buena moneda, no á la mala; al peso puro de veinte y cinco gramos, y no á sus submúltiples adulterados. No hay, pues, conveniencia ninguna, en que, artificialmente, la ley argentina venga á producir este divorcio, cuando la buena política aconsejaría buscar todos los medios de facilitar esas transacciones, creando entre ellas un nuevo vínculo de unión en vez de ponerles barreras.

Es sabido que las provincias del Interior y que las del Litoral (que también hacen parte de ese comercio con las del Interior) tienen relaciones de comercio muy importantes con las Repú-

blicas de Bolivia, de Chile y del Perú, relaciones que se extienden hasta Australia y California, siendo intermediaria una de esas tres naciones, que es la de Chile. La República de Chile, por el comercio de tránsito, facilita á las provincias de Cuyo la adquisición de muchos productos, en mejores condiciones por la vía de la Cordillera; y la exportación de sus frutos que les abren créditos en los mercados del Pacífico, produce un intercambio que necesita indispensablemente de una moneda uniforme que dé más seguridad á la especulación.

Por consiguiente, me parece que la buena política comercial aconsejaría no romper la comunidad monetaria, tanto más cuanto que esta comunidad está representada por doscientos millones de hombres en el mundo, que tienen la misma regla, la misma ley y la misma medida.

¿Qué fin práctico, que objeto benéfico tiene esto, cuando al mismo tiempo y en la misma ley se establecen que estas monedas con las cuales no se quiere comunidad, tendrán curso legal sin más diferencia que fijar un precio, con arreglo á la cantidad de metal fino que contienen? Verdad es que el fijado por el proyecto es ménos del precio real; creo que es 920 ó noventa y dos.

Señor Cáceres.—Noventa y dos.

Señor Mitre.—Es lo mismo. Noventa y dos centavos á los pesos chilenos, bolivianos y peruanos de 25 gramos y 900 milésimos de fino, con relación á 27 es una aberración monetaria que tiene por origen el hecho de romper con las reglas elementales del sistema decimal en sus divisiones.

De manera que, no veo al determinar este peso en la ley, sino un motivo de perturbaciones, una nueva operación estéril ó perjudicial, que viene á complicar las transacciones comerciales, dificultándolas.

Es sabido que hay varias monedas más ó ménos convencionales, moneda de cuenta, moneda de banco, que es la moneda de los cambios. Esta moneda de los cambios tiene siempre por base el valor intrínseco de los metales contenidos en la moneda misma, y su precio, según la diversidad de monedas, es lo que constituye las alteraciones de los cambios: cambio á la par, cambio favorable, cambio desfavorable, según se dice, en el lenguaje convencional.

Si el mundo no tuviese sino una sóla moneda, los cambios

no sufrirían alteraciones, sino aquellas oscilaciones naturales que produce siempre el fenómeno normal de la oferta y la demanda, porque estando representados los valores por cantidades de metal iguales á sí misma en su forma, peso, ley y otras condiciones, los cambios serían normales.

Algunas veces se pagaría más, y otras veces se pagaría ménos, no por el metal en sus diversas formas y ligas, sino por el uso de él como instrumento de cambios; porque en este caso se vende el metal amonedado como mercadería: es una mercancía que se vende y se compra, y cuyo precio sigue la ley indicada.

Por consiguiente, la buena política y la buena legislación aconsejarían, ya que tratamos de favorecer el comercio interior, que no lo recargásemos con una operación que algunas veces puede ser en su favor, pero que con frecuencia puede serle contraria; — porque en los giros, en los cambios, en las transacciones, en el uso del crédito, vendríamos á introducir estos nuevos elementos de perturbación entre la oferta y la demanda de dos monedas distintas; mientras que, trayéndolas á una común unidad, á un común denominado, habremos colocado en su verdadero equilibrio estable esta operación del cambio. Además, crear artificialmente este antagonismo monetario, haciendo intervenir para ello una nueva entidad sin relación con el mercado monetario del mundo, es crear artificialmente un razonamiento más que inútil, perjudicial, en que se gastará, no la moneda, sino el capital mismo por ella representado. Este es uno de los muchos perjuicios que producirá la unidad solitaria de 27 gramos con relación á la pérdida estéril de la riqueza adquirida.

Pero hay otra razón doméstica, que se ha hecho valer, y que á primera vista parece muy poderosa. Se dice, que esto puede producir grandes perturbaciones en el sistema sobre el cual está basada toda la contabilidad de la nación. En primer lugar, esta pieza de 27 gramos, que no tiene antecedentes históricos en el país, cuyo tipo no existe, como he demostrado ya, es el verdadero elemento de perturbación que se introduce en los cambios, y que altera hasta cierto punto, si bien en fracciones mínimas, el cálculo exactísimo de la contabilidad.

Se ha hablado del crédito público; al cual se supone ajustada esta moneda.

Esta institución tiene varias monedas, y tenemos cuatro ó

cinco monedas oficiales, no siendo ninguna de ellas el peso de 27 gramos.

El Crédito Público tiene el peso de diez y seis en onza de oro, que no obedece á ningún sistema racional, á ninguna ley; es la costumbre tradicional. Se produjo un hecho accidental, que tuvo su razón de ser, y ese hecho se ha perpetuado en la imaginación. Después, con motivo de darse un premio á la onza de oro, llegó á valer ésta diez y siete plata. Estos pesos se llamaron sencillos para distinguirlos de los pesos fuertes de diez y seis en onza. El Crédito Público ha ido siguiendo esas oscilaciones, sin saber lo que hacía.... ó haciendo lo que todo el mundo hacía, y nada más.

Había, pues, obligaciones del Crédito Público por diez y seis y diez y siete en onza.

Señor Cáceres.—Ahora se ha reformado eso.

Señor Mitre.—En efecto, últimamente se transformaron los pesos sencillos en pesos fuertes, á petición de los interesados; pero han quedado los vestigios, y de todos modos, el peso de 16 en onza no es el peso de 27 gramos de que se trata.

Pero, además, tenemos que nuestro Crédito Público en Londres está representado por libras esterlinas.

Y después, tenemos el peso de oro, moneda imaginaria, de cuenta, de la ley del año 75, con arreglo á la cual se perciben los impuestos.

Señor Cáceres.—Este es el defecto de la ley, sobre que llamo la atención de la Cámara.

Señor Mitre.—Tenemos, además, otra moneda de cuenta, impuesta por el curso forzoso, que es la ley de necesidad, la ley de las leyes, y cobramos la contribución, mitad en peso papel de veinte y cinco por uno, y otra mitad en peso de oro de la ley del año 75, y pagamos con otras dos monedas distintas, no teniendo estas cuatro ó cinco monedas nada de común con el peso de 27 gramos.

Por consiguiente, no hay ni siquiera una razón de contabilidad para hacer esto. Desde que tratamos de dotar á las provincias de una circulación monetaria suficiente y conveniente para los objetos que se tienen en vista, no hay razón para variar, y ménos aún para inventar, mucho más desde que este proyecto se presenta, no como un sistema sino como un expediente transitorio.

Pero, sea un expediente ó un sistema provisorio, que puede y debe modificarse pronto, no es esta razón para que no se adopte un principio racional, una base cierta, un método uniforme, cual es la del sistema decimal y sus divisiones naturales. El sistema decimal bien aplicado tiene las ventajas que he dicho antes: es conocido por todo el mundo, lo practican doscientos millones de habitantes, tiene su base en la naturaleza misma, y por medio de él la moneda puede ser pesada y medida matemáticamente. Todos saben que un gramo es un centímetro cúbico de agua destilada, ó sea la millonésima parte de un metro cúbico, de modo que el peso está representado por la medida, y la medida es aplicable al peso. Y siendo la moneda el lenguaje universal del comercio, la más perfecta será sin duda aquella que sea hablada por la generalidad de los hombres, que sea comprendida sin dificultad por todos y que tenga la sanción de la ciencia y la experiencia.

Por lo tanto, habiendo la Comisión manifestado que el peso de 27 gramos no era condición esencial para ella, que no hace cuestión de esto, y que, si bien no le es absolutamente indiferente, por lo ménos estaría dispuesta á optar por uno ú otro sistema, según fuese la opinión de la Cámara, yo le rogaría que se adhiriese al sistema métrico decimal con todas sus consecuencias y aplicaciones racionales, á fin de que la ley se complementara de ese modo, y tuviese así el asentimiento de la razón y del voto.

Por mi parte he de votar por el peso decimal de 25 gramos y sus submútiples, y en contra del peso de 27 gramos.—He dicho.

Señor Cáceres.—Manifiesta que el tipo propuesto por la Comisión no es esencial á la estructura del proyecto de ley, y agrega: «Se dice que la moneda de veinte y cinco gramos es la moneda de plata de doscientos millones de hombres.»

Señor Mitre.—Es la unidad.

Señor Cáceres.—Digo moneda por unidad; pero ese peso de veinte y cinco gramos no es una moneda comercial.

Señor Mitre.—Comercial en cuanto á los giros.

Señor Cáceres.—Continúa manifestando los inconvenientes que resultarían en los cambios por la complicación de las reducciones......

Señor Mitre.—Á los cambios y giros. No hay ninguna complicación.

Señor Cáceres.—No me he dado cuenta de la objeción.

Señor Funes.—El cambio varía según la oferta y la demanda: es sabido.

Señor Cáceres.—No tiene perfecta igualdad con la moneda; el cambio varía.

Señor Lavalle.—Es exactamente lo mismo. Los cambios son matemáticamente iguales en cuanto á las operaciones.

Señor Mitre.—Es como el interés del dinero.

Señor Lavalle.—Pero esos son los cambios, y así se expresan.

Señor Mitre.—Si no hubiera más que una moneda en el mundo......

Señor Lavalle.—Sería lo mismo; se daría siempre tanto por ciento de premio ó de descuento.

Señor Cáceres.—Yo decía lo mismo. Cuando se remite una cantidad de dinero por medio de un giro, es sólo accidental que ese giro sea á la par.

Señor Mitre.—Siendo idéntica la moneda, sería á la par.

Señor Cáceres.—Yo digo, que desde que se desigualen las monedas, el cálculo es complicado. Siempre un número de soles no representará uno igual de pesos.

Señor Mitre.—Pero valdrá siempre lo mismo si son los mismos.

Señor Cáceres.—La igualdad ó la desigualdad de la moneda nada tiene que hacer con esto.

Señor Mitre.—Con relación á una moneda dintinta.

Señor Cáceres.—Se ha presentado como argumento para influir en la aceptación de la moneda de 25 gramos, el que doscientos millones de habitantes la tienen aceptada en su circulación monetaria. El dato carece de exactitud. Hay ciento treinta y seis millones que han aceptado esa acuñación.

Señor Mitre.—Ciento ochenta y siete millones tiene la Liga Latina, y hay que agregar las demás naciones que aunque fuera de la Liga la han aceptado.

PENSIONES CIVILES

Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados con motivo de proponerse una pensión en favor del ex-Ministro don Norberto de la Riestra, en que se historian los antecedentes del arreglo del empréstito anglo-argentino.—*(Taquigrafía oficial.)*

Agosto 11 de 1879.

Señor Mitre.—El Congreso debe ser muy severo en materia de pensiones civiles; yo, radicalmente estoy contra ellas.

Felizmente, la República Argentina es una notable excepción en el mundo, pues cuando casi todas las naciones han reconocido el principio de acordar pensiones civiles, y cuando casi todas ellas están sucumbiendo bajo su peso, como la España, la Francia y hasta la misma Inglaterra, nosotros no tenemos ni ley de jubilaciones.

Sucede en algunas de esas naciones que se gasta más en pagar á los que nada hacen, que en dar á los que trabajan, y que por consecuencia las pensiones civiles amenazan absorver casi toda la renta. Ante estas lecciones de la experiencia, se comprende que los pueblos deben ser muy cautos, y los poderes públicos muy severos.

Pero en la República Argentina no militan estas consideraciones, porque nosotros no tenemos, como he dicho, ni siquiera ley de jubilaciones. Y esto lo digo precisamente para poner en evidencia, que toda vez que en un caso de pensión civil se presente ante nuestra deliberación, debemos y podemos juzgarlo libremente con nuestra conciencia, sin temor de comprometer ningún principio, ningún interés general, porque si bien podemos y debemos condenar la pensión civil como sis-

tema, podemos admitir un caso dado en que se trate simplemente de hacer un acto justo, conveniente y moral.

Por esta razón, yo creo que respecto del señor Riestra, la pensión que se propuso acordar á su familia es de justicia, es de conveniencia y es de honor nacional también, en recompensa no sólo de sus servicios sino también y principalmente, como recuerdo de un gran servicio que imponía la gratitud nacional.

En el breve informe en que el señor miembro informante de la Comisión ha hecho la historia del empréstito del año 24, que después fué pagado por la Provincia, y hoy está á cargo de la Nación, no ha hecho resaltar el mérito principal de este servicio verdaderamente nacional, que, como he dicho antes, había empeñado la gratitud del país.

El producido del empréstito del año 24 contraido por la provincia de Buenos Aires, fué aplicado casi en su totalidad á la más gloriosa guerra nacional que haya sostenido jamás la República Argentina: se gastó en la guerra del Brasil. Por consecuencia, todo lo que se ligue con ese empréstito debe considerarse perteneciente al orden nacional.

Siendo Ministro de la Provincia de Buenos Aires, el señor Riestra, se habían hecho varias propuestas para restablecer el servicio de este empréstito, suprimido durante la tiranía de Rosas, (y aquí es donde voy á hacer resaltar el mérito de los servicios prestados por el señor Riestra al crédito nacional y los que en mi sentir, empeñan la gratitud del país). Fué materia de varios acuerdos este punto y uno de los Ministros de Hacienda, antecesores al señor Riestra, había sostenido que el país debía especular con su bancarrota; que puesto que hacía treinta ó más años que no se pagaba este empréstito, que los bonos no tenían ningún valor en el mercado, el país podía especular con su descrédito, comprándolos á vil precio y amortizándolos de este modo.

Fué en estas condiciones que señor Riestra entró al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires; y él, contra la opinión del Gobernador, contra la opinión de sus colegas y haciendo de esta cuestión de honor, cuestión personal, cuestión de gabinete, cuestión de interés público, dijo y sostuvo:—Nó, si es necesario, el país debe sacrificarse en aras de su honor; debe pagar no sólo lo que debe íntegramente, sino que debe pagar hasta los intereses atrasados. Y

dijo más: y si está resuelto á pagar, debe hacerlo públicamente, debe anunciar que va á pagar, y cuando, y como, para hacer este pago encontrándose los créditos en manos de los verdaderos tenedores.

Compréndese que el señor Riestra al emitir este voto hacía acto de honorabilidad, que en todo el mundo es un deber; pero debe reconocerse que si el señor Riestra no hubiese estado animado de esta firmeza de ideas y propósitos, él hubiera podido hacer una inmensa fortuna á costa de nuestros acreedores, apareciendo como un defensor de los intereses del país; pues siendo Ministro de Hacienda y pudiendo dirijir la negociación, él era el árbitro de muchas fortunas.

En vez de esto, fué él quien aconsejó al Gobierno de Buenos Aires, y decidió con su voto, que el empréstito de Londres se pagase íntegramente, que se pagasen sus intereses, y á este efecto, se crearon los bonos que se llaman diferidos. El fué el que dijo además, que no se rescatase nada de lo que se debía, sino con prévio aviso y con publicidad.

Este gran hecho de un hombre honorable, de un financista previsor y de una inteligencia animada por el patriotismo ilustrado es el que vino á salvar y restablecer el crédito de la República Argentina, perdido, parecía, para siempre.

Si las ideas económicas del señor Riestra no hubiesen prevalecido, la República Argentina hubiera llegado en su crédito más abajo que lo que la Turquía y la España han estado en la Bolsa de Londres; y después, cuando la República Argentina, reorganizada, hubiese necesitado del crédito y hubiese acudido á la Europa, habría encontrado cerradas las puertas de todas las plazas de aquél continente.

En la guerra que tuvimos con el Paraguay, recien reorganizada la nación, y todavía no organizadas sus rentas, si hubiésemos necesitado hacer gastos extraordinarios, no hubiésemos tenido con que defender el honor de la bandera nacional.

Fué á consecuencia de ese acto, debido exclusivamente á la previsión, á la inteligencia y á la energía del señor Riestra, á lo que se debió que nuestro crédito se restableciera.

Y no solamente fué este bien hecho al país, sino que á consecuencia de esto, su nombre se había hecho verdaderamente europeo, y entónces fué el llamado á representar nuestro crédito exterior y en consecuencia designado para ir á negociar el primer empréstito nacional. Era lógico y justo, que el que ha-

bía preparado moralmente el restablecimiento de nuestro crédito exterior fuera á hacerlo valer ante los extraños.

Por la primera vez la República Argentina se presentó ante el mundo, como nación solvente, con crédito abierto en Europa.

Después de un empréstito, contraído por una provincia antes de terminar la guerra de su independencia, en que había quedado desacreditada, el señor Riestra obtuvo un éxito que es casi único en las naciones, que encuentran fácilmente quien les preste durante la paz, pero con gran dificultad quien les preste durante la guerra, y mucho más á las Repúblicas Sudamericanas. El señor Riestra, decía, fué á Europa y gracias á su crédito, pudo hacerse posible que el empréstito se contrajese, y con él se sustentasen los gastos extraordinarios que demandaba la guerra del Paraguay, y gracias al crédito del señor Riestra, la República Argentina quedó desde entónces como nación solvente ante el mundo, apuntada en la pizarra de la Bolsa de Londres.

Posteriormente á esto, se han hecho otros empréstitos, que sólo fueron posibles en virtud del acto iniciador del señor Riestra, que restableció nuestro crédito exterior en las condiciones que he dicho y gracias á él podemos decir, aunque indirectamente que á eso se deben los ferro-carriles y otras obras públicas, que se han realizado, y que constituyen hoy la base de nuestra prosperidad pública.

Hay otro hecho, no lo cito como un título que obligue la gratitud pública, ni que sea motivo para una pensión, el señor Riestra ha sido dos veces Ministro de la Nación, y una vez Enviado Extraordinario en Europa, para negociar un empréstito.

En todas estas ocasiones el señor Riestra, que ha manejado grandes caudales, ha vuelto á su hogar, á vivir modesta y pobremente de su trabajo. Esto no es un título, pero es un timbre para él, como para todos. Un país que tiene hombres, que después de manejar millones, vuelven al seno de su familia, á vivir modestamente de su trabajo, debe hacerse á sí mismo el honor de honrar su memoria, cuando concurran otras circunstancias como sucede al presente.

El Congreso en casos análogos, tratándose de pensiones civiles, ha sido guiado por un criterio muy elevado. Hay varios ejemplos de pensiones acordadas á jueces y á otros hombres que se han hallado en condiciones idénticas. ¿Qué es lo que se ha querido premiar principalmente? Al fundador de cier-

tas instituciones, diremos así, á los que han representado por ejemplo al Poder Judicial en su origen. Casi siempre que se ha presentado una pensión, aún que no fuesen largos los servicios que la motivaban, ella ha sido acordada más bien á la alta institución que á las personas, y con más razón cuando ellas pertenecían á los que van cayendo bajo el peso de los años y legando á su patria el honor y los servicios que le han prestado.

Así, pues, si respecto de estas militan estas razones, respecto del señor Riestra milita hoy esta otra, que no es solamente una razón moral, política, administrativa, sino que como he dicho, empeña la gratitud nacional,—es el restaurador, es el fundador de nuestro crédito en el exterior. Sin él no hubiéramos recobrado nuestro crédito en el mercado de Londres, sin él no lo tendríamos hoy. Esto no se puede estimar en dinero, no habría dinero con qué pagarlo, por eso no recibió la recompensa en vida. Por eso digo y sostengo, que este servicio, que obliga la gratitud nacional, autoriza al Congreso, á acordar á la familia del señor Riestra una pensión.

Por estas razones, he de votar en favor del proyecto de ley que acuerda una pensión á la familia del señor Riestra.

INTERVENCIÓN DE LA RIOJA

Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados oponiéndose á que se retirase la intervención decretada en la provincia de la Rioja.—(*Taquigrafía oficial.*)

Agosto 13 de 1879.

Señor Mitre.—Voy á informar en general respecto de este asunto, estando dispuesto á dar más adelante todas las explicaciones que sean necesarias.

La mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales, inspirándose en el título que lleva, y en la importancia de la cuestión sobre la cual está encargada de aconsejar á la Cámara, ha prestado á este asunto la mayor atención. Siente, sin embargo, no presentarse homogenea y compacta en sus opiniones; pero si bien la disidencia arriba á conclusiones opuestas, en el fondo ellas no son fundamentales.

Uno de los miembros que ha disentido con la mayoría de la Comisión, ha dado por fundamento: que debía buscarse la solución de las intervenciones para lo sucesivo en el juego de las instituciones locales, encaminándola en otro sentido, es decir, adoptando ciertas medidas que la saquen hasta cierto punto del dominio de la intervención nacional, porque creía que perseverando en el camino seguido, era ineficaz su continuación, lo que importa ó la impotencia ó la abdicación de una facultad.

Otro de los miembros de la Comisión pensaba: que si hubiese de continuar la intervención, debía limitarse á un punto definido, punto que, por otra parte, estaba ya resuelto, cual es determinar la legislatura legal, lo que importa, sin aducir nin-

guna razón constitucional, limitar el campo de acción de la intervención, y despojarle del carácter supremo, que es propio del poder interventor.

La Comisión llamó á su seno á los autores del proyecto, sobre el cual debía dictaminar. Uno de ellos, consecuente con las opiniones que ha sostenido antes, estaba por el retiro de la intervención, porque lo creía justo y conveniente. Otro de los autores, que había iniciado esta intervención, manifestó que al suscribirla no se habían producido los hechos graves que después han sobrevenido, y que en cierto modo han variado la faz de la cuestión, cual es la formación de una doble legislatura, y otros incidentes que en el curso de ella han hecho su aparición; pero que sin embargo persiste en él, porque cree que por este medio se podría llegar en la Rioja á un avenimiento entre los partidos exacervados; haciendo además la declaración, que esto no importaba el abandono de una de las graves cuestiones que envuelve la intervención, cual es la realización y la detentación de fondos ó si se ha de suspender el cumplimiento de una ley suprema, que aún no ha sido cumplida.

La ley dictada por el Congreso, en setiembre del año pasado, decía que la intervención tenía por único objeto sostener á la legislatura, en el ejercicio de sus funciones. Se entiende, en el ejercicio legal y regular de las funciones que le están sometidas, dentro de la órbita de sus poderes.

La intervención armada de esta ley, no ha podido dar solución completa á todas las cuestiones que han surjido durante este tiempo. Á juicio de la Comisión, no porque la ley haya sido ó sea deficiente, ni porque el Poder Ejecutivo no esté facultado para llenar eficazmente su cometido, sino porque en algunos casos ha trepidado, y en otros la complicación misma del asunto, ha hecho surjir cuestiones de segundo orden que lo han complicado, y con las que se halla todavía complicado.

En realidad, la ley del Congreso no está cumplida, y en algunos casos ha sido desobedecida.

El Congreso decretó la intervención en nombre del régimen representativo ó sea de la forma republicana de gobierno, y también en virtud de la garantía que la nación debe á las provincias para asegurarles el goce de sus instituciones, á fin de garantir, es decir, sostener á la legislatura de la Rioja en el ejercicio legal ó sea ejercicio real de sus funciones.

Es sabido que el ejercicio legal de las funciones de toda legislatura, no es simplemente redactar leyes en teoría, sino dictar leyes de carácter imperativo, porque no se dictan leyes sino para que se cumplan.

Algunas de estas leyes han sido cumplidas por el Poder Ejecutivo; pero la mayor parte de ellas han sido desconocidas, apesar de haberse agotado todos los recursos constitucionales, es decir, aún después de haber opuesto su veto el Poder Ejecutivo y de haber insistido la legislatura por más de dos tercios de votos.

La actitud del gobernador de la Rioja para no cumplir estas leyes ha sido unas veces dilatoria, agotando todos los trámites legales; otras ha sido contradictoria, diciendo que la Rioja (esto es textual) era un Estado soberano é independiente; y en otras ha dado pretextos inconsistentes y fútiles. Por ejemplo, para no cumplir la ley que le ordenaba rendir cuentas, ha dicho que, á un gobernador nombrado por tres años no se le puede exijir el que rinda cuentas anualmente, porque esto importaría que un gobernador no durara sino un año en el ejercicio pleno de sus funciones como administrador supremo, y que por lo tanto, que cumpliría con su deber constitucional rindiendo cuentas al cabo de los tres años, cuando terminase su período, confundiendo así la desusada y antigua ley de la residencia de los administradores, con la responsabilidad efectiva de los mandatarios republicanos, que el gobernador de la Rioja ha hecho, y que, según él, era cuestión sobre la cual ningún riojano podía admitir ninguna transacción.

Señor San Román.—Podría nombrarlo.

Señor Mitre.—Él lo hará presente. Espero de su rectitud que así lo haga. Él recojerá estas palabras y las comentará, como le parezca más conveniente, asegurando que son correctas.

Simplemente quería, al hacer esta exposición, poner de bulto ante la Cámara este hecho, que realmente las disidencias no son fundamentales.

Y no podía ser de otro modo. La ley que se trata de mantener, fué dictada con la intención más noble y el espíritu más patriótico, dentro de la órbita constitucional de los poderes públicos; tuvo, puede decirse, el asentimiento casi unánime de la Cámara, pues como se dijo muy bien en aquella ocasión, diputados venidos de todos los vientos, concurrieron con su voto y

con su voluntad á prestigiar esta ley, para mejorar la situación de la desgraciada provincia de la Rioja.

Estudiando los antecedentes de esta cuestión, se ve que este espíritu ha dominado en todos los poderes públicos.

Cuando la cuestión apareció por la primera vez, los tres poderes públicos de la Rioja pidieron la intervención, dos oficialmente y uno de una manera semi-oficial, que fué el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo de la Nación, animado de este mismo espíritu, antes de pedir al Congreso las facultades necesarias para intervenir, agotó todos los medios conciliadores para traer los partidos á un avenimiento. Agotados esos medios, el Poder Ejecutivo Nacional sometió el asunto al Congreso. Este tomó inmediatamente conocimiento de él, y con igual imparcialidad, con el mismo espíritu conciliador, antes de decretar la intervención, quiso ensayar los medios indirectos á fin de que la provincia de la Rioja y sus poderes públicos, al ménos uno de ellos, el que se había desviado del sendero de la Constitución, se pusiese en condiciones regulares.

Fué en tal ocasión, que la Cámara de Diputados, con motivo del desconocimiento abusivo que había hecho el Gobernador de la Rioja, de la facultad de la Legislatura para reunirse y que pretendía ser juez de sus elecciones y ser el árbitro de sus resoluciones, acordó, antes de apelar al recurso de la intervención, dar una declaración, diciendo: que los gobernadores no son jueces de las legislaturas, y que las legislaturas, por el ministerio de la ley, y por ser de la esencia misma del sistema representativo, podían instalarse por su propia autoridad.

Perseverando el gobernador de la Rioja en el camino estraviado á que se había lanzado, y habiendo declarado sediciosos á los diputados que procedieron con arreglo á la declaración de dicha Cámara, el Congreso dictó la ley de intervención, cuyo retiro se pide y cuyo juicio se reabre en cierto modo hoy, cuando la ley no puede tener aplicación práctica.

Otro caso, y este es el más contradictorio de todos. Cuando se han agotado todos los recursos, todos los términos legales, cuando se ha agotado toda discusión, el Gobernador de la Rioja se somete al Interventor como juez árbitro de la cuestión, para que él decida de la constitucionalidad de las leyes dictadas por la Legislatura; pero no ha habido resolución defini-

tiva al respecto, y cuando la ha habido, el Gobernador ó la ha esquivado ó la ha enervado ó la ha desconocido.

Debo advertir, con este motivo, que el señor Interventor, inmediatamente que llegó á la Rioja, invitó á la Legislatura á reconsiderar algunas leyes que, ó eran irregulares ó eran de circunstancias, y constituían un obstáculo al éxito de la misma intervención. Entre ellas se hallaba la Ley del juicio político, que había dictado la Legislatura, y que importaba una remoción del gobernador, por cuanto disponía que, por el sólo hecho de la acusación, quedaba suspendido el gobernador, en sus funciones. Esta ley fué efectivamente reconsiderada y derogada por la Legislatura. Á su vez, el Gobernador prestó su aceptación á la ley de elecciones y á algunas de las demás que se habían dictado, desconociendo ó no cumpliendo otras.

Desde luego, señor Presidente, no ha llenado uno de los preceptos primordiales de la ley del Congreso que era sostener á la Legislatura en el ejercicio de sus funciones, puesto que la mayor parte de las leyes que ha dictado, no han tenido cumplimiento.

Posteriormente, han surjido otras cuestiones que han venido á complicar el asunto, cual es la instalación de doble Legislatura. Aunque una de ellas ha sido elejida fuera de las condiciones de la ley, y no se ha instalado con el número que la Constitución de la Rioja prescribe, sin embargo, hay un hecho que el Congreso debe tomar en cuenta, y es que el Poder Ejecutivo de la Nación la ha desconocido, y por lo tanto la ha eliminado como elemento legal.

Á este respecto, no me extenderé más, porque otro de mis colegas de Comisión se encargará de hacer la historia de la Legislatura de la Rioja desde su origen, hasta el momento que surgió esta doble complicación, examinando sus antecedentes, y entónces se verá como se organizó, y reorganizó, y como ha funcionado, y cual es su composición actual.

También ha ocurrido otro incidente más, incidente que se liga con los orígenes de la cuestión y que debe tener muy presente el Congreso, porque es la primera vez que semejante cuestión se presenta en una forma tan compleja. Es á saber: la intervención pedida por los poderes públicos de la Rioja, no fué sólo requerida por la Legislatura, sino también por el Poder Judicial, suprimido hasta cierto punto, por actos del

Gobernador. Posteriormente este poder se ha desorganizado, y más tarde se ha organizado temporaria y provisoriamente. Según las últimas noticias que se tienen, la cuestión ha vuelto á reaparecer y no existe en la Rioja Poder Judicial.

De manera que hoy se halla la Provincia de la Rioja sin Lejislatura que funcione realmente, puesto que las leyes dictadas por esta no son cumplidas, y sin Poder Judicial, puesto que éste no existe organizado, y si existe se halla fuera de las condiciones constitucionales, por cuanto el gobernador no ha querido llenar los puestos vacantes, eligiendo de las ternas presentadas por la legislatura, con arreglo á la Constitución local.

Por lo tanto, la ley del Congreso, como se vé por la exposición de estos hechos, no ha sido cumplida, ni los objetos de la intervención llenados; y, en consecuencia, la mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales, desde que se trataba del cumplimiento de una ley que había tenido la sanción casi unánime del Congreso, puesto que la declaración que se sancionó sólo tuvo catorce votos en contra, y la ley dictada sólo siete, lo que prueba el espíritu elevado é imparcial que presidió á esta sanción—la mayoría de la Comisión, repito, cree, que siendo lógica, no puede aconsejar á la Cámara otra cosa sino que la intervención continúe, hasta que los objetos de la ley se hayan llenado, y la Rioja éntre en el ejercicio de sus instituciones subvertidas.

Además, han pesado en su ánimo algunas otras consideraciones, que debo también manifestar á la Cámara, porque son fundamentales.

El retiro de la intervención en las condiciones actuales, importaría una intervención indirecta de hecho, que tiene tres fases, y que en definitiva, vendrían á reasumirse en un sólo resultado, opuesto al espíritu y á la ley del Congreso.

Retirar hoy la intervención, importaría retroceder la nación delante de un peculado confesado, en que la misma nación tiene intereses que salvaguardar.

Según todos los documentos que obran, según las mismas pruebas, suministradas por el señor Almonacid, el actual gobernador de la Rioja es el defraudador y detentador de dineros públicos por la cantidad de treinta y dos mil pesos fuertes: treinta mil provenientes de un empréstito hecho por

la nación para obras públicas, y dos mil pesos entregados por la misma para un objeto sagrado: la instrucción pública.

Señor Gil Navarro.—El conocimiento de eso compete á los Poderes Públicos de la Provincia.

Señor Mitre.—Competirá á los jueces......

Señor San Román.—Á la nación compete.

Señor Mitre.—Yo no juzgo al gobernador de la Rioja, no hago su proceso; estoy exponiendo los hechos tal como él los ha expuesto con su firma, tal como lo comprueban los documentos que ha tenido á la vista la Comisión y que la Cámara tiene á su disposición, sobre la mesa de la Secretaría.

Después de negarse á dar cuenta sobre este punto, el gobernador de la Rioja se ha presentado haciendo un depósito con letras de cinco ó seis firmas, de un dinero que él mismo confiesa haber retenido, haber usado para sus negocios particulares, y que estaba depositado, según él lo declara, en la casa de un señor Torres, comerciante que parece era insolvente, puesto que al cumplirse el plazo del depositario no ha podido ni renovar las letras, ni siquiera pagar los intereses. Por consiguiente el gobernador se ha declarado responsable del depósito que se le había confiado; y no pudiendo entregar el dinero, ha depositado con otras firmas, otros documentos, que no tienen más valor que el anterior.

De este modo, el gobernador por medio de cinco ó seis firmas de complacencia, de tres documentos, uno de veinte mil pesos, otro de diez mil en moneda boliviana, otro de dos mil y tantos creo, en fin, llenó en esta forma la cantidad de que era deudor; y dijo que había dado cumplimiento á la ley de la legislatura, depositando el dinero.

La legislatura observó entónces con razón, que ella había ordenado, no que se depositasen nuevos créditos que hiciesen constar la existencia del dinero en poder del gobernador, sino el dinero mismo que era propiedad de la nación y de la provincia.

En este estado se halla la cuestión, y el gobernador retiene entre tanto los dineros del erario público.

Hay otro punto que se relaciona también con éste, y sobre el cual debo de llamar la atención de la Cámara, porque de los papeles que ha tenido á la vista la Comisión, no resulta ninguna luz sobre el particular.

Tanto el interventor como la legislatura de la Rioja, por tres ó cuatro veces, han pedido informe al Gobierno Nacional, respecto de treinta ó treinta y cuatro mil pesos fuertes, pertenecientes al empréstito en cuestión, cuya existencia se ignora, y no ha habido contestación alguna del gobierno: al ménos ella no aparece.

Por consecuencia, está interesada en este esclarecimiento no sólo la provincia, sino también la nación; dineros propios, que ha prestado á la Rioja para un objeto de utilidad pública y cuyo destino le interesa á ella averiguar, como interesa á la moral pública.

Retirar la intervención en estas condiciones sería, pues, intervenir, en cierto modo, para dejar impune, al ménos sin esclarecimiento, un punto que es un verdadero delito contra la buena administración y la moral, y esto sería contribuir á dar el triunfo al delito y la inmoralidad.

Retirar la intervención, además, en las condiciones de hoy, cuando el gobernador acaba de dirigir el telégrama á la Cámara de Diputados que se ha leído en estos días, y cuando la doble legislatura también instalada por el gobernador dirige otro, protestando contra el reconocimiento de la legislatura, reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional y mandada sostener por el Congreso; retirar la intervención hoy, digo, importaría intervenir en favor de esta nueva legislatura ilegal que se ha creado, sería entregar la situación al gobernador de la Rioja, y abandonar á su destino, es decir, á la disolución, á la legislatura para quien se dictó esa ley y sería un triunfo, en un modo indirecto de la nueva legislatura, desconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de interventor.

Otra consideración que el Congreso debe tener muy presente y que se traduce también en una especie de intervención indirecta y de hecho, es que: — quedando la Rioja en estas condiciones anormales; una legislatura sin garantía, sin poder judicial, sin gobierno republicano propiamente, y por lo ménos con una obstrucción manifiesta de sus instituciones, y por una y otra parte con poderes públicos que se llaman ó se pretenden contradictoriamente legales, sería muy posible, y lo más natural, que se produjera un conflicto, conflicto en que cada uno de los poderes enarbolaría un girón de la bandera de la legalidad; y entónces vendrían nuevos disturbios, que obligarían al Congreso á ordenar una nueva intervención, á re-

mediar males de mayor gravedad, que hoy se pueden prevenir tan fácilmente.

Estas son las razones fundamentales, y las consideraciones que la mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales ha tenido, para aconsejar á la Cámara el mantenimiento de la intervención, creyendo que dentro de los términos de la ley, tal fué sancionada, el Poder Ejecutivo de la Nación tiene los medios suficientes para llevar adelante esa intervención y resolver pacíficamente los incidentes que con ella se ligan, hasta dejar á la provincia de la Rioja en el pleno goce y ejercicio de sus instituciones locales, garantidas á la Rioja como á las demás provincias argentinas, por la constitución general.

Señor Serú.—Sostiene el retiro de la intervención, y hace mención del acto del gobernador de la Rioja declarando sediciosa la legislatura por él desconocida.

Señor Mitre.—La declaración de sediciosa es posterior: está vigente.

Señor Serú.—Posterior á qué?

Señor Mitre.—Al hecho á que se hace referencia.

Señor Serú.—Voy á ello.

Señor Mitre.—Ahora está vigente otra que declara sediciosos á los que cumplan las sanciones de la legislatura.

Señor Serú.—El señor diputado nos decía: no puede la nación retirarse en presencia de un peculado, porque esto importaría una intervención de hecho, para dejar impune un delito que debe ser reprimido......

Señor Mitre.—Y en que la Nación es parte.

Señor Serú.—Y en que la Nación era parte. No vengo á defender la conducta del gobernador de la Rioja, el señor Almonacid. Por lo que respecta á nosotros no podemos constituirnos por nosotros mismos en jueces. No podemos fulminar condenaciones. Siento la necesidad de invocar nuestra historia para refutar el argumento......

Señor Mitre.—Consideración moral, simplemente: no hacía argumento.

Señor Serú.—Consideración, muy bien.

Señor Lozano.—Sostiene el mantenimiento de la interven-

ción, pero observa, que « no cree haya antecedente de que le haya ocurrido al congreso argentino prorogar sus sesiones por sí mismo. »

Señor Mitre.—En la Rioja sí : la Constitución lo dice.

Señor Dávila.—En la Constitución de la Rioja ! Yo escucho la palabra de un hombre que tiene motivo para conocer la Constitución de su país ; pero dudo......

Señor Mitre.—Es terminante. No puede haber duda sobre ello. La comisión permanente convoca por sí......

Señor Dávila.—Vamos explicándonos.

Señor Mitre.—La comisión permanente conoce por sí, y esta facultad la había usado. Cuando la Comisión permanente hizo la convocatoria, el Poder Ejecutivo dictó un decreto limitando los asuntos de la convocatoria.

Señor Dávila.—Ya vamos esplicándonos mejor.

Señor Mitre.—De manera que la facultad de convocar es concurrente por este medio. No es el Poder Ejecutivo sólo el que la tiene.

Señor Dávila.—Dice el art. 25 de la Constitución de la Rioja: « pueden ser prorogadas las sesiones ó convocada extraordinariamente la Cámara por el Poder Ejecutivo » ......

Señor Mitre.—« Ó por su presidente ».

Señor Dávila.—« Por el presidente á petición »......

Señor Mitre.—De la Cámara.

Señor Dávila.—De la Comisión permanente. La legislatura ha prorogado sus sesiones á petición de la Comisión permanente ?

Señor Mitre.—Sí ; así consta.

Señor Dávila.—No me ha de mostrar un sólo documento en este sentido !

Señor Mitre.—No habrá leído los documentos.

Señor Dávila.—Sí los he leído. La Comisión permanente fué nombrada recien en abril

Señor San Román.—No es exacto. Las sesiones de la legislatura fueron prorogadas á petición de la Comisión permanente.

Señor Mitre.—La intervención las encontró ya prorogadas.

Agosto, 20.

(Varios diputados usan de la palabra en pró y en contra del retiro de la intervención en la Rioja).

Señor Mitre.—(replica) Había dicho al informar en este asunto, que las disidencias que aparecieron en el seno de la comisión, no eran fundamentales.—Ahora me sorprende la disidencia que recien la manifiesta en el terreno el miembro de la minoría, faltando, por una omisión de su memoria respecto de lo que ha firmado, á la verdad de las cosas.

El informe firmado por la minoría de la comisión, dice, que la mayoría opina que la intervención no debe retirarse, y debe continuar, por cuanto los objetos que el Congreso tuvo en vista al dictar la ley, no han sido llenados todavía. No ha podido, pues, decir el señor diputado, no está autorizado á decirlo, y él mismo sabe que es todo lo contrario, que yo haya afirmado, como miembro de la mayoría de la Comisión, que es una intervención con motivo de un peculado......

Señor Pellegrini.—Fué un incidente de mi discurso.

Señor Mitre.—Y ménos, cuando interrumpido al miembro informante de la minoria, yo advierto que era una simple consideración que había expuesto.

Señor Pellegrini.—Perfectamente.

Señor Mitre.—Era, pues, una simple consideración de alcance moral.

Tampoco ha dicho el otro señor miembro de la mayoría que fuese una intervención por decencia: fué una consideración de decencia en honor de todos; pero nó una razón fundamental.

No, señor; la intervención ha tenido objetos más altos, muy definidos, muy caracterizados; objetos que no han sido llenados todavía, habiendo una ley del Congreso que ha mandado una cosa que no se ha cumplido.

Ante esa ley del Congreso, no cumplida, he dicho, entre otras cosas, que la intervención se retiraría sin llenar los fines que tuvo en vista el Congreso, y que se retiraría á la vez de-

lante de un peculado probado, en que la Nación era parte pecuniariamente interesada.

Es muy cómodo, á veces, á título de que no somos tribunal, escusarse de la condenación moral que toda conciencia honrada debe pronunciar ante el crimen, en cualquier parte que se cometa. Ninguna conciencia honrada está dispensada de levantar su voz para condenar hechos tan inmundos, tan vergonzosos! ...... porque realmente, es una vergüenza que un país como la República Argentina, tenga en una de sus provincias,—aunque sea de las mas modestas,—un gobernante que tiene manchadas sus manos, con el peculado que él mismo no niega! ...... ¡ Y que abuse del poder público para cubrirlo con el manto de la autoridad! ¡ Y á quien todavía se pretenda dar una ley de indemnidad, para que goce tranquilamente del fruto de sus rapiñas!

Varios señores diputados.—Muy bien!

Señor Mitre.—Pero se ha traído aquí un recuerdo político; y aunque no quiero contestar en el terreno de la política retrospectiva, diré algo á su respecto.

Stuart Mill lo ha dicho: Si el Parlamento Inglés fuese á usar de todas las altas prerogativas que legalmente tiene, el pueblo inglés se levantaría en masa, al día siguiente, y la revolución incendiaría toda la Inglaterra. Este Parlamento no tiene ni facultad para usar de toda la extensión de sus poderes legales, y mucho ménos para abusar de ellos ultrapasándolos bajo la salvaguardia de la inmunidad de los cuerpos políticos, para establecer la impunidad como ley suprema en favor del fraude y de la mentira.

No quiero entrar en el terreno político, he dicho; pero busco la lógica del argumento que se ha hecho, y no encontrándola en su aplicación á la cuestión que nos ocupa, me circunscribo á su terreno.

Los cuerpos deliberantes son jueces únicos, absolutos de la validez de los diplomas de sus miembros; pero dentro del círculo de la ley y sujeta á las responsabilidades humanas.

Si algunas veces los cuerpos deliberantes, pagando su triste tributo á la falibilidad humana, han cometido errores en este sentido, no lo han erigido en sistema, ni elevádola á la categoría de principios; han sido casos muy raros, y los mismos cuerpos colegiados se han encargado de repararlo.

La Inglaterra una vez incurrió en esa grave falta, en el sentido de dar la mayoría á uno que había tenido la minoría. Quince años consecutivos se reclamó, y á los quince años el Condado de Middlesex, que era el distrito electoral defraudado de sus derechos volvió á entrar en la plenitud de ellos, y fué reconocido el ciudadano que durante quince años había tenido el voto de la mayoría.

Entre nosotros, hemos tenido que buscar caminos más largos y combinaciones políticas más complicadas, obedeciendo al sentimiento patriótico, y los hemos encontrado en el sentimiento de la conciliación á fin de reparar los males pasados, concediéndonos recíproca amnistía y prometiendo para el futuro tiempos mejores.

Pero, como lo decía antes, busco la lógica de esta palabra que se levanta en favor de las prerogativas de los derechos, de las inmunidades y hasta de los abusos de los cuerpos colegiados, y no la encuentro.

¿Adónde iba á parar el señor Diputado al evocar ese recuerdo?

La lógica de la cual no se ha hecho la aplicación,—lógica que resulta de los hechos, como de las teorías que él defiende, es que debe abandonarse, sacrificarse al cuerpo colegiado de la Rioja, entregándolo en holocausto al Gobernador Almonacid, para que este lo inmole en nombre de los dineros públicos que él se ha apropiado para su uso particular; que él ha robado. Esta es la lógica......

Señor Gil Navarro. — ¿Dónde está la sentencia que lo condena?

Señor Mitre.—Este es un simple incidente......

Señor Gil Navarro—Siempre con los incidentes!

Señor Mitre—¡Cuándo yo le llamo ladrón público, y nadie se atreve á defenderlo, es porque en verdad es un ladrón público ante mi conciencia! ¡No necesito sentencias!...... ¡Me basta mi conciencia que es también la de todo el mundo; esto vale algo más que una sentencia, me basta digo, que todo el mundo diga, que nadie lo niegue, y que el mismo Gobernador de la Rioja nos suministre la prueba, para decir que el Gobernador de la Rioja es un ladrón de los dineros públicos.

Contra esto no hay nada que decir, sino que no somos jueces; pero no se niegue que haya un criminal.

Pero yo digo, que fallo en nombre de mi ciencia y conciencia, y todo el mundo ha fallado de la misma manera. y nadie se ha atrevido ni se atreverá á negarlo!......

Señor Rojas.—Habló la infalibilidad.

(Varias voces parten de la barra y el señor Presidente agita la campanilla.)

Señor Mitre.—Pero voy á contraerme á las inmunidades de los cuerpos colegiados......

(El orador se esfuerza en continuar; pero su voz es dominada por un diálogo cambiado entre algunos señores Diputados. El señor Presidente agita la campanilla.)

Señor Mitre.—Voy á explicar de un modo claro......

Señor Gil Navarro.—¿Cómo? no se necesita sentencia alguna?

(Las interrupciones vuelven á cruzarse con más fuerza. Los señores Mitre y Gil Navarro cambian palabras que no se oyen. El señor Garcia (J. A.) esclama: —«Es cuestión de honradez!» El señor Terry: «La intervención hasta por decencia, hasta por decencia!» Los señores Rojas y Dávila contestan. El señor Pellegrini quiere citar un ejemplo al señor Mitre. El Presidente consigue al fin hacerse oir.)

Señor Presidente.—Voy á hacer leer el artículo del reglamento que prohibe las interrupciones. Él será inexorablemente aplicado al primer Diputado que interrumpa.

Varios señores Diputados.—Muy bien!

(Al darse lectura del art. 147 dijo el)—

Señor Presidente.—Basta, señor Secretario......

Señor Mitre.—Está bien. señor Presidente, yo no reclamo de las interrupciones.

Señor Presidente.—Perdone el señor Diputado; yo. cumpliendo el Reglamento, debo prohibirlas y las prohibo.

Señor Mitre.—Pero yo, como Diputado, puedo permitir las interrupciones, sino faltan al orden del Reglamento.

Señor Presidente.—El señor Diputado es Diputado; yo soy el Presidente; debo por consiguiente hacer cumplir el Reglamento.

Prevengo, pues. á los señores Diputados que toda interrup-

ción será inmediatamente seguida de un llamamiento al orden.

Puede continuar el señor Diputado.

Señor Mitre.—Continúo desenvolviendo la idea que había iniciado.

¿Cuál es la lógica del señor Diputado, después de levantar tan alto, tan alto como una bandera política, las prerogativas de los Cuerpos Legislativos? ¿Cuál es la aplicación práctica que hace de su doctrina? Entregar á merced de un defraudador de los dineros públicos á la Legislatura de la Rioja!

Y adviértase que es esta la primer Legislatura que ocurre ante el Congreso á pedir la intervención, porque es esta la primera vez propiamente que tal hecho tiene lugar. Dos veces solamente se ha usado del derecho de intervenir para protejer á una Legislatura en el ejercicio legal de sus funciones desconocidas por mandones arbitrarios; pero puede decirse que es esta la vez primera en que tal facultad se ejercita en el verdadero caso constitucional. Y cuando esto sucede, se entrega á la Legislatura de la Rioja, un cuerpo deliberante, una autoridad moral, que no tiene, como se ha dicho muy bien, más armas que su tintero y su pluma, á sus propias fuerzas, ó más bien, á merced de las fuerzas agenas que conspiran contra su existencia, se le abandona en la situación más peligrosa y difícil después de haber invocado las prerogativas de los parlamentos del mundo, para desconocerlas respecto del parlamento de una provincia argentina! He aquí la lógica que se aplica!

La primera vez que se solicitó por una legislatura la intervención nacional, fué en la cuestión San Juan. Y todos estuvieron uniformes en el fondo; no fué cuestión aquella de partido, aunque había profunda división de opiniones respecto al modo de aplicar la intervención; pero en condenar los avances del gobernador que se había erijido en juez de la legalidad de las elecciones, no hubo disidencia, porque no podía haberla.

Y aquí viene otra aplicación de las doctrinas que ha expuesto el señor diputado Pellegrini.

Él, que invoca esta prerogativa absoluta de los cuerpos colegiados, no se fija que no se trata de hechos, cuando se pone en el terreno de los hechos, y que la resuelven por la fuerza en ese terreno; sino que se trata de relaciones de derecho entre los Poderes Públicos. Él, que ha querido decir que un poder no es juez de otro poder, y que el P. E., por ejemplo, no

es juez de las elecciones de la legislatura, no se ha fijado que es esto precisamente lo que ha sucedido, y que lo que pretende Almonacid en la Rioja, es no sólo ser juez de las elecciones de los diputados, sino también de sus actos legislativos y hasta de su existencia constitucional.

El señor Diputado Pellegrini, después de haber proclamado la doctrina de las altas prerogativas del Cuerpo Legislativo, acaba por abandonarlo, traicionarlo, diremos así, cuando esa doctrina debiera ser aplicada por la intervención nacional.

La intervención que fué acordada en la cuestión San Juan, y allí no surgió sin embargo esta cuestión, de si una intervención vá ó no á cumplir leyes, desde que vá á cumplir la ley suprema de la intervención nacional, dictada por el Congreso de la Nación, que tiene diversos caracteres, diversos modos y medios de obrar; puede ser una autoridad de hecho, una fuerza activa que va á matar si se le hace resistencia, porque tiene autoridad para dar combate y para matar, y es rebelde todo el que le haga resistencia. Puede ser una influencia moderadora, una autoridad de hecho y de derecho. Si no hay poderes públicos los sostituye; si hay leyes que aplicar, las aplica oportunamente. Así, pues, la acción de las intervenciones, es de hecho y de derecho, y pueden ejercitarse de distintos modos y con variados medios.

Cuando se presentó la cuestión San Juan, nadie puso en duda el derecho, sino la extensión de sus facultades constitucionales, y si bien la intervención fué mucho más léjos que al presente, el principio no fué traído á juicio.

La intervención actual de la Rioja se ha llevado con tanta moderación que, habiendo una ley de juicio político que determinaba que, por el sólo hecho de la acusación, el gobernador quedaba suspendido en sus funciones, la intervención nacional, como un verdadero poder moderador y conciliador, pidió á la legislatura que reconsiderase esa ley de enjuiciamiento político, y la legislatura no solamente la reconsideró, sino que la derogó.

Mientras tanto, esa ley era imitación de la de San Juan, con esta circunstancia, que en la provincia de San Juan no existía ley de juicio político, su constitución no lo establecía.

Y diré de paso que es un error también lo que ha dicho el señor miembro de la minoría, que es de esencia de todo siste-

ma republicano de gobierno, el juicio político, pues, hay muchos Estados que no tienen juicio político, y sin embargo no dejan de estar regidos por ese sistema.

En San Juan, repito, no existía ley de juicio político; se dió *ex-profeso* para juzgar al gobernador Zavalla en juicio político. Y se determinó que por el sólo hecho de la acusación cesaba en sus funciones.

Aquí se considera como una gran irregularidad que el Poder Legislativo haya mandado hacer elecciones, cuando la Constitución de la Rioja así lo autoriza expresamente para ello; entre tanto, en San Juan, la legislatura mandó suspender las elecciones populares que se estaban haciendo en virtud de la ley anterior, y el Poder Ejecutivo Nacional que intervenía en aquél momento en esa provincia, mandó cumplir esa disposición; la tropa nacional fué, y á la bayoneta disolvió los comicios públicos.

La legislatura, en sesión secreta, durante la noche, como un conspirador, (tendría ó no derecho, no entro en ese terreno: tal vez lo tendría) decretó la suspensión del gobernador de San Juan; y la tropa nacional, la intervención, fué á ocupar la casa de gobierno y sacó al gobernador de allí, sosteniendo con sus armas un gobernador provisorio y todas las leyes de la legislatura de San Juan fueron cumplidas por las fuerzas de las bayonetas de la intervención.

La mayoría del Congreso en ambas cámaras resolvió en este sentido sin que se suscitase la cuestión de si el cumplimiento de la ley suprema de la intervención importa ó no el cumplimiento de las leyes de las legislaturas provinciales, que concurran á sus fines ó caigan bajo su acción reguladora.

Entónces con mucha razón la legislatura de San Juan fué puesta bajo los auspicios del poder interventor nacional; pero repito que es esta la primera vez, en que se vea ejercitar en toda su plenitud y pureza esta facultad, para producir un bien y para correjir un mal. En medio de esta inmoralidad, en medio de estas ambiciones bastardas, que por todas partes surjen, en que se procura por todos los medios, buenos ó malos, dignos ó indignos, apropiarse todas las fuerzas oficiales para hacerlas servir á una cuestión electoral determinada, es la primera vez, repito, que en medio de una situación anormal, una legislatura de una de las provincias más débiles por la falta de cohesión de la opinión pública, más débiles por su

población, más débiles también por su composición numérica, pues apenas tenía el quorum legal para reunirse; esta legislatura que tenía en frente un poder que representaba los recuerdos sangrientos de Quiroga, y las omnímodas facultades del Chacho, esta legislatura en el país tradicional del caudillaje, se levanta virilmente, sóla, sin armas, y resiste á los avances de un poder que tenía fuerzas pagadas por la nación para meter en la cárcel á sus diputados.

Ante este espectáculo todos no pudimos ménos que conmovernos. El ejemplo legal, noble y varonil de la legislatura de la Rioja, oposición á todos sin distinción ninguna de partido, despertó nuestras más generosas simpatías. Al principio se creyó que con una palabra de aliento para la legislatura y reprobación para el Poder Ejecutivo local, bastaría para contener la insolencia del gobernador alzado contra la autoridad legislativa, que aspiraba no solamente á la impunidad sino á ser el árbitro absoluto de todos los poderes públicos como lo era ya de todos los tesoros de la Rioja, ¡ de los pobres tesoros de la Rioja! Y últimamente, persistiendo en este camino errado el señor Almonacid, el Congreso decretó la intervención, dictó la ley por la cual mandaba que la intervención fuese allí en presencia de los actos que había consumado el gobernador Almonacid, para sostener á la legislatura en el ejercicio de sus funciones.

Yo no invento ni sostituyo palabras, no invoco teorías inaplicables al caso: — Yo cito el texto claro de la ley, el texto bíblico; no como lo ha hecho el señor diputado Pellegrini, traduciendo la ley y cambiando sus palabras,—yo no me permito estas libertades. Él dice que la intervención fué simplemente á instalar la legislatura. Este fué uno de tantos objetos, pero no fué el objeto principal de la intervención.

Si el Congreso hubiera querido ordenar que la intervención fuese sólo á instalar, habría dicho, *al sólo efecto de instalar*. Pero no ha dicho eso: ha dicho,—(y esta prescripción expresa todavía más con vigor el mandato de esta ley) *al sólo efecto de sostenerla* en el ejercicio de sus funciones, y *garantirla*, que es más que sostener; *sostener* puede referirse simplemente á un período de tiempo determinado; pero *garantir*, importa que para que la ley del Congreso se cumpla, llenándose este requisito, no basta que la legislatura se instale, sino que quede garantida en el ejercicio real de sus funciones, no se hace

referencia meramente á una función, á una función de forma, pues esto sería una garantía también de nueva forma.

Pero simultáneamente con la intervención de la Rioja sucedió este hecho: que el gobernador empezó á desconocer la legislatura en el ejercicio legal de sus funciones. Y estas dos cuestiones han ido complicándose al grado en que la cuestión se encuentra hoy.

Los señores Diputados que tanta indignación han manifestado al examinar y condenar sin benevolencia los pecados veniales de la intervención, como muy propiamente han sido calificados por el Diputado por la Rioja y el señor Diputado de la minoría, que tanta indulgencia, tanto amor evangélico tiene por lo que nosotros no podemos ménos de condenar, ante nuestra conciencia, no dispensa su condenación á esos incidentes,—por otra parte, mal impuestos,—y pronuncia el fallo diciendo que los escándalos en la provincia de la Rioja, son debidos principalmente á la intervención, y que no hay ningún derecho para intervenir, y que por esta razón está por el retiro de la intervención. Pero así como antes era lógico, cuando establecía los principios para aplicarlos de un modo contrario, ó más bien dicho para no aplicarlos; ahora no es mucho más lógico cuando atribuye á la intervención exclusivamente, las complicaciones actuales de la Rioja. Él ha encarado este punto de vista del derecho sin desenvolver su proposición absoluta. El derecho no puede negarse, en vano lo pretendería, en vano hablaría mucho y hablaría más alto; el derecho de la Nación para intervenir, es absoluto. Sólo los mandones ignorantes como Almonacid, que aspiran á la impunidad, pueden decir que la Rioja es un Estado soberano é independiente, como él lo ha dicho: sólo algunos que han teorizado sobre la estensión de las facultades de los Estados haciendo política por su cuenta, pueden sostener que los Estados son soberanos.

En la República Argentina no hay más soberanía que la soberanía nacional, soberanía suprema, y ante esta soberanía todos tienen que inclinarse. De ahí nace el principio de la intervención que se ejerce con diversos objetos, en todas formas, de distintos modos y con los medios que á la soberanía nacional corresponden, con sujeción á las reglas constitucionales y obedeciendo siempre á leyes del Congreso, como sucede en este caso.

Muy bien dijo el señor Ministro del Interior que la interven-

ción tenía dos caminos que seguir: el uno era el sistema autoritatorio, hasta hacer entrar en quicio la máquina constitucional: por autoridad propia, el otro, para hacer jugar los resortes de la Constitución local, y por este medio restablecer la armonía de aquél conjunto perturbado en sus funciones.

Pero se dijo que la mayoría del gabinete, que el Presidente de la República, había optado por este otro camino, que si bien más lento, podía conducir al mismo resultado, es decir al juicio político.

Sobre este punto del juicio político, respecto del cual se ha extendido tanto el señor Diputado que habló antes, observaré que, quizá por no haber leído con atención los papeles, (que yo me he hecho un deber en leer, desde el principio hasta el fin, línea por línea, para tener la conciencia de que no había dejado nada que pudiera formar mi juicio,) decía, que quizá por eso no se ha derramado bastante luz sobre esta faz de la intervención que corresponde á un juicio político, y voy por lo tanto á completar mi informe al respecto.

Creo que cuando se instaló el actual Colegio Electoral de la Rioja, la legislatura sólo tenía trece diputados, si no me equivoco, ¿no es así, señor diputado por la Rioja?

Señor San Román.—Sí, señor.

Señor Mitre.—Después se ha dividido un partido en dos, y con este motivo se ha creado una diputación más; de manera que hoy tiene catorce; pero como dije antes, entónces la legislatura de la Rioja sólo se componía de trece Diputados. La Constitución dispone que el colegio electoral se componga de doble número del de la legislatura; por consecuencia compondríase de veinte y seis miembros.

Este número fué elegido, cuando se trataba de la elección del señor Almonacid.

Dispone también la Constitución, que el Colegio no podrá reunirse ni funcionar sino con las dos terceras partes de sus miembros. Para la elección del actual Gobernador, se reunió en efecto en número de diez y ocho, ó sean los dos tercios exigidos.

La Constitución de la Rioja establece también, que no podrá ser elector ningún empleado á sueldo del P. E. Ahora bien, por una peculiaridad de aquella Constitución, el Colegio Electoral funciona permanentemente. como un resorte constitucional, co-

mo una rueda del gobierno engranada en el mecanismo de los demás poderes públicos.

En una provincia en que, para los efectos del juicio político, el sistema bi-camarista funciona regularmente, la cuestión no es muy complicada, y se resuelven todos los conflictos por mayoría de dos tercios de cada Cámara, como se ha dicho; pero ni esto quiere decir que el juicio político sea de la esencia del sistema republicano de gobierno, ni que este sea el caso de que se trata.

En la provincia de la Rioja sólo existe una Cámara legislativa, y por lo tanto no puede llenarse el requisito del bi-camarismo de una Cámara acusadora y otra cámara tribunal; así es que ha tenido que inventar un arbitrio,—los pobres toman lo que encuentran á mano.—Ya que no podía tener dos Cámaras, y que una sóla no podía ni debía constituirse en acusador y juez al mismo tiempo, como se hizo en San Juan, cuando el caso del doctor Zaballa, la Rioja, se dijo:—ya que no podemos tener dos Cámaras hagamos permanente el Colegío Electoral, y que él sea el tribunal político del alto funcionario que elije.

Este Colegio Electoral funciona todo el año, y es, pues, el tribunal político que juzga al Gobernador y demás funcionarios sujetos al juicio político.

Posteriormente, varios de los miembros de este colegio han aceptado empleos del P. E., y algunos de ellos hasta Ministerios; de manera que, antes de entablarse el juicio político ha surgido esta cuestión: ¿si los que habiendo aceptado posteriormente empleos, continuaban siendo miembros del Colegio Electoral, podían ser jueces? Es claro que no, desde que la Constitución da al elector, el cargo de juez en virtud de ser elector, de lo que se sigue, que el juez debe llenar todas las condiciones de tal, y que lo que rige para la función expresa y principal, rige con más razón para la eventual.

Sin embargo, la legislatura de la Rioja, obedeciendo á las indicaciones del interventor nacional, y queriendo resolver este conflicto por los medios legales, formuló su acta de acusaciones, determinó los capítulos de acusación del Gobernador Almonacid, que son expresos, y se refieren en su mayor parte á peculados, además de algunos excesos cometidos, ultrapasando su mandato legal.

El Colegio Electoral convocado, se negó á reconocer la autoridad de la legislatura; y se consideró como un cuerpo sobera-

no é independiente, así como Almonacid consideraba independiente y soberana á la Provincia de la Rioja; pero se reunió en número de catorce por consecuencia no en el número que manda la ley: necesitaba diez y ocho miembros, cuando ménos, para hacer *quorum*.

Aún para reunirse estos 14, fué necesario que asistiese á formar parte del colegio el señor Rivas Encina, Ministro del Gobernador Almonacid, y acusado, como él, por los mismos delitos, y sujeto como él, al juicio político.

¿Cuál sería, como se ha dicho muy bien, la conciencia que todos tenían de la culpabilidad del gobernador Almonacid, cuando sus mismos amigos, armados del poder, no se atrevían á absolverlo ni en teoría, y cuando Almonacid ni siquiera por llenar las formas, se atrevió á someterse al fallo de sus amigos é instrumentos?

Es porque unos y otros tenían la perfecta conciencia de lo que no se puede negar, de lo que el mismo Almonacid se ha encargado de suministrar las pruebas, autorizándolas con su confesión y con su propia firma, como consta de los papeles que la Comisión ha tenido á la vista: agregando así al delito de peculado, el de simulación de documentos de crédito firmados por insolventes para cubrir insolventes, doble delito que el mismo Almonacid se ha encargado de comprobar.

El Colegio Electoral de la Rioja reunido, sin saber como escudar al gobernador delincuente, á quien todos acusaban, y á quien ante su conciencia no podían absolver, buscó un medio indirecto...... aquí es muy fácil protestar que no somos jueces, y eran precisamente los amigos del gobernador, que no se han atrevido á juzgarlo, y han buscado un rodeo para no entender en la causa.

Muchos pretextos pudieron encontrarse; pero aquí va á tener la Cámara de la Nación, una muestra de la inteligencia, de la ilustración constitucional de los que sostienen la política y el peculado del gobernador Almonacid.

(Entra al recinto el señor Ministro del Interior, doctor Laspiur.)

Señor Pellegrini.—Yo rechazo, por mi parte, esa afirmación del señor diputado: no sostengo el peculado de nadie.

Señor Mitre.—No es alusión al señor diputado; no hago alusión á ninguno de mis honorables colegas.

Señor Gil Navarro.—¿Quiénes sostienen el peculado?

Señor Cáceres.—Comienzan las interrupciones.

Señor Rivera.—Pero los señores diputados no levantan el cargo; no se atreven á levantarlo.

Señor Mitre.—Yo sostengo que hay muchos que sostienen el peculado, y en efecto, ahí están los amigos del gobernador de la Rioja que lo sostienen como iba diciendo; pero sin atreverse á absolverlo.

Por lo demás, lo repito, yo no hago alusión á mis colegas, á quienes respeto y respetaré en el debate.

Pero sigo el hilo de mis ideas.

El señor Almonacid, con motivo de las leyes dictadas por la legislatura, que una vez observadas por él y vetadas habían sido insistidas, y que se rehusaba á cumplirlas por inconstitucionales; el señor Almonacid decía, no contento con esto, expidió un decreto, que el legislador mismo no se atrevería á dar, porque era algo más que la concentración de todos los poderes públicos en una mano, algo más que la suma del poder público; era la perturbación de todas las nociones de orden, de libertad, de justicia, de la justicia administrada rectamente por los tribunales......

El señor Almonacid dictó un decreto declarando sediciosos y punibles como tales, á todos los que obedeciesen las leyes de la legislatura.

Parece increible esto; sin embargo, consta así de un largo decreto, lleno de considerandos, que se encuentra entre los documentos que la Comisión ha tenido á la vista.

El señor Almonacid, después de agotar todos los recursos legales para evadir el cumplimiento de la ley, y cuando sabía que el juicio político no podía tener lugar, porque el Colegio Electoral estaba en minoría, ó no quería reunirse para fallar, dió ese decreto declarando sediciosos á todos los que obedeciesen las leyes de la legislatura.

La legislatura se quejó ante el interventor.

Realmente es uno de aquellos casos en que el mandatario se pone fuera de la órbita del derecho y atropella todas las barreras que debe respetar todo gobernante, aún aquellos más despóticos.

El interventor no tenía regla determinada que aplicar, sino decirle al gobernador: usted no es juez, usted no es legislador, usted no puede dar leyes contra leyes, usted no puede

castigar porque se obedezcan las leyes que se dictan con arreglo á la Constitución. Era la lógica con la fuerza al lado; y la lógica de ésta hubiera sido que, si el gobernador Almonacid no obedecía, lo tratase como á sedicioso alzado contra las leyes...... y ésta es una de las muchas faces que tiene el principio de intervención aplicado á circunstancias dadas......

No iría la intervención en tal caso, á juzgar un peculado, ni á determinar si un gobernador debe serlo ó no; pero como una intervención va con un mandato imperativo, que está representado por una ley del Congreso y esta ley del Congreso debe ser ejecutada, precisamente por el poder ejecutor de las leyes, que es el Poder Ejecutivo Nacional, de aquí se sigue, que la fuerza debe estar al servicio de la ley.

Cuando un gobernador se resiste á cumplir las leyes del Congreso, entónces no hay más que abrir el código de las leyes de la justicia federal, y allí se encuentra lo que dice su texto: todo el que se oponga al cumplimiento de las leyes del Congreso, es reo de rebelión, y debe ser juzgado por la justicia nacional; y si el señor Almonacid no cumplía con la ley del Congreso que llevó la intervención para que funcionara la legislatura, debió llevársele al banco de los acusados, porque no respeta las leyes de la nación, reo ante ellas, punible por ellas.

Decía que, con motivo de este insensato decreto del señor Almonacid, que declaraba sediciosos á los que obedeciesen leyes de la legislatura, la legislatura reclamó del interventor, y éste le manifestó al Poder Ejecutivo que había excedido sus facultades, y que no podía sostener semejante avance; que debía cumplir la ley y respetar los poderes, con arreglo á la constitución de la Rioja.

¡ Quién creería que esta ha sido la base que ha servido al Colegio Electoral para no sentenciar al señor Almonacid, ni para reunirse, ni para constituirse en minoría siquiera!

Se encuentra ahí entre los papeles, un telégrama dirigido por la legislatura doble de la Rioja, en que ella protesta, de la manera más absoluta, contra el reconocimiento de la legislatura legal hecha por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en que da la razón al Colegio Electoral por su declaración al disolverse. Es de advertir, que el Colegio Electoral ha hecho esta singular declaración: — por cuanto el Poder Ejecutivo de la nación, interviniendo, no le ha dejado al Poder Ejecutivo

de la Rioja, la plenitud de sus funciones en el hecho de no haber reconocido el decreto que declaraba sedicioso al que cumpliera las leyes de la legislatura, por tanto el Colegio Electoral de la Rioja, como tribunal político, se declara disuelto.

No invento; invito á todos á que lean ese telégrama, y allí encontrarán la prueba de lo que acabo de decir.

Es increible, pero es lo que ha sucedido allí.

Por consiguiente, está agotado hasta este recurso del juicio político, y está agotado por el mismo poder que debe entender en él.

Con esto he complementado mi informe, y voy á terminar con algunas consideraciones de un orden más elevado.

Decía antes que el señor diputado de la minoría, ha mirado esta cuestión por el lado del derecho, y no por el lado del deber.

En cuanto al derecho, creo haberlo definido en toda su extensión: es completo y perfecto; en cuanto al deber, es más claro y expreso si cabe:—No estamos interviniendo únicamente en nombre de un derecho; estamos interviniendo en nombre de un deber.

La legislatura de la Rioja, desconocida por el Poder Ejecutivo, perseguida por él y amenazada hoy de disolución en presencia de otra legislatura ilegal que espera sólo el retiro de la intervención para sobreponerse y para llevar á la cárcel á aquellos en cuyo favor se decretó la intervención, este es el prospecto del retiro de la intervención, y esta es la cuestión de hecho.

El decreto para intervenir en la provincia de la Rioja fué á solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, primero para reintegrar á la legislatura en el ejercicio de sus funciones, por cuanto en el día marcado por la ley, el Poder Ejecutivo de la provincia había impedido su instalación, y era preciso reponerla en el estado que debía hallarse el día de la apertura de sus sesiones.

Este fué el primer acto de la intervención, que se confunde con los demás deberes del interventor. El interventor fué, pues, á reponerla, á instalarla ó reinstalarla ó reintegrarla propiamente, y este primer acto se llenó estando la legislatura en sesiones extraordinarias, porque no había otro medio para subsanar el mal.

Llenado este requisito, fué á llenar el otro requisito; la intervención empezó á llenar su cometido, que era sostener la legislatura en el ejercicio de sus funciones, á lo que respondía la garantía de que habla esa ley.

Estamos en esto: hemos instalado la legislatura y tenemos que sostenerla; tenemos que sostener á este poder el más débil, aunque sea el más fuerte moralmente.

En tal estado, se presentó este proyecto que, traducido, quiere decir, no que se retira la intervención, sino: niégase la solicitud de la legislatura de la Rioja para ser sostenida, niégase al pueblo de la Rioja la garantía de sus instituciones.

Esto es lo que se pretende negar, en el hecho de desconocer en la nación el deber que tiene de sostener á la legislatura; precisamente cuando llega el caso en que una legislatura se presenta débil, y cuando invocando la constitución, es requerido su apoyo y es dado en nombre de ella.

Y es en virtud de esto, tomando también en consideración el peculado, como una vergüenza agregada á otras vergüenzas, que la Comisión de Negocios Constitucionales en mayoría, aconseja al Congreso persista en su ley, hasta que la ley sea cumplida y sean llenados sus objetos.

Y la intervención tenía y tiene por objeto, no sólo reponer y sostener, sino también otro que determina el art. 6º de la Constitución, que es garantir á las provincias en el ejercicio y goce de sus instituciones.

La provincia de la Rioja está muy léjos de hallarse en el goce y ejercicio de sus instituciones; por el contrario, todos, y hasta los mismos que piden el retiro de la intervención, como los que aconsejan su continuación, todos están conformes en que la Rioja es un cáos: unos esperan que este cáos surja sin intervención; otros creen que la intervención lo ha de ordenar, pensando que debe buscarse en la imparcialidad el remedio á los males que aquejen aquella provincia.

La intervención es el remedio ordenado dentro de las facultades constitucionales, y es también el remedio necesario. Cuando están obstruidas las instituciones de una provincia, toca al Poder Ejecutivo Nacional intervenir con su autoridad moral, con su poder real, con sus facultades discrecionales, y obrar por todos los medios que tiene, como representante de la alta soberanía nacional, no sólo en virtud de un derecho

innegable, no sólo en virtud de un deber que no puede negarse, sino también por caridad, hacia una pobre provincia argentina que sufre, y cuyos tormentos se quiere todavía prolongar!

Señor Presidente.—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

FUEROS PARLAMENTARIOS

DISCURSO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, CON MOTIVO DE DESÓRDENES OCURRIDOS Á LAS PUERTAS DEL LOCAL DE SUS SESIONES

Agosto 27 de 1879.

Señor Mitre.—Pocas palabras voy á decir, y lo hago porque comprendo que no puedo votar en silencio.

Por el honor del país, por la magestad del Congreso, por la autoridad moral de que deben estar revestidas sus sanciones, no hay un sólo diputado que no condene los escándalos que han tenido lugar á las puertas del Congreso.

Aún cuando no soy abogado, disiento radicalmente de las opiniones que han manifestado los dos letrados que han usado de la palabra, y pongo la cuestión en su terreno legal y constitucional.

Las inmunidades de que están revestidos los diputados tienen su origen en una ley nacional, y esta ley está incorporada á nuestra Constitución. Lo mismo en las puertas del Congreso que en las extremidades de la República y en todas partes dentro de sus fronteras, todo el que ataque las inmunidades de un diputado, en cualquier forma que lo haga, comete un delito nacional, y es justiciable ante los tribunales de la Nación.

No todos los parlamentos tienen la extensión de inmunidades de que están revestidos los miembros del Parlamento Argentino.

En los Estados Unidos, por ejemplo, que es el pueblo que se acerca más á nuestra organización, los diputados no tienen

inmunidades sino cuando vienen á incorporarse á las sesiones ó cuando regresan á sus hogares; pero en su trayecto ó en cualquier punto que un diputado fuese atacado, por causa de sus opiniones, los tribunales de la Unión le harían justiciable por ello al autor y le condenarían. Así, yo no me limito á una actitud pasiva ó negativa: no voy á buscar bayonetas que me defiendan, ni digo que entreguemos á la tropa de línea la policía de la Cámara, ni me limito á buscar otros medios indirectos de defensa; yo voy á tomar la iniciativa, defendiendo nuestro derecho y nuestras inmunidades.

Así es como se levanta la dignidad moral de los cuerpos legislativos, que no pueden tener autoridad moral, cuando sus miembros empiezan por ponerla en cuestión.

Yo deploro que no se haya desde el primer momento colocado esta cuestión en este terreno, al denunciarse por la primera vez los actos que dan motivo á las diversas proposiciones en discusión; es de deplorarse que no se hayan hecho saber esas cosas para remediarlas por medios legales; por que en verdad la falta de respeto contra las inmunidades de los diputados, cometida á las puertas del Congreso, autoriza á tomar medidas serias y eficaces.

Este es el hecho que los mismos señores diputados, en nombre de su deber y cuidando celosos las garantías parlamentarias y magestad del Congreso, han debido hacer presente á la Cámara ó al señor presidente, en su caso.

Ellos han debido entablar aquí su queja y decir: «Aquí, á las puertas del Congreso, en momentos en que salíamos de dar nuestro voto con plena conciencia cada uno de lo que hacía, hemos sido atacados y vejados por haber emitido nuestro voto garantido.»

Y el señor Presidente, que tiene la fuerza de policía á su disposición, que cuida del orden interno de la Cámara, fuerza que tenía también, por su naturaleza, jurisdicción en la calle, ha debido y podido proceder en virtud de la queja, á los que faltaban á las inmunidades de los diputados dentro de la jurisdicción parlamentaria.

Este es el terreno legal de la cuestión, y es la faz bajo la cual debe encararse.

Así, yo no pienso que la jurisdicción del Congreso deba limitarse á las tribunas, corredores y patios interiores de la casa; en la misma puerta, cuando se viola la ley nacional,

ó se obstruye al diputado el libre ejercicio de sus funciones, debe hacerse sentir la jurisdicción de la Cámara y debe hacerse sentir también la acción de la policía, y en su caso la de los tribunales.

Creo más: que para prevenir sucesos como los que han tenido lugar y los escándalos que nos llenan de vergüenza, que por el honor y por el bien de todos, la Cámara, en vez de buscar estos medios indirectos ó inconducentes que cada uno interpretaría de distintos modos, y que algunos pueden darle un colorido siniestro, debe declarar que la policía de la Cámara no se limite á ejercitarse dentro del recinto, que debe guardar la inviolabilidad de sus puertas también, que debe impedir que se formen agrupaciones en su frente, que se junten turbas en actitud alarmante en sus alrededores, que puedan directa ó indirectamente afectar la libertad de sus deliberaciones.

No hablo de lo que ha sucedido anoche, porque, como se ha dicho muy bien, no ha sido contra los respetos del Congreso, aunque indirectamente debo declararlo, hiera en cierto modo su dignidad; y es preciso prevenir que no se repitan actos como este, que ya sería muy conveniente que estuviesen prevenidos todos los diputados, y que cualquiera vez que sucediera que un diputado, en las puertas del Congreso ó en sus inmediaciones, fuese insultado al salir de una sesión, á consecuencia de sus opiniones emitidas, este diputado, cumpliendo con su deber, lo hiciera presente al presidente ó á la Cámara, para que se entablase la acusación debida; para que el criminal fuese llevado ante los tribunales y fuese castigado como corresponde.

Así, yo disiento, pues, radicalmente en este punto de los señores que me han precedido en la palabra, porque no creo que éste sea un delito que esté bajo la jurisdicción de la provincia. ¡Nó! Es una infracción de la ley nacional, de la ley fundamental de la Nación; es contra las inmunidades parlamentarias por ella garantidas, y por consiguiente, es un delito nacional, y si en las puertas del Congreso se hace, es casi como si fuera en este recinto, porque es á consecuencia de opiniones vertidas......

Señor Guastavino—En cualquier parte: esas son mis opiniones.

Señor Mitre.—Estamos de acuerdo: en cualquier parte. Esto por lo que respecta á la cuestión legal.

Poco diré por lo que respecta á las mociones que se han hecho; pero una de ellas, la rechazo completamente.

No se citará el ejemplo de un sólo parlamento del mundo, que haya ido á buscar su garantía en las bayonetas. Cuando esto sucede, cuando un cuerpo deliberante tiene que ponerse bajo los auspicios de la fuerza para considerarse naturalmente garantido, es señal de que la libertad parlamentaria no existe. Una bayoneta brillando en este recinto, sería el testimonio más irrecusable de que no tenemos libertad de deliberación; de que no tenemos autoridad moral para hacernos respetar por nosotros mismos.

Esto sucede sólo en los casos de guerra; y se presta, como se ha visto y todos lo comprenden, á interpretaciones siniestras; cada uno le daría distinto colorido, y en definitiva produciría un resultado opuesto al que se busca.

El señor diputado por Buenos Aires, muy prudentemente dijo, que él no apoyaba esta moción, porque en estos momentos podrá tener distinto significado, y que las medidas que dicta una corporación en momentos como éste deben llevar el asentimiento de todos para que produzcan sus efectos. Por la misma razón, yo no apoyaré su moción. En un momento tranquilo, sin los antecedentes que ha tenido esta discusión, sin el colorido que se le ha dado ó puede dársele, cuando podamos con entera libertad de espíritu tratar estas cuestiones, es probable que yo la apoyara; pero en estos momentos, nó.

Además, tengo una razón práctica, que es consecuente con las ideas emitidas en el sentido del derecho y de la constitucionalidad que expuse ántes, y es, que mejor es una fuerza civil que una fuerza militar. Es mejor una fuerza que tenga jurisdicción dentro del recinto de las sesiones, donde nosotros se la damos, y que tenga además jurisdicción indisputable en la calle para aprehender á los delincuentes que faltan á los respetos debidos y á las inmunidades de los diputados.

Por estas razones, no votaré ni por uno ni por otro proyecto.

DESIGNACIÓN DE MINISTROS DIPLOMÀTICOS

Discurso en la Cámara de Diputados con motivo de no determinar la residencia de los Ministros Diplomáticos en el presupuesto y borrar la partida ascripta á la legación argentina en Chile.—*(Taquigrafía oficial.)*

Setiembre 5 de 1879.

SUMARIO—Facultad suprema del Senado para designar ministros diplomáticos—La Cámara de Diputados no puede rever ni modificar las sanciones del Senado al respecto—Conveniencia de mantener en el presupuesto la partida relativa á la legación argentina en Chile.

Señor Mitre.—Voy á encarar la cuestión constitucional bajo un punto de vista distinto, que considero más fundamental.

Me parece que el miembro informante de la Comisión de presupuesto no establece correctamente la doctrina al decir que la Cámara de diputados, por medio de su voto en el presupuesto, puede influir en la composición del cuerpo diplomático y en el modo como deben conducirse las relaciones exteriores.

Nuestra Constitución ha determinado expresamente lo contrario, y la Cámara, si se abrogase esta facultad iría contra la Constitución y cometería un atentado.

La Cámara de Diputados no tiene sino dos atribuciones, como poder colegislador; cuando vota el presupuesto votando los sueldos, y cuando vota la ley de sueldos que es permanente: de consiguiente, ni aún el *quantum* del sueldo le es dado fijar en este momento en la ley de presupuesto, desde que una ley permanente establece la regla.

Los nombramientos, en virtud de los cuales se votan los sueldos del presupuesto, vienen con una sanción suprema que

nosotros no tenemos facultad de variar en lo más mínimo.

En esta nomenclatura, cuando se dice—un agente acreditado cerca de una nación determinada,—se hace referencia á un funcionario cuyo carácter público tiene una investidura definitiva, suprema como he dicho, que la Cámara de diputados no puede tocar; porque tal facultad es privativa de la Cámara de Senadores.

La Constitución dice: el Poder Ejecutivo nombra y remueve los agentes diplomáticos con acuerdo del Senado, la Cámara de diputados no puede rever tal sanción, ni tampoco desconocer sus efectos legales.

Si la Cámara de diputados tuviese la facultad de rever por medio del presupuesto un nombramiento diplomático, entónces vendría á tener la facultad de anular las sanciones del Senado, y se habría abrogado una facultad que la Constitución no le dá.

Á este respecto, la doctrina que han establecido los grandes publicistas como Kent y demás constitucionalistas americanos, es tan clara en teoría como incuestionable en la práctica. No solamente en este punto que se refiere al nombramiento de los agentes diplomáticos, sino en puntos de más trascendental importancia se ha fijado como regla absoluta y constante de gobierno, como lo que en este momento sostengo, y es, que la Cámara de diputados no puede rever las sanciones del Senado en materia de relaciones exteriores, cuando al Senado se le haya cometido expresamente el punto, como sucede entre nosotros en los nombramientos diplomáticos, y como sucede en los Estados Unidos en la aprobación de los tratados públicos.

En los Estados Unidos, el Poder Ejecutivo nombra y remueve, como entre nosotros, los agentes diplomáticos; pero basta la sóla sanción del Senado para que un tratado tenga fuerza de ley internacional. Entre nosotros se requiere para los tratados la sanción de ambas Cámaras.

De manera que, en los Estados Unidos, en sus primeros tiempos, y aún desde el tiempo de Washington, empezó á surgir la duda, (y fué con motivo del tratado de paz que la duda ocurrió) de si un tratado ajustado por el presidente y aprobado por el Senado, que es una ley suprema de la nación y que determina erogaciones para la nación, la Cámara de diputados

podía entender en él por el voto de las indemnizaciones á pagar las que allí se estipulaban.

La primera vez que se presentó esta cuestión, fué discutida largamente.

Algunos opinaron que la Cámara de diputados podía tener facultad para deliberar sobre los tratados mismos, y Washington contradijo esta interpretación errada con el ejemplo y la palabra, viniendo todos á la razón. Desde entónces se ha fijado por regla, que una vez que un tratado público ha sido ajustado por los Estados Unidos, y sancionado por el Senado, es ley suprema que ni la Cámara de diputados tiene la facultad de rever, y que, aún cuando imponga erogaciones y se paguen cantidades por ellas, la Cámara de diputados no tiene más facultad que la de aprobar el gasto, porque tiene ya una sanción suprema invariable.

Así, pues, si con referencia á tratados públicos, cuando se hacen erogaciones públicas y se estipulan indemnizaciones á pagar á naciones extranjeras, basta la sóla sanción del Senado en los Estados Unidos, con igual razón y con más fuerza aún, rige el punto todo cuanto se refiere al nombramiento de ministros diplomáticos. Es esta una doctrina perfectamente ilustrada, aceptada ya por todos sin discusión.

Por esta razón, desde que estos nombramientos tal como vienen en el presupuesto, tienen la sanción del Senado, pienso que la Cámara de diputados no tiene facultad para anularlos, como parece se pretendería, pero ni aún siquiera para reverlos. Las sanciones del Senado con arreglo á la Constitución, son definitivas y son supremas.

Señor Cáceres.—No estando conforme con el señor diputado por Buenos Aires, abrigo muy serias dudas respecto de la doctrina que ha sentado......

Señor Mitre.—Estoy con los romanos, como decía Montesquieu.

Señor Cáceres.—¿Qué importa estar con los romanos en estos casos?

Señor Mitre.—Con la Constitución.

Señor Frias.—Propone se elimine del presupuesto la designación expresa de una legación argentina en Chile, en virtud de consideraciones de honor por las cuestiones pendientes en-

tre las dos naciones, terminando su discurso con estas palabras: « Todas las faltas pueden sernos perdonadas por los argentinos que vengan después de nosotros, ménos aquellas que dejan la bandera nacional humillada en el suelo de la patria mutilada por la espada del extranjero. »

Señor Mitre.—La solemnidad de las últimas palabras del discurso de mi honorable colega el diputado por Buenos Aires, me habrían hecho desear acompañarle con mi voto, si la cuestión de que se ha ocupado no pudiese ser encarada ni resuelta sino del modo que él lo ha hecho. Felizmente cabe, dentro de la atmósfera pura del patriotismo, disentir moralmente y votar de otra manera, sin que por esto seamos ménos argentinos, ménos patriotas, ni que velemos ménos ó más por la gloria y la felicidad de nuestra patria. Amo, como todo buen argentino, esa gloria y esa felicidad; pero no me creo por ello obligado á juzgar ni prejuzgar en este momento la cuestión chileno-argentina, de la cual pretende hacerse una piedra de toque del patriotismo. Si esa cuestión se ha de poner seriamente en el terreno de la discusión, debe ser en otra parte y no aquí. Si agotados desgraciadamente todos los medios pacíficos, la cuestión se ha de trasladar definitivamente al terreno de los hechos, tocará entónces á otros dar la proclama con que los combatientes marchen á la batalla, y no debemos anticiparnos á ese momento; por el contrario, es nuestro deber hacer todo lo posible porque no llegue.

Pienso que la energía del patriotismo consiste en cumplir modesta y resueltamente su deber, sin buscar aplausos ni temer reprobaciones vulgares, guiándose por las luces de la conciencia, sin dejarse extraviar por fuegos fátuos. Por eso es de estimarse, y aún de admirarse más la noble y modesta actitud de Thiers antes y después de la guerra franco-prusiana. Él defendió conscientemente la paz de su país, contra los que la echaban de más valientes, resignándose á pasar por cobarde y á recibir las reprobaciones de sus conciudadanos, porque tenía el coraje cívico de amar á su patria, y buscaba su bien, aún aceptando la befa de la opinión pública, porque creía servir dignamente sus intereses al afrontar esas pasiones nobles y generosas que se encienden fácilmente al calor de la palabra, pero que también se apagan con igual facilidad.

Pesaría siempre una gran responsabilidad sobre los repre-

sentantes del pueblo argentino, si por una sóla palabra impremeditada que tuviese reparación, si por un sólo antecedente parlamentario que pudiera invocarse en algo, comprometiesen de alguna manera la base fundamental de nuestra paz externa del presente y con ello, los destinos futuros de nuestros hijos. Y al decir esto, yo invoco á mi vez también los sentimientos más elevados del patriotismo fecundante y conservador, los intereses más vitales de la independencia nacional, y sobre todo, aquél instinto sublime de la vida durable en los tiempos, que nunca debe abandonar á los que sienten vibrar su corazón á impulsos del patriotismo.

Las naciones no se desenvuelven solamente por la lucha del antagonismo, ni ganan terreno únicamente por las victorias de la fuerza; los pueblos jóvenes como el nuestro, que aspiran al progreso sólido y fecundo, y que se están formando en el vacío del desierto, que para ello piden su contingente de sangre regeneradora, de riqueza y de trabajo á todos los hombres de buena voluntad del mundo, que en consorcio nuestro están constituyendo una sociedad, orgánica, como nación homogenea en la que puedan vivir todos en paz y libertad, si por algo pueden sucumbir, es por la guerra, por la guerra que es un desperdicio de fuerzas vitales, por luchas anticipadas, en que se compromete la existencia misma, cuando siendo todavía niños, pueden llegar á malgastar dolorosamente las fuerzas vitales que necesitan poseer para desenvolverse en los días futuros, y puedan llegar á ser, mitad feto y mitad cadáver.

Varios señores Diputados.—Muy bien!

Señor Mitre.—No creo por lo tanto, señor presidente, que, dando el voto en contra de esta partida, se dé un voto de honor á la dignidad de nuestra patria; ni creo tampoco que, incluyendo esta partida en el presupuesto, inscribamos una leyenda afrentosa en las fajas de nuestra gloriosa bandera blanca y celeste.

Nuestra dignidad, nuestra gloria y nuestro honor, y sobre todo la justicia, están muy arriba de todo eso!

Aquí no se trata principalmente de nuestro honor en presencia de los chilenos, sino de nuestra dignidad en presencia de la civilización, de nuestros deberes para con nosotros mismos.

Tal como está formulada esta partida, es una muestra de civilización, de cultura, que nosotros no podemos ni debemos borrar sin renegar de esos mismos principios generales que se invocan y que tienen el concurso humano.

Si borrar la partida de una legación á Chile, tuviese el significado lato que le da mi honorable colega y amigo, es decir, una ruptura de relaciones diplomáticas, yo, por la misma razón, me negaría á acompañarle con mi voto: y se lo niego con doble razón, cuando quiere atribuir la facultad de interrumpir las relaciones amistosas á quien la constitución no se la ha dado.

En esta materia, la iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo, á quien la constitución ha encomendado mantener las relaciones diplomáticas; á él tocaría en todo caso iniciar esta ruptura, antes de apelar al extremo recurso de la fuerza, de la guerra, al recurso más doloroso, aún siendo necesario. Pero la Cámara de Diputados no tiene tal facultad; y su voto no tendría tampoco este alcance. Si en cualquier tiempo el Gobierno Nacional juzgare conveniente enviar una misión á Chile, lo haría, porque está facultado para ello...... en el receso, se entiende.

Si estuviera presente el Congreso, pediría únicamente el acuerdo del Senado; y una vez prestado éste, la Cámara de Diputados no tendría facultad para interrumpir con una votación, las relaciones diplomáticas establecidas.

Pero las relaciones diplomáticas entre Chile y la República Argentina, cualquiera que sea el estado en que se encuentran nuestras cuestiones, no deben forzosamente ser interrumpidas por la lógica que se invoca. La paz entre ambos países existe, es un hecho, aún cuando no exista la recíproca cordialidad.

Es necesario no confundir la recíproca simpatía de sentimientos de pueblos ó gobiernos, con las disidencias internacionales, ni la enérgica defensa de nuestros derechos, en todos los terrenos á que seamos conducidos por las necesidades del caso, con los serios deberes que como nación tenemos ante el mundo civilizado.

No debemos confundir de antemano nuestros sentimientos individuales con la seriedad de las relaciones internacionales, que afectan á los pueblos y sus intereses más vitales, comprometiendo su responsabilidad entre propios y extraños.

La paz existe entre la República Argentina y Chile. Habrá motivos para que estemos resentidos; puede haber motivos para que discutamos con más ó ménos energía nuestros derechos territoriales; talvez tengamos que hacerlos valer en su tiempo por todos los medios á nuestro alcance, cuando la fatalidad nos cierre todos los caminos; pero esto no quiere decir que la paz no exista.

Las relaciones diplomáticas existen, tienen que existir, y es conveniente que así sea. Tan es así, que al terminar, mi honorable colega decía: Esto no cierra todos los caminos; si bien no mandamos un Ministro á Chile, para que se saque el sombrero ante el señor Amunátegui, podemos recibir un Ministro suyo aquí.

No es acto de sumisión acreditar ministros públicos, y en todo caso se hace mucho más honor á una nación haciendo honor al representante que viene á su nombre, que enviando nosotros un Ministro á tratar por nuestra cuenta de nuestros asuntos. Un enviado público, bien puede ser el emisario que lleve la última esperanza de paz ó el heraldo que lleve el ultimatum de guerra—porque para eso es la diplomacia, sirve á todos los casos—para prevenir la guerra y para definir las posiciones anormales de las naciones.

Por lo tanto, yo creo que la República Argentina, conservando en su diplomacia un medio de acción que le es propio, no debe de antemano cerrarse esa puerta para dejársela abierta para Chile, como se indica; ni renunciar á un recurso regular y digno, que puede ser benéfico, que puede prevenir errores; y en todo tiempo, cargaríamos con una terrible responsabilidad si por haber cerrado impremeditadamente un sólo camino, uno sólo, el último que tuviésemos, el más estrecho y oscuro, nos hubiésemos cerrado también el camino por donde pudiésemos llegar á la paz, cuya conservación es nuestro honor. Esta alta responsabilidad debe estar presente en la conciencia de todos, y por esto votaré con entera convicción por una legación argentina en Chile, como un testimonio de nuestros sentimientos pacíficos ante el mundo civilizado, aún cuando no hubieren de quedar consignados sino en las cifras del presupuesto.

Tengo otra razón para esto y es fundamental. Creo que si hay una política seria y patriótica que deba seguirse en esta emergencia, no es la política de las ligas condicionales, ni de

los simulacros guerreros, comedias que pueden llevarnos más allá de donde debemos ir.

Si hubiese razón para una guerra, si estuviésemos resueltos á ella, heroicamente deberíamos ir sin trepidar á morir ó vencer; pero si no existe la necesidad, sino estamos definitivamente resueltos, no debemos jugar con la paz de los pueblos.

No debe ponerse á prueba la paz del presente ni comprometerse en aventuras el porvenir de nuestros hijos; por el contrario: debemos tratar que, si hay motivos de división, ellos desaparezcan; y si es posible, que desaparezcan ahora para siempre, buscando entendernos por los medios que se entienden las naciones civilizadas, entre los cuales se cuentan las negociaciones diplomáticas.

Decía, pues, que si hay una política seria y patriótica, aconsejada por el honor, por el deber, por los intereses bien entendidos de la República Argentina, y hasta por la solución lógica de nuestras propias cuestiones como vecinos, esa política es la de neutralidad honrada. La Nación Argentina no debe ser ni pusilánime, ni provocadora, ni logrera en estos momentos; porque, ni lanzando retos al aire, ni enviando un ultimatum condicional, ni aliándose con los enemigos de Chile por cuenta de cuestiones propias y agenas, haría política racional ni patriótica, ni tampoco política honrada.

Se ha dicho muy bien, y lo ha dicho sobre todo un señor diputado, cuando ha pintado trágicamente á Chile con la espada del combatiente en la mano y con las venas abiertas, desangrándose, y ha agregado que está destinado á deplorar sus pérdidas y curarse de sus hondas heridas, cualquiera que sea el resultado de su lucha con el Perú y Bolivia. Esa guerra emprendida con razón ó sin ella, con todo el entusiasmo que se quiera al iniciarla, nos daría el mismo resultado: es el destino fatal de todo pueblo nuevo en vía de formación, que en la época del desenvolvimiento constitutivo se lanza insensatamente á la guerra, y cuando con no ménos imprevisión que insensatez se cierran de antemano los caminos de la paz honrosa y fecunda.

Y es esta la razón porque, viendo en los recursos regulares de la diplomacia, una garantía posible de paz, á que ninguna nación debe impíamente renunciar de antemano, he de votar por una legación argentina en Chile, sin que esto importe que haya de enviarse precisamente y desde luego.

Y aún más diré: — Esto responde á la idea de la neutralidad en lo práctico y en lo moral. Ya que la República Argentina no ha creído ni cree decoroso ni conveniente, formular un ultimatum ni hacer alianzas de guerra, para ponerse del lado de los enemigos de Chile, cuando tenía dobles enemigos que la combatían,—en lo que procede, no sólo noblemente sino consultando también sus propios intereses y de los neutrales en guerra entre sí,—creo que cuando se va á votar en este momento un Ministro Plenipotenciario cerca de Chile, la Cámara debe reflexionar y hacer lo que la neutralidad nos aconseja. Ella nos impone también el deber moral como argentinos y como hombres que tenemos deberes con la familia humana: no negarnos por lo ménos á dar nuestro voto á un representante nuestro que puede ir á Chile en iguales condiciones al que mantenemos en el Perú y Bolivia, y que en su oportunidad puede hacer oir nuestra palabra en medio de los combatientes. Lo contrario importaría la violación de la neutralidad, sino en la realidad, al ménos en lo moral, porque se mantendría acreditado, con el voto de la Cámara un Ministro cerca de las dos repúblicas que están en guerra con Chile y se negaría el voto al Ministro que, en algún caso, podría ir á representarnos en ese país, representando á la vez nuestra política externa.

Por estas consideraciones he de votar por la partida.

EL PROTECCIONISMO ADUANERO Y EL IMPUESTO

DISCURSO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL DISCUTIRSE LA LEY DE ADUANA.—*(Diario de Sesiones)*.

Setiembre 10 de 1879.

Señor Mitre.—Necesito explicar la razón de mi voto, porque he votado en favor del artículo de la Comisión; y sin embargo, si tuviese libertad para hacerlo, habría votado en contra, como habría votado en contra de todos los altos derechos, que considero inconvenientes para la prosperidad pública.

La ley de Aduana—(y esta es una faz bajo la cual me parece no se ha estudiado)—no es ni debe ser nunca considerada sino como una fuente de renta; por cuanto no tiene más razón de ser, ni más objeto. Desde que la ley de Aduana se convirtiese en medio de protección, en instrumento de política económica, se desnaturalizaría y no existiría la razón ó la necesidad del impuesto.

Indudablemente, remontándose á las regiones del ideal, si se concibiese el estado más feliz posible, para el desenvolvimiento de un pueblo, sería aquél en que no hubiese barreras aduaneras y en que todos los productos pudiesen entrar y salir libremente. Este es el misterio de la grandeza de los puertos francos. De modo que si una agrupación de hombres se sitúa en una roca árida, desde el momento que se le dé libertad, esa roca se hará fecunda, y todas las producciones del mundo irán espontáneamente á concurrir á su prosperidad. Así, pues, la ley de Aduana no tiene más razón de ser que la necesidad pública, y es por esto que todas las naciones la mantienen.

Pero, repito, desde que la ley de Aduana se convirtiese en medio de protección, es decir, en medio de gobierno económico, se desnaturalizaría, y entónces conspiraría más bien contra los intereses generales del país.

El derecho de 40 ó 45 por ciento es exajerado, es monstruoso, y por esta razón he votado en contra; el 35 es demasiado alto; el de 30 lo es también, y aún el de 20 y 25 es excesivo para todos los artículos. Nosotros debiéramos imitar el sabio ejemplo de la Inglaterra, que considerando financieramente la ley de Aduana, como un recurso para llenar las necesidades públicas por medio del impuesto, la ha considerado también, económicamente, del punto de vista de la percepción del impuesto; de tal manera que, después de las reformas de Robert Peel, la Inglaterra va llegando, en cierto modo, á la libertad del comercio, por medio de la excención de derecho á todos aquellos artículos que no merecían la pena de ser gravados, por cuanto no producían beneficios á la renta. Si aprovechando el tiempo, si perseverando en el camino en que nos ha colocado la Comisión de Presupuesto, cada año vamos adelantando en el estudio de nuestras leyes de impuestos, de las contribuciones y de la aplicación dada á esas contribuciones, hemos de llegar á este gran resultado práctico; de manera que todos los años se suprima de la Tarifa de Avalúos una porción de artículos, cuyo derecho no costee el gasto de percepción. Si nosotros estudiásemos con detención nuestra ley de Aduana, veríamos que con cuarenta ó cincuenta artículos gravados, tendríamos igual renta á la que hoy se produce, y gastaríamos las tres cuartas partes ménos en su percepción; porque precisamente lo que hace más necesaria, algunas veces, la excención del impuesto, es que la mayor parte de los artículos no costean los gastos de percepción del impuesto mismo.

Es esta la razón porque estoy por todas las rebajas; y si voto por el derecho de 35 por ciento, es porque detrás de ese derecho, veo el fantasma del 40 por ciento, y entónces no tengo libertad y voto por el de 35, á más no poder.

En cuanto á los derechos de importación en sí; el miembro informante de la Comisión ha expuesto consideraciones trascendentales que deben tenerse muy presentes.

Los derechos de importación son por su naturaleza naturalmente precarios, y además tienen que ir desapareciendo ó dis-

minuyendo gradualmente. Es precario, porque un bloqueo, una guerra, una crísis cualquiera puede venir á afectar esta fuente de renta, sin que esté en nuestras manos remediarlo. Son transitorios, porque á medida que la industria doméstica vaya adelantando, naturalmente el consumo de artículos extranjeros irá disminuyendo y la renta de importación disminuirá también.

Todas las naciones han tenido en vista crear impuestos nacionales permanentes, que permitan subvenir á las necesidades públicas, imponiendo al contribuyente, y ya que no podemos tampoco llegar á este otro bello ideal, que ha sido también enunciado ligeramente por la Comisión: que la renta se alimente de los servicios que presta el Estado: como sucede en Nueva-York, por ejemplo, en que la fuente de la renta está constituida principalmente por los canales y otra porción de servicios públicos productores y reproductivos, que forman la gran masa del impuesto, sin gravar á los contribuyentes por la simple ley de la autoridad, de una manera hasta cierto punto arbitraria, que sólo justifica la necesidad. ¿Cuál es, por ejemplo, la razón de que un comerciante que introduce cien pipas de vino en la Aduana de Buenos Aires tenga que dejar cincuenta pipas al fisco por el sólo hecho de pasar por una puerta? Esto, repito, no se justifica sino por la necesidad; y por consiguiente la ley de Aduana, únicamente puede ser mirada como una fuente de renta.

Por las mismas razones, mirando la ley de Aduana, del punto de vista de las necesidades públicas, como un impuesto nacional, conviene que para la República Argentina no se cierre esta fuente de recursos.

Si alguna vez los contribuyentes argentinos, inducidos por falsos ejemplos, pudieron borrar de su constitución la prescripción de gravar la producción nacional, fué imitando el ejemplo de los Estados Unidos, creyendo que los Estados Unidos habían obedecido á la lógica de los principios en este punto.

Muy léjos de eso, los Estados Unidos, al poner en su constitución esa cláusula, obedecieron al antagonismo brutal de los Estados del Norte con los del Sur, que después se ha desenvuelto en una sangrienta guerra. Entónces no tuvieron ni libertad moral para sancionar lo más conveniente en mate-

rias de exportación, ó sea en lo relativo al impuesto sobre los productos nacionales.

Entre nosotros había la misma tendencia, si bien el antagonismo era ilusorio. El mismo ejemplo hubo de producir el mismo resultado, pero aleccionados por la experiencia, se vió que era más conveniente establecer, aún cuando no fuese sino en teoría, el derecho de gravar los artículos de exportación. En la práctica ese derecho es ilusorio, porque en realidad, según los cálculos que se han hecho, creo que el gasto que importa la percepción del impuesto, debe subir á más de siete, ocho y talvez nueve por ciento; aunque creo que hoy el gasto, término medio, (y el señor Ministro podrá rectificarme), es de un seis por ciento......

Señor Ministro de Hacienda.—Seis á siete por ciento, señor.

Señor Mitre.—Bien; á seis, á siete por ciento término medio. En realidad esto no es sino la sanción teórica de nuestra Constitución para poder gravar la producción nacional; por lo demás, la industria ó sea la producción del país no está en realidad gravada.

El señor miembro informante ha dado un dato estadístico, que por lo notable debe haber impresionado á todos, y que no puede olvidarse una vez que sea oído. La suma total de los valores que arroja el monto de nuestra producción, según la estadística de los mercados europeos, es un treinta ó cuarenta por ciento más que el que arroja los valores rejistrados en la Aduana de Buenos Aires.

Señor Terry.—Ciento cincuenta por ciento.

Señor Mitre.—Ciento cincuenta por ciento, tanto más en favor de mi demostración. Ya se ve como la industria del país no está gravada, pues sólo pesa sobre ella un siete por ciento nominal y uno adicional.

Señor Ministro de Hacienda.—Seis y uno adicional. Yo he dicho equivocadamente que lo que cuesta la percepción del impuesto á la exportación, representa seis ó siete por ciento. No es eso. Lo que cuesta la percepción del impuesto, en general, tanto de importación como de exportación, término medio, es de seis á ocho por ciento.

Señor Mitre.—Estoy hablando de derecho de exportación, meramente como dato ilustrativo.

Decía, pues, que aquí se ve que los artículos de la producción nacional son avaluados en la aduana á tan bajo precio, que en realidad la diferencia es mucho mayor que lo que importaría el derecho, es decir, se regala todavía un cuarenta por ciento sobre el derecho que en realidad debiera pagar, lo que lo reduce á un tres por ciento á lo sumo.

Puede decirse, por consiguiente, que la industria del país no está gravada; que el derecho es como nominal; que él no importa sino ejercicio de la facultad soberana de la nación de poner un impuesto á la producción nacional, para sacar de ella la renta que necesite, considerándola como fuente natural de recursos.

Es ésta la razón por que he de votar por el 35 por ciento, para librarme y librar á los contribuyentes del cuarenta por ciento.

AMNISTÍA Y PENSIONES MILITARES

Discurso del diputado Bartolomé Mitre, en la sesión del 17 de setiembre de 1879, con motivo del proyecto declarando incluidas en la ley de pensiones á las familias de los muertos antes de la ley de amnistía. *(Taquigrafía oficial, sin corrección de los diputados.)*

Setiembre, 17 de 1879.

Señor Mitre—Acepto los términos de este proyecto en cuanto se ajustan á la letra y al espíritu de la ley de amnistía por los sucesos de setiembre, como acepté la ley de amnistía en bien de los vivos, después de haber protestado en cuanto á mí competía. Y lo acepto hoy como la amnistía recíproca, como la conciliación de ultra-tumba, en honor de mis compañeros muertos y para consuelo de sus desgraciadas familias.

En materia de pensiones militares, me ha de ser permitido recordar con este motivo, que tengo derecho á tener una opinión como hombre político y como legislador, y sobre todo, una opinión conciente en cuanto al significado moral de estas leyes.

Desde hace más de veinte y cinco años, desde la caída de la tiranía de Rosas, he sido el promotor y el autor de todas las leyes de pensiones militares que se han dictado, así en la provincia de Buenos Aires como en la Nación Argentina. Yo mismo las he iniciado, he escrito con mi mano muchas de ellas y las he discutido todas ó como gobernante ó como legislador.

Á mí me tocó precisamente sostener sólo, la discusión más solemne que en materia de ley de pensiones haya tenido jamás un país agitado por las revoluciones. Y afronté entónces hasta la opinión de mi país, y de mis amigos,—de mis

amigos sobre todo, que casi me trataron de desertor y hasta de traidor, cuando defendí las pensiones de los servidores de Rosas y sus familias, en nombre de la paz y de la equidad.

No estaban todavía cicatrizadas las heridas que habían dejado en los miembros de los ciudadanos argentinos, las cadenas que habían arrastrado durante veinte largos años de cautiverio. Estaban todavía vivos todos los recuerdos dolorosos; embravecidos aún todos los ódios, ardientes todas las pasiones, y las pasiones más legítimas y generosas que protestaban contra el crimen y contra los criminales.

Estaba manchada la ley de pensiones de las viudas y huérfanos de los servidores de la República, con los nombres de algunos famosos criminales que habían sido los instrumentos sangrientos del tirano. Una reacción de la opinión pública se pronunció en el sentido de purificarla; y una opinión casi unánime en el pueblo y en la Legislatura, quería abolir radicalmente las pensiones dadas con arreglo á la ley á todos los descendientes de los servidores de Rosas, obedeciendo en esto á la lógica de las reacciones. Entónces, ya como diputado, ya como ministro de guerra de la provincia, en dos ocasiones me tocó afrontar la opinión de mi país y de mis amigos, defendiendo las pensiones de las viudas y de los hijos de los servidores de Rosas, levantándome á esa atmósfera serena de justicia ó de equidad á que todos los ciudadanos responsables deben virilmente levantarse en medio de las pasiones tumultuosas..... y lo digo, aún cuando al presente no tengamos que hacer un esfuerzo de ánimo tan poderoso como entónces, para traer todos los espíritus á la conciliación, y los corazones á sentimientos equitativos y generosos.

Sostuve entónces que debía purificarse la ley y la lista de pensiones, borrando los nombres de los criminales que las habían obtenido ilegalmente en premio de actos torpes con escándalo de la moral; sostuve que fueran excluidos de ellas los que tenían pensiones por haber cortado cabezas, por haber mutilado orejas, por haber asesinado en las calles. Y fueron excluidos con razón y con justicia del beneficio de la ley de pensiones, en nombre de la ley y en desagravio de la moral.

Pero tratándose de las pensiones de los servidores de Rosas en general, sostuve que, bien ó mal, ellos habían prestado servicios públicos al país, cualquiera que fuese la bandera bajo la cual habían militado; sostuve que no íbamos á hacer el pro-

ceso de los muertos ni ménos á castigar á su posteridad. Pensaba, como lo declaré entónces, que esa era la triste herencia que nos habían legado los infortunios del pasado; y que era una ley de reparación, de justicia equitativa: una ley para la viuda, para el huérfano, para el inválido, y por eso sostuve también, que no nos tocaba levantar con mano despiadada el sudario de las víctimas caídas en los campos de batalla de la guerra civil; y que esas eran las pensiones concedidas por la benevolencia á unos y á otros; y conseguir que se se hiciese lo que hizo el general Belgrano, después de la inmortal batalla de Salta, haciendo esculpir en una cruz, levantada en el sitio en que se enterraron los huesos de los republicanos y realistas muertos en la batalla: *Aquí descansan bajo la protección de Dios, los vencedores y los vencidos.*

Varios diputados.—Muy bien!

Señor Mitre.—Estas son las deudas de la paz y de la confraternidad, que debían pagarse y que no pueden renegarse, sobre todo, cuando se trata de servicios gloriosos como los que justifican al presente este proyecto.

No se trata tampoco ahora de levantar el sudario de los muertos ni de decretar penas á su posteridad; se trata de la subsistencia de las viudas y de los huérfanos de los que en virtud de servicios públicos legaron un derecho. No arrebatemos el pan de sus manos: démosles el pan de cada día que les da la ley. Seamos justos, siendo generosos y prudentes.

Esta fué la doctrina que prevaleció entónces, y que recuerdo como ejemplo y como lección. Y creo que me será permitido hacerlo, cuando invoco hoy la misma doctrina obedeciendo á la lógica de mi conciencia: pues hoy defiendo á mis amigos desgraciados con la misma conciencia y con la misma ley con que antes defendí á mis enemigos caídos.

Pero no pretendo sólo cautivar el sentido moral exaltando los sentimientos generosos de los que me escuchan. Quiero convencerlos, quiero demostrar á la luz del derecho, que no sólo es moral y equitativa, sino que también es justa y legal la interpretación de la ley de pensiones, tal como lo aconseja la comisión militar.

Una ley de amnistía, quiere decir una ley de olvido. Basta que en ella se consigne la palabra para que produzca todos sus efectos legales, cualesquiera que sean sus restricciones.

Tal es su significado histórico y legal, desde que se dictó por la primera vez en Atenas para los servidores de los tiranos hasta la ley que bajo la inspiración de Rivadavia se dictó para todos los ciudadanos recíprocamente. Tal es el alcance que tiene y debe tener, y el que le han dado todas las naciones civilizadas, política y moralmente. En el orden jurídico tiene un alcance más alto y más positivo: ella importa reponer las cosas al estado en que se encontraban antes del hecho que la motiva. Ley de amnistía quiere decir, cubrir con eterno velo de olvido las culpas si las hubo, las penas si hubiese lugar á ellas, aboliendo á la vez que la culpa, el juicio y la pena para los efectos legales, y hasta el tiempo trascurrido entre el hecho y la amnistía que lo motiva.

Confundirían el significado y el alcance de la amnistía con el de perdón ó gracia, aquellos que pensaran que la amnistía es simplemente la remisión de la pena ó la conmutación de ella en favor de determinadas personas; el perdón no borra el hecho ni el tiempo, sino las consecuencias de la culpa para lo futuro. La ley de amnistía comprende el pasado, como su nombre lo indica; borra el hecho mismo y todas sus consecuencias en el pasado y el futuro; tiene, en una palabra, efecto retroactivo como lo reconocen todos los jurisconsultos, y como la tienen en general todas las leyes que favorecen aún á los grandes criminales.

El perdón ó indulto como la conmutación de pena es un hecho que sólo toca por excepción y restrictivamente á una persona determinada; que no hace sino detener el juicio sin abolirlo una vez que el agraciado cumpla con las condiciones que se le imponen. No es este el caso de que se trata, pues la amnistía dispensa de la rehabilitación, aboliendo jurídicamente el hecho y el tiempo mismo, y en esto consiste su carácter trascendental en el orden público y con relación á los derechos de las personas en ellas comprendidas.

La ley de amnistía había borrado el hecho en sus efectos políticos y legales, salvando todos los derechos civiles adquiridos, así para los vivos como para los muertos.

La injusticia ó la desigualdad en su aplicación á que ha aludido el miembro informante de la Comisión, es una injusticia de hecho, una injusticia de la fatalidad; no es una injusticia de la ley. Si la ley hubiese sido equitativa y rectamente interpretada, no sería necesario que el Congreso dictase una

nueva ley interpretativa, para que el Poder Ejecutivo la aplicase como corresponde á su letra y al espíritu de la amnistía.

El Poder Ejecutivo ha podido en la órbita de sus facultades administrativas, acordar pensiones á las familias de los tres ó cuatro valientes soldados á quienes comprenderá el proyecto que se discute, cada uno de los cuales contaba por lo ménos treinta y cuarenta años de servicios gloriosos, prestados con abnegación en bien y en honor de la libertad argentina, desde el sitio grande de Montevideo hasta la última gran guerra con el Paraguay, habiendo concurrido después á otros campos de batalla en defensa de las instituciones de que todos gozamos. Por lo tanto, han trasmitido un derecho que era su propiedad, y de la que no pueden ser despojados sino por sentencia legal de juez competente, pues la misma ley de pensiones lo establece así; y como la amnistía aboliendo toda causa de culpabilidad, suprime el juicio y borra hasta la sentencia pronunciada, su derecho, su propiedad es una herencia de sus esposas y sus hijos de que no pueden ni deben ser despojados, por el Montepio militar que no es una institución política, sino una institución económica que corresponde á los derechos civiles en el orden económico.

No puede hacerse depender el derecho adquirido y la justicia de la ley, de un incidente casual, pues, por lo mismo que la regla debe ser por lo ménos igual así para los vivos como para los muertos, las cosas se reponen para unos y otros al estado en que estaban antes de la revolución de setiembre. Por consiguiente, si la muerte de los que hubieran sido comprendidos en la amnistía, tuvo lugar en el intermedio, es como si el tiempo no hubiera transcurrido: vuelven á quedar en cuanto á sus derechos propios en las condiciones en que se encontraron al tiempo en que se hallaban en la plenitud de su derecho. Por lo tanto, si hubiesen vivido algunos días más, ellos habrían trasmitido sin duda algún derecho á pensión á sus esposas y sus hijos, y con igual razón, bajo el amparo de la ley de amnistía que comprende á todos, tienen derecho á que este beneficio les alcance.

En todo caso, este acto de reparación y de equidad, sería, como he dicho antes, la amnistía de los muertos y la conciliación de ultra-tumba.

CENTENARIO DE RIVADAVIA

ORACIÓN PRONUNCIADA EN LA PLAZA DE LA VICTORIA
DE BUENOS AIRES EL 20 DE MAYO DE 1880, AL PRESENTAR
LA PLANCHA Y DISTRIBUIR LA MEDALLA
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE RIVADAVIA

Mayo 20 de 1880.

SUMARIO — I. La grandeza civil — II. La aparición histórica—III. La preparación—IV. La reforma política—V. La reforma económica—VI. La educación general—VII. La reforma social—VIII. La reforma eclesiástica—IX. Las bases constitutivas de la organización nacional—X. Rivadavia y Bolivar, ó la democrácia y la monocrácia—XI. La presidencia y la abdicación—XII. Las formas y los principios constitucionales—XIII. La herencia del utopista—XIV. La vida póstuma y el inventario.

El varón ilustre que ha sabido llenar la vida, no vivió para sí, no: —vivió para su patria, para su especie.... Así brilla el hombre de bien y la dignidad del ciudadano, como resplandece la magestad del hombre.

RIVADAVIA.

I

CONCIUDADANOS: Estamos aquí congregados hombres de todas las razas y pueblos del mundo, ancianos, mujeres, niños, antiguos guerreros, jóvenes trabajadores y magistrados del pueblo, para conmemorar el primer centenario del natalicio de DON BERNARDINO RIVADAVIA, el más grande hombre civil de la tierra de los argentinos, padre de sus instituciones libres, cuyo espíritu renace en este día á la vida de la inmortalidad

en los siglos. Repúblico abnegado, estadista profundo, genio inspirado por el anhelo del bien, de este varón justo, para quien la verdad fué un númen y la virtud una fuerza, puede decirse en presencia de su posteridad secular, que pertenece á la raza de los hombres selectos, cuyo molde rompen y renuevan las naciones cada cien años.

Para comprobar la rigurosa exactitud histórica de este postulado, basta mirar hacia el pasado y luego interrogar nuestra conciencia.

De las instituciones políticas y sociales de nuestro país durante el siglo transcurrido, ¿cuáles son las que sobreviven por su propia virtud á más de las que Rivadavia fundó hace sesenta años? Sin ellas, ¿cómo habría encontrado su fórmula constitucional la revolución argentina? Sin las semillas que con previsión depositó en el surco del trabajo y sin los elementos de vida orgánica que nos legó, ¿cómo habría sido posible la resurrección inmediata de la República, apta para funcionar en su complicado mecanismo y equilibrada en sus necesidades, después del cáos y la miseria que nos dejó la tiranía de veinte años?

Y si nos estudiamos á nosotros mismos, para investigar qué ideas y sentimientos tradicionales constituyen una parte de nuestro ser, qué doctrinas y qué moral pública profesamos como herencia del pasado, ante qué formas consagradas nos inclinamos con respeto, qué fuerzas vitales trasmitidas nos impulsan en el camino de las mejoras, encontraremos, que el alma, la mente y la fuerza inicial de Rivadavia está en nosotros; que su acción benéfica se prolonga en nuestra existencia, y que junto con nosotros su sombra va todavía en marcha hacia mejores destinos, á la cabeza de la gran columna de los jornaleros del progreso.

Esta grandeza, puramente civil, intelectual y moral, ha sido sometida á todas las pruebas que determinan la acción eficiente de la potencia humana, que obra intensamente sobre los hechos y las conciencias; y ha triunfado del tiempo y del espacio, imponiéndose á los venideros como un espíritu de vida durable que realiza la comunión de las almas de todos los tiempos.

Pasó por la prueba del poder supremo, la prueba del fuego, que convierte en cenizas las ambiciones mezquinas, y purifica las generosas aspiraciones.

Pasó por la prueba de la iniciativa y del experimento en tierra inexplorada, y en la huella de sus pasos dejó marcado un itinerario que muestra que tuvo rumbo fijo, y que si alguna vez se extravió, fué persiguiendo un ideal sublime.

Pasó por la prueba de la incredulidad, de las resistencias brutales, de la inercia cobarde ó perezosa, y hasta de la amarga burla de amigos y enemigos; y llegó al término de su jornada, animado por la fortaleza de sus creencias.

Pasó por la dura prueba de la persecución, de la calumnia, del ostracismo, de la ingratitud, del olvido, de la soledad triste, de la patria esclavizada, y si en sus últimos momentos pudo pensar que sus instituciones habían sucumbido para siempre, la reparación póstuma y el apoteosis de su pueblo le esperaba.

Ha pasado por la última y definitiva prueba, que cuenta y tasa la labor de cada jornalero en la existencia colectiva de sus semejantes; y cuando sus bendiciones nos alcanzan, cuando sus instituciones retoñan, cuando sus sueños se realizan, cuando la ilustración que promovió se difunde, cuando la inmigración que él llamó afluye como una nueva corriente de vida á nuestras playas, cuando nuestros campos producen los ópimos frutos cuya semilla tardía depositó en sus entrañas vírgenes y fecundas, cuando el tiempo le ha dado la razón y nosotros recojemos la cosecha, podemos decir que ya no le queda sino la prueba eterna del tiempo que hoy registra en letras de oro y bronce su primer centenario.

Por eso su figura se agranda más y más á medida que se aleja el tiempo, como se alargan las sombras de la montaña cuando el sol traspone su meridiano, que diseña sus grandes perfiles aún después de ocultarse en el horizonte remoto.

Y por eso, hoy tributamos á su memoria este homenaje secular, examinando á la luz moribunda del siglo que se va y al resplandor de la aurora del siglo que viene, cuáles son los títulos legítimos de Don Bernardino Rivadavia á la admiración de los siglos venideros en presencia de su posteridad agradecida, que por los labios de más de dos millones de hombres libres, lo aclama grande y padre de la patria.

II

El hombre que en su breve pasaje por la tierra no incorpora á ella algo de su propia sustancia ni trasmite á las almas

algunos de sus efluvios, es como uno de tantos átomos inertes, que sólo intervienen en la vida orgánica por el movimiento y el equilibrio á que concurre, sin dar nueva forma á la materia ni penetrarla con su espíritu.

Rivadavia fué una molécula en el mundo de la labor humana, animada de su propio movimiento y vivificada por su propia esencia, que no se ha inmovilizado ni se ha disipado porque el vaso frágil que la contenía se haya roto. Sus títulos seculares ante la posteridad, como iniciador, como creador, como reformador, como organizador y como precursor, llevan la estampa del genio benéfico y trascendental iluminado por luces internas con revelaciones verdaderamente originales, que obligan y empeñan no sólo la gratitud doméstica, sino también la de la especie á que pertenecía y para la cual vivió, como él mismo lo dijo refiriéndose á otro hombre ilustre. Y el tiempo ha de afirmar esta corona cosmopolita sobre las sienes del que en su poderoso cerebro presintió la vida futura de la patria, dilatándose en la vida colectiva de todas las naciones de la tierra, cuyos representantes están presentes aquí como hermanos nuestros en la gran familia humana.

Este es su gran título humano, el título que según sus propias palabras «hace resplandecer la magestad del hombre.»

Adelantándose á su tiempo, él enseñó que el hombre, libre por su naturaleza, no es el siervo perpétuo de la gleba ni el feudatario de otros hombres constituidos en autoridad; — que el extranjero no es un huésped consentido, sino un miembro de la familia social: — que el comercio, es la fraternidad práctica de los pueblos y de los individuos: — que los derechos civiles son el patrimonio común de la humanidad: — que el consorcio armónico de las razas hace la grandeza de las naciones: que la equidad, la justicia y la igualdad ante un derecho universal, es la ley primordial de la civilización. Con arreglo á este código escrito en la conciencia humana, dió una patria á los extranjeros que viniesen á vivir al amparo de nuestras leyes hospitalarias, igualando sus derechos civiles con los de los nativos, declarándolos eternamente inviolables, y dió así á los propios un escudo contra la arbitrariedad doméstica y un medio de rescatarlos en todo tiempo. Hizo cesar la bárbara prohibición de que los españoles contrajeran uniones lícitas y fecundas en el país. Él predicó esta verdad, vulgarizada hoy, que le valió en su tiempo el epiteto de utopista, que el

orden, la paz, la libertad, la seguridad, la dignidad del hombre constituido en sociedad, son los medios más eficaces para aumentar la población, ocupar los desiertos, acrecentar la masa del capital social y dar base inconmovible á la felicidad pública y privada.

Esta figura que así se exhibe en un gran cuadro, no puede ser trazada sino á grandes rasgos, que determinen los contornos y sus proyecciones en la curva trascendental; ni puede reconstruirse sino por grandes masas, que presenten de bulto la idea que entrañan y la ley de irresistible gravitación á que obedecen.

Después de hacer sus primeras armas contra las invasiones inglesas en 1806 y 1807, hace su primera aparición en la vida pública, en la revolución de mayo de 1810, al mismo tiempo que su patria nacía á la vida independiente y libre.

Trece meses después,—y hé aquí un hecho ignorado, no obstante constar oficialmente en los archivos,—el que votaba en el Cabildo abierto del 23 de Mayo de 1810 por el establecimiento de un gobierno nacional, es desterrado como sospechoso á la causa de la América, ensayándose así desde muy temprano á las injusticias de la opinión y á las persecuciones de los poderosos.

Llamado casi inmediatamente (el 23 de setiembre de 1811), á los consejos gubernativos por la elevación de su carácter y la notoriedad de su inteligencia, reemplazó en ellos la influencia reguladora de Mariano Moreno, á quien debía superar más tarde, y que comparte con él la gloria de gran repúblico, siendo promotores ambos de la ilustración y de la reforma, propagadores de principios y nociones democráticas, y fundadores concientes de las instituciones libres que aún nos rigen. Estos gemelos de la revolución, son los dos grandes hombres civiles de la historia argentina, en el siglo que conmemoramos, así por la extensión de su genio político como por la trascendencia de su acción en su tiempo y en su posteridad.

III

Agente diplomático de la revolución en Europa, fué como Franklin á tentar una reconciliación con la madre patria, sobre la base de la emancipación de sus colonias, y lo propuso cara á cara al rey de las Españas y de las Indias con riesgo

de su seguridad. Golpeó las puertas de las grandes potencias, pidiéndoles su apoyo para consolidar la independencia de la América meridional; protestó ante la Inglaterra en nombre de un derecho desconocido, y reclamó ante el Congreso de los soberanos de la Santa Alianza, concurriendo aunque en limitada esfera á alejar de su patria los peligros exteriores que la amenazaban. Sus planes embrionarios de aquella época sobre monarquías constitucionales, alianzas poderosas que desarmasen á la España, combinaciones inconsistentes en que las rivalidades de la Europa sirvieran indirectamente á la causa de la América, no fueron sino nubes pasajeras que cruzaron los espacios de su cabeza, alimentando su actividad solitaria, para buscar una solución constitucional y pacífica que asegurase los irrevocables destinos del Nuevo Mundo, ahorrándole dolorosos, aunque necesarios sacrificios.

Pero esta misión oscura, en que buscaba lo imposible contra el mundo político coligado contra los pueblos bajo las banderas del absolutismo, si bien no dió resultados en el orden internacional, fué fecunda en el sentido de los intereses morales y solidarios de los hombres libres, que trabajaban en santa fraternidad por la redención del género humano y la emancipación del pensamiento universal.

Fué entónces, cuando él, poniéndose en contacto con Lafayette, el amigo de Washington y el héroe de dos mundos, se propició su voto que valía más que el de los soberanos, y le transmitió sus convicciones, sugiriéndole estas hermosas palabras: «Toda oposición á la independencia de Sud América, «podrá afligir la humanidad, pero no ponerla en peligro;» afirmándolas con estas otras no ménos hermosas, en que contestando de antemano á los que pudieran preguntarle con qué derecho se mezclaba en cuestión tan extraña y lejana, dijo al gobierno de la Francia: «Igual pregunta me fué hecha hace «cuarenta y dos años á propósito de la América del Norte,» y su última respuesta era el espectáculo de la nación más libre y más feliz del mundo.

Fué entónces cuando templó con el fuego de su entusiamo la pluma acerada del Abate de Pradt, impulsándolo á abogar por los derechos de los nacientes Estados en centenares de libros y folletos, que tuvieron repercusión en el mundo y universalizaron la causa de la revolución sud americana, dando nuevos alientos á los combatientes.

Fué entónces, cuando por intermedio del mismo Lafayette, y de Destut-Tracy, de la raza de los discípulos de Montesquieu, se propició las simpatías de la diplomacia de los Estados Unidos en Europa, adquiriendo la certidumbre de que la independencia argentina sería reconocida y protegida por ellos, como en efecto lo fué, poniéndose frente á frente de la Santa Alianza y neutralizando los planes reaccionarios de la Inglaterra y de la Rusia con la España para restablecer la antigua dominación.

Y así se preparó el desenlace internacional del gran drama revolucionario de un mundo, en el que figuraba como humilde apuntador, mientras llegaba el día en que Canning, el redentor diplomático de las colonias hispano americanas insurreccionadas, declarase á las grandes potencias europeas ante el Congreso que les preparaba con Chateaubriand una nueva tutela monárquica: « La independencia del Nuevo Mundo es un hecho fatal, y un mundo no puede ser declarado rebelde. » Y la firma de Canning figuró simultáneamente más tarde al lado de la de Rivadavia en el primer tratado público que la Gran Bretaña celebró con una república americana, reconociendo su independencia y consagrando esa declaración inmortal que los fastos universales han registrado en los protocolos del derecho humano.

Fué entónces, también, cuando en la fuente original del genio profundo de Jeremías Bentham, su maestro y su amigo,—gran pensador y mal escritor como él,—bebió las nuevas inspiraciones de la reforma en el orden político y moral, emancipándose del formalismo y de las trabas de la rutina, para marchar con paso atrevido y sin bagaje inútil por el ancho camino del progreso y del liberalismo moderno.

Con estas ideas y lleno de bríos generosos, regresó Rivadavia á la patria, resuelto á empeñar el último y decisivo combate de la colonia con su antigua metrópoli, en el terreno de la organización política y social, hasta emanciparla de la esclavitud de la ignorancia, de las preocupaciones, de las formas vetustas, inoculándole los gérmenes vitales de una civilización progresiva y robusta.

IV

Cuando Rivadavia subió al gobierno en 1821, llamado en calidad de primer ministro por el voto público,—según lo de-

clara el decreto de su nombramiento,—lo fué como entidad moral, como potencia intelectual, y como regulador de la política interna y externa; no como representante de ningún partido; y encontró en el doctor don Manuel José García, encargado del departamento de Hacienda, un colaborador nutrido de sus mismas ideas, que en tal sentido le acompañó eficientemente en su tarea. Fué entónces, cuando dueño de sí mismo, su genio se remontó á la región serena de los principios que presiden al engrandecimiento de las naciones.

Rivadavia, al iniciar la tarea de la organización y de la reforma liberal á que ha vinculado perdurablemente su nombre, sólo encontró en pie el esqueleto del gobierno colonial: — el campo de la labor estaba sembrado con las ruinas del antiguo régimen, cuya descomposición se había operado en el climatérico AÑO VEINTE. Como base de operaciones y como materiales de reconstrucción, encontró una nación desquiciada; una revolución sin gobierno; una democracia embrionaria sin principios orgánicos; una razón pública sin nociones claras en política constitucional; una sociedad enervada por el dolor, sin formas tutelares del derecho individual, sin armas de trabajo, y la fuerza brutal de los mandones ó de las masas inconcientes triunfantes por todas partes en la lucha fratricida. En esta nave desmantelada, sin brújula ni timón, emprendió su gran viaje hacia las regiones desconocidas del porvenir, y hoy, después de largos trabajos y récias tempestades, estamos al fin en el puerto, y el piloto que con mano firme empuñó el gobernalle aún señala nuestra ruta en aguas más bonancibles.

Teniendo por teatro de acción y punto de partida, la limitada esfera de una provincia aislada, aconsejó renunciar al imposible plan de organizar políticamente la Nación por medio de guerras ó de congresos revolucionarios y gobiernos irresponsables, que se habían mostrado impotentes para constituirla ó unificarla. En consecuencia, haciendo la paz con las provincias y pactando con los hechos establecidos,—la « conciliación » como la llamó,—incitó á los pueblos á « afianzar su orden interno », rigiéndose por sus propias instituciones, preparando de este modo, según sus mismas palabras, « la voluntad de la reconcentración general, que debía ser la base de la reorganización del Estado », hasta que llegase el día de « reproducir el pacto social. » Bajo este plan metódico, puso en práctica la

idea de crear un estado, parte componente del futuro conjunto nacional arreglado á un plan constitucional preconcebido, que sirviese de base á la reconstrucción y de modelo á las provincias hermanas.

Púsose con fe y premeditación á la obra, y en su pequeño teatro montó por la primera vez el gobierno representativo republicano, armado con todas sus piezas principales, que preparaba para más adelante el régimen federal y aseguraba desde luego los derechos elementales del hombre en sociedad.

Sobre la base de una Junta Provincial diminuta en su número, sin sanción popular, sin funciones definidas, y sin autoridad moral, que nada había hecho ni podía hacer en bien del país, fundó el parlamento libre de un pueblo libre y levantó la tribuna de la discusión. Dobló su número por medio del sufragio universal y directo, ensanchando su esfera de acción, dándole una Constitución permanente para su funcionamiento y renovación, é invistiéndola de la potestad de dictar las leyes supremas. Por último, sometiéndose á su alto control, el Poder Ejecutivo, declarándose limitado y responsable, se despojó ante ella de las facultades extraordinarias de que revolucionariamente estaba investido, y el gobierno republicano quedó fundado.

Montado así el gran resorte del gobierno representativo por delegación genuina y espresa del pueblo, vino la división de sus altos poderes y la amovilidad periódica de los mandatarios. Complementóse sucesivamente el sistema, con las leyes del presupuesto votado por el poder legislativo, la rendición anual de las cuentas ante él, la presentación de Mensages y la publicidad administrativa más absoluta, sin secretos de Estado y sin camarillas tenebrosas. Estos derechos y garantías se afirmaron con la seguridad de las personas por el *habeas corpus*, la inviolabilidad de las propiedades y la libertad de escribir y publicar como un derecho individual.

Fundado el gobierno sobre estas bases regulares, hizo promulgar la que llamó LEY DE OLVIDO, para cerrar bajo el amparo de la ley común el período revolucionario; proclamándola ámplia y absoluta como una reparación recíproca, con estas palabras, que más que en bronce debe grabarse en los corazones: — « Los pueblos son independientes: que sean libres y « felices.—Ciérrese para siempre el período de la revolución el

« día en que se vé cumplido su primer objeto.—Para gozar « del fruto de tan dolorosos sacrificios, es preciso olvidarlos, « es preciso no acordarse más de las ingratitudes, ni de los « errores, ni de las debilidades que han degradado á los hom- « bres ó afligido á los pueblos. »

Esta noción nueva de moral pública y de la autoridad limitada, calculada para el bien, el progreso y la justicia distribuida, que dió á la sociedad coherencia y al gobierno centro de gravedad, fué proclamada y reducida á verdad, no por cálculo político ni á título de don gratuito, sino en cumplimiento del deber estricto, como un derecho anterior y superior que volvía á manos de sus legítimos propietarios.

V

No cabe en el cuadro de una oración conmemorativa, ni aún el bosquejo de la reforma liberal y social que Rivadavia inició y llevó á cabo; pero procuraremos sintetizarla y condensarla.

La creación y la distribución de la riqueza pública, es la parte más difícil de la ciencia del gobierno. Á Rivadavia cabe haberse adelantado á su tiempo en su práctica y en su teoría, reflejando sobre nosotros la gloria de que Chevalier, uno de los primeros economistas de nuestro tiempo, dijese treinta años después de su primer experimento, estudiando nuestra legislación económica, que las semillas sembradas á orillas del Sena á fines del siglo pasado, únicamente habían florecido en las márgenes del Plata. ¡ Bendito sea el que nos trajo su semilla !

Con los escritos de Adam Smith, Say y el padre de Stuart Mill por delante, él, primero que ningún hombre de Estado en el mundo, antes que Huckinsón, Roberto Peel y Cobden, proclamó la libertad de industria y de comercio como el primer derecho y la primera necesidad de la especie humana, según muy exactamente se ha dicho. Como Bastiat, después de él, pensó que los intereses de las naciones eran armónicos y solidarios, y que no existía antagonismo posible entre su riqueza, su progreso y sus cambios respectivos.

Conforme á estas doctrinas operó la reforma aduanera, aboliendo las prohibiciones comerciales y bajando todos los altos derechos al quince por ciento. Sobre esta base fundó un

nuevo sistema de hacienda, acabando con las contribuciones tiránicas de la colonia, con los auxilios expoliadores y los empréstitos forzosos de la revolucion, y creó las contribuciones regulares que hasta hoy alimentan el tesoro público para bien de los gobernados.

Atrajo el capital extranjero por el vehículo del comercio y por medio del crédito exterior usado por la primera vez, dejando abierta la puerta de los mercados y bolsas europeas para el futuro. La acción fecundante del capital fué acrecentada por el establecimiento del crédito público y fondos con renta y amortización, que hasta hoy vive. Por la primera vez hizo conocer en América el mecanismo y la potencia de los grandes establecimientos de crédito, de cuyas ruinas hemos formado un poderoso agente de prosperidad, que redimirá el pasado, y nos habilita para ensanchar la esfera de nuestra actividad. La deuda interna fué consolidada, haciéndola productiva; planteó las cajas de ahorros para los pobres; decretó la primera Bolsa mercantil; y dejó en las tierras públicas, revindicando su dominio y entregando el usufructo á los contemporáneos por el enfitéusis, la más rica herencia de los propietarios del suelo. Esta parte de su reforma fué coronada introduciendo por la primera vez en América, el estudio profesional de la economía política. Poco más se ha hecho después.

VI

Pero Rivadavia no cifraba la riqueza únicamente en el capital y el comercio que lo hace circular. Como él mismo lo dijo: «La más ó ménos abundancia de los elementos naturales de riqueza, no determina los diferentes grados de prosperidad de las naciones; porque el hombre moral, no el hombre de la naturaleza ni sus instrumentos materiales, son el verdadero agente de la riqueza pública.» Por eso se contrajo á sistemar la educación pública, aún antes que en los Estados Unidos se pronunciase el movimiento que la ha incorporado á su organismo constitucional, proclamando esta máxima, que después se ha vulgarizado: — «LA ESCUELA ES EL SECRETO DE LA PROSPERIDAD DE LOS PUEBLOS NACIENTES.»

Emprendiendo por medio de la escuela la reforma y la mejora social, generalizó las escuelas para niños de ambos sexos

en la ciudad y campaña y fundó colegios especiales para niñas. Presintiendo una verdad que la experiencia ha revelado, á saber, que el local es el primer agente educador, erigió los primeros edificios adecuados á la enseñanza primaria, asegurándole su propiedad perpétua. Introdujo nuevos métodos y textos de enseñanza que popularizaron los conocimientos elementales en Sud-América, y al inaugurar en un pueblo de campaña la primera escuela Lancasteriana que se conoció en esta parte del mundo, dijo: « La ilustración pública es la base « de todo sistema social bien arreglado: cuando la ignorancia « cubre á los habitantes de un país, ni las autoridades pueden « con suceso promover su prosperidad ni ellos mismos propor- « cionarse las ventajas reales que esparce el imperio de las « luces. »

En esta lucha contra el pasado y esta elaboración casi improvisada de los elementos sociales del porvenir, el tiempo no daba espera: — la masa de la ignorancia aumentaba, y los combatientes eran pocos para contener en los límites del derecho su irrupción barbarizadora en la vida pública: — era necesario dotar á la sociedad con nuevas y bien templadas armas para defenderse, mientras las luces se difundían y las instituciones adquirían consistencia. Para proveer á esta exigencia de conservación vital, multiplicó las fuerzas educadoras, levantando el nivel de los estudios superiores, y fundó la Universidad bajo el plan adelantado que aún subsiste, dando á la enseñanza secundaria una amplitud hasta entónces desconocida en Sud-América. Con el mismo objeto organizó el Colegio de « Ciencias Morales », que nacionalizó los estudios preparatorios llamando á la juventud de las provincias á educarse en él, lo que ha dado su temple á una generación, creando una raza de monitores apta para propagar la enseñanza mútua por todas partes y bien preparada para el combate de la vida en pro de la civilización.

Pero la educación lo mismo que la riqueza sin base científica, no tenía para él ningún valor, y así decía al romper con el arado perfeccionado las entrañas vírgenes de la tierra patria, y depositar en el surco la semilla: « Nada importaría que « nuestro fértil suelo encerrase tesoros inapreciables en los « tres reinos de la naturaleza, si privados del auxilio de las « ciencias, ignorásemos lo mismo que poseemos. » Consecuente á esta premisa, que hoy mismo es un desideratum, introdu-

jo el estudio de la química, de la física, de las matemáticas, de la medicina y la cirugía, de la botánica, de la astronomía y del dibujo. Para dar aplicación práctica á esta masa de conocimientos indispensables, hoy vulgarizados, promovió la instrucción profesional de la agricultura, de la aclimatación de plantas y animales exóticos, de la geodesia, de la metereología, de la industria y de las artes, de la arquitectura civil y de la ingeniería, importando para ganar tiempo, la ciencia á la vez que el sabio que la traía almacenada en su cabeza como rica simiente que debía producir mil por uno, multiplicándose al infinito.

Este programa enciclopédico y racional,—que fué llenado,—señala la más luminosa explosión de los conocimientos humanos entre nosotros, y es el punto de partida del sólido sistema de educación que definitivamente hemos adoptado, dándole por base la ciencia positiva, sin la cual todo saber es estéril.

VII

La luz de la educación intelectual y moral, que se difundía por las ciudades y los campos, y subía á las cátedras magistrales, penetró á los hogares, brilló como una llama celeste en la cabeza de la madre de familia, alumbró la cuna del recien nacido, y derramó sus suaves resplandores sobre el lecho del enfermo desvalido, confiando á la mujer el cuidado de mantener encendido este fuego sagrado.

Rivadavia fué el primero que entre nosotros se ocupó seriamente de la educación de la mujer, imitando en esto el ejemplo dado por Belgrano, su compañero y su amigo en la revolución, que desde los tiempos coloniales la había promovido con amor; pero fué más original, y en la manera de realizarlo se anticipó más que en ninguna otra de sus creaciones á la ciencia y á la experiencia del tiempo.

Antes de él, se había hablado de la mujer como factor en la labor colectiva de la humanidad, pero aún no se había encontrado la fórmula que establece que «el hombre y la mujer, constituyen el individuo social.» Rivadavia planteó el problema y lo resolvió prácticamente, introduciendo á la mujer á la vida pública por las puertas de la caridad y de la educación común, asignándole deberes activos apropiados á su

naturaleza en la dirección de los negocios sociales. Recien en estos últimos años, la Inglaterra ha llamado á la mujer por medio del voto público á intervenir en la educación, y en los Estados Unidos, la práctica más que la ley autoriza su presencia en los consejos oficiales de este género. Por eso admira aún hoy mismo, la creación de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA, á la que encomendó esa misión moralizadora, habilitándola para estimular y premiar las virtudes sociales.

Las palabras con que se promulgó el decreto de esta nueva institución, muestran que su fundador tenía la conciencia del alcance y del significado de su obra. «La existencia de la « mujer, decía, es aún vaga é incierta. La naturaleza dió á la « mujer distintos destinos y medios de hacer servicios, que « con los que rinde al hombre satisface sus necesidades y lle- « nan su vida...... y el hombre se alejaría de la civilización « sino asociase á sus ideas y sentimientos á la mitad preciosa « de su especie. No hay medio ni secreto para dar perma- « nencia á todas las relaciones políticas y sociales, sino el de « ilustrar y perfeccionar así hombres como mujeres, y á indi- « viduos y á pueblos.»

Esta SOCIEDAD DE BENEFICENCIA, la hija predilecta de Rivadavia, que aún vive derramando en torno suyo las bendiciones de la vida, es la que treinta y cinco años más tarde, imitando el ejemplo de la Antígone griega, trajo de la tierra de la proscripción los huesos de su ilustre padre, y la misma que hoy vá á fijar sobre su sepulcro, que piadosamente custodia como el altar de su apoteosis, la plancha de bronce que eternice su centenario.

VIII

La reforma politica y social, que dió consistencia á las instituciones libres y regeneró los hombres, penetró al templo lo mismo que al hogar doméstico, y equilibrando las conciencias, se infiltró en las cosas y presidió todos los actos de la vida ordinaria, asimilándose las mismas fuerzas que modificaba y aplicaba con mano firme y prudente.

En la reforma eclesiástica, que fué su obra más controvertida, en que atacó de frente las preocupaciones y los abusos inveterados, tuvo por eficaces colaboradores á los más ilustrados y virtuosos sacerdotes del clero argentino. Ellos, en

sus libros, en la prensa y en la tribuna, proclamaron también la tolerancia de cultos, sostuvieron los matrimonios mixtos y entre disidentes, la redención de los censos y capellanías, la abolición del fuero personal de los eclesiásticos, así como de los diezmos y primicias, la jurisdicción de los tribunales en la materia que no corresponde á los sacramentos, el registro civil atributo del Estado, la extinción de las comunidades parásitas, la supresión de las propiedades de mano muerta, sin retroceder ante la suspensión de los votos perpétuos, haciendo extensiva la secularización libre hasta á las mujeres sujetas á perpétua esclavitud bajo la protección tiránica de la fuerza pública. Todo esto constituye hoy nuestro *corpus juris* en la materia, y puede decirse del reformador, que fué el verdadero fundador de la Iglesia Argentina, que siguiendo las tradiciones de la escuela regalista de Campomanes, selló su hermandad con todas las comuniones religiosas del mundo civilizado levantando la autoridad de la razón y de la filosofía, sin violar las creencias sagradas del alma ni turbar las conciencias piadosas.

Y la reforma alcanzó á los muertos lo mismo que á los vivos. Las sepulturas, que convertían las iglesias en focos de infección, fueron sacadas de su recinto;—la campana que por ellos doblaba, fué medida en sus vibraciones;—el cadáver dejó de ser un objeto con que se traficaba en los templos;—los cementerios fueron colocados bajo la administración civil, y no hubo ya réprobos en presencia de la muerte. Estos adelantos, que la iglesia ha sancionado, son todavía materia de cuestión en muchos países civilizados, y no eran muy numerosas las naciones que entónces los hubiesen alcanzado.

Y ha sido necesario que pasase medio siglo, y que la peste nos azotase por tres veces arrebatando treinta mil víctimas, para aprender las lecciones higiénicas que aquél sabio maestro nos enseñó, fundando nuevos cementerios fuera de las grandes aglomeraciones humanas!

IX

Sigamos á Rivadavia en el grande escenario de la política nacional é internacional, y veremos acentuarse los magistrales contornos de su figura histórica.

La organización constitucional de la provincia de Buenos Aires como Estado autonómico, fué la célula orgánica de la futura vida nacional; la nebulosa que apareció en el cielo oscurecido de la patria hace sesenta años, como núcleo de la constelación de las catorce estrellas argentinas, que hoy giran en su órbita de atracción obedeciendo á la impulsión inicial.

De esta concepción tan original como sencilla, nacieron las constituciones locales vaciadas en el molde típico, animándose por el soplo vital del derecho las partes rudimentales del conjunto, dotado de movimiento propio y subordinado á una ley superior. Esto, que entónces fué como una revelación, y que en nuestros días hemos complementado y perfeccionado dando coherencia al gran todo, respondía al instinto de la conservación á la vez que al progreso gradual en el orden político.

Las grandes novedades de la reforma,—que lo eran en la mayor parte del mundo, con excepción de los Estados Unidos, y parcialmente en Inglaterra,—penetraron á las provincias argentinas, que postradas por la anarquía y mansas víctimas de los cacicazgos arbitrarios, vegetaban en el aislamiento y la miseria. Ellas crearon un nuevo vínculo moral en la familia dispersa y reanimaron su organismo rudimental, incitándolas á arreglarse á derecho, establecer representaciones populares y gobiernos amovibles. Estas innovaciones, que al ménos obtuvieron una sanción teórica, formaron á imagen y semejanza de las instituciones de Rivadavia, Estados autonómicos, con su mecanismo propio y su articulación orgánica y constitucional.

X

El impulso de la propaganda no se detuvo en los límites nacionales: con el vuelo de sus robustas álas, esas instituciones atravesaron las fronteras, y como las armas argentinas en sus tiempos heroicos, dieron la vuelta de la América Meridional, y enseñaron á pueblos y gobiernos lo que era el sistema representativo en que el orden y la libertad se ponderan, y les demostró como se cierran la revoluciones bajo los auspicios de los mismos principios que las inauguran.

Este era el complemento pacífico de la revolución america-

na, que tuvo por objetivo fundar gobiernos justos y pueblos libres. Faltábale todavía su corona cívica de luces apacibles, y vais á ver al hombre civil, sin más armas que las del pensamiento, ofrecerla á la América redimida de las viejas instituciones de la colonia, corrigiendo sus estravíos y luchando con serenidad y con éxito contra el coloso que había fulminado los últimos rayos de la guerra de la independencia, y que aún era el árbitro de los destinos de las nuevas repúblicas triunfantes, merced á su genio y á su espada.

Cuando las PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA, renovaron en 1825 el pacto nacional del Acta de su emancipación, y colocaron á su cabeza como presidente legal á don Bernardino Rivadavia, habíase disparado el último cañonazo de la guerra de la independencia en Ayacucho. Bolivar con su ejército triunfante, acampaba en la frontera norte de la República Argentina, lleno de gloria, de ambición y de soberbia. Fundaba allí dándole su nombre, una república oligárquica con una presidencia vitalicia, un sistema de elección hereditario para la trasmisión del poder, y una constitución cuasi-monárquica, la cual debía servir de modelo á las tres repúblicas á la sazón sometidas á su espada. Soñando ser el gran protector ó regulador supremo de una hejemonia continental, había convocado su congreso de anfictiones en Panamá para formar una confederación americana, que evocando los recuerdos del Istmo de Corinto llevase sus armas redentoras al archipiélago de las Antillas y hasta las Canarias y Filipinas.

El Libertador de Colombia y redentor de tres repúblicas, se había trazado su itinerario político y militar, desde las bocas del Orinoco y las costas del Pacífico hasta el estuario del Plata y sus ríos superiores en el Atlántico, meditando subordinar á su poderío las Provincias Unidas, conquistar el Paraguay, y derribar el único trono levantado en América, remontando de regreso la corriente del Amazonas en su marcha triunfal al través del continente subyugado por su genio. Estos gigantescos planes son en parte del dominio de la historia conocida, y lo demás consta de documentos diplomáticos que aún no han visto la luz pública, pero que existen en nuestros archivos.

En vísperas de su famosa conferencia con San Martín en Guayaquil, Bolivar había brindado cuatro años antes en presencia de varios jefes argentinos, por el día en que desplegase

sus banderas libertadoras en la Plaza de la Victoria en Buenos Aires. En Arequipa, después de Ayacucho, trepó delirante á la mesa de un banquete ofrecido por el general argentino Alvarado, y rompiendo con furor copas y platos bajo el taco de su bota, prorrumpió: « *Así pisotearé la República Argentina !* » — Dueño á la sazón de Bolivia, teniendo por reserva á su espalda el Perú y Colombia que le obedecían ciegamente, meditaba intervenir en el régimen de las Provincias Unidas, único obstáculo al logro de su dominación absoluta. Con tal propósito las amenazaba con la guerra, desmembraba su territorio y organizaba alianzas en su daño, para poner á raya,—según lo hacía decir oficialmente,—« los amaños del go« bierno de Buenos Aires y sus *máximas divergentes del plan* « *político y organización social* (á la Bolivar) que convenía á la « América. » *(Instrucciones del Ministro Pando al enviado del Perú cerca de Bolivia en 1826).*

Estas amenazas y estos proyectos, encontraban éco simpático en el partido de oposición á Rivadavia, así en Buenos Aires como en las provincias, cuyos jefes iban á pedir á Bolivar sus inspiraciones en Chuquisaca, mientras su nombre resonaba en los disturbios de Tarija y Córdoba ; y la prensa oposicionista propiciaba su intervención armada, declarando que la República Argentina era incapaz de ser libre y triunfar por sí sóla del Emperador del Brasil, ni organizarse sin la asistencia del « genio de la América », como por antonomasia le llamaba.

Fué entónces cuando Rivadavia, poniéndose al frente del gobierno supremo de las Provincias Unidas, aceptó el reto, y dijo con resolución : — Ha llegado el momento de oponer los principios á la espada ».—Esta actitud salvó en aquella ocasión el porvenir de las instituciones verdaderamente republicanas en la América Meridional.

El gobierno argentino, fuerte en sus principios, reaccionó contra el plan absorvente del Congreso de Panamá, compuesto de cinco repúblicas sometidas á la influencia de Bolivar, y el proyecto quedó desautorizado. La prensa liberal del Río de la Plata, empezó simultáneamente á analizar los planes ambiciosos de aquella monocracia confusa, que era la negación del sistema representativo-republicano: y estos escritos que repercutieron en toda la América, encontraron éco hasta

en la opinión general de Colombia y en sus poderes públicos.

El ejemplo de nuestras instituciones democráticas, había ido conquistando voluntades y gobiernos, hasta convertirse en opinión y conciencia continental. Chile, donde los principios argentinos habían cundido, bajo una administración modelada por la de Rivadavia, fué la primera república que se unió á la resistencia de las Provincias Unidas. El Congreso del Perú, que Bolivar había disuelto y vuelto á convocar para imponerle su constitución de gobierno vitalicio—como se la impuso momentáneamente,—se sublevó en masa, y se emancipó de su pesada influencia. La República de Bolivia, levantándose contra su presidente vitalicio y rompiendo su constitución impuesta, convocó una convención popular y uniformó su sistema con los principios argentinos. Y hasta Colombia, base militar de su gloriosa hejemonia, protestó contra sus planes de engrandecimiento personal, con su congreso civilmente acaudillado por el vice-presidente Santander, segundo de Bolivar, que era y fué hasta sus últimos días un admirador de Rivadavia.

Fué aquella una verdadera insurrección parlamentaria, en que toda la América republicana, levantó sus escudos contra la monocracia de un grande hombre, que tuvo que retroceder vencido ante los principios que se había imaginado poder pisotear como las copas del festín de Arequipa!

Así fué como el genio político de Rivadavia hizo prevalecer los principios de las instituciones libres en las repúblicas independizadas por el genio militar y político de San Martín y Bolivar. Los tres murieron en el ostracismo, pero de cada uno de ellos se conserva la obra que los glorifica.

XI

Las resistencias que Rivadavia encontró dentro del propio país en cuanto al orden interno, y ante las cuales hubo al fin de ceder, eran más difíciles de contrarestar que los peligros políticos y militares que venían del exterior. Ellas reconocían causas persistentes, que habían revestido una forma nativa, que tenían un vitalismo propio, y representaban fuerzas explosivas, incoherentes é indisciplinadas, pero que obraban con la espontaneidad de su naturaleza y á las cuales no puede

negarse una razón de ser de hecho, identificada con la ley del territorio. La relajación de los vínculos políticos y sociales y la debilidad orgánica del sentimiento nacional; la enervación de la opinión por efecto de la anarquía y de la guerra civil; los cacicazgos absolutos, encarnación de los instintos brutales de las multitudes, representantes del mayor número, y refractarios á toda noción de derecho, eran otras tantas causas concurrentes que neutralizaban la influencia moral de los principios y paralizaban la acción uniforme y eficiente de un gobierno general.

Empero, el prestigio de su nombre, la autoridad de su carácter y la bondad de sus patrióticos propósitos, dió la suficiente cohesión á la República para no dejarse penetrar por la política invasora de Bolivar; y la concentración de su gobierno, le permitió dar mayor impulso á la guerra con el Brasil en que se hallaba empeñada. Su ejército se remontó y organizó en sesenta días, y se completó el armamento de su desmantelada escuadra; y Bacacay, el Yerbal é Ituzaingó en tierra, y los Pozos, Patagones y el Juncal en las aguas, con las naves y banderas aprisionadas en medio del fuego de porfiadas batallas, son los trofeos militares de la presidencia de Rivadavia, siendo el más glorioso de todos ellos, un pueblo del Río de la Plata arrancado valerosamente á la monarquía é incorporado al sistema republicano.

Pero como su ambición era impersonal y elevada, estas glorias no turbaban la ecuaminidad de su alma, ni le impedían apreciar en su valor las serias dificultades interiores con que tenía que luchar. Él las presintió quizás, cuando al inaugurarse su presidencia, decía al Congreso Nacional: — « Fatal es « la ilusión en que cae un legislador, cuando pretende que sus « talentos y voluntad pueden mudar la naturaleza de las co- « sas, ó suplir á ellas sancionando ó decretando creaciones. » — Y señalando su objetivo y su ideal, agregaba: — « Cuando los « representantes de la nación, los pueblos que la componen y « cada individuo que la habita, estén persuadidos de que no « hay persona, ni personas, cuya voluntad ó intereses sean ca- « paces de preponderar sobre la mayoría, y ménos monopoli- « zar los derechos de ella, bajo la salvaguardia de las *formas* y « de las *voces*, entónces estaremos seguros, y verá el mundo « que hemos formado una nación; y entónces también se « contemplará una perfección social, por la que harto tiempo

« hace que clama la humanidad. El genio y el heroismo que « hasta el presente ha pertenecido exclusivamente á indivi- « duos, será ejercido por toda una nación. »

Alma nativamente justa; fantasía con tendencia á todo lo grandioso, sin charlatanismo ni egoismo; carácter autoritario cuando hablaba austeramente en nombre de la ley; político de principios fundamentales, sometido á la más escrupulosa disciplina de la legalidad, que amaba con pasión, repugnábale el empleo de la fuerza que interviene necesariamente en el gobierno, cuando no era justificada por la necesidad y por la legitimidad absoluta de los resultados inmediatos que debía producir. Habitando esta región superior, los hechos sólo le afectaban por la faz que su espíritu iluminaba. Para él la legalidad era la primordial razón de ser de todas las cosas, y el gobierno un mero agente para promover la felicidad común, ó según sus propias palabras: « El resorte del poder debe ser « de una eficacia permanente é irresistible, calidades que sólo « reune la opinión pública, la instrucción, la libertad y la pu- « blicidad, que invisten al gobierno con el *imperio del bien*, fi- « jando un pie en el presente y su vista en el porvenir. » Con estas nociones respecto de la autoridad y del deber, jamás pudo concebir ni en el poder ni fuera de él, la arbitrariedad ni la injusticia por razón de la fuerza, ni ménos la de imponerse por medio de ella para gobernar á los hombres contra su voluntad ó contra sus intereses.

Cuando creyó comprender que su acción gubernamental era estéril para producir el bien, y que su ausencia podía traer á la causa pública el contingente de mayores fuerzas vivas, incluso el de sus opositores, encontró que lo natural, lo lógico, era abdicar, sin ocurrírsele siquiera luchar para conservarse, como pudo hacerlo con ventaja. Y cedió, consignando en su último Mensaje estas palabras: « Dificultades de un nuevo or- « den que no me fué dado prever, han venido á convencerme « de que mis servicios no pueden ser en lo sucesivo de utili- « dad á la patria. » Y dirigiendo la palabra á los pueblos de la República, les decía: — « Argentinos: no emponzoñeis mi « vida haciéndome la injusticia de suponerme arredrado por « los peligros ó desanimado por los obstáculos. Yo hubiera « arrostrado sereno aún mayores inconvenientes, si hubiera « visto por término de esta abnegación la seguridad y la ven- « tura de mi patria. Consagradle enteramente vuestros es-

fuerzos. Ahogad ante sus áras la voz de los intereses loca-
« les, de la diferencia de partidos, y sobre todo la de los afec-
« tos y odios personales, tan opuestos al bien de los Estados,
« como á la consolidación de la moral pública. »

Caído Rivadavia, el Congreso Nacional se disolvió como un cuerpo sin alma, por la inercia de sus miembros. De común acuerdo se declaró que la nación constituida era imposible, y el mismo gobierno formuló el programa de la disolución repitiendo las palabras de Bolivar: « La concentración y desunión « se han hecho igualmente impracticables. Cada gobierno, « confiado en su propia fuerza, ha adquirido mayor energía. »

Han sido necesarios treinta y cinco años de dolorosas luchas y veinte de bárbara tiranía, para volver al punto de partida!

XII

No fué la presión de la fuerza el hecho determinante de su abdicación, y la razón ostensible en que la fundó, muestra que quiso legar en ella una prenda de unión á los partidos, que el instinto de la conservación les aconsejaba custodiar recíprocamente. Abdicó por no firmar una paz, que entregaba al vecino imperio una provincia, cuya revindicación era, según lo había declarado solemnemente, cuestión de vida ó muerte para el sistema político y geográfico del Río de la Plata, no obstante que la paz le permitía disponer de un ejército poderoso para dominar la situación interna. Como la paz se hizo después, él pudo también haberla hecho, y ya la Gran Bretaña indicaba el camino como potencia mediadora. Pero prefirió abandonar el mando con las manos puras de la sangre de sus conciudadanos, y señalarles un gran objetivo patriótico, que sin malgastar sus fuerzas condensase sus voluntades.

No fué tampoco el antagonismo de las formas lo que determinó su caída. Él mismo lo dijo: « las causas del mal, no son las formas. » Aunque imbuido de las ideas centralistas acreditadas entónces en el mundo europeo, Rivadavia no era un espíritu sistemáticamente obstinado que se aferrase á las formas externas de las cosas, de que con Bentham se había emancipado. Eran para él simples medios de modelar la sociedad política, adoptándolas á sus necesidades vitales, dándoles reglas fijas para gobernarse libremente dentro de ellas. Prué-

balo así la Constitución autonómica que dió á la provincia de Buenos Aires, creando por instinto, más que concientemente, el tipo de un estado federal. Pruébalo, sobre todo, la Constitución que lleva su nombre y se llamó *Unitaria*, asi como las leyes orgánicas que debieron ser su complemento.

La Constitución llamada *Unitaria*, fué en su tiempo un verdadero pacto, una transacción entre el régimen de unidad absoluta y de federación pura. Alejándose de las confederaciones condenadas por la ciencia experimental, creaba una federación de municipios orgánicos, dando á las provincias una vida autonómica en el gobierno de lo propio. El cuerpo electoral quedaba por ella organizado de manera de entregar á los pueblos sus propios destinos en lo general, con medios adecuados para promover su prosperidad local, bien que sometidos á un control centralista. Quítese de esa Constitución ese control y el nombramiento de gobernadores por el gobierno general; amplíense las facultades políticas de los consejos de Administración, que hacían el papel de las Juntas Provinciales, y tendremos una organización genuinamente federal, que si no ajustada al modelo de los Estados Unidos, no podrá decirse que responda á la superstición ciega de las formas. Tan es así, que la Constitución de Santa-Fé que realizó ese progreso, tomó por base esa Constitución al reorganizar la República de la caída de la tiranía. La Convención de Santa-Fé que la dictará, asi lo declaró, diciendo que era una combinacion de los antecedentes históricos de los dos sistemas, y copió textualmente la ley de capital de Rivadavia, que según el primitivo pensamiento debía ser una propiedad en común de toda la Nación, con independencia absoluta de las partes que la compusieran. Y aún después de la reforma operada por efecto de la Convención de Buenos Aires, han quedado en la Constitución que nos rige, muchas de las disposiciones centralizadoras de las fuerzas nacionales, tal como él las formuló. Los Estados Unidos en estos últimos tiempos las han elevado sellándolas con sangre, á la categoría de principios conservadores de la unión, porque una federación, es una verdadera « unión consolidada en unidad de régimen, » como se dijo en 1826, en que el alto y supremo interés nacional debe prevalecer por el derecho ó por la fuerza.

Años después, Rivadavia leía en el destierro la «Democracia en América» de Tocqueville. Por la primera vez tuvo la reve-

lación plena del sistema de gobierno que convenía á los pueblos libres. Tan abierto estaba siempre su espíritu á las demostraciones de la verdad, que al hablar de esta obra con sus compañeros de desgracia, decíales con la humildad y sinceridad del hombre convencido: «Es necesario confesar que éramos unos ignorantes, cuando ensayamos constituir la República en nuestro país.»

Hallábase en 1833 en París ocupado en traducir y anotar el libro de Tocqueville,—que aún existe manuscrito,—cuando fué acusado en Buenos Aires de trabajar en monarquizar á su patria en complicidad con los poderes europeos. Tranquilo en su conciencia y fiado en la legalidad que había practicado, no trepidó en venir á ponerse á disposición de sus enemigos, y pedir que sus tribunales lo juzgasen. El gobierno de su país lo expulsó por un golpe de arbitrariedad, y en ese mismo día la mazhorca hizo su primer ensayo asesinando á un hombre indefenso en las calles. Reclamó ante la representación que él había fundado y en nombre de las garantías que él mismo había afirmado, y esperó veinte días en el puerto que se le hiciese justicia. En su candorosa confianza en la fuerza del derecho, no podía ni aún concebir, que una violencia, siquiera individual, pudiera cometerse sin que la ley lo amparase.

En momentos en que Rivadavia se apartaba para siempre de nuestras playas, llegó á Buenos Aires una carta suya, que escrita hacía cuatro años en Europa corría impresa en los diarios americanos. Esa carta era su justificación de la calumnia que le había traido á pedir reparacion. «Es un error, decía en « ella, que aleja el conocimiento de las verdaderas causas de « los males, que los aumenta y hace mayores, el suponer que « la adoración de los principios y formas republicanas en esos « países, ha sido por elección, por preferencia de opiniones, y « de doctrinas: no: ella ha resultado, sin prévia deliberación, « de la fuerza de las cosas, de los únicos elementos sociales que « tienen esos pueblos, y de la fuerza irresistible del movimien- « to general de nuestro siglo, del que es una parte, y depende « inmediatamente la emancipación de esos Estados. Apesar « de lo infelices que son esos pueblos, gemirían en una situa- « ción aún peor, si para obtener ó conservar su independencia, « hubieran adoptado el sistema monárquico. Lo que en vein- « te años se ha destruido y creado en ellos, todo lo que puede « tener de monárquico el sistema colonial, es lo primero y lo

« que precisamente ha desaparecido; entre tanto que todo lo « que se ha formado y creado, es esencialmente republicano— « opiniones, doctrinas, hábitos, y lo que es más, intereses. »

Esta fué la despedida del que iba á morir olvidado en el destierro, sin el consuelo de presentir en su última hora el día de la resurrección de sus leyes y de su gloria!

XIII

Conciudadanos: Ahí teneís la síntesis del genio de Rivadavia, y el bosquejo de su obra monumental: réstanos ahora contemplar su imágen por aquella faz eterna de los grandes hombres, hacia la cual convergen las luces de todos los tiempos.

Este reformador, este creador, este precursor, fué un utopista, y un hombre esencialmente práctico en la más alta acepción de la palabra. Persiguió un ideal y un objetivo fijo:—tuvo la intuición de las necesidades de su época y la visión luminosa de las necesidades futuras:—obró sobre sus contemporáneos en el dominio de los hechos y trabajó para sus descendientes en las proyecciones de la idea: improvisó el progreso rápido, á veces artificial é inconsistente, y se adelantó á sus días preparando el progreso sólido y fecundo, producto del largo trabajo, ganando tiempo sobre el tiempo:—por eso, aquella acción benéfica, que se hizo sentir ahora sesenta años, se continúa en nosotros, y se prolonga con el vuelo de las almas hasta donde alcanzan nuestras previsiones y aspiraciones.

Cuando Rivadavia se puso á la obra, éramos apénas un gérmen de sociabilidad, un rudimento de población, en que el hombre malgastaba sus casi aniquiladas fuerzas en lucha con la naturaleza bruta que lo oprimía y contra sí mismo. Nuestras ciudades eran oasis en un desierto: nuestra frontera interior con la barbarie, estabadon de la había dejado la conquista: los órganos de la circulación vital estaban atrofiados: nuestra producción era escasa y sin porvenir: nuestro comercio carecía del alimento del intercambio permanente: un gaucho con un caballo, un perro y un toldo de cuero ó un rancho de paja, constituía todo el personal y material de nuestra explotación rural: el trabajo no tenía nervio, y hasta el aliento moral faltaba á los corazones. Según la expresión de un diputado opositor á Rivadavia en el Congreso de 1825, estábamos poco más ó ménos en el estado en que habíamos salido de manos del Creador. En

tal camino, estábamos destinados á vegetar por largos años en la miseria, agitándonos estérilmente en el vacío, y perecer tal vez como nación ó como raza.

«La estremada contemplación de los obstáculos, como se ha observado, engendra la debilidad,» y fué siempre atributo de los grandes pueblos y los grandes hombres destinados á desempeñar una misión humana, tener «los instintos de los terrores de la vida y afrontarlos con intrepidez cara á cara.»

Un salador de harenques, fué el autor de la grandeza comercial de la Holanda, y su patria le ha levantado una estátua. Rivadavia, introduciendo entre nosotros la oveja merina, ha hecho de la República Argentina una de las primeras potencias productoras del mundo en lanas finas, y le debemos otra estátua con el vellocino de oro extendido bajo sus piés de bronce.

El primer rebaño de ovejas merinas introducido al Río de la Plata, había perecido trágicamente en medio de un incendio de la desierta pampa, donde entónces no se conocia ni siquiera el *balde sin fondo* para levantar el agua. Fué en tal ocasión que en 1824, hizo venir de Francia por medio del introductor de las cabras tibetianas, y por cuenta del gobierno, el primer rebaño de la raza pura leonesa, origen de nuestra asombrosa prosperidad actual. Sucesivamente, en 1825 y 1826, vinieron del mismo modo, otros dos lotes de carneros de la cria *South Down* de Inglaterra y de la genuina raza merina de España y Portugal, introduciéndose al mismo tiempo los dos primeros caballos frisones, y aportando á nuestras playas los dos primeros pastores alemanes que hablando latín enseñaron el modo de cruzar las razas y perfeccionar el producto. Cayó Rivadavia, y las introducciones cesaron; pero el gérmen de la riqueza futura había sido inoculado en la sangre de la oveja pampa degenerada, y los grandes destinos comerciales de la República Argentina estaban asegurados para siempre, aunque escondidos en las entrañas de un animal.

Este gran adelanto, cuyos beneficios debían cosechar los venideros, fué mirado por la vulgaridad de aquél tiempo, como una verdadera calamidad, en medio de las homéricas carcajadas de la ignoraucia ciega y presuntuosa. Pasaron más de diez años para que la semilla tardía empezase á fructificar, y aún entónces, cuando la oveja empezó á ser un agente reproductor del capital y la lana un artículo de exportación valioso, la ignoran-

cia volvió á levantar su bárbaro clamor en 1845, gritando: «*Mueran los carneros extrangeros sarnosos!*» (Histórico!)

Al fin del tiempo, el génesis de la riqueza territorial se ha revelado; la oveja, enriqueciendo al hombre, lo ha civilizado, y la lana constituye nuestro bienestar en el presente y nuestra esperanza en el futuro. La estadística,—otra fundación de Rivadavia,—señala hoy, *setenta millones* de ovejas finas como capital reproductor; y *doscientos veinte mil* fardos de lana, *setenta mil* fardos de pieles y *cincuenta mil* pipas de sebo de carnero, que representan un valor de *treinta* y *ocho millones* de fuertes en sólo la exportación. Este es el fruto de la tarea de aquél buen jornalero, merced al cual pesamos en la balanza comercial del mundo y no somos unos de los pueblos más pobres de la tierra. ¡Podemos, pues, decir con el poeta que cantó este idilio económico: «Un sólo segundo de su precioso tiempo y un punto imperceptible de su carrera, regeneró un pueblo, sin que el mismo pueblo lo sospechara durante largos años!»

He ahí la visión profética del utopista, explicada por los hechos y los números, como el sueño de las siete vacas de Josef, que salvó un pueblo del hambre y preparó los largos días de la abundancia á la tierra de promisión!

XIV

El programa de trabajos que Rivadavia formuló dentro de grandes lineamientos, no está llenado aún. Las instituciones que él planteó, unas viven todavía, y las ruinas de otras han servido para fundar sobre sus antiguos cimientos, fábricas más acabadas: — el tiempo ha dado el fruto que él le confiara; los presentes continúan la obra, perfeccionándola; pero aún queda á los venideros mucho por hacer. Por eso Rivadavia sigue presidiendo con su espíritu á la tarea de cada día, y gobierna hoy más que en vida, siendo sus mandatos mejor comprendidos, porque se imponen, valiéndonos de sus propias palabras, «como leyes irresistibles del *imperio del bien.*»

El plan de viabilidad que él concibió para dar articulaciones al comercio interior, es el que está en ejecución. El Bermejo, cuya exploración confió á Soria en un barquichuelo sin vela ni remos (histórico) para poner en comunicación á las provincias del Norte de la República con el litoral, se navega

hoy; y el Ferro-Carril Central responde á la misma idea. El canal de los Andes, calculado para dar puerto á las provincias del Oeste, ha sido ejecutado con rieles de fierro; pero el canal acuático que el proyectó, tiene que hacerse y se hará, por que es posible y porque es más barato para el trasporte, como lo prueba el canal del Erie en competencia con los ferrocarriles, siendo otra idea suya que cambia simplemente de forma por los progresos de la mecánica. El ferro carril de la Ensenada, está fundado sobre el primer camino macadamizado que él hizo construir. El puerto de Buenos Aires, cuyos planos mandó levantar, aún está por realizarse, como está por realizarse la perfección ideal con que soñó su alma generosa.

Calculando la multiplicación de la oveja fina por él introducida, previó que había de necesitarse del agua inagotable de que carecen nuestros campos, y dió el tipo de la noria que después se ha generalizado, y buscó el agua artesiana en las entrañas de la tierra en medio de las burlas de sus contemporáneos. Y el agua artesiana, que él no encontró, pero que adivinaba, existe! Perforada la capa impermable del subsuelo, el pozo inagotable se forma; quedando únicamente al porvenir resolver el problema del agua surgente que él buscaba como un nuevo Moisés en el desierto.

Previendo que una gran ciudad necesita aire, luz y agua como condición de vida sana, delineó sus plazas y ensanchó sus calles, proyectó las aguas corrientes del municipio, y es obedeciendo á su traza y sus inspiraciones, después de haber sido dolorosamente aleccionados por la experiencia, que caen diariamente las casas que obstruyen las anchas avenidas que él reservó para sus descendientes; que se ochavan las esquinas geométricamente como él lo mandó, después de haber olvidado por largo tiempo la saludable prescripción; y que las fuentes urbanas manan agua pura como una bendición del cielo.

Él está presente en el gobierno, como el ideal del mandatario por su iniciativa, su moderación animada, y su virtud cívica. Preside nuestros parlamentos, como el genio que les dió vida y los adiestró en su táctica; — está en efigie en la escuela, como el maestro que puso la cartilla en manos del niño. Proteje todas las creencias y la igualdad de los derechos civiles, por la ley que declaró unas y otros eternamente inviolables. Activa las corrientes de la inmigración y del capital,

que él fué el primero en atraer y promover. Es el inspirador del progreso contínuo, cuyo impulso invisible pero eficiente, obra constantemente en el sentido del bien. Está vivo en nuestras almas, y vela hasta el sueño de los muertos, en cuya morada proyectó grabar esta inscripción : « *Pasaron, y descanzan esperando !* »

Vendrá su segundo centenario, y al darse cuenta el siglo venidero de lo que quede por llenar en el vasto programa, que tiene por cooperador al tiempo mismo, bastará para glorificar otra vez este nombre, levantar bien alto como estandartes triunfales del progreso, los letreros que á lo largo de la procesión cívica de este día, han registrado el inventario de su inmortal herencia. Leámoslos á la luz secular que resplandece en el horizonte de la patria :

UNIÓN Y LIBERTAD

SISTEMA REPRESENTATIVO
SUFRAGIO UNIVERSAL
EDUCACIÓN DEL PUEBLO
INMIGRACION Y COLONIZACIÓN
OVEJAS MERINAS Y FRISONES
TOLERANCIA DE CULTOS
IGUALACIÓN DE DERECHOS CIVILES
REFORMA ECLESIÁSTICA
ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO
SISTEMA RENTÍSTICO
ENSEÑANZA SUPERIOR
UNIVERSIDAD Y COLEGIOS
JUSTICIA UNIFORME
LEY DE OLVIDO
ABOLICIÓN DE FUEROS PERSONALES
SEGURIDAD INDIVIDUAL
INVIOLABILIDAD DE LA PROPIEDAD
BENEFICENCIA PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DE VACUNA
ORGANIZACIÓN DE CORREOS
REFORMA MILITAR
DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO
INGENIEROS HIDRÁULICOS
ARQUITECTOS CIVILES

PUERTO Y CANALES
HIGIENE PÚBLICA
CIENCIAS FÍSICAS Y EXACTAS
MEJORA DE CÁRCELES
ORNATO PÚBLICO
JARDIN BOTÁNICO
CEMENTERIOS PÚBLICOS
VÍAS DE COMUNICACIÓN
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
MUSEO Y BIBLIOTECA
MERCADOS DE ABASTO
REGISTRO CIVIL
CAJAS DE AHORRO
JUECES DE PAZ
PUEBLOS DE CAMPAÑA
SOCIEDAD DE AGRICULTURA
LABOREO DE MINAS
CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS
CRÉDITO EXTERIOR
PUBLICIDAD Y ESTADÍSTICA.

Y esos letreros hablarán á otras edades con su lapidaria elocuencia, cuando se lea á la luz de la inmortalidad en los siglos, el lema de la medalla conmemorativa de este día,—que es el mismo que nuestra patria estampó en su primer moneda orlando su efigie soberana: — EL PUEBLO ARGENTINO EN UNIÓN Y LIBERTAD!

LEÓN GAMBETTA

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA MANIFESTACIÓN DE DUELO CELEBRADA POR LOS RESIDENTES FRANCESES EN BUENOS AIRES [1]

Enero 28 de 1883.

Mesdames et Messieurs.

Je n'étais pas inscrit pour la parole, mais appelé par la bienveillance de votre Comité á la prendre, dans ce moment, au nom de mes compatriotes, je dois le faire dans la langue que le général Lafayette parla aux volontaires français qui, sous le grand commandement de Washington, combattirent pour l'indépendance et la liberté du Nouveau Monde: c'est la langue dans laquelle nos pères, dans l'aurore de notre révolution, ont épelé, dans la Déclaration des Droits de l'Homme, les paroles qui ont fait le tour du monde: *République, Egalité, Liberté, Fraternité.*

C'est pour cela, messieurs, que nous honorons aux bords de la Plata, le grand citoyen dont la France porte le deuil, car nous sommes des frères par la communauté des idées et la solidarité des principes: vous honorez votre mère, dans son illustre fils perdu; nous honorons en lui notre nourrice par la pensée.

Vous le savez, tout le monde le sait, Léon Gambetta a été le précurseur avancé de la république nouvelle, qu'il a prophétisée quand la république était moins qu'une espérance, un rê-

---

[1] Este discurso fué pronunciado en frances, tal cual está escrito.— *(N. del E.)*

ve des ames généreuses. Voilá son premier titre à l'immortalité et à notre sympathie. C'est lui qui, en face de l'empire despotique tout puissant, lui a dit: Vous n'êtes qu'un pont entre la république de 1848 et la république à venir,—et nous passerons le pont. Et la France a passé le pont avec le drapeau républicain déployé, et elle est en marche pour ses grandes destinées dans les temps.

Nous honorons aussi en lui un vaillant défenseur des libertés humaines. C'est lui qui sans autres armes que l'éclat et la flamme de sa mâle parole s'est mesuré avec le despotisme napoléonien et l'a vaincu, et l'a flétri par devant la justice de son pays. On l'a dit, et c'est un fait historique: c'est lui qui dans son début oratoire a sonné le glas du second empire. Son plaidoyer du *Réveil* a été le coup de tonnerre de la parole libre qui éveilla la France en fustigeant le coup d'Etat du 2 décembre par devant l'opinion de ses concitoyens et par devant la conscience du monde.

Mais son grand moment historique, c'est quand, à l'heure suprême de l'épreuve, dans le malheur de la patrie, il s'est mis courageusement à la tête de la Défense nationale.

Quand Gambetta, dans l'enceinte de Paris assiegé s'elança dans la région des airs, il emportait dans son ballon plein d'espérances, à la merci des vents, la fortune de la France et son honneur. La fortune l'a trahi; mais il sauva au moins l'honneur.

Quand il descendit á Tours et donna le signal héröique de la résistance nationale; quand, aux bords de la Seine, de la Loire, de la Meuse et dans les Vosges, la fortune outragea la vaillance des armées levées par le patriotisme, qui sont tombées en combattant, il a pu dire encore à son pays, avec son poète populaire, en relevant de la poussiére son drapeau en lambeaux:

France!
Soulève ton front cicatrisé;
Sans qu'à tes yeux leur gloire en soit flétrie;
De tes enfants l'étendard s'est brisé.
Quand la fortune outrageait leur vaillance,
Quand de tes mains tombait ton sceptre d'or,
Tes ennemis disaient encor:
Honneur aux enfants de la France!

Ce grand moment le fera vivre toujours dans la postérité.

Mesdames et Messieurs: Je dois m'arrêter ici: je ne voulais que dire quelques mots pour répondre à votre appel. L'éloge de la conduite politique de l'homme d'Etat et de la tâche civique du patriote dans les derniers jours, ainsi que de la portée de son rôle contemporain et posthume, vient d'être fait à cette tribune avec autant de vérité que d'éloquence. C'est pour cela que j'ajouterai seulement, croyant être l'interprête de mes compatriotes à l'égard de la France et de ses enfants: Honneur au digne enfant de la France, Léon Gambetta, *Leo nominator!*

BIENVENIDA Y POLÍTICA

DISCURSO CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN QUE EL PUEBLO HIZO AL GENERAL B. MITRE EL 13 DE JUNIO DE 1883 (1)

Señores: En presencia de esta grandiosa manifestación popular, y después de escuchar las nobles palabras pronunciadas por el que tan dignamente ha sabido arreglar á ellas sus acciones, yo me pregunto: ¿cuál es el significado que debo darle en honor de todos? ¿cuál es la significación que todos y cada uno le dan, vibrando colectivamente á unísono, las almas estremecidas por un sentimiento generoso?

Pienso que es la bienvenida que los hermanos dan con benevolencia al hijo que vuelve al seno amoroso de la madre patria, que nos une en la recíproca simpatía. Pienso que puede ser también un homenaje tributado á nuestras luchas y trabajos solidarios en el pasado, en pro de los principios que constituyen el credo inmortal de la familia argentina, así como el de toda la familia humana en todas las latitudes del globo y en todas las lenguas que son el vehículo de la inteligencia y de la conciencia colectiva.

Agradezco profundamente la bienvenida, y acepto conscientemente la solidaridad.

Pero, señores, todo tiene que animarse al soplo de la vida que le rodea, y no es posible que una inmensa agrupación humana profundamente conmovida, se mueva impulsada solamente por la benevolencia ó por la simpatía, y creo interpre-

(1) En el Apéndice se inserta el discurso del doctor Bonifacio Lastra en nombre de la manifestación popular, á que contestó el orador.—*(N. del E.)*

tar vuestro sentimiento colectivo cuando digo: que la vida activa del presente bulle como la sávia fecundante en nuestras filas compactas, y que la vida que se prolonga en el futuro ilumina como una aurora vuestras conciencias.

No, no es posible que esta oleada humana en la corriente de la vida de un pueblo libre y viril, no arrastre una idea que sobrenada, un principio vital destinado á prolongarse en los tiempos.

Por eso pienso, interpretando el sentimiento de todos y cada uno, que una idea política,—tomando esta palabra en su más alta y genérica acepción,—es la que la ha congregado, es la que anima y hace latir los corazones con pulsaciones que repercuten la vida nacional y es la masa orgánica que constituye la sociabilidad argentina en los múltiples y ricos elementos que la componen.

No, no es posible que pueblos y gobiernos, que ciudadanos y extranjeros incorporados á nuestro organismo, permanezcan indiferentes á lo que constituye el alma de las cosas, á lo que dé nervio á las naciones y es el ideal de los hombres libres.

Las sociedades de civilizacion progresiva, que trazan en el surco del trabajo los rumbos de los grandes destinos que son el premio de la labor consciente y valerosa, deben tener y tienen el instinto de su responsabilidad.

Pienso, pues, que es una idea política de significación patriótica á la par que humana, la que os reune y os une: la idea de libertad, que es la corona de los pueblos soberanos, y la coronación del edificio que van erijiendo las generaciones que se suceden en la no interrumpida labor del progreso contínuo.

Por lo tanto, hago mías las valientes palabras que acaban de pronunciarse, al proclamar bien alto en nombre de los ciudadanos argentinos y de todos los hombres libres de todas las razas viriles de la tierra que con ella viven en santa fraternidad, bajo el amparo de las leyes democráticas y hospitalarias, y compartirán nuestra buena ó mala suerte.

Señores: la libertad es el alma del mundo, es la vida de los pueblos, es la dignificación de los individuos constituidos en sociedad, y es por eso que debemos mantener activa y viva la tarea y la lucha cívica, hasta coronar con luces inextinguibles la soberanía argentina así constituida, que obedece á sus leyes políticas de desarrollo lógico.

No es, como dice el Evangelio, que la guerra es la vida del hombre, ni son sus días como los del combatiente sobre la tierra. Política es la vida de las sociedades democráticas, porque política es el propio gobierno, y sus días son como los del jornalero que derrama la semilla á lo largo del surco del trabajo que riega con su sudor, y con su sangre también cuando es llamado al sacrificio.

He recorrido, señores, el más glorioso itinerario histórico que hayan recorrido jamás los redentores de un mundo y los precursores del más grande movimiento revolucionario de los tiempos modernos. En todas partes, al través de las pampas y montañas, de mares y de valles, en los campos de batalla de la independencia sub-americana, he leído, escrita con letras resplandecientes de luz, esta sublime lección :— que nuestros padres fueron grandes al emancipar un mundo de la esclavitud, porque pelearon en nombre de todos, triunfaron en nombre de todos, y porque su vida fué fecunda, y su recuerdo constituye un principio de vida presente y futura.

Los hijos de nuestros antepasados, que fueron nuestros padres y nuestros precursores en la organización de la república democrática, escribieron bajo los auspicios de aquella inmortal victoria humana, las instituciones libres que constituyen nuestra rica herencia, forman nuestro credo, cuya verdad es nuestro ideal y nuestra soberana aspiración, porque el derecho de gobernarnos es nuestra propiedad legítima, y sólo á condición de respetarla y tener su sanción son legítimos los gobiernos que rijan sus destinos en nombre de la comunidad.

Dar vigor á las instituciones libres y hacer surjir de su seno la vida libre que dignifica á los hombres y engrandece á los pueblos, eso es política en la más noble y alta acepción de la palabra, que condensa las más legítimas aspiraciones, las más imperiosas necesidades de toda agrupación humana que se anima al soplo creador de las ideas fecundantes y de los sentimientos generosos.

Señores: Hubo un momento solemne en nuestra historia contemporánea, en que el pueblo argentino, con demostraciones populares como las de hoy, me confió juntamente con su bandera, el honor de sus armas y la vida de sus hijos. Dije entónces: que á tan espontánea manifestación, que imponía tan seria responsabilidad, sólo podía responderse de dos mo-

dos: — ó muriendo ó triunfando. Ahora digo, en presencia de la grandiosa manifestación popular de este día, que sólo puedo responder dignamente á ella de dos modos: — con mi profunda y eterna gratitud, y con mi consagración por el resto de mis días á las nobles y legítimas aspiraciones de la sociabilidad argentina, que pide y necesita, más justicia y más libertad.

LOS PUBLICISTAS ARGENTINOS [1]

DISCURSO CONTESTANDO Á LOS ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ALUMNOS DEL
COLEGIO NACIONAL EN EL ACTO
DE SU DEMOSTRACIÓN AL CUMPLIR 62 AÑOS DE EDAD

Junio 26 de 1883.

SEÑORES: Esta manifestación, doblemente honrosa, para mí que la recibo y para vosotros que la ofrecéis, no á un hombre, sino á la época memorable en que le ha tocado vivir sesenta años cumplidos de nuestra agitada historia, trae á mí en alas de los vientos de todos los tiempos, grandes recuerdos del pasado, que se ligan por la gravitación de las ideas y los sentimientos recíprocos, á las aspiraciones del presente que ascienden hacia la región luminosa del ideal juntamente con las esperanzas del futuro que se proyectan en el porvenir.

Hace cerca de medio siglo, señores, que asisto como actor al drama animado de la revolución y de la regeneración argentina, y en el transcurso de dos generaciones, á las que he acompañado en su lucha y en su tarea diaria, he visto renovarse las fuerzas intelectuales y morales que le han comunicado su movimiento vital, de que vosotros sois en la actualidad la palpitación sana y juvenil, generadora de una nueva vida robusta y fecunda.

De todas las escenas de este largo lapso de lucha y de trabajo, esta que en este momento presencio, es la que más dul-

(1) En el Apéndice se inserta el discurso pronunciado por el doctor Juan Balestra, en nombre de los estudiantes, á que el orador contestó.

cemente ha conmovido mi alma, porque pienso asistir á ella á la sombra de los años, al juicio póstumo con que mi posteridad, representada por vosotros más tarde, pronunciará el benévolo fallo, cuando mis labios por siempre mudos, no puedan espresaros el profundo agradecimiento y la calurosa simpatía con que saludo la aurora de la juventud estudiosa, que hoy se levanta animosa, convirtiendo en fuerzas vivas y activas sus sentimientos generosos, y sus ideas en alas para volar hacia el futuro.

Durante la laboriosa gestación de la revolución norte-americana, que nosotros hemos tomado por modelo, Franklin, uno de los venerables padres de aquella democracia nueva que hacía su aparición en el mundo del experimento y del pensamiento, contemplaba con ansiedad un cuadro que representaba un sol fulgurante en la línea del horizonte, sin poder discernir si aquello era una aurora ó un ocaso. Pero cuando vió cumplidos sus votos por otros más jóvenes que él, cuyas ideas ascendían al horizonte, exclamó regocijado: — Esta es una aurora!

Y yo digo también al resplandor de estas antorchas, símbolos del fuego que arde en vuestros corazones y de las luces que asoman sobre vuestras cabezas ascendiendo como la llama celeste de la inmortalidad de las ideas:—Esta es una aurora, que iluminará los horizontes lejanos.

Venís, mis jóvenes amigos, á saludar un ocaso, y yo á mi vez saludo en vosotros esa aurora, que difundirá sus luces bajo los auspicios de la libertad, que es vuestro númen; de la justicia, que es vuestra conciencia; del derecho, que es vuestra ciencia; de la ley necesaria y armónica del progreso intelectual y moral, que marcará vuestros rumbos en el tiempo y el espacio.

Por eso, señores, recuerdo con tal motivo y en esta ocasión, á los grandes publicistas argentinos del pasado, que son un ejemplo y una lección, ya que es en el carácter de publicista que habéis tenido á bien recordar el día en que piso los últimos años de la vida, perseverando en la tarea como un jornalero.

El publicista, jóvenes estudiantes, es un producto genuino de las democracias, que se desarrolla únicamente en la escuela de las sociedades libres. No es una idea abstracta ni una acción inconsciente, siendo, empero, idea y acción á la vez.

El publicista en las democracias, vive y obra en su tiempo

y con sus contemporáneos; acompaña en su carrera los acontecimientos, marcando su ritmo; se lanza en la corriente de la opinión para dirigirla, y combate en primera fila contra sus adversarios sin más armas que su palabra escrita ó hablada, levantando en alto su pluma como un pendón en torno del cual se agrupan las ideas que animan las pasiones. Es así como los publicistas forman la conciencia de los pueblos, difunden los grandes principios de buen gobierno, se sacrifican por ellos cuando es necesario y mantienen en todo tiempo su tradición rejuvenecida y su comentario eterno.

Á esta raza inteligente y viril de la propagación de la idea contemporánea que se proyecta en la línea trascendental, pertenecen los grandes publicistas argentinos Mariano Moreno, Monteagudo, Rivadavia, Rivera Indarte, Florencio Varela y Valentín Alsina, para no nombrar sino á los muertos ilustres, que viven con sus ideas en el libro de la historia y en la memoria de sus descendientes.

Moreno es el primer publicista en el orden genealógico que condensó el espíritu de la revolución de Mayo, y creó á la vez su tribuna y su doctrina que aún vive en nosotros como un fuego sagrado que nunca se apaga en el altar patrio.

Monteagudo es el continuador del publicista de Mayo, que irradia sus principios por todo el continente americano, iluminando con sus reflejos las coronas libertadoras de San Martín y de Bolivar, á los que acompaña en su cruzada de emancipación continental.

Rivadavia es el publicista gobernando, que hace prácticos y buenos sus principios en el gobierno, legando á su posteridad un credo, una doctrina y un programa republicano representativo.

Rivera Indarte es el publicista que da su temple á las espadas libertadoras de Lavalle, de Paz, de Lamadrid, combatiendo con la palabra la tiranía, y cayendo en el combate armado de su acerada pluma, como otros cayeron con sus espadas.

Florencio Varela es el gran publicista, martir de la prensa, que tiene un grande é histórico significado, porque joven por su edad y por su valentía, y anciano por la prudencia que lo acercaba á los ancianos, selló con su sangre generosa la unión de dos generaciones, divididas hasta entónces por ideas teóricas; que en definitiva se han resumido en la noción de los gobier-

nos de ley y de los gobiernos de fuerza que pretenden desconocer la ley.

Valentín Alsina, por su severa probidad y por su escuela tradicional, es el renovador de las instituciones de Rivadavia, que rejuvenece con su comentario adaptado á las necesidades de una época de renacimiento.

En pos de estos obreros del progreso político, de estos valerosos combatientes de la palabra armada de la pluma del publicista, de estos pensadores en acción que grabaron sus ideas en los acontecimientos contemporáneos, vino la juventud que se mecía inconsciente en la cuna á la caída de la bárbara tiranía de Rosas, que cerró las escuelas y proscribió á los publicistas, esa juventud de que sois vosotros el último eslabón hasta el presente.

Los que encontré entónces niños, me acompañaron después con el fusil al hombre en los campos de batalla á pelear y morir por esos grandes principios que nos legaron nuestros antepasados é ilustraron los publicistas de la libertad.

Los que saludé no ha mucho en las bancas de la escuela primaria, deletreando la cartilla de los derechos del hombre, son hoy hombres ilustrados con la conciencia de sus derechos y de sus deberes cívicos, que se asocian á estos grandes recuerdos, á estas aspiraciones legítimas del presente, á estas santas esperanzas del futuro, con las almas estremecidas por ese gran viento de la voluntad humana, que sopla siempre en la dirección de los grandes destinos individuales ó colectivos.

Tal es la ley de la vida en la sucesión de los acontecimientos lógicos y necesarios y en la renovación de las fuerzas intelectuales y morales, que constituyen la herencia de los pueblos libres.

Esta ley, recuerda la imágen del poeta antiguo que habéis estudiado en las aulas, del que cantó las armonías de la razón de la naturaleza: *De Rerum Natura.* Los hombres en su rápida carrera se pasan de mano en mano la inmortal antorcha del amor, que circula á lo largo de la cadena de la vida, sin apagarse jamás.

Que esa antorcha simbólica arda siempre en vuestras manos, y que brille en las manos de los hijos de vuestros hijos sin extinguirse jamás, como los astros en el cielo y las ideas imortales en la tierra!

SINTESIS POLÍTICO-SOCIAL

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CONFERENCIA POLÍTICO-SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE SOCORROS MÚTUOS « LA ARGENTINA »

Junio 27 de 1883.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Llamado á poner título al libro, cuyas pájinas sueltas acaban de ser lanzadas al viento en alas de la palabra, en medio de aplausos que forman parte de su texto, y lo acentúan, debo hacerlo en téminos concisos y comprensivos, de manera que condense el pensamiento y el sentimiento que vibran armónicamente en la mente y el corazón de todos y cada uno de los presentes, para señalar su espíritu, sus tendencias, sus propósitos, y sobre todo, su significado moral, que es lo que, asi en el orden político como social, da su valor y alcance á las nobles espansiones del alma humana.

De todos los temas que han sido desarrollados en esta conferencia político-social, cualquiera que haya sido el colorido de las palabras y el acento apasionado con que hayan sido pronunciadas, se desprende un anhelo de libertad y justicia para todos, un perfume en el sentido del bien procomunal, un calor de simpatía recíproca, que puede resumirse en una palabra que los condensa: Fraternidad.

En efecto, señoras y señores, la virtud cívica, que es el amor abnegado del bien público, en acción; la opinión que es su alma; la glorificación de un héroe libertador, que es su más sublime expresión; el derecho de asociación, que es la manifestación práctica y pacífica de la unión de las voluntades;

la protección del hogar, que lo fecunda en la cuna y lo cultiva en el curso de la existencia; la influencia benéfica de la mujer, que es el complemento del dualismo social, son temas de amor recíproco, de fraternidad solidaria, que dan su nota tónica, su significado fundamental á esta conferencia, y le imprimen un sello inalterable.

Es, pues, una velada de familia, como con mucha propiedad se ha dicho por uno de los oradores, una agrupación de voluntades espontáneas que gravitan en el sentido del amor mútuo y del bien común, que condensa y concreta propósitos y sentimientos dispersos, buscando una fórmula típica en que se contengan los elementos necesarios de la sociabilidad humana en una democracia, según los dictados de la caridad evangélica fielmente interpretados.

Y para que nada falte á dar su carácter familiar á esta reunión, son las madres, las esposas, las hijas, las hermanas, las que forman el ornamento del auditorio, festoneándolo como una guirnalda de flores pendiente del árbol de la vida.

Y es bajo tales auspicios y en este medio propicio, que hace su aparición en el escenario social, la asociación que lleva por emblema el nombre de LA ARGENTINA, realizando un propósito de fraternidad también, que responde, á la vez que á una aspiración generosa á una necesidad por todos sentida.

Esta asociación que hoy se presenta organizada y con vida propia á la sociedad de Buenos Aires, reposa á la vez que sobre principios morales, sobre las leyes naturales que tienden á la mejora de la condición del hombre en el sentido físico y moral. Ella es un nuevo principio vital que se inocula en el organismo nacional, dotándolo de un nuevo órgano y de un nuevo resorte de energía. Esta asociación es salud y remedio á la vez, que tiene por medios de acción el trabajo, el ahorro, la previsión y el control de lo propio; por origen y razón de ser, el contrato de las voluntades libres; y por objetivo, el auxilio mútuo en la solidaridad de los asociados, así en la prosperidad como en la desgracia, así en la vida como en la muerte. Esto es el amor mútuo, principio de vida y fuente de bien de las sociedades sanas y moralmente bien constituidas.

El socorro mútuo que es su fórmula y su fin, tiende á emancipar al hombre necesitado de la limosna que degrada, dignificándolo en el hecho de convertirlo en protector y protejido

responsable por un acto consciente de previsión individual y colectiva.

Social y políticamente, el socorro mútuo, es un correctivo del egoismo individual, que se transforma por la solidaridad en altruismo, en amor del prójimo; un correctivo también del despotismo del Estado, que es otra forma del egoismo, como muy bien se ha dicho.

Económicamente, el auxilio mútuo, es un intercambio libre de servicios útiles, que tiende á desarrollar las fuerzas productivas y conservadoras, que dan su nervio y su equilibrio á las fuerzas del trabajo.

Moralmente, la protección mútua, perfecciona, disciplina y da consistencia á los sentimientos afectivos, dando á la caridad una conciencia y á la filantropía una constitución propia.

De aquí esa armonía que se nota en las instituciones democráticas y las asociaciones de previsión y auxilio mútuo, que responden á la vez que á un instinto del bien, al funcionamiento normal de los pueblos libres, prósperos y de conciencia equilibrada.

Los pueblos esclavos de la antigüedad, así como las sociedades que precedieron á la era moderna, carecieron de ese instinto previsor y solidario, que busca y encuentra la protección en la mutualidad: ellos sólo pedían el sustento gratuito á la distribución de él por las manos del amo, ó á la limosna que desparramaba ciegamente la caridad cristiana mal entendida y mal practicada, con los ojos vendados como el amor pagano.

Los pueblos modernos, civilizados, ricos y libres, sólo esperan y buscan por sí y en sí, el sustento, la salud y el remedio de sus males, emancipándose así por el mutualismo, tanto del socialismo de Estado como del egoismo individual, dando á la beneficencia su constitución social, que es anterior y superior á la constitución política, que sólo coordina el juego de los poderes públicos en la órbita limitada de sus movimientos funcionales, y al sólo efecto del ejercicio de la autoridad necesaria.

Así se ve, que todo pueblo libre socialmente bien constituido, tiene dos presupuestos, uno oficial, político, de gobierno; otro popular, social, de asistencia recíproca y de previsión solidaria, de cambio de servicios, de contribuciones voluntarias,

que importa más que el del Estado y se invierte en sus objetos con más eficacia y más economía.

En los Estados Unidos y en la Gran Bretaña, el presupuesto de las sociedades de socorros mútuos,—que se cuentan por millares, previendo los millares de casos del infortunio humano que piden amparo,—representa más millones que el que suman los presupuestos públicos de esas ricas y poderosas naciones, que se ven así desembarazadas de servicios que recargan la administración, con perjuicio de los contribuyentes.

Siendo el dinero que distribuye el Estado en asistencia pública, el mismo que proporcionan los contribuyentes, es una ilusión infantil pensar que, por cambiar de mano, y renunciar á su inversión y control, él pueda multiplicar su acción eficiente por arte de májia, como los que creen que una máquina puede dar más fuerza que la que ha recibido.

Por eso, los estatutos es la asociación «La Argentina», teniendo un fin caritativo y útil, reposan sobre una base científica, en obediencia á las leyes de la selección que perfecciona la especie y ensancha el intelecto.

La asociación de socorros mútuos «La Argentina», recluta sus miembros entre los hombres sanos y fuertes en los límites de la edad viril. Por este medio, iguala las condiciones y las garantías de salud y productibilidad entre los asociados á los efectos del auxilio en el trabajo y en la enfermedad. Y aún dentro de esos mismos límites, excluye las dolencias que tienen por origen el vicio, expulsando de su seno al miembro afectado por la corrupción. Por estos medios, coopera á la mejora de la raza y del perfeccionamiento del alma, poniendo en juego las dos acciones concurrentes del progreso antropológico: — la virtud en el orden moral y la robustez en el orden físico, ó sea la observancia del precepto de alma sana en cuerpo sano, que previene la decadencia de las naciones.

Tiene también su credo político, que no excluye á nadie,—es decir, á nadie que no niegue los principios liberales que son el patrimonio de la conciencia humana. En esto no hace sino obedecer á las mismas leyes de selección intelectual, buscando en las afinidades electivas que elevan las almas y confortan los espíritus, la fuerza moral que es el complemento de las fuerzas vitales de todo organismo en acción.

Y es un rasgo digno de notarse en esos Estatutos, que aún sus mismas excepciones responden siempre á la misma regla

fundamental. Los que llenando las condiciones morales para ser socios, no responden en el orden físico, á esas exigencias de igualdad ante el auxilio mútuo, renuncian á él voluntariamente, y contribuyen sin embargo, á los fines de la asociacion, á efecto de asegurar el sustento al jornalero inhabilitado, de proporcionar al enfermo laborioso médico y medicina, á su familia el pan cotidiano, y en caso de muerte acompañarlo dignamente á su última morada, amparando en su desvalimiento al huérfano y la viuda.

Tal asociación, que tiene estos propósitos, y realiza con tanta previsión y eficacia estos bienes sociales, bien merece ser propiciada por el ángel del hogar, por el genio benéfico de la sociedad, cuya alma sensible se estremece armoniosamente por la vibración de las alegrías y de los dolores de todos; que nos brinda su leche en las puertas de la vida, la miel en el curso de la existencia y el bálsamo consolador á las puertas de la muerte.

Me refiero á la mujer argentina, aquí dignamente representada, bajo cuyos auspicios queda colocada desde hoy la asociación de socorros, que lleva, juntamente con su nombre, su alma y los sentimientos afectivos que brotan del manantial inagotable de su bondad.

La antigüedad representó en un famoso bajo relieve, que el tiempo ha respetado, á una mujer joven coronada de espigas cereales, distribuyendo el trigo contenido en un pliegue de su túnica.

La mujer argentina es digna también de llevar sobre su frente la corona de Céres, símbolo de la fecundidad y del pan de cada día que nutre á los fuertes y fortalece á los débiles.

«La Argentina» esculpirá algún día en los bajo relieves de su monumento conmemorativo, la imagen coronada de espigas de la que lleva en su seno con el don fecundo de la reproducción, el atributo supremo de la inmortalidad de nuestra raza sobre el haz de la tierra!

JUAN CARLOS GÓMEZ [1]

Mayo 27 de 1884.

SEÑORES: El doctor Juan Carlos Gómez fué un jornalero, que llenó su tarea en la vida, amasando el pan diario que nutre los espíritus fuertes.

Él perteneció á una generación varonil, que en sus días juveniles dió carácter á su época, y se labró su propio destino luchando contra las tiranías con la espada del combatiente, con la pluma del publicista, con la lira del poeta, con la palabra de sus oradores, que convirtieron en fuerzas sus pasiones generosas y crearon un ideal moral que vive y que le sobrevivirá. Y todo esto se condensó en los tipos de plomo de sus imprentas, que silbaron como balas durante la lucha y conservan todavía su recuerdo.

Pertenecía á la raza valerosa de los diaristas, para quienes es la palabra escrita un arma en el campo de la discusión ó de la polémica, y que avanzan á vanguardia de las columnas de combate despertando el entusiasmo consciente en los que marchan al sacrificio en pro de una creencia.

Por eso su oración fúnebre debe ser hecha,—como ha sido hecha ya,—en el banco del trabajo á que vivió amarrado ese jornalero de la inteligencia; con los tipos de la prensa que sirvieron de vehículo á la irradiación de sus ideas luminosas; y por la múltiple voz del diarismo que dió repercusión á su palabra en vida, cuando lanzaba en alas del gran viento de la publicidad esas hojas fugaces, que sólo duran un día y cuyos estremecimientos se prolongan en el tiempo: son como las

[1] Como complemento de este discurso se inserta en el Apéndice el artículo que el mismo orador escribió al día siguiente sobre los funerales del doctor Juan Carlos Gómez.—*(N. del E.)*

olas del Océano agitado, que se suceden, cambian de forma y sólo duran un momento, pero que circulan constantemente en las corrientes de la vida impulsadas por fuerzas contínuas como circulan las ideas perpétuas en el mundo moral.

Y por eso también su memoria debe ser honrada con los mismos instrumentos de que él se sirvió para trabajar por el bien, con las mismas armas á que él dió temple, con los mismos materiales á que él dió vida y movimiento con el soplo creador de la improvisación de cada día: — debe ser honrado con el mismo plomo con que él inscribió su nombre en las columnas monumentales del diarismo.

Cuando murió Horacio Greely, el gran diarista de Nueva York, que era á la vez en la prensa el tribuno de un gran partido, sus compatriotas tuvieron una de aquellas inspiraciones originales que sólo brotan en las mentes de los hombres libres cuando quieren honrar á sus benefactores con sus propios atributos; iniciaron el proyecto de erigirle una estátua de plomo, fundida con tipos de todas las imprentas de la Unión americana, que condensase en forma humana, símbolo del pensamiento, la idea que se incorpora al más vil de los metales y lo hace valer más que el oro mismo.

Los bustos tallados en mármol ó fundidos en bronce, y aún en oro ó plata, pueden alcanzarlos todos, aún sin merecerlos; pero sólo se modelan en el plomo de Gutemberg, vehículo del pensamiento, las cabezas inspiradas de los que, como Franklin, dan su carácter á un pueblo; de los que, como Girardin, consagran la vida al servicio de las ideas; de los que, como Florencio Varela, mueren mártir de sus creencias con la pluma del publicista en la mano; de los que, como Juan Carlos Gómez, han merecido bien de dos pueblos hermanos, que le honraron y amaron en la vida y en la muerte.

El homenage más digno que podría tributarse al doctor Juan Carlos Gómez como diarista, sería que cada imprenta del Río de la Plata contribuyese con un puñado de tipos, para que arrojados en el crisol póstumo que todo lo purifica, se modelase con ellos su simpática efigie, que la posteridad saludaría con respeto, en honor de la arcilla humana que encerró el fuego sagrado que anima al plomo y da calor á las almas.

Adios, Juan Carlos! Duerme en paz el sueño de los buenos, en brazos de dos pueblos hermanos, que te amaron en vida y te lloran y te llorarán por siempre en la muerte!

———

LA LUCHA Y EL TRABAJO POLÍTICO

DISCURSO PRONUNCIADO EN EL MEETING POPULAR CELEBRADO EN BUENOS AIRES EL 4 DE ABRIL DE 1866, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Abril 4 de 1886.

SEÑORES: Todo está dicho, y dicho con elocuencia y con verdad, en presencia de los hechos, severo comentario de las palabras, que la historia recogerá para vergüenza de unos y para honor de otros.

Ahorremos palabras, que el tiempo es corto y la tarea larga, y démonos cuenta de lo que queremos, y de lo que debemos intentar y ejecutar con ánimo deliberado en los momentos solemnes que atravesamos.

Nos han tocado en lote tiempos difíciles: tiempos de lucha y de trabajo; ménos gloriosos y ménos trágicos que los que encierran las tres épocas señaladas de nuestra historia política; pero no ménos duros en la acción sin tregua, no ménos fecundos en el orden de las aspiraciones reparadoras que nos unen, y que nos congregan aquí, bajo las sanas inspiraciones del patriotismo.

Esto debe confortarnos y levantar los corazones, porque nos da la conciencia de que somos los continuadores del progreso común, que se elabora de generación en generación, manteniendo la solidaridad moral de los espíritus fuertes, sin perder los grandes rumbos y los grandes objetivos, que perseguimos con fé y con aliento, en medio de la confusión de los principios conculcados.

Nuestra tarea es ímproba, y árduo el problema que tenemos que resolver; pero por eso mismo el mayor esfuerzo tiene necesariamente que producir el mayor resultado.

Á los grandes fundadores de nuestra patria tocóles en suerte darle su independencia, y echar los fundamentos inconmovibles de la república democrática.

Los que vinieron después, tuvieron que buscar su camino por rumbos inciertos, en medio de los dolores de una sangrienta guerra civil, en que las fuerzas políticas y sociales hubieron de aniquilarse.

Á los que hemos sido los intermediarios entre dos generaciones, tocónos luchar contra la tiranía y derribarla, alcanzando al fin la felicidad de formular y promulgar las instituciones de la república que aseguran la libertad de todos y para todos.

Esas instituciones peligran hoy fundamentalmente, se ha dicho por el órgano de los partidos unidos, y el eco de las provincias oprimidas, que han luchado y luchan heroicamente por la reivindicación de sus derechos, ha repetido que la nación está desgobernada, bajo el imperio del arbitrario y del personalismo, sostenidos por gobiernos refractarios, que han aplicado las fuerzas oficiales á objetos agenos y contrarios á su mandato.

Mantener y defender esas instituciones, consolidando sus cimientos, y trabajar para que ellas sean una verdad, esa es nuestra tarea.

Hacer que el gobierno sea ejercido por mandatarios fieles, que él no sirva á la satisfacción de apetitos sórdidos, poner los medios para que el que se adueñe del poder no sea el dueño de las libertades de los argentinos, crear una fuerza que equilibre pueblos y gobiernos, reivindicar á este fin el sufragio libre obstruido por el oficialismo corruptor, y concentrar todas las fuerzas en este sentido, para que produzcan resultados eficientes, tal es el árduo problema que tenemos delante de nosotros, y que nos corresponde resolver.

La obra en que estamos empeñados requiere tanta fortaleza como abnegación, porque somos los jornaleros, y porque representamos el ideal, que es el espíritu inmortal que anima todas las cosas, y cuya fórmula política es la ley fundamental de la república; pero el ideal que procura dar cuerpo al grito de más libertad y más justicia, que viene de abajo, para que

repercuta en las alturas, condensando las fuerzas de la opinión, combinándolas, utilizándolas para bien y honor de los contemporáneos y de los que después de ellos continúen la obra sucesiva de la educación constitucional del país.

No somos náufragos en nave desmantelada, que marchemos al acaso á merced de los vientos; somos los conductores de la que lleva los destinos de todos, y que tenemos que conducir á buen puerto para salvar las instituciones de la república, que no pueden nunca naufragar. Somos la esperanza, y los votos de nuestros conciudadanos libres nos acompañan.

Para penetrarnos de esta verdad visible y tangible, no tenemos sino imaginarnos cuál sería el oprobioso y desconsolador espectáculo que la República Argentina ofrecería al mundo, si el sentimiento de su decoro, y el saludable instinto de la conservacion, no nos hubiesen unido, y si, en oposición á las imposiciones personales, no se hubiesen levantado protestas enérgicas y fuerzas vivas de opinión, invocando el derecho pisoteado y la dignidad humana vilipendiada.

Habríamos descendido al bajo nivel de esas desgraciadas repúblicas americanas, que son el ludibrio de la democracia, dominadas por un personalismo repugnante y egoista, sin moral, sin contrapeso, sin correctivo, sin freno, y hasta sin la esperanza de reivindicar sus libertades por otros medios, que los de la violencia sangrienta ó la descomposición pútrida de las fuerzas opresoras.

Así, esto no es solamente una asamblea popular, una manifestación electoral, una proclamación de candidato de partidos coaligados, es más que eso; un tribunal, compuesto de hombres probados de todos los tiempos y de todos los partidos, responsables ante sus contemporáneos y ante la historia, que en el hecho de formular una protesta contra la imposición, salva el honor del pueblo, condena una época de decadencia gubernamental, y venga la moral pública ultrajada con su veredicto justiciero.

Pisamos todavía el terreno de la constitución; mantengámonos en él.

Si se nos cierra el acceso al registro cívico, como se ha hecho yá; si se nos rechaza á balazos de los comicios como también se ha hecho; si se encarcelan ó se matan á los ciudadanos independientes para que no voten, como se está haciendo; si se declara acto de sedición reunirnos pacíficamente, votar, for-

mar colegios electorales, como ha sucedido; si por medio del fraude se expulsan de los parlamentos á los electos del pueblo, como se pretende; si se nos destierra de la vida pública, obstruyéndonos los caminos legales, reduciéndonos á la condición de párias en nuestra propia patria; entónces se habrá consumado la subversión liberticida en lo alto del poder, con la complicidad de los poderes públicos colocados fuera de la constitución.

Entónces todo quedará librado á la fuerza bruta, sin más solución que ella misma, extremo fatal que queremos y procuramos patrióticamente prevenir, conjurando con nuestra actitud cívica ese gran peligro.

Contra estos propósitos conservadores y patrióticos, contra estas aspiraciones legítimas y generosas, reaccionan únicamente los que, haciéndose cómplices de los atentados de que son víctimas sus compatriotas, sus hermanos, proclaman la teoría cobarde del éxito de la fuerza, para lucrar con los beneficios de un triunfo bastardo, plegándose al que consideran vencedor, sin voluntad, sin conciencia, sin pudor.

No hablemos más de ellos, y pasemos: no tienen el coraje de luchar por sus creencias, ni la fortaleza para trabajar como jornaleros, y se pasan sin bandera á los que consideran vencedores, para arrastrar su carro de triunfo, como esclavos pasivos del mal, que no se atreven á contrarrestar.

No habría batallas en la vida, ni acciones y reacciones saludables para labrar el propio destino, si en la lucha entre el mal y el bien, los que han de dar y recibir golpes se sustrajesen cobardemente á ellos, abdicando hasta la calidad de hombres, para no ser ni yunque ni martillo.

Hablemos de los que saben luchar, trabajar y afrontar hasta las derrotas, para obtener y merecer la victoria final, que es la corona de los fuertes, de los que se gobiernan por sus propios impulsos, y no al empuje de la fuerza adversa que los sacude como bultos inertes.

Hablemos de Moreno, sepultado en la inmensidad de los mares, cuyo espíritu emancipador resurge y se dilata en un nuevo mundo de libertad; — recordemos á Rivadavia, cuya idea regeneradora se sobrepone al atraso, y se impone como una ley que nos gobierne desde la tumba; — rememoremos á Lavalle muerto, cuyo cadáver triunfa de la tiranía vencedora, y recibe el apoteósis de la prosperidad agradecida. Hablemos

también, señores, de dos generaciones viriles, que lucharon con armas desiguales, y supieron afrontar valientemente hasta la derrota, y por eso triunfaron en definitiva. Ellos tienen aquí sus genuinos representantes de acción y de pensamiento, que acompañan á la actual en su protesta, después de haberle dado el ejemplo.

Y todos nosotros unidos y reunidos, animados de un sentimiento unísono, presentamos hoy á nuestra patria un espectáculo nunca visto en ella, de hombres venidos de todos los extremos del horizonte argentino mancomunados en un propósito sano; de partidos, ayer divididos, que hoy se aunan en nombre de un interés supremo; de ambiciones legítimas que abdican en homenaje á la aspiración de salvar las instituciones; de buenas voluntades que concurren al bien común, para formar un todo compacto, en una palabra, de este movimiento vital de opinión robusta, que se condensa en legión, se convierte en fuerza, y obra sobre la masa, imprimiéndole sus poderosas vibraciones.

Esto es lo que representa el movimiento de que formamos parte, y la candidatura del digno ciudadano don Manuel Ocampo, levantada por el común acuerdo de los partidos unidos y sancionada por la opinión pública, es su más alta y genuina expresión.

Esa candidatura, como la idea que le ha dado ser, no es una transacción entre principios antagónicos, ni una solución parcial entre partidos electorales, sino una candidatura de unión de todas las voluntades, una condensación de todos los espíritus independientes, de apaciguamiento y de regularización de la lucha en el terreno legal, que simboliza las aspiraciones de todos y cada uno, sin menoscabo de nadie, con honor y beneficio para todos, porque representa la libertad y la pureza del sufragio popular, la moralidad administrativa, la reconciliación de pueblos y gobiernos divorciados, el equilibrio armónico entre el orden y la libertad, que dé á todos los partidos su carta de ciudadanía, cerrando el período de las revoluciones, sea que ellas vengan de abajo, ó bajen de lo alto.

Esto es lo que buscamos, esto es lo que queremos, lo que tenemos derecho á exigir, y lo que alcanzaremos luchando y trabajando.

La vida no merecería la pena de ser vida, si ella no fuese lucha y trabajo en pro del bien, que da su razón de ser á los hombres, su temple varonil á las almas, y á los pueblos su destino glorioso.

Luchemos y trabajemos. El triunfo final es nuestro.

Á LOS 66 AÑOS DE EDAD

DISCURSO CONTESTANDO Á LA MANIFESTACIÓN DEL PUEBLO DE BUENOS AIRES AL CUMPLIR EL GENERAL MITRE LOS SESENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD

Junio 26 de 1886.

SEÑORES: En el espacio de sesenta y seis años de edad y de medio siglo de vida activa envuelto en el movimiento de mi tiempo, he podido presenciar uno de los más grandes espectáculos en la historia de un pueblo naciente: — he presenciado la sucesión de cuatro generaciones en marcha triunfal hacia los prósperos destinos que le esperan. La excena que tengo delante de mis ojos me lo renueva y representa en este momento. Veo aquí hombres encanecidos ó en toda fuerza de la virilidad que perseveran sin desmayo en el trabajo solidario; jóvenes y niños animados de nobles esperanzas ó que son la esperanza de la patria. Estas son las fuerzas vivas del pasado, del presente y del futuro que se condensan, y que constituyen el nervio de la nacionalidad argentina, sin olvidar á los que venidos de lejanas tierras para mezclar su rica y generosa sangre con la nuestra concurren en fraternal consorcio á su engrandecimiento al amparo de sus leyes hospitalarias.

He alcanzado á conocer una generación heroica que se iba, que se ha ido, y de la cual quedan ya muy pocos y gloriosos representantes, rodeados por el amor y la veneración de sus descendientes. ¡Gloria á los hombres de Mayo! He formado parte de otra que la sucedió. He asistido al nacimiento de una tercera que hoy ocupa el excenario, y veo asomar como una aurora una cuarta generación destinada á reemplazarnos

en la tarea, á recibir nuestra herencia y mantener vivo el fuego sagrado del patriotismo encendido por nuestros gloriosos antepasados hace setenta y siete años.

Los primeros tiempos de nuestra edad nacional fueron duros, duros como el bronce que inmortaliza á los grandes hombres que nos dieron independencia y libertad. Los más ilustres de ellos, murieron en el olvido, en el desamparo, en el ostracismo, en los campos de batalla ó en los cadalsos, y algunos ni una tumba merecieron de la patria por ellos fundada, sino después de largos años de proscripción prolongada hasta en sus huesos.

La otra generación—aquella á que yo pertenezco—tuvo que labrarse su propio destino en días sombríos, pensando, sufriendo y combatiendo. Una parte murió en la proscripción también; otra cayó también en los campos de batalla ó fué degollada sin misericordia en la flor de la edad durante su larga lucha de veinte años, contra la tiranía. Los restos de ella que volvieron á la patria redimida de la esclavitud, forman el nudo que ata la historia contemporánea.

Acaba de dirigirme la palabra el hijo de un patricio ilustre, que fué el eslabón de la cadena tradicional entre las dos generaciones que he recordado. En todos los labios vibra el nombre de Florencio Varela, el mártir de la idea, que murió asesinado por un sicario con la acerada pluma de la prensa libre en su mano. Su hermano Rufino Varela, murió empuñando la espada del libertador. Había precedido á ambos Juan Cruz Varela, muerto en el destierro, haciendo sonar las cuerdas de bronce de la lira con que acompañó sus inspirados cantos á Maipu é Ituzaingó y su última maldición contra la tiranía. Por este bosquejo de una sóla familia, puede juzgarse del temple cívico y del destino trágico de aquella generación.

Hoy veo á las puertas de este hogar, que debo al pueblo, una parte de la tercera generación que me ha tocado acompañar en su agitada vida de lucha y de labor, confundida con los abuelos, los padres y los hijos, animados todos de un sentimiento generoso de confraternidad y de simpatía recíproca, y me considero feliz en que este sentimiento surja espontáneamente de los corazones, en el aniversario en que tuve la felicidad de nacer en el seno de la familia argentina.

Muchas veces me he preguntado, señores, cuál será la causa de las constantes simpatías que mis conciudadanos me han

dispensado en el espacio de treinta y cinco años de vida pública, así en la prosperidad como en el infortunio. Creo haberla encontrado. Lo que haya podido hacer como soldado, todos los soldados lo han hecho. Lo que haya escrito con mi pluma no es sino el reflejo de nuestro pasado ó de nuestra vida contemporánea. Como gobernante no he hecho sino inspirarme en los instintos sanos del pueblo.

Pero he cumplido un deber, nada más que un deber, prescripto por la ley y escrito en todas las conciencias: he entregado al pueblo en toda su plenitud el mando supremo que me confió como un depósito, y á esto atribuyo el honor de ser contado como uno de tantos ciudadanos de un pueblo libre, que se honra á sí mismo al estimar los actos de respeto á su soberanía.

Podemos, pues, decir, que en medio de sus contrariedades, hemos alcanzado tiempos más propicios que los que tocaron á nuestros ilustres padres y nuestros desgraciados hermanos, que se sacrificaron haciendo algo más que su deber. Hoy que la familia argentina está unida y constituida merced á ellos, podemos vivir en paz y amistad en nuestros hogares, á la sombra de los años ó coronados con las frescas flores de la juventud. La edad trágica está cerrada, y podemos cerrar los ojos en el eterno sueño con la grata esperanza de que nuestros hijos serán más felices que nosotros.

Señores: con mis más profundos agradecimientos por el honor que se han dignado dispensarme en este día, hago votos por la felicidad de todos y cada uno de los presentes y de los ausentes.

(Este discurso fué pronunciado entre arranques generosos de la concurrencia, vivas y aclamaciones; las manos, los sombreros, los bastones se agitaban en el aire, y á más de un rostro encendido por el entusiasmo asomó una lágrima de emoción.)

RUFINO DE ELIZALDE

Marzo 14 de 1887.

SEÑORES: No corresponde á los amigos y compañeros de un muerto hacer su elogio público en presencia de su tumba, cuando él está en todos los labios, en su obra misma, y en la memoria querida y el ejemplo que lega á los que le sobreviven, dejando incorporadas en sus almas una parte de su ser moral.

Otros darán cuenta de la obra del doctor Rufino de Elizalde como hombre público, que fué larga, fecunda y no interrumpida en el espacio de treinta años de tormentosa lucha y de labor sin tregua, en que él fué uno de los combatientes y de los trabajadores en primera fila.

Hombre de Estado, publicista, orador, jurisconsulto y administrador inteligente, su nombre está inscrito en el registro de los documentos históricos que forman época y trazan rumbos, en las columnas de la prensa y los protocolos diplomáticos, en la tribuna parlamentaria, en el libro de la justicia imparcial y en los balances de nuestra riqueza, y esa obra le sobrevivirá envuelta en el movimiento colectivo de su tiempo, en que él fué actor, pensando, escribiendo, hablando, trabajando y batallando con perseverancia.

Yo hablo ahora con los que le amaron en vida y le lloran en muerte, con los que le conocieron de cerca ó de léjos, ú oyeron pronunciar su nombre con estimacion y simpatía, haciendo justicia á sus altas cualidades como hombre y como ciudadano, y creo honrar como debo su memoria, interpretando su voluntad póstuma, al limitarme á bosquejar los rasgos prominentes de su fisonomía moral, tal como se refleja en este momento solemne en todas las conciencias.

Era una alma sana y nativamente buena, animada por la pasión del bien, é impregnada por las creencias que formaban parte de su naturaleza generosa y le daban su temple flexible y resistente.

Hombre de labor consciente, fué como el jornalero infatigable que derrama la semilla anónima á lo largo del surco de la vida, preparando la cosecha para todos, sin cuidarse de la gloria ni del provecho propio.

Hombre de lucha, apasionado, intransijente en sus principios, sin miedo para dar ó recibir heridas en pro de lo que consideraba justo y bueno, no abrigaba odios ni buscaba víctimas, y sólo combatía por el triunfo de sus ideas. Todos hacían justicia á la alta serenidad de su espíritu, á la pureza de sus propósitos, á la sinceridad de sus convicciones y á la generosidad de sus sentimientos, y por eso, si tuvo adversarios en vida, no tuvo nunca enemigos, como no los ha dejado después de tanto combatir en bien de todos.

Fué el fundador de su hogar y el maestro de su familia, desde que en tiempos difíciles repartía pan de puerta en puerta ó daba lecciones, hasta que elevado por sus méritos á los más altos puestos de la República, le dió el ejemplo de las virtudes modestas, y se retiró de ellos pobre y honrado, pidiendo tan sólo al trabajo el pan de cada día para él y para los suyos.

Su corona póstuma es la simpatía general que le acompañó en vida y no le abandona en su tumba, y que velará por su descanso eterno en la mansión de los buenos, que cumplen su fecunda tarea con abnegación y fortaleza, con moderación equilibrada, sin rencores insanos en el alma, y con el amor del bien común en su corazón.

EN LA INAUGURACIÓN

DE 54 NUEVOS EDIFICIOS DE ESCUELAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Octubre 3 de 1886.

SEÑORES:

He puesto mi firma al pie del acta que inaugura cincuenta y cuatro nuevos edificios de escuela en la capital de Buenos Aires, y la he puesto de todo corazón animado de legítimas esperanzas en el porvenir de nuestra patria.

Dentro de veinte y cinco años la República Argentina cumplirá su primer centenario, y el mundo nos pedirá cuenta del uso que hayamos hecho de nuestra independencia. Espero que entónces podremos presentar todos los niños que nazcan en adelante sentados en los bancos de la escuela aprendiendo á ser ciudadanos libres, y mil edificios á semejanza de este, que como otros tantos faroles irradien luz en todos los ámbitos del país.

Hoy podemos presentar ya ciento setenta mil niños que se educan y levantar todos los días nuevos edificios como este reveladores de nuestro progreso, templos en que se distribuye el pan de la instrucción popular.

No siempre el jornalero que deposita la simiente en el surco, recoge su fruto. Nosotros, más felices, podemos asistir á la primera gran cosecha, aspirando las brisas de la vida nueva, y descansar á la sombra de los años, seguros de que la semilla fecunda de la educación no se extinguirá jamás.

La generación que hoy se levanta y se educa en las escuelas públicas es el fruto de la labor común en el espacio de setenta

años de vida independiente. Ella está destinada á reemplazarnos en la misma tarea, para ser mañana los maestros y más tarde nuestros jueces.

En presencia de esa generación nueva, que camina hacia adelante dejándonos atrás, debemos levantar nuestros espíritus, darnos cuenta de nuestra responsabilidad moral ante el presente y el futuro, y prepararnos á llenar cumplidamente los deberes que nos corresponden.

La antorcha de la educación arde hoy en nuestra mano, y me anima la esperanza de que la entregaremos encendida á nuestros hijos, para que guíe nuestros últimos pasos, y alumbre los anchos senderos de la república en marcha hacia los grandes destinos que la esperan en el futuro.

LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA PRIMERA SESIÓN ANUAL PÚBLICA DE LA «SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES» DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Octubre 11 de 1886.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Hace muy pocos años,—podemos decir, ayer,—la «Sociedad Argentina Protectora de Animales,» era apenas un embrión de aspiraciones selectas, de que muchos se burlaban. Hoy, es no sólo una institución pública, sino, lo que es más, un sentimiento nuevo que se ha incorporado á nuestro ser, que obra como una potencia latente, y se manifiesta por su benéfica influencia en medio de ovaciones populares. En tan corto espacio de tiempo, tiene ya su historia y su hoja de servicios. Merced á ella, y por su acción internacional, el mundo ha reconocido nuestros títulos como pueblo culto en lo que se relaciona con las razas inferiores, y ha contribuido así eficazmente á nuestra educación social, despertando el espíritu solidario de benevolencia recíproca y protección mútua que los séres de la creación se deben entre sí, obedeciendo á leyes conservadoras y moderadoras. Débese á ella también, haber impedido entre nosotros la restauración de las bárbaras corridas de toros, provocando un movimiento de opinión en nombre de la civilización y de la humanidad. Por último, señoras y señores, gracias á ella, se ha economizado un gran caudal de fuerzas vivas, que hoy funcionan activamente como agentes de nuestro progreso, y que sin su saludable intervención se

habrían disipado estérilmente debilitando la llama de la lámpara de la vida.

Si hubiéramos de buscar el origen de este sentimiento en la humanidad, lo encontraríamos tal vez en el caritativo apostolado de Francisco de Asis, que apartaba el pie de su camino para no pisar al miserable insecto, hablaba familiarmente con las bestias y las hacía amar de los hombres enconados, para que se amasen entre sí, y por eso vivió creyendo oir hasta las bendiciones de los irracionales, y su muerte fué llorada por un coro de aves canoras que se posaron en su pobre celda de Santa María de los Ángeles. De esta fuente humilde brotó una inspiración del ideal, que con instinto más sano de las armonías de la naturaleza, inoculó en las conciencias cualidades esquisitas, que se combinaron con las emociones del corazón dulcificando hasta las visiones pavorosas del más sombrío de los poetas, que unió á los amantes condenados á perpétuo vuelo, arrastrados por la tempestad de la pasión, como á dos palomas tiernas impulsadas por el soplo de la eterna simpatía. Pero la protección legal de los animales contra la crueldad humana, ó sea contra las arbitrariedades inútiles y perjudiciales del amo contra el esclavo indefenso, es una institución muy moderna, que todavía no cuenta medio siglo de existencia. Y, sin embargo, ya es una ley, es una fuerza activa, es un sentimiento que vive y obra en nuestras almas como un resorte secreto que pone en vibración las cuerdas sonoras del instrumento humano.

La teoría en que se funda la protección á los animales contra los actos de crueldad del hombre, que son verdaderos actos de bestialidad, tiene por razón de ser el principio de la justicia distributiva á todo lo que está sometido á la ley que lo gobierna. Si el hombre es el rey de la creación, lo es á título de regulador racional y no de tirano, y no debe serle permitido, como á todo poder limitado por una constitución natural ó escrita, sino aquello que es busto y necesario. Y cuando su interés se combina felizmente con la moral, que debe ser su norma, entónces la institución, además de tener su razón de ser, tiene en sí misma su precepto y su sanción.

La iniciación de esta teoría y su aplicación práctica, corresponde á la libre y humanitaria á la par que positiva Inglaterra. Ella fué la primera nación del mundo que proclamó el

principio,—que hizo bueno con su fuerza y con su ejemplo,—de que el negro era un ser racional, que tenía los derechos de tal, cuando los sabios discutían si pertenecía ó no al orden de los animales inferiores. Y dando un paso más en este sentido, fué la misma Inglaterra la que en 1809 proclamó por la voz elocuente de lord Erskine, el principio que Richard Martín formuló en ley en 1842, estatuyendo que los animales eran acreedores á ser tratados con humanidad y con justicia. Desde entónces, las sociedades protectoras de animales son atributo indispensable de todo pueblo culto donde la noción elemental del derecho haya penetrado en sus múltiples y variadas aplicaciones. Es la consagración del derecho común de todos los vivientes, ante la ley equitativa de la naturaleza.

Aquí vemos, señoras y señores, á una nación tan positiva como la Inglaterra, ponerse á la cabeza de un movimiento, que incorpora á su legislación un sentimiento, porque con su penetración de las leyes correlativas de la vida, comprendió, que protejer á los animales y velar porque se les trate con humanidad, es decir, con justicia, no sólo es acto de moral social sino también un medio de fomentar directamente la riqueza pública. En efecto, tratar con humanidad y con justicia á los animales que son pacientes cooperadores del trabajo humano; conservar y mejorar las razas útiles asociadas á su vida diaria en las mejores condiciones posibles; prevenir los hechos de crueldad que dañan á la sociedad, son actos preventivos y conservadores que fecundan el capital circulante á la vez que elevan el sentido moral.

Es no sólo obra de misericordia dar de beber y comer á los ganados hambrientos y sedientos del consumo de las poblaciones, sino también una precaución higiénica que refluye en bien de la salud. Simplificar los procederes sangrientos de los mataderos, es suprimir el dolor en la hecatombe necesaria y el espectáculo de operaciones crueles que barbarizan. Evitar que las bestias de tiro y carga sean sometidas á una fatiga superior á sus fuerzas, es medir la resistencia por el resultado útil y durable, en el consorcio del trabajo entre el hombre que manda y la bestia que obedece, sea que abran juntos el surco del pan de cada día ó arrastren bajo el mismo yugo el peso de su existencia.

Tal es el vasto campo de acción de las sociedades protectoras de animales. Debemos, pues, felicitarnos que el noble

sentimiento que les dió vida se haya aclimatado entre nosotros. Faltaba sólo para completar su triunfo, que la mitad más amable de nuestra especie, que tiene la misión de mantener perenne el fuego sagrado de la sensibilidad en el altar de la familia, le prestase su concurso, y hoy se lo ofrece. Esa es su corona.

Señoras y señores: Al celebrar esta primera sesión anual de la Sociedad Protectora de Animales entre nosotros, saludemos á sus valientes iniciadores y promotores, que han tenido el raro coraje de ponerse del lado de los débiles, que ni defenderse ni quejarse siquiera podían, y especialmente al señor Domingo Faustino Sarmiento, que le inoculó el aliento vital, le dió nervio y agregó á nuestra sociabilidad este órgano complementario. Y al levantar nuestras almas en medio de esta atmósfera simpática, animemos el generoso propósito de propender á que todos los seres de la creación alcancen bajo nuestro benigno cielo, la humanidad y la justicia que á todos es debida, al amparo de leyes protectoras que gobiernen equitativamente á hombres y animales.

ESTÁTUA DE LAVALLE

DISCURSO INAUGURAL, AL ENTREGAR Á LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES LA ESTÁTUA LEVANTADA Á LAVALLE POR EL PUEBLO ARGENTINO

Diciembre 18 de 1887.

Señor Presidente de la República—Señor Intendente Municipal—Señoras y Señores:

Las estátuas representativas de la verdadera grandeza póstuma, son las levantadas á los caídos con varonil aliento en la lucha por la vida, que no reciben la recompensa de sus contemporáneos, y triunfan con su idea después de muertos por su generoso sacrificio. Tal es la estátua de Moreno, muerto en la soledad de los mares, después de inocular su espíritu á la revolución de Mayo; la de Belgrano, el vencedor de Tucumán y Salta, muerto en la oscuridad y la miseria; la de San Martín, muerto en el ostracismo deliberado, después de emancipar la mitad de la América del Sud; la de Rivadavia, muerto en la ingrata proscripción, después de fundar el gobierno republicano-representativo y delinear su grandeza futura. ¡ Gloria víctis !

En este mismo día se inauguran las estátuas de dos caídos en medio de la lucha por la vida libre, que al morir legaron el triunfo de su causa á su posteridad: — la del general José María Paz, que pugnó en su juventud por la independencia argentina, pasó la mayor parte de su vida en los calabozos y sus últimos años en las últimas trincheras donde se peleaba por la libertad: — la del general Juan Lavalle, que recorrió toda la América Meridional batallando por su emancipación,

vivió largos años en el destierro y murió con la espada del libertador en su mano.

Lavalle y Paz, guerreros de la independencia sud-americana y fundadores de la nacionalidad argentina, fueron los primeros que respondiendo al grito heroico de Corrientes, se alzaron contra la tiranía de su patria, en nombre de la dignidad humana vilipendiada, y dieron los primeros golpes de martillo sobre la cadena de esclavitud que envilecía á sus compatriotas, y que, merced á ellos, fué rota al fin por los repetidos golpes de una generación viril, que se labró su propio destino.

Paz, es la personificación en bronce, animada del espíritu argentino. Lavalle, es la personificación en mármol del porteño poseído de espíritu nacional. Representan dos destinos que se completan.

La estátua del general Lavalle es la coronación de la gloria y del martirio. El pampero arrancó una noche el velo que la cubría, como si la tempestad se hubiese anticipado á inaugurar en la sombra el monumento del libertador y del mártir, cuya existencia fué una noche tempestuosa.

En medio de la oscuridad de esa noche, una mano anónima ha estampado una mancha de sangre sobre el pedestal de este monumento, olvidando que un río de lágrimas y de sangre la ha lavado y que un nuevo sentimiento póstumo la ha purificado. Yo la vuelvo á estampar á la luz del día, para borrarla por la mano del pueblo. Todo debe recordarse y nada debe olvidarse. Los hombres más puros son los más responsables de sus acciones, y los que honran su memoria no deben declinar cobardemente la responsabilidad de sus errores.

Hace más de un cuarto de siglo que los restos mortales de Lavalle, salvados por el amor de sus últimos soldados, volvieron triunfantes del destierro, después de merecer las ovaciones fúnebres de las repúblicas americanas por cuya independencia había trabajado. En presencia de aquellos huesos peregrinos, dije: «Mejor se triunfa muriendo que matando,» y todos los hermanos apaciguados, pudieron abrazarse en torno de su sepulcro, y dormir tranquilos el sueño eterno en el mismo recinto el sacrificador y el sacrificado.

Hoy, en presencia de su imagen, completaré la lección moral que se desprende de su vida y de su muerte. Matando una vez, fué vencido, y de la sangre de su ilustre víctima brotó un tirano. Muriendo, redimió á su patria por el sacrificio, y de

su sangre brotó la libertad resucitada y la nación argentina unificada por el dolor.

Lavalle no sólo fué un libertador y un mártir: fué el salvador del honor nacional, y el agente activo de su regeneración política.

Al levantarse en armas contra la tiranía, consignó en la historia la protesta de los argentinos contra su bárbaro tirano, y salvó á su patria y á sus compatriotas de un oprobio eterno, redimiéndolos moralmente.

Al condensar en una masa animada las aspiraciones de todos los argentinos en pro de su liberación, fué un organizador en acción, que despertó un sentimiento nuevo de solidaridad de destinos y de simpatía recíproca en los pueblos oprimidos.

Para que su protesta fuese fecunda, era necesario que muriese. ¡Y murió cumpliendo su destino!

Para que su campaña libertadora fuese eficiente, aún después de la derrota, era necesario encender una nueva pasión en las almas, recorrer todo el territorio patrio de un extremo á otro, sublevando á todos y cada uno de sus pueblos contra su tirano y sus caciques. Y recorrió todo el suelo patrio con su bandera libertadora, y sublevó uno por uno á todos los pueblos, y así unificó la nación argentina en su desgracia, dándole la conciencia de su ser.

Por eso no hay un nombre contemporáneo más nacional que el de Lavalle, ni que merezca con mayor justicia los homenages de la nación entera, pues á toda ella está vinculado por el común sacrificio de sus mejores hijos.

Cuando él inició su cruzada libertadora, la tierra toda estaba esclavizada. Cada argentino, según la expresión de uno de nuestros elocuentes oradores, «era inútil peso á la tierra, que permanecía inerte, cuando sonaba el cañón de Palermo.» Corrientes acababa de ser vencida, y Berón de Astrada, el primero que se alzó contra la tiranía, había sido degollado. El tirano triunfante, omnipotente, dominaba hasta las conciencias amedrentadas. Ni un quejido siquiera se hacía oir desde el Plata á los Andes. La última y la única esperanza eran los proscriptos en tierra extraña.

Lavalle se puso al frente de cuatrocientos proscriptos de todos los partidos. Tomó pie en una isla desierta del Río de la Plata, único pedazo de la patria no dominado por la tiranía. En Martín García levantó la bandera redentora y dió la señal

de recomenzar la lucha por su libertad á sus compatriotas esclavizados. Corrientes volvió á levantarse en armas como un sólo hombre. El sud de Buenos Aires se alzó en masa con Castelli á su cabeza. La Madrid y Avellaneda contestaron en el norte al grito de redención. Por toda la República cundió la insurrección contra el tirano.

Desde Corrientes á Entre Ríos, desde Santa-Fé y el Chaco hasta Buenos Aires, desde el litoral del Plata y la pampa hasta Córdoba, la Rioja, Catamarca, Tucumán y Salta, Lavalle, vencido ó vencedor, iba sublevando pueblos y dando batallas, y mientras los últimos restos de su ejército popular eran deshechos en San Juan, Mendoza y San Luis, cerrando el círculo revolucionario, él moría en Jujuy, después de recorrer la República de un extremo á otro, y abonaba con sangre de mártires el suelo de la patria.

Desde entónces, el tirano y la tiranía quedaron vencidos en medio de su sangriento triunfo. Un nuevo sentimiento unificador surgió de aquella catástrofe. Las provincias argentinas habían salido del aislamiento y del marasmo en que las mantenían sus caciques vitalicios y dado todas ellas su contingente de sangre y sus mártires ilustres, mancomunando sus destinos. Los hijos de todas las provincias habían combatido por la primera vez unidos bajo una misma bandera redentora, animados de un mismo odio, de un mismo amor y de una misma aspiración. Unidos hombres y pueblos que apenas se conocían antes, ó que se odiaban, identificados por el común infortunio y templados por el dolor, surgió en las almas la conciencia de una nueva vida nacional solidaria y libre. Los mismos sostenedores de la tiranía se sintieron penetrados por esta nueva pasión, que obró desde entónces sobre las almas como una fuerza latente.

Caseros fué la consecuencia fatal de la cruzada libertadora de Lavalle y de Paz. La organización y la reorganización nacional que se siguió, fueron su complemento lógico y necesario. En la batalla como en la discusión pacífica y en el gobierno del Estado, prevalecieron los principios proclamados por los dos libertadores, que al caer legaron el triunfo á su posteridad redimida.

Por eso, este monumento costeado desde la base á la cúspide por el óbolo del pueblo, á cuya fundación han concurrido la Municipalidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Nación,

es la representación sintética de la vida y de la misión del gran ciudadano en cuyo honor ha sido erigido, y su inauguración es un acontecimiento nacional.

El basamento con sus catorce faces y sus escudos municipales, representa las catorce provincias que él recorrió una por una con sus legiones populares, combatiendo por su libertad y por su honor, y reuniendo por la primera vez á todos sus hijos y á todos sus partidos bajo una bandera redentora y unificadora. La columna que se levanta sobre la fortaleza de las catorce provincias unidas, es el símbolo de la nacionalidad una y única, por cuya independencia trabajó Lavalle en toda la extensión del continente americano, y por cuya libertad y unidad pugnó en toda la extensión de la República Argentina.

Lavalle se nos presenta en lo alto de esa columna simbólica,—que no es su pedestal sino su tribuna póstuma,—como se presentaría él mismo para hablar á los presentes y venideros si el soplo de la vida lo animara por un momento. No es la figura heroica del guerrero de la epopeya sud-americana ó de la campaña de Itúzaingo. No es la figura trágica del mártir de la guerra social, con la espada rota del libertador y su bandera hecha girones. Es el combatiente desarmado por la muerte, es el jornalero que ha terminado su tarea en la vida, y que en actitud modesta y digna, se presenta á su posteridad, pidiéndole su fallo definitivo, resignado de antemano á él, cualquiera que sea. Tal es la significación patriótica, moral y artística de este monumento.

El Presidente de la República al decretar la inauguración de las estátuas de Lavalle y de Paz en Córdoba y en Buenos Aires, ha declarado que «debían asociarse los nombres de estos esclarecidos capitanes, colocando en el mismo día sus efigies bajo la salvaguardia de la nación, y entregándolas á la gratitud del pueblo por cuyo honor y libertad lucharon con noble abnegación.» En estos momentos el Presidente de la República, en presencia del pueblo argentino, honra la memoria del más ilustre de los hijos de Córdoba, que fué el general de más genio de su tiempo, en cuya severa escuela y en cuyas virtudes cívicas se han educado y se han inspirado dos generaciones. El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, acaba de inaugurar la estátua del general Juan Lavalle, en presencia del pueblo argentino y de los

últimos sobrevivientes de sus ejércitos libertadores. El fallo de la posteridad y el voto público están cumplidos.

En nombre del pueblo que ha erigido esta estátua, propiciada por los poderes públicos, yo la entrego á la Municipalidad de Buenos Aires, bajo los auspicios del Gobierno de la Nación, como un monumento municipal y nacional, y debe animarnos á todos la esperanza de que nuestros hijos agradecidos al recibir el glorioso legado, confirmarán la leyenda que hemos grabado en las cuatro faces cardinales de su pedestal:

EL PUEBLO Á LAVALLE

LIBERTADOR Y MÁRTIR

MUERTO POR LA LIBERTAD

RENACIDO Á LA INMORTALIDAD.

LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVATURA EN EL BRASIL

DISCURSO DIRIJIDO AL MINISTRO BRASILERO EN BUENOS AIRES
EN NOMBRE DEL PUEBLO ARGENTINO

Mayo 19 de 1888.

Señor Ministro:

El pueblo Argentino se une al aplauso universal y al coro de bendiciones que saluda al pueblo y al gobierno Brasilero, por la extinción de la esclavitud en el mundo.

Los Argentinos, y todos los hombres del orbe civilizado que viven al amparo de sus leyes hospitalarias bajo los auspicios de la libertad se asocian á esta festividad humana, con los títulos de su historia como precursores de la manumisión de los esclavos en Ambas Américas, refrendados por los primeros estadistas brasileros.

En 1865, el Senador Saraiva, uno de los iniciadores de ese movimiento saludable en su patria, presintió, que la alianza del Imperio con las repúblicas del Plata, daría por resultado necesario la abolición de la esclavatura en el Brasil.

En 1871, el ilustre Ministro Paranhos, al sostener en el Parlamento Brasilero la ley de la libertad de vientres, confirmaba el pronóstico del señor Saraiva, diciendo: «Yo me « he hallado á la terminación de la guerra del Paraguay entre « cincuenta mil brasileros, que estaban en contacto con los « pueblos vecinos, y sé, por confesión de los más ilustrados de « ellos, cuantas veces la institución odiosa de la esclavatura « en el Brasil, nos vejaba y nos humillaba ante el extranjero; « y puede preguntarse á los más esclarecidos de nuestros con-

« ciudadanos que hicieron esa campaña, si todos ellos han re-
« gresado ó no, deseando ardientemente ver iniciada la refor-
« ma del elemento servil, y si se debe ó no en parte á ellos el
« más poderoso impulso que la idea adquirió en estos últimos
« tiempos. »

La Rusia, gigante del poderío, buscó la causa de su derrota después de Sebastopol, y encontrándola en la acción enervante del elemento servil, emancipó á sus siervos, y de este modo, aún bajo el imperio de un autócrata, pudo llamarse la Rusia libre.

Los Estados Unidos, al ver vacilar las bases de su unión, encontraron la causa disolvente de su robusta nacionalidad en la institución de la esclavatura, y la extinguieron por siempre, ofreciendo en holocausto de la idea y expiación del crimen de lesa humanidad, un millón de víctimas generosas que han asegurado perpetuamente los destinos de la gran república modelo.

El Brasil, vencedor en la guerra del Paraguay aliado á las repúblicas del Plata, se dió cuenta de las causas que multiplicaron las resistencias y los esfuerzos é hicieron ménos fecunda su victoria, y encontrándola en la esclavatura, se propuso extirparla.

Debe decirse en honor del ilustrado gobierno Brasilero,—sin distinción de colores políticos,—que la cuestión de la servidumbre de la raza africana, estaba en estudio en sus consejos,—aún antes que sobreviniese la guerra del Paraguay, que le dió el impulso marcado por el señor Paranhos. La abolición de la esclavatura en el Brasil, fué una de las grandes aspiraciones de sus pensadores desde sus primeros días de su independencia.

Debe decirse, sobre todo, en honor del pueblo brasilero, que la esclavatura era un doloroso legado que llevaba en su seno como una llaga, comprendiendo que necesitaba extirparla para vivir, y lavar esta mancha hereditaria de su frente, para merecer el nombre de pueblo libre y civilizado.

Lo que distingue á los pueblos destinados á perpetuarse desempeñando una misión humana, es encarar valientemente los pavorosos problemas de la vida, y resolverlos como la Inglaterra cuando dijo: «Perezcan las colonias y sálvese el principio»; ó como Lincoln cuando dijo: «No puedo salvar la unión sin libertar los esclavos.»

El pueblo brasilero encaró de hito en hito el pavoroso problema de que dependía su porvenir y su nivel entre las naciones, no sólo como cuestión económica, sino como cuestión moral y social, y el grito redentor de los esclavos resonó en su conciencia. Desde 1831, empezó á estigmatizarse el bárbaro tráfico de carne humana. La idea se hizo carne, la pasión generosa se convirtió en fuerza eficiente y el pensamiento filantrópico le dió sus alas. Desde 1835, la espontaneidad popular anticipándose á la acción de los poderes públicos, propagó la sana doctrina de la libertad del hombre en su calidad de tal, fundó asociaciones emancipadoras, dió voluntariamente millares de cartas de manumisión, y en todos los testamentos empezó á consignarse la cláusula de la libertad de los esclavos como voluntad póstuma. Las asambleas provinciales siguieron el saludable movimiento de la opinión, destinando fondos á la manumisión. En 1855 se prohibió el trabajo servil en los establecimientos del Estado. Durante la guerra del Paraguay el emperador declaró libres á los esclavos de sus haciendas. En 1871 Paranhos, fuerte por el sentimiento público, afrontó con coraje cívico la cuestión, en nombre de la humanidad y de los intereses duraderos de su país.

No fué una cuestión política ni de partido. El ilustre ministro sobreponiéndose á todo, y á riesgo de perder el gobierno y de disolver el partido gubernamental de que era jefe, jugó el todo por el todo, al dar la señal inicial de la gran reforma. En medio de la confusión que se produjo en sus filas, eficazmente apoyado por la falange de conservadores abolicionistas dirigida por el Barón de Cotegipe, y por los liberales progresistas inspirados por el señor Saraiva, el ministro Paranhos hizo triunfar la ley que lo ha inmortalizado. Desde entónces, los partidos políticos del Brasil se regeneraron y purificaron en la fuente de la libertad nativa, y todos ellos han concurrido al triunfo definitivo del gran principio abolicionista, satisfaciendo la más noble aspiración del pueblo brasilero, con el aplauso del mundo y las bendiciones de la raza redimida.

Todas las emancipaciones de esclavos se han operado en medio de grandes crísis ó luchas sangrientas. El Brasil, como la Inglaterra, lo ha hecho pacíficamente, guiado por un instinto sano de conservación y de progreso, obedeciendo á un sentimiento deliberado de sus deberes para con sus semejantes. Así decía el ministro de Estados Unidos al ver sembrado de rosas

y jazmines el suelo que pisaba Paranhos al votarse su ley: «Lo « que entre nosotros ha costado tanta sangre, aquí sólo ha cos- « tado flores!»

El mismo Paranhos, decía en esa ocasión, ante la cámara de diputados: «Para que la abolición del estado servil sea un he- « cho universal ¿qué falta? Que la reforma termine en el Bra- « sil!» Al fin ha terminado. El hecho es universal. El mundo asiste con palmas en las manos á la manumisión de los últimos siervos de la gleba.

El imperio del Brasil era una democracia con corona de rey, que reposaba constitucionalmente, como nuestra república, sobre el principio fundamental de la soberanía popular; pero aún tenía esclavos. Hoy, al proclamar la soberanía del hombre libre en igualdad de condiciones, es una sociedad equilibrada, que se ciñe una corona de luces inestinguibles, como las estrellas del crucero del sud que apuntan las horas de la noche en el cielo de nuestro hemisferio.

Por este gran acontecimiento, que hará época en los fastos eternos del progreso humano, el pueblo Argentino saluda fraternalmente al pueblo Brasilero, que le ayudó á derribar una bárbara tiranía. Saluda con simpatía á los poderes públicos del Brasil, que han convertido en precepto positivo una ley moral, y con ellos al actual jefe del gabinete Joao Alfredo Correia de Oliveira, que inspirándose en el ejemplo de su maestro Paranhos, le ha tocado el honor de presidir el acto memorable de la abolición de la esclavatura en el imperio. Saluda también al propagador Joaquin Nabuco, digno hijo del ilustre Nabuco, que dió vigoroso impulso en la opinión al último movimiento abolicionista.

El pueblo Argentino, señor Ministro, saluda en vuestra distinguida persona, como representante del imperio ante nuestro gobierno, á su ilustrado soberano don Pedro II, principal motor de esta gran reforma. Él lega á su posteridad en la extinción de la esclavatura promulgada en vida por la heredera de su trono, la herencia más gloriosa y fecunda de su largo y próspero reinado. La gratitud póstuma ha erijido la estátua de su padre don Pedro I, libertador de dos naciones, levantando en sus manos la carta de la independencia del Brasil, con el grito vibrante de Ipiranga en sus lábios de bronce repetido en el campo de La Aclamación. La posteridad agradecida, levan-

tará la estátua de don Pedro II, con la carta de manumisión de los últimos esclavos del mundo en una mano, y arrojando con la otra el último eslabón de su cadena en el abismo del pasado.

Gloria y prosperidad al pueblo Brasilero, á sus poderes públicos y á su soberano!

LA ISABEL REDENTORA

BRINDIS PRONUNCIADO EN EL BANQUETE OFRECIDO Á LOS PERIODISTAS BRASILEROS EN BUENOS AIRES, CON MOTIVO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVATURA EN EL BRASIL

Julio 17 de 1888.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Este brindis es también para las señoras que se asocian con sus sentimientos á esta fiesta de la fraternidad.

El último orador que ha hecho uso de la palabra en nombre de la prensa fluminense como representante de la prensa libre del Brasil, ha dicho que el pueblo argentino, al recibirlos en sus brazos, no les ha dejado tiempo para pensar. No se trata de pensar, sino de sentir.

Se ha dicho que la idea gobierna al mundo, y que la fuerza lo domina; pero hay que reconocer que sólo el sentimiento lo anima, imprimiéndole el sello de su noble origen.

Los sabios pueden darle leyes; los fuertes pueden imponerles hechos artificiales ó brutales; pero tan sólo el sentimiento fecundo, crea y da expansión á las ideas y los hechos en su atmósfera vital.

Tan sólo la intuición de las grandes verdades morales que dignifican la especie humana, le da la plena conciencia de su ser y de sus destinos en la tierra; tan sólo el patriotismo abnegado y generoso, que se sacrifica movido por el vuelo de las almas, funde naciones orgánicas y coherentes que mantienen su equilibrio en la prosperidad y resisten á las tempestades de la desgracia; tan sólo el sentimiento solidario de la confraternidad de los pueblos los vivifica y establece esas corrientes fecundas de simpatía universal.

Por eso los pueblos sólo hacen política de sentimiento, y no política de habilidad y de fuerza como los gobiernos, sin que esto quiera decir que los gobiernos también no se inspiran y realicen grandes cosas que la conciencia aplaude y que la razón sanciona. Pero el corazón tiene leyes que á veces la razón desconoce.

La prueba de ello es esta fiesta de confraternidad internacional, el sentimiento unánime que aquí nos reune, el calor que brota espontáneamente de todos los corazones, de cuyo foco se levanta una columna de incienso que, como la llama de la inmortalidad, asciende hacia los cielos.

¿Qué ha sucedido? Una pasión generosa se apoderó del corazón de un pueblo, y anteponiendo sus sentimientos á sus intereses, sus ideales á los groseros apetitos del oro, concentró todas sus fuerzas morales en pro de lo más humilde y más degradado que tenía en su seno, en pro de los esclavos; y esa pasión se hizo carne, se hizo espíritu y se hizo luz.

Ella prendió en el alma de un soberano ilustrado, que echó el peso de su corona de oro y de diamantes en las balanzas en que se pesaban los destinos de una raza, y los esclavos del Brasil fueron libres, incondicionalmente libres, á título de hombres. Y por el voto del soberano levantóse en alto la carta de manumisión de los últimos esclavos del globo en el nuevo mundo.

Esta chispa del fuego sagrado, atravesando los espacios, iluminó los horizontes del Río de la Plata, y el pueblo argentino, batiendo palmas, saludó con entusiasmo al pueblo brasilero regenerado por la fuerza interna de su propia conciencia.

Hasta entónces, estos dos pueblos se estimaban, pero no se amaban. Herederos de antiguos odios en el viejo mundo, que no tenían razón de ser en la vida nueva en que se desarrollan, una nube oscurecía su horizonte. Guerras, tratados, convenciones, alianzas, protocolos,—en fin cuantos instrumentos tiene la nomenclatura diplomática,—se habían sucedido en el espacio de cerca de cuatro siglos, y siempre la nube sombría ocultaba el astro de sus comunes destinos.

De repente el horizonte se ilumina, la simpatía internacional brota de todos los corazones y nueva política se revela, fundando la eterna alianza de dos pueblos destinados á vivir en paz y santa amistad.

Esta es la obra de la política del sentimiento.

Aquí están sus embajadores, que son los representantes de la prensa fluminense, en quienes saludamos cordialmente á toda la prensa libre del Brasil, que vienen á firmar el tratado de confraternidad en nombre de esa política.

Sus credenciales están escritas en las hojas de la prensa periódica, que dan voz á los pueblos y repercusión á las ideas, á los hechos y á los sentimientos. Están refrendadas por el único soberano legítimo de los tiempos modernos,—por la opinión pública, por la opinión que hace y deshace soberanos, y guarda siempre en sus sienes la corona de la soberanía originaria del hombre libre, de que fluyen todas las soberanías humanas. Esas credenciales son las únicas en que el mundo cree, porque se leen á la luz resplandeciente del sol, ante la cual toda mentira se disipa.

¡ Gloria á la política del sentimiento, que tales triunfos alcanza en el mundo de la idea y de la fuerza !

Pero aún puede decirse más en honor de ella.

Lo que no pudo la fuerza, lo que no pudo la razón, lo que el instinto mismo de la propia conservación no había podido conseguir, lo alcanzó el sentimiento. Él puso en manos de una débil mujer la pluma de los fuertes y de los pensadores, y esa mano débil, pero poderosa por el sentimiento que la movía, rompió las cadenas de los últimos esclavos en América. Esa mujer se llama Isabel.

Y aquí me viene á la memoria un recuerdo, que viene á confirmar el predominio del sentimiento sano sobre las teorías artificiales que á título de hechos ó de ideas consagradas dicen que gobiernan al mundo.

Ya que hemos recordado á los últimos esclavos manumitidos de la América, recordemos á los primeros esclavos que ella tuvo.

Cuando se descubrió la América, era ley que los vencidos eran esclavos por derecho de guerra y de conquista. El descubridor del nuevo mundo, hombre de su tiempo, declaró esclavos á los habitantes que la poblaban.

El primer cargamento que envió á Europa, fué un cargamento de indios esclavos.

Una mujer, una débil mujer, inspirada por los dictados del corazón, reaccionando contra las ideas bárbaras de su tiempo y moralmente mucho más grande que Colón, protestó contra

el hecho en nombre de la libertad humana, y declaró libres á los indios, y los mandó restituir libres á la tierra natal.

Llamábase también Isabel, y la historia la conoce con el dictado de Isabel la Católica.

Desgraciadamente, el mismo sentimiento que redimía una raza del cautiverio esclavizaba á otra raza desheredada, introduciendo al negro esclavo en la sociabilidad americana. Esta fué la triste herencia que recibió el nuevo mundo, y la que, oprobio de la civilización, constituye la gloria de los que la han extirpado en nombre del sentimiento humano.

Cerca de cuatrocientos años después, una Isabel americana rompe las cadenas de los últimos esclavos.

Á la salud de la Isabel redentora de cautivos, como ha sido llamada, inspirándonos en el glorioso ejemplo de su ilustre antecesora Isabel la Católica.

À LA JUVENTUD DE BUENOS AIRES

EN SU MEETING DE LA UNIÓN CÍVICA

Setiembre 1º de 1889.

He tenido el honor de recibir la invitación para asistir al meeting popular que la juventud de Buenos Aires celebra en este día, al inaugurar su ingreso en la vida pública, haciendo acto de presencia y de conciencia.

Sin necesidad de esa invitación me habría hecho un deber en concurrir espontáneamente á un acto que considero trascendental, si la leve herida del lábio que recibí en estos días, no me dificultase el uso de la palabra para expresar de viva voz mis sentimientos.

Esto no impide que me asocie con toda mi alma, y aplauda este saludable movimiento patriótico, como el que en su ocaso ve brillar una nueva aurora de libertad, con la esperanza de que las generaciones sucesivas vean brillar otras auroras como la del Sol de Mayo de 1810.

La juventud argentina se encuentra en el límite que separa la vida caduca de la vida nueva, y está en el deber de marcar en este punto su paso.

Al borde de la oleada de la última lava de las erupciones del Vesubio, se levantó un día una columna, con una inscripción escrita por mano anónima: «Posteridad! posteridad! se trata de tu bien!»

Al borde de esta otra lava de corrupción política que amenaza extenderse en el futuro, en que el falseamiento de las instituciones y la anulación de los derechos del pueblo es la ley incondicional aceptada por la cobardía cívica, se levantará

de hoy en adelante otra columna, con esta inscripción, que ninguna mano podrá borrar: «Juventud! se trata de tu destino!»

Á la juventud corresponde la iniciativa y la actividad política en la vida del presente así como el gobierno en el futuro.

Dentro de muy pocos años, cualesquiera que sean los vaivenes artificiales que nos esperan, el gobierno pertenecerá de hecho y de derecho á la juventud presente, y nadie ni nada podrá impedir su exaltación al poder en cumplimiento de la ley del tiempo y de la evolución moral que se inicia en este día.

Los que hayan servido con fortaleza y con fidelidad los principios del bien, serán glorificados. Los que traicionando su conciencia, traicionen los intereses del pueblo, no alcanzarán ni aún la triste celebridad de ser maldecidos, porque no quedarán ni rastros de su tortuosa marcha en los rumbos de la vida nueva.

La misión encomendada á la nueva generación, es de lucha y de labor, de fortaleza militante y de paciencia cívica. Es normalizar la vida pública, revindicando la libertad del sufragio, á fin de encaminar los destinos de la patria por las rectas vías constitucionales, conciliando el hecho con el derecho, para mejorar pacíficamente el gobierno y hacerlo amar por sus beneficios en medio de la libertad de todos y para todos.

En el terreno del derecho eliminada la violencia por parte del pueblo, toca al gobierno eliminarla por su parte en el orden político, á fin de normalizar la vida pública y restablecer el equilibrio constitucional alterado.

Así, la fórmula de gobernantes y gobernados, debe ser: entrar todos en el orden constitucional.

Con estos sentimientos y estas patrióticas aspiraciones, tengo el honor de saludar á la nueva generación que se congrega en este día, bajo los auspicios de la libertad felicitándola por el noble ejemplo que da al ponerse valientemente de pie en nombre de su dignidad y de sus derechos cívicos.

APENDICE

Nota 1ª

Todas las producciones contenidas en este volúmen son verdaderas arengas, es decir, han sido pronunciadas de viva voz por su autor. Esceptúanse tres: la *Proclama* á la Guardia Nacional el 15 de setiembre de 1852 y la *Orden del día* sobre el Pacto de 8 de noviembre de 1859 y la Carta á la juventud de Buenos Aires, que aunque distribuidas impresas participan de este carácter.

Nota 2ª

Remitiéndonos los primeros discursos, nos decía el General Mitre: « Sólo he coleccionado aquellos que por su fondo se ocupan de temas durables, ó los que por su forma ó por la oportunidad en que se pronunciaron, tienen algún interés histórico.» Nos ha sido imposible procurarnos algunos de ellos, como el pronunciado en la reapertura de la Casa de Expósitos en 1852. Las oraciones fúnebres de los doctores don Juan Andrés Ferrera y don Agustín Mariño, no fueron publicadas ni conservadas. Los discursos en el Senado Nacional sobre el Código Civil y en la cuestión Capital, vinieron á nuestro poder después de pasado su orden cronológico. Tratamos de conseguir con mucho empeño el discurso fúnebre pronunciado en la tumba del Brigadier General don José Matías Zapiola, pero el General Mitre nos aseguró que no se había publicado. Invitándole á que lo rehiciera, nos contestó lo siguiente: « En cuanto al discurso fúnebre del General Zapiola, me sería imposible redactarlo hoy. Fué una improvisación en palabras, nacida de los sentimientos que en todo tiempo me inspiró el

ilustre muerto. La impresión que me dejó á mí mismo, fué que había sabido interpretar mis propios sentimientos de amigo y de argentino: pero ni una frase, ni una idea he conservado en la memoria, cosa que me sucede por la primera vez en mi vida de improvisador. Puede ser que de repente se ilumine ese rincon oscuro de la memoria, donde yace el discurso que pronuncié entónces. Miéntras tanto me será imposible rehacerlo ante ese fantasma vago y vaporoso, cuyos contornos no me es dado definir por medio de palabras.» (Mayo 4 de 1875.)

NOTA 3ª—PÁJ. 156

Sobre el discurso *Pensiones militares*, nos decía lo siguiente el autor: «En sus repeticiones y en su incorrección reconozco el discurso textual que improvisé poseído de sentimientos que hoy mismo, despues de trascurridos casi veinte años, son los mismos que abrigo en medio de las pasiones políticas de entónces y de hoy. Le doy las gracias por el placer retrospectivo que me ha proporcionado al encontrar este discurso que había perdido de vista.» (Abril 1.º)

NOTA 4ª—PÁJ. 194

Hé aquí el artículo que nos referimos en la nota de la pájina 194.

UNA ÉPOCA

La tiranía y la resistencia

En las célebres discusiones que acaban de tener lugar en la Cámara de Diputados, y que como lo ha dicho muy bien el señor Frias, algún día recogerá la historia, para honor del pueblo de Buenos Aires y para baldón del tirano Rosas, se han vertido conceptos que la prensa debe recoger, ya sea para apoyarlos, ya para combatirlos.

El señor Tejedor ha dicho: «La tiranía de Rosas es más que un hecho, es una época.» Pensamiento profundo y digno de Tácito por su concisión y su energía, sin embargo de que con relación á nosotros, ni es completamente exacto, ni puede servir de fundamento sólido al sistema de ideas políticas que

el diputado ha representado en el debate sobre el enjuiciamiento y sobre los bienes de Rosas.

El diputado Tejedor ha sentado como un principio, lo que no era sino un bello pensamiento mal aplicado, y de aquí lo errado de sus deducciones, lo falso de su filosofía política, las contradicciones en que ha incurrido, y la severidad injusta de sus juicios respecto de las víctimas que ha confundido con los cómplices; y de aquí, también su lenidad para con los verdugos, que ponía de mejor condición que los redentores, que rompieron las cadenas del pueblo.

Sentado aquél principio se deducía de él lo que ha deducido según su teoría, es decir, la comunidad de la tiranía y del pueblo, la complicidad directa ó indirecta del pueblo, la imposibilidad de tocar al tirano, ni á cosa que le perteneciese, sin herir los intereses ó las personas de la sociedad con la cual se había identificado.

Pero esto es mirar la cuestión de un punto de vista muy estrecho, es negar la historia, es desconocer la evidencia de los hechos, es prescindir del bien para considerar tan sólo el mal, y humillar la virtud al nivel del crimen, en vez de salvar la debilidad ó el error bajo el amparo generoso de la virtud y de la moral pública.

La tiranía de Rosas, es más que un hecho aislado, es una época, se dice; pero entónces la resistencia á la tiranía de Rosas, ¿qué es?

Nosotros decimos, y este es nuestro principio: «la resistencia á la tiranía de Rosas, es más que un hecho aislado, es una época.»

¿Quién tiene razón?

El triunfo de la revolución ha resuelto este árduo problema.

La tiranía de Rosas ha sido vencida, y ha sido vencida por el pueblo.

La resistencia contra Rosas ha triunfado, y el actual orden de cosas, es la continuación de esa resistencia, ó más bien dicho, es el resultado de esa noble y fecunda resistencia que se olvida, y que no se cuenta por nada en la época de los veinte años de infortunio porque hemos pasado.

Se dice que la tiranía de Rosas vaciando en un molde á dos generaciones, infiltró en ellas sus vicios, el vicio de degollar, el vicio de confiscar, el vicio de falsear el sentido moral, y que esta es la sociedad en que vivimos y con la cual gobernamos.

Pero se olvida que la resistencia á esa tiranía, inoculó mayores virtudes en esas dos generaciones: la virtud del heroismo, del sacrificio generoso de la vida, del estusiasmo sagrado por la libertad, del respeto por la dignidad humana, de la fortaleza en el infortunio, de la religión del deber, del culto por las tradiciones de Mayo, y del horror contra toda opresión y toda violencia.

Jamás pueblo alguno sobre la tierra ha protestado con mayor energía contra la fuerza bruta que lo dominaba, que el pueblo argentino en general, y el pueblo de Buenos Aires también, aunque más oprimido que sus hermanas.

Veinte años ha durado la tiranía.

Veinte años ha durado la resistencia.

La resistencia ha triunfado, y se consolida de día en día apoyada en ese mismo pueblo, que con su corazón, ó con su brazo, ó con su inteligencia, cooperó á la caída del tirano.

Esto prueba la preponderancia del principio del bien en esa época que se ha querido representar, llena tan sólo por la tiranía y por sus vicios.

Si así no fuera, Rosas ó su sistema dominaría todavía en Buenos Aires.

La tiranía de Rosas nada nos ha legado, sino el desorden consiguiente á toda tiranía, pero ese desorden no es lo que constituye una sociedad amasada al capricho de un loco, un pueblo fundido en el molde de una tiranía brutal. Ella ha dejado señalado en su pasaje el rastro de su contagio impuro con la sociedad, marcado por crímenes espantosos, pero la sociedad no ha quedado contaminada por el crimen.

Protestan contra tal acusación veinte mil emigrados salidos del seno de Buenos Aires, por no someterse al yugo del tirano.

Protestan contra tal acusación los millares de ciudadanos, que aunque no emigraron, eran proscriptos en el seno de la patria y no se mancharon con el crimen, ni ayudaron á remachar grillos á sus hermanos, ni se mezclaron á las orgías de la tiranía.

Protestan contra tal acusación los mil y mil hijos de Buenos Aires que con la espada á la cintura formaron parte de los ejércitos libertadores, y que sirvieron de núcleo á la heroica falange con que el General Lavalle emprendió la cruzada libertadora.

Protesta contra esa acusación, la revolución del Sur, encabezada por jóvenes de Buenos Aires, revolución verdaderamente popular, alzamiento sin ejemplo en la historia americana, por su espontaneidad y por sus formas grandiosas, que hacen recordar los tiempos heroicos de la antigüedad.

Protestan contra tal acusación dos mil paisanos de la campaña Sud y otros tantos del Norte, emigrando, abandonando el hogar y la familia, para ir á engrosar los ejércitos libertadores.

Protesta contra esa acusación la juventud de Buenos Aires bajo la tiranía de Rosas, organizando la asociación Mayo bajo el puñal de la mashorca y tomando parte en la conspiración de Maza, y jugando en ambas ocasiones su vida, con la valentía de los varones fuertes.

Protestan contra esa acusación los millares de muertos que el pueblo de Buenos Aires ha dado por contingente al martirologio argentino; los huesos de sus hijos que yacen insepultos en los campos de batalla, y ese reguero de sangre, que se estiende desde el Plata hasta los Andes, que también es sangre de nuestra sangre.

Protestan los fusilados, los degollados, en las plazas, en los cuarteles, en los campamentos durante veinte años consecutivos, en que el verdugo se cansó de degollar, antes que el pueblo se cansase de odiar al verdugo y hacer votos por su caída.

Protestan contra esa acusación las tres cuartas partes de la fortuna particular embargada ó arruinada por Rosas, por pertenecer á enemigos de la tiranía.

Protestan contra esa acusación las clasificaciones que aún existen como un monumento de la extravagancia de un loco, y por las cuales medio pueblo fué clasificado de salvaje unitario.

Protesta contra esa acusación el número diminuto de que se componía la mashorca, la ejecutora de las altas obras de la tiranía que nunca contó con más de cincuenta miembros activos sugestionados por el terror ó movidos por los instintos feroces del crímen.

Protestan contra esa acusación los pocos cómplices de sangre de la tiranía de Rosas que ha habido que levantar judicialmente á la horca, después de su caída.

Protestan contra esa acusación las madres argentinas, que salvaron inmaculado el pudor de la virtud no asociándose á

las orgías de la tiranía; que no enseñaron á sus hijos á tributar al crimen un culto sacrílego, y que azotadas en los templos y en las calles y afrentadas con moños sangrientos como enemigas de la tiranía, se doblegaron como la débil caña al soplo del huracán, pero no se quebraron.

Protestan contra esa acusación, los que en Caseros arrojaron al suelo sus armas sin disparar un tiro, por no sostener una tiranía que en el fondo de sus corazones habían sentenciado á muerte.

Protesta contra esa acusación ese grito de júbilo, salido del fondo del alma, que saludó al triunfo de la libertad el 3 de febrero de 1852.

Protesta contra esa acusación el espíritu de la Guardia Nacional compuesta de las generaciones que se dicen amasadas y contaminadas por Rosas; la actitud decidida de la ciudad y la campaña en las reacciones mashorqueras que se han intentado, y esos discursos, llenos de sentido moral, llenos de entusiasmo por lo bueno, lo justo y lo verdadero, con que jóvenes criados en las tinieblas de la tiranía han derramado un torrente de luz sobre la conciencia pública, que se ha querido intimidar.

Podemos, pues, decir con razón: LA RESISTENCIA Á ROSAS NO ES UN HECHO AISLADO, ES UNA ÉPOCA, y esa época es la que se continúa.

La tiranía de Rosas fué socialmente, un hecho aislado, y ese hecho anormal ha sido vencido y sólo queda de él una terrible lección, que debemos estudiar, una herencia de abusos que hemos de extirpar, y un nudo de intereses bastardos, que hemos de desatar sin cortar, por más que se pretenda escudarlos con la teoría de los hechos consumados y la solidaridad del pueblo y de la tiranía.

Si así no fuese, debiéramos renegar del porvenir de la patria.

NOTA 5ª—PÁJ. 223

El general Mitre nos remitió este discurso, con las siguientes palabras:

« Remito á usted el discurso sobre la inauguración del ferro-carril del Sud, que al fin he podido encontrar entre mis papeles. Remito á usted igualmente el ejemplar del *Standart*

en que se publicó un estracto y traducción que hizo el señor Mulhall (actual redactor) como un comprobante de su autenticidad, pues sobre esos apuntes redacté entónces mi discurso, que fué completamente improvisado, inspirándome de las circunstancias del momento, hallándome todavía impresionado con la historia de Inglaterra por Macaulay que acababa de leer, por lo que no es de estrañarse la abundancia y la corrección de las citas históricas. El doctor Rawson, los señores Mulhall, el señor Santa María, que estaban presentes y que todavía no ha mucho recordaban mis palabras textuales en aquella ocasión, pueden también atestiguar su autenticidad. » (Marzo 31.)

NOTA 6ª—PÁJ. 229

Esta *Proclama* fué pronunciada de viva voz y á caballo en la plaza de la Victoria, después de pasar la revista de la Guardia Nacional.

NOTA 7ª—PÁJ. 272

El general nos decía sobre esta improvisación:

« El discurso de Astengo no me parece que entre en el plan de la obra, á no ser por las relaciones con la inmigración. »

NOTA 8ª—PÁJ. 836

Discurso del doctor Bonifacio Lastra en el acto de la recepción popular al General B. Mitre, á que se refiere la citada pájina.

Señor General Mitre: Este murmullo entusiasta de un gran pueblo, que aclama al ciudadano predilecto, no es nuevo. Surjido del seno de ese pueblo, por espacio de más de treinta años, vuestros sentimientos han sido el éco de las palpitaciones del corazón argentino.

En la tribuna del legislador ó del periodista, en el campamento militar ó en el gabinete del magistrado, al servicio siempre de la causa de la libertad, de las instituciones y del progreso del país, el aplauso del país unánime y sincero os ha acompañado, ya con el prestigio del vencedor, ya con la noble aureola del vencido.

Es que en todos los momentos habéis podido ostentar la

virtud cívica más acrisolada, como inspiradora de vuestros actos!

Señores: En el estudio de nuestro pasado, tan lleno de gloria como de enseñanza, el General Mitre viene á buscar sobre el terreno las huellas trasadas por los hombres de la generación gigantesca que nos diera una patria, buscando recojer también los últimos ecos de una tradición que ha de extinguirse en breve, sino es trasmitida con nueva vida á las pájinas inmortales de nuestra historia.

En su tránsito ha recorrido una gran extensión de la República: la estimación y el respeto de todos le han precedido, mereciendo manifestaciones tales, que demuestran que el espíritu de justicia está vivo en las masas populares. En Chile y en la República Oriental, el huésped distinguido ha sido objeto de consideraciones que los argentinos agradecemos, complaciéndonos en hacer constar esa solidaridad del sentimiento común de los pueblos para honrar á los ciudadanos que se distinguen por su honradez y sus talentos. ¡Sirva ello de ejemplo á los que, teniendo en sus manos el poder, descenderán de él para ser juzgados por propios y extraños, en el presente y ante la posteridad!

Tampoco han podido ocultarse á la mirada del estadista esas fértiles tierras, hoy incultas y solitarias, y que mañana, por la acción noble del trabajo, ofrecerán el bienestar de millones de hombres, que á su turno, lo preparan para las generaciones que les sucedan; esas costas tan extensas como inhospitalarias, que serán la base de grandes ciudades del porvenir, reflejándose el brillo de sus faros sobre las aguas del Atlántico, la electricidad y el vapor, centuplicando la fuerza del hombre, abreviando el tiempo, y trasformando las poblaciones, que ligadas por el acero, vincularánse en fraternal unión, iluminadas por la irradiación portentosa que ha sabido arrebatar al rayo la ciencia humana.

Esa es la obra del porvenir que reclama el concurso de todas las fuerzas inteligentes.

El General Mitre que escribe la historia del pasado como ejemplo y enseñanza para las generaciones del presente y del futuro, ha estudiado con acierto nuestro desarrollo político, económico y social, y puede decir, con la autoridad de su palabra, cuanta verdad haya en nuestras concepciones patrióticas.

Hay una generación que viene á la vida pública abrigando aspiraciones generosas, que son el ideal de las almas jóvenes. Ella, que no tiene la solidaridad del pasado sino en cuanto importa la execración del crimen, escuchará con fe la palabra austera de aquél cuya vida es una pájina de nuestra historia contemporánea: encarna un pensamiento, y preside la trascendente evolución, que da por resultado la integridad nacional; del que digno de la tarea, coloca los rieles del primer gran ferro-carril que lanzaráse con vigoroso aliento al interior de la república; consolidando el crédito en el interior, abre á nuestra actividad el inagotable recurso del crédito exterior; y magistrado digno de la República, da el alto ejemplo de trasmitir el mandato á su sucesor surjido de comicios libres y sin alterarse la paz pública.

La vida de los pueblos libres es la labor diaria y no interrumpida, es la lucha activa de las fuerzas que tienden á hacer prácticos los grandes principios que constituyen la más noble aspiración de los hombres.

No son ni se consideran felices los que tan sólo ostentar pueden sus riquezas, sus elementos de fuerza, y la estabilidad transitoria de sus poderes.

Las instituciones democráticas han conquistado su predomio indisputable, en la ciencia del gobierno de todos, y para el bien de todos; así el pueblo activo en el trabajo, que acrecienta su fortuna, debe serlo también en la lucha, por su personalidad y su existencia política, obrero de paz que engrandece, debe ser á la vez guardian de la libertad que dignifica.

Estamos, pues, en la tarea activa, en la lucha diaria por la vida civil y política de la Nación, y las intermitencias que parecieron enervar las fuerzas populares, son transitorias.

El General Mitre, como uno de los grandes patricios rodeado del prestijio de la opinión, y con los antecedentes de una vida de inteligente y patriótica labor, tiene señalado su papel importante en el desarrollo de los acontecimientos. Su palabra repercute en todos los ámbitos de la República, que la escucha con respeto; su ejemplo dará siempre vigor á los espíritus fuertes y elevados.

El hombre público, que al frente de los destinos del país, con el apoyo inmenso de la opinión, y disponiendo de la fuerza que la victoria puso en sus manos, abrió el camino de la vida constitucional, siendo el primero en respetar el derecho como el

más leal y austero de sus guardianes, le debe en todo tiempo á sus conciudadanos. El caudillo prestigioso, á quien un gran partido reconoce como gefe de su acción, y cabeza de su pensamiento, tiene delante de sí una gran misión.

El sentimiento público anhela el predominio de las instituciones, tales como las concibieron los representantes del pueblo de la nación, al proclamar la carta fundamental, en nombre de la soberanía que investían, declarando que era su objeto constituir la unión, *afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.*

Ese es el dogma de nuestra organización constitucional, y en tanto que no está llenado en todos sus propósitos, estamos en el deber de mantener la lucha cívica, que engendra el progreso en las ideas y en la práctica del gobierno libre.

Elección libre y honrada, es la aspiración del presente; aspiración que impone el doble deber al pueblo y al poder: al primero de acudir á los comicios, y al segundo de garantír el orden y asegurar su resultado contra la falsedad ó la violencia.

La paz y el trabajo engrandecen, sin duda, á los pueblos; y bajo sus auspicios la República Argentina acrecentará su población y su riqueza, y con ella el comercio, la industria y los elementos todos que á ellos circundan.

Pero tenemos el derecho y el deber de reclamar más que eso los que amamos lealmente el país, y anhelamos noblemente la grandeza de la patria.

La libertad, sin la cual no puede existir el gobierno de todos: sin la cual no hay ni puede haber progreso fecundo y estable, es el complemento de las aspiraciones del presente.

La paz en la libertad es el alma de los hombres patriotas, y el General Mitre, que como soldado puso á su servicio el brillo de su espada; como tribuno hizo vibrar en sus labios la palabra ardiente del apostol, y como magistrado dió el alto y moralizador ejemplo de hacerlas práctica en el gobierno, para todos los argentinos que á la sombra de los colores puros de su bandera buscarán el logro de sus aspiraciones legítimas; él, que ha dado honra á su país, en la paz y en la guerra, en la política como en las letras, y que puede ostentar los antecedentes de esa vida pura y abnegada, presentándola como alto ejemplo

de virtud republicana, responderá siempre á las esperanzas de su país.

Señor General Mitre:

Estas demostraciones, tan espontáneas como unánimes, proclaman bien alto: que hay un sentimiento inestinguible de justicia en las repúblicas que honran á sus leales servidores.

Que el extranjero, vinculado á nuestro país por sus afecciones y sus intereses, se asocie á estos actos de reparación patriótica, en nombre de la gratitud pública, para los que han llenado su deber con austeridad y entereza.

Proclaman, en fin, que sois el primero en el corazón de vuestros conciudadanos!

NOTA 9ª—PÁJ. 840

Discurso pronunciado en nombre de los estudiantes por el doctor don Juan Balestra, en la manifestación del 26 de junio de 1883.

Señor General Mitre: Aún no se ha extinguido el aplauso con que el pueblo os saludaba al regresar á la patria, cuando vuestro nombre vuelve de nuevo á ser aclamado.

Es la juventud, señor, rica de entusiasmo, nueva en la vida y la experiencia, que viene á saludar al anciano lleno de gloria y saber; es el impulso de una pasión generosa que busca aliento á vuestro lado; es el culto piadoso por la patria y por la idea de la nueva generación, que, encontrando en vuestra vida de pensador y de patricio la más noble realización de sus aspiraciones, se agrupa bajo los pliegues de una bandera, en la que inscribe vuestro nombre, tantas veces glorioso, como símbolo de ciencia y de virtud republicana.

Por eso estamos reunidos los que cultivamos los diversos órdenes de conocimientos del saber humano, muy separados entre sí para poder explicar por la unidad de la tarea esta cohesión que nos confunde en un sólo voto, en una entusiasta comunidad de propósito. La causa que nos ha congregado reside, en efecto, más que en nuestra voluntad, en vuestra vida de alta virtud, en vuestras obras de pensamiento ó de acción; es el recuerdo de esa vida y de esas obras, señor, el que ha llamado en este día, al estudioso para honrar al hombre de letras, al joven para corresponder con la sinceridad de sus sentimientos á la magnánima generosidad de vuestro co-

razón, y al ciudadano que recien empieza á iniciarse en la vida del país, para proclamar al guerrero esforzado, cuyo nombre oyó por primera vez entre las bendiciones de sus mayores, al recordar la reconstrucción y la integridad del país argentino.

Señor: representáis en la historia nacional, el papel múltiple que corresponde á los grandes ciudadanos de los pueblos en formación. Las crónicas de lejanos tiempos nos han referido la vida de los varones clásicos. que fundaron naciones con el esfuerzo de su valor en la guerra y el ejemplo de su virtud en la paz, afrontando todas las tareas, formando su espíritu para todas las fatigas: y la tradición viva de nuestros antepasados, nos ha enseñado que la estirpe que fundó la libertad á orillas del Plata y de ambos lados de los Andes, tuvo la misma pasión por el trabajo, que suple la falta de medios, y encontró en su patriotismo fuerza para llevar las armas del soldado en los combates, la toga del letrado en los parlamentos, y la austera sencillez del hombre honrado, en la pobreza, en el poder y en el destierro.

Esa virtud debía tener herederos como los tuvo la obra que creó, y á la generación fundadora de la nacionalidad sucedió la que debía organizarla, imitando el civismo y la tarea sin tregua de los grandes patricios de la revolución.

Estáis, señor, á la cabeza de esa generación de trabajadores incansables, orgullo de la patria y objeto de nuestra veneración por su ardiente patriotismo.

¡Patriotismo! Hé ahí el concepto enaltecedor de vuestros actos. Los años se han acumulado sobre vuestra noble frente, trayendo en cada día la obra y la fe; jamás el descanso, jamás el abatimiento. Habéis luchado por la libertad propia y por la estraña, resistiendo los choques de la adversidad con la coraza del republicano. En los negros días de la tiranía, cuando un decreto fatal de la Providencia había dispuesto que se retemplara la sangre argentina, haciendo suceder á una generación nacida de héroes, otra generación hija de mártires; como en el día de la victoria, cuando el pueblo levantaba vuestro nombre de triunfador sobre las ruinas de la segregación nacional, os mostrastéis siempre el mismo, defendiendo con la espada ó con la idea los altos principios, sin que alterasen vuestro carácter, vaciado en el molde antiguo, ni las crueles durezas del ostracismo ni las suntuosidades del mando.

Y después de descender de las alturas del poder para seguir gobernando la opinión por la prudencia y el consejo. presentáis el bello ejemplo del gran ciudadano, amado por el pueblo, respetado por los estraños y objeto de las más nobles demostraciones de gratitud contemporánea que hombre público alguno de nuestra América haya recibido de sus conciudadanos.

Este ejemplo necesitábamos honrar nosotros, que no conociendo aún el rudo combate de la vida política, buscamos modelos entre los que la cruzaron recogiendo en la ardiente lucha donde tantos caen, gloria y gratitud para su nombre. Pero no sólo habéis enseñado con la acción: habéis también difundido los principios con la palabra y la pluma, desde la prensa, desde la banca del legislador ó desde la cátedra augusta de la historia.

Habéis sido y sois el modelo del estudioso; y la juventud que pasa su vida apropiándose con esfuerzo los secretos de la ciencia, no puede recordar sin admiración la perseverancia de un humilde oficial de artillería que, léjos de su patria, sin recursos y sin hogar, acomete los más serios estudios, aprende á cantar con palabra inspirada las glorias de los héroes, funda periódicos para hacerse apóstol de la libertad contra el tirano. é investiga la vida de los antepasados para narrarla más tarde en pájinas inmortales, llegando á colocarse entre los maestros del pensamiento. Y ya en la ancianidad, cuando el cuerpo pide reposo y el ánimo no puede pedir más gloria, por estar agotada la que pueden conceder los contemporáneos, conmueve de nuevo al pueblo, que se reune para saludar al viejo patricio, que, incansable en la tarea, vuelve de los campos de batalla más grandiosos del continente, donde ha ido el historiador á reconstruir para las nuevas generaciones la epopeya triunfante de la Independencia Americana. Es, señor, que habéis practicado también las virtudes de los patriotas cuya vida narrais, y con más modestia que aquellos generales griegos dedicados en su respetada ancianidad á escribir las hazañas en que habían sido actores, habéis empleado vuestra inteligencia en escribir y vuestra voluntad en imitar la vida de los grandes padres de la patria.

Señor General Mitre:—Hé ahí los sentimientos que nos han traído á saludaros en este día. Una sentencia de los antiguos aconsejaba honrar á los grandes ciudadanos, porque, decían,

donde más se honra la virtud, es donde se producen hombres más virtuosos.

Cumplimos, pues, con un deber, trayéndoos la manifestación de nuestro agradecido entusiasmo, y el sincero voto porque durante largos años pueda venir la juventud á rodearos, para escuchar vuestra palabra llena de sabiduría y admirar vuestra vida, llena de virtud.

Nota 10—Páj. 857

Discurso pronunciado por el doctor don Mariano Varela en el acto de la manifestación popular del 26 de junio de 1886.

General Mitre:

Otra vez el pueblo de Buenos Aires viene á turbar la tranquilidad de vuestro hogar para espresaros, con la elocuencia del entusiasmo, la admiración, el respeto y el cariño que os profesa, y perdonadnos si venimos á mezclar en este día nuestras alegrías á las de los que, llevando vuestra sangre, os ven alcanzar un año más en la jornada de la vida.

Perdonadnos: necesitamos estas espansiones en la época dolorosa que atravesamos: necesitamos llegar hasta nuestros grandes ciudadanos y descubrirnos ante ellos, para significar bien alto que conservamos viva nuestra fe en la santidad de los principios, y que si nos halagan los grandes progresos materiales como signos señalados del desarrollo y la fuerva vital del país, anhelamos que ellos no se obtengan con el sacrificio de la libertad y del derecho, que como pueblo digno y grande debemos conservar para mantener incólume la herencia que recibimos de los héroes esforzados que rompieron las cadenas que nos ligaban á los tronos.

Vuestra vida ha sido vida de batalla. Orador, soldado, publicista, vuestra palabra, vuestra espada y vuestra pluma han estado constantemente al servicio de la libertad, el derecho y la justicia, y es gloria vuestra y es honor de la patria, que en la cumbre del poder no hayais olvidado jamás que los gobernantes son simples mandatarios del pueblo que los levanta, con la misión de adelantarlos y engrandecerlos.

Así se explica como un hombre que ha vivido como vos en el poder durante tantos años, haya descendido de él honrado y con esa cicatriz en la frente por única fortuna, volviendo

modestamente desde el primer día al yunque del trabajo diario para llenar las necesidades de la existencia; pero esa cicatriz, general Mitre, es una corona de gloria por lo que ella simboliza, cuyo brillo no alcanzarán jamás á eclipsar, con todas sus grandezas, los explotadores de las altas posiciones políticas.

Mientras otros buscan despertar la atención con oropeles y artificios, vos, distinguido conciudadano, escudado con vuestros antecedentes políticos y con vuestra vida pública por emblema, llevais un nombre que la América y la Europa conocen y respetan.

Mientras otros se preocupan de satisfacer aspiraciones siempre crecientes, vos pedís á vuestra inteligencia inagotable nuevos elementos para engrandecer la patria y en libros imperecederos relatais al mundo la epopeya de nuestra gloriosa independencia, honrando la memoria de los ilustres varones que hicieron flotar al viento por primera vez la hermosa bandera azul y blanca, «que parece flameando en las alturas, « blanca nube que cuelga de los cielos con un girón del firma- « mento atada. »

Los pueblos en todo tiempo saben hacer distinciones, y hay personalidades que se imponen porque sus virtudes cívicas tienen el poder de los rayos del sol, cuya luminosa claridad no consiguen apagar todas las emanaciones de la tierra y todos los vapores acumulados.

Vos sois una de esas personalidades, general Mitre, y os lo prueba la manifestación de simpatía y respeto de que sois objeto en este momento y á la que concurren, estoy seguro, algunos individuos que no pertenecen á vuestra filiación política, ni aceptan las ideas que os expreso en este momento con mi vehemencia natural, como el éco dolorido de la gran mayoría del país, desconocida en sus derechos, al extremo de no poder daros un asiento en el parlamento argentino, á vos, el representante genuino del pueblo de la república, á cuyo servicio ha estado toda vuestra vida.

Vuèstra personalidad se impone por vuestros honrosos antecedentes, por vuestra ilustración, por vuestras virtudes cívicas y sobre todo por el ejemplo que habéis dado, respetando la soberanía del pueblo en el poder, y bajando de él para confundiros en sus filas dispuesto á defender siempre la libertad, el derecho y la justicia.

Vuestro último sacrificio personal por el pueblo argentino, ha sido arrancar de vuestros hombros los entorchados de general gloriosamente ganados en cien combates y tomar vuestro puesto como soldado para seguir batallando por la noble causa que, vencedora ó vencida, os ha contado siempre en el número de sus apóstoles más fervientes.

No importa que las charreteras no estén en vuestros hombros: para el pueblo siempre seréis el general Mitre, y sobre todo—un título que vale más que ese—para el pueblo siempre seréis uno de sus primeros y más grandes ciudadanos.

Es natural que en vuestra carrera pública de cuarenta años y en las eminencias donde habéis sido colocado, la pasión, el odio y la injusticia que engendran las luchas de la democracia, hayan pretendido oscurecer la gloria que os circunda; pero á este respecto, haciendo mías las palabras de un orador chileno, os diré «que la ley natural se ha cumplido en vos».

«Es la naturaleza la que ha resuelto en sus leyes eternas, « que siempre sea en el mar, la roca más fuerte la más furiosa- « mente embestida por las olas y que, en la tierra, sea la cum- « bre más alta, la más herida por los rayos y la más azotada « por los huracanes.»

Yo mismo me he encontrado á vuestro frente en otras ocasiones, buscando por distinto camino los mismos resultados; pero llega un momento en que, en nombre y en el interés del bien público, los hombres de principios se encuentran siempre, custodiados por la misma bandera.

General Mitre: ¡Vuestra misión no está concluida!

¡El pueblo argentino tiene hambre y sed de libertad y justicia!

No sé si se habrá roto el molde en que fué vaciada vuestra naturaleza de privilegio; pero sí sé que en los treinta y cinco años que nos separan del día en que cayó la horrenda tiranía de Rosas, no ha aparecido en la república otro patricio que, como vos, tenga el poder de despertar al pueblo argentino de su letargo señalándole el rumbo que debe seguir para recobrar el camino que ha de llevarlo á sus grandes destinos.

No me equivoco, cuando creo que interpreto en este momento la voluntad de la república, pidiéndoos que os pongáis de nuevo resueltamente al frente de un gran movimiento de opinión, que restituya á la patria los gobiernos de orden, mo-

ralidad é instituciones de que fué un ejemplo el vuestro.

Ahí anda Gladstone, el viejo luchador de la Inglaterra, cargado con el peso enorme de sus años, dando muestra de cómo los hombres que llegan á la altura en quo os encontráis, no tienen un día de descanso mientras las ideas porque batallan no han alcanzado la victoria definitiva.

Ahora, general Mitre, permitid una expansión á mis sentimientos personales. En mi modestia, siento orgullo de haber sido el elegido para haceros llegar la expresión del cariño y el respeto con que os saludan en este día los millares de personas que circundan vuestro hogar.

Esto me prueba que mi fe inquebrantable en los principios y mi intransigencia con la inmoralidad y la bajeza, me dan un lugar en la estimación de mis conciudadanos.

En este abrazo, encierro mis votos fervientes porque el cielo prolongue vuestra vida para bien de la patria y felicidad de los vuestros.

Nota 11—Páj. 849

Artículo escrito por el general B. Mitre al día siguiente de los funerales del doctor Juan Carlos Gómez.

ACCIÓN PÓSTUMA

¡ Cuán eficiente es la acción de la virtud y qué poderosa es la influencia de las ideas, que producen movimientos sincrónicos en las almas estremecidas al soplo de un mismo sentimiento, que hace palpitar á unísono los corazones y hace brotar de todos los labios espontáneamente las mismas palabras que responden á una aspiración que está en todos !

Los funerales de Juan Carlos Gómez en el día de ayer, son un comprobante elocuente de esa acción, de esa influencia, de ese poder, de esa armonía moral que se condensa en un momento dado por atracciones secretas y se alza como un himno íntimo al compás de los latidos de todos los corazones.

Es como la nube de incienso que tiende siempre á ascender al cielo, á pesar de los obstáculos que se opongan á su leve paso ; como el agua fluida que busca su nivel al través de valles y montañas ; como el golpe repetido del martillo que rompe

al fin las masas metálicas que resisten á las más poderosas percusiones: como la molécula imponderable de vapor que en su dilatación elástica hace estallar las sólidas paredes que la encierran, demostrando en el mundo material la irresistible acción del poder moral que gobierna al mundo, no obstante los obstáculos que le oponga la fuerza opresora.

Ayer caía en la batalla de la vida un muerto desarmado, sin poder, sin influencia, proscrito de su patria, huérfano en su hogar hospitalario, pobre y sin ninguno de los atributos externos de la humana grandeza ó del brutal poderío que sojuzga los cuerpos sin quebrar las voluntades, y al convertirse en cadáver se transforma en una potencia que atrae á sí irresistiblemente y sin violencia todas las voluntades y todos los ideales vagos y flotantes esparcidos en la atmósfera moral que lo envolvía.

Y ayer mismo, en torno del féretro de ese muerto de quién nadie esperaba nada, que ya nada podía dar, porque había dado todo lo que su mente y su alma encerraban en el vaso de arcilla que se ha roto, su mística esencia impregnaba todas las almas estremecidas por el soplo póstumo del pensador, que subordinó su inteligencia á la ley eterna de la moral, única reguladora de los movimientos colectivos en el dominio de la conciencia.

Es que sólo sobrevive á la materia perecedera el espíritu inmortal que se incorpora á las almas y prolonga las vibraciones de aquellas naturalezas privilegiadas que, con el instinto del bien, enriquecen el tesoro de la conciencia humana con elementos que la perfeccionan y por afinidades electivas.

El mismo Juan Carlos Gómez, que con tanta fortaleza ha perseverado en la línea recta que se trazó en el curso de la vida, no tenía la plena conciencia de su poder eficiente en el orden moral ni de su acción contemporánea y póstuma en su tiempo y en su posteridad.

Tres días antes de morir, un amigo, que le visitaba en su lecho de dolor, le reprochaba blandamente el haber manifestado cierto desaliento respecto del poder de la idea que á pesar de todo gobierna al mundo, y de la prepotencia del derecho que se impone á la fuerza misma, que puede quebrantarlo todo, ménos la ley que á todos nivela.

Él había dicho en la cátedra, en su introducción al estudio de la filosofía del derecho, que jamás se había hablado más de

derecho que en el presente siglo, y que jamás el derecho había sido más mentido y gobernado ménos á los hombres. Esta fué la *novísima verba* del maestro, que en un momento llegó á dudar que el mundo moral se movía á sus piés, desconociendo que estaba triunfante, según su propia premisa, y á cuyo triunfo él mismo había contribuido.

Decíale el amigo que procuraba confortar su espíritu consolando al doliente, que en ese postulado suyo iba envuelta la idea del predominio del derecho sobre la fuerza que no se ajusta á su ley.

En efecto, le agregaba, si nunca se ha hablado más de derecho que en esta época, es que su esencia está incorporada á todas las almas, que su espíritu ha impregnado todas las conciencias, y que él está triunfante en los dominios inviolables de la naturaleza humana, aun cuando no lo estuviese en los hechos y en los poderes materiales que pretendan impedir que el humo ascienda, que el agua circule y que el vapor se dilate.

Pero, que no era cierto que el derecho no gobernase á los poderosos por su simple gravitación, no sólo en teoría sino prácticamente, más que las masas de hierro y bronce que no podían alterar su inmutable equilibrio.

El siglo que había producido á un Bentham proclamando el sistema lógico de la legislación, que había tenido un Bluntschli que redujese á fórmulas científicas la noción del Estado arreglado á ley natural, que había tenido un Herbert Spencer que teorizase las transformaciones evolutivas del derecho en el dominio de los hechos que concurren á su progreso indefinido, había alcanzado el ideal de la noción del derecho, y por lo tanto, estaba incorporado perpétuamente á la naturaleza humana.

Que en el orden material donde él veía la fuerza sin freno, predominante sobre el derecho ideal ó teórico, allí también se imponía su ley virtualmente desplegando triunfalmente su bandera sobre las bayonetas vencedoras, vencedoras de todo, ménos de lo que es invencible, que es la indomable conciencia de los hombres independientes y libres por su naturaleza.

Que no era un Espartaco moderno el que había emancipado á los millones de esclavos negros que aún gemían en cadenas en pleno siglo XIX; sino sus mismos poderes fuertes vencedores de todos los Espartacos antiguos y modernos, que obedeciendo á un irresistible impulso y aconsejados por el instinto de la conservación social, habían manumitido á los escla-

vos en homenaje al derecho de la libertad humana de todas las razas, en todos los climas y por los siglos de los siglos.

Que la pena de muerte, como vindicta de la sociedad contra los que violaban sus leyes positivas ó convencionales, era un sentimiento predominante en las conciencias falseadas por el espectáculo de la fuerza imperante armada de la cuchilla del verdugo, y que sin embargo. por efecto de una reacción moral y saludable operada en el silencio de las conciencias, la vida humana se había declarado inviolable hasta para el criminal en la teoría y en la ley positiva en nombre del derecho del hombre á vivir según la ley de su creador.

Que las armas triunfantes. sobre toda el haz de la tierra, con el derecho de vida y muerte sobre sus enemigos vencidos. habían dictado la ley implacable del exterminio ante la espada levantada, y que sin embargo, esas mismas armas se inclinaban ante la bandera blanca con la Cruz Roja que amparaba al herido en el campo de batalla en nombre del derecho humano que triunfaba de los mismos vecedores.

Que á un campeón del derecho, que tanto había trabajado por su predominio, podía y debía reprochársele amistosamente, que á la par de los abusos de la fuerza triunfante y de la corrupción que invadía las altas regiones del gobierno, no hiciese resaltar las grandes victorias del derecho, á que concurren los mismos poderes vencedores por la fuerza de las cosas.

Juan Carlos Gómez, postrado por la dolencia que lo llevaba lentamente al sepulcro. complementó su *novísima verba* pública de la cátedra, declarando en el seno de la intimidad, que ese era un desarrollo lógico de su criterio, y que no había hecho sino bosquejar sus prodromos de la filosofía del derecho ante los hechos brutales, para llegar en definitiva al resultado necesario hacia el cual gravita la humanidad.

Faltóle sólo en aquél momento supremo la intuición del argumento más concluyente en favor de la prepotencia moral del derecho no obstante los obstáculos que se opongan á su marcha progresiva, y ese argumento, era el de sus propios funerales como acción póstuma del poder eficiente de las ideas por él profesadas en el curso de su laboriosa carrera de propagandista y combatiente tantas veces vencido y desarmado, y por última vez y para siempre triunfante en el sepulcro en sus despojos inanimados.

Los funerales de Juan Carlos Gómez, han tenido un sello verdaderamente popular: el sentimiento ha estallado movido por una fuerza latente; han revestido el carácter de una espontánea manifestación político-moral que se ha armonizado en un sólo pensamiento, que respondía al pensamiento, á la aspiración íntima que estaba en todos y cada uno.

Esos funerales que son recuerdo de ayer y que harán época, ha sido la revelación de la acción póstuma de un muerto desvalido, vencido, huérfano, que cayó con su idea, y con ella se levanta triunfante ante los presentes, y vivirá con ella en la posteridad, como una prolongación de su ser moral: es su último acto. Es la acción latente del derecho humano, de la libertad, de la justicia, de la verdad, que constituían su credo, y constituyen el ideal de todos los que piensan y sienten, y que triunfa hasta con sus muertos, aunque los hombres vivos de carne y hueso se opongan á su vuelo en los espacios hasta donde no llegan los cañones de más calibre y de más largo alcance.

Dos pueblos hermanos, representados por lo que tienen de más viril y de más inteligente, se han reunido en torno del cadáver de Juan Carlos Gómez; hombres de todos los partidos políticos lo han conducido al sepulcro, depositando sobre él la palma del triunfador caído sobre su escudo de combatiente; oradores que no le conocían, venidos de los cuatro vientos del horizonte, han pronunciado la colectiva oración fúnebre, y pueblos, partidos y oradores, todos por un acuerdo tácito, han abundado en el mismo sentimiento, y en diversas formas han manifestado la misma idea que encontraba écos unísonos en el piadoso y conmovido auditorio. Todos los discursos, casi sin excepción, dan testimonio de este hecho revelador en su nota tónica, vibración armoniosa de una conciencia pública, que tiende á manifestarse y dilatarse.

Más que una ovación popular de ultratumba, más que un acuerdo internacional, más que una manifestación política, ha sido el estallido espontáneo del sentimiento público, en que ancianos, jóvenes, blancos, colorados, liberales, situacionistas y desheredados del derecho de tomar parte en el propio gobierno, han protestado contra la corrupción política y social en ambas márgenes del Plata, que se satisface con los goces sensuales del poder en la plutocracia que pervierte el sentido moral y enerva el espíritu público, señalando en medio de

la prosperidad material que sólo tiene por símbolo el oro y el hierro, los peligros de una situación que sólo reposa sobre la fuerza y el progreso material, sin propiciarse el concurso de las fuerzas morales que se encarnan hasta en un cadáver y gobiernan los movimientos de la opinión en los pueblos libres.

El apoteosis de Juan Carlos Gómez, es una lección en que deben inspirarse los poderes fuertes de una y otra orilla del Plata, que sólo estiman el poder del oro y el poder del hierro, sin tomar en cuenta las fuerzas irresistibles de la opinión, que levanta un féretro con unos pobres huesos quebrantados más arriba de todos los poderosos triunfantes.

El triunfo que ha alcanzado Juan Carlos Gómez, muerto en la proscrición y en la orfandad, no lo podrían imponer los que despreciando sus ideas y principios, lo proscribieron de la vida pública, y sólo podrían merecer una hoja de su corona póstuma ó ser iluminados por uno de los reflejos de su gloria cívica, el día en que, inspirándose en su ejemplo, aprovechen la saludable lección que por su acción póstuma les dá, aún después de muerto, que vive más que ellos en el corazón del pueblo.

ÍNDICE

Páj.




UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 13 14 18 06 003 2